NÚMERO 4214 MONTEVIDEO, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

JORGE GANDINI
(presidente)

MACARENA GELMAN
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, de acuerdo al literal A) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo jueves 27, a la hora 10, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- ENMIENDA AL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL. (Aprobación). (Carp. 3462/2018). (Informado). Rep. 1059 y Anexo I

2º.- TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN DEPÓSITOS PORTUARIOS, EXTRAPORTUARIOS, MUELLES Y EXPLANADAS. (Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535). (Carp. 3594/2018). Rep. 1106

3º.- LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA. (Modificaciones). (Carp. 3478/2018). (Informado). Rep. 1061 y Anexos I, II

4º.- TENENCIA DE ARMAS. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247). (Carp. 3578/2018). Rep. 1101

5º.- RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS. (Modificación de la Ley Nº 17.060). (Carp. 1259/2016). (Informado). Rep. 520 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

NOTAS: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido por el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2.- Asuntos entrados 5
4.- Exposiciones escritas 8

CUESTIONES DE ORDEN

8, 10, 12, 15, 17.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 16, 18, 25, 27, 39
7, 9, 11, 14, 16, 19.- Declaración de gravedad y urgencia 14, 16, 18, 25, 27, 45
5, 13, 18, 21, 23, 25, 27, 29.- Integración de la Cámara 11, 25, 44, 59, 68, 77, 84, 105
5, 13, 18, 21, 23, 25, 27, 29.- Licencias 11, 25, 44, 59, 68, 77, 84, 105

VARIAS

3 y 19.- Interrupción del receso 8, 16
6.- Fallecimiento de la exlegisladora Daniela Payssé. (Homenaje de la Cámara)
— Manifestaciones de varios señores representantes.
— Se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en sala a su familia, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Frente Amplio y a Asamblea Uruguay 12

ORDEN DEL DÍA

8.- Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. (Aprobación)
Antecedentes: Rep. N° 1059 y Anexo I, de noviembre de 2018. Carp. N° 3462 de 2018. Comisión de Asuntos Internacionales.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 15
— Texto del proyecto aprobado 16
10.- Trabajadores de las empresas prestadoras de servicios en depósitos portuarios, extraportuarios, muelles y explanadas. (Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535)
Antecedentes: Rep. N° 1106, de diciembre de 2018. Carp. N° 3594 de 2018. Comisión de Legislación del Trabajo.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 16
— Texto del proyecto sancionado 18
12.- Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)
Antecedentes: Rep. N° 1061, de noviembre de 2018, y Anexos I y II, de diciembre de 2018. Carp. N° 3478 de 2018. Comisión de Hacienda.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado 19
— Texto del proyecto sancionado 25
15.- Tenencia de armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)
Antecedentes: Rep. N° 1101, de diciembre de 2018. Carp. N° 3578 de 2018. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 26
— Texto del proyecto sancionado 27
17.- Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)
Antecedentes: Rep. N° 520, de agosto de 2016, y Anexo I, de diciembre de 2018. Carp. N° 1259 de 2016. Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 27
— Texto del proyecto aprobado 39

20, 22, 24, 26, 28, 30.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

Antecedentes: Rep. N° 652, de marzo de 2017, Anexo I, de marzo de 2017, y Anexo II, de diciembre de 2018. Carp. N° 1834 de 2017. Comisión Preinvestigadora.

— Se aprueba un proyecto de resolución 45, 59, 69, 78, 84, 106

— Texto del proyecto aprobado 116

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, José Acosta, María Álvarez, Fernando Amado, Elisabeth Arrieta (3), Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Mariana Banquerque, Gabriela Barreiro, Eduardo Barros, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Daniel Caggiani, Gloria Canclini, Fitzgerald Cantero, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Ernesto Carreras, Federico Casaretto, Armando Castaingdebat, Sonia Cayetano, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Carlos Coitiño, Pablo Collazo, Catalina Correa, Gastón Cossia, Beatriz Costa, Claudia De los Santos, Darcy de los Santos (2), Óscar De los Santos, Bettiana Díaz, Pablo Díaz, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Yoanna Fort, Roberto Frachia, Alfredo Fratti (4), Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Macarena Gelman, Héctor Gianoli, Pablo González, Óscar Groba, Claudia Hugo, Ramón Inzaurralde, Benjamín Irazábal, Tabaré Laca, Aldo Lamorte, Elena Lancaster, Nelson Larzábal, Sandra Lazo (8), Margarita Libschitz, Arturo López, José Carlos Mahía (7), Enzo Malán, Nicolás Martinelli, Washington Marzoa, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Orquídea Minetti (5), Carlos Moreira, Julio Naumov, Amin Niffouri, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola (6), Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Ernesto Pitetta, Daniel Placeres (1), Lorena Pombo, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla, José Luis Satdjian, Washington Silvera, Laura Tassano, Martín Tierno, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez (9), Nicolás Urrutia, Carlos Varela Nestier, Stella Viel, Tabaré Viera y María Pía Viñales.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Cecilia Bottino, Richard Charamelo, Álvaro Dastugue, Walter de León, Rodrigo Goñi Reyes, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Martín Lema, Cristina Lustemberg, Susana Montaner, Manuela Mutti, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Nicolás Olivera, Darío Pérez, Luis Puig, Valentina Rapela, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Hermes Toledo, Jaime M. Trobo, Javier Umpiérrez, Walter Verri y José Yurramendi.

Actúa en el Senado: Felipe Carballo.

Observaciones:

(1) A la hora 11:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Claudia De los Santos.

(2) A la hora 12:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sandra Lazo.

(3) A la hora 13:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ramón Inzaurralde.

(4) A la hora 14:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Beatriz Costa.

(5) A la hora 14:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Margarita Libschitz.

(6) A la hora 15:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Martinelli.

(7) A la hora 16:07 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lorena Pombo.

(8) A la hora 16:39 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Darcy de los Santos.

(9) A la hora 18:03 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gloria Canclini.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 246

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 14 de diciembre de 2018, promulgó las siguientes leyes:

- Nº 19.704, por la que se aprueba el Tratado de Extradición con la República Portuguesa, suscrito en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 25 de octubre de 2017. C/2938/018
- Nº 19.705, por la que se designa “Luis Alfredo Pinna Colla” la Escuela Nº 25 del departamento de Paysandú. C/3271/018
- N° 19.706, por la que se designa “Basilio Martinote Rieffel” la Escuela N° 53 de Sauce de Batoví, departamento de Tacuarembó. C/3268/018
- N° 19.707, por la que se designa “Enriqueta Compte y Riqué” el Jardín de Infantes N° 64 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/2289/017
- Nº 19.708, por la que se designa “Ingeniero José Luis Massera Lerena” el Liceo de villa

Juanicó, departamento de Canelones. C/369/015

- Nº 19.709, por la que se designa "Azucena Mederos" la Escuela Especial Nº 80 de la ciudad de Treinta y Tres. C/1475/016
- N° 19.710, por la que se designa "Italia" la Escuela N° 57 del departamento de Paysandú. C/1228/016
- N° 19.711, por la que se amplía la jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas. C/2665/017
- Nº 19.712, por la que se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXV", en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile. C/3463/018
- N° 19.713, por la que se declara de interés nacional la conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo. C/3260/018

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se realizan ajustes en el Impuesto al Valor Agregado en lo que refiere al bien "leche larga vida" o UAT (ultra alta temperatura). C/3605/018

\- *A la Comisión de Hacienda*

DE LA COMISION PERMANENTE

La Comisión Permanente remite nota por la que comunica que ha designado para el Cuarto Período de la XLVIIIª Legislatura, a la señora senadora Ivonne Passada como presidente de la misma; como titulares a los señores legisladores Pedro Bordaberry, Carlos Camy, Constanza Moreira, Pablo Abdala, Graciela Bianchi, Felipe Carballo, Pablo Iturralde, Jorge Pozzi, Carlos Reutor y Mercedes Santalla y como sus respectivos suplentes a los señores legisladores José Amorín, Javier García, Juan Castillo, Charles Carrera, José Olano, Rodrigo Goñi, Luis Puig, Mario Ayala, Alfredo Asti, Lilián Galán y Bettiana Díaz. C/732/015

\- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 19 de diciembre de 2018, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se regula el sistema de tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico y tarjetas de crédito. C/3563/018
- por el que se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a contratar de acuerdo a las necesidades del servicio a personal técnico, administrativo y obrero de la Empresa Aguas de la Costa S. A. C/3535/018
- por el que se modifica la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, referido a la licencia especial para trabajadores de la actividad privada con hijos o familiares a cargo con discapacidad. C/3454/018

Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Investigadora sobre el Financiamiento de las Campañas Electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos, se expide, con tres informes en minoría. C/1834/017

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social con Rumania y el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social con Rumania, suscritos en la ciudad de Montevideo, el 13 de setiembre de 2017. C/3550/018

\- *Se repartieron con fecha 20 de diciembre*

La Comisión Especial con fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado, se expide sobre el proyecto de ley por el que se establecen modificaciones al régimen de declaraciones juradas, previsto en la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998. C/1259/016

\- *Se repartió con fecha 21 de diciembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia de Maldonado remite copia del informe realizado por la directora general de Asuntos Legales, en relación al recurso de apelación interpuesto por varios ciudadanos inscriptos en el citado departamento contra la Resolución Nº 6907/2018 de dicha Comuna, con la anuencia de la respectiva Junta Departamental mediante Resolución Nº 266/2018, sobre reparcelamiento de varios predios públicos y privados. C/3359/018

La Intendencia de Montevideo contesta la exposición escrita del señor representante Martín Lema, acerca de las políticas, programas y proyectos sociales relacionados con las personas en situación de calle que desarrolla el citado gobierno departamental. C/22/015

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor exrepresentante Manuel Bercianos, relacionado con el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (Sucive) en el departamento de Paysandú. C/3549/018

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor representante Enzo Malán, sobre la cantidad de personas privadas de libertad y las dificultades para posibilitar el estudio o el trabajo de las mismas. C/3023/018

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Edgardo Rodríguez, relacionado con el funcionamiento del sistema de ambulancias de ASSE en el departamento de Tacuarembó. C/3418/018
- del señor representante Martín Lema, acerca del servicio de limpieza contratado por ASSE en el departamento de Cerro Largo. C/3442/018

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor representante Omar Lafluf, sobre los pliegos de licitación, empresas contratistas y los avances de la obra para la puesta en funcionamiento del nuevo sanatorio ubicado en la Avda. José Pedro Varela. C/3470/018

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Wilson Ezquerra solicita su cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE, sobre la modificación del nivel del lago de la Represa de Rincón del Bonete. C/3595/018
- al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con las transferencias electrónicas realizadas a través de internet a cuenta de terceros. C/3596/018

El señor representante Fitzgerald Cantero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a diferentes servicios que brinda la mencionada Secretaría de Estado. C/3597/018

El señor representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la construcción del complejo de viviendas T 15 de la ciudad de Tacuarembó. C/3598/018

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, sobre los procedimientos que requieran la intervención especializada de la Policía Científica en la Zona Territorial I Colonia. C/3599/018
- al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la actuación de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Permanentes. C/3600/018

La señora representante Angélica Ferreira solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, referente al funcionamiento de los centros de hemodiálisis de todo el país. C/3601/018

El señor representante Walter Verri solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la ANP, sobre las embarcaciones escoradas en estado de abandono en varios puertos del país. C/3602/018
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Ancap, referente a la baja en los precios de venta en el azúcar Bella Unión y sus consecuencias en el mercado. C/3603/018

- *Se cursaron con fecha 20 de diciembre*

La señora representante Susana Montaner solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la DGI, relacionado con la instrumentación del régimen de dedicación exclusiva que rige para los funcionarios de la citada Dirección. C/3604/018

- *Se cursó con fecha 21 de diciembre".*

3.- Interrupción del receso

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

En primer lugar, se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta el receso.

4.- Exposiciones escritas

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Angélica Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, sobre la necesidad de contar con un centro de hemodiálisis en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. C/22/015

Las señoras representantes Cecilia Eguiluz y Nibia Reisch solicitan se curse una exposición escrita a los ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la Cotryba, relacionada con la expansión progresiva de la incidencia de leishmaniasis en la región. C/22/015

El señor representante Alfredo Asti solicita se curse una exposición escrita a la Udelar con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración; al Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y al semanario Búsqueda, referente a una situación creada entre el legislador e integrantes del mencionado Colegio. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Angélica Ferreira al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, sobre la necesidad de contar con un centro de hemodiálisis en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha

"Montevideo, 20 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Como es de costumbre en el Partido Nacional y desde siempre, una vez más nos hacemos eco del clamor de la población de la Frontera Chuy-Chuí. Solo quienes viven en la zona saben la complejidad y diversidad cultural, y el respeto que tienen los ciudadanos entre ellos. Actualmente, se visualiza aún más, la llegada de personas de varias partes del mundo, que constantemente entran a la República Oriental del Uruguay por nuestra frontera y se instalan allí y como siempre nuestra comunidad hace lugar para uno más. En la actualidad y desde hace muchos años algunos vecinos con enfermedades graves deben trasladarse por su cuenta en ómnibus de línea para realizar sus tratamientos. En algunas oportunidades esos pacientes son niños o menores de edad, que deben ir acompañados de adultos los cuales deben hacer frente a esas adversidades, dejando de trabajar jornadas completas. La frontera Chuy-Chuí, necesita con urgencia un Centro de Hemodiálisis, son muchas las personas que lo precisan y para poder ser atendidos deben viajar a la capital del departamento. Quienes lo obtienen a través de instituciones privadas son trasladados hasta el nosocomio cómodamente, en el caso de usuarios de Salud Pública, viajan en

ómnibus de línea, debiendo viajar varias horas con antelación, debido a los horarios de las líneas de transporte y nuevamente se repite esa situación al volver. Teniendo en cuenta el malestar que enfrentan esas personas al pasar por ese proceso, creemos que deben tener un centro más cercano a sus casas, lo que generaría una mejor calidad de vida. A eso sumamos a quienes se atienden del lado brasileño, que también viajan muchos kilómetros, a la ciudad más cercana para ser atendidos, por lo que si ese Centro de Hemodiálisis se hiciera binacional, sería útil para toda la comunidad fronteriza. Agradecemos que se nos comunique sobre las acciones que se puedan llevar adelante, a los efectos de dar solución al tema que nos ocupa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANGÉLICA FERREIRA, Representante por Rocha".

2) Exposición de las señoras representantes Cecilia Eguiluz y Nibia Reisch a los ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la Cotryba, sobre la expansión progresiva de la incidencia de leishmaniasis en la región

"Montevideo, 21 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis; al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal. Nos consta que la leishmaniasis reviste suma gravedad, pudiendo afectar seriamente al ser humano y causando, incluso, su muerte. Según informaran las autoridades en su momento, su incidencia en la región es grande, constatándose que 'tanto la Leishmania infantum, como Lutzomyia longipalpis (su vector) se han expandido progresiva y efectivamente hacia el sur de América Latina como consecuencia del tránsito fluido de transportes, personas, animales, enseres y mercaderías por toda la región' y que 'Los cambios ambientales vinculados a la acción de las personas y el cambio climático favorecen la expansión del vector'. En nuestro país fue en el verano del año 2015 que se constataron los primeros casos de leishmaniasis por Leishmania infantum en perros del paraje Arenitas Blancas, departamento de Salto. Al año siguiente, el avance de casos hizo que se decretara la emergencia sanitaria (mes de enero del año 2016) y se conformara un equipo multidisciplinario con participación de técnicos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Veterinaria, entre otros. En dicho marco, se aprobó 'una Guía para el manejo de la leishmaniasis visceral en los componentes humano, vector, reservorio y comunicación, destacando los principales lineamientos de actuación en nuestro país, en cada uno de los componentes'. No nos consta el seguimiento que las autoridades dieron al tema y, si bien se declaró que la situación estaba controlada, en el mes en curso se ha constatado el primer caso de leishmaniasis en un humano. Ello determinó que se evaluaran 12.000 perros, de los cuales 900 arrojaron resultados positivos. El 90 % de los animales fue sacrificado y de aquellos con dueños que no consintieron en su sacrificio se dio cuenta a la justicia, según información de prensa. Tenemos conocimiento de que la República Federativa del Brasil proyecta la vacunación obligatoria y gratuita de los perros contra esa enfermedad (http://caesegatos.com.br/noticia/vacina-contra-leishmaniose-passara-a-ser-obrigatoria-e-gratuita-em-pets), lo que nos motiva a solicitar que el sacrificio de los animales sea la última y no la primera de las acciones a adoptar para el control de la leishmaniasis. Por lo expuesto proponemos la adopción de medidas que, de algún modo faciliten, a la población la prevención de la enfermedad en sus perros, evitando el sacrificio de sus mascotas. En primer lugar, siendo iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, solicitamos que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se analice la posibilidad de exonerar de impuestos la importación de collares repelentes para perros, así como que su venta esté exonerada del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en aquellos departamentos en que se haya constatado la presencia de dicha enfermedad. En otro orden, solicitamos al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que analicen la posibilidad de incluir la vacunación de perros de forma obligatoria y gratuita, de modo de lograr el control de la enfermedad al igual que se logró hacer con la rabia, dando intervención a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal y a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, en lo relativo a sus respectivas competencias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia y MARÍA CECILIA EGUILUZ, Representante por Salto".

3) Exposición del señor representante Alfredo Asti a la Udelar, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración; al Colegio de Contadores, Economistas y

Administradores del Uruguay y al semanario *Búsqueda*, sobre una situación creada entre el legislador e integrantes del mencionado Colegio

"Montevideo, 26 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Universidad de la República, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, al Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y al Semanario Búsqueda. En la presente oportunidad quisiéramos referirnos a una situación cuyos orígenes y culminación remiten a actividades realizadas en el Parlamento Nacional. El 1º de abril de 2009, mientras se trataba un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre la creación de un instituto de normas contables adecuadas, la Cámara de Representantes recibió a varias delegaciones en su Comisión de Hacienda, que integramos desde el año 2005. La primera de ellas estuvo integrada por delegados del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que dio su posición favorable al proyecto en cuestión. Luego concurrieron dos socios del Colegio, los contadores Jorge Bergalli y Horacio Oreiro, quienes expresaron una posición opuesta a la del Colegio e insólitamente realizaron críticas al funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Asimismo, fueron particularmente críticos con la gestión del Decano de ese entonces, el contador Walter Rossi. Como es de estilo en las Comisiones, no emitimos opinión en ese momento sobre las consideraciones realizadas, pese a ser profundamente inoportunas. Tal como surge de la versión taquigráfica de dicha Comisión, posteriormente al retiro de los contadores, expusimos nuestra severa crítica a lo dicho con respecto al proyecto y a lo inadecuado de revelar asuntos relativos al funcionamiento interno de nuestra Facultad, arremetiendo contra su democracia universitaria. A raíz de nuestras opiniones, uno de los mencionados profesionales nos denunció por supuestas infracciones a los artículos 15 y 18 del Código de Ética del Colegio, en razón de haber realizado presuntas declaraciones públicas en contra de colegas. Tiempo después fuimos notificados de esa situación al ser citados a la Comisión de Ética mencionada, ante lo cual expresamos que no considerábamos oportuno concurrir dado que, en primer lugar, dichas declaraciones fueron hechas en el ámbito reservado de la Comisión, en ejercicio de nuestra condición de Legislador y no de contador público. Debemos recordar que el artículo 112 de la Constitución de la República establece que 'los Senadores y Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones'; y eso no corresponde solo a cada uno de los Legisladores individualmente, sino al Cuerpo en su conjunto, para defender su libertad de conciencia y opinión y su independencia de otras instituciones y personas. En segundo lugar, porque consideramos que dichas expresiones eran, en todo caso, en respuesta a acusaciones mucho más graves hacia un profesional de larga trayectoria como era el contador Walter Rossi, a la institución que nos formó a ambos y al demos universitario, en definitiva. Simultáneamente a esos hechos, se celebraron elecciones en el Colegio referido, resultando ampliamente triunfadora la lista encabezada por los dos colegas mencionados, al tiempo que fue designada una nueva Comisión de Ética que, por la forma en que fue electa, violentando principios, consagrados en el Estatuto, de no identificación con listas sectoriales, no brindaba las garantías de imparcialidad. Sabiendo entonces que la orientación de las autoridades del Colegio iba a ser contraria al proyecto que estaba a estudio del Parlamento Nacional, decidimos alejarnos de él, precisamente para no violentar la ética necesaria en la función pública, en razón de nuestra doble pertenencia a la institución gremial y a la parlamentaria. Más allá de algunas fricciones durante los diez años siguientes a esos hechos por posiciones del Colegio ante asuntos legislativos o de interés nacional que demostraban concepciones claramente divergentes del ejercicio profesional, no hubo otro tipo de relacionamiento. Nueve años después, en el mes de abril del año en curso, se nos informa por parte del Colegio que el mismo pretendía celebrar los 125 años de su fundación con una actividad a desarrollarse en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, en el cual se entregaría un reconocimiento a todos los colegas que participamos en la Dirección del Colegio a través de los distintos órganos e instancias electorales, independientemente de su condición de afiliados al Colegio al momento de dicha conmemoración. En esos días, en reiteradas oportunidades, se nos solicitó la confirmación de asistencia, lo cual fue hecho oportunamente. El 18 de abril del año en curso concurrimos a la actividad señalada sobre la hora de inicio y, luego de saludar a algunos colegas y funcionarios del Colegio, se nos acompañó al lugar que teníamos reservado con nuestro nombre. Finalizada la oratoria y la exhibición de un video conmemorativo de la historia del Colegio, comenzó a

llamarse por estricto orden alfabético a todos los colegas, omitiéndose expresamente nuestro nombre, por lo que nos retiramos del evento con profundo dolor e indignación, ya que se nos privó de recibir el reconocimiento público, pero fundamentalmente y por considerar irreparable el no poder confraternizar con quienes compartimos la dirección y actuación en el Colegio durante casi veinte años. Al día siguiente, nos comunicamos con el Colegio para saber cuáles eran las razones de lo sucedido y poco tiempo después se nos anunció que la respuesta se nos daría personalmente por parte de la Presidenta y Secretaria de su Comisión Directiva, quienes concurrieron a nuestro despacho el 26 de abril del año en curso. Recibidas las respectivas colegas, se nos explicó que habían sido ellas las que, sobre la marcha, decidieron excluirnos del listado de personas a ser reconocidas porque habían recibido la inquietud de 'varios colegas' de reconocer a alguien que tenía pendiente con el Colegio una cuestión ética, lo que temieron pudiera derivar en la alteración del orden de la ceremonia. Luego de intercambiar opiniones sobre todo lo sucedido y, en particular, sobre la incongruencia de 'sancionar' a un colega por expresar opiniones en un ámbito parlamentario en defensa de un proyecto de ley, de la institucionalidad del Colegio y de nuestra facultad; y no hacerlo en casos notorios de colegas que, no solo han violado normas éticas, sino también los compromisos fundamentales del ejercicio profesional a raíz de procedimientos espurios que terminaron en la órbita de procesos en la Justicia Penal Especializada. Las referidas colegas me indicaron que trasladarían al Consejo Directivo todos los aspectos vinculados al caso. Por lo que elegimos llamarnos a silencio sobre lo ocurrido por un tiempo prudencial, hasta recibir una respuesta formal. Solo se nos informó que el tema había pasado a la Comisión de Ética, de la cual aún no hemos recibido comunicación alguna. Por lo expuesto, quisiéramos expresar, en nuestra condición de Legislador, de ex Directivo del Colegio de Contadores durante casi dos décadas y de profesional que siempre trató de honrar y dignificar la profesión haciéndola realmente útil para toda la sociedad que nos formó en nuestra Universidad, la preocupación de que esos hechos ocurridos en ámbitos parlamentarios tengan esas lamentables derivaciones de exclusión y discriminación, contra las que este Parlamento ha dado claras muestras de oposición, impulsando su erradicación en todos los ámbitos de la sociedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo".

5.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Richard Charamelo, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Betiana Britos.

Del señor representante José Quintín Olano Llano, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Óscar Viera, señora Luisa Rodríguez Cattaneo y señor Ramón Da Silva.

De la señora representante Valentina Rapela, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

Del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Mazzilli, señora Margarita Long, señor Eden Picart, señora Ana Musso, señor Óscar Zabaleta y señora Silvia Pinazzo.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Cossia.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Verónica Baranzano, señor Juan Curbelo y señor Daniel Graffigna.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 16 y 24 de febrero de 2019, para participar en la

Audiencia Parlamentaria Anual de la Unión Interparlamentaria (UIP), a realizarse en la ciudad de Nueva York, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor representante Walter Verri, por el día 27 de diciembre de 2018, y ante las nuevas proclamaciones de la Corte Electoral, se convoca a la suplente siguiente, señora Mariana Banquerque.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ignacio Estrada.

Del señor representante Martín Lema, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

6.- Fallecimiento de la exlegisladora Daniela Payssé. (Homenaje de la Cámara)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicitaremos unos minutos a la Cámara para que, si usted lo permite, la señora diputada Claudia Hugo recuerde a nuestra compañera recientemente fallecida, la señora senadora Daniela Payssé.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Manejaremos el Reglamento con la máxima amplitud posible y, tratándose del receso parlamentario, consideraremos esta solicitud como una cuestión de orden.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: sabemos que esta es una sesión extraordinaria convocada para considerar otros temas, pero también que es la última del año, por lo que le agradezco que me permita referirme al reciente fallecimiento de la señora senadora Daniela Payssé.

Hace unos días, nos dejó nuestra querida compañera Daniela, a quien recordamos llena de vida y energía. Su temprana e inesperada partida, además del dolor y de la tristeza, nos deja un enorme vacío, difícil -y diría casi imposible- de llenar.

Conocí a Daniela en 1996, cuando daba sus primeros pasos en Asamblea Uruguay, como delegada en la Mesa Política del Frente Amplio. Diría que allí comenzó nuestra amistad. Siempre tenía una mano tendida y a la orden, demostrando afecto, dispuesta a escuchar y a ayudar: una amiga sincera, fiel, leal, compañera de todas las horas.

Fue madre y abuela entrañable, siempre dando afecto y apoyando a su familia sin descuidar ni una sola de sus responsabilidades políticas y parlamentarias.

La política era parte de la vida de Daniela, pero ante todo estaba su familia: sus hijos -Rodrigo, María José, Magdalena, María Eugenia, Facundo y Nani- y sus nietos -Tatiana, Florencia, Benito, Felipe, Tomás,

Santiago, Paulina, Faustina y Lola, quien aún no ha llegado a esta vida.

Hizo un rapidísimo aprendizaje político gracias a su inteligencia y dedicación, acumulando así una gran experiencia.

En el año 2000 ingresó por primera vez a esta Cámara, en calidad de suplente, y luego fue titular por dos períodos consecutivos.

En 2015 accedió a la Cámara de Senadores. Siempre tuvo un compromiso inquebrantable con nuestro país y con nuestros compatriotas, especialmente, con los más débiles, y estuvo comprometida con la lucha por la igualdad y la conquista de derechos para las mujeres.

Su espíritu frenteamplista fue enorme, y realizó permanentes esfuerzos por la unidad, apoyada en el diálogo y el acuerdo. A nosotros, como compañeros de Asamblea Uruguay, nos representó el puente más seguro y responsable para fortalecer al Frente Amplio, inspirados en el legado del general Seregni.

Fue una trabajadora incansable al servicio de estas convicciones; dedicó tiempo y paciencia para convertirlas en realidades. Para Daniela no había frustraciones, porque no se frustra quien es superado en una discrepancia, sino el que deja de luchar por aquello de lo que está convencido. Así era Daniela.

Hoy, Daniela ya no está entre nosotros, pero nos deja un sendero lleno de ejemplos de grandeza social y política que sabremos valorar en su recuerdo.

No vamos a poder sustituirla, pero hagamos lo que ella hubiera intentado en nuestra situación: sumemos lo mejor de nosotros para lograr resultados dignos de lo que ella representó. Tus compañeros del Frente Amplio y de Asamblea Uruguay nos comprometemos a eso. ¡Hasta siempre, querida Daniela! Ya te estamos extrañando.

Solicito un minuto de aplausos en su memoria, pues es lo que ella hubiera deseado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: adhiero a este homenaje a la senadora Daniela Payssé.

La conocí desde muy niño; quizás, a los nueve o diez años. Compartí actividades con su hijo Facundo, con quien fuimos siempre muy amigos. Aprendí a quererla desde muy chico. Habitualmente, nos encontrábamos en distintas actividades -sobre todo, de la militancia política-; nos veíamos en las ferias.

Siempre recordaré ese gesto tan particular de ella, ese abrazo que siempre nos dábamos, y ese cariño, que era mutuo. Obviamente, teníamos diferencias políticas, pero siempre estaba por encima de todo el cariño que nos profesábamos.

Quiero adherir a este homenaje a una gran luchadora, a una persona que siempre actuó con mucha convicción, que siempre peleó por lo que sentía que era lo justo.

Me parece que hace bien la Cámara de Representantes al expresar unas palabras sobre una vida fructífera y de lucha de una persona que lo ha dejado todo por su país, por su Frente Amplio y por su sector, Asamblea Uruguay.

Este homenaje es para ella y para hacer llegar un saludo fraterno a su familia.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: para el Partido Nacional, las palabras de la señora diputada Hugo son de toda oportunidad y justicia, más allá del dolor que la circunstancia que se evoca e invoca representa.

La desaparición física de la señora senadora Daniela Payssé, que sin ninguna duda a todos nos tomó por sorpresa, nos impactó enormemente porque, por cierto, no estaba en la mente de nadie, en la medida en que hasta el día anterior la senadora Payssé, con el brillo que la caracterizó, con la dedicación a la tarea legislativa que siempre trasmitió, estuvo sirviendo a su partido, a su país y a la tarea parlamentaria en el Senado de la República.

Queremos sumarnos a este breve homenaje, a cuenta de otro más importante que, según se nos dijo, habrá de promoverse en esta Cámara o en el ámbito de la Asamblea General.

Sin ninguna duda, la senadora Payssé honró la vida, honró la actividad política y honró la tarea legislativa. Fue una legisladora trabajadora, seria, responsable. Pudimos aquilatar esas condiciones en esta Cámara, cuando compartimos la representación parlamentaria, y también cuando ella estaba en el Senado -en el último tiempo- y nosotros en este Cuerpo; tuvimos oportunidad de corroborar esas buenas cualidades en distintos ámbitos y en diferentes instancias. La recuerdo muy nítidamente presidiendo, con brillo, la Comisión Permanente, con la ecuanimidad que la caracterizaba; la recuerdo descollando en la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria, ámbito bicameral que compartimos durante largo tiempo, e, inclusive, la recuerdo en una instancia muy importante del actual período de gobierno, que fue la de las negociaciones multipartidarias por el tema de la seguridad, que se desarrollaron en la Presidencia de la República. En esa circunstancia, la senadora Payssé actuó con rigor técnico y jurídico, demostrando estar, sin ninguna duda, a la altura de los más grandes juristas en materia constitucional y penal. Por eso pienso que es una vida que se trunca.

Como se dijo desde su sector -los que no lo integramos, lo sabemos interpretar-, estamos frente a una pérdida que resulta insustituible. La vamos a recordar siempre en la dimensión que se señalaba recién: la de una mujer política que honró la vida, que honró la política y que honró al Parlamento de la República.

Gracias, presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: queremos, brevemente, adherir a este sencillo pero sincero homenaje que la Cámara tributa a Daniela Payssé, digna representante de su sector político, Asamblea Uruguay, y del Frente Amplio, que se distinguió por su energía, por su trabajo y por su dedicación.

Especialmente, quiero recordar su participación en la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que la distinguió como una de las más activas participantes en la gestación de la ley que le dio origen. Ese recuerdo identifica el trabajo de Daniela tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Presidencia, que está impedida de hacer uso de la palabra, no lo está de adherir a las expresiones vertidas y a este homenaje a una exdiputada con la que tuvo una excelente relación política y personal.

A continuación, haremos lugar a la propuesta de la señora diputada Hugo de realizar un minuto de aplausos en homenaje a Daniela Payssé, que creo que debe ejecutarse sin necesidad de ser votada.

(Así se procede)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: solicito que la versión taquigráfica de lo expresado en sala sea enviada a la familia de Daniela Payssé, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Frente Amplio y a Asamblea Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

7.- Declaración de gravedad y urgencia

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1059

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales somete a consideración del Cuerpo el proyecto de ley mediante el cual se aprueba la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativa a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados parte de la Convención, celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero 1992.

La enmienda que se somete a consideración tiene por objeto dotar a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de los fondos suficientes para que puedan cumplir su mandato en forma efectiva.

En función de la decisión de realizar esa enmienda, los Estados parte de la Convención:

"1. Deciden sustituir el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención por un párrafo que diga 'El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención'.

2. Deciden agregar un nuevo párrafo, que sería el párrafo 7 del artículo 8 y que diría 'Los miembros del Comité constituido de conformidad con la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida'. […]

4. Deciden que la enmienda entre en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada, mediante la correspondiente notificación al Secretario General como depositario, por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes".

A la fecha, cuarenta y ocho Estados han adherido a esta enmienda, lo cual refleja su relevancia para el cumplimiento efectivo de los mandatos que surgen de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y en vigor para la República desde el 4 de enero de 1969.

En cuanto a los derechos humanos, esta Convención es el instrumento jurídico multilateral de más amplia aceptación que se haya aprobado con los auspicios de la mencionada organización.

Resulta de gran importancia la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje y origen nacional.

Se entiende conveniente adherir a la enmienda, considerando la importancia que reviste esta Convención.

Por lo expuesto, solicitamos la correspondiente aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébanse las Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativas a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992".

9.- Declaración de gravedad y urgencia

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Trabajadores de las empresas prestadoras de servicios en depósitos portuarios, extraportuarios, muelles y explanadas. (Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores de las empresas prestadoras de servicios en depósitos portuarios, extraportuarios, muelles y explanadas. (Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1106

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Señor presidente: este proyecto prevé una nueva prórroga de la entrada vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de rendición de cuentas, votada el año pasado por este Parlamento.

Esto es producto de un largo proceso de negociación. En su momento, dijimos que no nos parecía adecuado que este tipo de normativa se considerara en el Parlamento, porque entendemos que debe surgir de los acuerdos en los consejos de salarios, ámbito natural para negociar estos entendimientos o acuerdos con los trabajadores.

Esta norma se presentó en la rendición de cuentas pasada y desde entonces la entrada en vigencia de este acuerdo ha sido objeto de una serie de prórrogas, porque quedó claro que generaba distintos perjuicios a los trabajadores a quienes se quería ayudar, porque la norma, tal como estaba redactada, perjudicaba a algunos sectores de la actividad portuaria, con evidentes consecuencias en la ocupación de mano de obra, que es el bien que debemos preservar en primera instancia.

A partir de aquel momento, se abrió un largo proceso de negociación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que logró acercar bastante a las partes, que llegaron a algún tipo de entendimiento que falta redondear. Los trabajadores consiguieron varias reivindicaciones, como, por ejemplo, la asistencia médica, que no es poca cosa; el BPS logró solucionar ese problema.

Creemos que la propuesta de prorrogar por ciento veinte días la entrada en vigor del artículo 116

de la Ley N° 19.535 -con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo establezca una nueva, por ciento veinte días más- es importante y vamos a acompañarla, porque -reitero- el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ámbito donde debe perfeccionarse una salida a estas dificultades.

Si bien la solución está bastante avanzada, falta resolver algunos detalles que no permiten llegar a un entendimiento final que refleje el acuerdo de todas las partes y, por un lado, dé beneficios a los trabajadores y, por otro, no resienta la actividad de distintas operativas portuarias, porque el primer derecho que tienen los trabajadores es a la fuente de trabajo.

Por eso, creemos que al optarse por la negociación en el ámbito en los consejos de salarios se eligió el camino adecuado, y que esta prórroga incide positivamente en la posibilidad de llegar a un entendimiento definitivo que consagre una solución que contemple los intereses de las distintas partes involucradas.

Muchas gracias.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: votaremos esta prórroga a la espera de la aprobación del proyecto correspondiente en el Senado, que contempla todas las reformas y acuerdos a los que se ha llegado.

Sabemos que el ministro Murro ha trabajado mucho en esto y que el Poder Ejecutivo mandó un proyecto que hoy está radicado en la Cámara de Senadores, y esperamos que se pueda aprobar antes de que finalice el plazo de la prórroga que aprobaremos en esta Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: el proyecto que mencionó la señora diputada Pereyra entró al Senado y ese Cuerpo optó por la prórroga. Nosotros pensábamos que esto estaba resuelto y se terminaba en esta etapa, porque hace mucho tiempo que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social siguió el camino del acuerdo y lo logró.

Tenemos graves problemas en los puertos del interior, sobre todo, en los del litoral -Paysandú y Fray Bentos-, por la falta de certeza que implica no expedirse sobre este tema. Los operadores portuarios compartían el acuerdo logrado en el Ministerio, porque les daba certeza y permitía, en un necesario marco de competitividad, seguir sacando producción por nuestros puertos, que desde hace bastante tiempo tienen muchas dificultades.

Pensábamos que esto se votaría. Lamentablemente, no fue así, pero esperamos que antes de que termine la prórroga el Senado se expida sobre un acuerdo que logró el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social después de mucho tiempo. Queremos que sepan que, en momentos en que nuestros puertos pelean por algún kilo de carga para seguir generando trabajo, la incertidumbre que genera esta situación no permite dar presupuestos claros, provoca siempre el mismo embudo y todo termina saliendo por el puerto montevideano.

Por lo tanto, queremos dejar bien claro que este acuerdo estaba hecho y había seguido un proceso largo, y que esta situación perjudica a nuestros puertos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señor presidente: la bancada del Partido Socialista no apoyó la prórroga porque a partir de que se votó el artículo 116 de la rendición de cuentas transcurrió un año de prórroga durante el que los tres actores fundamentales -el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los trabajadores y los empresarios- negociaron una propuesta alternativa, y consideramos que ese lapso fue suficiente. Si algunos de los actores no hubiese demorado cuatro meses en llegar a la mesa de diálogo, seguramente habríamos tenido más tiempo.

Hoy hay un preacuerdo firmado por las tres partes, que se transformó en un proyecto de ley que está en el Senado. Nosotros considerábamos que era posible votarlo, ya que venía refrendado por las tres partes. Independientemente de que a último momento surgieron otros problemas, pensamos que un año era más que suficiente para laudar el tema de los trece jornales. Además, para lograr ese último preacuerdo todas las partes pusieron de sí, sobre todo los trabajadores, que renunciaron a muchas cosas con el afán de llegar a una solución.

Hoy sabemos que, lamentablemente, el trabajo precario persiste en los recintos portuarios. Muestra de ello es el último siniestro, como consecuencia del cual murieron dos trabajadores y derivó en un procesamiento.

Es muy importante la formación de esos trabajadores, porque el trabajo portuario es específico, no todo el mundo lo puede desarrollar, y menos si una persona es llamada a trabajar y no sabe bien en qué condiciones debe desempeñarse.

Por lo tanto, reitero que no acompañamos esta prórroga porque consideramos que el referido proyecto de ley se debería haber votado antes del receso.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MERONI (Jorge).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 2º.- A partir de la fecha establecida en el artículo precedente, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por última vez hasta por ciento veinte días más el plazo para la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017".

11.- Declaración de gravedad y urgencia

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en tercer término del orden del día.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1061

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo II

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: las modificaciones que ha realizado el Senado, básicamente, son de redacción, sobre todo en los artículos relativos al pago de jubilaciones, pensiones y retiros, y de prestaciones de seguridad social. A nuestro juicio, con este nuevo texto queda más claro que la persona tiene la potestad de optar por el medio de pago que prefiera, que puede ser cobrar en efectivo. Más allá de que en el proyecto original se podía inferir esa situación, ahora queda mucho más nítido.

Sin embargo, no se han modificado los grandes pilares de este proyecto ley en lo que tiene que ver con la obligatoriedad de la inclusión financiera. Si bien hay cierto grado de flexibilización de la normativa, sobre todo en lo que tiene que ver con los jubilados, retirados y pensionistas, se sigue manteniendo la obligatoriedad en lo que respecta a los trabajadores y los medios de pago, por lo cual no acompañaremos este proyecto de ley en general, para ser coherentes con la posición del Partido Colorado desde el tratamiento de la Ley de Inclusión Financiera, allá por el año 2014, ya que, consecutivamente, ha votado en contra de la inclusión financiera y, sobre todo, de su obligatoriedad para la población.

Esa es la razón por la que no acompañaremos las modificaciones del Senado, aunque entendemos que está bien que en los artículos a los que hicimos referencia se haya aclarado el sentido del texto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: este proyecto viene con modificaciones de la Cámara de Senadores; nosotros estamos actuando como tercera Cámara. Fue trabajado en la Comisión de Hacienda, en la que tuvo una discusión muy enriquecedora y muy completa, en la que se consultó a todos los actores involucrados; estos cambios que ahora quedarán institucionalizados por ley respetan, fundamentalmente, los acuerdos a los que se llegó con diferentes instituciones y organizaciones.

Cabe resaltar que uno de los cambios que se introdujeron en la Cámara de Senadores -que se planteó como una inquietud a la que hizo mención el señor diputado preopinante- refiere a la regulación y el pago de las prestaciones de alimentación, así como de las empresas emisoras involucradas en el sistema de pagos. Entendemos que las modificaciones introducidas respetan la discusión que se dio en el plenario de la Cámara de Diputados; son muy positivos y habilitan los tiempos suficientes para su adecuación a esta nueva normativa, que trata de preservar nuestro sistema de seguridad social a través de la inclusión financiera, tanto para el pago de salarios como para las prestaciones de alimentación.

Queríamos decir esto porque nos parece que se trata de uno de los cambios más relevantes que se introducen en esta instancia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establecía una serie de cambios a la Ley de Inclusión Financiera.

Esas modificaciones son bien puntuales. En lo que tiene que ver con el pago de beneficios sociales servidos por el Banco de Previsión Social a jubilados y pensionistas se incluye la posibilidad de que pueda realizarse en efectivo. Esto nos parece un aspecto muy positivo, porque esta modificación mejora sustancialmente el proyecto y permite que quede clarísimo que esa será una opción de los jubilados, pensionistas o beneficiarios de asignaciones familiares.

A nuestro juicio, el otro cambio no resulta satisfactorio, aunque mejora lo que se aprobó en esta Cámara; tiene que ver con los tiques de alimentación. En efecto, la modificación que introduce el Senado establece que el cambio de las reglas de juego que nos llevó a no votar esos artículos del proyecto aprobado en esta Cámara -tal como lo expresamos oportunamente en la discusión particular- comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020. Esto no resuelve el problema de fondo, sino que posterga su solución hasta esa fecha.

De todas formas, nos parece que estas modificaciones deben ser aceptadas. Creemos que este proyecto opera un cambio positivo en la regulación actual, salvo en los aspectos marcados -que tienen que ver con los tiques de alimentación-, y vamos a acompañarlo con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Lamorte.

SEÑOR LAMORTE (Aldo).- Señor presidente: no vamos a acompañar estas modificaciones, porque consideramos que esta iniciativa no es positiva.

Seguimos haciendo enmiendas, y eso deja en claro que tiene inconvenientes, que no es razonable y, además, que resulta inconstitucional. Continuamos introduciendo modificaciones a las modificaciones porque, evidentemente, hay problemas. Ya somos no solo esclavos tributarios, sino que ahora también somos esclavos bancarios.

Hemos encontrado situaciones de fondo que ya se han conversado en esta Cámara, y distintos legisladores han mencionado los motivos de esta inconstitucionalidad.

Voy a mencionar solo la modificación que figura en el artículo 19, por el que se declara que no constituyen "una inhibición al ejercicio de la profesión las retenciones que el escribano realice en calidad de depositario de una suma convenida por las partes", como si el escribano estuviera inhibido de tener un depósito, de ser depositario, cuando todos sabemos -desde las distintas profesiones, desde el trabajo empresarial- que el escribano tiene esa potestad. Pero según este artículo parecería que no la tuviera, y eso genera un problema en el derecho notarial, porque se pretende que existe una inhibición, cuando, en realidad, esa tarea se realiza comúnmente y no se inhibe en ningún momento. Insisto: esta disposición marca un cambio y genera un problema en el derecho notarial, porque lo que se modifica está ampliamente difundido y es conocido por todos los profesionales, que han actuado de esta forma durante años. Queremos dejar en claro que se están generando problemas.

Con independencia de eso, a raíz del pedido de informes que hicimos a través de la Cámara y que amablemente nos respondieran el señor ministro Bonomi y el comisario general (R) Mario Layera, nos parece adecuado resaltar el inconveniente que genera esta ley y que repercute en el incremento de rapiñas y hurtos. Supuestamente, con estas medidas se iban a evitar hurtos y rapiñas, pero, al haber menos dinero en circulación, ahora se roban objetos; se nos alcanzó el material en el que se registra que el señor Vázquez ha hecho declaraciones al respecto. Se ha producido un incremento en la cantidad de robos, porque las personas que delinquen pretenden mantener su nivel de vida. Esto es algo bastante sui géneris y fuera de cualquier análisis racional, que nos plantea un inconveniente y, si esta situación y las estadísticas que nos alcanzan son reales, eso bastaría para cambiar y dejar sin efecto esta ley.

Por lo tanto, acompañaremos estas modificaciones, que siguen generando entelequias de entelequias y modificando de cosas que ya están aprobadas, que existen, y todo eso genera más problemas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Olaizola.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Señor presidente: hace pocos días, se trató este proyecto de ley en esta Cámara, y en esa oportunidad expresamos que estábamos totalmente en contra de las disposiciones que figuran en los artículos 8° y 10; creemos que son perjudiciales para un sector de actividad y para la

libre elección de quienes perciben este tipo de beneficios. Se cambian las reglas de juego y, en este caso puntual, a los prestadores de estos servicios no se les permite cobrar por ello. ¡Es increíble que tengamos que votar este tipo de disposiciones cuando casi estamos en el año 2019!

Después de aprobada esta iniciativa, votaremos la prórroga de su entrada en vigencia, y lo haremos por segunda vez, porque hace un rato votamos la prórroga de la entrada en vigencia del artículo 116. Se votan artículos que, en realidad, son impracticables, por lo que después hay que prorrogar su entrada en vigencia; en este caso, nuevamente estamos haciendo eso.

Considerando lo malo que es este texto, entendemos positivo que estos dos artículos no entren en vigencia, porque son absolutamente perjudiciales -como ya lo dijimos en su momento- para cualquier sector de actividad. Seguramente, se abrirá un proceso de discusión para saber qué se hace con esos dos artículos, que parecen redactados por el mejor abogado del mejor estudio jurídico que defiende a un banco, aunque creo que ni el mejor abogado podría hacer una redacción tan prolija como la de estos dos artículos para perjudicar a un sector y beneficiar a otro. Por lo menos en el Senado se alcanzó una solución para paliar momentáneamente el daño que se está infligiendo a estos sectores de actividad. En ese sentido, consideramos positivo que, por lo menos no entren en vigencia estos dos artículos y que se pueda abrir un compás de discusión hacia el futuro, para ver qué va a suceder con esto.

Reiteramos que esta no nos parece la mejor forma de legislar. Estos temas no pueden ser votados a las apuradas, a fin de año; deben estudiarse y analizarse con tiempo, para tomar las mejores decisiones, que no perjudiquen a ningún sector de actividad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en varias oportunidades en que se ha modificado la Ley de Inclusión Financiera se ha dado la discusión sobre si eso va en detrimento de la calidad legislativa.

Este es un plan de inclusión financiera que, simplemente, permite la incorporación de los sectores más débiles en este proceso que se está dando a nivel mundial y del que Uruguay -que en la región estaba muy retrasado- no puede quedar aislado.

Se habla siempre de la obligatoriedad. Quizás se estén refiriendo a que los patrones pagan a través de una cuenta de dinero electrónico que eligen los trabajadores -oportunidad que antes no tenían-, y después pueden hacer lo que quieran con ese dinero acreditado en sus cuentas; inclusive, en este proyecto se aclara que pueden retirar de una sola vez la totalidad del monto, sin obligación de comprar ni de vender con dinero electrónico. Hay conveniencias, pero no obligación de hacerlo.

Estas modificaciones demuestran que este es un proceso dinámico, flexible, que se adapta a las circunstancias de tiempo, forma y lugar en el que se dan las operaciones. Y, precisamente, se realizan algunas correcciones para mejorar la aplicación del sistema y la inclusión de todas las personas.

En particular, en el Senado se introdujeron dos modificaciones. Una refiere al plazo que tendrán quienes reciben pasividades o beneficios sociales para optar por cobrar en una cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico; se aclara que el período de permanencia que se había establecido comprendía a quienes eligieran a partir del año 2019, sin que los que ya operan de esa forma tengan necesidad de optar por cobrar de otra manera que no sea a través de medios electrónicos.

La otra modificación que se planteó -que se ha mencionado reiteradamente- tiene que ver con las disposiciones de los tiques de alimentación. Por este proyecto, se equiparan a los pagos de salarios, lo que no acarrea costo para la empresa ni para los trabajadores que reciben este beneficio.

Lo que plantea el Senado es que esto rija a partir del 1° de enero de 2020.

Por todo esto, una vez más vamos a acompañar estas modificaciones que llevan al Uruguay al siglo XXI y no permiten que se retrotraiga -como algunos pretenden- al siglo XX.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: en la misma línea de siempre, seguimos asistiendo a la ley de bancarización obligatoria o a las mil y una formas de ver de qué manera defender a los bancos en detrimento de la sociedad.

Votaremos negativamente estas modificaciones -como lo hemos hecho de forma sistemática- y todas las que vendrán, porque seguirán viniendo, ya que el problema es que esto no funciona y se lo va adecuando a lo que les sirve a los bancos. Basta leer el primer artículo de lo que nos proponen: resulta que ahora vamos a cancelar nuestras cuentas cuando los bancos decidan depositar en la otra cuenta, no cuando nosotros pagamos. Si uno decide pagar el mismo día, como ya no puede sacar la plata, porque lo tiene que hacer de manera electrónica, resulta que un banco puede demorar cuarenta y ocho horas en mandar el dinero a la otra cuenta, y se han dado el lujo de demorar hasta setenta y dos horas. Recién vamos a pagar las cuentas el día en que el banco decida acreditar, lo que puede suceder cuarenta y ocho o setenta y dos horas después de que fue hecho el trámite y, para que no haya dudas, lo vamos a establecer en una ley.

Además, con este proyecto consagramos que el banco no tiene ninguna responsabilidad. La responsabilidad siempre es del humilde ciudadano que decidió apretar el botón cuando tenía que pagar, pero el banco jugó durante tres días con ese dinero. Por ley diremos que la razón la tendrá el banco, y la deuda recién se cancelará a las cuarenta y ocho o setenta y dos horas, o cuando al banco se le ocurra acreditar el dinero en la cuenta de la otra persona o del otro cliente.

Queda demostrado que esto no es otra cosa que una ley de bancarización obligatoria -se dice desde el primer artículo-, por la que a todos se nos imponen las reglas de juego de los que más fuerza tienen hoy en este gobierno.

Como dijimos desde el principio, solo basta analizar la modificación que se hace en el primer artículo de esta iniciativa para saber que debemos estar en contra de este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: si fuéramos conscientes de las consecuencias que esto tendrá en el funcionamiento de la economía y sobre los actores económicos, los profesionales que forman parte de estas operativas y las instituciones financieras, lo estudiaríamos con más detenimiento; sin embargo, viene así, de golpe, del Senado.

Para que noten el grado de improvisación, quiero dejar una simple constancia. Tiene que ver con lo que dice -si no leí mal, por el apuro- el último inciso del artículo 12. El otro día no quise darle lectura, ya que era abundar en el tema, pero hoy sí lo haré, porque parece que será la última vez que modifiquemos esto. Ese inciso, que refiere a la actividad de los profesionales escribanos, quienes, además, están amenazados con sanciones, multas y hasta suspensiones por parte de la Suprema Corte de Justicia, se mantiene igual, a pesar de las discrepancias que siempre hemos manifestado al respecto. Si quieren, podemos cambiar la palabra "amenazados", porque con la ley y la justicia no se amenaza, sino que se advierte, pero cada vez que ponen una firma -ya dije esto con respecto a otra ley- casi diríamos que están en libertad condicional.

Con respecto a los escribanos, el último inciso del artículo 12 establece: "Lo dispuesto en el presente artículo" -que reglamenta el uso de los medios de pago y tiene muchísimas variaciones, ya que depende de si hay saldo de precio o no, de la moneda, etcétera- "regirá a partir del 1º de abril de 2019". Esto había quedado colgado de lo anterior; supongo que debe ser lo mismo. Y continúa: "El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses". O sea que, además de que aprobaremos una norma que determina que lo dispuesto en ese artículo regirá a partir del 1° de abril de 2019, el Poder Ejecutivo seguirá manteniendo la prerrogativa de prorrogar dicho plazo por un máximo de hasta seis meses. ¡Esto está mal! Se utilizó una mala técnica legislativa y hay que sacarlo, o se transforma en una prórroga. Aclaro que hablo desde el punto de vista técnico y con la mejor buena voluntad, para no entorpecer las operaciones comerciales financieras. Reitero: arrancamos en abril de 2019 y se puede prorrogar por seis meses más.

Simplemente, quería dejar constancia de que, con respecto a los escribanos, seguimos sin resolver el problema de fondo, y todas las operaciones se están llevando a cabo en un estado de inseguridad muy complejo, inclusive, en los registros públicos. Como ya dijimos, muchas veces ni los bancos -que estoy de acuerdo con que se verán muy beneficiados por esta iniciativa- saben cómo hacer frente a tanta improvisación.

Tuvimos tiempo más que suficiente para ponernos de acuerdo. Me consta la buena voluntad del economista Vallcorba -quiero que quede claro, aunque ya lo dije en otra oportunidad-, pero cuando hay una porfía por la que las cosas tienen que ser como uno quiere y no como deben ser jurídicamente, se dan de frente con la realidad. Esto es lo que está pasando en la operativa de los escribanos públicos. Esta situación perjudica a toda la población, no solamente a los escribanos públicos, que ya estamos acostumbrados a ser bastante maltratados, sobre todo, en los últimos tres gobiernos del Frente Amplio.

Gracias señor presidente.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: me parece importante brindar alguna información para quienes no la tienen presente.

Las modificaciones a la Ley de Inclusión Financiera -que vinieron en un solo proyecto con dos títulos, pero en la Comisión de Hacienda los separamos- son producto de un acuerdo que se negoció con diferentes instituciones y organizaciones comerciales y financieras. Estos cambios flexibilizaban algunas condiciones en la implementación de la ley y establecían nuevos tiempos para llevar adelante determinadas medidas. Luego de un año de trabajo junto con representantes de todos los partidos, se firmó un acuerdo que, entre cosas, establece cuál es la intención: tratar de reducir el impacto de la adaptación normativa sobre los eslabones más débiles de la cadena, es decir, los usuarios y los pequeños comerciantes. Me parece fundamental dejar claro este punto.

Por otra parte, creo muy importante aclarar que estos cambios también se discutieron en la Comisión de Hacienda y que algunos fueron votados por todos los partidos. Lo mismo pasó en el Senado. Es así como este proyecto de modificación llega a la Cámara.

Entendemos la discusión con respecto a algunos puntos, pero nos parece que no se puede decir que un proyecto que entró hace dos meses, que estuvo en discusión, que pasó por la comisión respectiva -en la que se recibió al Ministerio de Economía y Finanzas- y sobre el cual se consultó a todos los firmantes de ese acuerdo intenta llevarse puesto a alguien. Eso no se puede decir. Antes de esta instancia, hubo un proceso de discusión muy largo. Es cierto que, a veces, no estamos todos presentes, pero en ese acuerdo se buscó que estuvieran todos los partidos.

Estas eran las aclaraciones que quería hacer, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Asti).- Señor presidente: se hizo referencia al artículo 1° del proyecto, que sustituye el segundo inciso del artículo 1° de la Ley N° 19.210. En el texto que se le pretende asignar a este inciso se establece: "Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino". Por lo tanto, la aclaración con respecto al momento es para las transferencias electrónicas. Parece lógico que quien dé por cancelada la operación sea el que recibe el pago.

Simplemente, quería aclarar que el efecto cancelatorio se da, al igual que en cualquier otra transferencia -y transferencias electrónicas había mucho antes de la Ley de Inclusión Financiera-, cuando se recibe el importe correspondiente. Si pasa algo en el medio como, por ejemplo, la caída de un sistema, tendrá que solucionarse el problema y la

transacción no quedará cancelada. Lo cierto es que esto no tiene en sí efectos distintos con la inclusión financiera o sin ella. Las transferencias electrónicas ya estaban reguladas desde antes. Simplemente, se aclara que, cuando se trate de estas, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación en la cuenta del beneficiario de la transferencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Gracias, señor presidente.

Precisamente, lo que se dijo es lo que acabo de explicar y es el motivo por el cual no voy votar. El artículo es muy transparente; no necesitábamos una aclaración.

Hoy, debido a la Ley de Inclusión Financiera, las personas están obligadas a hacer muchos pagos a través de medios electrónicos, porque cada vez hay menos cajeros y se puede sacar menos dinero. Esos pagos se validarán en el momento en que se acrediten a quien debe recibir el dinero y no en el momento en que paguemos. Por lo tanto, el único objetivo de esta iniciativa y de este artículo es eximir de responsabilidad a los bancos.

Estoy seguro de que los noventa y nueve diputados que integramos la Cámara hacemos pagos a través de los bancos y de cuentas electrónicas. Además, no debo ser yo el único que ha realizado un depósito de pago en fecha, pero -sobre todo si no es del mismo banco- se acreditó veinticuatro, cuarenta y ocho y hasta setenta y dos horas después. A veces uno hace el pago el último día que corresponde, pero como el banco decide depositar la plata setenta y dos horas después, se considera que hubo atraso y se generan multas y recargos.

Lo que hace este artículo es eximir al banco de su responsabilidad de depositar el dinero que uno transfirió en tiempo y forma y traslada esa responsabilidad a la persona. Reitero: se exime al banco de responsabilidad, ya que la deuda se cancelará cuando el dinero llegue a la cuenta a la que se transfirió.

Debería ser obligación del banco depositar de inmediato lo que uno transfirió, en lugar de tomarse el tiempo que se le ocurra, lo que ahora estará autorizado por ley. A este gobierno le encanta presentar algún articulito nuevo todos los días para defender a los bancos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en oportunidad del tratamiento de este proyecto de ley en la Cámara de Representantes como primera Cámara, la bancada del Partido Nacional lo votó en forma negativa; no vamos a reeditar el debate que sostuvimos en aquel momento.

El Senado de la República realizó una serie de modificaciones al proyecto de ley y por eso vuelve a la Cámara de Representantes. A pesar de la oposición que seguimos manteniendo con relación al fondo del tema, no podemos dejar de reconocer que esas modificaciones mejoran en algo el proyecto original.

Como esta Cámara debe expresarse sobre si acepta o no las modificaciones que ha realizado el Senado y no sobre el fondo de la cuestión, algunos diputados del Partido Nacional votaremos en forma afirmativa y otros, negativamente. Lo que queremos dejar claro es que mantenemos nuestra posición sobre el fondo del tema, que fue claramente expresada en el momento de la consideración del proyecto, unas semanas atrás, en el seno de la Cámara de Representantes.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Mesa solicita a los señores diputados que tomen asiento para facilitar el conteo de los votos y saber si la Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre inclusión financiera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo a las modificaciones propuestas en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se modifican artículos de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, de Inclusión Financiera".

13.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Gloria Rodríguez, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Carreras.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Andrés Abt.

Del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 28 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Mazzilli, señora Margarita Long, señor Eden Picart, señora Ana Musso, señor Óscar Zabaleta y señora Silvia Pinazzo.

Del señor representante Gerardo Amarilla, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Tassano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel González, señora Virginia Fros Álvarez y señor Adán Pimentel.

Del señor representante Daniel Placeres, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 16 y 24 de febrero de 2019, para asistir a la Audiencia Parlamentaria Anual de la Unión Interparlamentaria (UIP), a realizarse en la ciudad de Nueva York, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Iturralde, por los días 27 y 28 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

14.- Declaración de gravedad y urgencia

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

15.- Tenencia de armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Tenencia de armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1101

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Este proyecto de ley viene de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y no tiene informe.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: como ha señalado bien, este proyecto de ley fue destinado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que no tuvo oportunidad de tratarlo, en función de la perentoriedad de los plazos y de que resolvimos darle sanción definitiva antes de fin de año. Por lo expuesto, introdujimos esta iniciativa en la sesión de hoy, para que fuera considerada como grave y urgente.

Se trata de un proyecto de ley que el Senado aprobó a partir de una propuesta del señor senador Carlos Daniel Camy que creo necesaria y oportuna, puesto que implica prorrogar un plazo medular de la Ley Nº 19.247, de tenencia de armas. Como todos recordaremos, la regulación de la tenencia de armas de fuego fue muy controversial y tuvo muchas marchas y contramarchas. El proyecto fue muy debatido en la legislatura anterior y terminó aprobándose en sus postrimerías. Inclusive, generó discusiones en la interna de la propia Administración y del Poder Ejecutivo en cuanto a quién debía tener la competencia principal en esta materia, si el Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior.

Un aspecto medular es el plazo de un año -que figura en el artículo 6°- para que los poseedores o tenedores de armas se presentaran a registrarlas ante el Servicio de Material y Armamento del Ejército, del Ministerio de Defensa Nacional, o las entregaran voluntariamente.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- ¿Me permite, señor diputado? Quiero ampararlo en el uso de la palabra; hay demasiados murmullos en sala.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Muchas gracias, señor presidente.

Decía que un aspecto medular -ahora se prorrogaría la solución establecida en el artículo 6º-, porque se previó que los poseedores o tenedores de armas de fuego pudieran optar entre inscribirlas en el registro que se creó a esos efectos en el Servicio de Material y Armamento del Ejército o entregarlas voluntariamente, sin tener que indicar su procedencia, para su posterior destrucción.

Los hechos demostraron que la reglamentación de la ley se postergó en demasía y que el plazo de un año al que acabo de hacer referencia ya está expirando y resultó ineficaz o insuficiente, porque el registro de armas fue relativamente bajo. Hay estimaciones que establecen que hay cientos de miles de armas en poder de particulares. Se habla de más de medio millón de armas en condiciones supuestamente irregulares, en función de los términos que esta ley prevé.

Es por eso que el Senado entendió oportuno -nosotros estamos de acuerdo y por eso vamos a votarlo- establecer una prórroga de un año para la entrada en vigencia del artículo 6º de la Ley Nº 19.247, a partir de la promulgación de esta norma que estamos considerando en la mañana de hoy.

Por otro lado, el Senado agregó -esto tiene que ver con la circunstancia que mencioné antes- un artículo 2º que encomienda al Poder Ejecutivo realizar campañas de bien público a los efectos de darle a este aspecto la mayor difusión posible, con el fin de que todos los tenedores o poseedores de armas de fuego sepan que es necesario regularizar esa situación y que, si no lo hacen, pueden incurrir en la comisión de delitos. Esta norma -como todos sabemos- tipifica la tenencia ilegal de armas como un delito que se

sanciona con multa. Por lo tanto, más allá de que la ignorancia de la ley no sirve de excusa -es un principio en materia jurídica al que estamos sometidos todos los ciudadanos-, parece de buen tino dar a los compatriotas que poseen armas de fuego una prórroga para regularizar su situación conforme a derecho; hay que considerar que, en el contexto de inseguridad ciudadana y de indefensión y hasta de miedo en la que se encuentran, es obvio que la cantidad de personas que poseen armas de fuego se ha incrementado.

Eso es lo que este proyecto -que con buen criterio el senador Camy promovió en el Senado- propone resolver. Entendemos que debe votarse afirmativamente, a los efectos de alcanzar los objetivos a los que nos referimos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Mociono para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014".

16.- Declaración de gravedad y urgencia

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en quinto término del orden del día.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

17.- Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 520

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en el día de hoy, nos abocaremos a informar el proyecto de ley sobre declaraciones juradas, que resulta de suma importancia e involucra directamente a quienes pertenecemos a esta Cámara y a otros actores de la sociedad.

Luego de un arduo trabajo, en la Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado llegamos a un muy buen acuerdo, lo que llevó a que todos sus integrantes votáramos el articulado del proyecto.

Lo que queremos resaltar en primer lugar es que Uruguay, si bien es un pequeño país de América Latina, ha sido pionero en avanzar en materia normativa sobre el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y políticos de nuestra sociedad. La modernización de sus instituciones, así como el desarrollo de un Estado presente en las diferentes esferas de nuestra sociedad, nos ha permitido alcanzar altos niveles de integración social que nos distinguen en un continente caracterizado por importantes niveles de desigualdad.

En segundo término, queremos mencionar que a nivel mundial Uruguay se ubica en la posición 23 del *ranking* del Índice de percepción de la corrupción 2017, en un total de 182 países. Además, desde hace varios años nuestro país está catalogado como el menos corrupto y el más transparente de América Latina. En realidad, esta ubicación en el *ranking* regional y mundial no nos toma por sorpresa, porque refleja los avances y el esfuerzo sostenido a lo largo de estos últimos años, así como la lucha contra la corrupción en el ámbito público. De todos modos, creemos que se debe continuar aumentando los niveles de transparencia, y previniendo y combatiendo los posibles casos de corrupción.

Este proyecto de ley fue elaborado a partir del intercambio con diversos actores que trabajan en esta línea, y recoge varios de los planteos presentados al Parlamento por la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep) en el año 2011, a través de un anteproyecto de ley denominado "Fortalecimiento de la transparencia y ética pública", que finalmente no fue sancionado.

Esta iniciativa tiene como finalidad promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, y seguir avanzando en una mayor transparencia en cuanto a la gestión de la Administración pública. En ese sentido, entendemos indispensable introducir algunas modificaciones al sistema vigente de declaraciones juradas, a fin de fortalecer la transparencia en el servicio de aquellos que se encuentran alcanzados por la presente propuesta normativa.

Haciendo un poco de historia, debo decir que en una primera instancia solo una pequeña porción de funcionarios públicos se vio obligada a realizar la declaración jurada de sus bienes; entre ellos se encontraban el presidente y el vicepresidente de la República; los ministros de Estado; los ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral; los senadores; los representantes, y los intendentes. Posteriormente, con sucesivas modificaciones, la norma fue extendiéndose y antes de su última modificación -en 2014- alcanzaba a 12.000 funcionarios. En la actualidad, luego de la incorporación de todos los funcionarios del Ministerio del Interior, la Jutep recepciona más de 45.000 declaraciones juradas.

Continuando con este proceso y sobre la base de los antecedentes antes mencionados, pretendemos seguir avanzando en este camino más transparente y que todas las personas físicas que manejen fondos públicos, incluso las que pertenecen a instituciones u organizaciones privadas, deban rendir cuentas de sus bienes e ingresos.

En este proyecto de ley se proponen las siguientes modificaciones a la Ley N° 17.060.

En el artículo 1° se agrega a la lista de funcionarios obligados a presentar sus declaraciones juradas de bienes e ingresos a los fiscales adscriptos, secretarios generales de la Fiscalía General de la Nación, directores de proyectos, gerentes, jefes de compras y ordenadores de gastos de organismos públicos, entre otros.

El artículo 2° añade legalmente a los alcaldes, concejales municipales y sus correspondientes suplentes, así como también a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las intendencias departamentales.

También se agrega la obligación de que presenten declaraciones juradas los integrantes de

órganos directivos y directores o gerentes de entidades comprendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, licenciatarios o concesionarios de obras públicas o servicios públicos y organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.

A la vez, se introducen diversas modificaciones a los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la mencionada ley. Los principales cambios que se propone establecen que se deberá expresar el total de activo y pasivo del patrimonio y de los ingresos -es decir, un resumen- en el sobre de la declaración jurada por parte de los funcionarios obligados a presentarla, y que la información del formulario abierto estará disponible a requerimiento de cualquier interesado. Como ya mencioné, esto rige también para los funcionarios referidos en el literal A) del artículo 11 de la Ley Nº 17.060.

Además, se agrega un artículo 12 bis, que permite la publicación en el sitio web de la Jutep de las declaraciones juradas del presidente y del vicepresidente de la República; representantes nacionales; senadores; ministros de Estado; ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; directores de entes autónomos y servicios descentralizados, intendentes y alcaldes. Por otro lado, se agrega que cónyuges o concubinos del presidente y del vicepresidente de la República deberán presentar sus respectivas declaraciones, las que también serán publicadas en los medios antes referidos.

Asimismo, se plantean modificaciones referentes a la apertura de las declaraciones: se prevé un sistema aleatorio por el cual se abrirá por los medios correspondientes un porcentaje de las declaraciones anuales, a los efectos de que sean examinadas y controladas por los técnicos correspondientes.

Otra modificación que se plantea es la de ampliar los años de custodia de esas declaraciones; se lleva el plazo de cinco a diez años, a fin de tratar de acompasarlo con la prescripción de los delitos contra la Administración pública, que generalmente se da en lapsos mayores a cinco años.

También se introducen modificaciones importantes en cuanto a la omisión de presentar en fecha las declaraciones juradas. Es así que se introduce la imposibilidad de ejercer otro cargo público o público no estatal a quien no presente la declaración jurada al cese del ejercicio de la función pública dentro del plazo otorgado por la ley. Habrá una nómina de omisos que llevará la Jutep y será pública. Además, ante una denuncia fundada, la Jutep dispondrá de facultades de investigación y fiscalización, y podrá exigir la exhibición de todo tipo de documentos a los denunciados y a todas las dependencias del Estado.

En síntesis, el propósito del presente proyecto es afianzar y profundizar el mecanismo de declaraciones patrimoniales, aportando de esta forma a la consolidación de un sistema más transparente, adecuado al marco internacional y a las necesidades que se vislumbran en la realidad de nuestro actual sistema jurídico.

Dada la importancia que reviste este proyecto, celebramos su consideración y posterior aprobación antes de finalizar el año. Queremos resaltar que nos parece una señal muy importante de parte de todo el sistema político que este proyecto haya sido votado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, lo que marca el compromiso de todos los partidos que forman parte de ella de reforzar los mecanismos de transparencia y, en especial, de control ciudadano sobre el patrimonio y el aumento patrimonial de quienes ejercen cargos públicos, ordenan gastos y, además, tienen responsabilidad en la administración de los dineros públicos.

Por todas estas razones, recomendamos la aprobación de este proyecto y celebramos esta instancia.

Es cuanto queríamos decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: como se dijo, este proyecto fue votado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión. Quiero destacar en forma especial el buen clima de trabajo que se logró en ese ámbito y los acuerdos a los que se pudo arribar. Cuando esto sucede, creo que es digno de ser destacado, porque la mejor forma de legislar es por acuerdos y consensos. Obviamente, cuando uno negocia, siempre deja algo de lo que pretende por el camino, pero el sentido de la responsabilidad republicana nos da mayor tranquilidad. En esta línea, destacamos lo mismo que la diputada

preopinante -la miembro informante- y, además, queremos hacer énfasis en dos aspectos.

El primero es la facultad de investigación que se da a la Jutep que, generalmente, no tiene la para otros casos. Es muy importante que la Junta anticorrupción pueda detectar casos o que se puedan denunciar irregularidades, ya que, por ejemplo, a través de la ley antilavado, no puede investigar. Fue voluntad de todos los partidos políticos aumentar las facultades de la Junta y por eso tiene estas potestades de investigación que realmente son muy importantes.

También queremos que quede claro otro aspecto, porque durante los últimos días de tratamiento del tema surgieron algunas declaraciones a las que no haré referencia; no aludiré a nadie, porque quiero conservar el clima que hemos mantenido entre todos los que desde hace mucho tiempo trabajamos en esto y escuchamos a mucha gente: a la sociedad civil, a los organismos de control, a todos. Me refiero a que no todos los partidos políticos estamos en contra de la publicidad de las declaraciones juradas. Lo que entendimos -figura en la versión taquigráfica de la Comisión, así que cualquiera puede recurrir a ella; fue una opinión de varios señores legisladores- es que en la publicidad de las declaraciones juradas de bienes, hasta por razones de seguridad y responsabilidad, tienen que tomarse ciertos recaudos con respeto a quién quiere acceder a ellas. Podrán hacerlo perfectamente -excepto en los casos en que son públicas por ley, lo que ya fue detallado por la miembro informante-, pero cumpliendo con dos requisitos fundamentales, que son tener una razón fundada, es decir explicar por qué se quiere acceder a la declaración jurada de cualquier funcionario y, además, que se cuente con la identificación de la persona que solicita esa información. Las razones que más se esgrimieron -y que nos convencieron a todos- fueron de seguridad, porque no se trata de volantear patrimonios, sino de actuar con responsabilidad. Tal vez quieran actuar la Justicia u otros organismos de control, y eso no se discute, pero los ciudadanos particulares o periodistas que quieran acceder a las declaraciones juradas también podrán hacerlo; simplemente, deberán decir por qué -algo fundamental- e identificarse.

Eso fue lo que llevó un poco más de tiempo en la redacción final de algunos artículos; creo que el señor diputado Alfredo Asti será el encargado de presentar alguna modificación al texto.

Todos los partidos políticos estamos de acuerdo en que la transparencia debe ser la norma. No todos somos culpables; todos somos inocentes hasta que se demuestra lo contrario. Ese es el criterio que se maneja cuando se legisla. Se castiga la patología y no se castiga la normalidad.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: voy a ser muy escueto porque estoy de acuerdo con el informe que hizo la parlamentaria Bettiana Díaz sobre este proyecto de ley.

Creo que estamos ante un proyecto importante, que se suma a otras iniciativas que consideramos en este recinto parlamentario como, por ejemplo, la que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos -que, lamentablemente, no pudimos tratar en la última sesión-; la relacionada con el sistema de devolución de los viáticos, y la que está analizando el Senado, referida al código de ética en la función pública y al establecimiento de algunos criterios y controles más precisos para el funcionamiento del Estado y de quienes hacen uso de él, es decir, los ciudadanos. El proyecto que tratamos también tiene que ver con otro que se está considerando en el Senado, que es un insumo para analizar el delito de enriquecimiento ilícito y refiere a la modificación de la situación patrimonial de quienes ejercemos la función pública.

Este proyecto, que se presentó hace mucho tiempo -en junio de 2016, con más de treinta meses de tratamiento en la comisión respectiva; se trata de una iniciativa bastante sencilla, con siete artículos-, pone sobre la mesa un tema muy importante. Cuando en 1998 se votó la ley cristal o anticorrupción -que alcanza los cargos de importancia sobre los que tomamos definiciones políticas o que afectan el interés de muchos ciudadanos y ciudadanas; me refiero al interés empresarial, productivo, con la limitación de ciertas voluntades-, los señores legisladores no establecieron que tanto ellos como los ministros de la Suprema Corte de Justicia o los ministros de Estado -los principales responsables de las decisiones que se toman en nuestro país en el ámbito público- debían

dar a conocer o publicar sus declaraciones, ni que se podría conocer su situación patrimonial. Pero todo esto no es para hacer un estriptís político y que la gente pueda utilizar las informaciones para denostar la política; al contrario.

Cuando hace más de veinte años se aprobó aquel proyecto de ley, quizá no estaban dadas las condiciones para que la sociedad conociera -ni existía esa necesidad, como hoy- muchas de las cosas que hacemos como funcionarios públicos. Creo que este proyecto es un avance, porque las sociedades están cada vez más demandantes de información. En tal sentido, considero importante que el sistema político dé una señal.

Es importante y oportuno señalar que, en pos de la transparencia y de hacer más eficiente la gestión pública, también hay corresponsabilidad de la sociedad, no solo de quienes ejercemos la responsabilidad política o pública, sino también de los que hacen usufructo de esas decisiones. Este proyecto de ley viene a poner sobre la mesa algo que es interesante: las declaraciones patrimoniales de quienes administran recursos públicos de manera privada podrán conocerse.

Hemos avanzado mucho en materia de sistemas de cofinanciación, por ejemplo, en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Actualmente, se invierten más de US$ 1.600.000.000 de aportes de los trabajadores, del Estado y de las empresas. A su vez, hay directores de mutualistas, de empresas o de instituciones de asistencia mutua que gestionan empresas, y esos son dineros públicos. También está bueno que todo eso pueda conocerse y que tengan la responsabilidad de declarar su patrimonio. ¿Para qué? No para criminalizar a alguien -eso es fundamental-, sino para que todos tengamos la responsabilidad de administrar con eficiencia y con eficacia los dineros públicos y para que seamos corresponsables. Sobre todo, nos interesa que la sociedad esté involucrada.

Hay que dar más facilidades a la Junta de Transparencia y Ética Pública. Se trata de un organismo que, desde el principio, tuvo la función de guardar las declaraciones juradas, pero no mucho más. Yo creo que fue sabia la decisión que tomó el Parlamento en aquel momento. En realidad, no estoy de acuerdo con que existan fiscales anticorrupción en nuestro país; creo que no son necesarios. Es más: pienso que la Justicia uruguaya y los organismos públicos de nuestro país gozan de buena salud y de la independencia necesaria, y que tienen con las herramientas adecuadas para investigar en los casos en que se requiera.

No comparto la idea de hacer una junta todopoderosa para que pueda meterse en las cosas que nosotros declaramos o hacemos. La Junta debe hacer bien las cosas que le ordena la ley y, sobre todo, con responsabilidad. ¿Por qué digo esto? Porque en este proyecto de ley planteamos que la Junta disponga de algún elemento para fiscalizar las modificaciones del patrimonio de las personas que declaramos. Eso es importante.

Este proyecto establece la apertura de las declaraciones y ciertas sanciones. En la mañana de hoy, escuché declaraciones del señor presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, contador Ricardo Gil Iribarne -de quien tengo las mejores referencias profesionales-, y no comparto -creo que no le hace bien a la democracia ni al sistema político ni público- que mientras este Parlamento estaba convocado para considerar ciertas iniciativas, él hiciera declaraciones públicas sobre las modificaciones que introduciríamos en este proyecto de ley. No lo comparto porque esas declaraciones son improcedentes, inoportunas y fuera de lugar. El presidente de la Jutep no fue designado para legislar, sino para cumplir con la ley, con la Constitución y con lo que nosotros le mandamos a hacer. Además, es de muy mal gusto y de muy mal tino meterse en las cosas que nosotros estamos haciendo. No lo digo porque no se pueda opinar, porque se puede opinar de todo lo que hacemos. Pero me parece que dar una entrevista para emitir opiniones sobre un proyecto de ley que costó mucho trabajo -es importante que todos los partidos políticos lo apoyemos; es un buen mensaje para la población- es algo que el presidente de un organismo no debe hacer; lo único que tiene que hacer es cumplir con la ley y no opinar sobre lo que nosotros legislamos. En todo caso, que presente un proyecto de ley vía Poder Ejecutivo para que nosotros lo consideremos. Pero este es un proyecto que sale de este Parlamento.

Es oportuno y criterioso decir estas cosas. Es importante dar una señal en este sentido.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: apoyo totalmente el informe realizado por nuestra compañera, la diputada Bettiana Díaz Rey.

Voy a hacer algunas simples consideraciones de este proceso que se dio en la Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado, que fue muy largo pero interrumpido, precisamente, porque gran parte del tiempo trabajamos en el proyecto de ley integral, lo que llevó a que se fuera dilatando la aprobación de esta iniciativa, presentada por la bancada del Frente Amplio en agosto de 2016.

Como se dijo, a la Comisión concurrieron desde representantes de la sociedad civil hasta catedráticos; las autoridades de la Junta de Transparencia y Ética Pública asistieron más de una vez. Así se fue conformando una opinión que luego fructificó en modificaciones al proyecto original, aprobadas por la unanimidad de los representantes de por lo menos tres partidos políticos que integran la Comisión.

Como se dijo anteriormente, este proyecto se encuadra con algunas otras iniciativas que están en discusión en este momento; viene a ser una parte más de un engranaje de mejora de la transparencia del sistema político. También complementa las declaraciones juradas de ingresos y de la situación patrimonial de los funcionarios públicos.

Por otro lado, este proyecto aumenta el número y la calidad de los obligados, además de racionalizar la nómina. Las normas actuales establecen que todos los funcionarios del Ministerio del Interior deben presentar declaraciones juradas. Para entender lo que esto significa diré que se multiplicaron por ocho la cantidad de declaraciones juradas que maneja la Jutep.

Hasta el día de hoy, las declaraciones se pueden hacer en sobre cerrado o a través de un medio electrónico -de acuerdo con una modificación recientemente aprobada por la Comisión-, pero no son abiertas: nadie sabe qué contienen; no lo sabe ni la Jutep ni ninguna otra persona del organismo en el que trabaja el funcionario. El sobre puede estar vacío, pero no lo sabemos, dado que hay muy pocas hipótesis en las que se prevé la apertura de las declaraciones juradas.

Como decía, también se racionaliza. En uno de los artículos que modificamos, se establece que estarán incluidos todos los funcionarios del Ministerio del Interior, salvo aquellos a quienes la reglamentación exima por razones de bajo riesgo. Voy a poner un ejemplo que se dio en la discusión presupuestal. En verano ingresan cientos de bomberos zafrales al Ministerio del Interior. Tienen que hacer una declaración en noviembre, cuando ingresan, y otra en febrero o marzo, cuando terminan su zafra. Eso lo único que hace es complicar la operativa de la Junta de Transparencia y Ética Pública, aumentar el volumen de declaraciones que -hasta hoy, cuando se apruebe este proyecto-, permanecerán cerradas, salvo casos excepcionales que la ley prevé. En definitiva, se incrementa el número de declaraciones, porque se agregan funcionarios públicos y aumenta la calidad, porque se incluye a personas que no son funcionarios públicos, pero que manejan dineros públicos. Pero reitero que en este proyecto se limita la obligación de aquellos funcionarios que, por bajo riesgo, están excluidos por la reglamentación.

El análisis de riesgo es uno de los elementos que se incorporó a este proyecto de ley. No estaba en el original; se agregó en la discusión. En varios asuntos hay que realizar este tipo de controles y actuar bajo análisis de riesgo, como lo hace la ley integral contra el lavado de activos, a sugerencia de las normas internacionales, a fin de focalizar esos controles. Precisamente, esta iniciativa establece el aumento de los controles de esas declaraciones juradas, incluso cuando no están abiertas. Se prevé que sigamos con la tradicional declaración introducida en un sobre de papel. Se exige que, además de los elementos identificatorios del funcionario -nombre, dirección, cédula de identidad, estado civil, organismo donde trabaja-, se establezca un resumen que, como mínimo, debe contener los ingresos mensuales, el total de activos y pasivos, y las empresas con las cuales está relacionado de alguna manera, ya sea porque es propietario, accionista, director, asesor, empleado, etcétera. Está previsto que ese resumen, también con un análisis de riesgo, sea analizado por la Jutep, que elaborará una evolución de todas las declaraciones desde que la persona ingresó a la función pública o desde que estuvo obligada a presentarlas. Si de esa evolución -desde la primera a la última declaración- surgieran modificaciones sustanciales, ello será motivo para la apertura.

Obviamente, esto tiene un efecto disuasorio. Se pretende que en el interior se ponga exactamente lo correcto, porque puede haber declaraciones en las cuales se aumente o disminuya el patrimonio, con el propósito de eludir los controles.

También hay aumento de la publicidad. Se amplía la nómina de funcionarios públicos electos y de particular confianza cuyas declaraciones serán publicadas en la página web.

Asimismo, se prevé que la Jutep abra algunas declaraciones -se establece un porcentaje-, que serán elegidas mediante un sorteo; esto también está dirigido a un análisis de riesgo, de manera de que la mayoría esté referida a aquellas funciones más riesgosas, en las que puede haber mal uso de fondos públicos. Es una forma de desestimular que las declaraciones juradas no reflejen la realidad.

Se amplían las condiciones para la apertura. Hasta hoy estaba muy limitada: lo podía pedir la Justicia o una comisión investigadora parlamentaria, por razones fundadas. Ahora se amplían esas condiciones y se pueden abrir si así se solicita. Como decía la diputada Bianchi Poli, se incorporó un literal que establece que cualquier persona, por razones fundadas, podrá solicitar la apertura de declaraciones individuales de los obligados, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. Con relación a esto, dejamos constancia de que entendemos que, según el procedimiento previsto por la Ley N° 18.381, la persona que lo solicite debe estar debidamente identificada.

Además, presentaremos un aditivo, porque no estaba previsto que dicha solicitud fuera por razones fundadas, pero para pedir la apertura de las declaraciones hay que exigirlas. Se exigen a la Justicia, a la Jutep, a las comisiones investigadoras; por lo tanto, también deben tenerlas las personas que individualmente soliciten la apertura de una declaración jurada.

Por otra parte, se agregan apoyos para que la Jutep pueda cumplir con estas funciones: se aumenta el número de funcionarios públicos que puede tener en régimen de pase en comisión. Tal como establece el artículo, estos deben tener un perfil técnico para el cumplimiento de las funciones específicas; no es para disponer de funcionarios administrativos. Deben contar con un perfil técnico, ya sea desde el punto de vista informático, del análisis de las declaraciones, desde el punto de vista económico-financiero o jurídico.

En definitiva, porque se trata de un engranaje más de mejora de la transparencia de la gestión pública, entiendo importante que este proyecto sea aprobado por esta Cámara y pase al Senado para su consideración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: como es notorio, nosotros no tenemos representación en la comisión de lavado de activos, pero hemos seguido el tema desde el planteamiento de la iniciativa en el Senado, por el señor senador Pablo Mieres.

En los hechos, esta discusión en la Cámara de Diputados avanzó mucho más rápidamente que en el Senado, y ambas persiguen el mismo fin: entre otras modificaciones, dar a publicidad los estados patrimoniales de distintos integrantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Nos parece que es un avance y, por tanto, el Partido Independiente va a acompañar esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que la bancada del Partido Colorado -por unanimidad, como el resto de los partidos políticos- acompañó el proyecto de ley que se ha puesto a consideración en la jornada de hoy, entendiendo que implica pasos y avances significativos en aras de la consolidación y de la transparencia de los controles que desde el Estado se deben hacer al ejercicio de la función pública y a las responsabilidades de los jerarcas.

Por supuesto que entendemos que siempre se puede seguir trabajando, incidiendo y proponiendo

modificaciones, y una de ellas -que se planteará en el próximo período de gobierno- - apuntará a tener más en cuenta las competencias y funciones de la Junta de Transparencia y Ética Pública, así como el fortalecimiento de las partidas que recibe. Cuando la Junta compareció en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en la discusión de la última rendición de cuentas, planteó la imperiosa necesidad de contar con recursos para ejercer de mejor manera y más eficientemente las responsabilidades relativas a la transparencia que le confirió el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión particular.

El proyecto de ley tiene siete artículos y en la Mesa hay dos sustitutivos.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura y se desglosen los artículos 4° y 7°.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque todo el articulado, desglosando los artículos 4° y 7°.

(Se vota)

——Noventa en novena y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 4°.

Hay un sustitutivo presentado por las señoras diputadas Bettiana Díaz Rey y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Alfredo Asti y Germán Cardoso; refiere a los incisos del artículo 4° por los que se modifica el literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Sustitúyese el literal I) del artículo 15 de la Ley Nº 17.060 por el siguiente:

'I) A solicitud de cualquier persona por razones fundadas de declaraciones individuales de los obligados por el artículo 10 de esta ley, por el procedimiento previsto en la Ley Nº 18.381, de 7 de noviembre de 2008 (Acceso a la Información Pública)'".

——En discusión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero proponer una corrección verbal.

El artículo 4° del proyecto incluye la modificación de varios artículos de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998. Entre ellos está el artículo 12 bis, que establece que se dará publicidad a "Las declaraciones del presidente, vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o, representantes nacionales […]", y la lista sigue, pero nos olvidamos -no para favorecer la aprobación rápida en el Senado- de los senadores, que deberían estar incluidos. O sea que la modificación consiste en incorporar a esa nómina del artículo 12 bis de la Ley N° 17.060 el término "senadores", luego de "representantes nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- El artículo 4º es muy extenso, porque -como bien dijo el señor diputado- sustituye varios artículos de la Ley Nº 17.060.

El señor diputado Asti propone que cuando el artículo 4º del proyecto refiere al artículo 12 bis de la Ley N° 17.060, relativo a la publicidad de las declaraciones, se agregue, luego de "representantes nacionales", la palabra "senadores", entre comas, y se continúe con la redacción presentada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: presentamos un sustitutivo -que ya fue distribuido- para la parte del artículo 4° del proyecto que refiere al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060. En este caso, se agregan como motivos para que la Jutep abra las declaraciones juradas a solicitud de cualquier persona que se haga "por razones fundadas", y se establece que esas declaraciones juradas individuales sean de las personas obligadas por el artículo 10 de la mencionada ley, que contiene la nómina de funcionarios

públicos que ocupan los principales cargos que están obligados.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: queremos hacer una corrección verbal al sustitutivo al que se estaba refiriendo el señor diputado Asti, específicamente, en la fecha de promulgación de la Ley Nº 18.381. En el proyecto figura "7 de noviembre de 2008", pero debe decir "17 de octubre de 2008".

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Trataremos de ordenar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del proyecto, con la modificación verbal realizada por el señor diputado Asti, relativa a agregar, entre comas, en los incisos del artículo 4° que refieren a la modificación del artículo 12 bis de la Ley N° 17.060, el término "senadores", luego de "representantes nacionales", y desglosando el párrafo correspondiente al literal I) del artículo 15 de la mencionada ley, que consideraremos a continuación.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: formo parte de la Comisión y no tuve conocimiento de esto antes; disculpe que lo plantee en esta instancia.

Me parece que esta modificación no tiene ningún sentido. Estamos hablando de declaraciones que están publicadas en la página web de la Jutep. Ya son públicas; no cambia nada esto que se propone en el proyecto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar losa parte del artículo 4° relativa al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060, tal como viene de comisión.

(Se vota)

——Cero en noventa y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, el sustitutivo a la parte del artículo 4° del proyecto relativa al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060, con la modificación propuesta por la señora diputada Díaz Rey.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 4°.- Sustitúyese el texto de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por los siguientes:

'ARTÍCULO 12.- (Del contenido de las declaraciones).- Las declaraciones juradas contendrán una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino reconocido, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

Asimismo deberá incluirse la participación que posea el obligado y su cónyuge o concubino en sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, así como deberá relacionarse aquellas sociedades en las que desempeñen el cargo de director, gerente o apoderado general, debiéndose en este caso adjuntar copia del último balance. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia de la Declaración Jurada de Implicancias previstas en el artículo 29 del Decreto 30/003 y la declaración prevista en el Decreto 380/018 reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Las declaraciones contendrán también, la relación de los ingresos, rentas, sueldos y/o beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes e ingresos de su

pertenencia, en soporte electrónico ante la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), que constará de un formulario abierto y otro cerrado, según lo que establezca la reglamentación, debiéndose establecer, por parte del funcionario obligado, en el formulario abierto junto a los datos identificatorios del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos doce meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, perciba salario, intereses, honorarios, tener poder general o integrar órganos directivos o asesores aunque sea en carácter honorario. La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar en base a análisis de riesgo que determine.

Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de acceso a la información pública.

La JUTEP confeccionará un registro de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas informados por cada sujeto obligado de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo'.

'ARTÍCULO 12 bis. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Representantes Nacionales, Senadores, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

La reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubino cuando esta se realice por separado.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.179, de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A todos los efectos previstos en el presente ley, entiéndese por concubino a las personas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo'.

'ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo desde la toma de posesión del mismo, instancia esta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante. Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose esta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función contratada y pasare a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieren ambos cargos o funciones comprendidos en los literales B) a R) del artículo 11 de la presente ley, con la excepción de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, no se requerirá declaración jurada final ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia durante el período de dos años la declaración jurada

anterior a que refiere el inciso precedente. En las mismas circunstancias, en caso de haberse presentado declaración de cese, no se requerirá la inicial para el nuevo cargo o función.

Para las autoridades que cesen o ingresen en los cargos o funciones referidos en el artículo 10 y literal A) del artículo 11 de la presente ley y en calidad de Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la declaración jurada de cese valdrá también para la de ingreso a una nueva función que requiera presentación de declaración jurada, si el plazo que mediare entre el cese y el ingreso no superare los 30 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente'.

'ARTÍCULO 14. (Registro de declaraciones).- La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido aquellas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de diez años contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará'.

'ARTÍCULO 15. (Apertura de las declaraciones).- La Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido así como la de los datos personales del declarante. Solo procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

A) A solicitud del propio interesado.

B) Por resolución fundada de la Justicia Penal o Ministerio Público.

C) Por resolución fundada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

D) Por resolución fundada de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), o cuando de la evolución de la información del formulario abierto previsto en el artículo 12, surjan diferencias significativas que generen dudas razonables de la consistencia de las mismas o se revelen relaciones con otras empresas que puedan sugerir conjunción del interés público y privado. Antes de la apertura se le dará conocimiento al interesado a los efectos de que dentro de un plazo de quince días hábiles haga sus aclaraciones, descargos o aportes que entienda conveniente realizar.

La JUTEP en ambos casos necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Especializada o al Ministerio Público.

E) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

F) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora de una Junta Departamental.

G) A solicitud fundada del jerarca del organismo en que revista el funcionario, en el curso de un sumario que se le esté incoando.

H) De forma aleatoria mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva y en función del análisis de riesgo pertinente. De esta forma se procederá a abrir hasta un 5 % (cinco por ciento) de las declaraciones juradas de carácter no público por parte de la Junta en cada año civil, las cuales serán examinadas por los técnicos pertinentes del Organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

I) A solicitud de cualquier persona por razones fundadas de declaraciones individuales de los obligados por el artículo 10 de esta ley por el procedimiento previsto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 (Acceso a la Información Pública)'.

'ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará de dicha circunstancia a través de su Organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días

hábiles y verificado su incumplimiento ingresará en la calidad de omiso.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliere con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública ni ser candidato a cargos públicos electivos para lo cual se cursará información a la Corte Electoral.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 UR (cincuenta unidades reajustables). No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos'.

'ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente.

A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá:

A) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables).

B) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de sesenta días, prorrogables por única vez por sesenta días más'.

'ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley, tendrán el deber de comunicar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares, cargo y/o función que ostentan, fecha de toma de posesión y/o cese, domicilio y

localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los treinta días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a presentar las declaraciones juradas del organismo o repartición respectiva, ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

——Se pasa a considerar el artículo 7°.

Hay un sustitutivo en la Mesa, presentado por las señoras diputadas Bettiana Díaz Rey y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Alfredo Asti y Germán Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 7° (Pases en comisión y apoyo).- Increméntase en diez funcionarios los pases en comisión dispuestos en el artículo 15 de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015, y en las condiciones dadas en el artículo 298 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la Jutep ostenta. La Jutep podrá solicitar a los organismos de contralor del Estado y a la Agesic el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, tal como viene de comisión.

(Se vota)

——Cero en noventa y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero dejar sentado que la modificación propuesta en este sustitutivo es una cuestión de técnica parlamentaria, dado que el artículo 7º original refería al artículo 298 de la Ley Nº 19.670, que corresponde a la última rendición de cuentas, pero en esa disposición solo se establecen las condiciones en las que se hacen los pases. Lo relativo al número de funcionarios figura en el artículo 15 de la Ley Nº 19.340, del año 2015. Por lo tanto, entendimos necesario que figuraran referencias a las dos normas, relativas al número de funcionarios y a las condiciones de los pases.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 7º.

(Se vota)

——Noventa y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa en noventa y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1°.- Modifícanse los literales B), N), P), S) e inciso final del artículo 11 de la Ley N° 17.060, de

23 de diciembre de 1998 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional de la SENACLAFT.

N) Directores de Proyectos, Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo.

P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.

S) Los funcionarios del Ministerio del Interior, no incluidos en los incisos anteriores y con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación.

Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a las personas físicas que sean funcionarios o presten esos servicios personales a las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, cuando esas personas hayan sido designadas o propuestas por el Estado y este tenga participación en su capital".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el literal T) y U) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes.

U) Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes. La declaración deberá ser presentada antes de los treinta días de efectuarse el acto electoral correspondiente".

Artículo 3°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por las Leyes Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Nº 19.208, de 18 de abril de 2014, el siguiente inciso:

"Asimismo, también están comprendidos en la obligación del artículo precedente los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes, a cualquier título o bajo cualquier denominación, de:

A) Entidades comprendidas en el sistema nacional integrado de salud.

B) Licenciatarios o concesionarios de obra pública o servicios públicos.

C) Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, bajo cualquier título o modalidad; la reglamentación determinará, para el caso de este literal, a partir de qué monto, valuación o porcentaje de ingresos públicos sobre el total de ingresos, deberá presentarse la declaración".

Artículo 4°.- Sustitúyese el texto de los artículos 12,13,14,15,16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por los siguientes:

"ARTÍCULO 12. (Del contenido de las declaraciones).- Las declaraciones juradas contendrán una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino reconocido, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

Asimismo deberá incluirse la participación que posea el obligado y su cónyuge o concubino en sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, así como deberá relacionarse aquellas sociedades en las que desempeñen el cargo de director, gerente o apoderado general, debiéndose en este caso adjuntar copia del último balance. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia de la Declaración Jurada de Implicancias previstas en el artículo 29 del Decreto 30/003 y la declaración prevista en el Decreto 380/018

reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Las declaraciones contendrán también, la relación de los ingresos, rentas, sueldos y/o beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes e ingresos de su pertenencia, en soporte electrónico ante la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), que constará de un formulario abierto y otro cerrado, según lo que establezca la reglamentación, debiéndose establecer, por parte del funcionario obligado, en el formulario abierto junto a los datos identificatorios del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos doce meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, perciba salario, intereses, honorarios, tener poder general o integrar órganos directivos o asesores aunque sea en carácter honorario. La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar en base a análisis de riesgo que determine.

Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de acceso a la información pública.

La JUTEP confeccionará un registro de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas informados por cada sujeto obligado de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 12 BIS. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Representantes Nacionales, Senadores, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

La reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubino cuando esta se realice por separado.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.179, de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A todos los efectos previstos en la presente ley, entiéndese por concubino a las personas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo.

ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo desde la toma de posesión del mismo, instancia esta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante. Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose esta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función contratada y pasare a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieren ambos cargos o funciones comprendidos en los literales B) a R) del artículo 11 de la presente ley, con la excepción de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, no se requerirá declaración jurada final ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia durante el período de dos años la declaración

jurada anterior a que refiere el inciso precedente. En las mismas circunstancias, en caso de haberse presentado declaración de cese, no se requerirá la inicial para el nuevo cargo o función.

Para las autoridades que cesen o ingresen en los cargos o funciones referidos en el artículo 10 y literal A) del artículo 11 de la presente ley y en calidad de Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la declaración jurada de cese valdrá también para la de ingreso a una nueva función que requiera presentación de declaración jurada, si el plazo que mediare entre el cese y el ingreso no superare los 30 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente.

ARTÍCULO 14. (Registro de declaraciones).- La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido aquellas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de diez años contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará.

ARTÍCULO 15. (Apertura de las declaraciones).- La Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido así como la de los datos personales del declarante. Sólo procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

A) A solicitud del propio interesado.

B) Por resolución fundada de la Justicia Penal o Ministerio Público.

C) Por resolución fundada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

D) Por resolución fundada de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), o cuando de la evolución de la información del formulario abierto previsto en el artículo 12, surjan diferencias significativas que generen dudas razonables de la consistencia de las mismas o se revelen relaciones con otras empresas que puedan sugerir conjunción del interés público y privado. Antes de la apertura se le dará conocimiento al interesado a los efectos de que dentro de un plazo de quince días hábiles haga sus aclaraciones, descargos o aportes que entienda conveniente realizar.

La JUTEP en ambos casos necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Especializada o al Ministerio Público.

E) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

F) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora de una Junta Departamental.

G) A solicitud fundada del jerarca del organismo en que revista el funcionario, en el curso de un sumario que se le esté incoando.

H) De forma aleatoria mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva y en función del análisis de riesgo pertinente. De esta forma se procederá a abrir hasta un 5 % (cinco por ciento) de las declaraciones juradas de carácter no público por parte de la Junta en cada año civil, las cuales serán examinadas por los técnicos pertinentes del Organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

I) A solicitud de cualquier persona por razones fundadas de declaraciones individuales de los obligados por el artículo 10 de esta ley por el procedimiento previsto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 (Acceso a la Información Pública).

ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará de dicha circunstancia a través de su Organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días hábiles y verificado su incumplimiento ingresará en la calidad de omiso.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos

de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliere con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública ni ser candidato a cargos públicos electivos para lo cual se cursará información a la Corte Electoral.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 UR (cincuenta unidades reajustables). No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos.

ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente.

A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá:

A) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables).

B) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de sesenta días, prorrogables por única vez por sesenta días más.

ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley, tendrán el deber de comunicar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares, cargo y/o función que ostentan, fecha de toma de posesión y/o cese, domicilio y localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los treinta días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a presentar las

declaraciones juradas del organismo o repartición respectiva, ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 5°.- (Análisis de riesgo).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), deberá adoptar una metodología de análisis de riesgo para determinar la estrategia de control de las Declaraciones Juradas. Esto se realizará mediante una evaluación de los riesgos a que se enfrenta el Estado y la Sociedad por la actuación de los sujetos obligados por la presente ley. Se establecerá un conjunto de factores de riesgo y se realizará una clasificación ordenada de los mismos, en función de probabilidad de que ocurra, la gravedad o severidad del daño y la oportunidad de la prevención, detección y denuncia del eventual delito.

Artículo 6º.- (Diferenciación por análisis de riesgo).- En base a lo dispuesto en el artículo anterior la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), podrá establecer distintos tipos de controles a las distintas categorías de sujetos obligados. De la misma forma en caso de aplicarse controles aleatorios podrá determinar distintos porcentajes de participación para las distintas categorías de sujetos obligados de acuerdo a esa metodología de identificación y evaluación de riesgos.

Artículo 7º.- (Pases en Comisión y apoyo).- Incrementase en diez funcionarios, los pases en comisión dispuestos en el artículo 15 de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015 y en las condiciones dadas en el artículo 298 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) ostenta.

La JUTEP podrá solicitar a los Organismos de Contralor del Estado y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley".

18.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Darcy de los Santos, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Herman Alsina, señora Nadina Fernández y señora Flavia Coelho.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Manuela Mutti, por el período comprendido entre los días 2 y 31 de enero de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Urrutia.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Mijail Pastorino Rodríguez.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Interrupción del receso. Declaración de gravedad y urgencia

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se levante el receso y se declare grave y urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)'. (Carp. 1834/017). (Rep. 652/017 y Anexos I y II)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Cámara ha levantado el receso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento.

20.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto: "Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 652

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo II

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: dado que todos los informes son en minoría, apelamos al inciso final del artículo 134 del Reglamento para solicitar que el diputado Óscar Groba sea el primero en intervenir como miembro informante, considerando que la minoría del Frente Amplio es la mayor.

SEÑOR UMPIÉRREZ Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: acompañamos la moción de la diputada Susana Pereyra en el sentido de que, no habiendo informes en mayoría, el diputado Óscar Groba sea quien inicie la exposición sobre este proyecto, y planteamos que a continuación intervenga un representante del Partido Nacional y, por último, uno del Partido Colorado.

Muchas gracias.

SEÑOR CANTERO PIALI (Fitzgerald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CANTERO PIALI (Fitzgerald).- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Mesa reconoce que el conteo no fue correcto, porque el diputado Fitzgerald Cantero Piali no acompañó la votación pero eso no quedó reflejado en el resultado que se proclamó. Por esa razón, pide que la rectificación.

El Reglamento permite rectificar la votación antes de ingresar al siguiente tema, en el que ya estamos. Pero como recién estamos considerando una cuestión de procedimiento, no de fondo, si el Cuerpo lo entiende pertinente, se podría rectificar la votación.

(Apoyados)

——Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Noventa en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, la Cámara levantó el receso aplicando el artículo 90 del Reglamento, para considerar el asunto relativo a la Comisión Investigadora.

Se planteó una cuestión de procedimiento, dado que todos los informes son en minoría y deben ordenarse las intervenciones. En ese sentido, se propuso seguir el camino natural de las mayorías, es decir, que el primer informe corresponda al Frente Amplio; el segundo, al Partido Nacional y el tercero, al Partido Colorado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta realizada.

(Se vota)

——Noventa en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: tenemos que saludar a la Secretaría de la Comisión Investigadora -que tiene un nombre muy largo- y a todo el personal abocado a las tareas en ese ámbito. El trabajo fue arduo y, en general, se desarrolló en un buen clima. Obviamente, todos discutimos con pasión estos temas, porque estamos vigilantes y preocupados por el sistema político y democrático, al cual todos nos sentimos apegados, y esta Comisión trabajó en consecuencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara y por el artículo 120 de la Constitución de la República, se conformó una comisión investigadora para analizar la vinculación de algunas empresas de especiales características con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos. Se solicitó que se investigaran en forma especial los vínculos y financiamientos de todo tipo de actividad política de cinco empresas, directores o accionistas, que son Fripur S. A., Aire Fresco, Minitar S. A. -agencia La Diez-, Cutcsa y Camvirey -Cambio Nelson-, y también las tarifas de publicidad electoral.

La Comisión comenzó a trabajar en mayo de 2017, y se reunió en cincuenta oportunidades, hasta la sesión del 3 de diciembre de 2018, en la que se votó un intermedio que se levantó el 5 de diciembre del mismo año. En el transcurso de su actuación, recibió a más de sesenta delegaciones, que fueron invitadas para clarificar los distintos temas, que vinculaban a determinadas empresas. Además, se tramitaron oficios y se solicitó información, que se recibió casi en su totalidad a través de medios digitales o vía papel. Cabe aclarar que la denuncia que originó la conformación de esta comisión investigadora incluía anexos con información sobre las presuntas vinculaciones de las cinco empresas que mencioné con la financiación de campañas electorales de partidos políticos, pero en casi todos los casos ese material estaba referido a artículos de prensa.

Asimismo, se consideró la extensión de la investigación a otras empresas, como Tenfield, Misión Vida y los hogares y empresas Beraca.

Vamos a comenzar a hacer un repaso de lo que analizó la Comisión, empresa por empresa.

En cuanto a Fripur S. A., se llevaron a cabo distintas actuaciones y se puso énfasis en la posible afectación del país por infracciones de la empresa en el comercio exterior, en virtud de determinadas tardanzas. Quedó claro que no hubo afectación y que las exportaciones aumentaron un 7 % en 2008 con respecto a 2007.

También se analizó la no presentación de la Dinara en el concordato convocado por la empresa. Sin embargo, el presidente de Dinara dijo en su comparecencia que se había presentado. Se explicó que, en su momento, la empresa tenía entre un 30 % y un 40 % de las exportaciones y que no fue la única afectada por los cambios en la normativa de la Unión Europea.

Por este asunto, escuchamos distintos testimonios y recordamos a una persona identificada como Fabiana Terrenoire -lo digo porque las versiones taquigráficas son públicas-, que aparece como denunciante ante la opinión pública, que no es ni fue asesora del presidente, como dijo, ni fue funcionaria de la Dinara. En la investigación se hizo notar que apenas es la pareja de un funcionario de la Dinara. Luego de este comentario sobre esa persona, puedo decir que la empresa mantuvo los mismos permisos de pesca que tenía antes de 2005. A partir de ese año, los permisos se empezaron a otorgar por el Estado, y vuelven a este, terminando así con las transacciones de permisos de pesca entre particulares.

Además, se cuestionó el bajo monto de las multas aplicadas a la empresa. Queda claro que estas son establecidas por el área jurídica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que no hay intervención del ministro. La falta es calificada por el servicio que hace el control, que es la Dinara, y cabe aclarar que no existía una escala de multas.

También tenemos que hacer un comentario, al pasar, en el sentido de que otro de los convocados fue un funcionario de Fripur S. A., el señor Wilson Márquez, quien concurrió a la Comisión -como Terrenoire-, pero nunca fue dirigente del Suntma, como se llegó a afirmar, ni nunca concurrió a la Comisión de Legislación del Trabajo, como se dijo, y hasta se llegó a sostener que eso constaba en una versión taquigráfica, lo que resultó totalmente erróneo. El señor Márquez dijo que no pertenecía a la dirección del Suntma y que nunca había pasado por la Comisión de Legislación del Trabajo.

Con respecto al financiamiento del BROU, su presidente aseguró que todas fueron decisiones del Directorio y que un financiamiento adicional maximiza las chances de que se recobre algo más de lo que prestado.

La empresa se presentó a concurso de manera voluntaria, ya que el patrimonio era mayor al pasivo. Se hizo denuncia penal por parte del BROU por violación de la ley de prenda, por el *stock* de pescado. En la investigación, el BROU dejó constancia de que los créditos a empresas con deudas superiores a US$ 1.200.000 siempre pasan por el Directorio. También quedó constancia de que la empresa nunca violó una normativa de saneamiento ni hubo violaciones a la normativa de ruidos industriales. Es importante destacar que los permisos habilitantes otorgados por la Intendencia de Montevideo son de 1974 y 1987.

Por otra parte, UTE presentó denuncia penal para que se probara la posible existencia de un grupo económico entre Fripur S. A. y Kentilux S. A., empresa que tiene parques eólicos.

Por lo tanto, no hubo nada nuevo, y nosotros, sin perjuicio de que puedan aportarse más datos sobre Fripur, creemos que no hay ningún elemento que justifique hacer otra cosa que la que se hizo.

Sobre Aire Fresco, los legisladores recordarán que hubo una comisión preinvestigadora; se debatió en la Cámara y había elementos suficientes para no crear una comisión investigadora. En la comparecencia del diputado Placeres, nosotros dijimos que esa reunión era la crónica de una muerte anunciada, porque no había ningún elemento nuevo, y manifestamos que estaban todos los documentos en las versiones taquigráficas.

En esa reunión -creo que fue la segunda-, dijimos que teníamos claro todos los negocios de Venezuela con Uruguay. Así como se dejaba un manto de dudas sobre la participación de Aire Fresco respecto a la ley de partidos políticos y los temas electorales, señalamos que sabíamos que Samán había hecho negocios con Venezuela, en el marco de ese paraguas de acuerdos, y que no solo era aportante de un sector del Frente Amplio -como Aire Fresco-, sino también del Partido Nacional, con todo declarado en la Corte Electoral, al igual que en el caso de Aire Fresco.

En aquel momento, pregunté si había algo nuevo que fuera de interés de la Comisión -veníamos de la discusión de la preinvestigadora-, pero no hubo ninguna respuesta ni apareció nada novedoso. Por eso dije que se trataba de la crónica de una muerte anunciada. El tema pasó por la Comisión Investigadora sin que aparecieran nuevos elementos.

Sobre agencia La Diez -Minitar S. A.-, quiero decir que se recibió documentación; tenemos los oficios y las versiones taquigráficas.

En setiembre de 2017, se comenzó a analizar la presunta vinculación de Minitar S. A. con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y

partidos políticos. Las personas invitadas que concurrieron al pleno de la Comisión Investigadora fueron: la licenciada Patricia Lussich, directora de Audap; autoridades del Tribunal de Cuentas, su presidente, contadora Susana Díaz, y los ministros Álvaro Ezcurra y León Lev; el señor Pablo Bernengo, ex gerente de Relaciones Institucionales y Comunidad de Ancap; la contadora Laura Adaime, jefa de Contabilidad de Ancap; la señora Susana Pérez, jefa de Comunicaciones Corporativas de Ancap; el ex presidente de Ancap, señor José Coya; el senador Leonardo de León, y el ex presidente de Ancap, señor Raúl Sendic.

En la Comisión se denunció, en primer lugar, que Minitar S. A. financió campañas electorales de una lista y, en segundo término, que existía un contrato con Ancap que no tenía las garantías necesarias.

Con respecto al primer punto, de las actuaciones surge que el aporte de dinero efectuado por el titular de la empresa, señor Pablo Álvarez, correspondió a la compra de dos bonos, de US$ 1.000 cada uno, para dos cenas del sector político de la Lista 711, a título personal. Una de las cenas fue previa a la elección presidencial de 2014 y se desarrolló en Kibón, y la otra fue previa a la elección municipal de 2015. Así se financió la campaña electoral de una lista.

En cuanto al segundo punto, el contrato con Ancap fue otorgado a través de una licitación pública de fecha 3 de mayo de 2011, por un plazo de doce meses, con opción de hasta tres prórrogas de más de doce meses cada una, las que se efectivizaron, como así también una ampliación con inicio el 29 de julio de 2015, por doce meses, por un monto del 12,66 % del valor de la contratación original, más las opciones.

Con respecto a las apreciaciones de Audap (Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad) sobre irregularidades en el proceso licitatorio, se fueron levantando en el análisis de la Comisión Investigadora. La irregularidad principal sostenida era que la agencia La Diez había seguido en competencia, no cumpliendo con los requisitos sobre antecedentes, dado que era una empresa nueva, pero en el pliego de condiciones particulares esos requisitos no eran excluyentes. Cabe destacar que, de acuerdo con el Decreto N° 351/2007, que trata sobre el cumplimiento de los requisitos de los entes autónomos en los llamados a licitación de agencias de publicidad, el proceso de la licitación en cuestión contó con un veedor de Audap -a solicitud de Ancap-, que participó en el transcurso del llamado.

Por lo tanto, quedó demostrado que no se constataron hechos que hicieran dudar a la Comisión sobre la vinculación de esta empresa con el financiamiento de los políticos.

Ahora me voy a referir a la empresa Tenfield S. A., que -como dije al principio- fue una de las investigadas por este tema.

Se convocó al periodista Diego Muñoz por un libro que publicó y por algunas declaraciones que realizó. En la comparecencia, se mencionó que no todo lo consignado en su libro se ajusta a la realidad.

Recuerdo que el diputado Facello refutó algunas de sus afirmaciones.

El periodista Diego Muñoz reconoció que VTV se adjudicó mediante licitación.

Por otra parte, Nelson Hernández, ex director de la DGI, dijo: "[…] Como Director de la Dirección General Impositiva lo que puedo afirmar es que jamás recibí ningún tipo de presión respecto a este expediente ni a ningún otro. Si la hubiera recibido, no hubiera seguido en el cargo. Yo no recibí ningún tipo de presión; jamás".

Con respecto a la convocatoria dijo: "La convocatoria es cierto que se realiza a texto expreso con referencia a la relación de la empresa Tenfield. Lo que nosotros podemos decir es que la empresa Tenfield no tiene ninguna actividad respecto de la intermediación en los derechos federativos de jugadores […] y que la empresa Tenfield no se integra al grupo de interés económico que conforman lo que se ha denominado el 'grupo Casal', que es una serie de empresas radicadas en el exterior y de personas físicas, pero no la empresa Tenfield. En definitiva, no hay ninguna relación del grupo con la empresa Tenfield".

Otro de los convocados fue el economista Fernando Lorenzo. Él dijo, concretamente: "Tenfield no tiene nada que ver con el expediente en el que a mí me tocó intervenir ni conozco que tenga ningún tipo de incumplimiento tributario hasta la fecha".

Durante la investigación hubo una intervención del diputado Jorge Meroni que, para mí, resume bastante este tema. Él expresó: "Quisiera aclarar que si uno analiza el informe presentado, verá que figuran las opiniones del doctor Juan Manuel Albacete, del

doctor Andrés Blanco, del contador Carlos Borba, de Deloitte; de los doctores Alberto Varela y Gianni Gutiérrez, de Ferrere Abogados; del contador Juan Antonio Pérez Pérez, de KPMG; de la doctora Addy Mazz, y del contador Julio López, ex jerarca de la DGI, y todos dicen lo mismo a este respecto: que no correspondía la contribución tributaria del señor Francisco Casal y otros. El informe es bien claro, y vuelvo a decir que, después de lo que ha manifestado por el doctor Borrelli, nos queda más que claro que se procedió de la forma correcta".

Menciono esto para resumir todo lo que la Comisión se informó en cuanto a la empresa Tenfield.

Fue claro el informe Borrelli, y su comparecencia consta en las versiones taquigráficas correspondientes de la Comisión.

Por otra parte, respecto a la empresa Cutcsa, se investigaron los premios por eficiencia en el sistema de subsidios de transporte; de acuerdo con la reglamentación, se suponía que solo esta empresa podía acceder a ellos. Con todos los que pasaron por la Investigadora, quedó todo muy claro.

En cuanto a los cambios en la reglamentación para la importación de unidades que beneficiarían a la empresa en perjuicio de otras, también quedó todo muy claro. En las versiones taquigráficas correspondientes a las distintas comparecencias -que fueron muchas-, se puede apreciar con seguridad que no hubo nada fuera de lo normal en esta investigación de la empresa Cutcsa.

Otro de los temas tratados fue el de Camvirey -Cambio Nelson. Debemos tratar de conceptualizar lo máximo posible el tratamiento de este tema porque fue y es importante, y seguramente trascienda la Comisión, y siga teniendo su importancia.

Esa empresa fue cerrada en febrero de 2017 por sus titulares, por falta de liquidez causada por el manejo fraudulento de operaciones ilegales y de captación de recursos de terceros que luego fueron destinados a uso personal y empresarial de uno de los socios. Fue el origen fáctico de esta Comisión Investigadora, aunque, hábilmente, luego se ampliaron sus objetivos en relación con otras empresas en actividad.

Los titulares de Camvirey S. A. fueron objeto de diversos juicios civiles y penales; actualmente están procesados por lavado de activo y otros delitos.

Teniendo en cuenta la notoria y larga actividad política de sus principales directivos -integrantes del clan Sanabria-, el objetivo consistía, y consiste, en investigar si las actividades presuntamente legales o las ilegales pudieron haber financiado ilícitamente campañas políticas y si, a raíz de ello, pudieron haber recibido algún tipo de favores del gobierno nacional o de los gobiernos departamentales.

Como material de estudio, la Comisión dispuso, desde el inicio, de información del Banco Central y, más tardíamente, de expedientes judiciales sobre la ingeniería financiera montada por los directores de Camvirey S. A. y sus asesores.

¿Cuáles fueron las autoridades y las otras personas citadas? Se citó, entre otras -puedo olvidarme de algunas-, a las autoridades del Banco Central del Uruguay; a los representantes nacionales Germán Cardoso, Darío Pérez y Fernando Amado; al intendente de Maldonado Enrique Antía; al edil de la Junta Departamental de Maldonado Andrés De León; a la escribana Susana Hernández -ex presidenta de la Departamental del Frente Amplio, intendenta en el período 2014-2015 y también depositante-; al señor Daniel Rodríguez -administrador de locales de terminales y buses-, y al señor Hugo Fernández Faingold -como uno de los depositantes y figura notoria-, quienes concurrieron oportunamente.

También compareció el diputado Óscar De los Santos -miembro de la Comisión-, para responder en su carácter de intendente de Maldonado en el período 2005-2014.

Además, se citó a la Ursec, en función de la titularidad de las radios de Maldonado, que el fiscal adjudica como propiedad del señor Sanabria.

Se convocó al contador Humberto Capote, quien compareció ante la Justicia Penal de Maldonado como indagado en el caso y cuyo procesamiento pidió el fiscal, lo que todavía no se ha resuelto, aunque en su momento se le retuvo el pasaporte y se pidió cierre de fronteras. Desistió de concurrir, aduciendo su situación procesal.

También se citó al fiscal Rodrigo Morosoli, quien entendió conveniente no comparecer por estar

sustanciándose un expediente a su cargo, relativo a la situación de la empresa investigada.

Se convocó, asimismo, a algunas personas que aparecen en el listado de depositantes y a otras que, además, figuran en empresas que el trámite judicial determinó como propiedad de Francisco Sanabria; entre otras, a Alexis Cadimar, concesionario de FM Gente, y a Antonio Zulamian, inversor inmobiliario. Ninguno de ellos accedió a concurrir.

Al señor Pablo Lamaison -experto en *marketing* y publicidad- no fue posible localizarlo para cursarle invitación a la Comisión.

Como resumen general del tratamiento del tema, corresponde señalar que no se pudo avanzar lo suficiente para relacionar, de manera razonable, el desvío de fondos realizado por la familia Sanabria con el financiamiento de campañas políticas propias o ajenas, como sí se pudo probar judicialmente que dicho desvío, mediante la captación ilegal de recursos de terceros, fue destinado para uso personal, empresarial y para el pago en negro a sus funcionarios. No obstante, no puede escapar a ninguno de los que participaron de esta Comisión ni a la mayoría de los conocedores de las internas del Partido Colorado ni a los ciudadanos informados de Maldonado el estrecho paralelismo entre el crecimiento empresarial de la familia Sanabria y el aumento de la participación política de sus integrantes en filas del Partido Colorado, en particular, cuando este era gobierno a nivel nacional. Estamos hablando de las presidencias de Sanguinetti y Batlle.

Al respecto, cabe señalar la poca colaboración que se tuvo por parte del Partido Colorado, pese a que el miembro denunciante en la Comisión y, por lo tanto, habitual participante en sus debates, fue, precisamente, secretario general de dicho partido.

Cabe destacar que otros integrantes de la Comisión incluyeron el estudio de temas laterales. A continuación, citaré las líneas de investigación que se intentó llevar adelante en este caso, que se centraron en los siguientes puntos.

Primero: la mecánica por la cual se pudo crear y mantener durante tanto tiempo la ingeniería de financiamiento de estas operaciones ilegales, su relación con los depositantes de buena fe y otros que seguramente los elegían para ocultar el origen de sus propios depósitos.

Segundo: la participación necesaria en la estafa perpetrada por los Sanabria y sus socios, a través de Cambio Nelson, y del contador Humberto Capote, destacado profesional y reconocido militante del Partido Colorado, asesor de los Sanabria y último emisor de los informes de compilación de los estados contables que se entregaron al Banco Central, que en palabras del presidente de aquel entonces "[…] tenían claros apartamientos de los pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de las normas de información financiera del Banco Central del Uruguay, que impedían visualizar la presencia de operaciones no autorizadas".

Tercero: eventuales irregularidades en el pago y cobro de arrendamientos en locales de las terminales de buses y la relación con las administraciones departamentales en el período analizado; Antía-De los Santos-Antía.

Cuarto: eventuales irregularidades en la concesión de excepciones a la construcción por parte de los gobiernos departamentales a los emprendimientos inmobiliarios del clan Sanabria.

Quinto: eventuales irregularidades en la contratación de publicidad por parte de la actual Administración de Antía a radios que, según fallo judicial, eran propiedad de Sanabria.

Sexto: el eventual financiamiento a campañas políticas departamentales y nacionales con dinero proveniente del entramado de empresas de la familia Sanabria y, en particular, de Cambio Nelson, con fondos que pudieran provenir de las actividades ilícitas desarrolladas por los titulares de dicha empresa.

Séptimo: la significativa participación de dirigentes colorados en el presente gobierno de Antía, luego del magro resultado electoral del Partido Colorado y, en particular, del sector Vamos Uruguay en el departamento.

El informe tiene dos anexos y, obviamente, no vamos a ocuparnos en esta instancia de todas las consideraciones que se recogen. La conclusión es que, lamentablemente, por la falta de colaboración de algunos actores y de sectores partidarios y empresariales, así como por la interferencia del proceso judicial, no se logró avanzar lo suficiente en las líneas de investigación. Sin perjuicio de ello, la simple enumeración de irregularidades comprobadas judicialmente y la

notoria actividad política de sus responsables dejan la duda razonable acerca de la vinculación de ambas circunstancias. La culminación de las instancias judiciales quizás pueda echar más luz sobre ello. Por eso decía, señor presidente, que este tema del Cambio Nelson estuvo, está y seguramente seguirá estando en nuestra consideración en el futuro. O sea que no culmina en esta instancia, con esta Comisión Investigadora, sino que con seguridad habrá más para investigar.

Como dije, fueron objeto de estudio de la Comisión las tarifas de publicidad electoral. La Cámara de Representantes le otorgó el cometido de analizar diversas relaciones entre empresas e instituciones de gobierno. La bancada del Frente Amplio planteó incluir un segundo pilar de trabajo: el costo de la publicidad electoral, en particular, de la publicidad electoral televisiva.

El objetivo de la Comisión -por lo menos para nosotros- fue estudiar si a través de diferencias en las tarifas de publicidad de los medios de comunicación, se pudo favorecer a candidatos, sectores o partidos, de forma de encubrir aportes financieros a las campañas políticas durante el período señalado. Si bien el período a estudio de la Comisión Investigadora abarca las campañas electorales desde 1999 hasta 2015, nos centramos en esta última porque tenemos un informe técnico, elaborado por algunos politólogos que estudiaron el tema para la Universidad Católica del Uruguay.

Respecto de las personas citadas por el tema de las tarifas de publicidad electoral, cabe señalar que, para el cumplimiento del mencionado objetivo, nos parecía lógico que quienes de alguna manera son parte de todo el gasto en publicidad electoral televisiva -por un lado, las agencias de publicidad y los medios, los canales de TV y, por otro, los partidos y los sectores políticos- pudieran expresar ante la Comisión cómo se negocia y cómo se obtienen los distintos precios de acuerdo con los horarios de emisión. A esos efectos, se enviaron las siguientes citaciones para comparecer ante la Comisión Investigadora: a la Cámara Uruguaya de Agencias de Medios; a la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (Audap), presidida por Claudio Invernizzi; al doctor Mario Garmendia, de Canal 4; al doctor Julián Moreno, de Canal 10; al doctor Álvaro Carrau, de Canal 12; a la Red Uruguaya de Televisión; al ingeniero Gabriel Lombide, de la Ursec (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones), y al doctor Rafael Piñeiro, de la Universidad Católica del Uruguay. También se citó a responsables de campañas electorales: al señor Andrés Correa por el Frente Amplio; al contador Fernando Blanco por el Partido Nacional, a los doctores Luis Calabria y José Pedro Pollak por el Partido Colorado; al señor Roberto Pérez Rodino por el Partido Independiente, y al señor Gustavo López por Unidad Popular.

En cuanto al material de estudio, en esta Comisión Investigadora se analizó un informe realizado por los licenciados Santiago Acuña, Rafael Piñeiro y Cecilia Rossel, de noviembre de 2015, que fue actualizado en agosto de 2017. Del informe se desprenden datos vinculados con el costo que los partidos políticos, los sectores y las fórmulas presidenciales pagaron, o presumiblemente pagaron, por publicidad televisiva en la última campaña electoral de 2015.

El análisis cruza datos de segundos de publicidad electoral emitidos en televisión, que fueron proporcionados por la empresa Ibope, y las declaraciones juradas de listas y fórmulas presidenciales en la Corte Electoral. Con estos datos, se llega a un simple cociente que determina el costo declarado de cada segundo emitido. Sobre esto se adjunta un informe.

También se analizaron las declaraciones juradas de partidos, sectores y fórmulas presidenciales presentadas ante la Corte Electoral. Todo esto está en la página web de ese organismo.

Respecto de las hipótesis, corresponde decir que del mencionado informe surge una serie de diferencias importantes, cuyos autores atribuyen a tres posibles causas. Una de ellas es que, para cerrar las presentaciones de sus cuentas ante la Corte Electoral, algunos partidos políticos, sectores o fórmulas hayan subdeclarado los ingresos y los costos, con el fin de que las cifras coincidieran con las presentadas ante aquel organismo. Al disminuirse el monto de lo pagado por publicidad dividido entre los segundos emitidos en las distintas pautas publicitarias informados por Ibope, resultaría un costo menor por segundo.

La segunda hipótesis manejada por estos autores es que haya habido determinados acuerdos y favoritismos desde las empresas de televisión hacia

determinados candidatos o partidos, encubriendo, en definitiva, una donación que estaría fuera de lo autorizado por la legislación que rige la publicidad electoral por parte de los privados.

Una tercera hipótesis, que los propios académicos desestiman, es que para algunos sectores la negociación haya sido tan eficiente que haya logrado esas diferencias que otros no obtuvieron. En esta hipótesis, una de las alternativas es que las diferencias de precio se deban solo a la forma de contratación de esos segundos, ya sea por el momento de la contratación o por elección de horarios a emitir. Esto parece difícil de sostener, dada la paridad con que manejan esas decisiones los responsables partidarios.

Otra alternativa sería que la diferencia de precios se debiera a descuentos por cantidad contratada. Esto es aún más difícil de sostener, porque el partido que más contrató, más pagó.

Cabe aclarar que luego de que este informe tomó estado público, en 2015, y que se le plantearon diversas críticas, fue actualizado en agosto de 2017, ajustándose algunas cifras de gasto electoral. El informe actualizado mantiene diferencias importantes en el precio abonado por los partidos políticos a los medios de comunicación televisiva.

Las preguntas realizadas a todos y cada uno de los invitados a la Comisión superan el tema del informe en sí mismo, señor presidente, y apuntan a la forma en que cada partido político encaró la contratación de minutos de televisión.

Respecto de las conclusiones sobre este tema, hay que señalar que los datos que aparecen como resultado de este análisis no son verificaciones de los precios que efectivamente pagaron los partidos, sino promedios del costo por segundo que surgen del cruzamiento de dos fuentes distintas de información: segundos de publicidad al aire y gastos declarados por los diferentes agentes. Las declaraciones del Frente Amplio sumadas arrojan que este partido y sus sectores pagaron más en promedio por los segundos emitidos, según expuso el doctor en ciencias políticas Rafael Piñeiro en su comparecencia a la Comisión.

Todo esto, señor presidente, fue analizado en las extensas reuniones -que fueron más de cincuenta- de la Comisión Investigadora.

Al hacer mención a lo que se le cobró por segundo a las fórmulas presidenciales, el doctor Piñeiro detalló: "[…] son $ 636 para la fórmula Vázquez-Sendic; $ 273 para la fórmula Lacalle Pou-Larrañaga y $ 335 para Bordaberry-Coutinho.- Los totales por partidos son: Frente Amplio 410, Partido Nacional 358, Partido Colorado 397 y Partido Independiente 306", refiriéndose al pago por segundo de publicidad electoral.

Detrás de esas cifras puede haber precios diferenciales cobrados por los canales de televisión a los partidos, lo que podría ser considerado una donación económica encubierta de los medios a los partidos favorecidos con segundos más baratos o gratis. Otra posibilidad es que exista una subdeclaración de gastos en medios de comunicación, lo que podría funcionar para equilibrar las declaraciones juradas ante la Corte Electoral. El trabajo de la Comisión en este tema no pudo identificar ninguna de las dos hipótesis planteadas.

Por último, destacamos que la falta de tiempo y colaboración de los principales medios de comunicación, amparados en el secreto comercial, y de alguno de los partidos convocados no permitió avanzar en las conclusiones del informe sobre financiamiento de campañas electorales en Uruguay.

Este es un resumen de los costos en publicidad en materia de comunicación.

Señor presidente, pasaremos a referirnos a una de las empresas claramente vinculadas con el financiamiento de los partidos políticos; me refiero a la Iglesia Misión Vida, a las empresas Beraca y al señor Márquez, uno de los fundamentales de esa organización y de las áreas que esta maneja: la ONG Esalcu, las empresas Beraca y los hogares Beraca.

Sobre este tema hay disposiciones muy claras respecto a que las empresas que utilizan parte del trabajo voluntario -como las iglesias- no están comprendidas en la obligación del pago de los impuestos -están liberadas- y tienen la particularidad de no poder participar de las campañas electorales.

Señor presidente, el artículo 5° de la Constitución establece: "Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose solo

las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones".

(Murmullos)

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- ¿Me permite, señor presidente?

Pido que se ampare al señor diputado exponente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Vamos a solicitar que se haga silencio en sala para que el señor diputado pueda continuar con su informe.

Agradecemos al diputado Urrutia por la solicitud.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: decía que la última frase del artículo 5° de la Constitución declara exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones. Dice: "consagrados al culto de las diversas religiones", no: "consagrados a financiar con los fondos de sus cuentas bancarias alguna actividad política". Eso se deduce claramente de la interpretación del artículo 5º de la Constitución.

Esta actividad de la iglesia del señor Márquez, de las empresas y de los hogares Beraca ha sido objeto de extensas investigaciones periodísticas -en 2013, 2014, 2015- en los medios escritos, radiales y televisivos que vinculan al señor Márquez, a la iglesia Misión Vida, a las empresas Beraca y a los hogares Beraca con la financiación de una parte de los partidos políticos y con su estructura en la política. Cuando hablo de la financiación de los partidos políticos debo referirme claramente a un sector del Partido Nacional que es financiado con una parte de la cuenta bancaria de la iglesia Misión Vida, cuya estructura está dedicada a la militancia política.

A su vez, debemos decir que el artículo 3° de la ley de voluntariado social establece que los voluntarios o las organizaciones de voluntariado no podrán realizar proselitismo político, como sí se hizo en la iglesia Misión Vida y en los hogares y empresas Beraca. Obviamente, en el proceso de esta intervención vamos a aclarar esto, aunque hay una gran cantidad de material que prueba todo lo que estoy diciendo.

Nosotros no nos quedamos solo con estos elementos de los medios de comunicación, que siempre son muy valiosos, sino que a partir de ese material hicimos nuestras propias investigaciones, para no generar una especie de corrida. A partir de esas investigaciones periodísticas realizamos la nuestra, para que el trabajo fuera serio. Eso fue lo que nos animó, nos anima y nos animará, porque este tema no termina con este informe ni con las conclusiones de la Comisión investigadora.

Existe necesidad de transparencia. Todo lo que haya para aclarar hay que aclararlo, todo lo que haya para corregir hay que corregirlo, y en todo lo que haya que ayudar, hay que ayudar.

De la investigación de la Comisión y de los testimonios surge con total claridad el acuerdo realizado entre Misión Vida-pastor Márquez-yerno del pastor Márquez y un sector del Partido Nacional conducido por la senadora y ahora precandidata oficial a la Presidencia por el Partido Nacional, que recibió recursos del pastor Márquez, infraestructura de Misión Vida, de la ONG Esalcu-hogares y de empresas Beraca, así como también el trabajo de internos voluntarios de esos hogares, tal como surge de algunas de las decenas de testimonios que se ofrecieron y se ofrecen, y que seleccionamos para la investigación. El acuerdo surge de los testimonios, pero también de las investigaciones periodísticas de varios medios de comunicación escritos, radiales y televisivos. Es imposible detallarlos porque el informe ser tornaría muy extenso; de todas formas, se integrarán a los anexos.

El señor Márquez fue el primer invitado a la Comisión, pero no quiso concurrir. Hubiera sido muy importante su presencia, porque todo lo que estamos diciendo podríamos haberlo analizado con él y, tal vez, hubiéramos podido comprobar alguna situación diferente a la que estamos manejando.

Tampoco quisieron concurrir a la Comisión otros dirigentes del sector Esperanza Nacional, del Partido Nacional, tales como el vicepresidente Gabriel García, pastor y encargado de los hogares Beraca; el tesorero -casualmente- pastor Gabriel Cunha, quien también vive en los hogares Beraca, algo curioso, tal como publicó en su momento el semanario *Búsqueda,* concretamente, en la edición del 13 al 19 de setiembre de 2018, en la que se afirmó: "Según el acta fundacional del flamante sector, que se llama

Esperanza Nacional, cuatro de las cinco autoridades de la agrupación de Alonso están vinculadas con la iglesia y con los hogares Beraca. La única que no lo está es la propia Alonso, que es la secretaria general. El presidente es el diputado Dastugue, yerno de Márquez y pastor de Misión Vida; el vicepresidente es Gabriel García, pastor y encargado de uno de los hogares Beraca; la secretaria es Analía Pereira, miembro de la iglesia y secretaria personal de Dastugue, y el tesorero es Gabriel Cunha, que vive en uno de los hogares de la comunidad.- Con Cunha, el tesorero, ocurre algo curioso. Fue el primer fusible en saltar cuando el imprentero Martín Nizka presentó una demanda contra Alonso y su esposo […]".

Esto refiere a otra deuda que mantenían estas listas de Misión Vida y Verónica Alonso con el imprentero.

Señor presidente, a partir de ese nuevo escenario sobre la creación y los nombramientos de todos los dirigentes vinculados con el acuerdo Márquez-Alonso, y de las numerosas contradicciones que surgieron entre el proceso judicial y los distintos testimonios, que contrariaban totalmente las declaraciones...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría, quien dispone de quince minutos más.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: decía que a partir de ese nuevo escenario y de las numerosas contradicciones que surgieron entre al proceso judicial y los distintos testimonios, que contrariaban totalmente las declaraciones en cuanto a financiación y uso de la estructura de la iglesia Misión Vida en la financiación de las campañas políticas, pedimos que se convocara nuevamente a la Comisión a la señora senadora Verónica Alonso, precandidata presidencial del Partido Nacional, quien se rehusó a concurrir.

Debo aclarar que ese era un escenario diferente al del principio; habían transcurrido varias sesiones. Reitero que intentamos que la senadora Alonso concurriera, a efectos de ver las contradicciones entre el proceso judicial -con la sentencia judicial- y las informaciones que teníamos en nuestro poder. ¿Qué dijo la senadora Alonso? Lo siguiente: "Quiero ser muy clara en la afirmación que voy a hacer: en ninguna oportunidad, ni en la campaña interna ni en la campaña nacional, recibí ningún tipo de financiamiento de ninguna institución social ni religiosa, de ninguna iglesia ni de ninguna empresa. Digo esto porque es parte del objetivo de esta Comisión y de las consideraciones que hacen algunos de sus integrantes o, por lo menos, forma parte de las dudas que tienen al respecto".

En la Comisión dijo prácticamente lo mismo que expresó en el proceso judicial. Obviamente, la sentencia judicial revela algo diferente a lo que ella expresó.

El propio pastor Cunha, coordinador de la campaña de Verónica Alonso, se hizo cargo de los costos de la imprenta. Con esto demuestro que Verónica Alonso se equivocó o se le deslizó un error cuando afirmó que no recibió ningún tipo de financiamiento. Seguramente más adelante realice alguna otra apreciación sobre esto, que me interesa, y sobre las declaraciones en el proceso judicial.

Como he dicho, el pastor Cunha se hizo cargo de los costos de la imprenta con dos cheques del BROU. Uno de ellos tenía el N° 290916, y era por US$ 14.655; el otro era el N° 290917, por US$ 13.376. Estaban firmados por el pastor Márquez contra la cuenta corriente N° 196-00117860, de la iglesia Misión Vida para las Naciones; se libraron para retirar de la imprenta las listas de Misión Vida-Verónica Alonso.

Interrogado Martín Nizka en el proceso judicial acerca de si realmente recibió los cheques del BROU con la numeración y montos que acabo de mencionar, de parte de Misión Vida para las Naciones, dijo que no recordaba exactamente el importe, pero sí recibió esos cheques por montos aproximados, además de muchos otros pagos anteriores de parte de Misión Vida. En el proceso judicial dijo que el pastor Márquez le había mandado esos cheques para desbloquear la entrega de las listas de Verónica Alonso. Luego siguieron encargando más listas, lo que generó otra

deuda por la que la Justicia los condena a pagar; eso trascendió públicamente y todos lo conocemos.

En cuanto a los cheques, el dueño de la imprenta, Martín Nizka, al ser convocado a la Comisión Investigadora, dijo lo siguiente: "A fines de mayo, por la vorágine de trabajo y demás, hubo quince días que no se cobraron. Se dilató el pago, y llegamos a fines de mayo con una cuenta importante. Llegó a tal punto que, conociendo el accionar de algunos políticos por campañas anteriores, presionamos y dijimos que, si no estaba el pago, no se entregaba ninguna lista. Entonces, dijimos: 'Si no está el pago, no se entrega ninguna lista'. Con esa presión dijimos: 'Si para el jueves no está el pago, no entregamos ni una sola lista'. Ese jueves no se efectivizó el pago y no entregamos las listas, para sorpresa de varios candidatos que fueron a buscarlas, porque sabían que estaban prontas. Les dijimos que Verónica Alonso y Marcel Gerwer no habían pagado y que habíamos suspendido la entrega de las listas esperando ese pago.- En eso me llama el pastor Márquez pidiendo que le hiciera una excepción y le entregáramos las listas de Misión Vida, que había muchos pastores con su gente esperando para repartirlas, etcétera, y seguimos en la misma tesitura; conociendo el funcionamiento, nosotros le dijimos: 'No se entrega ninguna lista hasta que no se regularice la cuenta'. Fue entonces que Márquez dijo: 'Y si yo te pago con cheques míos, ¿me aceptás el pago?'. Yo le contesté que no me importaba de quién fuera el cheque, siempre que se me pagara, y que en ese caso liberaría las listas. A las dos horas se apersonaron en la imprenta" -los pastores- "Gabriel Cunha y Hagop Kerikian. A este último no lo conocía; aparentemente, es pastor de la iglesia y dirigente político. Me trajeron los dos cheques de Misión Vida por los montos" -que acabo de mencionar- "[…] Esos dos cheques los recibimos y liberamos el trabajo […]".

Reitero: Esos dos cheques los recibimos y liberamos" las listas de ese sector del Partido Nacional y de Misión Vida para que se pudieran distribuir.

En cuanto al tema de los cheques, señor presidente, hay numerosos artículos de prensa. En uno de ellos -de *Subrayado*- se hace un comentario sobre el semanario *Búsqueda*, que tuvo acceso a la sentencia: "[…] informó hoy que la imprenta Vistosul presentó una demanda contra la senadora Alonso por facturas impagas que correspondían a la impresión de listas, afiches y volantes para las últimas elecciones del 2014.- Alonso sostuvo en su defensa que se trataba de listas que la apoyaron en las elecciones pero que estaban vinculadas con la Iglesia Misión Vida que dirige el Pastor Márquez y con quien tenía un acuerdo electoral".

Esta es la confirmación del acuerdo entre Misión Vida, el pastor Márquez y un sector del Partido Nacional en cuanto a su financiación. Lo estamos demostrando y, después, también demostraremos la estructura puesta al servicio de ese sector del Partido Nacional.

Continúa el artículo: "En el medio aparece Gabriel Cunha que trabajaba para Verónica Alonso en la campaña y estaba vinculado a la iglesia de Márquez como responsable de encargar los trabajos a la imprenta.- Los acusados señalan que esta persona no trabajaba para ellos".

Este es un gran error sobre el que no pudimos repreguntar, porque lo mismo que se dijo en el procedimiento judicial se registró en la versión taquigráfica, pero después quedó demostrado -como vamos a demostrarlo ahora- que Gabriel Cunha fue la mano derecha de Verónica Alonso en la campaña electoral.

Prosigo: "[…] Por su parte el Juez Tobía dio la razón a los demandantes sosteniendo en su fallo que quedó probado que Cunha representaba a la senadora y que las defensas esgrimidas por estos 'no pasan de ser meras afirmaciones carentes de todo sustento […]'.- Como consecuencia, condenó a la senadora Alonso y a su esposo a pagar […] trabajos hechos en la imprenta para la campaña política de Misión Vida-Verónica Alonso […]".

Señor presidente, tenemos el proceso judicial; está a disposición de todos los legisladores y de la prensa desde hace tiempo.

Sobre Gabriel Cunha, en el procedimiento judicial la senadora negó que fuera su representante, pero la sentencia estableció claramente que sí lo era. En la Comisión Investigadora dijo que no tenía nada que ver con ella, pero cito el testimonio de Nizka, el imprentero: "[…] En lo referente a la pregunta específicamente, yo no conocía a Gabriel Cunha y quien me lo presenta es Gustavo Silveira, que es un integrante de la iglesia Misión Vida en ese entonces. Y, a su vez, me presenta también a Verónica Alonso

formalmente para el comienzo de la campaña 2014. En una reunión con Verónica Alonso, específicamente, los asesoré debido a que iban a explicar un poco cómo iba a ser la organización de ellos y que iban a encarar una campaña política en la cual pensaban lanzar una multiplicidad de listas donde iban a juntar votito a votito con el objetivo de tener una mayoría de votos para las internas, y así Verónica Alonso se posicionaría en el primer lugar del Senado, como mujer en la lista del Senado. Eso quiere decir en el tercer lugar al Senado de la lista de Larrañaga. En esa reunión, Verónica Alonso me presenta a Gabriel Cunha como el encargado de todas las transacciones que se fueran a hacer, que era puntualmente como llamarlo jefe de campaña […]".

Además, hay una vasta información de *mails* y mensajes de texto que tenemos y que están a disposición, relativos a las conclusiones sobre este tema.

¿Qué responde la senadora Alonso en expediente judicial y también en la Comisión Investigadora? Según la versión taquigráfica, dijo: "Con respecto a Gabriel Cunha, como concepto general -después voy a las preguntas puntuales, porque capaz que es más claro-, quiero decir que es un militante, era un militante durante la campaña, él era un militante; no era ni mi representante ni mi jefe de campaña. Era un militante".

Respecto a la pregunta N° 4 que yo le hice en la Comisión, acerca de quién había sido el coordinador de sus campañas políticas, respondió que Gabriel Cunha no lo fue.

Hay fotocopias de una parte de la vasta documentación que tenemos. En la página 87 del expediente judicial, Verónica Alonso dice sobre Cunha: "Era un colaborador de las listas de Misión Vida, ellos tenían la mayoría de las listas que se presentaron". Cuando dice "ellos tenían" está hablando de la iglesia Misión Vida. Y continúa: "No tenía una dependencia conmigo, de hecho no la tuvo ni la sigue teniendo. Responde al pastor, vive en comunidad. […]". Esto está dicho en el expediente judicial.

Según se cita en el expediente judicial, al pastor Hagop Kerikian -a quien mencioné antes- le preguntan si, a su criterio, Cunha desarrollaba las tareas de un jefe de campaña. El pastor responde: "Yo tengo entendido que él era la mano derecha de Alonso y, claro, estaba a cargo de esa tarea en la política".

Sigue diciendo Hagop Kerikian: "Estos trabajos los ordenaba, había como una especie de funcionamiento en el que, si bien el esposo de Alonso se encargaba de pagar los trabajos, muchas cosas se tomaban en común acuerdo con los que lideraban la agrupación en ese momento entre los que estaban Jorge Márquez, Álvaro Dastugue, obviamente los dos, Gabriel Cunha y yo […]".

Así funcionaba, señor presidente, la coordinación entre el pastor Márquez-Misión Vida y el sector de Verónica Alonso. Estas son declaraciones de Hagop Kerikian recogidas en la sentencia judicial. Luego, agrega: "Gabriel Cunha era el secretario de toda esa actividad política que estábamos desarrollando. Fue secretario personal de Alonso hasta que terminó la campaña.- Luego que terminó la campaña y la senadora asumió, yo me desvinculé de la agrupación aproximadamente en agosto del 2014 […]".

¿Qué dice la sentencia respecto a esto de lo que estamos hablando? La sentencia establece: "[…] Así las cosas, cabe destacar lo siguiente.- De la prueba colectada en autos, puede válidamente admitirse que surgió fehacientemente acreditado que Gabriel Cunha en el período correspondiente a las elecciones internas del año 2014 se desempeñó como colaborador, mano derecha, representante de la hoy Senadora Verónica Alonso […]".

Quiere decir que Verónica Alonso se equivocó en las declaraciones en el proceso judicial -las mismas que hizo en la Comisión Investigadora- o directamente mintió, como surge de esto que yo estoy diciendo y de estos documentos que estoy poniendo sobre la mesa.

Según el expediente judicial, preguntado el pastor Gabriel Cunha sobre si había suscrito esa factura como director de campaña o representante de la campaña de los dos, contesta: "A mí nunca se me dio el título de director o jefe" -de campaña- "[…] yo ejercía funciones de representación que me otorgaban los dos al realizar algún trabajo […]".

Más adelante se le pregunta si lo hizo en representación de ellos, y Cunha responde: "Sí, imagínese que yo no tengo esa cantidad de listas ni folletos debajo de mi cama, yo no fui candidato de absolutamente nada".

Nos vamos quedando sin tiempo, y tenemos profuso material para informar.

Con respecto al uso de la estructura, Martín Nizka dice en determinado momento: "Fue así que apareció el famoso Dastugue que traía gente de sus hogares de Canelones […], obviamente, en los vehículos de Beraca". Es decir, él le prestaba las máquinas para doblar listas, doblaban las listas y esa misma gente las repartía. Recuerdo que el señor diputado Facello preguntó si en la misma empresa ensobraban las listas o las embolsaban, y eso lo hacían en los hogares Beraca.

Vamos culminando nuestro informe, a cuenta de más, porque nos quedamos cortos de tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: es notorio y sabido que nuestro Partido no fue partícipe de los orígenes de esta Comisión, que consideramos de nacimiento inconveniente; no fuimos parteros de este proceso, de esta génesis, obviamente, no por una voluntad oscurantista ni nada que se le parezca, sino porque sabíamos que todo esto estaba de alguna forma condenado al fracaso de antemano, y la demostración más clara de ello es que la Comisión no formuló imputación alguna a las empresas, funcionarios, directores o instituciones involucradas en la investigación. No es casual, porque, obviamente, en un proceso de esta naturaleza se torna muy difícil tratar algún elemento como prueba.

El financiamiento implica, precisamente, financiar; hablamos de flujos de dinero, movimientos de caja, cheques, vales, conformes, contribuciones, formas, en definitiva, de movilizar dinero.

Sabíamos de antemano, por la normativa vigente, que teníamos la muralla del secreto bancario y del secreto tributario, otro de los elementos que, eventualmente, podría dar pistas. Por lo tanto, se tornaba harto difícil lograr pruebas concretas sobre todo esto, sin perjuicio de que, sin duda, en la labor de la Comisión pudo haber surgido un conjunto de presunciones en casos concretos.

En primera instancia, queremos rescatar la importancia del trabajo de las comisiones investigadoras. Si bien este no es un caso de efectividad, eso no invalida su importancia. Después de doce años sin comisiones investigadoras, cuando las tuvimos, demostraron la utilidad real para esclarecer puntos de conflicto con la moral, la ética pública o el manejo de la cosa pública. Así lo advertimos concretamente en las investigadoras de Ancap y de ASSE, y es posible que haya novedades del mismo tenor en torno a la comisión que investigó el caso de la regasificadora. Por lo tanto, la importancia de las investigadoras quedó incólume, sin perjuicio de lo que pasó en esta Comisión.

Además, queremos plantear algunas sugerencias para mejorar el funcionamiento de las comisiones investigadoras, porque creemos que este trabajo debe tener contenidos positivos. En ese sentido, debemos decir que, a pesar de que éramos quince integrantes, tropezamos con un fárrago de información muy difícil de procesar. Se podría decir que tuvimos un año y medio de plazo y que ese tiempo daba para ir procesando el material, pero no es ajeno a ningún miembro de la Comisión ni a los demás integrantes del Parlamento que también debíamos abocarnos al resto de las comisiones que integramos, a la tarea en los plenarios y, obviamente, al trabajo político en nuestros respectivos partidos.

Solo para dar idea de lo que hablo, diré que hay más de 15.000 hojas vinculadas con el grupo Casal, más de 6.000 hojas relacionadas con el Cambio Nelson y otro tanto referente a Fripur, y así se suman por miles las páginas de documentos que en muchos casos ni siquiera se distribuían en formato papel, sino digitalmente, en *pen drives*, para evitar los costos monstruosos en impresión que hubiera significado distribuir 6.000 hojas de documentos para quince integrantes.

Esto nos tiene que alertar, y el Parlamento debería pensar en crear un cuerpo asesor, de peritos, que permitiera desentrañar los temas en forma imparcial, como apoyo parlamentario, en todas las comisiones, y asesorar en casos complejos en materia contable, tributaria y aun legal, porque, sin duda, no todos los legisladores son abogados; de hecho, la mayoría no lo son. Esta sería una ayuda muy necesaria para investigar, sin perjuicio de los asesores que tuviera cada bancada, que creo que no cubren todas las materias.

Por otra parte, creemos que el secreto bancario y el tributario deben quedar relegados a la esfera judicial, y por eso no abogamos por que las comisiones investigadoras tengan la competencia de levantar *a piacere* el secreto bancario o tributario de las personas que comparecen en esos ámbitos. Nos parece que las únicas garantías para el patrimonio del honor de las personas son aquellas que brinda el Poder Judicial, y a esa órbita deben estar reservadas.

De todas maneras, creemos que el gobierno hizo algún manejo forzado del secreto bancario y del tributario, que tienen razón de ser en tanto se trate de empresas o contribuyentes existentes. Sin embargo, muchas veces nos chocamos con el BPS o con la DGI, por ejemplo, en el caso de Fripur, que se amparaban en el secreto bancario de una empresa ya desaparecida. Lo que planteo es que, en esa circunstancia, no podía haber interés en preservar a una persona jurídica inexistente a la fecha en que solicitamos la información de los movimientos tributarios o bancarios de determinada firma.

También queremos plantear con carácter general, para el futuro -no nos referimos a ningún diputado en particular; solo lo mencionamos porque debemos mirar siempre hacia delante-, la necesidad de revisar cómo legislamos en el caso de que existan incompatibilidades para integrar comisiones. No nos referimos a ningún caso concreto, sino a mirar en forma genérica hacia delante para que se tomen algunas medidas razonables ante una situación de incompatibilidades.

Con respecto a lo que pudo haber surgido como un conjunto de presunciones, nos remitimos, por ejemplo, al caso de Fripur, en el que se constata un endeudamiento acelerado que comienza en una magra suma de poco más de US$ 327.000 al inicio de la primera gestión de Vázquez, que trepa a más de US$ 40.000.000 al final del gobierno de Mujica y del primer año del segundo gobierno de Vázquez. Esa escalada de préstamos nada tenía que ver con el agravamiento de la situación contributiva, e hizo a la empresa caer en pendiente de categoría 1 a 3 y de 3 a 5, a pesar de lo cual siguió recibiendo créditos, sin que jamás el Banco de la República nos haya remitido -porque también se amparó en el secreto bancario- las actas o los informes de los servicios técnicos que favorecieron la concesión de esos créditos.

También está pendiente de una aclaración efectiva el tema del director Gilardoni y la aplicación de una multa irrisoria que quedó en menos de US$ 5.000, a pesar de que los servicios técnicos habían sugerido que fuera de más de US$ 150.000. Esa multa se aplicó por el cierre del mercado de la Unión Europea para la exportación de pescado, dado el grave incumplimiento de algunas normas por la empresa Fripur, lo que también puede tomarse como presunción de una suerte de toma y daca que, en todo caso, debería investigarse en la Justicia más en profundidad.

Asimismo, podemos revisar lo que se puede entender como un silencio sin fundamento en el caso de Aire Fresco y los negocios con Venezuela, respecto a lo cual compareció únicamente el diputado Placeres, en una audiencia muy breve, de unos treinta minutos, para deslindar todo tipo de responsabilidad. Después, sin perjuicio de que citamos a empresarios particulares que realizaron negocios con ese país en el marco de esos acuerdos, o de la intención de citar al ministro Nin o a la directora del área relativa al Mercosur, la doctora Valeria Csukasi, no tuvimos eco ni respuesta de ninguna de estas personas invitadas, por lo cual quedó un gran agujero respecto a un tema a investigar. Más allá de que el asunto se laudara en vía judicial, existía la posibilidad de abrir otras vertientes de investigación al respecto, pero llegamos a un punto muerto, tal como era previsible, además, en el marco del secreto bancario, ya que era imposible relevar las cuentas de los titulares de la empresa Aire Fresco, Decia y Alaniz.

De este modo podemos continuar con el relato de cada una de las empresas, pero seguiríamos sumando un conjunto de presunciones que no están ratificadas por pruebas concretas. Por lo tanto, entendemos que lo que corresponde, a los efectos de no hacer ningún tipo de diferenciación ni de interpretación privilegiada, es elevar al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación y a la Corte Electoral todos los antecedentes de las investigaciones realizadas en la Comisión, porque contienen el cúmulo de elementos eventualmente probatorios que pueden dar pistas para que, si el fiscal de Corte o el Poder Judicial entienden pertinente iniciar investigaciones, les sea posible determinar responsabilidades a través de la vía del levantamiento del secreto tributario y bancario, que es la única manera de llegar a algún fin concreto.

Es poco más lo que tenemos para decir.

. Reiteramos que la Comisión no estaba destinada a llegar a buen puerto desde su inicio; los hechos finales lo confirman y así lo trasmitimos en este informe.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Elisabeth Arrieta, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Inzaurralde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jesús Bentancor, señor Diego Echeverría, señor Eduardo Costa, señor Nino Báez y señora Eva Aval.

Del señor representante José Andrés Arocena, por el día 28 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

22.- Comisión investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designen -de hecho, se designaron-, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos fue creada -como se recordará- el 20 de marzo de 2017, y poco más de un año y medio después concluye su tarea. En sesión de la Cámara de Representantes del pasado 4 de diciembre se fijó un plazo por demás exiguo para la presentación de los informes finales, y corresponde destacar la labor de los funcionarios administrativos que prestaron asistencia a la Comisión, con dedicación y profesionalismo, a quienes mucho agradecemos.

El objeto de la investigación, referido a la vinculación de determinadas empresas, personas e instituciones con el financiamiento de los partidos políticos, resultó ser por demás complejo no solo por las dificultades probatorias, sino también por la negativa de muchas de las personas clave que fueron citadas a comparecer ante la Comisión. Además, al irse ampliando la nómina de relaciones a investigar, los esfuerzos y el enfoque se fueron desperdigando.

Una vez más, han quedado en evidencia las debilidades del régimen de comisiones investigadoras. No obstante, consideramos que siguen siendo una herramienta de gran utilidad para el control parlamentario y para el funcionamiento del sistema democrático republicano.

La Comisión -la unanimidad de sus miembros- no ha identificado en esta instancia la existencia de imputados, por la falta de pruebas concluyentes en tal sentido. No obstante, subsisten elementos suficientes para suponer que en otros ámbitos de investigación, con más facultades en materia probatoria, se pueda llegar a la determinación de actuaciones ilícitas desde el punto de vista penal.

La profusa actividad de la Comisión y los innumerables documentos y testimonios -incompletos, pero útiles al fin- comprueban, en algunos de los casos investigados, por un lado, aportes de empresas o personas a las campañas políticas de los diferentes partidos y, por otro, la obtención de beneficios, ventajas, perdones o similares para dichas empresas o personas, de parte de los gobernantes integrantes de los grupos políticos beneficiarios de los aportes y colaboraciones. Este es el punto clave de la investigación y sobre el que vale la pena detenerse.

Los aportes en dinero y otras colaboraciones -en bienes o servicios, por ejemplo- no solo son legales, sino que, además, son sanos para el funcionamiento del sistema democrático y de los partidos políticos. Lo que resulta peligroso e ilegítimo es que quienes aportan o colaboran con un partido reciban en forma notoria beneficios, prebendas, perdones o similares, y es mucho peor aún cuando su otorgamiento se realiza en forma ilegal, infundada o, por lo menos, cuestionable.

La prueba de dichas ventajas y beneficios recibidos constituye indicio de una conducta ilegal, punible desde el punto de vista penal. Los indicios son elementos probatorios consagrados legalmente, aceptados en forma pacífica, y aplicados por la doctrina y la jurisprudencia, ya sea en materia penal o civil.

En la página 523 del *Código del Proceso Penal. Comentado* -edición de La Ley, Uruguay-, Garderes y Valentín establecen: "La prueba indiciaria se asienta en un hecho conocido y mediante un razonamiento inductivo se llega a un juicio sintético donde se agrega el hecho desconocido. La doctrina señala que el indicio es un hecho (o circunstancia) del cual se puede, mediante una operación lógica, inferir la existencia de otro".

La existencia de aportes económicos y la contrapartida de relevantes beneficios, ventajas o perdones pueden constituir indicios claros de la existencia de conductas penalmente reprochables.

A nuestro entender, en cinco de los casos investigados se configura la situación antedicha. Estos son: la relación de la agencia de publicidad La Diez y Pablo Álvarez con la Lista 711 del Frente Amplio; la vinculación entre el contratista Francisco Casal y la empresa Tenfield con el expresidente Mujica, integrantes de su gobierno y, en particular, con la agrupación MPP del Frente Amplio; la relación entre los propietarios de Fripur S. A. y el expresidente Mujica y su gobierno; la vinculación entre Aire Fresco S. A. y sus miembros con integrantes del gobierno de José Mujica y, en especial, con la agrupación MPP del Frente Amplio, y la relación entre el presidente de Cutcsa Juan Salgado y el ex intendente de Montevideo y actual presidente de la República Tabaré Vázquez. En todos los casos están comprobados los aportes económicos de las personas o empresas citadas al partido político involucrado, ya sea en dinero, bienes -materiales publicitarios, banda presidencial, etcétera- o servicios -financiamiento de viajes, locomoción, organización de eventos, etcétera.

Por otro lado, también están probados los beneficios, ventajas y perdones obtenidos. A la agencia de publicidad La Diez y Pablo Álvarez, la contratación de pautas publicitarias para ALUR y Ancap, entre otros, les permitieron cobrar sumas millonarias por concepto de honorarios y comisiones. A Francisco Casal y Tenfield se les condonó una deuda tributaria por más de US$ 10.000.000; además, hubo presiones a terceros para la renovación de contratos e injerencia en actividades de privados, como la AUF, para la remoción de autoridades legítimamente establecidas, entre otras cosas. A Fripur S. A. el BROU le concedió préstamos millonarios y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mostró laxitud o debilidad en los controles; mientras la deuda en el BROU se acrecentaba, se le otorgaron concesiones a empresas del grupo. Por su parte, Aire Fresco S. A. participó como intermediario primordial en las ventas de productos uruguayos a Venezuela, en base a los estrechos vínculos existentes entre los gobiernos de Chávez, Maduro y Mujica. A Cutcsa la favorecieron cambios en la regulación del transporte colectivo: normas de accesibilidad de los coches, pautas para el otorgamiento de líneas, flexibilidad o diferencia de criterios en la aplicación de las disposiciones y controles -por ejemplo, publicidad en

la línea CA1-, y habilitación para importar vehículos cuya categoría estaba prohibida, lo que la benefició en cuanto a la percepción del subsidio al transporte. En todo esto fue notoria la injerencia del presidente de la empresa, constituido en uno de los asesores más cercanos del presidente Vázquez.

Además, están los casos probados de financiamiento de los partidos políticos, pero, a nuestro entender, se carece de pruebas de los beneficios concretos a los involucrados.

Se investigaron otros casos y se pudo comprobar fehacientemente el financiamiento a todos o a algunos partidos políticos por parte de personas o instituciones, como Wilson Sanabria o iglesias evangélicas, pero no surge probada la obtención de beneficios concretos como en las situaciones analizadas anteriormente.

Es indudable que, por las propias limitaciones en cuanto a las potestades de la comisión investigadora, las cuestiones pendientes de prueba solo se podrán aclarar en el ámbito de la Justicia Penal que, entre otros medios probatorios, está facultada para solicitar el testimonio de los actores principales que se han negado a comparecer en el ámbito de la Investigadora -el expresidente José Mujica, el empresario Paco Casal, Alaniz, Álvarez, etcétera- y para requerir información que ha sido negada, o alguna que directamente no se pudo solicitar por estar amparada en el secreto bancario, tributario o profesional. Por tanto, para que la investigación pueda completarse como es debido y se puedan dar a la ciudadanía las certezas necesarias, resulta imprescindible poner en conocimiento de la Justicia Penal y de la Jutep los hechos referidos en el informe y los otros, sobre los que estamos de acuerdo con las demás fuerzas políticas.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Macarena Gelman)

——Para poner el foco en alguno de los temas que hemos resumido, voy a referirme solo a las conclusiones a las que llegamos parcialmente con respecto a cada una de las empresas investigadas, aportando nuestras conclusiones y no los detalles.

En el caso de Fripur S. A., el señor Alberto Fernández, uno de sus propietarios socios, reconoció que la esposa del ex director de Dinara, Daniel Montiel, trabajó en su empresa aérea Vuele Ya, y que ingresó en abril de 2007, fecha en la que Montiel era director de Dinara y, como tal, debía controlar precisamente a esa empresa.

El 24 de julio y el 10 de agosto de 2007, con anterioridad a la suspensión de exportaciones de productos de la pesca a la Unión Europea, en expediente administrativo se constataron irregularidades sanitarias en Fripur S. A., entre otras, obras de albañilería sin una separación adecuada de las materias primas procesadas en la planta. El inspector dejó expresamente establecido en el acta que las omisiones intencionales de la empresa duraron semanas y que, por lo tanto, correspondía una "sanción ejemplarizante de máximo monto". Añadió que con su proceder la empresa puso en riesgo a los consumidores de sus productos y las exportaciones a mercados de máximo valor para los intereses económicos del país, por ejemplo, la Unión Europea y la Federación de Rusia.

El informe de la comisión europea de protección a la salud y al consumidor derivado de una inspección llevada a cabo en Uruguay entre el 22 y el 29 de noviembre, detalla en veintiuna hojas una serie de observaciones que violan la normativa vigente y alcanzan tanto a la autoridad competente, la Dinara, como a plantas pesqueras como la de Fripur S. A. En los antecedentes, lista ocho alertas vinculadas con importaciones ilegales y a la presencia de cadmio, salmonela y mercurio, y varias observaciones realizadas por la Dinara a la organización entre el 29 de junio de 2005 y el 5 de noviembre de 2007 -más de dos años-: procedimientos, capacitación, controles y laboratorio. La misión de la comisión europea detectó los dos procedimientos administrativos iniciados por inspectores de Dinara en julio y agosto de 2007, que requerían inmediata rectificación, y dejó constancia de que esa Dirección no pudo justificar el seguimiento del evento ni medidas tomadas para evitar que los productos fueran enviados a la Unión Europea. Además, dejó constancia de que tampoco pudo constatar en Fripur S. A. evidencias de medidas tomadas en caso de detección de metales pesados como el cadmio en evento de 18 de setiembre de 2007, ni de altos niveles de enterobacterias y coliformes fecales en eventos de 3 de octubre de 2007 y de 12 de octubre de 2007. El 29 de noviembre de 2007, las observaciones fueron presentadas a la Dinara, que las aceptó y expresó su compromiso de tomar las medidas indicadas por la misión. Como consecuencia

de ello, el mercado europeo quedó cerrado para Uruguay entre noviembre de 2007 y junio de 2008. Se comprometió así un mercado que representaba US$ 800.000.000 anuales para nuestro país.

En el año 2008, durante el cierre de exportaciones a la Unión Europea, una nueva inspectora de Dinara certificó el reempacado a otros destinos de mercadería de Fripur S. A. sin agregar la letra "R" de reempacado, violando la normativa vigente. La funcionaria fue trasladada a otro destino y la Dirección de la Dinara -a cargo de Daniel Montiel- no investigó ni sancionó a la empresa por esos hechos.

Según versiones del semanario *Brecha*, el director de Jurídica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Horacio Servetti, alegó en sede judicial que los servicios de la Dinara estimaron que no había infracción y que por ello no fue necesario que el acta de la inspectora que había ordenado retener el producto siquiera pasase por su repartición. El expediente judicial fue archivado.

Estas y otras denuncias fueron presentadas por la señora Fabiana Terrenoire Tiscornia al presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, y a su secretario, doctor Miguel Toma, en el segundo semestre del año 2009. La denunciante solicitó que la denuncia fuese tratada como confidencial, pero su petición no fue considerada. En marzo de 2010, casi tres años después, el nuevo director de la Dinara, Daniel Gilardoni, terminó aplicando a Fripur una mínima multa de UR 100, cuando los técnicos habían solicitado una multa ejemplarizante que alcanzara el máximo de UR 5.000. ¡De UR 5.000 se bajó a UR 100!

La Comisión no pudo profundizar en las denuncias de desvíos de fondos desde Fripur a otras empresas del grupo por no haber recibido los balances cerrados entre los años 2007 y 2013; se recibieron balances cerrados entre 2002 y 2006 y el balance 2014. Por más que se haya negado que Fripur y Kentilux -empresa de construcción e instalación de aerogeneradores con contratos millonarios con la UTE- sea un grupo económico, al tener los mismos propietarios, evidentemente son, por lo menos, un conjunto económico.

El Banco de la República asumió una posición altamente riesgosa con Fripur y otras empresas del grupo. La deuda era, en cifras redondas, de US$ 327.000 a diciembre de 2004, y en 2013 superó los US$ 45.000.000, poco antes del concurso y luego de un período de debacle en su calificación crediticia; ese año la empresa ya era de categoría 4. No obstante, el BROU siguió prestando en pleno período de dificultades, en el que la empresa tenía pérdidas millonarias y las garantías eran totalmente insuficientes. En efecto, a noviembre de 2015, totalizaban US$ 7.300.000 sobre buques, US$ 10.300.000 sobre prendas flotantes de materias primas, US$ 46.600.000 por fianzas solidarias y $ 12.000.000 de Máximo Fernández, Alberto Fernández y Magdalena Rodríguez.

En una comparecencia al Parlamento, el vicepresidente del BROU declaró que el caso de la empresa pesquera Fripur era una "excepción; no es la regla del estado de nuestros créditos". Según información recibida de este banco, al 10 de noviembre de 2017 Fripur adeuda al BROU US$ 39.288.000, y en comisión el señor Borrelli afirmó que de los US$ 38.000.000 adeudados, se habían recuperado, al 3 de julio de 2017, US$ 27.000.000 de capital y US$ 7.000.000 de intereses.

La exposición del licenciado Néstor Campal -ex director de Desarrollo Ambiental de la Intendencia- deja mucho que desear. A pesar de haberse manifestado públicamente en contra de la ubicación de la empresa en la ciudad de Montevideo, en el año 2007 terminó defendiendo su instalación en el barrio La Aguada. En forma temeraria, afirmó que "[…] la razón por la cual la Intendencia no dictó normas para regular el olor es la misma razón por la que en ningún país del mundo se dictaron estas normas, porque no es posible". Decía, literalmente: "No tenemos narices electrónicas". La afirmación es totalmente falsa; basta *googlear* el tema para ver la cantidad de reglamentaciones que hay en el mundo entero sobre la emisión de olores.

El ex empleado de Fripur Wilson Márquez denunció persecuciones de todo tipo -antisindicales, de género, etcétera- y tratos inhumanos en la empresa Fripur: los operarios y operarias llegaban a orinarse por no poder ir al baño; el diputado Groba asiente.

Fripur, empresa con 1.138 trabajadores, se presentó a concurso de acreedores en julio de 2014, con una deuda de más de US$ 70.000.000. Según surge del concurso, existían otras importantes deudas con el Estado: $ 25.000.000 con UTE -de una deuda total de $ 40.000.000-, $ 45.000.000 con el BPS, $ 57.000.000 de un convenio con la Dinara -que no

fueron reclamados en el concurso-, $ 6.500.000 con el BSE, $ 10.300.000 con Ducsa y $ 500.000 con la ANP. La empresa pesquera fue vendida en US$ 15.000.000 a la canadiense Cooke, con la condición de que los acreedores renunciaran a ejecutar sus garantías.

UTE le paga a la empresa del grupo Fripur Kentilux S. A. -productora de energía eólica- US$ 4.500.000 por año, luego de que fuera premiada con una ampliación del llamado original, pasando de 10 a 17,2 megavatios. Por razones de oportunidad de la denuncia, UTE intentó sin éxito que se configurara la hipótesis de grupo económico, a los efectos de cobrar la deuda impaga a empresas del grupo.

La irrespetuosa comparecencia del señor Alberto Fernández a la Comisión Investigadora del Parlamento -no podemos omitir decirlo- representa una afrenta a nuestra investidura. Las donaciones aceptadas para financiar la fiesta de asunción al cargo del expresidente Mujica y la banda presidencial contrastan con nuestra reconocida trayectoria republicana y nos posicionan como la más ridícula de las repúblicas bananeras.

Sobre Cutcsa, en nuestro informe -que figura en el repartido que tienen los señores diputados- concluimos en que tiene alrededor del 65 % del mercado de las empresas de transporte urbano en Montevideo. La Intendencia no recibe contraprestación por las líneas concesionadas y en las adjudicaciones de la línea CA1 se establecieron condiciones que Cutcsa no cumplió, por ejemplo, que las unidades no podían llevar publicidad.

En cuanto a las normas de accesibilidad, en 2010 se estableció que el 10 % de los coches que se renovaban debían tener piso bajo. Luego, esa resolución se flexibilizó y se autorizaron vehículos con plataforma. Esto permitió ahorrar US$ 50.000 por unidad, y el mayor beneficiario fue Cutcsa. Otras empresas cumplieron con el porcentaje, por lo cual se vieron perjudicadas.

Las líneas en el llamado corredor Garzón fueron adjudicadas proporcionalmente, de acuerdo con las empresas que cumplían servicios en la cuenca de la avenida Garzón; es notorio que la beneficiada fue Cutcsa.

En el año 2008, se prohibió la importación de vehículos con tecnología Euro II. Esto ocurrió luego de que ese mismo año Cutcsa importara 244 unidades con motores que consumen muchísimo menos combustible que las Euro III.

La empresa Minitar -La Diez- es la agencia de publicidad contratada por Ancap luego de un cuestionado proceso licitatorio. El dueño de Minitar es el señor Pablo Álvarez, amigo del senador Leonardo De León. El semanario *Búsqueda* informó acerca de rumores sobre "amiguismo y tráfico de influencias". Álvarez y De León habían sido compañeros en el club de fútbol Limburgo. Álvarez también tuvo la cuenta de ALUR -cuando esta era dirigida, precisamente, por Leonardo De León- y de otros organismos estatales.

La presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (Audap), licenciada Patricia Lussich, declaró en la Comisión que esta institución participó como veedora en el proceso licitatorio, como lo hizo en muchos otros. De todos los procesos en los que participó, solo en dos realizó cuestionamientos: en este proceso de Ancap y en otro de Antel. En el caso de Antel, se resolvió volver a hacer el llamado; en el de Ancap, no.

Cuando se conocieron las calificaciones, Audap tomó la iniciativa de ir a Ancap con un punteo de las irregularidades que, a su entender, se habían cometido, vinculadas, por ejemplo, con la valoración de antecedentes y de los currículum, entre otros, y la información que no estaba clara.

Según la licenciada Lussich, había irregularidades claras. Por ejemplo, el llamado solicitaba presentar antecedentes de las empresas oferentes, como máximo, de los últimos tres años. De acuerdo con la información aportada, la agencia La Diez se creó en marzo de 2009. Recordemos que la licitación se realizó en febrero de 2011. Es decir que la agencia tenía veintitrés meses, pero presentó antecedentes de trabajo por veintiséis meses. El Tribunal de Cuentas de la República observó la adjudicación a La Diez porque no se dio cumplimiento cabal al principio de transparencia: se incluyeron como antecedentes propios de La Diez cuentas que no eran suyas y se vulneró el principio de igualdad de los oferentes. Ello obligó al Directorio de Ancap a insistir y reiterar el gasto.

El titular de la empresa La Diez, Pablo Álvarez, reconoció que su agencia no tenía tres años de actividad cuando se presentó. La Diez comenzó a

trabajar en marzo de 2009. Álvarez dijo ser socio y director general creativo de la empresa DDB Uruguay entre 2006 y 2009; admitió que, antes, dicha empresa trabajaba para ALUR S. A. -subsidiaria de Ancap- y que manejaba las cuentas de la Intendencia y del Banco de Previsión Social. El actual director general de DDB Uruguay, señor Ricardo Vairo, desmintió públicamente al señor Álvarez; declaró que nunca fue socio de DDB, como Álvarez afirmó en reiteradas ocasiones. Según el señor Vairo, en una primera instancia de su relación, Álvarez trabajó como gráfico y, luego, como director de arte; es decir que se desempeñó en el área creativa. Si bien tuvo una promesa de acciones, esta nunca se llegó a efectivizar, porque no cumplió con las condiciones.

Ricardo Vairo, responsable de la empresa DDB y jefe de Pablo Álvarez antes de que este creara La Diez, explicó cómo llegó la cuenta de ALUR a la agencia: "Desde un inicio -creo que desde el comienzo de ALUR- Pablo siempre manifestó que tenía un conocido ahí adentro, el señor De León -si mal no recuerdo-, que era el presidente o vicepresidente. ALUR necesitaba una agencia de publicidad, por cuanto le dio la oportunidad de hacer un trabajo en la campaña". También manifestó: "El producto era el lanzamiento del azúcar Bella Unión. Fue una campaña de US$ 400.000".

Por economía de tiempo, voy a ir directamente a las conclusiones, que también figuran en nuestro informe.

Entendemos que, en este caso, no debió analizarse si la antigüedad o la experiencia constituían un requisito de admisibilidad. La situación era otra: un oferente incluyó como antecedentes trabajos que no eran suyos; es decir, ¡faltó a la verdad, engañó a la Administración y pretendió hacer lo mismo con los otros oferentes! Esa conducta es la que debió haberse juzgado severamente y debió llevar a descartar la oferta; habla de los principios de transparencia e igualdad, pero también, de la buena fe que siempre debe presidir el accionar administrativo y procesal.

A esto se suma que el señor Álvarez faltó a la verdad cuando expresó que había sido socio de DDB Uruguay; no lo dijo una vez, sino en varias ocasiones. Sin embargo, nunca fue socio de DDB. Esto queda claro no solo por la declaración del principal de dicha firma, el señor Ricardo Vairo, sino también por la documentación existente. De ella, resulta claro que Álvarez llegó a tener una promesa de compra de acciones que no solo no se concretó, sino que fue rescindida. Dichos documentos llevan la firma del propio Álvarez, por lo que no puede aducir que los desconoce. También debemos agregar que en la licitación incluyó como suyos antecedentes que no lo eran. Esto genera más dudas sobre su proceder.

En el contrato original, se pactó que La Diez percibiría una suma fija por su trabajo y una variable de 1,5 % sobre la contratación que Ancap hacía en medios de comunicación. Todo hace suponer que, además, La Diez cobraba a los medios y a las productoras una importante suma de dinero por el mismo concepto por el que ya cobraba el 1,5 %. Por ejemplo, Radio Universal confirmó que La Diez le cobraba un 20 %.

Los procesos de contratación de las agencias por Ancap y ALUR se caracterizaron por la falta total de transparencia. Ambas empresas estaban presididas por dirigentes políticos de la Lista 711, del Frente Amplio.

Otra observación severa en la investigación es el aumento del gasto publicitario entre 2013 y 2014. La única explicación que se puede encontrar es que 2013 fue año preelectoral y 2014, electoral. De nuevo, la coincidencia de fechas explica las decisiones: era la misma empresa que en 2007, en 2012 y en 2015, pero los gastos ascendieron a US$ 10.700.000 por año. Existen clarísimas responsabilidades políticas por este aumento.

Antes de la campaña interna del año 2014, el señor Álvarez creó la campaña de la Lista 711 y ordenó llevarla adelante. No fue la empresa La Diez, sino el señor Pablo Álvarez, su propietario. Lo hizo determinando los criterios estéticos, publicitarios y demás.

Además, La Diez fue la que costeó uno de los servicios utilizados en uno de los eventos de la fundación Propuesta Uruguay 2030. Si tenemos en cuenta que esta fundación fue el antecedente directo de la campaña a las internas de 2014 de la Lista 711, podemos decir que hubo un apoyo previo a la campaña política por parte de Álvarez.

A continuación, me voy a referir a la empresa Tenfield S. A. y al señor Paco Casal.

Entre quienes no aceptaron la invitación de la Comisión y se negaron a concurrir figuran, precisamente,

los representantes de la empresa Tenfield. Además, cabe aclarar que enviaron una nota por demás rechazable, en la que hablaban de "circo", destratando a los diputados y no respetando sus fueros.

Sin embargo, sí concurrieron a la Comisión y dieron su testimonio algunos protagonistas históricos muy interesantes. Entre ellos se encuentra el ex director de la Dirección General Impositiva, contador Nelson Hernández. Nosotros lo consultamos respecto a la sanción que en su momento impuso la DGI a la empresa Tenfield, y al procedimiento y a la secuencia de acciones con relación a este caso y su posterior resolución. En particular, la consulta se centró en que en 2008 el Poder Judicial embargó los bienes del empresario Casal y de ocho socios por US$ 25.000.000. Luego, la deuda se fijó en US$ 104.000.000.

En noviembre de 2011, el entonces ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, redujo el monto de la deuda de Casal de US$ 104.000.000 a US$ 10.000.000, por la presunta evasión del impuesto a las rentas de la industria y comercio y del impuesto a las rentas de las actividades económicas y, además, disminuyó el plazo de prescripción de diez a cinco años. Se preguntó cuál fue el motivo de la reducción del monto de la deuda, si era habitual una disminución del orden del 90 % del total, si se trató de un caso de impericia de la DGI y cuál fue el motivo del cambio de criterio en el plazo de prescripción. También se consultó al contador Hernández respecto a una información que se conoció a nivel internacional: que una persona en su momento vinculada con el actual presidente de Argentina afirmaba haber ocultado en su declaración jurada US$ 1.200.000 que estaban en un banco en Andorra, argumentando que fue "para hacerle un favor a Casal". Esto fue noticia pública.

A estas preguntas planteadas por el denunciante, señor diputado Adrián Peña -quien estuvo siempre presente y desarrolló un excelente trabajo en la Comisión-, el contador Hernández contestó lo siguiente.

Respecto a los fondos que supuestamente estaban a nombre del señor Casal, vinculados con un funcionario de la Administración argentina, el contador Hernández afirmó que mientras estuvo en la Dirección General Impositiva no se tuvo conocimiento de este hecho. Al respecto hay una línea de investigación sobre la que las autoridades uruguayas de la época no tuvieron conocimiento, pero respecto de la que la Justicia podrá profundizar.

Prosiguió comentando que la actuación de la Administración se refirió a determinar los tributos que gravan las utilidades derivadas de esa intermediación y que tanto la Administración como el Poder Judicial entendían que había capital y trabajo aplicado en el país. Dijo, textualmente: "Habiendo capital y trabajo aplicado en el país, las rentas obtenidas están alcanzadas por el impuesto a las rentas de las actividades económicas; en su momento, por el impuesto a las rentas de la industria y comercio, que estaba vigente cuando se produjeron muchas de estas transacciones".

Agregó que se hizo una denuncia penal por defraudación tributaria, que no prosperó no por decisión del Poder Judicial, sino porque el fiscal dependiente del Ministerio de Educación y Cultura no acusó. Por lo tanto, aun con el Código Penal anterior, si no había acusación, el juez no podía procesar.

En cuanto al motivo de la reducción de la deuda, comentó que, posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas pidió una opinión a un tributarista. Expresó que esto fue muy difícil de lograr, porque, en su mayoría, estaban citados en el expediente por los contribuyentes. Sin embargo, el Ministerio ubicó a un tributarista que no fue citado por el contribuyente, el doctor Albacete, a quien se pidió que se expidiera con respecto a la defraudación tributaria. No se le pide -esa es la explicación- que se expida sobre el resto del expediente en atención a que "[…] parecía a todas luces que la liquidación de tributos sí correspondía. Lo que podía estar en discusión era la tipificación de la defraudación tributaria". Este tributarista entiende que no corresponde la defraudación tributaria. Por esa razón -señala el contador Hernández-, el Ministerio de Economía y Finanzas deja de tipificar defraudación tributaria respecto del expediente y realiza una determinación sin considerar ese concepto. La deuda, que era del orden de los US$ 100.000.000 -US$ 104.000.000, para ser más exactos-, pasa al entorno de los US$ 10.000.000, precisamente, por no haber sanción por defraudación. Por lo tanto, el plazo de prescripción no es de diez años, sino solo de cinco, lo que también baja el monto de la deuda, por los intereses.

Respecto a otra pregunta del denunciante, señor diputado Adrián Peña, el contador Hernández expuso que, según informó *El Observador* en el año 2016, el expresidente Mujica mantuvo una reunión con el contador Astori; el economista Fernando Lorenzo; el entonces secretario de Presidencia, Homero Guerrero, y Miguel Ángel Toma, comunicando que ordenaría que se dejara sin efecto el embargo a Casal. Al respecto, el señor diputado Adrián Peña preguntó cómo se procesó esa instancia en la DGI, si el organismo estuvo de acuerdo con esto y cuál era y es la posición de Jurídica de la DGI con relación al tema. El diputado también comentó una nota de *El Observador*, del 30 de agosto de 2012, en la que se afirmaba que, en esos días, el presidente había recibido a Casal en su chacra de Rincón del Cerro y que en esa oportunidad había habido un compromiso verbal del empresario de que no realizaría un juicio al Estado. El mismo medio de prensa señala que, según fuentes empresariales, "Con quien dialoga Casal es con Mujica".

Al respecto, el contador Hernández manifiesta que no puede decir nada porque ya no esa funcionario de la Dirección General Impositiva. Sin embargo, señala que sí puede manifestar -y esto es importante- que en ningún momento la Dirección General Impositiva estuvo de acuerdo con el levantamiento del embargo y mucho menos con lo que finalmente ocurrió, que fue el perdón de la deuda, por lo que se pasó de US$ 100.000.000 a US$ 10.000.000 y de US$ 10.000.000 a US$ 0. Se refirió al proceso desde las noticias de prensa, que indicaban que la Presidencia de la República entendió que existía el riesgo de que se anulara la actuación y de que hubiera que afrontar un juicio por daños y perjuicios. En su opinión -del contador Hernández, ex director de la DGI-, un juicio por daños y perjuicios respecto a una presunta anulación del fallo por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tenía pocas posibilidades de éxito.

Luego, preguntado sobre si además de esa denuncia penal a la que no hace lugar el fiscal -y por eso no prosigue en el ámbito penal- hubo otra instancia judicial puntual, responde que sí, que hubo una serie de incidentes y que en absolutamente todos los casos que se tramitaron ante el Poder Judicial se falló a favor de la DGI.

También concurrió a la Comisión el ex ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, el 1° de octubre de 2018. Él se expresó en el mismo sentido que el contador Hernández, y voy a extractar algunas de sus declaraciones.

Dijo que los temas que importaban al Ministerio no eran relativos a la pertinencia o no de pagar los impuestos a la industria y comercio, al patrimonio y al valor agregado. El Ministerio de Economía y Finanzas, del que fue titular, no tenía ninguna duda -y no la tiene ahora, agregó- respecto a que había que pagar esos impuestos. Una cosa era la defraudación y otra, pagar los impuestos.

Más adelante, señaló que la intención de la Administración en el momento de la revocación parcial era fortalecer la posición del gobierno en una instancia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque, después de tener un fallo en contra de la defraudación y la liquidación conforme a lo que había dicho la DGI, la posición del gobierno, del Estado ante estos contribuyentes estaba mucho más en peligro que luego de realizada esta acción. Dijo, textualmente: "Por lo tanto, el motivo de la reducción de la deuda fue adecuarse a la realidad jurídica, según quienes pudimos consultar, y vamos a decirlo con total claridad: era la opinión de toda la cátedra de derecho tributario de nuestro país de todas las universidades que imparten derecho tributario". El señor Casal y los contribuyentes involucrados en estos temas solicitan y peticionan que el acto no sea anulado, sino que se avoque a Presidencia de la República. También solicitan que no haya solo una revocación parcial, como la que había hecho el Ministerio de Economía y Finanzas, sino una revocación total.

Asimismo, en el año 2013, Presidencia de la República pidió nuevamente opinión a la Fiscalía de gobierno. En este caso, cree recordar que intervino el doctor Borrelli y, efectivamente, fue así. La Fiscalía, que había tenido contacto con el expediente, sugirió que era conveniente y adecuado para la Administración que hubiera una revocación total y no parcial, como la que había hecho el Ministerio de Economía y Finanzas. Esto llevó a que Presidencia de la República valorara que la opinión de la Fiscalía era pertinente. El 15 de noviembre del año 2013, adopta una resolución que, básicamente, contempla todos estos aspectos que habían sido sugeridos por la Fiscalía de gobierno al presidente de la República. Obviamente, esto no era vinculante.

Al respecto, el economista Lorenzo dijo: "[…] la decisión de Presidencia de la República" -en aquel entonces, del presidente José Mujica- "de actuar en este sentido, aconsejado por la Fiscalía de gobierno, fue la que fue, y mi opinión fue notoriamente contraria y es público".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se prorrogue!

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante en minoría, señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- El economista Lorenzo decía, señora presidenta, en forma textual: "[…] la decisión de Presidencia de la República de actuar en este sentido, aconsejado por la Fiscalía de gobierno, fue la que fue, y mi opinión fue notoriamente contraria y es público. […] Y nos atuvimos a criterios técnicos".

A la pregunta de si es normal que un presidente de la República sea un interlocutor del Estado, respondió: "[…] debo decir que no, no es común; no hay antecedentes. Al menos yo no conozco antecedentes. Y básicamente en materia tributaria, al menos, no conozco ningún acontecimiento en el que haya ocurrido esto". Es decir, que el presidente de la República tome la decisión de condonar o perdonar una deuda.

Con relación a si él advertía riesgo de peligro inminente o alta probabilidad de perder la demanda que la empresa supuestamente le iba a iniciar al Estado, como sí lo veían quienes fundamentaron por el perdón de la deuda, el economista Lorenzo aclaró: "[…] no se le pidió que opinara sobre la cuestión de fondo […]. Por tanto, el no consultarlo fue porque en el entendido del Ministerio de Economía y Finanzas, la obligación tributaria existía". Y agrega: "[…] todo lo que ocurre en el expediente, una vez que nosotros terminamos con la revocación parcial" -es decir, bajar de US$ 100.000.000 a US$ 10.000.000- "del acto y queda firme, nosotros no tenemos ninguna actuación, excepto conformar la voluntad del Poder Ejecutivo, como corresponde, ante la avocación que Presidencia realiza sobre este acto". Además, mantiene su opinión en cuanto a que "la obligación tributaria existía" y que, a su entender, "la Administración tenía chances reales de ganar en el Contencioso Administrativo".

Termino, señor presidente, diciendo que la Comisión Investigadora ha realizado una exhaustiva labor que permitió comprobar que su instalación estaba debidamente justificada. No obstante, las limitaciones en materia probatoria -más allá de que surge la comprobación de hechos de suma relevancia en forma por demás concluyente- llevaron a que los integrantes de la Comisión consideraran que en esta instancia no pueden identificarse imputados.

Está probada la existencia de aportes económicos por parte de las personas, empresas u organizaciones involucradas. Muchos de ellos fueron en forma totalmente legítima, aunque algunos otros habrían sido realizados por fuera de los procedimientos legales.

Asimismo, está probado que muchos de los "aportantes" -entre comillas- recibieron por parte de diferentes autoridades de gobierno -directamente vinculadas con los grupos políticos que percibieron los aportes- diversos beneficios económicos, algunos de ellos por sumas millonarias, y que las decisiones, acciones u omisiones de las que se derivan son de dudosa legitimidad, mereciendo el cuestionamiento fundado de actores empresariales, políticos y hasta de las propias autoridades de control como, por ejemplo, el Tribunal de Cuentas.

Por todo esto se entiende conveniente y ajustado a derecho poner en conocimiento de la Justicia Penal y de la Junta de Transparencia y Ética Pública los hechos señalados que, dada su naturaleza, podrían configurar conductas delictivas.

He dicho.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señora presidenta: en varias ocasiones el miembro informante en minoría aludió en forma directa al sector que represento, la Lista 711, y llegó a conclusiones que no compartimos y faltan a la verdad.

Cuando habló de los aportes de la empresa Selger dijo que no estaban registrados, pero el que aparece mencionado está asentado en el libro de cuentas que el sector lleva en cada período electoral. Además, está registrado el aporte que se hizo durante la campaña; inclusive, figura en el informe que se hace para la Corte Electoral, y fue controlado por los contadores de dicho organismo. O sea que no hay ningún elemento que lleve a pensar que se está escondiendo quiénes aportan a la campaña.

Por otra parte, a esta altura creo que la campaña de la Lista 711 ha sido revisada de arriba a abajo, de abajo a arriba y de costado. Además, el patrimonio y las acciones de los integrantes de esta lista han sido escaneados en forma permanente.

Entonces, que el único elemento que se exponga para hacer estas afirmaciones luego del trabajo de una comisión investigadora sea una factura de una promotora por $ 8.000 de una charla de una ONG -por decirlo de alguna manera- llamada Propuesta Uruguay 2030, a la que asistieron dirigentes de todos los partidos políticos, no es de recibo. Ese es el elemento que se señala como clave para decir que el señor Pablo Álvarez, director de La Diez, pasó a ser la mente creativa de la campaña de la Lista 711. El nivel de fantasía está a la altura de Isaac Asimov, porque se partió de una factura de $ 8.000 de una promotora para llegar a esas conclusiones. Sin duda, nosotros no somos tan creativos como para enlazar tantas acciones.

La verdad es que nos parece que en el informe se está buscando generar una cortina de humo -como siempre- para no discutir el tema de fondo que nos llevó a crear esta Comisión Investigadora. Digo esto porque en el informe se olvidó mencionar alguna empresa que motivó su creación.

Gracias.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señora presidenta: en el informe no hice referencia a aportes que hubieran sido escondidos o no figuraran en alguna parte. De pronto, los hay, pero yo no lo mencioné en el informe que acabo de dar.

Por otra parte, tampoco hablé de contrato de promotoras por $ 8.000. El diputado preopinante aclaró -leyendo en detalle; esto está comprobado porque hay boletas- que La Diez había contratado a promotoras para un evento de una ONG que, notoriamente, pertenecía a la Lista 711, durante la precampaña del señor Raúl Sendic.

Además, está claro que la empresa La Diez fue contratada en forma irregular, con procedimientos nada transparentes, que fueron observados por el Tribunal de Cuentas. Asimismo, el señor Pablo Álvarez -no la empresa La Diez, pero, casualmente, su propietario- tuvo vinculaciones con la Lista 711 y su campaña.

Creo que leyendo en detalle el informe se puede encontrar más aclaraciones.

23.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Manuela Mutti, por el día 1° de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Urrutia.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Mijail Pastorino Rodríguez.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 27 y 28 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Dardo Pérez Da Silva, señor Diego De los Santos, señora Natalia Elizabeth Saracho Acosta, señora Patricia Duarte Ferreira y señor Johan Carlos Fernández.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Sanguinetti, señora Rosa Recarte, señor Miguel Estévez, señora Paula Pérez Lacues, señor Milton Perdomo y señor Carlos Reyes.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

24.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Andrés Carrasco.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Señora presidenta: quiero agradecer el destacado trabajo de la Secretaría de la Comisión, ya que hubo mucho material para analizar y se desenvolvió a la altura de las circunstancias.

El trabajo de la Comisión Investigadora tenía como objetivo vincular los aportes o el financiamiento de las campañas electorales por parte de determinadas empresas y analizar cómo este afectó y condicionó ciertas decisiones posteriores de las diferentes administraciones. A raíz de lo que hemos podido analizar, creemos que en ese sentido se desnudaron varias decisiones tomadas de forma direccional, discrecional, ventajosa y beneficiosa para determinadas empresas. Consideramos que esto reafirma, una vez más, la importancia de estas comisiones investigadoras a nivel del Parlamento.

Vamos a ir presentando cada de las empresas analizadas, desde aquellas que entendemos que tuvieron más ventajas hasta terminar en las que, a nuestro entender, recibieron menos o nulos beneficios.

Con respecto a la empresa Tenfield, asistieron varias personas, pero otras no concurrieron. Como ya se dijo, no comparecieron los dueños de la empresa, los directivos Casal, Gutiérrez y Torena. Tampoco asistió Sebastián Bauzá, respondió por escrito el embajador Lescano, y no concurrió el ex presidente de la Mutual y diputado suplente Enrique Saravia. Tampoco fue José Mujica, y creo que esto no hay que dejarlo pasar. Nosotros fuimos quienes llevamos adelante la invitación, porque creíamos que había muchos temas vinculados a Mujica y Casal por los que merecíamos que se nos respondiera y se nos sacaran las dudas.

Es indudable que hubo una vinculación y participación del expresidente Mujica en el juicio de la DGI contra Casal, y también en varios hechos que se sucedieron a lo largo del período en que ejerció la primera magistratura; hubo decisiones y acciones llevadas adelante por él que ameritaban que asistiera, para que pudiéramos sacarnos las dudas. Sin embargo, como dijimos, esto no sucedió. Es cierto que ninguna persona está obligada legalmente a concurrir a una comisión investigadora del Poder Legislativo, pero creemos que hay una obligación moral y ética de hacerlo, y más aún -elevada a la enésima potencia- de parte de quien ocupó en aquel momento un cargo público y político; esa persona tenía la obligación de estar presente por respeto a la institucionalidad, a este Cuerpo, al republicanismo, a la cristalinidad y a la democracia. Pero a Mujica le faltó ese respeto, esa responsabilidad de concurrir a la Comisión. Ese fue un hecho lamentable que no podemos dejar pasar, y proviene de alguien que, sin lugar a dudas, pasará a la historia de este país por haber ocupado los cargos que ocupó: diputado, senador, ministro e, incluso, presidente de la República. Lamentablemente, también pasará a la historia por haber faltado el respeto a la institucionalidad y haber tenido esa irreverencia y falta de dignidad con este Cuerpo y con este Poder Legislativo, que es la real expresión de la democracia

del pueblo uruguayo. Por este motivo, lamentamos profundamente la decisión tomada por el señor Mujica; nos duele por ese respeto al que hacíamos referencia y por el honor que da la investidura de los cargos que ocupó. Por lo expuesto, consideramos que en este caso no estuvo a la altura de las circunstancias.

Pasemos a referirnos a la empresa Tenfield. Esta firma tuvo los contratos del fútbol uruguayo desde el año 1998 hasta 2011. Al momento de aquel primer contrato del año 1998, el presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol era Eugenio Figueredo y, ante dos ofertas, se tomó la decisión de dar los derechos televisivos a la empresa Tenfield, con el voto de los clubes, a pesar de ya tener una oferta que era más conveniente para la Asociación, porque significaba US$ 32.000.000 más. En aquel caso, se dan a Tenfield los derechos televisivos del fútbol local y de las eliminatorias de 2002 y 2006, y dos años más tarde se le prorrogan para las eliminatorias de 2010. Creemos que esto cambia con la llegada de Sebastián Bauzá a la presidencia de la Asociación Uruguaya de Fútbol, quien con su equipo de neutrales decide la contratación de la consultora BDO para asesorar sobre la mejor forma de licitar los derechos de las eliminatorias de los mundiales. A partir de entonces, los contratos que se consiguen para la Asociación Uruguaya de Fútbol aumentan más de un cien por ciento los ingresos por ese concepto. Es interesante tener presente este proceso porque es a partir de él que Francisco Casal pierde esa exclusividad con que contaba desde 1998.

También creemos importante mencionar el *modus operandi* de Tenfield. Esta empresa ha tenido una forma de proceder o una metodología en relación con los negocios que creo que vale la pena destacar a través de algunos hechos que la ejemplifican.

En el año 1998, con el contrato que mencionamos, se produce un episodio que podríamos calificar como amenazador: ingresa el mismo Casal a la sala donde están reunidos los presidentes de los clubes y los increpa uno por uno, señalando que le debían favores y diciéndoles lo que tenían que votar.

En 2011, cuando se estaba negociando otro contrato por los derechos de televisación del fútbol local, en una reunión mantenida en el Hotel Belmont entre Bauzá y Nelson Gutiérrez, también ingresa Casal y, en este caso, increpa al primero, diciéndole que sabía adónde iban sus hijos.

En el año 2013, se produce otro episodio, en este caso en la confitería de propiedad de Bauzá, donde ingresan Casal y Nelson Daniel Gutiérrez y amenazan a Bauzá con poner salmonela en el local, a raíz de los derechos de televisación de la Copa Sudamericana y de la Copa Libertadores.

Volviendo a 2011, en mayo se dio un almuerzo muy comentado, que todos conocemos, donde estuvieron los presidentes de los clubes grandes del fútbol uruguayo, Nacional y Peñarol -es decir, Alarcón y Damiani-, Gutiérrez y Torena como representantes de Tenfield, y por el gobierno nacional, el ministro Bonomi y el presidente Mujica. No descubrimos nada nuevo si decimos que en esa reunión se dio claramente a entender por parte de Mujica a los presidentes de los clubes a quién deberían seguir perteneciendo los derechos del fútbol local, a nuestro juicio, en una actitud muy parcializada.

Como decíamos, todo esto muestra cuál es el *modus operandi* de Tenfield, al cual, sin temor a equivocarnos y a pesar de ser un término muy fuerte, podríamos tildar de mafioso, sin lugar a dudas, con todas las connotaciones que tiene la palabra, ya que también sintetiza cabalmente el desarrollo de cada uno de los hechos que acabamos de mencionar.

Como también dijo algún dirigente de su sector, a José Mujica le ha hecho mucho daño la cercanía con el empresario Francisco Casal y las matufias y las negociaciones del fútbol, que deberían estar lejos de la política.

Otro hecho interesante a resaltar es cómo se desencadenó la renuncia de Bauzá a raíz del tema de la seguridad en los estadios de fútbol. El 26 de marzo del año 2014, se produce un incidente en el partido entre Nacional y Newell's, por el que se suspende la actividad del fútbol local debido a la falta de garantías y a la no presencia de policía en los estadios. Finalmente, se decide que el sábado se juegue el partido entre Nacional y Liverpool, pero en esa misma jornada, en la noche, el presidente de la Mutual, señor Enrique Saravia, de forma unilateral decide que al otro día no se presenten los jugadores de Peñarol, lo que desencadena diversos hechos y la renuncia de Bauzá quien, como resulta evidente, molestaba a la empresa Tenfield y trabajaba en favor del fútbol

uruguayo. No estoy descubriendo nada nuevo; los hechos en torno a la Confederación Sudamericana de Fútbol demuestran lo que estoy diciendo.

En ese entonces, el ministro de Turismo y Deporte, Héctor Lescano, lamentó muchísimo la salida de Bauzá, y cuando le preguntamos acerca de ello dijo que también lamentaba no haber podido interceder en la medida de sus posibilidades. Y agrega que eran notorias las coincidencias entre Enrique Saravia y la empresa Tenfield.

Después de ese episodio, renuncia Bauzá y rápidamente se restablece la continuidad del fútbol uruguayo. Vuelven los policías a las canchas a pesar de que iban a demorar dos años en estar instaladas las cámaras de seguridad que se reclamaban.

En cuanto a la participación de la Mutual -más allá de ese hecho-, a fines de 2013 se radica una denuncia ante el juzgado de crimen organizado contra la Confederación, llevada adelante por la Mutual y ocho equipos del fútbol uruguayo. Posteriormente, en enero, solo la Mutual mantiene la denuncia por los derechos de televisación. Quiere decir que las ventajas que podrían tener los jugadores de fútbol serían muy menguadas. Él nunca supo cómo explicar a sus asociados en qué beneficiaba a los jugadores. Era muy claro que los grandes beneficiados con todo esto eran Casal y la empresa Tenfield.

Debemos resaltar que en esos mismos años se conforma una agrupación entre el señor Gustavo Torena y el señor Enrique Saravia, presidente de la Mutual de ese entonces, quien tomaba las decisiones en forma unilateral y sin consulta con la directiva y, menos aún, con la asamblea de asociados. La idea era llevar adelante la candidatura y la elección que hoy deriva en la diputación y suplencia del señor Enrique Saravia. Este sector es impulsado por esas dos personas y muestra la clara vinculación que existe entre Enrique Saravia, Gustavo Torena y la empresa Tenfield.

El actual presidente de la Mutual, Michael Etulain, cuando fue a la Comisión dijo que era pública y notoria la vinculación entre el señor Torena y Saravia, ya que el señor Torena estaba todos los días en la Mutual -a pesar de no ser miembro-, se reunía con los delegados y también aparecía en muchas imágenes junto al gobierno del momento, es decir, con el expresidente Mujica. Esto lo reafirma también el señor Muñoz, quien concluye en que Torena era una persona que tenía vínculos con Tenfield y que, a la vez, contribuía al acercamiento entre el señor Mujica y la empresa.

Por más que ya se ha hablado, queremos hacer una pequeña mención acerca del juicio entre la DGI y Casal. En ese juicio, la DGI se concentró en determinar los tributos que gravaban las utilidades derivadas de la intermediación de jugadores. En ese momento, se demostró que los derechos económicos no existían si no se asociaban con los derechos federativos. A raíz de eso, la DGI llevó adelante esa actuación. Se entendió que había capital y trabajo asociado, por lo cual había rentas que alcanzaban esas actividades. Antes de que esto fuera a la Justicia Penal -como se mencionó-, se consultó al tributarista doctor Juan Manuel Albacete, para que se expidiera sobre si correspondía hablar de una defraudación tributaria. El director de la DGI de ese momento estaba convencido de que la defraudación tributaria correspondía y que se acarreaba una deuda que alcanzaba los US$ 100.000.000. Según Lorenzo, no fue fácil encontrar un profesional reputado del derecho que estuviera en condiciones de hacer esa tarea, puesto que todos los expertos en la materia habían sido consultados de una u otra manera por los interesados y por la parte, es decir, por el señor Casal. Dicho tributarista entendió que no correspondía la tipificación de defraudación tributaria, lo que llevó a que la deuda se redujera de US$ 100.000.000 a US$ 10.000.000.

Siempre se pidió explicación en cuanto a la pertinencia o no de la defraudación tributaria, pero nunca se habló de la pertinencia o no de pagar los impuestos. Según el señor ministro Lorenzo y todas las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas de esa época -junto con las de la DGI-, no había ninguna duda de qué se debía aplicar. El señor ministro Lorenzo dijo que no tenía ninguna duda en ese entonces -ni ahora- de que la deuda a la DGI debía pagarla el señor Casal.

Posteriormente, se presenta el recurso de avocación e interviene el fiscal Borrelli, quien, basándose en los informes técnico-jurídicos de los tributaristas contratados por el propio Casal -parte del tema-, y sin considerar los fallos previos de la Justicia al respecto -ya había sido favorable a la DGI en primera y en segunda instancia por un tribunal de tres

jueces-, dice que no corresponde la deuda. Lo hace sin tener respaldo técnico al respecto. El propio economista Mario Bergara, cuando se presentó ante la Comisión Permanente, en febrero de 2014, dijo que el plazo de prescripción debería haberse limitado a los cinco años, pero en ningún momento indicó que concluyese la no pertinencia de la deuda a la DGI. No nos caben dudas de que el perdón de esta deuda fue responsabilidad del doctor Borrelli y del señor José Mujica.

En cuanto a las conclusiones, debo decir que la discrecionalidad y parcialidad a favor de Casal y Tenfield con que actuó el ex presidente de la República José Mujica, en todos los casos que se relataron, fue realmente llamativa. En algunas instancias -como en el juicio-, contó con la complicidad y la parcialidad adicional del doctor Borrelli y, en otras -como en cuanto a la seguridad del estadio y la renuncia final del ex presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, Sebastián Bauzá-, con el apoyo del señor Saravia y del ministro Bonomi.

Pasamos a la empresa Fripur.

De lo que aportaron los invitados surgen varios puntos que llaman la atención. Me refiero a un tratamiento preferencial o benigno que tuvo la empresa, que se podría resumir en determinadas acciones de diferentes organismos como, por ejemplo, la Dinara. Según las inspecciones realizadas en la planta, se detectaron trabajos de construcción que implicaban el consiguiente riesgo de contaminación de los productos. Se notificó que se debían parar de inmediato los trabajos y detener la producción. En una segunda visita, se comprobó que eso no había sucedido y que se había continuado con los trabajos sin ningún tipo de cambio. Eso generó mucha discusión por parte de los técnicos de la Dinara. Se discutió qué tipo de gravedad tenía la falta. En un momento, se dijo que era una infracción grave y, después, pasó a ser una falta levemente agravada. El hecho fue que una multa que podía llegar a las 5.000 UR terminó en 100 UR.

Ya se habló del reetiquetado de los productos. A raíz de una inspección de la Unión Europea, debían tener una identificación con la letra R, pero no se hizo. Se detectó por medio de una inspección; se generó el expediente, pero no hubo consecuencias ni sanciones asociadas. La Dinara fue totalmente inoperante y benigna con esa empresa.

En cuanto al BROU, vamos a reiterar lo que ya se dijo con respecto a los préstamos. En 2004 fueron de alrededor de US$ 330.000; para los grados de confiabilidad se determina una escala del 1 al 5. En 2013, el BROU otorgó US$ 45.000.000 con garantías insuficientes. Ese es otro hecho lamentable a destacar.

Podemos hablar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que regula las condiciones de trabajo de todas las empresas. Hubo problemas relacionados con la falta de seguridad y con trabajadores en condiciones laborales inadecuadas, sin un trabajo digno. Desde 2005 a 2013, impuso sanciones y observaciones en cada una de las inspecciones. Hubo multas asociadas en 2005, 2006, 2007, 2008 -varias-, 2009, 2011 -varias- y 2013.

¿Qué concluimos con respecto a esta empresa? Que ocurre algo similar al caso anterior. Se relató una serie de hechos y se documentó todo no solo por mí, sino por quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Se determinaron actuaciones de organismos del Estado -BROU, Dinara y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- que delatan un tratamiento benigno hacia la empresa Fripur.

| Pasemos a otra empresa: La Diez.

Concurrieron varias personas; se excusó Pablo Álvarez, titular de la empresa.

Es innegable la vinculación que existía con La Diez, empresa que realizaba la campaña de publicidad de Ancap y también de ALUR; Raúl Sendic era presidente de una y Leonardo de León, de la otra. Como dijimos, el titular de La Diez era Pablo Álvarez. Es innegable -por más que se haya dicho lo contrario- la relación que existía entre la publicidad de estos organismos. Pablo Álvarez fue el creativo y el encargado de realizar la campaña publicitaria de la Lista 711.

La agencia La Diez llega a tener el contrato con Ancap en base a una licitación. Se hace un llamado para contratar una agencia de publicidad. En primera instancia, se iba a evaluar la propuesta técnica y, más adelante, la económica. En la evaluación técnica se determinaba un puntaje para luego pasar a la valoración económica.

El Decreto Nº 351, de 2007, obliga a los entes autónomos a cumplir con una serie de requisitos en el

llamado a licitación a agencias de publicidad. Entre otras cosas, en su artículo 7° determina cómo debe ser la integración de la comisión asesora. Dice que deberá estar conformada por técnicos o profesionales que tengan conocimiento y experiencia de acuerdo con las necesidades para las cuales se licita, y que puede contar con consultores honorarios idóneos. Es una suerte de veedor.

Se forma la comisión técnica con un veedor, pero en lugar de hacer reuniones en las cuales intervinieran todos y discutieran en torno a las propuestas técnicas, se dejó cada una de las propuestas técnicas en una sala y cada integrante de la comisión las evaluó. La sorpresa final para el veedor fue que la agencia La Diez era la única que la comisión había evaluado doce sobre doce.

El Tribunal de Cuentas hace observaciones -a nuestro entender, categóricas- que posteriormente no son tenidas en cuenta. Algunas tienen que ver con la falta de inclusión en los puntajes de ponderación de los subítems de antecedentes del equipo de trabajo, experiencia laboral y el apartamiento de las normas en cuanto a antecedentes. ¿Y cómo no van a faltar antecedentes si se pedían del 2005 al 2009 y la empresa era de 2009? No podía tener antecedentes. Por eso se observó.

El informe del Tribunal de Cuentas concluyó en que se vulneró el principio de igualdad de oferentes, consagrado en el artículo 131 del Tocaf, dado que la Administración debió rechazar la propuesta de Minitar S. A., La Diez, por apartamiento del pliego de condiciones.

¿Qué otras cosas surgieron del trabajo de la Comisión? El evento de inauguración de la desulfurizadora: la fiestita de Sendic. ¿Cuánto costó? US$ 370.000 y tuvo 2.000 invitados. Se contrató por medio de la agencia La Diez que, a raíz de esto, cobraba también su comisión.

En 2014 el gasto en publicidad fue de US$ 10.000.000. ¿En qué? En el primer semestre de ese año, se gastó en promocionar lubricante para motos y en publicitar y comunicar el proceso logístico de transformación de los viejos combustibles en los nuevos, cuando lo único que se podía comprar ya sabíamos lo que era: lo que estaba en las estaciones de servicio. En el segundo semestre, la publicidad estuvo dirigida al área del cemento de Ancap. El total del gasto de ese año fue de US$ 10.000.000.

También aumentó el gasto de publicidad y propaganda en ALUR. ¿En qué? En promocionar la marca de azúcar, un producto que ya estaba instalado.

Pasemos a la radio comunitaria de Quebracho.

Pablo Bernengo, jefe de Comunicaciones Corporativas y gerente de Relaciones Institucionales y Comunitarias de Ancap, informó que Presidencia -es decir, Sendic- le envió un correo diciendo que arreglaran con la radio de Quebracho para tener un espacio preponderante en la programación, por US$ 5.000.

Como conclusión de esto se constatan dos realidades. La primera refiere a la vinculación real entre la empresa por medio del titular con un sector de este partido político: la Lista 711 del Frente Amplio. La segunda, sin duda, vinculada con la anterior, tiene que ver con lo alevoso y animoso de la adjudicación del contrato en exclusividad de la agencia La Diez con Ancap.

En cuanto a Cutcsa, es por todos conocido que es la principal empresa de transporte urbano de pasajeros de Montevideo y del área metropolitana, y la más grande. Cuenta -y ha contado históricamente- con una participación en el mercado de entre el 60 % y 65 %. En el año 1937, cuando se fundó, contaba con 526 ómnibus, y hoy tiene más de 1.125 unidades.

Algunos temas que se trataron en la Comisión estaban relacionados más que con el cierre de Raincoop, con los constantes cambios en las reglas de juego que terminaron perjudicando a la cooperativa y beneficiando a la propia Cutcsa. Cuando Raincoop se cerró, a través de la Resolución Nº 2.613, de 2016, se distribuyeron los permisos: Coetc quedó con cuarenta, Cutcsa con cuarenta y uno y UCOT con cuarenta.

¿Cuáles fueron los cambios en las reglas de juego? Uno de ellos tiene que ver con la modernización de la flota de motores Euro II y Euro III, de acuerdo con un decreto de 25 de febrero de 2008. Según esta norma, se pueden importar motores que estén acordes con la normativa Euro III. ¿Qué es la normativa Euro III? Es una norma que favorece el medio ambiente en cuanto a las emisiones que realizan los motores por medio de la aplicación de

tecnología. Se han desarrollado distintas versiones: Euro I, Euro II y Euro III. La gran diferencia entre la Euro II y la Euro III es que la primera consume menos porque produce un sistema de sobrealimentación que reduce la eliminación de partículas sólidas, pero los óxidos de nitrógeno favorables al medio ambiente no disminuyen en la misma relación. En cambio, la Euro III, en contrapartida de un mayor consumo, baja considerablemente ambos indicadores: la eliminación de partículas sólidas y los óxidos de nitrógeno.

El 25 de febrero de 2008, por medio de un decreto, se establece que no se permite importar vehículos con motores con tecnología menor a la Euro II. Ese mismo año, Cutcsa importa 244 motores -es decir, el 20 % de su flota-, con los certificados emitidos un mes antes de este decreto -el 29 de enero- y cuatro días después de su aprobación -el 29 de febrero. Creemos que esto es un trato diferencial, teniendo en cuenta la contrapartida de un menor costo de compra y no solo un menor rendimiento.

Ahora me voy a referir a los vehículos de piso bajo versus vehículos con rampa o plataforma.

Según resolución ministerial, a partir de 2010 no se permite ingresar unidades que no tengan piso bajo. El 10 % de la compra total deberá disponer de piso bajo, y a partir de 2011, el 100 % deberá tenerlo.

En este tiempo, para cambiar la flota de unidades en Montevideo se compran ochenta ómnibus, veintiocho de las cuales corresponden a Raincoop y ninguno a Cutcsa. En 2013, de acuerdo con la Resolución Nº 4.033, cambia la normativa, posibilitando que se incorporen vehículos con plataforma elevadora. A raíz de eso, Cutcsa incorpora doscientas unidades. La diferencia de costo entre una y otra era de alrededor de US$ 40.000. El cambio normativo significó un ahorro total de US$ 10.000.000 para Cutcsa.

Con las máquinas expendedoras de boletos pasó algo similar. Hay cuatro empresas homologadas y Cutcsa contrata a otra por ser más barata. Posteriormente, la Intendencia homologa esa y se la termina favoreciendo. Se hace un juicio, una demanda de nulidad, que determina que hay desviación de poder favoreciendo a la empresa Cutcsa.

El fideicomiso del gasoil abarca a todas las empresas del transporte. Se crea este fideicomiso a través del cual por cada litro de gasoil vendido, la empresa de transporte colectivo paga menos el litro, de acuerdo con el consumo que tiene y en función de determinados parámetros.

A su vez, se creó un incentivo adicional para las empresas que obtuvieran…

(Suena el timbre indicador el tiempo)

——Ya termino con las referencias a esta empresa, señor presidente.

Se crea un incentivo adicional de premio a la eficiencia por un mayor rendimiento.

Teniendo presente lo relativo a la tecnología Euro II, la única empresa que accede a esto es Cutcsa, y obtiene un beneficio económico anual por este concepto de US$ 1.500.000.

Lo de la línea CA1 ya se mencionó. En cuanto a la publicidad, se dieron dos permisos para Raincoop y ocho para Cutcsa. No iban a poder lucir anuncios comerciales. Sin embargo, Cutcsa coloca propaganda de Antel, con la autorización de la Dirección Tránsito y Transporte de la Intendencia de Montevideo, que procede de este modo sin una razón clara y justificada.

En conclusión, se analizaron diferentes episodios, en los que el cambio de las reglas de juego a mitad de camino benefició a Cutcsa, y se evidenció que había disposiciones hechas a la medida de esa empresa.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta…

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede interrumpir el señor diputado Carrasco.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Me referiré ahora a Aire Fresco.

Se fundó en 2011 y se mantuvo activa hasta 2015. Como responsables de la empresa había figuras conocidas del MPP, como Omar Alaniz y Carlos Decia. Aire Fresco tenía un relacionamiento directo con el gobierno de Venezuela a través de un ministerio y con una empresa privada de ese país.

Se invitó a representantes de la empresa a la Comisión Investigadora. Concurrió el señor diputado Daniel Placeres, quien dio contestaciones muy vagas y, al ser consultado por el motivo y la frecuencia de los viajes a Venezuela, no brindó respuesta concreta. Según dijo, sí participaba de reuniones como representante de Envidrio ante el gobierno de Venezuela. También estaba el señor Alaniz al momento de firmar los acuerdos generalizados en los que se invitaba a participar a todas las empresas.

No respondió sobre las razones por las cuales el gobierno uruguayo ponía como interlocutora a una empresa privada para la negociación de los productos uruguayos a ser exportados a Venezuela, sin que existiera una metodología o procedimiento de selección que lo respaldara.

También concurrió un representante de Tres Arroyos, que es una empresa que vende productos avícolas. Ya tenía un contrato desde 2008 con La Casa, que es una firma venezolana que vendía cantidades importantes de pollos a Venezuela, por concepto de lo cual quedó una deuda del orden de los US$ 5.000.000.

Cuando ya existía ese contrato, Aire Fresco se acerca a la granja Tres Arroyos a plantear que también tenía un contrato marco con La Casa que quería concretar, cosa que la granja Tres Arroyos hace, con la diferencia de que, con este contrato, la granja le factura a Aire Fresco y esta a La Casa, de Venezuela, con un sobreprecio, debido a la comisión, del orden del 2 %, como es habitual en este tipo de negocios. En este caso, Tres Arroyos tenía la ventaja de que, en cuanto al cobro, Aire Fresco contaba con la garantía de una carta de crédito bancario del Bandes. Esto fue lo que le aseguró cobrar la totalidad del contrato.

El contrató duró seis meses y totalizó alrededor de US$ 11.000.000. Por lo tanto, la comisión, en esos meses, para Aire Fresco fue de US$ 220.000.

En conclusión, es innegable la estrecha relación, durante el período 2010-2015, entre el triángulo existente entre el gobierno de Venezuela, el gobierno de Uruguay y los directores de Aire Fresco, tanto desde el punto de visto comercial como de la afinidad política.

Resulta innegable el aumento de las exportaciones desde Uruguay a Venezuela, y también es innegable que los negocios a través de la empresa Aire Fresco, que fueron producto de este aumento de las exportaciones, tuvieron garantías de cobro mayores que los que se efectuaban por los mecanismos habituales.

En este marco, cabría preguntarse cuál era la necesidad de la existencia de esta empresa y de que el gobierno uruguayo la seleccionara como interlocutora con el gobierno de Venezuela.

En cuanto a Camvirey -Cambio Nelson-, ya se habló algo. Es innegable la vinculación de Wilson Sanabria con los aportes a las distintas campañas del Partido Colorado, a nivel personal y también como empresario. Fueron mencionados distintos sectores, como el del doctor Vázquez en la elección presidencial o el del candidato a intendente Óscar De los Santos.

La gente que concurrió dejó claro que se hacían depósitos en Cambio Nelson, propiedad de Sanabria. Lo dijo la escribana Hernández, ex presidenta del Frente Amplio en Maldonado y ex intendenta de Maldonado. Ella misma, como escribana, realizaba depósitos. Dijo que, como no tenía contrapartida de intereses, creía que no había problema y que no implicaba una ilicitud. También señaló que el dinero lo depositaba con el consentimiento de los clientes. En definitiva, lo que queda claro es que había otro tipo de depósitos.

El propio Bergara dijo que solo 22 de esas cuentas que se realizaban representaban US$ 8.500.000, y que el total de lo depositado por estas vías alcanzaba los US$ 10.000.000. Aclara: "[…] a nosotros no nos surgió ninguna información específica que indicara que ese dinero se haya utilizado en mecanismos de financiamiento de campañas electorales".

También relacionado con este tema, están los contratos de las terminales de ómnibus. En el año 2006…

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede continuar el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta…

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Señora presidenta: en el 2006, se forma una comisión administradora -honoraria y provisoria-, con el encargo de administrar la terminal de Punta del Este, con la contrapartida de un canon. Fue administrada por el señor Daniel Rodríguez, perteneciente al grupo del intendente De los Santos; inclusive, Rodríguez fue edil en algún período. Se dispuso que había que pagar ese canon y también realizar el mantenimiento edilicio.

Ese contrato de 2006 se prorrogó y se extendió a otras terminales: Maldonado, San Carlos y Piriápolis. No hubo ninguna modificación de contrato y nunca se pagó ese canon; no hay comprobante al respecto. No se sabía si Cambio Nelson, que sí tenía locales ahí, pagaba o no; aparentemente, sí abonaba, pero lo cierto es que la Intendencia no recibió el canon.

En cuanto a las pautas de publicidad en los medios de Maldonado, recientemente, el intendente Antía resolvió adjudicar, en forma directa, sin licitación, partidas de dinero para publicidad a distintos medios del departamento, varios de los cuales son propiedad de Sanabria; en concreto, FM Gente, radio a la que, por lo general, se le da la mayor cantidad de dinero. Y esto no pasa solo ahora; también ocurría antes. El Tribunal de Cuentas lo observaba; siempre se señalaban las mismas resoluciones y las adjudicaciones directas, pero se reiteraba el gasto y se seguía adelante.

Las dos últimas resoluciones de 2017, unos días antes del cierre de Cambio Nelson, involucraron $ 2.000.000 para FM Gente. Esa resolución fue reiterada después de la observación del Tribunal de Cuentas, el 24 de marzo, cuando Cambio Nelson ya había cerrado.

La campaña del intendente Antía -se desprende de lo que él mismo dijo y de la declaración jurada- costó $ 6.000.000, de los cuales solo pudo justificar $ 2.000.000; $ 4.000.000 no pudieron ser justificados. $ 3.200.000 correspondían a publicidad.

Por otra parte, algún diputado preopinante habló largamente de Beraca.

Es innegable la relación con el sector de la senadora Verónica Alonso, del Partido Nacional -lo demuestra todo lo dicho antes-, pero también es innegable que ha tenido participación en otros grupos políticos.

Se comentó que en el año 2013 precandidatos del Partido Nacional, del Partido Colorado y hasta del Frente Amplio estuvieron en el estrado de Misión Vida y que, en esa ocasión, el pastor que estaba dirigiendo la reunión dijo: "Iglesia: yo les solicito que oremos por estas personas, para que ellas puedan tomar buenas decisiones para nuestro país".

Los miembros de la iglesia, como cualesquiera otros ciudadanos, tienen derecho a pertenecer a partidos políticos; algunos eran del Partido Colorado; otros, del Frente Amplio, inclusive en Maldonado, de donde somos nosotros.

También es innegable la participación de la ONG Esalcu -o Beraca; es lo mismo- en algunos departamentos. Por ejemplo, en Maldonado tenían seis casas que fueron otorgadas por la Intendencia o los municipios para que desarrollaran sus actividades. Esto sucedió entre los años 2005 y 2015.

Como ya se dijo, para la instancia de las elecciones internas había setenta listas relacionadas con la iglesia Misión Vida y el grupo de la senadora Verónica Alonso. Se les facilitaba la imprenta -tal como fue dicho por el dueño de la empresa- y se les prestaban las máquinas y el lugar, para que los voluntarios de Beraca desarrollaran las actividades de doblado de listas. La conclusión es que se hizo uso de la estructura de la iglesia Misión Vida y de los hogares Beraca; se deberá analizar si esto es o no donación. Y también se hizo uso de la infraestructura de la imprenta Vistosul S. A. por parte del sector político para el doblado de listas y se utilizó su maquinaria, lo cual también deberá ser analizado por la Justicia.

En cuanto a la tarifa de publicidad de los medios de comunicación -como se señaló-, el análisis se basó en el informe de la señora Rossel y los señores Piñeiro y Acuña, que llega a conclusiones, a nuestro entender, de forma temeraria y sensacionalista. ¿Por qué? Porque se parte de premisas que no son correctas. Por ejemplo, se dice: "Debería existir una correlación entre segundos de aparición y gasto declarado por los diferentes agentes".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede continuar el señor diputado Daniel Radío, a quien restan cinco minutos.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta…

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- ¿Me permite otra interrupción, señor diputado?

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede interrumpir el señor diputado Carrasco.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Gracias, señora presidenta.

Decíamos que, a partir de esta premisa errada, se llega a dos conclusiones que, a nuestro entender, son sensacionalistas. La primera de ellas es que existe una subdeclaración de gastos y, la segunda, que los canales cobran precios diferenciales a las distintas listas y candidatos y, por ende, puede haber un aporte encubierto.

¿Por qué decimos que la premisa es errada? Porque no se tuvieron en cuenta hechos cruciales, fundamentales. Se obviaron cuestiones importantes que voy a sintetizar a continuación. En primer lugar, con respecto al espacio en publicidad, no se distingue si es horario central o lateral. En segundo término, en cuanto a la distribución de la publicidad entre los canales, se analizan los de Montevideo -4, 10, 12 y VTV-, pero no cómo se distribuye entre ellos; inclusive, en el informe se admite la falencia en cuanto a la recopilación de datos. Y, en tercer lugar, tampoco se tienen en cuenta las condiciones comerciales, como la forma de pago, costo de oportunidad, etcétera.

A pesar de todo esto, si hacemos un promedio de los datos a los que se arriba en el cuadro advertimos que no se llega a variaciones de más-menos 15 %. Por lo tanto, podemos decir que las conclusiones a las que arriba esta investigación no son válidas ni categóricas; por el contrario, se emiten muchos juicios con cierto grado de liviandad, que no ameritan ser objeto de consideración.

Hace una semana, en este mismo lugar, se discutió la posibilidad de considerar un nuevo proyecto de ley de financiamiento de los partidos políticos. De acuerdo con lo que se ha manifestado en el día de hoy, podemos decir que de nada vale hablar y hacer alardes de transparencia y ética, como en aquella oportunidad, si luego, como quedó al descubierto, se toman ciertas decisiones carentes de esos valores.

Nos preguntamos de qué valen todas las banderas de transparencia y moral que se quisieron levantar hace una semana si al momento de la verdad se siembran dudas al respecto; de qué vale parecer si no se es -el refrán dice que hay que ser y parecer, no al revés-; de qué vale hablar de traición cuando se traicionan las normas, las instituciones y los organismos de contralor; de qué vale todo esto si, como también se señaló o admitió aquel día, "sea con dinero o no, siempre se paga un favor", como también dice el *Cuarteto de Nos*.

Por todo lo que acabamos de presentar y concluir, el Partido Independiente entiende necesario que la actuación de la Comisión Investigadora, incluida la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy, sea remitida a la Justicia, por medio de la Fiscalía General de la Nación, a la Junta de Transparencia y Ética Pública y a la Corte Electoral.

Es cuanto queríamos informar.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Puede continuar el señor diputado Daniel Radío, a quien resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- No haré uso de la palabra, señora presidenta.

25.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Macarena Gelman).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Por motivos personales:

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Arizti

Brusa, señora María Camila Ramírez y señor Ángel Domínguez.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, MARGARITA LIBSCHITZ, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, y se lo invita a ingresar a sala.

26.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Adrián Peña.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señora presidenta: como se ha señalado, la Comisión Investigadora trabajó intensamente durante un año y medio.

Quiero agradecer, fundamentalmente, la labor de la Secretaría, que fue muy difícil. Trabajamos, inclusive, con dobles sesiones semanales durante el mes de febrero del año pasado.

La Comisión estuvo integrada por quince miembros, lo que representó un gran esfuerzo por parte de su presidente, el diputado Alejo Umpiérrez, y del vicepresidente, el diputado Alejandro Sánchez, quien en varias oportunidades tuvo que presidir; creo que hicieron un trabajo muy bueno, que nos permitió avanzar en la tarea. En términos generales, podemos estar satisfechos por cómo logramos desempeñarnos.

Considero que el trabajo de la Comisión fue importante; hay mucho material. Los diferentes partidos políticos ya han informado al respecto. Suscribo plenamente el informe del diputado Tabaré Viera, que es el de mi partido, el Partido Colorado.

Creo que hubo de todo: casos en los que las autoridades colaboraron y otros en los que no hubo ninguna colaboración de su parte. En definitiva, eso tiene mucho que ver con el resultado al que llegó esta Comisión.

También es cierto que el plazo para presentar los informes ha sido muy corto; estamos hablando de escasos días para su preparación, aunque la Comisión trabajó durante un año y medio; como aquí se dijo, fueron sesenta y nueve sesiones. Por lo tanto, contar con escasos días para presentar los informes no parece del todo serio ni congruente.

Más allá de eso, queremos decir que, como denunciantes, seguimos la línea de lo que la Constitución de la República establece con respecto a las comisiones investigadoras y de lo dispuesto en la Ley Nº 16.698, en cuanto a su marco de aplicación. En ese sentido, esta Comisión Investigadora, por sus características, se enclava en la función de contralor que el Poder Legislativo tiene sobre la Administración, sobre el Poder Ejecutivo. Entonces, está claro que no es ámbito de competencia de esta Comisión el análisis de la actividad de los privados; sí podemos manejarla como información relevante, pero siempre analizando el punto a partir de la toma de decisiones desde lo público, de las autoridades competentes, con relación a los aportantes verificados. Una de las cosas que logramos a lo largo del trabajo de esta Comisión fue la verificación de los aportes, ya fuera en dinero o en especie; de los apoyos y, además, de determinadas decisiones, que en el momento en que presentamos la denuncia eran presunciones, esto es, que podrían haberse dado o no. A lo largo de la labor de la Comisión pudimos confirmar muchas de estas cuestiones.

Como se dijo en sala, hay algunas empresas y algunos casos en los cuales es difícil sacar conclusiones. En cuanto a Aire Fresco, básicamente, por la nula colaboración de los integrantes de la empresa y, también, de las personas involucradas desde el Poder Ejecutivo en la toma de decisiones que tienen que ver con esta firma.

Con respecto a los costos de publicidad -como se señaló recién-, se puede decir que -como fue reconocido por los académicos- el propio informe

tiene falencias que hacen difícil que pueda ser tomado como base de estudio y de análisis. Eso es bastante claro y fue reconocido en la Comisión Investigadora por sus autores. Es un material interesante en el que creo que se debe seguir trabajando, pero no constituye materia suficiente para realizar una investigación seria sobre el tema, porque los parámetros que establece resultan bastante ambivalentes y faltos de coherencia en cuanto a los criterios que se toman.

El caso de las iglesias creo que es importante y que merece ser analizado, porque se cruza con la cuestión del voluntariado y demás, pero me parece que no estaba dentro del objeto preciso de la Comisión Investigadora.

En cuanto a empresas con respecto a las que se pueden sacar determinadas conclusiones, creo que algunos ejemplos son claros; uno de ellos es el de Fripur. Como se señaló, están claramente confirmados los aportes que el dueño de la empresa realizó a la campaña y a los festejos por la presidencia de José Mujica. Esto fue reconocido, al igual que el pago por la banda presidencial. Era algo que circulaba en la prensa y fue confirmado en Comisión. En ese sentido, hay cuestiones que llaman la atención. Una que se ha planteado con claridad es la que tiene que ver con el incremento notorio de la deuda en el Banco de la República. En el año 2004, la empresa Fripur debía US$ 327.000 y en el año 2011 esa cifra se había multiplicado por setenta. ¿Por qué menciono el año 2011? Porque la deuda siguió creciendo después. A partir de 2011 se constatan dificultades desde el punto de vista económico y en la comercialización de los productos de Fripur. Hasta ese año las ventas no bajaron; al contrario: tuvo los picos más altos de facturación. Por ejemplo, en 2011, la empresa exportó por US$ 75.000.000, que es la segunda cifra más importante en los últimos diez años en ese rubro.

La explicación con la cual la empresa Fripur se presenta al concordato y da origen a la quiebra tiene que ver con la baja de esas ventas y con las dificultades en el mercado exterior. No obstante, como figura en los balances, esas dificultades no se constataron antes de 2011. Entonces, nosotros quisimos saber adónde fueron esos más de US$ 30.000.000 que se le dieron a la empresa entre 2004 y 2011. Después de esas fechas se puede justificar por la mala situación económica, pero lo cierto es que no tenemos esa información y nunca aparecieron los balances. El Banco de la República no nos dio la información y hasta el momento no existen posibilidades de comprobar nada.

Kentilux, que forma parte del conjunto económico Fernández, es la famosa empresa de los parques eólicos, y precisamente en esos años se desarrollaron sus inversiones. Fue en esos años que la empresa Kentilux hizo la inversión en parques eólicos. Nosotros no podemos afirmar que se trasladó dinero que el Banco de la República daba con un supuesto fin a otro, pero tampoco tuvimos la información para descartar esta importante sospecha, que en su momento incluso fue denunciada por el sindicato. Se trata de mucho dinero y de una empresa categoría 5 a la que le siguieron dando dinero, lo que llama poderosamente la atención. La relación entre Kentilux y Fripur está probada, e incluso el presidente de UTE ha hecho las diligencias correspondientes para cobrar la deuda que Fripur tiene con el ente. Por cuestiones de forma no se ha podido concretar, pero no existe ninguna duda de que esto es así.

Además, existen contradicciones. En sala se señaló la contradicción del director de la Intendencia en cuanto a la instalación de la empresa en el lugar en el que estaba.

Por otra parte, las multas siempre son de menor valor de lo que los servicios técnicos recomiendan. Esto no es una ocurrencia, sino que figura en los expedientes de la Dinara. Por ejemplo, los servicios técnicos de esa Dirección señalan que la inspección realizó una tarea responsable en cumplimiento del Decreto N° 213/997 y de la vigilancia de salud pública y que, por lo tanto, la Dinara debe respaldar la jerarquía de esas acciones. También dicen que las omisiones intencionadas de la empresa duraron semanas y, por lo tanto, corresponde una sanción ejemplarizante, del máximo monto. Esto figura en los expedientes de la Dinara y queda claro que los servicios técnicos recomiendan multas del máximo monto. ¿Qué pasa después? La dirección política resuelve siempre una multa infinitamente inferior a la que recomiendan los servicios técnicos. No hay que olvidar que el mercado exterior uruguayo estuvo cerrado por muchos meses a los productos de la industria pesquera por la situación que se había dado en Fripur.

Además, la cuestión vinculada al reetiquetado y el no marcado con la letra R es algo que el

Decreto N° 213/97 tipifica como fraude. Es decir que la Dinara, como autoridad en la materia, debió haber denunciado a la empresa Fripur por fraude. Sin embargo, eso nunca pasó. ¿Por qué? Nunca se supo responder.

Al leer el comodato de la empresa Fripur -me tuve que hacer de mucha información que para mí es de difícil lectura, porque no conozco la materia- me encontré con una sorpresa. Cuando la empresa se presentó a concordato, muchísima gente reclamó sus créditos. Entre otros, se presentaron el Banco de la República, UTE, OSE y el Banco de Seguros. ¿Saben qué organismo no se presentó nunca? La Dinara. Es notorio que el director dijo que había hecho las gestiones, pero no se presentó al concordato. Quizás, luego, por otra vía, fuera del llamado a concurso, pudo haberse presentado. Dinara, que es el organismo que directamente tiene que controlar, tenía $ 23.728.305 para reclamar a Fripur, pero no se presentó. Lo hicieron otros organismos del Estado, que realizaron una buena diligencia, pero no la Dinara. Además, confirmó un rumor que había cuando comenzó a trabajar la Comisión Investigadora, que indicaba que la esposa del director de la Dinara había sido contratada en un cargo de confianza por el propio Fernández. Es decir que en el año 2005 el señor Montiel fue designado director de la Dinara y en 2007 su señora comenzó a trabajar en un cargo de mucha confianza, incluso a comisión, en una de las empresas de Fernández. Notoriamente, esto no es correcto, porque esa persona que es jerarca de su esposa se beneficia con una serie de omisiones de parte del director de la Dinara en aquel momento.

En cuanto a la empresa Cutcsa, debo decir que lo más importante es destacar que el señor Salgado nunca asistió a la Comisión. El señor Salgado es asesor del presidente de la República. La Convención de Caracas del año 1996, que fue ratificada por Uruguay en 1998, define la función pública como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado y sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Es decir que la función pública es cualquier función remunerada u honoraria. Esto quiere decir que el presidente de Cutcsa, que es asesor del presidente de la República, es funcionario público, y es uno más que no asistió a la Comisión a la que fue invitado reiteradamente, a pesar de que le cabe la citación, justamente, por ser funcionario público.

Además, se confirmaron cuestiones que señalamos oportunamente, cuando hicimos la denuncia. Por ejemplo, la resolución de la Intendencia obliga a determinadas empresas a incorporar ómnibus de piso bajo. A través de un decreto, la Intendencia establece que el 10 % de la flota tiene que ser de piso bajo; luego se pasó a un 30 %. Sin embargo, cuando la empresa Cutcsa iba a incorporar unidades, el decreto quedó sin efecto y no se tuvo en cuenta. Es decir que hubo un cambio en las reglas de juego que, notoriamente, benefició a la empresa Cutcsa, porque las unidades de piso bajo son US$ 50.000 más caras que las otras. Eso afecta directamente los costos de las empresas y va a amortizaciones, que es una cuenta de diferenciales, es decir que va a los balances de las empresas. Eso nunca tuvo una acción correctiva por parte de las autoridades de la Intendencia y perjudicó notoriamente a las empresas que habían cumplido con la normativa. ¿Qué quiero decir con esto? Que hay un claro favoritismo hacia una empresa.

Por ejemplo, Raincoop había incorporado veinte unidades, lo que significa US$ 1.000.000 de diferencia, y eso afectó los estados de resultado. Todos sabemos lo que pasó con la empresa Raincoop, por un montón de razones más.

Lo mismo sucedió con la línea CA1, que es un caso que sirve para visualizar el cambio de criterio. Hay un decreto que establece que los ómnibus no pueden llevar publicidad. No obstante, Cutcsa nunca pidió autorización y puso publicidad de Antel en sus unidades. El decreto sigue vigente, pero Cutcsa nunca lo cumplió y no fue sancionada; nunca pasó nada.

Ni siquiera se aplica lo que la propia Intendencia estableció.

El premio por eficiencia -del que se habló largamente y por el que otorga hasta 5 % de bonificación- solo beneficia a una empresa. Quizá el sentido del premio sea bueno, ya que busca cuidar el fidecomiso del gasoil, porque es un fondo finito, etcétera, pero Cutcsa lo logra en su totalidad y es la única empresa que lo recibe. En los últimos años, ha sido de US$ 10.000.000.

Sin duda que las demás empresas tienen problemas de gestión. Yo soy profesional de la

administración; entiendo la importancia de la gestión. Pero esta situación no solo se explica con gestión. En este caso, hay un premio diseñado de tal forma que favorece -no digo que con intención- a una empresa, que es la que tiene más del 60 % del mercado urbano de pasajeros. Sabemos que no es la mayor concentración de la historia, pero es bueno decir que las decisiones que se han tomado no disminuyen esa concentración, sino que, por el contrario, la aumentan. Hoy en día, la empresa Cutcsa tiene el monopolio del transporte de pasajeros en los corredores de 18 de Julio y de 8 de Octubre.

También se habló de la posibilidad que tuvo Cutcsa de incluir 244 coches con motores Euro II, que todavía están circulando. Eso significa una diferencia en los costos, que va a las amortizaciones. Además, representa una enorme diferencia en el consumo de combustible, que ayuda a que esta empresa sea la única que pueda recibir este premio diseñado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Esta fue otra excepción para la empresa Cutcsa.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Jorge Gandini)

——Luego de que el intendente Martínez dijera una y otra vez que la empresa Cutcsa no sería beneficiada con las líneas de Raincoop, aparentemente, no hubo más remedio que otorgarle cuarenta y un permisos. El ministro de Transporte y Obras Públicas reconoció que el valor de mercado de esas partes -que serían entregadas a cooperativas y empresas menores, pero de un día para otro terminaron siendo de la empresa Cutcsa- está entre US$ 9.000.000 y US$ 10.000.000.

Muchas veces se pone como ejemplo el caso de Cooptrol, porque fue absorbida por Cutcsa, lo que llevó a que en la década del noventa aumentara la proporción de la empresa en el mercado. En aquel momento, hubo una licitación, pero en este caso no hubo ninguna contraprestación. Al día siguiente de que Cutcsa adquiriera esas líneas, el valor de mercado alcanzó los US$ 10.000.000.

Sabemos que la empresa Raincoop todavía le debe al Banco de la República, es decir, a todos nosotros. Llama la atención por qué no pudo generarse ningún ingreso al Banco por eso que, indudablemente, generó un aumento patrimonial en la empresa Cutcsa.

Luego de la sesión en que se tratara el tema en la Comisión, pude verificar que Cutcsa es la única empresa que, sin ser estación de servicio, sin ser sello, puede cargar el combustible en La Tablada y, además, Ancap le paga un flete por ese traslado. Esto supone una diferencia con las demás empresas, pero también con cualquier otro transportista que consuma gasoil en el Uruguay. Si lo desean, pueden averiguar esto en Ducsa. Reitero: es una excepción que tiene la empresa Cutcsa.

En cuanto a las máquinas de boletos, se establecieron criterios y reglamentaciones, y las licitaciones realizadas por las empresas debían ajustarse a ello. Pero Cutcsa compró equipos que estaban por fuera de lo establecido por la Intendencia. No sé si se trataba de mejores equipos, pero estaban fuera de lo establecido. Esa es una clara muestra del favoritismo que existe para con una empresa. Esto no lo digo yo, sino una resolución del TCA; está en negro sobre blanco. Tengo aquí la resolución, que dice: "De modo que, y en definitiva, con el acto resistido resulta beneficiada la empresa incumplidora: Cutcsa, en franco perjuicio de las cumplidoras: las demandantes, quienes no pudieron tener opción de elegir […]". El TCA dio razón al recurso que presentaron en su momento las cooperativas.

Hoy está anulado el decreto que establecía cómo debían otorgarse las máquinas expendedoras de boletos. Como colapsaba el servicio de Montevideo, no hubo más remedio que ir en contra de la decisión del TCA y la Intendencia siguió para delante; en realidad, sin fundamento, porque está anulado por el acto que acabo de mencionar.

Todo el tiempo había cambios en las reglas de juego que terminaron directamente en el estado de resultado de las empresas. Se trata de decisiones políticas a nivel nacional y departamental que siempre benefician a Cutcsa. Esa es una realidad. Yo no voy a decir si detrás de esto hay intencionalidad; me refiero a hechos objetivos. Todas las decisiones benefician a una empresa y perjudican a otras.

El diputado Viera fue muy claro cuando se refirió a la agencia La Diez. Lamentablemente, es un caso superconocido por todo el pueblo uruguayo. A pesar de las observaciones del Tribunal de Cuentas, se adjudica una licitación a una empresa que miente en cuanto a sus antecedentes. Se trata de un claro caso de amiguismo político. Así como sucedió con esto, en su momento, pasó lo mismo con la cuenta de ALUR. Existe constatación -no la hubo en otro momento- de

que Pablo Álvarez es quien contrata personalmente a las azafatas para los eventos de Uruguay 2030. Lo hace la empresa La Diez, pero la gente que gerencia la empresa de azafatas afirma que es Pablo Álvarez en persona quien las contrata.

Voy a hacer una reflexión que nos involucra a todos.

En Ancap hay un claro caso de directores que adjudican publicidad por criterio político. Esto surge de las declaraciones y no se trata de un solo partido. Es algo que tenemos que señalar con claridad. No es correcto que los directores políticos determinen a dedo en qué radio se pauta. Me parece que es de las cosas que tenemos que ir mejorando entre todos.

Lo peor en cuanto al financiamiento de los partidos políticos tiene que ver con el famoso caso de la radio de Quebracho. Además de todo lo que ya sabemos, se trata de una partida de US$ 5.000 que el sistema político saca directamente de las arcas públicas para financiar a un candidato a alcalde del propio partido. Esto es clarísimo: el hecho sucede en abril de 2015 y las elecciones se realizaban en mayo de ese año. Se entregaron US$ 5.000 a una radio que iba a pertenecer -ni siquiera existía- al candidato a alcalde de mi sector político, de mi partido. Más allá del monto, se trata de un caso clarísimo para tratar en la Investigadora y ver cómo los dineros de los uruguayos son mal usados en una campaña proselitista y política. Se trata de dinero de todos los uruguayos, de un ente público, direccionado hacia una campaña política partidaria.

Ahora me referiré a la empresa Tenfield. Cuando comenzamos a trabajar, Casal no apareció, Gutiérrez no apareció ni tampoco un montón de gente más. Algunas personas señalaron que estaban viviendo momentos de mucha presión, que estaban pasando muy mal. Por ejemplo, Alarcón y Bauzá se excusaron de concurrir a la Comisión por esos motivos. Por lo tanto, no obtuvimos mucha información, pero nos quedaron dos cosas muy claras.

En primer lugar, que el poder político está operando en negocios de particulares vinculados con la televisación de los partidos. Esto es notorio y quedó demostrado en la Comisión Investigadora. El Poder Ejecutivo de la época presionó, desde diversos ámbitos, con actores políticos de relevancia -hasta el propio presidente de la República- para la renovación del contrato de televisación. Esto no corresponde, no está bien. ¿Qué hace el gobierno de la República metido en los negocios de los particulares? En su momento, el ex ministro de Turismo y Deporte, Lescano, señaló con mucha claridad con respecto a la salida de Bauzá: "Fue un gran error en el que lamentablemente no puedo ocultar que hubo responsabilidad de carácter político, lo digo esto con dolor y con sentido crítico y autocrítico".

En segundo término, está la famosa deuda ante la Dirección General Impositiva, sobre la cual no existió ninguna duda. En este aspecto quiero ser muy claro, porque se ha entreverado mucho -no digo que con ánimo de hacerlo- y se trata de un tema complejo. Los servicios técnicos de la DGI y del Ministerio de Economía y Finanzas, nunca tuvieron la más mínima duda sobre la deuda, sobre la multa. La única duda surgió en cuanto a si existía o no delito de fraude en el ámbito penal, que es otra cosa.

En su momento, se pidieron informes, y el Ministerio de Economía y Finanzas termina desestimando la denuncia penal. Lo dijeron el director Hernández, de la DGI, y el ministro Lorenzo. Nunca tuvieron ninguna duda sobre el fondo de la cuestión. Nunca tuvieron duda de que había deuda, de que Casal debía y de que tenía que pagar. Nunca tuvieron dudas ni la DGI ni el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando se presentó el recurso de avocación, no había ningún informe jurídico que hablara de la no existencia de la deuda. Hasta ese momento, se hablaba de la no existencia de defraudación, porque sobre eso había pedido informes el Ministerio de Economía y Finanzas, no sobre la deuda en sí, sino sobre el tema de fondo. Está clarísimo, y aquellos que quieran pueden revisar las versiones taquigráficas. Ambos, Lorenzo y Hernández, dicen: "Nunca tuvimos dudas sobre el fondo; por tanto, nunca consultamos sobre el fondo".

Sin embargo, el doctor Borrelli, fiscal de gobierno, redacta un informe que habla de la no existencia de deuda; es el único que lo hace. Borrelli, además, reconoce que para realizar este informe no tuvo ninguna asistencia de un tributarista. Reconoce la materia compleja, lo difícil que era. Reconoce que era de una especificidad tremenda, pero él toma esta resolución, hace este dictamen que no es vinculante -lo aclara-, con dos características importantes: una, sin apoyo de tributarista alguno; dos, en ningún

momento establece siquiera la posibilidad de que hubiese un juicio por parte de la empresa, porque él no tenía elementos -así lo dijo en la Comisión- para advertir que el día de mañana la empresa de Casal pudiera hacer algo contra el gobierno.

Entonces, se da esta situación que todo el mundo ha descrito como inédita. Ninguno de los consultados recuerda nunca antes, y no ha habido nunca después, un perdón por parte de un presidente de la República a una deuda de carácter tributario. Nunca lo hubo antes; nunca lo hubo después, y el fundamento, como acabo de señalar, es escaso.

Señor presidente, en los últimos tiempos hemos hablado mucho -inclusive, por los episodios de la semana pasada- de lo que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos. Está por ingresar un proyecto de ley en cuya discusión nos gustaría participar y corregir algunas cosas, pero apoyamos todo aquello que tenga que ver con transparentar, mejorar el control y todo lo relativo al financiamiento de los partidos políticos. En lo personal, soy más partidario de ir poco a poco, cada vez más, hacia el financiamiento público; pero son discusiones para dar en este ámbito y hay que avanzar en ese sentido.

De todos modos, creo que hay temas que no pasan solo por la ley. Hay cosas de las que la norma no nos va a salvar nunca, que tienen que ver con las buenas prácticas a la hora de administrar las cuestiones públicas.

Muchos de estos temas van a ir a la Justicia y se podrá avanzar o no. Agradezco mucho que esto vaya a la Junta de Transparencia y Ética Pública, porque creo que gran cantidad de decisiones que han sido tomadas hacen a la cuestión en cuanto a la transparencia y la ética pública. En definitiva, es la lucha entre lo que está bien y lo que está mal; entre lo correcto y lo incorrecto; entre el deber ser y la función pública. Por cierto que ninguno de nosotros -tampoco yo- se va a poner en el pedestal de la ética a señalar nada, pero me parece que es necesario tener cuidado con estas cosas. No está bien ninguna de estas cosas que hemos repasado. No está bien que si yo controlo una empresa, el propietario contrate a mi señora. No está bien que contra esa empresa, que además financió a mi sector político, yo no realice las debidas acciones, no denuncie lo que tengo que denunciar y omita, por ejemplo, reclamar los créditos que le corresponden al Estado.

No está bien que alguien que maneja el 60 % o más del transporte colectivo en Montevideo sea asesor del presidente de la República en los temas vinculados con la empresa en la que opera. No sé si legalmente está bien, pero no está bien desde el punto de vista ético: parece romper los ojos. No es correcto; no está bien, porque luego se adoptan decisiones como las que se tomaron, que benefician a la empresa de la que determinada persona es dueña, y uno lo primero que piensa es que se vio beneficiada porque es el asesor del presidente de la República. Y quizás no sea así; entonces, evitemos estas cosas que no están bien.

No está bien que se le dé la cuenta de publicidad a un amigo. No está bien que le des US$ 5.000 para una radio a uno porque es candidato a alcalde de tu partido. No está bien que el presidente de la República se reúna con alguien en su chacra y luego le perdone la deuda a un empresario, sin demasiado fundamento.

Creo que por ahí tenemos que ir. Y a partir de esto, de ahora en adelante, debemos tener cuidado y honrar la ley todos -¡todos!-, porque hoy hay un gobierno, pero mañana habrá otro, y esta es una exigencia para todos quienes estamos en la función pública.

Para terminar, podría cerrar con una frase de algún connotado dirigente de mi partido que hace a estos temas, pero en el espíritu de abonar a la consecución de esta solución que debemos buscar todos los actores políticos citaré una frase que Líber Seregni pronunció en aquel homenaje que se le realizara en el Paraninfo de la Universidad, en el año 2004. Así decía: "Entonces, quiero remarcar que una condición *sine qua non*, la condición primera para cualquier proyecto de recuperación del país, exige el cambio moral en nuestra sociedad, porque la crisis también provocó el encerramiento de la gente en sí misma y el aislamiento, también lo provocó, afectó los valores societarios que tenemos que recuperar. Y esa es una tarea común a todas las fuerzas políticas y sociales de nuestro país en el momento actual".

Muchas gracias.

27.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante José Carlos Mahía, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Lorena Pombo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido, señora Norma Griego Valiente y señor Rodrigo Amengual Menéndez.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de febrero de 2019, para asistir a la Audiencia Parlamentaria Anual de la Unión Interparlamentaria (UIP), a realizarse en la ciudad de Nueva York, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

JOSÉ CARLOS MAHÍA, MARGARITA LIBSCHITZ, FITZGERALD CANTERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocadas las suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

28.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: nosotros integramos esta Comisión Investigadora.

Cuando surgió el tema del Cambio Nelson, hubo una iniciativa del diputado Caggiani, que hizo pública, sobre la voluntad de impulsar una comisión investigadora, justamente, sobre el financiamiento de las campañas de los partidos políticos, y de inmediato nos sumamos, dando nuestro respaldo. Después, eso cambió y terminó quedando en manos del diputado Adrián Peña la idea de impulsar la investigadora y también la acompañamos, tal vez con expectativas demasiado grandes en cuanto a la capacidad de avanzar y a los resultados.

Por razones operativas, no pudimos participar con la asiduidad y la intensidad que hubiéramos querido, porque el día de sesión coincidía con otra investigadora -la de ASSE-, por lo que faltamos a varias reuniones, aunque seguimos el trabajo de la Comisión y en la última etapa sí pudimos estar presentes.

No pensábamos realizar ningún informe. No sentíamos que tuviéramos elementos para redactarlo, pero el Reglamento nos obligó a firmar uno de los que se presentaron. Lo hicimos en discordancia -así aparecemos en el informe del Partido Colorado, que nos permitió estampar la firma del compañero Carlos Pérez, que fue quien estuvo en la última sesión de la Comisión-, pero no porque estuviéramos en contra de todo lo que en ese documento se dice, sino porque nuestra voluntad era plantear en sala los elementos que nos dejaba esta Comisión y -reitero- no teníamos insumos como para elaborar un informe.

Luego de escuchar las intervenciones realizadas, debemos decir que coincidimos plenamente con la del señor diputado Carrasco, quien hizo un resumen del desarrollo de la Comisión Investigadora y apreciaciones que compartimos.

Creo que todos sabemos que las distintas empresas que fueron convocadas -las que vinieron, las que no y otras que ni siquiera fueron mencionadas- han aportado a las campañas y al financiamiento de los partidos, pero no de todos: de la mayoría o de los más grandes. En algunos casos, lo hicieron públicamente, dejando constancia; en otros, no fue algo público. Es más: estamos convencidos de que gran parte de los aportes para las próximas elecciones ya están puestos en las campañas de algunos partidos.

Recuerdo el caso de UPM, en Fray Bentos, cuando aún era Botnia: públicamente confesó que aportaba para los candidatos a intendente de todos los partidos que se presentaban. ¿Cuánto aportará UPM con semejante planta ahora? Es indecible.

No vamos a extender nuestra intervención. Hacemos nuestra la exposición del diputado Carrasco, del Partido Independiente. Estamos convencidos de que hay que ir a un sistema de financiamiento exclusivamente público. Otras alternativas manejadas encubren el financiamiento privado, no lo prohíben, y esa vinculación de "Te doy y después me tenés en cuenta" es inevitable.

También vamos a acompañar el proyecto de resolución que lleva la firma de los diputados que participaron en la Comisión -en ese momento yo no estaba en sala; si hubiera estado, también lo habría firmado-, por el que se propone que se remitan al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación, a la Corte Electoral y a la Junta de Transparencia y Ética Pública todos los antecedentes. Pensamos que esa es la resolución que más se adecua al trabajo y al resultado de las tareas que se llevaron adelante en esta Investigadora.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: creo que los noventa y nueve legisladores de esta Cámara somos conscientes de cómo se originó esta Comisión Investigadora, que fue votada por unanimidad.

Recién el diputado Rubio hacía mención a que el cierre del Cambio Nelson atrajo el interés de esta Cámara de analizar las situaciones en que se había dado, por algunos hechos que vamos a comentar.

Todos somos conscientes de que, luego de algún anuncio en la prensa, quien en aquel momento era miembro denunciante y, para más datos, secretario general del Partido Colorado, presentó una moción por la que, además de la intención de investigar lo sucedido con Cambio Nelson, se agregaba una serie de empresas a las que se ha hecho referencia. No puedo atribuir intenciones pero, obviamente, eso dificultó que el trabajo se pudiera enfocar en ese tema específico.

Pero también reconozcamos que, como bancada, sugerimos agregar no solo más campañas políticas, de 1999 a 2015, sino también las tarifas de publicidad en las campañas electorales. En base a eso se llegó a un acuerdo y todos los partidos votamos la creación de esta Comisión Investigadora.

Hoy nos referiremos, en particular, a lo que ha estudiado y ha podido recoger la Comisión sobre Cambio Nelson, empresa que -como todos sabemos- cerró sus actividades en febrero de 2017, con un cartelito que puso en sus sucursales que decía que, por motivos de reorganización, abrirían después de carnaval.

¿Quién es el titular de esta empresa? El último titular de Cambio Nelson, Francisco Sanabria, fue representante nacional suplente y en el Partido Colorado fue convencional nacional, convencional departamental por Maldonado, secretario general del Comité Ejecutivo Departamental de Maldonado e integrante del Comité Ejecutivo Nacional.

El anterior titular, Wilson Sanabria -hoy fallecido- fue representante nacional hasta 1995, luego senador de la República, actuando como titular y suplente, y en el Partido Colorado fue convencional nacional y convencional departamental por Maldonado.

No escapa a ninguno de los conocedores cómo es la interna del Partido Colorado, ni a los ciudadanos informados de Maldonado el estrecho paralelismo entre el crecimiento empresarial de la familia Sanabria y la creciente participación política de sus integrantes

en filas del Partido Colorado, en particular, cuando este era gobierno a nivel nacional.

Pero no se agotan en esto las referencias a integrantes del Partido Colorado en lo que tiene que ver con el funcionamiento de Cambio Nelson.

El Cambio Nelson fue autorizado a operar por el Banco Central del Uruguay en diciembre de 1998, durante el segundo gobierno de Julio María Sanguinetti, en el período 1995-2000. El asesor contable o económico-financiero del Cambio Nelson, por lo menos en la última década, fue el contador Humberto Capote, quien era presidente del Banco Central del Uruguay designado en ese cargo por el Partido Colorado al momento de autorizar el funcionamiento de esta empresa.

En las últimas dos elecciones nacionales y departamentales, la familia Sanabria aportó a las campañas electorales del Partido Colorado varios millones de pesos, según datos que figuran en la Corte Electoral y que no voy a detallar para no utilizar en esto el tiempo, pero están en el informe que presentamos.

También hay que señalar que el último titular del Cambio Nelson era diputado suplente y, como tal, miembro de la Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado, por lo cual las vinculaciones con la actividad política son evidentes.

Respecto del anterior titular del cambio, Wilson Sanabria, el diputado Fernando Amado, encontrándose aún en el Partido Colorado, declaró públicamente, en marzo de 2017, días después de haberse cerrado el cambio Nelson, lo que cito textualmente: "[…] cuando faltaba plata para algo siempre se recurría a Sanabria [...], eso no es nuevo". También decía Amado, y cito en forma textual: "Sanabria en Maldonado era significado de dinero, de un operador político y económico muy importante para financiar campañas departamentales y nacionales".

Esto mismo ratificó el diputado Amado, citado por la Comisión, y de la versión taquigráfica surge textualmente: "[…] me consta en el caso de Wilson Sanabria que era sinónimo de financiamiento de campañas políticas, de campañas políticas personales, que no es nada raro, pero también de campañas sectoriales y nacionales, no solo departamentales. No escapaba a nadie que en el entramado del Foro Batllista, Wilson Sanabria era una figura muy importante desde el punto de vista de la recaudación de fondos, de conseguir fondos para la campaña".

Lo que quedó al descubierto al cerrar Cambio Nelson y aparecer damnificados pretendiendo que se les reintegrara dinero que ilegalmente se les tomaba en depósito -en algunos casos, a cambio de intereses y en otros, solo en custodia-, fue que el dinero luego se utilizaba por los sucesivos titulares del cambio en su propio provecho, pagando cuentas y comprando bienes a nombre de empresas de su propiedad, las que a su vez eran utilizadas para el lavado de ese dinero obtenido en forma clandestina. Los fondos con este origen espurio también pudieron ser aplicados a la financiación de campañas electorales.

Para la realización de estas operaciones o transferencias irregulares, se utilizaron estratagemas y maquinaciones, sobre todo, a fin de sortear los controles legales.

Los estados contables de Cambio Nelson -o Camvirey S. A., que era el nombre con el que figuraba- no solo violaban las normas bancocentralistas desde el punto de vista financiero, sino también la legislación nacional, en particular, el artículo 89 de la Ley N° 16.060, que exige que estos deben ser elaborados y presentados de acuerdo con normas contables adecuadas.

No me referiré a todas las normas técnicas a las que hace referencia la ley ni al Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU), porque figuran en el informe.

Si las dos últimas compilaciones contables firmadas por el contador Humberto Capote antes del cierre de Cambio Nelson -práctica que ya tenía muchos años- se hubiesen elaborado en base a las normas de información financiera que correspondía, el Banco Central habría tenido un indicio de que había operaciones no autorizadas, porque la dimensión de los activos y pasivos era desmedida en comparación con el volumen que una casa de cambios podía manejar. Insisto: si el informe de compilación se hubiese hecho en base a las normas contables adecuadas y a las circulares del Banco Central, se habrían detectado claros indicios de operaciones irregulares en Cambio Nelson. En la jerga contable, eso se denomina "netear" dentro del rubro disponi-

bilidades, es decir, restar los pasivos constituidos por los depósitos irregulares y los activos de los usos personales o empresariales del titular. El saldo de esa operación se sumaba o se restaba de las disponibilidades de caja, bancos, etcétera, que son el rubro de disponibilidades, aquello que es absolutamente líquido y está disponible en cualquier momento. De acuerdo con lo que surgió en los juicios civiles, estamos hablando de que esas operaciones rondaban los US$ 8.000.000 o US$ 10.000.000. De ser lícitos esos saldos -deudores, los activos; y acreedores, los pasivos-, en los estados contables deberían haberse presentado en los rubros créditos a cobrar y obligaciones a pagar. En la medida en que los cambios no deberían tener créditos y obligaciones más allá de una operativa habitual, la existencia de saldos importantes en esos rubros hubiera representado un alerta para el Banco Central.

El sistema de neteo supone el ocultamiento del desenvolvimiento real de los negocios y la participación que le ha tocado a cada uno de los actores. Por otra parte -esto es muy importante-, desde el punto de vista empresarial, ese ocultamiento nivela para abajo e impide tener una visión clara de la solvencia, por el volumen de los compromisos a cargo.

En 1998, bajo la presidencia del contador Humberto Capote, el Banco Central autorizó la operación de Cambio Nelson, que luego fuera controlado por su correligionario, Wilson Sanabria, del Foro Batllista, Partido Colorado

Cuando Wilson Sanabria falleció, en 2015, el contador Capote fue quien aseguró a sus sucesores el funcionamiento, de acuerdo con las declaraciones judiciales de todos los indagados: el propio Sanabria, el gerente Calvete y los otros contadores que trabajaban para el Cambio.

El argumento de que Capote no tenía obligación de verificar la certeza o la confiabilidad de la información y que no pretendió engañar a nadie, al punto de haber sido él mismo engañado, no resiste el menor análisis, porque en todo momento estuvo al tanto de la realidad de la empresa, y compiló los estados contables a través de la información que ocultaba, queriendo esconder esa circunstancia específica; hubo previsión de ese resultado y voluntad de que fuera precisamente ese. No olvidemos que si alguien conocía la operativa del Banco Central, fue quien ejerció su presidencia durante muchos años.

La empresa recibía en forma regular fondos de clientes por fuera de las actividades permitidas. Esos fondos eran desviados para ser aplicados en otras actividades que tampoco estaban permitidas: pago de gastos de empresas vinculadas y financiación de pago de cuentas de otros clientes; además, había cuantiosos y reiterados movimientos deudores de accionistas y familiares, cuyos saldos prácticamente alcanzaban el patrimonio de la empresa. Esos otros usos personales son los que pueden llamarnos la atención con respecto al objeto de esta Comisión Investigadora.

De acuerdo con las declaraciones de los demás indagados, Capote concurría por lo menos cada quincena a la sede central de la casa cambiaria y era el único que accedía remotamente al módulo de contabilidad del sistema Dynatech, dato que se puede encontrar en folios 529 del expediente penal de Maldonado. El sistema Dynatech es un *software* de gestión de la operativa global de las casas cambiarias que integra las operaciones de todas las sucursales.

Debe tenerse presente que, en marzo de 2017 -un mes después del cierre de Cambio Nelson-, cuando los funcionarios de la División Fiscalización de la DGI fueron a realizar un respaldo de la información que se encontraba en el servidor de Camvirey S. A. -esto figura a folios 415 y 419 del expediente penal de Maldonado, pero vale la pena rescatarlo por el significado que tiene-, se encontraron con lo siguiente: "[…] mientras se realizaban las tareas de copia de respaldo, generación de código de verificación SHA-256 (hora 17:04) se observa en el monitor que está conectado al servidor que el *mouse* se movía solo. Se presencia el acceso remoto al servidor principal de la empresa, donde se encuentra la base de datos, a través de la aplicación VNC. […] El usuario que se puede apreciar en la interfaz es 'CAPOTE'. Consultado el Sr. Marcos Roberto Bianchi Urbin confirma que el usuario pertenece al contador Humberto Capote. Inmediatamente, se procedió a apagar el servidor para impedir el acceso remoto".

Quiere decir que hasta último momento, un mes después del cierre de Cambio Nelson, Humberto Capote estuvo manipulando la información de la empresa, aun en forma remota.

Todo comenzó cuando Humberto Capote, en su calidad de presidente del Banco Central, autorizó la

operativa de esta empresa que luego sería controlada por su correligionario y que en forma clandestina realizaba una operativa parabancaria completamente ilegal -tal como ahora quedó evidenciado-, que en los últimos años controlaba en forma remota. Humberto Capote prestó funciones documentadas para la empresa Cambio Nelson desde el año 2010 y quizá desde hacía más tiempo; fue asesor de confianza de Wilson Sanabria en la materia, condición que reiteró con Francisco Sanabria cuando este asumió las responsabilidades del cambio. La doctora María Rosa Longone lo ubica participando activamente en las reuniones relativas al funcionamiento del cambio y sus controles, y le adjudica, además, "un rol de consejero", pues su opinión era tenida muy considerada por Wilson Sanabria -"la tenía mucho en cuenta". A la par, adujo que Capote mantuvo el rol de asesor y consejero contable de la empresa cuando esta pasó a manos de Francisco, información registrada en folios 1536 y siguientes del expediente judicial.

Con todo esto a la vista, es inadmisible que el informe pericial del asesor contable Marcelo Arámbulo, solicitado por el juez del caso en Maldonado, no tome en cuenta las múltiples evidencias del conocimiento del contador Capote en relación con la ingeniería financiera y contable de Cambio Nelson, y diga en su informe que la responsabilidad de la falsedad de los estados contables compilados "[...] no puede atribuirse al contador Capote en tanto asesor externo y sin acceso al sistema de gestión". En esto se basó el juez para no dictaminar el procesamiento con prisión, tal como lo solicitó el fiscal.

Además, el contador Arámbulo evita pronunciarse sobre varios de los puntos expresamente solicitados por la sede, pero por otra parte se permite deslizar opiniones parcializadas que escapan a su tarea como perito judicial; soslaya toda mención al sistema de neteo implementado por el contador Humberto Capote en cuanto a las disponibilidades -el dinero que está en caja- y sus evidentes consecuencias respecto de los activos y pasivos reflejados en los estados contables de la empresa Camvirey S. A., al tiempo que se dedica a opinar contra los servicios del Banco Central del Uruguay en un tono adjetivante, descomedido, carente de toda objetividad y huérfano de fundamento técnico alguno. De cualquier forma, una eventual omisión en los controles estatales no enerva la ilicitud constatada.

La situación judicial de Humberto Capote continúa indefinida; fue emplazado y se dispuso el cierre de fronteras hasta nuevo pronunciamiento, "así como la incautación de su pasaporte" -tal como señaló el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º Turno-, ya que si bien pende sobre él un pedido de procesamiento con prisión, el señor juez letrado de Maldonado de 10° Turno aún no accedió a este, aunque tampoco dispuso el archivo de las actuaciones, por lo que quedó diferida la resolución sobre el fondo del caso hasta que se agregue prueba dispuesta en su momento.

Más allá de las nítidas declaraciones de varios de los implicados en cuanto al papel central de Capote en todo el manejo contable del cambio y su versación en los controles bancocentralistas, en el plano estricto del ejercicio profesional, no puede sostenerse que el responsable de firmar un informe de compilación con la características descritas y denunciadas por el Banco Central pudiera haber ignorado el fondo del tema; a lo sumo, podía haberse excusado, si lo ignoraba.

Tengo copia de todas las normas contables que se citan en el informe por escrito, como anexo. En sala hay quienes no son contadores; por eso, no leeré lo que claramente expresan las normas del CCEAU y las leyes internacionales de contabilidad respecto de los trabajos de compilación, que no son trabajos de auditoría; eso está claro. Daré lectura solo a alguna referencia: "[…] El objetivo de un trabajo de compilación es que el contador use su habilidad contable y no la de auditoría, para reunir, para clasificar y resumir la información financiera […]". Pese a que no es un informe de auditoría, "[…] los usuarios de la información financiera compilada" -en este caso, aclaro yo, el Banco Central del Uruguay- "deriva" -así es la traducción textual que viene de la norma internacional de contabilidad- "en algún beneficio como resultado del involucramiento del contador porque el servicio ha sido realizado con competencia profesional y debido cuidado".

Esto quiere decir que un informe de compilación tiene sus limitaciones pero, para el usuario del sistema, cuenta con los beneficios de haber sido realizado con competencia profesional y debido cuidado. Obviamente, quien firmó esos estados de compilación no tuvo en cuenta ninguna de estas mínimas exigencias, y omitió US$ 10.000.000 de activos y pasivos, neteándolos en el rubro disponibilidades.

Quien tuvo acceso al expediente judicial y conoce la trayectoria de las personas involucradas y la ingeniería financiera estructurada para la captación y desvío de fondos puede, razonablemente, inferir la hipótesis de que todo esto pudo ser orquestado por una persona con conocimientos superiores en materia financiera y bancocentralista, como el contador Capote. También se puede analizar la hipótesis de que parte del desvío de los fondos ilegalmente recibidos pudo terminar financiando el funcionamiento de su colectividad política o en aportes a campañas político-partidarias o sectoriales, propias o ajenas.

A través de Cambio Nelson, se recibía dinero de terceros y se manejaban fondos para las actividades de la familia Sanabria, tanto en la política como en sus participaciones en medios de comunicación y en varios emprendimientos: agrarios, de transporte, de comunicaciones e inmobiliarios.

El Banco Central aportó a la Justicia información sobre listados de depositantes, muchos de ellos irregulares, que figuraban en la contabilidad paralela en la que aparecen algunas de las personas relacionadas con actividades empresariales del clan Sanabria como las radios, inversiones inmobiliarias, etcétera. También se informó de otra lista de depositantes, mucho más chica -incluía a una veintena-, quizás más reservada, denominada "Danubio", que está abierta para las sucursales del cambio en Chuy y Punta del Este, donde solo figuraban apellidos o iniciales, sin más detalle.

Mención particular merece la operativa de la empresa con relación a la declaración de haberes de sus empleados al Banco de Previsión Social. En tal sentido, el propio Sanabria reconoce en el juzgado que impartió directivas a sus empleados para que pasaran menos jornales y así disminuir los aportes de la empresa al BPS. Obviamente, el complemento a eso que se declaraba de modo oficial se pagaba, pero en negro, con dineros que provenían de esta ingeniería de captación ilegal de fondos.

La investigación efectuada por la sede judicial del departamento de Maldonado demostró que Sanabria empleó Cambio Nelson como un medio para captar fondos de clientes, los que a su vez eran desviados a las sociedades y empresas de su propiedad o con su participación directa como, por ejemplo, Turul S. A. -la radio FM Gente- o Maren Green S. A., emisora Cadena del Mar.

Respecto a estas maniobras de captación de fondos características de la ingeniería empresarial desarrollada por Wilson Sanabria y continuada por su hijo Francisco -y también, quizás, por alguien con más experiencia en los temas financieros y bancocentralistas-, llama la atención que hubo quienes dijeron que depositaban allí por no confiar en el sistema bancario, a raíz de la debacle del año 2002. ¡Claro!, quizás en lo que no confiaban era en los controles que hace el sistema financiero sobre el origen de los fondos, dado que, obviamente, ni Wilson Sanabria ni su hijo Francisco Sanabria y, seguramente, tampoco Huberto Capote, preguntaban de dónde provenían. De manera que no solo se apropiaron, en el marco de una operativa irregular, de fondos que no les pertenecían, sino que contribuyeron al lavado de activos por la inexistencia absoluta de controles sobre esos fondos que recibían y sobre los que volcaban al mercado, provocando un daño importante a la economía del país. Por eso fueron procesados por lavado de activos luego de que el expediente pasó de Maldonado a la Justicia especializada de Crimen Organizado.

Me voy a referir a otro tema. Junto con el cierre de Cambio Nelson, el miércoles 22 de febrero de 2017, la Intendencia de Maldonado -la Administración del intendente Antía- dispone reiterar el gasto dispuesto por Resolución 02152/2017 para la contratación de una propuesta publicitaria de Turul S. A. -ya dijimos que tiene el gerenciamiento de FM Gente y, según vista fiscal, es propiedad de Sanabria-, por $ 2.049.600. Ese gasto había sido observado por el Tribunal de Cuentas de la República, porque contravenía lo dispuesto por el literal B) del artículo 33 del Tocaf, ya que excedía en casi diez veces el monto límite legal para contratar directamente, en lugar de realizar una licitación pública u otro procedimiento competitivo, con el único y vacío fundamento de que la pauta estaba dirigida a un programa que resultaba de interés y contaba con una amplia cobertura.

A su vez, el 5 de mayo de 2017, por Resolución 03135/2017, el director general de Hacienda dispone la contratación de una pauta publicitaria en Radio FM 106.5, Cadena del Mar -también, según la fiscalía, propiedad de Sanabria-, por la suma mensual de $ 90.000, por el período mayo-octubre de 2017.

Es decir que esas empresas a las que, llamativamente, el gobierno departamental de Maldonado

resuelve pagar unos US$ 100.000, incumpliendo el Tocaf y contrariando lo observado por el Tribunal de Cuentas de la República, son algunos de los instrumentos que utilizó Sanabria para transferir o convertir esos activos provenientes de la apropiación de fondos, con la finalidad ilícita de blanqueo, tal como determinó la Justicia de Crimen Organizado al procesarlo por el delito de lavado de activos.

A todo esto debe agregarse el antecedente inmediato del entendimiento alcanzado en Maldonado entre el diputado de Vamos Uruguay de ese departamento, Germán Cardoso, quien fuera empleado de una empresa de alquiler de autos del grupo Sanabria -según el expediente judicial-, y el intendente nacionalista Enrique Antía, quien permitió el ingreso de varios dirigentes colorados a la Administración blanca. En las últimas elecciones departamentales, llamó la atención que el diputado Germán Cardoso renunciara a ser candidato a intendente, siendo el principal referente de su sector. Cuando Antía ganó esas elecciones, en su discurso dijo que asumía en nombre de la Concertación, la cual electoralmente no existía en el departamento de Maldonado, sino solo en Montevideo.

Entre los allegados al diputado Cardoso que entraron a la Intendencia de Antía en cargos de dirección o de responsabilidad está la señora Molina, directora de Medio Ambiente, suplente de Cardoso en la Cámara de Representantes y segunda suplente de Jorge Schusman, el candidato que presentó Vamos Maldonado para las municipales cuando Cardoso desistió de postularse. Otro que entró a la Administración nacionalista, en la Dirección de Obras Civiles, fue el ingeniero Gonzalo Cardoso, hermano del diputado. Otros colorados vinculados al diputado Cardoso que pasaron a desempeñarse en la Intendencia de Antía fueron: Martín Marzano -convencional de Vamos Maldonado-, que ingresó en la Unidad Asesora de Políticas Sociales; Paolo Cordone -quien fuera secretario de la bancada colorada de la Junta Departamental en el período anterior-, en la Dirección General de Desarrollo e Integración Social; Miguel Ángel Corbo -convencional del Partido Colorado-, en la Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD) de la OSE; Gerardo Rodríguez -que trabajó con Cardoso-, en la Dirección General de Tránsito y Transporte, y Fernando Cairo -que estuvo en la comisión electoral de Vamos Maldonado-, que es subdirector general de Cultura de la Intendencia.

Lo expuesto anteriormente habilita la presunción de vinculaciones irregulares -literal B) del artículo 45 de la Ley N° 18.485- en la financiación de la campaña política de ambos partidos respecto de la empresa Cambio Nelson y las colaterales utilizadas para lavar el dinero mal habido.

Lamentablemente, la falta de tiempo -por tener que compartir esta investigación con otros asuntos incluidos en la creación de la Investigadora, a pedido del miembro denunciante, el entonces secretario general del Partido Colorado-, sumada a la falta de colaboración de algunos sectores partidarios y empresariales, y a la interferencia del proceso judicial, impidieron el desarrollo de la mayoría de las líneas de investigación sobre el origen y, en particular, sobre el destino de los fondos recibidos de forma ilegal.

Sin perjuicio de ello, la simple enumeración de las irregularidades y la operativa del cambio, ambas comprobadas judicialmente, así como la notoria actividad y vinculaciones políticas de sus responsables, dejan la duda razonable de la estrecha relación entre estas circunstancias.

La culminación de las instancias judiciales y los aportes surgidos de los informes de esta Comisión quizá puedan echar más luz sobre las conexiones que pudieron existir entre el entramado empresarial de la familia Sanabria y el financiamiento partidario de campañas electorales a nivel nacional y departamental durante el período considerado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: escuché con mucha atención la exposición monotemática del señor diputado Asti, centrada en Cambio Nelson, caso que, como resulta obvio, es de relevancia por los hechos de pública notoriedad que todos conocemos muy bien. Por mi parte, inmediatamente después de que tomé conocimiento de ellos, en mi condición de secretario general del Partido Colorado, pedí a la Comisión de Ética de mi partido que actuara de oficio, y así se hizo. Esa Comisión me elevó un informe, aconsejando la expulsión de Francisco Sanabria del Partido

Colorado. Hice mío dicho informe y lo puse a consideración del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido. Lo que aconsejó ese informe se votó por unanimidad y se le dio pase a la Convención Nacional, en cuya primera reunión dio por finalizado el tema, expulsando a Francisco Sanabria del Partido Colorado.

Digo esto porque se quiere mezclar un episodio lamentable, no deseado por el Partido Colorado, ante el que pensamos que estuvimos a la altura de las circunstancias y actuamos como corresponde en estos casos.

Entonces, cuando se viene a hablar en sala de una situación que la Justicia tipificó como delito, creo que está bueno separar la paja del trigo, no mezclar ni enlodar todo. Por eso no vamos a dejar pasar estos dichos, porque en el Partido Colorado no se hicieron caravanas para defender a Francisco Sanabria después de que fuera procesado; en el Partido Colorado no se hicieron actos de desagravio cuando la Justicia tipificó los delitos. El Partido Colorado actuó como debía, pero se ha pretendido mezclar y asociar una lamentable situación que se dio en ámbitos privados, con acuerdos políticos, ingresos y financiamiento de campañas.

Es cierto -como dijo el señor diputado Asti- que se pedía colaboración a Sanabria como empresario. Pero no solo lo hacía el Partido Colorado. El embajador en Argentina, Héctor Lescano, reconoció que llamó a ese empresario para pedirle dinero -ese sucio dinero del que se habla- para la campaña del presidente Vázquez. Y yo doy por descontado -con esto no quiero hacer una acusación al barrer- que nadie tenía conocimiento de cuál era el origen real de esos recursos.

Debemos hablar de todo; pongamos todo sobre la mesa. Porque es cierto que Sanabria financió campañas del Partido Colorado, pero como empresario también financió campañas del Frente Amplio, lo que fue reconocido por quien, en su momento, fue tesorero de la campaña del Frente Amplio.

También con el ánimo de mezclar se ha dicho que el sector del diputado Cardoso tiene tal o cual funcionario en la Intendencia de Maldonado, y eso hace presumir parte de una financiación. Fue el diputado Darío Pérez, del Frente Amplio quien dijo -y no solo en esta Cámara, sino a los cuatro vientos- que Sanabria incidía en las campañas políticas y que había colaborado para que De los Santos fuera intendente. No lo digo yo, sino el diputado Darío Pérez, miembro de la bancada del Frente Amplio, y lo hizo de manera pública; por eso fue citado a la Comisión.

Entonces, pongamos las cosas en su sitio, para actuar con seriedad, serenidad y responsabilidad.

La integración de figuras o dirigentes que no pertenecen al partido del intendente en el gobierno departamental de Maldonado no es una práctica exclusiva del intendente Antía ni de ahora. Cuando Benito Stern fue intendente de Maldonado, convocó al profesor José Enrique Bengochea, connotado frenteamplista, para ocupar la Dirección de Cultura; durante los cincos años de la Administración de Benito Stern fue director de Cultura de la Intendencia de Maldonado. Domingo Burgueño también convocó a algunas figuras del Partido Colorado cuando fue intendente.

Óscar De los Santos, que se sienta a espaldas del diputado Asti, convocó a Eduardo Elinger, connotada figura del Partido Colorado de Maldonado, para integrar su gabinete. ¿Yo estoy diciendo que esto sea espurio, que despierte alguna sospecha? No. Cada departamento tiene su idiosincrasia, su cultura, y funciona de determinada manera.

Lo que quiero decir es que no puede llamar la atención ni horrorizar que personas vinculadas a mi sector político participen de la gestión del intendente Antía, porque no es nuevo, y así ha sucedido en los últimos treinta y cinco años en el departamento de Maldonado, a instancias y por convocatoria de intendentes de los tres partidos políticos: del Partido Nacional, del mío y también del partido político del diputado Asti.

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: me referí al ingreso de determinados dirigentes o partidarios de un sector del Partido Colorado, y dije que en esa elección dicho sector ni siquiera obtuvo representación en la Junta Departamental. Entonces,

no se trata de cualquier convocatoria de un dirigente o de un afiliado. Yo simplemente mencioné el hecho de que el sector del Partido Colorado que integra el diputado Cardoso no presentara su candidatura, sino otra que no tuvo apoyo electoral suficiente y no logró representación en la Junta Departamental aunque él, como secretario general del partido, era la figura más relevante del sector, tal como señaló. Me referí a eso.

También vinculamos estos hechos con los aportes realizados por Antía a radios controladas por la familia Sanabria.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado para contestar una alusión, que esperamos sea la última.

Tratemos de cumplir el Reglamento, evitando que en las respuestas se vuelva a aludir.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que en política nada es categórico, y como el señor diputado Asti ha anunciado su retiro de la política en más de una oportunidad, tal vez pueda trasladar su credencial para el departamento de Maldonado y, como pone tanto empeño en que sea candidato a intendente, quizás pueda votarme.

Realmente, es incomprensible la obsesión de entrometerse en la interna de otro partido.

Yo no renuncié a ninguna candidatura desde el momento en que nunca fui proclamado por la Convención Departamental de mi partido, que decidió proclamar a otro gran compañero para esa elección. Pero le voy a dar un dato que tal vez el diputado Asti desconozca, porque sigue con su insistencia en justificar y tender mantos de sospecha. Cuando Óscar De los Santos fue intendente de Maldonado y convocó a Eduardo Elinger a su gabinete, el Partido Colorado tampoco había tenido representación en la Junta Departamental. Y yo no creo que eso haya estado mal ni que Eduardo Elinger no se lo mereciera, porque hizo una gran gestión al frente de la dirección que se ocupa de la atención a la discapacidad en la Intendencia de Maldonado.

Entonces, ¡hablemos en serio! ¡Hablemos de lo que tenemos que hablar! Si no, nos vamos de tema y se nos obliga a referirnos a internas e internillas de nuestro departamento. Quien habla con desconocimiento, por acusar al bulto y al vacío, la acusación le termina resultando un búmeran y le llega a quien está sentado tras de sí, como ocurre con el ejemplo que di.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Barreiro.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer el trabajo de la Secretaría de la Comisión Investigadora sobre financiamiento de los partidos políticos, así como el de todos los funcionarios que colaboraron, que realmente nos facilitaron bastante la tarea no solo en lo que refiere al compilado de documentación, sino también a las citaciones, que fueron muchas. Como dijo algún diputado, fue un año y medio de trabajo y, en algunos momentos, en el mes de febrero, con citaciones semanales dobles, para seguir avanzando.

A continuación, quiero referirme al proceso licitatorio que efectuó Ancap, por el que se le otorgó a la empresa Minitar S. A., conocida como agencia La Diez, el manejo de la publicidad del ente.

En noviembre de 2010, el Directorio de Ancap resuelve conformar un grupo de trabajo para ajustar pliegos y proceder al llamado a licitación para la contratación de una agencia de publicidad que abarcaría el período en el cual ese Directorio cumpliría funciones. El plazo para la contratación de la agencia de publicidad Monigote S. A., adjudicataria de la licitación anterior, había finalizado. Se publica, entonces, el llamado a licitación pública, con recepción y apertura de propuestas en febrero de 2011.

Los oferentes debían presentar sus propuestas en dos sobres separados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica y comercial, dado que la evaluación se haría en dos etapas. En acto público se abriría el primer sobre -la propuesta técnica-, y aquellas ofertas que alcanzaran treinta puntos o más serían citadas para la segunda etapa, previa notificación de la precalificación. La propuesta técnica incluía nombre y currículum de los integrantes del equipo de trabajo -un creativo, un gerente de cuenta y un coordinador contable-, antecedentes de la empresa en trabajos similares al licitado en los últimos tres años y un plan creativo de comunicación en base al *brief* que se adjuntaba.

Se presentaron diez firmas, se dio vista de las actuaciones y se plantearon observaciones, nueve de ellas idénticas, por el puntaje asignado a Minitar S. A., agencia La Diez, referidas a los antecedentes de la firma y a parte del equipo de trabajo.

Cinco de las ofertas alcanzaron el puntaje mínimo, por lo que fueron convocadas para la segunda etapa, que fue en marzo de 2011, cuando se dio la apertura del sobre que contenía las condiciones económicas y comerciales. Minitar S. A. -agencia La Diez- obtuvo el mayor puntaje en la sumatoria de los obtenidos en la parte técnica y económica. Las observaciones de las restantes nueve empresas oferentes tenían que ver con que Minitar S. A. consideró como antecedentes trabajos en el BPS y en la Intendencia en fechas en que aún no estaba constituida, por lo que se corrigió el puntaje del ítem relativo a los antecedentes. A pesar de esto, su puntaje final siguió siendo igualmente favorable, y tenía la oferta más conveniente.

A título ilustrativo, se menciona que las nueve empresas oferentes que no resultaron ganadoras habían puesto en las condiciones económicas el cobro de un *fee* de un 3 %, mientras que Minitar S. A. ofertó un 1,5 %.

Se adjudicó, entonces, la licitación a la firma Minitar S. A. por un monto de $ 86.400.000 más IVA, por doce meses, con opción a tres prórrogas anuales por igualdad de monto.

El Tribunal de Cuentas observa el gasto emergente de la licitación y Ancap resuelve reiterar el gasto. Se hizo uso, asimismo, de las tres prórrogas, cada una de las cuales fue intervenida por los contadores delegados del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, en respuesta al Oficio N° 79 enviado por la Comisión Investigadora, el Tribunal de Cuentas remite copia de los expedientes sobre esa contratación y sus prórrogas, y responde a la solicitud de informar sobre si existen denuncias penales o administrativas con referencia a una eventual resolución parcial de dicho Tribunal con relación a este tema. La respuesta que da es que no se realizaron denuncias penales ni se adoptaron medidas administrativas con motivo de la contratación de referencia.

Las apreciaciones efectuadas por Audap -cabe aclarar que las nueve empresas que ofertaron y no resultaron ganadoras pertenecían a esa asociación- sobre irregularidades en el proceso licitatorio se fueron levantando en el análisis de la Comisión Investigadora. La irregularidad principal sostenida era que la agencia La Diez no cumplía con los requisitos sobre antecedentes, dado que era una empresa nueva, pero en el pliego de condiciones particulares estos requisitos no eran excluyentes. De hecho, como se explicitó hace un momento, al ser observado esto por las nueve empresas socias de Audap que ofertaron y no resultaron ganadoras, la Comisión de Adjudicaciones trasladó la preocupación a los servicios jurídicos de Ancap y se constató que no era una condición excluyente, pero se le sacaron puntos a Minitar S. A. -se le otorgó cero punto en ese ítem-, y la empresa oferente pudo continuar en el proceso licitatorio.

Cabe destacar que, de acuerdo con el Decreto N° 351/2007, que trata sobre el cumplimiento de los requisitos de los entes autónomos en los llamados a licitación de agencias de publicidad, el proceso de la licitación en cuestión contó con un veedor de Audap a solicitud de Ancap, que participó en el transcurso del llamado.

Como conclusión, entonces, la administración de Ancap llevada a cabo en el período considerado en la denuncia no era motivo de análisis de esta Comisión Investigadora, como tampoco el incremento en montos para gastar en publicidad asignados por el Directorio del ente en el año 2011 ni el plan estratégico e institucional diseñado, en particular, las inversiones para generar un cambio en la matriz energética del país y la necesidad de hacer campañas informativas a la población.

Cabe señalar también que el señor Pablo Álvarez, a través de una carta de fecha 7 de setiembre de 2017, comunicó a la Comisión Investigadora que Minitar S. A. -agencia La Diez- cesó en su actividad comercial por obvias e infundadas razones que provocaron daños colaterales y llevaron a tomar dicha decisión.

Las presuntas irregularidades y observaciones sobre el proceso licitatorio de Ancap que adjudicó a Minitar S. A. la licitación para hacer la publicidad no tienen sustento. La vinculación de Minitar S. A. con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos fue una presunción: no participó de campaña publicitaria de lista alguna, por lo que no se encuentran elementos concretos. La

denuncia sobre esta empresa se desestima categóricamente. La empresa no incurrió en irregularidades o ilicitudes en materia de financiamiento partidario, y ningún sector político se vio beneficiado con servicios o financiamiento de la empresa en cuestión.

Concluyendo -y para hacer memoria-, en la comisión preinvestigadora surgió una propuesta concreta de ir por una comisión investigadora en el marco del artículo 7° de la Ley N° 16.698, que establece lo siguiente: "Las Comisiones para suministrar datos con fines legislativos también asesoran al órgano a que pertenecen en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación.- Su designación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar no se presuma la existencia de irregularidades o ilicitudes. Pero si de la investigación realizada surgiere la comprobación de irregularidades o ilicitudes, también pueden asesorar a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de control administrativo".

De esta forma, se podría investigar y legislar. Lamentablemente, no se logró llegar a un acuerdo y la Comisión Investigadora solamente tendría como cometido investigar de acuerdo con el literal C) del artículo 2° y el artículo 6° de la mencionada Ley N° 16.698. Por ello es que posteriormente se crea una comisión especial para legislar sobre el financiamiento de los partidos políticos. Es de suma urgencia legislar en ese sentido; estamos convencidos de que el proyecto de ley que vino con media sanción del Senado debe ser prioridad en el comienzo del próximo período de la actual legislatura, con el espíritu de dar la mayor garantía posible y transparencia al financiamiento de los partidos políticos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales de los partidos políticos, para tratar lo relativo a la empresa Cutcsa -que quede bien claro: a la empresa Cutcsa, no al señor Juan Antonio Salgado-, recibió a varias delegaciones.

El 27 de febrero del presente año, se presentó ante la Comisión el entonces director de la División Tránsito y Transporte, señor Máximo Oleaurre. El 12 de marzo, concurrieron el señor Felipe Martín, director nacional de Transporte, y el señor Rafael Pascale, secretario de Raincoop. Posteriormente, el 19 de marzo, en representación de la empresa Cutcsa, asistieron el gerente general, magíster Fernando Barcia, y el doctor Fernando Rodríguez. El 2 de abril, recibimos al ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi. El 14 de junio, concurrió el intendente de Montevideo, señor Daniel Martínez. El 30 de junio, asistió el señor Marcelo Quintas, cooperativista de Raincoop. El 6 de agosto, la Comisión recibió a la señora Sonia Peña, de Raincoop, acompañada por trabajadores absorbidos por la empresa Cutcsa. Para finalizar, el 17 de setiembre, concurrió el vicepresidente del Banco de la República.

Luego de dichas concurrencias, advertimos que todas las interrogantes sobre un posible favorecimiento a la empresa Cutcsa carecían de fundamento. A modo de ejemplo, vamos a referirnos a algunas preguntas y a sus respectivas respuestas, que fueron fundamentales para arribar a esa conclusión.

Había un conjunto de preguntas que se realizaba a los convocados. La primera refería a la participación de Cutcsa en el transporte colectivo y su evolución, antes y después de la desaparición de algunas empresas importantes, como, por ejemplo, Cooptrol y Raincoop.

La segunda pregunta tenía que ver con cómo era el proceso por el que se adjudicaban las líneas y permisos en el transporte colectivo.

La tercera se omitió porque quedó claro en Comisión que la Intendencia de Montevideo no recibe ninguna contraprestación por cada línea concesionada.

La cuarta pregunta hacía referencia a cuando se adjudicó la línea CA1 a Cutcsa y a Raincoop. De las diez unidades, ocho fueron para Cutcsa y dos, para Raincoop, de acuerdo con la participación de las empresas en el corredor de 18 de Julio, y se establecieron determinadas condiciones. Una de ellas fue que las unidades no podían llevar publicidad; sin embargo, según dicen algunos socios de Raincoop y algunos legisladores, la empresa Cutcsa llevaba publicidad de Antel.

La quinta pregunta se refería a que la Intendencia de Montevideo, en una resolución que fue aprobada en su momento -reitero: aprobada- por la

Junta Departamental de Montevideo, estableció que el 30 % de la flota debía tener piso bajo para favorecer la accesibilidad de los usuarios. Los ex socios de Raincoop denunciaron que ellos cumplieron con ese porcentaje en las unidades que compraron y que, luego, esa resolución se modificó -se aclara en la pregunta que dichas unidades son más caras-, pero que no había sido cumplida por Cutcsa.

También se preguntó cuál fue el proceso de adjudicación y cómo resultaron las adjudicaciones del llamado corredor Garzón.

Por último, quisimos saber sobre el premio por eficiencia en el marco del fideicomiso del gasoil. Fue en este sentido que obtuvimos las siguientes respuestas del señor Felipe Martín: "La empresa Cutcsa participa en el sector suburbano; tiene un conjunto de líneas que totalizan un número del orden de los noventa a cien coches, de los cerca de quinientos cincuenta que tiene todo el sistema suburbano en líneas que atienden la zona este, el corredor Ruta 5 y la zona de la costa. Esa es la relación que tiene el Ministerio con la empresa Cutcsa en materia de regulación en el ámbito suburbano".

Además, el señor Felipe Martín expresó: "A partir del mismo año, se comenzó a operar con el fideicomiso, que es una de las políticas de más fuerte impacto, porque habría muchas empresas pequeñas en el interior que si no recibieran el reintegro de costos y las partidas por subsidios, en virtud de que la ocupación de sus salones es muy baja, verían muy dificultoso poder continuar prestando los servicios sociales que cumplen en cada una de las localidades". Aclaro que cuando decimos "salones", nos referimos a los ómnibus.

Continuó diciendo el señor Martín:

"A partir de esta política pública, se entendió promover la necesidad de incorporar tecnologías que contribuyeran a disminuir los consumos, a mejorar la combustión de los motores para evitar la emisión de gases invernadero a la atmósfera y, naturalmente, también, preservar lo que tiene que ver con la vida útil de los motores. En última instancia, las renovaciones de flota y la sustitución de motores es un componente de costo que pesa en las economías de las empresas.

A este llamado, en su momento se presentaron con sus ensayos y sus trabajos, que databan de un período seguramente anterior, las empresas COME y Cutcsa, ambas con un sistema de seguimiento y control tanto en la compra, suministro, control de consumos, para de alguna forma contribuir, precisamente, a cumplir con esos tres objetivos que planteaba al principio la resolución del año 2010, más específicamente del mes de febrero.

Por los años noventa y hasta que las cooperativas lograron establecer sus renovaciones de flota, Cutcsa tenía más del 65 % del mercado" -reitero: por los años noventa- "porque, sin hacerse cargo de líneas de ómnibus ni de personal, lo que hacía era trasladar los coches que quedaban fuera de servicio, lo que llevaba a que empresas menores y con dificultades no rodaran. Por lo tanto, ese pasaje se lo llevaba naturalmente otro servicio y aumentaba su participación en el mercado.

Como recordarán, los boletos no eran usables indistintamente en todas las compañías. Entonces, por la vía del boleto de estudiante llegó a detentar el 72 % del mercado. Posteriormente, se estableció una suerte de acuerdos a nivel de todo el sistema para favorecer y facilitar la funcionalidad del sistema y del usuario, para que los boletos valieran indistintamente para todos y que, en todo caso, se establecieran subsidios en función de cómo el mercado recreara nuevamente la distribución de viajes".

Quiero mencionar las palabras de la señora diputada Bianchi en la Comisión. La señora diputada me mira, pero voy a hablar a su favor.

La señora diputada Bianchi dijo:

"Voy a dejar una constancia por un tema personal. A mí me gusta guiarme en la vida por la honestidad intelectual.

Me tocó negociar con el señor Martín -no sé si él lo recuerda- el último, penúltimo, reglamento de abonos estudiantiles. Mientras estábamos sufriendo muchas presiones de las gremiales -estaban las interdepartamentales, de las más grandes, de las medianas y las más chicas-, siempre tuvimos en usted -yo representaba al Codicén y usted al Ministerio de Transporte y Obras Públicas- una ayuda enorme, sobre todo, por la ecuanimidad con la que se manejó con

esas empresas y los poderes que esas empresas -sobre todo, las más grandes- representaban. Corresponde que lo diga.

Yo me sentí muy respaldada. Yo sentí que el Estado -en su persona, representando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas- estaba siendo muy ecuánime para frenar las presiones de esas empresas".

También recibimos al intendente de Montevideo, ingeniero Daniel Martínez, quien expresó, con relación a la pregunta sobre la readjudicación de las líneas de Raincoop:

"[…] como recordarán, adjudicamos las líneas y cumplimos lo que dijimos públicamente. Adjudicamos a Coetc, a UCOT y a COME las líneas que eran de Raincoop. Como dijimos, no nos interesaba que un actor que tenía más del 60 % del mercado siguiera creciendo. Fuimos coherentes y lo dijimos. Si ustedes ven las declaraciones, hubo un enojo público por parte de Cutcsa con nosotros por esa actitud. Pocos días antes de que pasaran las líneas, viene COME y nos dice que la asamblea mayoritariamente resolvió no tomar ese riesgo. Fue una decisión de la empresa, […] COME, no correr el riesgo de tomar esas líneas. Esto nos implicó reformular el reparto de las líneas. ¿Por qué lo hizo? Ellos nos dijeron que el motivo era por el riesgo y la seguridad. COME tiene una estructura muy ordenadita y no quiso correr el riesgo de que se desarticulara su funcionamiento. Les aseguro que nosotros casi nos morimos de un infarto, porque pocos días antes de tener la distribución de las líneas recibimos esa noticia. Todos saben que UCOT terminó resolviendo directamente la aceptación de las líneas meses después de que ya las tenían.

Nosotros no le dimos linealmente lo que tenía COME a Cutcsa. Hicimos una redistribución buscando fortalecer a las demás, ya que UCOT y Coetc estaban en una situación no demasiado fuerte. COME tenía una realidad financiera y un endeudamiento que parecía muy importante. Hoy lo que queda claro es que UCOT y Coetc han crecido más en el mercado que si hubiera sido un tercio, un tercio, un tercio […]".

Más adelante, el intendente Martínez expresó: "Primero, no ha habido favoritismo de ningún tipo. Por más que sea obvio es bueno resaltarlo". Dijo que, después de la desaparición de Raincoop, el mercado quedaba más o menos así: 3 % -del 6 % que tenía Raincoop- a Coetc; 2,5 % a UCOT y 1 % a Cutcsa. Manifestó: "O sea, del 6 %... Por eso yo dije que si hubieran sido tercios, hubiera tenido que ser 2 %, 2 % y 2 %".

También recibimos a los representantes de la empresa Cutcsa, a quienes se les hicieron algunas preguntas relacionadas con dicha empresa y con los aportes que esta realizó en las campañas electorales. Queremos leer las palabras del gerente general, señor Fernando Barcia. Él expresó: "Respecto a la primera, a cuál es la calidad de los aportes que Cutcsa ha hecho en las campañas políticas, debo responder que nuestra empresa siempre estuvo presente en las campañas políticas, tanto nacionales como departamentales; los diferentes partidos y, dentro de ellos, las diferentes agrupaciones, siempre nos han solicitado apoyo para contribuir a la movilización de sus adherentes a los actos políticos".

Recuerdo que el señor Barcia, precisamente, le hablaba a un diputado que en esos días había solicitado esa colaboración de la empresa Cutcsa, lo que va en la línea con lo manifestado.

El señor Barcia continuó expresando: "Nuestra política en tal sentido históricamente puede cumplir con estas solicitudes con total imparcialidad en la medida de nuestras posibilidades, sin resentir el servicio público de transporte que está a nuestro cargo".

Además, dijo: "Nuestra presencia en ese tipo de actividades, de forma absolutamente independiente del partido que las organice, muestra que no privilegiamos a ningún partido político sobre otro, en este tipo de contribuciones. Las personas que se designan para asistir a dichos eventos en representación de la empresa saben que deben tener la cautela de no identificar a Cutcsa con ninguna bandera política. […] Cutcsa es propiedad de casi cuatro mil personas: sus accionistas. Dentro de esta masa social hay personas que se identifican con todos los partidos del Uruguay y, por ello, resulta importante que la empresa no se identifique con ninguno en particular".

Distribuyeron un gráfico que mostraba la participación histórica de Cutcsa en el mercado urbano de pasajeros, desde el año 1933 hasta la fecha. Allí se puede apreciar que hubo una participación bastante lineal en todo este período.

Asimismo, señaló:

"Cutcsa tampoco está de acuerdo con el monopolio en el sistema de transporte de pasajeros. […]

Somos partidarios de un servicio público regulado con reglas claras, con controles que aseguren la calidad del servicio y con eficiencia en los operadores que lo prestan. […]

El digesto departamental y las distintas resoluciones del Ejecutivo comunal son los instrumentos que definen cómo funciona el sistema de transporte público en Montevideo. Lo que yo les puedo decir es que la gran mayoría de los permisos de circulación que hay en la ciudad de Montevideo fueron asignados a las empresas hace varias décadas. Los últimos cambios que ocurrieron en los pasados diez años son los siguientes. Los relacionados con las líneas nuevas y los diferenciales fueron en la década del noventa. Después, se crearon recorridos locales en el Montevideo rural en forma espaciada en el tiempo, en la década del noventa y los primeros años del 2000, y ha habido cambios también a raíz del funcionamiento del corredor Garzón y la incorporación de la Terminal Colón, que llevó a que se adjudicaran nuevos permisos. Esos son, en grandes líneas, los cambios que ha habido en los últimos tiempos.

También hubo cambios de titularidad de permisos por el hecho de que hubo empresas que dejaron de operar en el sistema […].

La línea céntrica" -la CA1, que ya fue nombrada- "fue creada el 29 de mayo del 2008, por Resolución N° 2328/08. […]

El interés de la empresa de telecomunicaciones estatal estaba fundamentado por la gran exposición que estas unidades de transporte tienen al circular por la principal avenida de la capital. En la negociación de las condiciones comerciales trasmitimos a los representantes de Antel que el diseño publicitario debería respetar los requerimientos previstos en la resolución especial que creó esta línea céntrica".

Así se hizo.

El señor Barcia también expresó: "Esperamos que con el relato de todos los hechos que tuvieron que ver con los diferentes planes de renovación de la flota durante el período que se cuestiona haya quedado claro que no hubo ninguna irregularidad en el proceso: hemos incorporado las nuevas unidades en las condiciones de accesibilidad que las normas establecieron y hemos incorporado las unidades con la exigencia medioambiental que las normas establecieron.- Cada vez que una empresa de transporte colectivo resuelve importar unidades, debe obtener la autorización de las autoridades".

Más adelante, agregó: "Desconocemos las acciones que las demás empresas tienen en funcionamiento para lograr un mejor rendimiento de su combustible. Pero lo que sí podemos afirmar es que es falso que a Cutcsa le pagan más fideicomiso, tal cual demostramos en este informe".

Y sigue: "Además de ser un instrumento que ha permitido reducir y mantener el precio de las tarifas del transporte colectivo de pasajeros absorbiendo las variaciones del precio en el gasoil durante todos estos años, el fideicomiso también es un excelente instrumento de garantía para las empresas de transporte".

Continúa, más adelante: "Para llevar adelante un proceso de renovación de flota, comprando unidades nuevas, se tienen en cuenta diferentes elementos. Primero, lo que son las normas en materia de la tipología de las unidades". Y agrega: "Hay toda una normativa que regula la importación de ómnibus. También la Dirección Nacional de Aduanas; todo un proceso que involucra a varias dependencias del Estado".

Luego, expresa: "Históricamente, Cutcsa siempre se caracterizó, por lo menos en los últimos veinte años, en traer coches eficientes desde el punto de vista de consumo, de mecánica también, coches de mecánica simple, coches de frontera, porque permiten tener un costo de repuestos y mantenimiento más accesibles".

Y continúa diciendo: "[…] en referencia a cuál es el trato a Cutcsa con respecto al abastecimiento de

combustible, puedo decir que no creo que sea la única empresa que tiene un abastecimiento directo de Ancap por fuera de la cadena de distribución [...] desde antes de la década de los ochenta. O sea que no se trata de un sistema que se haya instaurado en los últimos gobiernos, ni mucho menos".

Señor presidente, en las conclusiones del informe presentado por el partido del miembro convocante se hacen varias aseveraciones.

En primer lugar, se dice que Cutcsa tiene alrededor del 65 % del mercado de las empresas del transporte urbano de Montevideo. En la actualidad dicha empresa tiene el 61 % del mercado; llegó a alcanzar el 70 %, pero esa cifra fue bajando en los respectivos gobiernos del Frente Amplio.

En segundo término, se menciona que la Intendencia no recibe contraprestación por las líneas concesionadas. Aclaramos que no recibe contraprestación de ninguna de las empresas de transporte porque es la permisaria y, por lo tanto, la dueña del servicio.

En tercer lugar, se afirma que en las adjudicaciones de la línea CA1 se establecieron condiciones, como, por ejemplo, que las unidades no podían llevar publicidad, no obstante lo cual las de Cutcsa la tenían. Sobre este punto, queremos aclarar que en la comparecencia de los directores de la empresa quedó esclarecido que actuaron dentro del marco votado por la Junta Departamental de Montevideo.

En cuarto término, con respecto a las normas de accesibilidad, fueron respetadas todas las resoluciones, los decretos y las disposiciones votadas por la Junta Departamental de Montevideo.

En quinto lugar, se menciona que la adjudicación de líneas en el llamado corredor Garzón fue proporcional a las líneas que tenían las empresas en dicha arteria. Entendemos que esa fue la forma correcta y el procedimiento adecuado para no beneficiar o perjudicar a ninguna de las empresas permisarias.

En sexto término, se expresa que en 2008 se prohibió la importación de vehículos con tecnología Euro II. En el mismo año, Cutcsa importó 244 unidades, con anterioridad a esa disposición. Cabe resaltar que las demás empresas también podrían haberlo hecho; la pregunta es por qué no lo hicieron; tal vez fue por su situación financiera.

Para finalizar, quiero reafirmar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Montevideo y la empresa Cutcsa procedieron de acuerdo con lo que establecen nuestras leyes y, sobre todo, con la normativa de la Junta Departamental de Montevideo relativa al transporte capitalino.

Por último, quiero agradecer el trabajo de la Secretaría de la Comisión, de las funcionarias y los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía y de las funcionarias y los funcionarios auxiliares de servicio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar De los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero dejar una constancia, porque en algunos de los informes se hace referencia a que los diputados imputados o involucrados no pueden participar de la discusión. En realidad, el trabajo de la Comisión Investigadora abarca al conjunto del sistema político, de los partidos y de los legisladores. Si bien en la Comisión hubo un debate al respecto, quiero plantear el tema, por lo menos para dejar una constancia.

Respetuosamente, me he preocupado por no emitir opinión en ningún medio de comunicación durante el proceso de investigación. Lo digo porque se señaló, de manera directa, con más de un dedo, mi condición de indagado, de investigado. Esto surgió a partir de una apreciación de un diputado que no es de la oposición, que llegó a una conclusión, basada en los siguientes hechos.

El fallecido Wilson Sanabria tenía un vínculo político y era amigo de López Mena. López Mena acompañó una campaña en el año 2005. Eso es cierto y así consta en la declaración. A su vez, ese diputado -que, reitero, no es de la oposición- plantea que los votos del Partido Colorado giraron hacia el Frente Amplio, en particular, hacia mi candidatura. Ese fue el motivo por el cual en algún momento determinados integrantes de la Comisión dijeron: "Usted no puede estar como juez y como abogado". Por lo tanto, yo quiero plantear cuáles fueron los términos.

En la página de la Corte Electoral figura que en octubre de 2004, en Maldonado, el Frente Amplio

obtuvo 46.945 votos y el Partido Nacional, 36.218. En mayo, el Frente Amplio consiguió 45.585 votos, o sea que perdió 1.360 votos, y el Partido Nacional pasó a tener 43.877, es decir que creció en 7.000 votos. El Frente Amplio, aun habiendo perdido votos, ganó apenas por 1.700 votos. En el año 2015, los votos del Partido Colorado fueron al Partido Nacional, al igual que los del Partido Independiente. Eso fue mucho más contundente; sin embargo, no implicó que alguien fuera indagado en el Partido Independiente ni en ninguna otra organización. Fíjense que en octubre de 2014 el Partido Independiente tuvo 3.853 votos y en mayo de 2015, 861.

Estos fueron los elementos que hicieron que se dijera: "Tiene que haber alguna cuestión espuria para que haya salido este loco como intendente".

La segunda cuestión tiene que ver con un aporte de US$ 5.000 que se le hizo a Héctor Lescano -que no fue negado por el hoy embajador- para una campaña, que no se puede argumentar que fuera la departamental.

Declaré en la Comisión que era muy posible que la empresa de Wilson Sanabria hubiese comprado alguna de las mesas financieras con las cuales comúnmente hacíamos campaña. Hasta puedo recordar haber visto a gente de Camvirey S. A., Cambio Nelson. Entonces, ese es el involucramiento de mi campaña. Estoy haciendo estas precisiones previas para entrar luego al fondo del asunto.

Entiendo que tiene que haber un vínculo directo entre Sanabria y algunas empresas de comunicación en Maldonado -se destacan en el informe judicial- que también dejan dudas con respecto a la financiación de la campaña del intendente Enrique Antía.

Señor presidente, según los datos que obran en poder de la Comisión Investigadora sobre la financiación de las campañas, en mayo de 2015, el ingeniero Antía declaraba $ 6.092.000 de gastos. El saldo que le queda por pagar es de $ 4.110.000. Reitero: fueron $ 6.092.000 de egresos, y lo que le queda por pagar son $ 4.110.000. Lo digo por las dudas, por si queremos contarlo en cantidad de tortas fritas, chorizos al pan o vaquillonas.

Quiero hacer referencia a un problema. En la sesión anterior, el Parlamento perdió la oportunidad de aprobar la ley de financiación de partidos políticos. Creo que en el medio del debate de la Comisión Investigadora, una de las aspiraciones era que nos diéramos cuenta de que hay agujeros negros que es necesario llenar con legislación, para evitar la concertación de hecho, como mencionaba algún diputado, o la financiación espuria. En Maldonado, como en otros lugares del país -se hablaba de las concesiones de las líneas de transporte-, se ha puesto luz sobre todo.

Debe haber dos o tres visiones sobre esto, ¿verdad? No sé si cuando instalamos la Comisión Investigadora todos teníamos la idea de investigar para llegar a conclusiones que nos permitieran superar estos hechos con marco legislativo y, si había elementos para denunciar, pasarlos a la Justicia, o existía una clara intencionalidad y la predisposición por determinados resultados finales. Alguno hasta estaba haciendo mandados.

En este escenario, vamos a trasladar al fiscal una tramoya de problemas, y después diremos que la Justicia es ineficiente. ¡Pero no tenemos más remedio, porque todos estamos indagados y corremos el riesgo de ser considerados delincuentes! ¿Cuál es la mejor forma de lavar nuestra alma? ¡Que todo esto pase al poder independiente de la Justicia y se investigue! ¡Vamos a hacerlo!

Ya hay algunas conclusiones de la Justicia sobre vínculos de Camvirey con radios de Maldonado y acerca de relaciones entre empresas de comunicación y las campañas de los partidos políticos. Por eso, no alcanza con lo que concluyamos hoy: es necesario legislar. Lamentablemente, cuando fuimos a legislar no tuvimos los cincuenta votos necesarios, ni los nuestros ni los ajenos. No los tuvimos. ¿Por qué me lo planteo? ¿Acaso estoy acusando a cincuenta diputados y diputadas de deshonestos y delincuentes? No. Estoy diciendo que no terminamos de comprender por dónde se resuelve el problema.

Es más fácil tener estas jornadas maratónicas de sesiones que establecer, como Cuerpo, un hito en la historia. Como integrante del Frente Amplio, tengo que hacerme cargo. Era una nueva forma de financiar a los partidos políticos que trazabilizaba el dinero y aseguraba que pasara por el sistema financiero. ¡No me digan que la financiación se hacía con tortas fritas y chorizos! ¡Y no me digan que estos son los resultados finales de las campañas electorales! No me lo digan, porque lo vemos en las calles.

Creo que no haber laudado correctamente nos obligará a discutir de nuevo en febrero la ley de financiación de los partidos políticos. Moral y políticamente, estamos obligados, porque esto nos va a acotar las respuestas y cada uno hará una interpretación libre y juzgará al otro como responsable. ¡Pero hay responsabilidades mutuas, colectivas, individuales, y nos tendremos que hacer cargo! Con estos resultados, el sistema como tal y la institución Parlamento tenían una extraordinaria oportunidad de avanzar en la legislación.

Me sentí feliz cuando en esta sesión aprobamos el régimen de declaraciones juradas respecto al lavado de dinero. Lo publiqué, porque dimos un paso importante. Los noventa diputados presentes aprobamos un mecanismo que asegurará que las declaraciones juradas puedan ser abiertas, levantando el secreto bancario, si es necesario. Hay que buscar mecanismos para evitar que la corrupción se nos meta dentro, porque anda campeando en la región. Y ¡claro!, lo queremos asociar a los temas del Uruguay.

En esta Investigadora se hizo un esfuerzo extraordinario, pero no hubo forma de que la empresa brasileña Odebrecht apareciera. Había un deseo extraordinario de que apareciera en algún momento, porque así resolvíamos algunas cosas en el debate político y en términos de estrategia. Debemos crear nuevas instituciones, porque el mundo nos interpela y nos desafía con las nuevas formas de corrupción.

Voy a plantear una hipótesis -no es una tesis, sino una hipótesis- y de todo lo que voy a decir, me voy a desdecir después. De lo contrario, estaría haciendo una afirmación. ¿Es ilegítimo que yo piense que el ingeniero Antía nos tomó el pelo con las respuestas que no dio? Quedó debiendo $ 4.110.000 de la campaña y cuando vino a la Comisión y se le preguntó dónde estaba la documentación de los gastos y los compromisos de pago, no nos respondió ni nos mandó la información después. Si cualquier vecino compra un pantalón o un auto, firma en algún lado. No le dicen: "Usá $ 4.000.000 y después ves cómo los pagás".

Algún legislador dice que en forma directa la Intendencia adjudicó $ 2.000.000 a Radio Gente, que es una de las emisoras que la Justicia dice -y varios legisladores, también de la oposición- que es de Sanabria. ¿Corresponde que esto deje dudas en cuanto a la institucionalidad democrática? Sí. Hubiese deseado tener la información documentada y que se nos dijera: "Mire, la deuda que tengo está certificada a mi nombre y la estoy pagando con una línea de crédito que saqué en el Banco de la República".

El ingeniero Antía nos dijo que había sacado una línea de crédito del Banco de la República y que se la había transferido a la señora diputada Elisabeth Arrieta. Pedimos a la señora diputada Elisabeth Arrieta que nos diera la información y contestó: "Lo que hice fue ampliar un crédito y lo estoy pagando". El ingeniero Antía también dijo que estaba pagando una cuota con su sueldo de intendente, pero no mandó documentos que certificaran de cuánto es la cuota ni a quién le paga. Solo recibimos respuesta de la señora diputada Elisabeth Arrieta cuando faltaban dos días para que venciera el plazo de la Comisión.

Miren que no es un problema con la señora diputada Elisabeth Arrieta ni con el ingeniero Antía. Lo aclaro porque en la Comisión hubo molestias cuando lo planteé. Dicen que el motivo del préstamo fue cancelar obligaciones por $ 904.618. Lo había terminado de ampliar. Nos mandan las líneas de crédito, pero adónde fue a parar la plata no sé. ¿Por qué tengo que creer que es así?

Lo voy a plantear de otro modo. ¿Qué derecho tengo yo, como representante nacional, a decir: "Usted nos está tomando el pelo. Esa plata la aprovechó mal. Lo que hizo la Intendencia de Antía fue gastar en la campaña casi US$ 100.000 que eran plata de todos"? Eso es lo que tenemos que demostrar, pero la Investigadora no va a llegar a conclusiones. No puede hacerlo con los elementos que tiene. Por eso, vamos a pasar a la Justicia todo lo actuado.

Ahora bien, la pregunta que me hago cuando se discute esto es la siguiente: ¿por qué no estamos de acuerdo con que se documente la deuda y con que los pagos se hagan por el sistema financiero? ¿Se puede dudar de lo que dijeron el ingeniero Antía y la señora diputada Elisabeth Arrieta? La señora diputada no apareció como indagada en ningún momento; no creo que correspondiera, porque solo se le pidió información sobre lo que dijo el ingeniero Antía, que mencionó que la diputada se hacía cargo de una parte de la deuda y que la otra parte la pagaba con su sueldo. No sé qué descuento tienen en sus sueldos por ese concepto, pero ¿eso basta para que yo los

implique? Sí, porque, tal como estamos considerando el tema, buscamos culpables.

Lo que siento es que, al margen de buscar a los culpables, no nos damos cuenta de que Uruguay es el segundo país en términos de calidad institucional y democrática. Estábamos en condiciones de dar un paso más. ¿Por qué no lo dimos? Porque tenemos miedo. Mejor dicho: no lo dieron, porque tienen miedo. ¿Saben por qué tienen miedo? Porque la República nos exige que seamos más eficientes y más transparentes. Después de que liberamos el mecanismo de la transparencia, no tiene control. No alcanza con presionar al dueño de una radio, diciéndole: "Mirá que no salís más". Se termina esa relación de poder en esta República; se acaban las presiones para conseguir un cargo de confianza de la Intendencia; se acaban esas relaciones feudales. Quedan reservorios en el interior, pero se acabarán, presidente. Se acaba que no sepamos cómo se financian las campañas, mientras se aprueban excepciones millonarias en la construcción y otras cuestiones.

Creo que dimos un gran paso al votar el régimen de declaraciones juradas, al principio de esta jornada, pero perdimos la oportunidad de aprobar la ley que regula la financiación de los partidos políticos. Si esa ley hubiese estado vigente al momento de indagar, todo el mundo hubiese podido abrir una página web y acceder a la información. Esta discusión se hubiese agotado de inmediato.

Ese es el Uruguay hacia el que hay que ir. No podemos quedar librados a la mera especulación política. Ese es el país hacia el que tenemos que ir, en el que la computadora y el acceso a la información pública permitan que todo el mundo encuentre respuesta a todas las preguntas: ¿de dónde sacó la plata?; ¿de dónde vino?; ¿quién la puso?; ¿vino del narcotráfico?; ¿del lavado de dinero? También viene del negocio inmobiliario, uno de los grandes focos de la corrupción en el mundo.

Debemos tener en cuenta el rol de la función pública y las responsabilidades. Si un contador es enjuiciado por un fiscal que pide su procesamiento por estar vinculado a una empresa, debemos considerar que la Justicia es un poder independiente. Sin embargo, cuando ese tipo de información se hace pública, obliga a que los poderes funcionemos mejor.

Entonces, estoy seguro de que lo que perdimos fue la posibilidad de contar con información que es pública en muchos sectores. Sin duda, no tuvimos la capacidad -por lo menos no el cien por ciento- de plantearnos que las conclusiones de la Comisión Investigadora tenían que conducirnos al proceso de generar nuevos marcos legales.

Es más: lamento que frente a tantas apreciaciones, dudas y hasta dolores de gente honesta -me refiero a elementos de corrupción- no hayamos tenido los cincuenta votos para aprobar la ley de financiación de los partidos políticos. En realidad, dejamos la cancha abierta; dejamos una brecha muy grande para que estos fenómenos se sigan reproduciendo, por lo que nos veremos obligados a discutir el tema. Sin duda, el mundo que se viene nos va a obligar a discutir nuevos marcos legislativos, porque es la única forma en que el Parlamento, en el marco de la transparencia y la separación de poderes, puede dar seguridad en ese sentido. Y si no, podemos jugar a la política, es decir, hacer una denuncia, escrachar a alguien, ver cuál es el resultado y rebobinar. Mientras tanto, los resquicios legales van dejando margen para este tipo de cuestiones.

¿Por qué lo planteo? Porque creo en la República y porque pienso que, al margen de toda esta discusión, el sistema político uruguayo -el conjunto del sistema, no la clase política- tiene enormes fortalezas y grandes capacidades para generar anticuerpos con el fin de evitar que lo que ha pasado en buena parte de la región suceda en nuestro país.

El problema no es cuánto pone un privado para la campaña de un partido político. Eso no es ilegal si no supera los montos establecidos, y por eso queríamos que se fijaran.

No puedo creer que me digan que las campañas se van a financiar porque el candidato pondrá toda la plata o que juntará fondos vendiendo tortas fritas; eso no lo podemos asumir. Por tanto, debemos dar un paso y establecer que las personas pueden poner dinero hasta determinado tope. Y esto no lo digo por los advenedizos que crean una candidatura porque quieren ser candidatos a presidente. No, no creo que ese sea el principal problema de Uruguay -para algunos quizás lo sea-; entiendo que tiene que ver con poner limitantes para preservar la transparencia, porque las campañas son cada vez más costosas y hay nuevas formas de comunicación. Hay otros costos

y otras operativas, en algunos casos, cuasi mafiosas. Estoy hablando del debate de las elecciones en Estados Unidos con respecto a la intervención no soviética, sino rusa.

A ese escenario global nos vamos a enfrentar. ¿Y nosotros queremos decirle a la gente que lo que tenemos es miedo, que somos un grupo chico que quizás no encontramos financiación y que por eso no votamos las leyes? Dicen: "Quieren tener injerencia en todo"; "Es un Estado totalitario". ¡Eso no es cierto! El Estado es el que debe dar garantías, y esas son las dos concesiones que están en juego en este Parlamento. Hay quienes estamos del lado de una de ellas y pasaremos todo a la Justicia, para que analice los hechos y concluya lo que corresponda, y hay otros que tienen temor a avanzar en ese marco de consolidación institucional republicana.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: estamos todos cansados, pero si cuando llegamos al final embarramos la cancha, tenemos que tratar de limpiarla.

En primer lugar, voy a contestar una alusión personal.

Yo no le estoy haciendo mandados a nadie, y no permito que nadie, absolutamente nadie, afirme eso si no lo prueba. Y no lo van a poder probar porque yo no tengo muertos en el placard. Si me quieren encontrar un muerto, lo van a tener que inventar; ya lo intentaron, y no lo voy a admitir, así que la alusión personal la quiero responder con el mayor énfasis. Juzgar a los demás por debilidades propias es algo que no se debe hacer. Y lo estoy señalando de una manera elegante, aunque hay un viejo refrán que lo dice de otra forma.

En segundo término -esto se trajo a colación-, tuve la honestidad intelectual -porque así lo manejamos durante el transcurso de la Comisión- de no traer el informe de la cátedra de derecho constitucional.

Los integrantes de la Comisión no estábamos indagados de la misma manera. Yo no sé qué pasa ni qué pasó en Maldonado; además, a esta altura, después de un año y medio, tengo más confusiones que otra cosa. Por eso creo que esto debe resolverlo la Justicia. De todos modos, quiero aclarar que yo no me tuve que levantar del lugar en que estaba sentada, como integrante de la Comisión, para dar vuelta a la mesa y pasar a ser indagada. Eso fue lo que ocurrió con el señor diputado, que fue preguntado; ¡sí señor! Eso es ser juez y parte. Como nosotros entendimos que eso era muy grave, solicitamos el informe de la cátedra de derecho constitucional -reitero que no lo traje-, y cuando lo recibimos nos dio vergüenza la respuesta. El doctor Correa Freitas, como representante de la cátedra de derecho constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, dijo, en primer lugar, que era un problema de sentido común; en segundo término, que era un tema ético, y, en tercer lugar, que era un problema jurídico. Además, agregó que, obviamente, no se puede estar de los dos lados de la situación.

Eso fue lo que se planteó y lo podríamos haber usado. ¿Lo hicimos? No; lo dijimos en la interna de la Comisión, y lo hicimos en forma sistemática porque es un vicio de fondo; vicia de nulidad absoluta el trabajo de la Comisión. Sin embargo, intentamos enfrentar la situación con la mayor de las comprensiones. Es más: de la misma manera en que el diputado Meroni leyó lo que dije de Felipe Martín -yo no soy de los que tienen la cabeza sesgada y piensan que los buenos están de un lado y los malos, del otro; tuve la cabeza sesgada más de cuarenta años y me di cuenta de que no era así, de que todo pasa por un problema de naturaleza humana-, tengo la honestidad intelectual de decir que tengo plena confianza en el diputado De los Santos. Además, señalé que su comportamiento no me ofrecía dudas, pero que jurídicamente entendía que no correspondía que integrara la Comisión. Eso fue avalado por la cátedra de derecho constitucional, la que nos ordenó -en el sentido académico, no en el político, porque no lo puede hacer, aunque cuando uno consulta a un académico, le hace caso-, o nos recomendó, que el tema fuera considerado por la Cámara, ya que la integración de la Comisión debía ser revisada. Sin embargo, no lo hicimos; la oposición no lo hizo, aunque dejamos sentado el precedente. Por eso considero que está muy mal que el tema se traiga a colación, porque esa no fue la conducta que mantuvimos como colegas.

Finalmente, voy a contestar una alusión al Partido Nacional. Se terminó aquello de que los buenos están de un lado y los malos están del otro; se terminó. Cuando el Frente llegó al gobierno y demostró lo que pasaba con muchos actores individuales -me quedo por acá-, quedó claro que se trata de un problema de naturaleza humana y que, en definitiva, nadie está vacunado contra eso.

¿Tenemos que legislar en ese sentido? Sí.

Por último -ya se prendió la luz que indica la finalización de mi tiempo-, quiero decir que lo que recalqué con respecto a las declaraciones juradas fue que esa había sido la negociación a la que habíamos llegado los partidos políticos, con la buena voluntad de todos. Por tanto, lo que faltó para aprobar el proyecto de ley de financiamiento de los partidos políticos fue buena voluntad para negociar. ¡Se nos quiso imponer el criterio del partido único y de las mayorías absolutas, y a eso fue a lo que le dijimos que no!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——A nosotros nadie nos lleva por delante; tenemos derecho a discutir, como cualquier partido político. Es más: la oposición es, por lo menos, la mitad de la población.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: se planteó que quienes no habilitamos la discusión del proyecto de ley sobre el financiamiento de los partidos políticos tenemos miedo. Confieso que a veces he tenido miedo. ¿Quién no tiene miedo? No me da vergüenza decirlo, pero no lo tuve en esa oportunidad. Y aunque tengo la sensación de que los palos no venían para este gallinero, como lo que se dijo fue a nivel global, tengo que aclararlo.

Nosotros queremos una ley para transparentar el financiamiento, pero queremos financiamiento público de los partidos políticos; nada más; porque el financiamiento de los partidos no se da solo en la campaña electoral. En el mundo se ha comprobado que en los sobrecostos de las obras públicas está la coima. Sobran ejemplos de sobrecostos en todos los períodos y en este último. También están los aportes de empresas, los que se hacen públicamente y los que no son públicos, porque los límites se burlan. ¿Alguien aquí, en esta sala, no sabe que los límites se burlan y que se encubre el financiamiento?

El otro día no habilitamos la discusión, pero no porque no quisiéramos transparentar la situación, porque nosotros -aunque algún diputado no lo crea- todavía sostenemos la campaña con financiamiento público y militancia, vendiendo empanadas, tortas fritas o lo que podemos, y con mucho esfuerzo militante. Defendemos que el financiamiento de las campañas de los partidos sea público, porque eso permitirá también una mayor equidad.

Para aclarar, quiero decir que Unidad Popular no tuvo miedo de votar; no votamos porque no nos convencía el proyecto y porque no podemos venir a conocer en sala modificaciones que se van a proponer y que se pretende que votemos. Tenemos un solo diputado, pero la verdad es que la ciudadanía nos dio el derecho y el deber de saber y discutir lo que votamos. Por eso queríamos hacer esta aclaración.

Es verdad lo relativo a las exoneraciones tributarias de la costa; ¡si darán plata!, al igual que las exoneraciones de altura en la costa. Todo eso lo sabemos, lo conocemos y existe, pero no fue el temor a la transparencia lo que nos llevó a no habilitar la discusión la semana pasada. Queremos discutir el tema y nos comprometemos a hacerlo y a legislar en ese sentido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el diputado De los Santos, en forma insistente, ha tratado de contraponer hechos que merecieron la investigación de esta Comisión que hoy presenta sus informes con la actitud y la decisión que tomamos varios partidos políticos de no habilitar la declaración de gravedad y urgencia para considerar el proyecto de ley sobre financiamiento de partidos políticos.

Quiero decir que nosotros estamos convencidos de la necesidad de legislar a ese respecto y de que la regulación del financiamiento de los partidos políticos

tiene que ser claramente asumida por la globalidad del sistema político. Mal que les pese, en la sesión pasada, del 20 de diciembre, no fracasó el sistema político: fracasó el Frente Amplio. Y fracasó porque nos quiso imponer determinada legislación. Es más: nos anunció que habría modificaciones que no conocíamos.

En política, en materia de regulación del sistema de partidos políticos y de su financiamiento, es necesario avanzar en base a los más amplios consensos. Lamentablemente, desde abril de este año en adelante -cuando recibimos el proyecto del Senado- estuvimos recibiendo delegaciones, hasta que un buen día la bancada del Frente Amplio resolvió votar el proyecto que venía del Senado, a pesar de que en el ámbito de la Comisión se habían planteado modificaciones, entre otros, por el Partido Independiente. Entonces, ¡vamos a hacernos cargo de las cosas que hacemos!

(Interrupción del señor representante Daniel Caggiani)

——Las modificaciones estaban planteadas en la Comisión; fueron desconocidas y ni siquiera se las comenzó a valorar. Esa es la realidad.

La bancada del Frente Amplio decidió traer este proyecto a como diera lugar, pero resulta que cuando se enfrentó a la realidad, advirtió que no tenía los cincuenta votos. Esa es su responsabilidad.

Yo creo que si encaramos la responsabilidad teniendo en cuenta el punto de vista de todos los que estamos aquí presentes, que pertenecemos a los distintos partidos políticos, debemos buscar acuerdos. Es notorio que el proyecto tal como estaba significaba un cambio en las reglas de juego, cuando ya estamos en el medio de una campaña electoral. Este es un dato de la realidad. Queramos o no, estamos en medio de la campaña electoral. Y resulta que ese proyecto de ley que el Frente Amplio quiere impulsar establece reglas de juego distintas a partir del 1º de enero del año 2019. Por esas razones -entre otras- el proyecto fracasó y no encontró respaldo en este Cuerpo. Indudablemente, no se puede cambiar de caballo en la mitad del río, o cambiar las reglas de juego cuando estamos en el medio…

(Interrupción del señor representante Alejandro Sánchez)

——Por favor, señor diputado, le daría una interrupción con mucho gusto, pero no puedo hacerlo porque estoy contestando una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Por favor, señor diputado: no dialogue; diríjase a la Mesa.

Puede continuar el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: reitero que debemos hacernos cargo de las cosas. Que cada cual se haga cargo de lo que le corresponde, pero el fracaso del otro día, ese, es todo del Frente Amplio.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: me alegro enormemente de que exista voluntad política de plantear ahora la necesidad de una ley de financiación de partidos. No sé cuál será, pero debe ser algo moderno, vinculado con la información que debe ser transparentada, y creo que eso genera temor, no necesariamente a todos, pero genera temor. Transparentar la información implica que quede en manos de otros, no de nosotros mismos; que cuando haya contribuciones no nos podamos arrogar el derecho de decir que son solo nuestras, que forman parte de nuestros actos patrióticos, por los que los contribuyentes financian la campaña. Está bien: me consta que hay sectores que financian buena parte de su campaña con el gasto público y con la venta de chorizos; antes se decía que se financiaban con supermercados.

(Interrupción del señor representante Eduardo Rubio)

——Yo estoy planteando que todo eso que se dice nos está exigiendo una ley. ¿Pero la ley se va a hacer después de la elección de octubre? Porque hace una semana la teníamos. El plazo era corto. ¿Cuáles eran los elementos que no permitían que se aprobara? Que los plazos eran cortos, que eran demasiados aportes -en exceso- para el partido ganador; ¡parecía que éramos ganadores otra vez! Y opina la cátedra, diciendo que se dio un paso atrás. Y cuando se da un paso atrás, la oposición dice: "La culpa la tienen ustedes. Les faltó un voto". Sí; es cierto: nos faltó un voto, ¿pero dónde estaban los cuarenta y nueve votos de la oposición? Nos faltó esta Cámara; somos noventa y

nueve. La pregunta es si lo asumimos o no. Y, en ese sentido, al margen de lo que hagamos, vamos a votar que esto pase a la Justicia y a la Fiscalía hoy.

El 2 de enero tendremos de nuevo la discusión en cuanto a cómo se asegura la financiación de los partidos y a cómo se incorporan las nuevas tecnologías al servicio de la transparencia. No es por nada, señor presidente, pero esta es una aclaración, porque a mí me cuesta comprender por qué hay tanta negativa a que se vote; cuando vengo desde Maldonado para acá me encuentro con cinco carteles de Lacalle Pou que no sé cuanto costarán.

(Interrupción del señor representante Federico Casaretto)

——Se financiaron con chorizos al pan, ¡claro!

El problema es la transparencia, que efectivamente los sectores que aportan pongan la carita y que no financien la campaña -como decía el proyecto de ley- quienes contraten con el Estado; que tengan que ser aportes personales y no de las empresas. Con eso debemos tener ojo. Lo tiene que tener Lacalle Pou y lo debemos tener todos, si queremos ser transparentes y exponernos. Y cuando nos exponemos, nos exponemos. Creo que lo que nos hace falta es dar un salto en calidad, sin temor a las nuevas formas y a las nuevas tecnologías que dan seguridad.

Eso es lo que quería decir cuando pedí la palabra para hacer esta aclaración, porque resulta imprescindible ir hacia una nueva legislación que contemple todo esto. Tal vez en el mes de enero quienes estamos hoy en sala reflexionemos y pensemos que la ley no salió porque tenía tal punto o tal coma, pero creo que hay gente a la que le molesta esa norma. Es más: se pregona ideológicamente que no se controle. Lo llegan a decir hasta para el uso de la tarjeta de débito. "Quieren tener esa cuestión monstruosa de un Estado con partido único". ¡No! Estamos hablando de que en los Estados modernos las empresas transnacionales tienen mecanismos de gestión que aseguran la transparencia de sus directores, de quienes los representan, de sus acciones, de cómo cotizan, etcétera.

A pesar de ese mundo moderno, nosotros nos metemos en la vieja tradición feudal -que, en algunos casos, es cuasirreaccionaria; no quiero agregar más términos-, relacionada con aquella actitud de "No me toques mi lote. Este es mi ganado. Esta es mi estancia".

¡Eso se terminó! El país al que vamos es otro. Quizás reflexionamos y en el mes de febrero tratamos el proyecto de ley con algunas modificaciones, si hay voluntad política de aplicar transparencia a las campañas electorales.

Por último, hablé de una cuestión, y no aludí a nadie en particular; quizás me aludí a mí mismo. La cátedra dice que resulta inmoral, pero mi moral la mido yo; la mido y me da resultados. No habla de inconstitucionalidad, si no, se hubiese presentado algún recurso. Lo debe tratar la Cámara; lo digo y lo reivindico. Además, reivindico el derecho de la señora diputada Elisabeth Arrieta -que no me contestó- de participar en el debate -aunque hoy no está- y en la Comisión, como el resto de los señores legisladores.

Gracias, señor presidente.

29.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Washington Silvera, por el día 1° de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ivonne Sosa, señora Pilar De Amores, señor Julio Pérez Huelmo, señora Paula Pérez Lacues, señor Milton Perdomo y señor Carlos Reyes.

Del señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 27 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Del señor representante Edgardo Rodríguez Álvez, por el período comprendido entre los días 15 y 25 de enero de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Zulimar Ferreira.

Montevideo, 27 de diciembre de 2018

FITZGERALD CANTERO, MARGARITA LIBSCHITZ, LORENA POMBO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos (informes)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Alejandro Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: creo que soy el último de la lista de oradores; no sé si se anotó algún señor legislador o señora legisladora más. Voy a hacer una intervención breve; no ocuparé todo el tiempo que me corresponde. En esta intervención voy a intentar mantenerme en el criterio de ser el último y no despertar pasiones.

Simplemente, parece que la casualidad me llevó a que hubiese un intercambio sobre lo que pasó en la sesión pasada, previo a que me tocara hacer uso de la palabra. Voy a decir que ese proyecto de ley no se trató y que se considerará en marzo. Por lo tanto, mucho de lo que uno podría argumentar ahora podrá decirlo en marzo, puesto que la Cámara deberá abordarlo porque está informado. Lo que sucedió la semana pasada fue que se decidió no habilitar la declaración de gravedad y urgencia. Se decidió no tratar el proyecto. Tal vez hasta nos perdimos una oportunidad.

Parece que la semana pasada nadie tenía mayoría: el Frente Amplio tenía cuarenta y nueve votos y del otro lado había cuarenta y nueve votos. ¡Vaya oportunidad que nos perdimos -al no tener mayorías- de construir mejores acuerdos! No pudimos hacerlo. Hay quienes sí se perdieron una oportunidad.

Más allá de esta situación, este proyecto -es bueno decirlo, para que se sepa- tiene media sanción. Se trata de una iniciativa que fue votada por varios partidos políticos en el Senado de la República. No se trata de un proyecto nuevo, desconocido; es una iniciativa que pensábamos modificar. Salvo la Unidad Popular, que no tiene representación en el Senado, el resto de las bancadas discutió el proyecto y levantó su mano para aprobarlo, aunque algunas disposiciones no fueron votadas. Digo esto porque parece que íbamos a tratar algo oculto. No estaba oculto. Fue tratado por los senadores de todos los partidos políticos y contó con los votos de todos los partidos políticos con representación en el Senado, salvo algunas disposiciones que se iban a modificar.

Por cierto, la gran diferencia que mantuvimos -hubo muchos espacios de diálogo- era si regía para esta próxima elección o para la de 2024. Esa fue la gran diferencia. Inclusive, muchas de las propuestas que se iban a presentar fueron elevadas por algunos legisladores de la Comisión que no son de mi partido político, e iban a ser introducidas como aditivos. Pero como esto lo vamos a discutir en marzo…

Digo esto porque, desde mi punto de vista, la gran conclusión de la Comisión Investigadora que estamos tratando en el día de hoy es que tenemos que aprobar el proyecto de ley al que me estaba refiriendo. Desde mi punto de vista, como integrante de la Comisión -inclusive, por lo que dicen los diferentes informes que se presentaron-, opino que debemos aprobar ese proyecto.

Si tuviéramos una ley que prohibiera el financiamiento por parte de las empresas, no hubiéramos tenido esta Comisión Investigadora, porque hubiera estado prohibido que las empresas financiaran a los partidos. Si tuviéramos la ley aprobada, tendríamos inclusión financiera y podríamos saber un conjunto de cosas que la Comisión se quedó sin conocer.

Seguramente, en marzo discutiremos sobre todos estos aspectos, porque el tratamiento de ese proyecto estará en el orden del día de la Cámara. Es más: por si hubiese algún error -que puedo asumir como propio-, solicitaré a la coordinadora de mi bancada que envíe por correo electrónico los cambios propuestos, de manera que en marzo, cuando termine el receso

parlamentario, no esté sobre la mesa el supuesto desconocimiento de las modificaciones. No hay más Comisión porque ya finalizó.

Insisto en que, para mí, la principal recomendación de la Comisión Investigadora que está concluyendo hoy es que debe haber una ley más transparente de financiamiento de los partidos políticos, que permita mayores controles y que tenga topes mucho más claros con respecto a algunos aspectos que discutimos hoy.

Dicho sea de paso, la ley de financiamiento de los partidos políticos vigente se aprobó en mayo del mismo año de las elecciones. En aquella instancia no hubo problemas con el cambio de las reglas de juego. Seguramente podamos hacer un esfuerzo para que en marzo -unos días antes de cuando se aprobó el último proyecto de ley de financiamiento de los partidos políticos- podamos cambiar en parte las reglas de juego del sistema político, a fin de agregarle transparencia.

La Comisión trabajó muchísimo, y lo hizo en un ámbito de seriedad. Hubo seriedad más allá de las diferencias. Como siempre, hay elementos que se escapan porque el debate político tiene temperatura, temperamento. Además, estamos en una comisión investigadora que nos investiga a nosotros mismos, básicamente, porque indagamos el financiamiento de los partidos políticos; eso se reflejó en los informes que presentamos. Cada partido político jerarquiza temas que no son de su partido. Esa es una realidad política. ¿Por qué? Porque estamos investigando las campañas que nos trajeron aquí a todos; ese era el mandato de la Comisión. Entonces, cada partido político se focaliza en el financiamiento de otro partido político. Eso fue lo que terminó pasando, pero se actuó con seriedad, más allá de algunas excepciones. Quiero reconocer eso porque en varias oportunidades me tocó suplir al presidente de la Comisión. Creo que se funcionó bastante bien. Además, la Secretaría realizó un aporte sustantivo, como siempre lo hace y estamos acostumbrados.

Se discute si hubo tiempo para presentar los informes. Quizás quienes provenimos de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda sabemos que cuando se analiza el presupuesto quinquenal tenemos un voluminoso trabajo y que después de cuarenta y cinco días hay que presentar los informes. Como todo en la vida, hay un comienzo y un fin, y con el mandato de las comisiones sucede lo mismo. Los legisladores que formamos parte de las comisiones sabemos que terminan en determinada fecha y que debemos presentar un informe. Sabemos que hubo cierto debate en la Comisión acerca de si nos dábamos más plazo para elaborar los informes, y solicitamos a la Cámara una extensión de unos días para presentarlos. Hoy estamos tratando este proyecto.

La segunda conclusión es que en esta Comisión Investigadora no hay imputados; no los hay. Nadie lo planteó. En el seno de la Comisión no fue planteado.

El cuarto aspecto a que refieren los diferentes informes es que no se tienen suficientes elementos de juicio como para denunciar a nadie. Eso es lo que dicen los informes que se presentaron ante esta Cámara. Los diferentes informes dicen que no tenemos los elementos. Hay diferentes argumentos de por qué no se tienen los elementos, que son discutibles políticamente, como la cuestión de si hubo obstruccionismo o no hubo obstruccionismo. Pero lo cierto es que el mandato que teníamos era analizar la relación de algunas empresas con el financiamiento de las campañas y si esas empresas habían dado financiación a partir de determinadas decisiones públicas, y lo que dicen todos los informes que se presentaron en sala es que no hay elementos suficientes como para denunciar a nadie y que siguen subsistiendo dudas. Las dudas que se podían tener antes de iniciado el proceso de la Comisión aún persisten.

Permítanme, señor presidente y colegas de la Cámara, hacer un paréntesis, porque eso tiene un ribete político más que jurídico, puesto que estamos hablando del financiamiento de los partidos y de determinadas situaciones: todo esto tiene un perfil político y, por tanto, esas dudas van a subsistir y a ser parte de determinado conjunto de elementos.

Lo cierto, señor presidente, es que después de este proceso de investigación es bueno que digamos que el mandato de la Cámara de que investigáramos a la empresa Tenfield no tenía sentido. La empresa Tenfield no tiene ni nunca tuvo deuda con la Dirección General Impositiva. En todo caso, lo que hizo la Comisión fue no investigar a la empresa Tenfield. Más allá de que se haya hecho un comentario sobre esta empresa, Tenfield no tuvo deuda con la DGI. El que tuvo deudas con la DGI y un litigio por ello fue el grupo Casal, pero no la empresa Tenfield. Digo esto

porque es importante. Nosotros nos concentramos en trabajar sobre el grupo Casal y en la determinación de si tenía o no obligaciones tributarias derivadas de ese proceso que se describió muy bien; la cuestión era definir si el grupo Casal había defraudado o no al Estado. Y en este sentido había dos elementos centrales: uno de fondo, relativo a si tenía obligaciones tributarias y el otro -que mencionaron varios señores legisladores-, a si había existido defraudación. La Justicia Penal había establecido que no existía defraudación.

Luego se genera la quita de la deuda en función de que las hipótesis de defraudación no existían. Por tanto, lo que quedaba por dilucidar era el fondo de este asunto tan complejo, porque se coloca el mote de perdón. Se habla de un perdón. Y cuando alguien perdona a otro es porque ese otro cometió una falta y uno decide perdonarlo porque es magnánimo. Sin embargo, cuando hablamos de responsabilidades tributarias nos referimos a dineros que son de todos los contribuyentes y que financian el presupuesto público. Nadie debería tener derecho a ser magnánimo con el dinero de la gente, con el erario. Por ende, no se puede admitir esa actitud.

Y, francamente, no se admitió; por eso creo que es inexacto hablar de perdón. No hubo tal perdón. Lo que existió fue una discusión de fondo que tiene que ver con si el grupo Casal tenía obligaciones tributarias para con el Estado por su actividad económica fuera del país. Y el litigio para dilucidar eso fue largo. Algunas cosas quedaron por el camino, como, por ejemplo, por qué se inició un litigio en el 2002 al grupo Casal y durmió el sueño de los inocentes en la DGI.

Eso fue lo que pasó, aunque en sala no se ha puesto de relieve. Lo que ocurrió fue que en 2002 comenzó un litigio en una Administración que no era frentista, y durante todo ese período en la DGI no pasó nada. No se estableció cuánto era la deuda ni nada, y recién en el gobierno del Frente Amplio el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General Impositiva comenzaron este largo litigio que se mencionó, que terminó con una avocación del presidente de la República. ¿Amparado en qué? Amparado en el dictamen del doctor Borrelli, de julio de 2012, que dice:

"A) En autos no se ha verificado la combinación de factores económicos en el Uruguay, ni se han configurado los presupuestos del concepto de empresa, por lo que las rentas obtenidas con la actividad relativa a la transferencia de jugadores al exterior no se hallaba gravada con el IRIC al momento del Acto Administrativo de determinación resistido por los interesados.

B) Tampoco se verifica la ubicación espacial de los citados factores económicos en una misma jurisdicción tributaria, por lo tanto, al no darse la reunión de ambos factores en el territorio nacional la actividad mencionada no estaba alcanzada por el IRIC (Régimen anterior a la Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006).

C) Por no ser contribuyente del IRIC las personas jurídicas del exterior que no poseen sucursal, agencia o establecimiento en el país no se genera el Impuesto al Patrimonio empresarial, ni se verifica el aspecto subjetivo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que la aprobación de la actuación inspectiva realizada *sub examine* que determinó una deuda tributaria por IRIC, patrimonio e IVA [...] resulta ilegal y por lo tanto dejarse sin efecto la misma, así como su modificación y consecuentemente, también, la resolución del Sr. Ministro de Economía y Finanzas de fecha 1° de noviembre de 2011 obrante a fojas 6225-6226.

Finalizando y en todo de acuerdo con mi colega, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, si aún no se decretó la Investigación Administrativa por él propuesta a fojas 6223 se lleve a cabo la misma a los efectos de deslindar posibles responsabilidades administrativas.

En caso de que se demandara al Estado por responsabilidad civil, el Poder Ejecutivo debería hacer uso de lo prevenido en el Artículo 25 de la Constitución de la República.

Saluda atentamente, Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, Fiscal de Gobierno de 1er. Turno".

Este es el informe que recibió la Presidencia de la República, en el que se dice que la determinación de fondo es ilegal. Y, además de decir que es ilegal, señala que hay que anular lo otro. Esto es lo que dijo y firmó el señor Borrelli, y está en el expediente.

Más allá de esta situación, quiero decir que hay alguien a quien aprecio y admiro mucho, por quien siento una admiración particular en términos políticos y técnicos; me refiero al ex ministro de Economía y Finanzas Fernando Lorenzo. Y lo quiero decir. Lo reconozco un hombre leal, inteligente, con mucha capacidad, con mucha responsabilidad; me sentí orgulloso de que estuviera al frente del Ministerio de Economía y Finanzas en un gobierno del Frente Amplio. Lo quiero decir con todas las palabras.

En sala se ha citado a Fernando Lorenzo. Yo, simplemente, leeré la página 14 de la versión taquigráfica del 1° de octubre de 2018, en la que figura que Fernando Lorenzo dice: "Yo sigo convencido de que la obligación tributaria existía. Insisto en que si bien vengo de una familia de tributaristas, no soy experto tributario. Además, las opiniones de la cátedra sobre esto eran unánimes respecto a que no existía obligación tributaria. También quiero ser preciso en esto, porque es de justicia: era un tema discutible y delicado. Entonces, sobre el fondo de la cuestión a los que no somos expertos se nos pueden escapar algunas cosas".

Es decir que el señor ministro de Economía y Finanzas de aquella época sostuvo y sigue sosteniendo hasta el día de hoy que existían obligaciones tributarias del IRIC. ¿Y sabe por qué, señor presidente? Porque había un verdadero vacío legal en el Uruguay con respeto a eso. Tanto es así que toda la cátedra -y estoy hablando del doctor Andrés Blanco; del contador Carlos Borba, de Deloitte; de los doctores Alberto Varela y Gianni Gutiérrez, de Ferrere Abogados; del contador Juan Antonio Pérez Pérez, de KPMG; de la doctora Addy Mazz, y de los doctores Daniel Ochs Olazábal, José Luis Shaw, Miguel Langón, César Pérez Novaro y Gonzalo Fernández- sostiene la posición de que no existía obligación tributaria. Y eso también está en el expediente. Yo -como varios legisladores- tengo todos los informes de esas personas, que han sostenido que no había obligaciones tributarias. Pero el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General Impositiva afirman lo contrario: que sí las tenían. Por eso iniciaron este proceso, pero no lo hicieron por alevosía, no lo hicieron porque no quieren a Casal. No; lo hicieron porque estaban convencidos de que tenía obligaciones tributarias. Y le pidieron al doctor Albacete, del Estudio Guyer & Regules, que opinara sobre esto y les hiciera un informe, porque uno de los problemas del Ministerio de Economía y Finanzas era encontrar a un catedrático que no hubiera opinado sobre el fondo del asunto, precisamente, por lo que acabo de leer y teniendo en cuenta que algunos sostenían lo contrario.

El doctor Albacete hace un informe al Ministerio de Economía y Finanzas en el que establece, entre otras cosas, que no hubo defraudación. Es lapidario con respecto a ese tema y, por eso, se hace una rebaja; esto tiene que ver con la prescripción y con otro montón de cosas. En su informe, el doctor Albacete recoge la opinión de algunos de los catedráticos mencionados. Por ejemplo, dice: «La conclusión a la que arriba el Dr. Andrés Blanco es la siguiente: "[…] las rentas derivadas de la cesión de derechos económicos derivados de derechos federativos de deportistas profesionales no resultaban incluidas en el hecho generador del IRIC en la definición del mismo provista por el literal A) del artículo 2° del Título 4 del Texto Ordenado en su redacción anterior al 1° de julio de 2007, dado que no encuadraban en el concepto de 'combinación de capital y trabajo' requerido por dicho texto legal"».

Más adelante, agrega: "Consecuentemente, en lo que respecta al primer argumento, el Dr. Blanco concluye: 'Por lo tanto, a la luz de la estructura de la imposición de las rentas antes de la reforma,'" -que es lo que vino a solucionar la reforma tributaria- "'sobre todo, a la luz de la evolución de dicha imposición, puede afirmarse que antes de la existencia del IRPF las rentas derivadas de la cesión de derechos económicos derivados de derechos deportivos no resultaban alcanzadas más que por el impuesto a las transferencias de deportistas profesionales, y no por el IRIC'".

Esto es interesante, porque más adelante el doctor Blanco trae a colación un elemento importantísimo: como esas rentas no estaban alcanzadas por el IRIC, este Parlamento discutió un impuesto específico y se aprobó ese impuesto que se cobraba, que es el que acabo de mencionar. Eso también lo sostiene el contador Carlos Borba, de Deloitte, que cita al contador Rossetto, en su libro *La fuente territorial de las rentas*, en el que establece claramente: "A nuestro juicio es indudable que si para obtener una determinada renta de fuente uruguaya no existe aplicación conjunta de capital y trabajo en este país, dicha renta no puede estar comprendida en el IRIC". Esta era la discusión de fondo en el caso Casal.

Todo esto es lo que nos dice el doctor Albacete, citando a estos catedráticos. Y agrega: "Finalmente, argumenta que tanto no estaba gravada esta actividad por el IRIC, que se creó por el artículo 575 de la Ley N° 17.296, el impuesto a las cesiones de derechos sobre deportistas que en sus orígenes pretendió gravar este tipo de actividad. Surge claramente de las discusiones parlamentarias de este impuesto que la actividad desarrollada por el 'grupo Casal' no estaba gravada" por dicho impuesto. "Ello por cuanto varios legisladores" -recurrí a la versión taquigráfica para ver de qué legisladores se trataba; igual, no viene al caso- "manifestaron que los motivos de la creación del referido impuesto era que las rentas originadas en la transferencia de jugadores de fútbol no estaban gravadas por IRIC, asimismo porque existían dudas de si el mismo quedaba comprendido en el impuesto a las comisiones. Concluye entonces el Cr. Borba que: '[…] en el proceso de formación del artículo 575 de la Ley N° 17.296, se pone de manifiesto en forma rotunda que la finalidad de los legisladores al crear el impuesto a las cesiones de derechos sobre deportistas era gravar las rentas producidas por la compra y venta de deportistas, las cuales no estaban alcanzadas por el IRIC'". Es la misma posición que sostienen los doctores Alberto Varela y Gianni Gutiérrez.

"Finalmente, utilizan como argumento los cambios introducidos por la reforma tributaria ya que entienden que, debido a que la misma grava a texto expreso las rentas derivadas de las transferencias de jugadores al exterior, es esta una clara excepción por la que una renta de fuente extranjera pasa a estar gravada por impuesto a la renta uruguayo porque el legislador lo establece. Entienden asimismo que el 'impuesto a los pases' fue creado para 'llenar el hueco' dejado por el IRIC hasta la aprobación de la ley de reforma tributaria". Esta es la posición del contador Juan Antonio Pérez Pérez.

El fundamento de la doctora Addy Mazz es el siguiente: "En primer lugar, menciona el impuesto a las transferencias de deportistas en virtud de que de los trabajos preparatorios del artículo 575 de la ley que creó dicho impuesto, surge que se consideraba que la actividad no estaba gravada por ningún impuesto. Por otro lado, hace referencia a la ley de reforma tributaria, a partir de la cual 'se gravan con el IRAE las rentas provenientes de la actividad en estudio y se las considera de fuente uruguaya si se dan determinados requisitos. Asimismo, la reforma avala la posición doctrinaria de que se trata de rentas puras de capital, y así se gravan en el IRPF y en el IRAE, conjuntamente con otras rentas que eran excepciones a la combinación de capital y trabajo, como regalías y derechos de autor. Por tanto, las rentas en análisis no podían incluirse en el IRIC que gravaba la actividad conjunta de capital y trabajo'".

Por supuesto, se puede hacer mucha futurología, pero alguien dijo por ahí que cuando se consulta a un catedrático, se lo escucha; entonces, cuando se tenía a toda la cátedra sosteniendo determinada opinión, la posición del Estado resultaba difícil. Yo puedo tener la convicción de que había que seguir, pero lo cierto es que se tenía enfrente un informe lapidario, que había un conjunto de elementos que se habían analizado y que el fiscal de gobierno dijo lo que dijo. Entonces, en función de todo eso, se resolvió lo que se resolvió.

Intentar establecer que todos estos catedráticos -incluido el fiscal de gobierno- trataron de emprender una acción política conjunta y coordinada para beneficiar a un grupo empresarial para que este después financiara campañas electorales me parece que ya entra en el campo de la ciencia ficción. Insisto: sería muy difícil juntar a KPMG, a Deloitte, a CPA Ferrere y a todo este conjunto de juristas y de contadores para que hicieran toda esta operativa y, sobre esa base, después se beneficiara a un grupo económico que, luego, financiara las campañas electorales de quienes lo beneficiaron. Parece de ciencia ficción. Por eso, creo que la situación que se plantea no tiene base.

El último punto que quiero tratar -dije que no haría una larga exposición, pero algunas señas me llevaron a cambiar mi intención inicial- refiere a un elemento que surgió y que, en principio, no estaba previsto: los supuestos cheques de la iglesia Misión Vida y los hogares Beraca, para el pago de listas de la campaña electoral de algunas listas del Partido Nacional lideradas por la senadora Verónica Alonso. Esto quedó comprobado en la Comisión, porque, inclusive, quien recibió esos cheques argumentó en ese ámbito que los recibió, y dio los números de los cheques. En ese sentido, sí hay una falta con respecto a la legislación actual, y creo que esto no puede ser soslayado, porque si recibieron esos cheques -está planteada la interesante discusión de si las instituciones religiosas pueden financiar a los partidos políticos-, deberían haberlo declarado ante la Corte Electoral,

cosa que no se hizo. No figura en la declaración jurada presentada ante la Corte Electoral haber recibido esos cheques como forma de pago para sacar listas de una imprenta. Eso es una falta muy importante a la ley y, además, es reprochable porque se trata de una declaración jurada, con todo el peso que eso conlleva.

Por lo tanto, entiendo que es pertinente enviar los antecedentes a la Corte Electoral para que esta, conforme a la ley de financiamiento de los partidos políticos, proceda a analizar esta situación que, de corroborarse, sería un extremo muy grave, porque estaríamos hablando de que se firmó una declaración jurada que no dice que se recibió nada más y nada menos que una cifra cercana a los US$ 30.000.

Aclaro que no estoy haciendo referencia al juicio que mantiene el mismo empresario con la senadora Alonso por el no pago de una cifra similar, al finalizar la campaña. Estoy hablando de lo que se dijo, de lo que se argumentó en el sentido de que a una imprenta se le pagaron listas con cheques de la iglesia Misión Vida que fueron cobrados por el empresario que las imprimía. Eso no está en la declaración jurada, y es grave. Si hay algo grave, es eso.

El resto de las suspicacias que estaban planteadas en la Comisión no las pudimos abordar, por falta de elementos o porque hubo una buena fundamentación de cuáles fueron los criterios de orden público y de orden general para dictar determinadas normas como, por ejemplo, las relativas al el fideicomiso del transporte y muchas otras que no estuvieron relacionadas con el financiamiento de los partidos. Pero insisto en que sí hay un elemento que, aunque haya quedado olvidado, figura en la versión taquigráfica, porque fue dicho: el empresario argumentó que hasta tenía un acuerdo para no pagar el IVA. Lo dijo y quedó en la versión taquigráfica. Dijo que el acuerdo era imprimir listas sin pagar IVA. Eso es una defraudación tributaria del empresario -cuya empresa ya cerró- y de quien encargó las listas y acordó no pagar impuestos. Y alguien dijo -me parece que fue la misma persona que ya cité- que el peor impuesto es el que no se paga, el que se evade, porque otros tienen que pagarlo. Creo que ese es un tema relevante.

Pasaremos los antecedentes a la Justicia, porque no disponemos de elementos para denunciar a nadie; ningún partido los tiene. Por lo tanto, mandaremos esto a la Justicia como carne para chorizo; más o menos, eso es lo que estamos haciendo. Esto forma parte de un gran argumento para tener una nueva ley de financiamiento de los partidos políticos que rija para la próxima campaña electoral. Eso sería muy saludable para todo el sistema.

Gracias.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: mi intervención tiene que ver con algo que el señor diputado señalaba y que explicamos extensamente con relación al recurso de avocación al que apeló el expresidente Mujica.

Algunas de las consultas a las que refiere el diputado Sánchez fueron contratadas por el grupo Casal con relación al punto. La única consulta independiente -como se señaló- es la del doctor Albacete, que no se refirió nunca al tema de fondo, sino a la figura de defraudación penal como delito, como lo explicamos en nuestra exposición. Con relación a esto, fueron meridianamente claros el director general de Rentas de aquel momento y el economista Lorenzo, quien aclaró que cuando al doctor Albacete se le hizo la consulta se le plantearon preguntas referidas a la existencia o no de la figura de defraudación y al plazo de prescripción, y no se le pidió que opinara sobre la cuestión de fondo; no se le solicitó eso. No se lo consultó en el entendido de que, para el Ministerio de Economía y Finanzas, la obligación tributaria existía. Para el Ministerio y para la DGI nunca hubo duda en cuanto a eso; el economista Lorenzo lo dejó muy claro.

Agregó que, una vez que ellos terminaran con la revocación parcial del acto y este quedara firme, no les cabía ninguna otra actuación sobre el expediente más que cumplir con el mandato del presidente de la República. Quiere decir que nunca se consultó al especialista Albacete sobre ese tema, porque al respecto había plena convicción. En la versión taquigráfica aparece claramente expresado por el director general de Rentas y por el ex ministro de Economía y Finanzas que la deuda existía y se debía pagar. Nunca hubo la más mínima duda al respecto.

El informe del doctor Borrelli es el de un abogado que lo redacta sin ningún apoyo técnico de tributaristas; por otra parte, ese informe va a Presidencia, pero no es vinculante; la responsabilidad es del presidente. Esto es muy importante, porque el doctor Borrelli, por sí y ante sí, termina enmendando la plana nada más y nada menos que a los servicios técnicos de la Dirección General Impositiva, cuya actuación fue respaldada en todo el procedimiento y por sus jerarcas, y a los equipos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como decía el diputado Sánchez, el exministro Lorenzo no era especialista, pero sí, indudablemente, lo eran los servicios técnicos calificados tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como de la Dirección General Impositiva. Pero como la responsabilidad era del expresidente Mujica, insistimos en que asistiera a la Comisión Investigadora. Repito: la resolución la toma él; el doctor Borrelli aclara que el informe no es vinculante. Además, el doctor Borrelli insiste en que no advertía riesgos de presuntos juicios del grupo Casal.

Sin embargo -como señaló el diputado Carrasco-, el expresidente no asistió. Ese es uno de los episodios más tristes de esta Comisión. Que otras figuras públicas o funcionarios públicos no hayan asistido es algo que señalamos, pero que no haya concurrido un ex presidente de la República es de las peores cosas que le pasó a esta Comisión en su año y medio de trabajo. Me sentí profundamente defraudado por alguien a quien respeto mucho y que es muy querido por la ciudadanía, por el pueblo uruguayo.

Además, en la nota que envía, el expresidente ningunea y desconoce el trabajo de los legisladores. Dice el expresidente Mujica en su nota: "[…] la experiencia parlamentaria hace tiempo, y lo he dicho en sala, me llevó a la conclusión de que los legisladores somos luchadores políticos y estamos lejos de una objetividad mínima. Siempre se tiende a procurar golpear a los adversarios y esto es común a todos los partidos. El mecanismo de las comisiones investigadoras como está se torna en un circo mediático. Me parece trascendente que se investigue cuando existen dudas, pero debería funcionar una fiscalía especializada u otra parecida que ofreciera garantías. Es común que al inicio lo primero es que se difunden presuntas sospechas para la prensa, más tarde se insiste como si estuvieran confirmadas y todo esto, mucho antes de que los 'acusados' puedan decir algo".

Nosotros pretendíamos que el expresidente Mujica dijera algo. Él decidió no venir. Afirmo una vez más: si no se cree en el sistema, es muy difícil defenderlo.

Gracias.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: en mi intervención sostuve -y voy a seguir sosteniendo- que para mí fue un orgullo y un honor contar con la excelente capacidad técnica, política y humana de mi compañero Fernando Lorenzo, quien hasta el día de hoy sigue afirmando que había responsabilidad tributaria. Está en todo su derecho a hacerlo. Lo dije y lo sostuve porque así lo señaló -leí que lo expresó- el exministro Fernando Lorenzo.

Es verdad que el Ministerio de Economía y Finanzas consultó e hizo esas preguntas que señala el diputado Adrián Peña, pero yo leí el informe del doctor Albacete. No me quedo con lo que me dicen. Me parece que es mi responsabilidad. En el informe, el doctor Albacete, por supuesto, evacúa las consultas que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas y, luego, presenta un anexo sobre el fondo del asunto, que es lo que acabo de leer. No fue consultado, porque el Ministerio de Economía y Finanzas ya tenía la convicción. Y creo que tenía la convicción porque adhiere a una determinada idea desde el punto de vista técnico y desde una concepción de cómo entender las cosas; por eso hicimos la reforma que hicimos.

Además, es natural que haya diferencias. ¡Ni qué hablar en lo que tiene que ver con obligaciones tributarias! ¡Está lleno de diferencias! Por lo tanto, en ningún momento mi argumentación se basó en cuestionar -lo digo por las dudas- a mis compañeros del Ministerio de Economía y Finanzas. Ellos son mis compañeros. La argumentación estuvo centrada en que el resto de la cátedra -toda la cátedra- opinaba lo contrario. Y en un litigio es difícil mantener una posición con toda la cátedra en contra.

Imagino que el presidente de la Cámara muchas veces consulta a sus servicios técnicos. En este caso, el presidente de la República consultó al fiscal de gobierno. Entonces, con un informe sobre el escritorio que, por supuesto, no es vinculante, pero dice que se ha verificado que, teniendo en cuenta la combinación de factores económicos en Uruguay, no se ha configurado el supuesto de que haya elementos de responsabilidad tributaria, que hay que anular ciertas cuestiones; con la argumentación del fiscal de gobierno y de toda la cátedra de acuerdo con él, y considerando la posibilidad de un juicio contra el Estado -este litigio duró muchísimos años-, como en 2002 hubo paralización de cuentas y otro conjunto de acciones, el presidente de la República optó por lo que entendió que salvaguardaba el erario. Creo que esa fue una decisión que el presidente tomó con mucha responsabilidad; no la ocultó ante nadie y la fundamentó. Además, se llegó al acuerdo de llevar adelante esa acción siempre y cuando no se iniciaran acciones contra el Estado. Por eso el actual presidente de la República dijo que a veces es mejor un mal acuerdo que ir a la paliza y perder el partido.

Más allá de esto que, por supuesto, es opinable, el elemento de fondo que tenemos que discutir es si se llevó a cabo toda esta operación política para que luego se financiara alguna campaña electoral. Eso es lo que yo catalogo como de ciencia ficción, porque es muy difícil alinear todos los astros en el Uruguay: a toda la cátedra de derecho tributario, a los dos fiscales de gobierno y a la Justicia Penal. Esto tiene que ver con un fallo a favor de la defraudación tributaria, en este caso, del grupo Casal, y se piensa que todos deberían haber estado orientados hacia el mismo lado y que todo se hubiera hecho para establecer una estratagema de financiamiento de una campaña política. Ese razonamiento es medio retorcido, y por eso argumenté como lo hice.

Insisto en que la enseñanza que deja todo esto es que, seguramente, el Uruguay, el sistema político uruguayo, que se caracteriza y se diferencia de la región -salió un libro que habla de "la tenue virtud"; estoy a punto de comprarlo-, va a dar una fuerte señal en el sentido de regular de una manera más transparente el financiamiento de los partidos políticos.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Señor presidente: en parte, ya lo aclaró el diputado Peña y hago mías sus palabras, pero quiero remarcar que tanto para la DGI como para el Poder Judicial había capital y trabajo aplicado en el país y rentas obtenidas a raíz de eso. Además, había juicios a nivel de la Justicia en primera y en segunda instancia.

Por otro lado, es cierto que el único informe en que se basa el doctor Borrelli, que no fue contratado por Casal, es en el del doctor Albacete. Todos los demás que se mencionaron habían sido contratados por los interesados del caso, como el mismo Lorenzo indicó y figura en la versión taquigráfica. Insisto: quiero dejar en claro que el único informe que no tiene un prejuzgamiento es el del doctor Albacete; el doctor Borrelli se basa en un informe que no está enmarcado en el cometido, pero es el que posteriormente Mujica toma en cuenta.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: vamos a ser muy breves.

Como se ha querido hacer una correlación entre los resultados de la Comisión Investigadora y el proyecto de ley de financiamiento de los partidos, nos parece muy importante decir que algunas aseveraciones no están ajustadas a la realidad. Por ejemplo, se señaló que si se prohibiera el financiamiento de las empresas a los partidos políticos, no hubiera habido comisión investigadora, pero eso no es real, porque el proyecto de ley que está en la órbita del plenario de la Cámara establece la posibilidad de que los empresarios puedan hacer donaciones para las campañas de los partidos políticos. No pueden hacerlo las empresas, pero sí los empresarios; por lo tanto, ¿quién puede asegurar que luego no existirá un beneficio para las empresas de esos empresarios, a partir de sus donaciones? El proyecto de ley habilita la posibilidad de la donación de los empresarios. Me parece importante dejar esto bien claro.

Además, se ha hablado de algunas modificaciones que se iban a introducir al proyecto de financiamiento de los partidos políticos en la Cámara, pero nosotros no las conocemos. La realidad es que vinimos a la Cámara a discutir un proyecto de ley que fue aprobado en el Senado y en la Comisión. Las únicas modificaciones que se conocen son las quince del Partido Colorado, que tengo en mi poder, que fueron presentadas por otros partidos de la oposición: el Partido Independiente y el Partido Nacional. Las modificaciones del Frente Amplio hasta el día de hoy no las conocemos. Es una realidad que está enrabada con el debate que estamos dando sobre la Comisión Investigadora de financiamiento de los partidos políticos.

Lamentamos que el Parlamento se haya perdido la oportunidad de lograr un acuerdo. En definitiva, esto tendría que ser una política de Estado que permitiera tener transparencia en todo el sistema, para que los ciudadanos pudieran disponer de toda la información. Creemos que el proyecto de ley impulsado por parte de la bancada oficialista no tiene esa característica. De hecho, ahora que existe una gran preocupación porque pasan los meses y se vienen las elecciones, hay que dejar claro que el proyecto de ley no se refiere a las internas de los partidos políticos. A lo sumo, en el artículo 7° se hace referencia al período de recaudación de la campaña, pero no se habla de las internas de los partidos políticos y nos parece bastante raro, porque siempre se mencionan la cristalinidad y la transparencia. ¿Acaso en las internas de los partidos políticos no se gasta dinero, no hay financiamiento, no se hacen erogaciones? Esto llama poderosamente la atención.

Sin lugar a dudas, esto está enrabado con la Comisión Investigadora, pero nada tiene que ver con que, si se hubiera aprobado el proyecto de ley enviado por el Senado, muchos de los temas que se discutieron en ese ámbito no se hubieran planteado. Eso no es así y se sabe que no es así. Lo demostramos cabalmente con la afirmación que acabamos de hacer en cuanto a que se permite la donación de empresarios, aun cuando no se habilita la de empresas.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: lo que dijo el diputado Carrasco es muy importante y lo había omitido; de todos modos, el diputado Viera lo señaló con claridad en su informe.

Había dos instancias en la Justicia, una en primera y otra en segunda instancia, que daban la razón a la Dirección General Impositiva. Además, como señaló el ex director de Rentas -figura en la versión taquigráfica-, era inminente la resolución del TCA con relación a este tema y, según dijo el contador Hernández, también era inminente el fallo del TCA a favor del Estado uruguayo. Repito: todo eso figura en la versión taquigráfica.

En ese momento, salió el recurso de avocación, y concuerdo con que no se hable de un perdón, porque eso podría haber dado lugar a un juicio.

Por otra parte, quiero decir que no estamos todos locos. La vinculación entre financiamiento de campañas y decisiones de gobierno está claramente demostrada. No es ciencia ficción, porque no estamos hablando de un financiamiento posterior a determinada decisión de gobierno, sino a uno anterior. El chárter a Venezuela con el presidente Mujica y Sendic cuando eran candidatos fue pagado con un cheque firmado por el señor Gutiérrez, del grupo Casal; eso no es ciencia ficción. El viaje a Madrid y los aportes a la campaña tampoco son ciencia ficción, sino que son aportes reales, que existieron. La Lista 1950, armada en el entorno del grupo Casal, que consiguió representación parlamentaria a través de un sector del Frente Amplio, no es ciencia ficción. Luego vinieron las decisiones y, como bien se señaló, queda sujeto al juicio de cada uno establecer el nivel de correlación entre una cosa y la otra. Pero el financiamiento no es ninguna ciencia ficción; fue algo real y está demostrado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente…

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: el tema de la inminencia del fallo es algo completamente aleatorio, porque nadie puede decir que eso tenga un sentido racional.

El diputado Sánchez fue claro en cuanto a la contundencia de lo que teníamos sobre la mesa. A veces se escucha dar tanta vuelta en torno al poder de una persona, que yo estaba mirando las pantallas de sala esperando ver el cartel de "Gracias, Paco"; con todo lo que se dice, parece que es lo único que nos falta. Estamos en un nivel de creatividad que hace difícil que se pueda seguir el hilo.

También hay un dato relevante que deriva de la discusión de hoy; me refiero a la aporofobia. Lo menciono porque no todos los empresarios son iguales y no todos fueron nombrados en esta sala; se mencionó solo a los que no pertenecen a determinada casta o grupo. Es un elemento que también deberemos analizar cuando leamos la versión taquigráfica de esta discusión.

A mí me preocupa que se levante con tanta firmeza lo que decía una carta que nos mandó el Instituto de Derecho Constitucional, refiriéndose a un compañero diputado que integra la Comisión. Además, ese informe no fue pedido por la Comisión, sino por el presidente, que hizo varios trámites, entre ellos, ese. Creo que todos quienes integramos la Comisión nos encontramos en esa situación, ya que se trata de una comisión investigadora sobre el financiamiento de las campañas. Pero ¿de dónde salió cada uno de nosotros? Todos estamos vinculados con la campaña, pero igual se habla livianamente del honor de las personas.

Recuerdo que durante la discusión en la Comisión, el diputado Facello corrigió a uno de los invitados -para mí, todas las personas que concurrieron venían a arrojar luz sobre dudas que teníamos, no eran indagados- y lo desmintió. Le dijo: "Lo que usted está diciendo no es verdad, no fue así; esa persona nunca entró a la asamblea". Hoy nosotros repetimos el mito. ¿Por qué? Porque tiene más fuerza el mito que los datos brindados por un legislador. La palabra u opinión de un legislador de esta Casa tiene menos peso que el mito.

Nosotros tenemos la libertad de decir lo que pensamos, pero sin entrar en conflicto con lo que establece el artículo 7° de la Constitución, que dispone que debemos velar por el honor de las personas. No todo es tan liviano. No podemos llevarnos puesto el honor de las personas por una cuestión de politiquería.

Estoy dispuesto a seguir dando debate, pero en el tono que corresponde, dando garantías a las personas a las que nos referimos.

Recuerdo que en el año 2000 fui a buscar el libro *El Uruguay entre todos* a una sede ubicada en Río Negro y Colonia, donde hoy está Buquebús, y el apellido de la persona que me lo entregó era el de un presidente de la República. La vinculación entre los empresarios, las empresas y la política no la descubrimos a partir de 2004, pero queremos regularla y reglamentarla. Esa es la discusión que tenemos que dar.

He escuchado decir en sala que no se desconocían los cambios que se querían incorporar, pero no se levantó ninguna mano para, por lo menos, habilitar la discusión. Si no estaban los votos para aprobarlo, ¿por qué no se permitió la discusión? Muchas veces se utiliza la táctica del tero, es decir, gritar lejos del nido, y en el plenario no estuvieron los votos cuando fueron necesarios.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Conrado Rodríguez, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- He concluido.

Gracias.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: quiero hacer hincapié en un tema que para mí es fundamental en esta parte del debate: el recurso de avocación. El hecho original fue que en el Uruguay un presidente de la República, por avocación, tomó una decisión sobre un tema tributario. La avocación es una técnica del derecho administrativo utilizada en la organización de la Administración pública para la traslación del

ejercicio de competencias que permiten resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro superior. Se puede decir que la avocación es la técnica contraria a la delegación. En el caso que nos ocupa, el presidente de la República tomó para sí algo que estaba en el ámbito de su administración, en un órgano de jerarquía inferior -el Ministerio de Economía y Finanzas, con informes técnicos de la DGI-, y adoptó una resolución en la que no tuvo en cuenta lo que informaron los técnicos de su administración, y se basó en un informe de otro funcionario fiscal, jerárquicamente dependiente y que fue designado por él mismo.

Es imposible que esto no despierte alguna sospecha, cuando el ex ministro de Economía y Finanzas continúa diciendo que no tenían ninguna duda de que procedía la deuda, no la defraudación. Este es un hecho realmente importante. Es un hecho original en el país que un presidente de la República, por avocación, tome la responsabilidad de decidir ni más ni menos que sobre una deuda de US$ 10.000.000.

Este suceso será analizado políticamente en la historia, y la Justicia dictaminará al respecto luego de investigar en profundidad.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- No habiendo más oradores, la Presidencia va a explicar el procedimiento que se seguirá.

Tenemos tres informes en minoría, cada uno de ellos con un proyecto de resolución firmado por diversos partidos políticos. A su vez, ha llegado a la Mesa un proyecto de resolución sustitutivo, firmado por diputados de todos los partidos políticos que integran la Comisión.

Deberíamos recorrer un camino largo que implicaría decidir cuál sería el proyecto que se tomaría como base, luego votarlo negativamente y pasar al sustitutivo. Si todos están de acuerdo, la Mesa propone considerar directamente el proyecto sustitutivo, ya que está firmado por los mismos diputados que han firmado los proyectos y, por ende, se entiende que han sustituido sus proyectos de resolución por este que ha llegado a la Mesa.

(Apoyados)

——Dado que hay acuerdo con el procedimiento, solicito que se lea el proyecto de resolución firmado por la señora diputada Graciela Bianchi Poli y los señores diputados Alejo Umpiérrez, Tabaré Viera, Guillermo Facello, Andrés Carrasco, Óscar Groba y Eduardo Rubio.

(Se lee:)

"Remítanse al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación, a la Corte Electoral y a la Junta de Transparencia y Ética Pública todos los antecedentes correspondientes a la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: he votado afirmativamente, como lo decidió mi bancada, pero dejo constancia de que creo que el procedimiento es erróneo. Se deberían haber votado los tres informes. El que hubiera obtenido la mayoría habría sido tomado como base, y luego se debería considerar el sustitutivo.

Seguramente, uno de los informes hubiera obtenido más votos. El proyecto de resolución sería en común. Para mí, el procedimiento no fue el adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se hizo la consulta, señor diputado.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Remítanse al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación, a la Corte Electoral y a la Junta de Transparencia y Ética Pública todos los antecedentes

correspondientes a la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos".

——No habiendo más asuntos en el orden del día, la Mesa les desea que terminen bien el 2018 y empiecen mucho mejor el 2019.

¡Felices fiestas!

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19)

Sr. JORGE GANDINI

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes

ANEXO
2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DOCUMENTOS

S U M A R I O

1.- Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 1059 y Anexo I, de noviembre de 2018. Carp. N° 3462 de 2018. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado

— Texto del proyecto aprobado

2.- Trabajadores de las empresas prestadoras de servicios en depósitos portuarios, extraportuarios, muelles y explanadas. (Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535)

Antecedentes: Rep. N° 1106, de diciembre de 2018. Carp. N° 3594 de 2018. Comisión de Legislación del Trabajo.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo

— Texto del proyecto sancionado

3.- Ley de Inclusión Financiera. (Modificaciones)

Antecedentes: Rep. N° 1061, de noviembre de 2018, y Anexos I y II, de diciembre de 2018. Carp. N° 3478 de 2018. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado

— Texto del proyecto sancionado

4.- Tenencia de armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)

Antecedentes: Rep. N° 1101, de diciembre de 2018. Carp. N° 3578 de 2018. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo

— Texto del proyecto sancionado

5.- Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)

Antecedentes: Rep. N° 520, de agosto de 2016, y Anexo I, de diciembre de 2018. Carp. N° 1259 de 2016. Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado.

— Aprobación. Se comunicará al Senado

— Texto del proyecto aprobado

6.- Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 inclusive, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S. A., Camvirey S. A., Aire Fresco S. A., Minitar S. A. y Cutcsa y otras que expresamente determine y sobre las tarifas de publicidad de los medios de comunicación a los diferentes partidos políticos. (Informes)

Antecedentes: Rep. N° 652, de marzo de 2017, Anexo I, de marzo de 2017, y Anexo II, de diciembre de 2018. Carp. N° 1834 de 2017. Comisión Preinvestigadora.

— Se aprueba un proyecto de resolución

— Texto del proyecto aprobado





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 1059
NOVIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3462 DE 2018

ENMIENDA AL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Aprobación

———

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 15 de octubre de 2018

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativa a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte de la Convención, celebrada en Nueva York, el 15 de enero de 1992.

La Enmienda que se somete a consideración tiene por objeto dotar a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con los fondos suficientes para que el mismo pueda cumplir su mandato en forma efectiva.

En función de lo anterior la Decisión establece lo siguiente:

I- Decide sustituir el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención por un párrafo que diga: "El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención".

II- Agrega un nuevo párrafo -que sería el número 7 del artículo 8- que dice: "Los miembros del Comité constituido de conformidad a la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de la Organización de las Naciones Unidas, en los términos y condiciones que la Asamblea General decida".

III- Que la Enmienda entre en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada, mediante la correspondiente notificación al Secretario General como depositario, por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte".

A la fecha cuarenta y ocho Estados se han adherido a esta Enmienda, lo cual refleja la relevancia que presenta la misma para el cumplimiento efectivo de los mandatos que surgen de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de la Organización y en vigor para la República desde el 4 de enero de 1969.

Esta Convención es el instrumento jurídico multilateral en el ámbito de los Derechos Humanos de más amplia aceptación que se haya aprobado bajo los auspicios de la mencionada Organización. Asimismo, resulta de gran importancia la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje y origen nacional.

Se entiende conveniente proceder a la adhesión de la Enmienda considerando la importancia que reviste la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI
PABLO FERRERI
JORGE MENÉNDEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN
MARINA ARISMENDI

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativo a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992.

Montevideo, 15 de octubre de 2018

RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI
PABLO FERRERI
JORGE MENÉNDEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN
MARINA ARISMENDI

TEXTO DE LA ENMIENDA

CERD/SP/45

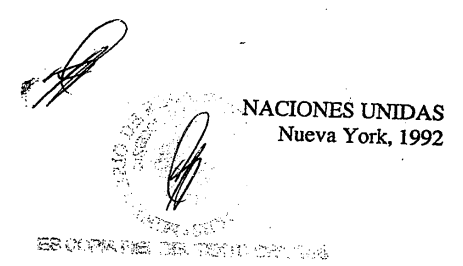


CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

DOCUMENTOS OFICIALES:
DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

15 de enero de 1992

DECISIONES



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1992

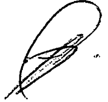
NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

CERD/SP/45

ÍNDICE

	Página
Programa	iv
Decisiones de la Decimocuarta Reunión de los Estados Partes	1
Aprobación del programa	1
Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1
Suministro de recursos suficientes para el eficaz funcionamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1
Examen de una enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención	1
Estados Partes en la Convención al 15 de enero de 1992	2
Mesa de la Decimocuarta Reunión	3
Lista de documentos publicados para la Decimocuarta Reunión de los Estados Partes	4
Anexo	5



PROGRAMA

1. Apertura de la Reunión por el representante del Secretario General.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.
4. Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión.
5. Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 19 de enero de 1992, con arreglo a los párrafos 1 a 5 del artículo 8 de la Convención.
6. Suministro de recursos suficientes para el eficaz funcionamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
7. Examen de una enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.
8. Otros asuntos.



9

DECISIONES DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN
DE LOS ESTADOS PARTES

Aprobación del programa

La Decimocuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial aprobó el programa provisional presentado por el Secretario General.

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Conforme al artículo 8 de la Convención, los Estados Partes eligieron a nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sustitución de aquellos cuyo mandato había de expirar el 19 de enero de 1992. Fueron elegidos en votación secreta, para un mandato de cuatro años a partir del 20 de enero de 1992, los siguientes miembros:

Sr. Theodor VAN BOVEN (Países Bajos);

Sr. Ion DIACONU (Rumania);

Sr. Eduardo FERRERO COSTA (Perú);

Sr. Ivan GARVALOV (Bulgaria);

Sr. Yuri A. RECHETOV (Federación de Rusia);

Sra. Shanti SADIQ ALI (India);

Sr. SONG Shuhua (China);

Sr. Luis VALENCIA RODRÍGUEZ (Ecuador);

Sr. Mario Jorge YUTZIS (Argentina).

Suministro de recursos suficientes para el eficaz funcionamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

La Reunión de los Estados Partes tomó nota del informe del Secretario General (CERD/C/SP/43) sobre la responsabilidad de éstos por los gastos de los miembros del Comité con arreglo al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención y pidió al Secretario General que continuara presentando a la Reunión de los Estados Partes informes sobre la situación financiera del Comité.

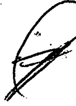
Examen de una enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención

a) La Reunión de los Estados Partes examinó la nota del Secretario General (CERD/SP/44) relativa al proyecto de resolución CERD/SP/1992/L.1 en el que se proponía una enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención;

b) La Reunión aprobó el proyecto de resolución CERD/SP/1992/L.1 sin someterlo a votación (véase el anexo).

ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN AL 15 DE ENERO DE 1992

Afganistán
Alemania
Antigua y Barbuda
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Bahamas
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Bolivia
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Cuba
Dinamarca
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Arabes Unidos
España
Etiopía
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Ghana
Grecia
Guatemala
Guinea
Guyana
Haití
Hungría
India
Irán (República
Islámica del)
Iraq
Islandia
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamahiriya Arabe Libia
Jamaica
Jordania
Kuwait
Lesotho
Líbano
Liberia
Luxemburgo
Madagascar
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Mongolia
Mozambique
Namibia
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Arabe Siria
República Centroafricana
República de Corea
República Democrática
Popular Lao
República Dominicana
República Federal Checa
y Eslovaca
República Unida de Tanzanía
Rumania
Rwanda
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Santa Sede
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sri Lanka
Sudán
Suecia
Suriname
Swazilandia
Togo
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Ucrania
Uganda
Uruguay
Venezuela
Viet Nam
Yemen
Yugoslavia
Zaire
Zambia
Zimbabwe





MESA DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN

Presidente: Sr. Martin Johannes HUSLID (Noruega)
Vicepresidentes: Sr. Anatoliy T. OLIYNYK (Ucrania);
Sra. Marjorie THORPE (Trinidad y Tabago);
Sr. Nouhad MAHMOUD (Líbano);
Sr. Balla Moussa CAMARA (Guinea).

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Signatura	*Título*
CERD/SP/41 y Rev.1	Programa provisional de la Decimocuarta Reunión de los Estados Partes
CERD/SP/42 y Add.1 a 6	Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que reemplazarán a los miembros cuyos mandatos expiran el 19 de enero de 1992, de conformidad con las disposiciones del artículo 8 de la Convención: nota del Secretario General
CERD/SP/43	Responsabilidad de los Estados Partes por los gastos de los miembros del Comité con arreglo al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Informe del Secretario General
CERD/SP/44	Examen de la solicitud de revisión del párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CERD/SP/1992/L.1	Enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial relativo a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial mientras desempeñan sus funciones
CERD/SP/SR.22	Acta resumida de la 22.ª sesión
CERD/SP/45	Documentos Oficiales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Decimocuarta Reunión de los Estados Partes, Decisiones.



ANEXO

Decisión de modificar el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial relativo a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial mientras desempeñan sus funciones

Los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reiterando la importancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que es el instrumento de derechos humanos de más amplia aceptación que se haya aprobado con los auspicios de las Naciones Unidas, y la importancia de la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico,

Preocupados porque las disposiciones financieras para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, no han sido suficientes para que el Comité pueda cumplir su mandato efectivamente,

Recordando las decisiones adoptadas por las Reuniones de los Estados Partes undécima, duodécima y decimotercera, en las que se instó a todos los Estados Partes a que cumplieran plenamente sus obligaciones financieras según lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 8,

Recordando también las decisiones del Comité sobre el grave obstáculo que para su labor constituye la situación financiera, incluida la anulación de reuniones o la reducción de la duración de las sesiones[1],

Tomando nota de la preocupación manifestada por el Presidente del Comité en su carta de 14 de noviembre de 1989 por la persistencia de los problemas financieros[2],

Conscientes de que la Asamblea General, en sus resoluciones 41/105, 42/57, 43/96, 44/68 y 45/88, expresó grave preocupación por el persistente deterioro del funcionamiento del Comité como resultado de las interrupciones de su calendario de reuniones y ha hecho reiterados llamamientos a todos los Estados Partes para que cumplan sin demora sus obligaciones financieras,

Tomando nota asimismo de que la Asamblea General ha apoyado las recomendaciones formuladas por las reuniones de presidentes de órganos de supervisión de instrumentos de derechos humanos celebradas en 1988 y 1990 sobre la necesidad de contar con recursos financieros y de personal adecuados para las actividades de estos órganos y, en particular, que la Asamblea General en su resolución 46/111 hizo suya la recomendación formulada por la reunión de presidentes de 1990 de que la Asamblea General adoptara medidas apropiadas para asegurar la financiación de cada uno de los comités de supervisión con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la solicitud formulada por la Asamblea General en sus resoluciones 46/83 y 46/111 de que los Estados Partes en la Convención estudien, con carácter prioritario, todas las posibilidades de establecer una base más segura para la futura financiación de todos los gastos del Comité, incluida la posibilidad de enmendar las disposiciones financieras del tratado,

Tomando nota de la enmienda propuesta por el Gobierno de Australia al párrafo 6 del artículo 8, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención[3],

Tomando nota además de la decisión 46/428 de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, en la que se pidió que en la Reunión de los Estados Partes en curso se examinara la enmienda propuesta y se limitara el alcance de toda revisión de la Convención a la cuestión de las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité mientras éstos desempeñan sus funciones,

1. *Deciden* sustituir el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención por un párrafo que diga «El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención.»;

2. *Deciden* agregar un nuevo párrafo, que sería el párrafo 7 del artículo 8 y que diría «Los miembros del Comité constituido de conformidad con la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida.»;

3. *Recomiendan* que la Asamblea General apruebe estas modificaciones en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

---

[1] CERD 1989 (XXXVII) I, 1988 (XXXVI) I, 1987 (XXXIV) II, (XXXV) I.

[2] CERD/SP/39.

[3] C.N. 285.1991.TREATIES-4 de 20 de diciembre de 1991.

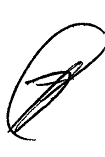
4. *Deciden* que la enmienda entre en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada, mediante la correspondiente notificación al Secretario General como depositario, por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes;

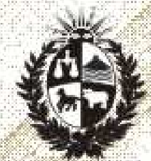
5. *Instan* a todos los Estados Partes a que cumplan plenamente sus obligaciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el actual párrafo 6 del artículo 8 hasta que entre en vigor la enmienda a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión;

6. *Instan encarecidamente* a todos los Estados Partes atrasados en el pago de las contribuciones que deben aportar de conformidad con las actuales disposiciones de la Convención a que abonen la totalidad de esos pagos;

7. *Subrayan* que la entrada en vigor de las enmiendas no podrá interpretarse en el sentido de que exime a los Estados Partes de la obligación de pagar la totalidad de las contribuciones atrasadas.

22.ª sesión
15 de enero de 1992







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 1059
NOVIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3462 DE 2018

ENMIENDA AL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

———

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales somete a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueban las Enmiendas al articulo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativa a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte de la Convención, celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero 1992.

Las Enmiendas que se someten a consideración tienen por objeto dotar a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con los fondos suficientes para que el mismo pueda cumplir su mandato en forma efectiva.

En función de lo anterior la Decisión establece lo siguiente:

I - Decide sustituir el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención por un párrafo que diga: "El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención".

II - Agrega un nuevo párrafo -que sería el número 7 del artículo 8- que dice: "Los miembros del Comité constituido de conformidad a la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de la Organización de las Naciones Unidas, en los términos y condiciones que la Asamblea General decida".

III - Que la Enmienda entre en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada, mediante la correspondiente notificación al Secretario General como depositario, por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte.

A la fecha cuarenta y ocho Estados se han adherido a esta Enmienda, lo cual refleja la relevancia que presenta la misma para el cumplimiento efectivo de los mandatos que surgen de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de la Organización y en vigor para la República desde el 4 de enero de 1969.

Esta Convención es el instrumento jurídico multilateral en el ámbito de los Derechos Humanos de más amplia aceptación que se haya aprobado bajo los auspicios de la mencionada Organización. Asimismo, resulta de gran importancia la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y todas las demás formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje y origen nacional.

Se entiende conveniente proceder a la adhesión de las Enmiendas considerando la importancia que reviste la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta ambas Enmiendas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2018.

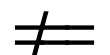
JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
GABRIEL GIANOLI
MARÍA DEL CARMEN PEREIRA
SILVIO RÍOS FERREIRA

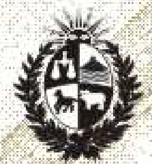
PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébanse las Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, relativo a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2018.

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
GABRIEL GIANOLI
MARÍA DEL CARMEN PEREIRA
SILVIO RÍOS FERREIRA







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

REPARTIDO Nº 1106
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3594 DE 2018

TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN DEPÓSITOS PORTUARIOS, EXTRAPORTUARIOS, MUELLES Y EXPLANADAS

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535

———

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

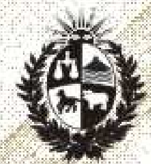
Artículo 2º.- A partir de la fecha establecida en el artículo precedente, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por última vez hasta por ciento veinte días más el plazo para la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO Nº 1061
NOVIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3478 DE 2018

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

M o d i f i c a c i o n e s

———

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de octubre de 2018

Señora Presidente de la Asamblea General
Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, referente a la regulación del sistema de medios de pago electrónico y modificaciones a la Ley de Inclusión Financiera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Inclusión Financiera que el gobierno viene impulsando constituye una política pública destinada a permitir el acceso y uso de los servicios financieros por parte de toda la población y las empresas, en particular de quienes no podían acceder a los mismos o lo hacían en muy malas condiciones: fundamentalmente los hogares de menores ingresos y las micro y pequeñas empresas. Constituye un componente relevante de la agenda de inclusión social y se enmarca en el conjunto de reformas estructurales que el gobierno ha venido implementando desde el año 2005.

En particular, el Programa se plantea dos objetivos principales: universalizar el acceso a servicios financieros por parte de toda la población y las empresas, y transformar y modernizar el sistema de pagos, volviéndolo más seguro, moderno y eficiente, incentivando el uso de medios de pago electrónico en sustitución del efectivo.

En el tiempo que ha transcurrido desde que comenzó a implementarse el Programa se han consolidado importantes avances en ambos objetivos. A modo de ejemplo, desde que se encuentra en vigencia el cronograma para el pago de remuneraciones, pasividades y prestaciones sociales por medios electrónicos, se han abierto más de un millón de cuentas bancarias e instrumentos de dinero electrónico gratuitos, con un conjunto de servicios asociados también sin costo, lo que permitió el acceso masivo a servicios financieros de personas que antes no disponían de los mismos. Por su parte, también se ha observado una excepcional transformación en el sistema de pagos, cuadruplicándose la cantidad de comercios que aceptan medios de pago electrónico en solo 4 años y multiplicándose por más de veinte los montos operados con tarjeta de débito con relación a los que se observaban antes de la implementación de la rebaja del IVA en agosto de 2014.

No obstante lo anterior, para seguir avanzando en los objetivos propuestos, resulta fundamental continuar perfeccionando el proceso de inclusión financiera que se ha iniciado en todo el territorio nacional, realizando algunos ajustes para seguir desarrollando una adecuada implementación, con la gradualidad y pragmatismo que han caracterizado al Programa, y con base en la evaluación continua de sus resultados.

En ese marco, el presente proyecto de ley se plantea dos objetivos básicos. Por un lado, establecer una regulación general del sistema de medios de pago electrónico, regulando entre otras cosas la relación entre comercios y adquirentes y entre emisores y tarjetahabientes y, por otra parte, incorporar un conjunto de modificaciones en la Ley de

Inclusión Financiera N° 19.210, de 29 de abril de 2014, así como en otras normas legales que se encuentran vinculadas al proceso de inclusión financiera.

1) Regulación del sistema de medios de pago electrónico

El articulado previsto para la regulación del sistema de medios de pago electrónico tiene por finalidad establecer un marco general para el sistema, como forma de garantizar el cumplimiento de una serie de principios básicos. Sobre la base de estos principios, los organismos competentes, como el Banco Central del Uruguay y la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, podrán establecer las regulaciones específicas pertinentes, de manera dinámica y flexible, lo cual constituye un prerrequisito en un sistema que en los últimos años se ha caracterizado por intensas transformaciones tecnológicas.

En este marco, se proponen cinco capítulos que regulan diversos aspectos del sistema.

Un primer capítulo establece el alcance de la regulación que se propone, definiendo los diferentes instrumentos y actores que participan del sistema.

El segundo capítulo incluye un conjunto de disposiciones que regulan la relación entre el adquirente y el comercio, estableciendo el marco general de actuación de las partes, definiendo las obligaciones de las mismas, las condiciones que deben cumplir los contratos, así como un conjunto de salvaguardas para garantizar un adecuado funcionamiento competitivo de los mercados involucrados.

En la misma línea, el tercer capítulo contiene un conjunto de disposiciones que regulan la relación entre los emisores y los usuarios, estableciendo el marco general de actuación de las partes y las obligaciones de las mismas, las condiciones de los contratos y un conjunto de mecanismos que contribuyan a garantizar una adecuada protección al consumidor.

Por último, los capítulos IV y V establecen un conjunto de disposiciones relativas al pago mínimo, el vale en blanco y los adicionales a los medios de pago electrónico.

2) Modificaciones a la normativa vinculada al Programa de Inclusión Financiera

En primer lugar, el proyecto flexibiliza algunos aspectos del régimen previsto para el pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales.

Por un lado, se mantiene el derecho a que todos los pasivos y beneficiarios de prestaciones sociales que lo deseen puedan acceder a una cuenta bancaria o instrumento de dinero electrónico gratuito en el cual cobrar su retribución, pero eximiéndolos de la obligación de cobrar por estos medios.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que las disposiciones que prevén el pago de las retribuciones por medios electrónicos persiguen dos objetivos fundamentales. En primer lugar, contribuir a continuar mejorando la formalización del mercado de trabajo, de forma de que más trabajadores puedan beneficiarse de los derechos derivados de la cobertura de la seguridad social. En segundo lugar, asegurar que se puede ejercer efectivamente el derecho a acceder a una cuenta o instrumento de dinero electrónico gratuito, en el marco de relaciones laborales que en algunos casos se caracterizan por una asimetría importante entre empleador y trabajadores.

En la medida que estas dos razones no resultan relevantes en el caso de los pasivos y los beneficiarios de prestaciones sociales, porque no existen problemas de informalidad y porque los organismos de seguridad social garantizan que todos quienes quieran cobrar

a través de un medio electrónico gratuito lo puedan hacer, se entiende conveniente flexibilizar el esquema de obligatoriedad previsto originalmente para los nuevos pasivos y beneficiarios. Cabe recordar que quienes habían accedido con anterioridad a una pasividad o un beneficio social no estaban alcanzados por dicha disposición.

Por otro lado, en el caso de los trabajadores, se entiende conveniente compatibilizar los referidos objetivos de mejorar la formalización del mercado de trabajo y de asegurar la posibilidad de ejercer el derecho a cobrar por medios electrónicos, con la posibilidad de que quienes no quieran utilizar medios electrónicos y deseen seguir operando con efectivo, lo puedan realizar sin restricciones y sin ningún costo. Para ello, se establece que las instituciones que ofrecen los servicios de pago previstos, deberán permitir a sus usuarios retirar la totalidad de los fondos con destino a pago de retribuciones en un único movimiento, en la primera operación luego de acreditados los fondos.

Asimismo, se explicita la excepción al cobro de remuneraciones para las áreas rurales que no cuenten con puntos de extracción de efectivo que estaba implícita en la referencia a las localidades de menos de 2.000 habitantes. Si bien esto ya había sido interpretado así en la reglamentación dictada oportunamente por el Poder Ejecutivo, se entendió conveniente establecerlo a título expreso en el texto legal.

En segundo lugar, se establecen un conjunto de modificaciones al sistema de prestaciones de alimentación previsto en el artículo 167 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, que a partir de la Ley de Inclusión Financiera se comenzaron a pagar a través de instrumentos de dinero electrónico de alimentación.

Por un lado, se disponen un conjunto de modificaciones con la finalidad de equiparar dichas prestaciones a los restantes pagos, brindando la posibilidad al usuario de elegir en qué institución cobrar y estableciendo, en forma análoga a lo previsto para las instituciones de intermediación financiera e instituciones emisoras de dinero electrónico en cuanto al pago de remuneraciones, que los emisores de estos instrumentos no podrán cobrar a los empleadores.

Por otra parte, se establecen una serie de cambios en los límites previstos para los montos a acreditar por estos conceptos, con el objetivo de darle una mayor racionalidad al esquema previsto, diseñado para contemplar la alimentación del trabajador en los días efectivamente trabajados.

En tercer lugar, se establecen ajustes a las disposiciones relativas a pagos regulados que apuntan a recoger a nivel legal algunas excepciones y flexibilizaciones que se establecieron a nivel reglamentario, haciendo uso de la facultad de prórroga establecida en la Ley N° 19.506, de 30 de junio de 2017. A vía de ejemplo, se modifica el régimen de excepciones previsto, ajustando su alcance para acompasarlo con los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo existentes en las regulaciones específicas en la materia, al tiempo que se admite la utilización de efectivo para pagos que en conjunto no superen el equivalente a 8.000 UI (ocho mil Unidades Indexadas) y se incorpora la acreditación en cuenta como medio de pago habilitado.

Finalmente, se ajusta el régimen de topes máximos de interés establecido en el artículo 11 de la Ley N° 18.212, de 5 de diciembre de 2007, incorporando los topes aplicables a las operaciones de crédito en las que se pacte el cobro mediante retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades, de acuerdo a los porcentajes que se establecieron en la Ley de Inclusión Financiera.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más elevada estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
EDUARDO BONOMI
ARIEL BERGAMINO
DANILO ASTORI
JORGE MENÉNDEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN
MARINA ARISMENDI

PROYECTO DE LEY

___

TÍTULO I

REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TARJETAS DE DÉBITO, INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO Y TARJETAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

Artículo 1°. (Definiciones).- El presente Título regula el funcionamiento de los medios de pago electrónico que se definen a continuación:

Tarjeta de débito: medio de pago electrónico que permite a su titular realizar compras de bienes, pagos de servicios y extracciones de efectivo a ser debitadas directamente de los fondos que mantiene en una cuenta en una institución de intermediación financiera.

Instrumento de dinero electrónico: medio de pago electrónico que cumple con las características establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes. Los instrumentos de dinero electrónico, incluidos los de alimentación, tendrán características y funcionamientos análogos al de las tarjetas de débito.

Tarjeta de crédito: medio de pago electrónico que habilita a su titular a hacer uso de una línea de crédito otorgada, que le permite realizar compras de bienes, pagos de servicios y extracciones de efectivo hasta un límite previamente acordado.

La regulación prevista en el presente Título será de aplicación a los referidos medios cuando hayan sido emitidos por instituciones locales.

Artículo 2°. (Sujetos intervinientes en el sistema de medios de pago electrónico).- El sistema de medios de pago electrónico está integrado, entre otros, por los siguientes sujetos:

A) Emisor: institución regulada por el Banco Central del Uruguay que emite tarjetas de débito o crédito o instrumentos de dinero electrónico.

B) Adquirente: entidad que celebra contratos de afiliación con los Comercios adherentes al sistema.

C) Comercio: sujeto de derecho que haya adherido al sistema a través de la firma de un contrato con el Adquirente.

D) Usuario: sujeto de derecho que, de acuerdo a lo previsto en el contrato con el Emisor, se encuentra habilitado para el uso de los medios de pago electrónico que regula la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LA RELACIÓN ENTRE EL ADQUIRENTE Y EL COMERCIO

Artículo 3°. (Comunicación de los contratos).- Los Adquirentes deberán comunicar los modelos de contratos a ser suscritos con los Comercios al Banco Central del Uruguay, el cual actuará de oficio o a denuncia de parte, en caso que dichos contratos violenten las normas en materia de competencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007.

Artículo 4°. (Aspectos mínimos a incluir en los contratos).- En el contrato a ser suscrito entre el Adquirente y el Comercio deberán constar, como mínimo, las siguientes estipulaciones:

A) El plazo máximo en que el Adquirente se compromete a abonar las operaciones presentadas por el Comercio que hubieran sido cobradas con medios de pago electrónico.

B) La comisión, arancel o tasa de descuento que el Adquirente cobrará sobre el importe de las operaciones presentadas por el Comercio.

C) Plazos y pautas para la presentación de la información de las referidas operaciones a efectos de su liquidación.

El Adquirente no podrá establecer condiciones de pago o acreditación diferentes de fondos en función de la institución de intermediación financiera o institución emisora de dinero electrónico seleccionada por el Comercio para la recepción de los fondos.

Artículo 5°. (De los planes de cuotas en las tarjetas de crédito).- Los contratos a que refiere el artículo precedente no podrán prever la obligación de que el Comercio acepte tarjetas de crédito en modalidad de planes de cuotas, pudiendo el Comercio optar por aceptar dicho medio de pago exclusivamente en la modalidad de un único pago.

Serán nulas las cláusulas contractuales que no se ajusten a lo previsto en el presente artículo.

Artículo 6°. (Elementos a proporcionar al Comercio).- El Adquirente deberá proporcionar al Comercio los siguientes elementos, a efectos de permitir que las transacciones se realicen en un marco de seguridad y confianza:

A) Materiales e instrumentos identificatorios, así como información relevante sobre el funcionamiento del sistema.

B) Información respecto a cancelaciones de medios de pago por hurto, rapiña, extravío, fuga de información electrónica, clonación o por resolución del Emisor.

C) Formación técnica específica para aquellos casos en que se requiera.

Artículo 7°. (Identificación del Usuario).- Cuando el Comercio deba controlar la identidad del Usuario, lo hará teniendo en cuenta lo establecido en los contratos y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Cuando se requiera la firma del Usuario, el Comercio solo será responsable en aquellos casos en que la misma resulte notoriamente falsificada.

El Comercio no podrá almacenar a través de terminales POS o de otros sistemas de captura electrónica ningún dato personal o hábito de consumo correspondiente al Usuario sin su consentimiento, ya sea de su identidad o del medio de pago electrónico utilizado.

Artículo 8°. (De la responsabilidad en el pago al Comercio).- Una vez otorgada la autorización de una operación de pago con tarjeta de crédito, el Emisor será responsable de cualquier incumplimiento por parte del Usuario en el pago de sus obligaciones con el Emisor. Asimismo, los casos de clonación serán responsabilidad del Emisor, siempre que la autorización haya sido otorgada por éste y que el Comercio cumpla con los requisitos de seguridad establecidos por el Adquirente, salvo que se demuestre la responsabilidad del Usuario.

Artículo 9°. (De los acuerdos comerciales).- En el caso de acuerdos comerciales promocionales realizados por el Emisor que excluyan a determinados Comercios de un mismo sector de actividad, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia actuará de oficio o a denuncia de parte, si entendiera que los mismos perjudican la libre competencia.

Artículo 10. (Obligaciones del Comercio).- Son obligaciones del Comercio, entre otras:

A) Aceptar los medios de pago incluidos en el contrato suscrito con el Adquirente que se encuentren en adecuación a la presente ley y que estén debidamente autorizados.

B) Verificar, cuando corresponda, la identidad del Usuario de acuerdo a lo establecido en los contratos y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

C) Informar al Adquirente la comisión de cualquier ilícito o hecho irregular que pueda poner en riesgo el funcionamiento del sistema en que opera el medio de pago electrónico, inmediatamente al detectarlo o tomar conocimiento del mismo.

Artículo 11. (Del ejercicio del derecho del Usuario a resolver las ventas con tarjeta de crédito).- En el caso de las situaciones reguladas por el artículo 16 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, modificativas y concordantes, cuyo pago se haya realizado mediante tarjeta de crédito, cuando el Usuario haya comunicado tal situación al Emisor, éste no librará los fondos para el pago de la operación, al haber quedado sin efecto la forma de pago diferida. Si el Emisor librara los fondos después de recibida la comunicación, no podrá cobrar dicha operación al Usuario.

Artículo 12. (Publicación de información sobre aranceles o tasas de descuento).- El Banco Central del Uruguay publicará, periódicamente, información relativa a los aranceles máximo, mínimo y promedio por sector de actividad, que cada Adquirente cobra a los Comercios por la utilización de cada medio de pago electrónico, de acuerdo a lo previsto en los contratos suscritos. La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá la periodicidad y la apertura por sector de actividad a considerar.

A tales efectos, los Adquirentes deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay la información referida, en los términos y condiciones que éste último disponga.

CAPÍTULO III

DE LA RELACIÓN ENTRE EL EMISOR Y EL USUARIO

Artículo 13. (De los contratos).- El contrato y las distintas informaciones que los Emisores brinden a los Usuarios serán siempre realizados en idioma español. Por excepción, cuando el Usuario sea residente en un país cuyo idioma oficial sea distinto al

español, se admitirá que el contrato esté en el idioma de ese país, siempre que sea ejecutable en ese país.

El contrato deberá estar redactado de forma tal que facilite su lectura, en particular, entre otros elementos a considerar, deberá utilizar caracteres fácilmente legibles, lenguaje claro y toda otra característica que facilite su comprensión, de acuerdo a lo que determine el Banco Central del Uruguay.

El contrato se perfeccionará cuando el consentimiento del Usuario sea recibido por el Emisor. El envío de medios de pago electrónico no solicitados se regirá por lo dispuesto por el literal D) del artículo 22 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.

Artículo 14. (Cláusulas abusivas).- Son consideradas abusivas, sin perjuicio de otras, las enumeradas en el artículo 31 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, y las siguientes:

A) La que habilite al Emisor a imponer unilateralmente al Usuario la contratación de seguros o servicios no requeridos por éste, salvo el seguro que garantiza el cobro del crédito en caso de fallecimiento.

B) La que habilite al Emisor a convertir unilateralmente la moneda de la deuda original por las compras o retiros de efectivo realizados por el Usuario dentro del territorio nacional, de pesos uruguayos a dólares de los Estados Unidos de América o a otras monedas, o viceversa.

C) La que autorice al Emisor a modificar unilateralmente los términos del contrato, salvo en lo que respecta a la variación del límite del crédito, la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo y las modificaciones en las tasas de interés, cargos o comisiones. En estos casos, el Banco Central del Uruguay establecerá los procedimientos que se deberán seguir al respecto, definiendo los plazos para efectuar el necesario preaviso al Usuario y habilitando al mismo a rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones.

D) La que establezca que el silencio del Usuario se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo pactado en el contrato, salvo aquellas modificaciones reguladas en el literal anterior.

E) La que faculte al Emisor a suministrar otros productos o servicios no incluidos en el contrato, sin la previa y expresa aceptación del Usuario y/o imponiéndole un plazo para comunicar que no los acepta.

La inclusión de cláusulas abusivas en el contrato entre el Emisor y el Usuario no vincularán a este último y serán nulas.

Artículo 15. (Aspectos mínimos a incluir en los contratos).- En el contrato entre el Emisor y el Usuario deberán constar necesariamente:

A) La responsabilidad de las partes en caso de hurto, rapiña, extravío o falsificación del medio de pago electrónico y la forma en que el Usuario deberá efectuar el procedimiento de denuncia de estos hechos.

B) Las modalidades operativas de uso de los medios de pago electrónico y los cargos que se imputen por su tenencia y uso a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo la forma de determinar los tipos de cambio a utilizar en caso de ser necesario convertir a moneda nacional, o a una moneda extranjera distinta, las compras o retiros de efectivo realizados en el exterior.

C) La condición en la que el medio de pago electrónico perderá validez antes de su vencimiento, a solicitud del Usuario o por decisión del Emisor, lo que deberá ser notificado con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, sin perjuicio de las excepciones previstas en los contratos, que podrán prever situaciones vinculadas a la conducta del Usuario en las que el plazo sea menor.

D) En caso que se prevea la renovación automática del contrato, se deberá prever un período de 30 (treinta) días durante el cual el Usuario pueda devolver el medio de pago electrónico sin cargo alguno. En caso de cancelación anticipada de la tarjeta, se deberá establecer la forma de determinar y devolver, en caso que corresponda, el saldo del cargo anual o cualquier otro concepto que haya sido cobrado anticipadamente, por los meses ya cobrados y no utilizados.

En el caso de los contratos de tarjetas de crédito, deberán constar necesariamente, además de los anteriores:

1) La forma de determinar y comunicar la tasa de interés aplicable sobre los saldos deudores y todo otro cargo, previa y expresamente pactado por cualquier concepto, así como el lugar y la fecha de los pagos.

2) El método que se utilizará para calcular el monto de intereses a pagar, y la forma de calcular los recargos y todo gasto generado por la mora del deudor.

3) El monto máximo de la línea de crédito otorgada y los mecanismos para su modificación.

4) La forma de determinar el pago mínimo y de imputar los pagos parciales, así como la indicación de si se admite el pago por anticipado y, en caso afirmativo, de sus condiciones.

En caso de que alguno de los procedimientos pudiera cambiar, se deberán indicar las condiciones para su modificación y el medio y el plazo que se utilizará para el aviso previo al Usuario.

Artículo 16. (Obligaciones del Emisor).- Son obligaciones del Emisor, entre otras:

A) Informar por escrito al Usuario, previo a la celebración del contrato, de sus obligaciones y responsabilidades en el uso del sistema.

B) Revelar el número de identificación personal (PIN) u otra clave únicamente al Usuario.

C) Proporcionar al Usuario elementos que le permitan comprobar las operaciones realizadas, de los cuales al menos uno deberá ser sin costo para el Usuario.

D) Informar al Usuario sobre los principales riesgos a que está expuesto al utilizar el medio de pago electrónico y proporcionarle recomendaciones sobre cómo debe protegerse para mitigar los mismos.

E) Informar el procedimiento que deberá seguir el Usuario para efectuar la notificación del hurto, rapiña o extravío del medio de pago electrónico. Garantizar la existencia de medios adecuados para realizar la notificación y para acreditar que la misma ha sido efectuada.

F) Demostrar, en caso de un reclamo del Usuario en relación con alguna transacción efectuada, y sin perjuicio de cualquier prueba en contrario que el Usuario pueda producir, que la transacción ha sido efectuada de acuerdo con

los procedimientos acordados con el Usuario y que no se ha visto afectada por un fallo técnico o por cualquier otra anomalía.

G) Establecer medidas que permitan garantizar razonablemente la seguridad del sistema en que opera el instrumento.

H) Velar por el correcto funcionamiento del sistema y la prestación continua del servicio, en circunstancias normales.

I) Informar al Usuario la comisión de cualquier ilícito o hecho irregular vinculado al medio de pago de su titularidad, al detectarlo o tomar conocimiento del mismo.

El Banco Central del Uruguay podrá establecer otras obligaciones a los Emisores de forma de promover un funcionamiento seguro y adecuado del sistema en que opera el medio de pago electrónico, garantizando la seguridad de la información del Usuario y del Comercio.

Artículo 17. (Responsabilidad del Emisor).- El Emisor será responsable frente al Usuario, entre otras, de las siguientes circunstancias:

A) Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Usuario del hurto, rapiña, extravío o falsificación del medio de pago electrónico, o de su número de identificación personal (PIN). El Emisor no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el Usuario o por terceros autorizados por éste.

B) Todos los importes imputados en la cuenta del Usuario por encima del límite autorizado en los casos de hurto, rapiña, extravío o falsificación del medio de pago electrónico, con independencia del momento en que aquél realice la notificación referida en el literal anterior. El Emisor no será responsable si prueba que estas operaciones por encima del límite autorizado fueron realizadas por el Usuario o por terceros autorizados por éste.

C) Todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Usuario.

Artículo 18. (Obligaciones de los Usuarios).- Son obligaciones de los Usuarios, entre otras, las siguientes:

A) Utilizar los medios de pago electrónico de acuerdo a las condiciones del contrato.

B) Informar al Emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:

   1) El hurto, rapiña o extravío del medio de pago electrónico.

   2) Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente.

   3) El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas por él o por terceros autorizados por éste.

   4) Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etcétera).

5) La comisión de cualquier otro ilícito o hecho irregular vinculado al medio de pago de su titularidad.

C) No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el Emisor.

El Banco Central del Uruguay podrá establecer otras obligaciones a los Usuarios de forma de promover un funcionamiento seguro y adecuado del sistema en que opera el medio de pago electrónico.

Artículo 19. (De la información al Usuario).- El Banco Central del Uruguay definirá la información a proporcionar por los Emisores a los Usuarios, así como la periodicidad de la misma.

CAPÍTULO IV

DEL PAGO MÍNIMO Y EL TÍTULO VALOR INCOMPLETO

Artículo 20. (Del pago mínimo).- El monto del pago mínimo en las operaciones con tarjeta de crédito deberá cubrir, al menos:

A) La totalidad de los intereses devengados hasta la fecha prevista para efectuar dicho pago mínimo.

B) La totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta de crédito imputados en el estado de cuenta de ese mes.

C) Un porcentaje prefijado, acordado con el Usuario, del capital adeudado (saldo anterior más compras del mes), de forma tal que realizando únicamente los pagos mínimos la deuda se cancele en un período razonable y no se supere el tope de crédito acordado en el contrato.

Artículo 21. (Título valor incompleto y documento complementario).- Será considerada como práctica abusiva el exigir por parte del Emisor respecto del Usuario la suscripción de un vale en blanco sin cumplir con los requisitos que se establecen en el inciso siguiente, así como todo otro requisito que determine el Banco Central del Uruguay.

El vale deberá ser suscrito conjuntamente con un documento complementario en donde consten, en forma precisa e indubitable, las instrucciones para completar el vale, incluyendo la necesaria notificación al Usuario, previo al llenado, del monto adeudado y los rubros que lo componen, en los términos que determine el Banco Central del Uruguay.

El vale no podrá ser llenado pasados los 180 días de la exigibilidad del adeudo, salvo acuerdo expreso de renovación del mismo, rigiendo el mismo plazo al nuevo vencimiento.

El Emisor deberá entregar el vale al Usuario cuando finalice el contrato que lo originó y se cancelen las obligaciones que hubieran surgido del mismo.

CAPÍTULO V

DEL ADICIONAL O EXTENSIÓN DE UN MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO

Artículo 22. (Del adicional de un medio de pago electrónico).- El titular de un medio

de pago electrónico podrá solicitar para terceros extensiones de su medio de pago, que se denominarán "adicionales". El Emisor estudiará en cada caso si procede o no dicha solicitud, pudiendo solicitar al titular del medio de pago garantías adicionales que respalden la operativa.

El titular será el único responsable de los saldos deudores generados por los adicionales. Estos últimos no serán responsables bajo ningún concepto de lo adeudado por el titular del medio de pago electrónico.

TÍTULO II

DISPOSICIONES VARIAS SOBRE INCLUSIÓN FINANCIERA

Artículo 23.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino".

Artículo 24.- Agrégase al artículo 12 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente inciso final:

"Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación al aporte notarial que se pague mediante timbres".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- (Cronograma de incorporación).- El Poder Ejecutivo definirá un cronograma para que los pagos a los profesionales universitarios se adapten a lo señalado en el artículo anterior. El cronograma de incorporación no podrá exceder de dos años contados, desde la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los profesionales que se desempeñen en áreas rurales y en localidades de menos de 2.000 habitantes, dichas prórrogas se extenderán hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. (Pago de jubilaciones, pensiones y retiros).- Las personas que tengan derecho a percibir jubilaciones, pensiones o retiros de cualquier instituto de seguridad social o compañía de seguros podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la

presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo".

Artículo 27.- Derógase el artículo 16 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 1 ° de la Ley N° 19.593, de 5 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17. (Pago de beneficios sociales, asignaciones familiares, complementos salariales, subsidios, indemnizaciones temporarias y rentas por incapacidades permanentes).- Las personas que tengan derecho a percibir beneficios sociales, complementos salariales, subsidios de cualquier naturaleza y otras prestaciones no mencionadas en los Capítulos anteriores del presente Título, cualquiera sea el instituto de seguridad social o la compañía de seguros que los abone, podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo.

Cuando el beneficio, complemento, subsidio o prestación a que refiere el inciso primero del presente artículo se derive de una relación laboral, el pago se deberá realizar en la institución en la cual el trabajador percibe su remuneración".

Artículo 29.- Derógase el artículo 18 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 30.- Agréganse al artículo 19 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

En caso de que el trabajador no lo indique, el empleador queda facultado a elegir por él, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación.

El trabajador podrá cambiar de institución una vez transcurrido un año de realizada cada elección. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación".

Artículo 31.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Excepción).- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley en los casos a que refiere el artículo 10 precedente las remuneraciones podrán abonarse a través de medios diferentes a los previstos, siempre que exista acuerdo entre acreedor y deudor. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los trabajadores que se desempeñen en zonas rurales o en localidades de menos de 2.000 habitantes, dicha prórroga se extenderá hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 32.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 24 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (No discriminación y gratuidad).- Las instituciones de intermediación financiera y las instituciones emisoras de dinero electrónico locales que ofrezcan los servicios descritos en el Título 111 de la presente ley tendrán la obligación de brindar dichos servicios a todos los trabajadores, pasivos y beneficiarios que lo soliciten, ofreciendo, como mínimo, las condiciones básicas establecidas en el artículo siguiente. Asimismo, en el caso de los servicios descritos en los artículos 10, 12, 14 y 19 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, la institución que recibe los fondos no podrá cobrar cargo alguno a ninguna de las partes por la prestación de dichos servicios".

Artículo 33.- Sustitúyese el literal B) del inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"B) Permitirán la extracción de los fondos en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima. Las instituciones deberán establecer al menos un mecanismo que habilite el retiro, en un único movimiento mensual y sin costo, de la totalidad de los fondos acreditados por las partidas referidas en los artículos 10, 12, 14 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y sin perjuicio de las extracciones establecidas en el literal D) del presente artículo".

Artículo 34.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 BIS. (De la inscripción en los Registros Públicos y la actuación del escribano público).- Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva las operaciones que no cumplan con la individualización de los medios de pago utilizados o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en los artículos 35 y 36 de la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en los artículos 35 y 36 referidos, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en el Título V Capítulo 11 de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7.533, de 22 de octubre de 2004, y modificativas, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 35.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"La reglamentación podrá extender esta excepción a otras instituciones de similar naturaleza a las previstas en el inciso anterior, así como a aquellas actividades en las que la aplicación de lo previsto en los referidos artículos limite la efectividad de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo previstos en las regulaciones específicas en la materia".

Artículo 36.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 37.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en el presente artículo, serán de

aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en el Título V Capítulo 11 de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7.533, de 22 de octubre de 2004, y modificativas, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en el presente artículo. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico".

Artículo 38.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 39.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 41 de la Ley N°19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en el presente artículo, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en el Título V Capítulo II de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7.533, de 22 de octubre de 2004, y modificativas, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en el presente artículo. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Este artículo no será de aplicación en los casos en que una de las partes de la relación sea una institución de intermediación financiera".

Artículo 40.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 41 BIS. (Disposiciones complementarias referidas a los artículos 35, 36, 40 y 41).- Habilítase a que, en las operaciones alcanzadas por las disposiciones del inciso primero del artículo 35 y de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley, puedan realizarse pagos con cualquier medio, incluido el efectivo, siempre que en conjunto no superen el equivalente a 8.000 UI (ocho mil Unidades Indexadas).

La entrega de dinero necesaria para el nacimiento o perfeccionamiento de las operaciones o negocios jurídicos comprendidos en los artículos 35 y 36 deberá efectuarse con los medios de pago previstos en dichos artículos.

En las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley se admitirá que el pago se realice mediante acreditación en cuenta en una institución de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

Cuando en las operaciones a que refiere el inciso anterior intervenga un escribano público y retenga en calidad de depositario una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse, se admitirá el uso de la referida retención para integrar el pago en dinero de la operación. Asimismo, en el caso de las operaciones a que refieren los artículos 40 y 41, se admitirá la utilización de letras de cambio cruzadas a nombre de dicho profesional por hasta el monto recibido en concepto de seña o arras, en las condiciones que establezca la reglamentación, y de letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del representante del adquirente, cuando lo hubiere".

Artículo 41.- Declárase como interpretación auténtica que, desde el 1º de abril de 2018, la utilización de cualquiera de los medios de pago admitidos de acuerdo a lo previsto en los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes, a nombre del escribano interviniente en la operación, o que tengan origen en una cuenta o instrumento de dinero electrónico del mismo, no constituye una inhibición al ejercicio de la profesión, siempre que se utilice a los solos efectos de liberar el monto recibido en concepto de seña o arras.

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66. (Competencias del Área Defensa del Consumidor).- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la presente ley. También será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento por parte de los comercios de la correcta aplicación de las rebajas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuestas en los artículos 87, 87-BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y en el artículo 1º de la Ley N° 17.934, de 26 de diciembre de 2005, modificativos y concordantes. A tales efectos, podrá exigir el acceso, realizar inspecciones y

requerir la información que necesite en los locales de los emisores, proveedores o comercios.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mencionados artículos será pasible de las sanciones que disponga la Dirección General de Comercio, dentro de las previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1996, en la redacción dada por los artículos 60 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y 18 de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167. (Prestaciones exentas).- Las prestaciones que se indican a continuación no constituyen materia gravada ni asignación computable.

1) La alimentación de los trabajadores en los días trabajados, sea que se provea en especie o que su pago efectivo lo asuma el empleador. En este último caso, la prestación no constituirá materia gravada ni asignación computable hasta un valor máximo equivalente a UI 150 (unidades indexadas ciento cincuenta) por día trabajado. A partir del 1º de enero de 2020, dicho valor máximo diario será equivalente a UI 100 (unidades indexadas cien). A tales efectos, se considerará el valor de la unidad indexada al 1º de enero de cada año.

2) El pago total o parcial, debidamente documentado, de Cobertura médica u odontológica, asistencial o preventiva, integral o complementaria otorgadas al trabajador, su cónyuge, concubina o concubino con cinco años de convivencia ininterrumpida y demás características previstas por el literal E) del artículo 25 de la presente ley, sus padres -cuando se encuentren a su cargo-, hijos menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho y menores de veinticinco mientras se encuentren cursando estudios terciarios e hijos incapaces, sin límite de edad.

3) El costo de los seguros de vida y de accidente personal del trabajador, cuando el pago de los mismos haya sido asumido total o parcialmente por el empleador.

4) El costo del uso del transporte colectivo de pasajeros en los días trabajados cuando su pago efectivo sea asumido por el empleador.

La suma de las prestaciones exentas referidas precedentemente no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de la retribución que el trabajador recibe en dinero por conceptos que constituyan materia gravada. Dicho porcentaje se reducirá a 15% (quince por ciento) a partir del 1° de enero de 2020 y a 10% (diez por ciento) a partir del 1º de enero de 2021. En el caso en que se supere dicho porcentaje, el excedente estará gravado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 de la presente ley.

La provisión de ropas de trabajo y de herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al trabajador no constituirá materia gravada ni asignación computable".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.212, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Topes máximos de interés).- En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera inferior al equivalente a 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 55% (cincuenta y cinco por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay (BCU), correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación.

En las operaciones de crédito en las que se pacte el cobro mediante retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades, el porcentaje a aplicar sobre las tasas medias referidas en el inciso precedente será:

i. 20% (veinte por ciento), en el caso de los Créditos de Nómina, en los términos definidos en el artículo 30 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

ii. 30% (treinta por ciento), en las restantes operaciones.

En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 80% (ochenta por ciento), para todas las operaciones de crédito a que refiere el presente artículo.

En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera mayor o igual al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando dicha tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 90% (noventa por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el BCU, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 120% (ciento veinte por ciento).

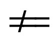
Para determinar el rango en el que se encuentran las sumas que hubieran sido pactadas, a los efectos del cálculo de los límites que se establecen en el presente artículo, las sumas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación".

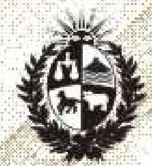
Artículo 45.- Lo dispuesto en los artículos 35 a 40 de la presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2019.

Montevideo, 29 de octubre de 2018

EDUARDO BONOMI
ARIEL BERGAMINO
DANILO ASTORI
JORGE MENÉNDEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ

VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN
MARINA ARISMENDI







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 1061
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3478 DE 2018

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

M o d i f i c a c i o n e s

I n f o r m e s

———

XLVIIIa. Legislatura

Í N D I C E

	Página
Informe en mayoría y proyecto de ley	1
Informe en minoría y proyecto de resolución Partido Nacional	14
Informe en minoría y proyecto de resolución Partido Colorado	17

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar, en mayoría, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo referente a la regulación del sistema de medios de pago electrónicos y modificaciones a la Ley de Inclusión Financiera.

Cabe resaltar que durante el tratamiento que la Comisión dio al presente proyecto de ley se recibió a una importante cantidad de delegaciones, de instituciones públicas, y de la sociedad civil, atendiendo a sus inquietudes y recogiendo sus puntos de vista.

Respecto al proyecto en sí, el Poder Ejecutivo envió un proyecto que se dividía en dos títulos. En el primero se le da un marco general al sistema de medios de pago electrónico, estableciendo una necesaria y reclamada regulación de los instrumentos de dinero electrónico, crédito y débito. Se busca un adecuado funcionamiento competitivo de los mercados involucrados y un conjunto de mecanismos que contribuyan a garantizar una adecuada protección al consumidor, otorgándole competencias al Banco Central del Uruguay (BCU) y a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

El segundo título refiere a ajustes y precisiones a la Ley de Inclusión Financiera (Nº 19.210).

Durante el tratamiento en Comisión se decidió separar ambos títulos en dos proyectos distintos. El proyecto de ley que hoy ponemos a consideración solamente incluye el articulado del segundo título, correspondiente a ajustes a la ley de Inclusión Financiera y un artículo del primer título referido a la obligación del BCU de publicar información sobre aranceles por uso de medios electrónicos.

Éste se puede sintetizar en 2 bloques temáticos:

a) Precisiones a temas ya vigentes

El proyecto incluye un conjunto de precisiones de aspectos ya vigentes pero que se entendió conveniente ratificar expresa y unívocamente para su correcta aplicación.

En primer lugar, se aclara expresamente una disposición ya vigente que permite el retiro de la totalidad de lo depositado por remuneraciones, pasividades y beneficios sociales, estableciendo que podrá ser en un solo acto y sin costo, como primera operación, luego de acreditados dichos depósitos.

En segundo lugar, se explicita que las zonas rurales están incluidas en el criterio de las localidades de menos de 2.000 habitantes, es decir, que no es obligatorio el cobro de remuneraciones y honorarios por medios electrónicos hasta que cuenten con puntos de extracción de efectivo.

En tercer lugar, se especifica la situación de las transferencias electrónicas de fondos, estableciendo que producirán pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones a que respondan en el momento en que el monto transferido sea acreditado en la cuenta de destino. Esto viene a clarificar una situación que antes sólo estaba legislada a texto expreso para los pagos realizados con medios de pago electrónicos, sin establecerse una interpretación expresa para el caso de las transferencias electrónicas. Ahora ambas situaciones quedan contempladas.

b) Modificaciones o incorporaciones

1 - Manteniendo iguales derechos, se establece la opción del cobro por medios no electrónicos de las jubilaciones, pensiones y retiros servidos por institutos de seguridad social y/o compañías aseguradoras y beneficios sociales. Esta modalidad será opcional para el pasivo o beneficiario en todos los casos, pudiendo elegir libremente entre cobrar por medios electrónicos o por otros medios que dichas instituciones pongan a su disposición. Es decir que lo que antes constituía una obligación preceptiva para quienes comienzan a cobrar después de la vigencia de la ley, ahora es una opción. El proyecto introduce esta modificación por entenderse que no existe riesgo de informalidad en este tipo de prestaciones ni asimetría entre el prestador y el beneficiario.

2 - Con relación a las prestaciones de alimentación se establece la libertad por parte del trabajador de elegir la institución por la cual cobrar esas partidas, igual libertad que tiene para el cobro de salarios. Se habilita la posibilidad de cambiar de institución luego de transcurrido un año de su última elección. Asimismo, se establece la prohibición del cobro de cargo alguno al empleador y al trabajador por parte las instituciones que prestan este servicio. A su vez, se establecen valores máximos de exención de estas prestaciones como materia gravada, estableciéndose en 150 UI (ciento cincuenta Unidades Indexadas) por día trabajado, que bajará a un máximo de 100 UI (cien Unidades Indexadas) a partir del 1° de enero de 2020. Esta última disposición constituye una salvaguarda contra eventuales intentos de minimizar la cantidad del monto computable a efectos de los haberes jubilatorios y a los efectos del pago de las prestaciones legalmente establecidas en el marco de la relación laboral, como aguinaldo, indemnización por despido, y otras cuyo cálculo depende de las retribuciones consideradas materia gravada. Por otra parte, también recoge un concepto de equidad al establecer topes monetarios únicos independientes del salario gravado. Sobre este tema hay visiones distintas entre los firmantes del informe en mayoría.

3 - En materia de actuación de los escribanos públicos y de las operaciones de enajenación de bienes o prestación de servicios (compraventas de vehículos e inmuebles), a solicitud y en acuerdo con los interesados, se estipulan una serie de precisiones sobre la obligatoriedad de la constatación del cumplimiento de los medios de pago electrónicos establecidos en los artículos 35, 36, 40 y 41 de la

Ley 19.210 y su debida individualización, para el registro definitivo en los Registros Públicos, estableciéndose las sanciones disciplinarias previstas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia para aquellos escribanos que autoricen escrituras o certifiquen firmas de documentos privados correspondientes a operaciones que hayan sido pagadas por medios de pago distintos a los permitidos, sin que en ningún caso signifique la pérdida de validez del negocio jurídico. En particular, adicionalmente se habilita el pago parcial en otros medios de pago, incluso efectivo, para sumas de hasta 8.000 UI (aproximadamente $ 32.000) para facilitar la liquidación de señas, saldos de precios u otras operaciones de monto variable. También se interpreta en forma autentica que el uso de instrumentos de pago a nombre del escribano en operaciones de seña o retenciones para el pago de obligaciones en compraventas no constituye inhibición al ejercicio de la profesión. También se excluye de la obligación de pago con medios electrónicos el aporte notarial que se pague mediante timbres.

4 - También se incluye en la ley de usura una disposición sobre las tasas máximas de interés para los créditos de nómina previstos en la ley con topes considerablemente más bajo que en otras operaciones.

5 - Se establecen competencias para el Área de Defensa del Consumidor en materia de cumplimiento por parte de los comercios de lo dispuesto en la ley sobre equiparación de los pagos con débito y efectivo y la correcta aplicación de los descuentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando se pague con débito.

6 - Por último, proveniente del título I desglosado de este proyecto, se estipula la obligación del Banco Central del Uruguay de publicar periódicamente los aranceles máximo, mínimo y promedio que los Adquirentes cobran a los Comercios por la utilización de cada medio de pago electrónico, para todos los sectores de actividad, para lo cual se compele a los Adquirentes a remitir dicha información al BCU en los términos que éste disponga.

Por considerar que este conjunto de normas, en función del carácter dinámico y flexible del Programa de Inclusión Financiera, es un paso más en la correcta adecuación a la realidad y equidad del sistema, la Comisión, por mayoría, promueve su aprobación en Cámara.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

ALFREDO ASTI
MIEMBRO INFORMANTE

GONZALO CIVILA
GUSTAVO DA ROSA
BETTIANA DÍAZ
CRISTINA LÚSTEMBERG
ALEJANDRO SÁNCHEZ

IVÁN POSADA con salvedades, en la medida en que votamos negativamente los artículos 8°, 10 y 21, excepto el segundo inciso del artículo 167 de la Ley N° 16.713, que permanece con igual redacción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 12 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente inciso final:

"Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación al aporte notarial que se pague mediante timbres".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- (Cronograma de incorporación).- El Poder Ejecutivo definirá un cronograma para que los pagos a los profesionales universitarios se adapten a lo señalado en el artículo anterior. El cronograma de incorporación no podrá exceder de dos años contados, desde la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los profesionales que se desempeñen en áreas rurales y en localidades de menos de 2.000 habitantes, dichas prórrogas se extenderán hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. (Pago de jubilaciones, pensiones y retiros).- Las personas que tengan derecho a percibir jubilaciones, pensiones o retiros de cualquier instituto de seguridad social o compañía de seguros podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos

del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo".

Artículo 5°.- Derógase el artículo 16 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 1 ° de la Ley N° 19.593, de 5 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17. (Pago de beneficios sociales, asignaciones familiares, complementos salariales, subsidios, indemnizaciones temporarias y rentas por incapacidades permanentes).- Las personas que tengan derecho a percibir beneficios sociales, complementos salariales, subsidios de cualquier naturaleza y otras prestaciones no mencionadas en los Capítulos anteriores del presente Título, cualquiera sea el instituto de seguridad social o la compañía de seguros que los abone, podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo.

Cuando el beneficio, complemento, subsidio o prestación a que refiere el inciso primero del presente artículo se derive de una relación laboral, el pago se deberá realizar en la institución en la cual el trabajador percibe su remuneración".

Artículo 7°.- Derógase el artículo 18 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 8°.- Agréganse al artículo 19 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

En caso de que el trabajador no lo indique, el empleador queda facultado a elegir por él, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación.

El trabajador podrá cambiar de institución una vez transcurrido un año de realizada cada elección. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación".

Artículo 9°.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Excepción).- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley en los casos a que refiere el artículo 10 precedente las remuneraciones podrán abonarse a través de medios diferentes a los previstos, siempre que exista acuerdo entre acreedor y deudor. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los trabajadores que se desempeñen en zonas rurales o en localidades de menos de 2.000 habitantes, dicha prórroga se extenderá hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 24 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (No discriminación y gratuidad).- Las instituciones de intermediación financiera y las instituciones emisoras de dinero electrónico locales que ofrezcan los servicios descritos en el Título 111 de la presente ley tendrán la obligación de brindar dichos servicios a todos los trabajadores, pasivos y beneficiarios que lo soliciten, ofreciendo, como mínimo, las condiciones básicas establecidas en el artículo siguiente. Asimismo, en el caso de los servicios descritos en los artículos 10, 12, 14 y 19 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, la institución que recibe los fondos no podrá cobrar cargo alguno a ninguna de las partes por la prestación de dichos servicios".

Artículo 11.- Sustitúyese el literal B) del inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"B) Permitirán la extracción de los fondos en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima. Las instituciones deberán establecer al menos un mecanismo que habilite el retiro, en un único movimiento mensual y sin costo, de la totalidad de los fondos acreditados por las partidas referidas en los artículos 10, 12, 14 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y sin perjuicio de las extracciones establecidas en el literal D) del presente artículo".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 BIS. (De la inscripción en los Registros Públicos y la actuación del escribano público).- Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva las operaciones que no cumplan con la individualización de los medios de pago utilizados o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en los artículos 35 y 36 de la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en los artículos 35 y 36 referidos, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"La reglamentación podrá extender esta excepción a otras instituciones de similar naturaleza a las previstas en el inciso anterior, así como a aquellas actividades en las que la aplicación de lo previsto en los referidos artículos limite la efectividad de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo previstos en las regulaciones específicas en la materia".

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 15.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en el presente artículo, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en el presente artículo. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico".

Artículo 16.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 17.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 41 de la Ley N°19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos en el presente artículo, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas

precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos en el presente artículo. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.
Este artículo no será de aplicación en los casos en que una de las partes de la relación sea una institución de intermediación financiera".

Artículo 18.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 41 BIS. (Disposiciones complementarias referidas a los artículos 35, 36, 40 y 41).- Habilítase a que, en las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los incisos primero y quinto del artículo 35 y de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley, puedan realizarse pagos con cualquier medio, incluido el efectivo, siempre que en conjunto no superen el equivalente a 8.000 UI (ocho mil Unidades Indexadas).

La entrega de dinero necesaria para el nacimiento o perfeccionamiento de las operaciones o negocios jurídicos comprendidos en los artículos 35 y 36 deberá efectuarse con los medios de pago previstos en dichos artículos.

En las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley se admitirá que el pago se realice mediante acreditación en cuenta en una institución de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

Cuando en las operaciones a que refiere el inciso anterior intervenga un escribano público y retenga en calidad de depositario una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse, se admitirá el uso de la referida retención para integrar el pago en dinero de la operación. Asimismo, en el caso de las operaciones a que refieren los artículos 40 y 41, se admitirá la utilización de letras de cambio cruzadas a nombre de dicho profesional por hasta el monto recibido en concepto de seña o arras, en las condiciones que establezca la reglamentación, y de letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del representante del adquirente, cuando lo hubiere".

Artículo 19.- Declárase como interpretación auténtica que, desde el 1º de abril de 2018, la utilización de cualquiera de los medios de pago admitidos de acuerdo a lo previsto en los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes, a nombre del escribano interviniente en la operación, o que tengan origen en una cuenta o instrumento de dinero electrónico del mismo, no constituye una inhibición al ejercicio de la profesión, siempre que se utilice a los solos efectos de liberar el monto recibido en concepto de seña o arras.

Tampoco constituye una inhibición al ejercicio de la profesión las retenciones que el escribano realice en calidad de depositario de una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse.

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66. (Competencias del Área Defensa del Consumidor).- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la presente ley. Sin perjuicio de los cometidos de la Dirección General Impositiva, también será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento por parte de los comercios de la correcta aplicación de las rebajas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuestas en los artículos 87, 87-BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y en el artículo 1º de la Ley N° 17.934, de 26 de diciembre de 2005, modificativos y concordantes. A tales efectos, podrá exigir el acceso, realizar inspecciones y requerir la información que necesite en los locales de los emisores, proveedores o comercios.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mencionados artículos será pasible de las sanciones que disponga la Dirección General de Comercio, dentro de las previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1996, en la redacción dada por los artículos 60 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y 18 de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167. (Prestaciones exentas).- Las prestaciones que se indican a continuación no constituyen materia gravada ni asignación computable.

1) La alimentación de los trabajadores en los días trabajados, sea que se provea en especie o que su pago efectivo lo asuma el empleador. En este último caso, la prestación no constituirá materia gravada ni asignación computable hasta un valor máximo equivalente a UI 150 (unidades indexadas ciento cincuenta) por día trabajado. A partir del 1º de enero de 2020, dicho valor máximo diario será equivalente a UI 100 (unidades indexadas cien). A tales efectos, se considerará el valor de la unidad indexada al 1º de enero de cada año.

2) El pago total o parcial, debidamente documentado, de Cobertura médica u odontológica, asistencial o preventiva, integral o complementaria otorgadas al trabajador, su cónyuge, concubina o concubino con cinco años de convivencia ininterrumpida y demás características previstas por el literal E) del artículo 25 de la presente ley, sus padres -cuando se encuentren a su cargo-, hijos menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho y menores de veinticinco mientras se encuentren cursando estudios terciarios e hijos incapaces, sin límite de edad.

3) El costo de los seguros de vida y de accidente personal del trabajador, cuando el pago de los mismos haya sido asumido total o parcialmente por el empleador.

4) El costo del uso del transporte colectivo de pasajeros en los días trabajados cuando su pago efectivo sea asumido por el empleador.

La suma de las prestaciones exentas referidas precedentemente no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de la retribución que el trabajador recibe en dinero por conceptos que constituyan materia gravada. En el caso en que se supere dicho porcentaje, el excedente estará gravado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 de la presente ley.

La provisión de ropas de trabajo y de herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al trabajador no constituirá materia gravada ni asignación computable".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.212, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Topes máximos de interés).- En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera inferior al equivalente a 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 55% (cincuenta y cinco por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay (BCU), correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación.

En las operaciones de crédito en las que se pacte el cobro mediante retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las tasas medias referidas en el inciso precedente en los siguientes porcentajes:

i. 20% (veinte por ciento), en el caso de los Créditos de Nómina, en los términos definidos en el artículo 30 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

ii. 30% (treinta por ciento), en las restantes operaciones.

En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 80% (ochenta por ciento), para todas las operaciones de crédito a que refiere el presente artículo.

En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera mayor o igual al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando dicha tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 90% (noventa por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el BCU, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 120% (ciento veinte por ciento).

Para determinar el rango en el que se encuentran las sumas que hubieran sido pactadas, a los efectos del cálculo de los límites que se establecen en el presente artículo, las sumas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación".

Artículo 23. (Publicación de información sobre aranceles o tasas de descuento).- El Banco Central del Uruguay publicará, periódicamente, información relativa a los aranceles máximo, mínimo y promedio por sector de actividad, que cada Adquirente cobra a los Comercios por la utilización de cada medio de pago electrónico, de acuerdo a lo previsto en los contratos suscritos. La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá la periodicidad y la apertura por sector de actividad a considerar.

A tales efectos, los Adquirentes deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay la información referida, en los términos y condiciones que éste último disponga.

Artículo 24.- Lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2019.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

ALFREDO ASTI
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA
GUSTAVO DA ROSA
BETTIANA DÍAZ
CRISTINA LÚSTEMBERG
ALEJANDRO SÁNCHEZ

IVÁN POSADA con salvedades, en la medida en que votamos negativamente los artículos 8°, 10 y 21, excepto el segundo inciso del artículo 167 de la Ley N° 16.713, que permanece con igual redacción.

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda por el Partido Nacional, votaremos negativamente en general este proyecto de ley en razón de los fundamentos que a continuación se expresan y de las consideraciones que oportunamente serán realizadas en Sala.

El Gobierno Nacional desde el año 2005 ha implementado una serie de reformas estructurales que en su mayoría no compartimos, las que no han sido fruto de una reflexión serena y del dialogo entre las diferentes corrientes de opinión. En el presente caso, con el transcurrir del tiempo se ha constatado que las disposiciones adoptadas han terminado encareciendo la operativa de los diferentes sectores económicos, en especial de los pequeños y medianos comerciantes y productores, pero también de la población en general. Se han adoptado soluciones desde la centralidad de Montevideo y del Ministerio de Economía y Finanzas más precisamente, sin haber querido comprender las implicaciones y complicaciones que su implementación aparejaría a la ciudadanía.

A las dificultades a las que se ve enfrentada la población por el uso del sistema, sea para el retiro de dinero, cobro de sueldos, jubilaciones, etcétera, se suma la carencia de una red consistente de lugares de pago y cobranzas. Se agrega a ello la ola de robos y la inseguridad pública que asola a Uruguay; todo lo que pone de manifiesto que muchas medidas adoptadas son impracticables. El exceso de controles y la obligatoriedad de que los mismos estén a cargo de profesionales universitarios han hecho realmente muy complicada la labor; y, en la práctica, hemos visto, en sonados casos, cómo el Estado ha sido incompetente para controlar el lavado de activos y el ingreso de dinero al País de forma irregular. Todo ello nos hace cuestionar la eficacia de las medidas en relación a quienes delinquen, pero que sí complican enormemente la vida de los uruguayos.

Que no se nos malentienda. No nos oponemos a los controles, sino que los alentamos, pero éstos no deben ser ni ineficientes ni violatorios del derecho a la privacidad de las personas.

Este proyecto de ley, además, reconoce una serie de consecuencias negativas que desde el Partido Nacional anunciamos, en ocasión de la votación de la Ley de Inclusión Financiera, que iban a suceder en relación al pago de sueldos y jubilaciones por la imposibilidad de acceder a algunos mecanismos en ciertas partes del territorio, entre otros elementos. Se confirma que teníamos razón cuando oportunamente lo señalamos, todo ello ante la pasividad del Poder Ejecutivo y de su bancada de legisladores.

Algunas medidas relacionadas con las prestaciones de alimentación contradicen el espíritu de la libre competencia, y muestran la tendencia que desde el Ministerio de Economía y Finanzas sistemáticamente se ha sostenido en defensa de las entidades bancarias y de sus intereses. La bancarización ha sido un programa que

ha dado muy buenos dividendos al sistema bancario y pocos a la población en general, en especial a la de menores recursos.

Es así entonces que votaremos negativamente en general este proyecto, sin perjuicio de acompañar algunos artículos por considerarlos positivos y contrarios a las posiciones que, dogmáticamente, el Gobierno viene sosteniendo desde tiempo atrás.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

GUSTAVO PENADÉS
MIEMBRO INFORMANTE
OMAR LAFLUF
FLOR OLIVERA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Deséchase el proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

GUSTAVO PENADÉS
MIEMBRO INFORMANTE
OMAR LAFLUF
FLOR OLIVERA

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda ha tratado el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley N° 19.210, conocida como de “Inclusión Financiera”, contando con nuestro voto negativo en general.

El presente proyecto profundiza los efectos de la ley que modifica, intentando corregir errores ya anunciados en su aplicabilidad en la realidad nacional.

La Ley N° 19.210, mal llamada de “Inclusión Financiera”, es una ley de bancarización de la economía, donde se limita la libertad del individuo de elegir los medios de pago para determinadas transacciones, o de cobrar sus haberes de la manera que lo estime conveniente.

En el tratamiento en Comisión del proyecto original se desglosó lo correspondiente al Título I sobre la regulación del sistema de tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico y tarjetas de crédito, para ser considerado en otro proyecto de ley, dejando íntegro el Título II sobre modificaciones a la ley de inclusión financiera.

Desde la aprobación de la ley marco, Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, se han producido varias modificaciones en los últimos cuatro años, para ir subsanando problemáticas previamente anunciadas. Las críticas que se le realizaron en su oportunidad, sobre la obligatoriedad del sistema para la mayoría de la población, siguen estando presentes.

Se ha dicho de forma reiterada que este sistema beneficiaría a la ciudadanía, recibiendo beneficios concretos por su inclusión, desde beneficios fiscales, hasta en su seguridad, pero el tiempo ha pasado y hay un número importante de uruguayos que perciben su obligatoriedad como un cercenamiento a su libertad, al mismo tiempo que otros creen que ha generado enormes complicaciones por el exceso de regulación, no acompasado de una instrumentación práctica efectiva en el acceso a servicios financieros para toda la población.

Estas deficiencias se vieron profundizadas ante la política que ha venido instrumentando el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en los últimos tiempos, de ir reduciendo su operativa en algunas localidades del interior del país, donde se pasó a funcionar abriendo sólo en algunos días de la semana, a lo que se le suma la inexistencia de puntos de extracción en muchos lugares del país.

Este proyecto de ley flexibiliza la obligatoriedad del sistema, aunque parcialmente en el cobro de jubilaciones, pensiones y retiros, en clara respuesta a las críticas que se han venido realizando sobre la filosofía de la ley marco. Esa “flexibilización” deja en evidencia que las críticas que oportunamente realizáramos eran de recibo.

A pesar de esto, no se hace lo mismo con el pago de remuneraciones a los trabajadores, que se deben seguir acreditando en instituciones financieras. Por tanto, para nosotros es tan importante lo que está en este proyecto de ley, como lo que no está, y debería de contener.

Todas las críticas que en su oportunidad realizó el Partido Colorado en ocasión del tratamiento de la Ley N° 19.210 siguen estando presentes. Esta es la razón principal para no acompañar en general el presente proyecto de ley.

Sin perjuicio de esto, algunos artículos puntuales fueron acompañados en la votación particular, como el ya reseñado en el pago de jubilaciones, pensiones, retiros y prestaciones de seguridad social, o los que tienen que ver con las problemáticas que han surgido en la instrumentación de negocios jurídicos, por parte de los Escribanos Públicos, intentándoles dar mayores seguridades a éstos en su actuación.

Por otro lado, no son de recibo las modificaciones que se realizan al sistema de pago parcial en partidas de alimentación. En el artículo 8º, al darle a los trabajadores la potestad de elegir mediante qué empresa quiere cobrar esta prestación, lo que va a suceder en la práctica es que los empleadores van a terminar poniendo la partida en el salario, porque no les servirá tener que negociar individualmente con cada una de las empresas que se elijan. Estas partidas especiales, que tienen naturaleza salarial, están exoneradas del aporte personal jubilatorio -no así del patronal- hasta un 20% de lo que cobra el trabajador.

Eso significa que el trabajador va a recibir menos dinero en su mano porque esas partidas pasarían a tributar montepío a la seguridad social. Esto provocará que el trabajador pierda poder adquisitivo, además de perjudicar el acceso a una correcta alimentación.

Asimismo, si el empleador decide no trasladarle el aporte al trabajador y lo asume, lo que también puede llegar a provocar es la pérdida de algunos empleos porque el costo laboral que va a tener la empresa va a ser mayor.

El sistema ha venido funcionando bien, donde hay miles de trabajadores adheridos a éste, haciéndolo generalmente con satisfacción. La introducción de estas modificaciones al sistema, lo único que lograrán será su distorsión, para finalmente terminarlo en la práctica, lo que consideramos negativo.

Por estas y otras razones que esgrimiremos en Sala, le sugerimos a la Cámara de Representantes no aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

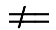
CONRADO RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE

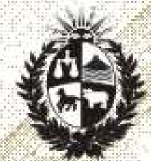
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Deséchase el proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

CONRADO RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

ANEXO II AL
REPARTIDO Nº 1061
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3478 DE 2018

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

M o d i f i c a c i o n e s

Modificaciones de la Cámara de Senadores

———

XLVIIIa. Legislatura

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 12 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente inciso final:

"Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación al aporte notarial que se pague mediante timbres".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Cronograma de incorporación).- El Poder Ejecutivo definirá un cronograma para que los pagos a los profesionales universitarios se adapten a lo señalado en el artículo anterior. El cronograma de incorporación no podrá exceder de dos años contados, desde la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los profesionales que se desempeñen en áreas rurales y en localidades de menos de 2.000 habitantes, dichas prórrogas se extenderán hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. (Pago de jubilaciones, pensiones y retiros).- Las personas que tengan derecho a percibir jubilaciones, pensiones o retiros de cualquier instituto de seguridad social o compañía de seguros podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo".

Artículo 5°.- Derógase el artículo 16 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.593, de 5 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17. (Pago de beneficios sociales, asignaciones familiares, complementos salariales, subsidios, indemnizaciones temporarias y rentas por incapacidades permanentes).- Las personas que tengan derecho a percibir beneficios sociales, complementos salariales, subsidios de cualquier naturaleza y otras prestaciones no mencionadas en los Capítulos anteriores del presente Título, cualquiera sea el instituto de seguridad social o la compañía de seguros que los abone, podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes a través de otros

medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo.

Cuando el beneficio, complemento, subsidio o prestación a que refiere el inciso primero del presente artículo se derive de una relación laboral, el pago se deberá realizar en la institución en la cual el trabajador percibe su remuneración".

Artículo 7°.- Derógase el artículo 18 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 8°.- Agréganse al artículo 19 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

En caso de que el trabajador no lo indique, el empleador queda facultado a elegir por él, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación.

El trabajador podrá cambiar de institución una vez transcurrido un año de realizada cada elección. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación".

Artículo 9°.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Excepción).- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley en los casos a que refiere el artículo 10 precedente las remuneraciones podrán abonarse a través de medios diferentes a los previstos, siempre que exista acuerdo entre acreedor y deudor. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los trabajadores que se desempeñen en zonas rurales o en localidades de menos de 2.000 habitantes, dicha prórroga se extenderá hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 24 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (No discriminación y gratuidad).- Las instituciones de intermediación financiera y las instituciones emisoras de dinero electrónico locales que ofrezcan los servicios descritos en el Título III de la presente ley tendrán la obligación de brindar dichos servicios a todos los trabajadores, pasivos y beneficiarios que lo soliciten, ofreciendo, como mínimo, las condiciones básicas establecidas en el artículo siguiente. Asimismo, en el caso de los servicios descritos en los artículos 10, 12, 14 y 19 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, la institución que recibe los fondos no podrá cobrar cargo alguno a ninguna de las partes por la prestación de dichos servicios".

Artículo 11.- Sustitúyese el literal B) del inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"B) Permitirán la extracción de los fondos en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima. Las instituciones deberán establecer al menos un mecanismo que habilite el retiro, en un único movimiento mensual y sin costo, de la totalidad de los fondos acreditados por las partidas referidas en los artículos 10, 12, 14 y en el inciso cuarto del artículo 17 de la presente ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y sin perjuicio de las extracciones establecidas en el literal D) del presente artículo".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 BIS. (De la inscripción en los Registros Públicos y la actuación del escribano público).- Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva las operaciones que no cumplan con la individualización de los medios de pago utilizados o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"La reglamentación podrá extender esta excepción a otras instituciones de similar naturaleza a las previstas en el inciso anterior, así como a aquellas actividades en las que la aplicación de lo previsto en los referidos artículos limite la efectividad de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo previstos en las regulaciones específicas en la materia".

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 15.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 40 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva.

Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico".

Artículo 16.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 17.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Este artículo no será de aplicación en los casos en que una de las partes de la relación sea una institución de intermediación financiera".

Artículo 18.- Agrégase a la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 41 BIS. (Disposiciones complementarias referidas a los artículos 35, 36, 40 y 41).- Habilítase a que, en las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los incisos primero y quinto del artículo 35 y de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley, puedan realizarse pagos con cualquier medio, incluido el efectivo, siempre que en conjunto no superen el equivalente a 8.000 UI (ocho mil unidades indexadas).

La entrega de dinero necesaria para el nacimiento o perfeccionamiento de las operaciones o negocios jurídicos comprendidos en los artículos 35 y 36 deberá efectuarse con los medios de pago previstos en dichos artículos.

En las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley se admitirá que el pago se realice mediante acreditación en cuenta en una institución de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

Cuando en las operaciones a que refiere el inciso anterior intervenga un escribano público y retenga en calidad de depositario una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse, se admitirá el uso de la referida retención para integrar el pago en dinero de la operación. Asimismo, en el caso de las operaciones a que refieren los artículos 40 y 41, se admitirá la utilización de letras de cambio cruzadas a nombre de dicho profesional por hasta el monto recibido en concepto de seña o arras, en las condiciones que establezca la reglamentación, y de letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del representante del adquirente, cuando lo hubiere".

Artículo 19.- Declárase como interpretación auténtica que, desde el 1º de abril de 2018, la utilización de cualquiera de los medios de pago admitidos para el pago de las operaciones a que refieren los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes, a nombre del escribano interviniente en la operación, o que tengan origen en una cuenta o instrumento de dinero electrónico del mismo, no constituye una inhibición al ejercicio de la profesión, siempre que se utilice a los solos efectos de liberar el monto recibido en concepto de seña o arras.

Tampoco constituye una inhibición al ejercicio de la profesión las retenciones que el escribano realice en calidad de depositario de una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse.

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66. (Competencias del Área Defensa del Consumidor).- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la presente ley. Sin perjuicio de los cometidos de la Dirección General Impositiva, también será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento por parte de los comercios de la correcta aplicación de las rebajas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuestas en los artículos 87, 87 BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y en el artículo 1º de la Ley N° 17.934, de 26 de diciembre de 2005, modificativos y concordantes. A tales efectos, podrá exigir el acceso, realizar inspecciones y requerir la información que necesite en los locales de los emisores, proveedores o comercios.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mencionados artículos será pasible de las sanciones que disponga la Dirección General de Comercio, dentro de las previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 47 de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por los artículos 60 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y 18 de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167. (Prestaciones exentas).- Las prestaciones que se indican a continuación no constituyen materia gravada ni asignación computable.

1) La alimentación de los trabajadores en los días trabajados, sea que se provea en especie o que su pago efectivo lo asuma el empleador. En este último caso, la prestación no constituirá materia gravada ni asignación computable hasta un valor máximo equivalente a 150 UI (ciento cincuenta unidades indexadas) por día trabajado. A partir del 1º de enero de 2020, dicho valor máximo diario será equivalente a 100 UI (cien unidades indexadas). A tales efectos, se considerará el valor de la unidad indexada al 1º de enero de cada año.

2) El pago total o parcial, debidamente documentado, de cobertura médica u odontológica, asistencial o preventiva, integral o complementaria otorgadas al trabajador, su cónyuge, concubina o concubino con cinco años de

convivencia ininterrumpida y demás características previstas por el literal E) del artículo 25 de la presente ley, sus padres -cuando se encuentren a su cargo-, hijos menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho y menores de veinticinco mientras se encuentren cursando estudios terciarios e hijos incapaces, sin límite de edad.

3) El costo de los seguros de vida y de accidente personal del trabajador, cuando el pago de los mismos haya sido asumido total o parcialmente por el empleador.

4) El costo del uso del transporte colectivo de pasajeros en los días trabajados cuando su pago efectivo sea asumido por el empleador.

La suma de las prestaciones exentas referidas precedentemente no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de la retribución que el trabajador recibe en dinero por conceptos que constituyan materia gravada. En el caso en que se supere dicho porcentaje, el excedente estará gravado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 de la presente ley.

La provisión de ropas de trabajo y de herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al trabajador no constituirá materia gravada ni asignación computable".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.212, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Topes máximos de interés).- En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera inferior al equivalente a 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 55% (cincuenta y cinco por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el

Banco Central del Uruguay, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación.

En las operaciones de crédito en las que se pacte el cobro mediante retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las tasas medias referidas en el inciso precedente en los siguientes porcentajes:

i) 20% (veinte por ciento), en el caso de los Créditos de Nómina, en los términos definidos en el artículo 30 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014.

ii) 30% (treinta por ciento), en las restantes operaciones.

En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 80% (ochenta por ciento), para todas las operaciones de crédito a que refiere el presente artículo.

En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera mayor o igual al equivalente a 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando dicha tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 90% (noventa por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 120% (ciento veinte por ciento).

Para determinar el rango en el que se encuentran las sumas que hubieran sido pactadas, a los efectos del cálculo de los límites que se establecen en el presente artículo, las sumas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación".

Artículo 23. (Publicación de información sobre aranceles o tasas de descuento).- El Banco Central del Uruguay publicará, periódicamente, información relativa a los aranceles máximo, mínimo y promedio por sector de actividad, que cada adquirente cobra a los comercios por la utilización de cada medio de pago electrónico, de acuerdo a lo previsto en los contratos suscritos. La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá la periodicidad y la apertura por sector de actividad a considerar.

A tales efectos, los adquirentes deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay la información referida, en los términos y condiciones que éste último disponga.

Artículo 24.- Lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2018.

MACARENA GELMAN
4ta. Vicepresidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 12 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente inciso final:

"Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación al aporte notarial que se pague mediante timbres".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Cronograma de incorporación).- El Poder Ejecutivo definirá un cronograma para que los pagos a los profesionales universitarios se adapten a lo señalado en el artículo anterior. El cronograma de incorporación no podrá exceder de dos años contados desde la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los profesionales que se desempeñen en áreas rurales y en localidades de menos de 2.000 habitantes, dichas prórrogas se extenderán hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. (Pago de jubilaciones, pensiones y retiros).- Las personas que tengan derecho a percibir jubilaciones, pensiones o retiros de cualquier instituto de seguridad social o compañía de seguros podrán cobrar en efectivo u optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación

en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes en efectivo o a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo.

El plazo de permanencia a que refiere el inciso anterior será exigible para quienes hayan realizado la elección con posterioridad al 1º de enero de 2019, no aplicando para quienes la hayan efectuado con anterioridad a esa fecha".

Artículo 5º.- Derógase el artículo 16 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.593, de 5 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17. (Pago de beneficios sociales, asignaciones familiares, complementos salariales, subsidios, indemnizaciones temporarias y rentas por incapacidades permanentes).- Las personas que tengan derecho a percibir beneficios sociales, complementos salariales, subsidios de cualquier naturaleza y otras prestaciones no mencionadas en los Capítulos anteriores del presente Título, cualquiera sea el instituto de seguridad social o la compañía de seguros que los abone, podrán cobrar en efectivo u optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico, en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y en consonancia con las disposiciones complementarias que se dicten para reglamentarla.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar las mismas. Dicha decisión deberá notificarse al instituto de seguridad social o compañía de seguros del

que perciben la prestación, directamente o a través de la institución seleccionada a los efectos del cobro, en las condiciones que establezca la reglamentación. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación.

Una vez transcurrido un año de realizada dicha elección, los beneficiarios podrán cambiar de institución u optar por cobrar sus haberes en efectivo o a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo.

El plazo de permanencia a que refiere el inciso anterior será exigible para quienes hayan realizado la elección con posterioridad al 1º de enero de 2019, no aplicando para quienes la hayan efectuado con anterioridad a esa fecha.

Cuando el beneficio, complemento, subsidio o prestación a que refiere el inciso primero del presente artículo se derive de una relación laboral, el pago se deberá realizar en la institución en la cual el trabajador percibe su remuneración".

Artículo 7º.- Derógase el artículo 18 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.

Artículo 8º.- Agréganse al artículo 19 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

En caso de que el trabajador no lo indique, el empleador queda facultado a elegir por él, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación.

El trabajador podrá cambiar de institución una vez transcurrido un año de realizada cada elección. La elección deberá realizarse cumpliendo con la forma y los requisitos que establezca la reglamentación".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de enero de 2020.

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Excepción).- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley en los casos a que refiere el artículo 10 precedente las remuneraciones podrán abonarse a través de medios diferentes a los previstos, siempre que exista acuerdo entre acreedor y deudor. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. Para los trabajadores que se desempeñen en zonas rurales o en localidades de menos de 2.000 habitantes, dicha prórroga se extenderá hasta que existan puntos de extracción

de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación".

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 24 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"ARTÍCULO 24. (No discriminación y gratuidad).- Las instituciones de intermediación financiera y las instituciones emisoras de dinero electrónico locales que ofrezcan los servicios descritos en el Título III de la presente ley tendrán la obligación de brindar dichos servicios a todos los trabajadores, pasivos y beneficiarios que lo soliciten, ofreciendo, como mínimo, las condiciones básicas establecidas en el artículo siguiente. Asimismo, en el caso de los servicios descritos en los artículos 10, 12, 14, 17 y 19 de la presente ley, la institución que recibe los fondos no podrá cobrar cargo alguno a ninguna de las partes por la prestación de dichos servicios.

En el caso de los servicios descritos en el artículo 19 mencionado, el no cobro referido regirá a partir del 1º de enero de 2020".

Artículo 11.- Sustitúyese el literal B) del inciso primero del artículo 25 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"B) Permitirán la extracción de los fondos en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima. Las instituciones deberán establecer al menos un mecanismo que habilite el retiro, en un único movimiento mensual y sin costo, de la totalidad de los fondos acreditados por las partidas referidas en los artículos 10, 12, 14 y 17 de la presente ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y sin perjuicio de las extracciones establecidas en el literal D) del presente artículo".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 BIS. (De la inscripción en los Registros Públicos y la actuación del escribano público).- Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva las operaciones que no cumplan con la individualización de los medios de pago utilizados o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"La reglamentación podrá extender esta excepción a otras instituciones de similar naturaleza a las previstas en el inciso anterior, así como a aquellas actividades en las que la aplicación de lo previsto en los referidos artículos limite la efectividad de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo previstos en las regulaciones específicas en la materia".

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 40 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 15.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 40 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico".

Artículo 16.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 41 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En los negocios encadenados previstos en el inciso segundo del presente artículo, la reglamentación podrá exigir la individualización de los negocios jurídicos anteriores, hasta incluir el que dio origen a la serie de negocios encadenados".

Artículo 17.- Sustitúyense los incisos séptimo y octavo del artículo 41 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 19.478, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

"Cuando un escribano público autorice escrituras o certifique firmas de documentos privados que correspondan a operaciones que se hubieran pagado con medios de pago distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley, serán de aplicación las sanciones disciplinarias establecidas en la reglamentación de la profesión notarial que dicte la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder. Las mencionadas sanciones no serán de aplicación cuando la referida autorización o certificación se realice en forma posterior al pago de la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley.

Los Registros Públicos no inscribirán en forma definitiva los actos antes relacionados que no cumplan con las individualizaciones y constancias señaladas precedentemente o cuyos medios de pago sean distintos a los previstos para dichas operaciones en la presente ley. La reglamentación establecerá el modo en que podrán subsanarse las omisiones respecto a las individualizaciones, constancias y formalidades previstas a efectos de su inscripción definitiva. Cuando se trate de incumplimientos sustantivos derivados de la utilización de medios de pago distintos a los previstos, la inscripción definitiva podrá efectuarse una vez que se presente el comprobante de pago de

la multa prevista en el artículo 46 de la presente ley. Ningún incumplimiento provocará la nulidad del negocio jurídico.

Este artículo no será de aplicación en los casos en que una de las partes de la relación sea una institución de intermediación financiera".

Artículo 18.- Agrégase a la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 41 BIS. (Disposiciones complementarias referidas a los artículos 35, 36, 40 y 41).- Habilítase a que, en las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los incisos primero y quinto del artículo 35 y de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley, puedan realizarse pagos con cualquier medio, incluido el efectivo, siempre que en conjunto no superen el equivalente a 8.000 UI (ocho mil unidades indexadas).

La entrega de dinero necesaria para el nacimiento o perfeccionamiento de las operaciones o negocios jurídicos comprendidos en los artículos 35 y 36 deberá efectuarse con los medios de pago previstos en dichos artículos.

En las operaciones alcanzadas por las disposiciones de los artículos 36, 40 y 41 de la presente ley se admitirá que el pago se realice mediante acreditación en cuenta en una institución de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

Cuando en las operaciones a que refiere el inciso anterior intervenga un escribano público y retenga en calidad de depositario una suma convenida por las partes para la cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse, se admitirá el uso de la referida retención para integrar el pago en dinero de la operación. Asimismo, en el caso de las operaciones a que refieren los artículos 40 y 41, se admitirá la utilización de letras de cambio cruzadas a nombre de dicho profesional por hasta el monto recibido en concepto de seña o arras, en las condiciones que establezca la reglamentación, y de letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del representante del adquirente, cuando lo hubiere".

Artículo 19.- Declárase como interpretación auténtica que, desde el 1º de abril de 2018, la utilización de cualquiera de los medios de pago admitidos para el pago de las operaciones a que refieren los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes, a nombre del escribano interviniente en la operación, o que tengan origen en una cuenta o instrumento de dinero electrónico del mismo, no constituye una inhibición al ejercicio de la profesión, siempre que se utilice a los solos efectos de liberar el monto recibido en concepto de seña o arras.

Tampoco constituye una inhibición al ejercicio de la profesión las retenciones que el escribano realice en calidad de depositario de una suma convenida por las partes para la

cancelación de obligaciones tributarias, gravámenes, interdicciones o cualquier otra deuda o gasto que afecte la operación a celebrarse.

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 66 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66. (Competencias del Área Defensa del Consumidor).- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la presente ley. Sin perjuicio de los cometidos de la Dirección General Impositiva, también será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento por parte de los comercios de la correcta aplicación de las rebajas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuestas en los artículos 87, 87 BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y en el artículo 1º de la Ley Nº 17.934, de 26 de diciembre de 2005, modificativos y concordantes. A tales efectos, podrá exigir el acceso, realizar inspecciones y requerir la información que necesite en los locales de los emisores, proveedores o comercios.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mencionados artículos será pasible de las sanciones que disponga la Dirección General de Comercio, dentro de las previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 47 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por los artículos 60 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y 18 de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167. (Prestaciones exentas).- Las prestaciones que se indican a continuación no constituyen materia gravada ni asignación computable.

1. La alimentación de los trabajadores en los días trabajados, sea que se provea en especie o que su pago efectivo lo asuma el empleador. En este último caso, la prestación no constituirá materia gravada ni asignación computable hasta un valor máximo equivalente a 150 UI (ciento cincuenta unidades indexadas) por día trabajado. A partir del 1º de enero de 2020, dicho valor máximo diario será equivalente a 100 UI (cien unidades indexadas). A tales efectos, se considerará el valor de la unidad indexada al 1º de enero de cada año.

2. El pago total o parcial, debidamente documentado, de cobertura médica u odontológica, asistencial o preventiva, integral o complementaria otorgadas al trabajador, su cónyuge, concubina o concubino con cinco años de convivencia ininterrumpida y demás características previstas por el literal E) del artículo 25 de la presente ley, sus padres -cuando se encuentren a su cargo-, hijos menores de dieciocho años, o mayores de

dieciocho y menores de veinticinco mientras se encuentren cursando estudios terciarios e hijos incapaces, sin límite de edad.

3. El costo de los seguros de vida y de accidente personal del trabajador, cuando el pago de los mismos haya sido asumido total o parcialmente por el empleador.

4. El costo del uso del transporte colectivo de pasajeros en los días trabajados cuando su pago efectivo sea asumido por el empleador.

La suma de las prestaciones exentas referidas precedentemente no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de la retribución que el trabajador recibe en dinero por conceptos que constituyan materia gravada. En el caso en que se supere dicho porcentaje, el excedente estará gravado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 de la presente ley.

La provisión de ropas de trabajo y de herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al trabajador no constituirá materia gravada ni asignación computable".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de abril de 2019. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de seis meses.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.212, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Topes máximos de interés).- En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera inferior al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 55% (cincuenta y cinco por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación.

En las operaciones de crédito en las que se pacte el cobro mediante retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las tasas medias referidas en el inciso precedente en los siguientes porcentajes:

i) 20% (veinte por ciento), en el caso de los Créditos de Nómina, en los términos definidos en el artículo 30 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.

ii) 30% (treinta por ciento), en las restantes operaciones.

En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 80% (ochenta por ciento), para todas las operaciones de crédito a que refiere el presente artículo.

En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera mayor o igual al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando dicha tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 90% (noventa por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 120% (ciento veinte por ciento).

Para determinar el rango en el que se encuentran las sumas que hubieran sido pactadas, a los efectos del cálculo de los límites que se establecen en el presente artículo, las sumas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación".

Artículo 23. (Publicación de información sobre aranceles o tasas de descuento).- El Banco Central del Uruguay publicará, periódicamente, información relativa a los aranceles máximo, mínimo y promedio por sector de actividad, que cada adquirente cobra a los comercios por la utilización de cada medio de pago electrónico, de acuerdo a lo previsto en los contratos suscritos. La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá la periodicidad y la apertura por sector de actividad a considerar.

A tales efectos, los adquirentes deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay la información referida, en los términos y condiciones que este último disponga.

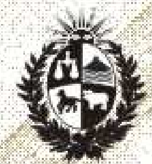
Artículo 24.- Lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 1101
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 3578 DE 2018

TENENCIA DE ARMAS

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247

———

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley.

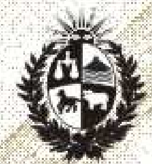
Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 520
AGOSTO DE 2016

CARPETA Nº 1259 DE 2016

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Modificación de la Ley Nº 17.060

——

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el inciso B) del artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 en la redacción dada por el artículo 299 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, y Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el literal T) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes".

Artículo 3°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por las Leyes Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Nº 19.208, de 18 de abril de 2014, el siguiente inciso:

"Asimismo, también están comprendidos en la obligación del artículo precedente los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes, a cualquier título o bajo cualquier denominación, de:

a) Entidades comprendidas en el sistema nacional integrado de salud;

b) Licenciatarios o concesionarios de obra pública o servicios públicos;

c) Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, bajo cualquier título o modalidad; la reglamentación determinará, para el caso de este literal, a partir de qué monto o valuación deberá presentarse la declaración".

Artículo 4°.- Sustitúyese el texto de los artículos 12,13,14,15,16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por los siguientes:

"ARTÍCULO 12. (Del contenido de las declaraciones).- Las declaraciones juradas contendrán una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino reconocido, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

Asimismo deberá incluirse la participación que posea el obligado y su cónyuge o concubino en sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, así como deberá relacionarse aquellas sociedades en las que desempeñen el cargo de director o gerente, debiéndose en este caso adjuntar copia del último balance.

Las declaraciones contendrán también, la relación de los ingresos, rentas, sueldos y/o beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes e ingresos de su pertenencia, en sobre cerrado ante la JUTEP, debiéndose establecer por parte del funcionario obligado en la carátula del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos 12 meses y de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso.

Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado en el caso de las autoridades referidas en el literal "A" del artículo 11.

Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Senadores, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la JUTEP en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el Diario Oficial y en el sitio web de la JUTEP.

A todos los efectos previstos en el presente artículo, entiéndese por concubino a las personas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo".

"ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo desde la toma de posesión del mismo, instancia ésta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante. Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose ésta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función contratada y pasare a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieren ambos cargos o funciones comprendidos en los literales "B" a "R" del artículo 11 de la presente ley, con la excepción de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, no se requerirá declaración jurada final ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia durante el periodo de dos años la declaración jurada anterior a que refiere el inciso precedente. En las mismas circunstancias, en caso de haberse presentado declaración de cese, no se requerirá la inicial para el nuevo cargo o función.

Para las autoridades que cesen o ingresen en los cargos o funciones referidos en el artículo 10 y literal "A" del artículo 11 de la presente ley y en calidad de

Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la declaración jurada de cese valdrá también para la de ingreso a una nueva función que requiera presentación de declaración jurada, si el plazo que mediare entre el cese y el ingreso no superare los 30 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente".

"ARTÍCULO 14. (Registro de declaraciones).- La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido aquéllas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de diez años contados a partir del cese del funcionario en su cargo o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará".

"ARTÍCULO 15. (Apertura de las declaraciones).- La Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido así como la de los datos personales del declarante. Sólo procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

A) A solicitud del propio interesado.

B) Por resolución fundada de la Justicia Penal.

C) Por resolución fundada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

D) Por resolución fundada de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

E) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

F) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora de una Junta Departamental.

G) A solicitud fundada del jerarca del organismo en que revista el funcionario, en el curso de un sumario que se le esté incoando.

H) De forma aleatoria mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva. De esta forma se procederá a abrir hasta un cinco por ciento de las declaraciones juradas de carácter no público por parte de la Junta en cada año civil, las cuales serán examinadas por los técnicos pertinentes del Organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales".

"ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le dará vista de dicha circunstancia a efectos de que presente sus descargos. Verificado su incumplimiento ingresará en la calidad de omiso.

La JUTEP comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliere con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 Unidades Reajustables. No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

La JUTEP publicará cuatrimestralmente en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional los nombres, cargos y documentos de identidad de los obligados omisos, manteniendo actualizada esa información en su página web".

"ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros o inexistentes, la ocultación de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso y la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado.

   La Junta de Transparencia y Ética Pública de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse competente".

"ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley, tendrán el deber de comunicar a la JUTEP las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, así como los nombres y documento de identidad de sus titulares. Asimismo, deberán comunicar dentro de los 30 días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a presentar las declaraciones juradas del organismo o repartición respectiva, ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no

comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 5°.- Las declaraciones de los actuales Representantes Nacionales y Senadores de la República que se encuentren presentadas ante la JUTEP al momento de entrada en vigencia de la presente ley serán inmediatamente abiertas y publicadas por dicho organismo a través de su sitio web.

Montevideo, 9 de agosto de 2016

STELLA VIEL
Representante por Canelones
GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo
DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo
MARÍA MANUELA MUTTI
Representante por Salto
CECILIA BOTTINO
Representante por Paysandú
GONZALO CIVILA
Representante por Montevideo
LUIS PUIG
Representante por Montevideo
OSCAR GROBA
Representante por Montevideo
MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo
OSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado
ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo
GERARDO NÚÑEZ
Representante por Montevideo
ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones
SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uruguay es un pequeño país de Latinoamérica que ha sido pionero en el avance en materia normativa sobre el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y políticos de nuestra sociedad. La modernización de sus instituciones así como el desarrollo de un Estado presente en las diferentes esferas de nuestra sociedad nos ha permitido alcanzar altos niveles de integración social que nos distinguen en un continente con altos niveles de desigualdad.

Nuestro país está catalogado como el menos corrupto y el más transparente de América Latina según el índice de percepción de la corrupción 2015, publicado en el informe de la prestigiosa organización "Transparencia Internacional" y ocupa el lugar 21 a nivel mundial entre los 182 países que son analizados anualmente. Esta ubicación en el ranking regional y mundial no es una sorpresa, sino que refleja los avances y el esfuerzo sostenido que se viene realizando a lo largo de estos últimos años en la lucha contra la corrupción pública.

En este sentido, cabe hacer un pequeño repaso por algunos de los mojones que han marcado este trabajo a lo largo de nuestra historia reciente. En el año 1996 Uruguay suscribe en Caracas a la "Convención Interamericana contra la Corrupción" la cual ratifica a nivel interno a través de la Ley N° 17.008 en el año 1998. El 23 de diciembre del mismo año es aprobada la Ley N° 17.060 denominada Ley Anticorrupción, que crea a través de su artículo 4º la "Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado", organismo antecesor de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP).

En el año 2006 se aprueba la Ley N° 18.056, por la cual se ratifica en nuestro país la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita en Mérida, México, del en diciembre de 2003. Posteriormente, a partir de la Ley N° 18.362, de 15 de octubre de 2008 se introducen modificaciones en los artículos 4, 11, 12 y 17 a N° 17.060, y la "Junta Asesora" pasó a denominarse Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) manteniendo las funciones y cometidos asignadas por la Ley Nº 17.060.

En noviembre de 2008 se sanciona la Ley N° 18.381 de "Acceso a la Información Pública" la cual tuvo por objeto "promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública".

Durante el 2009 se aprueban también las Leyes N° 18.485 sobre el "Financiamiento de los partidos políticos" y la 18.494 para el "Control y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo".

Por otra parte en el año 2011 Uruguay se suma a la "Alianza para el Gobierno Abierto" (Open Government Partnership), una iniciativa multilateral voluntaria que busca mejorar el desempeño gubernamental, en cuanto a rendición de cuentas, apertura y capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos; mejorando así el acceso a la información y la transparencia.

En este marco nuestro país está desarrollando su segundo "Plan de Acción de Gobierno Abierto". En el Plan 2014-2016, se establecen 40 compromisos con 91 metas que se encuentran agrupados en ocho ejes temáticos, uno de ellos asociado al avance en la construcción de "Datos Abiertos" (esto es que determinados datos e información pública esté disponible y accesible para toda la ciudadanía sin ningún tipo de restricciones) El Índice Global de Datos Abiertos 2015 sitúa a Uruguay en el séptimo puesto a nivel

mundial entre 122 países que fueron analizados. En América Latina ocupamos el segundo lugar en el ranking sólo por debajo de Colombia.

Queda demostrado entonces en este breve repaso por la historia, que nuestro país ha buscado siempre generar las herramientas que permitan prevenir, detectar y combatir directamente uno de los obstáculos más grandes que afectan el adecuado y normal funcionamiento de la administración pública; la corrupción. Y es en esta lógica que creemos se debe continuar trabajando para mantener nuestra cultura de la honestidad, aumentando los niveles de transparencia, previniendo y combatiendo los posibles casos de corrupción. Este es el objeto principal de esta propuesta.

El presente proyecto de ley fue elaborado a partir del intercambio con diversos actores que trabajan en esta línea y recoge varios de los planteos que fueran presentados al parlamento por la Junta de Transparencia y Ética Pública en el año 2011 a través de un proyecto de ley denominado "Fortalecimiento de la Transparencia y Ética Pública", el cual finalmente no fue sancionado en la anterior legislatura Procuramos entonces retomar aquí parte del trabajo desarrollado por la JUTEP en lo referente a la presentación de declaraciones juradas y recibimiento de denuncias ante ésta.

Con el único fin de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción y de seguir avanzando en una mayor transparencia en lo que hace a la gestión de la administración pública, entendemos indispensable introducir algunas modificaciones al sistema vigente de declaraciones juradas, fortaleciendo de esta forma la cristalinidad en el servicio de los que se encuentran alcanzados por presente propuesta normativa.

En su primer versión aprobada, la Ley N° 17.060 obligó a una pequeña porción de funcionarios públicos a realizar la declaración jurada de sus bienes; el Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, los Senadores, los Representantes Nacionales y los Intendentes Municipales. Luego en sucesivas modificaciones la norma fue extendiéndose progresivamente, alcanzando antes de su última modificación en 2014 a unos 12.000 funcionarios. En la actualidad, luego de la incorporación de todos los funcionarios del Ministerio del Interior, la JUTEP recepciona más de 45.000 declaraciones juradas.

Este proceso también está siendo acompañado de la adopción de tecnología que permite a la JUTEP incorporar procesos de gobierno digital para cumplir mejor con sus cometidos. Esto es la incorporación del sistema de declaraciones juradas electrónicas, que brinda tanto a la Junta como a los obligados declarantes una forma mucho más rápida, práctica y segura de emitir sus declaraciones.

Continuando con este proceso, y sobre la base de los antecedentes antes mencionados pretendemos seguir avanzando en un camino cada vez más transparente dónde todas las personas físicas que manejan fondos públicos, incluso perteneciendo a instituciones u organizaciones privadas, deban rendir cuentas de sus bienes e ingresos.

Es así que en este proyecto de ley se proponen las siguientes modificaciones:

El artículo primero agrega a los Fiscales Adscriptos y a los Secretarios Generales de la Fiscalía General de la Nación a la lista de funcionarios obligados a presentar sus declaraciones juradas de bienes e ingresos.

El artículo dos añade legalmente a los Alcaldes, Concejales Municipales y sus correspondientes suplentes.

El artículo tres agrega a presentar declaraciones juradas a los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes de entidades comprendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, licenciatarios o concesionarios de obras públicas o servicios públicos y organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.

El artículo cuarto introduce a su vez diversas modificaciones a los artículos 12, 13, 14, 15,16, 17 y 19 de la Ley Nº 17.060.

Las principales modificaciones que se proponen son la de expresar el total de activo y pasivo del patrimonio e ingresos en el sobre de la declaración, por parte de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada, estando disponible a requerimiento de cualquier interesado respecto de los funcionarios referidos en el artículo 11, literal A de la Ley Nº 17.060. Asimismo, se amplía la nómina de los funcionarios obligados cuyas declaraciones juradas serán publicadas en el Diario Oficial y en el sitio web de la JUTEP. Se agrega también a cónyuges o concubinos del Presidente y Vicepresidente de la Republica a que presenten sus respectivas declaraciones siendo también estas publicadas mediantes los medios antes referidos.

Asimismo se presentan modificaciones en lo referente a la apertura de las declaraciones, previéndose un sistema aleatorio por el cual se abrirán por los medios correspondientes hasta un 5% de las declaraciones anuales a los efectos de ser examinadas y controladas por los técnicos pertinentes.

Otra modificación que se plantea es la de ampliar los años de custodia de las declaraciones juradas llevando dicho plazo de cinco a diez años, tratando con esto de acompasar los años de prescripción de los delitos contra la Administración Pública cuyos plazos son generalmente mayores a cinco años.

Se introducen también modificaciones importantes en cuanto a lo que respecta a la omisión de presentar en fecha las declaraciones juradas. Es así que se introduce la imposibilidad de ejercer otro cargo público o público no estatal a quién no presente la declaración jurada al cese del ejercicio de la función pública dentro del plazo otorgado por la ley y una nómina de omisos que llevara la propia JUTEP, la cual será pública.

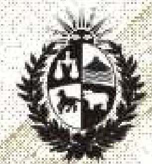
En síntesis, el propósito del presente proyecto es afianzar y profundizar el mecanismo de declaraciones patrimoniales, aportando de esta forma a la consolidación de un sistema cada vez más transparente, adecuado al marco internacional y a las necesidades que se vislumbran en la realidad de nuestro actual sistema jurídico.

Montevideo, 9 de agosto de 2016

STELLA VIEL
REPRESENTANTE POR CANELONES
GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL CAGGIANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA MANUELA MUTTI
REPRESENTANTE POR SALTO
CECILIA BOTTINO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

GONZALO CIVILA
Representante por Montevideo
LUIS PUIG
Representante por Montevideo
OSCAR GROBA
Representante por Montevideo
MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo
OSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado
ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo
GERARDO NÚÑEZ
Representante por Montevideo
ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones
SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 520
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 1259 DE 2016

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Modificación de la Ley Nº 17.060

I n f o r m e

———

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE
TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA EL LAVADO
DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

I N F O R M E

Señores Representantes:

Uruguay es un pequeño país de Latinoamérica que ha sido pionero en el avance en materia normativa sobre el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y políticos de nuestra sociedad. La modernización de sus instituciones, así como el desarrollo de un Estado presente en las diferentes esferas de nuestra sociedad nos ha permitido alcanzar altos niveles de integración social que nos distinguen en un continente con altos niveles de desigualdad.

En cuanto al tema del presente proyecto de ley; a nivel mundial, Uruguay se ubica en la posición 23 dentro del ranking del "Índice de percepción de la corrupción 2017", sobre un total de 182 países. Además, desde hace varios años nuestro país está catalogado como el menos corrupto y el más transparente de América Latina. Esta ubicación en el ranking regional y mundial no es una sorpresa, sino que refleja los avances y el esfuerzo sostenido que se viene realizando a lo largo de estos últimos años en la lucha contra la corrupción pública.

De esta manera es que creemos se debe continuar aumentando los niveles de transparencia, previniendo y combatiendo los posibles casos de corrupción.

El presente proyecto de ley fue elaborado a partir del intercambio con diversos actores que trabajan en esta línea y recoge varios de los planteos que fueran presentados al parlamento por la Junta de Transparencia y Ética Pública en el año 2011 a través de un proyecto de ley denominado "Fortalecimiento de la Transparencia y Ética Pública", el cual finalmente no fue sancionado. Con el único fin de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción y de seguir avanzando en una mayor transparencia en lo que hace a la gestión de la administración pública, entendemos indispensable introducir algunas modificaciones al sistema vigente de declaraciones juradas, fortaleciendo de esta forma la transparencia en el servicio de los que se encuentran alcanzados por la presente propuesta normativa.

En una primera instancia se vieron obligados una pequeña porción de funcionarios públicos a realizar la declaración jurada de sus bienes; el Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, los Senadores, los Representantes Nacionales y los Intendentes Municipales. Luego con sucesivas modificaciones la norma fue extendiéndose progresivamente, alcanzando antes de su última modificación en 2014 a unos 12.000 funcionarios. En la actualidad, luego de la incorporación de todos los funcionarios del Ministerio del Interior, la JUTEP recepciona más de 45.000 declaraciones juradas.

Continuando con este proceso, y sobre la base de los antecedentes antes mencionados pretendemos seguir avanzando en un camino cada vez más transparente donde todas las personas físicas que manejan fondos públicos, incluso

perteneciendo a instituciones u organizaciones privadas, deban rendir cuentas de sus bienes e ingresos. De esta manera es que en este proyecto de ley se proponen las siguientes modificaciones:

El artículo primero agrega a los Fiscales Adscriptos, a los Secretarios Generales de la Fiscalía General de la Nación, a Directores de proyectos y a Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos de organismos públicos a la lista de funcionarios obligados a presentar sus declaraciones juradas de bienes e ingresos.

El artículo dos añade legalmente a los Alcaldes, Concejales Municipales y sus correspondientes suplentes, así como también a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales.

El artículo tres agrega a presentar declaraciones juradas a los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes de entidades comprendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, licenciatarios o concesionarios de obras públicas o servicios públicos y organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.

El artículo cuarto introduce a su vez diversas modificaciones a los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley Nº 17.060. Las principales modificaciones que se proponen son las de expresar el total de activo y pasivo del patrimonio e ingresos en el sobre de la declaración, por parte de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada, estando disponible a requerimiento de cualquier interesado respecto de los funcionarios referidos en el artículo 11, literal A de la Ley Nº 17.060. Se agrega un artículo "12 bis" que permite la publicación en el sitio web de la JUTEP de las declaraciones del Presidente y Vicepresidente de la República, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes. Por otro lado, se agrega que cónyuges o concubinos del Presidente y Vicepresidente de la República presenten sus respectivas declaraciones siendo también estas publicadas mediante los medios antes referidos. Asimismo, se presentan modificaciones en lo referente a la apertura de las declaraciones, previéndose un sistema aleatorio por el cual se abrirán por los medios correspondientes hasta un 5% de las declaraciones anuales a los efectos de ser examinadas y controladas por los técnicos pertinentes. Otra modificación que se plantea es la de ampliar los años de custodia de las declaraciones juradas llevando dicho plazo de cinco a diez años, tratando con esto de acompasar los años de prescripción de los delitos contra la Administración Pública cuyos plazos son generalmente mayores a cinco años. Se introducen también modificaciones importantes en cuanto a lo que respecta a la omisión de presentar en fecha las declaraciones juradas. Es así que se introduce la imposibilidad de ejercer otro cargo público o público no estatal a quien no presente la declaración jurada al cese del ejercicio de la función pública dentro del plazo otorgado por la ley y una nómina de omisos que llevará la propia JUTEP, la cual será pública. Además, ante una denuncia fundada, la JUTEP dispondrá de facultades de investigación y fiscalización pudiendo exigir la exhibición de todo tipo de documentos a los denunciados y a todas las dependencias del Estado. En síntesis, el propósito del presente proyecto es afianzar y profundizar el mecanismo de declaraciones patrimoniales, aportando de esta forma a la consolidación de un sistema cada vez más transparente, adecuado al marco internacional y a las necesidades que se vislumbran en la realidad de nuestro actual sistema jurídico.

De esta manera, por todos los motivos anteriormente mencionados es que recomendamos a la Cámara de Representantes la aprobación de tan importante proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2018

BETTIANA DÍAZ
MIEMBRO INFORMANTE
ALFREDO ASTI
GRACIELA BIANCHI
GERMÁN CARDOSO
ROBERTO CHIAZZARO
PABLO GONZÁLEZ

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifícanse los literales B), N), P), S) e inciso final del artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional de la SENACLAFT.

N) Directores de Proyectos, Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo".

P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.

S) Los funcionarios del Ministerio del Interior, no incluidos en los incisos anteriores y con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación.

Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a las personas físicas que sean funcionarios o presten esos servicios personales a las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, cuando esas personas hayan sido designadas o propuestas por el Estado y este tenga participación en su capital".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el literal T) y U) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes.

U) Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes. La declaración deberá ser presentada antes de los treinta días de efectuarse el acto electoral correspondiente".

Artículo 3°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por las Leyes Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Nº 19.208, de 18 de abril de 2014, el siguiente inciso:

"Asimismo, también están comprendidos en la obligación del artículo precedente los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes, a cualquier título o bajo cualquier denominación, de:

a) Entidades comprendidas en el sistema nacional integrado de salud.

b) Licenciatarios o concesionarios de obra pública o servicios públicos.

c) Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, bajo cualquier título o modalidad; la reglamentación determinará, para el caso de este literal, a partir de qué monto, valuación o porcentaje de ingresos públicos sobre el total de ingresos, deberá presentarse la declaración".

Artículo 4°.- Sustitúyese el texto de los artículos 12,13,14,15,16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por los siguientes:

"ARTÍCULO 12. (Del contenido de las declaraciones).- Las declaraciones juradas contendrán una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino reconocido, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

Asimismo deberá incluirse la participación que posea el obligado y su cónyuge o concubino en sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, así como deberá relacionarse aquellas sociedades en las que desempeñen el cargo de director, gerente o apoderado general, debiéndose en este caso adjuntar copia del último balance. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia de la Declaración Jurada de Implicancias previstas en el artículo 29 del Decreto 30/003 y la declaración prevista en el Decreto 380/018 reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Las declaraciones contendrán también, la relación de los ingresos, rentas, sueldos y/o beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes e ingresos de su pertenencia, en soporte electrónico ante la JUTEP que constará de un formulario abierto y otro cerrado, según lo que establezca la reglamentación, debiéndose establecer, por parte del funcionario obligado, en el formulario abierto junto a los datos identificatorios del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos 12 meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en **su propiedad (total o parcial) o administración**, perciba salario, intereses, honorarios, tener poder general o integrar órganos directivos o asesores aunque sea en carácter honorario. La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar en base a análisis de riesgo que determine.

Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública.

La JUTEP confeccionará un registro de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas informados por cada sujeto obligado de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

"ARTÍCULO 12 BIS. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la JUTEP en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

La reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubina cuando ésta se realice por separado.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.179, de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A todos los efectos previstos en el presente ley, entiéndese por concubino a las personas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo".

"ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo desde la toma de posesión del mismo, instancia ésta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante. Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose ésta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función contratada y pasare a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieren ambos cargos o funciones comprendidos en los literales "B" a "R" del artículo 11 de la presente ley, con la excepción de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, no se requerirá declaración jurada final ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia durante el período de dos años la declaración jurada anterior a que refiere el inciso precedente. En las mismas circunstancias, en caso de haberse presentado declaración de cese, no se requerirá la inicial para el nuevo cargo o función.

Para las autoridades que cesen o ingresen en los cargos o funciones referidos en el artículo 10 y literal "A" del artículo 11 de la presente ley y en calidad de Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la declaración jurada de cese valdrá también para la de ingreso a una nueva función que requiera presentación

de declaración jurada, si el plazo que mediare entre el cese y el ingreso no superare los 30 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente".

"ARTÍCULO 14.- (Registro de declaraciones).- La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido aquéllas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de diez años contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará".

"ARTÍCULO 15. (Apertura de las declaraciones).- La Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido así como la de los datos personales del declarante. Sólo procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

A) A solicitud del propio interesado.

B) Por resolución fundada de la Justicia Penal o Ministerio Público

C) Por resolución fundada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

D) Por resolución fundada de la Junta de Transparencia y Ética Pública o cuando de la evolución de la información del formulario abierto previsto en el artículo 12 surjan diferencias significativas que generen dudas razonables de la consistencia de las mismas o se revelen relaciones con otras empresas que puedan sugerir conjunción del interés público y privado. Antes de la apertura se le dará conocimiento al interesado a los efectos de que dentro de un plazo de 15 días hábiles haga sus aclaraciones, descargos o aportes que entienda conveniente realizar.

La JUTEP en ambos casos necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Especializada o al Ministerio Público.

E) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.

F) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora de una Junta Departamental.

G) A solicitud fundada del jerarca del organismo en que revista el funcionario, en el curso de un sumario que se le esté incoando.

H) De forma aleatoria mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva y en función del análisis de riesgo pertinente. De esta forma se procederá a abrir hasta un cinco por ciento de las declaraciones juradas de carácter no público por parte de la Junta en cada año civil, las cuales serán examinadas por los técnicos pertinentes del Organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

l) A solicitud de cualquier persona, de declaraciones individuales por el procedimiento previsto en la Ley Nº 18.381, de 7 de noviembre de 2008".

"ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará de dicha circunstancia a través de su Organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días hábiles y verificado su incumplimiento ingresará en la calidad de omiso.

La JUTEP comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliere con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública ni ser candidato a cargos públicos electivos para lo cual se cursará información a la Corte Electoral.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 Unidades Reajustables. No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos".

"ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La Junta de Transparencia y Ética Pública de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente".

A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá:

a) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 a 500 Unidades Reajustables.

b) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de 60 días, prorrogables por única vez por 60 días más.

"ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley, tendrán el deber de comunicar a la JUTEP las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares cargo y/o función que ostentan, fecha de toma de posesión y/o cese, domicilio y localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los 30 días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a presentar las declaraciones juradas del organismo o repartición respectiva, ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 5°. (Análisis de riesgo).- La JUTEP deberá adoptar una metodología de análisis de riesgo para determinar la estrategia de control de las Declaraciones Juradas. Esto se realizará mediante una evaluación de los riesgos a que se enfrenta el Estado y la Sociedad por la actuación de los sujetos obligados por la presente ley. Se establecerá un conjunto de factores de riesgo y se realizará una clasificación ordenada de los mismos, en función de probabilidad de que ocurra, la gravedad o severidad del daño y la oportunidad de la prevención, detección y denuncia del eventual delito.

Artículo 6º. (Diferenciación por análisis de riesgo).- En base a lo dispuesto en el artículo anterior la JUTEP podrá establecer distintos tipos de controles a las distintas categorías de sujetos obligados. De la misma forma en caso de aplicarse controles aleatorios podrá determinar distintos porcentajes de participación para las distintas

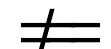
categorías de sujetos obligados de acuerdo a esa metodología de identificación y evaluación de riesgos.

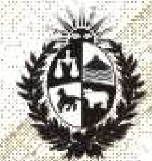
Artículo 7º. (Pases en Comisión y apoyo).- Increméntase en diez funcionarios, los pases en comisión dispuestos en el artículo 298 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la JUTEP ostenta.

La JUTEP podrá solicitar a los Organismos de Contralor del Estado y a la AGESIC el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley.

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2018

BETTIANA DÍAZ
MIEMBRO INFORMANTE
ALFREDO ASTI
GRACIELA BIANCHI
GERMÁN CARDOSO
ROBERTO CHIAZZARO
PABLO GONZÁLEZ







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

REPARTIDO Nº 652
MARZO DE 2017

CARPETA Nº 1834 DE 2017

PRESUNTAS VINCULACIONES DE DETERMINADAS EMPRESAS CON LA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES Y CON DIRIGENTES, SECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Creación de una Comisión Investigadora

———

XLVIIIa. Legislatura

Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor

Presidente de la Cámara de Representantes

Don José Carlos Mahía

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar la conformación de una Comisión Investigadora para analizar la vinculación de algunas empresas de especiales características con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

En especial se solicita que se investiguen las situaciones planteadas respecto de los vínculos y financiamientos de todo tipo de actividad política por parte de las siguientes empresas, Directores y/o accionistas:

a) Fripur S.A.; empresa en concurso de liquidación y cierre con un pasivo de decenas de millones de dólares y junto con ella, la actuación de sus ex directorios, accionistas y sociedades vinculadas a los mismos.

Este pedido se fundamenta en el hecho del abultado pasivo, del hecho que el Banco de la República Oriental del Uruguay es uno de sus acreedores, del hecho que existen empresas con contratos con UTE vinculadas a los propietarios y a la notoria y pública vinculación de los mismos con el financiamiento de viajes y otros gastos de candidatos y funcionarios.

b) Cambio Nelson (Camvirey S.A.); empresa que ha llamado a concurso recientemente con un pasivo de 8:700.000 dólares según la documentación presentada, cuyos actuales y anteriores titulares hicieron aportes a campañas políticas en el departamento de Maldonado.

c) Aire Fresco S.A.; empresa intermediaria en negocios multimillonarios con Venezuela, que se ha reconocido está integrada por ex legisladores y personas cercanas a sectores políticos y figura como contribuyente a campañas electorales y entidades próximas a sectores políticos.

d) Agencia La 10 (Minitar S.A.): empresa con contratos multimillonarios con Ancap que recientemente ha reconocido haber aportado dinero mediante compra de bonos a un sector político, luego de haberlo negado en la Comisión Investigadora del Senado.

e) C.U.T.C.S.A.: empresa concesionaria de servicios de transporte público que ha reconocido haber aportado unidades de transporte para diversos actos de un partido político, así como un bus acondicionado especialmente para un candidato en la última elección y que disfruta de una subvención estatal millonaria en dólares.

Los períodos a investigar son los siguientes: en el caso de Fripur (las elecciones nacionales y municipales de los años 2009 y 2010 y el plazo de gobierno 2010-2015); en el caso de Camrivey S.A. (Cambio Nelson) las elecciones nacionales y municipales de los años 2009, 2010, 2014 y 2015; en el caso de Aire Fresco, las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015; en el caso de Minitar S.A. (Agencia La 10) las

campañas nacionales y municipales 2014 y 2015), y en el caso de C.U.T.C.S.A. las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015.

Se propone que a dicha comisión se le fije un plazo de dos años y medio para su trabajo y que tenga una integración de quince (15) miembros de forma de lograr que todos los partidos con representación parlamentaria la integren.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de esta Cámara y el artículo 120 de la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

ADRIÁN PEÑA
REPRESENTANTE POR CANELONES

Presidencia N° 354

Montevideo, 15 de marzo de 2017

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Adrián Peña, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

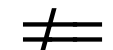
RESUELVE:

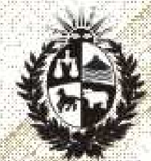
1°.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Adrián Peña, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Luis Gallo Cantera, Daniel Caggiani y Walter Verri y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo viernes 17 de marzo a la hora 18, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

JOSÉ CARLOS MAHÍA
PRESIDENTE

JUAN SPINOGLIO
SECRETARIO







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

CARPETA Nº 1834 DE 2017

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 652
MARZO DE 2017

PRESUNTAS VINCULACIONES DE DETERMINADAS EMPRESAS CON LA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES Y CON DIRIGENTES, SECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Creación de una Comisión Investigadora

Informes

———

XLVIIIa. Legislatura

Í N D I C E

	Página
Nota del mocionante	1
Resolución de Presidencia N° 354	3
Acta N° 1 y versión taquigráfica	4
Material entregado por el mocionante	27
Informe en mayoría y proyecto de resolución	273
Informe en minoría y proyecto de resolución	281

Montevideo, 15 de marzo de 2017

Señor

Presidente de la Cámara de Representantes

Don José Carlos Mahía

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar la conformación de una Comisión Investigadora para analizar la vinculación de algunas empresas de especiales características con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

En especial se solicita que se investiguen las situaciones planteadas respecto de los vínculos y financiamientos de todo tipo de actividad política por parte de las siguientes empresas, Directores y/o accionistas:

a) Fripur S.A.; empresa en concurso de liquidación y cierre con un pasivo de decenas de millones de dólares y junto con ella, la actuación de sus ex directorios, accionistas y sociedades vinculadas a los mismos.

Este pedido se fundamenta en el hecho del abultado pasivo, del hecho que el Banco de la República Oriental del Uruguay es uno de sus acreedores, del hecho que existen empresas con contratos con UTE vinculadas a los propietarios y a la notoria y pública vinculación de los mismos con el financiamiento de viajes y otros gastos de candidatos y funcionarios.

b) Cambio Nelson (Camvirey S.A.); empresa que ha llamado a concurso recientemente con un pasivo de 8:700.000 dólares según la documentación presentada, cuyos actuales y anteriores titulares hicieron aportes a campañas políticas en el departamento de Maldonado.

c) Aire Fresco S.A.; empresa intermediaria en negocios multimillonarios con Venezuela, que se ha reconocido está integrada por ex legisladores y personas cercanas a sectores políticos y figura como contribuyente a campañas electorales y entidades próximas a sectores políticos.

d) Agencia La 10 (Minitar S.A.): empresa con contratos multimillonarios con Ancap que recientemente ha reconocido haber aportado dinero mediante compra de bonos a un sector político, luego de haberlo negado en la Comisión Investigadora del Senado.

e) C.U.T.C.S.A.: empresa concesionaria de servicios de transporte público que ha reconocido haber aportado unidades de transporte para diversos actos de un partido político, así como un bus acondicionado especialmente para un candidato en la última elección y que disfruta de una subvención estatal millonaria en dólares.

Los períodos a investigar son los siguientes: en el caso de Fripur (las elecciones nacionales y municipales de los años 2009 y 2010 y el plazo de gobierno 2010-2015); en el caso de Camrivey S.A. (Cambio Nelson) las elecciones nacionales y municipales de los años 2009, 2010, 2014 y 2015; en el caso de Aire Fresco, las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015; en el caso de Minitar S.A. (Agencia La 10) las

campañas nacionales y municipales 2014 y 2015), y en el caso de C.U.T.C.S.A. las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015.

Se propone que a dicha comisión se le fije un plazo de dos años y medio para su trabajo y que tenga una integración de quince (15) miembros de forma de lograr que todos los partidos con representación parlamentaria la integren.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de esta Cámara y el artículo 120 de la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

ADRIÁN PEÑA
REPRESENTANTE POR CANELONES

Presidencia N° 354

Montevideo, 15 de marzo de 2017

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Adrián Peña, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

1°.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Adrián Peña, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Luis Gallo Cantera, Daniel Caggiani y Walter Verri y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo viernes 17 de marzo a la hora 18, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

JOSÉ CARLOS MAHÍA
PRESIDENTE

JUAN SPINOGLIO
SECRETARIO



República Oriental del Uruguay
Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales ,y con dirigentes, sectores y partidos políticos

XLVIII LEGISLATURA
Tercer Período

ACTA N° 1

En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, siendo la hora diez y diez minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre presuntas vinculaciones de determinadas empresas con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos. Creación de una Comisión Investigadora. (Carp. 1834/2017. Rep. 652). ---

Moderador: el señor Representante Daniel Caggiani. ---

Asisten los señores Representantes miembros Luis E. Gallo y Walter Verri.-------------------

Mocionante: el señor Representante Adrián Peña. ---

Actúan en Secretaría las funcionarias Doris Muñiz Varela (Secretaria) y Viviana Calcagno (Prosecretaria).---

Abierto el acto, el señor Representante Gallo propone que el señor Representante Caggiani actúe como moderador. Así se resuelve por unanimidad. Seguidamente se invita a ingresar al mocionante, quien fundamenta su solicitud y presenta la articulación de denuncias correspondiente. Hace entrega de un legajo conteniendo documentación, foliada de 1 a 245 inclusive. --

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, sin corregir, forma parte de esta Acta. ---

Siendo la hora quince y ocho minutos del día diecisiete de marzo, se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores miembros y la Secretaria. ---

DANIEL CAGGIANI

LUIS E. GALLO

WALTER VERRI
MIEMBROS

ADRIÁN PEÑA
MOCIONANTE

DORIS MUÑIZ VARELA
Secretaria

COMISIÓN PREINVESTIGADORA: PRESUNTAS VINCULACIONES DE DETERMINADAS EMPRESAS CON LA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES Y CON DIRIGENTES, SECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA.

(Sesión del día 16 de marzo de 2017)

SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 10)

——Corresponde elegir un moderador.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Propongo como moderador al señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR MODERADOR (Daniel Caggiani).- Habiendo número, está abierta la sesión.

Corresponde llamar al miembro denunciante. Tal vez luego de que se retire, lo que podríamos hacer, sería conversar entre nosotros y decidir si hacemos un intermedio para analizar, en función de la entidad de la denuncia que presente el diputado Peña, la conformación de una comisión investigadora o si es necesario llamarlo nuevamente.

Si les parece y estamos todos de acuerdo, ese sería el criterio de trabajo.

(Apoyados)

(Ingresa a sala el señor representante Adrián Peña)

——Recibimos al diputado Peña, quien presentó en el día de ayer una carta al señor presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía, con varios puntos. Esta Comisión fue conformada por resolución del propio presidente de la Cámara de Representantes, como lo establece la reglamentación correspondiente. Ya hemos elegido moderador y ahora vamos a escuchar la denuncia del diputado Peña.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Buenos días; muchas gracias señor moderador.

Lo expresado es correcto. En la jornada de ayer presentamos un pedido de formación de una comisión investigadora, básicamente, para analizar la vinculación de algunas empresas con la financiación de campañas electorales, ya sea de dirigentes, sectores, o partidos políticos.

En aras de la brevedad, voy a ir leyendo el pedido concreto que hago a la preinvestigadora -que es la copia que les van a entregar en cuanto se fotocopie- que expresa: "Adrián Peña, representante nacional por el departamento de Canelones, ante ustedes se presenta y dice: Que viene a fundamentar el pedido de formación de una Comisión Investigadora para analizar el financiamiento de las campañas electorales y su vinculación con empresas con problemas financieros y con integrantes, sectores o partidos políticos, en mérito a las siguientes consideraciones:".

Y a continuación empezamos a discriminar el pedido y relatamos el proceso que hicimos en la jornada de ayer: "1. Oportunamente y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 del Reglamento de esta Cámara y 120 de la Constitución de la República el suscrito solicitó que se conforme una Comisión Investigadora que investigue vínculos y

financiamientos de todo tipo de actividad política por parte de las siguientes empresas: a. Fripur S.A.; empresa en concurso de liquidación y cierre con un pasivo de decenas de millones de dólares y junto con ella, la actuación de sus exdirectorios, accionistas y sociedades vinculadas a los mismos.

b. Cambio Nelson (Camvirey S.A.); empresa que ha llamado a concurso recientemente con un pasivo de 8:700.000 dólares según la documentación presentada, y que se ha reconocido públicamente sus anteriores y actuales titulares aportaron a campañas políticas. c. Aire Fresco S.A.; empresa intermediaria en negocios multimillonarios con Venezuela, que se ha reconocido está integrada por exlegisladores y personas cercanas a sectores políticos y figura como contribuyente a campañas electorales y entidades próximas a sectores políticos.

d. Agencia La 10 (Minitar S.A.): empresa con contratos multimillonarios con Ancap que recientemente ha reconocido haber aportado dinero mediante compra de bonos a un sector político, luego de haberlo negado", lo que sucedió cuando compareció en la comisión investigadora de Ancap. "e. C.U.T.C.S.A.: empresa concesionaria de servicios de transporte público que ha reconocido haber aportado unidades de transporte para diversos actos de un partido político, así como un bus acondicionado especialmente para un candidato en la última elección y que disfruta de una subvención estatal millonaria en dólares".

Ese es el objeto que planteamos para la investigación, es decir, esas empresas en concreto.

Paso a referirme a los períodos que planteamos para que se desarrolle la investigación: "2. Los períodos que se solicita investigar son los siguientes: a. en el caso de Fripur las elecciones nacionales y municipales de los años 2009 y 2010 y el plazo de gobierno 2010-2015; b. en el caso de Camvirey S.A. (Cambio Nelson) las elecciones nacionales y municipales de los años 2009, 2010, 2014 y 2015; c. en el caso de Aire Fresco, las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015; d. en el caso de Minitar S.A. (Agencia La 10) las campañas nacionales y municipales 2014 y 2015), y e. en el caso de C.U.T.C.S.A. las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015".

El pedido de investigación de estas empresas tiene que ver con información pública notoria comprobada. Es decir que en realidad no es necesario probar que todas estas empresas aportaron a campañas políticas porque están las declaraciones de sus propios titulares y, en algunos casos, las declaraciones que han hecho los partidos políticos en la Corte Electoral. De ahí se definen los lapsos que se puede investigar.

Por ejemplo, a modo de información puedo decir que hoy me preguntaban por qué no hacemos referencia a La 10 en el 2009 y se debe a que, en realidad, lo que se ha reconocido por parte de la empresa es el aporte a la campaña del año 2014. Quizás lo hizo también en 2009 y 2010, pero no hay elementos para probarlo; habría que buscarlos. El resto está todo probado y comprobado públicamente.

Con respecto al plazo de actuación de la Comisión y la integración el pedido expresa: "3.- Se propone que a dicha comisión se le fije un plazo de dos años y medio para su trabajo y que tenga una integración de quince (15) miembros", a fin de lograr la mayor representación parlamentaria posible.

En cuanto al fundamento, a la importancia y a la seriedad del planteo que estamos realizando, el documento sostiene que, como es notorio "4.- En los últimos tiempos acontecieron una serie de hechos que por ser públicos y notorios no necesitan prueba".

Esto era similar a lo que decía recién: en otras preinvestigadoras que ha habido ha sido necesario probar lo que se ha tratado de establecer, pero aquí nosotros arrancamos de un vínculo claro y probado de relación, de aporte, lo cual no tiene a priori ningún inconveniente. Lo que a nosotros nos interesa es investigar acerca de las ulterioridades que habrían tenido esos aportes que son legales y están permitidos, por lo que eso no es lo que se está objetando. Eso está probado y ese es el comienzo que pretendemos tenga el trabajo. Es decir que lo que queremos averiguar son las posibles implicancias que pudo haber tenido o no este aporte con relaciones políticas en el futuro.

SEÑOR MODERADOR.- Perdón, señor diputado.

Tal como me señala el diputado Gallo podemos adoptar como criterio que usted haga su exposición y culmine y luego hacer las preguntas, de manera de no cortar el fundamento.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- De acuerdo.

A continuación el pedido expresa: "Los mismos refieren a empresas que por sus grandes pasivos llaman a concordato y que en su actuación se ha señalado que mantuvieron vinculaciones con diversos sectores o partidos políticos, incluso en su financiamiento.

Coincidirán los señores integrantes de esta Comisión en la necesidad de dejar bien claro no solo la financiación que estas empresas pueden haber realizado de campañas electorales sino su vinculación con el Estado o con autoridades.

5.-El primer caso notorio es el de Fripur S.A.

La referida empresa se dedicaba al rubro pesca y se presentó en un concordato por más de 70 millones de dólares. Del total de ese pasivo, casi 40 millones corresponden a créditos del Estado.Para probar esto y de entenderlo pertinente, se solicita a la Comisión que un abogado de la División Asuntos Legislativos de este Cuerpo se haga presente en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos y corrobore estos extremos que se encuentran en el expediente judicial correspondiente.

6.- Esta empresa dejó en la calle a 900 trabajadores al presentarse en concurso.

7.- Es público y notorio, así ha sido aceptado pacíficamente por los involucrados, que los propietarios de dicha empresa, sus directores y accionistas apoyaron la campaña electoral de un sector de un Partido Político.

Lo hicieron de diversas formas: a) suministraron en forma gratuita la utilización de un avión de su propiedad a un candidato presidencial; b) aportaron dinero a la campaña del mismo; c) abonaron el costo de la banda presidencial y aportaron 15 mil dólares para los festejos.

Todo esto surge de información pública y no controvertida que se adjunta a la presente identificada con la letra A", es decir el anexo A. "8.- Como si ello fuera poco, pese al pasivo de cerca de 40 millones de dólares con el Estado, otro ente, UTE le abona a Kentilux S.A., una sociedad perteneciente a los mismos propietarios, 4,5 millones de dólares por año.

9.- Quiere decir que la empresa se encuentra en quiebra, tiene un pasivo de 70 millones de dólares de los que 40 millones son deudas con el Estado, el propio Estado les abonaba 4,5 millones de dólares a través de una sociedad anónima que integra el mismo grupo económico y que el candidato presidencial utilizaba el avión de la misma y aceptó que le pagaran el costo de la banda presidencial y que aportaran (luego de electo) 15 mil dólares para una fiesta.

Debe determinarse cuánto se aportó en la campaña electoral, qué sucedió con gestiones realizadas en el exterior a favor de esta empresa por parte del gobierno y si existieron obvias implicancias en el caso".

Además, es bueno avanzar en el sentido de que la empresa habría cometido alguna serie de irregularidades en cuanto a su actividad comercial y hay personas -que surgen del anexo- que públicamente han denunciado que esas infracciones deberían haber sido sancionadas con un monto superior que aquel con el que lo fueron. Y esa persona, que integraba órganos del Estado, denuncia que la aplicación de la multa fue menor por tratarse de amiguismo político, lo cual habrá que comprobar o no. Puede ser solo una denuncia sin asidero, pero está allí e involucra al director de área que, en aquel momento, no hizo declaraciones, pero que seguramente nos puede aclarar sobre el particular.

"10.- El segundo caso es el de Camvirey S.A. (Cambio Nelson).

El mismo si bien es de una envergadura menor (8,7 milllones de dólares contra los 70 de Fripur S.A., 200 empleados contra los 900 de la empresa pesquera) debe también ser investigado.

11.- Ello porque según surge del informe presentado por un candidato a diputado ante la Corte Electoral, el titular de la sociedad habría aportado 240 mil pesos (unos 9 mil dólares) a la campaña departamental.

Pero, además de esto, el titular del cambio era diputado suplente y por ende las vinculaciones con la actividad política son evidentes", no hay que demostrarlas. Esto se encentra en el Anexo B, donde figura el aporte a la Corte Electoral y algún recorte de prensa de la situación que se dio, pero todo está más que claro en ese caso.

"12.- A esto debe sumarse las declaraciones de un Edil departamental de otro partido que denunció en declaraciones públicas de las últimas horas que el ex titular (hoy fallecido) de Camvirey S.A. había realizado aportes y acuerdos con un candidato a Intendente de su propio Partido". Aquí está la nota de prensa en que se hace esa denuncia pública.

"13.- La notoriedad que adquirió este caso en los últimos días y el hecho que el titular se encuentre requerido por la Justicia y no se haya presentado, hacen aún más necesaria la investigación.

14.- Si bien este caso es notorio y público y por ende no necesita mayor prueba, se adjunta información identificada" en el Anexo B.

"15.- Cabe señalar que la totalidad del espectro político, tanto desde el Frente Amplio como desde la oposición han expresado la necesidad de conformar una comisión investigadora por este caso.

Si se concluye que es necesario investigarlo para una empresa con un pasivo declarado de 8.7 millones de dólares, igual o más necesario será para una empresa como Fripur S.A., con un pasivo de más de 70 millones de dólares.

16.- Estos dos casos de empresa en concurso, que dispararon el celo de casi todo el sistema político, ponen de relieve el tema de la financiación de las campañas políticas y su vinculación con algunos partidos.

A partir de ello surgen otros casos de empresas, que si bien no se encuentran en concurso o quiebra, sí han reconocido públicamente su cercanía y aporte a campañas electorales.

17.- Uno de esos casos es el de Aire Fresco S.A.

Esta empresa esta integrada por personas allegadas y cercanas a otro sector político de uno de los partidos con representación parlamentaria.

18.- Según denuncia formulada por el Señor Representante Nacional por Montevideo, Don Jaime Trobo (que solicito se agregue por parte de la Secretaria a este informe), la referida empresa Aire Fresco S.A. realizó aportes a la campaña de un sector político por 480 mil pesos (unos 18 mil dólares)".

Ello surge del informe presentado ante la Corte Electoral

"19.- Esta suma es el doble del aporte realizado por el titular de Camvirey S.A. y candidato suplente a Diputado por Maldonado.

Un razonamiento lógico indica que si se entiende necesario investigar un aporte de 240 mil pesos, es doblemente necesario investigar uno de 480 mil" pesos.

20.- Máxime si la empresa en cuestión, Aire Fresco S.A. ha compartido" -como quedó claro- "tantas delegaciones oficiales y comerciales a Venezuela, según ha reconocido el propio gobierno.

Se adjuntan identificados con la letra C, documentación en ese sentido.

21.- Otra empresa que ha mantenido vínculos con sectores políticos y financiado campañas es Minitar S.A. (cuyo nombre de fantasía es La 10).

Dicha empresa mantenía un contrato millonario con Ancap. Según surge de la versión taquigráfica (letra D) " -que anexamos- "de la comparecencia del titular de dicha empresa ante la Comisión Investigadora del Senado, cuando se le preguntó acerca de si había hecho algún aporte económico a alguna campaña, el mismo dijo no recordar". Creo que figura en la página 57 de la versión taquigráfica de dicha Comisión.

Aquí ha habido una innovación y han surgido nuevos elementos.

"22.- Según surge de su declaración […] ante la Justicia competente, el mismo declaró que sí había hecho aportes". Aquí hay una contradicción por parte de la empresa que, como recordarán los señores diputados, fue muy cuestionada por los contratos. Se trata de una empresa cuyos contratos no revestían las garantías que debían. Inclusive, esto fue denunciado por la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, Audap. Además, excedió largamente el presupuesto que se había establecido para Ancap en materia de gastos de publicidad y fue uno de los puntos más controvertidos en la Comisión Investigadora. Se había negado la vinculación y el aporte a un sector del Frente Amplio pero, sin embargo, esto se ha reconocido.

"Resulta evidente que ante la aceptación de que había realizado aportes (luego de la negativa o el no recordar anterior)" -creo que eso es aún más complejo- "y el hecho de contar con un contrato millonario con el ente en cuestión, son de por sí motivos suficientes para investigar esta financiación.

Se aclara que dicha financiación no fue objeto del trabajo de la Comisión que fuera instalada en el Senado de la República, por lo que no existe duplicación de tareas.

Sin perjuicio de lo cual nada impediría a este cuerpo investigar también". Este tema concreto no se investigó en la Comisión.

23.- Por último existe otro caso de una empresa que ha reconocido en forma pública haber realizado aportes a la campaña" -aquí en el anexo está el acta judicial en la que Pablo Álvarez reconoce haber colaborado con la compra de bonos para un sector político determinado- "de un partido político y candidato a Presidente: C.U.T.C.S.A.

La referida empresa aportó buses para transporte de público, acondicionó un bus para el transporte del candidato y reconoció haber realizado aportes a la referida candidatura.

Terminada la elección nacional el titular de la misma fue designado Asesor Honorario en Logística del Presidente de la República.

24.- Esa empresa posee más del 60% del total de concesiones del servicio público de pasajeros de la capital". Si no recuerdo mal, actualmente tiene el 63% o casi el 65% del total de las concesiones, debido al tema de Raincoop. "Como tal percibe una muy importante subvención derivada de un impuesto a los combustibles.

Quiere decir que realizó aportes a la campaña, es designado su titular Asesor en logística y, a su vez, recibe importantes subvenciones derivadas de impuestos que pagamos todos los uruguayos". Además, el área sobre la que el principal de la empresa asesora al presidente de la República es, precisamente, en la que opera su empresa. No es asesor en otra materia. Es asesor específicamente en materia de logística, lo cual incluye al transporte, que es el objeto de su negocio.

"25.- En los últimos tiempos voceros de empresas de transporte competidora de la empresa CUTCSA han denunciado que esta última cuenta con beneficios especiales que surgen por 'premios por eficiencia' en el sistema de subsidios al transporte a los que solo accedería ella, además de beneficios obtenidos por el cambio en reglamentaciones dispuestas para la importación de unidades y adjudicación de líneas específicas". En el Anexo E contamos con las versiones taquigráficas de cuando la delegación de Raincoop hizo esta denuncia aquí en el Parlamento nacional sobre un beneficio que obtendría la empresa Cutcsa que, según ellos denunciaron, sería de US$ 6.000.000. Se trataría de un premio por eficiencia al que solo estaría accediendo esa empresa.

Cabe destacar que nosotros hemos hecho consultas por este tema al Director Nacional de Transporte para que nos aclare cómo se deciden esos premios por resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cómo se logran instrumentar, cuáles son las condiciones y si, efectivamente, están diseñados de tal forma que solo esta empresa puede alcanzarlos o si es que lo logra porque cumple con las condiciones. También se adjunta la versión taquigráfica.

Nosotros insistimos sobre el particular. Quizás allí podríamos haber evacuado la duda. Además, esta denuncia fue pública en los medios de comunicación en oportunidad del debate que hubo sobre la situación de la empresa Raincoop.

La respuesta a esa pregunta en particular, que para nosotros desata muchos nudos, no nos fue dada en la Comisión. El Director Nacional de Transporte quedó en enviar en junio del año pasado la explicación de cómo se conforman las paramétricas y el detalle de cómo se decide este premio en particular, pero a la fecha no ha llegado

Adjunto la versión taquigráfica y los señores diputados advertirán que, al final, el presidente de la Comisión señala que el Director Nacional de Transporte enviará al señor diputado Peña la información correspondiente para evacuar las dudas con respecto a eso. Esto no ha pasado todavía. Quizás esta sea la oportunidad de que lo envíe.

"26.- Esto por si sólo amerita que se incluya en esta lista de investigación de financiación de aportes de empresas a las campañas y partidos políticos". Hay una serie de cuestiones más, como la adjudicación de determinadas líneas, la excepción a determinadas directivas que aquí reconoció el director Nacional de Tránsito de Montevideo y, además, una excepción que se habría tenido con la importación de determinados coches. Eso se adjunta en el Anexo E.

"27.- De más esta decir que los acontecimientos de los últimos tiempos, la repercusión pública que han tenido diversos casos tanto en la prensa como en la opinión de los ciudadanos, hacen aún más necesaria la investigación de estos hechos.

Entiendo que los Sres. integrantes de esta Comisión compartirán esta preocupación y espero acompañaran esta solicitud.

En mérito a lo expresado, SOLICITO:

1.- Tenga por formulada la fundamentación del pedido.

2.- Se sirvan elevar un informe favorable al Plenario de esta Cámara, a la que solicito la conformación de la Comisión.

3.- Que se sugiera que se conforme con 15 miembros de forma de dar cabida a todos los partidos con representación parlamentaria".

SEÑOR MODERADOR.- Recordemos que los integrantes de la comisión preinvestigadora, luego de recibir al diputado denunciante, tenemos la posibilidad de continuar sesionando para analizar la información y, en caso de ser necesario, convocarlo nuevamente.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Estoy a las órdenes.

SEÑOR MODERADOR.- Quiero hacer algunas preguntas concretas.

¿Usted conoce el artículo 6º de la Ley N° 16.698? Lo voy a leer. Dice lo siguiente: "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes".

Hice esa pregunta porque en la denuncia que presentó, en primera instancia no se desprende -por lo menos en el objeto- que plantee la existencia de irregularidades o ilicitudes, de acuerdo con lo que establece la ley para la conformación de una comisión investigadora.

En realidad, lo que usted planteó fue que hay empresas y personas que tienen vinculación notoria con partidos políticos o con el Gobierno e, inclusive, que hay empresas que han financiado campañas de partidos políticos, lo que no es una actividad ilegal, ilícita o irregular. De hecho, la mayoría de las cosas que usted planteó están recogidas en cada uno de los informes presentados por los partidos políticos a la Corte Electoral.

Por otro lado, quiero preguntar al denunciante si conoce el primer inciso del artículo 26 de la misma ley, que establece: "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación en los términos indicados en el artículo 6º de la presente ley". Menciono lo que establece este artículo en el entendido de que usted hace referencia a empresas, pero no a los sectores o a los partidos políticos que podrían ser objeto de una investigación por parte del Parlamento; hasta que esta ley no cambie, nosotros no tenemos capacidad para investigar esas empresas. Por supuesto, podemos citarlas, pero no están obligadas a concurrir; todo el mundo sabe eso.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Voy a comenzar por el final.

En realidad, lo que se trata de buscar es el vínculo de estas empresas con las decisiones públicas oportunamente tomadas.

Es decir que el objeto del estudio son aquellas resoluciones que se hayan podido tomar

en organismos políticos, sobre todo por parte de autoridades públicas, con relación a esas empresas. Los diferentes aportes surgen de las declaraciones y de la información que figura en el material que dejaré en la Comisión; yo no quise identificar a cada empresa con cada sector, pero figuran en el trabajo de investigación.

En cuanto a la primera pregunta, debo decir que hice referencia a ello al principio de mi exposición, quizás no con la claridad que debí haberlo hecho. Por ejemplo, en el caso de Fripur, señalé claramente que la empresa se habría beneficiado con algunas decisiones tomadas en ámbitos del Gobierno. Me refiero a imponer a una empresa una multa muy inferior a la que le correspondía; en caso de haber sido por eso, sí constituiría una grave irregularidad. Ese es uno de los ejemplos.

En el caso de la agencia La 10, claramente, hubo un apartamiento de las reglas de juego en cuanto a su contratación, lo que ya ha sido señalado y no es novedoso. Entonces, lo que debemos establecer es si las licencias que se produjeron para la contratación de esta empresa, por una cuenta millonaria en dólares, tuvieron que ver con un aporte que había hecho.

Por otra parte, con respecto a Cutcsa, queremos saber si las decisiones que tomó el Gobierno y beneficiaron a la empresa -eso es lo que hay que investigar-, guardan relación con sus aportes.

Es claro que todo tiene que ver con decisiones públicas y con situaciones -sobre las que, inclusive, hemos querido obtener información por otras vías- que podrían constituir en un apartamiento de lo que está establecido.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Quiero hacer una consideración general.

Obviamente, vamos a analizar y a estudiar toda la documentación, pero me llama la atención que se diga poca cosa sobre el Cambio Nelson. En realidad, se detalló un conjunto de empresas, pero se dijo poco del Cambio Nelson, que es una empresa intermediaria en negocios millonarios y ha llamado a concurso.

Por supuesto -esas son las reglas de juego-, cada uno pone lo que considera conveniente, pero acá estamos en un trillo distinto, porque hay una denuncia policial, una investigación judicial y un prófugo de la justicia requerido por Interpol.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿Usted está seguro de eso?

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- ¿De qué?

SEÑOR PEÑA (Adrián).- De que está requerido por Interpol.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Por lo menos, eso es lo que dicen las noticias.

Estará, o no, requerido por Interpol, pero es de pública notoriedad que se trata de un fugado de la justicia, porque esta pidió su captura; habrá sido a través de Interpol, o no, pero ese es un hecho concreto. Llama la atención, cuando la empresa llamó a concurso recientemente por US$ 8.000.000, aunque tenemos entendido que la cifra no sería esa.

Creo que todos estos temas son sumamente interesantes para empezar a analizar, sabiendo que muchas de estas cosas, como muy bien señaló el diputado denunciante, son públicas y notorias. Por lo tanto, con mucho gusto, vamos a actuar muy responsablemente en el trabajo que tenemos por delante en las siguientes cuarenta y ocho horas, a fin de obtener algunas conclusiones.

SEÑOR VERRI (Walter).- En primer lugar, quiero decir que en este caso me comprenden las generales de la ley, pero comparto lo expresado por el señor diputado Adrián Peña.

Creo que ha presentado una serie de datos e información que ameritan la conformación de una comisión investigadora; quiero que eso quede claro.

Por otro lado, contestando al señor diputado Gallo Cantera, quiero decir que en esto todos somos jugadores políticos, y redundar sobre el Cambio Nelson cuando sabemos que fue el detonante de esta situación, sería actuar como si no viviéramos en Uruguay. El Frente Amplio anunció la conformación de una comisión investigadora -cosa que no concretó-, precisamente, a raíz de que el propietario de Cambio Nelson es suplente de una de las bancas de nuestra diputación. Entonces, yo podría preguntar lo mismo: ¿qué tendría que ver el partido y la financiación de la campaña electoral si no fuera porque existe una sospecha de que hay algo que no está bien?

Por supuesto, si se quiere investigar alguna otra cosa sobre el Cambio Nelson, estoy de acuerdo, ya que estoy dispuesto a llevar la investigación con respecto a esa empresa hasta las últimas consecuencias; mi partido político y yo. Quiero que eso quede claro desde un principio.

Reitero que si se quiere investigar algo más sobre el Cambio Nelson, no nos importa, y si se necesita más documentación -seguramente, el diputado Adrián Peña la puede aportar-, se puede obtener, ya que en los últimos días se han escrito ríos de tinta sobre su situación, que jurídicamente no es muy clara. Por supuesto, lo que es claro y condenable -nuestro partido tomó las medidas necesarias en forma inmediata- es la conducta del empresario; lo demás son todos supuestos en el aire, que se podrán probar, o no. Y ese es el objetivo de la investigación. Si se justifica realizar una investigación por este hecho que detonó públicamente porque su propietario es suplente de una de nuestras bancas, creo que también se justifica investigar la vinculación que existe entre Fripur y algunos sectores del Gobierno, y la que hay con Aire Fresco, sobre lo que sistemáticamente se han negado a votar la investigación, aunque uno de los actuales legisladores dijo que fue más de ochenta veces a Venezuela

La verdad es que todo es muy sospechoso. Además, dice haber sido aportante a campañas electorales, que es lo mismo que dice la declaración jurada de la candidatura del diputado Germán Cardoso en Maldonado.

Por lo tanto, creo que hay que investigar todo, porque para eso estamos. En realidad, parcializar el tema me parece que sería no querer investigar otras cosas, y pienso que ninguno de nosotros queremos eso; yo quiero investigar todo, también lo de Cambio Nelson. Por eso, coincido con el señor diputado Gallo Cantera en cuanto a que se agregue todo lo que se quiera agregar. Y si la información que se trajo no se considera suficiente -yo creo que no es así, ya que todos sabemos de lo que estamos hablando porque es el tema de hoy- se puede aportar más; nosotros estamos dispuestos a ampliar la investigación relativa a Cambio Nelson todo lo que sea necesario. Por supuesto, eso no descalifica que se tomen en cuenta las otras propuestas planteadas con respecto a otras empresas vinculadas con sectores políticos y que han manifestado públicamente su adhesión económica a algunos sectores del Frente Amplio. En realidad, una vez hecha la declaración pública por parte de ellos, creo que no estamos inhibidos de llevar adelante la investigación.

Como dijo el señor diputado Adrián Peña, lo que se trajo y se puso sobre la mesa son las cosas que se hicieron públicas; se hizo referencia a empresas que admitieron haber realizado aportes a campañas políticas y que tienen una connivencia con el poder que, de alguna manera, amerita su investigación.

Ese es el resumen de lo que hemos presentado.

SEÑOR MODERADOR.- Antes de dar la palabra al señor diputado Gallo Cantera, en función de que se produjo un intercambio entre los miembros de la Comisión con la presencia del diputado denunciante, solicito que se realicen las preguntas correspondientes -si es necesario convocarlo nuevamente, podemos hacerlo-, para luego debatir entre nosotros.

En lo personal, todavía no me expresé sobre el objeto de la investigación, ya que solo realicé algunas preguntas concretas.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Creo que podemos escuchar al señor diputado Adrián Peña.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Desde un primer momento nosotros estuvimos a favor de la investigación que anunció el Frente Amplio.

En ese sentido, voy a reiterar lo que expresé con respecto a Cambio Nelson. Concretamente, leo lo que manifesté: "El segundo caso es el de Camvirey S.A. (Cambio Nelson).- El mismo si bien es de una envergadura menor (8,7 millones de dólares contra los 70 de Fripur S.A., […] debe también ser investigado". Esto es lo que se presentó a concurso, aunque en la prensa se dicen muchas cosas, como, por ejemplo, que este señor está requerido por la Interpol, cuando, en realidad, la policía está tratando de juntar información para configurar una causa a efectos de, eventualmente, pedir la extradición. Es claro que no estaba requerido por la Interpol, ya que de ser así, no se hubiese ido del país.

Continúo leyendo: "Ello porque según surge del informe presentado por un candidato a diputado ante la Corte Electoral, el titular de la sociedad habría aportado $ 240.000 (unos 9 mil dólares) a la campaña departamental".

De todos modos, hablamos de que aportó para su propia campaña, según está establecido en el marco de la regulación vigente. Y esa es una de las cosas que motiva que nosotros promovamos la creación de una comisión investigadora. ¿Por qué? ¿Vamos a averiguar sobre los $ 200.000 que aportó un candidato para su propia campaña, en aras de la transparencia del sistema de financiamiento de los partidos? ¿Vamos a investigar los $ 200.000 que Sanabria puso para su propia campaña, cuando estamos diciendo que se presentó a concurso por US$ 9.000.000? Creo que no, a menos que se trate de una operación política de alguien que perteneció al Partido Colorado; efectiva, por cierto.

Sigo leyendo: "Pero, además de esto, el titular del Cambio era diputado suplente y por ende las vinculaciones con la actividad política son evidentes." -nosotros decimos esto- "A esto debe sumarse las declaraciones de un edil departamental de otro partido que denunció en declaraciones públicas de las últimas horas, que el extitular (hoy fallecido) de Camvirey S.A. había realizado aportes y acuerdos con un candidato a intendente de su propio partido".

Nosotros no solo estamos apuntando a investigar los $ 240.000 que aportó Sanabria para su campaña; también, queremos que se investigue lo que el Cambio Nelson, o ese grupo económico, eventualmente, aportó a otras campañas. Reitero que no solo apuntamos a esa campaña, en la que era candidato, y no solo al Partido Colorado, sino, eventualmente -en caso de haberse dado-, a otras fuerzas políticas. Se trata de lo que el Cambio Nelson financió en el año 2014, así como también en el año 2009, y no solo al Partido Colorado, sino a las demás fuerzas políticas. Cada vez son más quienes afirman que esa familia financiaba otras fuerzas políticas, concretamente, a sectores del Frente Amplio de Maldonado. Esas cosas habrá que averiguar, porque de eso trata la investigación. Nadie

aquí esta acusando a nadie de recibir aportes ni de nada; habrá que ver las declaraciones y analizarlas.

Continúo leyendo: "La notoriedad que adquirió este caso en los últimos días y el hecho de que el titular se encuentre requerido por la justicia y no se haya presentado, hacen aún más necesaria la investigación". Lo decimos nosotros. O sea que lo que señala el diputado Gallo Cantera está expresado, a título expreso -valga la redundancia-, aquí.

Sigo leyendo: "Si bien este caso es notorio y público y por ende no necesita mayor prueba, se adjunta la información identificada con la letra B". Como decía el señor diputado Walter Verri, si de algo hay información, es de la situación del Cambio Nelson.

Es gravísimo lo del Cambio Nelson, y es el detonante de toda esta situación. Nosotros hemos reconocido desde el primer día la gravedad del hecho. Por eso se actuó como se actuó en nuestra fuerza política.

SEÑOR MODERADOR.- Yo quiero hacer una serie de consultas también, porque me interesa seguir avanzando, independientemente de que vamos analizar la documentación que usted adelantó que va a anexar a la denuncia, y porque quiero que quede registrado en la versión taquigráfica en esta primera concurrencia.

Por lo menos, a mi modo de ver -quizás es un tema de comprensión mía-, ha sido confuso con respecto a cuál es el objeto de la investigación. Por un lado dice que quiere investigar empresas -que puede ser muy válido; no lo estoy cuestionando- y, a su vez también, quiere investigar las decisiones del Gobierno que teóricamente pueden haber favorecido a determinadas empresas.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- El objeto es la vinculación de estas empresas en base al financiamiento con aquellos sectores en los cuales…

SEÑOR MODERADOR.- Lo quiero recalcar, porque me parece que es importante, y por eso leí el artículo de las comisiones investigadores para establecer cuál es el objeto de esta Comisión preinvestigadora, que además tiene que arribar a una conclusión, que puede ser en conjunto o mayoritaria. Más allá de eso, es importante tener todo bien entendido.

Con respecto al tema, el denunciante ha señalado cinco empresas: Fripur, Cambio Nelson, Aire Fresco, agencia La 10 y Cutcsa, que entiende que es necesario investigar. Me gustaría saber si no considera que puede haber otro tipo de empresas que han hecho donaciones a partidos políticos y por qué no las ha mencionado. Por ejemplo, un caso muy concreto -inclusive, ha habido aquí informes de la Universidad Católica y del Observatorio de Medios- es el posible cobro diferencial del minuto de publicidad a los diferentes sectores políticos. Todos sabemos que el principal costo de campaña de los partidos políticos es el financiamiento de los medios de comunicación. Sin duda, considero importantísimo estudiar a fondo esta situación, que ha sido planteada públicamente, inclusive por connotados académicos, sobre la diferenciación del minuto de televisación en los canales de televisión.

Me voy a referir al tema concreto de las empresas que el denunciante elige. En realidad, usted habla de Fripur, que tiene un concordato, igual que Camvirey. Tener un concordato no es una ilegalidad; por el contrario, es precisamente la ley la que permite que exista una reorganización empresarial. Lo que podría ser ilegal sería que se diera una quiebra fraudulenta o fuera de la ley de concordato, o que se pueda también establecer algún tipo de negocio ilegal en el funcionamiento de esa empresa, que es aparentemente lo que podría suceder con alguna de estas empresas. Usted lo menciona como un elemento

sustancial del problema, cuando en realidad eso generalmente deriva de decisiones empresariales.

Me gustaría que el denunciante hiciera mención, porque quizás no lo recuerda, a que en realidad el titular del Cambio Nelson, Francisco Sanabria, no aportó solo $ 240.000 a la campaña "Vamos Uruguay", del Partido Colorado, en Maldonado, sino casi $ 1.000.000, porque también aportó a la campaña del candidato a intendente, Jorge Schusman. Creo que fueron $ 625.000. Ahí, él no era candidato. En realidad, lo hizo también como correligionario. Inclusive, esto está declarado a través de los medios de comunicación. Lo digo porque, quizás, a veces se minimiza al decir que son $ 240.000, cuando, en realidad, se trata de casi $ 1.000.000. No obstante, soy de los que piensan que la cantidad no tiene que ver con que el acto sea bueno o malo; si es un peso mal habido, es un peso mal habido. Creo que eso es lo que nosotros deberíamos investigar.

Con respecto a Aire Fresco, el denunciante plantea que hay exlegisladores vinculados con la empresa, que integran la empresa. Me gustaría saber quiénes son esos exlegisladores, porque esto se ha dicho también en los medios de comunicación. Según tengo entendido, las autoridades de Aire Fresco han sido citadas a declarar, por lo menos a través de un juicio que está a nivel de la justicia del crimen organizado; han declarado, están en el país, no se han fugado. Es decir, hay una serie de cosas en las que quizás hay que hacer una diferencia con otros. Inclusive, ninguna de estas empresas, salvo Cambio Nelson, está siendo investigada por posibles negocios ilícitos en el rubro. Ese también es otro elemento que hay que diferenciar; inclusive, algunas investigaciones que tienen que ver con la posibilidad de delitos que son precedentes del lavado de activos. Eso también es diferente. No es lo mismo una empresa que financia partidos políticos -que está bien, que es legal; uno lo puede considerar bueno o malo-, que otras que tienen otro rubro. Me gustaría que usted señale ese tipo de cosas, porque sería interesante.

Sobre Cutcsa, en la argumentación que usted presenta no me queda claro cuáles han sido los aportes de campaña al Frente Amplio y a otros sectores políticos en estos años.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Con respecto a Cutcsa, es lo que queremos averiguar, además de las declaraciones del presidente constatando que él había apoyado. De hecho, disponer de ómnibus y de un coche por determinado tiempo y acondicionado, es una suma importante de dinero, más que $ 200.000 o $ 1.000.000. Por cierto, lo del Cambio Nelson puede ser mucho más, porque falta la campaña de los años 2009 y 2010 y, además, eventualmente, los aportes a otros partidos. No sé de qué cifra se trata. Hablaba concretamente de la campaña cuando él era candidato, pero es cierto que también apoyó con aportes a la del año 2015 y, seguramente, en los años 2009 y 2010. Esas cifras no las tengo; supongo que surgirán del trabajo, de la bajada de información correspondiente.

En cuanto a qué delito se va a configurar y demás, hasta ahora no lo sabemos. Es decir, puede haber lavado de activos, puede no haberlo, puede haber cuestiones ilegales. Esto está en manos de quien tiene que estar, y hay muchos procesos que están allí.

Por cierto, está bueno que se diga que si alguien llama a concordato no es nada que esté apartado de la legislación vigente; hasta ahora, eso es lo que ocurrió con el Cambio Nelson. Eventualmente, aparecerán otras cosas, pero hasta ahora eso es lo que hay

No es por la situación del concordato que se habla de Fripur, sino, precisamente, porque es una empresa que debe millones de dólares al Estado y que, eventualmente, pudo ser beneficiada por algunas decisiones y, además, está recibiendo renta del Estado por otra vía. No hay duda de que pertenece al mismo grupo y eso es demostrable. Precisamente, allí hay cuestiones que aclarar. Nos parece pertinente, porque en este caso, si se trata de

dinero que se pidió al Estado y que no se le devolvió, que no se le pagó, se debe analizar de dónde surge el financiamiento de determinadas campañas. Va por ese objeto.

SEÑOR MODERADOR.- Todavía no me queda claro el objeto de la investigación. Usted habla de los vínculos y también de decisiones de las autoridades nacionales.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Se habla del vínculo que estas empresas han tenido en decisiones que se toman en los órganos de Gobierno o por parte de autoridades públicas.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- ¿Cuáles son, concretamente?

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Las que nombré, relacionadas con la agencia La 10, con Fripur y demás.

Es notorio que las personas que integran la empresa Aire Fresco están vinculas con el Movimiento de Participación Popular. Tengo entendido que uno de ellos había sido suplente de un diputado. Si no es así, hay un error.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Lo que no me queda claro es el alcance de la denuncia, en todos los casos, no voy a particularizar en ninguna. Cuando se habla de supuestos vínculos, como estamos en una Comisión Preinvestigadora, tenemos que ponernos a estudiar.

Una empresa como Fripur, con los años que tiene, con la millonaria infraestructura, con la cantidad de funcionarios que tiene, que mueve toda la industria, me gustaría que detallara exactamente cuáles fueron las acciones -los vínculos ya los conocemos- que tomó el Gobierno para favorecerla. En el caso de la agencia La 10, sucede lo mismo; puede perfectamente aportar a una campaña política. Me gustaría saber en qué se benefició la agencia La 10, en qué puntos usted considera.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Ese es el objeto de la investigación.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Para presentar una denuncia hay que basarse en elementos. Nosotros tenemos que probar si las denuncias son verdaderas o no y, de ser así, se presentarán en la justicia. Pero tenemos que tener elementos claros que investigar.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Son dos cosas diferentes. Yo no sé si de esta investigación, como de muchas otras que ha habido en el Parlamento, surgirán elementos para ir a la justicia. Como poco, sería temerario anunciar que de esto va a surgir una denuncia penal o judicial, porque además muchas de estas cosas están en la justicia. Muchas de las cosas de Fripur las va a resolver la justicia. Nosotros estamos hablando de las otras cosas, que son las cuestiones políticas; esas son, precisamente, las que hay que investigar. Ese es el objeto de la investigación.

Es notorio -es un hecho que ha sido discutido- lo que pasó con respecto a la agencia La 10 -está en la versión taquigráfica, la podríamos leer, son más de sesenta páginas; ahí está la documentación-, cómo se actuó en el marco de la gestión anterior de Ancap. Ahora sabemos, además, que esta empresa fue aportante a un sector que era, precisamente, el que conducía Ancap. Para nosotros, eso amerita que sea investigado. Puede resultar que no exista conexión. Eso surgirá de los informes que elaboren los miembros integrantes de la comisión investigadora. Se podrá decir que esto no tiene asidero, que no encontramos ningún elemento, y de ahí surgirá lo que votaremos en la Comisión. ¡Ojo! Esto tiene que estar claro. Esto me llama un poco la atención. Quizás, hasta se puede votar un informe en el que muchas empresas queden deslindadas. Eso puede pasar. Ese es el trabajo de la investigación: aclarar y echar luz sobre estas cosas.

Entonces, esos casos que han sido denunciados públicamente, en los que evidentemente hay indicios de que pudo haber connivencia de la empresa privada con el poder público, son los que queremos que se investigue. Pongo un ejemplo. Quizás venga el director nacional de Transporte y nos explique cómo se configura el beneficio extra que recibió Cutcsa y por qué lo hace, y no haya más nada que preguntar. Hoy no lo sabemos. Pero hace dos años que lo estamos preguntando. Eso genera nuestra duda razonable. Nada más. No estoy acusando -no lo haría jamás- de que aquí se está beneficiando directamente a una empresa. Es una posibilidad que aparece clara. Fíjese usted, cuando la persona que asesora al presidente en materia de transporte es, precisamente, quien dirige la empresa más importante y la única beneficiada con este premio, que es millonario en dólares, bueno, vale la pena investigar. Quizás, esto pueda ayudar, primero que a nadie, a la empresa, a su titular y al presidente de la República, porque salimos todos de dudas y, de paso, al sistema político. Transparentar esas cosas es bueno para todos. Creo que en algo debemos estar todos contestes y es que esta situación nos afecta a todos, como ha quedado demostrado.

SEÑOR MODERADOR.-Quiero saber por qué había elegido estas cinco empresas y no a otras, como es el caso de los canales de televisión que, por lo menos públicamente, han tenido algún tipo de denuncias con respecto al tratamiento diferencial de sectores políticos en las campañas.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Esto surge de la información objetiva y real que tenemos. Puede haber otras empresas; de hecho, hay otras empresas que han aportado; no hay ningún inconveniente en incluirlas. Seguramente haya alguna empresa que aportó y que también tuvo vinculación con algún organismo que esté contratando con algún área. Hasta ayer no tuvimos esa información. Pero sí puede haber otras empresas con estas características de haber reconocido públicamente su apoyo, su aporte. Estas son las situaciones que identificamos. No quiere decir que no existan otras. Es más: en la jornada de ayer se ha revelado un hecho de pública notoriedad que puede ser perfectamente otro caso de una empresa vinculada al financiamiento de un sector político de un partido. Esto fue muy hablado en la jornada de ayer. Entonces, se puede configurar otro caso que en ese momento no lo tuvimos tan claro.

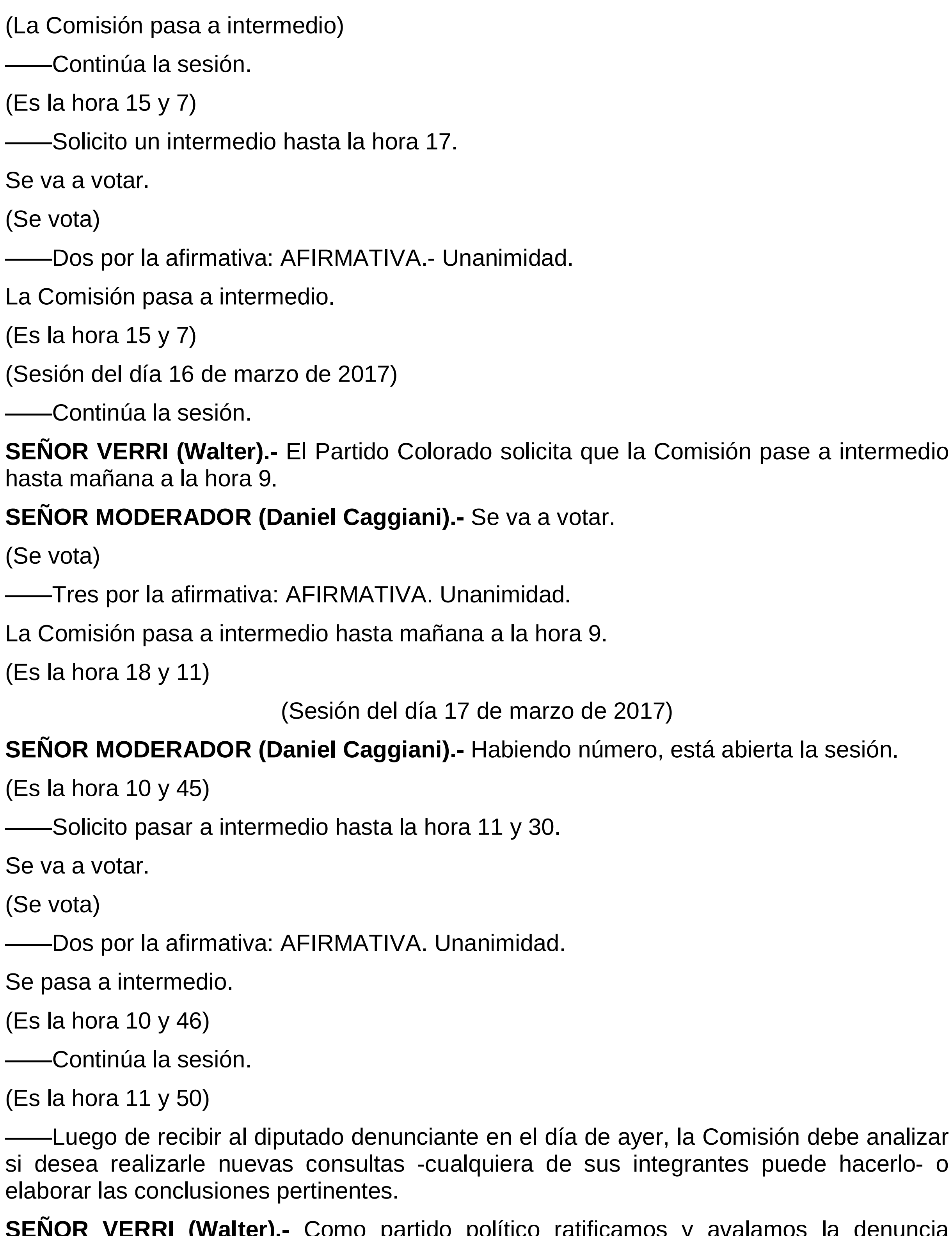
En cuanto al de los medios de comunicación, leí el informe que, por cierto, es muy interesante, pero eso está todo a estudio. Por ejemplo, los canales de televisión no manifestaron que aportaran a las campañas políticas por ese sistema diferencial. Nosotros nos hemos visto perjudicados por esos cambios de precio y es algo que nos preocupa. Esto no debería pasar y, quizás, podría ser objeto de otra investigación o de legislación, con lo que estamos totalmente de acuerdo. Pero no hay ningún canal que diga que haya aportado tantos minutos para la campaña de tal porque, de lo contrario, estaría acá. Además, para el objeto de esta investigación debería haberse configurado alguna relación con determinados organismos que le hubieren beneficiado. Digo esto porque, aportando al Frente Amplio actualmente hay muchísimas empresas, pero no se configuran estas situaciones con estas características particulares, lo que nos lleva a solicitar que se investigue. Solo eso.

(Se retira de sala el señor representante Adrián Peña)

SEÑOR MODERADOR.- Se va a votar si se pasa a intermedio hasta la hora 15.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.



(La Comisión pasa a intermedio)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 7)

——Solicito un intermedio hasta la hora 17.

Se va a votar.

(Se vota)

——Dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 7)

(Sesión del día 16 de marzo de 2017)

——Continúa la sesión.

SEÑOR VERRI (Walter).- El Partido Colorado solicita que la Comisión pase a intermedio hasta mañana a la hora 9.

SEÑOR MODERADOR (Daniel Caggiani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio hasta mañana a la hora 9.

(Es la hora 18 y 11)

(Sesión del día 17 de marzo de 2017)

SEÑOR MODERADOR (Daniel Caggiani).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 45)

——Solicito pasar a intermedio hasta la hora 11 y 30.

Se va a votar.

(Se vota)

——Dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 46)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 50)

——Luego de recibir al diputado denunciante en el día de ayer, la Comisión debe analizar si desea realizarle nuevas consultas -cualquiera de sus integrantes puede hacerlo- o elaborar las conclusiones pertinentes.

SEÑOR VERRI (Walter).- Como partido político ratificamos y avalamos la denuncia presentada por el señor diputado Adrián Peña, y pretendemos que se llegue a un acuerdo con el fin de conformar la Comisión Investigadora para que se pueda comenzar a trabajar en el planteamiento del diputado denunciante.

En definitiva, creo que todos estamos de acuerdo con que la financiación de los partidos

políticos es un tema muy sensible que debe ser analizado y con que la ley debería ser modificada.

Por lo tanto, consideramos que los fines legislativos con respecto a la investigación también son importantes.

Considero que la información presentada amerita la conformación de una Comisión Investigadora, que es lo que vamos a proponer y votar.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Nosotros también estamos de acuerdo, una vez más, con la responsabilidad de los partidos políticos en momentos de tomar decisiones.

Creo que el hecho de haber podido realizar un informe en mayoría, habilitando la conformación de una Comisión Investigadora en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 16.698, es algo que conforma a esta Comisión, ya habilita a investigar.

De todos modos, lo más importante es que nos permite realizar esa investigación con fines legislativos, por lo que podremos legislar en un tema que a todos los partidos políticos nos preocupa desde hace mucho tiempo.

Por lo tanto, vamos a acompañar el informe, que debe ser redactado.

SEÑOR MODERADOR.- Si los señores diputados están de acuerdo, voy a leer la propuesta que elaboramos los integrantes de esta Comisión.

La idea es haya un único informe para presentar al plenario, y un solo miembro informante.

El acuerdo dice que en función de lo que se ha venido trabajando en estos días, tanto en la Comisión como fuera de ella, esta Comisión Preinvestigadora entiende pertinente, de forma unánime, recomendar a la Cámara -que es lo que nos compete como Comisión Preinvestigadora- la conformación de una Comisión Investigadora con el alcance del segundo inciso del artículo 7º de la Ley Nº 16.698.

Lo que prevé ese artículo es que se pueda establecer una comisión con fines legislativos y de investigación, y en caso de constarse ilícitos o irregularidades, se pueda informar a la Cámara para que pueda tomar cartas en el asunto.

De acuerdo con lo expresado por los diputados presentes, ese es el interés de esta Comisión. Para tales fines, se entendió pertinente que la comisión a crear analice a las empresas mencionadas por el miembro denunciante, además de ampliar y profundizar su campo de trabajo, posibilitando citar a otras empresas y personas que hayan estado vinculadas al financiamiento de los partidos políticos; también podría citar a diferentes especialistas en financiamiento y campañas electorales de los partidos políticos.

Esta última parte se redactó de esa manera a los efectos de que la comisión que se conforme a tales fines tenga la libertad de convocar a las empresas denunciadas por el diputado denunciante y a quienes entienda pertinente, por ejemplo, miembros de la academia y especialistas en el tema, y pueda trabajar en el aspectos legislativo, que es parte del funcionamiento que tendrá dicha comisión.

Si todos estamos de acuerdo, esta podría ser la conclusión final de la Comisión.

Si estamos de acuerdo, correspondería designar un miembro informante.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Propongo como miembro informante al señor diputado Walter Verri.

(¡Apoyado!)

SEÑOR MODERADOR.- El proyecto de resolución que presente debería decir que se conformaría la Comisión en el marco del segundo inciso del artículo 7º de la Ley N° 16.698, que además estará integrada por once miembros.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Luego de haber abordado el acuerdo marco, pasamos a analizar cuáles serían los mecanismos para la integración y los plazos de funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Si se entiende conveniente, sugerimos que la Comisión Investigadora se integre con once miembros y tenga un plazo de seis meses, con una prórroga de seis meses más.

(¡Apoyado!)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MODERADOR.- Dese lectura al artículo único.

(Se lee:)

Créase una comisión investigadora con el alcance previsto en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 16.698, cuyo cometido será analizar a las empresas solicitadas por el miembro denunciante, además de ampliar y profundizar el campo de trabajo de la misma, posibilitándose citar a empresas y/o personas que han estado vinculadas al financiamiento de los partidos políticos que dicha comisión entienda pertinente. La comisión estará integrada por once miembros y el plazo será de seis meses.

-——Mociono para que la Comisión pase a intermedio por treinta minutos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 13 y 20.

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 40)

——Habíamos acordado el tratamiento del informe de la denuncia presentada por el diputado Peña y después hicimos algunas consideraciones con respecto a las conclusiones a las que podía arribar esta Comisión. Luego de mantener un intercambio oportuno con el integrante de la Comisión por el Partido Colorado, el diputado Verri, así como contactos políticos, hemos retomado el trabajo en este ámbito y vamos a continuar la consideración del informe. En realidad, veníamos siguiendo un eje de trabajo que implicaba, entre otras cosas, acordar un informe único pero no hemos llegado al acuerdo correspondiente por lo que a último momento no se terminó de resolver. Por lo tanto, creo importante poder rediscutir en este nuevo marco cuál es la situación.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Hemos trabajado intensamente en esta Comisión preinvestigadora analizando los informes presentados por el diputado denunciante y hemos constatado que, en realidad, no encontramos elementos contundentes ni las pruebas necesarias, sino solamente algunas versiones taquigráficas del Senado y algunos recortes de prensa que realmente son muy pobres. De todas maneras, este es un tema que nos preocupa tremendamente y que creo que preocupa a todo el espectro político. Si hay un tema que de alguna manera tendremos que legislar es el de encontrar

mecanismos de financiación de los partidos políticos. En ese sentido, nosotros trabajamos intensamente junto con el Partido Colorado a los efectos de encontrar una fórmula que nos permitiera investigar, no solamente las empresas que el diputado denunciante nos propuso sino muchísimas más que financian a todos los partidos políticos del Uruguay. Es decir que nosotros pretendemos dar un mayor alcance a la investigación.

Pero, por otro lado, si actuamos con responsabilidad cívica, aparte de investigar y si hay dolo en la investigación trasladar las denuncias a la justicia competente, creo que, como legisladores, también tenemos la responsabilidad de legislar en la materia. En el sistema político todos decimos que de alguna manera tenemos que tratar de encontrar soluciones, pero la verdad es que no hemos encontramos mecanismos para elaborar una ley de financiamiento de partidos políticos mejorada, porque la que tenemos hoy no alcanza. Es más: en virtud de que no alcanza la legislación actual es que hoy estamos discutiendo acerca del financiamiento de los partidos políticos. En ese sentido, entendíamos que el artículo 7º de la Ley Nº 17.698 reunía las dos instancias, la de denuncia e investigación y la de legislar. Por ese motivo voy a leer textualmente lo que expresa ese artículo 7º: "Las Comisiones para suministrar datos con fines legislativos también asesoran al órgano a que pertenecen en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación.- Su designación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar no se presuma la existencia de irregularidades o ilicitudes", y allí pongo un punto: no se encontraron ilicitudes en las denuncias presentadas, pero de todas maneras, nosotros estamos dispuestos a investigar estas y todas las denuncias que los miembros integrantes de la Comisión entiendan conveniente.

El artículo continúa de la siguiente manera: "Pero si de la investigación realizada surgiere la comprobación de irregularidades o ilicitudes, también pueden asesorar a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de control administrativo".

Nos parecía que, precisamente, en el marco de este artículo, reuníamos estas dos condiciones, en primer lugar, la de investigar y, en segundo término, la de buscar mecanismos para cambiar la legislación vigente que creemos que hoy es muy pobre.

Por el momento, es cuanto tengo para decir.

SEÑOR VERRI (Walter).- No entendí cuál es la propuesta concreta.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- La propuesta concreta es ir por una comisión investigadora en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 16.698, que a nuestro intender, cumple los dos requisitos: investigar y legislar. La preocupación mayor que pudimos ver en el intercambio que tuvimos con integrantes del Partido Colorado era la relativa a que el inciso primero arrancaba diciendo que es legislativa, pero el inciso segundo, claramente establece que además de legislativa también cumple funciones de investigación. Entonces, como nosotros entendemos que queremos los dos criterios, por un lado legislar y, por otro, investigar, en ese marco es que queremos llegar a un acuerdo.

Esa es nuestra propuesta concreta.

SEÑOR VERRI (Walter).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR MODERADOR.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 44)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 47)

SEÑOR VERRI (Walter).- Ratificamos lo dicho antes de solicitar el intermedio, hace unas horas, cuando dijimos que, a nuestro juicio, había méritos para constituir una comisión investigadora y así queríamos aconsejar al plenario para su aprobación.

Debo reconocer que es cierto que en estas horas, o día y medio -o dos- que lleva de constituida esta Comisión, hemos hecho los máximos esfuerzos, tanto el partido de Gobierno como nosotros, para llegar a una fórmula consensuada que pudiera contemplar a todas las partes pero, lamentablemente, tenemos una interpretación diferente del artículo 7º. Para nosotros, la sola mención al artículo 7º haría caer a la comisión en una categoría que no es, precisamente, la que dice ser, es decir, que se aconseje crear una comisión investigadora y se remita de acuerdo a lo que dispone el artículo 7º. Si solamente decimos eso, nos vamos a dar cuenta de que hay una clara contradicción porque el artículo 7º habla de las comisiones con fines legislativos y en su inciso segundo hace referencia a que podrán investigar. Por lo tanto, la diferencia que hemos tenido es que nosotros queremos dar a la comisión, prioritariamente, la función de investigación y no la de carácter legislativo que, si bien compartimos, también es cierto que no es lo medular para nosotros y no lo fue desde el principio.

La ley prevé cuatro tipos de comisiones: permanentes, especiales, investigadoras y con fines legislativos. La posibilidad de que la comisión sea investigadora y con fines legislativos no existe, por lo tanto, hacemos hincapié y estamos dispuestos a acordar en la medida en que se acepte crear una comisión investigadora basados en el inciso segundo del artículo 7º y no en todo el artículo que -repito- si uno lee desde el principio, su primer inciso refiere a las comisiones con fines legislativos que podrán investigar, sí, pero no es una comisión investigadora y lo que nosotros queremos instalar es, claramente, una comisión investigadora.

Sí coincidimos -seguramente haremos mención a eso en nuestro informe- con la segunda parte: que se puedan ampliar las facultades a la comisión investigadora para analizar los períodos que se crea conveniente por parte de los partidos o de los legisladores que integran la comisión.

También compartimos la necesidad de que la Comisión Investigadora tenga once miembros y un plazo largo para sesionar.

Por otro lado, en virtud de que no pudimos lograr un acuerdo que contemplara las posiciones de ambos partidos, vamos a proponer que se redacte un proyecto de resolución que aconseje crear una Comisión Investigadora, amparándonos en el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 16.698, ya que a nuestro entender la Comisión debe ser plenamente investigadora.

SEÑOR MODERADOR.- También quiero expresarme sobre la moción realizada por el señor diputado Gallo Cantera, en el entendido de que tenemos que cerrar el trabajo de esta Comisión y, posteriormente, convocar al diputado denunciante para informarle sobre la resolución adoptada.

Resolvimos crear dos comisiones investigadoras, una solo con temas de investigación y otra con temas de legislación e investigación. Nosotros entendemos que cuando el miembro denunciante fue consultado a partir de la denuncia que presentó en la Comisión, no quedó claro cuál era el objeto de la denuncia, es decir, si quería investigar empresas,

si quería investigar la vinculación de esas empresas con personas y partidos políticos, o si quería investigar el financiamiento de esas empresas a determinados partidos políticos.

En este caso, se eligió a cinco empresas por diferentes razones, lo que nos parece arbitrario, en el entendido de que hay un conjunto de empresas y sectores que reciben financiamiento, no solo desde el punto de vista público, sino también privado y, en realidad, en ninguna de las profusas pruebas que se plantearon por parte del miembro denunciante siquiera se presentaron los diferentes estados contables de los partidos políticos; solo se presentó el del Partido Colorado, pero no el del Frente Amplio ni el de los sectores que se mencionan y que aparentemente han recibido financiamiento de estas empresas.

Por otro lado, consultamos específicamente sobre los aspectos principales que se denunciaron sobre Fripur, Cambio Nelson, Aire Fresco, Agencia La 10 y Cutcsa -cuáles eran los fundamentos de esa denuncia-, ya que ni siquiera se recogen en la presentación de las pruebas por parte del denunciante, quien presentó versiones taquigráficas de las comisiones, unas impresiones de un blog que se bajó de Internet y recortes de prensa. En realidad, parece ser una respuesta a un posible pedido de denuncia que estaba manejando la bancada del Frente Amplio con respecto a la situación de Cambio Nelson y, sobre todo, al financiamiento de las campañas de los partidos políticos, específicamente sobre *Vamos Uruguay.*

Entonces, se planteó este tipo de comisión que, en cierto sentido, a uno le deja gusto a poco, en el entendido de que de la denuncia presentada y del resultado del trabajo de la Comisión no pudimos sacar como conclusión la necesidad de avanzar, no solo desde el punto de vista de la investigación -sin duda, creo que es pertinente que el Poder Legislativo pueda investigar cualquier denuncia que realice cualquier legislador, contando con la entidad, la oportunidad y la procedencia correspondiente, tal como establece el Reglamento-, sino también, y sobre todo, en la posibilidad de crear un marco normativo que nos permita, como dijo el diputado Gallo Cantera, avanzar en la ley aprobada en 2008, que si bien ha sido muy positiva, hoy presenta incongruencia e inexactitudes. Por tanto, es necesario avanzar en ese sentido, como así también en un marco de investigación mucho más amplio, ya que considero que no podemos amputarnos a solo analizar el aporte realizado a las campañas políticas de determinados partidos por ciertas empresas, en determinados años; por el contrario, creo que tenemos que ser lo más amplios posibles a los efectos de poder contar con la información correspondiente.

Por otro lado, el diputado denunciante también fue preguntado e interrogado sobre por qué no había incluido otro tipo de aportes de empresas y campañas en la denuncia, pero se limitó a decir que se debió a que no contaba, públicamente, con el planteo de ninguno de los miembros que hoy integran esas empresas diciendo que había donado dinero, cuando en realidad hay estudios realizados por la Universidad Católica, por el Observatorio en los medios -eso es evidencia empírica y uno de los elementos interesantes para echar luz-, sobre el costo diferencial de los minutos de campaña a nivel de televisión para cada uno de los partidos políticos y cada uno de los sectores. Creo que eso es un elemento importante, pero quizás aquí no se recoge. Sin duda, nosotros deberíamos apostar, y eso fue parte del trabajo que estuvimos haciendo estos días para que el sistema político llegara a un acuerdo marco a efectos de avanzar en un tema que es muy escabroso, pero que sobre todo tiene muchos claroscuros, en los que me parece importante poder avanzar.

Lamentablemente, no hemos logrado llegar a un acuerdo o a un camino de entendimiento que nos permita, sobre todo, no restringir el trabajo de una posible comisión a solamente

investigar. Se debería también tratar de investigar y legislar, y no remitir el trabajo de esa comisión a determinadas empresas o determinados sectores, períodos de gobierno o períodos a investigar, sino que se debería tener una máxima amplitud y profundidad en el trabajo. Eso nos lleva a apoyar la propuesta que está haciendo el señor diputado Luis Gallo Cantera en este sentido.

Quería dejar expresada mi opinión sobre estos temas, y que quedara constancia en la versión taquigráfica.

Léase.

(Se lee:)

"Créase una Comisión Investigadora en el marco del artículo 7º de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, cuyos cometidos serán analizar a todas las empresas y/o personas que hayan aportado a las campañas de los partidos políticos, a partir de la apertura democrática, ampliando y profundizando el campo de trabajo de la misma, posibilitándole citar a las empresas y/o personas que hayan estado vinculadas al financiamiento y campañas electorales de partidos políticos, como a diferentes especialistas en el tema del financiamiento y campañas electorales de partidos políticos que dicha Comisión entienda, a los efectos de también legislar en la materia. La Comisión estará integrada por once miembros y su plazo será de ciento ochenta días, con opción a ciento ochenta días de prórroga".

SEÑOR MODERADOR.- Se va votar la propuesta presentada por el señor diputado Luis Gallo Cantera.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiero fundar el voto.

He votado negativamente la propuesta del Frente Amplio en función de los argumentos que he dado anteriormente.

SEÑOR MODERADOR.- Debemos nombrar ahora miembros informantes, en mayoría y en minoría.

(Diálogos)

SEÑORA SECRETARIA.- El miembro informante en mayoría será el señor diputado Daniel Caggiani y el miembro informante en minoría, el señor diputado Walter Verri.

(Apoyados)

SEÑOR MODERADOR.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 8)

A

A LA COMISION PRE INVESTIGADORA

ADRIAN PEÑA, representante nacional por el departamento de Canelones, ante Ustedes se presenta y DICE:

Que viene a fundamentar el pedido de formación de una Comisión Investigadora para analizar el financiamiento de las campañas electorales y su vinculación con empresas con problemas financieros y con integrantes, sectores o partidos políticos, en mérito a las siguientes consideraciones:

I.- EL PEDIDO

1. Oportunamente y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 del Reglamento de esta Cámara y 120 de la Constitución de la República el suscrito solicitó que se conforme una Comisión Investigadora que investigue vínculos y financiamientos de todo tipo de actividad política por parte de las siguientes empresas:

a. Fripur S.A.; empresa en concurso de liquidación y cierre con un pasivo de decenas de millones de dólares y junto con ella, la actuación de sus ex directorios, accionistas y sociedades vinculadas a los mismos.
b. Cambio Nelson (Camrvirey S.a.); empresa que ha llamado a concurso recientemente con un pasivo de 8:700.000 dòlares según la documentación presentada, y que se ha reconocido públicamente sus anteriores y actuales titulares aportaron a campañas políticas.
c. Aire Fresco S.A.; empresa intermediaria en negocios multimillonarios con Venezuela, que se ha reconocido está integrada por ex legisladores y personas cercanas a sectores políticos y figura como contribuyente a campañas electorales y entidades próximas a sectores políticos.
d. Agencia La 10 (Minitar S.A.): empresa con contratos multimillonarios con Ancap que recientemente ha reconocido haber aportado dinero mediante compra de bonos a un sector políitco, luego de haberlo negado en la Comisión Investigadora del Senado.
e. C.U.T.C.S.A.: empresa concesionaria de servicios de transporte público que ha reconocido haber aportado unidades de transporte para diversos actos de un partido político, así como un bus acondicionado especialmente para un candidato en la última elección y que disfruta de una subvención estatal millonaria en dólares.

II.- LOS PERIODOS A INVESTIGAR

2. Los períodos que se solicita investigar son los siguientes:

a. en el caso de Fripur (las elecciones nacionales y municipales de los años 2009 y 2010 y el plazo de gobierno 2010-2015);
b. en el caso de Camvirey S.A. (Cambio Nelson) las elecciones nacionales y municipales de los años 2009, 2010, 2014 y 2015;
c. en el caso de Aire Fresco, las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015;
d. en el caso de Minitar S.A. (Agencia La 10) las campañas nacionales y municipales 2014 y 2015), y,
e. en el caso de C.U.T.C.S.A. las campañas nacionales y municipales 2009, 2010, 2014 y 2015.

III.- PLAZO DE ACTUACION DE LA COMISION E INTEGRACION

3.- Se propone que a dicha comisión se le fije un plazo de dos años y medio para su trabajo y que tenga una integración de quince (15) miembros de forma de lograr que todos los partidos con representación parlamentaria la integren.

IV.- FUNDAMENTO, IMPORTANCIA Y SERIEDAD DEL PLANTEO REALIZADO.

4.- En los últimos tiempos acontecieron una serie de hechos que por ser públicos y notorios no necesitan prueba.

Los mismos refieren a empresas que por sus grandes pasivos llaman a concordato y que en su actuación se ha señalado que mantuvieron vinculaciones con diversos sectores o partidos políticos, incluso en su financiamiento.

Coincidirán los Señores Integrantes de esta Comisión en la necesidad de dejar bien claro no sólo la financiación que estas empresas pueden haber realizado de campañas electorales sino su vinculación con el Estado o con autoridades.

5.- El primer caso notorio es el de Fripur S.A..

La referida empresa se dedicaba al rubro pesca y se presentó en un concordato por más de 70 millones de dólares. Del total de ese pasivo, casi 40 millones corresponden a créditos del Estado.

3

Para probar esto y de entenderlo pertinente, se solicita a la Comisión que un abogado de la División Asuntos Legislativos de este Cuerpo se haga presente en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos y corrobore estos extremos que se encuentran en el expediente judicial correspondiente.

6.- Esta empresa dejó en la calle a 900 trabajadores al presentarse en concurso.

7. Es público y notorio, así ha sido aceptado pacíficamente por los involucrados, que los propietarios de dicha empresa, sus directores y accionistas apoyaron la campaña electoral de un sector de un Partido Político.

Lo hicieron de diversas formas:

a) suministraron en forma gratuita la utilización de un avión de su propiedad a un candidato presidencial;

b) aportaron dinero a la campaña del mismo;

c) abonaron el costo de la banda presidencial y aportaron 15 mil dólares para los festejos.

Todo esto surge de información púbica y no controvertida que se adjunta a la presente identificada con la letra A.

8.- Como si ello fuera poco, pese al pasivo de cerca de 40 millones de dólares con el Estado, otro ente, UTE le abona a Kentilux S.A., una sociedad perteneciente a los mismos propietarios, 4,5 millones de dólares por año.

9.- Quiere decir que la empresa se encuentra en quiebra, tiene un pasivo de 70 millones de dólares de los que 40 millones son deudas con el Estado, el propio Estado les abonaba 4,5 millones de dólares a través de una sociedad anónima que integra el mismo grupo económico y que el candidato presidencial utilizaba el avión de la misma y aceptó que le pagarán el costo de la banda presidencial y que aportaran (luego de electo) 15 mil dólares para una fiesta.

Debe determinarse cuánto se aportó en la campaña electoral, qué sucedió con gestiones realizadas en el exterior a favor de esta empresa por parte del gobierno y si existieron obvias implicancias en el caso.

10.- El segundo caso es el de Camvirey S.A. (Cambio Nelson).

El mismo si bien es de una envergadura menor (8,7 millones de dólares contra los 70 de Fripur S.A., 200 empleados contra los 900 de la pesquera) debe también ser investigado.

11.- Ello porque según surge del informe presentado por un candidato a diputado ante la Corte Electoral, el titular de la sociedad

habría aportado 240 mil pesos (unos 9 mil dólares) a la campaña departamental.

Pero, además de esto, el titular del cambio era diputado suplente y por ende las vinculaciones con la actividad política son evidentes.

12.- A esto debe sumarse las declaraciones de un Edil departamental de otro partido que denunció en declaraciones públicas de las últimas horas que el ex titular (hoy fallecido) de Camvirey S.A. había realizado aportes y acuerdos con un candidato a Intendente de su propio Partido.

13.- La notoriedad que adquirió este caso en los últimos días y el hecho que el titular se encuentre requerido por la Justicia y no se haya presentado, hacen aún mas necesaria la investigación.

14.- Si bien este caso es notorio y pública y por ende no necesita mayor prueba, se adjunta información identificada con la letra B.

15.- Cabe señalar que la totalidad del espectro político, tanto desde el Frente Amplio como desde la oposición han expresado la necesidad de conformar una comisión investigadora por este caso.

Si se concluye que es necesario investigarlo para una empresa con un pasivo declarado de 8.7 millones de dólares, igual o más necesario será para una empresa como Fripur S.A. con un pasivo de más de 70 millones de dólares.

16.- Estos dos casos de empresa en concurso, que dispararon el celo de casi todo el sistema político, ponen de relieve el tema de la financiación de las campañas políticas y su vinculación con algunos partidos.

A partir de ello surge otros casos de empresas, que si bien no se encuentran en concurso o quiebra, si han reconocido públicamente su cercanía y aporte a campañas electorales.

17.- Uno de esos casos es el de Aire Fresco S.A.

Esta empresa está integrada por personas allegadas y cercanas a otro sector político de uno de los partidos con representación parlamentaria.

18.- Según denuncia formulada por el Señor Representante Nacional por Montevideo, Don Jaime Trobo (que solicito se agregue por parte de la Secretaría a este informe), la referida empresa Aire Fresco S.A. realizó aportes a la campaña de un sector político por 480 mil pesos (unos 18 mil dólares).

Ello surge del informe presentado ante la Corte Electoral.

19.- Esta suma es el doble del aporte realizado por el titular de Camvirey S.A. y candidato suplente a Diputado por Maldonado.

Un razonamiento lógico indica que si se entiende necesario investigar un aporte de 240 mil pesos, es doblemente necesario investigar uno de 480 mil.

20.- Máxime si la empresa en cuestión, Aire Fresco S.A. ha compartido tantas delegaciones oficiales y comerciales a Venezuela, según ha reconocido el propio gobierno.

Se adjuntan identificados con la letra C, documentación en ese sentido.

21.- Otra empresa que ha mantenido vínculos con sectores políticos y financiado campañas es Minitar S.A. (cuyo nombre de fantasía es La 10).

Dicha empresa mantenía un contrato millonario con Ancap. Según surge de la versión taquigráfica (letra D) de la comparecencia del titular de dicha empresa ante la Comisión Investigadora del Senado, cuando se le preguntó acerca de si había hecho algún aporte económico a alguna campaña, el mismo dijo no recordar.

22.- Según surge de su declaración (letra D) ante la Justicia competente, el mismo declaró que si había hecho aportes.

Resulta evidente que ante la aceptación de que había realizado aportes (luego de la negativa o el no recordar anterior) y el hecho de contar con un contrato millonario con el ente en cuestión, son de por si motivos suficientes para investigar esta financación.

Se aclara que dicha financiación no fue objeto del trabajo de la Comisión que fuera instalada en el Senado de la República, por lo que no existe duplicación de tareas.

Sin perjuicio de lo cual nada impediría a este cuerpo investigar también.

23.- Por último existe otro caso de una empresa que ha reconocido en forma pública haber realizado aportes a la campaña de un partido político y candidato a Presidente: C.U.T.C.S.A..

La referida empresa aportó buses para transporte de público, acondicionó un bus para el transporte del candidato y reconoció haber realizado aportes a la referida candidatura.

Terminada la elección nacional el titular de la misma fue designado Asesor Honorario en Logística del Presidente de la República.

24.- Esa empresa posee mas del 60% del total de concesiones del servicio público de pasajeros de la capital. Como tal percibe una muy importante subvención derivada de un impuesto a los combustibles.

Quiere decir que realizó aportes a la campaña, es designado su titular Asesor en logística y, a su vez, recibe importantes subvenciones derivadas de impuestos que pagamos todos los uruguayos.

25.- En los últimos tiempos voceros de empresas de transporte competidora de la empresa CUTCSA han denunciado que esta última cuenta con beneficios especiales que surgen por "premios por eficiencia" en el sistema se subsidios al transporte a los que solo accedería ella, además de beneficios obtenidos por el cambio en reglamentaciones dispuestas para la importación de unidades y adjudicación de líneas específicas.

26.-Esto por si sólo amerita que se incluya en esta lista de investigación de financiación de aportes de empresas a las campañas y partidos políticos.

Se adjunta identificado con la letra E, documentación pública sobre el tema.

V.- <u>LA NECESIDAD DE LA CONFORMACION DE ESTA COMISION</u>

27.- Demás esta decir que los acontecimientos de los últimos tiempos, la repercusión pública que han tenido diversos casos tanto en la prensa como en la opinión de los ciudadanos, hacen aún más necesaria la investigación de estos hechos.

Entiendo que los Sres. integrantes de esta Comisión compartirán esta preocupación y espero acompañaran esta solicitud.

En mérito a lo expresado, <u>SOLICITO</u>:

1.- Tenga por formulada la fundamentación del pedido.

2.- Se sirvan elevar un informe favorable al Plenario de esta Cámara, a la que solicito la conformación de la Comisión.

3.- Que se sugiera que se conforme con 15 miembros de forma de dar cabida a todos los partidos con representación parlamentaria.

Saluda a Uds. Atte

Adrián Peña
Representante Nacional por Canelones

Anexo A

| Editorial

Fripur y Mujica; una historia de corrupción y amiguismo

Miércoles, 19 Agosto 2015 | | |

Alberto Fernández, propietario de Fripur S.A. la empresa pesquera nacional que acaba de cerrar y dejar en la calle a 900 obreros, es uno de los conocidos casos en que la empresa se funde pero el empresario se retira mas rico de lo que comenzó.

En las esferas del propio FA, se reconoce – en voz baja - que es un lamentable gran episodio de amiguismo político, trafico de influencia y corrupción que se dio en torno a la figura de José "Pepe" Mujica Cordano, ex presidente de la República, líder del MPP y del MLN Tupamaros, de lamentable y triste paso en cada una de sus acciones de gobierno, aunque muchos aún se resistan a creerlo.

La gente de Fripur, fue la que puso a disposición de Mujica una avioneta, que utilizo en la campaña pre electoral de 2009- 2010 que culmino con su aterrizaje en la presidencia de la República, concretándose de esa forma el segundo gobierno nacional del Frente Amplio. Fue además quien pagó y le donó a Mujica, su banda presidencial y aportó US$ 15.000 para financiar el acto de su asunción el 1º de marzo de 2010, en Plaza Independencia. Quizás hubo algo más, nunca se sabe...

La trama en torno a los "manejos" corruptos e irregulares de Fripur, se conocieron el 9 de marzo del 2011, cuando una ex asesora de Mujica, la sra. Fabiana Terrenoire, denuncio "corrupción en el caso Fripur".

De acuerdo a lo que se manejo, supo y llego primero a medios de prensa y posteriormente a la jueza del crimen organizado Graciela Gatti y el fiscal Ricardo Perciballe, las irregularidades referían al reempaque de mercadería con destino a la Unión Europea, con modificaciones de su fecha de envasado original realizadas en la planta procesadora de pescado de triste fama, (según informó el semanario Brecha). La funcionaria denunciante fue trasladada a otro destino y la dirección de la Dinara no investigó ni sancionó a la empresa por estos hechos, que confirmaron casi un año después, medios de prensa de Montevideo.

Ya anteriormente Fripur había estado en el ojo de una tormenta, cuando en 2007, en gobierno nacional a cargo de Tabaré Vázquez y Mujica, ministro de Ganadería, Agricultura y **Pesca**, por una serie de irregularidades registradas en la ya reiteradamente citada Fripur, lo que motivo que la Unión Europea cerrara temporalmente el ingreso de productos pesqueros uruguayos, lo que causó pérdidas de US$ 80 millones al país...

Ante las denuncias, Fripur publicó un comunicado en los diarios de Montevideo, en

donde aseguro el que era "víctima de una fuerte ofensiva mediática". Advertía que "quienes de manera irresponsable dan crédito a injurias que afectan bienes y valores tan altos en juego, deberán hacerse responsables en los ámbitos que correspondan por sus dichos y actitudes". Los juicios a los medios que denunciaron estas irregularidades, jamás se iniciaron.

Lo concreto es que gracias a los vínculos entre José Mujica y Fripur S.A. una multa de solamente 100 UR se le impuso a la empresa, cuando la sanción debería haber alcanzado las 5.000 UR... A todo eso, se supo, que ya venia en problemas varios Fripur quien sumaba no tener buen prestigio en los principales mercados que consumen pescado tras "trampitas" que hacia, y estaba muy endeudada ante el Banco República y otros. Sin embargo, por esas cosas incomprensibles pero que se dan, el Banco País, finalmente le concedió durante el gobierno de Mujica, un préstamo millonario en dólares, que obviamente no ha pagado hasta ahora... ¿Porqué? Y habría que preguntarle a Mujica...

Desde el diario El País en su edición del 7 de mayo de 2010 se denunciaba que resultados de laboratorio detectaron la presencia de cadmio (metal con toxicidad y riesgo a contraer cáncer) y altos registros de coliformes fecales y enterobacterias en los productos de Fripur, lo que habría ameritado a multas muy elevadas. Máxime, cuando por ello, Rusia rechazo algunos conteiner por pescado contaminado, que se envió por la evidente poco seria e irresponsable empresa...

Pero, claro quien tiene padrino no muere infiel...

De esta forma, sin lugar a duda alguna, es una vergonzosa historia que debería ser nuevamente investigada por Crimen Organizado, a la cual, ya se han elevado planteos de que se reabra la causa. Ahora, con más razón porque hay 900 personas sin trabajo y sin futuro... Mientras tanto, las focas, siguen aplaudiendo y todo esta impecable en el país, según ojos y afirmaciones de quienes nos gobiernan con equidad y responsabilidad... ¿Ud. lo cree? Nosotros no.

Comentarios

Pedrito | 19-08-2015 14:52

Los zurdos no opinan...están hasta las orejas metidos . 0

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Sole | 19-08-2015 15:25 +3

Fernández es blanco. Pero siempre ha estado bien con el gobierno de turno. Ahora, la última frase no es digna de un editorial en un medio de prensa.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Para sole | 19-08-2015 22:13 +2

Tienes Razón con eso de "la última frase no es digno de un medio de prensa" Yo creo que se le fue la mano con mucha Rabia al periodista que hizo la nOta,,,,,

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Manuel Albisu | 19-08-2015 16:13 +1

Los "zurdos" opinamos Pedrito y te digo que lo que está mal está mal ayer, hoy y mañana, para blancos, colorados y frentistas. Ok?
Pero no solo esta algo mal por lo que es sino también por el uso que se le da al hecho que huele mal. Está mal tratarnos de "focas" y afirmar injusta y generalizadamente que aplaudimos y decimos que todo anda impecalable. Más allá de lo erróneo y subjetiva que es tal valoración peca de soberbia y no es digna de un editorial (como dijo Sole). Nadie tiene la propiedad de la verdad como tampoco nadie tiene el monopolio del error. En la medida en que utilicemos estos hechos para hacer política rastrera o si se prefiere "arrimar leña para el propio fogón" seguiremos siendo indignos de la consideración popular y lo que más lamentable es, seguiremos soñando con un futuro mejor sin poder construirlo por nuestras mezquindades humanas.
Atte

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

@rompechorros | 19-08-2015 16:40 -6

Es señor albisu con esas pseudoflexiones mujiquistas.......solo inspira lastima es tan incapaz por no decir malintencionado que no reconoce que ellos so tambien chorros incapaces mentirosos.desonestos......y bien patoteros.....coutiño un nene de pecho al lado de uds.........ahhhhhhhh y tambien traidores y garcas.......como dijo AMODIO.....que vino a la cancha de uds lo repu.teo y uds muzarella....GARCAS!!!!!!!!!

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

manuel albisu | 19-08-2015 21:46 +1

Y bueeeee... si eso es lo que vos pensas (??).
Es evidente que has tenido un mal día che.
Atte

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Robespierre | 20-08-2015 05:18 +5

Muy bien Sr. Albisu.No pierda la calma.Hay gente que hace calentar un muerto...Calma y sangre frìa.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

germán | 19-08-2015 17:16 -5

todos los fraude amplistas son iguales que todos los políticos

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

el orejano | 19-08-2015 19:05 -1

es triste.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Edgardo | 19-08-2015 20:18 +4

Hola. No veo nada de extraordinario en la noticia, de que queden en la calle 900 personas sin trabajo, y que el dueño de la empresa -luego de embolsar millones de dólares- se vuelva a su casa más rico de lo que era antes de montar el emprendimiento. ¿Alguien ve u nota algo de "raro" en el hecho? Yo no. Siempre ha sido así -ejemplos sobran para ilustrar- y lo seguirá siendo. El rico se vuelve más rico -no por ser tonto es rico, no los subestimemos- y el pobre...el pobre lo seguirá siendo. No importa si son o no tupamaros, colorados, blancos, verdes o amarillos. El dinero es despiadado y no tiene sentimientos. No esperen clemencia ni compasión...La ley del más fuerte imperará por siempre...

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

yerbal | 19-08-2015 20:19 +3

que triste el ultimo parrafo, claro sin firma es facil, yo pienso que sos uno de los 249, por eso tan dolido y anonimo resultaste.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

JUAN PABLO | 19-08-2015 21:38 +4

Lamentable el ultimo párrafo, la edición venía bien hasta allí.
Y debo indicar la diferencia de altura, aptitud y capacidad entre las opiniones de Albisu, y los otros

36

x0

comentarios rastreros burdos y resentidos. Siempre es así, cada 6 comentarios, hay uno que es serio, respetable y grande.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Robespierre | 20-08-2015 04:38 +5

Sr.Director tiene Ud. toda la razon.Punto.Espero que cuando vuelva un gobierno colorado y/o blanco tenga Ud. el mismo celo en sus anàlisis.Con todo respeto,?era Ud. asì de crìtico cuando gobernavan los colorados???.Repito lo que està mal,està mal.

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Robespierre | 20-08-2015 12:57 +3

Y el dinero que los nipones donaron a la IMS y los amigos y parientes que el Coutinho metiò a dedo????? de eso no se habla.....Y el SR. Contador Martinez que dice al respecto????

Responder | Responder con una citación | Citar | Reportar al moderador

Actualizar comentarios

Suscripción de noticias RSS para comentarios de esta entrada.

Comentar...

Home | Política | Policiales | Locales | Editorial | Nacionales | Rurales | Sociedad | Deportes | Mundo | Variedades





Alberto Fernández es amigo de los políticos y es cónsul de Malta en Uruguay

El dueño de Fripur en el ojo de la tormenta

Atan solo 24 horas de dejar de producir, la pesquera Fripur generó un torbellino político. Es que su cierre no es uno más. Es el fin de una empresa que estuvo en el ojo de la tormenta por incumplir normas sanitarias, malas condiciones laborales, recibir onerosos préstamos del Banco República y salir siempre airosa.

FOTO



Dejó de producir el martes y dejó a 960 trabajadores en seguro de paro. Foto: M.Bonjour.

20 ago 2015

Cuando se detectó, por ejemplo, que la planta industrial incumplía con normas sanitarias y la Unión Europea suspendió las compras de pescado uruguayo entre noviembre de 2007 y junio de 2008, se supo que las irregularidades habían sido denunciadas por inspectores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara), y que habían aconsejado multarla por US$ 150.000.

Tres años después, y cuando las exportaciones ya se habían retomado, el gobierno multó a Fripur con US$ 2.300. El episodio, que incluyó denuncias de remarque de etiquetas de vencimiento del producto, llegó a la Justicia pero la causa fue archivada.

Fripur era una empresa familiar dirigida por los hermanos Máximo (71) y Alberto (75) Fernández. La providencia de la firma se ha relacionado con el alto perfil y vínculo político de Alberto, quien pagó de su bolsillo a la congregación de las Hermanas Oblatas la confección de la banda presidencial que lució José Mujica, financió con US$ 15.000 su fiesta de asunción y le prestó en varias ocasiones su avión, gesto que ya había tenido con el presidente Tabaré Vázquez en su anterior mandato (2005-2010).

Pero Alberto no es sólo reconocido en el Frente Amplio, sino que aportó dinero a las comisiones de finanzas de diversos partidos políticos para las campañas electorales.

De hecho en la última elección interna, por ejemplo, invitó a otros empresarios a colaborar con la campaña del nacionalista Jorge Larrañaga. Alberto, que se encargaba de las relaciones públicas y ventas de la empresa en el exterior, también cosechó vínculos diplomáticos y se transformó en el cónsul general honorario de Malta en Uruguay. Según la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el consulado funciona en Rondeau 2260, donde producía hasta el martes Fripur. Según otros registros de ese país, funciona en la calle Almirante Harwood, en Carrasco, donde vive el empresario.

Alberto también fue director y presidente de Grinfin S.A., una compañía pesquera de origen uruguayo pero que operaba en Argentina, que se constituyó en el año 1992 y que procesaba productos del mar además de capturar y realiza el tratamiento de la merluza Hubbsi.

En agosto del año pasado esa empresa adeudaba los sueldos desde hacía tres meses y no era la primera vez que ocurría, según denunció el legislador de la provincia argentina de Río Negro, Jorge Ocampos, al ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia, Haroldo Lebed. "Los conflictos con los trabajadores son de larga data, así como las denuncias y cuestionamientos por parte de los gremios de marineros y de la industria de la alimentación, debido a la falta de controles de las autoridades, a los sistemas de capturas utilizados, a la sobreexplotación del recurso", dijo Ocampo.

La situación financiera de Fripur comenzó a complicarse desde hace varios años. En 2013 los hermanos Fernández intentaron vender la firma a empresarios chinos y en julio del año pasado se presentó a concurso de acreedores.

Justamente, en esto insistió el gobierno después de que se anunció que dejaba de producir. Tanto la ministra de Industria, Carolina Cosse, como el presidente del Banco Central, Mario Bergara, aseguraron que el elevado endeudamiento de Fripur "no arrancó este año" sino que "lleva décadas".

"La empresa tiene una historia con el Banco República y una cantidad de acreedores en la cual no hay más nada para hacer", dijo la ministra Cosse.

Según supo El País, la sociedad entre los hermanos Fernández no sobrevivió hasta el final de Fripur, sino que se terminó hace meses y fue Máximo, el hermano de bajo perfil, el que enfrentó junto a sus cuatro hijos el cierre de la empresa.

Desde el martes el olor a pescado desapareció de la calle Rondeau, pero varios actores, entre políticos y sindicalistas, están ahora dispuestos a revisar si algunos quedaron debajo de las piedras.

Denuncian que Fripur desvió dinero que pidió en el BROU.

Wilson Márquez, integrante del sindicato de la pesca (Suntma), hizo referencia el martes a los préstamos que le dio el Banco República (BROU) a la empresa pesquera. Márquez aseguró que "en Fripur hubo siempre irregularidades de todo tipo. El Banco República les prestó no sé cómo cuánta plata para que pudieran mejorar las condiciones de la empresa y así poder llegar a más destinos europeos. ¿Pero sabés qué pasó? Se llevaron todo, tanto Máximo como Alberto Fernández para otros emprendimientos relacionados a la energía eólica", dijo el sindicalista.

Los trabajadores fueron ayer al Parlamento a la Comisión de Trabajo de Diputados y denunciaron que los empresarios desviaron los recursos que pedían en el BROU y otros bancos hacia otros destinos, lo que fue catalogado como "gravísimo" por varios legisladores que anunciaron que citarán a las autoridades del banco estatal para que expliquen los criterios utilizados para otorgar los préstamos y los controles que se realizaron.

La deuda total de Fripur es de unos US$ 70 millones, de los cuales US$ 40 millones se los deben al República.

NOTICIAS DE HOY


PEÑAROL "Betingo" Sanguinetti confirmó su alejamiento de Sentimiento 1891

ESCUCHÁ EL AUDIO Fuerte discusión entre Federico Buysán y Juan Pedro Damiani



RATING TV Dos ficciones en el podio

vea el video Snoop "dispara" contra Trump



Pulse aquí para volver a la versión mobile.

CORRUPCION URUGUAY

LA CORRUPCION URUGUAYA CON NOMBRE Y APELLIDO

28 MAY. 2010

Alberto Fernández Fripur S.A., - el "amigo" de Jose Pepe Mujica trafico de influencia

9 de marzo del 2011 Ex asesora de Mujica: hubo "corrupción" en caso Fripur Dinara. Acusan a ex director de ocultar irregularidades
"Dudé si era incapacidad o actos de corrupción. Ahora estoy segura que fue esto último", dijo **Fabiana Terrenoire** -ex asesora de José Mujica- sobre reempaquetado irregular de productos en Fripur que la Dinara no investigó. La Justicia sí indaga.

En diciembre del año pasado, Terrenoire declaró y aportó información a la jueza del crimen organizado Graciela Gatti y el fiscal Ricardo Perciballe, respecto a que entre noviembre de 2007 y julio de 2008 Fripur modificó la fecha de vencimiento de sus empaques y los exportó cuando reanudó las ventas a Europa.
La Unión Europea cerró durante esos meses su mercado a Uruguay debido a problemas sanitarios en algunas plantas, en especial la de Fripur.
Terrenoire, quien asesoró a **José Mujica** en temas pesqueros durante su pasaje por el Senado y el ministerio de Ganadería -lo que fue negado por el presidente en una nota que presentó a la Justicia, pero confirmado por diversas fuentes-, dijo a El País que el ex director de la Dirección de Recursos Acuáticos (Dinara) Daniel Montiel "estuvo en conocimiento de un delito y lo ocultó en vez de investigarlo".
"No tengo nada contra Montiel, pero el MPP se comprometió a arrancar cabezas cuando ocurrieran irregularidades, esta es grave y no se hizo nada", afirmó Terrenoire a El País.
"Esta documentación demuestra una irregularidad que no fue investigada, no se trata de ineptitud sino de actos de corrupción", añadió Terrenoire.
Montiel -actual coordinador de la bancada del MPP en el Parlamento- consideró "ni conveniente ni oportuno" hacer declaraciones antes del fallo judicial, por lo que dijo a El País que mantendrá "un silencio responsable", pero que después que la Justicia se expida, dará todas las explicaciones que sean necesarias.
REEMPAQUE. En junio de 2008, una inspectora de la Dinara alertó a sus superiores de una "sucesión de irregularidades que se constataron día a día en la empresa Fripur S.A.".
Las irregularidades referían al reempaque de mercadería con destino a la Unión Europea, con modificaciones de su fecha de envasado original realizadas en la planta procesadora de pescado de Fripur, informó Brecha. La funcionaria fue trasladada a otro destino y la dirección de la Dinara -en ese entonces a cargo de Montiel - no investigó ni sancionó a la empresa por estos hechos, agregó el semanario.

Este tema es indagado por el juzgado del crimen organizado que dirige Gatti,

Con postes podridos no se hacen corrales
Aparicio Saravia

LINKS

indice alfabetico de corruptos
como funciona la corrupcion
definicion de corrupcion
Transparency CPI

ETIQUETAS

Tabare Vazquez (31)
sanguinetti (28)
frente amplio (25)
lacalle (25)
Mujica (17)
empresario (17)
izquierda caviar (15)
intendente (14)
lavado de dinero (12)
senador (10)
banquero (9)
chavez (9)
Montevideo (8)
militares (8)
ose (8)
Maldonado (7)
arana (7)
batlle (7)
ministro (7)
narcotrafico (7)
terminal de contenedores (7)
Miami (6)
brou (6)
secretario privado (6)
astori (5)
banco central (5)

15

quien analiza si Fripur incurrió en delitos y si la empresa se vio beneficiada por el gobierno.

Durante la campaña electoral y luego de ella se conoció públicamente el respaldo de los propietarios de Fripur a Mujica, tanto con el aporte de fondos como con el préstamo de un avión de su propiedad.

El fiscal especializado en crimen organizado Ricardo Perciballe, pidió a la jueza Gatti que indague esta presunta irregularidad de Fripur.

El jueves 17 de marzo, Gatti tomará declaración a cuatro personas, entre ellas el supervisor de inspectores de plantas de la Dinara y a la inspectora que detectó las supuestas irregularidades en Fripur.

El decreto 213 de 1997 regula la actividad pesquera en Uruguay. Define al fraude económico como "engaño al destinatario o consumidor de los productos de la pesca mediante un etiquetado irregular, en cuanto a declaración de especie, producto, ingredientes, peso neto, etc".

El decreto expresa que "la información que luzca en las etiquetas o rótulos no debe inducir a error o engaño al consumidor" y que "los envases de productos pesqueros que hayan sido reempacados deberán estar marcados con el código inicial al cual se le agregará la letra R".

La maniobra detectada por la inspectora, y denunciada por Terrenoire ante el juzgado en crimen organizado, marca que Fripur reempaquetó sin agregar la letra R, no respetó el código de origen de mercadería e incluso utilizó códigos adelantados (es decir de fechas posteriores al empaquetado).

En 2006, el Ministerio de Defensa (representado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas), el Ministerio de Economía (representado por la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos, UCAA) y el ministerio de Ganadería (representado por la Dinara) acordaron y redactaron un manual de procedimientos obligatorio para las adquisiciones de la UCAA.

Dicho manual, que en representación del MGAP fue dirigido por Montiel, contiene buena parte del decreto 213, incluido el fraude económico.

Fripur publicó un comunicado en la prensa, en el que dice ser víctima de una "fuerte ofensiva mediática". Advierte que "quienes de manera irresponsable dan crédito a injurias que afectan bienes y valores tan altos en juego, deberán hacerse responsables en los ámbitos que correspondan por sus dichos y actitudes".

Desarchivan caso sobre la relación Mujica-Fripur

PABLO MELÉNDREZ

La Justicia reabrirá una indagatoria sobre los vínculos entre **José Mujica y Fripur S.A**. y si esa situación influyó en una multa de solamente 100 UR que se le impuso a la empresa, cuando la sanción podía alcanzar las 5.000 UR.

El fiscal especializado en crimen organizado **Ricardo Perciballe**, solicitó a la jueza **Graciela Gatti** el desarchivo de una denuncia que había presentado en febrero el abogado Gustavo Salle pidiendo que se investigaran los aportes económicos que realizó el dueño de la empresa procesadora de pescado Fripur

casinos (5)
Canelones (4)
banco comercial (4)
bhu (4)
compra de armamento (4)
dgi (4)
diputado (4)
lopez mena (4)
pan de azucar (4)
Cerro Largo (3)
aduana (3)
ancap (3)
antel (3)
banco montevideo (3)
policia (3)
radio (3)
Florida (2)
artigas (2)
comunista (2)
durazno (2)
fiscal (2)
pluna (2)
presidente (2)
rocha (2)
Alberto Fernandez (1)
CND Corporacion Nacional para el desarrollo (1)
Flores (1)
Zonamerica (1)
abogado (1)
afe (1)
bse (1)
cangrejo rojo (1)
corporacion para el desarollo (1)
fripur (1)
futbol (1)
gas sayago (1)
indice (1)
menem (1)
nepotismo (1)
periodista (1)
puerto (1)
salto (1)
socialistas (1)
tenfeld (1)
treinta y tres (1)

S.A., **Alberto Fernández**, para los actos de asunción de José Mujica el pasado 1° de marzo.
A instancias de Perciballe, el caso había sido clausurado, ya que había considerado que no existían elementos que ameritaran una indagatoria. Sin embargo, haciendo lugar a un pedido del denunciante, el fiscal solicitó ayer la reapertura del expediente, según supo El País.
A principios de este mes -y en base a información divulgada por El País y el semanario Búsqueda- Salle reclamó que se reabriera el caso luego de que se conociera públicamente que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara) impuso a Fripur S.A. una multa de 100 Unidades Reajustables (UR) que equivalen aproximadamente a $ 46.000.
En 2007, una serie de irregularidades registradas en la empresa procesadora de pescado, motivaron que la Unión Europea cerrara temporalmente el ingreso de productos pesqueros uruguayos, lo que causó pérdidas de US$ 80 millones al mercado local.
En el dictamen presentado ayer ante la jueza Gatti, Perciballe pidió las citaciones del titular de la Dinara, **Daniel Gilardoni**, y de **Fabiana Terrenoire**, una ex asesora de Mujica que aseguró que existen serias irregularidades en el organismo que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
El pasado 4 de mayo, Gilardoni y Terrenoire mantuvieron un cruce de declaraciones en radio Sarandí. En ese contexto, el funcionario dijo que el monto de la multa aplicada a Fripur S.A. no guarda relación alguna con las "cosas" que el titular de la firma, Alberto Fernández, "ha proporcionado a Mujica".
Fernández financió la confección de la banda presidencial que el mandatario lució en el acto de transmisión de mando y colaboró con US$ 15.000 para la organización de los espectáculos artísticos del 1° de marzo. Además, el año pasado, Mujica y Danilo Astori usaron una avioneta (sic jet) del empresario para viajar a Brasil, donde se reunieron con Luiz Inácio Lula Da Silva.
En el pedido de desarchivo del expediente, Salle sostuvo que los vínculos entre el presidente y el empresario "revisten apariencia delictual, por lo que su dilucidación constituyen un imperativo jurídico ético y moral", dijo el denunciante.
"INDIGNANTE". **Terrenoire**, quien asesoró a Mujica en asuntos pesqueros durante sus períodos como legislador y como titular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, expresó días atrás que la multa impuesta a Fripur S.A. "es indignante por lo baja".
Terrenoire declaró a El País en su edición del pasado 7 de mayo que "es indignante que un empresario, después de que resultados de laboratorio detectaron la presencia de cadmio (metal con toxicidad y riesgo a contraer cáncer) y altos registros de coliformes fecales y enterobacterias en sus productos, reciba 100 UR de multa", cuando el máximo a aplicar son 5.000 UR, señaló.

EL CASO **FRIPUR**, Y LA AMISTAD DE MUJICA CON EL EMPRESARIO **FERNÁNDEZ**

26 May 2010 **...** VI) Según emerge de la prueba obrante en autos, el Sr **Alberto Fernández**, dueño de **FRIPUR SA**, con posterioridad a los hechos reseñados, **..**

Inspectores habían pedido la sanción máxima para Fripur
Informe. Semanas de "omisiones intencionales"

ute (1)
zona franca rivera (1)

14

ARCHIVO DEL BLOG

Archivo del Blog ▾

17

Los servicios jurídicos del MGAP aplicaron una multa mínima a la pesquera Fripur por irregularidades sanitarias. Sin embargo, un informe de quien inspeccionó la empresa recomendó una "sanción ejemplarizante de máximo monto".
En noviembre de 2007, la Unión Europea suspendió temporariamente la importación de pescado procesado en Uruguay debido a irregularidades que sus técnicos constataron en plantas del país, entre ellas la de Fripur -la más importante- y que determinaron perdidas para el país del orden de los US$ 80 millones.
Previo a ello, dos actas de inspección de funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara) del 24 de julio y el 10 de agosto daban cuenta de graves fallas sanitarias en la planta de la firma.
A casi tres años de esas inspecciones, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) decidió sancionar a la empresa con una multa de 100 Unidades Reajustables (unos $ 46.000), cuando la sanción máxima posible es de 5.000 UR ($ 2.310.000). La normativa vigente prevé que, antes de definir la gravedad de la infracción, los servicios jurídicos del MGAP recaben asesoramiento de los servicios técnicos de la Dinara.

El informe fue realizado en el año 2009 por uno de los inspectores que labró actas en Fripur en 2007. El escrito, a cuyo texto accedió El País, expresa que "las omisiones intencionadas de la empresa duraron semanas, por lo tanto corresponde una sanción ejemplarizante de máximo monto". Añade que "con su proceder, la empresa puso en riesgo a los consumidores de sus productos y en peligro las exportaciones a mercados de máximo valor para los intereses económicos del país (Unión Europea, Federación Rusa por ejemplo)".
El monto de esta sanción determinó la reapertura de un expediente judicial referido a los vínculos entre el presidente José Mujica y el propietario de Fripur, Alberto Fernández. El abogado Gustavo Salle fue quien presentó la denuncia y ahora solicitó la reapertura del caso, a lo que hicieron lugar el fiscal y la jueza actuantes, Ricardo Perciballe y Graciela Gatti. Durante la campaña electoral, Mujica utilizó el avión de Fernández, quien además pagó su banda presidencial y colaboró con US$ 15.000 para la parte artística del acto de asunción de Mujica del 1° de marzo en Plaza Independencia.
El pasado 7 de mayo, El País publicó declaraciones de una ex asesora de Mujica llamada Fabiana Terrenoire, quien sostuvo que al menos un técnico de la Dinara consideró que la falta fue grave y correspondía una sanción mayor; responsabilizó de lo ocurrido al ex director de la Dinara, Daniel Montiel, su asesor y actual director Daniel Gilardoni, y el director del servicio jurídico del MGAP.
sin lavado. El técnico de la Dinara señala en su informe que las inspecciones a Fripur en 2007 constataron que personal ingresaba a la planta de proceso sin manos ni botas lavadas y existían obras de albañilería. El funcionario afirma que se "incurre en un error" al poner una infracción cuando corresponden dos, lo que "minimiza la gravedad de la falta" y promueve la falta de aplicación de acciones correctivas.
Agrega que "la situación se empeora aun más, ya que la empresa no quiso tomar en cuenta las acciones correctivas que exigieron los inspectores" en 2007 y que fueron comunicadas a la jefa de control de calidad de Fripur. Sostiene además que es un error catalogar de falta leve lo que es grave, "dado que podría afectar la salud pública".
Indica que se debe tomar en cuenta que posteriormente a lo registrado en las

actas, "la empresa sufrió rechazos de productos enviados a la Federación Rusa, por presencia de contaminación microbiológica", cuando Fripur expresó en sus descargos que durante la realización de obras en la planta "se intensificaron los controles microbiológicos de los productos" y verificó que "se encontraran dentro de las especificaciones requeridas".

"Si todas las plantas habilitadas aplicaran esa política e hicieran caso omiso a tener un filtro sanitario y usarlo adecuadamente, el sistema sanitario de las industrias elaboradoras de alimentos sería un caos" y se perderían clientes en importantes mercados", resalta.

Traslado de planta en 2 años

El director de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo, **Néstor Campal,** dijo que la planta de Fripur en la Aguada -de la que recibió varias demandas de vecinos por olor nauseabundo- deberá trasladarse en un máximo de dos años y que la IMM estudia dos lugares para ello. "No es posible que un emprendimiento industrial de ese tamaño conviva con felicidad con su entorno", afirmó Campal a radio Sarandí.

Por culpa de la empresa Fripur –cuya planta industrial no cumplía con las normas sanitarias vigentes- la Unión Europea suspendió sus compras de pescado uruguayo entre noviembre de 2007 y junio de 2008.

Las irregularidades habían sido denunciadas dos veces por inspectores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Dada la gravedad del asunto, los técnicos aconsejaron multar a Fripur con el máximo monto posible: unos 115.000 dólares.

Pero la Dinara nada hizo hasta que llegó la sanción europea.

Casi tres años después de la denuncia de los técnicos y cuando las exportaciones ya se habían retomado, el gobierno uruguayo multó a Fripur en apenas 2.300 dólares (46.000 pesos): una cifra 50 veces menor a la aconsejada por los técnicos y 34.782 veces más chica que el dinero que, según informó *El País*, Uruguay perdió por culpa de la empresa: 80 millones de dólares.

El caso fue llevado a la Justicia por el abogado Gustavo Salle.

Ocurre que el presidente José Mujica es muy amigo del señor Alberto Fernández, dueño de Fripur.

Fernández, tan generoso, le prestó una de sus avionetas a Mujica durante la campaña electoral.

Fernández, tan patriota, pagó de su bolsillo la banda presidencial que lució Mujica cuando asumió el 1 de marzo.

Fernández, tan desprendido, colaboró con 15.000 dólares para solventar la fiesta con la cual se celebró la asunción de Mujica.

Y quién sabe qué más. Siempre surgen imprevistos en las campañas electorales.

Mientras la Justicia se toma su tiempo para entender en el caso, en los últimos días han aparecido nuevos datos.

Durante los meses en que sus exportaciones a Europa estuvieron suspendidas, Fripur adulteró las etiquetas de sus productos, de modo de poder vender el mismo pescado una vez reabiertos sus mercados.

En la última edición del semanario *Brecha*, en un completo informe sobre esta escandalosa situación firmado por la periodista Rosario Touriño, se publican las fotos de las etiquetas adulteradas.

19

Las fotografías fueron tomadas por una inspectora de la Dinara que denunció el caso a sus superiores. Estos archivaron la denuncia sin investigarla. Su jefe le pidió a la inspectora que por favor no le complicara la vida.

Las vidas se complican cuando se controla y se toman fotos en la empresa de alguien tan patriota, tan generoso y tan desprendido como el señor Fernández.

Según cuenta *Brecha*, la inspectora que constató la nueva irregularidad de Fripur –gracias a la cual Uruguay habría exportado pescado vencido- fue alejada de su tarea, separada de su cargo, destinada a tareas menos comprometedoras en el puerto de Montevideo, bien alejada con toda seguridad de las amistades del presidente.

Todo esto ya ha salido publicado en la prensa, sin mayores repercusiones. Y esto último es lo que más me asombra.

Es algo que cuesta explicar, pero que es cierto: si una historia como ésta hubiera ocurrido en un gobierno de los partidos tradicionales, estaríamos viviendo días de escándalo. Todo el Uruguay estaría hablando de Fripur, los muros de toda la ciudad reflejarían la indignación ante tanto pescado podrido, las redes sociales arderían de comentarios furiosos, mis amigos periodistas no hablarían de otra cosa.

Pero con el Frente Amplio no pasa nada. Hice la prueba. Busqué "Fripur" en Twitter: apenas unos pocos mensajitos descafeinados. Solo uno de mis 1.200 amigos en Facebook divulgó la tremenda nota de *Brecha*.

Como los doce muertos de la cárcel de Rocha, de esto no habla nadie. Todo está ahí, pero nadie quiere verlo. Ni olerlo.

Hay un electorado cautivo que está siendo abusado: hasta una heladera le pusieron como candidata.

El Partido Colorado gozó del mismo privilegio durante décadas. Tenía una gigantesca masa de votantes incondicionales. Sus líderes también abusaron. No terminaron bien.

Hoy los dirigentes del Frente Amplio disfrutan y se sienten impunes. Se sienten tan seguros de su electorado cautivo que, mientras la Justicia estudia las denuncias del escándalo Fripur, ellos, olímpicos, se sacan fotos de sociales con el señor Fernández, tan generoso, tan patriota, tan desprendido.

46

Festejo seregnista

Banderas





SOMOS, VAMOS, VEMOS. Intendenta Ana Olivera, vicepresidente Hugo de Astori, Elena Pareja de Carámbula, Heber Sejas, presid vetto, presidente de Fripur, Alberto Fernández, intendente Marc

La revista *Caras y Caretas* la publicó hace pocas ediciones. Fue tomada en un festejo en honor al general Seregni, pobre. En ella se ve al propietario de Fripur con el sonriente vicepresidente de la República, Danilo Astori; con la sonriente intendenta de Montevideo, Ana Olivera; con el sonriente intendente de Canelones, Marcos Carámbula, y con el sonriente presidente del Frente Amplio, Jorge Brovetto.
Solo falta el presidente Mujica.
Debe ser el que sacó la foto.
Cuando comencé a trabajar como cronista sindical, decir Fripur en el PIT-CNT era una mala palabra. Era peor que decir Sanguinetti o FMI, lo juro. Abundaban las denuncias en contra de la compañía: a las empleadas no las dejaban ir al baño y muchas se orinaban en las líneas de producción.
Hoy Fripur ya no es más la empresa del pichí.
Hoy es la compañía de la avioneta, de la banda presidencial, de la fiesta del Pepe, de las fotos en sociales, de las multas truchas y las denuncias no investigadas.
Felicitaciones.
Han logrado hacer lo mismo que siempre criticaron tanto.

Artículo de Leonardo Haberkorn

POSTED BY APARICIO AT 05:47

G+1 +6 Recomendar esto en Google

LABELS: ALBERTO FERNANDEZ, ASTORI, FRIPUR, MUJICA

9 COMENTARIOS:

Joel Rosenberg dijo...

El mismo día que se publicó la nota, el ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, Ernesto Agazzi, reconoció en conferencia de prensa que el MGAP había observado a la planta de Fripur. No explicó en ese momento por qué no se había hecho publica la inspección seis meses atrás ni las sanciones que se decidieron.

La grave denuncia del MGAP no fue la única. Los empleados también denunicaron a la procesadora de pescado. Liliana Guillén, empleada y gremialista dijo al diario El País el 8 de marzo de 2008 que había falta de higiene. "Hacen usar los delantales, que se supone son descartables, eternamente". Según declaró Guillen, "los empleados tienen que irse con el delantal sucio y lavarlo en sus casas. Y lo lava el que quiere, porque nadie te controla", agregó.

Nadie habló de Fripur en agosto. Ni los frenteamplistas ni la opsoción. Si bien se acusan de todo, todo el tiempo, es difícil que los partidos políticos denuncien sobre quién y cómo se financia su rival. Pareciera que no les conviene.

No hay ninguna disposición que prohíba lo que hizo Mujica. Los candidatos pueden ser financiados por cualquier empresario o empresa que tenga o vaya a tener relación directa con el Estado. El único reparo es ético.

Pero es un reparo que no cala hondo en la política uruguaya. Por eso estuvieron 20 años para votar una ley de financiamiento de partidos. Por eso la nueva ley de funcionamiento y financiamiento de los partidos políticos, votada en 2009, tiene el mismo problema que la anterior, la de 2004: no hay control sobre lo que los partidos informan. La Corte Electoral recibirá los formularios donde cada partido dice quién colaboró y cómo, luego los guardará en sendas cajas. Pero no puede investigar. Lo que se puede destacar, lo positivo, es que los datos serán públicos y la sociedad civil, los periodistas, podrán acceder a esa información e investigar.

Pero más allá de investigar irregularidades o delitos -que será muy importante- es impactante ver la falta de voluntad y cultura de transparencia. Eso quedó claro en las elecciones internas donde no había obligación de entregar los datos de ingresos y gastos. Era sólo una cuestión de ética y transparencia. Nadie lo hizo.

Al menos son coherentes y en esto están todos de acuerdo. Incluso son explícitos. "No podés hacerle esa pregunta a un político porque sabés que

no te la va a contestar". Eso respondió José Mujica cuando una periodista de La Diaria le consultó cómo financia su campaña. Ahora que conocemos su relación con el dueño de Fripur se entiende aquella respuesta del mes de abril.

28 DE MAYO DE 2010, 08:10

Joel Rosenberg dijo...

El pescado del Pepe
El dueño de la empresa Fripur, Alberto Fernández, le prestó su avión a la fórmula presidencial del Frente Amplio para viajar a Brasil. "Es uno de los empresarios que se beneficiaron con este gobierno, pese a que viene de una tradición y una práctica muy lejana a la nuestra", señaló una fuente de la delegación al semanario Brecha el viernes 7 de agosto.

Publicado el: 2 de setiembre de 2009 a las 16:40
Por: Joel Rosenberg
Ni José Mujica ni Danilo Astori desmintieron esa información. Tampoco la oposición hizo ningún cuestionamiento público. Nadie dijo nada. Un empresario pone un avión a la fórmula oficialista, en un semanario señalan que éste fue beneficiado por el gobierno y nadie reacciona.

Quizá la fuente de Brecha no resulte confiable para muchos. Pero hay otros datos de Fripur que deberían llamar la atención y que son de conocimiento público.

A comienzos de 2008 Fripur fue una de las tres empresas urguayas que la Unión Europea (UE) vetó para importar pescado. Los técnicos de la UE cuestionaron las condiciones de la planta; el gobierno uruguayo tuvo que suspender la exportación de todas las plantas a Europa por varios meses y se perdieron decenas de millones de dólares.

Según una nota del diario La República, del 25 de febrero de 2008, una inspección del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) encontró en la planta de Fripur graves irregularidades en julio de 2007. El acta– a la que accedió el diario- decía que allí se estaban realizando trabajos de albañilería y que estas tareas se hacían "mientras se realiza el proceso de materia prima, sin separación higiénica de ambos procesos". Los inspectores señalaron que "la realización de trabajos de albañilería conjuntamente con los procesos de la planta, aparte de la falta de higiene del personal, comprometen el estado sanitario de los productos en elaboración". Se le advirtió a la empresa "que debía suspender las obras en forma inmediata". La empresa acató ese día. Pero un mes después, cuando regresaron los inspectores, la situación seguía igual.

28 DE MAYO DE 2010, 08:10

maria silvera dijo...

soy maria del carmen silvera.
les voy a comunicar algo breve sobre lo que me causo la empresa de FRIPUR S.a
trabajando en la empresa FRIPUR S.A

A CAUSA DE EXCESOS DE FUERSA, AL LEVANTAR MOLDES DE UN PESO FORZOSO, PARA UNA MUJER, EN LA CUAL A ELLOS NO LES IMPORTABA.
YO HOY DIA ESTOY TOTALMENTE DAÑADA, A CAUSA DE TODO LO QUE NOS HACIAN. POR TODO ESTO ESTOY DEMANDANDO A LA EMPREZA. BAN A SER 3 AÑOS QUE ESTOY EN UN CONFLICOTO CON LA MISMA. YO NECESITO QUE ME ENTIENDAN Y QUIEN LEA ESTE INFORME SE COMUNIQUE CON MIGO. YO TENGO MUCHAS PRUEBAS Y LA DEMANDA EN LA QUE ME ESTOY ENFRENTANDO AHI MUCHAS JUGADAS. ES TOTALMENTE INCREIBLE QUE, JUEGEN CON LA VIDA DE UNA PERSONA. les dejo mi msn para que se comuniquen con migo, y yo logre una solucion con esto que me esta ocurriendo.
maria-silvera2008@hotmail.com
LES AGRADESCO, ME ALLAN ENTENDIDO MUCHAS GRACIAS.
MARIA SILVERA

3 DE JUNIO DE 2010, 18:29

Anónimo dijo...

El abogado Gustavo Salle, denunciante del caso por presuntos beneficios otorgados a Fripur S.A., pidió que se indague la relación laboral que existe entre la pareja del ex director de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara), Daniel Montiel, y otra firma, también propiedad del dueño de la pesquera, Alberto Fernández.
El jueves 29, el semanario Búsqueda informó que la pareja de Montiel - actual coordinador de la bancada de diputados del MPP- trabaja desde abril de 2007 en una empresa de taxi aéreo propiedad de Fernández.

31 DE JULIO DE 2010, 08:07

El Pais dijo...

Fripur. Aportaron datos a denuncia
Fabiana Terrenoire, ex asesora de José Mujica, presentó información a un juzgado contra el crimen organizado, la que sostiene comprueba que la Dirección de Recursos Acuáticos benefició a la pesquera Fripur. El juzgado investiga si esa empresa, cuyos propietarios tienen estrecha relación con el presidente, fue beneficiada por el Poder Ejecutivo.

11 DE SETIEMBRE DE 2010, 11:48

Anónimo dijo...

No estoy de acuerdo con que nadie critica las campañas políticas y sus financiamientos, talvez este señor no conoce al Movimiento de los Comunes ,lista 696,Partido Independiente, el cual si lo ha hecho ,y le digo mas infórmese en la corte electoral cual fue la suma que utilizo en la campaña, referente a su lista, la 696 solamente, qué nada tiene que ver en lo económico con las demás del Partido Independiente, pues cada una responde por si y ante si en lo que se refiere a lo económico. Este Movimiento no acepta donaciones, mas que la de sus integrantes y son sumas insignificantes , tales como para hacer listas y mínima propaganda .Lastima que no nos enteramos que usted piensa y tiene datos

talvez ,que van en nuestra forma de pensar ,nadie dona plata si no es para recibir algo a cambio ,y eso no es justo en ninguna elección ,porque desfavorece ,siempre las minorías ,o los que no hacen favores, van a ser los mas perjudicados por los mismos,y se dará el caso de que los poderosos poderes económicos van a favorecer con sus dineros a los sectores políticos mas poderosos .Siendo EL Movimiento de los Comunes, perteneciente a la Unión Cívica, nos reunimos en el parlamento con Aldo lamerte PTE de la UC ,Y UNA DELEGACION DE COMPAÑEROS CON LA COMISION PARLAMENTARIA DE FINANCIAMIENTOS POLITICOS QUE PRESIDIA MICHELINI,PARA TAMBIEN MOSTRARLES EL DESCONTENTO CON ESTA LEY DE FINANCIAMIENTO A LOS PATIDOS FAVORECIENDO SIEMPRE A LOS MAS GRANDE Y PERJUDICANDO A LOS MAS PEQUEÑOS ,donde se puede confirmar lo que le digo es en el acta taquigráfica del parlamento, ahí tiene prueba que se hace siempre la voluntad de los poderosos que pagan los poderosos. VICTOR PEZZANO.VICEPTE del MOVIMIENTO DE LOS COMUNES.

12 DE DICIEMBRE DE 2010, 21:14

Anónimo dijo...

Yo trabaje en Fripur por meses y puedo decir que es una falta de respeto a la sociedad como venden los alimentos da asco ver que la gente compra sin saber lo que hacen ellos en la planta, pisan los alimentos y los enjuagan con cloro como si nada y asi se los pasan a las gente!! no les da verguenza!! pensar que en casa de un amigo un hijo, una hermana/o o cualquier familiar podria estar comiendo lo que ellos elaboran con falsedades, tanta preocupacion por la higiene, el lavarse las manos a cada rato y usar delantal cuando pisan la comida y la siguen elaborando como si nada, la verdad no tienen escrupulos...

12 DE MARZO DE 2011, 00:42

Anónimo dijo...

Ustedes no tienen en cuenta que Fripur es una empresa que le da trabajo a mas de 500 jefes/as de familia y ademas es una empresa nacional y como tal hay que apoyarla como todas. NO a la multinacionales!

Antes de hacer una evaluacion, hay que poner TODOS LOS PUNTOS sobre la mesa.

10 DE FEBRERO DE 2012, 17:36

Anónimo dijo...

un asco!! hoy probe las milanesas de "merluza" con espinaca... eso era cualquier cosa menos merluza.. un asco!!!!!

21 DE OCTUBRE DE 2012, 22:46

Publicar un comentario

LINKS TO THIS POST

Crear un vínculo

Entrada más reciente Página Principal Entrada antigua

Suscribirse a: Comentarios de la entrada (Atom)

Anexo B

27

RENDICIÓN DE CUENTAS

Partido Político: Partido Colorado

Candidato a: ☐ Presidente ☐ Senado ☒ Diputado

Primer titular: GERMAN CARDOSO **Credencial:** DAA 47653

Segundo titular: ROQUE MARTINELLI **Credencial:** DAA 44973

N° hoja votación: 10

Departamento: MALDONADO

Saldo inicial al 01/07/2014 $0

INGRESOS

1) Financiamiento Público

Concepto: Financiamiento por Campaña Electoral (Contribución por voto válido)

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe
dic-14	ESTADO	tribucion por voto va	efectivo	REAL	950000
a determinar	ESTADO	tribucion por voto va	efectivo	ESTIMADO	176000

Agregue tantas filas como sea necesario

2) Financiamiento Privado

Concepto: Donaciones Nominativas

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe
16-jul-14	ARIA LUISA GIASSAN	DONACION	EFECTIVO	REAL	12000
30-ago-14	RUBEN CORBO	DONACION	EFECTIVO	REAL	14000
SETIEMBRE 2	NICOLAS PEREIRA	DONACION	EFECTIVO	REAL	21000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Donaciones Anónimas

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe
14-jul-14	ANONIMO	DONACION	EFECTIVO	REAL	2000
25-ago-14	ANONIMO	DONACION	EFECTIVO	REAL	8000

Agregue tantas filas como sea necesario

28

Concepto: <u>Donaciones de candidatos a cargos electivos</u>

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe
30-jul-14	FRANCISCO SANABRIA	DONACION	EFECTIVO	REAL	240000
26-ago-14	GERMAN CARDOSO	DONACION	EFECTIVO	REAL	130000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: <u>Donaciones nominativas en especie</u>

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: <u>Otros</u> (eventos, rifas, colectas, aportes del exterior, etc.)

Fecha	Origen	Concepto	Descripción	Tipo de Valor	Importe
27-mar-14	A RECAUDACION CON	DONACION		REAL	215000
26-ago-14	A RECAUDACION CON	DONACION		REAL	383000

Agregue tantas filas como sea necesario

TOTAL INGRESOS	$	2.151.000

(Financiamiento Público, Financiamiento Privado Nominativo, Financiamiento Privado Anónimo, otros tipos de financiamiento (especificar cuales)).

EGRESOS

Concepto: <u>Publicidad oral, escrita, televisiva, vía pública, otro tipo de publicidad.</u>

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
PUBLICIDAD	DE LOS TIPOS DETALLADOS	REAL	720000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: <u>Gasto de impresión de listas e imprenta</u>

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
IMPRENTAS	LISTAS Y VARIOS	REAL	330000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Gastos de locomoción y encomiendas

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
LOCOMOCION	ASLADOS, COMBUSTIBLE, E	REAL	276000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Pagos por servicios empresariales, profesionales y personales

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
SERVICIOS EMPRESARIALES, PROFESIONALES, ETC	VARIOS	REAL	100000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Otro tipo de gastos (Papelería, Servicios Públicps, Reparaciones, etc.)

Papelería

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
VARIOS	INSUMOS	REAL	30000

Agregue tantas filas como sea necesario

Servicios Públicos

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
ANTEL, UTE, OSE, ETC	EN LOCALES	REAL	34000

Agregue tantas filas como sea necesario

Reparaciones (otros gastos)

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
REPARACIONES Y OTROS GASTOS	VARIOS	REAL	100000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Alquiler de locales (arrendamientos) y otros

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
ARRENDAMIENTOS	LOCALES	REAL	123000

30

Concepto: Organización y realización de eventos, cenas, etc.

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
ACTOS VARIOS	PLIFICACION, ESCENARIO, I	REAL	330000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Comisiones (gastos bancarios), timbres, trámites ante oficinas públicas y varios.

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe
VARIOS	TRAMITES, ETC	REAL	6000

Agregue tantas filas como sea necesario

Concepto: Pagos pendientes

Conceptos	Descripción	Tipo de Valor	Importe

Agregue tantas filas como sea necesario

TOTAL EGRESOS	$	2.049.000

Saldo final al	06/11/2014	$	102.000

Firma de los responsables

EL OBSERVADOR

31

NACIONAL CONCURSO

Sanabria admite deuda por US$ 8,7 millones pero dice que puede pagar el 50%

Marzo 14, 2017 05:00

Asegura que hubo operaciones cambiarias que causaron perjuicios millonarios

El empresario Francisco Sanabria reconoció ante el juzgado de Concurso una deuda de US$ 8,7 millones ($ 247.173.139) de la cual propuso pagar a los acreedores de Camvirey SA -la sociedad del Cambio Nelson- solo la mitad y en 24 cuotas bimestrales, lo que implica que se saldará en cuatro años. Las cuotas comenzarán a abonarse recién a los 180 días de que se llegue al acuerdo y sea aprobado por la Justicia. Además en los balances que presentó sostuvo que tiene cuentas a cobrar por US$ 9,8 millones ($ 278.987.679) por lo que el saldo de la firma es de US$ 1,1 millones.

Según el expediente judicial al que accedió El Observador, Sanabria propuso que los montos que se adeuden en dólares se pasen a pesos "al tipo de cambio interbancario comprador a la fecha de la admisión de esta gestión, quedando firmes e inamovibles dichos importes a la tasa cambiaria referida".
En el escrito presentado por el abogado Julio Soffer, se plantea que al pago de las primeras 22 cuotas se destinará hasta el 4% del importe de las ventas totales de la empresa de cada bimestre previo, y el 5% del producido neto de acuerdos comerciales con terceras empresas, en caso de existir".

"Para las inversiones se dispuso de ahorros propios (...) y préstamos parabancarios, muchos de ellos sin contrapartida, otros a intereses usurarios" - Memoria explicativa del concurso

Twitear

En el escrito, Sanabria planteó que se celebre la Junta de Acreedores a los 180 días de aceptado el concurso. Además pidió que se conceda moratoria provisional lo que impide que mientras dure el concurso se declare la quiebra o de liquidación judicial de la sociedad.

El escrito lleva la firma de la escribana Paula Sanabria, hermana de Francisco Sanabria, único titular de Camvirey SA, cuyo directorio está integrado únicamente por él y sin órgano de control, se aclara.
Además se explica que con esta propuesta "se busca lograr la subsistencia de la empresa que es fuente de trabajo directo de muy numerosas familias, mediante la protección y conservación de este fundo para lograr el repago de sus acreedores continuando su actividad".

En la memoria explicativa que se adjuntó -también firmada por la hermana de Francisco Sanabria- se afirma que "el inicio de esta empresa fue como consecuencia de que el difunto Wilson Sanabria Mendoza, le recomendaron al señor Nelson Calvette como persona experta en el rubro financiero-cambiario y se le consideró un buen operador para establecer un negocio del ramo".

También se señala que por recomendación de ella se contrató a una auditoría externa que constató e informó de "innumerables operaciones de cambio realizadas , las que generaron perjuicios millonarios, sin que hubiera ni necesidad ni explicación para las mismas".

Intereses usurarios

Sanabria no admitió la actividad ilegal de captación de depósitos que realizaba a través de Cambio Nelson, sino que afirmó que por la necesidad de "concretar nuevas ideas y de ampliar la gama de servicios al cliente" y se efectuaron inversiones "a fin de prestar servicios de calidad preferencial".
Agregó que se debieron hacer cuantiosas inversiones en infraestructura, tecnificación y personal, para lo cual se dispuso de ahorros propios, préstamos bancarios y "préstamos parabancarios, muchos de ellos sin contrapartida de interesas por provenir de personas del lugar, con las que existen profundos vínculos de amistad, y otros en cambio, a intereses usurarios".

"A pesar de que vólumenes muy importantes de dinero ingresaron por diferentes vías día a día (llegando a hipotecar y transferir el dominio de casi todo el patrimonio familiar disponible y más) para que se mantuviera en pie algo, a lo que con pesar debe reconocerse que ya estaba caído, incluso muchísimo tiempo antes del deceso de Wilson Sanabria", concluyó el escrito.



CAMBIO NELSON

Unos 200 exempleados de Sanabria piden soluciones

Audiencia en Dinatra para extrabajadores de la firma.

FOTO



Hay problemas con exempleados y los de otras empresas de Sanabria. Foto: R. Figueredo

lun mar 13 2017 04:00

Cerca de 200 trabajadores están afectados por las distintas empresas de Francisco Sanabria que se paralizaron a raíz de las denuncias de estafa que se conocieron semanas atrás. Hoy lunes, está prevista una reunión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con el director de Trabajo Juan Castillo para buscar una solución.

La mayor parte eran trabajadores de las once sucursales del Cambio Nelson pero también hay de la empresa de transporte Tureste y otras dos de transporte interdepartamental vinculadas económicamente a Sanabria aunque no han afectado el servicio en Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Hay 20 empleados que ya se presentaron al Ministerio y algunos de ellos denunciaron irregularidades en su inscripción en el Banco de Previsión Social, lo que afecta su cobertura.

En primera instancia, lo que se analizará es poder contar con la cobertura del seguro de desempleo.

Castillo informó a FM Gente días atrás que los trabajadores del cambio no estaban afiliados ni a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay ni a la Federación de Fuecys.

A su vez, el ministro de Transporte Víctor Rossi, dijo a Subrayado que los ómnibus no pueden ser embargados por parte de la Justicia.

Situación.

Mientras se desarrollan las actuaciones en torno de la situación laboral de los empleados del Cambio Nelson, en el ámbito de la Justicia continúan las actuaciones como consecuencia de las denuncias que fueron presentadas.

Sanabria, que presentó renuncia a sus funciones en el ámbito del Partido Colorado, está fuera del país. De acuerdo con lo que indicó su hermano Guillermo, se encuentra en Estados Unidos, aunque aclaró que no han tenido contactos.

Al estallar el caso, se tuvo conocimiento de que Sanabria se llevó US$ 2,5 millones de dólares cuando decidió abandonar Uruguay con su familia.

El 26 de febrero, el propietario del Cambio Nelson hizo llegar a algunos medios de comunicación un audio en el que anunció que retornará a Uruguay para dar la cara y que está en el exterior, en un país del Mercosur, a no más de dos horas del territorio uruguayo.

Se suceden los operativos, las declaraciones y denuncias contra Sanabria. Hasta el presente, fueron radicadas doce denuncias por la presunta comisión de un delito de apropiación indebida y por la emisión de cheques sin la suficiente provisión de fondos.

Las actuaciones se realizan tanto en la sede judicial penal de Maldonado como en Interpol Montevideo.

Será expulsado por colorados.

La situación de Francisco Sanabria en el Partido Colorado está definida -será expulsado- pero la decisión será adoptada por la Convención. La Comisión de Ética ya planteó ese extremo al Comité Ejecutivo Nacional, después que venció el plazo para los decsargos, pero le corresponde a la Convención decidir.

NOTICIAS DE HOY

 VIDEO San Lorenzo y otra derrota en la Copa

 OTRA VEZ Chano Charpentier chocó un auto mientras estacionaba el suyo

 video Palmeiras tiene un héroe colombiano

 SOBRE ALMAGRO Maduro: "Nadie amenaza a Venezuela y menos esta basura de ser humano"

Pulse aquí para volver a la versión mobile.

CAMBIO NELSON

Sanabria dice que debe casi US$ 9:, pide quita del 50%

El pedido de concurso propuso pagar deudas en 24 cuotas bimestrales.


FOTO



La Policía cree que Francisco Sanabria reside en EE.UU. Foto: R. Figueredo

E. BARRENECHE / O. VILAS14 mar 2017

Francisco Sanabria, propietario del fallido Cambio Nelson y prófugo de la justicia, reconoce deudas de dicha empresa por casi 9 millones de dólares y solicita a sus acreedores una quita del 50% y un plazo de cuatro años para pagarlas.

Según el expediente del concurso de acreedores al que se presentó Cambio Nelson al que accedió El País, su pasivo (cuentas a pagar y acreedores fiscales) asciende a US$ 8.702.566. El activo de la empresa es de US$ 10.938.396 y el patrimonio de US$ 2.235.829.

Tras la presentación de los resultados contables desde 2014, hasta el 31 de enero pasado, Camvirey SA, razón social de la firma, presentó en el Juzgado de Concurso una lista de alrededor de 2.000 clientes a quienes adeuda sumas de dinero que oscilan entre US$ 800 y US$ 14.000.

El escrito presentado a la Justicia no detalla los hechos generadores de esas deudas.

La lista de clientes del cambio no incluye figuras públicas. Pero sí a compañías de transporte de Rocha, Canelones y Maldonado, inmobiliarias, estaciones de servicio de Colonia, comerciantes del Chuy, la Liga Mayor de Fútbol de Maldonado y cambios de Montevideo, entre otras empresas.

El expediente del Juzgado de Concurso, al que tuvo acceso El País, revela que Cambio Nelson propone a sus acreedores pagar el 50% de sus créditos, pesificando las deudas en moneda extranjera según el tipo de



cambio interbancario.

También plantea pagarlas en 24 cuotas bimestrales a partir de los 180 días de la fecha en que quede firme la resolución de la Justicia sobre el pedido de concurso.

Reestructura.

El expedien-te del concurso, de unos 200 folios, cuenta con una "Memo- ria Explicativa" sobre las razones que llevaron a Cambio Nel- son, cuyo titular actual es un familiar directo de Francisco Sanabria, quien se encuentra supuestamente en Estados Unidos.

El documento señala que la empresa Camvirey S.A. fue creada hace 18 años con el nombre de fantasía Cambio Nelson. La sede central se instaló en la terminal de ómnibus de Punta del Este.

A fines de la década de los noventa del siglo XX, al empresario y exparlamentario colorado, Wilson Sanabria le recomendaron a Nelson Calvette como una persona experta en el rubro financiero.

El expediente señala que Wilson Sanabria aportó los fondos y Calvette se transformó en el operador del cambio. Con el transcurrir del tiempo, la empresa incorporó otros servicios financieros: cobro y pago de facturas, giros, venta de timbres, y pagos de facturas de empresas públicas. El escrito nada dice que el Cambio Nelson tomara dinero a interés superior al de los bancos y luego lo prestara como informaron algunos damnificados.

En poco tiempo, el cambio abrió varias sucursales llegando a la cantidad de 13. Además de la sede central de Punta del Este, el cambio tenía sucursales en La Paloma, San Carlos, Montevideo, Sucursal Ta-ta de Maldonado, Sucursal Mundo de Maldonado, Terminal Maldonado, Fray Bentos, Nueva Palmira, Rocha, Chuy y Colonia.

El documento señala que esa expansión se realizó mediante ahorros propios del cambio, préstamos bancarios y parabancarios de "personas amigas" que aportaron dinero sin cobrar interés y fondos tomados a "intereses usurarios".

La "Memoria Descriptiva" le dedica varios párrafos a la enfermedad terminal que enfrentó Wilson Sanabria hasta su autoeliminación. Posteriormente afirma que, luego de su deceso, su hijo Francisco debió asumir "activamente" el lugar del padre como único accionista y director formal del cambio.

"(Francisco) se encontró con un panorama cada vez más desalentador que significaba una falta de dinero permanente y debía proveer de fondos personales y de otras personas para mantener abierto el cambio", sostiene el documento.

El informe advierte que, a pesar del "volumen importante" de dinero que ingresó al cambio por distintas vías para mantener el negocio en pie, la empresa ya era "algo que estaba caído muchísimo antes" del deceso de Wilson Sanabria.

Según el expediente judicial, Francisco Sanabria contrató una auditoría para que analizara el estado de situación económico-financiero del Cambio Nelson. "Esta constató innumerables operaciones de cambio que generaron perjuicios millonarios" a la empresa, agrega el escrito.

La actual titular del Cambio Nelson explica que "esta muy difícil situación" la obligó a tomar la determinación de acudir a procesos concursales con "el fin de poder recomponer" a la empresa y mantener las fuentes laborales de "muchas familias".

Medidas.

Operadores judiciales indicaron a El País que Cambio Nelson recibía, en calidad de depósitos, cifras millonarias de uruguayos, brasileños y argentinos. A estas personas, la empresa adeuda sumas que oscilan entre US$ 700.000 y US$ 1.000.000, según fuentes de la investigación.

Luego de la huida de Francisco Sanabria al extranjero, la Justicia de Maldonado ordenó a efectivos de la Dirección de Lucha contra el Crimen Organizado que allanara las casas del empresario y las sucursales del cambio en búsqueda de documentación. La Policía allanó los 11 cambios. Ayer se realizó el último allanamiento dispuesto por la Justicia en la sucursal del Chuy.

La Policía continúa indagando a clientes

Investigadores policiales interrogan a personas que depositaron dinero en el Cambio Nelson. Las indagatorias, que empezaron los primeros días de este mes, se realizan en la sede de la Dirección de Lucha contra el Crimen Organizado, ubicada en Montevideo. El miércoles 8, declararon la presidenta del Frente Amplio de Maldonado y exintendenta de ese departamento, la escribana Susana Hernández, y un traumatólogo que tenía depositados US$ 800.000 en el cambio de Sanabria.

Es posible que crezca pasivo presentado por Cambio Nelson

El abogado especialista en Derecho Concursal del estudio Ferrere, Carlos Noble, explicó que Cambio Nelson presentó ante el Juzgado de Concursos de 1er Turno un detalle de activos y pasivos que surgen de la contabilidad de dicha empresa financiera.

"Ese activo y ese pasivo es denunciado por la empresa en el momento de presentar el concurso. Si hay personas que, por diversas razones, no figuran en ese pasivo y tienen créditos a su favor, esas personas pueden presentarse en el juzgado de Concurso" y reclamar el pago de su deuda, dijo Noble.

Enseguida agregó: "Es muy común que aumente el pasivo de una empresa" durante el proceso del concurso de la misma.

Consultado sobre el pedido de concurso del Cambio Nelson pese a que su activo supera su pasivo, el experto del Estudio Ferrere advirtió que no se trata de una situación extraña o anómala.

"Generalmente, las empresas tienen un activo y un pasivo parejos. Incluso, como en este caso (el concurso del Cambio Nelson) el activo es más alto que el pasivo. Lo que ocurre es que la Ley de Concursos determina algunos supuestos de insolvencia".

Noble explicó que dicha ley sostiene que si la empresa enfrenta dificultades de pago a sus acreedores es insolvente aunque su activo sea mayor que su pasivo.

"Generalmente estos supuestos de la ley indican que, más allá de que la empresa tenga un activo mayor, tiene dificultades para afrontar los pagos inmediatos", dijo el experto. Por ejemplo, si una empresa cuenta en sus activos como casas o campos, pero enfrenta cuotas que vencen día a día, la empresa deberá vender sus inmuebles para afrontar esas obligaciones. "Entonces la empresa no tiene capital para afrontar esos pagos hoy. Si bien tiene un activo mayor que el pasivo, igual la Ley de Concurso considera que esa firma es insolvente", reiteró Noble.

NOTICIAS DE HOY


INVESTIGAN Explotó una carta bomba en la sede del FMI de París


VIDEO River sacó la cara por Argentina


VIDEO San Lorenzo y otra derrota en la Copa

EDIL DE CABILDO ACUSÓ A SANABRIA DE HACER MANIOBRAS PARA QUE DARÍO PÉREZ NO FUERA INTENDENTE

14 Marzo, 2017 Administrador



El edil Andrés de León del grupo CABILDO que conduce el Diputado DaríoPérez, acuso maniobras políticas y económicas en perjuicio de Pérez cuando era candidato a la Intendencia.

Según lo publicado en su cuenta de Facebook "como anécdota cuento, que años después me pasaron el dato que para esa elección departamental altos dirigentes del Frente Amplio de Montevideo, sugerían a los empresarios con intereses en Maldonado no apoyar al Candidato Darío Pérez porque era muy rebelde y no respondía a nadie, había que apoyar al otro candidato".

"La caída del Imperio Sanabria, 20 años de influencia política y económica en Maldonado.

En estos días en mi pago, la ciudad carolina y en el departamento, reina la sorpresa y el desconcierto ante el cierre del Cambio Nelson y la fuga de Francisco Sanabria del país, dejando un legado de consecuencias imprevisibles desde todo punto de vista, parecería que la caja de Pandora se abrió y han empezado a saltar datos de todo tipo, y gente que ahora dice que nunca conoció o tuvo relación con Wilson Sanabria.
Wilson, la trama del poder y su influencia política y económica en nuestro departamento durante más de dos décadas. Arranco a contar esta historia con lo que tal vez haya sido su última estrategia política antes de su deceso, en las pasadas elecciones departamentales en Maldonado, todo indicaba 3 meses antes que el Frente Amplio retendría el gobierno dptal y que Darío Pérez sería el intendente, pero Wilson Sanabria y Germán Cardozo para evitar el triunfo del Frente Amplio y de Darío hicieron un acuerdo solapado con Antía, pasándoles todos sus votos ha dicho candidato y llevando uno testimonial a la elección, tan es así que el sector Sanabria-Cardozo no tuvo ediles, pero fue recompensado con una larga lista de cargos de confianza en la Intendencia del Partido Nacional. Pero esta, no fue su única intervención en una elección departamental de Maldonado. Wilson Sanabria en la década del 90 pasó de ser un productor lechero y desconocido diputado del interior del país por el Partido Colorado, a ser mano derecha del Presidente Sanguinetti y el principal operador del Foro Batllista. En aquellos años en Maldonado todo el mundo sabía que para entrar a un empleo público o privado tenía que ir recomendado por Sanabria. De golpe a fines de los 90 en la segunda presidencia de Sanguinetti Sanabria da un salto sorprendente, pasando a ser dueño de varios medios de comunicación, empresas de transporte y alquiler de autos, los cambios Nelson y otros rubros más que ahora todos nos estamos enterando, como lo sucedido el otro día, donde el Cr. Capote Presidente del BCU que autorizo a operar Cambio Nelson resulto que años después es el contador de la firma que había autorizado, que coincidencia no?.
A pesar de que no tenía muchos votos, su influencia política y económica era grande en

Recent Posts

PARA MINISTERIO DE ECONOMÍA HAY UN COMPONENTE POLÍTICO EN EL RECLAMO DE LOS EMPRESARIOS POR EL CASO DE TARJETAS DE CRÉDITOS

El coordinador de Inclusión Financiera del Ministerio de Economía Martín Vallcorba, realizó una recorrida por Maldonado en esta jornada, que incluyó reuniones con comerciantes y gremialistas. La visita del jerarca se da en medio de la polémica desatada en la zona, por las diferentes posturas sobre los porcentajes...

DOS PROCESADOS POR TRANSPORTAR DROGAS EN MALDONADO

La justicia dispuso el procesamiento con prisión de...

COMIENZA EN PIRIÁPOLIS LA NUEVA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE

Este martes los funcionarios que realizan la tarea...

Maldonado casi todos los medios de comunicación de Maldonado o estaban vinculados a él o tenía influencia sobre ellos, era un operador tras bambalinas. Como dije anteriormente, la elección dptal del 2015 no fue la única en que intervino para volcar la balanza. Capítulo Mayo 2005, yo lo llamo "el día que la Derecha eligió con quien perder en Maldonado" así es y lo paso a relatar. El Partido Colorado venía de su peor derrota en la historia del país en las nacionales del 2004 a mano del Frente Amplio que ganaba por primera vez. En Maldonado el Frente Amplio tenía chances de ganar, el FA iba con tres candidatos Alcorta, el Flaco de los Santos y Darío Pérez, el último partía como favorito para ganarle la Intendencia al Partido Nacional. Pero sucedió algo interesante que desbalanceo la elección, y fueron los apoyos económicos y también una corrida de votos hacia un candidato. En el famoso discurso del acto final de campaña del 2005 Darío dijo unas verdades que molesto a muchos y otros lo tomaron como un ataque a la Santa Unidad del FA, en ese discurso Darío dijo de manera frontal después de desarrollar lo que serían sus acciones de gobierno si ganaba, que en esta elección se definía entre 2 candidatos del FA y dos modelos de gestión a llevar a cabo, uno el que proponía Darío de llegar a la Intendencia sin compromisos y con las manos limpias y otro que era apoyado por empresarios de derecha como López Mena y el famoso voto Buquebus que apoyaron al candidato De los Santos. López Mena era muy amigo de Sanabria y en esa elección extrañamente el Partido Colorado no saco ni un edil en la Junta Dptal, Ahora me pregunto ? para donde fueron los votos de Sanabria en esa elección departamental, si no fueron para el partido Nacional, ni para las candidaturas de Alcorta y Darío, donde terminaron? (Saque sus conclusiones)
Wilson Sanabria aparte de político, era un empresario muy poderoso con muchas conexiones a todo nivel y en todos los partidos y no le caía bien que Darío Pérez fuera elegido intendente.

Como anécdota cuento, que años después me pasaron el dato que para esa elección departamental altos dirigentes del Frente Amplio de Montevideo, sugerían a los empresarios con intereses en Maldonado no apoyar al Candidato Darío Pérez porque era muy rebelde y no respondía a nadie, había que apoyar al otro candidato.
En el primer gobierno de de los Santos 2005-2010 todo el mundo sabe de las diferencias que Cabildo 1813 tuvo con el gobierno del Flaco, en la radio FM Gente Sanabria se vivía despachando contra el diputado Darío Pérez por la oposición que nosotros hacíamos al Flaco, mientras él se jactaba de tener muchas reuniones con de los Santos. En las elecciones siguiente Wilson lanza a la arena política a su hijo Francisco para ser diputado, pero pierde con quien había sido su secretario y delfín político Germán Cardozo que se había ido con Pedro, recuerdo que tuvieron enfrentamientos fuertes en esas elecciones. Francisco sale edil junto con Elinger que era la cara para atraer votos y llegar a la Junta Dptal periodo 2010-2015. Wilson con algunas suplencias como Senador en Montevideo a pesar que estaba en un declive en el ámbito político, económicamente era una potencia, el Imperio que había construido era imponente, en el 2012 se casa su hijo Francisco con la hija del Gerente del Hotel Conrad en ese momento, el Sr. Serna. Fue una fiesta de 2000 invitados y cubierta por todas las revistas cholulas, entre los invitados estaban empresarios y políticos de todos los partidos, del Frente Amplio estaba el Intendente de los Santos y el Senador Nin Novoa. Para las elecciones del 2014 los Sanabrias hacen las paces con el Diputado Cardozo y con Pedro y van juntos siendo Francisco suplente de diputado de Germán Cardozo. Después del fallecimiento de Wilson Sanabria evidentemente Francisco no pudo con el Imperio que había construido su padre y se desmorona como un castillo de naipes con consecuencias que vaya uno a saber donde terminaran".

Hora: 23:00

Life style Política



« COMIENZA EN PIRIÁPOLIS LA NUEVA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE

» PROCESARON AL HOMBRE QUE VIOLABA A SU HIJASTRA Y TENÍA HIJOS CON ELLA

Anexo C

EL CUESTIONADO COMERCIO CON VENEZUELA

Aire Fresco aportó fondos al MPP

Un documento de la Corte Electoral que lo prueba fue presentado por el diputado Trobo.

FOTO



MPP: un diputado viajó a Venezuela 87 veces en pocos meses. Foto: F. Flores

DANIEL ISGLEAS26 oct 2016

La empresa Aire Fresco, intermediaria en los negocios con Venezuela durante el gobierno del expresidente José Mujica, hizo aportes a la campaña del MPP al Senado en las elecciones de 2014.

La documentación probatoria es de la Corte Electoral y fue presentada ayer por el diputado nacionalista Jaime Trobo ante la comisión preinvestigadora pedida por el legislador para analizar la legalidad de, precisamente, esas transacciones comerciales de los últimos años con el chavismo.

Según la documentación, la empresa cuyas caras visibles son Carlos Decia y Omar Alaniz, ambos extupamaros, y el diputado del MPP Daniel Placeres, el 3 de septiembre del año electoral colaboró con el sector de Mujica con la suma de $ 480.000, que al tipo de cambio del dólar de ese mes de 2014, US$ 24,66, era el equivalente a US$ 19.400.

Trobo se reunió ayer con los miembros de la comisión preinvestigadora, los diputados oficialistas Oscar Groba y José Querejeta, y el nacionalista Rodrigo Goñi. Entregó un escrito de 35 páginas de extensión más una carpeta con 31 carillas y documentos anexos probando el vínculo económico.

En ese material, el legislador presentó documentación de la rendición de cuentas que el 1° de agosto de 2014 hizo la lista al Senado del MPP encabezada por Mujica y su esposa Lucía Topolansky, tal como pide la legislación vigente sobre el financiamiento de las campañas electorales.

Allí hay dos rubros, el financiamiento público y el privado que se subdivide a su vez en dos categorías: las donaciones anónimas y las nominativas. En el primer rubro figura el Banco República en su contribución por

los votos obtenidos en la elección anterior estimándola en poco más de $ 20 millones. Además hubo aportes propios del MPP por $ 923.000 y $ 532.058.

41

En el caso de las donaciones anónimas, el 26 de octubre de 2014 se registraron por $ 3.681.358 bajo la denominación "donaciones varias". En cuanto a las donaciones nominativas, el total es de $ 2.725.250. Ese dinero se desglosa en $ 480.000 aportados por la empresa Aire Fresco, dos montos similares por $ 720.000 de la Banca de Cubierta Colectiva y Abitab, el Laboratorio Libra con dos aportes de $ 180.000 y $ 182.250, María Falero con $ 243.000 y Red Pagos con $ 200.000, según consta en el documento de la Corte Electoral que Trobo entregó a los legisladores.

Al juzgado.

La semana pasada El País informó que la jueza especializada en Crimen Organizado María Elena Mainard citó a Alaniz, a Decia, que además es administrador del Fondo Raúl Sendic, y a Placeres por las intermediaciones realizadas por la empresa Aire Fresco en el comercio entre Uruguay y Venezuela.

Aire Fresco cobró comisiones por ser intermediaria en negocios con Venezuela desde 2011 hasta 2015.

El abogado penalista Gustavo Salle, quien presentó la denuncia judicial en 2015, señaló a El País que en el gobierno anterior "hubo una privatización ilegal del comercio exterior hecha en favor de una sociedad anónima privada", que en este caso es Aire Fresco.

Salle adelantó que las citaciones de Alaniz, Decia y Placeres, son previas a las que habrá para Mujica y el excanciller Luis Almagro, hoy secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En 2015 se creó un equipo técnico, integrado por la Secretaría Antilavado, peritos del Instituto Técnico Forense (ITF) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (Uiaf), para que analizara toda la documentación que envió la Cancillería sobre la empresa Aire Fresco.

Alaniz y el diputado Placeres se habrían reunido con el presidente Nicolás Maduro en Caracas, antes de que el mandatario caribeño se reuniera con su par Mujica en julio de 2015 en la cumbre del Mercosur.

El viaje fue para cerrar acuerdos para vender productos alimenticios a Venezuela.

Salle asegura que la empresa Aire Fresco funcionó en base a "amiguismos políticos" y que violó los principios de igualdad ante la ley porque contaba con "ayudas" para realizar sus negocios con Venezuela.

Aseguró que nunca se llamó a otros interesados en concretar negocios con Venezuela. "¿Cómo sabemos que la comisión que cobraba Aire Fresco era la menor si no hubo oportunidad de que otros empresarios compitieran por esos negocios?", cuestionó Salle.

Ganarse la vida.

En 2015, Mujica había negado supuestas irregularidades en el cobro de comisiones por parte de Aire Fresco por intermediar en esos negocios con Venezuela.

"Es una manera de ganarse la vida como cualquier otra. ¿O usted le pregunta a un intermediario, al de la barraca, si es colorado o es blanco? ¿Le va a preguntar al del frigorífico, que le compra ganado, si lo carnea y después lo vende? Por favor...".

La participación de un intermediario en esos negocios es, precisamente, uno de los motivos por los cuales Trobo cree necesario investigar.

"El vínculo notorio de personas y empresas con sectores políticos integrados por altas jerarquías de gobierno, a quienes se concedió por parte de las autoridades uruguayas una posición preferente, y en algunos casos exclusiva, para realizar o impulsar negocios con entidades estatales o paraestatales, monopólicas de Venezuela, da mérito suficiente para realizar una investigación parlamentaria", expuso el legislador nacionalista ante la comisión preinvestigadora.

68

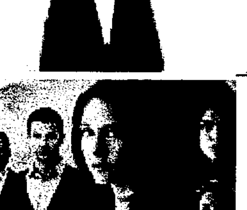
42

Antes del viernes los diputados Groba, Goñi y Querejeta deben presentar informes que digan si entienden que hay mérito para iniciar una investigación formal.

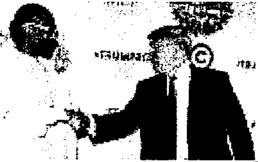
Luego, el lunes 31, el plenario de la Cámara de Representantes se reunirá para escuchar los informes y votar si abre la investigación o no, lo cual dependerá del balance político.

NOTICIAS DE HOY


PEÑAROL "Betingo" Sanguinetti confirmó su alejamiento de Sentimiento 1891


ESCUCHÁ EL AUDIO Fuerte discusión entre Federico Buysán y Juan Pedro Damiani

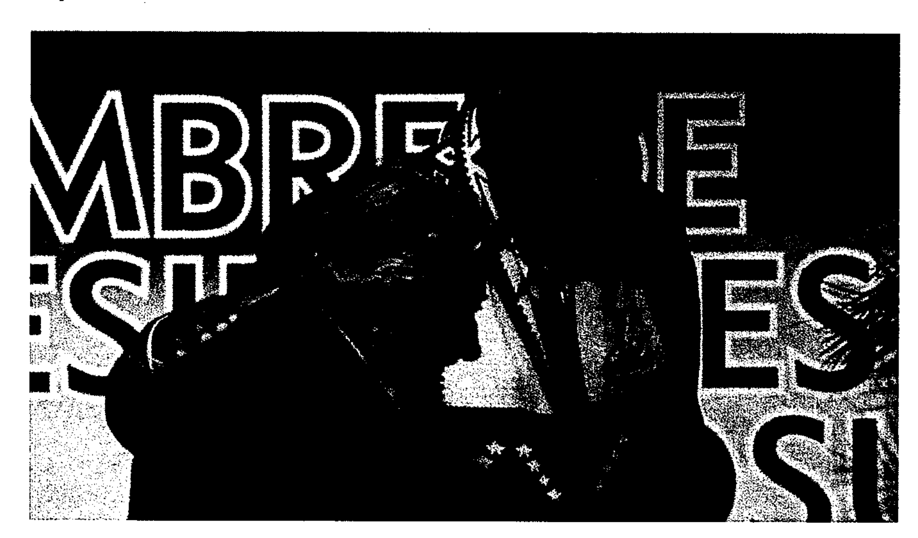

RATING TV Dos ficciones en el podio


vea el video Snoop "dispara" contra Trump



Aire Fresco, empresa de extupamaros investigada por negocios con Venezuela

26 OCT 2016 - 10:35 | Denuncia de los blancos insiste en investigar al exportador de pollos e intermediario, un vector clave en el comercio durante la Administración Mujica



Una empresa conformada por extupamaros llamada Aire Fresco,que intervino en negocios con Venezuela propiciados por el gobierno uruguayo, es denunciada por el aporte de 20.000 dolares a la campaña del Movimiento de Participación Popular (MPP).

La denuncia fue presentada por el diputado blanco Jaime Trobo y el plenario de la Cámara de Representantes se reunirá el lunes 31 para decidir si abre una investigación formal, informa El País.

Trobo integra la preinvestigadora que analiza los negocios desarrollado con el chavismo por empresarios privados con el auspicio de los gobiernos de Tabaré Vázquez y Mujica.

El diputado Trobo quiere que se investigue si el dinero aportado por Aire Fresco a la campaña del MPP es parte de un proceso determinado por el "amiguismo".

Quiere saber además los antecedentes comerciales de Aire Fresco y si hubo alguna otra compañía del mismo rubro invitada a hacer negocios con Venezuela.

La documentación presentada muestra que el 3 de setiembre de 2014, la empresa entregó al sector del expresidente 480.000 pesos, el equivalente a 19.400 dólares al tipo de cambio de ese momento.

El informe, de unas 35 páginas, fue entregado a los otros miembros de la preinvestigadora, Oscar Groba (Frente Amplio), José Quejereta (Frente Amplio) y Rodrigo Goñi (Partido Nacional).

Allí se incluye la rendición de cuentas del MPP, de acuerdo a las nuevas exigencias de la ley de financiamiento de los partidos políticos.

CRIMEN ORGANIZADO

Aire Fresco está siendo investigada también por la justicia de crimen organizado. La jueza María Elena Mainard también sige de cerca las intermediaciones de la empresa entre 2011 y 2015 En este caso la denuncia fue presentada por el abogado Gustavo Salle.

El abogado penalista Salle dijo que con Aire Fresco hubo una "privatización del comercio exterior"

Aire Fresco se benefició de los acuerdos firmados en 2011 durante una visita de Mujica a Caracas.

No sólo comerció pollos a ese país, sino que facilitó negocios a otras empresas.

Sus titulares Carlos Decia y Omar "Murmullo" Alaniz fueron integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

Decia es, además, titular del Fondo Raúl Sendic, un factor determinante en los negocios a investigar.

Según El País, también está vinculado a la empresa el diputado MPP Daniel Placeres, un hombre muy cercano a Mujica, quien ha reconocido que en los últimos años viajó 85 veces a Caracas.

Placeres fue principalmente el intermediario de muchos de los negocios cerrados en esos años.

En su momento, Mujica le quitó trascendencia a las denuncias y defendió la actividad señalando que cobrar comisiones es "ganarse la vida como empresario".

Mujica y Chávez firmaron varios acuerdos trascendentes.

A fines de enero de 2011, se firmaron 13 acuerdos (cuatro de agricultura, dos de ciencia y tecnología, tres de comercio, dos sociales, uno de electricidad y uno de alimentación), informó Búsqueda.

El "Acta compromiso para la comercialización de alimentos" fue firmado "con el objeto de estudiar la factibilidad para desarrollar mecanismos de cooperación" en "rubros de alimentación" por el entonces ministro del Poder Popular para la Alimentación y por el presidente de la empresa Aire Fresco SA, Omar Alaniz.

El nombre de Alaniz aparece también vinculado a la compra en Venezuela de dos gigantografías españolas y en el "Acta de Compromiso entre la Empresa Venezolana Suministros Venezolanos Industriales, C.A. (Suvinca)" y Aire Fresco para "la creación de una Empresa Mixta de carácter comercial" con el venezolano Alexis Chívico Granados.

BAJO LA MARCA URUPOLLO

Entre el 27 y el 29 de julio, más de una docena de empresarios uruguayos negociaron con representantes oficiales en Caracas la venta de sus productos.

La delegación, encabezada por el ministro de Ganadería Tabaré Aguerre, cerró negocios por más de 300 millones de dólares.

Entre los empresarios estaban el presidente de Conaprole, Álvaro Ambrois y directivos de diferentes empresas arroceras, sojeras, aviares, lácteas y otras.

Se acordaron 40.000 toneladas de arroz en cáscara, 20.000 toneladas de trigo, y 3.000 toneladas de pollo congelado.

 delegación- la expectativa era seguir por mucho tiempo haciendo negocios.

De hecho, pidió el registro de la marca Urupollo hasta 2027 en el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual de Venezuela.

También estuvo presente en el Hotel Meliá otro conocido de Mujica en su papel de empresario: Gustavo Torena, a quien los hinchas de fútbol conocen como "El pato celeste".

La concreción de los negocios en Caracas fue posible gracias a un acuerdo marco logrado por los presidentes Vázquez y Maduro, que días antes se habían encontrado en Brasilia.

Los parlamentos de ambos países aprobaron la creación de un fideicomiso para que las deudas de Ancap con la petrolera estatal venezolana Pdvsa fueron pagadas por anticipado, traídas a valor presente, lo que dejó una deuda de unos 400 millones de dólares en 267 millones.

UN HISTORIAL DE NEGOCIOS OSCUROS

Los negocios con Venezuela comenzaron en 2004 con la inyección de dinero chavista con la empresa cooperativa Envidrio.

Posteriormente los gobiernos acordaron el primer fideicomiso conocido como Fondo Simón Bolivar.

En 2008, el empresario informático Javier Vázquez, uno de los hijos del presidente, tuvo que declarar ante la Justicia penal ante una denuncia del entonces diputado colorado Washington Abdala en relación a negocios informáticos bajo el paraguas del Fondo Artigas-Bolívar, de unos 270 millones de dólares producido por las compras de petróleo venezolano por Ancap.

Durante la presidencia de Mujica se creó el Fondo de Desarrollo a partir de ganancias del Banco República.

En su momento, el diputado Rodrigo Goñi no consiguió que el parlamento votara una investigadora para seguir de cerca las relación del Fondes con Venezuela.

Goñi se basó en que muchas de las empresas autogestionadas apoyadas por el Fondes (especialmemte Funsacoop y Urutransfor), tenían a Venezuela como mercado casi exclusivo.

El oficialismo se negó a votar la investigadora.

EL CASO DE LAS "CASAS PREFABRICADAS"

Tampoco se pudo investigar otro fracaso estrepitoso rozado por el escándalo del valijero venezolano Antonini Wilson en Argentina.

Se supo -aunque sin ulterioridades- que dirigentes de la Corriente de Acción y Pensamiento-Libertad (CAP-L) y del Partido Comunista (PCU) estuvieron relacionados con la poco exitosa experiencia de exportar a Venezuela casas prefabricadas por la empresa Umissa.

Dicha compañía era propiedad del empresario argentino Alejandro Lagrenade.

El 14 de marzo de 2006, la empresa uruguaya Unión Metalúrgica Industrial del Sur S.A. (Umissa) firmó un convenio con Venezuela para la exportación de más de 12.000 viviendas prefabricadas por casi 156 millones de dólares, en el marco del Fondo Bolívar-Artigas.

El contrato original sufrió dos modificaciones: la primera de ellas el 27 de marzo de 2006 cuando se aumentó la cantidad de viviendas a 12.193 kits y la segunda, el 14 de agosto de 2009, cuando se disminuyó a 8.000 casas prefabricadas.

En octubre de 2010 la Contraloría General de la República Bolivariana detectó en su informe de gestión de 2009 que se habían instalado apenas 11 viviendas prefabricadas de las miles que fueron importadas desde Uruguay.

Ante esa situación, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat del gobierno de Venezuela resolvió en 2011 la rescisión unilateral del contrato con Umissa, alegando el incumplimiento del acuerdo por parte de la firma uruguaya.

EL OBSERVADOR

NACIONAL NEGOCIOS CON VENEZUELA

Sánchez niega vinculación de Aire Fresco con MPP

Noviembre 1, 2016 19:50

El diputado aseguró que las denuncias presentadas han sido motivadas por el "odio de dos legisladores"

El oficialismo y la izquierda radical impidieron ayer el intento del Partido Nacional de crear una comisión para indagar la participación de la empresa Aire Fresco en los negocios con Venezuela y su eventual financiación del MPP.

No obstante, los nacionalistas anunciaron que llevarán el caso a la Justicia junto al Partido Colorado y el senador Daniel Bianchi, que responde al empresario Edgardo Novick.

El diputado del MPP, Alejandro "Pacha" Sánchez, negó en entrevista con en El Observador TV que haya existido un vínculo entre Aire Fresco y el MPP. "Los empresarios hacen negocios y también son ciudadanos y después votan partidos políticos. Los empresarios de Aire Fresco, lo han reconocido, han colaborado con la campaña del MPP pero no pertenecen a la estructura del MLN".

El legislador explicó que no se votó la comisión investigadora por parte de la bancada oficialista porque "no existe una duda razonable. La investigación no tiene sustento, se sustentó en una mentira", dijo Sánchez.

Anexo D

ASISTENCIA

Preside	:	Señor Senador Marcos Otheguy
Miembros	:	Señora Senadora Daisy Tourné y Señores Senadores Pedro Bordaberry, Marcos Carámbula, José Carlos Cardoso, Rubén Martínez Huelmo y Pablo Mieres
Invitados Especiales	:	Jefa de Contabilidad Económica Financiera de ANCAP contadora Laura Adaime, Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad licenciada Patricia Lussich y Director de la Agencia de Publicidad La Diez señor Pablo Álvarez
Asiste	:	Señor Senador denunciante Álvaro Delgado
Secretaria	:	María Celia Desalvo
Prosecretario	:	Bernardo Pollero

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:30).

–En la sesión de hoy tenemos previsto recibir a la contadora Laura Adaime, que es la Jefa de Contabilidad Económica y Financiera de ANCAP, pero antes queríamos plantear un tema que, tal vez, no podamos tratar en su totalidad ahora. Concretamente, me refiero a la preocupación por los acontecimientos de los últimos días, vinculados con la filtración de una versión taquigráfica con contenido reservado –tal cual fue acordado por la Comisión– a un medio de prensa que la publicó. Hay una decisión del Presidente del Senado en el sentido de iniciar una investigación administrativa a fin de determinar si hubo algún procedimiento equivocado o, en definitiva, qué fue lo que llevó a que esa versión taquigráfica tomara estado público. Más allá del tema concreto y de los procedimientos relativos a esa versión taquigráfica sobre los que exista alguna duda por parte de los Senadores, queremos trasmitir nuestra preocupación por las consecuencias que este suceso acarrea, básicamente, a ANCAP en primer término, ya que el contenido de esa versión taquigráfica está relacionado con una posible instancia judicial que involucraría a ANCAP, por lo que estamos hablando de una situación que deja expuesta, en buena medida, la estrategia de defensa del Ente con relación a este tema. Sin dudas, esto va a traer aparejado un perjuicio para ANCAP. Desde nuestro punto de vista, si bien específicamente este tema tiene una relevancia en sí mismo, se suma a un conjunto de asuntos que han implicado exponer a ANCAP, o a parte de sus funcionarios, en la prensa, muchas veces con informaciones parcializadas o sacadas de contexto que tampoco contribuyen a la imagen de la institución. Asimismo, tal como lo han planteado algunos gerentes, esto lesiona en buena medida la imagen de los funcionarios del Ente que son de carrera de la institución y no integran, en definitiva, el directorio de ANCAP, por lo que no tienen responsabilidades políticas en el funcionamiento de la empresa. A su vez, esto trae aparejado un daño a la propia Comisión y al trabajo que nos hemos propuesto realizar, en el que la reserva y la forma de trabajar las temáticas que involucran el funcionamiento de ANCAP, dada la importancia y la seriedad de todo lo que está relacionado con esta empresa, resultan fundamentales. Repito que este hecho también lesiona el funcionamiento y la imagen de la Comisión Investigadora y del Parlamento. Por lo tanto, nosotros le damos mucha importancia a lo que aconteció estos últimos días con la filtración de esta versión taquigráfica. Creo que esto debe tener consecuencias sobre el procedimiento y el ajuste del mismo en la propia Comisión. Nosotros entendemos que cuando haya declaraciones secretas no se debería tomar versión taquigráfica para que no quedara registro escrito. Eventualmente, podría quedar la grabación que se archivaría para que no circularan versiones taquigráficas que tuvieran contenido reservado. También habría que operar algunos cambios –y es algo que hemos discutido, en este caso, en la Bancada del Frente Amplio– en las citaciones que involucraran a ANCAP. Nos parece que este tema en particular expone a ANCAP, así como lo

49

han ido exponiendo algunas otras cosas que han ido trascendiendo y que todavía son parciales, porque no estamos en la etapa de elaborar conclusiones; por lo menos en la Comisión aún no hemos tenido instancias para poder intercambiar sobre los diversos puntos de vista con respeto a lo que hemos venido avanzando en este proceso de la Comisión Investigadora. Sin embargo, todo eso no inhabilita a que cada uno de nosotros pueda sacar conclusiones parciales sobre los hechos que se vienen relatando, pero no dejarían de ser posiciones individuales, es decir que no serían de la Comisión.

En ocasiones, la forma en que se relatan en la prensa algunos hechos que involucran a funcionarios de ANCAP o a personas que han comparecido ante la Comisión –y no hablo de intencionalidad de parte de los Legisladores–, hacen que haya elementos parciales y que muchas veces se dañe la imagen de ANCAP y la de las personas que han declarado en esta Comisión.

Por lo tanto, en lo relativo a ANCAP, entendemos que lo deseable o lo más conveniente a partir de este momento es que las citaciones que involucren a esa empresa se dirijan a su directorio y que las personas que la integran o que desempeñan cargos gerenciales en esa empresa concurran, eventualmente, acompañadas por sus integrantes. Este tema lo planteamos originalmente y lo flexibilizamos en función de la discusión que mantuvimos en esta Comisión. No obstante, nos parece que este acontecimiento sumado a otros –que desde nuestro punto de vista lesionan a la empresa y a las personas– ameritarían un cambio en los criterios de convocatoria en lo que tiene que ver con el tema ANCAP.

SEÑOR DELGADO.- Comparto la preocupación de que haya trascendido a la prensa parte de una versión taquigráfica, aunque debemos decir también que es la primera vez que ocurre. No es la primera vez que nos reunimos en sesión secreta y es la primera vez que sucede; entiendo que debemos ubicarnos en ese contexto. Se trata de un tema que es notoria noticia; no me refiero solo a la creación de la primera Comisión Investigadora en diez años de gobierno del Frente Amplio, sino a que se instauró en función de la principal empresa pública del país, monopólica y que está perdiendo USD 600:000 por año.

Además, nosotros definimos que existen problemas de gestión y situaciones irregulares; lo presumimos y por ello votamos la moción solicitando la creación de una Comisión Investigadora y estamos evaluando todo tipo de situaciones.

Quiero separar el tema puntual del de fondo. Con respecto al primero de ellos, compartimos que se lleve adelante una investigación administrativa. Es más; se encuentran presentes uno de los Secretarios del Senado y uno de los Directores Generales del Senado, quienes tal vez puedan echar luz sobre algunas gestiones que se hicieron ayer, ya que de alguno de ellos vino la propuesta de la investigación administrativa.

Asimismo, compartimos que –incluso lo íbamos a proponer– para dar más garantías a quienes nos visiten y para evitar cualquier tipo de error o equivocación, cuando haya sesiones secretas tendríamos dos opciones: que

no se tome versión taquigráfica, se grabe y se guarde o, de lo contrario, se tome versión taquigráfica, se lacre y se deje en presidencia, con la firma del Presidente y de los secretarios, tal como ocurre en las sesiones secretas del Senado. No tenemos ningún inconveniente en que se adopte cualquiera de las dos opciones.

Ahora bien; el resto son consideraciones que el señor Presidente ha hecho y que no comparto. Creo que todos hemos sido muy respetuosos en la forma en que se han realizado las preguntas así como al momento de citar a los invitados. En ese clima venimos trabajando y debemos ser justos. Realizamos varias citaciones porque el tema es muy amplio y, más allá de algunos tires y aflojes al principio, hubo voluntad por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión de habilitarlos.

Obviamente que estamos ante un tema sensible y gracias a dios existen las versiones taquigráficas públicas. ¡Gracias a dios las versiones taquigráficas que no necesariamente tienen la categoría de secretas, son públicas! Es necesario el acceso a la información por parte de la prensa y de la población, es parte de la democracia y es lo que se ha practicado siempre en el Parlamento en todas las Comisiones, incluso en las Investigadoras.

Hemos sido tremendamente respetuosos de las personas, aunque tal vez en algunos casos fuimos incisivos al formular las preguntas, pero para eso integramos una Comisión Investigadora; esta no es una Comisión cualquiera sino una que investiga. No puedo aceptar que el Presidente de la Comisión diga que con nuestra actitud, preguntas u opiniones –como Senadores tenemos derecho a manifestarnos dentro o fuera de la Comisión, aunque hemos tratado de no hacerlo dentro, y todos son contestes– estamos perjudicando la imagen de ANCAP. ¡No lo puedo aceptar bajo ningún concepto! Creo que son otras las situaciones que perjudican la imagen del Ente y forman parte de los elementos que estamos investigando.

Por otra parte, luego de que hagan uso de la palabra los señores Senadores que desean hacerlo, voy a solicitar que se retiren de sala los funcionarios para hablar sobre el tema puntual que preocupa al señor Presidente de la Comisión. Nos parece de un decoro necesario actuar de esta manera por breves minutos, para luego continuar trabajando con la Investigadora. Si la Bancada oficialista cambia de criterio y empieza a ser restrictiva en cuanto a las comparecencias de los invitados que ya estaban aprobados, de acuerdo a las listas de la Comisión, creo que hay otra intención atrás que es la de tratar de ir retaceando la posibilidad o la capacidad de investigación de esta Comisión.

Tengo la impresión de que hubo un episodio desgraciado, que todos condenamos, que no debió haber pasado porque, en realidad, todos hemos sido muy cautelosos y cuidadosos del mismo. En este caso, lo más importante es lo que estamos haciendo, lo que hicimos y lo que estamos por hacer. Es más, tengo la impresión de que se está utilizando este episodio para tratar de quitarle incidencia, importancia y posibilidad de investigación a esta Comisión.

La verdad es que lo sentí así, como una forma de aprovechar una situación para tratar de evaluar el instrumento en función obviamente de intereses políticos. Nosotros no lo compartimos. Esta Comisión Investigadora fue votada por el Senado, tiene un tema, un plazo de investigación y un plazo de funcionamiento. Dentro de ese plazo, de ese tema y con el respeto, seriedad y profundidad necesarios, vamos a utilizar todos los elementos para poder investigar. Reitero: lo haremos con el respeto necesario pero con la fundamentación y con el grado de profundidad que entendamos debemos darle.

Quería dejar constancia, entonces, que comparto la primera parte de la exposición del señor Presidente y que rechazo de plano la segunda. Creemos que estamos haciendo lo que tenemos que hacer porque el tema lo amerita. Si en realidad quieren adjudicar intenciones vinculadas al perjuicio de ANCAP, no es por esta Comisión Investigadora; seguramente, es por los temas que se están investigando.

SEÑOR CARDOSO.- Coincido con la posición del señor Senador Delgado y quiero decir lo siguiente.

El funcionamiento de la Comisión hasta ahora nos conforma; ha sido un funcionamiento adecuado en el que creo que la mecánica de trabajo y el sistema de convocatoria ha sido garantía de trabajo para todos. Aclaro que decimos esto como convocantes de la investigación.

En lo personal, no creo oportuno, conveniente ni adecuado, cambiar el régimen de trabajo; quizá ello pudiera responder a otras razones, pero no al problema que aconteció. El problema es infeliz, es verdad; no debió haberse dado a conocer un acta que estaba catalogada como secreta.

Tengo valoraciones distintas de la relevancia del tema. En realidad, no creo que lo que dijo el señor Bianchi aquí sea tan relevante a los efectos del laudo judicial. No lo creo.

Nos enteramos aquí que ANCAP ha llegado a perder juicios de USD 40:000.000 en negociaciones extrajudiciales, de las que nadie se enteró; de ello nos enteramos un día en la Comisión Investigadora. El Uruguay no sabía que ANCAP había negociado extrajudicialmente un acuerdo de USD 40:000.000 por un juicio perdido. Me parece que eso sí tiene mucho más peso y relevancia. De manera que no creo tampoco que tenga esos efectos. Sí es verdad –como dijo el señor Presidente– que no puede pasarle eso a una Comisión del Senado; no se puede dar a conocer una versión secreta porque el trabajo de la Comisión pierde las garantías necesarias y suficientes.

Habrá que determinar, por la vía que corresponda, qué fue lo que pasó. No le adjudico intencionalidad a nadie en esto; seguramente fue un error del que no pueden surgir consecuencias restrictivas de la investigación porque, de ser así, estaremos tomando el problema en otra dirección.

Quiero reafirmar el concepto de que no creo que una Comisión parlamentaria afecte la imagen de ANCAP; por el contrario, podría afectar sí la

gestión de algunas personas en el organismo. ¡Eso puede pasar porque cada uno se hace responsable de su gestión! Pero que ANCAP tenga un perjuicio porque se ventile su gestión, no creo que tenga un efecto en la opinión pública. No me parece que existan consecuencias por allí.

Luego de una investigación, es muy probable que la gestión de ANCAP se fortalezca y se mejoren muchos de los aspectos que aquí se han ventilado.

Finalmente, quiero subrayar que no sería bueno alterar el diseño y la forma de trabajo que ha tenido la Comisión porque, reitero, la consideramos adecuada.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: creo que tenemos que hacer un esfuerzo por volver las cosas a su cauce. Evidentemente, lo que ocurrió es un hecho desgraciado y no tengo dudas de que la publicidad de la parte de la sesión que había sido decidido que fuera secreta es una afectación a ANCAP. Me parece que las declaraciones del doctor Bianchi afectan un litigio en marcha; por algo pidió que fuera secreto.

Sin embargo, no creo que haya habido traición a la lealtad por parte de ninguno de los integrantes de la Comisión. Me parece que tenemos que afinar los criterios para adelante y así se lo manifesté telefónicamente al señor Presidente en el día de ayer. Creo que de aquí en más, cuando se establezca que algo sea secreto debería eliminarse la versión escrita. Tendríamos que tener exclusivamente una versión de audio, que quede en manos del Presidente, y todo aquel que quiera escucharla que vaya al despacho del Presidente a hacerlo. De esta manera nos damos las máximas garantías en ese sentido. Entonces, de ahí en más, las versiones taquigráficas serán exclusivamente públicas y, así, no tenemos más problemas.

Como he dicho en varias circunstancias –y lo repito ahora–, el Presidente nos ha dado garantías a todos, ha actuado con gran ecuanimidad, a pesar de que todos sabemos que está en una situación compleja, y aspiro a seguir así: trabajando con el orden del día que tenemos previsto de la manera que acordamos y consultando a las personas que están invitadas. Queda un mes y medio de actividad; después veremos si hay necesidad de prórroga, pero en principio venimos a buen ritmo. Creo que hay que hacer un llamado a volver las cosas a su cauce y seguir para adelante. Me parece que ese es el camino adecuado. En tal sentido, independientemente del planteo que hizo el señor Presidente en el comienzo –que no escuché–, reitero la idea de que venimos trabajando bien y actuando todos de manera leal, lo que de acuerdo a mi interpretación de los hechos no queda alterado por lo que ocurrió el otro día. Comparto también la idea del señor Senador Delgado en el sentido de que tengamos unos minutos para conversar exclusivamente entre nosotros; me parece que eso está bueno y puede ayudar a recrear climas y confianzas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Me sumo a lo que decía el señor Senador Mieres acerca de la forma en que el Presidente ha manejado esta Comisión y quiero

agregar mi total confianza en los funcionarios que trabajan acá. Creo que si hay algo que en el Senado de la República funciona bien son las Secretarías de las Comisiones y el Cuerpo de Taquígrafos; es realmente excepcional y sé de su profesionalismo. Me ha tocado trabajar cinco años con ellos y me suena un poquito injusto empezar investigaciones a los funcionarios teniendo fueros nosotros, los Senadores. Se precisaría una investigación de los Senadores, no de los funcionarios; eso es lo que plantearía y ahí me someto a lo que quieran. Esa sería la forma de proceder. ¡Vamos a investigarnos nosotros!

Sobre qué hacer hacia el futuro, me parece que tiene que ser bien claro. Me llamó la atención cuando en estas comisiones se decía «pasamos a sesión secreta» y se nos mandaba una clave para poder ingresar. Me parece que si pasamos a sesión secreta debemos grabar y no tomar versión taquigráfica. De esta forma evitamos cualquier tipo de error. Yo siempre quiero pensar que es un error en el que alguien puede haber incurrido, es decir que el que lo haya hecho público no lo haya entendido. Por más que haya un cartel que diga que es secreto, puede ser que el que accede no lo tenga en cuenta.

Después de eso, volver a plantear el tema de que vengan acompañados o no es volver un poco a algo que ya estaba solucionado. Aparte, quien quiso venir acompañado lo hizo. La mayoría de mis testigos no vinieron, ni acompañados ni solos. Yo que quería garantizarme que vinieran, y si lo hacían, que vinieran acompañados, la verdad es que tengo tres o cuatro que se aprovecharon y no vinieron ni siquiera acompañados. En definitiva, me parece que eso no es bueno. Entonces, me parece que enrarecer la situación de algo que está caminando bien, es equivocado.

Lo otro: sé que hay que andar con cuidado –he tratado de decirlo siempre– en cuanto a las cosas que se dicen fuera del trabajo en la Comisión, pero nadie puede pretender que no hablemos de lo que estamos haciendo en este ámbito porque obviamente a todos nos preguntan y el Presidente sale a cada rato. Me parece que decir a los Senadores de la oposición cómo tenemos que hablar del trabajo de la Comisión va un poco más allá de las funciones de la Comisión. En eso quiero volver a reiterar algo: por más que me lo digan, voy a seguir hablando del trabajo en la forma en que me parece que tengo que hablar porque sencillamente no le reconozco jurisdicción a esta Comisión para marcarme a mí lo que puedo decir afuera. No la tiene. Sí reitero que voy a actuar con responsabilidad, pero porque entiendo que debo actuar con responsabilidad.

SEÑOR CARÁMBULA.- Quería expresar, en primer lugar, el acuerdo total con las consideraciones que hizo el Presidente y a su vez con sus propuestas.

En segundo término, hago acuerdo con el planteo del señor Senador Bordaberry: creo que aquí estamos todos dispuestos a investigar, primero a nosotros, y el respaldo a la gestión de los funcionarios de la Comisión y en general del Parlamento que no ponemos en cuestión. Pero también entiendo que ante estos hechos hace bien el Presidente de la Asamblea General, de la

Cámara, en iniciar una investigación administrativa por la importancia que tiene el tema. Y aquí son dos consideraciones que hay que hacer.

Lo primero, es la gravedad sobre la institución ANCAP, y no hago ninguna lectura de carácter político. No entro a aprovechar, como se decía, la situación desde el punto de vista político de cómo se considera lo que se expresó públicamente en la prensa, de la versión secreta de la sesión que tuvimos. Es decir, lo primero es la grave repercusión sobre la institución ANCAP porque expresamente acordamos que, en función de lo que se empezaba a hablar –que era un tema en plena negociación, más allá de los resultados–, era un tema de claro carácter reservado y que su trascendencia implicaba un daño para ANCAP en cualquiera de los sentidos.

Notoriamente todos tuvimos acceso a la versión, a su parte secreta sin duda –no entramos en consideraciones de carácter político ni en responsabilidades–, y de esa reserva, que todos teníamos claro, pasa a un medio de prensa que la publica en su totalidad, además con interpretaciones agregadas, pero eso va por el medio de prensa. Lo real es la repercusión sobre una empresa pública –como coincidimos– que es la más importante del país.

En segundo lugar, hay algo que sin duda hemos tenido todos –la oposición en particular–: el derecho de preguntar reiteradamente –y lo han hecho exhaustivamente a cada uno de los gerentes, de los responsables de las distintas áreas– lo que quieren saber en una Comisión Investigadora. Ya hemos notado en las comparecencias anteriores que muchas veces no medimos el daño que en lo personal, cuando trasciende públicamente, ocasiona a los gerentes. Lo hemos visto en algunas de las circunstancias. Y acá separo la institución ANCAP de lo que es la repercusión sobre cada una de las personas que han venido a la Comisión. En particular, este hecho, en sí mismo, es de una enorme gravedad para quien vino a la Comisión y solicitó que la sesión fuera secreta. Todos debemos coincidir en la buena voluntad, en la absoluta y extremada dedicación del doctor Bianchi –si no me equivoco, ha concurrido en tres o cuatro oportunidades–, quien en todos los casos ha brindado y ha complementado toda la información requerida. Sin embargo, se vio sorprendido en su buena fe, pues lo que pidió que fuera secreto, salió publicado en un matutino del país.

Entonces, esto repercute gravemente en la institución ANCAP y sobre quienes han comparecido en esta Comisión Investigadora. Sabemos, y lo hemos visto más de una vez, que funcionarios de carrera, como los que hemos recibido, han concurrido con la mejor disposición, a pesar de toda la tensión que genera venir a una Comisión Investigadora. Por tanto, si nosotros –me hago cargo, como integrante del Cuerpo– permitimos que trascienda públicamente la versión de una sesión secreta, más allá de los intereses o de las ecuaciones políticas, estamos dando lugar a que se produzca un daño institucional y personal de severas consecuencias; no califico hasta dónde puede llegar, pero sí puede ser de severas consecuencias generales y particulares.

Por todas estas razones, voy a acompañar la propuesta del señor Presidente y ni que hablar las medidas que estamos dispuestos a tomar todos en cuanto a la reserva de la versión taquigráfica de lo que se considere debe ser secreto, ya sea por vía de la grabación o del sellado, en fin, lo que el Cuerpo entienda más conveniente para darle la mayor certeza y seguridad al proceso.

En cuanto a las otras medidas, a esta altura de la investigación, nosotros, que representamos al oficialismo, hemos dado cuenta de que no ha habido ningún retaceo, han venido todas las personas que los Senadores de la oposición han considerado oportuno y han expresado con total libertad todo lo que entienden conveniente volcar en la Comisión Investigadora. Si de algo no se nos puede acusar, es de retacear. Ante la presencia personal de cada uno de los invitados, se les han planteado centenares de preguntas –con todo el derecho–, que prácticamente se han contestado en su totalidad, y ello consta por escrito.

Sin duda, seguiremos recibiendo invitados para que respondan sobre todos los temas planteados y, al mismo tiempo, estas instancias podrán ser complementadas con información o respuestas por escrito.

De alguna manera, con la propuesta planteada por el señor Presidente, estaríamos dando a los mandos medios de la institución ANCAP la certeza que hoy no tienen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, respaldo las apreciaciones respecto a los funcionarios de la Comisión, pues creo que nos han dado las máximas garantías de su trabajo y funcionamiento. En estos días, hemos conversado sobre algunas dudas que pudo haber habido y, desde mi punto de vista, han sido despejadas, más allá de que más adelante podemos hacer consideraciones específicas.

En segundo término, hay un tema que probablemente ya podemos saldar en este momento, que es el de establecer que las sesiones secretas se graben, que no se tome versión taquigráfica, y que queden en mi despacho.

Se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo, podemos pasar a una reunión solo de Senadores, por cinco minutos, tal como habíamos conversado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).

(Se retiran de sala todos los funcionarios).

(Entra a sala la señora contadora Laura Adaime, jefa de Contabilidad Económico – Financiera de ANCAP).

–Damos la bienvenida a la contadora Laura Adaime. Antes de comenzar con la ronda de preguntas, le voy a pedir que se presente y que nos informe desde cuándo trabaja en ANCAP y cuáles son las funciones que ha cumplido.

SEÑORA ADAIME.- Mi nombre es Laura Adaime, soy contador público y trabajo en ANCAP desde el año 2000. Anteriormente me desempeñé en el Tribunal de Cuentas.

Entré como profesional en la Gerencia Económico-Financiera de ANCAP, trabajé en diversas áreas, en cuentas corrientes, en el área de contabilidad, hasta que en los últimos días del año 2007 fui designada jefe de contabilidad y desde ese momento estoy ejerciendo esa función.

A partir del mes de mayo de 2013 fui designada interinamente en el cargo de gerente económico-financiero por el período de seis meses, que luego el Directorio fue renovando –siempre por períodos de seis meses–, hasta mi renuncia a ese interinato en el mes de agosto del 2014, que fue aceptada finalmente en diciembre de 2014. Actualmente, continúo en el cargo de jefa de contabilidad, en el que siempre tuve la efectividad.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la contadora y agradecerle su presencia en la Comisión. Tenemos cuatro bloques de preguntas; quizás podamos ir planteando cuatro o cinco juntas cada vez, para hacer más fluidas las respuestas.

Usted ya dijo cuál es su cargo actual en ANCAP y que, además, había ejercido el cargo de gerente económico-financiero en forma interina. Según he entendido, usted pidió no seguir en el interinato del cargo de gerente económico-financiero, quisiera saber las razones que tuvo para tomar esa decisión. También me gustaría saber qué injerencia tiene hoy en las decisiones financieras del Ente y cómo se toman las principales decisiones financieras en ANCAP al día de hoy.

SEÑORA ADAIME.- Como dije anteriormente, presenté renuncia al cargo interino que desempeñaba en la gerencia Económico-Financiera en el mes de agosto de 2014 y lo hice por razones de índole personal. Entendí que realmente la dedicación que me llevaba el desempeño de los dos cargos –el de gerente económico-financiero y el de jefe de contabilidad– no era compatible con mis responsabilidades familiares y por ese motivo decidí presentar renuncia.

Por otra parte, el señor Senador me preguntó qué injerencia tengo como jefe de contabilidad en las decisiones financieras de la empresa y la respuesta es ninguna; simplemente tengo las funciones de jefe de contabilidad.

Con respecto a cómo se toman las principales decisiones financieras en la empresa, hoy en día la gerencia Económico-Financiera está a cargo del gerente de Servicios Compartidos, el economista Hubert Arbildi. Supongo que por allí y por la dirección de la empresa pasan las decisiones.

SEÑOR DELGADO.- Uno de los temas de la denuncia tiene que ver con la situación de los balances y el atraso de su presentación. La primera pregunta es obvia. ¿Qué fue, en su opinión, lo que llevó a la presentación fuera de fecha de los estados contables de ANCAP? El Presidente Coya ha mencionado que muchas veces la razón estuvo en la demora por parte de las empresas subsidiarias, pero sin embargo después vimos que los balances de estas estaban firmados por el auditor y colgadas en la página del Banco Central entre febrero y marzo.

Lo segundo, y que tiene que ver con esto, le pregunto si se han tomado medidas para que estas situaciones pasadas no se repitan el año que viene.

SEÑORA ADAIME.- Voy a hacer un poco de historia y a referirme al período a partir del cual me encuentro al frente del área de contabilidad de ANCAP, que es desde 2008

Antes que nada, para poner en contexto –creo que ya fue comentado– y para que entiendan mejor, quiero decir que ANCAP es una empresa compleja y, por tanto, su contabilidad también lo es. La complejidad deriva de la cantidad de negocios que tiene, que son de muy diversa índole, y por el número de compañías que posee. ANCAP forma parte de un grupo económico que tiene más de 20 compañías no solo en el Uruguay sino también en el exterior, en particular, en Argentina. Ello hace que la contabilidad de la empresa sea realmente compleja; supongo que debe ser de las más complejas en el Uruguay.

Desde que estoy a cargo del área hemos venido trabajando en la mejora de dos líneas: en las fechas de presentación de los estados contables y en el dictamen que emite el auditor externo sobre los estados contables de ANCAP.

Haciendo un poco de historia, en el año 2009 el Tribunal de Cuentas cambió las normas contables y el principal estado de ANCAP pasó a ser el estado consolidado del grupo y ya no el estado individual o separado que se envió a aquel organismo hasta el año 2008. Por ese motivo, en el año 2009 –momento en que ya veníamos trabajando para mejorar el cierre en ANCAP y en todas las compañías del grupo– se solicitó una prórroga al Tribunal de Cuentas para presentar los estados al 30 de mayo. Dicha prórroga fue otorgada por el Tribunal y ANCAP cumplió con esa fecha presentando los estados antes del 30 de mayo.

En el año 2010 se continuó con el mismo proceso de mejora y nuevamente pedimos una prórroga al Tribunal de Cuentas, esta vez para presentar los estados un mes antes, el 30 de abril. Una vez más el Tribunal otorgó la prórroga y fue cumplida por ANCAP.

En 2011 los estados fueron presentados en fecha; si no recuerdo mal, el 29 de marzo de 2012.

Luego, en el año 2012, una de las compañías tuvo algún atraso en el cierre, lo que provocó un pequeño retraso en el grupo y los estados terminaron siendo aprobados el 30 de mayo.

El año 2013 fue complejo en lo que tiene que ver con la emisión de estados contables y estados financieros, porque además de los estados individuales o separados y consolidados del grupo de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay para ser enviadas al Tribunal de Cuentas, ANCAP pasó a emitir también los estados consolidados de acuerdo con normas internacionales de información financiera, y en inglés, en el marco del proceso de preparación del ente para la emisión de un bono en el mercado internacional. Esto hizo necesario rehacer los estados contables de acuerdo con normas internacionales de información financiera, tanto de ANCAP como de cada una de las compañías del grupo, para el año 2013, pero como los estados se presentan en forma comparativa con el año anterior, fue necesario hacer lo mismo para el año 2012. Esto insumió realmente muchas horas de trabajo y es parte de la explicación del atraso.

Adicionalmente, en el año 2013 surgió una discusión con el auditor, que tenía que ver con el reconocimiento de un activo por impuesto diferido. Eso también llevó mucho tiempo de revisión por parte del auditor y como estábamos en medio del proceso de preparación para la emisión en el mercado internacional, los estados de ANCAP eran revisados no solo por el auditor externo local –la firma KPMG–, sino también por gente de las áreas de Capital Markets de KPMG en el exterior. En consecuencia, todo esto llevó más tiempo que lo usual cuando los estados solo son revisados en el ámbito local.

SEÑOR DELGADO.- La señora Adaime hacía referencia a un diferendo que hubo con el auditor en el balance de 2013 –si no recuerdo mal–, vinculado a impuestos diferidos, a su interpretación. A su vez, hubo una situación bastante compleja con el balance del año 2014.

Debo decir que la Comisión recibió al auditor de ANCAP, Alexander Fry –de KPMG–, quien entre otras cosas dijo que tuvo mucha incidencia en destrabar la situación de controversia entre la auditoría externa y el Ente una carta del Ministro Bergara –ahora no la tengo en mi poder–, que hablaba de niveles de crecimiento, etcétera. ¿Usted recuerda esa carta? ¿Fue a pedido de ANCAP?

SEÑORA ADAIME.- Como decía, el reconocimiento de este activo por impuesto diferido se hizo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 12. La norma indica que cuando se va a contabilizar un activo por impuesto diferido proveniente de pérdidas fiscales acumuladas, se debe revelar en los estados contables la evidencia sobre la cual la compañía se apoya para hacer el reconocimiento de ese activo. En este caso, la evidencia que tenía ANCAP para realizar el reconocimiento de ese activo eran las proyecciones fiscales de la compañía, donde se indicaba que el Ente iba a poder hacer uso de ese activo, de las pérdidas fiscales acumuladas, en el período de los cinco años siguientes, de acuerdo con las normas fiscales uruguayas. Las proyecciones fiscales de la empresa fueron minuciosamente revisadas por el auditor. Las proyecciones fiscales, así como las proyecciones financieras, se basan en una serie de supuestos que tienen que ver con el

desempeño de la empresa: las estimaciones, las proyecciones relativas a las ventas, los precios como, por ejemplo, el del crudo y otros factores vinculados al desempeño de la economía del Uruguay. Estoy hablando del PBI, la devaluación, la evolución del IPC y otros supuestos. El auditor solicitó, para el supuesto que tiene que ver con los precios de venta que fija los ingresos de la compañía –no es ANCAP quien fija los precios de venta al público en el mercado interno, sino el Poder Ejecutivo–, que las proyecciones y en particular el tema del margen bruto –que en definitiva es sobre lo que impacta el nivel de precios– fueran avalados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Así fue que nosotros enviamos las proyecciones al Ministerio de Economía y Finanzas, que también las revisó y envió una nota avalando las proyecciones y los supuestos que se tomaron.

SEÑOR DELGADO.- ¿Se cumplieron?

SEÑORA ADAIME.- El reconocimiento del activo –como ya dije– se basa en que hay un período de cinco años para poder utilizar los créditos fiscales. Por lo tanto, tendríamos que esperar hasta el 2018 –son proyecciones– para realmente decirlo, porque en cinco años la situación se tendría que revertir y llegar a obtener una ganancia fiscal que permitiera la utilización de los créditos fiscales.

SEÑOR CARDOSO.- ¿En qué mes del año 2013 exactamente asumió como gerenta interina del área de Contabilidad Económico-Financiera?

SEÑOR ADAIME.- En el mes de mayo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Hasta agosto del 2014?

SEÑORA ADAIME.- Por períodos de seis meses sucesivos.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Nos puede explicar cómo funcionaba la gerencia en ese período? Me refiero al análisis que se hacía con el Directorio respecto a los temas del endeudamiento. ¿Se trabajaba con la gerencia el tema del endeudamiento de la empresa?

SEÑORA ADAIME.- Todo el endeudamiento que tiene ANCAP está, obviamente, avalado por el gerente de servicios compartidos que es la gerencia superior a la de Contabilidad Económico-Financiera, y aprobado por el Directorio de ANCAP y por el Poder Ejecutivo. Todas las deudas financieras superiores a los USD 10:000.000, aproximadamente, requieren autorización del Poder Ejecutivo; se promulga un decreto con la firma del Presidente de la República.

SEÑOR CARDOSO.- Correcto. Ese es el procedimiento –diría– para asumir el endeudamiento, pero la discusión sobre el endeudamiento, las formas de endeudarse, la moneda en que se van a endeudar, los plazos, las tasas de interés que se pagan, ¿era tema de sugerencia?

SEÑORA ADAIME.- Sí. Como ya dije, cuando se envía la solicitud para aprobar un nuevo endeudamiento en la resolución de Directorio ya se especifica el monto, la institución con la que se va a tomar el endeudamiento,

las tasas que se van a asumir y la moneda a endeudarse. Lo mismo cuando se requiere la autorización del Poder Ejecutivo; se envía al Ministerio de Economía y Finanzas toda esa información, por lo cual la dispone previamente a la autorización.

También quisiera explicar que en octubre de 2014 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 291/14, a través del cual introdujo modificaciones en el marco normativo para ANCAP en lo que tiene que ver con la preparación y presentación de los estados contables. Por este motivo, ANCAP decidió, en el mes de febrero, enviar una consulta al Tribunal de Cuentas para saber bajo qué marco normativo quedaba incluido y, en particular, solicitando autorización para emitir sus estados –para ser enviados al Tribunal de Cuentas– de acuerdo con normas internacionales de información financiera, que era una de las opciones que quedó planteada a partir del Decreto 291. ANCAP envió esa consulta en el mes de febrero y el Tribunal de Cuentas nos hizo llegar su respuesta, accediendo a que enviáramos los estados de acuerdo con normas internacionales, en el mes de mayo de 2015. Apenas recibimos la respuesta del Tribunal de Cuentas, terminamos de preparar los estados y los elevamos sobre fines del mes de mayo para aprobación de Directorio, siendo aprobados definitivamente el 18 de junio de 2015. Ese fue un poco el motivo del atraso en 2014.

SEÑOR DELGADO.- Quiero hacer dos paquetes de preguntas. Una consulta refiere a la situación económica financiera de ANCAP, que es uno de los motivos de la investigación. De acuerdo con los últimos balances, quisiera saber cómo calificaría la señora Adaime la situación económica financiera de ANCAP y de las subsidiarias.

Por otro lado, quisiera saber si le parece adecuada la calificación otorgada por la agencia Moody's, incluidos los comentarios realizados en dicha calificación.

SEÑORA ADAIME.- La situación económica financiera del grupo ANCAP es la que se presenta en sus estados financieros publicados en la página web de la compañía, con el correspondiente dictamen del auditor externo. Allí se detalla cuál es la situación.

SEÑOR DELGADO.- Con todo respeto quiero decir que nosotros contamos con los balances y los hemos leído, pero quería preguntarle a usted, que tuvo el cargo de gerente económico financiero, que está en la parte económica de ANCAP, cómo calificaría la situación.

SEÑORA ADAIME.- Como profesional digo que la situación económica financiera de ANCAP es la que presentan sus estados financieros. Allí se expone claramente su activo, su pasivo, su patrimonio, cuál fue el resultado del ejercicio, cuál fue el flujo de efectivo en el año y todo el cuerpo de notas explicativas que acompañan esos estados, que es la fuente de información para que luego un analista pueda calcular datos y demás.

En cuanto a la calificación de la calificadora Moody's, no sé a qué fecha se refiere y no tengo la última calificación.

SEÑOR DELGADO.- Me estoy refiriendo a la calificación de mayo, junio o julio de este año.

SEÑORA ADAIME.- Al no estar a cargo de la gerencia, ya no recibo las calificaciones. De cualquier manera, para aportar al entendimiento de esta Comisión, puedo comentar que la calificación de ANCAP siempre se hace en el contexto de que es una empresa pública, cuyo dueño es el Estado. Esto incide y es tenido en cuenta por los analistas y por las calificadoras de riesgo en particular. En los últimos análisis de las calificadoras de riesgo a los que tuve acceso, la calificación de ANCAP, por lo que decía antes, tiene que ver con la de nuestro país porque el riesgo de la empresa está asociado al del Uruguay. En general, la calificación de ANCAP se ubica un punto o dos por debajo de la de nuestro país y lo que hace bajar esos puntos –al menos eso es lo que sucedió en las últimas calificaciones que se hicieron mientras estuve en la gerencia– es el *standard loan credit profile*, que tiene que ver con la situación de endeudamiento de la empresa y la relación deuda-patrimonio. Obviamente, esto siempre se analiza en el contexto de que ANCAP es una empresa pública y en el entendido de que, de producirse un estrés financiero –las calificadoras analizan los estados y luego los someten a situaciones teóricas de estrés–, recibiría el apoyo del gobierno. Muchas veces las ratios de compañías o sociedades anónimas privadas no son comparables con las de una empresa estatal y eso es así tanto en el Uruguay como en el resto del mundo.

SEÑOR CARDOSO.- Quisiera aclarar algunos aspectos. En esta Comisión estamos tratando de saber cómo se ha endeudado ANCAP y una de las razones de la creación de este ámbito es, justamente, la intención de conocer las formas en que la empresa se endeudó y las dificultades que hoy tiene para hacer frente a esas deudas. Nos ha costado mucho encontrar respuestas porque el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central no saben cómo llegó a ese endeudamiento ANCAP y tampoco hemos logrado que la empresa nos diga cómo piensa afrontar ese endeudamiento, ya que se endeudó de una forma que no puede pagar. Mi objetivo –y creo que también el de algunos otros integrantes de esta Comisión– es entender cómo una empresa pública puede endeudarse de una manera contraria a como lo hace el país porque mientras este se endeuda en pesos y a largo plazo, ANCAP lo hace en dólares y a corto plazo. ¿Cómo se toman esas decisiones? ¿Quién las toma? ¿En qué ámbito se discute esto? ¿Cómo se elabora la idea? Aparentemente eso no se hizo con el Banco Central ni con el Ministerio de Economía y Finanzas. Nadie sabe y no logramos que alguien nos explique en qué ámbito se toman esas decisiones, dónde se ponen los valores, se elige la moneda, la fuente de financiamiento, el mecanismo de deuda y se analizan las tasas y plazos en que se va a pagar.

Esta es la razón por la cual anteriormente le preguntaba si participó de estas cuestiones, ya que ocupaba un cargo muy importante, viene del Tribunal

62

de Cuentas y tiene un conocimiento relevante en la materia. Concretamente, queremos saber si asesoró para la toma de decisiones en cuanto a cómo elaborar el endeudamiento. ¿Participó en algunas de esas reuniones? En caso de que no tenga esta información, tendremos que ir a buscarla a otro lugar. ¿Dónde se decide sobre el endeudamiento? Hice esta presentación para que advierta qué es lo que queremos saber en cuanto a la toma de decisiones sobre el endeudamiento, punto vinculado al área en la que la contadora trabajó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder nuevamente el uso de la palabra a la contadora quisiera hacer algunas precisiones. La contadora ya respondió que el endeudamiento de ANCAP lo resuelve el directorio y que hay una gerencia de servicios diversificados que está por encima. En fin, hay niveles que comparten la intervención en la toma de decisiones. Digo esto simplemente para despejar algunas cosas que la contadora ya respondió.

En cuanto al relato que hace el señor Senador Cardoso, creo que se han despejado algunas dudas, aunque probablemente todavía falte un poco de análisis para extraer algunas conclusiones. Aquí se planteó que el endeudamiento de ANCAP fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas desde 2013, dado que hay un decreto que así lo establece, un endeudamiento con PDVSA que es bastante transparente y, además, está el endeudamiento con el sistema financiero. Quizás en algún momento se haya discutido con el Banco Central y con el Ministerio de Economía y Finanzas lo relativo al endeudamiento con el sistema financiero y el tipo de moneda, pero me parece que algunas cosas se han ido despejando en el trabajo de la Comisión, más allá de que cada uno pueda tener un juicio con respecto al tema. La contadora podrá responder lo que esté en sus manos.

SEÑOR CARÁMBULA.- En el mismo sentido, a lo largo de todas las sesiones que hemos tenido en la Comisión Investigadora, las razones de endeudamiento han sido explicitadas numerosas veces por el directorio o, como decía la contadora, por quienes tienen la responsabilidad macroeconómica general de ANCAP y se han explicitado una y otra vez las razones por las cuales ANCAP entiende que se ha llegado a este endeudamiento, las inversiones, en fin, todos los procesos. Se podrá compartir o no que esas razones sean valederas, pero las razones de endeudamiento han sido más que exhaustivamente brindadas por el directorio de ANCAP y los responsables específicamente de esa área. El economista Arbildi en particular dio un panorama en general de la situación económica y financiera de ANCAP. Además, en la comparecencia del Ministro Astori se discutió sobre el endeudamiento al día de hoy y cómo salir de eso. Entonces, entiendo que esas razones están. Se podrán compartir o no. Asimismo, la contadora ya ha respondido en el sentido de que su responsabilidad está en función de las resoluciones de directorio y de quienes tienen una responsabilidad mayor en este tema.

Quería complementar lo que dijo el señor Presidente.

SEÑORA ADAIME.- Quería aclarar que particularmente el Banco Central no participa de la decisión de endeudamiento de ANCAP ni de su autorización; sí

63

lo hace el Ministerio de Economía y Finanzas y, concretamente, el Poder Ejecutivo, con la autorización, para todo el endeudamiento, del Presidente de la República.

Respecto de lo otro que me consultaba, reitero lo que dije anteriormente: cuando se envían a aprobación los endeudamientos, se especifican los montos, la moneda, la tasa de interés e, incluso, la institución financiera con la cual se va a realizar la transacción, tanto a nivel interno del Directorio de ANCAP como del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted participó cuando se diseñó el plan estratégico alrededor del año 2007, cuando se determinaron una serie de proyectos?

SEÑORA ADAIME.- No participé.

SEÑOR DELGADO.- O sea que no sabe cómo se pensó su financiamiento.

SEÑORA ADAIME.- En su momento no participé. No sé cómo se pensó el financiamiento inicial. Desde el momento en que se definió el plan estratégico, ANCAP contó con el financiamiento de PDVSA, que fue importante. Con el diario del lunes... No le puedo responder qué fue lo que se decidió y cuál era el plan en su momento, pero uno ve que en el correr de los años el financiamiento de la compra de crudo con PDVSA constituyó uno de los principales financiamientos de las inversiones, más allá de lo que se pueda haber decidido en el inicio, en el cual –reitero– yo no participé.

SEÑOR DELGADO.- ¿Le parece razonable que todas las inversiones se financiaran en un 100% con endeudamiento? Y voy a algo a lo que usted hacía referencia. ¿Le parece razonable utilizar un financiamiento de proveedores para ejecutar inversiones?

SEÑORA ADAIME.- El financiamiento de PDVSA es particular, porque si bien es un financiamiento de proveedor, es de largo plazo, cosa que normalmente no es así, pues los financiamientos de proveedores son de corto plazo e integran el capital de trabajo de la empresa. En el caso de PDVSA, si bien se clasifican los estados contables como un financiamiento comercial, a la hora de hacer análisis y ratios financieros, se lo considera casi como un endeudamiento, integra la cuenta del endeudamiento por su carácter de largo plazo. En general, se busca que los plazos del endeudamiento tengan que ver, si uno está financiando mercadería, con el ciclo de conversión de la mercadería, y en ese caso, se trata de proveedores de corto plazo. Cuando se financian inversiones generalmente se buscan financiamientos de más largo plazo, como es el caso de PDVSA. No sé si aclaro algo con esta respuesta.

SEÑOR DELGADO.- ¿Comparte ese criterio?

SEÑORA ADAIME.- Vengo a la Comisión en calidad de testigo para que se puedan esclarecer los hechos que se investigan y trato de ser objetiva en los comentarios que hago y de no aportar opiniones personales.

SEÑOR DELGADO.- Si se conocía el riesgo del tipo de cambio, tal como se expresa en las propias notas de los estados al balance, ¿por qué no se tomaron acciones?

Si se conocía el riesgo de la tasa de interés, tal como se expresa en las notas de balance ¿por qué no se tomaron acciones? Internamente, ANCAP tiene límites fijados a las exposiciones de riesgo del tipo de cambio o de la tasa de interés. Me gustaría conocer su opinión acerca de este tema, no en lo personal, sino en su calidad de gerenta económico-financiera.

SEÑORA ADAIME.- ANCAP está expuesta a varios riesgos en lo que tiene que ver con riesgos financieros como, por ejemplo, al riesgo de liquidez, entendiendo por ello no poder hacer frente a los vencimientos cuando estos ocurren. En particular, ANCAP tenía –y tiene todavía– un monto importante de deuda financiera a corto plazo, que ahora se renueva cada un año. En un momento, algunos préstamos eran cada tres meses y otros cada seis meses y, en general, se llevaron a un año. También está expuesta a lo que se conoce como riesgos de mercado, en particular el riesgo de tasa de interés, en el sentido de que estos préstamos financieros están tomados a tasa variable, referida a la tasa *Libor*, con lo cual, ante una eventual suba de tasas en el mercado internacional –que es el análisis que se hace en las notas de riesgo financiero– implicaría un mayor costo financiero. Además, ANCAP está expuesta, por la moneda de su endeudamiento –tanto por el endeudamiento en dólares, como por unidades indexadas–, al riesgo de tipo de cambio.

La Gerencia Económico-Financiera, en el período en el que yo estuve a cargo, se abocó a lo encomendado por el directorio, que era la emisión de un bono en el mercado internacional como una estrategia para mitigar el riesgo de liquidez. Con esta emisión se buscaba reperfilar el endeudamiento de corto plazo con vencimiento a un año. Con el bono, reitero, se buscaba reperfilar este endeudamiento a diez años e iba a ser un endeudamiento de tipo *Bullet*, con vencimiento al final y con tasa fija, con lo cual también se mitigaba el riesgo de la posible variación de la tasa de interés. Todo esto termina aprovechando un contexto de tasas todavía bajas a nivel internacional y una buena calificación de la deuda uruguaya, que es referencia para ANCAP. La Gerencia se abocó a este trabajo, que fue encomendado en particular por el directorio y se estuvo desarrollando durante el año 2014, pero finalmente no llegó a concretarse.

No sé si me quedó algo sin responder.

SEÑOR CARDOSO.- Ya se había dado noticia sobre ese procedimiento. Se hizo *ex post*, o sea, se habían endeudado y después trataron por ir por otra vía para ver si cambiaban el endeudamiento y lo modificaban.

SEÑORA ADAIME.- La emisión del bono internacional buscaba, como les decía, reperfilar ese endeudamiento a corto plazo y mitigar así el riesgo de liquidez. Además, como era a tasa fija, también se buscaba mitigar el riesgo de mercado en relación con la posible variación de las tasas de interés.

SEÑOR DELGADO.- En 2013 ANCAP inicia un proceso para emitir un bono de aproximadamente USD 500:000.000.

SEÑORA ADAIME.- Por hasta USD 500:000.000.

SEÑOR DELGADO.- En el año 2013 se inicia este proceso de emisión de un bono, pero a fines de ese año ya se conocía que ANCAP tenía un déficit del balance de USD 169:000.000, en el mejor de los casos. A pesar de este diferendo que había por el impuesto diferido, que hubiera sido un poco más, igual se continuó trabajando en el bono. Es obvio que con ese déficit era difícil o imposible salir a emitir, pero igual se continuó trabajando en el bono hasta este año. Por los datos que tengo, se siguió trabajando hasta 2015. Ello implicó una serie de costos para ANCAP, pero igual se siguió para adelante sabiendo, además, que el balance del ejercicio 2014 no tenía un déficit de USD 169:000.000 sino de USD 326:000.000, y todavía resta ver de cuánto es el de este año. Recién ahora, entonces, se estaría cerrando el proceso de trabajo para emitir un bono.

La primera pregunta relacionada con este tema sería si sabe cuáles fueron los costos asociados a la emisión del bono, y la segunda, si el Ministerio de Economía y Finanzas estaba de acuerdo con la emisión del bono. Usted, como gerente económico-financiera de ANCAP, ¿hizo consultas al Ministerio de Economía y Finanzas antes de la emisión del bono? ¿En algún momento el Ministerio de Economía y Finanzas planteó discrepancias con el proceso? Me gustaría que pudiera darnos su opinión como gerenta –que era el cargo que tenía en ese momento– sobre las razones del fracaso de ese instrumento.

SEÑORA ADAIME.- Voy a tratar de ordenar mis respuestas porque el señor Senador me hizo muchas preguntas a la vez.

El proceso para la emisión del bono comenzó sobre fines del año 2013 y la invitación a los bancos para que participaran fue cursada en los primeros días del mes de enero de 2014. Fueron invitados siete bancos, los cuales presentaron sus ofertas –todas muy buenas y competitivas–, por lo cual entendimos que había interés por parte de estos en la posibilidad de colocar un papel de ANCAP.

Haciendo un poco de historia, ANCAP ya venía con una pérdida operativa desde el año 2011 con resultados negativos. O sea que esta situación de pérdida operativa de la compañía ya estaba en conocimiento de los bancos, ya que los balances son publicados en su página *web*. Igualmente –como decía– todos los bancos que fueron invitados presentaron sus ofertas y de ellos se eligieron dos con los cuales se empezó a trabajar en el proceso de la emisión del bono, que involucra la realización de un *due diligence* por parte de los abogados de los bancos, lo que se llevó a cabo –si no recuerdo mal– en el mes de febrero, ya que las cifras preliminares de los estados contables del año 2013 estaban disponibles y fueron entregadas a los bancos.

Tal como señalé, no es posible comparar a ANCAP con una compañía que sea una sociedad anónima; ANCAP es importante y los bancos así lo ven

porque los inversores también lo ven de ese modo. Estoy hablando de la condición de cuasi soberano de ANCAP, o sea, una empresa estatal...

SEÑOR CARDOSO.- De cualquier manera, cuando el Ministro de Economía y Finanzas concurrió a la Comisión dijo que ANCAP no fue autorizado como organismo emisor de ese bono. Quiere decir que el trabajo de ANCAP era como el de una empresa privada.

SEÑORA ADAIME.- Para la emisión del bono, al tratarse de un endeudamiento, ANCAP requería la autorización del Poder Ejecutivo, como en el caso de cualquier préstamo. En ese sentido, en el momento en que se tomó la decisión de emitir el bono el Ministerio de Economía y Finanzas fue comunicado. Ahora bien, yo puedo hablar solamente a nivel de los servicios técnicos, no puedo decir nada con respecto al Ministro porque no tenía relación con él; nuestra relación con el Ministerio era exclusivamente a nivel técnico con la unidad de gestión de deuda del Ministerio de Economía y Finanzas. A modo de ejemplo, antes de invitar a los bancos le enviamos a la unidad de gestión de deuda del Ministerio de Economía y Finanzas el texto de la invitación y le proporcionamos la lista de los bancos que iban a ser invitados. O sea, tuvimos una comunicación y la unidad de gestión de deuda siempre nos dijo que estaba a disposición para colaborar con el proceso, aunque haciéndonos notar que su experiencia era con emisiones de soberanos y no de corporativos como era el caso de ANCAP. Realmente, siempre estuvieron a disposición, y –reitero– estoy hablando a nivel de los servicios técnicos.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–Luego de recibidas las ofertas se armó un cuadro comparativo que también fue enviado a la unidad de gestión de deuda para que nos hiciera llegar los comentarios que considerara pertinentes. Esto sucedió con cada hito que fue recorriendo ANCAP; incluso, cuando se realizó el *due diligence* los invitamos por si querían participar. O sea que cada hito del proceso de emisión le fue comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas; repito: en las áreas técnicas. Lo que siempre se nos manifestó fue que para emitir formalmente la autorización se requería tener un grado de avance en el proceso en lo que tiene que ver con la documentación.

El proceso de emisión involucra la realización de un *offering memorandum*, que es un documento en el cual se explican los negocios de ANCAP, la performance de los últimos años y las condiciones legales de la emisión. Por tanto, para el Ministerio de Economía y Finanzas sería importante asegurarse de que esto no entrara en conflicto con las emisiones del gobierno, que tuviera ese grado de avance para que los abogados del Ministerio pudieran revisar toda la documentación que estaba preparando ANCAP. Los abogados del Ministerio de Economía y Finanzas y el abogado internacional –el particular que asesora al Ministerio de Economía y Finanzas en las emisiones– revisaron la documentación de ANCAP, se hicieron *call conferences* con los abogados que estaban asesorando a ANCAP en la emisión. Entiendo, entonces, que por

67

lo menos a nivel de los servicios técnicos el Ministerio de Economía y Finanzas fue acompañando el proceso.

Quisiera referirme ahora al otro tema que estaba pendiente. La emisión que estaba preparando ANCAP era la primera emisión de un corporativo en el exterior. Esta iba a ser la primera empresa uruguaya que emitiera en el exterior. Esta situación no estaba prevista en la regulación fiscal; entonces era necesario regular el asunto fiscal para poder viabilizar la operación porque, según la regulación actual, que no prevé la emisión de un corporativo en el exterior, se hace muy gravosa la emisión y, por tanto, es mucho más costosa.

A su vez, los servicios técnicos del Ministerio estuvieron trabajando en la regulación de este tema. Mientras estuve a cargo de la gerencia aún no se había terminado. Entiendo que en marzo de 2015 el Ministerio terminó de emitir el decreto –en este momento no recuerdo el número– por medio del cual se finalizó la regulación del asunto fiscal.

SEÑOR DELGADO.- ¿Tiene idea de los costos que insumió la preparación de la emisión del bono? Sé que se contrataron estudios en el exterior.

SEÑORA ADAIME.- La emisión del bono requiere, sobre todo, el trabajo de los servicios legales. En lo que tiene que ver con los servicios locales, esa función la cumplieron los servicios jurídicos de ANCAP –que fue quien trabajó– junto con la contratación que se hizo que fue el abogado en el exterior.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–ANCAP contrata un estudio en el exterior que fue el estudio Proskauer. Esa contratación la realizaron los estudios jurídicos. Sé que cotizan una tarifa por hora, pero realmente no recuerdo la carga horaria que insumió ni lo que facturó el abogado. Podemos solicitar esa información a ANCAP y se las brindamos con mucho gusto.

SEÑOR DELGADO.- Durante el período en el que se preparó el bono hasta que se decidió cancelar la operación de su preparación y emisión usted actuó como gerenta económico-financiera. Nos está diciendo que tenía vínculos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y que técnicamente estaban sincronizados –por decirlo de alguna manera– en los procesos. Nos gustaría saber, entonces, si está cuantificado –y seguramente en su gerencia deberían tener esta información– el costo de la preparación de la emisión del bono o, mejor dicho, de la no emisión del bono. ¿Cuánto le significó eso a ANCAP en los casi dos años que estuvieron trabajando? No es necesario que nos dé ahora esa cifra; pueden enviarla después. No estamos pidiendo que la recuerde en este momento.

SEÑORA ADAIME.- Lo que estaba tratando de repasar –más allá del monto específico– eran los costos que esto insumía. Básicamente, una emisión insume los costos de abogado que, como les decía, es un abogado en el exterior. ANCAP podría haber contratado un abogado local, pero eso trabajo lo hicieron los propios servicios jurídicos de ANCAP. A su vez, también hay que hacer una contratación con el auditor de la empresa que tiene que emitir una

comfort letter, es decir, una carta de conformidad sobre los números relativos a la compañía que se expresan en el *offering memorandum*. En este momento no recuerdo cuánto insumieron esos dos conceptos, pero podemos solicitarlos a ANCAP para que esta se los envíe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, contadora.

SEÑOR DELGADO.- Usted asumió la gerencia económico-financiera luego del traslado de la contadora Giraldez; al respecto recibimos una nota y seguramente es un tema que trataremos en la Comisión. Quería hacerle dos preguntas al respecto: ¿qué medidas tomó para corregir e intentar evitar este tipo de problemas que se dieron con respecto a la deuda de Pluna? ¿Cree que se podría haber evitado la pérdida de USD 30:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Antes de responder la consulta realizada por el señor Senador Delgado sobre Pluna, quiero hacer una aclaración.

La contadora Giraldez es trasladada en los últimos días de diciembre de 2012 –no recuerdo la fecha–, momento en que asume la gerencia económico-financiera quien era gerente de Servicios Compartidos, el señor Coya. Él estuvo a cargo de la gerencia económico-financiera hasta mi designación interina en el mes de mayo. Es una pequeña precisión de unos meses.

Con respecto a si se han tomado medidas por el tema de la aceptación de los cheques con plazos superiores a los estipulados en el convenio con Pluna, la respuesta es que sí se tomaron medidas; en este caso fueron de carácter informático. Ahora se agregó un campo –a la hora de emitir el recibo, cuando viene un cliente a pagar– y se generó la posibilidad de cargar el plazo máximo por el que se le puede aceptar el cheque con el que está pagando el deudor. Si uno quiere ingresar un plazo mayor al momento de emitir el recibo, el sistema no se lo permite.

No sé si fue clara la explicación.

SEÑOR CARDOSO.- Es un tema de software.

SEÑORA ADAIME.- Un tema de software.

SEÑORA DELGADO.- ¿Se podrían haber evitado casi USD 30:000.000 de pérdida?

SEÑORA ADAIME.- ¿Se podrían haber evitado? El señor Senador me dice ¿si el desarrollo de este software se podría haber hecho antes? Supongo que sí.

(Intervención de la señora Adaime que no se escucha).

SEÑOR DELGADO.- Más allá del tema del software podría haber un procedimiento de controles diferentes, no necesariamente con respaldo...

SEÑOR PRESIDENTE.- No dialoguen porque los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR DELGADO.- Repito, más allá del tema software puede haber un procedimiento que quizás establezca algunos controles.

69

Las últimas preguntas que tenía para realizar eran sobre el negocio con Trafigura pero, en realidad, por la fecha en que asumió como gerenta económico- financiera, su participación estuvo en la segunda etapa –por decirlo de alguna manera–, si es verdad.

SEÑORA ADAIME.- No lo tengo muy presente, pero creo que no, que cuando asumí la gerencia económico-financiera ya se había terminado el negocio con Trafigura, es decir, la ejecución de esos contratos.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted no participó en ninguno de los informes –obviamente, en la negociación sé que no–, en las discusiones sobre el negocio con Trafigura, sobre cómo se registrarían las comisiones en ANCAP, si en definitiva se discutió sobre la posibilidad de registrar toda la operativa y no solo la ganancia de ANCAP? ¿Usted participó en algo de eso?

SEÑORA ADAIME.- No.

SEÑOR DELGADO.- Tenía otras preguntas para realizar sobre Trafigura, pero si no participó no tiene sentido.

SEÑOR BORDABERRY.- Le agradezco mucho a la señora Adaime por su asistencia en el día de hoy.

Me preocupa el tema de Pluna. Quisiera saber, principalmente, cuáles son los controles que normalmente se ejercen desde la gerencia sobre ese tipo de situación, es decir, sobre compradores de combustible a los cuales ANCAP les otorga una financiación. Según se nos dice, hay funcionarios que reciben cheques a determinado plazo, que en realidad no estaban autorizados a recibir.

Concretamente, ¿cuáles son los controles que ejerce la gerencia sobre eso?

SEÑORA ADAIME.- Sobre los controles que se ejercen digo lo siguiente.

Los funcionarios que reciben los cheques pueden ser los cajeros; luego está el área de cuentas corrientes que es la que lleva, en particular, la deuda de cada uno de los clientes, y por encima de estos funcionarios hay una jefatura de cuentas corrientes que, digamos, es el primer nivel de control sobre esas funciones. Periódicamente el jefe de cuentas corrientes revisa los balancetes de saldo –esto es muy técnico–, que es un detalle de la cartera de clientes de la compañía, con toda la deuda y sus respectivos vencimientos. De ese análisis surge si existen atrasos o no en los pagos porque allí está detallado, documento por documento, con sus vencimientos.

Asimismo, en oportunidad de los cierres contables y para efectuar la previsión por incobrabilidad sobre los clientes, se hace un análisis de esos balancetes, que también revisa el área de contabilidad para determinar si los criterios que ANCAP tiene para constituir esas previsiones se han cumplido.

No sé si con esto respondo la pregunta.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Con qué periodicidad se hacen esas revisiones, esos análisis?

SEÑORA ADAIME.- El Jefe de Cuentas Corrientes debería realizar semanalmente ese tipo de análisis, desde el área de contabilidad, en oportunidad de los cierres contables.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Y la gerencia, respecto del jefe de Cuentas Corrientes, con qué periodicidad lo hace o debería hacerlo?

SEÑORA ADAIME.- Realmente no existe un procedimiento formal, por escrito, que establezca la periodicidad con que se debe hacer esto. Aclaración: estoy hablando de lo que es en la práctica y, en particular, de lo que hacíamos mientras estuve a cargo.

Asimismo, se le solicita al jefe de Cuentas Corrientes que, ante un atraso, dé aviso inmediato a la gerencia para que esta pueda gestionar la cuenta del cliente en particular, dando aviso al área comercial, al gerente de Servicios Compartidos y, dependiendo del monto de la deuda, a la dirección de la empresa.

SEÑOR BORDABERRY.- Además del análisis de atraso, ¿hay un análisis por deudor aun sin atraso, es decir, del crédito vigente? ¿Eso «salta» en algún lugar? Me explico: trabajé en un banco y allí, a fin de mes, venía el gerente y nos decía, de los créditos: «estos están vencidos y, estos, para vencer», y uno debía analizarlos y rendir cuentas por los riesgos que implicaban.

Pluna le debía a ANCAP más de USD 20:000.000. ¿No había ninguna alarma que sonara, aun cuando hubiera cheques que vencieran más allá del plazo autorizado? ¿No había ninguna alarma que sonara en el sentido de que debía USD 20:000.000 o USD 25:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Cuando digo que se emite un estado, me refiero a un balancete de saldos; de allí no solo surgen los saldos vencidos sino también los vigentes. Después hay otro tipo de listados que el sistema de ANCAP permite emitir que –esos sí– refieren a deudas vencidas y en los que, incluso, uno puede visualizar por rango de tiempo de vencidas para hacer un análisis y constituir, luego, la previsión por incobrabilidad.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a hacer la última pregunta para entender cómo es el funcionamiento.

¿Eso es informado a la gerencia, a los encargados gerentes, al directorio? Voy a volver a poner el ejemplo del banco. Hay determinados montos que se informan al jefe; otros, se tienen que informar al gerente de área y otros que deben ir al directorio del banco para ser autorizados. Normalmente, esa es la forma en que funcionan bancos o empresas. Me imagino que si una empresa como ANCAP diera un crédito de USD 100:000.000, el directorio tendría que estar enterado y autorizarlo; si otorgara uno de USD 20:000.000, creo que también y si el crédito fuera de USD 20.000 creo que no.

71

Esa es la consulta, es decir, si hay algún tipo de proceso según el monto del crédito que se da a un cliente y cuáles son las autorizaciones que se requieren para ese crédito, así como la información que se debe dar.

SEÑORA ADAIME.- La Jefatura de Cuentas Corrientes, por lo menos, mientras estuve a cargo de la gerencia, tenía la orden de dar aviso ante un incumplimiento de un cliente para luego, a nivel de la gerencia, determinar si eso se resuelve allí o se eleva a la gerencia de Servicios Compartidos. Siempre se comunica, también, al área comercial porque es importante que esté en conocimiento de esto porque la que tiene el primer vínculo con el cliente. Igualmente, para poner en contexto el tema, es importante tener en consideración que la cartera de clientes de ANCAP no es muy atomizada como, de repente, puede ser en un banco. ANCAP realiza la mayor parte de sus ventas a través de los distribuidores, que son: Ducsa, Petrobras y ahora Axion, antiguamente Esso. Estas compañías tienen un historial de pago y de cumplimiento importantes y eso representa a la mayor parte de la cartera de clientes de ANCAP. Estamos hablando del resto de los clientes en el que entra el caso de Pluna en particular.

Como decía, el área Cuentas Corrientes tiene que dar aviso a la gerencia ante el incumplimiento de un cliente.

SEÑOR BORDABERRY.- De repente no termino de explicarme.

Una cosa es lo que está vencido o incumplido –y entiendo que cuando hay un incumplimiento haya que informarlo–, pero otra cosa es el crédito concedido. Supongo que Ducsa o Petrobras deben tener un crédito de USD 200:000.000 o USD 300:000.000, pero no debe tener un crédito de USD 1.000:000.000. Alguien tiene que autorizarlo. ¿Cómo se informa el uso de ese crédito? No me refiero a lo que está incumplido, sino al otorgamiento. ¿Cuáles son los requisitos para ser aprobado y, si se pasa, qué alarmas se disparan?

SEÑORA ADAIME.- Los clientes –tanto las distribuidoras como el resto de los clientes– se rigen con ANCAP a través de contratos. Lo que se busca es el cumplimiento de lo que esté establecido en esos contratos. Quienes tienen límite de crédito en particular –que están aprobados por el Directorio–, son los clientes y distribuidores del negocio *bunker.* Estos pueden operar en cuenta abierta hasta un monto por el cual, además, presentan un aval bancario, por sobre ese monto deben entregar cheques diferidos a treinta días y por sobre ese otro monto tienen que prepagar. Ese es el único caso de línea de crédito de clientes que tienen límites de créditos específicos aprobados por el Directorio.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Quiénes son?

SEÑORA ADAIME.- Los distribuidores *bunkers*; el negocio *bunker.*

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Y con Pluna cómo era?

72

SEÑORA ADAIME.- Pluna tenía un contrato que era el que regulaba el crédito. Las pautas se fijan al momento de definir el contrato. Básicamente, quien trabaja allí es el Área Comercial junto con la Gerencia Económico Financiera. Por lo menos mientras estuve a cargo, si algún cliente solicitaba un crédito, lo analizábamos y decidíamos si pedir un aval bancario porque, de repente, era un cliente que no estaba bien calificado por el Banco Central. Eso se define conjuntamente con el Área Comercial en oportunidad de la firma del contrato. Luego, el área tiene que chequear el cumplimiento del contrato.

SEÑOR BORDABERRY.- Lo que me llama la atención es que, como la señora Adaime decía, Pluna tenía un contrato y ese contrato debía tener un límite que consistía en que no podía emitir cheques de pago a más de treinta días, pero obtuvo un crédito mayor. ¿No hay un balancete en el cual se establezca qué está debiendo cada cliente, que se revise a fin de mes y se informe a la gerencia y la gerencia al directorio si son, por ejemplo, USD 25:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Es el balancete al cual hice referencia anteriormente, que analiza el área Cuentas Corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una pregunta para hacerle y le pido que me la conteste si está en condiciones de hacerlo.

Del análisis financiero de ANCAP, surge claramente que las inversiones están financiadas con el acuerdo con PDVSA, pero a partir de 2011 ANCAP empieza a endeudarse con el sistema financiero para la producción. La explicación que se le ha dado a esta Comisión es que a partir del año 2011, no se le reconocen a ANCAP una serie de aumentos de costos operativos, de distribución, etcétera, en el precio de los combustibles. Por lo tanto, al analizar los balances y la situación financiera, ese año coincide con que ANCAP empieza a endeudarse para la producción. ¿Usted puede corroborar esto? ¿Tiene conocimiento sobre esta situación?

SEÑORA ADAIME.- Si se analiza el período 2005 – 2014, se puede ver que se produce un incremento de las inversiones y del endeudamiento por un monto similar. Este análisis puede cambiar cuando se analizan años en particular porque, de repente, en un año en particular se produce un descalce.

En el período 2005 – 2014 se puede constatar claramente el aumento del endeudamiento. En este punto debo hacer la siguiente aclaración. Cuando hablo de endeudamiento, no me refiero a todo el pasivo de ANCAP, sino a lo que con criterio financiero general se denomina endeudamiento: son las deudas financieras, más las deudas comerciales de largo plazo; las deudas comerciales de corto plazo pasan a integrar la inversión en capital de trabajo. Existe ese correlato en el período, el aumento de las inversiones y el aumento del endeudamiento así definido.

Respecto a la pregunta formulada, en particular, a partir del año 2011, como decía antes, ANCAP pasa a tener ebitda negativo –es un ratio que muestra la generación operativa de fondos–, lo que significa que de alguna manera tiene que financiar esa pérdida operativa que tiene durante esos años.

73

Esto se realiza también con endeudamiento y en algún año en particular, con cierta desinversión en el capital de trabajo.

Si analizamos esos años y porqué se produce la pérdida operativa –creo que esa es la otra pregunta que me hacía el señor Senador– vemos que se da por la pérdida que se genera en el negocio de combustible, así como en el negocio de pórtland. Generalmente el gas también tiene una pérdida que siempre está más o menos en los montos de la ganancia del negocio de lubricantes; esto para barrer todos los negocios de la empresa.

En lo que tiene que ver con el negocio de combustibles el principal componente –si bien está el negocio *bunker* y de exportación–, el que tiene más incidencia es el mercado interno de combustibles que es regulado donde los precios son administrados y fijados por el Poder Ejecutivo. Se observa en esos años que los precios no recogen todos los costos y por eso se produce un resultado operativo negativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la contadora Laura Adaime su participación en la Comisión.

SEÑORA ADAIME.- Espero haber contribuido.

(Se retira de Sala la contadora Laura Adaime).

(Ingresa a Sala la Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, señora Patricia Lussich).

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, Audap, señora Patricia Lussich y le pedimos disculpas por la demora.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, agradezco a la señora Patricia Lussich por su comparecencia que consideramos muy importante porque uno de los puntos que estamos investigando tiene que ver con la decisión de contratar a la agencia La Diez para la publicidad de ANCAP.

Del expediente surge que la contratación de la agencia La Diez, en 2012, tuvo algunos elementos de controversia. Hay una observación del Tribunal de Cuentas, pero también, un fuerte reclamo de Audap sobre el proceso licitatorio y, sobre todo, sobre la adjudicación y valoración de antecedentes, sobre el *brief,* y cómo se puntuaron diferentes ítems en la definición de la agencia a la que contratara ANCAP.

Además, los servicios jurídicos nos explicaron que hay tres ítems relacionados con esta agencia –cuyos representantes fueron citados a continuación de usted–, por un lado, la Comisión de 1,5% sobre la publicidad que ANCAP decidía hacer; por otro, un fijo durante todo el año, obviamente reajustable, y por último, unos $ 80:000.000 más IVA para gastos en publicidad y producciones.

Obviamente, los controles que se hacían para lo que pasaba por la agencia y lo que pasaba por ANCAP eran diferentes, porque dentro del marco

74

de la licitación había un tope que la misma establecía. Al año siguiente, el grupo ANCAP aumentó su publicidad, para los años 2013 y 2014, a USD 10:700.000.

Cuando concurrió a la Comisión el gerente de Relaciones Institucionales y Comunidad, señor Bernengo, vimos cómo ANCAP definía qué era lo que pasaba por la agencia y qué no. Nos encontramos con que existen contradicciones entre el señor Bernengo, el Presidente Coya y algunos funcionarios de la misma gerencia, acerca de quién tomaba las decisiones sobre algunas cosas.

En virtud de que entre los puntos a tratar está la adjudicación de la licitación y la publicidad de ANCAP, consideramos importante tener la visión de Audap.

SEÑORA LUSSICH.- En primer lugar, me parece importante contextualizar el rol de Audap.

Audap es una asociación que tiene setenta años en el país y durante ese tiempo ha trabajado junto al gobierno y al Estado. Es el gremio de las agencias de publicidad del Uruguay, cuyo objetivo es propender y valorizar nuestra profesión, así como también involucrarse en todos los temas que hacen a la profesionalización.

En ese sentido, es importante que la Comisión sepa que Audap en el año 2007 –gracias a su gestión, ya que trabajó más de diez años– logró que el gobierno –en aquel momento el Presidente era el doctor Tabaré Vázquez– firmara el Decreto Nº 351/2007 en el que se establecen las bases y condiciones para los llamados estatales para la contratación de agencias de publicidad. La firma de ese decreto significó para nosotros un paso muy importante, justamente, en el tema de la transparencia y en cómo el Estado debe llamar a las agencias de publicidad, punto sobre el que históricamente ha habido muchas controversias. Reitero que quienes estamos trabajando desde la profesión y el profesionalismo, con ese decreto dimos un paso muy importante.

El Decreto Nº 351/2007 marca las pautas y lineamientos para que los Entes puedan hacer llamados a licitación cumpliendo con los requisitos fundamentales para que las agencias se puedan presentar, como ser tener un *brief* claro, un presupuesto asignado y saber exactamente cuáles son los objetivos comerciales que hay detrás de las necesidades de la comunicación publicitaria.

Me parece importante decir que en cada oportunidad en que un organismo del Estado llamó a Audap para conseguir su apoyo –como en el caso de ANCAP–, para ver, por ejemplo, cómo elaborar el pliego, o colocar un veedor de la institución, Audap siempre colaboró y promovió para que el Estado cumpliera con varios principios establecidos en el pliego. Uno de ellos es la equidad de oportunidades para todas las agencias que quieran participar, siempre que cumplan con los requisitos del llamado. Además, se debe manejar

75

el marco regulatorio de la manera más concreta posible para que el Estado contrate agencias de publicidad profesionales y responsables. Cuando ANCAP nos llamó para pedirnos un veedor, nosotros lo aceptamos por entender que era parte de nuestra función para esta licitación de ANCAP. Por tanto, este no es un hecho aislado, sino una política que la asociación viene cumpliendo. Además nuestra asociación no solo trabaja con el Estado, sino también con los privados en la promoción de nuestra actividad y, por ello, la situación que se está viviendo con esta licitación y con todo lo que ocurrió *a posteriori*, no es una buena noticia porque acá se habla de las agencias de publicidad en general y se están haciendo generalizaciones que van contra todo lo que nosotros trabajamos durante tantos años y a lo que tanto esfuerzo le hemos puesto.

Puntualmente, sobre la licitación de ANCAP es correcto que le pidieran un veedor a Audap y nosotros lo asignamos. El veedor participó en todas las instancias y es importante decir que no tiene voz ni voto y no puede opinar sobre los aspectos técnicos de valoración que hace la Comisión técnica. Simplemente el rol del veedor es el de velar para que se cumplan el proceso y las etapas formales, y eso fue lo que hizo el veedor de Audap en todas las instancias en las que participó. Creo que es importante que ustedes sepan que cuando llegó el momento de la calificación de las distintas propuestas, el veedor de Audap no participó porque la Comisión técnica dijo que se iban a dejar todas las propuestas en un cuarto a disposición, por un tema de agenda, etcétera, etcétera. Entonces, cada participante de la Comisión podía ir a ese lugar a valorar o calificar. Si observan las actas, verán que no está la firma del veedor de Audap, pero luego de tomada la decisión con todos los puntajes, se le preguntó si estaba de acuerdo y dijo que sí, porque en definitiva nadie puede pensar mal de esa Comisión técnica, más allá de que sus integrantes llenaron sus planillas en forma individual. No teníamos por qué dudar de que hubiera habido ninguna irregularidad en ese proceso. De todos modos, es importante aclarar –porque se ha manifestado a nivel de la prensa– que una de las garantías que tuvo la licitación fue el veedor de Audap. Insisto que el veedor de Audap participó en el cumplimiento de los procesos formales –primero se abre un sobre, después otro, etcétera– pero no tiene voz ni voto y no tiene la posibilidad de opinar sobre los aspectos técnicos. Además, puntualmente en este caso no participó del momento de la calificación de las propuestas recibidas.

Luego, se dio vista a las agencias –participaron diez, nueve socias de Audap y una no, que era La Diez– que vieron cómo se había calificado y cuáles eran los problemas que tuvo la licitación. Entonces, hicieron sus reclamos y Audap tomó la iniciativa primero de ir a ANCAP con un punteo de irregularidades que consideramos que se habían cometido, como ser, valoración de antecedentes, valoración de currículums, información que no estaba clara, criterios de valoración, porque tampoco quedó muy claro cómo fueron tomados por la Comisión técnica. Las nueve oferentes presentaron un escrito –no lo pudo hacer Audap porque es una asociación sin fines de lucro– a la Comisión técnica de ANCAP y al Tribunal de Cuentas con una serie de



puntos y todo lo que presentó Audap fue tomado por el Tribunal de Cuentas y su fallo avala lo que Audap dijo en su momento.

SEÑOR DELGADO.- ¿Podría ser más específica con respecto a cuáles son las irregularidades mencionadas?

Por otra parte, la segunda pregunta que quiero hacer tiene que ver con una reunión que se mantuvo con ANCAP. Nuestra invitada hizo referencia a que luego de la adjudicación se pidió una reunión, por lo que me gustaría que nos diera más detalles acerca del objetivo y del resultado de la misma.

SEÑORA LUSSICH.- El documento que presentó Audap cuando se evacuó la vista de la Comisión asesora, puntualmente, trató los siguientes temas. El llamado solicitaba presentar antecedentes de las empresas oferentes, como máximo de los últimos tres años. La agencia La Diez, de acuerdo con la información aportada, nació en marzo de 2009, pero la licitación se realizó en febrero de 2011 y en los antecedentes se incluyeron cuentas –en este caso cuentas es el nombre que se da a los clientes– que atendía desde hacía 26 meses. Quiere decir que la agencia tenía 23 meses de edad y presentó antecedentes de trabajo por 26 meses.

Uno de los requisitos del llamado establecía que se podían presentar agencias que tuvieran experiencias similares en cuanto al volumen de trabajo que demandaba ANCAP. Esta empresa no presentó trabajos similares a los del pedido sino que presentó trabajos para clientes de menor porte, como es el caso del Frigorífico Doña Coca y Fumaya. Asimismo, se pedía que las empresas tuvieran tres años de antecedentes, pero la agencia La Diez presentó antecedentes personales de sus directivos que habían trabajado en otras agencias con cuentas del Estado, como es el caso del Banco de Previsión Social y de la Intendencia de Montevideo. Como puede verse, aquí se están confundiendo personas físicas con personas jurídicas, cuando en definitiva los antecedentes tenían que ser de empresas y no de personas. Entre los nombres y currículos del equipo de atención –que es muy importante para una cuenta del tamaño y volumen de que se trataba, ya que es fundamental lo relativo a las personas que atienden a los clientes–, en el caso de la agencia La Diez figuraba una persona que aparecía como coordinadora contable, pero presentó como parte de sus antecedentes algunos premios que tenían que ver con un aviso de prensa para una publicación, por lo que en realidad no había relación entre su rol de coordinadora contable y los méritos que presentó en la oferta. Todos estos puntos fueron los que levantamos y presentamos ante el Tribunal de Cuentas. Al respecto, el Tribunal de Cuentas nos dijo que hubo problemas con la ponderación de los antecedentes y que luego la Comisión técnica de ANCAP los ajustó, teniendo en cuenta nuestro planteo. Lo cierto es que nuestra posición siempre fue muy clara en cuanto a que en esta licitación hubo agencias que no se presentaron porque no podían cumplir ni cubrir esos antecedentes. Entonces, en virtud de lo que se considera el criterio de posibilidades que tienen las agencias para hacer su oferta, hubo unas cuantas que como no tenían tres años como empresa ni antecedentes de trabajo para

cuentas del Estado de ese volumen, decidieron no presentarse. Por esa razón decimos, al igual que el Tribunal de Cuentas, que ese llamado debía haberse suspendido y proceder a uno nuevo debido a esas irregularidades formales. Luego de ese fallo del Tribunal de Cuentas solicitamos una reunión al Directorio de ANCAP, la que se llevó a cabo el 26 de abril de 2011 y a la que concurrí en mi calidad de secretaria de la Asociación, junto con el señor Ricardo Vairo, que era el Presidente de Audap en aquel momento.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién los recibió?

SEÑORA LUSSICH.- Nos recibió el señor Sendic y también estaba un director del Partido Nacional cuyo nombre no recuerdo, entre otros miembros del Directorio, aunque no sé si se trataba de todos sus integrantes. En esa reunión planteamos nuestras inquietudes con respecto a las irregularidades en el caso de la agencia La Diez y recomendamos que se hiciera un nuevo llamado. Frente a nuestro planteo, el señor Sendic respondió que él confiaba mucho en la Comisión técnica y en el resultado de su evaluación. También nos dijo que habían valorado la propuesta creativa de esa agencia que recibió un puntaje de 12 en 12, el mejor de los que se habían presentado. Asimismo, el señor Sendic manifestó que no creía que fuera necesario hacer un nuevo llamado y cuando le dijimos del fallo que teníamos a favor por parte del Tribunal de Cuentas nos respondió que no era vinculante y que, por lo tanto, iban a seguir adelante con la asignación a la agencia La Diez.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero hacer dos preguntas. En primer término, quisiera saber si la asociación a la que pertenece la señora Lussich tiene un código de ética.

SEÑORA LUSSICH.- Sí, así es, señor Senador.

SEÑOR CARDOSO.- ¿La presentación de datos en una licitación que hizo la agencia La Diez y que la señora Lussich acaba de enumerar violenta el código de ética de la asociación?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, creo que es así. En nuestro caso existe un tribunal arbitral que por denuncia podría, puntualmente, opinar sobre el tema. Recuerdo haber dicho al señor Sendic que para mí era un gran problema que ellos contrataran a un proveedor que alteraba datos o mentía antes de empezar a trabajar. Ante esto, el señor Sendic respondió que ese no era un tema que yo debiera valorar o tener en cuenta, porque había una Comisión técnica que había dado los mejores puntajes y que, por otra parte, había presentado el mejor precio, ya que este era de alrededor del 50% en lo que refiere a la inversión en medios con respecto a los que propusieron las demás agencias. En cuanto al honorario fijo su precio fue un 35% más bajo con relación al del resto de las agencias. Entonces, si esa agencia presentó el precio más conveniente y según la Comisión técnica también había sido la mejor en cuanto a la propuesta creativa, para el señor Sendic era suficiente como para seguir adelante y no había motivo para hacer un nuevo llamado.

SEÑOR CARDOSO.- ¿La señora Lussich recuerda si Audap participó con un veedor en una licitación similar que se realizó en Antel, en la que también participó la agencia La Diez, en una segunda instancia luego de que se declaró desierto el primer llamado?

SEÑORA LUSSICH.- Hubo un veedor en el primer llamado de la licitación de Antel, que fue el profesor Eduardo Rebollo de la Universidad Católica, en noviembre de 2012. Posteriormente, a raíz de una serie de irregularidades que se encontraron en términos formales en las presentaciones de varias de las agencias oferentes fue que se decidió hacer un segundo llamado. En realidad, no había inconvenientes con las propuestas técnicas de las agencias, sino que –por lo que tengo entendido– el problema surgió por ciertas formalidades. Por mencionar alguna, creo que en un caso faltó la certificación notarial de una agencia. En definitiva, por esos motivos y porque todas las agencias participantes tenían algún detalle en su presentación, como había una rigurosidad muy grande por parte de la Comisión asesora de Antel, se decidió dar por anulada la licitación y hacer un segundo llamado que se llevó a cabo a partir de julio de 2013.

SEÑOR MIERES.- La primera pregunta que le quiero formular refiere a cuán frecuente es que Audap tenga un veedor en este tipo de licitaciones.

SEÑORA LUSSICH.- Como queda demostrado con el decreto que les mencioné, estamos a favor del veedor. De todas maneras, deben entender que colocar un veedor muchas veces es complicado porque tiene que cumplir una serie de requisitos muy específicos. Todos los oferentes son socios nuestros y están compitiendo entre sí, entonces es difícil lograr que haya alguien que tenga la anuencia de todos los participantes en algo sobre lo que hay intereses comerciales muy importantes. Nuestra política ha sido la de participar con veedor, aunque tenemos algunas experiencias como esta. A veces no se entiende que el veedor no es un legitimador de las decisiones, sino que lo que hace es controlar los procesos. Tener un veedor no representa un sello de garantía del LATU, sino que nosotros participamos y ayudamos; el veedor colabora en el cumplimiento de las distintas partes del proceso. Hasta ahora la política de la asociación ha sido esa a pesar de que colocar a un veedor es un dolor de cabeza porque siempre hay muchos intereses de las partes involucradas; se fijan si participó bien o más o menos, si cumplió con todo. En una licitación siempre hay un ganador y varios perdedores. La política de la asociación es seguir participando si nos lo solicitan y si se dan las condiciones. Una de las condiciones para colocar un veedor es que se respete este decreto marco que tenemos, porque no colocamos ni enviamos veedores a licitaciones que no cumplan con él.

SEÑOR MIERES.- Por lo que usted refiere, Audap ha participado en varios casos. Además del caso de ANCAP y de Antel, ¿ha habido situaciones en las que haya habido cuestionamientos similares?

79

SEÑORA LUSSICH.- No; que yo recuerde no. Hemos estado en licitaciones del BPS y en varias otras donde nos han llamado. Audap no impone veedores sino que los ofrece, y en el caso de que un organismo lo solicite, lo asigna.

SEÑOR MIERES.- Entonces ha habido dos casos de cuestionamientos, uno en ANCAP y otro en Antel. En el de Antel se resolvió hacer un nuevo llamado y en ANCAP se desoyó el cuestionamiento.

SEÑORA LUSSICH.- Me parece que se aplicaron criterios bien diferentes. En el caso de Antel todas las agencias que participaron quedaron muy molestas con el detallismo de la formalidad; por ejemplo, si el certificado notarial llegó un día antes o un día después. Fueron muy exigentes pero nosotros entendimos que Antel estaba en su derecho de exigir el cumplimiento de la forma porque, justamente, muchas veces eso es lo que da garantías a todos los participantes y en especial amplía las posibilidades de que intervengan todos.

SEÑOR MIERES.- De acuerdo con la información que nosotros tenemos, el procedimiento de licitación en la agencia de publicidad en ANCAP tenía como cuatro ítems y dos partes, una técnica y otra económica. En la parte técnica había tres rubros: equipo técnico o recursos humanos, antecedentes y el *brief.* Queda claro que el peso principal estaba en el *brief*, que valía 30 puntos; 10 por los antecedentes y 20 por los recursos humanos. De acuerdo con los datos que tenemos, los puntajes por recursos humanos y por antecedentes ubicaron última a la agencia La Diez, pero pasó al primer lugar por el resultado del *brief.*

SEÑORA LUSSICH.- Es así.

SEÑOR MIERES.- ¿La veedora de Audap estuvo presente cuando se evaluaron los *brief*?

SEÑORA LUSSICH.- El *brief* es lo que yo llamo la propuesta técnica que, en definitiva, es la propuesta desde el punto de vista publicitario, o sea, las campañas en sí o el trabajo en sí mismo. A través de este pliego y con todas las gestiones que hemos hecho, desde Audap creemos que lo que más debe valorar tanto un anunciante público como uno privado, justamente, es esa parte y no tanto lo económico o los antecedentes. Pensamos que el aporte de valor que podemos hacer desde el punto de vista profesional tiene mucho más que ver y en eso hemos insistido muchas veces con el Estado en cuanto a que no puede comprar esto por precio, porque no se trata de papel o de resmas.

Aquí se trata de comprar un valor agregado o un asesoramiento profesional en un área de muchísima subjetividad. En nuestro trabajo tienen mucha más importancia el pensamiento estratégico o la parte creativa que el precio. En el pliego siempre recomendamos que el precio no sea el que lleve el mayor puntaje. O sea que Audap está a favor de que sea la propuesta técnica –en este caso, el llamado *brief*– la que tenga mayor incidencia en el total del mix de las decisiones.

Tanto en este caso como en otros, el veedor no puede opinar sobre las propuestas técnicas por lo que acabo de explicar, esto es, porque hay socios que participan y que compiten. Además, el rol del veedor no es decir «esta

campaña me parece mejor que esta o aquella; para eso está la Comisión técnica». En este caso, nuestro veedor no participó en la calificación que hizo la Comisión técnica porque, por un tema de agenda –imaginen que el veedor participó en más de diez reuniones–, se decidió que no iban a hacer una evaluación conjunta de toda la Comisión técnica, sino que iban a poner un lugar a disposición de las campañas para que cada persona que trabajaba en la Comisión pudiese ir a valorar y hacer la calificación en forma individual.

SEÑOR MIERES.- Esta es una pregunta más técnico-profesional: ¿qué perfil debe tener una Comisión calificadora de los *briefs*?

SEÑORA LUSSICH.- En cada instancia en la que tuvimos oportunidad de estar con gente del Estado –la diferencia que existe entre el Estado y los anunciantes privados es que estos últimos, por su propia condición, tienen mayor capacitación, profesionalización o perfil para la evaluación de nuestro trabajo; eso es hasta algo natural– nos hemos ofrecido para ir a capacitar a las personas que están tomando estas decisiones, pero uno de los problemas que enfrentamos fue que, en la mayoría de los casos, las comisiones técnicas estaban integradas por ingenieros –digo esto con respeto de todos los presentes–, contadores, abogados que pueden participar en esto o tener una función pública, pero que del tema comunicación publicitaria pueden saber tanto como cualquier persona que no tiene ninguna condición. Por eso nos parece muy importante que el Estado profesionalice a las personas que van a tomar las decisiones en el área de *marketing* y de comunicación. Lo hemos dicho y creo que, a último momento, en la Comisión de ANCAP pidieron la incorporación de una o dos personas de *marketing* de ANCAP que, según parece, participaron en el tema de la puntuación. Creemos que tener un *expertise*, un entendimiento y un profesionalismo en esta área es muy importante porque es muy fino lo que hay que valorar entre una y otra propuesta.

SEÑOR MIERES.- Desde su punto de vista, ¿la formación en *marketing* es equivalente a evaluación de comunicación de los *briefs* o propuestas creativas?

SEÑORA LUSSICH.- El ideal es que tengan una formación en comunicación, tanto en términos generales como publicitarios, pero en el país de los ciegos, el tuerto es rey. En definitiva, antes que un abogado sin ningún conocimiento en esta área, prefiero a una persona de *marketing*, que ha tenido alguna formación y puede llegar a hacer una mejor lectura de las propuestas que se le presenten.

SEÑOR DELGADO.- Quiero plantear dos preguntas.

ANCAP inauguró a través de la licitación de La Diez un sistema por el cual, obviamente, se mandaba la pauta por medio de la agencia de publicidad y, después, el medio donde ejecutaban la pauta de publicidad le facturaba a la agencia y no al organismo, al Ente. ¿Es común en el Estado que le facturen a la agencia y no al Ente?

81

SEÑORA LUSSICH.- En definitiva, las modalidades de contratación de medios y de proveedores de parte de las agencias es un acuerdo entre la agencia y el anunciante.

Me gustaría decir que, técnicamente, la empresa anunciante es el emisor responsable de toda la comunicación publicitaria que lleva adelante y la agencia de publicidad es un emisor técnico. La empresa anunciante es responsable jurídica y judicialmente, también ante la sociedad, etcétera. O sea que el rol de la agencia es el de un asesor técnico y el convenio que hagan entre el cliente y la agencia sobre cómo llevar eso adelante es a la medida de las necesidades del cliente y de la agencia. Yo tengo clientes a los que les facturan directamente los medios, otros que me facturan a mí, etcétera, pero en definitiva el que toma las decisiones es el anunciante, la empresa, el que tiene el dinero. El dinero es del anunciante y la agencia trabaja para dar un asesoramiento, pero la que toma la decisión final siempre es la empresa anunciante.

SEÑOR DELGADO.- Pregunto esto porque, en realidad, me extrañó. Averiguando por campañas de otros organismos públicos, he visto que en general los medios le facturan directamente al organismo público y no a la agencia. En el caso de ANCAP, tenía la particularidad de facturar a través de La Diez.

Lo otro que quiero preguntar tiene que ver con el control de la emisión de la pauta. Nosotros consultamos a la gente de Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad acerca de cómo era el proceso de pautado. Había un plan de medios –porque también se organizaban *stands*, eventos, a través de la agencia de publicidad– que definía el organismo y se instrumentaba a través de la agencia de publicidad hasta el tope que tenían previsto por la licitación, es decir algo más de ochenta millones de pesos más IVA. Cuando le preguntamos quién controlaba la emisión de esa pauta, nos dijeron que la agencia de publicidad. Obviamente, nosotros le peguntamos: «¿Pero ustedes le pedían a la agencia un control, una auditoría de medios, un informe?» y nos dijeron: «No, nosotros no lo hacíamos». ¿Qué es lo habitual de esas agencias de publicidad con organismos del Estado o con empresas privadas? ¿Quién controla la emisión de la pauta?

SEÑORA LUSSICH.- En principio, en la mayoría de los casos, las agencias de publicidad –dentro de sus servicios en el área de planificación de medios– tienen que contratar a empresas porque ellas no hacen esos controles. Además, hay muy pocas empresas de estas y todas están centralizadas en Montevideo. Lo que se puede controlar es la pauta de televisión en Montevideo a través de empresas como Ibope o Mediciones y Mercado. Es un insumo que la agencia tiene que contratar –que significa un costo para ella– para darle el servicio que se llama «control de pauta» a los clientes. Obviamente, esto es un cincuenta y cincuenta. Sin duda, no es un tema de desconfianza con la agencia, pero en la mayoría de los casos le solicita a la agencia los *checkings*, los chequeos o los informes de que la pauta está saliendo en tiempo y forma

82

como fue acordado. Eso es parte del servicio que tradicionalmente dan las agencias o las centrales de medios.

SEÑOR DELGADO.- O sea que, generalmente, es un servicio que contrata la agencia y después informa al anunciante.

SEÑORA LUSSICH.- Sí, pero es uno de los requisitos que solicitan. Nos piden que tengamos ese control de pauta porque se sabe que en cualquier presupuesto publicitario importante más o menos el 70% va asignado a medios de comunicación. O sea que la mayor parte del dinero va a los medios; es tan grande la inversión que es importante que la agencia lleve adelante los controles, pero siempre y cuando haya un acuerdo de que se le contrató ese servicio a la agencia. Cada caso es particular, pero en términos generales la agencia da ese servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Las agencias que están haciendo control de pauta solo auditan Montevideo?

SEÑOR LUSSICH.- Hay empresas que hacen control de pauta a las que las agencias de publicidad les compran ese servicio. Solamente se hace auditoría de control de pauta en Montevideo. Según tengo entendido, las empresas Ibope y Mediametría hacen el control de pauta de televisión y hay una empresa que lo está haciendo de ocho radios de Montevideo, cuando la oferta es mayor a cuarenta y cinco. Eso es lo que hoy está disponible. Para tratar de brindarles el mejor servicio profesional a los clientes, nosotros contratamos eso. Como la mayor parte de la inversión va a la televisión, generalmente se dice que, teniendo el chequeo de lo que está sucediendo allí, se cubre o se controla la mayor parte de la inversión. Pero esos chequeos propios no los hace la agencia de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿También se puede hacer chequeo en gráfica y en Internet?

SEÑOR LUSSICH.- En gráfica sí. En vía pública, Ibope está ofreciendo un servicio y Equipos Mori ofrece otro de cantidad de soportes disponibles en Montevideo. En Internet, hay una agencia que se llama ComScore, que implica un costo muy importante para las agencias, pero en este momento es el servicio más eficiente para medir todo lo que es digital.

SEÑOR DELGADO.- En una de las comparecencias, creo que del Directorio de ANCAP –cuando repasamos los doce capítulos de la denuncia hablamos de este tema–, hablaron del proceso licitatorio, del Tribunal de Cuentas, de las observaciones y, en un momento, hicieron referencia –pido excusas porque no recuerdo quién fue– a que, como el resto de las agencias de publicidad que se presentaron, habían acordado un precio de una Comisión. No solo eran más baratas –La Diez en este caso–, sino que además anunciaron –o por lo menos sugirieron– que había una especie de acuerdo de precios o de Comisión entre el resto de las agencias. ¿Usted sintió eso?

SEÑORA LUSSICH.- No me consta.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted sintió que estuvo esa crítica?

SEÑORA LUSSICH.- Ah no, esa crítica nos la dijo el señor Sendic el día de la reunión con el directorio de ANCAP; que iba a hacer una denuncia por colusión porque los precios de las agencias que se habían presentado...

SEÑOR DELGADO.- No quise utilizar la palabra «colusión» porque me pareció un poco dura.

SEÑORA LUSSICH.- Nos lo dijo el señor Sendic en esa reunión, a lo cual le dijimos: «¡De ninguna forma!».

Además, acá hay una libre competencia. Hay una ley que defiende que cada empresa puede hacerlo, y en el caso de Audap mucho más; no nos oponemos ni en lo económico ni en las cotizaciones ni en los acuerdos que pueda hacer una agencia con un cliente porque no es nuestro rol. Audap no está para eso y no puede participar de eso. Sí le dije a Sendic en aquella reunión que me llamaba la atención que, si había nueve agencias –que eran de las mejores que había en el mercado en aquel momento; realmente se presentaron muy buenas y de las mejores– que más o menos cotizaban el trabajo en un precio, una agencia que no tenía antecedentes ni contaba con todo eso cotizara a mitad de precio; tal vez lo llamativo era eso, no lo otro. ¡Acá no hay misterios! El servicio de una agencia pasa por salarios –que están acordados a través de un consejo de salarios–, cantidad de personas que se colocan allí –un 60% o un 70% de los costos operativos de una agencia son personas– y la contratación de este tipo de servicios de información –hay que contratar Ibope, Mediciones y Mercados, ComScore– que las agencias necesitan para poder brindar servicios a sus clientes. Los salarios están acordados y con una rentabilidad y la ecuación de la cantidad de horas-hombre que se van a necesitar para atender esa cantidad de trabajo, más o menos se llega a los mismos números. Creo que fue lo que ocurrió –yo no participé– con las empresas que se presentaron a la licitación.

Ahora, si uno no tiene personas a cargo, no debe pagar BPS, o sea, no tiene todos esos costos operativos reales y genuinos que debe afrontar una agencia, tal vez se puedan manejar otros costos. La formalidad implica unos costos operativos muy importantes para cualquier agencia.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Usted –o la asociación que representa– recibió de parte La Diez algún tipo de acción judicial prohibiéndole referirse a estos procedimientos o a ellos?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, así es. En agosto de 2011 –a raíz de toda esta gestión que Audap hizo para dar a conocer su desconformidad con esta licitación y la propuesta de un nuevo llamado en el que no fuimos tenidos en cuenta– la prensa nos consultó, a mí especialmente. Mientras ocurría esto, yo, que estaba en la secretaría, pasé a ser Presidenta de Audap –cada dos años hay cambio de autoridades– y en varios reportajes dije las mismas cosas que estoy diciendo acá y que habían quedado de manifiesto con el fallo del Tribunal de Cuentas. En agosto de ese mismo año, la asociación Audap y mi persona



recibimos una intimación de que debía terminar de hablar de la agencia La Diez y de este episodio porque me iban a hacer un juicio por daños y perjuicios. Fue una intimación por acusaciones y declaraciones injuriosas y agravantes con la amenaza de un juicio por daños y perjuicios. Dejé de hacer las declaraciones.

SEÑOR DELGADO.- Cuando se hizo la licitación, ¿se sabía los montos destinados a publicidad por parte de ANCAP?

SEÑORA LUSSICH.- Creo que sí, que en el llamado estaba establecido el presupuesto.

SEÑOR DELGADO.- Me refiero a que se decía «hasta», si no me equivoco, alrededor de 85 millones más IVA.

SEÑORA LUSSICH.- Sí.

SEÑOR DELGADO.- ANCAP venía con una propuesta publicitaria mucho más modesta hasta el momento. Obviamente, iba a incrementar su pauta publicitaria, y después de eso la aumentó con la agencia y también por fuera de la agencia. ¿En algún momento se tuvo conocimiento de esto?

Me cuesta entender cómo se presupuesta. ¿Iba a estar sobre el monto de la licitación, iba a haber una ejecución media? Pregunto, porque se dice «hasta». Puedo suponer que ello va a depender de la demanda de generar publicidad que tenga ANCAP o de estar en los medios y demás. ¿Había alguna comunicación de que se iba a utilizar gradualmente?

SEÑORA LUSSICH.- Insisto: no hay presupuestos predeterminados si no hay necesidades predeterminadas. O sea, la publicidad y el rol de una agencia publicitaria es responder a objetivos de *marketing* precisos que coloca un cliente, que son objetivos comerciales y se hace comunicación para alcanzar esos objetivos. En el *brief* del llamado a licitación se hablaba de una comunicación institucional, pero en el devenir de la práctica profesional es la empresa anunciante quien dice lo que quiere hacer. Por poner un ejemplo, en el caso de ANCAP, si va a construir tres plantas nuevas y lo quiere comunicar, o si va a cambiar la red de estaciones de servicio, la comunicación publicitaria responde a esa necesidad previa. No se puede pensar en que se va a gastar 80 o 100, si no se sabe previamente lo que se quiere comunicar y por qué.

Siempre tiene que haber objetivos claros establecidos por el cliente, sobre por qué se va a establecer esa comunicación y qué necesidad hay. Entonces, no puedo hablar de que 70, 80 o 100 es poco, porque no conozco los objetivos que tenía el organismo para llevar adelante su estrategia comercial o de *marketing*. Pero lo cierto es que la comunicación publicitaria depende del *marketing* y este depende de la comercialización que se quiera realizar. Entonces, es muy difícil establecer que esto puede valer 80 o 100 porque no sé cuáles eran los objetivos; 80 puede ser muchísimo y un disparate; 80 puede ser poco, pero ello depende de que los objetivos sean mucho más ambiciosos o no.

85

Desde la asociación recomendamos e impulsamos el tema de la efectividad de la comunicación publicitaria. Nosotros estamos a cargo en el Uruguay de la representación del premio *Effie Awards*, por el que se reconoce justamente la eficiencia de la publicidad, o sea, la publicidad con resultados. Esto es, se hizo una campaña con determinados objetivos, hay una investigación en la que se define por qué se hizo esa campaña, y después se analiza una serie de resultados –mediante auditorías o empresas de investigación–, entre ellos, cambios en la percepción de las personas sobre la recordación de una marca.

Lo que quiero decir es que el uso de la publicidad y los presupuestos no son arbitrarios, sino que deben tener objetivos, estrategias y necesidades concretas de parte del cliente. Las agencias de publicidad respondemos a eso.

De modo que la publicidad viene después del *marketing*, nunca antes; no podemos decir que vamos a gastar 100 porque hay que gastar 100. En el caso de ANCAP, no sé cuáles eran los planes que tenía el ente para establecer ese presupuesto.

SEÑOR MIERES.- ¿Es común que los clientes no pidan más de un presupuesto cuando la agencia les propone distintos proveedores para diferentes trabajos?

SEÑORA LUSSICH.- Me parece que eso depende mucho de los clientes, pero en la mayoría de los casos, especialmente los de gran porte, internacionales o multinacionales, lo solicitan, porque tienen un tema de auditoría interna: necesitan tres presupuestos por cada trabajo que se va a realizar. Eso es bastante habitual y a las agencias nos da bastante trabajo, porque a veces inclusive sabemos que tal vez es un proveedor el que lo va a hacer. Pero es una política de testigos. Y hay procesos de auditorías en muchas empresas, creo que de las importantes, nacionales e internacionales, que obligan a las personas que están a cargo del *marketing* a estar con este tema de los tres presupuestos, que nos da mucho trabajo, pero hay que hacerlo.

SEÑOR MIERES.- ¿Se podría decir que no pedir tres presupuestos es debilitar el control del cliente sobre la agencia?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, pero creo que es una responsabilidad mayor por parte del cliente que por parte de la agencia.

SEÑOR MIERES.- Sin duda.

SEÑORA LUSSICH.- Puedo hablar de mi experiencia personal: a veces con una imprenta, por decir algo, con la que venimos trabajando hace mucho tiempo, cada tanto mandamos a recotizar ese mismo trabajo, porque muchas veces también los proveedores se sienten tranquilos de que ese trabajo ya está. Pero es mucho más una responsabilidad por parte del cliente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la señora Patricia Lussich, Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, por su comparecencia en la Comisión.

(Se retira de sala la presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, señora Patricia Lussich).

(Ingresa a sala el director de la agencia de publicidad La Diez, señor Pablo Álvarez).

–Damos la bienvenida al director de la agencia de publicidad La Diez, señor Pablo Álvarez.

Voy a explicarle brevemente el funcionamiento de la Comisión. Los Senadores le realizarán una serie de preguntas, usted responderá las que esté en condiciones de hacerlo y si no cuenta con alguna información, la puede proporcionar con posterioridad a la Comisión.

SEÑOR DELGADO.- Agradecemos la presencia del señor Pablo Álvarez en la Comisión.

Obviamente, los motivos de la convocatoria tienen que ver con su trabajo en ANCAP y con su trabajo previo en ALUR. Quizás, para esclarecer a la Comisión cuál fue el punto de arranque de su actividad, me gustaría saber lo siguiente. ¿Cuándo funda la agencia La Diez? ¿Cuándo empieza a trabajar en ALUR y cuándo empieza a trabajar en ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La Diez Publicidad comenzó su actividad en marzo de 2009.

En realidad, me había estructurado para hablar de ANCAP pero también puedo hacer comentarios sobre ALUR porque forma parte del pasado.

Antes de abrir mi agencia en marzo de 2009, fui socio y director general creativo de DDB Uruguay. Eso fue desde 2006 a 2009; lo digo de memoria porque no lo recuerdo exactamente. En su momento, ALUR convocó a dos agencias para que presentaran propuestas de trabajo –me refiero a DDB y otra agencia colega– y eligió algunas cosas de una y de otra, por lo que nos propuso trabajar en forma conjunta. Ese trabajo en conjunto con la agencia DDB se dio durante dos años.

En el año 2009 yo, que era socio de la agencia DDB, abro La Diez; cabe aclarar que mis ex socios en DDB también lo fueron en La Diez. En realidad, estaba buscando abrir mi propio camino, por lo que fue bastante lógico que ello sucediera. Liberé las acciones, ellos se sumaron a este nuevo emprendimiento y como era el que tenía toda la experiencia, además del manejo de la cuenta de ALUR debido a los dos años que había trabajado en DDB –primero desde DDB, acordando, y luego hablando con el cliente–, continuamos trabajando durante seis meses, con la otra agencia y La Diez.

Quiero destacar que cuando abrí La Diez mi primer cliente fue Doña Coca que, en términos de negocios para la agencia –aunque ustedes no tienen por qué saberlo–, es más importante que ALUR y aún lo conservo. A los cuatro o cinco meses se efectivizó el negocio con ALUR y se siguió trabajando de la misma manera, con el mismo equipo que teníamos en conjunto con la otra agencia.

87

SEÑOR DELGADO.- Entiendo que las dos empresas que estaban en ALUR eran DDB y Albisu.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador. No la nombré simplemente para no sumar gente.

SEÑOR DELGADO.- En el año 2011 hubo una licitación en ANCAP para convocar a una agencia de publicidad, en la que usted resulta adjudicatario. Esa licitación tuvo cuestionamientos por parte de Audap y observaciones del Tribunal de Cuentas. ¿Usted conoce las observaciones que hubo, tanto de Audap como del Tribunal de Cuentas? ¿Cuál es su opinión al respecto?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador, las conozco. En realidad, no fueron de Audap sino de las nueve agencias que compitieron, que eran todas integrantes de dicha asociación.

Se trató de una licitación pública en la que –si no recuerdo mal– había un equipo técnico de cerca de diez personas. Hubo tres instancias: presentación de propuestas, defensa oral y precios, y la agencia La Diez las ganó todas; si no me equivoco, teníamos 18,5 puntos –lo digo de memoria– de distancia. En lo que hace a la propuesta técnica, el equipo que evaluaba estaba formado por unas diez personas; cuando se hizo la presentación oral había cerca de treinta o cuarenta personas –era un auditorio entero– y el Ente incluso invitó a los encargados de comunicación de todas las empresas vinculadas al grupo ANCAP.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, fue una licitación muy cristalina. Está claro que hay un negocio de por medio y hay nueve agencias que quieren concretar el negocio –las nueve eran integrantes de Audap y yo no lo era–, pero lo pierden y se da un ataque coordinado. Cuando digo ataque coordinado me refiero a que estas nueve agencias actuaron a través de Audap, contrataron a una empresa de prensa e hicieron una carta –la misma carta exactamente– con descargos, firmada por cada una. En su momento también presenté una carta desde La Diez respondiendo a los descargos que habían realizado esas agencias. No sé si quedó formalmente dentro de ANCAP, porque jurídica no le daba lugar a las cartas que mandaron las otras agencias, y no sé si tomaron formalmente mi carta con descargos. Eso lo tengo y lo puedo presentar cuando quieran. En los descargos que hicieron las agencias hay mentiras concretas y directas. Eso lo pueden ver ustedes porque la presentación de La Diez en ANCAP es pública. Van a poder ver que, en realidad, hay mentiras. El tema de los antecedentes salió hace cuatro años en la prensa y ahora volvió a ser publicado. La agencia presentó los antecedentes de la agencia. Había dos instancias vinculadas a los antecedentes: los de la agencia –que fueron solo los de la agencia– y los del equipo. Entonces, para los del equipo había tres personas propuestas –Guillermo Varela, Rosana Navone y quien habla– y presentamos nuestro currículum con los diferentes clientes que atendimos dentro de La Diez publicidad. Luego presentamos antecedentes que habíamos tenido en otras agencias para otros clientes diciendo el rol que cumplimos en ese lugar y nunca dijimos que eran antecedentes de la agencia. O sea, nunca



mentimos en lo que es la propuesta, como en algún lado nombran al BPS y la Intendencia. Siendo director general creativo y socio de DDB manejé la cuenta de la Intendencia y trabajé en la dirección general creativa del BPS y expliqué eso. No hay una presentación de antecedentes de La Diez diciendo que el BPS o la Intendencia fueran clientes de la agencia. Eso no ocurrió. Lo que se dio fue una serie de mal manejo de los rivales que, obviamente, estaban buscando que la licitación se hiciera nuevamente para no perder el negocio. ¿Cómo terminó eso? Yo terminé haciendo un acta de intimación tanto a la presidenta de Audap –de ese momento y en la actualidad, que se fue recién, Patricia Lussich– como a Audap. A partir de ahí ellos no pudieron hablar más en la prensa. Alrededor del año y medio propongo sumarme a Audap –les voy a decir algo anecdótico–, y por primera vez en la historia de Audap fuimos aceptados por unanimidad. Es decir que quienes supuestamente hace un año y medio no éramos éticos fuimos aceptados por unanimidad dentro de Audap. Digo esto porque en todos los negocios hay juegos y obviamente las nueve agencias rivales estaban buscando que la licitación se hiciera de nuevo. Opino que la licitación fue cristalina y que la agencia nunca mintió respecto a lo que presentó.

SEÑOR MIERES.- Leí la presentación de La Diez en el proceso licitatorio porque tenemos el expediente y, por un lado, aparecen los antecedentes personales de cada uno de ustedes, figuran sus trabajos, pero después, en los antecedentes institucionales, vuelven a aparecer esos dos clientes.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Honestamente no lo recuerdo.

SEÑOR MIERES.- Yo sí.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo digo en una buena, no lo recuerdo, pero puedo asegurar que si están debería decirlo de la misma manera.

(Dialogados).

SEÑOR MIERES.- Están en el rubro de antecedentes de la empresa. Aclaran, dice: «Como director creativo de DDB». Pero la pregunta es: ¿por qué la Comisión adjudicadora de ANCAP entendió que había habido error en los antecedentes que ustedes presentaron y les descontó puntos?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La Diez no busca inducir al error. Eso dice incluso la carta que hicimos de descargo a las críticas de las agencias colegas. No es lo mismo, por ejemplo, una fábrica de vasos, cuando una persona que trabaja allí, abre una fábrica, no se lleva el equipamiento y pretende tener el mismo servicio. No es lo mismo, porque seguramente si el vaso no tiene la misma materia prima o el mismo equipamiento no lo va a lograr. En cambio, en una agencia de publicidad es muy importante la experiencia y la realización del director general creativo. De hecho éramos la única agencia en la que el equipo que estaba poniendo para la atención era el que tenía la experiencia. Eso obviamente lo podíamos hacer porque en términos estructurales éramos una agencia mediana y no una muy grande, por lo que el equipo que se presentaba era el de mayor nivel de experiencia. Eso pasó tanto en el área de creativa,

como en la de atención y manejo de medios; todo el equipo tenía más de 15 años de experiencia.

SEÑOR MIERES.- Cuando se presentaron por la cuenta de ANCAP, ¿tenían la cuenta de ALUR?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, la cuenta de ALUR y la cuenta de supermercados TA-TA. Esas dos cuentas tenían cobertura nacional y eran clientes de porte importante.

SEÑOR MIERES.- Usted decía que sacaron el mayor puntaje.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En las tres instancias.

SEÑOR MIERES.-Yo tengo los puntajes asignados y si uno toma los diez puntos referidos al equipo de recursos humanos y los diez puntos referidos a los antecedentes, sin tomar en cuenta el *brief* , ustedes quedaban en último lugar, ¿es así?.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No lo recuerdo pero puede ser. La licitación se dividía en tres instancias. El final de la propuesta tenía un puntaje y en ese final de propuesta veníamos primeros; dentro de esa propuesta, venían antecedentes, currículums y *brief*. Eso era la primera instancia. La segunda instancia es la presentación oral, que creo llegaba hasta diez puntos. Y la tercera instancia era la de precio. Esas eran las tres instancias en las que digo que nosotros siempre llegamos a estar primeros y obtuvimos una distancia importante. Ahora bien, en nuestro partido –voy a hablar en términos de empresa y cómo visualizamos la licitación– era claro que una empresa que tenía dos años y algo –no recuerdo exactamente– de experiencia, iba a tener menor puntaje en antecedentes. Eso era absolutamente claro. Nuestra energía y nuestro foco estaban en la propuesta creativa, en lo que sabíamos que podíamos tener un impacto diferente del resto de las agencias. O sea, básicamente el conocimiento que teníamos de la empresa ANCAP por haber trabajado para ALUR nos daba en cierta manera una visión diferente y apostamos a tener un buen producto creativo. Obviamente lo tuvimos y hoy, cuando se hace un análisis desde el presente hacia atrás, se puede llegar a interpretar de diferentes maneras. Pero la realidad es que nosotros estábamos jugados a tener un buen nivel creativo porque los antecedentes de la agencia eran menores. En términos de equipo no sucedía así, más allá de que no recuerdo cuánto punteamos porque en realidad se trataba de antecedentes y equipo. Nosotros pensábamos que donde podíamos obtener menor puntaje era en antecedentes de la empresa. Pero en cuanto al equipo, pensamos que no podíamos tener un puntaje bajo, sino a mitad de tabla. Entonces la diferencia la apostamos a la propuesta creativa; era nuestra forma de ganar, ahí estuvo el foco y la energía.

SEÑOR MIERES.- Usted dijo recién que la experiencia en ALUR los hacía tener un conocimiento especial de ANCAP. ¿Cómo se explica eso, si en realidad se trata de dos empresas distintas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, la forma de comunicar, la lógica que tienen y la visión de las personas que la lideran me parece que tiene mucho que ver.

Por ejemplo, no es lo mismo la experiencia de trabajar para supermercados TA-TA –voy a hablar de una empresa propia–, que no es una industria; esa experiencia que teníamos la debíamos hacer pesar en pensar realmente un *brief,* una propuesta creativa, que apuntara directamente al sentir de los ANCAPianos, que fue lo que hicimos en su momento. En cierta manera, creo que tocamos la fibra de los ANCAPianos y eso fue lo que hizo la diferencia.

De todas formas, yo no puedo opinar en lo que tiene que ver con la evaluación de ANCAP. O sea, yo hablo desde lo que buscamos como agencia, pero en cuanto a cómo evaluó ANCAP la propuesta no me corresponde opinar.

SEÑOR MIERES.- ¿La cuenta de ALUR la ganó La Diez por procedimiento competitivo?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, o sea, en realidad la forma de trabajo –esto es bastante común en términos de manejo del sector privado– es la siguiente. Nosotros en un momento estábamos trabajando dentro de DDB y el equipo que trabajaba en DDB era el que abría La Diez. Albisu permanecía en forma permanente, en atención en forma coordinada con nosotros. De hecho, en la práctica era quien atendía la cuenta. Entonces, primero se habló dentro de lo que es DDB y después propusimos a ALUR, que estuvo de acuerdo y avanzamos.

SEÑOR MIERES.- O sea que ALUR no entendió que debía hacer un llamado cuando deja de atender la cuenta DDB y pasa a atenderla La Diez.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, porque entendía que había continuidad. O sea, yo era socio minoritario con Mónica Rámila y Ricardo Vairo, de DDB, y cuando yo abro La Diez ellos eran socios de La Diez y en realidad la atención y el equipo se mantenía. Lo que se propuso fue una continuidad de trabajo.

SEÑOR DELGADO.- Nosotros hicimos una denuncia que consta de doce capítulos y uno de ellos tiene que ver con la agencia de publicidad, el proceso de licitación y la publicidad misma de ANCAP en cuanto a cómo se adjudicaba, y el incremento en el monto de dinero que se destinaba a esto, que pasó de USD 2:000.000 a USD 10:700.000 entre los años 2013 y 2014.

En la licitación que esta agencia ganó y que fue cuestionada, había un rubro correspondiente a honorarios, otro a comisiones y un tercero de $ 85:000.000 más IVA para espacios en medios y producción. Estamos hablando de una cifra aproximada a los USD 4:000.000. Obviamente, ANCAP estaba haciendo una apuesta fuerte. ¿Quién definía en ANCAP qué pasaba por la agencia y qué hacía la empresa institucionalmente? Hago esta pregunta porque luego eso tenía consecuencias en varios aspectos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Nuestro contacto inmediato es la señora Susana Pérez, Jefa de Comunicaciones Corporativas –quien ya estuvo aquí–, y en lo que tiene que ver con el gasto, Pablo Bernengo de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad. Todo lo vinculado a los gastos se manejaba con estas dos personas pero nosotros no incidíamos. Al comienzo del año se analizaban los hitos de comunicación, se desarrollaba un plan, se aprobaba un

91

plan macro de trabajo, que ni siquiera tenía que ver con montos, y luego cada suma de dinero era aprobada. Durante estos cuatro años, no hay ningún gasto por parte de la agencia que no haya contado con la aprobación de Susana Pérez o de Pablo Bernengo.

SEÑOR DELGADO.- Dentro de las decisiones que tomaba ANCAP, ¿quién definía qué hacer a través de la agencia de publicidad La Diez y qué por medio de la empresa? ¿Quién tomaba la decisión?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Nosotros solo sabíamos que teníamos algo para hacer cuando nos llegaba una resolución del Directorio. Por ejemplo, en el caso mediático de Quebracho nos llegó una resolución del directorio y por eso nos enteramos del asunto; de otra forma, ni siquiera nos enterábamos.

SEÑOR DELGADO.- Nuevamente, ¿la gerencia era quien decidía qué debía hacer la agencia y qué debía hacer directamente ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- A nosotros siempre nos comunicaba la gerencia pero no sabíamos de dónde venía la decisión.

SEÑOR DELGADO.- En ese caso, el señor Álvarez acaba de decir que todos los presupuestos de pautas de medios y gastos de eventos eran aprobados previamente.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, y lo tenemos por escrito.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién aprobaba estos gastos?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Susana Pérez o Pablo Bernengo.

SEÑOR DELGADO.- ¿Esa aprobación se realizaba previo a la realización del trabajo?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Así es.

SEÑOR DELGADO.- Luego vamos a hablar de los proveedores –el señor Senador Cardoso va a referirse a ese tema– pero quisiera saber si ustedes trabajaron con un pool de proveedores específico, recurrían a diferentes según el evento o si hacían llamados a precios.

SEÑOR ÁLVAREZ.- A lo largo de estos cuatro años –digo esto porque como sabía que tenía que venir a la Comisión estuve chequeando los datos– trabajamos con más de cien proveedores. Obviamente, de acuerdo con lo que hay que hacer se recurre a determinados proveedores por lo que siempre hay más de uno. En actividades en las que la agencia tiene que recomendar un proveedor, no tiene más de uno. Como ejemplo y sin nombrar los proveedores, puedo decir que cuando empezamos a trabajar con ANCAP, la empresa hacía sus banderas con un determinado proveedor. Nosotros cotizamos con tres proveedores diferentes y logramos mejor precio pero nunca llegamos a la calidad que tenía el primero que era el más caro. Probamos dos o tres veces y como no lo logramos volvimos al proveedor que tenía ANCAP inicialmente. Este tipo de prácticas era algo común.

SEÑOR DELGADO.- Más adelante voy a profundizar en algunos eventos concretos que involucran gastos en la agencia de publicidad por parte de ANCAP y que me llamaron mucho la atención. En relación a esto, tenemos varias preguntas para hacer y adelanto que vamos a nombrar a algunos proveedores.

Voy a formularle una última pregunta antes de que el Senador Cardoso vuelva a hacer uso de la palabra. La Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad dijo que, en realidad, se estableció un plan de medios que ustedes lo ejecutaban, pero que después ellos no controlaban y ustedes no remitían los informes de auditoría de medios. ¿Tiene los informes de auditoría de medios correspondientes? ¿Los remitían a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Los informes los tenemos y no los remitíamos, a no ser que nos los pidieran. Este material que traje son ejemplos de manejo, producto de todo lo que surgió en los medios de comunicación vinculados a Quebracho. Les quiero contar cómo son las herramientas que hay en Uruguay en lo que tiene que ver con el control, porque creo que hay ciertas confusiones.

En primer lugar, respecto al manejo profesional de las agencias de publicidad, estas no pueden ser juez y parte y ser quienes recomiendan los medios y las controlan. De todas formas, tampoco corresponde que el control sea de ANCAP, porque en cierta manera, lo paga la agencia, nosotros lo pagamos, pero las herramientas que presentó La Diez en la licitación son las mismas que presentaron todas las agencias y las únicas dos auditorías que hay en el mercado son Ibope y Mediciones y Mercado y solo controlan Montevideo. Ese nivel de control es absolutamente profesional y externo.

Pongo como ejemplo la campaña de la desulfurizadora, para que vean cómo funciona. Este material que traje se los puedo mostrar ahora, pero no se los puedo dejar porque no corresponde; en todo caso, se lo doy a ANCAP y luego el Ente lo presentará.

Por otra parte, no existen auditorías externas en el interior. De hecho, hay un anteproyecto de ley que presentó Cainfo hace unos meses –no sé en qué Cámara–, que proponía la generación de un organismo para auditar el *rating* y controlar las salidas. Mediciones y Mercado e Ibope no han entrado porque es inviable en términos de negocio. Entonces, con relación al manejo de pauta en el interior, generalmente recomendamos hacerlo a través de centrales o asociaciones de medios, por ejemplo, RAMI, porque es una forma de tener cierto nivel de confianza mayor del medio. En esos proveedores lo único que tenemos como elemento de control es el *mail* o carta de cumplimiento y éstos, sobre todo la central de medios, hacen escuchas o vistas aleatorias de los contenidos. Quiere decir que no hay un control exacto en el interior; no existe. Es importante dejarlo en claro porque, si existiese, lo tendríamos como servicio. Eso es algo que me preocupa y, de hecho, al comienzo del trabajo con ANCAP, y con los clientes del sector privado, así como también cada vez que me vinculo con un cliente que tiene cobertura nacional, lo que hago es promover que se genere alguna instancia para la

construcción de un organismo que pueda llegar a controlarlo, porque es algo que no existe.

SEÑOR DELGADO.- Dos preguntas más: ¿los controles que ustedes hacían, cuando contrataban la auditoría de medios, no estaban dentro del servicio a proporcionarle a ANCAP? Por otra parte: ¿ANCAP no se los pedía para saber si habían ejecutado la pauta?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, en la práctica, se hace para controlar y corregir las pautas. No necesariamente se pasan a los clientes, a no ser que lo pidan. Cuando nosotros, por ejemplo, hacemos una pauta, buscamos determinados indicadores: cobertura, puntos de *rating*, alcance, etcétera. Si hay omisiones en una salida, empiezan a haber pérdidas en los objetivos que se tenían planteados a nivel técnico. Entonces, el control que hace la agencia es en función de tener la salida, porque de lo contrario, se pierden los valores técnicos que se propusieron. Nosotros no se los damos al cliente, pero los tenemos. De hecho, traje acá esto para mostrarles: es un cuadernillo que contiene las salidas de ANCAP desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre. Cada una de estas líneas corresponde a una salida y al medio en el que salió, corresponde a Mediciones y Mercado, o sea a radios de Montevideo. Tengo lo mismo para la televisión.

SEÑOR DELGADO.- Me cuesta creer que ANCAP no archive esa información.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso no me corresponde a mí responderlo. Lo que digo es que la agencia brinda el servicio, y en la práctica es para controlar los objetivos comunicacionales que tenemos planteados.

SEÑOR MIERES.- Vinculado a eso, con respecto a los proveedores, ¿ANCAP les exigía presentar tres presupuestos para cada caso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En la mayoría de los casos la agencia presentaba tres presupuestos.

SEÑOR MIERES.- Le pregunto porque el Gerente de Relaciones Institucionales y la Jefa de Comunicación Corporativa nos dijo que no los pedían. Usted los presentaba y ellos dicen que no había tres presupuestos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- De hecho leí la versión taquigráfica de las palabras de la señora Susana Pérez y dijo que sí los pedía.

(Dialogados).

–No, Susana Pérez lo dijo. Leí todas las versiones taquigráficas para venir bien preparado. ANCAP no está obligada a trabajar con la agencia. Dentro de la licitación hay un punto, el 13.3, por el cual la empresa puede elegir directamente –no conozco el instrumento– y no tiene por qué obligarse a trabajar con la agencia.

Entonces, la agencia en todos los ámbitos en los que puede encontrar tres presupuestos, los consigue y si no tiene tres proveedores para recomendar, presenta un presupuesto. En la mayoría de los casos,

contábamos con tres presupuestos y muchas veces el propio equipo de ANCAP –y puedo nombrar a Pablo Bernengo– cotizaba determinadas cosas como para tener de testigo y en algunas oportunidades en las que conseguía mejor precio, nos obligaba –por decirlo de alguna manera– a negociar o recomendaba trabajar con ese proveedor. Esas prácticas se dieron; el manejo no se daba en forma libertina.

La realidad es que la licitación no nos exigía eso aunque sé que van a hablar de otros eventos, como el de la planta desulfurizadora, porque ya lo leí en la prensa. Dicho evento fue una cumbre presidencial, y la agencia no propuso otro proveedor que no fuera *Latin design & Events*, por las características y la responsabilidad que conllevaba el acontecimiento. Por supuesto que ANCAP podía llegar a cotizar, o no, pero esa fue la manera como se presentó el presupuesto, que no fue el que apareció en todos los medios, fue bastante menor. Pero el evento, a medida que se avanzaba, iba cambiando y, como consecuencia de ello, también mutó la cifra. Pablo Bernengo estuvo en todo el proceso chequeando precios, negociando, buscando bonificaciones. El tema es que estudiar un evento después de dos años de ocurrido y analizar una cifra de manera fría, sin considerar la coyuntura en que se dio, es bastante difícil. No sé quiénes de los señores Senadores estuvieron presentes, pero fue un evento importante, en el que se contó con la presencia de varios Presidentes, y tuvimos una responsabilidad muy grande. Además, a todo esto se suma una complejidad adicional: se realizó dentro de la planta, que no es nada menor.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero hacer dos preguntas previas sobre el tema ALUR. La agencia en la que trabajó anteriormente tenía la cuenta de ALUR. ¿Ustedes, obtuvieron dicha cuenta en un proceso competitivo?

(Dialogados).

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador hubo un proceso en el que participaron dos agencias.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Qué ocurrió en ALUR con la agencia anterior en la que usted trabajaba?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Se presentaron dos agencias, y como habían aspectos interesantes propusieron a las agencias trabajar en forma combinada. Fue un caso bastante atípico en Uruguay, y trabajamos durante mucho tiempo en forma combinada. Eso fue lo que comenté hace un rato.

SEÑOR CARDOSO.- Primero hubo un cambio en la configuración de la empresa en que usted trabajaba y era socio minoritario. Luego construye, con los mismos socios, otra agencia donde usted es el socio mayoritario.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR CARDOSO.- La cuenta de ALUR, entonces, pasa a esta nueva agencia, con los mismos socios, pero con otra empresa.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, pero no de manera inmediata. La cuenta siguió por cuatro o cinco meses, porque era un tema que teníamos que hablarlo con todas las partes y ver si estaban de acuerdo con el proceso que se estaba dando. Por eso les decía que el primer cliente y la primera factura de La Diez –lo aclaro, porque en la prensa se publicó mucha cosa de manera equivocada– fue de la empresa Doña Coca. La Diez no se creó por la cuenta de ALUR. Hace veinte años que trabajo en comunicación –quiero decirlo porque la forma en que se manejan las cosas en la prensa, personalmente, no me gusta– y La Diez, teniendo seis años, es una de las agencias más grandes del mercado que logró, con una campaña sola, recorrer todo el mundo como no pasó nunca en la publicidad uruguaya. Lo digo porque creo que se maneja el tema de una manera muy liviana y, en realidad, hay profesionales que están trabajando y todo el proceso se hizo en forma cristalina.

SEÑOR CARDOSO.- La cuenta de ALUR pasa de la agencia anterior, de la que usted era socio minoritario, a la agencia siguiente en la que es socio mayoritario, sin proceso competitivo, en acuerdo con las partes.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- Usted pasa a manejar la cuenta de ALUR, ahora desde una agencia donde es el socio mayoritario, sin una participación competitiva. ¿Es cierto eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Usted tiene alguna relación personal con el señor De León?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo conozco.

SEÑOR CARDOSO.- ¿De dónde lo conoce? ¿Lo conocía de antes? ¿Es amigo de él?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo conozco. Ya le respondí. Sí, lo conozco.

¿Quiere hablar del «efecto Limburgo» y de los titulares que aparecieron en los diarios? Lo conozco. Lo conocí hace un tiempo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Cuánto hace que lo conoce?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La verdad es que no lo recuerdo. No recuerdo desde qué año lo conozco.

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera hacer una pregunta a fin de aclarar todas las cosas. Acá se nos ha dicho que usted es el padrino de un hijo del Senador De León. ¿Es así?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, señor Senador, no es así.

(Dialogados).

SEÑOR BORDABERRY.- Se dicen tantas cosas... Así ya lo aclara.

SEÑOR CARDOSO.- Debe haber sido una decisión empresarial, pero usted comprenderá que el tránsito de una empresa a otra, en una empresa que tiene dominio público mayoritario –el 90% pertenece al Estado–, es un procedimiento poco comprensible porque los socios de la nueva empresa que maneja la cuenta de ALUR siguen siendo los mismos. Sin embargo se cambia, se invierte, el peso accionario de esa nueva empresa.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Algo que acá puede parecer anormal es absolutamente común. De hecho, Doña Coca había sido cliente de DDB y es el primer cliente que abre la agencia La Diez.

Lo que veo acá es que con una serie de acontecimientos aislados a lo largo de los seis años, hoy reconstruyen una historia que no es así. Hay cosas que se dieron de determinada manera, pero una no es consecuencia de otra.

El rol de director general creativo –que quizás no lo conozcan– es como si fuera el jefe del producto de una planta, es quien maneja. De mis socios de DDB, por ejemplo, uno no sabía nada de negocios publicitarios –venía de otra empresa que no tenía nada que ver– y la otra persona era una sicóloga. Quien trabajaba el producto era yo. Entonces, el hecho de que me haya ido era lo más lógico. Yo venía trabajando en forma coordinada con la otra agencia, era quien coordinaba todo y quien pensaba las ideas. Entonces, era sumamente lógico que fuera el que continuara.

Si no me equivoco, ALUR se maneja por la égida privada. Quiere decir que no tiene la obligación de realizar una licitación. Había conformidad de todas las partes en este proceso.

Como ya dije, hoy se hace un análisis, se suman todos los eventos de manera aislada y quieren encontrarle un sentido que no tienen. Simplemente fue un buen trabajo profesional, buenos trabajos en los medios de comunicación y les resultaba mejor hacer el pasaje a ALUR porque significaba continuidad en el servicio y en su calidad.

SEÑOR CARDOSO.- No voy a hacer juicios de valor. Nosotros no estamos analizando una empresa privada como Doña Coca sino una que es dominio público, que es propiedad de ANCAP, aunque funciona bajo el régimen de derecho privado. ALUR es propiedad de ANCAP y ese es nuestro interés. Queremos saber cómo se maneja una empresa pública en la transferencia entre privados de una cuenta que se le ha otorgado. Por eso lo analizamos desde ese punto de vista.

Si nos referimos a ANCAP, ¿cómo se desarrollaba el trabajo de la agencia en ANCAP? ¿Qué personas daban los lineamientos para el trabajo que usted tenía? ¿Con quiénes se reunía para definir las líneas creativas de publicidad y la estrategia de medios? ¿Lo hacía con el Directorio, con las gerencias?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Con todas las partes. Con el Directorio se manejaban únicamente lineamientos conceptuales. No hablábamos de pautas, aprobaciones ni manejo de dinero de ningún tipo. Con el Directorio sí tuvimos

varias instancias de trabajo en lo que tiene que ver con la definición de hacia dónde iba la empresa porque, desde la comunicación, uno tiene que tener una continuidad con ese propósito.

En cuanto a los planes de medios de parte de la agencia, en primera instancia eso se trabajaba con Susana Pérez –pasaba por Pablo Bernengo–, quien daba la aprobación, salvo algún caso excepcional en que lo hacía Pablo Bernengo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Cómo se seleccionaban las productoras? Sé que esto ya lo respondió para otros aspectos, pero quiero especificarlo para el caso de las productoras de los *spots* publicitarios.

¿ANCAP participaba en la selección de esas productoras? ¿Lo hacían ustedes como agencia con el conocimiento que tienen de ellas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, a diferencia de otro tipo de proveedor, en función de las características de la pieza se sugieren productoras. Por ejemplo, si hay una pieza que tiene una característica muy fuerte de posproducción, se busca un director que sepa de eso; si hay una pieza que tiene un peso muy fuerte en lo que refiere a *acting*, se busca un director que sepa de ese tema. Eso hizo que, a lo largo de los cuatro años, trabajáramos con cinco o seis productoras –no lo recuerdo ahora–, pero no hay muchas productoras que hayan repetido proyectos.

SEÑOR CARDOSO.- Cuando se seleccionaban las productoras para esos *spots*, ¿con quién trabajaba la agencia? ¿Trabajaba solo la agencia? ¿Solo la agencia hacia el plan? En cuanto a las locaciones, ¿todo lo decidía solo la agencia con la productora o en esto participaba ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Cuando el señor Senador habla del plan, ¿se refiere al plan con las productoras?

SEÑOR CARDOSO.- Sí.

SEÑOR ÁLVAREZ.- El proceso de trabajo es el mismo que con cualquier tipo de cliente. O sea, lo primero que se hace es hablar con la productora, luego se cotiza con tres productoras, se elige una, se realiza...

SEÑOR CARDOSO.- ¿Me permite una interrupción? En ese proceso en que se eligen tres productoras, ¿se le muestran a ANCAP las tres productoras?

SEÑOR ÁLVAREZ.- ¡Claro! Sí. Es lo que decía al principio: en la gran mayoría de los casos nosotros presentamos tres presupuestos y para decidir con qué productora se iba a trabajar, la agencia argumentaba al cliente por qué se sugería trabajar con determinada productora.

En lo que tiene que ver con el procedimiento de trabajo en la productora, se realizan reuniones de preproducción en las que se determinan los modelos, las locaciones, etcétera, y después se hace una selección simplemente para simplificar el trabajo con el departamento de comunicación de ANCAP. Por ejemplo, nosotros vemos 20 chicas para un protagónico, seleccionamos tres,

presentamos el *show list* al cliente y le recomendamos una. Ese es el procedimiento para todas las decisiones que hay que tomar en el entorno de la producción.

SEÑOR CARDOSO.- Tengo una lista de los *spots* más conocidos y sus productoras, por ejemplo: Santiago Urrutia, Indias Film; «Futura sociedad», Metrópolis Films; «Rivales Inglaterra - Italia», Oriental; «Autitos», Bombay Films; «Recursos compartidos», Metrópolis Films; «Casco, causa común», Caramba; «Motores lubricantes ANCAP», Oriental Films, y «TrotANCAP», Bombay Films.

El costo de la producción, ¿se facturaba a ANCAP por la productora que lo realizaba o se volcaba como pago a terceros en las facturas que la agencia La Diez presentaba a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Perdón, no entendí la parte de la facturación.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Los costos de producción de estos avisos que mencioné, eran facturados a ANCAP o los facturaban ustedes y dentro de la factura que ustedes emitían iba como cargo a terceros?

SEÑOR ÁRVAREZ.- La forma de facturación de la agencia es la siguiente. La agencia, desde el primer día en que comenzó a trabajar con ANCAP, factura por cuenta y orden. A ANCAP siempre le llega nuestra factura y una factura espejo del proveedor. Esa es la forma de facturar todo. Lo que tiene que ver con nuestro honorario, del 1,5, va en una factura aparte, haciendo referencia a esa factura. Esa es la forma de facturar de la agencia. No sé si respondí. Creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue claro.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Leí una transcripción en la que el señor Senador Bordaberry no entendía y decía que faltaba información en el medio; seguramente sea porque faltó una factura atrás. Hubo una confusión en el tema del IVA.

Toda factura de la agencia tiene atrás una del proveedor con el mismo importe.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cuál es el monto de la Comisión que cobra la agencia –los medios–, cuando pauta a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La verdad es que ese es un aspecto que no me corresponde hablarlo acá porque tiene que ver con la estructura de los negocios de las agencias de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cómo que no corresponde hablarlo acá? Es una pregunta muy clara. Usted está cobrando una Comisión de medios en el caso de ANCAP. ¿Dónde se habla?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso tiene que ver con la estructuración del negocio de las agencias de publicidad y me parece que no corresponde. Eso no tiene que ver con ANCAP, sino con el mercado.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Usted cobra Comisión de agencia?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ya respondí que no voy a hablar sobre cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- Si no quiere contestar, es más fácil que diga que no va a contestar y es suficiente. Creí que venía a declarar.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Estoy contestando. Me parece que no corresponde que yo hable de ese tema. Nada más.

SEÑOR BORDABERRY.- Hay otra forma de averiguarlo.

SEÑOR MIERES.- Creo que hay que explicarle al señor Pablo Álvarez por qué corresponde, porque eso incrementa el costo para ANCAP. Si usted le está cobrando un porcentaje adicional y luego le factura a ANCAP, eso le sale más caro a ANCAP. Por eso es importante que usted responda la pregunta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La factura del medio viene con la factura de la agencia y no hay ningún tipo de diferencia; son facturas espejo.

Por eso estoy diciendo que cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad en Uruguay –esto no solamente es de la agencia La Diez–, no me corresponde a mí hablarlo acá, porque es algo que está dado en el mercado desde el año uno a la actualidad. Me parece que no soy nadie para responder eso. En todo caso debería hacerlo Patricia Lussich, quien estuvo recién acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro.

SEÑOR CARDOSO.- Me pidieron dos interrupciones sobre este tema. Tengo todavía tres preguntas más por hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para ordenar, el señor Senador entonces permite las interrupciones a los señores Senadores Delgado y Mieres.

SEÑOR DELGADO.- Tengo que ser muy franco: no es común que los medios de comunicación, cuando le pautan a un organismo del Estado, le facturen a la agencia; generalmente, lo hacen al organismo. Pero, en este caso, tampoco es común que haya una licitación de un organismo con un monto para gastar de $ 85:000.000 más IVA –como dijimos, esto tenía tres vías–, por lo que la agencia podía gastar hasta ese monto. Obviamente, como esto no lo hacían por ANCAP, no estaba controlado por el Tribunal de Cuentas ni por las normas del Tocaf, sino que era otra cosa.

La verdad es que creo que la pregunta que hizo el señor Senador Bordaberry es absolutamente pertinente porque una agencia de publicidad que tiene más de USD 4:000.000 del Estado para gastar en publicidad es como el sueño del pibe, como la vaca atada. ¿Por qué? Porque es la llave del negocio; para poder entrar a ANCAP, muchos medios de comunicación tienen que hablar con la agencia.

100

Usted tenía una Comisión fijada por licitación con ANCAP y, además –obviamente–, una Comisión que daban los medios de comunicación, las agencias de publicidad y que les cobra a las productoras porque las agencias, en general, cobran.

Usted no quiere responder eso pero, en realidad, es una curiosidad y, para nosotros, es difícil de entender. Póngase en el lugar de quienes tenemos que investigar el tema: si me dan USD 4:500.000 para ganar pienso que, a partir de ahora, tengo la llave de la entrada a la publicidad de ANCAP, y eso es un valor adicional muy importante para la agencia.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La agencia no determina ningún gasto en nada, no tiene la llave de nada. Ese monto de USD 84:000.000 u USD 85:000.000 es un tope; se puede gastar hasta esos USD 84:000.000. La agencia no determina ningún gasto, no tiene ninguna llave.

Simplemente, lo que estoy diciendo es que no voy a hablar de eso porque no me corresponde hablar de los costos, en Uruguay, de un negocio milenario como es el de las agencias. Eso es lo que voy a decir y no voy a responder. No dije lo que usted señaló recién; por las dudas, lo aclaro para la versión taquigráfica.

SEÑOR CARDOSO.- Es decir que nosotros no podemos conocer, de su propia palabra, si usted cobró en el caso de la radio de Quebracho. Sí sabemos que cobró un 1,5 % a ANCAP por ese aviso de USD 5.000, pero no sabemos si llegaron los USD 5.000 a la radio. El resto del negocio es suyo, por lo que pueden haber llegado USD 5.000, USD 4.000 o USD 3.000; no sabemos cuánto. ¿Es así?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No voy a hablar de este tema, lo acabo de decir. Se está buscando, de formas diferentes, que hable del tema y no lo voy a hacer.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero clarificar de qué no vamos a hablar: de cuánta plata llegó a la radio porque usted tiene una intermediación con ella y no nos va a contar cuál es el negocio.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Usted está diciendo que yo tengo una intermediación con la radio y yo aclaré que no voy a hablar del tema. No dije que tuviera intermediación con la radio; no me asigne palabras que no dije.

SEÑOR CARDOSO.- Voy a decir que usted tiene una intermediación de la radio porque aquí tengo un correo electrónico. Le pido que confirme si conoce a esta persona: Elvira Berretta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- Tengo un correo electrónico donde ella confirma la relación con la radio. Usted tiene una relación con la radio de Quebracho porque estos correos electrónicos confirman que le enviaba la pauta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Por supuesto.

SEÑOR CARDOSO.- Lo que la Comisión no va a conocer es cuánto le cobraba usted a la radio de Quebracho por enviarle la publicidad de ANCAP.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No voy a hablar de este tema y aclaro que no dije eso. Que la agencia tiene que pautar los materiales, no hay ninguna duda, es parte de su rol. O sea que la forma de trabajo es que si hay un acta, una resolución de directorio por la cual se pauta, la agencia es la que administra los materiales y da las características de cómo va a ser pautado el trabajo; esto le corresponde a la agencia.

SEÑOR CARDOSO.- Correcto, le corresponde a la agencia. Tengo aquí la relación entre la agencia La Diez y la radio y lo que se desprende es que usted se relacionaba con una radio que no existía, enviaba avisos a una radio que no existía y le cambiaba la pauta a una radio que no existía. Presumo, aunque no puedo obtener una respuesta porque no va a hablar de esto, que usted cobraba una Comisión a la radio y que no le remitió los USD 5.000 de ANCAP. Cobró el aviso de USD 5.000 de ANCAP aprobado por el directorio; hablo de USD 5.000 más un 1,5%. Esa es su Comisión cobrada a ANCAP, menos un signo de interrogación, porque no podemos saber.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Antes que nada, hablan de una radio que no existía y, como podrán ver en los correos electrónicos, nosotros no estamos al tanto de que no existía. En realidad, aclaré hace un ratito y expliqué cómo son los procedimientos de control en el interior y que hasta hay un proyecto de ley que todos los partidos votaron. Hay carencias en el control del interior y, entonces, ese control interior se hace por correo electrónico o por carta de cumplimiento. Allí se nos dice «sí, lo estamos pautando», «sí, le damos de baja», «quedate tranquilo que subió la pieza». Quiere decir que están hablando de un cumplimiento. En esos *mails* se dice: «Sí los estamos pautando», «sí, les damos de baja» o «quédate tranquilo, subió la pieza». O sea que están hablando de un cumplimiento. Ahora, si esa persona está actuando de mala fe claramente no puedo saberlo.

SEÑOR MIERES.- De repente, puede ayudarnos a entender cómo funciona la intermediación al explicarnos lo siguiente.

Tengo aquí una factura que Lendensol S.A. le hizo a La Diez Minitar S.A. por un estudio cualitativo sobre cambio de logo de ANCAP por $ 82.800 más IVA. Supongo que ANCAP tendrá la factura en espejo.

Ahora bien: me gustaría que explicara el fundamento de esta otra factura que ustedes le hicieron a Lendensol S.A. un mes después por $ 13.800. Quisiera saber cuál es el fundamento.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Como dije recién, no voy a responder sobre cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad.

SEÑOR MIERES.- ¿No va a responder a título de qué le facturó a la empresa Lendensol S.A.?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Tres veces dije que sobre cómo se estructuran los negocios de las agencias de publicidad en el Uruguay no voy a hablar.

SEÑOR MIERES.- Como sabrá, esto significa que usted le cobró a ANCAP $ 80.000 más IVA y después cobró $ 13.000, que se los quedó la agencia. A ANCAP le podría haber salido $ 67.000 y no $ 80.000. Estos son $ 80.000; pensemos en USD 4:000.000. ¿Me puede contestar esto?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ya respondí.

SEÑOR MIERES.- Entonces, no lo va a contestar. Gracias.

SEÑOR ÁLVAREZ.- De nada.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero plantear tres preguntas más sobre el tema de la agencia de medios.

Teniendo en cuenta el volumen de la publicidad de ANCAP y que ustedes administraban esa cuenta, ¿los precios de los espacios en los medios eran negociados o se pagaba la tarifa de cada medio sin descuento alguno? Sé que eso es parte de su negocio.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, los medios tienen una tarifa bastante similar para todas las empresas del Estado –digo esto en base a mi experiencia con las diferentes empresas del Estado– y, en algunos casos, se lograron bonificaciones. En 2013 –que fue un año en el que teníamos dos o tres proyectos a la vez– logramos bonificaciones.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Esas bonificaciones se trasferían a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿En los últimos años han tenido como clientes a otras empresas del Estado?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, trabajamos para ANCAP y para Alur, aunque ahora Alur está bastante quieta. En los últimos seis años participamos en varias licitaciones del Estado. Voy a decirles las que ganamos y las que perdimos porque sé cómo se distorsionan las noticias. Participamos en dos oportunidades en OSE: ganamos en una que era un proyecto puntual vinculado a valores –eso fue al mismo tiempo que hacíamos una campaña de valores para ANCAP– y perdimos en la otra. También perdimos con el Banco de Seguros del Estado, con el BROU y con Canal 5. Sin ser con ANCAP y Antel –con la que trabajamos desde hace un año–, solo tuvimos un proyecto puntual con OSE.

SEÑOR CARDOSO.- Es habitual que en la compra importante de espacios los medios televisivos compensen con minutos en espacios laterales. ¿Eso aconteció?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Tendría que consultarlo. Si lo desean, les envío la información por escrito. En términos tan finos no lo tengo claro.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Pero es habitual?

103

SEÑOR ÁLVAREZ.- En el sector privado sí.

SEÑOR CARDOSO.- En ese caso, ¿cómo se administraban esos espacios laterales?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Siempre se vuelca.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Se ponían en la cuenta de ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Si existieron sí. Todas las compras en los medios de comunicación se establecen en la factura. Allí dice exactamente qué se compró. En nuestra forma de facturar siempre hay una factura detrás del proveedor que dice exactamente qué es lo que se está comprando.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Usted ha participado en campañas electorales?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha trabajado para ningún partido político?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha participado en la elaboración de algún *spot*?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha colaborado en la fijación de alguna colocación para algún partido político?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ni La Diez trabajó para ninguna campaña política ni yo trabajé para ninguna campaña política. Sí ocurrió –eso lo seguí a través del twitter de diferentes políticos– que después que hicimos la Campaña de Valores de 2013 hubo un par de listas que utilizaron un concepto asociado a un *spot* de ANCAP y, de esa manera, asociaron que La Diez tuviera algún tipo de vínculo. Se trataba de un comercial de ANCAP que estaba asociado con el tema de valores; los señores Senadores deben recordarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cuáles eran las listas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La lista 711 decía «El Uruguay que queremos» y la de Amorín Batlle «El Uruguay que queremos es batllista». Eso se remitía a una de las treinta frases que tenía un comercial. Hago esta aclaración porque en la prensa se decía que ese era el eslogan de ANCAP, pero no es así. El eslogan de ANCAP es: «Uruguayos haciendo el futuro Uruguay». Esa era simplemente una frase al final de un *spot*. Evidentemente ese *spot* tuvo mucha repercusión, porque absolutamente todos los partidos tomaron algo de él. Me refiero al Partido Nacional, al Partido Colorado y al Partido Independiente. Todos tomaron alguna referencia concreta en términos de narrativa visual, de lenguaje o de conceptos. Ese comercial salió muy poco antes de una elección –no recuerdo cuál fue– e incluso había uno del Partido Independiente que decía «valores de la izquierda» y el señor Senador Mieres recitaba en el mismo ritmo, tono y narrativa que el comercial de valores. Se lo puedo enviar; no hay ningún problema porque lo tengo.

Lo que ocurrió fue que diferentes partidos tomaron aspectos de ...

104

(Dialogados).

Creo que sí. Si ven el comercial que se hizo en 2013 y luego las diferentes comunicaciones de los distintos partidos, observarán que eso generó una confusión.

SEÑOR DELGADO.- Usted confirmó que ni Pablo Álvarez como titular ni la agencia La Diez pautaron algún aviso en 2012, 2013 y 2014 en medios de comunicación –televisión o radio– para ningún partido político.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Estoy casi seguro de que no. El señor Senador me apura y me pide que le conteste exactamente. Estoy casi seguro de que no. La agencia no participó en ninguna campaña política.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Hizo algún aporte a alguna campaña política?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No lo recuerdo, tendría que chequearlo; si el señor Senador lo desea, puedo enviárselo por escrito. Hubo un momento en el cual fuimos a almuerzos en diferentes lugares.

SEÑOR DELGADO.- Chequee con tranquilidad si en los años 2012 y 2013 la empresa La Diez pautó algún aviso para algún partido político.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No recuerdo; lo chequeo y lo confirmo.

SEÑOR DELGADO.- Tengo datos diferentes y antes de ver la factura prefiero que usted lo confirme.

Creo que acá tenemos que ser tremendamente francos y hay algunas cosas que sorprenden, tal como sorprendía –y eso lo dije con toda franqueza– tener USD 4:500.000 y tener la llave del negocio de ANCAP. Por más que me diga que, en realidad, le aprobaban los gastos y no lo decidía usted, eso daba una posibilidad muy interesante de negocio. No digo que sea por otra vía que la de haber ganado la licitación con todas las observaciones que se puedan plantear, pero miramos hacia atrás y empiezan a aparecer algunos elementos que también nos llenan de sorpresa o curiosidad y me parece que este es el momento de plantearlos y despejar dudas.

Hablamos de la fiesta que se organizó en la inauguración de la planta desulfurizadora por un proveedor suyo, Latin design, que pasó un presupuesto –faltaba la factura que, según lo que señaló, tenía que venir endosada a la factura de La Diez, que era por el mismo monto– y a eso había que agregar el 1,5% de Comisión que La Diez le cobra a ANCAP. Además, aparecen una serie de eventos como, por ejemplo, las campañas Expo Prado. Dejando de lado el alquiler del lugar por parte de ANCAP, ¿quién hace la construcción del *stand*? Latin design. En 2013, el monto fue de casi $ 5:900.000, que equivalen a más de USD 200.000 y, en 2014, de $ 4:000.000. Estuve chequeando estos números con *stands* parecidos y, para serle franco, nos sorprendió la magnitud del monto. Insisto, francamente nos sorprendió. Tengo dos o tres ejemplos de *stands* que estaban a unos metros de ANCAP –e incluso sacaron premio el mismo año– con el balance de los costos de producción, sin contar alquiler, y me asombró la diferencia.

Tengo aquí la información de otros gastos que se hicieron vía agencia y por eso considero que es importante saber quién definía qué iba por esa vía. Aquí figura la inauguración de la planta de Minas en 2014, que costó USD 250.000, esto es, $ 5:623.083 más $ 118.000. La información dice: «Minitar S.A., cliente ANCAP, inversión neta sin impuestos». Usted habló también de Paysandú, que costó $ 1:400.000 en 2014. Después hay una serie de eventos, como la Semana de la Cerveza y la feria Mariano Roque Alonso, en Paraguay, que estuvo dentro de la denuncia y terminó saliendo casi USD 270.000, con el mismo proveedor, Latin design. Es decir que Latin design no solo se ocupó de los eventos en Uruguay, sino también de otros bastantes lejanos. El señor Álvarez dijo que no siempre se hacía llamado a precios, pero debe entender que de este lado nos llama la atención, sobre todo porque estamos hablando de cifras muy importantes como, por ejemplo, USD 360.000 la desulfurizadora, sin contar los USD 700.000 de medios. Insisto, siempre se trabajó con el mismo proveedor, Latin design, hasta en la feria Expo Petróleo en Moscú; esta empresa termina yendo a Moscú a hacer un evento.

Días atrás me enteré de que ANCAP dos por tres organiza –y me parece natural– cenas con agentes petroleros. Hubo una en una chacra en San José y otra en Punta del Este. En realidad, esto lo organiza la agencia La Diez, pero en lugar de contratar lo habitual, que es el lugar, el *catering*, etcétera, ¿a quién contrata? A Latin design que, a su vez, subcontrata el *catering*, el *show* y el lugar.

Créame que el procedimiento genera muchas dudas. Usted representa a una empresa privada y yo tengo que velar por los fondos públicos. Usted hace su negocio –que será mejor o peor– y no lo puedo cuestionar, pero me preocupa que ANCAP no controlara estas cosas y no le llamara la atención sobre la utilización de los mismos proveedores, siempre con cifras por encima de las que se manejaban en el mercado.

Vamos a hablar, por ejemplo, de la TrotANCAP. Estuvimos analizando el costo de la TrotANCAP en 2013 y entre lo que se le paga a la Asociación de Atletas del Uruguay, lo que se le paga a La Diez y la campaña de medios, cuesta $ 8:000.000. En un mundo tan chico todos conocemos cuánto salen eventos similares en el Uruguay.

Por otro lado, ANCAP puso USD 20.000 para Rubén Blades, USD 20.000 para Marc Anthony y USD 20.000 para Alejandro Sanz. Reitero: USD 20.000 para cada uno. ¿Quién organiza esos eventos? La agencia de publicidad La Diez fue la que facturó y la organización estuvo a cargo del titular de la empresa Chévere Producciones, que después vimos que estaba vinculado a ALUR o estuvo trabajando allí. ¿La información que nos llega es correcta?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Desconozco esa información.

SEÑOR DELGADO.- El nombre de esa persona es Rubén Yizmeyián.

108

SEÑOR ÁLVAREZ.- Al señor Rubén Yizmeyián lo conozco de Chévere Producciones.

Muchas de las preguntas que me realizaron son relativas a ANCAP, por lo tanto no me corresponde responderlas. Sí puedo referirme al proceso por el cual comenzamos a trabajar con Latin design.

Comenzamos a trabajar con ANCAP en 2011. No recuerdo bien, pero al mes que nos asignaron la cuenta, teníamos que realizar el *stand* del Prado. Como teníamos muy poco tiempo de conocer al cliente y no queríamos experimentar, utilizamos el proveedor anterior a la Rural del Prado que conocía el *stand* de ANCAP y, supuestamente, iba a desarrollar un trabajo, por lo menos, de nivel medio hacia arriba. No quedamos conformes con ese proveedor y tampoco ANCAP. Al año siguiente, en 2012, desarrollamos nuevamente el *stand*. En esa oportunidad ingresa un proveedor nuevo con el que tampoco quedamos conformes. En 2013 se da el cambio del local del *stand* de ANCAP. El *stand* en los años 2011 y 2012 era en un lugar más chico, en 2013 se cambiaron las dimensiones del *stand* y se realizó en un lugar más grande.

En 2012 conocimos a Latin design debido a que había trabajado en un proyecto con la empresa anterior que no recuerdo bien cuál era. Vimos que trabajaba muy bien; es un proveedor que en términos de calidad, por su forma de trabajar y por el equipo profesional está más allá de ser un proveedor *premium*. Trabajamos, entonces, en el *stand* de 2013, que fue bastante atípico para la Rural del Prado, porque ganó absolutamente todos los premios, incluso el premio de Montevideo, Capital Iberoamericana de la Cultura otorgado por la Intendencia de Montevideo. Ese *stand* tenía realidad virtual, pisos led y un auto armado de cristal hasta con motor, entre otras cosas. Fue un *stand* grande e importante. Trabajamos con el departamento de comunicación, cuyo nivel de exigencia era similar al de los *stands* internacionales y desarrollamos un *stand* a la altura. No hay duda de que armar un *stand* de ese nivel es mucho más caro que armar un *stand* simple.

A partir de ese momento, trabajamos con Latin design y en aquellos eventos en los que se daban determinadas características como grandes niveles de presión, exigencia y poco tiempo, proponíamos trabajar con esa empresa.

En dos de los eventos que nombraron como, por ejemplo, en el caso de Paraguay, no desarrollamos todo el *stand* por agencia, sino que solo desarrollamos lo que tenía que ver con el *stand* de ANCAP dentro del pabellón nacional. Y no es la cifra que mencionó el Senador Delgado de USD 270.000, sino de, aproximadamente, USD 100.000. La cifra que menciona el Senador es la suma de lo que supuestamente era el pabellón nacional que pasaba por Ducsa y que se iba a comercializar.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

107

SEÑOR ÁLVAREZ.- No tengo idea porque eso no pasó por La Diez. Son cosas diferentes, por eso estoy separándolas. Lo que pasó por La Diez fue el *stand* de ANCAP dentro del pabellón Uruguay. El pabellón Uruguay no pasó por La Diez. Fue un trabajo que se hizo con Ducsa y que esta tendría que comercializar o ver cómo hacerlo.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–Eso no lo sé. Puedo hablar de lo que pasó por la agencia y del trabajo que implicó en ella.

No recuerdo exactamente si fue un año anterior o dos al *stand* de Paraguay que se analizó la participación en la feria de Paraguay. Susana Pérez viajó con una ejecutiva de cuentas de la agencia y cotizaron la realización de los *stands* desde Paraguay y resultó ser más caro. Primero se hizo ese trabajo y cuando llegaron se suspendió la participación en la feria de Paraguay. Cuando se terminó de armar la Rural del Prado, se cotizó desde acá y terminó siendo más barato que desde Paraguay. Se pueden solicitar los presupuestos que se hicieron en Paraguay para corroborar que realmente eran más caros. Tanto en el trabajo de Paraguay como en el de Moscú, como eran proyectos internacionales donde la manera de trabajo era en equipo junto al equipo técnico de ANCAP y el ente iba a viajar a esos eventos, la agencia no fue para bajar costos. Es decir que nosotros no viajamos a Moscú ni a Paraguay y quien supervisó el trabajo de esos *stands* fue directamente ANCAP con el proveedor que, obviamente, pasó por la agencia.

Si no me equivoco –lo tengo que chequear–, lo de Chévere Producciones fueron proyectos que vinieron desde ANCAP, no los propuso la agencia. Eso es lo que tengo entendido. Lo sé porque conozco Chévere Producciones y a Rubén Yizmeyián.

SEÑOR DELGADO.- Tengo entendido que fue vía agencia de publicidad.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La agencia no lo propuso. Son cosas diferentes.

SEÑOR DELGADO.- Pero se pagó vía agencia de publicidad.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, eso sí. Seguramente si dice que es así, debe ser así.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién lo propuso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Esto es como la radio Quebracho. Hay un acta de directorio donde se propone comprar Quebracho, pero yo no lo recomiendo. Nos viene el pedido y nosotros pautamos. Esto es lo mismo.

No me puede adjudicar la decisión de estar en determinado evento porque no corresponde, ese fue un pedido que nos hicieron.

SEÑOR DELGADO.- Dije que se había pagado vía agencia de publicidad y nombré tres eventos, aunque podría haber nombrado bastantes más. Nombré la TrotANCAP, el *stand* del Mercado Agrícola, la Expo Petróleo de Moscú, varios eventos y la *sponsorización* de Marc Anthony, Alejandro Sanz y Rubén Blades, que se pagaron a través de la agencia La Diez. Se pagaron a través de

la agencia La Diez y los organizó Chévere Producciones, a cuyo director no conozco. Sin embargo, toda Bella Unión sabe que esta persona que usted mencionó, cuyo apellido es difícil de pronunciar, estaba vinculada a ALUR, trabajaba allí como funcionario o asesor. ¿Usted confirma eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso no me corresponde decirlo.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted sabe eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Puede ser que haya trabajado en ALUR, pero no me corresponde a mí hablar de eso porque, la verdad, no estoy citado para eso. Sí le puedo decir que Chévere Producciones es el líder en lo que tiene que ver con eventos vinculados con la salsa y tiene un programa de radio hace millones de años.

SEÑOR DELGADO.- Le voy a hacer una interrupción con mucho respeto. Usted no es que esté citado para hablar de publicidad, usted puede contestar o no, pero está citado para lo que entendamos que tenemos que preguntarle. Usted no nos puede condicionar las preguntas. Usted puede decir: de este tema no contesto o no tengo información.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Perfecto.

En lo que tiene que ver con la asociación de atletas, eso no es una decisión de la agencia, aunque sí lo que tiene que ver con la comunicación y la asistencia en producción del evento. Puede averiguar por el mayor evento –que ahora se suspendió– de una marca de ropa deportiva que gasta más de USD 500.000 en ese evento. Entonces, si dice que es muy caro $ 8:000.000, no tiene referencia de lo que gasta una de las principales marcas deportivas que juntó una cantidad de gente similar a la que llevó ANCAP en las TrotANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pregunto al Senador Delgado si culminó con las preguntas.

SEÑOR DELGADO.- No sé si algún otro Senador quiere opinar. Lo que me pasa es que estaría dos horas más preguntando, porque cada vez que el invitado habla me surgen más dudas.

Le voy a pedir al señor Álvarez que después chequee si la agencia La Diez pautó en 2012 –y ni siquiera hablo del año 2013– para algún partido político.

SEÑOR CARDOSO.- Si no hay más preguntas, quisiera hacer una última referida a ALUR. Hoy le pregunté si era amigo de De León, pero quisiera saber si fue amigo de él antes de ir a ALUR o después.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Al señor Leonardo De León lo conozco desde hace varios años cuando compartimos un espacio donde había más de ochenta personas. Seguramente lo conozco desde antes, pero no recuerdo exactamente desde cuándo.

SEÑOR CARDOSO.- Cuando se decidió hacer ese intercambio o el «pase de mano» de la agencia A a la agencia B, ¿con quién se discutía? ¿con el Presidente de ALUR o con alguien más?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En lo que tiene que ver con comunicación se discutía con el equipo técnico de ALUR. Seguramente ellos lo deben haber evaluado y pasado a sus superiores, pero yo lo desconozco.

SEÑOR CARDOSO.- No tengo más preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Investigadora de ANCAP agradece al señor Álvarez su participación.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 19:45).

110



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLVIIIª Legislatura
Primer Período

COMISIÓN INVESTIGADORA sobre la situación económica y financiera de ANCAP entre los años 2000 y 2015

Carpeta: 315/2015

Distribuido: **465/2015**

20 de octubre de 2015

JEFA DE CONTABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE ANCAP CONTADORA LAURA ADAIME

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD LICENCIADA PATRICIA LUSSICH

DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD LA DIEZ SEÑOR PABLO ÁLVAREZ

Comparecencia

Versión taquigráfica de la sesión del día
20 de octubre de 2015
-Sin corregir por los oradores-

111

ASISTENCIA

Preside	:	Señor Senador Marcos Otheguy
Miembros	:	Señora Senadora Daisy Tourné y Señores Senadores Pedro Bordaberry, Marcos Carámbula, José Carlos Cardoso, Rubén Martínez Huelmo y Pablo Mieres
Invitados Especiales	:	Jefa de Contabilidad Económica Financiera de ANCAP contadora Laura Adaime, Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad licenciada Patricia Lussich y Director de la Agencia de Publicidad La Diez señor Pablo Álvarez
Asiste	:	Señor Senador denunciante Álvaro Delgado
Secretaria	:	María Celia Desalvo
Prosecretario	:	Bernardo Pollero

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:30).

–En la sesión de hoy tenemos previsto recibir a la contadora Laura Adaime, que es la Jefa de Contabilidad Económica y Financiera de ANCAP, pero antes queríamos plantear un tema que, tal vez, no podamos tratar en su totalidad ahora. Concretamente, me refiero a la preocupación por los acontecimientos de los últimos días, vinculados con la filtración de una versión taquigráfica con contenido reservado –tal cual fue acordado por la Comisión– a un medio de prensa que la publicó. Hay una decisión del Presidente del Senado en el sentido de iniciar una investigación administrativa a fin de determinar si hubo algún procedimiento equivocado o, en definitiva, qué fue lo que llevó a que esa versión taquigráfica tomara estado público. Más allá del tema concreto y de los procedimientos relativos a esa versión taquigráfica sobre los que exista alguna duda por parte de los Senadores, queremos trasmitir nuestra preocupación por las consecuencias que este suceso acarrea, básicamente, a ANCAP en primer término, ya que el contenido de esa versión taquigráfica está relacionado con una posible instancia judicial que involucraría a ANCAP, por lo que estamos hablando de una situación que deja expuesta, en buena medida, la estrategia de defensa del Ente con relación a este tema. Sin dudas, esto va a traer aparejado un perjuicio para ANCAP. Desde nuestro punto de vista, si bien específicamente este tema tiene una relevancia en sí mismo, se suma a un conjunto de asuntos que han implicado exponer a ANCAP, o a parte de sus funcionarios, en la prensa, muchas veces con informaciones parcializadas o sacadas de contexto que tampoco contribuyen a la imagen de la institución. Asimismo, tal como lo han planteado algunos gerentes, esto lesiona en buena medida la imagen de los funcionarios del Ente que son de carrera de la institución y no integran, en definitiva, el directorio de ANCAP, por lo que no tienen responsabilidades políticas en el funcionamiento de la empresa. A su vez, esto trae aparejado un daño a la propia Comisión y al trabajo que nos hemos propuesto realizar, en el que la reserva y la forma de trabajar las temáticas que involucran el funcionamiento de ANCAP, dada la importancia y la seriedad de todo lo que está relacionado con esta empresa, resultan fundamentales. Repito que este hecho también lesiona el funcionamiento y la imagen de la Comisión Investigadora y del Parlamento. Por lo tanto, nosotros le damos mucha importancia a lo que aconteció estos últimos días con la filtración de esta versión taquigráfica. Creo que esto debe tener consecuencias sobre el procedimiento y el ajuste del mismo en la propia Comisión. Nosotros entendemos que cuando haya declaraciones secretas no se debería tomar versión taquigráfica para que no quedara registro escrito. Eventualmente, podría quedar la grabación que se archivaría para que no circularan versiones taquigráficas que tuvieran contenido reservado. También habría que operar algunos cambios –y es algo que hemos discutido, en este caso, en la Bancada del Frente Amplio– en las citaciones que involucraran a ANCAP. Nos parece que este tema en particular expone a ANCAP, así como lo

han ido exponiendo algunas otras cosas que han ido trascendiendo y que todavía son parciales, porque no estamos en la etapa de elaborar conclusiones; por lo menos en la Comisión aún no hemos tenido instancias para poder intercambiar sobre los diversos puntos de vista con respeto a lo que hemos venido avanzando en este proceso de la Comisión Investigadora. Sin embargo, todo eso no inhabilita a que cada uno de nosotros pueda sacar conclusiones parciales sobre los hechos que se vienen relatando, pero no dejarían de ser posiciones individuales, es decir que no serían de la Comisión.

En ocasiones, la forma en que se relatan en la prensa algunos hechos que involucran a funcionarios de ANCAP o a personas que han comparecido ante la Comisión –y no hablo de intencionalidad de parte de los Legisladores–, hacen que haya elementos parciales y que muchas veces se dañe la imagen de ANCAP y la de las personas que han declarado en esta Comisión.

Por lo tanto, en lo relativo a ANCAP, entendemos que lo deseable o lo más conveniente a partir de este momento es que las citaciones que involucren a esa empresa se dirijan a su directorio y que las personas que la integran o que desempeñan cargos gerenciales en esa empresa concurran, eventualmente, acompañadas por sus integrantes. Este tema lo planteamos originalmente y lo flexibilizamos en función de la discusión que mantuvimos en esta Comisión. No obstante, nos parece que este acontecimiento sumado a otros –que desde nuestro punto de vista lesionan a la empresa y a las personas– ameritarían un cambio en los criterios de convocatoria en lo que tiene que ver con el tema ANCAP.

SEÑOR DELGADO.- Comparto la preocupación de que haya trascendido a la prensa parte de una versión taquigráfica, aunque debemos decir también que es la primera vez que ocurre. No es la primera vez que nos reunimos en sesión secreta y es la primera vez que sucede; entiendo que debemos ubicarnos en ese contexto. Se trata de un tema que es notoria noticia; no me refiero solo a la creación de la primera Comisión Investigadora en diez años de gobierno del Frente Amplio, sino a que se instauró en función de la principal empresa pública del país, monopólica y que está perdiendo USD 600:000 por año.

Además, nosotros definimos que existen problemas de gestión y situaciones irregulares; lo presumimos y por ello votamos la moción solicitando la creación de una Comisión Investigadora y estamos evaluando todo tipo de situaciones.

Quiero separar el tema puntual del de fondo. Con respecto al primero de ellos, compartimos que se lleve adelante una investigación administrativa. Es más; se encuentran presentes uno de los Secretarios del Senado y uno de los Directores Generales del Senado, quienes tal vez puedan echar luz sobre algunas gestiones que se hicieron ayer, ya que de alguno de ellos vino la propuesta de la investigación administrativa.

Asimismo, compartimos que –incluso lo íbamos a proponer– para dar más garantías a quienes nos visiten y para evitar cualquier tipo de error o equivocación, cuando haya sesiones secretas tendríamos dos opciones: que

no se tome versión taquigráfica, se grabe y se guarde o, de lo contrario, se tome versión taquigráfica, se lacre y se deje en presidencia, con la firma del Presidente y de los secretarios, tal como ocurre en las sesiones secretas del Senado. No tenemos ningún inconveniente en que se adopte cualquiera de las dos opciones.

Ahora bien; el resto son consideraciones que el señor Presidente ha hecho y que no comparto. Creo que todos hemos sido muy respetuosos en la forma en que se han realizado las preguntas así como al momento de citar a los invitados. En ese clima venimos trabajando y debemos ser justos. Realizamos varias citaciones porque el tema es muy amplio y, más allá de algunos tires y aflojes al principio, hubo voluntad por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión de habilitarlos.

Obviamente que estamos ante un tema sensible y gracias a dios existen las versiones taquigráficas públicas. ¡Gracias a dios las versiones taquigráficas que no necesariamente tienen la categoría de secretas, son públicas! Es necesario el acceso a la información por parte de la prensa y de la población, es parte de la democracia y es lo que se ha practicado siempre en el Parlamento en todas las Comisiones, incluso en las Investigadoras.

Hemos sido tremendamente respetuosos de las personas, aunque tal vez en algunos casos fuimos incisivos al formular las preguntas, pero para eso integramos una Comisión Investigadora; esta no es una Comisión cualquiera sino una que investiga. No puedo aceptar que el Presidente de la Comisión diga que con nuestra actitud, preguntas u opiniones –como Senadores tenemos derecho a manifestarnos dentro o fuera de la Comisión, aunque hemos tratado de no hacerlo dentro, y todos son contestes– estamos perjudicando la imagen de ANCAP. ¡No lo puedo aceptar bajo ningún concepto! Creo que son otras las situaciones que perjudican la imagen del Ente y forman parte de los elementos que estamos investigando.

Por otra parte, luego de que hagan uso de la palabra los señores Senadores que desean hacerlo, voy a solicitar que se retiren de sala los funcionarios para hablar sobre el tema puntual que preocupa al señor Presidente de la Comisión. Nos parece de un decoro necesario actuar de esta manera por breves minutos, para luego continuar trabajando con la Investigadora. Si la Bancada oficialista cambia de criterio y empieza a ser restrictiva en cuanto a las comparecencias de los invitados que ya estaban aprobados, de acuerdo a las listas de la Comisión, creo que hay otra intención atrás que es la de tratar de ir retaceando la posibilidad o la capacidad de investigación de esta Comisión.

Tengo la impresión de que hubo un episodio desgraciado, que todos condenamos, que no debió haber pasado porque, en realidad, todos hemos sido muy cautelosos y cuidadosos del mismo. En este caso, lo más importante es lo que estamos haciendo, lo que hicimos y lo que estamos por hacer. Es más, tengo la impresión de que se está utilizando este episodio para tratar de quitarle incidencia, importancia y posibilidad de investigación a esta Comisión.

115

La verdad es que lo sentí así, como una forma de aprovechar una situación para tratar de evaluar el instrumento en función obviamente de intereses políticos. Nosotros no lo compartimos. Esta Comisión Investigadora fue votada por el Senado, tiene un tema, un plazo de investigación y un plazo de funcionamiento. Dentro de ese plazo, de ese tema y con el respeto, seriedad y profundidad necesarios, vamos a utilizar todos los elementos para poder investigar. Reitero: lo haremos con el respeto necesario pero con la fundamentación y con el grado de profundidad que entendamos debemos darle.

Quería dejar constancia, entonces, que comparto la primera parte de la exposición del señor Presidente y que rechazo de plano la segunda. Creemos que estamos haciendo lo que tenemos que hacer porque el tema lo amerita. Si en realidad quieren adjudicar intenciones vinculadas al perjuicio de ANCAP, no es por esta Comisión Investigadora; seguramente, es por los temas que se están investigando.

SEÑOR CARDOSO.- Coincido con la posición del señor Senador Delgado y quiero decir lo siguiente.

El funcionamiento de la Comisión hasta ahora nos conforma; ha sido un funcionamiento adecuado en el que creo que la mecánica de trabajo y el sistema de convocatoria ha sido garantía de trabajo para todos. Aclaro que decimos esto como convocantes de la investigación.

En lo personal, no creo oportuno, conveniente ni adecuado, cambiar el régimen de trabajo; quizá ello pudiera responder a otras razones, pero no al problema que aconteció. El problema es infeliz, es verdad; no debió haberse dado a conocer un acta que estaba catalogada como secreta.

Tengo valoraciones distintas de la relevancia del tema. En realidad, no creo que lo que dijo el señor Bianchi aquí sea tan relevante a los efectos del laudo judicial. No lo creo.

Nos enteramos aquí que ANCAP ha llegado a perder juicios de USD 40:000.000 en negociaciones extrajudiciales, de las que nadie se enteró; de ello nos enteramos un día en la Comisión Investigadora. El Uruguay no sabía que ANCAP había negociado extrajudicialmente un acuerdo de USD 40:000.000 por un juicio perdido. Me parece que eso sí tiene mucho más peso y relevancia. De manera que no creo tampoco que tenga esos efectos. Sí es verdad –como dijo el señor Presidente– que no puede pasarle eso a una Comisión del Senado; no se puede dar a conocer una versión secreta porque el trabajo de la Comisión pierde las garantías necesarias y suficientes.

Habrá que determinar, por la vía que corresponda, qué fue lo que pasó. No le adjudico intencionalidad a nadie en esto; seguramente fue un error del que no pueden surgir consecuencias restrictivas de la investigación porque, de ser así, estaremos tomando el problema en otra dirección.

Quiero reafirmar el concepto de que no creo que una Comisión parlamentaria afecte la imagen de ANCAP; por el contrario, podría afectar sí la

gestión de algunas personas en el organismo. ¡Eso puede pasar porque cada uno se hace responsable de su gestión! Pero que ANCAP tenga un perjuicio porque se ventile su gestión, no creo que tenga un efecto en la opinión pública. No me parece que existan consecuencias por allí.

Luego de una investigación, es muy probable que la gestión de ANCAP se fortalezca y se mejoren muchos de los aspectos que aquí se han ventilado.

Finalmente, quiero subrayar que no sería bueno alterar el diseño y la forma de trabajo que ha tenido la Comisión porque, reitero, la consideramos adecuada.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: creo que tenemos que hacer un esfuerzo por volver las cosas a su cauce. Evidentemente, lo que ocurrió es un hecho desgraciado y no tengo dudas de que la publicidad de la parte de la sesión que había sido decidido que fuera secreta es una afectación a ANCAP. Me parece que las declaraciones del doctor Bianchi afectan un litigio en marcha; por algo pidió que fuera secreto.

Sin embargo, no creo que haya habido traición a la lealtad por parte de ninguno de los integrantes de la Comisión. Me parece que tenemos que afinar los criterios para adelante y así se lo manifesté telefónicamente al señor Presidente en el día de ayer. Creo que de aquí en más, cuando se establezca que algo sea secreto debería eliminarse la versión escrita. Tendríamos que tener exclusivamente una versión de audio, que quede en manos del Presidente, y todo aquel que quiera escucharla que vaya al despacho del Presidente a hacerlo. De esta manera nos damos las máximas garantías en ese sentido. Entonces, de ahí en más, las versiones taquigráficas serán exclusivamente públicas y, así, no tenemos más problemas.

Como he dicho en varias circunstancias –y lo repito ahora–, el Presidente nos ha dado garantías a todos, ha actuado con gran ecuanimidad, a pesar de que todos sabemos que está en una situación compleja, y aspiro a seguir así: trabajando con el orden del día que tenemos previsto de la manera que acordamos y consultando a las personas que están invitadas. Queda un mes y medio de actividad; después veremos si hay necesidad de prórroga, pero en principio venimos a buen ritmo. Creo que hay que hacer un llamado a volver las cosas a su cauce y seguir para adelante. Me parece que ese es el camino adecuado. En tal sentido, independientemente del planteo que hizo el señor Presidente en el comienzo –que no escuché–, reitero la idea de que venimos trabajando bien y actuando todos de manera leal, lo que de acuerdo a mi interpretación de los hechos no queda alterado por lo que ocurrió el otro día. Comparto también la idea del señor Senador Delgado en el sentido de que tengamos unos minutos para conversar exclusivamente entre nosotros; me parece que eso está bueno y puede ayudar a recrear climas y confianzas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Me sumo a lo que decía el señor Senador Mieres acerca de la forma en que el Presidente ha manejado esta Comisión y quiero

agregar mi total confianza en los funcionarios que trabajan acá. Creo que si hay algo que en el Senado de la República funciona bien son las Secretarías de las Comisiones y el Cuerpo de Taquígrafos; es realmente excepcional y sé de su profesionalismo. Me ha tocado trabajar cinco años con ellos y me suena un poquito injusto empezar investigaciones a los funcionarios teniendo fueros nosotros, los Senadores. Se precisaría una investigación de los Senadores, no de los funcionarios; eso es lo que plantearía y ahí me someto a lo que quieran. Esa sería la forma de proceder. ¡Vamos a investigarnos nosotros!

Sobre qué hacer hacia el futuro, me parece que tiene que ser bien claro. Me llamó la atención cuando en estas comisiones se decía «pasamos a sesión secreta» y se nos mandaba una clave para poder ingresar. Me parece que si pasamos a sesión secreta debemos grabar y no tomar versión taquigráfica. De esta forma evitamos cualquier tipo de error. Yo siempre quiero pensar que es un error en el que alguien puede haber incurrido, es decir que el que lo haya hecho público no lo haya entendido. Por más que haya un cartel que diga que es secreto, puede ser que el que accede no lo tenga en cuenta.

Después de eso, volver a plantear el tema de que vengan acompañados o no es volver un poco a algo que ya estaba solucionado. Aparte, quien quiso venir acompañado lo hizo. La mayoría de mis testigos no vinieron, ni acompañados ni solos. Yo que quería garantizarme que vinieran, y si lo hacían, que vinieran acompañados, la verdad es que tengo tres o cuatro que se aprovecharon y no vinieron ni siquiera acompañados. En definitiva, me parece que eso no es bueno. Entonces, me parece que enrarecer la situación de algo que está caminando bien, es equivocado.

Lo otro: sé que hay que andar con cuidado –he tratado de decirlo siempre– en cuanto a las cosas que se dicen fuera del trabajo en la Comisión, pero nadie puede pretender que no hablemos de lo que estamos haciendo en este ámbito porque obviamente a todos nos preguntan y el Presidente sale a cada rato. Me parece que decir a los Senadores de la oposición cómo tenemos que hablar del trabajo de la Comisión va un poco más allá de las funciones de la Comisión. En eso quiero volver a reiterar algo: por más que me lo digan, voy a seguir hablando del trabajo en la forma en que me parece que tengo que hablar porque sencillamente no le reconozco jurisdicción a esta Comisión para marcarme a mí lo que puedo decir afuera. No la tiene. Sí reitero que voy a actuar con responsabilidad, pero porque entiendo que debo actuar con responsabilidad.

SEÑOR CARÁMBULA.- Quería expresar, en primer lugar, el acuerdo total con las consideraciones que hizo el Presidente y a su vez con sus propuestas.

En segundo término, hago acuerdo con el planteo del señor Senador Bordaberry: creo que aquí estamos todos dispuestos a investigar, primero a nosotros, y el respaldo a la gestión de los funcionarios de la Comisión y en general del Parlamento que no ponemos en cuestión. Pero también entiendo que ante estos hechos hace bien el Presidente de la Asamblea General, de la

Cámara, en iniciar una investigación administrativa por la importancia que tiene el tema. Y aquí son dos consideraciones que hay que hacer.

Lo primero, es la gravedad sobre la institución ANCAP, y no hago ninguna lectura de carácter político. No entro a aprovechar, como se decía, la situación desde el punto de vista político de cómo se considera lo que se expresó públicamente en la prensa, de la versión secreta de la sesión que tuvimos. Es decir, lo primero es la grave repercusión sobre la institución ANCAP porque expresamente acordamos que, en función de lo que se empezaba a hablar –que era un tema en plena negociación, más allá de los resultados–, era un tema de claro carácter reservado y que su trascendencia implicaba un daño para ANCAP en cualquiera de los sentidos.

Notoriamente todos tuvimos acceso a la versión, a su parte secreta sin duda –no entramos en consideraciones de carácter político ni en responsabilidades–, y de esa reserva, que todos teníamos claro, pasa a un medio de prensa que la publica en su totalidad, además con interpretaciones agregadas, pero eso va por el medio de prensa. Lo real es la repercusión sobre una empresa pública –como coincidimos– que es la más importante del país.

En segundo lugar, hay algo que sin duda hemos tenido todos –la oposición en particular–: el derecho de preguntar reiteradamente –y lo han hecho exhaustivamente a cada uno de los gerentes, de los responsables de las distintas áreas– lo que quieren saber en una Comisión Investigadora. Ya hemos notado en las comparecencias anteriores que muchas veces no medimos el daño que en lo personal, cuando trasciende públicamente, ocasiona a los gerentes. Lo hemos visto en algunas de las circunstancias. Y acá separo la institución ANCAP de lo que es la repercusión sobre cada una de las personas que han venido a la Comisión. En particular, este hecho, en sí mismo, es de una enorme gravedad para quien vino a la Comisión y solicitó que la sesión fuera secreta. Todos debemos coincidir en la buena voluntad, en la absoluta y extremada dedicación del doctor Bianchi –si no me equivoco, ha concurrido en tres o cuatro oportunidades–, quien en todos los casos ha brindado y ha complementado toda la información requerida. Sin embargo, se vio sorprendido en su buena fe, pues lo que pidió que fuera secreto, salió publicado en un matutino del país.

Entonces, esto repercute gravemente en la institución ANCAP y sobre quienes han comparecido en esta Comisión Investigadora. Sabemos, y lo hemos visto más de una vez, que funcionarios de carrera, como los que hemos recibido, han concurrido con la mejor disposición, a pesar de toda la tensión que genera venir a una Comisión Investigadora. Por tanto, si nosotros –me hago cargo, como integrante del Cuerpo– permitimos que trascienda públicamente la versión de una sesión secreta, más allá de los intereses o de las ecuaciones políticas, estamos dando lugar a que se produzca un daño institucional y personal de severas consecuencias; no califico hasta dónde puede llegar, pero sí puede ser de severas consecuencias generales y particulares.

Por todas estas razones, voy a acompañar la propuesta del señor Presidente y ni que hablar las medidas que estamos dispuestos a tomar todos en cuanto a la reserva de la versión taquigráfica de lo que se considere debe ser secreto, ya sea por vía de la grabación o del sellado, en fin, lo que el Cuerpo entienda más conveniente para darle la mayor certeza y seguridad al proceso.

En cuanto a las otras medidas, a esta altura de la investigación, nosotros, que representamos al oficialismo, hemos dado cuenta de que no ha habido ningún retaceo, han venido todas las personas que los Senadores de la oposición han considerado oportuno y han expresado con total libertad todo lo que entienden conveniente volcar en la Comisión Investigadora. Si de algo no se nos puede acusar, es de retacear. Ante la presencia personal de cada uno de los invitados, se les han planteado centenares de preguntas –con todo el derecho–, que prácticamente se han contestado en su totalidad, y ello consta por escrito.

Sin duda, seguiremos recibiendo invitados para que respondan sobre todos los temas planteados y, al mismo tiempo, estas instancias podrán ser complementadas con información o respuestas por escrito.

De alguna manera, con la propuesta planteada por el señor Presidente, estaríamos dando a los mandos medios de la institución ANCAP la certeza que hoy no tienen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, respaldo las apreciaciones respecto a los funcionarios de la Comisión, pues creo que nos han dado las máximas garantías de su trabajo y funcionamiento. En estos días, hemos conversado sobre algunas dudas que pudo haber habido y, desde mi punto de vista, han sido despejadas, más allá de que más adelante podemos hacer consideraciones específicas.

En segundo término, hay un tema que probablemente ya podemos saldar en este momento, que es el de establecer que las sesiones secretas se graben, que no se tome versión taquigráfica, y que queden en mi despacho.

Se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo, podemos pasar a una reunión solo de Senadores, por cinco minutos, tal como habíamos conversado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).

(Se retiran de sala todos los funcionarios).

(Entra a sala la señora contadora Laura Adaime, jefa de Contabilidad Económico – Financiera de ANCAP).

–Damos la bienvenida a la contadora Laura Adaime. Antes de comenzar con la ronda de preguntas, le voy a pedir que se presente y que nos informe desde cuándo trabaja en ANCAP y cuáles son las funciones que ha cumplido.

SEÑORA ADAIME.- Mi nombre es Laura Adaime, soy contador público y trabajo en ANCAP desde el año 2000. Anteriormente me desempeñé en el Tribunal de Cuentas.

Entré como profesional en la Gerencia Económico-Financiera de ANCAP, trabajé en diversas áreas, en cuentas corrientes, en el área de contabilidad, hasta que en los últimos días del año 2007 fui designada jefe de contabilidad y desde ese momento estoy ejerciendo esa función.

A partir del mes de mayo de 2013 fui designada interinamente en el cargo de gerente económico-financiero por el período de seis meses, que luego el Directorio fue renovando –siempre por períodos de seis meses–, hasta mi renuncia a ese interinato en el mes de agosto del 2014, que fue aceptada finalmente en diciembre de 2014. Actualmente, continúo en el cargo de jefa de contabilidad, en el que siempre tuve la efectividad.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la contadora y agradecerle su presencia en la Comisión. Tenemos cuatro bloques de preguntas; quizás podamos ir planteando cuatro o cinco juntas cada vez, para hacer más fluidas las respuestas.

Usted ya dijo cuál es su cargo actual en ANCAP y que, además, había ejercido el cargo de gerente económico-financiero en forma interina. Según he entendido, usted pidió no seguir en el interinato del cargo de gerente económico-financiero, quisiera saber las razones que tuvo para tomar esa decisión. También me gustaría saber qué injerencia tiene hoy en las decisiones financieras del Ente y cómo se toman las principales decisiones financieras en ANCAP al día de hoy.

SEÑORA ADAIME.- Como dije anteriormente, presenté renuncia al cargo interino que desempeñaba en la gerencia Económico-Financiera en el mes de agosto de 2014 y lo hice por razones de índole personal. Entendí que realmente la dedicación que me llevaba el desempeño de los dos cargos –el de gerente económico-financiero y el de jefe de contabilidad– no era compatible con mis responsabilidades familiares y por ese motivo decidí presentar renuncia.

Por otra parte, el señor Senador me preguntó qué injerencia tengo como jefe de contabilidad en las decisiones financieras de la empresa y la respuesta es ninguna; simplemente tengo las funciones de jefe de contabilidad.

Con respecto a cómo se toman las principales decisiones financieras en la empresa, hoy en día la gerencia Económico-Financiera está a cargo del gerente de Servicios Compartidos, el economista Hubert Arbildi. Supongo que por allí y por la dirección de la empresa pasan las decisiones.

SEÑOR DELGADO.- Uno de los temas de la denuncia tiene que ver con la situación de los balances y el atraso de su presentación. La primera pregunta es obvia. ¿Qué fue, en su opinión, lo que llevó a la presentación fuera de fecha de los estados contables de ANCAP? El Presidente Coya ha mencionado que muchas veces la razón estuvo en la demora por parte de las empresas subsidiarias, pero sin embargo después vimos que los balances de estas estaban firmados por el auditor y colgadas en la página del Banco Central entre febrero y marzo.

Lo segundo, y que tiene que ver con esto, le pregunto si se han tomado medidas para que estas situaciones pasadas no se repitan el año que viene.

SEÑORA ADAIME.- Voy a hacer un poco de historia y a referirme al período a partir del cual me encuentro al frente del área de contabilidad de ANCAP, que es desde 2008

Antes que nada, para poner en contexto –creo que ya fue comentado– y para que entiendan mejor, quiero decir que ANCAP es una empresa compleja y, por tanto, su contabilidad también lo es. La complejidad deriva de la cantidad de negocios que tiene, que son de muy diversa índole, y por el número de compañías que posee. ANCAP forma parte de un grupo económico que tiene más de 20 compañías no solo en el Uruguay sino también en el exterior, en particular, en Argentina. Ello hace que la contabilidad de la empresa sea realmente compleja; supongo que debe ser de las más complejas en el Uruguay.

Desde que estoy a cargo del área hemos venido trabajando en la mejora de dos líneas: en las fechas de presentación de los estados contables y en el dictamen que emite el auditor externo sobre los estados contables de ANCAP.

Haciendo un poco de historia, en el año 2009 el Tribunal de Cuentas cambió las normas contables y el principal estado de ANCAP pasó a ser el estado consolidado del grupo y ya no el estado individual o separado que se envió a aquel organismo hasta el año 2008. Por ese motivo, en el año 2009 –momento en que ya veníamos trabajando para mejorar el cierre en ANCAP y en todas las compañías del grupo– se solicitó una prórroga al Tribunal de Cuentas para presentar los estados al 30 de mayo. Dicha prórroga fue otorgada por el Tribunal y ANCAP cumplió con esa fecha presentando los estados antes del 30 de mayo.

En el año 2010 se continuó con el mismo proceso de mejora y nuevamente pedimos una prórroga al Tribunal de Cuentas, esta vez para presentar los estados un mes antes, el 30 de abril. Una vez más el Tribunal otorgó la prórroga y fue cumplida por ANCAP.

En 2011 los estados fueron presentados en fecha; si no recuerdo mal, el 29 de marzo de 2012.

Luego, en el año 2012, una de las compañías tuvo algún atraso en el cierre, lo que provocó un pequeño retraso en el grupo y los estados terminaron siendo aprobados el 30 de mayo.

122

El año 2013 fue complejo en lo que tiene que ver con la emisión de estados contables y estados financieros, porque además de los estados individuales o separados y consolidados del grupo de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay para ser enviadas al Tribunal de Cuentas, ANCAP pasó a emitir también los estados consolidados de acuerdo con normas internacionales de información financiera, y en inglés, en el marco del proceso de preparación del ente para la emisión de un bono en el mercado internacional. Esto hizo necesario rehacer los estados contables de acuerdo con normas internacionales de información financiera, tanto de ANCAP como de cada una de las compañías del grupo, para el año 2013, pero como los estados se presentan en forma comparativa con el año anterior, fue necesario hacer lo mismo para el año 2012. Esto insumió realmente muchas horas de trabajo y es parte de la explicación del atraso.

Adicionalmente, en el año 2013 surgió una discusión con el auditor, que tenía que ver con el reconocimiento de un activo por impuesto diferido. Eso también llevó mucho tiempo de revisión por parte del auditor y como estábamos en medio del proceso de preparación para la emisión en el mercado internacional, los estados de ANCAP eran revisados no solo por el auditor externo local –la firma KPMG–, sino también por gente de las áreas de Capital Markets de KPMG en el exterior. En consecuencia, todo esto llevó más tiempo que lo usual cuando los estados solo son revisados en el ámbito local.

SEÑOR DELGADO.- La señora Adaime hacía referencia a un diferendo que hubo con el auditor en el balance de 2013 –si no recuerdo mal–, vinculado a impuestos diferidos, a su interpretación. A su vez, hubo una situación bastante compleja con el balance del año 2014.

Debo decir que la Comisión recibió al auditor de ANCAP, Alexander Fry –de KPMG–, quien entre otras cosas dijo que tuvo mucha incidencia en destrabar la situación de controversia entre la auditoría externa y el Ente una carta del Ministro Bergara –ahora no la tengo en mi poder–, que hablaba de niveles de crecimiento, etcétera. ¿Usted recuerda esa carta? ¿Fue a pedido de ANCAP?

SEÑORA ADAIME.- Como decía, el reconocimiento de este activo por impuesto diferido se hizo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 12. La norma indica que cuando se va a contabilizar un activo por impuesto diferido proveniente de pérdidas fiscales acumuladas, se debe revelar en los estados contables la evidencia sobre la cual la compañía se apoya para hacer el reconocimiento de ese activo. En este caso, la evidencia que tenía ANCAP para realizar el reconocimiento de ese activo eran las proyecciones fiscales de la compañía, donde se indicaba que el Ente iba a poder hacer uso de ese activo, de las pérdidas fiscales acumuladas, en el período de los cinco años siguientes, de acuerdo con las normas fiscales uruguayas. Las proyecciones fiscales de la empresa fueron minuciosamente revisadas por el auditor. Las proyecciones fiscales, así como las proyecciones financieras, se basan en una serie de supuestos que tienen que ver con el

desempeño de la empresa: las estimaciones, las proyecciones relativas a las ventas, los precios como, por ejemplo, el del crudo y otros factores vinculados al desempeño de la economía del Uruguay. Estoy hablando del PBI, la devaluación, la evolución del IPC y otros supuestos. El auditor solicitó, para el supuesto que tiene que ver con los precios de venta que fija los ingresos de la compañía –no es ANCAP quien fija los precios de venta al público en el mercado interno, sino el Poder Ejecutivo–, que las proyecciones y en particular el tema del margen bruto –que en definitiva es sobre lo que impacta el nivel de precios– fueran avalados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Así fue que nosotros enviamos las proyecciones al Ministerio de Economía y Finanzas, que también las revisó y envió una nota avalando las proyecciones y los supuestos que se tomaron.

SEÑOR DELGADO.- ¿Se cumplieron?

SEÑORA ADAIME.- El reconocimiento del activo –como ya dije– se basa en que hay un período de cinco años para poder utilizar los créditos fiscales. Por lo tanto, tendríamos que esperar hasta el 2018 –son proyecciones– para realmente decirlo, porque en cinco años la situación se tendría que revertir y llegar a obtener una ganancia fiscal que permitiera la utilización de los créditos fiscales.

SEÑOR CARDOSO.- ¿En qué mes del año 2013 exactamente asumió como gerenta interina del área de Contabilidad Económico-Financiera?

SEÑOR ADAIME.- En el mes de mayo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Hasta agosto del 2014?

SEÑORA ADAIME.- Por períodos de seis meses sucesivos.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Nos puede explicar cómo funcionaba la gerencia en ese período? Me refiero al análisis que se hacía con el Directorio respecto a los temas del endeudamiento. ¿Se trabajaba con la gerencia el tema del endeudamiento de la empresa?

SEÑORA ADAIME.- Todo el endeudamiento que tiene ANCAP está, obviamente, avalado por el gerente de servicios compartidos que es la gerencia superior a la de Contabilidad Económico-Financiera, y aprobado por el Directorio de ANCAP y por el Poder Ejecutivo. Todas las deudas financieras superiores a los USD 10:000.000, aproximadamente, requieren autorización del Poder Ejecutivo; se promulga un decreto con la firma del Presidente de la República.

SEÑOR CARDOSO.- Correcto. Ese es el procedimiento –diría– para asumir el endeudamiento, pero la discusión sobre el endeudamiento, las formas de endeudarse, la moneda en que se van a endeudar, los plazos, las tasas de interés que se pagan, ¿era tema de sugerencia?

SEÑORA ADAIME.- Sí. Como ya dije, cuando se envía la solicitud para aprobar un nuevo endeudamiento en la resolución de Directorio ya se especifica el monto, la institución con la que se va a tomar el endeudamiento,

1214

las tasas que se van a asumir y la moneda a endeudarse. Lo mismo cuando se requiere la autorización del Poder Ejecutivo; se envía al Ministerio de Economía y Finanzas toda esa información, por lo cual la dispone previamente a la autorización.

También quisiera explicar que en octubre de 2014 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 291/14, a través del cual introdujo modificaciones en el marco normativo para ANCAP en lo que tiene que ver con la preparación y presentación de los estados contables. Por este motivo, ANCAP decidió, en el mes de febrero, enviar una consulta al Tribunal de Cuentas para saber bajo qué marco normativo quedaba incluido y, en particular, solicitando autorización para emitir sus estados –para ser enviados al Tribunal de Cuentas– de acuerdo con normas internacionales de información financiera, que era una de las opciones que quedó planteada a partir del Decreto 291. ANCAP envió esa consulta en el mes de febrero y el Tribunal de Cuentas nos hizo llegar su respuesta, accediendo a que enviáramos los estados de acuerdo con normas internacionales, en el mes de mayo de 2015. Apenas recibimos la respuesta del Tribunal de Cuentas, terminamos de preparar los estados y los elevamos sobre fines del mes de mayo para aprobación de Directorio, siendo aprobados definitivamente el 18 de junio de 2015. Ese fue un poco el motivo del atraso en 2014.

SEÑOR DELGADO.- Quiero hacer dos paquetes de preguntas. Una consulta refiere a la situación económica financiera de ANCAP, que es uno de los motivos de la investigación. De acuerdo con los últimos balances, quisiera saber cómo calificaría la señora Adaime la situación económica financiera de ANCAP y de las subsidiarias.

Por otro lado, quisiera saber si le parece adecuada la calificación otorgada por la agencia Moody's, incluidos los comentarios realizados en dicha calificación.

SEÑORA ADAIME.- La situación económica financiera del grupo ANCAP es la que se presenta en sus estados financieros publicados en la página web de la compañía, con el correspondiente dictamen del auditor externo. Allí se detalla cuál es la situación.

SEÑOR DELGADO.- Con todo respeto quiero decir que nosotros contamos con los balances y los hemos leído, pero quería preguntarle a usted, que tuvo el cargo de gerente económico financiero, que está en la parte económica de ANCAP, cómo calificaría la situación.

SEÑORA ADAIME.- Como profesional digo que la situación económica financiera de ANCAP es la que presentan sus estados financieros. Allí se expone claramente su activo, su pasivo, su patrimonio, cuál fue el resultado del ejercicio, cuál fue el flujo de efectivo en el año y todo el cuerpo de notas explicativas que acompañan esos estados, que es la fuente de información para que luego un analista pueda calcular datos y demás.

En cuanto a la calificación de la calificadora Moody's, no sé a qué fecha se refiere y no tengo la última calificación.

SEÑOR DELGADO.- Me estoy refiriendo a la calificación de mayo, junio o julio de este año.

SEÑORA ADAIME.- Al no estar a cargo de la gerencia, ya no recibo las calificaciones. De cualquier manera, para aportar al entendimiento de esta Comisión, puedo comentar que la calificación de ANCAP siempre se hace en el contexto de que es una empresa pública, cuyo dueño es el Estado. Esto incide y es tenido en cuenta por los analistas y por las calificadoras de riesgo en particular. En los últimos análisis de las calificadoras de riesgo a los que tuve acceso, la calificación de ANCAP, por lo que decía antes, tiene que ver con la de nuestro país porque el riesgo de la empresa está asociado al del Uruguay. En general, la calificación de ANCAP se ubica un punto o dos por debajo de la de nuestro país y lo que hace bajar esos puntos –al menos eso es lo que sucedió en las últimas calificaciones que se hicieron mientras estuve en la gerencia– es el *standard loan credit profile*, que tiene que ver con la situación de endeudamiento de la empresa y la relación deuda-patrimonio. Obviamente, esto siempre se analiza en el contexto de que ANCAP es una empresa pública y en el entendido de que, de producirse un estrés financiero –las calificadoras analizan los estados y luego los someten a situaciones teóricas de estrés–, recibiría el apoyo del gobierno. Muchas veces las ratios de compañías o sociedades anónimas privadas no son comparables con las de una empresa estatal y eso es así tanto en el Uruguay como en el resto del mundo.

SEÑOR CARDOSO.- Quisiera aclarar algunos aspectos. En esta Comisión estamos tratando de saber cómo se ha endeudado ANCAP y una de las razones de la creación de este ámbito es, justamente, la intención de conocer las formas en que la empresa se endeudó y las dificultades que hoy tiene para hacer frente a esas deudas. Nos ha costado mucho encontrar respuestas porque el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central no saben cómo llegó a ese endeudamiento ANCAP y tampoco hemos logrado que la empresa nos diga cómo piensa afrontar ese endeudamiento, ya que se endeudó de una forma que no puede pagar. Mi objetivo –y creo que también el de algunos otros integrantes de esta Comisión– es entender cómo una empresa pública puede endeudarse de una manera contraria a como lo hace el país porque mientras este se endeuda en pesos y a largo plazo, ANCAP lo hace en dólares y a corto plazo. ¿Cómo se toman esas decisiones? ¿Quién las toma? ¿En qué ámbito se discute esto? ¿Cómo se elabora la idea? Aparentemente eso no se hizo con el Banco Central ni con el Ministerio de Economía y Finanzas. Nadie sabe y no logramos que alguien nos explique en qué ámbito se toman esas decisiones, dónde se ponen los valores, se elige la moneda, la fuente de financiamiento, el mecanismo de deuda y se analizan las tasas y plazos en que se va a pagar.

Esta es la razón por la cual anteriormente le preguntaba si participó de estas cuestiones, ya que ocupaba un cargo muy importante, viene del Tribunal

de Cuentas y tiene un conocimiento relevante en la materia. Concretamente, queremos saber si asesoró para la toma de decisiones en cuanto a cómo elaborar el endeudamiento. ¿Participó en algunas de esas reuniones? En caso de que no tenga esta información, tendremos que ir a buscarla a otro lugar. ¿Dónde se decide sobre el endeudamiento? Hice esta presentación para que advierta qué es lo que queremos saber en cuanto a la toma de decisiones sobre el endeudamiento, punto vinculado al área en la que la contadora trabajó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder nuevamente el uso de la palabra a la contadora quisiera hacer algunas precisiones. La contadora ya respondió que el endeudamiento de ANCAP lo resuelve el directorio y que hay una gerencia de servicios diversificados que está por encima. En fin, hay niveles que comparten la intervención en la toma de decisiones. Digo esto simplemente para despejar algunas cosas que la contadora ya respondió.

En cuanto al relato que hace el señor Senador Cardoso, creo que se han despejado algunas dudas, aunque probablemente todavía falte un poco de análisis para extraer algunas conclusiones. Aquí se planteó que el endeudamiento de ANCAP fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas desde 2013, dado que hay un decreto que así lo establece, un endeudamiento con PDVSA que es bastante transparente y, además, está el endeudamiento con el sistema financiero. Quizás en algún momento se haya discutido con el Banco Central y con el Ministerio de Economía y Finanzas lo relativo al endeudamiento con el sistema financiero y el tipo de moneda, pero me parece que algunas cosas se han ido despejando en el trabajo de la Comisión, más allá de que cada uno pueda tener un juicio con respecto al tema. La contadora podrá responder lo que esté en sus manos.

SEÑOR CARÁMBULA.- En el mismo sentido, a lo largo de todas las sesiones que hemos tenido en la Comisión Investigadora, las razones de endeudamiento han sido explicitadas numerosas veces por el directorio o, como decía la contadora, por quienes tienen la responsabilidad macroeconómica general de ANCAP y se han explicitado una y otra vez las razones por las cuales ANCAP entiende que se ha llegado a este endeudamiento, las inversiones, en fin, todos los procesos. Se podrá compartir o no que esas razones sean valederas, pero las razones de endeudamiento han sido más que exhaustivamente brindadas por el directorio de ANCAP y los responsables específicamente de esa área. El economista Arbildi en particular dio un panorama en general de la situación económica y financiera de ANCAP. Además, en la comparecencia del Ministro Astori se discutió sobre el endeudamiento al día de hoy y cómo salir de eso. Entonces, entiendo que esas razones están. Se podrán compartir o no. Asimismo, la contadora ya ha respondido en el sentido de que su responsabilidad está en función de las resoluciones de directorio y de quienes tienen una responsabilidad mayor en este tema.

Quería complementar lo que dijo el señor Presidente.

SEÑORA ADAIME.- Quería aclarar que particularmente el Banco Central no participa de la decisión de endeudamiento de ANCAP ni de su autorización; sí

lo hace el Ministerio de Economía y Finanzas y, concretamente, el Poder Ejecutivo, con la autorización, para todo el endeudamiento, del Presidente de la República.

Respecto de lo otro que me consultaba, reitero lo que dije anteriormente: cuando se envían a aprobación los endeudamientos, se especifican los montos, la moneda, la tasa de interés e, incluso, la institución financiera con la cual se va a realizar la transacción, tanto a nivel interno del Directorio de ANCAP como del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted participó cuando se diseñó el plan estratégico alrededor del año 2007, cuando se determinaron una serie de proyectos?

SEÑORA ADAIME.- No participé.

SEÑOR DELGADO.- O sea que no sabe cómo se pensó su financiamiento.

SEÑORA ADAIME.- En su momento no participé. No sé cómo se pensó el financiamiento inicial. Desde el momento en que se definió el plan estratégico, ANCAP contó con el financiamiento de PDVSA, que fue importante. Con el diario del lunes... No le puedo responder qué fue lo que se decidió y cuál era el plan en su momento, pero uno ve que en el correr de los años el financiamiento de la compra de crudo con PDVSA constituyó uno de los principales financiamientos de las inversiones, más allá de lo que se pueda haber decidido en el inicio, en el cual –reitero– yo no participé.

SEÑOR DELGADO.- ¿Le parece razonable que todas las inversiones se financiaran en un 100% con endeudamiento? Y voy a algo a lo que usted hacía referencia. ¿Le parece razonable utilizar un financiamiento de proveedores para ejecutar inversiones?

SEÑORA ADAIME.- El financiamiento de PDVSA es particular, porque si bien es un financiamiento de proveedor, es de largo plazo, cosa que normalmente no es así, pues los financiamientos de proveedores son de corto plazo e integran el capital de trabajo de la empresa. En el caso de PDVSA, si bien se clasifican los estados contables como un financiamiento comercial, a la hora de hacer análisis y ratios financieros, se lo considera casi como un endeudamiento, integra la cuenta del endeudamiento por su carácter de largo plazo. En general, se busca que los plazos del endeudamiento tengan que ver, si uno está financiando mercadería, con el ciclo de conversión de la mercadería, y en ese caso, se trata de proveedores de corto plazo. Cuando se financian inversiones generalmente se buscan financiamientos de más largo plazo, como es el caso de PDVSA. No sé si aclaro algo con esta respuesta.

SEÑOR DELGADO.- ¿Comparte ese criterio?

SEÑORA ADAIME.- Vengo a la Comisión en calidad de testigo para que se puedan esclarecer los hechos que se investigan y trato de ser objetiva en los comentarios que hago y de no aportar opiniones personales.

120

SEÑOR DELGADO.- Si se conocía el riesgo del tipo de cambio, tal como se expresa en las propias notas de los estados al balance, ¿por qué no se tomaron acciones?

Si se conocía el riesgo de la tasa de interés, tal como se expresa en las notas de balance ¿por qué no se tomaron acciones? Internamente, ANCAP tiene límites fijados a las exposiciones de riesgo del tipo de cambio o de la tasa de interés. Me gustaría conocer su opinión acerca de este tema, no en lo personal, sino en su calidad de gerenta económico-financiera.

SEÑORA ADAIME.- ANCAP está expuesta a varios riesgos en lo que tiene que ver con riesgos financieros como, por ejemplo, al riesgo de liquidez, entendiendo por ello no poder hacer frente a los vencimientos cuando estos ocurren. En particular, ANCAP tenía –y tiene todavía– un monto importante de deuda financiera a corto plazo, que ahora se renueva cada un año. En un momento, algunos préstamos eran cada tres meses y otros cada seis meses y, en general, se llevaron a un año. También está expuesta a lo que se conoce como riesgos de mercado, en particular el riesgo de tasa de interés, en el sentido de que estos préstamos financieros están tomados a tasa variable, referida a la tasa *Libor*, con lo cual, ante una eventual suba de tasas en el mercado internacional –que es el análisis que se hace en las notas de riesgo financiero– implicaría un mayor costo financiero. Además, ANCAP está expuesta, por la moneda de su endeudamiento –tanto por el endeudamiento en dólares, como por unidades indexadas–, al riesgo de tipo de cambio.

La Gerencia Económico-Financiera, en el período en el que yo estuve a cargo, se abocó a lo encomendado por el directorio, que era la emisión de un bono en el mercado internacional como una estrategia para mitigar el riesgo de liquidez. Con esta emisión se buscaba reperfilar el endeudamiento de corto plazo con vencimiento a un año. Con el bono, reitero, se buscaba reperfilar este endeudamiento a diez años e iba a ser un endeudamiento de tipo *Bullet*, con vencimiento al final y con tasa fija, con lo cual también se mitigaba el riesgo de la posible variación de la tasa de interés. Todo esto termina aprovechando un contexto de tasas todavía bajas a nivel internacional y una buena calificación de la deuda uruguaya, que es referencia para ANCAP. La Gerencia se abocó a este trabajo, que fue encomendado en particular por el directorio y se estuvo desarrollando durante el año 2014, pero finalmente no llegó a concretarse.

No sé si me quedó algo sin responder.

SEÑOR CARDOSO.- Ya se había dado noticia sobre ese procedimiento. Se hizo *ex post*, o sea, se habían endeudado y después trataron por ir por otra vía para ver si cambiaban el endeudamiento y lo modificaban.

SEÑORA ADAIME.- La emisión del bono internacional buscaba, como les decía, reperfilar ese endeudamiento a corto plazo y mitigar así el riesgo de liquidez. Además, como era a tasa fija, también se buscaba mitigar el riesgo de mercado en relación con la posible variación de las tasas de interés.

SEÑOR DELGADO.- En 2013 ANCAP inicia un proceso para emitir un bono de aproximadamente USD 500:000.000.

SEÑORA ADAIME.- Por hasta USD 500:000.000.

SEÑOR DELGADO.- En el año 2013 se inicia este proceso de emisión de un bono, pero a fines de ese año ya se conocía que ANCAP tenía un déficit del balance de USD 169:000.000, en el mejor de los casos. A pesar de este diferendo que había por el impuesto diferido, que hubiera sido un poco más, igual se continuó trabajando en el bono. Es obvio que con ese déficit era difícil o imposible salir a emitir, pero igual se continuó trabajando en el bono hasta este año. Por los datos que tengo, se siguió trabajando hasta 2015. Ello implicó una serie de costos para ANCAP, pero igual se siguió para adelante sabiendo, además, que el balance del ejercicio 2014 no tenía un déficit de USD 169:000.000 sino de USD 326:000.000, y todavía resta ver de cuánto es el de este año. Recién ahora, entonces, se estaría cerrando el proceso de trabajo para emitir un bono.

La primera pregunta relacionada con este tema sería si sabe cuáles fueron los costos asociados a la emisión del bono, y la segunda, si el Ministerio de Economía y Finanzas estaba de acuerdo con la emisión del bono. Usted, como gerente económico-financiera de ANCAP, ¿hizo consultas al Ministerio de Economía y Finanzas antes de la emisión del bono? ¿En algún momento el Ministerio de Economía y Finanzas planteó discrepancias con el proceso? Me gustaría que pudiera darnos su opinión como gerenta –que era el cargo que tenía en ese momento– sobre las razones del fracaso de ese instrumento.

SEÑORA ADAIME.- Voy a tratar de ordenar mis respuestas porque el señor Senador me hizo muchas preguntas a la vez.

El proceso para la emisión del bono comenzó sobre fines del año 2013 y la invitación a los bancos para que participaran fue cursada en los primeros días del mes de enero de 2014. Fueron invitados siete bancos, los cuales presentaron sus ofertas –todas muy buenas y competitivas–, por lo cual entendimos que había interés por parte de estos en la posibilidad de colocar un papel de ANCAP.

Haciendo un poco de historia, ANCAP ya venía con una pérdida operativa desde el año 2011 con resultados negativos. O sea que esta situación de pérdida operativa de la compañía ya estaba en conocimiento de los bancos, ya que los balances son publicados en su página *web*. Igualmente –como decía– todos los bancos que fueron invitados presentaron sus ofertas y de ellos se eligieron dos con los cuales se empezó a trabajar en el proceso de la emisión del bono, que involucra la realización de un *due diligence* por parte de los abogados de los bancos, lo que se llevó a cabo –si no recuerdo mal– en el mes de febrero, ya que las cifras preliminares de los estados contables del año 2013 estaban disponibles y fueron entregadas a los bancos.

Tal como señalé, no es posible comparar a ANCAP con una compañía que sea una sociedad anónima; ANCAP es importante y los bancos así lo ven

porque los inversores también lo ven de ese modo. Estoy hablando de la condición de cuasi soberano de ANCAP, o sea, una empresa estatal...

SEÑOR CARDOSO.- De cualquier manera, cuando el Ministro de Economía y Finanzas concurrió a la Comisión dijo que ANCAP no fue autorizado como organismo emisor de ese bono. Quiere decir que el trabajo de ANCAP era como el de una empresa privada.

SEÑORA ADAIME.- Para la emisión del bono, al tratarse de un endeudamiento, ANCAP requería la autorización del Poder Ejecutivo, como en el caso de cualquier préstamo. En ese sentido, en el momento en que se tomó la decisión de emitir el bono el Ministerio de Economía y Finanzas fue comunicado. Ahora bien, yo puedo hablar solamente a nivel de los servicios técnicos, no puedo decir nada con respecto al Ministro porque no tenía relación con él; nuestra relación con el Ministerio era exclusivamente a nivel técnico con la unidad de gestión de deuda del Ministerio de Economía y Finanzas. A modo de ejemplo, antes de invitar a los bancos le enviamos a la unidad de gestión de deuda del Ministerio de Economía y Finanzas el texto de la invitación y le proporcionamos la lista de los bancos que iban a ser invitados. O sea, tuvimos una comunicación y la unidad de gestión de deuda siempre nos dijo que estaba a disposición para colaborar con el proceso, aunque haciéndonos notar que su experiencia era con emisiones de soberanos y no de corporativos como era el caso de ANCAP. Realmente, siempre estuvieron a disposición, y –reitero– estoy hablando a nivel de los servicios técnicos.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–Luego de recibidas las ofertas se armó un cuadro comparativo que también fue enviado a la unidad de gestión de deuda para que nos hiciera llegar los comentarios que considerara pertinentes. Esto sucedió con cada hito que fue recorriendo ANCAP; incluso, cuando se realizó el *due diligence* los invitamos por si querían participar. O sea que cada hito del proceso de emisión le fue comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas; repito: en las áreas técnicas. Lo que siempre se nos manifestó fue que para emitir formalmente la autorización se requería tener un grado de avance en el proceso en lo que tiene que ver con la documentación.

El proceso de emisión involucra la realización de un *offering memorandum*, que es un documento en el cual se explican los negocios de ANCAP, la performance de los últimos años y las condiciones legales de la emisión. Por tanto, para el Ministerio de Economía y Finanzas sería importante asegurarse de que esto no entrara en conflicto con las emisiones del gobierno, que tuviera ese grado de avance para que los abogados del Ministerio pudieran revisar toda la documentación que estaba preparando ANCAP. Los abogados del Ministerio de Economía y Finanzas y el abogado internacional –el particular que asesora al Ministerio de Economía y Finanzas en las emisiones– revisaron la documentación de ANCAP, se hicieron *call conferences* con los abogados que estaban asesorando a ANCAP en la emisión. Entiendo, entonces, que por

lo menos a nivel de los servicios técnicos el Ministerio de Economía y Finanzas fue acompañando el proceso.

Quisiera referirme ahora al otro tema que estaba pendiente. La emisión que estaba preparando ANCAP era la primera emisión de un corporativo en el exterior. Esta iba a ser la primera empresa uruguaya que emitiera en el exterior. Esta situación no estaba prevista en la regulación fiscal; entonces era necesario regular el asunto fiscal para poder viabilizar la operación porque, según la regulación actual, que no prevé la emisión de un corporativo en el exterior, se hace muy gravosa la emisión y, por tanto, es mucho más costosa.

A su vez, los servicios técnicos del Ministerio estuvieron trabajando en la regulación de este tema. Mientras estuve a cargo de la gerencia aún no se había terminado. Entiendo que en marzo de 2015 el Ministerio terminó de emitir el decreto –en este momento no recuerdo el número– por medio del cual se finalizó la regulación del asunto fiscal.

SEÑOR DELGADO.- ¿Tiene idea de los costos que insumió la preparación de la emisión del bono? Sé que se contrataron estudios en el exterior.

SEÑORA ADAIME.- La emisión del bono requiere, sobre todo, el trabajo de los servicios legales. En lo que tiene que ver con los servicios locales, esa función la cumplieron los servicios jurídicos de ANCAP –que fue quien trabajó– junto con la contratación que se hizo que fue el abogado en el exterior.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–ANCAP contrata un estudio en el exterior que fue el estudio Proskauer. Esa contratación la realizaron los estudios jurídicos. Sé que cotizan una tarifa por hora, pero realmente no recuerdo la carga horaria que insumió ni lo que facturó el abogado. Podemos solicitar esa información a ANCAP y se las brindamos con mucho gusto.

SEÑOR DELGADO.- Durante el período en el que se preparó el bono hasta que se decidió cancelar la operación de su preparación y emisión usted actuó como gerenta económico-financiera. Nos está diciendo que tenía vínculos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y que técnicamente estaban sincronizados –por decirlo de alguna manera– en los procesos. Nos gustaría saber, entonces, si está cuantificado –y seguramente en su gerencia deberían tener esta información– el costo de la preparación de la emisión del bono o, mejor dicho, de la no emisión del bono. ¿Cuánto le significó eso a ANCAP en los casi dos años que estuvieron trabajando? No es necesario que nos dé ahora esa cifra; pueden enviarla después. No estamos pidiendo que la recuerde en este momento.

SEÑORA ADAIME.- Lo que estaba tratando de repasar –más allá del monto específico– eran los costos que esto insumía. Básicamente, una emisión insume los costos de abogado que, como les decía, es un abogado en el exterior. ANCAP podría haber contratado un abogado local, pero eso trabajo lo hicieron los propios servicios jurídicos de ANCAP. A su vez, también hay que hacer una contratación con el auditor de la empresa que tiene que emitir una

comfort letter, es decir, una carta de conformidad sobre los números relativos a la compañía que se expresan en el *offering memorandum*. En este momento no recuerdo cuánto insumieron esos dos conceptos, pero podemos solicitarlos a ANCAP para que esta se los envíe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, contadora.

SEÑOR DELGADO.- Usted asumió la gerencia económico-financiera luego del traslado de la contadora Giraldez; al respecto recibimos una nota y seguramente es un tema que trataremos en la Comisión. Quería hacerle dos preguntas al respecto: ¿qué medidas tomó para corregir e intentar evitar este tipo de problemas que se dieron con respecto a la deuda de Pluna? ¿Cree que se podría haber evitado la pérdida de USD 30:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Antes de responder la consulta realizada por el señor Senador Delgado sobre Pluna, quiero hacer una aclaración.

La contadora Giraldez es trasladada en los últimos días de diciembre de 2012 –no recuerdo la fecha–, momento en que asume la gerencia económico-financiera quien era gerente de Servicios Compartidos, el señor Coya. Él estuvo a cargo de la gerencia económico-financiera hasta mi designación interina en el mes de mayo. Es una pequeña precisión de unos meses.

Con respecto a si se han tomado medidas por el tema de la aceptación de los cheques con plazos superiores a los estipulados en el convenio con Pluna, la respuesta es que sí se tomaron medidas; en este caso fueron de carácter informático. Ahora se agregó un campo –a la hora de emitir el recibo, cuando viene un cliente a pagar– y se generó la posibilidad de cargar el plazo máximo por el que se le puede aceptar el cheque con el que está pagando el deudor. Si uno quiere ingresar un plazo mayor al momento de emitir el recibo, el sistema no se lo permite.

No sé si fue clara la explicación.

SEÑOR CARDOSO.- Es un tema de software.

SEÑORA ADAIME.- Un tema de software.

SEÑORA DELGADO.- ¿Se podrían haber evitado casi USD 30:000.000 de pérdida?

SEÑORA ADAIME.- ¿Se podrían haber evitado? El señor Senador me dice ¿si el desarrollo de este software se podría haber hecho antes? Supongo que sí.

(Intervención de la señora Adaime que no se escucha).

SEÑOR DELGADO.- Más allá del tema del software podría haber un procedimiento de controles diferentes, no necesariamente con respaldo...

SEÑOR PRESIDENTE.- No dialoguen porque los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR DELGADO.- Repito, más allá del tema software puede haber un procedimiento que quizás establezca algunos controles.

Las últimas preguntas que tenía para realizar eran sobre el negocio con Trafigura pero, en realidad, por la fecha en que asumió como gerenta económico- financiera, su participación estuvo en la segunda etapa –por decirlo de alguna manera–, si es verdad.

SEÑORA ADAIME.- No lo tengo muy presente, pero creo que no, que cuando asumí la gerencia económico-financiera ya se había terminado el negocio con Trafigura, es decir, la ejecución de esos contratos.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted no participó en ninguno de los informes –obviamente, en la negociación sé que no–, en las discusiones sobre el negocio con Trafigura, sobre cómo se registrarían las comisiones en ANCAP, si en definitiva se discutió sobre la posibilidad de registrar toda la operativa y no solo la ganancia de ANCAP? ¿Usted participó en algo de eso?

SEÑORA ADAIME.- No.

SEÑOR DELGADO.- Tenía otras preguntas para realizar sobre Trafigura, pero si no participó no tiene sentido.

SEÑOR BORDABERRY.- Le agradezco mucho a la señora Adaime por su asistencia en el día de hoy.

Me preocupa el tema de Pluna. Quisiera saber, principalmente, cuáles son los controles que normalmente se ejercen desde la gerencia sobre ese tipo de situación, es decir, sobre compradores de combustible a los cuales ANCAP les otorga una financiación. Según se nos dice, hay funcionarios que reciben cheques a determinado plazo, que en realidad no estaban autorizados a recibir.

Concretamente, ¿cuáles son los controles que ejerce la gerencia sobre eso?

SEÑORA ADAIME.- Sobre los controles que se ejercen digo lo siguiente.

Los funcionarios que reciben los cheques pueden ser los cajeros; luego está el área de cuentas corrientes que es la que lleva, en particular, la deuda de cada uno de los clientes, y por encima de estos funcionarios hay una jefatura de cuentas corrientes que, digamos, es el primer nivel de control sobre esas funciones. Periódicamente el jefe de cuentas corrientes revisa los balancetes de saldo –esto es muy técnico–, que es un detalle de la cartera de clientes de la compañía, con toda la deuda y sus respectivos vencimientos. De ese análisis surge si existen atrasos o no en los pagos porque allí está detallado, documento por documento, con sus vencimientos.

Asimismo, en oportunidad de los cierres contables y para efectuar la previsión por incobrabilidad sobre los clientes, se hace un análisis de esos balancetes, que también revisa el área de contabilidad para determinar si los criterios que ANCAP tiene para constituir esas previsiones se han cumplido.

No sé si con esto respondo la pregunta.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Con qué periodicidad se hacen esas revisiones, esos análisis?

SEÑORA ADAIME.- El Jefe de Cuentas Corrientes debería realizar semanalmente ese tipo de análisis, desde el área de contabilidad, en oportunidad de los cierres contables.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Y la gerencia, respecto del jefe de Cuentas Corrientes, con qué periodicidad lo hace o debería hacerlo?

SEÑORA ADAIME.- Realmente no existe un procedimiento formal, por escrito, que establezca la periodicidad con que se debe hacer esto. Aclaración: estoy hablando de lo que es en la práctica y, en particular, de lo que hacíamos mientras estuve a cargo.

Asimismo, se le solicita al jefe de Cuentas Corrientes que, ante un atraso, dé aviso inmediato a la gerencia para que esta pueda gestionar la cuenta del cliente en particular, dando aviso al área comercial, al gerente de Servicios Compartidos y, dependiendo del monto de la deuda, a la dirección de la empresa.

SEÑOR BORDABERRY.- Además del análisis de atraso, ¿hay un análisis por deudor aun sin atraso, es decir, del crédito vigente? ¿Eso «salta» en algún lugar? Me explico: trabajé en un banco y allí, a fin de mes, venía el gerente y nos decía, de los créditos: «estos están vencidos y, estos, para vencer», y uno debía analizarlos y rendir cuentas por los riesgos que implicaban.

Pluna le debía a ANCAP más de USD 20:000.000. ¿No había ninguna alarma que sonara, aun cuando hubiera cheques que vencieran más allá del plazo autorizado? ¿No había ninguna alarma que sonara en el sentido de que debía USD 20:000.000 o USD 25:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Cuando digo que se emite un estado, me refiero a un balancete de saldos; de allí no solo surgen los saldos vencidos sino también los vigentes. Después hay otro tipo de listados que el sistema de ANCAP permite emitir que –esos sí– refieren a deudas vencidas y en los que, incluso, uno puede visualizar por rango de tiempo de vencidas para hacer un análisis y constituir, luego, la previsión por incobrabilidad.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a hacer la última pregunta para entender cómo es el funcionamiento.

¿Eso es informado a la gerencia, a los encargados gerentes, al directorio? Voy a volver a poner el ejemplo del banco. Hay determinados montos que se informan al jefe; otros, se tienen que informar al gerente de área y otros que deben ir al directorio del banco para ser autorizados. Normalmente, esa es la forma en que funcionan bancos o empresas. Me imagino que si una empresa como ANCAP diera un crédito de USD 100:000.000, el directorio tendría que estar enterado y autorizarlo; si otorgara uno de USD 20:000.000, creo que también y si el crédito fuera de USD 20.000 creo que no.

1 35

Esa es la consulta, es decir, si hay algún tipo de proceso según el monto del crédito que se da a un cliente y cuáles son las autorizaciones que se requieren para ese crédito, así como la información que se debe dar.

SEÑORA ADAIME.- La Jefatura de Cuentas Corrientes, por lo menos, mientras estuve a cargo de la gerencia, tenía la orden de dar aviso ante un incumplimiento de un cliente para luego, a nivel de la gerencia, determinar si eso se resuelve allí o se eleva a la gerencia de Servicios Compartidos. Siempre se comunica, también, al área comercial porque es importante que esté en conocimiento de esto porque la que tiene el primer vínculo con el cliente. Igualmente, para poner en contexto el tema, es importante tener en consideración que la cartera de clientes de ANCAP no es muy atomizada como, de repente, puede ser en un banco. ANCAP realiza la mayor parte de sus ventas a través de los distribuidores, que son: Ducsa, Petrobras y ahora Axion, antiguamente Esso. Estas compañías tienen un historial de pago y de cumplimiento importantes y eso representa a la mayor parte de la cartera de clientes de ANCAP. Estamos hablando del resto de los clientes en el que entra el caso de Pluna en particular.

Como decía, el área Cuentas Corrientes tiene que dar aviso a la gerencia ante el incumplimiento de un cliente.

SEÑOR BORDABERRY.- De repente no termino de explicarme.

Una cosa es lo que está vencido o incumplido –y entiendo que cuando hay un incumplimiento haya que informarlo–, pero otra cosa es el crédito concedido. Supongo que Ducsa o Petrobras deben tener un crédito de USD 200:000.000 o USD 300:000.000, pero no debe tener un crédito de USD 1.000:000.000. Alguien tiene que autorizarlo. ¿Cómo se informa el uso de ese crédito? No me refiero a lo que está incumplido, sino al otorgamiento. ¿Cuáles son los requisitos para ser aprobado y, si se pasa, qué alarmas se disparan?

SEÑORA ADAIME.- Los clientes –tanto las distribuidoras como el resto de los clientes– se rigen con ANCAP a través de contratos. Lo que se busca es el cumplimiento de lo que esté establecido en esos contratos. Quienes tienen límite de crédito en particular –que están aprobados por el Directorio–, son los clientes y distribuidores del negocio *bunker*. Estos pueden operar en cuenta abierta hasta un monto por el cual, además, presentan un aval bancario, por sobre ese monto deben entregar cheques diferidos a treinta días y por sobre ese otro monto tienen que prepagar. Ese es el único caso de línea de crédito de clientes que tienen límites de créditos específicos aprobados por el Directorio.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Quiénes son?

SEÑORA ADAIME.- Los distribuidores *bunkers*; el negocio *bunker*.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Y con Pluna cómo era?

SEÑORA ADAIME.- Pluna tenía un contrato que era el que regulaba el crédito. Las pautas se fijan al momento de definir el contrato. Básicamente, quien trabaja allí es el Área Comercial junto con la Gerencia Económico Financiera. Por lo menos mientras estuve a cargo, si algún cliente solicitaba un crédito, lo analizábamos y decidíamos si pedir un aval bancario porque, de repente, era un cliente que no estaba bien calificado por el Banco Central. Eso se define conjuntamente con el Área Comercial en oportunidad de la firma del contrato. Luego, el área tiene que chequear el cumplimiento del contrato.

SEÑOR BORDABERRY.- Lo que me llama la atención es que, como la señora Adaime decía, Pluna tenía un contrato y ese contrato debía tener un límite que consistía en que no podía emitir cheques de pago a más de treinta días, pero obtuvo un crédito mayor. ¿No hay un balancete en el cual se establezca qué está debiendo cada cliente, que se revise a fin de mes y se informe a la gerencia y la gerencia al directorio si son, por ejemplo, USD 25:000.000?

SEÑORA ADAIME.- Es el balancete al cual hice referencia anteriormente, que analiza el área Cuentas Corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una pregunta para hacerle y le pido que me la conteste si está en condiciones de hacerlo.

Del análisis financiero de ANCAP, surge claramente que las inversiones están financiadas con el acuerdo con PDVSA, pero a partir de 2011 ANCAP empieza a endeudarse con el sistema financiero para la producción. La explicación que se le ha dado a esta Comisión es que a partir del año 2011, no se le reconocen a ANCAP una serie de aumentos de costos operativos, de distribución, etcétera, en el precio de los combustibles. Por lo tanto, al analizar los balances y la situación financiera, ese año coincide con que ANCAP empieza a endeudarse para la producción. ¿Usted puede corroborar esto? ¿Tiene conocimiento sobre esta situación?

SEÑORA ADAIME.- Si se analiza el período 2005 – 2014, se puede ver que se produce un incremento de las inversiones y del endeudamiento por un monto similar. Este análisis puede cambiar cuando se analizan años en particular porque, de repente, en un año en particular se produce un descalce.

En el período 2005 – 2014 se puede constatar claramente el aumento del endeudamiento. En este punto debo hacer la siguiente aclaración. Cuando hablo de endeudamiento, no me refiero a todo el pasivo de ANCAP, sino a lo que con criterio financiero general se denomina endeudamiento: son las deudas financieras, más las deudas comerciales de largo plazo; las deudas comerciales de corto plazo pasan a integrar la inversión en capital de trabajo. Existe ese correlato en el período, el aumento de las inversiones y el aumento del endeudamiento así definido.

Respecto a la pregunta formulada, en particular, a partir del año 2011, como decía antes, ANCAP pasa a tener ebitda negativo –es un ratio que muestra la generación operativa de fondos–, lo que significa que de alguna manera tiene que financiar esa pérdida operativa que tiene durante esos años.

Esto se realiza también con endeudamiento y en algún año en particular, con cierta desinversión en el capital de trabajo.

Si analizamos esos años y porqué se produce la pérdida operativa –creo que esa es la otra pregunta que me hacía el señor Senador– vemos que se da por la pérdida que se genera en el negocio de combustible, así como en el negocio de pórtland. Generalmente el gas también tiene una pérdida que siempre está más o menos en los montos de la ganancia del negocio de lubricantes; esto para barrer todos los negocios de la empresa.

En lo que tiene que ver con el negocio de combustibles el principal componente –si bien está el negocio *bunker* y de exportación–, el que tiene más incidencia es el mercado interno de combustibles que es regulado donde los precios son administrados y fijados por el Poder Ejecutivo. Se observa en esos años que los precios no recogen todos los costos y por eso se produce un resultado operativo negativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la contadora Laura Adaime su participación en la Comisión.

SEÑORA ADAIME.- Espero haber contribuido.

(Se retira de Sala la contadora Laura Adaime).

(Ingresa a Sala la Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, señora Patricia Lussich).

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, Audap, señora Patricia Lussich y le pedimos disculpas por la demora.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, agradezco a la señora Patricia Lussich por su comparecencia que consideramos muy importante porque uno de los puntos que estamos investigando tiene que ver con la decisión de contratar a la agencia La Diez para la publicidad de ANCAP.

Del expediente surge que la contratación de la agencia La Diez, en 2012, tuvo algunos elementos de controversia. Hay una observación del Tribunal de Cuentas, pero también, un fuerte reclamo de Audap sobre el proceso licitatorio y, sobre todo, sobre la adjudicación y valoración de antecedentes, sobre el *brief,* y cómo se puntuaron diferentes ítems en la definición de la agencia a la que contratara ANCAP.

Además, los servicios jurídicos nos explicaron que hay tres ítems relacionados con esta agencia –cuyos representantes fueron citados a continuación de usted–, por un lado, la Comisión de 1,5% sobre la publicidad que ANCAP decidía hacer; por otro, un fijo durante todo el año, obviamente reajustable, y por último, unos $ 80:000.000 más IVA para gastos en publicidad y producciones.

Obviamente, los controles que se hacían para lo que pasaba por la agencia y lo que pasaba por ANCAP eran diferentes, porque dentro del marco

de la licitación había un tope que la misma establecía. Al año siguiente, el grupo ANCAP aumentó su publicidad, para los años 2013 y 2014, a USD 10:700.000.

Cuando concurrió a la Comisión el gerente de Relaciones Institucionales y Comunidad, señor Bernengo, vimos cómo ANCAP definía qué era lo que pasaba por la agencia y qué no. Nos encontramos con que existen contradicciones entre el señor Bernengo, el Presidente Coya y algunos funcionarios de la misma gerencia, acerca de quién tomaba las decisiones sobre algunas cosas.

En virtud de que entre los puntos a tratar está la adjudicación de la licitación y la publicidad de ANCAP, consideramos importante tener la visión de Audap.

SEÑORA LUSSICH.- En primer lugar, me parece importante contextualizar el rol de Audap.

Audap es una asociación que tiene setenta años en el país y durante ese tiempo ha trabajado junto al gobierno y al Estado. Es el gremio de las agencias de publicidad del Uruguay, cuyo objetivo es propender y valorizar nuestra profesión, así como también involucrarse en todos los temas que hacen a la profesionalización.

En ese sentido, es importante que la Comisión sepa que Audap en el año 2007 –gracias a su gestión, ya que trabajó más de diez años– logró que el gobierno –en aquel momento el Presidente era el doctor Tabaré Vázquez– firmara el Decreto Nº 351/2007 en el que se establecen las bases y condiciones para los llamados estatales para la contratación de agencias de publicidad. La firma de ese decreto significó para nosotros un paso muy importante, justamente, en el tema de la transparencia y en cómo el Estado debe llamar a las agencias de publicidad, punto sobre el que históricamente ha habido muchas controversias. Reitero que quienes estamos trabajando desde la profesión y el profesionalismo, con ese decreto dimos un paso muy importante.

El Decreto Nº 351/2007 marca las pautas y lineamientos para que los Entes puedan hacer llamados a licitación cumpliendo con los requisitos fundamentales para que las agencias se puedan presentar, como ser tener un *brief* claro, un presupuesto asignado y saber exactamente cuáles son los objetivos comerciales que hay detrás de las necesidades de la comunicación publicitaria.

Me parece importante decir que en cada oportunidad en que un organismo del Estado llamó a Audap para conseguir su apoyo –como en el caso de ANCAP–, para ver, por ejemplo, cómo elaborar el pliego, o colocar un veedor de la institución, Audap siempre colaboró y promovió para que el Estado cumpliera con varios principios establecidos en el pliego. Uno de ellos es la equidad de oportunidades para todas las agencias que quieran participar, siempre que cumplan con los requisitos del llamado. Además, se debe manejar

el marco regulatorio de la manera más concreta posible para que el Estado contrate agencias de publicidad profesionales y responsables. Cuando ANCAP nos llamó para pedirnos un veedor, nosotros lo aceptamos por entender que era parte de nuestra función para esta licitación de ANCAP. Por tanto, este no es un hecho aislado, sino una política que la asociación viene cumpliendo. Además nuestra asociación no solo trabaja con el Estado, sino también con los privados en la promoción de nuestra actividad y, por ello, la situación que se está viviendo con esta licitación y con todo lo que ocurrió *a posteriori*, no es una buena noticia porque acá se habla de las agencias de publicidad en general y se están haciendo generalizaciones que van contra todo lo que nosotros trabajamos durante tantos años y a lo que tanto esfuerzo le hemos puesto.

Puntualmente, sobre la licitación de ANCAP es correcto que le pidieran un veedor a Audap y nosotros lo asignamos. El veedor participó en todas las instancias y es importante decir que no tiene voz ni voto y no puede opinar sobre los aspectos técnicos de valoración que hace la Comisión técnica. Simplemente el rol del veedor es el de velar para que se cumplan el proceso y las etapas formales, y eso fue lo que hizo el veedor de Audap en todas las instancias en las que participó. Creo que es importante que ustedes sepan que cuando llegó el momento de la calificación de las distintas propuestas, el veedor de Audap no participó porque la Comisión técnica dijo que se iban a dejar todas las propuestas en un cuarto a disposición, por un tema de agenda, etcétera, etcétera. Entonces, cada participante de la Comisión podía ir a ese lugar a valorar o calificar. Si observan las actas, verán que no está la firma del veedor de Audap, pero luego de tomada la decisión con todos los puntajes, se le preguntó si estaba de acuerdo y dijo que sí, porque en definitiva nadie puede pensar mal de esa Comisión técnica, más allá de que sus integrantes llenaron sus planillas en forma individual. No teníamos por qué dudar de que hubiera habido ninguna irregularidad en ese proceso. De todos modos, es importante aclarar –porque se ha manifestado a nivel de la prensa– que una de las garantías que tuvo la licitación fue el veedor de Audap. Insisto que el veedor de Audap participó en el cumplimiento de los procesos formales –primero se abre un sobre, después otro, etcétera– pero no tiene voz ni voto y no tiene la posibilidad de opinar sobre los aspectos técnicos. Además, puntualmente en este caso no participó del momento de la calificación de las propuestas recibidas.

Luego, se dio vista a las agencias –participaron diez, nueve socias de Audap y una no, que era La Diez– que vieron cómo se había calificado y cuáles eran los problemas que tuvo la licitación. Entonces, hicieron sus reclamos y Audap tomó la iniciativa primero de ir a ANCAP con un punteo de irregularidades que consideramos que se habían cometido, como ser, valoración de antecedentes, valoración de currículums, información que no estaba clara, criterios de valoración, porque tampoco quedó muy claro cómo fueron tomados por la Comisión técnica. Las nueve oferentes presentaron un escrito –no lo pudo hacer Audap porque es una asociación sin fines de lucro– a la Comisión técnica de ANCAP y al Tribunal de Cuentas con una serie de

puntos y todo lo que presentó Audap fue tomado por el Tribunal de Cuentas y su fallo avala lo que Audap dijo en su momento.

SEÑOR DELGADO.- ¿Podría ser más específica con respecto a cuáles son las irregularidades mencionadas?

Por otra parte, la segunda pregunta que quiero hacer tiene que ver con una reunión que se mantuvo con ANCAP. Nuestra invitada hizo referencia a que luego de la adjudicación se pidió una reunión, por lo que me gustaría que nos diera más detalles acerca del objetivo y del resultado de la misma.

SEÑORA LUSSICH.- El documento que presentó Audap cuando se evacuó la vista de la Comisión asesora, puntualmente, trató los siguientes temas. El llamado solicitaba presentar antecedentes de las empresas oferentes, como máximo de los últimos tres años. La agencia La Diez, de acuerdo con la información aportada, nació en marzo de 2009, pero la licitación se realizó en febrero de 2011 y en los antecedentes se incluyeron cuentas –en este caso cuentas es el nombre que se da a los clientes– que atendía desde hacía 26 meses. Quiere decir que la agencia tenía 23 meses de edad y presentó antecedentes de trabajo por 26 meses.

Uno de los requisitos del llamado establecía que se podían presentar agencias que tuvieran experiencias similares en cuanto al volumen de trabajo que demandaba ANCAP. Esta empresa no presentó trabajos similares a los del pedido sino que presentó trabajos para clientes de menor porte, como es el caso del Frigorífico Doña Coca y Fumaya. Asimismo, se pedía que las empresas tuvieran tres años de antecedentes, pero la agencia La Diez presentó antecedentes personales de sus directivos que habían trabajado en otras agencias con cuentas del Estado, como es el caso del Banco de Previsión Social y de la Intendencia de Montevideo. Como puede verse, aquí se están confundiendo personas físicas con personas jurídicas, cuando en definitiva los antecedentes tenían que ser de empresas y no de personas. Entre los nombres y currículos del equipo de atención –que es muy importante para una cuenta del tamaño y volumen de que se trataba, ya que es fundamental lo relativo a las personas que atienden a los clientes–, en el caso de la agencia La Diez figuraba una persona que aparecía como coordinadora contable, pero presentó como parte de sus antecedentes algunos premios que tenían que ver con un aviso de prensa para una publicación, por lo que en realidad no había relación entre su rol de coordinadora contable y los méritos que presentó en la oferta. Todos estos puntos fueron los que levantamos y presentamos ante el Tribunal de Cuentas. Al respecto, el Tribunal de Cuentas nos dijo que hubo problemas con la ponderación de los antecedentes y que luego la Comisión técnica de ANCAP los ajustó, teniendo en cuenta nuestro planteo. Lo cierto es que nuestra posición siempre fue muy clara en cuanto a que en esta licitación hubo agencias que no se presentaron porque no podían cumplir ni cubrir esos antecedentes. Entonces, en virtud de lo que se considera el criterio de posibilidades que tienen las agencias para hacer su oferta, hubo unas cuantas que como no tenían tres años como empresa ni antecedentes de trabajo para

cuentas del Estado de ese volumen, decidieron no presentarse. Por esa razón decimos, al igual que el Tribunal de Cuentas, que ese llamado debía haberse suspendido y proceder a uno nuevo debido a esas irregularidades formales. Luego de ese fallo del Tribunal de Cuentas solicitamos una reunión al Directorio de ANCAP, la que se llevó a cabo el 26 de abril de 2011 y a la que concurrí en mi calidad de secretaria de la Asociación, junto con el señor Ricardo Vairo, que era el Presidente de Audap en aquel momento.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién los recibió?

SEÑORA LUSSICH.- Nos recibió el señor Sendic y también estaba un director del Partido Nacional cuyo nombre no recuerdo, entre otros miembros del Directorio, aunque no sé si se trataba de todos sus integrantes. En esa reunión planteamos nuestras inquietudes con respecto a las irregularidades en el caso de la agencia La Diez y recomendamos que se hiciera un nuevo llamado. Frente a nuestro planteo, el señor Sendic respondió que él confiaba mucho en la Comisión técnica y en el resultado de su evaluación. También nos dijo que habían valorado la propuesta creativa de esa agencia que recibió un puntaje de 12 en 12, el mejor de los que se habían presentado. Asimismo, el señor Sendic manifestó que no creía que fuera necesario hacer un nuevo llamado y cuando le dijimos del fallo que teníamos a favor por parte del Tribunal de Cuentas nos respondió que no era vinculante y que, por lo tanto, iban a seguir adelante con la asignación a la agencia La Diez.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero hacer dos preguntas. En primer término, quisiera saber si la asociación a la que pertenece la señora Lussich tiene un código de ética.

SEÑORA LUSSICH.- Sí, así es, señor Senador.

SEÑOR CARDOSO.- ¿La presentación de datos en una licitación que hizo la agencia La Diez y que la señora Lussich acaba de enumerar violenta el código de ética de la asociación?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, creo que es así. En nuestro caso existe un tribunal arbitral que por denuncia podría, puntualmente, opinar sobre el tema. Recuerdo haber dicho al señor Sendic que para mí era un gran problema que ellos contrataran a un proveedor que alteraba datos o mentía antes de empezar a trabajar. Ante esto, el señor Sendic respondió que ese no era un tema que yo debiera valorar o tener en cuenta, porque había una Comisión técnica que había dado los mejores puntajes y que, por otra parte, había presentado el mejor precio, ya que este era de alrededor del 50% en lo que refiere a la inversión en medios con respecto a los que propusieron las demás agencias. En cuanto al honorario fijo su precio fue un 35% más bajo con relación al del resto de las agencias. Entonces, si esa agencia presentó el precio más conveniente y según la Comisión técnica también había sido la mejor en cuanto a la propuesta creativa, para el señor Sendic era suficiente como para seguir adelante y no había motivo para hacer un nuevo llamado.

SEÑOR CARDOSO.- ¿La señora Lussich recuerda si Audap participó con un veedor en una licitación similar que se realizó en Antel, en la que también participó la agencia La Diez, en una segunda instancia luego de que se declaró desierto el primer llamado?

SEÑORA LUSSICH.- Hubo un veedor en el primer llamado de la licitación de Antel, que fue el profesor Eduardo Rebollo de la Universidad Católica, en noviembre de 2012. Posteriormente, a raíz de una serie de irregularidades que se encontraron en términos formales en las presentaciones de varias de las agencias oferentes fue que se decidió hacer un segundo llamado. En realidad, no había inconvenientes con las propuestas técnicas de las agencias, sino que –por lo que tengo entendido– el problema surgió por ciertas formalidades. Por mencionar alguna, creo que en un caso faltó la certificación notarial de una agencia. En definitiva, por esos motivos y porque todas las agencias participantes tenían algún detalle en su presentación, como había una rigurosidad muy grande por parte de la Comisión asesora de Antel, se decidió dar por anulada la licitación y hacer un segundo llamado que se llevó a cabo a partir de julio de 2013.

SEÑOR MIERES.- La primera pregunta que le quiero formular refiere a cuán frecuente es que Audap tenga un veedor en este tipo de licitaciones.

SEÑORA LUSSICH.- Como queda demostrado con el decreto que les mencioné, estamos a favor del veedor. De todas maneras, deben entender que colocar un veedor muchas veces es complicado porque tiene que cumplir una serie de requisitos muy específicos. Todos los oferentes son socios nuestros y están compitiendo entre sí, entonces es difícil lograr que haya alguien que tenga la anuencia de todos los participantes en algo sobre lo que hay intereses comerciales muy importantes. Nuestra política ha sido la de participar con veedor, aunque tenemos algunas experiencias como esta. A veces no se entiende que el veedor no es un legitimador de las decisiones, sino que lo que hace es controlar los procesos. Tener un veedor no representa un sello de garantía del LATU, sino que nosotros participamos y ayudamos; el veedor colabora en el cumplimiento de las distintas partes del proceso. Hasta ahora la política de la asociación ha sido esa a pesar de que colocar a un veedor es un dolor de cabeza porque siempre hay muchos intereses de las partes involucradas; se fijan si participó bien o más o menos, si cumplió con todo. En una licitación siempre hay un ganador y varios perdedores. La política de la asociación es seguir participando si nos lo solicitan y si se dan las condiciones. Una de las condiciones para colocar un veedor es que se respete este decreto marco que tenemos, porque no colocamos ni enviamos veedores a licitaciones que no cumplan con él.

SEÑOR MIERES.- Por lo que usted refiere, Audap ha participado en varios casos. Además del caso de ANCAP y de Antel, ¿ha habido situaciones en las que haya habido cuestionamientos similares?

SEÑORA LUSSICH.- No; que yo recuerde no. Hemos estado en licitaciones del BPS y en varias otras donde nos han llamado. Audap no impone veedores sino que los ofrece, y en el caso de que un organismo lo solicite, lo asigna.

SEÑOR MIERES.- Entonces ha habido dos casos de cuestionamientos, uno en ANCAP y otro en Antel. En el de Antel se resolvió hacer un nuevo llamado y en ANCAP se desoyó el cuestionamiento.

SEÑORA LUSSICH.- Me parece que se aplicaron criterios bien diferentes. En el caso de Antel todas las agencias que participaron quedaron muy molestas con el detallismo de la formalidad; por ejemplo, si el certificado notarial llegó un día antes o un día después. Fueron muy exigentes pero nosotros entendimos que Antel estaba en su derecho de exigir el cumplimiento de la forma porque, justamente, muchas veces eso es lo que da garantías a todos los participantes y en especial amplía las posibilidades de que intervengan todos.

SEÑOR MIERES.- De acuerdo con la información que nosotros tenemos, el procedimiento de licitación en la agencia de publicidad en ANCAP tenía como cuatro ítems y dos partes, una técnica y otra económica. En la parte técnica había tres rubros: equipo técnico o recursos humanos, antecedentes y el *brief*. Queda claro que el peso principal estaba en el *brief*, que valía 30 puntos; 10 por los antecedentes y 20 por los recursos humanos. De acuerdo con los datos que tenemos, los puntajes por recursos humanos y por antecedentes ubicaron última a la agencia La Diez, pero pasó al primer lugar por el resultado del *brief*.

SEÑORA LUSSICH.- Es así.

SEÑOR MIERES.- ¿La veedora de Audap estuvo presente cuando se evaluaron los *brief*?

SEÑORA LUSSICH.- El *brief* es lo que yo llamo la propuesta técnica que, en definitiva, es la propuesta desde el punto de vista publicitario, o sea, las campañas en sí o el trabajo en sí mismo. A través de este pliego y con todas las gestiones que hemos hecho, desde Audap creemos que lo que más debe valorar tanto un anunciante público como uno privado, justamente, es esa parte y no tanto lo económico o los antecedentes. Pensamos que el aporte de valor que podemos hacer desde el punto de vista profesional tiene mucho más que ver y en eso hemos insistido muchas veces con el Estado en cuanto a que no puede comprar esto por precio, porque no se trata de papel o de resmas.

Aquí se trata de comprar un valor agregado o un asesoramiento profesional en un área de muchísima subjetividad. En nuestro trabajo tienen mucha más importancia el pensamiento estratégico o la parte creativa que el precio. En el pliego siempre recomendamos que el precio no sea el que lleve el mayor puntaje. O sea que Audap está a favor de que sea la propuesta técnica –en este caso, el llamado *brief*– la que tenga mayor incidencia en el total del mix de las decisiones.

Tanto en este caso como en otros, el veedor no puede opinar sobre las propuestas técnicas por lo que acabo de explicar, esto es, porque hay socios que participan y que compiten. Además, el rol del veedor no es decir «esta

campaña me parece mejor que esta o aquella; para eso está la Comisión técnica». En este caso, nuestro veedor no participó en la calificación que hizo la Comisión técnica porque, por un tema de agenda –imaginen que el veedor participó en más de diez reuniones–, se decidió que no iban a hacer una evaluación conjunta de toda la Comisión técnica, sino que iban a poner un lugar a disposición de las campañas para que cada persona que trabajaba en la Comisión pudiese ir a valorar y hacer la calificación en forma individual.

SEÑOR MIERES.- Esta es una pregunta más técnico-profesional: ¿qué perfil debe tener una Comisión calificadora de los *briefs*?

SEÑORA LUSSICH.- En cada instancia en la que tuvimos oportunidad de estar con gente del Estado –la diferencia que existe entre el Estado y los anunciantes privados es que estos últimos, por su propia condición, tienen mayor capacitación, profesionalización o perfil para la evaluación de nuestro trabajo; eso es hasta algo natural– nos hemos ofrecido para ir a capacitar a las personas que están tomando estas decisiones, pero uno de los problemas que enfrentamos fue que, en la mayoría de los casos, las comisiones técnicas estaban integradas por ingenieros –digo esto con respeto de todos los presentes–, contadores, abogados que pueden participar en esto o tener una función pública, pero que del tema comunicación publicitaria pueden saber tanto como cualquier persona que no tiene ninguna condición. Por eso nos parece muy importante que el Estado profesionalice a las personas que van a tomar las decisiones en el área de *marketing* y de comunicación. Lo hemos dicho y creo que, a último momento, en la Comisión de ANCAP pidieron la incorporación de una o dos personas de *marketing* de ANCAP que, según parece, participaron en el tema de la puntuación. Creemos que tener un *expertise*, un entendimiento y un profesionalismo en esta área es muy importante porque es muy fino lo que hay que valorar entre una y otra propuesta.

SEÑOR MIERES.- Desde su punto de vista, ¿la formación en *marketing* es equivalente a evaluación de comunicación de los *briefs* o propuestas creativas?

SEÑORA LUSSICH.- El ideal es que tengan una formación en comunicación, tanto en términos generales como publicitarios, pero en el país de los ciegos, el tuerto es rey. En definitiva, antes que un abogado sin ningún conocimiento en esta área, prefiero a una persona de *marketing*, que ha tenido alguna formación y puede llegar a hacer una mejor lectura de las propuestas que se le presenten.

SEÑOR DELGADO.- Quiero plantear dos preguntas.

ANCAP inauguró a través de la licitación de La Diez un sistema por el cual, obviamente, se mandaba la pauta por medio de la agencia de publicidad y, después, el medio donde ejecutaban la pauta de publicidad le facturaba a la agencia y no al organismo, al Ente. ¿Es común en el Estado que le facturen a la agencia y no al Ente?

SEÑORA LUSSICH.- En definitiva, las modalidades de contratación de medios y de proveedores de parte de las agencias es un acuerdo entre la agencia y el anunciante.

Me gustaría decir que, técnicamente, la empresa anunciante es el emisor responsable de toda la comunicación publicitaria que lleva adelante y la agencia de publicidad es un emisor técnico. La empresa anunciante es responsable jurídica y judicialmente, también ante la sociedad, etcétera. O sea que el rol de la agencia es el de un asesor técnico y el convenio que hagan entre el cliente y la agencia sobre cómo llevar eso adelante es a la medida de las necesidades del cliente y de la agencia. Yo tengo clientes a los que les facturan directamente los medios, otros que me facturan a mí, etcétera, pero en definitiva el que toma las decisiones es el anunciante, la empresa, el que tiene el dinero. El dinero es del anunciante y la agencia trabaja para dar un asesoramiento, pero la que toma la decisión final siempre es la empresa anunciante.

SEÑOR DELGADO.- Pregunto esto porque, en realidad, me extrañó. Averiguando por campañas de otros organismos públicos, he visto que en general los medios le facturan directamente al organismo público y no a la agencia. En el caso de ANCAP, tenía la particularidad de facturar a través de La Diez.

Lo otro que quiero preguntar tiene que ver con el control de la emisión de la pauta. Nosotros consultamos a la gente de Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad acerca de cómo era el proceso de pautado. Había un plan de medios –porque también se organizaban *stands*, eventos, a través de la agencia de publicidad– que definía el organismo y se instrumentaba a través de la agencia de publicidad hasta el tope que tenían previsto por la licitación, es decir algo más de ochenta millones de pesos más IVA. Cuando le preguntamos quién controlaba la emisión de esa pauta, nos dijeron que la agencia de publicidad. Obviamente, nosotros le peguntamos: «¿Pero ustedes le pedían a la agencia un control, una auditoría de medios, un informe?» y nos dijeron: «No, nosotros no lo hacíamos». ¿Qué es lo habitual de esas agencias de publicidad con organismos del Estado o con empresas privadas? ¿Quién controla la emisión de la pauta?

SEÑORA LUSSICH.- En principio, en la mayoría de los casos, las agencias de publicidad –dentro de sus servicios en el área de planificación de medios– tienen que contratar a empresas porque ellas no hacen esos controles. Además, hay muy pocas empresas de estas y todas están centralizadas en Montevideo. Lo que se puede controlar es la pauta de televisión en Montevideo a través de empresas como Ibope o Mediciones y Mercado. Es un insumo que la agencia tiene que contratar –que significa un costo para ella– para darle el servicio que se llama «control de pauta» a los clientes. Obviamente, esto es un cincuenta y cincuenta. Sin duda, no es un tema de desconfianza con la agencia, pero en la mayoría de los casos le solicita a la agencia los *checkings*, los chequeos o los informes de que la pauta está saliendo en tiempo y forma

146

como fue acordado. Eso es parte del servicio que tradicionalmente dan las agencias o las centrales de medios.

SEÑOR DELGADO.- O sea que, generalmente, es un servicio que contrata la agencia y después informa al anunciante.

SEÑORA LUSSICH.- Sí, pero es uno de los requisitos que solicitan. Nos piden que tengamos ese control de pauta porque se sabe que en cualquier presupuesto publicitario importante más o menos el 70% va asignado a medios de comunicación. O sea que la mayor parte del dinero va a los medios; es tan grande la inversión que es importante que la agencia lleve adelante los controles, pero siempre y cuando haya un acuerdo de que se le contrató ese servicio a la agencia. Cada caso es particular, pero en términos generales la agencia da ese servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Las agencias que están haciendo control de pauta solo auditan Montevideo?

SEÑOR LUSSICH.- Hay empresas que hacen control de pauta a las que las agencias de publicidad les compran ese servicio. Solamente se hace auditoría de control de pauta en Montevideo. Según tengo entendido, las empresas Ibope y Mediametría hacen el control de pauta de televisión y hay una empresa que lo está haciendo de ocho radios de Montevideo, cuando la oferta es mayor a cuarenta y cinco. Eso es lo que hoy está disponible. Para tratar de brindarles el mejor servicio profesional a los clientes, nosotros contratamos eso. Como la mayor parte de la inversión va a la televisión, generalmente se dice que, teniendo el chequeo de lo que está sucediendo allí, se cubre o se controla la mayor parte de la inversión. Pero esos chequeos propios no los hace la agencia de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿También se puede hacer chequeo en gráfica y en Internet?

SEÑOR LUSSICH.- En gráfica sí. En vía pública, Ibope está ofreciendo un servicio y Equipos Mori ofrece otro de cantidad de soportes disponibles en Montevideo. En Internet, hay una agencia que se llama ComScore, que implica un costo muy importante para las agencias, pero en este momento es el servicio más eficiente para medir todo lo que es digital.

SEÑOR DELGADO.- En una de las comparecencias, creo que del Directorio de ANCAP –cuando repasamos los doce capítulos de la denuncia hablamos de este tema–, hablaron del proceso licitatorio, del Tribunal de Cuentas, de las observaciones y, en un momento, hicieron referencia –pido excusas porque no recuerdo quién fue– a que, como el resto de las agencias de publicidad que se presentaron, habían acordado un precio de una Comisión. No solo eran más baratas –La Diez en este caso–, sino que además anunciaron –o por lo menos sugirieron– que había una especie de acuerdo de precios o de Comisión entre el resto de las agencias. ¿Usted sintió eso?

SEÑORA LUSSICH.- No me consta.

147

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted sintió que estuvo esa crítica?

SEÑORA LUSSICH.- Ah no, esa crítica nos la dijo el señor Sendic el día de la reunión con el directorio de ANCAP; que iba a hacer una denuncia por colusión porque los precios de las agencias que se habían presentado...

SEÑOR DELGADO.- No quise utilizar la palabra «colusión» porque me pareció un poco dura.

SEÑORA LUSSICH.- Nos lo dijo el señor Sendic en esa reunión, a lo cual le dijimos: «¡De ninguna forma!».

Además, acá hay una libre competencia. Hay una ley que defiende que cada empresa puede hacerlo, y en el caso de Audap mucho más; no nos oponemos ni en lo económico ni en las cotizaciones ni en los acuerdos que pueda hacer una agencia con un cliente porque no es nuestro rol. Audap no está para eso y no puede participar de eso. Sí le dije a Sendic en aquella reunión que me llamaba la atención que, si había nueve agencias –que eran de las mejores que había en el mercado en aquel momento; realmente se presentaron muy buenas y de las mejores– que más o menos cotizaban el trabajo en un precio, una agencia que no tenía antecedentes ni contaba con todo eso cotizara a mitad de precio; tal vez lo llamativo era eso, no lo otro. ¡Acá no hay misterios! El servicio de una agencia pasa por salarios –que están acordados a través de un consejo de salarios–, cantidad de personas que se colocan allí –un 60% o un 70% de los costos operativos de una agencia son personas– y la contratación de este tipo de servicios de información –hay que contratar Ibope, Mediciones y Mercados, ComScore– que las agencias necesitan para poder brindar servicios a sus clientes. Los salarios están acordados y con una rentabilidad y la ecuación de la cantidad de horas-hombre que se van a necesitar para atender esa cantidad de trabajo, más o menos se llega a los mismos números. Creo que fue lo que ocurrió –yo no participé– con las empresas que se presentaron a la licitación.

Ahora, si uno no tiene personas a cargo, no debe pagar BPS, o sea, no tiene todos esos costos operativos reales y genuinos que debe afrontar una agencia, tal vez se puedan manejar otros costos. La formalidad implica unos costos operativos muy importantes para cualquier agencia.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Usted –o la asociación que representa– recibió de parte La Diez algún tipo de acción judicial prohibiéndole referirse a estos procedimientos o a ellos?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, así es. En agosto de 2011 –a raíz de toda esta gestión que Audap hizo para dar a conocer su desconformidad con esta licitación y la propuesta de un nuevo llamado en el que no fuimos tenidos en cuenta– la prensa nos consultó, a mí especialmente. Mientras ocurría esto, yo, que estaba en la secretaría, pasé a ser Presidenta de Audap –cada dos años hay cambio de autoridades– y en varios reportajes dije las mismas cosas que estoy diciendo acá y que habían quedado de manifiesto con el fallo del Tribunal de Cuentas. En agosto de ese mismo año, la asociación Audap y mi persona

148

recibimos una intimación de que debía terminar de hablar de la agencia La Diez y de este episodio porque me iban a hacer un juicio por daños y perjuicios. Fue una intimación por acusaciones y declaraciones injuriosas y agravantes con la amenaza de un juicio por daños y perjuicios. Dejé de hacer las declaraciones.

SEÑOR DELGADO.- Cuando se hizo la licitación, ¿se sabía los montos destinados a publicidad por parte de ANCAP?

SEÑORA LUSSICH.- Creo que sí, que en el llamado estaba establecido el presupuesto.

SEÑOR DELGADO.- Me refiero a que se decía «hasta», si no me equivoco, alrededor de 85 millones más IVA.

SEÑORA LUSSICH.- Sí.

SEÑOR DELGADO.- ANCAP venía con una propuesta publicitaria mucho más modesta hasta el momento. Obviamente, iba a incrementar su pauta publicitaria, y después de eso la aumentó con la agencia y también por fuera de la agencia. ¿En algún momento se tuvo conocimiento de esto?

Me cuesta entender cómo se presupuesta. ¿Iba a estar sobre el monto de la licitación, iba a haber una ejecución media? Pregunto, porque se dice «hasta». Puedo suponer que ello va a depender de la demanda de generar publicidad que tenga ANCAP o de estar en los medios y demás. ¿Había alguna comunicación de que se iba a utilizar gradualmente?

SEÑORA LUSSICH.- Insisto: no hay presupuestos predeterminados si no hay necesidades predeterminadas. O sea, la publicidad y el rol de una agencia publicitaria es responder a objetivos de *marketing* precisos que coloca un cliente, que son objetivos comerciales y se hace comunicación para alcanzar esos objetivos. En el *brief* del llamado a licitación se hablaba de una comunicación institucional, pero en el devenir de la práctica profesional es la empresa anunciante quien dice lo que quiere hacer. Por poner un ejemplo, en el caso de ANCAP, si va a construir tres plantas nuevas y lo quiere comunicar, o si va a cambiar la red de estaciones de servicio, la comunicación publicitaria responde a esa necesidad previa. No se puede pensar en que se va a gastar 80 o 100, si no se sabe previamente lo que se quiere comunicar y por qué.

Siempre tiene que haber objetivos claros establecidos por el cliente, sobre por qué se va a establecer esa comunicación y qué necesidad hay. Entonces, no puedo hablar de que 70, 80 o 100 es poco, porque no conozco los objetivos que tenía el organismo para llevar adelante su estrategia comercial o de *marketing*. Pero lo cierto es que la comunicación publicitaria depende del *marketing* y este depende de la comercialización que se quiera realizar. Entonces, es muy difícil establecer que esto puede valer 80 o 100 porque no sé cuáles eran los objetivos; 80 puede ser muchísimo y un disparate; 80 puede ser poco, pero ello depende de que los objetivos sean mucho más ambiciosos o no.

Desde la asociación recomendamos e impulsamos el tema de la efectividad de la comunicación publicitaria. Nosotros estamos a cargo en el Uruguay de la representación del premio *Effie Awards*, por el que se reconoce justamente la eficiencia de la publicidad, o sea, la publicidad con resultados. Esto es, se hizo una campaña con determinados objetivos, hay una investigación en la que se define por qué se hizo esa campaña, y después se analiza una serie de resultados –mediante auditorías o empresas de investigación–, entre ellos, cambios en la percepción de las personas sobre la recordación de una marca.

Lo que quiero decir es que el uso de la publicidad y los presupuestos no son arbitrarios, sino que deben tener objetivos, estrategias y necesidades concretas de parte del cliente. Las agencias de publicidad respondemos a eso.

De modo que la publicidad viene después del *marketing*, nunca antes; no podemos decir que vamos a gastar 100 porque hay que gastar 100. En el caso de ANCAP, no sé cuáles eran los planes que tenía el ente para establecer ese presupuesto.

SEÑOR MIERES.- ¿Es común que los clientes no pidan más de un presupuesto cuando la agencia les propone distintos proveedores para diferentes trabajos?

SEÑORA LUSSICH.- Me parece que eso depende mucho de los clientes, pero en la mayoría de los casos, especialmente los de gran porte, internacionales o multinacionales, lo solicitan, porque tienen un tema de auditoría interna: necesitan tres presupuestos por cada trabajo que se va a realizar. Eso es bastante habitual y a las agencias nos da bastante trabajo, porque a veces inclusive sabemos que tal vez es un proveedor el que lo va a hacer. Pero es una política de testigos. Y hay procesos de auditorías en muchas empresas, creo que de las importantes, nacionales e internacionales, que obligan a las personas que están a cargo del *marketing* a estar con este tema de los tres presupuestos, que nos da mucho trabajo, pero hay que hacerlo.

SEÑOR MIERES.- ¿Se podría decir que no pedir tres presupuestos es debilitar el control del cliente sobre la agencia?

SEÑORA LUSSICH.- Sí, pero creo que es una responsabilidad mayor por parte del cliente que por parte de la agencia.

SEÑOR MIERES.- Sin duda.

SEÑORA LUSSICH.- Puedo hablar de mi experiencia personal: a veces con una imprenta, por decir algo, con la que venimos trabajando hace mucho tiempo, cada tanto mandamos a recotizar ese mismo trabajo, porque muchas veces también los proveedores se sienten tranquilos de que ese trabajo ya está. Pero es mucho más una responsabilidad por parte del cliente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la señora Patricia Lussich, Presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, por su comparecencia en la Comisión.

(Se retira de sala la presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, señora Patricia Lussich).

(Ingresa a sala el director de la agencia de publicidad La Diez, señor Pablo Álvarez).

–Damos la bienvenida al director de la agencia de publicidad La Diez, señor Pablo Álvarez.

Voy a explicarle brevemente el funcionamiento de la Comisión. Los Senadores le realizarán una serie de preguntas, usted responderá las que esté en condiciones de hacerlo y si no cuenta con alguna información, la puede proporcionar con posterioridad a la Comisión.

SEÑOR DELGADO.- Agradecemos la presencia del señor Pablo Álvarez en la Comisión.

Obviamente, los motivos de la convocatoria tienen que ver con su trabajo en ANCAP y con su trabajo previo en ALUR. Quizás, para esclarecer a la Comisión cuál fue el punto de arranque de su actividad, me gustaría saber lo siguiente. ¿Cuándo funda la agencia La Diez? ¿Cuándo empieza a trabajar en ALUR y cuándo empieza a trabajar en ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La Diez Publicidad comenzó su actividad en marzo de 2009.

En realidad, me había estructurado para hablar de ANCAP pero también puedo hacer comentarios sobre ALUR porque forma parte del pasado.

Antes de abrir mi agencia en marzo de 2009, fui socio y director general creativo de DDB Uruguay. Eso fue desde 2006 a 2009; lo digo de memoria porque no lo recuerdo exactamente. En su momento, ALUR convocó a dos agencias para que presentaran propuestas de trabajo –me refiero a DDB y otra agencia colega– y eligió algunas cosas de una y de otra, por lo que nos propuso trabajar en forma conjunta. Ese trabajo en conjunto con la agencia DDB se dio durante dos años.

En el año 2009 yo, que era socio de la agencia DDB, abro La Diez; cabe aclarar que mis ex socios en DDB también lo fueron en La Diez. En realidad, estaba buscando abrir mi propio camino, por lo que fue bastante lógico que ello sucediera. Liberé las acciones, ellos se sumaron a este nuevo emprendimiento y como era el que tenía toda la experiencia, además del manejo de la cuenta de ALUR debido a los dos años que había trabajado en DDB –primero desde DDB, acordando, y luego hablando con el cliente–, continuamos trabajando durante seis meses, con la otra agencia y La Diez.

Quiero destacar que cuando abrí La Diez mi primer cliente fue Doña Coca que, en términos de negocios para la agencia –aunque ustedes no tienen por qué saberlo–, es más importante que ALUR y aún lo conservo. A los cuatro o cinco meses se efectivizó el negocio con ALUR y se siguió trabajando de la misma manera, con el mismo equipo que teníamos en conjunto con la otra agencia.

SEÑOR DELGADO.- Entiendo que las dos empresas que estaban en ALUR eran DDB y Albisu.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador. No la nombré simplemente para no sumar gente.

SEÑOR DELGADO.- En el año 2011 hubo una licitación en ANCAP para convocar a una agencia de publicidad, en la que usted resulta adjudicatario. Esa licitación tuvo cuestionamientos por parte de Audap y observaciones del Tribunal de Cuentas. ¿Usted conoce las observaciones que hubo, tanto de Audap como del Tribunal de Cuentas? ¿Cuál es su opinión al respecto?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador, las conozco. En realidad, no fueron de Audap sino de las nueve agencias que compitieron, que eran todas integrantes de dicha asociación.

Se trató de una licitación pública en la que –si no recuerdo mal– había un equipo técnico de cerca de diez personas. Hubo tres instancias: presentación de propuestas, defensa oral y precios, y la agencia La Diez las ganó todas; si no me equivoco, teníamos 18,5 puntos –lo digo de memoria– de distancia. En lo que hace a la propuesta técnica, el equipo que evaluaba estaba formado por unas diez personas; cuando se hizo la presentación oral había cerca de treinta o cuarenta personas –era un auditorio entero– y el Ente incluso invitó a los encargados de comunicación de todas las empresas vinculadas al grupo ANCAP.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, fue una licitación muy cristalina. Está claro que hay un negocio de por medio y hay nueve agencias que quieren concretar el negocio –las nueve eran integrantes de Audap y yo no lo era–, pero lo pierden y se da un ataque coordinado. Cuando digo ataque coordinado me refiero a que estas nueve agencias actuaron a través de Audap, contrataron a una empresa de prensa e hicieron una carta –la misma carta exactamente– con descargos, firmada por cada una. En su momento también presenté una carta desde La Diez respondiendo a los descargos que habían realizado esas agencias. No sé si quedó formalmente dentro de ANCAP, porque jurídica no le daba lugar a las cartas que mandaron las otras agencias, y no sé si tomaron formalmente mi carta con descargos. Eso lo tengo y lo puedo presentar cuando quieran. En los descargos que hicieron las agencias hay mentiras concretas y directas. Eso lo pueden ver ustedes porque la presentación de La Diez en ANCAP es pública. Van a poder ver que, en realidad, hay mentiras. El tema de los antecedentes salió hace cuatro años en la prensa y ahora volvió a ser publicado. La agencia presentó los antecedentes de la agencia. Había dos instancias vinculadas a los antecedentes: los de la agencia –que fueron solo los de la agencia– y los del equipo. Entonces, para los del equipo había tres personas propuestas –Guillermo Varela, Rosana Navone y quien habla– y presentamos nuestro currículum con los diferentes clientes que atendimos dentro de La Diez publicidad. Luego presentamos antecedentes que habíamos tenido en otras agencias para otros clientes diciendo el rol que cumplimos en ese lugar y nunca dijimos que eran antecedentes de la agencia. O sea, nunca

152

mentimos en lo que es la propuesta, como en algún lado nombran al BPS y la Intendencia. Siendo director general creativo y socio de DDB manejé la cuenta de la Intendencia y trabajé en la dirección general creativa del BPS y expliqué eso. No hay una presentación de antecedentes de La Diez diciendo que el BPS o la Intendencia fueran clientes de la agencia. Eso no ocurrió. Lo que se dio fue una serie de mal manejo de los rivales que, obviamente, estaban buscando que la licitación se hiciera nuevamente para no perder el negocio. ¿Cómo terminó eso? Yo terminé haciendo un acta de intimación tanto a la presidenta de Audap –de ese momento y en la actualidad, que se fue recién, Patricia Lussich– como a Audap. A partir de ahí ellos no pudieron hablar más en la prensa. Alrededor del año y medio propongo sumarme a Audap –les voy a decir algo anecdótico–, y por primera vez en la historia de Audap fuimos aceptados por unanimidad. Es decir que quienes supuestamente hace un año y medio no éramos éticos fuimos aceptados por unanimidad dentro de Audap. Digo esto porque en todos los negocios hay juegos y obviamente las nueve agencias rivales estaban buscando que la licitación se hiciera de nuevo. Opino que la licitación fue cristalina y que la agencia nunca mintió respecto a lo que presentó.

SEÑOR MIERES.- Leí la presentación de La Diez en el proceso licitatorio porque tenemos el expediente y, por un lado, aparecen los antecedentes personales de cada uno de ustedes, figuran sus trabajos, pero después, en los antecedentes institucionales, vuelven a aparecer esos dos clientes.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Honestamente no lo recuerdo.

SEÑOR MIERES.- Yo sí.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo digo en una buena, no lo recuerdo, pero puedo asegurar que si están debería decirlo de la misma manera.

(Dialogados).

SEÑOR MIERES.- Están en el rubro de antecedentes de la empresa. Aclaran, dice: «Como director creativo de DDB». Pero la pregunta es: ¿por qué la Comisión adjudicadora de ANCAP entendió que había habido error en los antecedentes que ustedes presentaron y les descontó puntos?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La Diez no busca inducir al error. Eso dice incluso la carta que hicimos de descargo a las críticas de las agencias colegas. No es lo mismo, por ejemplo, una fábrica de vasos, cuando una persona que trabaja allí, abre una fábrica, no se lleva el equipamiento y pretende tener el mismo servicio. No es lo mismo, porque seguramente si el vaso no tiene la misma materia prima o el mismo equipamiento no lo va a lograr. En cambio, en una agencia de publicidad es muy importante la experiencia y la realización del director general creativo. De hecho éramos la única agencia en la que el equipo que estaba poniendo para la atención era el que tenía la experiencia. Eso obviamente lo podíamos hacer porque en términos estructurales éramos una agencia mediana y no una muy grande, por lo que el equipo que se presentaba era el de mayor nivel de experiencia. Eso pasó tanto en el área de creativa,

153

como en la de atención y manejo de medios; todo el equipo tenía más de 15 años de experiencia.

SEÑOR MIERES.- Cuando se presentaron por la cuenta de ANCAP, ¿tenían la cuenta de ALUR?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, la cuenta de ALUR y la cuenta de supermercados TA-TA. Esas dos cuentas tenían cobertura nacional y eran clientes de porte importante.

SEÑOR MIERES.- Usted decía que sacaron el mayor puntaje.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En las tres instancias.

SEÑOR MIERES.-Yo tengo los puntajes asignados y si uno toma los diez puntos referidos al equipo de recursos humanos y los diez puntos referidos a los antecedentes, sin tomar en cuenta el *brief*, ustedes quedaban en último lugar, ¿es así?.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No lo recuerdo pero puede ser. La licitación se dividía en tres instancias. El final de la propuesta tenía un puntaje y en ese final de propuesta veníamos primeros; dentro de esa propuesta, venían antecedentes, currículums y *brief*. Eso era la primera instancia. La segunda instancia es la presentación oral, que creo llegaba hasta diez puntos. Y la tercera instancia era la de precio. Esas eran las tres instancias en las que digo que nosotros siempre llegamos a estar primeros y obtuvimos una distancia importante. Ahora bien, en nuestro partido –voy a hablar en términos de empresa y cómo visualizamos la licitación– era claro que una empresa que tenía dos años y algo –no recuerdo exactamente– de experiencia, iba a tener menor puntaje en antecedentes. Eso era absolutamente claro. Nuestra energía y nuestro foco estaban en la propuesta creativa, en lo que sabíamos que podíamos tener un impacto diferente del resto de las agencias. O sea, básicamente el conocimiento que teníamos de la empresa ANCAP por haber trabajado para ALUR nos daba en cierta manera una visión diferente y apostamos a tener un buen producto creativo. Obviamente lo tuvimos y hoy, cuando se hace un análisis desde el presente hacia atrás, se puede llegar a interpretar de diferentes maneras. Pero la realidad es que nosotros estábamos jugados a tener un buen nivel creativo porque los antecedentes de la agencia eran menores. En términos de equipo no sucedía así, más allá de que no recuerdo cuánto punteamos porque en realidad se trataba de antecedentes y equipo. Nosotros pensábamos que donde podíamos obtener menor puntaje era en antecedentes de la empresa. Pero en cuanto al equipo, pensamos que no podíamos tener un puntaje bajo, sino a mitad de tabla. Entonces la diferencia la apostamos a la propuesta creativa; era nuestra forma de ganar, ahí estuvo el foco y la energía.

SEÑOR MIERES.- Usted dijo recién que la experiencia en ALUR los hacía tener un conocimiento especial de ANCAP. ¿Cómo se explica eso, si en realidad se trata de dos empresas distintas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, la forma de comunicar, la lógica que tienen y la visión de las personas que la lideran me parece que tiene mucho que ver.

Por ejemplo, no es lo mismo la experiencia de trabajar para supermercados TA-TA –voy a hablar de una empresa propia–, que no es una industria; esa experiencia que teníamos la debíamos hacer pesar en pensar realmente un *brief*, una propuesta creativa, que apuntara directamente al sentir de los ANCAPianos, que fue lo que hicimos en su momento. En cierta manera, creo que tocamos la fibra de los ANCAPianos y eso fue lo que hizo la diferencia.

De todas formas, yo no puedo opinar en lo que tiene que ver con la evaluación de ANCAP. O sea, yo hablo desde lo que buscamos como agencia, pero en cuanto a cómo evaluó ANCAP la propuesta no me corresponde opinar.

SEÑOR MIERES.- ¿La cuenta de ALUR la ganó La Diez por procedimiento competitivo?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, o sea, en realidad la forma de trabajo –esto es bastante común en términos de manejo del sector privado– es la siguiente. Nosotros en un momento estábamos trabajando dentro de DDB y el equipo que trabajaba en DDB era el que abría La Diez. Albisu permanecía en forma permanente, en atención en forma coordinada con nosotros. De hecho, en la práctica era quien atendía la cuenta. Entonces, primero se habló dentro de lo que es DDB y después propusimos a ALUR, que estuvo de acuerdo y avanzamos.

SEÑOR MIERES.- O sea que ALUR no entendió que debía hacer un llamado cuando deja de atender la cuenta DDB y pasa a atenderla La Diez.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, porque entendía que había continuidad. O sea, yo era socio minoritario con Mónica Rámila y Ricardo Vairo, de DDB, y cuando yo abro La Diez ellos eran socios de La Diez y en realidad la atención y el equipo se mantenía. Lo que se propuso fue una continuidad de trabajo.

SEÑOR DELGADO.- Nosotros hicimos una denuncia que consta de doce capítulos y uno de ellos tiene que ver con la agencia de publicidad, el proceso de licitación y la publicidad misma de ANCAP en cuanto a cómo se adjudicaba, y el incremento en el monto de dinero que se destinaba a esto, que pasó de USD 2:000.000 a USD 10:700.000 entre los años 2013 y 2014.

En la licitación que esta agencia ganó y que fue cuestionada, había un rubro correspondiente a honorarios, otro a comisiones y un tercero de $ 85:000.000 más IVA para espacios en medios y producción. Estamos hablando de una cifra aproximada a los USD 4:000.000. Obviamente, ANCAP estaba haciendo una apuesta fuerte. ¿Quién definía en ANCAP qué pasaba por la agencia y qué hacía la empresa institucionalmente? Hago esta pregunta porque luego eso tenía consecuencias en varios aspectos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Nuestro contacto inmediato es la señora Susana Pérez, Jefa de Comunicaciones Corporativas –quien ya estuvo aquí–, y en lo que tiene que ver con el gasto, Pablo Bernengo de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad. Todo lo vinculado a los gastos se manejaba con estas dos personas pero nosotros no incidíamos. Al comienzo del año se analizaban los hitos de comunicación, se desarrollaba un plan, se aprobaba un

plan macro de trabajo, que ni siquiera tenía que ver con montos, y luego cada suma de dinero era aprobada. Durante estos cuatro años, no hay ningún gasto por parte de la agencia que no haya contado con la aprobación de Susana Pérez o de Pablo Bernengo.

SEÑOR DELGADO.- Dentro de las decisiones que tomaba ANCAP, ¿quién definía qué hacer a través de la agencia de publicidad La Diez y qué por medio de la empresa? ¿Quién tomaba la decisión?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Nosotros solo sabíamos que teníamos algo para hacer cuando nos llegaba una resolución del Directorio. Por ejemplo, en el caso mediático de Quebracho nos llegó una resolución del directorio y por eso nos enteramos del asunto; de otra forma, ni siquiera nos enterábamos.

SEÑOR DELGADO.- Nuevamente, ¿la gerencia era quien decidía qué debía hacer la agencia y qué debía hacer directamente ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- A nosotros siempre nos comunicaba la gerencia pero no sabíamos de dónde venía la decisión.

SEÑOR DELGADO.- En ese caso, el señor Álvarez acaba de decir que todos los presupuestos de pautas de medios y gastos de eventos eran aprobados previamente.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, y lo tenemos por escrito.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién aprobaba estos gastos?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Susana Pérez o Pablo Bernengo.

SEÑOR DELGADO.- ¿Esa aprobación se realizaba previo a la realización del trabajo?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Así es.

SEÑOR DELGADO.- Luego vamos a hablar de los proveedores –el señor Senador Cardoso va a referirse a ese tema– pero quisiera saber si ustedes trabajaron con un pool de proveedores específico, recurrían a diferentes según el evento o si hacían llamados a precios.

SEÑOR ÁLVAREZ.- A lo largo de estos cuatro años –digo esto porque como sabía que tenía que venir a la Comisión estuve chequeando los datos– trabajamos con más de cien proveedores. Obviamente, de acuerdo con lo que hay que hacer se recurre a determinados proveedores por lo que siempre hay más de uno. En actividades en las que la agencia tiene que recomendar un proveedor, no tiene más de uno. Como ejemplo y sin nombrar los proveedores, puedo decir que cuando empezamos a trabajar con ANCAP, la empresa hacía sus banderas con un determinado proveedor. Nosotros cotizamos con tres proveedores diferentes y logramos mejor precio pero nunca llegamos a la calidad que tenía el primero que era el más caro. Probamos dos o tres veces y como no lo logramos volvimos al proveedor que tenía ANCAP inicialmente. Este tipo de prácticas era algo común.

/1 56

SEÑOR DELGADO.- Más adelante voy a profundizar en algunos eventos concretos que involucran gastos en la agencia de publicidad por parte de ANCAP y que me llamaron mucho la atención. En relación a esto, tenemos varias preguntas para hacer y adelanto que vamos a nombrar a algunos proveedores.

Voy a formularle una última pregunta antes de que el Senador Cardoso vuelva a hacer uso de la palabra. La Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunidad dijo que, en realidad, se estableció un plan de medios que ustedes lo ejecutaban, pero que después ellos no controlaban y ustedes no remitían los informes de auditoría de medios. ¿Tiene los informes de auditoría de medios correspondientes? ¿Los remitían a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Los informes los tenemos y no los remitíamos, a no ser que nos los pidieran. Este material que traje son ejemplos de manejo, producto de todo lo que surgió en los medios de comunicación vinculados a Quebracho. Les quiero contar cómo son las herramientas que hay en Uruguay en lo que tiene que ver con el control, porque creo que hay ciertas confusiones.

En primer lugar, respecto al manejo profesional de las agencias de publicidad, estas no pueden ser juez y parte y ser quienes recomiendan los medios y las controlan. De todas formas, tampoco corresponde que el control sea de ANCAP, porque en cierta manera, lo paga la agencia, nosotros lo pagamos, pero las herramientas que presentó La Diez en la licitación son las mismas que presentaron todas las agencias y las únicas dos auditorías que hay en el mercado son Ibope y Mediciones y Mercado y solo controlan Montevideo. Ese nivel de control es absolutamente profesional y externo.

Pongo como ejemplo la campaña de la desulfurizadora, para que vean cómo funciona. Este material que traje se los puedo mostrar ahora, pero no se los puedo dejar porque no corresponde; en todo caso, se lo doy a ANCAP y luego el Ente lo presentará.

Por otra parte, no existen auditorías externas en el interior. De hecho, hay un anteproyecto de ley que presentó Cainfo hace unos meses –no sé en qué Cámara–, que proponía la generación de un organismo para auditar el *rating* y controlar las salidas. Mediciones y Mercado e Ibope no han entrado porque es inviable en términos de negocio. Entonces, con relación al manejo de pauta en el interior, generalmente recomendamos hacerlo a través de centrales o asociaciones de medios, por ejemplo, RAMI, porque es una forma de tener cierto nivel de confianza mayor del medio. En esos proveedores lo único que tenemos como elemento de control es el *mail* o carta de cumplimiento y éstos, sobre todo la central de medios, hacen escuchas o vistas aleatorias de los contenidos. Quiere decir que no hay un control exacto en el interior; no existe. Es importante dejarlo en claro porque, si existiese, lo tendríamos como servicio. Eso es algo que me preocupa y, de hecho, al comienzo del trabajo con ANCAP, y con los clientes del sector privado, así como también cada vez que me vinculo con un cliente que tiene cobertura nacional, lo que hago es promover que se genere alguna instancia para la

157

construcción de un organismo que pueda llegar a controlarlo, porque es algo que no existe.

SEÑOR DELGADO.- Dos preguntas más: ¿los controles que ustedes hacían, cuando contrataban la auditoría de medios, no estaban dentro del servicio a proporcionarle a ANCAP? Por otra parte: ¿ANCAP no se los pedía para saber si habían ejecutado la pauta?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, en la práctica, se hace para controlar y corregir las pautas. No necesariamente se pasan a los clientes, a no ser que lo pidan. Cuando nosotros, por ejemplo, hacemos una pauta, buscamos determinados indicadores: cobertura, puntos de *rating*, alcance, etcétera. Si hay omisiones en una salida, empiezan a haber pérdidas en los objetivos que se tenían planteados a nivel técnico. Entonces, el control que hace la agencia es en función de tener la salida, porque de lo contrario, se pierden los valores técnicos que se propusieron. Nosotros no se los damos al cliente, pero los tenemos. De hecho, traje acá esto para mostrarles: es un cuadernillo que contiene las salidas de ANCAP desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre. Cada una de estas líneas corresponde a una salida y al medio en el que salió, corresponde a Mediciones y Mercado, o sea a radios de Montevideo. Tengo lo mismo para la televisión.

SEÑOR DELGADO.- Me cuesta creer que ANCAP no archive esa información.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso no me corresponde a mí responderlo. Lo que digo es que la agencia brinda el servicio, y en la práctica es para controlar los objetivos comunicacionales que tenemos planteados.

SEÑOR MIERES.- Vinculado a eso, con respecto a los proveedores, ¿ANCAP les exigía presentar tres presupuestos para cada caso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En la mayoría de los casos la agencia presentaba tres presupuestos.

SEÑOR MIERES.- Le pregunto porque el Gerente de Relaciones Institucionales y la Jefa de Comunicación Corporativa nos dijo que no los pedían. Usted los presentaba y ellos dicen que no había tres presupuestos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- De hecho leí la versión taquigráfica de las palabras de la señora Susana Pérez y dijo que sí los pedía.

(Dialogados).

–No, Susana Pérez lo dijo. Leí todas las versiones taquigráficas para venir bien preparado. ANCAP no está obligada a trabajar con la agencia. Dentro de la licitación hay un punto, el 13.3, por el cual la empresa puede elegir directamente –no conozco el instrumento– y no tiene por qué obligarse a trabajar con la agencia.

Entonces, la agencia en todos los ámbitos en los que puede encontrar tres presupuestos, los consigue y si no tiene tres proveedores para recomendar, presenta un presupuesto. En la mayoría de los casos,

contábamos con tres presupuestos y muchas veces el propio equipo de ANCAP –y puedo nombrar a Pablo Bernengo– cotizaba determinadas cosas como para tener de testigo y en algunas oportunidades en las que conseguía mejor precio, nos obligaba –por decirlo de alguna manera– a negociar o recomendaba trabajar con ese proveedor. Esas prácticas se dieron; el manejo no se daba en forma libertina.

La realidad es que la licitación no nos exigía eso aunque sé que van a hablar de otros eventos, como el de la planta desulfurizadora, porque ya lo leí en la prensa. Dicho evento fue una cumbre presidencial, y la agencia no propuso otro proveedor que no fuera *Latin design & Events*, por las características y la responsabilidad que conllevaba el acontecimiento. Por supuesto que ANCAP podía llegar a cotizar, o no, pero esa fue la manera como se presentó el presupuesto, que no fue el que apareció en todos los medios, fue bastante menor. Pero el evento, a medida que se avanzaba, iba cambiando y, como consecuencia de ello, también mutó la cifra. Pablo Bernengo estuvo en todo el proceso chequeando precios, negociando, buscando bonificaciones. El tema es que estudiar un evento después de dos años de ocurrido y analizar una cifra de manera fría, sin considerar la coyuntura en que se dio, es bastante difícil. No sé quiénes de los señores Senadores estuvieron presentes, pero fue un evento importante, en el que se contó con la presencia de varios Presidentes, y tuvimos una responsabilidad muy grande. Además, a todo esto se suma una complejidad adicional: se realizó dentro de la planta, que no es nada menor.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero hacer dos preguntas previas sobre el tema ALUR. La agencia en la que trabajó anteriormente tenía la cuenta de ALUR. ¿Ustedes, obtuvieron dicha cuenta en un proceso competitivo?

(Dialogados).

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador hubo un proceso en el que participaron dos agencias.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Qué ocurrió en ALUR con la agencia anterior en la que usted trabajaba?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Se presentaron dos agencias, y como habían aspectos interesantes propusieron a las agencias trabajar en forma combinada. Fue un caso bastante atípico en Uruguay, y trabajamos durante mucho tiempo en forma combinada. Eso fue lo que comenté hace un rato.

SEÑOR CARDOSO.- Primero hubo un cambio en la configuración de la empresa en que usted trabajaba y era socio minoritario. Luego construye, con los mismos socios, otra agencia donde usted es el socio mayoritario.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR CARDOSO.- La cuenta de ALUR, entonces, pasa a esta nueva agencia, con los mismos socios, pero con otra empresa.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, pero no de manera inmediata. La cuenta siguió por cuatro o cinco meses, porque era un tema que teníamos que hablarlo con todas las partes y ver si estaban de acuerdo con el proceso que se estaba dando. Por eso les decía que el primer cliente y la primera factura de La Diez –lo aclaro, porque en la prensa se publicó mucha cosa de manera equivocada– fue de la empresa Doña Coca. La Diez no se creó por la cuenta de ALUR. Hace veinte años que trabajo en comunicación –quiero decirlo porque la forma en que se manejan las cosas en la prensa, personalmente, no me gusta– y La Diez, teniendo seis años, es una de las agencias más grandes del mercado que logró, con una campaña sola, recorrer todo el mundo como no pasó nunca en la publicidad uruguaya. Lo digo porque creo que se maneja el tema de una manera muy liviana y, en realidad, hay profesionales que están trabajando y todo el proceso se hizo en forma cristalina.

SEÑOR CARDOSO.- La cuenta de ALUR pasa de la agencia anterior, de la que usted era socio minoritario, a la agencia siguiente en la que es socio mayoritario, sin proceso competitivo, en acuerdo con las partes.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- Usted pasa a manejar la cuenta de ALUR, ahora desde una agencia donde es el socio mayoritario, sin una participación competitiva. ¿Es cierto eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Usted tiene alguna relación personal con el señor De León?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo conozco.

SEÑOR CARDOSO.- ¿De dónde lo conoce? ¿Lo conocía de antes? ¿Es amigo de él?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Lo conozco. Ya le respondí. Sí, lo conozco.

¿Quiere hablar del «efecto Limburgo» y de los titulares que aparecieron en los diarios? Lo conozco. Lo conocí hace un tiempo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Cuánto hace que lo conoce?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La verdad es que no lo recuerdo. No recuerdo desde qué año lo conozco.

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera hacer una pregunta a fin de aclarar todas las cosas. Acá se nos ha dicho que usted es el padrino de un hijo del Senador De León. ¿Es así?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No, señor Senador, no es así.

(Dialogados).

SEÑOR BORDABERRY.- Se dicen tantas cosas... Así ya lo aclara.

1 ℓ0

SEÑOR CARDOSO.- Debe haber sido una decisión empresarial, pero usted comprenderá que el tránsito de una empresa a otra, en una empresa que tiene dominio público mayoritario –el 90% pertenece al Estado–, es un procedimiento poco comprensible porque los socios de la nueva empresa que maneja la cuenta de ALUR siguen siendo los mismos. Sin embargo se cambia, se invierte, el peso accionario de esa nueva empresa.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Algo que acá puede parecer anormal es absolutamente común. De hecho, Doña Coca había sido cliente de DDB y es el primer cliente que abre la agencia La Diez.

Lo que veo acá es que con una serie de acontecimientos aislados a lo largo de los seis años, hoy reconstruyen una historia que no es así. Hay cosas que se dieron de determinada manera, pero una no es consecuencia de otra.

El rol de director general creativo –que quizás no lo conozcan– es como si fuera el jefe del producto de una planta, es quien maneja. De mis socios de DDB, por ejemplo, uno no sabía nada de negocios publicitarios –venía de otra empresa que no tenía nada que ver– y la otra persona era una sicóloga. Quien trabajaba el producto era yo. Entonces, el hecho de que me haya ido era lo más lógico. Yo venía trabajando en forma coordinada con la otra agencia, era quien coordinaba todo y quien pensaba las ideas. Entonces, era sumamente lógico que fuera el que continuara.

Si no me equivoco, ALUR se maneja por la égida privada. Quiere decir que no tiene la obligación de realizar una licitación. Había conformidad de todas las partes en este proceso.

Como ya dije, hoy se hace un análisis, se suman todos los eventos de manera aislada y quieren encontrarle un sentido que no tienen. Simplemente fue un buen trabajo profesional, buenos trabajos en los medios de comunicación y les resultaba mejor hacer el pasaje a ALUR porque significaba continuidad en el servicio y en su calidad.

SEÑOR CARDOSO.- No voy a hacer juicios de valor. Nosotros no estamos analizando una empresa privada como Doña Coca sino una que es dominio público, que es propiedad de ANCAP, aunque funciona bajo el régimen de derecho privado. ALUR es propiedad de ANCAP y ese es nuestro interés. Queremos saber cómo se maneja una empresa pública en la transferencia entre privados de una cuenta que se le ha otorgado. Por eso lo analizamos desde ese punto de vista.

Si nos referimos a ANCAP, ¿cómo se desarrollaba el trabajo de la agencia en ANCAP? ¿Qué personas daban los lineamientos para el trabajo que usted tenía? ¿Con quiénes se reunía para definir las líneas creativas de publicidad y la estrategia de medios? ¿Lo hacía con el Directorio, con las gerencias?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Con todas las partes. Con el Directorio se manejaban únicamente lineamientos conceptuales. No hablábamos de pautas, aprobaciones ni manejo de dinero de ningún tipo. Con el Directorio sí tuvimos

varias instancias de trabajo en lo que tiene que ver con la definición de hacia dónde iba la empresa porque, desde la comunicación, uno tiene que tener una continuidad con ese propósito.

En cuanto a los planes de medios de parte de la agencia, en primera instancia eso se trabajaba con Susana Pérez –pasaba por Pablo Bernengo–, quien daba la aprobación, salvo algún caso excepcional en que lo hacía Pablo Bernengo.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Cómo se seleccionaban las productoras? Sé que esto ya lo respondió para otros aspectos, pero quiero especificarlo para el caso de las productoras de los *spots* publicitarios.

¿ANCAP participaba en la selección de esas productoras? ¿Lo hacían ustedes como agencia con el conocimiento que tienen de ellas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, a diferencia de otro tipo de proveedor, en función de las características de la pieza se sugieren productoras. Por ejemplo, si hay una pieza que tiene una característica muy fuerte de posproducción, se busca un director que sepa de eso; si hay una pieza que tiene un peso muy fuerte en lo que refiere a *acting*, se busca un director que sepa de ese tema. Eso hizo que, a lo largo de los cuatro años, trabajáramos con cinco o seis productoras –no lo recuerdo ahora–, pero no hay muchas productoras que hayan repetido proyectos.

SEÑOR CARDOSO.- Cuando se seleccionaban las productoras para esos *spots*, ¿con quién trabajaba la agencia? ¿Trabajaba solo la agencia? ¿Solo la agencia hacia el plan? En cuanto a las locaciones, ¿todo lo decidía solo la agencia con la productora o en esto participaba ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Cuando el señor Senador habla del plan, ¿se refiere al plan con las productoras?

SEÑOR CARDOSO.- Sí.

SEÑOR ÁLVAREZ.- El proceso de trabajo es el mismo que con cualquier tipo de cliente. O sea, lo primero que se hace es hablar con la productora, luego se cotiza con tres productoras, se elige una, se realiza...

SEÑOR CARDOSO.- ¿Me permite una interrupción? En ese proceso en que se eligen tres productoras, ¿se le muestran a ANCAP las tres productoras?

SEÑOR ÁLVAREZ.- ¡Claro! Sí. Es lo que decía al principio: en la gran mayoría de los casos nosotros presentamos tres presupuestos y para decidir con qué productora se iba a trabajar, la agencia argumentaba al cliente por qué se sugería trabajar con determinada productora.

En lo que tiene que ver con el procedimiento de trabajo en la productora, se realizan reuniones de preproducción en las que se determinan los modelos, las locaciones, etcétera, y después se hace una selección simplemente para simplificar el trabajo con el departamento de comunicación de ANCAP. Por ejemplo, nosotros vemos 20 chicas para un protagónico, seleccionamos tres,

162

presentamos el *show list* al cliente y le recomendamos una. Ese es el procedimiento para todas las decisiones que hay que tomar en el entorno de la producción.

SEÑOR CARDOSO.- Tengo una lista de los *spots* más conocidos y sus productoras, por ejemplo: Santiago Urrutia, Indias Film; «Futura sociedad», Metrópolis Films; «Rivales Inglaterra - Italia», Oriental; «Autitos», Bombay Films; «Recursos compartidos», Metrópolis Films; «Casco, causa común», Caramba; «Motores lubricantes ANCAP», Oriental Films, y «TrotANCAP», Bombay Films.

El costo de la producción, ¿se facturaba a ANCAP por la productora que lo realizaba o se volcaba como pago a terceros en las facturas que la agencia La Diez presentaba a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Perdón, no entendí la parte de la facturación.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Los costos de producción de estos avisos que mencioné, eran facturados a ANCAP o los facturaban ustedes y dentro de la factura que ustedes emitían iba como cargo a terceros?

SEÑOR ÁRVAREZ.- La forma de facturación de la agencia es la siguiente. La agencia, desde el primer día en que comenzó a trabajar con ANCAP, factura por cuenta y orden. A ANCAP siempre le llega nuestra factura y una factura espejo del proveedor. Esa es la forma de facturar todo. Lo que tiene que ver con nuestro honorario, del 1,5, va en una factura aparte, haciendo referencia a esa factura. Esa es la forma de facturar de la agencia. No sé si respondí. Creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue claro.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Leí una transcripción en la que el señor Senador Bordaberry no entendía y decía que faltaba información en el medio; seguramente sea porque faltó una factura atrás. Hubo una confusión en el tema del IVA.

Toda factura de la agencia tiene atrás una del proveedor con el mismo importe.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cuál es el monto de la Comisión que cobra la agencia –los medios–, cuando pauta a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La verdad es que ese es un aspecto que no me corresponde hablarlo acá porque tiene que ver con la estructura de los negocios de las agencias de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cómo que no corresponde hablarlo acá? Es una pregunta muy clara. Usted está cobrando una Comisión de medios en el caso de ANCAP. ¿Dónde se habla?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso tiene que ver con la estructuración del negocio de las agencias de publicidad y me parece que no corresponde. Eso no tiene que ver con ANCAP, sino con el mercado.

14?

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Usted cobra Comisión de agencia?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ya respondí que no voy a hablar sobre cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad.

SEÑOR BORDABERRY.- Si no quiere contestar, es más fácil que diga que no va a contestar y es suficiente. Creí que venía a declarar.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Estoy contestando. Me parece que no corresponde que yo hable de ese tema. Nada más.

SEÑOR BORDABERRY.- Hay otra forma de averiguarlo.

SEÑOR MIERES.- Creo que hay que explicarle al señor Pablo Álvarez por qué corresponde, porque eso incrementa el costo para ANCAP. Si usted le está cobrando un porcentaje adicional y luego le factura a ANCAP, eso le sale más caro a ANCAP. Por eso es importante que usted responda la pregunta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La factura del medio viene con la factura de la agencia y no hay ningún tipo de diferencia; son facturas espejo.

Por eso estoy diciendo que cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad en Uruguay –esto no solamente es de la agencia La Diez–, no me corresponde a mí hablarlo acá, porque es algo que está dado en el mercado desde el año uno a la actualidad. Me parece que no soy nadie para responder eso. En todo caso debería hacerlo Patricia Lussich, quien estuvo recién acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro.

SEÑOR CARDOSO.- Me pidieron dos interrupciones sobre este tema. Tengo todavía tres preguntas más por hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para ordenar, el señor Senador entonces permite las interrupciones a los señores Senadores Delgado y Mieres.

SEÑOR DELGADO.- Tengo que ser muy franco: no es común que los medios de comunicación, cuando le pautan a un organismo del Estado, le facturen a la agencia; generalmente, lo hacen al organismo. Pero, en este caso, tampoco es común que haya una licitación de un organismo con un monto para gastar de $ 85:000.000 más IVA –como dijimos, esto tenía tres vías–, por lo que la agencia podía gastar hasta ese monto. Obviamente, como esto no lo hacían por ANCAP, no estaba controlado por el Tribunal de Cuentas ni por las normas del Tocaf, sino que era otra cosa.

La verdad es que creo que la pregunta que hizo el señor Senador Bordaberry es absolutamente pertinente porque una agencia de publicidad que tiene más de USD 4:000.000 del Estado para gastar en publicidad es como el sueño del pibe, como la vaca atada. ¿Por qué? Porque es la llave del negocio; para poder entrar a ANCAP, muchos medios de comunicación tienen que hablar con la agencia.

164

Usted tenía una Comisión fijada por licitación con ANCAP y, además –obviamente–, una Comisión que daban los medios de comunicación, las agencias de publicidad y que les cobra a las productoras porque las agencias, en general, cobran.

Usted no quiere responder eso pero, en realidad, es una curiosidad y, para nosotros, es difícil de entender. Póngase en el lugar de quienes tenemos que investigar el tema: si me dan USD 4:500.000 para ganar pienso que, a partir de ahora, tengo la llave de la entrada a la publicidad de ANCAP, y eso es un valor adicional muy importante para la agencia.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La agencia no determina ningún gasto en nada, no tiene la llave de nada. Ese monto de USD 84:000.000 u USD 85:000.000 es un tope; se puede gastar hasta esos USD 84:000.000. La agencia no determina ningún gasto, no tiene ninguna llave.

Simplemente, lo que estoy diciendo es que no voy a hablar de eso porque no me corresponde hablar de los costos, en Uruguay, de un negocio milenario como es el de las agencias. Eso es lo que voy a decir y no voy a responder. No dije lo que usted señaló recién; por las dudas, lo aclaro para la versión taquigráfica.

SEÑOR CARDOSO.- Es decir que nosotros no podemos conocer, de su propia palabra, si usted cobró en el caso de la radio de Quebracho. Sí sabemos que cobró un 1,5 % a ANCAP por ese aviso de USD 5.000, pero no sabemos si llegaron los USD 5.000 a la radio. El resto del negocio es suyo, por lo que pueden haber llegado USD 5.000, USD 4.000 o USD 3.000; no sabemos cuánto. ¿Es así?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No voy a hablar de este tema, lo acabo de decir. Se está buscando, de formas diferentes, que hable del tema y no lo voy a hacer.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero clarificar de qué no vamos a hablar: de cuánta plata llegó a la radio porque usted tiene una intermediación con ella y no nos va a contar cuál es el negocio.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Usted está diciendo que yo tengo una intermediación con la radio y yo aclaré que no voy a hablar del tema. No dije que tuviera intermediación con la radio; no me asigne palabras que no dije.

SEÑOR CARDOSO.- Voy a decir que usted tiene una intermediación de la radio porque aquí tengo un correo electrónico. Le pido que confirme si conoce a esta persona: Elvira Berretta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR CARDOSO.- Tengo un correo electrónico donde ella confirma la relación con la radio. Usted tiene una relación con la radio de Quebracho porque estos correos electrónicos confirman que le enviaba la pauta.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Por supuesto.

SEÑOR CARDOSO.- Lo que la Comisión no va a conocer es cuánto le cobraba usted a la radio de Quebracho por enviarle la publicidad de ANCAP.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No voy a hablar de este tema y aclaro que no dije eso. Que la agencia tiene que pautar los materiales, no hay ninguna duda, es parte de su rol. O sea que la forma de trabajo es que si hay un acta, una resolución de directorio por la cual se pauta, la agencia es la que administra los materiales y da las características de cómo va a ser pautado el trabajo; esto le corresponde a la agencia.

SEÑOR CARDOSO.- Correcto, le corresponde a la agencia. Tengo aquí la relación entre la agencia La Diez y la radio y lo que se desprende es que usted se relacionaba con una radio que no existía, enviaba avisos a una radio que no existía y le cambiaba la pauta a una radio que no existía. Presumo, aunque no puedo obtener una respuesta porque no va a hablar de esto, que usted cobraba una Comisión a la radio y que no le remitió los USD 5.000 de ANCAP. Cobró el aviso de USD 5.000 de ANCAP aprobado por el directorio; hablo de USD 5.000 más un 1,5%. Esa es su Comisión cobrada a ANCAP, menos un signo de interrogación, porque no podemos saber.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Antes que nada, hablan de una radio que no existía y, como podrán ver en los correos electrónicos, nosotros no estamos al tanto de que no existía. En realidad, aclaré hace un ratito y expliqué cómo son los procedimientos de control en el interior y que hasta hay un proyecto de ley que todos los partidos votaron. Hay carencias en el control del interior y, entonces, ese control interior se hace por correo electrónico o por carta de cumplimiento. Allí se nos dice «sí, lo estamos pautando», «sí, le damos de baja», «quedate tranquilo que subió la pieza». Quiere decir que están hablando de un cumplimiento. En esos *mails* se dice: «Sí los estamos pautando», «sí, les damos de baja» o «quédate tranquilo, subió la pieza». O sea que están hablando de un cumplimiento. Ahora, si esa persona está actuando de mala fe claramente no puedo saberlo.

SEÑOR MIERES.- De repente, puede ayudarnos a entender cómo funciona la intermediación al explicarnos lo siguiente.

Tengo aquí una factura que Lendensol S.A. le hizo a La Diez Minitar S.A. por un estudio cualitativo sobre cambio de logo de ANCAP por $ 82.800 más IVA. Supongo que ANCAP tendrá la factura en espejo.

Ahora bien: me gustaría que explicara el fundamento de esta otra factura que ustedes le hicieron a Lendensol S.A. un mes después por $ 13.800. Quisiera saber cuál es el fundamento.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Como dije recién, no voy a responder sobre cómo se estructuran los negocios en las agencias de publicidad.

SEÑOR MIERES.- ¿No va a responder a título de qué le facturó a la empresa Lendensol S.A.?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Tres veces dije que sobre cómo se estructuran los negocios de las agencias de publicidad en el Uruguay no voy a hablar.

SEÑOR MIERES.- Como sabrá, esto significa que usted le cobró a ANCAP $ 80.000 más IVA y después cobró $ 13.000, que se los quedó la agencia. A ANCAP le podría haber salido $ 67.000 y no $ 80.000. Estos son $ 80.000; pensemos en USD 4:000.000. ¿Me puede contestar esto?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ya respondí.

SEÑOR MIERES.- Entonces, no lo va a contestar. Gracias.

SEÑOR ÁLVAREZ.- De nada.

SEÑOR CARDOSO.- Quiero plantear tres preguntas más sobre el tema de la agencia de medios.

Teniendo en cuenta el volumen de la publicidad de ANCAP y que ustedes administraban esa cuenta, ¿los precios de los espacios en los medios eran negociados o se pagaba la tarifa de cada medio sin descuento alguno? Sé que eso es parte de su negocio.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, los medios tienen una tarifa bastante similar para todas las empresas del Estado –digo esto en base a mi experiencia con las diferentes empresas del Estado– y, en algunos casos, se lograron bonificaciones. En 2013 –que fue un año en el que teníamos dos o tres proyectos a la vez– logramos bonificaciones.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Esas bonificaciones se trasferían a ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿En los últimos años han tenido como clientes a otras empresas del Estado?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En realidad, trabajamos para ANCAP y para Alur, aunque ahora Alur está bastante quieta. En los últimos seis años participamos en varias licitaciones del Estado. Voy a decirles las que ganamos y las que perdimos porque sé cómo se distorsionan las noticias. Participamos en dos oportunidades en OSE: ganamos en una que era un proyecto puntual vinculado a valores –eso fue al mismo tiempo que hacíamos una campaña de valores para ANCAP– y perdimos en la otra. También perdimos con el Banco de Seguros del Estado, con el BROU y con Canal 5. Sin ser con ANCAP y Antel –con la que trabajamos desde hace un año–, solo tuvimos un proyecto puntual con OSE.

SEÑOR CARDOSO.- Es habitual que en la compra importante de espacios los medios televisivos compensen con minutos en espacios laterales. ¿Eso aconteció?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Tendría que consultarlo. Si lo desean, les envío la información por escrito. En términos tan finos no lo tengo claro.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Pero es habitual?

167

SEÑOR ÁLVAREZ.- En el sector privado sí.

SEÑOR CARDOSO.- En ese caso, ¿cómo se administraban esos espacios laterales?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Siempre se vuelca.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Se ponían en la cuenta de ANCAP?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Si existieron sí. Todas las compras en los medios de comunicación se establecen en la factura. Allí dice exactamente qué se compró. En nuestra forma de facturar siempre hay una factura detrás del proveedor que dice exactamente qué es lo que se está comprando.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Usted ha participado en campañas electorales?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha trabajado para ningún partido político?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha participado en la elaboración de algún *spot*?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No.

SEÑOR CARDOSO.- ¿No ha colaborado en la fijación de alguna colocación para algún partido político?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ni La Diez trabajó para ninguna campaña política ni yo trabajé para ninguna campaña política. Sí ocurrió –eso lo seguí a través del twitter de diferentes políticos– que después que hicimos la Campaña de Valores de 2013 hubo un par de listas que utilizaron un concepto asociado a un *spot* de ANCAP y, de esa manera, asociaron que La Diez tuviera algún tipo de vínculo. Se trataba de un comercial de ANCAP que estaba asociado con el tema de valores; los señores Senadores deben recordarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Cuáles eran las listas?

SEÑOR ÁLVAREZ.- La lista 711 decía «El Uruguay que queremos» y la de Amorín Batlle «El Uruguay que queremos es batllista». Eso se remitía a una de las treinta frases que tenía un comercial. Hago esta aclaración porque en la prensa se decía que ese era el eslogan de ANCAP, pero no es así. El eslogan de ANCAP es: «Uruguayos haciendo el futuro Uruguay». Esa era simplemente una frase al final de un *spot*. Evidentemente ese *spot* tuvo mucha repercusión, porque absolutamente todos los partidos tomaron algo de él. Me refiero al Partido Nacional, al Partido Colorado y al Partido Independiente. Todos tomaron alguna referencia concreta en términos de narrativa visual, de lenguaje o de conceptos. Ese comercial salió muy poco antes de una elección –no recuerdo cuál fue– e incluso había uno del Partido Independiente que decía «valores de la izquierda» y el señor Senador Mieres recitaba en el mismo ritmo, tono y narrativa que el comercial de valores. Se lo puedo enviar; no hay ningún problema porque lo tengo.

Lo que ocurrió fue que diferentes partidos tomaron aspectos de ...

(Dialogados).

Creo que sí. Si ven el comercial que se hizo en 2013 y luego las diferentes comunicaciones de los distintos partidos, observarán que eso generó una confusión.

SEÑOR DELGADO.- Usted confirmó que ni Pablo Álvarez como titular ni la agencia La Diez pautaron algún aviso en 2012, 2013 y 2014 en medios de comunicación –televisión o radio– para ningún partido político.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Estoy casi seguro de que no. El señor Senador me apura y me pide que le conteste exactamente. Estoy casi seguro de que no. La agencia no participó en ninguna campaña política.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Hizo algún aporte a alguna campaña política?

SEÑOR ÁLVAREZ.- No lo recuerdo, tendría que chequearlo; si el señor Senador lo desea, puedo enviárselo por escrito. Hubo un momento en el cual fuimos a almuerzos en diferentes lugares.

SEÑOR DELGADO.- Chequee con tranquilidad si en los años 2012 y 2013 la empresa La Diez pautó algún aviso para algún partido político.

SEÑOR ÁLVAREZ.- No recuerdo; lo chequeo y lo confirmo.

SEÑOR DELGADO.- Tengo datos diferentes y antes de ver la factura prefiero que usted lo confirme.

Creo que acá tenemos que ser tremendamente francos y hay algunas cosas que sorprenden, tal como sorprendía –y eso lo dije con toda franqueza– tener USD 4:500.000 y tener la llave del negocio de ANCAP. Por más que me diga que, en realidad, le aprobaban los gastos y no lo decidía usted, eso daba una posibilidad muy interesante de negocio. No digo que sea por otra vía que la de haber ganado la licitación con todas las observaciones que se puedan plantear, pero miramos hacia atrás y empiezan a aparecer algunos elementos que también nos llenan de sorpresa o curiosidad y me parece que este es el momento de plantearlos y despejar dudas.

Hablamos de la fiesta que se organizó en la inauguración de la planta desulfurizadora por un proveedor suyo, Latin design, que pasó un presupuesto –faltaba la factura que, según lo que señaló, tenía que venir endosada a la factura de La Diez, que era por el mismo monto– y a eso había que agregar el 1,5% de Comisión que La Diez le cobra a ANCAP. Además, aparecen una serie de eventos como, por ejemplo, las campañas Expo Prado. Dejando de lado el alquiler del lugar por parte de ANCAP, ¿quién hace la construcción del *stand*? Latin design. En 2013, el monto fue de casi $ 5:900.000, que equivalen a más de USD 200.000 y, en 2014, de $ 4:000.000. Estuve chequeando estos números con *stands* parecidos y, para serle franco, nos sorprendió la magnitud del monto. Insisto, francamente nos sorprendió. Tengo dos o tres ejemplos de *stands* que estaban a unos metros de ANCAP –e incluso sacaron premio el mismo año– con el balance de los costos de producción, sin contar alquiler, y me asombró la diferencia.

Tengo aquí la información de otros gastos que se hicieron vía agencia y por eso considero que es importante saber quién definía qué iba por esa vía. Aquí figura la inauguración de la planta de Minas en 2014, que costó USD 250.000, esto es, $ 5:623.083 más $ 118.000. La información dice: «Minitar S.A., cliente ANCAP, inversión neta sin impuestos». Usted habló también de Paysandú, que costó $ 1:400.000 en 2014. Después hay una serie de eventos, como la Semana de la Cerveza y la feria Mariano Roque Alonso, en Paraguay, que estuvo dentro de la denuncia y terminó saliendo casi USD 270.000, con el mismo proveedor, Latin design. Es decir que Latin design no solo se ocupó de los eventos en Uruguay, sino también de otros bastantes lejanos. El señor Álvarez dijo que no siempre se hacía llamado a precios, pero debe entender que de este lado nos llama la atención, sobre todo porque estamos hablando de cifras muy importantes como, por ejemplo, USD 360.000 la desulfurizadora, sin contar los USD 700.000 de medios. Insisto, siempre se trabajó con el mismo proveedor, Latin design, hasta en la feria Expo Petróleo en Moscú; esta empresa termina yendo a Moscú a hacer un evento.

Días atrás me enteré de que ANCAP dos por tres organiza –y me parece natural– cenas con agentes petroleros. Hubo una en una chacra en San José y otra en Punta del Este. En realidad, esto lo organiza la agencia La Diez, pero en lugar de contratar lo habitual, que es el lugar, el *catering*, etcétera, ¿a quién contrata? A Latin design que, a su vez, subcontrata el *catering*, el *show* y el lugar.

Créame que el procedimiento genera muchas dudas. Usted representa a una empresa privada y yo tengo que velar por los fondos públicos. Usted hace su negocio –que será mejor o peor– y no lo puedo cuestionar, pero me preocupa que ANCAP no controlara estas cosas y no le llamara la atención sobre la utilización de los mismos proveedores, siempre con cifras por encima de las que se manejaban en el mercado.

Vamos a hablar, por ejemplo, de la TrotANCAP. Estuvimos analizando el costo de la TrotANCAP en 2013 y entre lo que se le paga a la Asociación de Atletas del Uruguay, lo que se le paga a La Diez y la campaña de medios, cuesta $ 8:000.000. En un mundo tan chico todos conocemos cuánto salen eventos similares en el Uruguay.

Por otro lado, ANCAP puso USD 20.000 para Rubén Blades, USD 20.000 para Marc Anthony y USD 20.000 para Alejandro Sanz. Reitero: USD 20.000 para cada uno. ¿Quién organiza esos eventos? La agencia de publicidad La Diez fue la que facturó y la organización estuvo a cargo del titular de la empresa Chévere Producciones, que después vimos que estaba vinculado a ALUR o estuvo trabajando allí. ¿La información que nos llega es correcta?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Desconozco esa información.

SEÑOR DELGADO.- El nombre de esa persona es Rubén Yizmeyián.

1 70

SEÑOR ÁLVAREZ.- Al señor Rubén Yizmeyián lo conozco de Chévere Producciones.

Muchas de las preguntas que me realizaron son relativas a ANCAP, por lo tanto no me corresponde responderlas. Sí puedo referirme al proceso por el cual comenzamos a trabajar con Latin design.

Comenzamos a trabajar con ANCAP en 2011. No recuerdo bien, pero al mes que nos asignaron la cuenta, teníamos que realizar el *stand* del Prado. Como teníamos muy poco tiempo de conocer al cliente y no queríamos experimentar, utilizamos el proveedor anterior a la Rural del Prado que conocía el *stand* de ANCAP y, supuestamente, iba a desarrollar un trabajo, por lo menos, de nivel medio hacia arriba. No quedamos conformes con ese proveedor y tampoco ANCAP. Al año siguiente, en 2012, desarrollamos nuevamente el *stand*. En esa oportunidad ingresa un proveedor nuevo con el que tampoco quedamos conformes. En 2013 se da el cambio del local del *stand* de ANCAP. El *stand* en los años 2011 y 2012 era en un lugar más chico, en 2013 se cambiaron las dimensiones del *stand* y se realizó en un lugar más grande.

En 2012 conocimos a Latin design debido a que había trabajado en un proyecto con la empresa anterior que no recuerdo bien cuál era. Vimos que trabajaba muy bien; es un proveedor que en términos de calidad, por su forma de trabajar y por el equipo profesional está más allá de ser un proveedor *premium*. Trabajamos, entonces, en el *stand* de 2013, que fue bastante atípico para la Rural del Prado, porque ganó absolutamente todos los premios, incluso el premio de Montevideo, Capital Iberoamericana de la Cultura otorgado por la Intendencia de Montevideo. Ese *stand* tenía realidad virtual, pisos led y un auto armado de cristal hasta con motor, entre otras cosas. Fue un *stand* grande e importante. Trabajamos con el departamento de comunicación, cuyo nivel de exigencia era similar al de los *stands* internacionales y desarrollamos un *stand* a la altura. No hay duda de que armar un *stand* de ese nivel es mucho más caro que armar un *stand* simple.

A partir de ese momento, trabajamos con Latin design y en aquellos eventos en los que se daban determinadas características como grandes niveles de presión, exigencia y poco tiempo, proponíamos trabajar con esa empresa.

En dos de los eventos que nombraron como, por ejemplo, en el caso de Paraguay, no desarrollamos todo el *stand* por agencia, sino que solo desarrollamos lo que tenía que ver con el *stand* de ANCAP dentro del pabellón nacional. Y no es la cifra que mencionó el Senador Delgado de USD 270.000, sino de, aproximadamente, USD 100.000. La cifra que menciona el Senador es la suma de lo que supuestamente era el pabellón nacional que pasaba por Ducsa y que se iba a comercializar.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

SEÑOR ÁLVAREZ.- No tengo idea porque eso no pasó por La Diez. Son cosas diferentes, por eso estoy separándolas. Lo que pasó por La Diez fue el *stand* de ANCAP dentro del pabellón Uruguay. El pabellón Uruguay no pasó por La Diez. Fue un trabajo que se hizo con Ducsa y que esta tendría que comercializar o ver cómo hacerlo.

(Intervención del señor Senador Delgado que no se escucha).

–Eso no lo sé. Puedo hablar de lo que pasó por la agencia y del trabajo que implicó en ella.

No recuerdo exactamente si fue un año anterior o dos al *stand* de Paraguay que se analizó la participación en la feria de Paraguay. Susana Pérez viajó con una ejecutiva de cuentas de la agencia y cotizaron la realización de los *stands* desde Paraguay y resultó ser más caro. Primero se hizo ese trabajo y cuando llegaron se suspendió la participación en la feria de Paraguay. Cuando se terminó de armar la Rural del Prado, se cotizó desde acá y terminó siendo más barato que desde Paraguay. Se pueden solicitar los presupuestos que se hicieron en Paraguay para corroborar que realmente eran más caros. Tanto en el trabajo de Paraguay como en el de Moscú, como eran proyectos internacionales donde la manera de trabajo era en equipo junto al equipo técnico de ANCAP y el ente iba a viajar a esos eventos, la agencia no fue para bajar costos. Es decir que nosotros no viajamos a Moscú ni a Paraguay y quien supervisó el trabajo de esos *stands* fue directamente ANCAP con el proveedor que, obviamente, pasó por la agencia.

Si no me equivoco –lo tengo que chequear–, lo de Chévere Producciones fueron proyectos que vinieron desde ANCAP, no los propuso la agencia. Eso es lo que tengo entendido. Lo sé porque conozco Chévere Producciones y a Rubén Yizmeyián.

SEÑOR DELGADO.- Tengo entendido que fue vía agencia de publicidad.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La agencia no lo propuso. Son cosas diferentes.

SEÑOR DELGADO.- Pero se pagó vía agencia de publicidad.

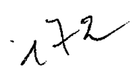
SEÑOR ÁLVAREZ.- Sí, eso sí. Seguramente si dice que es así, debe ser así.

SEÑOR DELGADO.- ¿Quién lo propuso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Esto es como la radio Quebracho. Hay un acta de directorio donde se propone comprar Quebracho, pero yo no lo recomiendo. Nos viene el pedido y nosotros pautamos. Esto es lo mismo.

No me puede adjudicar la decisión de estar en determinado evento porque no corresponde, ese fue un pedido que nos hicieron.

SEÑOR DELGADO.- Dije que se había pagado vía agencia de publicidad y nombré tres eventos, aunque podría haber nombrado bastantes más. Nombré la TrotANCAP, el *stand* del Mercado Agrícola, la Expo Petróleo de Moscú, varios eventos y la *sponsorización* de Marc Anthony, Alejandro Sanz y Rubén Blades, que se pagaron a través de la agencia La Diez. Se pagaron a través de



la agencia La Diez y los organizó Chévere Producciones, a cuyo director no conozco. Sin embargo, toda Bella Unión sabe que esta persona que usted mencionó, cuyo apellido es difícil de pronunciar, estaba vinculada a ALUR, trabajaba allí como funcionario o asesor. ¿Usted confirma eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Eso no me corresponde decirlo.

SEÑOR DELGADO.- ¿Usted sabe eso?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Puede ser que haya trabajado en ALUR, pero no me corresponde a mí hablar de eso porque, la verdad, no estoy citado para eso. Sí le puedo decir que Chévere Producciones es el líder en lo que tiene que ver con eventos vinculados con la salsa y tiene un programa de radio hace millones de años.

SEÑOR DELGADO.- Le voy a hacer una interrupción con mucho respeto. Usted no es que esté citado para hablar de publicidad, usted puede contestar o no, pero está citado para lo que entendamos que tenemos que preguntarle. Usted no nos puede condicionar las preguntas. Usted puede decir: de este tema no contesto o no tengo información.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Perfecto.

En lo que tiene que ver con la asociación de atletas, eso no es una decisión de la agencia, aunque sí lo que tiene que ver con la comunicación y la asistencia en producción del evento. Puede averiguar por el mayor evento –que ahora se suspendió– de una marca de ropa deportiva que gasta más de USD 500.000 en ese evento. Entonces, si dice que es muy caro $ 8:000.000, no tiene referencia de lo que gasta una de las principales marcas deportivas que juntó una cantidad de gente similar a la que llevó ANCAP en las TrotANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pregunto al Senador Delgado si culminó con las preguntas.

SEÑOR DELGADO.- No sé si algún otro Senador quiere opinar. Lo que me pasa es que estaría dos horas más preguntando, porque cada vez que el invitado habla me surgen más dudas.

Le voy a pedir al señor Álvarez que después chequee si la agencia La Diez pautó en 2012 –y ni siquiera hablo del año 2013– para algún partido político.

SEÑOR CARDOSO.- Si no hay más preguntas, quisiera hacer una última referida a ALUR. Hoy le pregunté si era amigo de De León, pero quisiera saber si fue amigo de él antes de ir a ALUR o después.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Al señor Leonardo De León lo conozco desde hace varios años cuando compartimos un espacio donde había más de ochenta personas. Seguramente lo conozco desde antes, pero no recuerdo exactamente desde cuándo.

173

SEÑOR CARDOSO.- Cuando se decidió hacer ese intercambio o el «pase de mano» de la agencia A a la agencia B, ¿con quién se discutía? ¿con el Presidente de ALUR o con alguien más?

SEÑOR ÁLVAREZ.- En lo que tiene que ver con comunicación se discutía con el equipo técnico de ALUR. Seguramente ellos lo deben haber evaluado y pasado a sus superiores, pero yo lo desconozco.

SEÑOR CARDOSO.- No tengo más preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Investigadora de ANCAP agradece al señor Álvarez su participación.

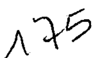
No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 19:45).

174

IUE 2-13757/2016

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, estando en audiencia la Señora Juez de Crimen Organizado de 1° Turno, Dra. Beatriz Larrieu, con presencia del Rpte. de Fiscalía, Dr. Luis Pacheco, comparece: **Pablo Fabian ALVAREZ AGNESE**, C.I.:2.541.010-9, oriental, casado, edad: 44, domicilio: Camino de los Horneros 220 lote 153, profesión publicista, tel.: 099.16.17.60, asistido del Dr. Diego Echeverrito y estando presentes por los denunciantes los Dres. Elaiza GARI y Pablo DONNANGELO (por Pablo Mieres), Dr. Chavez (Alvaro DELGADO y otros), Sapolinzki (Pedro Bordaberry), Maria del Carmen DAVILA (por Eduardo Rubio) y por los indagados Dr. Pereira y Moll (por MARCELO RODRIGUEZ), Dres Andres OJEDA y Federico RAVERA (por Susana PEREZ), Dres Pablo BARREIRO y Laura ROBATTO (por Juan GOMEZ) y Dres. DURAN y PEREZ (por SENDIC y DE LEON).
PREG. Por las generales de la ley.
CONT. Me comprenden por lo que diré.
Preg. Dra. Larrieu: cual es su vinculo con la empresa MINITAR SA?
Cont.: soy director.
Preg. Dra. Larrieu: desde hace cuanto?
Cont.: desde marzo del 2009
Preg. Dra. Larrieu: sigue en actividad la empresa?
Cont.: esta abierta la empresa pero no esta en funcionamiento.
Preg. Dra. Larrieu: tuvo alguna relación con la empresa DDB?
Cont.: si, fui director creativo desde 2001-2002 hasta 2009. Nosotros tuvimos un acuerdo de futura sociedad, tenia que pasar 3 años para adquirir las acciones, pero en el momento en que se armo esta acuerdo, se comunico a la prensa nacional e internacional que era socio y estuve como director hasta 2011, pero en términos legales no lo era, aunque me presentaran asi, siempre me presentaron como socio, pero nunca, mirando los papeles, ocupe ese lugar.
Preg. Dra. Larrieu: cual es su vinculo con LEONARDO DE LEON?
Cont.:compartimos plantel de la liga universitaria, donde juego desde los 16 años y comparti con el dos o tres años de jugar juntos y luego de eso compartíamos comidas que organizaba el club, nuestro vinculo solo era vinculado al cuadro de la liga y compartir asados.
Preg. Dra. Larrieu: cuando era directivo en ALUR tenia vínculos con el?
Cont.: el hizo un llamado cuando era directivo en ALUR a agencias de publicidad, un llamado cerrado, a precio y participamos ALBISU y DDB y presentamos las dos nuestros proyectos y nos propusieron algo atípico, porque nos dijeron si podíamos trabajar en conjunto cosa que hicimos por un par de años, esto fue desde 2006-2007 hasta 2009.



Preg. Dra. Larrieu: MINITAR fue contratado después por ALUR?
Cont.: MINITAR empezó formalmente en marzo del 2009, yo estaba en DDB como director creativo y estaba en esa sociedad con MONICA RAMILA y RICARDO VAIRO y el socio internacional que es DDB internacional. Dentro de DDB internacional me eligieron para ocupar un cargo de director internacional y RICARDO VAIRO me decia que no estaba preparado para ocupar el cargo y empezamos a ver con RAMILA Y VAIRO como me desvinculaba de DDB y organizaba mi proyecto. Eso fue fines del 2008 principio del 2009 y vimos como me desvinculaba, yo firmaba la recision a esa promesa de acciones y ellos me ayudaron para empezar mis proyectos, con 6 meses de sueldos y empece mi proyecto dentro de DDB. Uno de mis primeros clientes fue CINES HOYT y luego DOÑA COCA. Luego se daba el tema que dentro de DDB era director de cuenta y manejaba la cuenta de ALUR y yo era el único contacto con ALBISU. Yo me abrí de DDB y la realidad era que tenia la experiencia contacto de manejo de la cuenta de ALUR y vimos que lo mas razonable era que manejara esa cuenta, lo hable con MONICA y RICARDO y con el equipo tecnico de ALUR y ALBISU. Hable con las tres partes y estuvieron todas de acuerdo y eso es algo muy común en el mundo de la publicidad,.
Preg. Dra. Larrieu:como se le comunico de esto a ALUR?
Cont.: se lo comunique al equipo tecnico, se lo comunique en forma verbal, fue un acuerdo verbal entre las tres partes y era lo mas adecuado, porque en DDB no habia nadie con el conocimiento de manejo de esa cuenta.
Preg. Dra. Larrieu: cuando se contrato a ALBISU y DDB, como fue esa contratación?
Cont.: no recuerdo, porque la parte formal no era de mi competencia, me suena que en el 2010 se formalizo, no recuerdo como, pero si hicimos un contrato debemos tenerlo, creo que debemos tener un contrato porque hablabamos de un fijo mensual por cierto volumen de trabajo.
Preg. Dra. Larrieu: como fue el proceso de la licitacion para la publicidad de ANCAP?
Cont.: comenzó el proceso en 2011, se que salio un pliego el mercado y la licitación marcaba tres etapa: una primera etapa de tres etapas a la vez: una de antecedentes, la segunda de curriculums de equipo y la tercera de una propuesta creativa, sobre la puntuación de esa primera etapa se clasificaron cinco agencias y ahi se fue a la parte oral, luego fue la tercera etapa, la apertura de sobre económico. A lo que hace a la primera propuesta, nosotros eramos una agencia de dos años de experiencia y sabíamos que íbamos a estar en desventaja, en termino de curriculum calculamos que íbamos a estar en nivel medio, porque si bien tengo formación y experiencia, no tengo titulo de grado o postgrado y por eso pusimos mayoor esfuerzo en la parte creativa y creíamos que teníamos una ventaja al conocer al cliente, a traves del trabajo que hicimos en ALUR. Básicamente paso lo que imaginamos, en antecedentes puntuamos mas bajo , en curriculum nivel medio y en nivel creativo puntuamos alto. Se presentaron 10 agencias socias de AUDAP, nosotros no eramos socios se nos cuestiono que el requisito máximo era 3 años y nosotros teníamos dos, luego en lo referente a experiencia de cuentas anteriores, presentamos antecedentes personales, aclarando que eran personales, porque el pliego pedia antecedentes de la empresa y por eso dijimos que la empresa tenia dos años. Por eso presentamos nuestros antecedentes de trabajo, mis

antecedentes como director creativo en BPS e IMM y de GUILLERMO VARELA, que es socio de la empresa, que también trabajaba en DDB, en los mismos casos en el rol de director de arte. En agencias grandes puede haber una experiencia anterior trabajando con un equipo que ya no esta, pero nosotros presentamos nuestros trabajos individuales, pero los hicimos realmente nosotros, por eso presentamos nuestros antecedentes personales. Termino el proceso de licitación, en la propuesta tecnica salimos primeros, en la parte oral también salimos primeroS, e incluso en precio salimos primero, nosotros estuvimos con 1,5 y nuestros competidores 3. frente a esa decision de la la comisión técnica de ANCAP, las nueve agencias hicieron un escrito en la cual denunciaban diferentes aspectos de la licitación, incluidos los antecedentes y creo que ANCAP no hizo lugar, solo descuento 1,5 puntos.
Preg. Dra. Larrieu: porque la empresa no estaba afiliada a AUDAP¿
Cont.: porque principalmente defiende los intereses de empresas grandes, yo si quiero visitar un cliente que es de otra agencia, esta mal visto por AUDAP, en ese momento AUDAP nos veia como una amenaza, que apostaba al producto creativo, que venia creciendo y si bien ANCAP fue la primer empresa estatal grande, en 2010 participamos en una licitación de TATA y le ganamos a las empresas mas grandes, por eso creo que nos veian como una amenaza y creo que un año y medio después de lo de ANCAP, muchos colegas me pidieron que nos acercáramos a AUDAP y nos aceptaron en forma unánime. Y luego de estas denuncias, no nos sentimos respaldados y nos fuimos de AUDAP.
Preg. Dra. Larrieu: como se establecían las pautas con ANCAP?
Cont.: básicamente, como toda empresa, hay un plan de marketing, una necesidad de comunicación preestablecida por la compañía, en la cual la empresa no participa, se que PABLO BERNENGO participa en ese armado. Dentro del año se organizan los hitos mas importantes a realizarse, como inauguraciones, novedades de productos comerciales y actividades RSE y en base a eso se hace un año calendario e incluso en la licitación teníamos un presupuesto fijo, que es un tope y teníamos que organizarnos en base a eso, cada hito tenía un presupuesto y esa distribución lo hacia ANCAP. Para cada actividad ya hay montos preestablecidos, hay un tope máximo. Por ejemplo, en el desarrollo de un plan de comunicación, por un lado esta el acontecimiento a nivel político de gestión de ANCAP, como inaugurara una planta histórica, como la de desulfurizadora y también esta la parte ambiental, que el medio ambiente iba a tener menos azufre, desarrollamos una campaña y un plan de medios. Este plan responde siempre a aspecto técnicos, por ejemplo, si vamos a elegir radios, las que nos cuesta menos según los puntos de rating, eso es técnico, pero luego, la direccion de comunicación tiene en cuenta otros elementos, como sumar tal medio por tal motivo. A veces participaba SUSANA PEREZ o a veces, según el volumen, también participaba BERNENGO o a veces, teníamos que ir a Directorio, pero siempre, siempre, teniamos aprobación de ANCAP. Quiero aclarar que la aprobación de cualquier trabajo siempre la realiza ANCAP y otra es el control de medios, nosotros decíamos que ibamos a tener tantas salidas en cada canal y hacíamos un estudio de los puntos de rating y si por una omisión del canal hay omisiones a nuestra publicidad, nuestros valores bajan, nuestros indicadores de mediciones bajan y por eso, la agencia contrata a IBOPE y MEDICIONES Y MERCADO, IBOPE mide television y MEDICIONES Y MERCADO, mide radios. Toda

publicación que realizamos, todos los cheking de television y radios, los tenemos todos. Si hay omisiones llamamos al medio y este compensa. De todos los clientes que tenemos, ninguno hace control ellos, solo lo hizo un momento TATA, pero luego lo hicimos nosotros. En lo que hace al interior, no existe la herramienta de medición y es algo que me preocupa y hable con ANCAP, en el interior lo unico que se hace y no tiene mucha validez, es un e-mail o un carta certificando por el propio medio que salio tal publicidad, pero no tiene mucha validez y no contamos con las herramientas adecuadas.

Preg. Dra. Larrieu: que control hacia ANCAP sobre los gastos?

Cont.: cuando presentamos presupuestos vi que BERNENGO los chequeaba y luego de aprobado el presupuesto. Luego que ganamos la licitación en 2011 contratamos a DELOITTE que nos indique como organizarnos y que nos indicara la mejor forma facturar (por cuenta y orden de cliente), nuestra forma de facturar es que va nuestra factura, que muchas veces no tienen desglose (pero va la del proveedor con el desglose) y también va la nuestra con nuestros honorarios. Esto va a SUSANA PEREZ y luego al contralor del Tribunal de Cuentas.

Preg. Dra. Larrieu: respecto de los proveedores, quien los contrataba?

Cont.: un aspecto que cambio de la licitación previa en la que participamos, era que ANCAP no esta obligado a trabajar con la agencia, antes si ANCAP quería hacer una medalla, tenia que hacerlo con la agencia. Frente a cada proyecto, veiamos las posiblidades de proveedor que habia, buscábamos al competente para eso, cotejabamos por lo general tres prepuestos y elegíamos, no siempre era así, porque a veces teníamos un solo proveedor y ANCAP no estaba obligado a trabajar con nosotros, podia conseguir un proveedor de manera directa y podia trabajar con el, porque el precio era mejor que el que conseguíamos nosotros. La contratación de los proveedores siempre era de ANCAP, nosotros solo sugeriamos.

Preg. Dra. Larrieu: como facturaban esos proveedores?

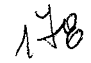
Cont.: como dije ya, nuestra factura, ellos en espejo y nuestra factura de honorarios variables. Nuestros honorarios de la agencia con ANCAP era de 95.000 pesos por mes y un honorario variable de 1,5 sobre la contratación. Este 1,5 en el pliego se llamaba comisión, que para mi esta mal llamado asi, es todo honorario.

Preg. Dra. Larrieu: ese honorario en todos los casos era de 1,5?

Cont.: si, por pliego era de 1,5 (por pliego había hasta 3, yo licite con 1,5) por cada factura que pasa por ANCAP, sea por decisión de la agencia o del Directorio.

Preg. Dra. Larrieu: en las denuncias hay mención a que se cobraba una comisión mayor?

Cont.: el negocio de las agencias de publicidad tiene dos ingresos: uno directo: los honorarios que se facturan al ciente, en este caso 95.000 y un 1,5 y los indirectos: la comisio? que la agencia le cobra a medios y proveedores. Esto es como se estructuran las agencias en el mundo. Cuando en marzo de 2009, armo mi empresa, no podia estar por fuera del mercado, porque no podria funcionar y AUDAP dice que una agencia debe tener un margen de 20 – 25% sobre la inversión del cliente. Si en las licitaciones publicas el tope es 3 porciento, el negocio no esta ahi, porque seria innbialbe. En el caso del canal 5 se fijo que pueda pagar hasta un 18% de comisión, porque sino quedaria fuera del mercado. Durante los cuatro años de la agencia, el promedio de la misma fue de 17% y si le sumo los honorarios, tanto fijo



como variable, fue de una veinti y poco o sea, que estamos dentro de los dicho por AUDAP y nuestro margen neto con ANCAP fue de un 4 %. Esto lo paga el proveedor y el medio:para cerrar el circulo en un proyecto el proveedor nos hace una factura, nosotros facturamos a ANCAP en espejo, tenemos nuestro honorario variable a ANCAP y despues tenemos con el proveedor y con el medio una factura por la comisión. El mayor ingreso de las agencias de publicidad es por las comisiones y en nuestro caso, todo esta registrado, todo el pasaje del dinero de un lado a otro, tenemos todo el negocio a la vista y esta todo a disposición e incluso hemos traído los movimientos bancarios míos y de la empresa.

Preg. Dra. Larrieu: en que casos se contrato a TERAMAR SA (LATIN DESIGN)

Cont.: hasta trabajar con ANCAP nunca habíamos trabajado con LATIN, producto de las discrepancias de nuestros colegas en la licitación de ANCAP en 2011 y cuando nos dieron la cuenta nos enfrentamos a dos proyectos importantes en poco tiempo: uno era el stand del Prado y otro para Ronda Uruguay 2011. Entonces quedamos con ANCAP, con el Stand del Prado, de contratar el proveedor que lo habia hecho el año anterior y en el caso de la Ronda, lo habia hecho ya LATIN, que ya trabajaba con ANCAP y ahi los conocimos. En 2011 y 2012 no quedamos conforme con el proveedor que hicimos el Stand del Prado y en 2013 ANCAP no sugiere a LATIN, que ya habia trabajado con ellos antes y con GALERY la parte de materiales. LATIN es un proveedor que trabaja bien, pero es caro, premiun en la categoria de proveedores, pero tanto ANCAP como nosotros quedamos conforme con el, es mas gano todos los premios del Stand y luego trabajamos como cuatro o cinco veces mas con ellos.

Preg. Dra. Larrieu: en esos casos, como se hacia la selección del proveedor?

Cont.: depende del proyecto, en el caso de la Rural del Prado, cotejabamos precios, nosotros chequebamos si los precios eran lógicos o no. En el caso del Stand del 2013, el tiempo de trabajo fue poco y la agencia presento la idea de presentar un auto invisible, un auto de acrílico en el stand, no habia nadie en Uruguay que lo hiciera y cotizamos en Argentina (finalmente se hizo en Uruguay). Esto es en el caso de gran envergadura, de poco tiempo, exigencia de nivel y presión y casuistica de haber trabajado con otros proveedores y no estar conformes.

Preg. Dra. Larrieu:como facturaba LATIN?

Cont.: LATIN nos facturaba a nosotros, nosotros a ANCAP en espejo y nosotros a LATIN por la comisión.

Preg. Dra. Larrieu: que comision le pagaba LATIN?

Cont.: variaba, depende del proyecto y las características, la desulfurizadora fue de un 10% y en general un 15%.

Preg. Dra. Larrieu: tiene alguna relación personal con MARCELO RODRIGUEZ?

Cont.: no , antes del 2011 no lo conocía.

Preg. Dra. Larrieu: hubo algún medio o proveedor que hiciera algún reclamo por el tema de las comisiones?

Cont.: no.

Preg. Dra. Larrieu: en relación a la fiesta de la inauguración de la planta desufurizadora, como se eligió a LATIN?

Cont.: si habia poco tiempo, ANCAP tenía conformidad con el proveedor y nosotros no

conocíamos a un proveedor de esas caracteristicas para ese evento y como había conformidad con ANCAP, nos pareció bien. También hubieron otros proveedores menores, como 5 o 6 para acreeditaciones, para banderas, medallas, un video promocional, etc. sin ser toda la parte de medios. Hay una realidad y es que ese evento iba cambiando sobre la marcha, se cambiaban los invitados, que venían presidentes, gente de la Campora y fueron requerimientos que hizo BERNENGO y nosotros con SUSANA PEREZ estuvimos sobre todo con proveedores menores y desarrollo de la campaña y BERNENGO y LATIN sobre todo con la parte de invitados y organización en general, es mas agregamos un email que manda a SUSANA PEREZ y a los diferentes proveedores que las tareas que tenía que realizar cada uno y las modificaciones sobre la marcha también las iba marcando el. Nuestra empresa se encargo sobre todo de la publicidad de la desulfurizadora y tema menores, como entrega de medallas.

Preg. Dra. Larrieu: hay una suma de 580.000 dólares para publicidad, es correcta?

Cont.: no se a que periodo es ese monto, pero la pauta empieza en agosto y termina en diciembre de 2013 vinculado a la desulfurizadora. Nuestra publicidad consistía sobre todo en el tema del impacto de los combustibles en el medio ambiente, que bajaba un 99% del azufre en el medio ambiente.

Preg. Dra. Larrieu: como fue la facturación de LATIN?

Cont.: fue la misma mecánica, se que nosotros nos guiamos por la ley pero no se si nuestro proveedores lo hacen.

Preg. Dra. Larrieu: LA 10 tuvo alguna participación en la contratación de la radio LA PROPIA de QUEBRACHO?

Cont.: no, eso fue un comunicado del DIRECTORIO, donde se nos comunica que se compro un espacio en esa radio y ellos, la radio, nos mandaban un email en que nos decían que se hizo la publicidad o se corto, es la única forma de controlarlo. Hay un proyecto de ley para establecer un control de los medios del interior.

Preg. Fiscalia: durante cuanto tiempo trabajo la agencia con ALUR?

Cont.: formalmente hasta el año pasado, pero ya con un trabajo muy menor, el trabajo mayor se dio en 2009 – 2010 y capaz que 2011, luego fue algo muy acotado y no nos servia mucho en términos reales y es mas, el año pasado fuimos a una licitacion y perdimos lejos, porque no nos era un cliente muy rentable.

Preg. Fiscalia: usted hablo que los pliegos de la licitacion exigía un máximo de trabajo de 3 años y le pregunto si exigía un mínimo de antigüedad de la agencia?

Cont.: no recuerdo, si lo exigia lo cumplíamos, porque si no no pedíamos entrar.

Preg. Fiscalia: recuerda quienes integraban la comisión asesora de adjudicaciones?

Cont.: si, SUSANA PEREZ, PABLO BERNENGO, JUAN GOMEZ , en realidad hubo dos instancias, en la técnica no estuvimos, se que estuvo más gente y yo vi recién a los seleccionadores en la parte oral, donde se invito a cerca de 30 o 40 personas

Preg. Fiscalia: si nos puede explicar en grandes rasgos en que consiste la propuesta creativa, si es oral o escrita?

Cont.: primero es escrita, es concreta, con la estrategia y desarrollo creativo, es como un boceto de la campaña y luego la defensa oral. El Brief respondía a un pedido del Ministerio

de Industria que hablaba del ahorro de energía, nosotros planteamos sobre todo que frente a un hito de ANCAP, cuanto puede lograr la sociedad uruguaya si esta toda junta y trasponíamos los logros de los ancapianos a la gente, a la sociedad. Cuando uno va a una licitación es una promesa de que uno puede estar capacitado a trabajar con esa cuenta, creo que en realidad ANCAP, en los últimos años no gano tantos premios desde que estábamos nosotros, por esto para mi fue muy duro, el hecho que se juzgue la capacidad de los que nos juzgaron nuestra capacidad creativa, cuando fuimos los que hicimos la campaña de Abitab de SUAREZ, que fue de las mas exitosas de la historia.

Preg. Fiscalia: si conocía PABLO BERNENGO y SUSANA PEREZ antes de la licitación?

Cont.: si los conocía por trabajar con ALUR, teníamos puntos de contactos, porque algún punto se podía contactar, por ejemplo tuvimos una campaña de biocombustibles de ALUR que se vinculo con biocombustibles de ANCAP.

Preg. Fiscalia: si en la ejecución de contrato con ANCAP la agencia pauto directamente con proveedores o medios?

Cont.: no, eso no fue asi con ANCAP ni con ningún cliente, eso esta penado dentro de los códigos de manejo de la empresa, porque si alguien de mi equipo lo hace sin consentimiento del cliente, el responsable soy yo.

Preg. Fiscalia: en algún caso, las comisión que el proveedor y el medio le pagan, fue trasladada a ANCAP?

Cont.: la factura del proveedor, la factura espejo y la factura al proveedor por la comisión, ese negocio es aparte, es entre la agencia y el proveedor. En un momento le pedi a BERNENGO para negociar con los medios, para obtener mas beneficios, como mas espacio o en horarios laterales, pero el negocio fue para ANCAP.

Preg. Fiscalia: si puede presentar copia de esas facturas de pagos con proveedores y medios?

Cont.: si, las presente con un escrito en el corriente.

Preg. Fiscalia: si los honorarios fijos era facturados mensualmente y en forma independiente?

Cont.: si, por decisión de ANCAP en el pliego. Quiero decir que en la comisión investigadora, cuando nos decían que "teníamos la vaca atada", quiero decir que nuestro pliego es igual al anterior y desde hace 20 años ANTEL trabaja asi.

Preg. Fiscalia: el pliego preveía sucesivas prorrogas del contrato?

Cont.: el pliego era a cuatro años, pero como que cada año iba como aprobando nuestro actuar y se prorrogo por la totalidad del 2011 al 2015 porque había conformidad de todas partes.

Preg. Fiscalia: el pliego preveía un máximo de 84 millones por año, en todos los años se llego al máximo?

Cont.: creo que solo en dos años se llego a la totalidad, el año que tomamos no es calendario, es de junio a junio, pero en lo que aportamos están los montos.

Preg. Fiscalia: la agencia LA 10 realizo aportes a campaña políticas?

Cont.: solo fuimos a una cena antes de las elecciones nacionales y otra antes de las departamentales, organizadas por la 711 y aportamos 1000 dolares en cada una.

Preg. Fiscalia: LA 10 intervino o auspicio a recitales varios?

Cont.: no, eso vino por orden del directorio.

Preg. Defensa: tiene conocimiento si alguna de las empresas competidores en las licitaciones impugno el acto administrativo por el que resulto ganador?
Cont: formalmente no, creo que solo hicieron una carta, que tuvo la intencionalidad de tener un tratamiento mediático y cuando me entre de la misma, me acerco a ANCAP y me dicen que no tuvo denuncia formal
Preg. Defensa: es normal que en nuestro país los medios de prensa paguen comisiones a las agencias de publicidad?
Cont: si, no solo es común, sino es como esta estructurado en negocio y si no se pudiera pagar más, se destruiría el negocio. Cuando estuve en AUDAP propuse que se regulara este tema y me dijeron que no.
Preg. Defensa: en algún momento traslado las comisiones que les pagaban los medios a ANCAP?
Cont: nunca, es más nuestras lineas de movimientos bancarios están presentados en Sede.
Preg. Defensa: diga si ademas del plan de medios que sugería o elaboraba para algún producto de ANCAP especifico le enviaban ordenes de pautar en otros medios que no estaban originariamente previstos en su proyecto?
Cont: si y en base a mis hoy 23 años de experiencia, sucedió siempre que se sume a determinados medios y en este caso el pedido venía de SUSANA PEREZ, recuerdo que a veces nos pedia sumar medios de Florida o San Jose.
Preg. Defensa: concertadamente , en la fiesta de la planta desufurizadora, tenia algún cometido de controlar el gasto, elegir los proveedores?
Cont: lo que tiene que ver con la aprobación siempre tiene que ver con ANCAP, nosotros por ejemplo con LATIN en la rural del Prado supervisamos todo el proceso y en cambio en la fiesta de la desufurizadora, no, dependía de como nos demandaban el trabajo y en esa fiesta estuve yo con 5 personas mas controlando su funcionamiento, lo que fue aprobado por SUSANA y PABLO.
Preg. Dr. SAPOLINSKI: puede estimar de lo gastado en el evento mismo de la fiesta y cuanto en publicidad?
Cont: esta en el escrito que se presento, el espacio en medio fue de cerca de14 millones de pesos y algo y la fiesta creo que cerca de 8 millones.
Preg. Dr. SAPOLINSKI: recuerda los proveedores mas importantes o habituales?
Cont: fueron muchos a lo largo de los años, porque nosotros teníamos que hacer tanto un video publicitario como un estand de publicidad y pocas veces se repitieron proveedores. Por ejemplo, ANCAP tenia un proveedor para hacer banderas y nosotros conseguimos tres mas baratos, pero la calidad era mala y terminamos con el primero, que ya estaba y era más caro. Se podía repetir un proveedor en base a calidad de trabajo y precio.
Preg. Dr. SAPOLINSKI: puede estimar cuantas veces se aparto ANCAP de la sugerencia de la agencia referente a proveedores y medios?
Cont: es dificil de determinar, cuando hacemos un plan y nos decían que atendamos a Paysandu por ejemplo, nuestro plan técnico tenia una distribución nacional y no tenia alcance regional y por eso podíamos tener una sugerencia sobre como actuar
Preg. Dr. SAPOLINSKI: usted refirio a que la Comision de los medios y proveedores no se

traspasaba a ANCAP, usted considera que la parte comisión de agencia , no esta incluida en el precio que el proveedor o medio le cobra a ANCAP?

Cont: no entiendo bien la pregunta, pero si me pregunta si es un sobre precio, mi respuesta es no. Todas las agencias de publicidad que trabajaron con cualquier gobierno en cualquier negocio siempre facturaron así, pero quiero decir que yo sufrí un daño enorme, tanto en lo personal como profesional, porque en ese periodo en que trabaje con ANCAP, cerca de 6 agencias más trabajaron con ANCAP y facturaron, trabajaron de la misma forma que nosotros y lo mismo con otros Entes. Aquí se busca un dinero oculto que no hay, la agencia en los cuatro años tuvo una margen neto de 4% de ese 20 %, lo demás son costos. Nosotros estábamos en un 20%, pero la AUDAP hace mención hasta a un 25% como normal

Preg. Dr. DONANNGELO: en relación a planificar el negocio y si se trasladaban la comisiones a ANCAP en la Comisión se le pregunto a una factura de la empresa LENDENSOL SA a LA 10 por un estudio cualitativo sobre el cambio de logo de ANCAP, por una suma de 82.000 pesos aproximadamente, me imagino que esa factura de LENDENSOL SA hay otra factura espejo a ANCAP por ese monto, lo que nos gustaría saber es la razón por la cual un mes después LA 10 le hace una factura a LENDENSOL SA por 13.800 pesos?

Cont: LA 10 le factura al proveedor un porcentaje y en este caso es la comisión que nos paga el proveedor. YO no conteste esto porque no quería estar expuesto en mi negocio, que dicho de paso, se hizo pomada por la imagen que se me dio, si me ponía a hablar en la Comisión Investigadora como se maneja la publicidad a nivel nacional, terminaba hundido.

Preg. Dr. DONANNGELO: ANCAP tenía la posibilidad de contratar directamente a LENDENSOL?

Cont: si, el pliego lo estipulaba o lo permite.

Preg. Dr. DONANNGELO: y en ese caso que ANCAP contratara directamente a LENDENSOL SA, se le pagaba a usted?

Cont: hay casos que si y otros que no.

Preg. Dr. DONANNGELO: en esos 95000 pesos que cobraba fijo, que se incluía como servicios a prestar?

Cont: el pliego determina las necesidades de clientes

Preg. Dr. DONANNGELO: que obligaciones asumió por el pliego?

Cont: LA 10 no hace una practica por fuera del mercado, esta sujeta a la realidad de este, una agencia de publicad, su personal técnico para administrar una cuenta, es personal vinculado a la atención del cliente y observa sus necesidades, luego el equipo creativo, donde esta el redactor creativo y el gráfico que las plasma, luego el rol de productor, que pueden ser varios según el encargo, luego el departamento de medios y departamento de administración servicios. Nuestro centro de trabajo es la estrategia, el llevar una idea hasta un lugar, luego para plasmarlo, ninguna agencia tiene forma de hacerlo ella directamente, nosotros somos los que ponemos lo intangible, pero cuando se transforma en algo, pasa a los proveedores.

Preg. Dr. DONANNGELO: y en concreto con ANCAP?

Cont: las que surgen del pliego, proveer de estrategia, creatividad y servicios de logísticas necesarios para cumplir el plan de negocios con ANCAP.

Preg. Dr. DONANNGELO: de quien era la responsabilidad si los proveedores incumplían?
Cont: de la agencia, nosotros nunca tuvimos una queja de ANCAP.
Preg. Dr. DONANNGELO: dijo que en relación a la fiesta de la planta desulfurizadora, ustedes no controlaron?
Cont: no dije eso, es más fuimos a controlar en el momento de realización de la fiesta, lo que dije que en el momento de organización, estuvo a cargo PABLO BERNENGO, en ese caso el cliente manejo en forma diferente la organización del proceso y como dije, tengo un email donde BERNENGO divide las tareas y en este caso, no pone la cotización del evento a cargo de LA 10. la responsabilidad de la agencia es si se cumplió con las carpas, la comida, las luces, etc, lo que no controlo la agencia fue el proceso de cotización, cuando supuestamente (porque nosotros no sabíamos si era así) iba cambiando las características del evento y esos cambios eran comunicados directamente por BERLENGO a LATIN y cuando se termino de organizo el evento, fuimos a controlar el funcionamiento ahi mismo. El proceso de cotización lo controlo BERLENGO. El email que menciono esta presentado hoy e identificado como letra M.
Preg. Dr. PEREZ: conoce personalmente a SENDIC y en caso afirmativo desde cuando y el vinculo?
Cont: si lo conozco a través del trabajo, cuando empezamos con ALUR, creo que en 2006 y fue un vinuclo estrictamente laboral.
Preg. Dr. PEREZ: ese vinculo tiene algún grado de amistad o enemistad?
Cont: no, me llevo bien laboralmente, normal.
Preg. Dr. PEREZ: conoce a LEONARDO DE LEON y si es asi que vinculos tiene?
Cont: laboral cuando estuve en ALUR, desde 2007 a 2010, cuando ALUR tenia más actividad, porque los proyectos que presentabamos los llevabamos al directorio y podia estar el ahi y luego, cuando bajo el trabajo, no lo vi más. Desde el punto de vista personal, capaz que jugamos unos años juntos en la liga universitaria y lo veo en las comidas que hacen.
Preg. Dr. PEREZ: tanto SENDIC como DE LEON participaban de alguna de las decisiones en el proceso de contratación de la agencia LA 10 en ALUR o en ANCAP?
Cont: en ANCAP mi único vinculo con el Directorio es cuando tenía que presentar una campaña y estaba todo el directorio.
Preg. Dr. PEREZ: las decisiones de contrataciones o subcontrataciones o tercerizaciones de la AGENCIA LA 10 eran emanadas de directorio?
Cont: no se, a veces pasaba porque veia la resoluciones.
Preg. Dr. PEREZ: con relacional proceso de licitación, si usted estaba en conocimiento que en la comision asesora habia un veedor calificado?
Cont: si, era SILVANA SAVEDRA y representaba a AUDAP.
Preg. Dr. PEREZ: si la contadora SAVERA hizo alguna objeción a que se adjudicara a LA 10 la licitación?
Cont: no me consta.
Preg. Dr. PEREZ: en ese proceso, en el llamado que realiza ANCAP, manifiesto la totalidad de las firmas que se presentaron, cuando tomo conocimiento de los valores que habian cotizado esas empresas?

Cont: en la apertura.
Preg. Dr. PEREZ: nos puede decir si las firmas que se presentaron diferían mucho en su presupuestos o eran similares?
Cont: cuatro exactamente iguales, y la que no era exactamente igual, el mismo variable que el resto de los colegas, solo que en lugar de ser 130.000 era 135.000.
Preg. Dr. PEREZ: esta situación no fue denunciada por ustedes?
Cont: no, porque primero que nada ganamos y no nos queríamos complicar y cuando me comunico con BARLENGO y me dice que jurídica de ANCAP no dio lugar a esa carta, no había instancia formal en la que pudiera presentar algo.
Preg. Dr. PEREZ: si la señora PATRICIA LUSICH ejerció algún tipo de presión al director4io de ANCAP luego que se adjudico a LA 10 esta licitación?
Cont: tengo entendido que si, estoy seguro que ejerció presión en los medios y cometió un error, ya que dijo que no podía creer que ANCAP diera la licitación a una persona que mentía, por mi era e iniciamos una intimación para que no hable mas de mi.
Preg. Dr. PEREZ: es practica habitual en las agencias la facturación espejo?
Cont: la practica de ingresos directos e indirectos es practica normal de ingresos de las agencias y por otro lado esta nuestra contabilidad, nuestros mecanismos de facturación.
Preg. Dr. PEREZ: hay libertad para el porcentaje de la comisión?
Cont: es parte negociación, es parte posibilidad de las partes y a veces incide el volumen de trabajo en el proyecto
Preg. Dr. PEREZ: si una vez que ganaron la licitación de ANCAP algun integrante del ente les sugirió o tuvo injerencia para determinar esos porcentajes de comisión?
Cont: no.
Preg. Dr. PEREZ: decidieron licitar un precio bajo a sabiendas de que la ganancia real estaba en la comisión a los proveedores?
Cont: no, porque se ve el negocio en términos globales, eramos una empresa que venía creciendo y era un buen negocio y una vidriera para mostrarnos, para crecer en el nivel privado y público.
Preg. Dr. PEREZ: la invitación al evento, cena de la lista 711, fue a titulo personal que se invito o a la agencia?
Cont: personal.
Preg. Dr. PEREZ: a través de quien le llego la invitación?
Cont: no recuerdo.
Preg. Dra. DAVIlA: cuando organizan un evento, tiene en consideración si es una empresa monopólica o alguien que compite a otro?
Cont: no, no tiene nada que ver.
Preg. Dra. DAVILA: porque se le aconsejo a ANCAP alquilar el stand por 200.000 dólares más de lo que valían otros similares?
Cont: nosotros no decidimos por el lugar físico que tiene ANCAP dentro de la rural, en 2011 y 2012 fue un stand más chico que los del 2013 y 2014 y me imagino que eso incide y las exigencias de lo que hacer dentro del stand las marca ANCAP y en el 2013 se hizo un stand que no tiene punto de comparación de lo que se hizo hasta la fecha, nosotros presentamos la

idea del auto por ejemplo, pero el que la aprueba es ANCAP, nosotros presentamos las ideas en base a las exigencias de ANCAP, que era que el stand tuviera nivel internacional, es más se hizo realidad virtual con Urrutia. La agencia no factura el alquiler del lugar, eso tiene que ver ANCAP con El Prado.

Preg. Dra. DAVILA: usted dice que si no hubiera estado ese auto, sería menos el costo?

Cont: si claro, pero hay muchas cosas, como makets 3d, videos, realidad virtual, etc., fue algo fuera de lo común para acá y tuvo nivel internacional, siempre siguiendo los pedidos de ANCAP.

Preg. Dr. OJEDA: aparte de PEREZ y BERNENGO, tenía otros interlocutores diarios con ANCAP?

Cont: no, teníamos a veces reuniones por algún proyecto o reuniones en el Directorio, pero en la diaria, con PEREZ y BERNENGO, habia muchas instancias de presentación de campañas y similares.

Preg. Dr. OJEDA: usted sabe como se resuelve lo que usted tiene que hacer?

Cont: no, me lo comunicaban SUSANA PEREZ o BERLENGO.

Preg. Dr. OJEDA: las veces que no le comunicaron por acta de directorio, para usted significaba que no estaba resuelto por el directorio?

Cont: eso no lo se.

Preg. Defensa: hizo mención a la ley 18.362, art. 286 que habilita a canal 5 a pagar una comisión por 18%, puede explicar la relación de esa ley con la dinámica de las agencias?

Cont: las agencias reciben de las herramientas de IBOPE, por ejemplo, el rating de los mercados y la realidad del canal 5 es que fue muy menor respecto a los otro, pero interesante respecto a su inversión. El asunto del canal 5 es que no tiene auspiciantes y las agencias no pautan si no tiene un ingreso indirecto que es la comisión y por eso el canal 5, para tener mayor venta implanto un sistema de poder pagar a las agencias un 18% de comisión, esto demuestra que si no esta ese ingreso indirecto, es inviable la agencia y el medio.

Preg. Dr. SAPOLINZKI: puede aclarar que papel ocupaba DE LEON den ALUR cuando usted empezó a trabajar con la misma'

Cont: creo que era director.

Preg. Dr. SAPOLINZKI: cuando afirma que tiene entendido que LUSSICH hizo presiones en el directorio, como lo tiene entendido?

Cont: por la gente de publicidad de ANCAP y los medios de prensa, que revelan una actividad clara y mediática de los medios de prensa para darle nulidad a la licitación ganada en forma justa.

PREG. Por si desea agregar algo mas.

CONT. No señor.

Leída que le fue se ratifica y firma después del Señor Juez y por ante mi doy fe.



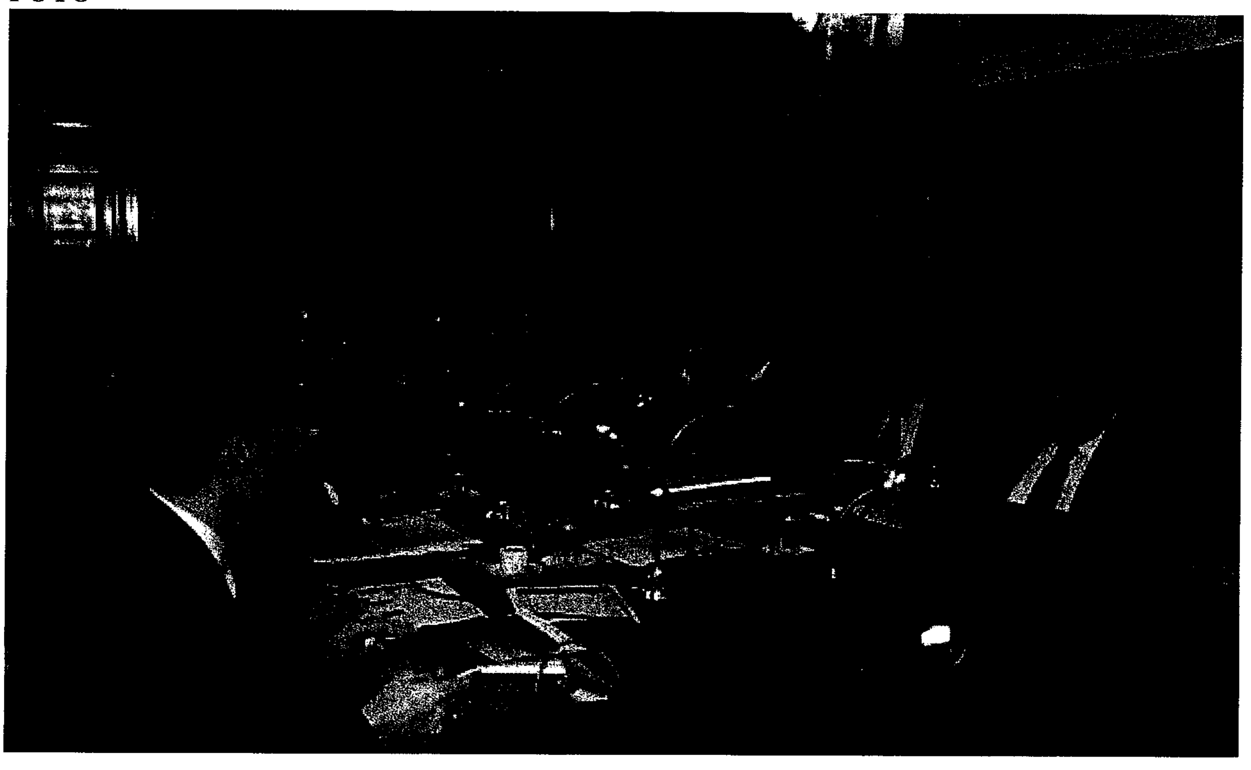
Sospechan que hubo contrataciones por "amistad" política o personal



Cruce de acusaciones entre los actuales y exjerarcas de Ancap

La investigación del Senado sobre la gestión de Ancap es un fuego cruzado entre actuales y exintegrantes del gobierno del Frente Amplio y los gerentes de esta empresa pública, por determinar a quién compete la responsabilidad sobre gastos en eventos sociales y deportivos, publicidad, ferias en el exterior y donaciones a diversas entidades, donde los legisladores detectan contrataciones por "amistad" personal o política.

FOTO



José Coya, presidente de Ancap, fue tres veces a la comisión investigadora. Foto: F. Flores

DANIEL ISGLEAS01 oct 2015

El actual presidente de Ancap, José Coya, apuntó al ministro de Economía, Danilo Astori, por no permitir el traslado a precios de los costos de la empresa; Astori al expresidente del ente y actual vicepresidente de la República, Raúl Sendic, por el peso de los costos operativos en Ancap.

Coya había disparado antes sobre el gerente de Relaciones Institucionales, Pablo Bernengo, por la autorización de gastos en publicidad y organización de fiestas; y en los más recientes episodios de la saga, ayer Bernengo se defendió y acusó a Sendic y Coya de ser quienes decidían en definitiva, como presidentes de la empresa, sobre los gastos en eventos, donaciones y publicidad. Y el exdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Viera, disparó contra otro expresidente de Ancap, el actual intendente de Montevideo, Daniel Martínez, por no cumplir con normas sobre el presupuesto de la empresa.

Lo ocurrido ayer en la comisión investigadora del Senado es "claro" para los senadores, y muestra que cuando Sendic presidió el ente "fue él en persona quien aprobó todos los gastos" para la fiesta que acompañó la inauguración de la planta desulfurizadora de Ancap en 2013, dijo a El País el representante del Partido Independiente en la comisión, Pablo Mieres.

Bernengo, uno de los que concurrió ayer a la comisión, desmintió que los gastos de publicidad los autorizara la gerencia a su cargo, sino que aclaró que lo hacía él en reunión con el presidente de Ancap, tanto en la época de Sendic como con Coya. "Todo era verbal, no constaba en directorio", dijo, según participantes de la reunión. En concreto dijo que la fiesta por la desulfurizadora que costó US$ 370.000 "la autorizó Sendic".

En anteriores reuniones de la comisión investigadora, el presidente de Ancap, Coya, dijo que las propuestas de publicidad "vienen desde el lugar técnico", la gerencia de Bernengo.

El senador nacionalista Álvaro Delgado le preguntó en tres ocasiones en la misma sesión y Coya respondió igual.

Bernengo dijo ayer que Ancap gastaba anualmente un dinero por fuera de lo licitado para publicidad, que manejaba la gerencia a su cargo con la agencia La Diez. La diferencia por año entre lo que gastaba el directorio y la gerencia era de unos US$ 200.000. Pero dijo que en 2014, el año electoral, esa diferencia subió a US$ 1 millón, y que en lo que va de 2015 volvió a los carriles anteriores. Explicó cómo llegó La Diez a vincularse con Ancap: dijo que cuando se presentó con otras dos fue la de menor puntaje en equipo técnico y antecedentes. Pero cuando presentó el plan creativo para Ancap recibió el mayor puntaje, y así ganó.

Mieres preguntó cómo llegó La Diez a Ancap y Bernengo respondió que era la agencia de ALUR. El senador blanco José Carlos Cardoso dijo a El País que "eso prueba que La Diez llegó a Ancap por la amistad con el presidente de ALUR, el senador Leonardo De León", que pertenece al grupo de Sendic, la lista 711.

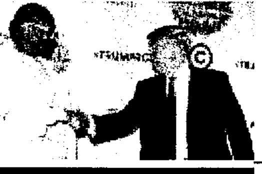
Pago a excandidato de la lista 711 de Sendic.

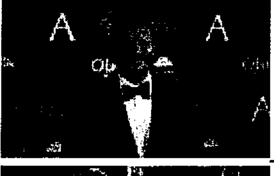
El costo de la carrera "Trotancap" en su edición de 2013 fue de casi $ 8 millones (unos US$ 330.000), bastante más que en años anteriores, según el gerente de Relaciones Institucionales de Ancap, Pablo Bernengo. Desglosando el costo a pedido del senador nacionalista Álvaro Delgado, Bernengo informó que ese evento se hizo a través de la agencia de publicidad La Diez, contratada por Ancap, a quien le pagaron $ 1.250.000, más otros $ 2,5 millones por publicidad en medios, y que se le pagó a la Agrupación de Atletas del Uruguay para que organizara la logística de la carrera $ 3.600.000.

Edgardo Ramos Verde, presidente de la Agrupación de Atletas, integró la lista 711 de Raúl Sendic como candidato a diputado en el lugar 16 en las elecciones nacionales de octubre de 2014.

NOTICIAS DE HOY

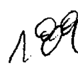

RATING TV Dos ficciones en el podio


vea el video Snoop "dispara" contra Trump


libros Patrick Ness, nueva estrella de las letras jóvenes y adultas


cine Volver a La Matriz

188



Propietario de La Diez admitió vinculaciones con expresidente de ALUR

Agencias dicen que alertaron a Sendic sobre irregularidad

Ayer la comisión investigadora de Ancap avanzó sobre uno de los aspectos más sensibles: la contratación de una agencia de publicidad que manejó millones de dólares del ente.



DANIEL ISGLEAS21 oct 2015

Para aclarar algunos puntos cuestionados por la oposición concurrieron a la sesión Patricia Lussich en su calidad de presidenta de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (Audap) y Pablo Álvarez, el responsable de la agencia La Diez beneficiada con la cuenta de Ancap. Para la oposición quedaron al descubierto "más irregularidades".

La Diez maneja un total de US$ 4 millones anuales de publicidad de Ancap, percibe un fee anual de US$ 120.000 y el 1,5% anual por toda la facturación en publicidad.

Licitación.

Cuando Raúl Sendic presidía Ancap, un día recibió la visita de Lussich, quien le explicó que un decreto del primer gobierno de Tabaré Vázquez fijaba pautas claras sobre la elección de agencias de publicidad para las empresas públicas. Y que Audap participaba en calidad de veedor de la comisión de cada organismo público encargada de decidir.

En esa reunión, Audap le planteó a Sendic su cuestionamiento al proceso que terminó en la adjudicación de la cuenta del ente a la agencia La Diez, por argumentos que recogió y respaldó el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, según contó ayer Lussich a los senadores, Sendic le dijo que no tendría en cuenta esos pronunciamientos contrarios y que seguiría adelante con la adjudicación a la agencia de publicidad.

La presidenta de Audap dijo que había un solo antecedente similar, que ocurrió en Antel y una vez advertida la situación se resolvió dejar sin efecto la adjudicación y se hizo un nuevo llamado.

Durante el proceso de adjudicación La Diez iba última en la competencia con otras dos agencias en cuanto a méritos y experiencia, pero cuando se hizo la evaluación de la propuesta creativa, con su brief pasó al primer lugar.

Según el senador del Partido Independiente Pablo Mieres, quienes hicieron una evaluación de la propuesta creativa "no eran precisamente especialistas en comunicación".

Cuando se presentó a Ancap, La Diez tenía la cuenta de publicidad de ALUR, una de las empresas subsidiarias de Ancap. A ALUR llegó tras ser rechazadas BBDO y Albisu en un primer llamado. Álvarez, exintegrante de BBDO, fundó La Diez para presentarse al segundo llamado a ALUR.

Conocimiento.

Ayer, cuando el director de la agencia, Pablo Álvarez, se presentó ante la comisión investigadora, se le preguntó si había participado en la campaña publicitaria para las elecciones de 2014 del sector del actual vicepresidente Sendic, la lista 711 Compromiso Frenteamplista. Y la respuesta de Álvarez fue negativa, contaron a El País participantes de la reunión. Álvarez reconoció que cuando se presentó a la licitación tenía vinculaciones con el entonces presidente de ALUR, Leonardo De León, actual senador y hombre fuerte de la Lista 711.

En la comisión, el senador nacionalista Álvaro Delgado mostró extrañeza porque no hubiera "controles" sobre el dinero que manejaba la agencia de publicidad. Confirmó el manejo de unos US$ 360.000 en la organización de fiesta de inauguración de la planta desulfurizadora de La Teja, más unos US$ 700.000 de publicidad por ese evento, más una feria en Paraguay por US$ 270.000, la Trotancap que costó $ 8 millones. "Pagó la agencia con un solo proveedor", destacó Delgado.

El senador blanco le preguntó además el costo de la inauguración de la planta de Portland de Minas, que confirmó en US$ 250.000, y que en realidad no estuvo operativa después que se inauguró.

El responsable de la agencia dijo que se pagaron US$ 20.000 para auspiciar espectáculos como los shows de Marc Anthony o de Ruben Blades entre otros artistas, y que el titular de la productora que trajo a esos artistas también estaba "muy vinculado a ALUR", contó Delgado a El País.

Por otra parte, ayer el clima de tensión entre los senadores se hizo evidente. Los frenteamplistas están molestos por la supuesta "filtración" de información reservada de la comisión (vinculada a una demanda contra Ancap) que el pasado sábado publicó El País.

Al comienzo de la sesión, los legisladores hicieron salir a taquígrafos y secretarios para discutir el asunto.

Los periodistas también fueron alejados de las puertas de la reunión. Dentro, se analizó lo sucedido. Según se ventiló en la comisión, un senador del Frente Amplio pidió que se le enviara la versión taquigráfica sin el código que se le coloca cuando hay una parte que es secreta. En esos casos se envía una versión secreta para los senadores, con código, y otra similar sin la parte secreta, es decir para difusión. Pero el documento sin cifrar que pidió el senador oficialista se envió a todos los senadores de la comisión, lo que diluyó la responsabilidad de la oposición como sugirió el Frente Amplio el lunes 19, cuando convocó a una conferencia de prensa para denunciar el hecho. El senador Ernesto Agazzi, del FA, había dicho que ese tema "no fue un error, sino una filtración".

Fernando Lorenzo visita hoy la comisión.

La comisión sobre la gestión de Ancap recibirá hoy al exministro de Economía y Finanzas Fernando Lorenzo, y en unos días hará lo propio con el exministro y actual presidente del Banco Central, Mario Bergara.

Con Lorenzo se quieren analizar las decisiones que entonces adoptó el Ministerio de Economía sobre el traslado a precios de los costos operativos de Ancap y su eventual incidencia en el precio de la nafta, en un escenario de caída de los precios internacionales del barril de petróleo. Y también se le preguntará por las decisiones vinculadas al cierre de Pluna y la deuda por combustible que mantenía con Ancap.

Según adelantaron a El País fuentes legislativas, el testimonio de ambos jerarcas puede echar luz sobre algunos manejos financieros del ente para tratar de equilibrar las cuentas, que estaban diezmadas como consecuencia de los enormes desembolsos en inversiones.

NOTICIAS DE HOY

 PEÑAROL "Betingo" Sanguinetti confirmó su alejamiento de Sentimiento 1891

 ESCUCHÁ EL AUDIO Fuerte discusión entre Federico Buysán y Juan Pedro Damiani

 RATING TV Dos ficciones en el podio

 vea el video Snoop "dispara" contra Trump

Anexo E

EN .net

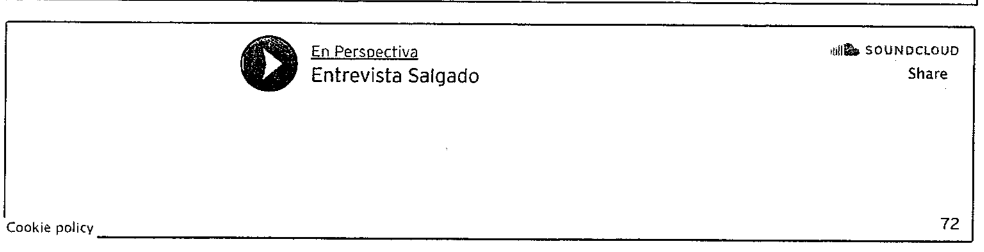


Juan Salgado, presidente de Cutcsa: "Yo soy vazquista, como fui magurnista en la Española"

mayo 21, 2015 0 Comentarios Cutcsa, Emiliano Cotelo, juan salgado, precio boleto

En entrevista con En Perspectiva **el presidente de Cutcsa, Juan Salgado, se refirió a la relación personal que tiene con el presidente, Tabaré Vázquez, y el ex candidato a la Intendencia de Montevideo Edgardo Novick. Además, detalló la participación de Cutcsa en el Nuevo Centro Shopping y fundamentó el precio del boleto que según él "no es una preocupación de los montevideanos".**

Entrevista Juan Salgado 21 05 2015









EN PERSPECTIVA
Jueves 21.5.15, hora 8.15

EMILIANO COTELO:
La campaña electoral del año pasado fortaleció el vínculo político entre Tabaré Vázquez y el presidente de Cutcsa, Juan Salgado, que dejó de ser un simple compañero de pesca.

Su presencia en el comando de campaña del Hotel Four Points fue permanente. En marzo de este año dio un paso más cuando fue nombrado asesor honorario del presidente de la República en temas de logística y comercio exterior.

Por otro lado, en la campaña para la elección departamental de Montevideo Salgado también tuvo su protagonismo, opinó sobre varias de las propuestas de los candidatos en materia de transporte, y en particular criticó con dureza la rebaja del boleto planteada por el colorado Ricardo Rachetti.

¿En qué consiste ese papel de asesor? ¿Cómo ve la instalación de Daniel Martínez como nuevo intendente de Montevideo?

De esos y otros temas vamos a conversar con Juan Salgado.

¿De dónde viene su relación con Tabaré Vázquez?

JUAN SALGADO:
Viene de hace mucho años. Es una relación familiar, que surge de una relación de familia, de una relación de amigos. En ningún caso ni se asoma que sea una relación por el lado político.

EC – Usted es bastante más joven que Vázquez, tienen 20 años de diferencia.

JS – Veinte años. No es tanto.

EC – Cuando se habla de amistad uno tiende a pensar en gente de la misma edad...

JS – Sí, amistad con él, pero por eso digo que es amistad de familia, amistad también con los hijos. Es una relación absolutamente personal, no tiene ningún vínculo con el tema político, porque hasta el día de hoy yo no he participado en ninguna actividad desde el punto de vista político partidario.

EC – ¿Cuánto juega en esa relación el hecho de que ambos están vinculados a la masonería?

JS – No juega para nada.

EC – ¿Es una casualidad?

JS – Puede ser.

EC – ¿No viene de ahí el vínculo?

JS – No, no.

EC – Usted se ha declarado "vazquista". ¿Puede definir cuáles son las características de un "vazquista"?

JS – Puedo definir que mi característica es creer en las personas. Yo creo que las pequeñas empresas, las pequeñas organizaciones y las grandes organizaciones se mueven a impulso y con el sello de las personas que las dirigen o que están al frente. Cuando las organizaciones pierden esa forma de personalizar una gestión es cuando empiezan a tener problemas. Entonces yo creo en las personas, y creo que cuando hay personas que son capaces de hacer gestión, de hacer cosas, hay que apoyarlas. Me parece que Vázquez, independientemente del afecto o del cariño, de la relación que yo pueda tener con él, es un dirigente que tiene las características que tiene que tener alguien que gestione: que haga lo que tiene que hacer, que sea ordenado en cada uno de sus pasos, que cumpla con el mandato que en este caso la ciudadanía le da, la confianza que le da, que tome decisiones y que en definitiva dé la cara en las cosas.

EC – Usted también es amigo personal de Edgardo Novick, el excandidato de la Concertación a la Intendencia de Montevideo. Y Novick ha dicho que usted es como él, que vota a las personas más que a ideologías o partidos.

JS – Exactamente.

EC – ¿Es una buena aproximación?

JS – Exactamente. Con Edgardo es lo mismo; después fuimos socios, somos socios, porque yo represento a una empresa que es socia de él, pero fue fortuito, es una relación personal y de amistad de familia de hace muchos años.

EC – Entonces, ¿usted no se considera frenteamplista?

JS – No, no, no, yo soy vazquista, como en la Española cuando hacía la gestión Magurno era magurnista, porque me parecía que estaba llevando una gran organización con su impronta, con la impronta y con la forma que cada uno tiene de llevar las cosas. Con virtudes y errores, con muchas más virtudes que errores, con buena suerte y mala suerte, pero con mucha más buena suerte, porque si no, no se puede llevar adelante.

EC – Así que usted no se considera frenteamplista, pero ha votado al Frente Amplio.

JS – Por ahora, si hay algo tiene bueno la sociedad uruguaya es que el voto es secreto.

EC – Pero cabe pensar que habiendo sido un colaborador tan directo de Vázquez, por ejemplo en la última campaña electoral, haya sufragado por él.

JS – Bueno, sí, evidentemente.

EC – Pero usted insiste mucho en que ese apoyo está focalizado en la persona.

JS – Está focalizado en la persona, por una cuestión principal de respeto a lo que represento. Mientras cumpla mi función de estar al frente o representar, ser la cara visible, ocupar este lugar que ocupo de ser cara visible de Cutcsa, no me sentiría bien si estuviera participando política y activamente en algo. Tengo que defender lo que tengo que defender y tener las posiciones que tengo que tener. Independientemente, soy un ciudadano más y una persona que puede tener amistades y puede ser leal a los amigos.

EC – El año pasado usted apareció como uno de los colaboradores más cercanos de Vázquez en el comando de campaña. ¿Cómo se dio ese salto de la amistad a lo político electoral?

JS – Cualquier dirigente, cualquier persona que llega a ese lugar, a ese espacio que estaba ocupando el doctor Vázquez necesita, además de todos los operadores políticos, de todos los dirigentes y de todo lo que es una estructura política atrás, alguien de confianza y gente amiga que le dé una visión un poco diferente y desinteresada. Pero más que desinteresada –que es importante, porque es una opinión más clara, más cristalina–, que no esté viciada, que no sea la del mismo círculo, que sea la voz de algo de afuera, diferente. Creo que Tabaré maneja muy bien eso de escuchar distintas opiniones.

195

EC – En algún momento se lo presentó como jefe de campaña. ¿Usted jugó ese papel?

JS – No, no, no. El jefe de campaña, por su forma de ser, fue Tabaré Vázquez.

EC – Pero ¿debajo de Vázquez estaba usted?

JS – No, no, yo quizás estaba al costado de él para tratar de darle ese apoyo que necesitaba de fuera del ámbito político.

EC – A pesar de que usted aclaró en distintas ocasiones que no quería cargos, en marzo fue nombrado "asesor honorario" en materia de "desarrollo de líneas estratégicas en logística comercial, comercio exterior y competitividad integral", según dice la resolución de Presidencia de la República. Es una descripción un poco amplia. ¿En qué consiste ese asesoramiento?

JS – Es coherente y sigo manteniendo que no quiero, no pretendo y no voy a tener ningún cargo rentado, porque no podría cumplir. Esto es una de las cosas que Tabaré Vázquez hace en su forma de actuar, de ser ordenado, para oficializar de alguna manera. Pero nada cambió en nuestra relación, es lo mismo que podíamos hacer antes y que podremos seguir haciendo en el futuro. No sustituye nada, este cargo no es una forma de sustituir ninguna organización, ningún organismo ni nada.

EC – Usted no va a adquirir la calidad ni tampoco la condición de funcionario público, eso está establecido en la resolución. Pero ¿tiene una oficina?...

JS – No, no.

EC – ... ¿tiene alguna frecuencia de contacto con el presidente?

JS – Sí, con él sí. Pero la misma que podía tener antes.

EC – ¿Cuántas horas por semana se ve o trabaja con Vázquez?

JS – Según, cuando él me convoca, en algunas semanas alguna hora más, en otras semanas nos vemos menos, pero nos vemos y conversamos.

EC – ¿Puede mencionar algún tema concreto que haya discutido con Vázquez, un teme en el que usted lo haya asesorado, en el que sienta que su palabra fue útil, determinante?

JS – No, no... Hablamos de muchos temas, no hay ningún tema en particular. Son conversaciones que tenemos los dos, y más que asesoramiento o más que aconsejar, es simplemente que el presidente tenga la opción y la oportunidad de agarrar un tema, conversarlo y tener una opinión de fuera del ámbito en el que se mueve todos los días. Hablamos de todo.

EC – Pese a que la resolución habla de algunas áreas en particular.

JS – Sí, pero más bien lo que quiere es generalizar. Hablamos de todo.

EC – ¿Cómo hay que leer, en este contexto, el hecho de que Álvaro Santiago, que era subgerente general de Cutcsa, ahora ocupe el cargo de asesor del ministro de Trabajo, Ernesto Murro?

JS – Es independiente totalmente de todo esto. Ernesto Murro es una persona que conocemos desde hace mucho tiempo, quiso formar un equipo donde estuvieran representados los empresarios, así lo hizo, tiene funcionando un equipo de estos, y quiso darle al Ministerio de Trabajo las distintas opiniones de los distintos lugares. Álvaro Santiago es una persona que viene trabajando desde hace mucho tiempo en los distintos aspectos de los consejos de salarios, en el relacionamiento con el sindicato. Tiene mucha experiencia, representó a Cutcsa durante años en toda una política de relacionamiento con el sindicato del transporte, que no era un sindicato de los más tranquilos. Y hemos logrado tener un muy buen trato, un trato serio, un trato como corresponde, estar juntos pero no entreverados, encarar las cosas con responsabilidad.

EC – ¿Hay que entender que el gobierno toma como referencia a Cutcsa en cuanto a relaciones laborales?

JS – Por lo menos Murro creo que tomó como referencia esa relación que se vino dando entre los sindicatos y la empresa. En Cutcsa pasamos por algunas crisis muy profundas, por momentos en que la viabilidad de la empresa estuvo fuertemente cuestionada, pero nunca dejamos de trabajar en los aspectos sociales con los propios trabajadores, independientemente de que discutíamos el día a día y las formas. Es más, nunca dejamos de tener nuestra responsabilidad y nuestra posición en cada uno de los consejos de salarios. Después se habla del precio del boleto; hay que hablar también de las consecuencias, que a veces que se discuten en otros ámbitos que no son ni siquiera el Ministerio de Trabajo.

196

EC – Hoy temprano, cuando anunciamos la entrevista, llegó el mensaje de Gabriel, que dice: "Para Salgado, ¿qué opina del conflicto de intereses que hay entre ser asesor del presidente y su actividad en la empresa casi monopólica del transporte público? ¿No cree que su actuación puede terminar en situaciones como la de Gonzalo Fernández en el anterior período de Vázquez?".

JS – No, para nada. Primero, no es casi monopólica una empresa que tiene el 62%, quiere decir que hay otras empresas que tienen el 38%; casi monopólica debe ser otro porcentaje. Segundo, si vamos al área metropolitana tenemos un porcentaje todavía menor, tenemos la mitad del mercado de la venta de boletos. Hay que ver la realidad y no repetir mecánicamente cosas que se dicen.

EC – Sea como sea, es una empresa concesionaria de un servicio público.

JS – Sí. No creo que para tener gente de distintos lugares haya que importar personas de afuera. ¿Quién no tiene distintas actividades? Se puede hacer todo sin que exista ningún conflicto de intereses. De hecho, la gran mayoría de los que están de un lado y del otro tienen actividades en otros lados. No hay por qué estar lejos de toda actividad para poder participar de alguna decisión.

EC – Pero supongo que esto requiere de algún tipo de precauciones.

JS – Por supuesto, las primeras son las precauciones morales y la conducta que cada uno esté dispuesto a cumplir.

***

EC – Usted nació en Montevideo el 11 de febrero de 1960.

JS – Día de la virgen de Lourdes.

EC – O sea que tiene 55 años. Está casado y tiene cuatro hijos. Realizó estudios secundarios y cursos de formación empresarial. Es el presidente de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (Cutcsa), ingresó como administrativo y fue conductor de ómnibus. Ha integrado el consejo directivo de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, ocupando el cargo de tesorero. Y en lo deportivo, fue miembro del consejo directivo del Club Atlético Peñarol, donde llegó a ser vicepresidente.

JS – Tuve el altísimo honor de ser vicepresidente cuando el presidente era el contador José Pedro Damiani. Realmente un aprendizaje, fueron dos años de un posgrado especial estar al lado de un dirigente como Damiani. Ahí también personalizo en el contador Damián una gestión brillante como dirigente de fútbol.

EC – Usted es amigo personal de Edgardo Novick, que fue candidato a la Intendencia por el Partido de la Concertación. ¿Desde hace cuánto tiempo? ¿Dónde se conocieron?

JS – Nos conocimos hace muchos años en un grupo de amigos que se juntaban cada 15 días a jugar al truco y a cenar. Ahí empezamos a tener una relación, después fuimos forjando una relación de familia, hasta tener hoy una muy fuerte amistad, independientemente de lo que hicimos juntos en materia comercial. Muchas veces se puede llevar adelante ese tipo de emprendimientos comerciales fundamentalmente porque hay confianza, gran parte de ese proceso, desde que empezamos a hablar de la idea hasta el día que se inauguró...

EC – Está aludiendo al Nuevocentro Shopping.

JS – Al Nuevocentro Shopping. Hay momentos en que hay que tener confianza, hay que estar jugado a la confianza entre las personas. Yo digo que hay que hacer las cosas, pero hay que tener un poco de suerte, y tuvimos suerte de encontrarnos en el camino Edgardo y yo y de conversar de la idea, y después de encontrarnos con una persona excelente, además de profesionalmente el número uno, que es Carlos Lecueder.

EC – Repasemos cómo es el paquete accionario del Nuevocentro Shopping, cómo participa Cutcsa en esa empresa. El Nuevocentro Shopping está instalado en un predio que durante décadas ocupó la planta industrial de Cutcsa, los talleres.

JS – Sí, era el predio tradicional, donde yo y muchos dimos los primeros pasos acompañando a nuestros padres ahí. Los primeros pasos realmente, aprendimos a caminar yendo a los ómnibus cuando nos llevaban nuestros padres.

En cuanto al paquete accionario, para hablar de realidades y dejar de lado algunos mitos...

EC – El socio de Nuevocentro Shopping no es usted, no es Juan Salgado, el socio es Cutcsa.

JS – El socio es Cutcsa, que era el dueño del terreno. La visión de algunos como Añón, que empezó a comprar algún terrenito de ese predio después tan grande –se compraron terrenos de 1.000 metros, de 200 metros, hasta conformar lo que era la planta industrial José Añón– permitió tener un predio en el lugar más codiciado de Montevideo para hacer un centro comercial, según quien sabe de eso, que era Lecueder. Está en el centro geográfico de Montevideo.

La sociedad está conformada por terceras partes: el estudio Lecueder tiene una tercera parte, el grupo Novick tiene una tercera parte y Cutcsa tiene la otra tercera parte. Cutcsa termina teniendo la tercera

parte del shopping porque era la dueña del 100% del predio; hoy es dueña del 30%, pero no solo del predio, sino del predio y del centro comercial.

1.97

EC – De todos modos, en esa operación Cutcsa obtuvo un terreno en la avenida José Pedro Varela, donde instaló la nueva planta industrial.

JS – Como parte de esa operación, Cutcsa, además de tener la tercera parte allí, obtiene el terreno que era predio de OSE. Y a su vez se desprende, para obtener recursos para hacer la obra, para ser la empresa que es hoy, moderna y tecnificada, de las torres. Con esos recursos terminamos de hacer la obra en la planta actual, en la planta Añón.

EC – Cutcsa se abre de uno de los elementos del proyecto Nuevocentro Shopping, las dos torres que van a estar destinadas a vivienda y oficinas, no participa...

JS – Resigna la participación en eso.

EC – ... a cambio del dinero que le permitió construir la planta industrial en el nuevo lugar.

JS – Que para nosotros es muy importante. Porque no es solamente la parte de oficinas nuevas, son todos los talleres que había en la planta industrial donde hoy es el shopping, acondicionados a las necesidades de hoy. Por ejemplo, los talleres que teníamos estaban todos acondicionados para atender ómnibus que tenían los motores abajo del piso, los Leyland; hoy necesitamos talleres acondicionados, con la comodidades para atender ómnibus que tienen los motores atrás, como la flota actual de Cutcsa. Para nosotros es muy importante tener los talleres como los tenemos hoy, totalmente actualizados.

EC – Toda esta introducción que hemos hecho a propósito de Nuevocentro Shopping y la participación de Cutcsa en ese emprendimiento es útil a los efectos de bajar a uno de los debates que se dieron en la campaña electoral departamental, el debate a propósito del precio del boleto, de la paramétrica, de cómo se definen los ajustes. Un debate que tuvo como uno de sus principales promotores a Ricardo Rachetti, el candidato a la Intendencia por el Partido Colorado. Rachetti criticó que las compañías de transporte tengan su renta asegurada a través de la paramétrica del boleto. Y agregó: "No quiero empresarios del transporte que construyan shopping centers y torres de edificios".

¿Podemos explicar en primer lugar el tema de la renta asegurada? ¿Cómo se entiende que el servicio de transporte público en Montevideo concesionado por la Intendencia incluya una disposición de ese estilo?

JS – Primero, desconozco absolutamente esto que manifestó este señor. No conozco esa situación, la desconozco totalmente. Es más, eso falta totalmente a la verdad.

EC – ¿Cómo es?

JS – Le acabo de decir que no se utilizó ningún recurso para hacer toda esta operación en que Cutcsa termina con una planta industrial nueva y actualizada.

EC – Uno de los elementos del planteo de Rachetti es algo así como "tenemos el boleto muy caro, en comparación con otros países de la región el boleto en Montevideo es caro. ¿Cómo se entiende eso cuando resulta que a las empresas se les asegura una rentabilidad y esas empresas por lo visto son tan poderosas que pueden ser copropietarias de un shopping? Acá hay algo que no cierra".

JS – Primero, después de ver los resultados de las elecciones quedó claro que esa no era la preocupación de los montevideanos. Es más, Novick no habló de los temas tarifarios del precio del boleto y sacó los votos que sacó. Quiere decir que hoy a los montevideanos los preocupan otras cosas, no es lo fundamental el precio del boleto.

Segundo, a veces los temas son como se traten. Se pueden tratar con seriedad o se puede decir lo que a uno se le ocurra con un desconocimiento total. Otro de los mitos es que Montevideo tiene uno de los boletos más caros de la región. No es así. En Argentina hay un subsidio muy fuerte, por eso hay la tarifa que hay, y hay que ver cuál es el origen de ese subsidio, viene de una lucha entre los petroleros y el gas. Pero yo ya aclaré que Cutcsa no destinó ningún recurso para tener el porcentaje de participación que tiene en el shopping. Al contrario...

EC – No destinó a la inversión en el shopping ningún recurso proveniente de la venta de boletos.

JS – No, al contrario.

EC – Para intervenir en el negocio del Nuevocentro Shopping Cutcsa puso un patrimonio que tiene acumulado desde hace mucho.

JS – Exactamente, que ya tenía.

EC – Claro, pero la gente puede decir: "Por lo visto a Cutcsa no le ha ido mal, si tenía esas instalaciones, si tenía ese predio en un lugar tan valioso".

JS – Por supuesto, hay que ver que desde el año 40 se fueron comprando fracciones de terreno en ese lugar. Seguramente dentro de 50 años, en un Montevideo quizás diferente, se diga: "A Cutcsa no le ha ido mal, tiene un predio importante en José Pedro Varela y Propios".

Cuando se tratan los temas hay que tener responsabilidad, hay que saber de lo que se habla. Es muy fácil decir que el boleto puede valer 10 pesos cuando estoy seguro de que después no voy a tener que asumir el compromiso y tomar resoluciones, entonces manejo las cosas sin ningún tipo de responsabilidad y sin ningún tipo de conocimiento.

198

EC – ¿Cómo juega la participación de Cutcsa en el Nuevocentro Shopping en su ecuación interna, en su funcionamiento como empresa?

JS – No juega, no le pesa nada. Al contrario, lo que pueda ser el producido de Nuevocentro Shopping viene a apuntalar distintos emprendimientos de Cutcsa para que no tenga que utilizar dinero del propio servicio. Porque tampoco hay esos márgenes.

EC – ¿La rentabilidad está asegurada o no?

JS – No está asegurada, de ninguna manera. A veces el precio del boleto se juega en distintas áreas y en distintos momentos, no en el momento en que concretamente tiene que subir el precio del boleto. Hay un sistema de transporte en Montevideo con un boleto que hoy cuesta 24 y que a mucha gente le cuesta 12,94, porque cada vez es mayor la cantidad de viajes que se hacen en Montevideo, más allá de que se vendan menos boletos. Eso se viene dando en los últimos años. Quiere decir que hay distintas ofertas, la gente puede utilizar dos ómnibus o dos formas de viaje para hacer un solo recorrido. Eso está pasando con el boleto de una hora y con el boleto de dos horas.

Podemos desmenuzar el tema para que la gente lo entienda. Hoy, de los 24 pesos que cuesta un boleto, 17 pesos son para salario; en una empresa de transporte, que evidentemente es una empresa de servicio, la masa salarial es lo más importante. Después pasamos al combustible.

EC – Allí juega un subsidio.

JS – Ahí juega un subsidio. Pero ese subsidio juega en que el boleto cueste 24, si no, costaría más. El combustible pesa 4 pesos más.

Le estoy hablando de la empresa modelo de la paramétrica que hoy marca el precio final del boleto. Los 17 pesos del salario y los 4 pesos del combustible, son 21. Quedan 3 pesos por boleto, de los cuales hay que destinar un porcentaje a renovación de flota, porque hay que tener la flota en condiciones, para lubricantes, cubiertas, mantenimiento y repuestos; eso se lleva prácticamente 2,50 pesos. Y quedan menos de 50 centésimos de redondeo. Hay tarifas deficitarias, que ni siquiera alcanzan para cubrir los costos.

Esa es la realidad. Entonces decir fácilmente de que el boleto puede bajar 6 pesos indirectamente es decir que se va a bajar 40% el salario a los trabajadores del transporte. De esa manera lo manejaron algunos. Otros manejaron las cosas con responsabilidad y dijeron "vamos a estudiar, vamos a ver qué podemos hacer", hay distintas formas. ¿Qué es lo que nos preocupa a los montevideanos? ¿Les preocupa el servicio, que se dé mejor, que sea más cómodo?

EC – Sobre eso hay quejas permanentes de los usuarios. Usted decía que por lo visto a los montevideanos el tema del precio del boleto no les resultó determinante a los efectos de votar. Puede ser, si tenemos en cuenta el escaso respaldo que tuvo Rachetti, pero las quejas y la disconformidad con la calidad del servicio están permanentemente y están hoy por ejemplo en los mensajes de muchos oyentes.

JS – Yo me sumo, y es más, lo dijo Novick, después lo dijo la candidata Topolansky y después lo dijo Martínez también. Pero primero lo dijo Novick: vamos a separar tránsito y transporte. La Intendencia primero tiene que hacer y llevar adelante una política de tránsito en Montevideo para permitir que las empresas, el tránsito y los autos tengan las herramientas para dar un mejor servicio. Se necesitan acciones concretas de la Intendencia.

Cutcsa hoy tiene la flota más nueva de toda la historia. Cuando yo hice la primera renovación después de muchos años, en el año 2000, estábamos renovando ómnibus del año 62, renovamos Leyland del año 62. Hoy el ómnibus más viejo de la flota de Cutcsa es del año 2000, por lo tanto tenemos una flota nueva. Esa es la herramienta de trabajo, esa es la inversión que tenemos que hacer las empresas. La inversión está hecha.

EC – Varios mensajes apuntan al servicio dentro del ómnibus también, hablan de la limpieza, del trato a los pasajeros.

JS – Estamos constantemente trabajando. En una empresa en la que hay casi 5.000 personas, siempre hay un 1%, 50 personas, que tienen algún problema, porque somos todos seres humanos y a veces hay problemas (y no estoy justificando). Pero en una empresa de transporte ese 1% que son un poco más complejos de trato, esas 50 personas, tienen trato con 6.000 personas por día, entonces se amplifica mucho más ese relacionamiento. De todas maneras nosotros trabajamos constantemente con esa relación.

Pero en Montevideo precisamos calles, vías de tránsito exclusivas, lo que no quiere decir que tenga que haber corredores de costos faraónicos, hay muchas formas de hacerlo. Si algo nos dejó la vía rápida de avenida Italia, que después se empezó que uno no quería, que otros no querían, y se empezó a desdibujar la situación, es que hasta el día de hoy, que la pintura está desapareciendo, los

montevideanos respetan mucho más de lo que nos imaginábamos esa vía solo bus. Eso nos indica que en Montevideo podemos hacer cosas sencillas, sin mucho gasto, que la gente es capaz de respetarlas.

***

199

EC – Queda para discutir en otra entrevista esto que apareció sobre el final, las políticas de tránsito y en especial su aplicación al transporte colectivo. Usted fue muy crítico con el corredor Garzón en su momento, también con el corredor Gral. Flores, la obra que se ha hecho hasta ahora, dice que no era necesaria, que había que actuar en la otra parte de Gral. Flores, entre Garibaldi y el Palacio Legislativo.

A cuenta de ese debate, ¿con Daniel Martínez intendente electo qué impresión tiene? ¿Esto se va a manejar de una manera más cercana a lo que usted entiende?

JS – Me pacerse que sí. Martínez ha demostrado que es un profesional, que es lo que nosotros respetamos y creo que es necesario, pero a su vez escucha y también le da espacio a la experiencia. En el transporte, más que en otras cosas, la experiencia cuenta. Se necesita la academia y se necesita lo profesional, por supuesto, pero la experiencia cuenta muchísimo en esto.

***

Transcripción: María Lila Ltaif



200

NACIONAL TRANSPORTE

Gobierno dispuesto a revisar millonarios subsidios que mantienen el precio del boleto

Diciembre 15, 2015 05:00

Ministro Rossi dijo que el sistema debe ser repensado y aseguró que el tema no debe ser "tabú"

El ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi, aseguró en una comisión parlamentaria que se debería "repensar" el sistema de subsidios al boleto, algo que se instaló en la década de 1990, que sufrió modificaciones por los distintos gobiernos y que ahora representa aportes millonarios a las empresas de transporte público. "La preocupación de ustedes no es tabú: de alguna manera, también es mi preocupación", admitió el jerarca del Poder Ejecutivo ante la consulta y el reclamo de legisladores de la oposición el pasado 9 de diciembre en la comisión de Transporte de la Cámara de Representantes, según consta en la versión taquigráfica de la sesión.

Rossi dijo que el gobierno "evalúa" la manera de mejorar el sistema, el cual fue creciendo a lo largo de los últimos 25 años conforme a las necesidades del sector, ya sea en costos de funcionamiento, deudas o renovación de flota.

Al ser tan imprescindible para las empresas, de no existir esos subsidios el precio del boleto sería más elevado. Según estima el diputado blanco Juan José Olaizola, que fue quien citó a Rossi a la comisión, el boleto costaría $8 más sin el apoyo estatal a las empresas, es decir, $34 el común o una hora.

A pesar de los subsidios millonarios, hay varias empresas que atraviesan dificultades financieras, como Copsa (que entró en concurso de acreedores) o Raincoop. El País informó el domingo que el panorama para estas dos es complejo, y que otras compañías del mercado analizan absorberlas.

Actualmente conviven subsidios cruzados y dispersos, los cuales tienen algunos puntos en común: sirven para sostener a las empresas y al precio del boleto, y se cuentan todos de a millones.

El año pasado se destinaron US$ 131 millones para subsidiar el precio del gasoil para el transporte colectivo de pasajeros. A eso se le deben sumar otras transferencias, como la que subsidia el boleto estudiantil, que fue de

US$ 35 millones en 2014. Pero no es todo. También se deben sumar dos fideicomisos que funcionaron para que las empresas puedan hacer frente a deudas y para renovar sus flotas. Resta agregar al total el aporte para que haya beneficios a jubilados y discapacitados.

Si bien Rossi no dio detalles de cómo piensa revisar el sistema, entre otras cosas el ministro habló de corregir el subsidio al boleto estudiantil, el cual se financia 100% con el subsidio oficial, y las empresas no aportan nada, cuando en cambio en el interior del país sí lo hacen. A su juicio los fondos serían "mejor utilizados" si se transfiriera 80%, 90% o 95% en vez de 100% como es hoy.

"Sinceramente, me parece que sería tiempo de que los sistemas de transporte departamental y urbano se desarrollaran con criterios más generales, que ya están probados. No se puede hacer cualquier cosa ni de cualquier manera. Me parece que podríamos ayudarnos para no repetir errores que ya se han cometido, para tratar de ir avanzando y mejorando el conjunto y dejarnos un poco de tironeos. Cuando digo esto, también incluyo al consorcio metropolitano, que es como la integración latinoamericana. En los discursos, todos hablamos de la integración, pero cuando llegan las que queman cada cual hace lo que le gusta y no se pone de acuerdo ni en las cosas más mínimas", dijo Rossi.

En la comisión, los más críticos del sistema actual fueron los diputados Olaizola (Partido Nacional) y Adrián Peña (Partido Colorado). Olaizola dijo que los subsidios son "complejos, dispersos y poco integrados". En diálogo con El Observador, el legislador nacionalista aseguró que la crisis en el sector beneficia la concentración en la empresa Cutcsa y reclamó que se revise todo para que no caigan más compañías.

201



Cámara de Representantes
XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 587 de 2016

S/C

Comisión de Transporte,
Comunicaciones y Obras Públicas

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
VÍCTOR ROSSI

DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE
FELIPE MARTÍN

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de junio de 2016

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Omar Lafluf.
Miembros:	Señores Representantes Mary Araújo, Daniel Caggiani, Juan José Olaizola, Adrián Peña y Martín Tierno.
Invitados:	Ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi y Director Nacional de Transporte señor Felipe Martín.
Secretaria:	Señora Doris Muñiz.
Prosecretaria:	Señora Viviana Calcagno.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas tiene el honor de recibir al ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi, y al director nacional de Transporte, Felipe Martín.

Deseamos abordar el tema del transporte en todas sus modalidades. En la Comisión decidimos que, antes de recibir a las empresas a plantear sus problemas, debíamos entender globalmente el asunto.

Lo primero que quisiéramos conocer es en qué situación está la cooperativa Raincoop. Además, solicitamos que nos informen sobre transporte urbano e interdepartamental; subsidios, para entender cuántos y de qué tipo; fideicomisos; transporte de estudiantes, especialmente en el interior, las líneas de transporte en el medio rural, que tienen pocos pasajeros y deben recorrer distancias grandes, en muchos casos con mala caminería, y transporte de turismo.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- En lo que refiere a la cooperativa Raincoop, teníamos dos permisos en condición de precarios y revocables, las líneas 221 y 222, que fueron parte de una historia llena de acontecimientos y luego se suspendieron. En 2005 tuvimos la posibilidad de volver a habilitar las líneas en beneficio de Raincoop. Esta cooperativa tuvo un origen en el sistema urbano de Montevideo y el mayor porcentaje de su actividad estaba dirigido a los servicios del transporte urbano de Montevideo, a través de una serie de líneas que integraban un porcentaje mayoritario en la actividad de la empresa.

Por lo tanto, el proceso económico- financiero de la empresa fue muy complicado en el último tiempo. Hubo un decaimiento en los servicios que brindaba prácticamente en todas sus líneas, sobre todo en la 221 y la 222. En algún momento tuvimos la necesidad de comunicarles algunas observaciones a la empresa respecto a este proceso de decaimiento en el cumplimiento de los servicios, habida cuenta de que la responsabilidad del Ministerio es, fundamentalmente, con los usuarios, con los pasajeros. Nosotros somos los reguladores de los servicios que se otorgan a las empresas para que estas cumplan con ellos debidamente y en beneficio de los usuarios.

Como la cooperativa, fundamentalmente, es integrante del sistema urbano, desde un primer momento tuvimos comunicación con la Intendencia de Montevideo y manifestamos la voluntad de acompañar las decisiones que la Intendencia tomara respecto a la situación y a la solución de los problemas generados por la crisis de Raincoop. Cuando se llegó a una etapa de definiciones, la Intendencia, con la firma del intendente, nos comunicó oficialmente los criterios que iban a manejar para procurar superar el vacío generado con la crisis de Raincoop. Nosotros confirmamos que íbamos a actuar apoyando las definiciones que la Intendencia tomara con los permisos que regulaba el Ministerio. Inmediatamente, la Intendencia nos comunicó la decisión de suspender los servicios que realizaba Raincoop en el transporte urbano el 13 de junio, y nosotros promovimos una resolución en el mismo sentido. Caducamos los servicios que cumplía la empresa Raincoop en las líneas 221, 222 y DM 1, que tiene un servicio especial a Zonamérica. Además, sacamos otra resolución donde adjudicamos estos permisos, en las mismas condiciones, a las empresas que nos indicó la Intendencia que eran parte de la distribución que se había negociado. La línea 221 fue a UCOT y la 222 pasó a Coetc, con el número de permisos de coches correspondientes a cada una de las líneas -la primera eran once y la segunda, catorce-, con la exigencia de que esos permisos obligaran a las empresas beneficiadas a tomar cierto número de trabajadores.

Actualmente, estamos procurando que los servicios readjudicados puedan irse normalizando, en primer lugar atendiendo las necesidades de los usuarios, porque la merma de los servicios en estas líneas perjudica a los pasajeros. En segundo término, queremos que las unidades necesarias se vayan incorporando por parte de las empresas adjudicatarias y, en la medida en que se cumpla con lo anunciado por la Intendencia en cuanto al sorteo del destino de los trabajadores, vayan recibiendo a los empleados.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Debo confesar que estos temas nos resultan complejos de abordar, complicados, con paramétricas y con un montón de cosas en el medio.

Si bien sabemos que la mayoría de los servicios tienen que ver con la Intendencia de Montevideo, mi pregunta es si el Ministerio o la Dirección Nacional de Transporte han estado ausentes de todo este proceso que hemos venido estudiando en Comisión, con la visita de delegaciones.

Algo novedoso, que no se había mencionado, es que en este reparto de líneas aparece la empresa Cutcsa, que tiene el 65% del transporte en Montevideo.

Quisiéramos saber si el Ministerio comparte la decisión de la Intendencia de entregar determinadas líneas a Cutcsa. ¿El Ministerio no considera que esto tiende a aumentar la concentración en una empresa? ¿Está de acuerdo con esa concentración en una sola empresa del transporte capitalino?

En lo que refiere al consorcio metropolitano, han estado los tres directores de las intendencias del área metropolitana y han sido consultados. De eso surge que el consorcio metropolitano lleva como mínimo un año y medio sin reunirse. Queremos saber por qué. ¿Acaso no serían el Ministerio y la Dirección Nacional de Transporte los que deberían liderar el trabajo de ese consorcio que, según nos han dicho los tres directores, tiene que ver con el desarrollo de políticas en el área metropolitana? Parece que nadie toma la iniciativa porque a nadie le corresponde, según surge de la versión taquigráfica de la Comisión a la que concurrieron los directores.

Dado que este problema de Raincoop se da en una empresa de las más importantes del área metropolitana ¿no se debería haber estudiado este tema?

Con respecto a las líneas 221 y 222, quiero saber si hay una limitación para las personas que pueden ser tomadas para trabajar. Me refiero a una resolución que ha tomado el Ministerio y que tiene que ver con que aquellos que demanden al Estado no podrían trabajar en esas empresas. ¿Eso es así? Si lo fuera ¿cuál es el fundamento de esa decisión?

Me llegó información de que las líneas que va a recibir Cutcsa van a terminar teniendo un valor comercial por lo que cada permiso cuesta en el mercado. Una cuarta parte de esos servicios equivale a US$ 60.000, por lo que multiplicando por cuatro cada servicio llegaría a US$ 240.000, que multiplicados por la cantidad de servicios alcanzaríamos una cifra superior a los US$ 9.000.000 que obtendría la empresa Cutcsa. Esto es algo que fue anunciado públicamente, figura en medios de prensa y ha formado parte de las declaraciones de la gente de Raincoop. Como desconozco este aspecto -lo reitero- quisiera que se nos explicara si es posible que después de esta adjudicación Cutcsa pueda obtener un beneficio de ese rango.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido concreción en las preguntas porque queremos abordar seis temas muy extensos y debemos tratar de aprovechar el tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Propongo que le saquemos presión a esta sesión. Tenemos poco tiempo y me parece importante lo planteado por el señor diputado Adrián Peña porque necesitamos ayuda para resolver los

problemas de la mejor manera. El señor diputado plantea que quiere saber y, a la vez, participar. Por lo tanto, sugiero al señor presidente que, más allá de avanzar todo lo posible en estas horas, fijemos otra reunión ya mismo para seguir considerando estos temas.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Agradecemos la presencia del señor ministro y del señor director nacional de Transporte.

Compartimos que el tema de Raincoop es importante, así como distintos aspectos de la política de transporte de nuestro país y del departamento de Montevideo, que concitan especial atención de los integrantes de esta Comisión.

El proceso de Raincoop se origina en distintos problemas de gestión que es venían arrastrando y que todos conocemos porque son de público conocimiento. Creemos que la decisión del Banco de la República de cortar la línea de crédito el 14 de diciembre ayudó muy poco o inició el proceso terminal de la empresa. A raíz de esa decisión la empresa no pudo pagar los aguinaldos ni pagar en fecha al BPS, como venía haciéndolo, por lo que se le cortó el beneficio de buen pagador. A partir de allí empezaron a aparecer cosas raras: ómnibus que se prenden fuego -inclusive nuevos, de cinco o seis años en el mercado- y ruedas que se salen. En esa situación se rescata la voluntad del grupo de cooperativistas mayoritario y empleados de la cooperativa de sacar adelante la empresa pese a todas las dificultades. Quiero dejar esto de manifiesto porque no me parece un dato menor para cuando lleguemos a las conclusiones relativas a cómo terminó la empresa.

Luego de eso comienzan conversaciones y un nuevo intento de gerenciamiento de la empresa. Aparece la señora Lourdes Carbajal manifestando voluntad de encargarse de conseguir una solución para la empresa y la cooperativa le cede la posibilidad de gerenciarla, aunque al final no se consigue una fórmula por esa vía. Tampoco parece que esta persona tuviera capacidad o antecedentes para gerenciar una empresa de estas características y con este nivel de crisis, por lo que se trató de un episodio que no llegó a buen puerto. A partir del 24 de abril se suceden las negociaciones con las empresas Coetc, UCOT y COME a efectos de alcanzar una solución y adjudicar las líneas de Raincoop que en la práctica estaba muriendo todos los días, porque tenía problemas para salir a la calle, los empleados tenían un atraso importante en los sueldos y cobraban una exigua cifra de dinero por día para mantener el servicio.

La semana pasada suceden un montón de hechos, algunos de los cuales son significativos y otros también llamativos. A la vez, debemos considerar las últimas decisiones que se tomaron a nivel de la Intendencia y del Ministerio. Quiero rescatar que el señor ministro dice que acompañó el proceso de decisiones de la Intendencia, lo que no es raro porque es un actor principal en este tema desde el año 1990, cuando fue jerarca de la Intendencia en el área de transporte.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Desde antes.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Desde antes ya era un actor a nivel privado y sindical, pero como jerarca de la Intendencia lo fue a partir del noventa. Además, fue dos veces ministro, por lo que es un actor principal de todo este período. Por tanto, es bueno intercambiar ideas con él en estos temas.

Nosotros queremos saber con qué criterios se asignaron las líneas a las empresas, porque de las negociaciones surge que Cutcsa queda prácticamente con el monopolio de las líneas en la avenida 18 de Julio. Estamos hablando de las líneas 14, 21, 77 y D10. Aparte queda solamente una de las tres líneas de la CA1, que estaría en manos de Coetc, ya que las otras dos también se las queda Cutcsa.

A la vez, llamó la atención que el viernes pasado el presidente de Cutcsa realizara declaraciones en los informativos de la noche, y mientras se realizaban las negociaciones ya estuviera comunicando las líneas que iba a tener la empresa. Se ve que tenía esa información privilegiada.

El señor diputado Peña ya preguntó acerca de los permisos que se adjudican a la empresa Cutcsa. Se calcula en US$ 9.840.000 lo más bajo y eventualmente hasta algo más, calculando algunas líneas diferenciales o diferencias de mercado que pueden existir en las partes de esas líneas. Teniendo en cuenta que hay deudas con el Banco de la República y que aparentemente la liquidación de Raincoop no va a terminar de cubrir los pasivos y deudas que existen con ese banco, ¿no se pensó que una parte del beneficio que iba para las empresas podía utilizarse para cubrir esa deuda de manera que no la tuviera que pagar la sociedad uruguaya, o que eventualmente tuvieran algún beneficio los cooperativistas que eran de Raincoop, que en el caso de Cutcsa entran como empleados y no como cooperativistas?

Por otra parte, Cutcsa y COME son sociedades anónimas. Cuando negociaba, COME ofrecía un octavo de parte a cada excooperativista de Raincoop, mientras que Cutcsa nada. Las dos empresas son sociedades anónimas.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Permítaseme una interrupción.

Yo sé que la Comisión se reunió con el director de Vialidad de la Intendencia. Nosotros no podemos contestar ninguna de las preguntas que hasta ahora ha hecho el señor diputado Olaizola porque no están en el ámbito de nuestras competencias. Con respecto a algunas podemos tener una opinión, como seguramente la tenga el señor diputado, pero en cuanto a otras ni siquiera tenemos más conocimiento que el señor diputado.

Puedo hacer comentarios acerca de la situación de Raincoop porque, efectivamente, la conozco desde antes del año noventa y podría citar una sucesión de anécdotas relativas a las dificultades que ha vivido en su historia y las veces que estuvo a punto de desaparecer. Inclusive, una de esas veces fue cuando me tocó el privilegio de ser ministro de Transporte y Obras Públicas por primera vez, instancia en la cual restablecimos las líneas que en su momento le había dado el gobierno del Partido Nacional a Raincoop y después se habían suspendido, es decir la 221 y la 222, con el afán de ayudar en un proceso que sabíamos que tenía complicaciones. Pero reitero que no puedo dar las respuestas solicitadas; no corresponde que yo las dé y tal vez los directores de la Intendencia tengan la voluntad de concurrir nuevamente y hablar de esos temas.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Yo estaba preguntando la opinión del señor ministro acerca de estos temas. Nosotros nos reunimos el miércoles pasado con el director de la Intendencia, antes de que se precipitaran las decisiones que culminaron con la adjudicación de líneas y demás, lo que tuvo lugar el viernes de noche.

Además, quería preguntar su opinión acerca de lo manifestado por el señor diputado Peña ya que coincido en su interrogante relativa a la resolución del Ministerio de Transporte y Obras Pública, que establece: "Dispónese que el personal a absorber para la explotación de las referidas líneas" -se refiere a las líneas interdepartamentales 221 y 222- "será a razón de 4 funcionarios por coche, nómina que resultará de los criterios aprobados de ingreso por sorteo, siendo condición excluyente la inexistencia de reclamación de especie alguna contra el Estado". Queremos saber cuál es el fundamento de eso, y esta sí es un área directa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Cuando el señor ministro asistió el 9 de diciembre de 2015 planteamos una reformulación del sistema de transporte de Montevideo, ya que creíamos que era importante revisar el tema. El ministro dijo a la Comisión que los cambios al sistema no eran un tabú y que se estaban evaluando. Hoy tenemos una empresa menos en Montevideo. Hay algunas declaraciones del entonces Intendente electo, Daniel Martínez, en el programa *No toquen nada*, de Océano FM, del 30 de mayo del año pasado, en el mismo sentido, expresando que él no se oponía sino que, al contrario, creía que era necesario rever el sistema en Montevideo. Pero la verdad es que no vemos los cambios y queremos saber qué vamos a hacer, porque no nos parece bueno que dentro de poco nos reunamos y haya otra empresa caída. Sabemos que Raincoop no era la única que tenía dificultades y que hay otras empresas con problemas.

Tal como hace el señor ministro, debemos tocar madera para que no caigan pero, además, sería bueno reformular las políticas y analizar el sistema de aquí a futuro para evitar reunirnos nuevamente por una situación de crisis de este tipo.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Quería plantear una cuestión de orden pero quedé al final de la lista de oradores. De todos modos, voy a hacerlo.

Generalmente, estilamos que cada una de las delegaciones que asiste presente los temas para luego formular preguntas. Quería saber si íbamos a cambiar el criterio.

Además, me parece que, en términos políticos -esto ya lo hemos discutido en la Comisión varias veces-, podemos nacionalizar los temas departamentales pero existen autonomías departamentales que implican la posibilidad de desarrollar determinadas políticas. Quizás el Ministerio tenga intención de incidir en la política departamental pero no puede hacerlo porque funcionalmente le está vedado. Entonces, me parece que en términos políticos nosotros podemos utilizar esta Comisión para informarnos y profundizar determinados temas, tal como lo planteó el señor presidente al tomar su cargo, o también para después hacer política hacia afuera diciendo que trajimos al ministro y le hicimos preguntas pero no nos respondió. Me parece que ese no debería sería el fin último de esta Comisión ni tampoco fue el ánimo con el que convocamos al ministro y al director nacional de Transporte. Por lo tanto, reitero mi pregunta en cuanto a si vamos a seguir con el criterio que veníamos utilizando en estos meses de trabajo, porque creo que deberíamos encaminarnos por ese lado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Insisto en que tenemos planteos muy importantes de las empresas que nos visitaron a los que hay que dar respuesta. Se preguntó por qué se subsidia en un 50% al interior y en un 100% a Montevideo. También se planteó cómo se puede ayudar al sistema de transporte en el medio rural, donde la gente se queja de que hay pocas unidades porque son muy pocos pasajeros. Queremos saber qué tipo de subsidios hay. Asimismo, está el planteo de las empresas de turismo con respecto a cuánto subsidio reciben por el tema del gasoil y cuánto gastan, ya que se dijo que hay empresas que reciben mucho más porque los ómnibus gastan mucho menos.

Todos estos temas son nacionales. El señor ministro tuvo la buena voluntad de centrarnos en Raincoop, pero tenemos que aprovechar el tiempo para conversar sobre los otros asuntos.

SEÑOR PENA (Adrián).- No comparto algunas de las expresiones del señor diputado. Está claro que el señor ministro no puede responder sobre materia departamental, y no se lo vamos a exigir. Sin embargo, entendemos que el Ministerio no es un espectador, como el vecino que pasa caminando por la calle. Lo que estamos pidiendo es una aproximación para poder abordar el tema.

Agradecemos la posibilidad de seguir discutiendo en instancias posteriores. Mi intención, y la de la mayoría de los legisladores, es entender para empezar a aproximarnos. Ese es el ánimo que me mueve. Acá no va a salir nadie diciendo nada que no corresponda. Lo que queremos es entender, y quien nos puede explicar mejor esto es quien ha sido actor principal en estos temas y los conoce como nadie.

También hay una figura, la del Consorcio de Transporte Metropolitano, que integra el Ministerio y que tiene que ver con estos temas. Desde mi punto de vista, entiendo que la mayoría de las preguntas no están fuera del ámbito ya que el Ministerio integra un consorcio con las intendencias que incluye estas problemáticas en particular. No estamos hablando de temas municipales sino del transporte metropolitano, y el Ministerio tiene parte en él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que sigamos con los temas y, al final, hagamos una ronda de preguntas.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Eso es imposible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, terminamos tratando dos temas.

(Diálogos)

——Por supuesto que me preocupa el tema Raincoop al que

le hemos dedicado varias reuniones, pero quiero volver a mi pueblo con algunas respuestas para otras problemáticas que son de suma urgencia. Hoy hay, por ejemplo, estudiantes que en el medio rural no están pudiendo ser transportados.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Tengo algunas consultas para hacer con respecto al tema de Raincoop, pero quisiera hacer una aclaración.

La Comisión había realizado una convocatoria específica para abordar un conjunto de temas vinculados al transporte metropolitano, capitalino y del país, y en base a ella, recibimos al señor ministro y al director nacional de Transporte.

Con relación a las preocupaciones que tienen los señores legisladores, recibimos una propuesta del señor ministro de abordar en el día de hoy específicamente el tema de Raincoop y, en todo caso, fijar una nueva fecha para tratar el resto de los asuntos. Lo que deberíamos acordar entre nosotros es si vamos a tratar el orden del día que teníamos planteado o específicamente nos vamos a dedicar al tema de Raincoop.

Reitero que el espíritu con el que vine a esta Comisión fue el de tratar todos los temas vinculados al transporte. Asimismo, acompaño la preocupación que planteaba el señor diputado Caggiani en el sentido de que, por una cuestión de forma de lo que es el trabajo de la Comisión, deberíamos escuchar el informe que del señor ministro y, en algún momento, generar un ámbito de consultas.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Ya que estamos debatiendo internamente la metodología para abordar el tema con el señor ministro y el señor director quisiera agregar que, más allá de su voluntad para poder ir contestando las preguntas de los señores diputados sobre los diferentes temas planteados, sean específicamente en el ámbito de sus competencias, porque hay muchos de estos temas que están incluidos en el orden del día que son competencias departamentales puras y, en base a eso, también comenzamos a recibir a directores de las intendencias.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Quiero recoger las expresiones reiteradas de que lo que se procura es trabajar sobre el tema del transporte, y me parece bien. Está planteado el tema Raincoop que, efectivamente, nos preocupa, no nos resulta ajeno, no estamos ausentes, lo conocemos desde hace tiempo y podemos

abundar en detalles con nuestra opinión, que no escondemos y que tenemos desde siempre. Pero ahora, me parece que hay que concentrarse en la mejor solución posible para la situación que desde hace bastante tiempo estaba generada.

Alguno de los señores diputados hizo mención a situaciones como la experiencia de la síndica o interventora. Eso me pareció un mamarracho increíble, incomprensible y, además, inaceptable. Si quieren una opinión del ministro diré que en un servicio concesionado y regulado, no puede pasar alguien por la calle, meterse en una asamblea y hacer una propuesta cuando hay una organización que tiene una forma jurídica, una institución que tiene una serie de compromisos que fueron otorgados para poder cumplir con un servicio público como es el del transporte; estas cosas no se pueden resolver al boleo.

También tenemos opinión sobre otros aspectos. Por ejemplo, recuerdo que cuando en 1990 accedimos a la Intendencia Municipal de Montevideo como director de Tránsito, suprimimos el M1, que era el transporte céntrico, y no le encontramos explicación a que actualmente haya una línea céntrica.

Esos son elementos que después podemos buscar si tienen o no incidencia en la participación de las distintas empresas en el sistema de transporte y en las recaudaciones. Pero hoy, en concreto, más allá de opiniones sobre todos estos temas, tenemos la realidad de una empresa que no estaba en condiciones -desde hace bastante tiempo- de seguir cumpliendo con los servicios.

Lo fundamental es que las empresas existen en función de la necesidad del transporte de los usuarios, y los otros elementos que se discuten -uno muchas veces ve artículos en la prensa respecto a lo que sí y a lo que no-, son cuestiones secundarias, son consecuencias de la función principal. Se trata de un servicio público que debe servir al usuario, y cuando no pasa la línea 76 o no pasa la línea 17, díganle a los vecinos de Capurro por qué se quedan sin servicios que los acerque a sus trabajos, a sus estudios, a sus actividades o a otras líneas de servicio. Muchas veces nos enredamos en los aspectos secundarios o terciarios, en las consecuencias, y lo fundamental es que tenemos que asegurar los servicios.

Entonces, después de un proceso largo -a mi entender, demasiado largo- y engorroso de negociación, de intercambio y de búsqueda de consensos, lo que se resolvió a nivel de la Intendencia de Montevideo fue eso, porque ¿cuál era la otra opción que había para asegurarle a los usuarios los servicios que necesitaban en las paradas de Montevideo?

Como en esto, lamentablemente, ya tenemos alguna experiencia, porque vivimos lo de Cooptrol, lo de Cotsur, que fueron las hermanas gemelas de Raincoop en su momento, sabíamos la complejidad que estos procesos tienen. Todo el mundo tiene legítimo derecho a tener opiniones pero, en general, la solución nunca le da satisfacción al cien por ciento de las opiniones, ni puede resolver el cien por ciento de las necesidades. Lo óptimo hubiera sido que Raincoop hubiera podido desarrollarse, y tuvo varias oportunidades de hacerlo como una empresa en marcha. Lamentablemente, lo que pasó no era lo deseable, y había que buscar una solución alternativa. No sé si fue la mejor, pero ¿qué otra había? Hubo otros intentos, otras intenciones y otras búsquedas por parte de la autoridad reguladora, que era la Intendencia de Montevideo. Por eso, desde un principio dijimos -no porque no leyéramos los diarios ni porque no nos llegaran opiniones y hasta aspiraciones diversas- que íbamos a acompañar el proceso de la Intendencia, ya que era la mejor manera de contribuir, habida cuenta de que teníamos responsabilidad sobre dos líneas -importantes, pero dos líneas-, no queríamos agregar un problema más. ¿Qué hubiera pasado si desde el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas hubiéramos sugerido otras alternativas, otras soluciones o seguir procedimientos diferentes? Tenemos que dar seguridad y tranquilidad a los usuarios y, acompañando esto, les dimos seguridad, al punto que -por lo que vi en los medios de prensa- casi se hizo pública antes nuestra resolución. Inmediatamente después de que la Intendencia nos confirmó que habían tomado la resolución y que el intendente había firmado, sacamos una resolución -acompañando- por la que se otorgó las líneas 221 y 222.

Nos preguntan por qué hicimos la observación respecto a las personas que están en condiciones de ocupar esos lugares que se designan, que son 4 por permiso. Si bien la paramétrica establece 3,5 trabajadores por permiso, hemos procurado contribuir a la solución del problema; nos pareció que si redondeábamos en 4, ayudábamos a resolver las expectativas de algunos trabajadores más de que tuvieran sus puestos de trabajo, y nuestra voluntad es que esto funcione.

No sé con qué sentido o con qué intención -no soy yo quien tiene que juzgar intenciones-, pero me ha llegado una larga lista de nóminas de acciones judiciales, promovidas por algún profesional -abogado-, iniciadas por distintos trabajadores reivindicando eventuales derechos que tenían en Raincoop, que no pudieron ejercer en esa empresa, y que aspiran repetir, eventualmente, contra otras empresas y, especialmente, contra la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. También hemos recibido un sinnúmero de comunicaciones de personas que aclaran que ellos no están vinculados a ninguna reclamación y que desautorizan cualquier reclamación que se haya presentado. Por lo tanto, vimos que la cancha estaba pantanosa y, entonces, pusimos esa referencia porque no queremos que haya confusiones.

Lo que estamos haciendo no es comprometiendo solamente el otorgamiento de permisos para que trabajadores puedan acceder a cumplir una función laboral; estamos adjudicando permisos a una empresa que está constituida por socios cooperativistas y, desde luego, que esos socios tienen derechos como trabajadores. He sido fundador de Ascote, que es la Asociación Sindical de Cooperativistas del Transporte, por lo tanto sé perfectamente que tienen derechos como trabajadores, pero también tienen obligaciones como empresarios, porque son cooperativistas. Entonces, si viene el mecánico, que no tiene ninguna participación social, y se va a integrar, tiene el legítimo derecho de hacer toda la reclamación jurídica que le corresponda, porque es su trabajo. Pero si viene un socio cooperativista, que era socio cooperativista en Raincoop, además de los derechos, tenía obligaciones; era accionista, era dueño de la empresa y, por lo tanto, está comprometido en esas obligaciones que quedan por el camino. En los hechos, cuando la empresa perdió la solvencia, perdió su participación social. Desde el punto de vista jurídico y económico, se fundió, y nosotros le estamos dando la nueva oportunidad de defender su parte social, que la perdió en la cancha. Entonces, me parece que debemos preservar los intereses que tiene la sociedad en su conjunto, poniendo límites. Si el ciudadano, como tal, opta por el desarrollo de una reclamación de tipo judicial, está bien, está en su derecho y nadie le va a decir nada, pero si opta por esta alternativa que le damos, por esta oportunidad de seguir defendiendo, no solo su trabajo sino su pequeño patrimonio social, lo común es que ningún organismo del Estado puede cerrar un contrato con un particular que le está demandando. Eso pasa en cualquier actividad y con cualquier empresa; lo hacen las propias empresas del transporte, cooperativas y sociedades anónimas, cuando reciben una reclamación por vía judicial de sus socios o accionistas. Lo primero que hacen es decirles que si forman parte de la sociedad y hacen una demanda individual, quedan afuera de la sociedad. Esa es la práctica que debemos aplicar, porque es la forma de preservar. ¿Cómo vamos a incorporarlos y darles un permiso? Es legítimo que nos pregunten por qué hacemos la observación. Pero si a una

persona le otorgamos ese permiso y le habilitamos la parte social que perdió en la empresa anterior y, a su vez, nos está haciendo una demanda y, por lo tanto, no sabemos qué resultado va a tener esa demanda, también sería legítimo que nos llamaran y nos preguntaran: "¿Le están otorgando un derecho a quien está actuando contra el interés de todos nosotros, que es quien nos representa en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas?".

Por cierto, que llegará el momento en el cual los argumentos, el derecho y, si es necesario, los jueces, determinarán de parte del particular y también de parte del Estado pero, en principio, y habida cuenta de que no podemos esperar a que terminen las instancias del proceso que se inicia, lo menos que tenemos que hacer es poner esa salvaguarda que, me parece, es de sentido común.

Cuando ponemos el ingreso de equis número de trabajadores con la posibilidad de tener una parte social en las cooperativas a las cuales se integran, estamos haciéndolo con el afán de ayudar a resolver el problema de los ciudadanos del transporte y de las empresas, pero también de esos cooperativistas que quedaron por el camino y le damos una oportunidad más, pero debemos establecer claramente las reglas de juego pensando en el futuro.

Ustedes mencionaron un tema que tiene que ver con este capítulo de Raincoop, pero que también está relacionado con el segundo tema. Algún legislador me preguntaba si le tengo miedo a la concentración o no. Yo le tengo miedo a que no exista una regulación que garantice el equilibrio de los servicios. Digo esto porque necesitamos que los servicios le den garantías a los usuarios; en eso tenemos alguna experiencia. En realidad, la participación de las empresas en el mercado no puede incidir en que los servicios sean accesibles de manera universal. Me voy a explicar mejor: si cada empresa promueve su estilo de cumplir los servicios, desde luego, tendrá más posibilidades de captar y cautivar clientes la que tenga un porcentaje mayor del mercado y de los servicios.

Hace algunos años, cuando nos tocó regular el servicio de Montevideo, cada empresa transportaba a los usuarios -estudiantes, u otros- que compraban sus propios abonos. Entonces, una de las cosas que promovimos, y logramos, fue que los abonos sean un servicio para el usuario y que pudieran ser utilizados en cualquier empresa, independientemente de en cuál haya sido comprado. Por lo tanto, los usuarios podían tomar el primer ómnibus que pasa, sin importar la compañía.

Sin duda, estos son elementos de regulación que deben ser tenidos en cuenta porque, en realidad, tienen que ver con la manera en que se expresa la calidad y las tendencias de los servicios.

Recuerdo que en aquel entonces había una fórmula para calcular el boleto, y que algunas empresas sobrevivieron y crecieron y otras se fundieron por la implementación de esa fórmula. Sin embargo, el ciudadano no se vio beneficiado por los mejores costos de algunas empresas; por el contrario, se vio perjudicado por el mal servicio que recibían de otras.

En ese sentido, ya que hablamos de concentración, puedo decir que en ese momento la empresa Cutcsa tenía un porcentaje de participación en el mercado mucho mayor que el que tiene actualmente; por supuesto, nos fijamos que en los últimos años creció un par de puntos, lo que nos preocupa, ya que eso tiene que ir acompañado de elementos de regulación que garanticen el servicio. Pero no queremos que esto suceda para beneficiar a la empresa Cutcsa, o a otra que no sea una sociedad anónima, sino a los usuarios; lo que se busca es garantizar a los usuarios el acceso a servicios óptimos.

Por supuesto, hay que prestar atención a ese proceso, porque la Intendencia buscó una solución distinta a la que se puso en práctica. Sin duda, la solución inicial no resolvía el problema -porque nunca se resuelve *a priori*; hay que hacerlo todos los días-, pero procuraba dejar más lejos la concentración de servicios. Entonces, la Intendencia de Montevideo puso en práctica esta solución porque, seguramente, no tuvo alternativa, ya que según tengo entendido, la otra empresa -que no era una cooperativa- que iba a participar de la solución, a último momento se retiró de la negociación, pero ya se había decidido que Raincoop no podía continuar operando.

Por lo tanto, si Raincoop no podía seguir trabajando, y COME no estaba dispuesta a participar del acuerdo, no había otra forma de resolver la situación de la distribución de las líneas y la problemática que iban a vivir los ciudadanos en las paradas, esperando ómnibus.

Por cierto, comparto la preocupación de los señores diputados, y creo que es un factor al que hay que darle seguimiento; y por ello, ustedes tocaron otro tema, que también tiene que ver con el transporte.

Entonces, me preguntan: ¿por qué desde hace un año y medio no funciona el Consorcio Metropolitano? En realidad, desde el 1° de marzo, fecha en que asumí como ministro de Transporte y Obras Públicas, el Consorcio Metropolitano no funciona. ¿Saben por qué? Porque se puede reunir a delegados de las intendencias del área metropolitana con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para hacer sociabilidad y perder el tiempo; por supuesto, si se reuniera para cumplir su objetivo, valdría la pena.

Quiero decir claramente que el Consorcio Metropolitano fue promovido por nosotros cuando llegamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el año 2005; en realidad, hicimos un trabajo en la agenda metropolitana y realizamos las consultas jurídicas necesarias -lo que llevó tiempo y discusiones- hasta que llegamos a firmar el contrato. En ese trabajo participó el Ministerio y las Intendencias de Canelones, Montevideo y San José, que fueron los organismos que firmaron el contrato del Consorcio.

Por supuesto, luego de la firma, había que poner el Consorcio en funcionamiento, institución que tenía la idea de poner en marcha una forma de administración de los servicios de transporte metropolitano superior a la establecida en el marco de las competencias que reserva la Constitución de la República para cada una de las intendencias y para el propio Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En ese sentido, a través del contrato que se firmó, el Ministerio y las Intendencias aceptaron renunciar a parte de sus potestades para ponerlas en manos del Consorcio, que iba a ser dirigido de forma profesional -más allá de los intereses departamentales, políticos, sectoriales o de las empresas-, con el fin de coordinar los servicios de transporte de toda el área, utilizar mejor los medios que se disponen, y hacer más eficiente el servicio en beneficio de la gente. Pero solo se llegó hasta la firma, lo que fue mucho, ya que ahora tenemos un Consorcio-, porque al momento de aplicarlo cada intendencia reivindicó su competencia. En realidad, cada una de ellas quería participar en el área metropolitana pero solo en las cosas que las beneficiaban, y se debió a que eran dueñas de resolver los problemas que tenían que ver con su competencia.

En ese sentido, todavía no pudimos lograr que las empresas suburbanas y metropolitanas ingresen al Corredor Garzón; tampoco pudimos coordinar las paradas, o realizar las complementaciones necesarias, ya que cada intendencia se reserva el derecho de brindar el servicio departamental dónde y cómo se le antoja, o lo que es peor,

se reservan la potestad de no decidir nada y dejar que las empresas anden por donde quieran y cobren lo que quieran.

Entonces, quien habla, el ministro de Transporte y Obras Públicas, que ya discutió este tema durante cinco años, cuando volvió a asumir el cargo en este período, lo primero que hizo fue preguntar a los intendentes si estaban de acuerdo con seguir con el Consorcio, pero las respuestas todavía las está esperando. Como dije, nosotros los convocamos, pero no hemos recibidos ninguna comunicación solicitando que convocáramos al Consorcio Metropolitano.

Por otro lado, la Agenda Metropolitana funciona, se reúne para hablar de un montón de temas, y ha tenido una muy importante gestión. De todos modos, sobre este tema hay que sentarse a la mesa para hacer un trabajo técnico, considerando que ya está agotada la posibilidad de resolver los sistemas del transporte dentro de las áreas departamentales; en realidad, ya no da más jugo.

Hace poco leí en una versión taquigráfica de esta Comisión en la que alguien dijo que era partidario de que se extendiera el valor de la tarifa urbana hasta Ecilda Paullier ¿pero quién lo paga? ¿Cómo se coordina? Es claro que todos queremos beneficios, pero son difíciles de alcanzar.

Además, hay protestas porque el 175 llega hasta Las Piedras con el valor del boleto de Montevideo, y porque hay tres tarifas en una parada, pero por otro lado se aspira a que con la tarifa de Montevideo se pueda ir hasta Santa Lucía. En realidad, el sistema tarifario de Montevideo se basa en la recaudación que se hace en este departamento.

Asimismo, se dice que toda el área suburbana de Montevideo está tomando pasajes de ahí, lo cual es cierto, porque el objetivo principal es defender al usuario y darle un buen servicio. Sin embargo, eso no se puede extender ilimitadamente si no existe una política y una coordinación. En realidad, el gobierno debe acordar con las empresas la administración de los servicios; sin duda, estos se deben coordinar y mejorar para que no se superpongan, para que las diferentes compañías no deban competir en cada parada por la venta de boletos y para que puedan extenderse con regularidad y certeza en toda el área metropolitana.

Por tanto, esa es la razón por la que no se reúne el Consorcio Metropolitano, aunque seguimos creyendo que no es la única solución. Además, teniendo en cuenta lo que leímos y escuchamos, consideramos que el hecho de que exista un ámbito con garantías para todas las Intendencias es una condición para desarrollar el mejoramiento de otros modos de transporte y lograr una mayor coordinación en el área metropolitana. Sin duda, queremos que ese ámbito también nos permita superar esos límites departamentales que están en la Constitución, que si bien dan autonomía, fueron superados por la realidad, ya que la población se ha extendido más allá de dichos límites, y tiene necesidades y derechos; además, el ciudadano no tiene la culpa de nada.

Sin duda, podemos seguir comentando anécdotas y referencias sobre el problema, pero lo que realmente necesitamos es contar con la disposición necesaria para comenzar a coordinar cosas sencillas. En realidad, creo que las intendencias van a ganar plata, ya que tendrán la posibilidad de fijar una política que les permita superar las limitaciones que todos tenemos.

Por otro lado, el señor presidente también consultó sobre el transporte urbano e interdepartamental, y sus categorías. En realidad, el transporte urbano actualmente está regulado por la Intendencia de Montevideo, y el interdepartamental, de media y larga distancia, juega en otro andarivel, ya que tiene otra regulación que funciona de manera

aceptable, desde hace tiempo y con buena calidad de los servicios. Por tanto, el problema lo tenemos en la zona suburbana o metropolitana, porque allí convive la influencia del transporte urbano con la falta de definiciones del transporte departamental de San José y Canelones, ya que en esos departamentos hay ausencia de políticas de transporte.

Quiero aclarar que al decir esto no le estoy cargando las tintas a los intendentes de San José y de Canelones, sino todo lo contrario. Lo que sucede es que en una época algunos soñaron con que podía haber un área metropolitana sin Montevideo, pero eso es imposible. De todos modos, tampoco podría haber un área metropolitana sin los que integran la metrópolis. Ese es el fenómeno que se da actualmente, y por ello tenemos que tomar el camino del medio, que me parece que puede ser el del Consorcio.

SEÑOR PEÑA (Adrían).- El señor ministro fue muy ilustrativo.

En realidad, el director de Tránsito de Canelones también apuesta al Consorcio como una herramienta positiva; por lo tanto, desde todos lados se deberá trabajar para poder instrumentarlo.

Por otra parte, la empresa Cutcsa terminó participando de la entrega de las líneas de Raincoop -esa fue la noticia de los últimos tres días-, que es algo que algunas personas que concurrieron a la Comisión anunciaron hace mucho tiempo. Si se repasan las versiones taquigráficas se podrá advertir que, en varias oportunidades, se anunció que algunas líneas iban a terminar en manos de Cutcsa, aumentando la concentración. Eso fue algo que escucharon parte de la directiva de Raincoop y de los asesores de todos los grupos, lo que ahora se confirma.

Por lo tanto, quisiera hacer algunas preguntas concretas con respecto a esta situación, aunque más adelante voy a hacer referencia a otro tema que también tiene que ver con lo urbano.

En realidad, quiero que ustedes me entiendan, y para ello debo ser sincero. El ministro, obviamente, depende directamente del presidente de la República, el que cuenta con un asesor quien, precisamente, es el presidente de Cutcsa. Por ello estuve repasando noticias de prensa sobre su designación y leyendo una entrevista realizada al señor Juan Salgado, en la que dice que él asesora al presidente de la República, básicamente, en temas de transporte. Entonces, debo preguntar qué participación tiene el presidente en estas decisiones y qué rol cumple Juan Salgado, en virtud de que es asesor en materia de transporte y se reúne con el ministro, el director Nacional de Transporte. En realidad, quisiera saber qué injerencia tiene en las políticas.

Creo que la respuesta a estas preguntas ayudará a la opinión pública a aclarar este tema que, como ustedes entenderán, está contaminado, en la medida en que el asesor del presidente de la República en materia de transporte es el presidente de la empresa que tiene la mayor concentración de líneas y a la que se le adjudican esas otras que no se le iban a otorgar.

Por lo tanto, es bueno que se aclaren ese tipo de cosas, ya que está arriba de todo esto; sin duda ustedes entienden la razón de mi consulta. Para nosotros es importante saber qué rol cumple en materia de transporte el asesor del presidente y qué posición tiene el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ese sentido, considerando que la autoridad para brindar ese asesoramiento la tiene dicha Cartera.

Por otra parte, quiero hacer una consulta que tiene que ver con la paramétrica y los costos. Me refiero al fideicomiso del gasoil. Es verdad que la regulación la realiza la

Intendencia, pero algunas paramétricas y costos tienen que ver con resoluciones del Ministerio o políticas nacionales.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- El fideicomiso del gasoil se promovió desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Por esa razón, queremos saber, en términos generales, en qué consiste el fideicomiso del gasoil y cómo se realiza el reintegro de los montos.

Además, quiero consultar sobre un tema que ha sido muy mencionado; me refiero al premio por eficiencia. En realidad, quisiera saber en qué consiste, cuándo se implementó, qué empresas lo reciben, cuál es el monto que representa, cómo surge, quién tomó la decisión y desde cuándo se otorga.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Peña realizó algunas consultas con respecto al primer tema, y también en cuanto al segundo, que refiere a los subsidios y fideicomisos existentes, y cómo se aplican. Hemos recibido el planteo, especialmente de empresas de turismo, que señalan que las empresas de transporte interdepartamental reciben un subsidio del gasoil de 3 kilómetros por litro y los ómnibus gastan menos, por lo que tienen un excedente que vuelcan a prestar servicios de turismo. Después tenemos el tema del subsidio del 50% en el interior y el 100% en Montevideo, y los fideicomisos. Además, tenemos la dificultad que se plantea a las empresas en el interior, sobre todo cuando transportan estudiantes y muy pocos pasajeros, por lo que no les cierran los números.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Comparto las preocupaciones que ha expresado el señor diputado Peña. No sé si el ministro sabe cuáles fueron los criterios de distribución de las líneas a las empresas en Montevideo. Llama poderosamente la atención que las líneas de la avenida 18 de Julio estén en manos de Cutcsa, quedando así con el monopolio del corredor de acceso al centro. Queda solo uno de los tres servicios del CA1 en manos de UCOT y el D9, que es un servicio diferencial, que va a otra zona.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Para que quede claro, nosotros no participamos en esa distribución. Es una decisión que tomó la Intendencia de Montevideo en el marco de sus competencias.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Eso me queda claro. Lo que quiero saber es si el señor ministro sabe cuáles son los criterios utilizados.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Acompañamos el proceso con una resolución que firmamos con fecha 13 de junio y que establecía la caducidad de las líneas 221 y 222 y la adjudicación a UCOT y Coetc.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- ¿O sea que el señor ministro desconoce cuál ha sido el criterio?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- No, no lo desconozco; lo conozco como lo conoce el señor diputado, pero no he participado en esa decisión.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Entonces no sabe cómo se asignaron.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Lo que sí sé es que esas líneas las manejaba COME, pero en el proceso no participamos y no nos consultaron.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Perfecto.

Quiero hacer unas preguntas puntuales. ¿Por qué se permite, por ejemplo -y eso sí es competencia del Ministerio-, que empresas de Montevideo, como el caso de Cutcsa y hasta hace poco Raincoop, traspasen las fronteras departamentales con boleto urbano, en una competencia desleal, si se quiere, con empresas como Copsa, que tiene fijado por el Ministerio un boleto más caro?

Por otro lado, una inequidad que también se nos ha planteado varias veces por cooperativistas es que las cooperativas pagan IRPF al BPS y las sociedades anónimas pagan un ficto. Eso es una discriminación, porque son costos totalmente distintos para unas y otras. Quiero saber si están al tanto de la situación y si van a tomar alguna medida para subsanarla.

Hay otra situación que también nos preocupa. Son muy importantes los montos que se pagan por el fideicomiso del gasoil, donde Ancap oficia como agente de retención. Me refiero a una cifra que pagan todos los consumidores de gasoil, que administra la Corporación Nacional para el Desarrollo y que después se paga a las empresas con instrucciones de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio. En los últimos días se anunció que iba a haber un aporte extra del Estado porque no alcanzaba. Estamos hablando de cifras muy importantes.

Por otro lado, nos llega la información de que la paramétrica de consumo que se usa en el interior es de un litro cada tres kilómetros recorridos, debido a la adquisición de unidades que mejoran el rendimiento del combustible. De esta forma, se estarían consiguiendo mejores consumos por parte de las empresas y se seguiría pagando de acuerdo a este paramétrica. ¿Ustedes están al tanto? Esto supondría una diferencia de dinero importante que se estaría pagando.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- En cuanto al tema que ha trascendido en los medios de comunicación respecto a los supuestos US$ 10.000.000 que estaría ganando Cutcsa por estas líneas adjudicadas, ¿cómo se explica eso?

Otra pregunta que hace que este sea un tema nacional es quiénes vamos a pagar el pasivo. Hay un pasivo importante que va a pagar la sociedad en el caso de Raincoop.

En otro orden, quiero referirme a la disposición del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que obliga a utilizar motores Euro 3. Habría habido una excepción a esta obligación, supuestamente por parte del Ministerio, y se habría autorizado a la empresa Cutcsa a que introdujeran motores Euro 2. La pregunta es si hubo esa excepción, si fue resolución de este Ministerio, en qué ámbito se resolvió y, si fue así, cuántos fueron los coches exceptuados.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- En este país, por suerte, hay presidente de la República en ejercicio, elegido por la ciudadanía, es decir que cuenta con el respaldo de la ciudadanía. Ese presidente tiene amigos, elige asesores, desarrolla actividades sociales y, en materia de gobierno, elige y designa a los ministros. Yo para sacar la resolución sobre las líneas 221 y 222 no consulté al presidente de la República porque soy el ministro de Transporte y Obras Públicas. En el marco de mis competencias, siento que tengo el respaldo del presidente de la República para tomar las decisiones que correspondan. En este caso, ni siquiera se me ocurrió consultarlo.

En esa dirección, no admitimos ningún tipo de presión o comentario ni prestamos atención a ningún tipo de especulación periodística. Nosotros hacemos lo que tenemos que hacer. El presidente nos respalda, y el día que entienda que conviene otra solución, tomará la decisión, como corresponde. Digo esto en forma brutal y con cierta pedantería porque tenemos que erradicar ese tipo de chicanas. Yo no sería ministro de Transporte y

Obras Públicas si recibiera por teléfono las órdenes de lo que tengo que hacer; que quede claro. Esto que se hizo es responsabilidad del ministro de Transporte y Obras Públicas.

Las decisiones que se tomaron a nivel de la Intendencia las tomó el intendente, quien también es elegido por la ciudadanía y tiene su equipo de asesores, que trabaja los temas y que tampoco le preguntó al ministro de Transporte y Obras Públicas qué tenía que hacer él, porque tenía la competencia para hacerlo y la obligación de hacerlo para responder a sus ciudadanos. Es notorio que la Intendencia avanzó en una dirección diferente a la que finalmente se concretó, pero esa dirección, que era distribuir los servicios de Raincoop entre las empresas menores, cuando ya estaba decidido el cierre, no pudo concretarse. No debe resultar difícil imaginar que esa situación generó un imprevisto que había que resolver rápidamente y en forma eficaz, de manera que los usuarios pudieran tener una respuesta cierta y creíble.

Es cierto que el fideicomiso del gasoil, que lleva diez años de funcionamiento, ha jugado un rol importante abaratando el combustible de todas las empresas de transporte de todo el país. Fue muy importante en el transporte urbano para impedir el aumento del precio del boleto, pero fue muy importante en todo el país para las empresas interdepartamentales, interurbanas, departamentales y urbanas del interior. El fideicomiso fue un instrumento muy importante, tuvo una dificultad prevista y una dificultad imprevista. La dificultad prevista es que cuando hace diez años promovimos este sistema era porque la venta de gasoil superaba varias veces la venta de nafta. El gasoil se utilizaba en forma inadecuada, inconveniente, en vehículos particulares que se multiplicaban superando, incluso, los volúmenes de gasoil que se utilizaban para la producción. Ese incremento en los volúmenes de gasoil generaba una serie de distorsiones, incluso, en el proceso de refinamiento que obligaba a la comercialización de los excedentes, a la importación del gasoil que faltaba o a la mala exportación de la nafta que sobraba en el proceso de refinado.

Estaba previsto que el fideicomiso del gasoil, aparte del beneficio sobre el precio del boleto en todo el país, iba a tener un efecto regulador. Iba a desalentar el consumo de gasoil y los particulares iban a dejar de preferir el vehículo a gasoil. Además, en ese momento se establecieron algunos cambios en el Imesi para los motores a gasoil así como para los repuestos, de manera de desalentar el uso por particulares del gasoil y lograr una nueva matriz en materia de petróleo refinado. Ese proceso creí que iba a ser más veloz, pero fue más lento y ahora nos encontramos con que el gasoil que se vende está casi a la par a la nafta. Hay que estar atentos a ver cómo evoluciona esto.

En un momento se generó una situación inesperada: a los hechos de Dolores se sumaron la inundación en todo el país y la generación de una emergencia que paralizó las cosechas, los tractores, los camiones y el funcionamiento normal del país. Entonces, hubo un decrecimiento del 34% del gasoil. Este comentario lo recogió el diario *El País*. Esa merma, sumada a ese ajuste previsto, generó defases. Para no crear ningún tipo de inestabilidad adicional resolvimos una transferencia especial para cubrir esas circunstancias que se dieron en abril. En el mes de mayo, afortunadamente, se restableció la ecuación y no es necesaria ninguna transferencia.

Estamos trabajando desde hace algún tiempo para ver de qué manera generamos instrumentos que nos permitan tener respuestas si ese proceso de disminución de la venta de gasoil lleva a que en el futuro quede muy por debajo de la venta de nafta. Ahí se estaría cumpliendo uno de los objetivos del fideicomiso y, además, ese es un factor que nos hace estar atentos. Uruguay se ha transformado desde el punto de vista de su matriz energética, generando otras condiciones donde la dependencia del petróleo se ha

restringido y tenemos una generación abundante de energía eléctrica que podríamos usar, sobre todo en las horas de menor consumo, para promover la transformación del sistema de transporte con el uso, por ejemplo, de energía eléctrica o gas natural.

Es cierto que en los servicios interdepartamentales de media y larga distancia todavía la tecnología nos coloca lejos de poder decir que se puede sustituir el gasoil, pero en el transporte metropolitano, en el transporte urbano, en los servicios de menor recorrido tenemos la obligación de analizar y prepararnos para dar el salto de la transformación tecnológica. Creo que le haría muy bien al Uruguay, no solo por razones ambientales sino también económicas. Efectivamente, tuvimos ese problema en abril y lo resolvimos con una transferencia, pero no podemos dar esta respuesta sin comentar que estamos analizando el sistema. Han pasado diez años y hay que ver cómo evoluciona. Hay otras opciones dado que la tecnología avanzó mucho, el Uruguay cambió su matriz energética, y tenemos que pensar que lo que antes eran sueños debemos empezar a buscar la forma de aplicarlos a la realidad.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- El fideicomiso fue creado en setiembre de 2006 con el propósito de abaratar el precio del boleto en tiempos en que el valor especulativo de la fijación del precio del barril de petróleo jaqueaba permanentemente la necesidad de ajustar las tarifas del servicio público. Fue encomendado por el Poder Ejecutivo a Ancap y a la CND, y el Ministerio participa como regulador de los procedimientos. Esta es una política pública extendida al país en su conjunto y abarca a todas las empresas de transporte. Se otorgan indistintamente por la autoridad departamental o nacional en régimen de concesión o de autorización precaria. Por lo tanto, la información que se contrasta con las declaraciones juradas es la que los reguladores han remitido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Lo que nosotros realizamos es simplemente la constatación de que los kilómetros declarados y los consumos se compadezcan con la base de datos con la que contamos. Todas las empresas cuentan con un usuario para remitir mensualmente los kilómetros y los consumos a la CND, más específicamente a la Administradora de Fondos creada para gestionar esta política, que es Conafin- Afisa. Esa información se recoge en formato electrónico, que es remitido al cabo del quinto día hábil -que es el plazo para efectuar las declaraciones juradas- y el Ministerio testea esa información con las bases de datos. Si es necesario se efectúan modificaciones, y si no hay objeciones se aprueban. Posteriormente, la CND lleva adelante el trámite para acreditar en cuentas del Banco de la República que tienen las empresas por el hecho de inscribirse para formar parte como beneficiarios de esta política.

Leí en la versión taquigráfica que las empresas que se dedican al turismo expresan que hay otras empresas que pueden competir porque utilizan el precio subsidiado del gasoil. Aclaramos que la malla de empresas inscriptas en el fideicomiso es la que está. Si una empresa declara 100 kilómetros, vamos a controlar que los haya hecho. Según la ficha técnica, serían 3 kilómetros por litro, o sea que se necesitarían 33 litros cada 100 kilómetros. Si gastan menos combustible, se les paga lo que gastaron. Lo que está topeado es la malla. La empresa está colaborando con su propia economía, porque logra un mejor rendimiento y, por lo tanto, su ecuación económica va a ser mejor.

Aquí también hay que hacer un esfuerzo para mejorar los niveles de gestión y de administración de las empresas. Estos instrumentos exigen mejores niveles de eficiencia. Como decía el señor ministro, esto se ha convertido en un instrumento financiero que, en general, los bancos toman como garantía para las operaciones de renovación de flota. Esto le ha significado al conjunto de las empresas de transporte, en todo el país, la posibilidad de renovar sus unidades mediante políticas de cesión de crédito. Ceden lo

que corresponde a la cuotaparte a la que tienen que hacer frente para pagar el leasing, pactados entre cuatro y ocho años como máximo, más allá de que son contados los que toman plazos tan largos.

Sin duda, este es un beneficio muy importante para el sistema, puesto que es un reintegro que permite que los valores tarifarios no estén influidos por el segundo componente de los costos, que es el precio del combustible. Cuando se creó el fondo, hace diez años, había una relación de dos litros y medio de gasoil por cada litro de nafta. Hoy, por la transformación energética, la relación es de un litro de nafta y 1,3 litros de gasoil. Esto ha hecho tener una mirada responsable para prever, en el futuro, medidas que colaboren a mantener esta política que ha sido sumamente beneficiosa en función de que el destinatario es el usuario, que tiene un boleto más al alcance de su bolsillo. Por otro lado, da un respiro económico a quienes nunca habían tenido la posibilidad de un reintegro de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esta Comisión se denunció que la paramétrica es un litro cada 3 kilómetros; que hay empresas que gastan menos, y por lo tanto, tienen un plus entre lo que cobran y lo que gastan.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- No es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Inclusive, en la versión taquigráfica se dice que una empresa llegó a ganar US$ 300.000 por mes por esa diferencia.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Esa especulación la hemos escuchado muchas veces. Más de una vez hemos realizado controles y auditorías para nuestra tranquilidad, aun pensando que el instrumento funcionaba bien. En alguna de esas circunstancias encontramos trazas de gasoil del otro lado de la frontera. En algún caso hubo suspensión de permisos.

Sabemos que hay sectores que aspiran a ser incorporados a la política de fideicomiso del gasoil. Cuando iniciamos el trabajo para diferenciar el precio del combustible, fundamentalmente pensando en los servicios públicos, el primer intento se frustró porque todos querían estar: los fletes, los camiones chicos, los taxímetros, etcétera. Todos querían participar del beneficio, pero ¿quién aportaba al fondo? Eso quedó por el camino. Se trató de beneficiar al transporte público de pasajeros para bajar el precio del boleto en todo el país, con determinadas paramétricas establecidas y con una forma de participación con escalones regulatorios.

También he leído en la versión taquigráfica que todos creen que son los que menos reciben. Quien menos recibe es el transporte interdepartamental de media y larga distancia. Es un problema del funcionamiento del instrumento, que ha sido exitoso. Las amenazas son los avances de la tecnología, por lo que hay que ver cómo encontramos las mejores respuestas. Siempre hay que perfeccionar el instrumento para que pueda servir al transporte colectivo de pasajeros. No es para los taxímetros, para las camionetas de fletes ni para los ómnibus de turismo.

El problema de las empresas de turismo es la diferencia en el poder económico. Algunas han hecho inversiones importantes, por lo que además de los servicios regulares brindan otras prestaciones. Nosotros pusimos la condición de utilizar los ómnibus para el servicio regular, pero quien tiene capacidad de inversión pueden realizar tareas de turismo y a veces tienen paquetes de clientes. La pelea para estar en ese mercado es dura. En verano, cuando hay mucha actividad, nadie hace un planteo de este tipo. Hay que buscar las soluciones donde estas están, y no procurando convencernos de algo que no es así. Lo hemos hablado con ellos y no nos quieren creer.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- A partir de 2006, la administración de un recurso tan importante como este era algo inédito, en función de que antes no había mecanismos para llevar adelante una política de este tipo. Luego se ideó el sistema de las auditorías para el sistema de compra y consumo de combustible. Ahora participan auditorías especializadas en transporte, que han encontrado mecanismos que les permite hacer el control de todo lo que tiene que ver con la compra y el consumo de combustible.

Naturalmente, esto no está extendido a todo el conjunto. Es para los grandes consumidores, y las auditorías reposan en empresas que dependen del Ministerio y de la Intendencia de Montevideo, donde se concentran las empresas de mayor consumo por el número de coches que tienen.

Este es un tema que hemos conversado en varias oportunidades, porque hay empresas de transporte que antes de que se concibiera esta política ya tenían desarrollado el rubro del turismo y cuentan con agencias de viaje. Este es un requisito del Ministerio de Turismo para participar de todas las demandas que se generan en el circuito turístico. Si la flota está en buenas condiciones les permite participar en momentos de alta demanda, tanto en Montevideo como en la zona del este.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- Este es un fideicomiso desde el que, de alguna forma, se estableció un fondo para reintegrar el combustible. En el año 2010, las empresas suburbanas, o sea, las que tienen un alcance de hasta 60 kilómetros, nos plantearon impulsar un fideicomiso para un reposicionamiento de pasivos y un apoyo en lo que tenía que ver con el recambio de flota. Eso ameritó un proyecto de ley, que vino al Parlamento, que se transformó en la Ley N° 18.719 y, luego, hubo un decreto reglamentario. A ese fideicomiso que se generó con emisión de obligaciones y le correspondió -según la participación en el mercado- una determinada cantidad de dinero, lo están amortizando mensualmente desde el 1° de enero de 2012 hasta la fecha, a través del 5% de la recaudación. Ya se ha pagado más de la mitad de este fideicomiso y, seguramente, sobre el primer semestre de 2017 quede definitivamente cancelado.

Pero ese es un fideicomiso que las empresas contrataron por la ley de fideicomisos que se aprobó en diciembre de 2013 en el Parlamento nacional.

El otro subsidio que existe es el relacionado con la bonificación del boleto de estudiantes en todo el país. Esta es una norma que nació en el año 2005, se empezó aplicando para Montevideo, Canelones y San José en el área metropolitana y se extendió a partir del año 2006 a los primeros ciclos de enseñanza pública de todo el país. En el año 2010, se extendió a aquellos alumnos que denominábamos "extra edad", porque no llegaban con los dieciséis años cumplidos a completar el primer ciclo y, por lo tanto, le dimos a esa matrícula -que en ese momento en el país era del orden de los quince mil alumnos-, la posibilidad de completar el primer ciclo hasta los dieciocho años. Después, en el año 2012, se extendió el beneficio al segundo ciclo de la enseñanza pública de todo el país, que alcanza tanto a los liceos, a la UTU, a las escuelas agrarias como a las escuelas rurales. Lo que se generó con este subsidio es que todas aquellas familias que les contrataban a sus hijos cincuenta viajes para ir a estudiar, en lugar de pagarlo la familia hoy eso lo paga el Estado a través de la comunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Donde hay líneas.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- Para todos aquellos casos que nosotros denominamos servicios regulares. Ese es el segundo subsidio que existe en el sistema de transporte público.

Por fuera del transporte público, en el año 2012, en el Congreso de Intendentes, se promovió la necesidad de que aquellos alumnos que estaban por fuera de las líneas

regulares y que, por lo tanto, no tenían cómo acceder a sus lugares de estudio, contaran con la posibilidad de una partida que pudiera financiar esos traslados. Entonces, en el año 2012 se aprobó el Decreto N° 152, y se le dio la potestad a las intendencias de contratar vehículos en condiciones de estar habilitados para el transporte de personas por carretera a los efectos de atender una demanda que en aquel momento era del orden de los mil seiscientos alumnos y que no abarcaba a todas las intendencias del país. Esa política se ha mantenido hasta la fecha con una partida -ya lo he señalado- que empezó siendo de unos treinta y ocho o cuarenta millones y únicamente se ajusta por inflación. Eso hace que muchas veces lo que entra en discusión sean los costos de traslado que puedan llegar a generarse por la demanda de llevar a los chiquilines a sus lugares de residencia, a sus lugares de estudio.

Esos son lo subsidios que hay.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Un señor legislador preguntaba acerca de si los servicios del transporte urbano que salen de Montevideo son de Cutcsa.

No de Cutcsa; todas las empresas salen de Montevideo, todas tienen prolongación de líneas urbanas y están pensadas en los usuarios. Puedo poner más de un ejemplo en el cual la población caminaba dos o más kilómetros para poder tener el beneficio de un ómnibus. Era una zona que estaba descampada y el ómnibus paraba a una cuadra del puente o daba vuelta en el puente, y eso qué lógica tenía. Entonces, lo que procuramos es que en todos esos casos hubiera una prolongación, que si bien es un aumento en el costo en el sector urbano, es un servicio. Claro que después tiene incidencia, porque la gente busca su beneficio, su conveniencia, su interés, pero volvemos a algo que hemos reiterado y que me parece que está en el centro de toda esta preocupación en la que estamos trabajando, y es que el servicio de transporte público de pasajeros existe -así como las empresas y los lugares de trabajo- para servir a los usuarios. Con ese objetivo es que se avanza, buscando solución para a los usuarios y, después, se procura administrar las demás circunstancias.

Otro elemento a destacar es que, en la distribución del fideicomiso desde el principio se establecieron determinados topes. ¿Por qué? Porque había una paramétrica que reconocía determinados niveles de consumo. Hay empresas que consumen más gasoil del que la paramétrica indica. Ese consumo adicional les quedaba afuera, no lo cobraban y no lo cobran; eso es un perjuicio para su economía. Nosotros podemos controlar y auditar el consumo efectivamente registrado, pero lo que no podemos hacer -lo debe hacer la empresa- es el control de que no existan escapes. Más de una empresa lo ha podido constatar en más de una oportunidad, cuando empiezan a perder en determinada circunstancia. Deben tomar en cuenta ese elemento, junto con la elección del tipo de unidades, porque cuando uno compra la unidad, ya está decidiendo si va a tener un nivel de consumo bajo o alto, porque los vehículos en sus catálogos traen sus niveles de consumo. Hay que defender el fideicomiso y, por lo tanto, hay que procurar reconocer determinada norma, y no ir más allá de determinada pauta.

Por otro lado, hay que incentivar el ahorro, y para eso se premia a los que quedan por debajo, para no tentar al diablo. Si hay empresas que, fruto de su organización, de su eficiencia, de sus controles, de su funcionamiento, logran un nivel de consumo que les permite quedar muy por debajo de la referencia de consumo establecida, se las premia. ¿Por qué? Porque no queremos que consuma más sino que siga peleando por consumir menos, porque eso es bueno para la empresa, para el sistema y para el país. Si no incentivamos este menor consumo, si da lo mismo, todos van a ir hacia el tope, y como

hay algunos que se pasan del tope, entonces el sistema no funcionaría tan eficientemente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo insistí con la pregunta del kilometraje y el consumo, y que se pagaba por eso. Ahora, el señor ministro dice que si el kilometraje y el consumo real están por debajo, se da un premio. O sea que, quizás, podemos volver a los 3 kilómetros por litro, se gaste o no

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- A eso me voy a referir.

Si nosotros castigamos no pagándole al que consume por arriba, se incentiva al que consume por debajo, para promover que trate de consumir lo menos posible ya que, de lo contrario, no sería atractivo para él. Lo que queremos es que consuma para abajo y, si lo logra, lo premiamos. Sin embargo, la suma de lo que recibe por su consumo más el premio, le lleva a recibir siempre menos por kilómetro que el que está del tope para arriba. Se podrá discutir acerca del premio, porque nosotros lo fijamos de una manera y en el período anterior hubo una modificación, pero independientemente de eso, una empresa que consume por encima del tope superior -es decir, que le queda combustible sin cobrar cuando está en el tope-, recibe más del fideicomiso por kilómetro que la empresa que recibe menos y, además, el premio. De todas maneras, los que reciben menos y, además, el premio, son un buen negocio para el sistema porque reciben menos por kilómetro. Eso funciona así. Quizás viene la revisión y lo tenemos que ajustar más o menos, pero eso es así y no se dice. Todo el mundo habla del premio -pero no se dice; tal vez no se conozca, por eso lo explico- que por kilómetro, aún el que tiene el premio, recibe menos que el que está cobrando sin premio pero en el margen superior.

Otro asunto que se planteaba y que es cierto, es que hay una diferencia en los aportes a la seguridad social que genera algunos desencuentros. Esto lo hemos analizado, pero no es sencillo encontrar la solución. Hay quienes aportan al BPS por ficto y quienes hacen la liquidación normal, de acuerdo con lo que dice la ley. Esto tampoco es directo; en la liquidación las diferencias existen, pero no son tan fáciles de determinar. No descartamos que si aparece una fórmula para uniformizar los aportes, sería mucho mejor y habría más tranquilidad para todos, pero no depende de nosotros, porque unos actúan como sociedades anónimas y utilizan las leyes que les otorgan derechos a las sociedades anónimas, y otros actúan como cooperativas y utilizan sus leyes. La diferencia no es sustancial, pero existe y en un servicio tarifario nos gustaría encontrar una fórmula, pero no la hemos encontrado, porque se modifican cosas que a veces no dependen solo de nosotros.

SEÑOR MARTÍN (Felipe).- Hasta el año 2001 -que trabajé en la Intendencia de Montevideo-, el sistema de aportes era al revés, o sea, los únicos que estaban exonerados de aportes patronales eran las cooperativas, no las sociedades anónimas. Pero en el año 2001, por las dificultades del país se encontró un mecanismo para exonerar de aportes patronales y, cuando se colocó el IVA, también se generó un crédito fiscal que neutralizara que eso se trasladara al precio del boleto, pero le permitía a las empresas descargar el IVA de compras.

Cuando se llevó adelante la reforma del sistema tributario en julio de 2007, todas las empresas urbanas, suburbanas y departamentales y urbanas del interior de país quedaron exoneradas de los aportes patronales; las únicas que tienen un aporte patronal de 7,5% son las empresas interdepartamentales.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Puntualmente, con respecto al premio por eficiencia ¿en qué consiste? ¿De cuánto hablamos en plata? ¿Desde cuándo existe? ¿Cuál fue la modificación? ¿Qué dinero supone? ¿Quién lo recibe?

Acá se ha denunciado -ustedes habrán leído las versiones taquigráficas- que la empresa Cutcsa es la única que hoy recibiría ese premio, y que hasta hace poco lo recibía COME, pero ya no. ¿Ustedes no entienden que eso también contribuye en el proceso de concentración que se viene consolidando en los hechos, viendo la realidad?

El director dijo que la empresa eficiente en el uso del combustible ya de por sí tiene un beneficio. Y me quedo con eso que él dice: que ya tiene un beneficio. Uno también supone que por determinadas cosas siempre va a ser más eficiente la empresa más grande.

Además, esa versión también la dejó aquí el director de la Intendencia de Canelones. Él manifestó -tengo aquí la versión taquigráfica- que no comparte este premio, que cree que genera desequilibrios y que, además, la empresa más eficiente ya tiene el premio por ser eficiente. Le parece que es una política errada la que lleva el ministerio en ese sentido.

Nos quedó pendiente lo relativo a los Euro 2 y Euro 3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como la señora diputada Araújo, suplente del vicepresidente, no puede ocupar la presidencia y yo me tengo que ausentar por unos minutos, tenemos que votar un presidente *ad hoc*. Propongo al señor diputado Carballo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ocupa la presidencia *ad hoc* el señor representante Felipe Carballo)

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- El ministro habla de defender que el centro de todo el sistema tiene que ser el usuario; estamos absolutamente de acuerdo. El centro del sistema es el usuario por definición. Para que el usuario reciba un buen servicio tienen que confluir algunas variables, y una de ellas es tener empresas de transporte sanas, que puedan competir en igualdad de condiciones, ya que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ni las intendencias serán los que trasladen a la población y satisfagan su requerimiento de transporte.

Por lo tanto, el Ministerio y las intendencias tienen la obligación de procurar la equidad entre las empresas para la captación de usuarios del sistema de transporte. En ese sentido, vemos que hay varias inequidades, lo que nos preocupa.

Hace unos instantes le dije al señor ministro que algunas empresas de Montevideo cruzan la frontera del departamento cobrando el boleto urbano, y que compiten con otras que son reguladas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, van a los mismos destinos y ofrecen servicios similares. Naturalmente, los usuarios van a optar por el boleto más barato, porque todos quieren defender su bolsillo, y más en épocas difíciles. Es claro que no está bien que las empresas deban competir en condiciones diferentes para captar al mismo usuario del transporte, ya que los boletos tienen más de $ 20 de diferencia; cuando eso ocurre se empiezan a generar las inequidades.

Por otra parte -esto lo explicó el doctor Martin-, nos interesa conseguir las cifras vertidas a las empresas por el fideicomiso del gasoil, y por ello queremos saber si pueden enviar a la Comisión esa información con respecto a los últimos años.

El tema relativo al boleto estudiantil lo planteamos el 9 de diciembre, ocasión en la que también contamos con la presencia de las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Sin duda, con respecto al boleto estudiantil hay inequidad entre las empresas de Montevideo y las del interior. Digo esto porque las empresas de Montevideo, debido a un acuerdo que se hizo entre el Ministerio y la Intendencia, reciben partidas por el 100%, aunque antes del 10 de abril de 2014 -que creo es la fecha de cumpleaños del señor ministro; creo que nos dijo eso la última vez que concurrió a la Comisión- cobraban el 50%.

(Diálogos)

——Ese era otro ministro.

(Hilaridad)

——De todos modos, la resolución sigue vigente.

Como decía, la inequidad se mantiene, ya que las empresas de Montevideo reciben el 100% del boleto estudiantil, y las del interior solo el 50%, por lo que tienen que cargar con la diferencia. Reitero que este tema ya lo planteamos el año pasado, y que fue mencionado en la Comisión por las empresas, algunas de la cuales concurrieron a esta asesora hace muy pocos días.

Por otra parte, el señor ministro hizo referencia a la eficiencia del gasoil y al consumo de las empresas, pero yo creo que no solo se debe hablar de la eficiencia, porque cuando algunas empresas reciben autorizaciones para traer motores que consumen menos, en los hechos, se generan inequidades, y a la larga se terminan beneficiando con importantes sumas de dinero.

Mi intención -creo que también la de la Comisión- era hablar del sistema de transporte de manera integrada, sobre todo, mirando al futuro.

Hoy tenemos un sistema de transporte que fue diseñado hace un buen tiempo, al que tuvimos que poner algunos parches, tal como se hizo ahora debido a la caída de la empresa Raincoop. Por esa razón la Intendencia de Montevideo tuvo que adjudicar las líneas a otras empresas de transporte; además, esas líneas no van a circular esta semana -lo que es razonable-, ya que las empresas deben realizar las instrumentaciones necesarias.

En síntesis, se está emparchando un sistema viejo, que en los últimos años ha tenido pocos cambios.

Por tanto, quisiera saber si este sería el momento adecuado para diseñar un sistema para Montevideo que pueda ser útil en las próximas décadas. Sé que eso no depende del Ministerio, pero si tomamos en cuenta el sistema metropolitano, cuando se cruza la frontera del departamento se empieza a tener una visión más nacional. Y aunque entiendo lo que dijo el señor ministro con respecto a la competencia de las Intendencias de Canelones y San José, creo que el Ministerio debería tener una función rectora en ese sentido, y colaborar pensando en políticas de largo plazo.

Nosotros consideramos que lo que se ha intentado en Montevideo, que es el BRT, es decir, el sistema de ómnibus con un recorrido rápido -los sistemas de Santiago de Chile y Bogotá son los más conocidos-, no ha funcionado

(Diálogos)

——A veces no se necesita viajar para estar informado. Por supuesto, el señor ministro puede abundar en más detalles, ya que este tipo de intercambios son muy buenos.

Lo que estaba diciendo es que me parece que sería sano apuntar a una intermodalidad en el área metropolitana y, en ese sentido, quisiera saber si hay estudios al respecto y si se está pensando, por ejemplo, en la implementación de algún tren de cercanía con la costa o con ciudades como Las Piedras y La Paz, que son las ciudades dormitorio de Montevideo. También me gustaría saber si se está pensando en la instalación de un metro, considerando que hay ciudades con una población similar a la de la capital de nuestro país que tienen un sistema de metro muy eficiente. Además, no se trataría de una competencia desleal hacia las empresas que actualmente brindan los servicios de transporte, ya que se las podría integrar.

En realidad, quisiera saber si se ha pensado en un plan intermodal de desarrollo de sistemas de transporte colectivo para la capital y la zona metropolitana. Nosotros consideramos que es un tema de actualidad y de futuro, y nos gustaría saber si se está pensando llevar adelante trabajos de este tipo, y conocer la opinión del Ministerio con respecto a esta temática.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: en diez minutos debemos levantar la sesión.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Quisiera proponer que se envíe la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy -que contiene las palabras del señor Ministro y del señor Director- a las empresas que han concurrido a la Comisión.

Por otra parte, quiero dejar claro que el Ministerio paga por kilómetros, y por los litros efectivamente consumidos; además, ha habido auditorías al respecto. Por lo tanto, es imposible que algunas empresas que se dedican al transporte público de pasajeros, que se hayan visto beneficiadas con el subsidio del gasoil, estén utilizando el excedente del ahorro de combustible para hacer viajes y competir de manera desleal con las empresas de turismo.

SEÑOR MARTIN (Felipe).- Quiero aclarar que no hubo ningún tipo de excepción para que se trajeran vehículo con la norma Euro 2; además, la Dinama tampoco fue la que fijó la norma Euro 3, sino que la resolución la tomó el Ministro Rossi, en su primer período.

En realidad, en ese momento el señor ministro dijo que estaba discontinuándose la matriz de ómnibus en Brasil y que nosotros seguíamos con normas atrasadas. Entonces, se dictó la norma Euro 3 para todo tipo de vehículo, es decir, camiones, ómnibus o utilitarios, aunque esa norma ya no existe. Inclusive, creo que los últimos ómnibus que vinieron al país, al sector urbano, vinieron con la norma Euro 5.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿En qué año sacó la resolución del Euro 3 el señor ministro?

SEÑOR MARTIN (Felipe).- Yo no era director en ese momento, pero creo que fue en el año 2008.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Entonces, al aprobarse esa resolución, al país no podían ingresar vehículos con la norma Euro 2.

SEÑOR MARTIN (Felipe).- En realidad, de acuerdo con los compromisos y contratos que hacen los concesionarios con los importadores, la entrega de vehículos puede demorar sesenta, noventa o ciento ochenta días y, por esa razón, aunque se haya dictado la resolución, siempre se da un plazo. Entonces, cuando se dicta una norma, se dice que a partir de tal fecha, por ejemplo, no se podrán importar vehículos con la norma Euro 2.

Además, en el caso de la norma Euro 3 para camiones y todo tipo de vehículos creo que hubo una prórroga, pero en ningún momento se hizo una excepción.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Hice esa consulta porque aquí se denunció que, en forma excepcional, se había permitido a la empresa Cutcsa hacer una importación de vehículos que no tenían la norma correspondiente, y que había traído más de cien unidades, aunque ya estaba vigente la resolución.

(Diálogos)

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- También dicen que tengo un patrimonio muy abundante; que tengo viviendas, taxis, ómnibus, aviones y demás.

Nosotros promovimos el cambio de norma hace diez años, pero siguieron cambiando, por lo que nosotros seguimos corriendo de atrás.

Por otro lado, tal como dijo el señor Martin, en ocasiones los contratos de compra de buses se adelantan a las resoluciones, pero mantienen vigencia. Nos pasaron cosas similares cuando se cerró el registro de camiones, y aparecían reservas de unidades comprometidas y eso, legalmente, no lo podemos desconocer.

Además, pasaron otras cosas; y aprovechando que se hizo ese comentario que me obliga a pensar en el pasado, me gustaría que se recogieran las opiniones de los proveedores y representantes de marcas, y de una serie de vendedores de camiones y ómnibus de la época, quienes estaban furiosos. Inclusive, aparecieron algunos informes técnicos -que nos obligaron a realizar consultas- que resistían el proceso que se estaba iniciando en ese momento, aunque ahora en el mundo creo que ya se utiliza el Euro 9, y aquí el Euro 5.

Creo que deberían tratar de encontrar algún aspecto que descalifique la situación; yo estoy tranquilo y a sus órdenes. Por tanto, cada vez que quieran hacer un planteo yo voy a dar mi respuesta y ustedes después podrán investigar.

En realidad, este asunto me parece bastante viejo, por utilizar un término moderado.

Por otro lado, el señor diputado Olaizola me preguntó si se cuenta con una visión general del transporte y de su futuro. Y debo decir que comparto su inquietud y que estamos pensando en eso; por ello voy a unir lo que él dijo y lo que manifestó el señor diputado Peña a la voluntad de trabajar, porque nosotros tenemos que trabajar en un sistema de transporte que evolucione. En ese sentido, hace un momento hice referencia a la modalidad eléctrica, y a la transformación de los sistemas, porque hay otras cosas. Obviamente, no pude hablar de ello porque desde que llegué no paré de contestar preguntas; en realidad, no me dieron la chance de referirme a esos aspectos.

Sin duda, podemos hablar de las cosas que están en marcha, aunque hay ciertas dificultades, ya que los cambios siempre traen problemas. En realidad, hay cosas que son difíciles de cambiar y otras que a algunos no les conviene cambiar, aunque hay alguna señal en cuanto a la transformación del sistema energético. En ese sentido, una empresa ya presentó un coche eléctrico, que anda circulando por Montevideo, haciendo test con respecto a ese modo de transporte.

Como ustedes saben, cuando presentaron el ómnibus yo no fui, porque creo que deberíamos haber avanzado en definiciones más colectivas y generales antes de hacer una presentación de ese tipo. En dicha presentación estuvo el presidente de la República y la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, quien me invitó expresamente, pero

yo, sinceramente, creo que al sistema le hubiera hecho mejor llegar a una definición más general, ya que todavía no está suficientemente maduro, porque las condiciones técnicas, además de ser caras, van a evolucionar mucho en los próximos meses y vamos a tener la posibilidad de contar con variantes en esa materia.

El señor diputado Olaizola también preguntó si estábamos pensando en otras modalidades de transporte, sobre lo que muchas veces se ha hablado. En realidad, nosotros rechazamos hablar de modalidades como el Tren de la Costa, el Premetro y todas esas cosas, con ánimo propagandístico. Desde hace muchos años salen titulares en la prensa anunciando cuestiones de ese tipo solo para tocar el bombo y para que alguno pueda tener unos minutos de prensa, y la verdad es que nosotros no estamos de acuerdo con eso. Sin embargo, no tenemos que descartar esos sistemas -y estamos reuniendo elementos-, porque en la evolución de la tecnología y del país es necesario tener en cuenta todas las alternativas.

También es cierto que tenemos un sector de transporte que tiene características particulares y que no solo se limita a la inversión capitalista; no se trata de empresas que actúan porque tienen determinado capital. En realidad, todas las empresas, inclusive las sociedades anónimas como COME y Cutcsa, están constituidas por una suma de pequeños accionistas que, en realidad, en muchos de los casos, aparte de ser pequeños propietarios, son trabajadores del transporte. Por lo tanto, debemos tener eso en cuenta en todo proceso de transformación, porque no se trata solo de una opción de inversión. Seguramente, si hiciéramos un llamado, vendrían empresas dispuestas a invertir US$ 300.000.000, US$ 400.000.000 o US$ 500.000.000, a poner un Premetro e incorporar tecnología al sistema de transporte, y también a quedarse con la recaudación, porque aunque está decaída, sigue siendo importante, y se recibe al contado y todos los días. Pero si hiciéramos eso, el problema que tenemos actualmente debido a la situación de Raincoop, se multiplicaría. Digo esto por la consecuencia social que tendrían todas las empresas de transporte. Y si miramos para el costado, veremos que Copsa también es una empresa que, además de contar con algunos accionistas más fuentes, suma una serie de pequeños propietarios.

Entonces, para transformar el sistema hay que incorporar tecnología, organizar el trabajo y también tener en cuenta cómo se puede manejar el sistema social, ya que si no lo consideramos pagaremos las consecuencias. Y para eso se necesita el Consorcio Metropolitano, no para que tome resoluciones geniales, sino para empezar a construir una política que necesita de muchos autores.

Coincido con lo que dice el señor diputado en cuanto a que debemos procurar que las empresas sean sanas, que es algo en lo que venimos trabajando desde hace muchos años. En ese sentido, promovimos las auditorías en todas las empresas de transporte, y podemos decir que mucha de la información que tenemos actualmente proviene de ese trabajo, que no se realiza en todo el país porque tiene un costo agregado.

De todos modos, las principales empresas del país, inclusive las del interior, contratan auditorías porque, periódicamente, deben brindar información sobre su situación, pero aún con la realización de auditorías nos suceden cosas como las que vivimos con Raincoop, que lamentamos mucho. Pero, bueno, algunas empresas andan mejor, y otras tienen más complicaciones.

En cuanto al boleto estudiantil, cuando concurrimos al Parlamento por el presupuesto quinquenal anunciamos que considerábamos que sería un aporte la extensión de las partidas para seguir promoviendo y ayudando en ese sentido en el interior del país. El problema es que faltan US$ 10.000.000. Hemos propuesto caminos,

hemos discutido en la interna, y lo dijimos y reiteramos en la Comisión. Cuando la sábana es corta hay que tomar opciones.

El 50% que ahora se transfiere no se transfería nunca. Se empezó a hacer con esta política de promoción del boleto estudiantil. El caso de los estudiantes de las áreas rurales, que no tenían transporte colectivo, era un fenómeno que había existido toda la vida. Afortunadamente, ahora hay un crecimiento de la muchachada que quiere estudiar, y ese crecimiento no es ajeno a que hace algún tiempo se empezó a colaborar con las intendencias para resolver el problema. Ese era un asunto de las intendencias, pero nosotros estamos colaborando. Se pide tanto a las intendencias como al Ministerio más de lo que podemos brindar. Al respecto, leí en las versiones taquigráficas de la Comisión algunos líos difíciles de resolver que se plantearon en Colonia y en San José.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le solicitamos que nos envíe por escrito las inquietudes del señor diputado Peña que no fueron respondidas, como el tema del premio.

Agradecemos la presencia del señor ministro y del director Felipe Martín. Esta reunión de trabajo nos ha venido muy bien para aprender, para conocer y para poder discutir. La próxima concurrencia es por la rendición de cuentas, de modo que veremos cómo seguimos con el tema del transporte.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.- Podemos combinar y venir en tres o cuatro semanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos nuevamente por su presencia.

Se levanta la reunión.

===/

228

COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

(Sesión del día 27 de abril de 2016)

(Asiste el Directorio de la empresa Raincoop).

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 10)

——Damos la bienvenida a la delegación de Raincoop integrada por Rafael Pascale, secretario; Adrián Lain, tesorero; Edgardo Pereyra, vicepresidente y Walter Lorenzo, vocal.

Seguimos por medio de la prensa lo que sucedió en la asamblea. Estuvimos con ustedes la semana pasada y pretendemos que hoy nos pongan al tanto de la situación, aunque no disponemos del mismo tiempo que en esa oportunidad.

Hemos leído algunos comentarios que nos han dejado preocupados en cuanto a la solución que los socios encontraron. Queremos cumplir con ustedes, porque les dijimos que el tema no se agotaba la semana pasada, sabiendo lo que está pasando.

SEÑOR PASCALE (Rafael).- Agradecemos la nueva convocatoria. La semana anterior hicimos una serie de planteamientos en cuanto a la realidad y a los caminos que estaba recorriendo la cooperativa.

El mismo día de esa sesión, el Banco República nos comunicó que se había aceptado la solicitud de un crédito extraordinario de $ 6.500.000, que iba a ser destinado pura y exclusivamente para el pago de BPS e IRPF de forma tal que los certificados se mantuvieran vigentes. Esto permitió, sin que el dinero pasara por manos de la cooperativa porque se hicieron las transferencias directamente, asegurar la vigencia de los certificados, el cobro de los subsidios y, por ende, el repago al Banco República. De esta forma, la asamblea se pudo encarar con otra perspectiva; los socios pudieron saber que cumplido ese requisito y lo de los Bancos República y de Previsión Social, podríamos ir buscando los distintos caminos que se entendieran.

Ya en el mes de diciembre se venía trabajando en la posibilidad de la integración de Raincoop a las otras empresas del sistema afiliadas a Tupci: UCOT, Coetc y Comesa. En la asamblea del 20 de diciembre se llegó a una propuesta que dejaba a ciento diez trabajadores afuera. Se hacía difícil sobrellevar ese aspecto y, por lo tanto, se optó por la propuesta realizada por la señora Lourdes Carbajal en cuanto al gerenciamiento y a la creación de un fideicomiso de garantía que permitiera ir revirtiendo la situación de la empresa y, a su vez, seguir trabajando con el Banco República confiados en que se podría revertir lo relativo al crédito en cuenta. Hemos traído para dejarles, si así lo desean, todas las resoluciones del Banco República de los últimos años. Lo que se nos solicitaba era mantener las medidas económicas de los aportes de jornales de capitalización, tal cual lo venimos haciendo los cooperativistas desde hace cuatro años. Esas medidas no solo se mantuvieron, sino que se ahondaron más en cuanto a que en vez de capitalización pasó a ser directamente de donación. Digo esto porque nos encontramos con el

intendente de Montevideo y el planteo que aparentemente se hubiera realizado a través del Banco de la República como una de las condiciones era disminuir la plantilla laboral, pero eso no está expresado en ninguna de las resoluciones del BROU.

Como les decía, íbamos a esta nueva instancia en la que había una propuesta de retomar las conversaciones con las demás cooperativas, partiendo de la base de que no debía quedar ningún trabajador activo por el camino. Estamos hablando de quinientas setenta personas, las otras treinta son socios cooperativistas que se han jubilado o tienen su acción social a la venta, por lo cual quienes se integren a las demás empresas deberían indemnizarlos o pagar esa participación social. Hubo tres propuestas. Una fue esta, que venía impulsada desde Ascot, la asociación gremial. Otra fue la de trabajar con un grupo inversor. En ese caso, no había nada concreto por escrito, se trataba simplemente de realizar las tratativas. Y la otra, fue la de cambiar la razón social para pasar a sociedad anónima. La primera propuesta tuvo 258 votos.

Nosotros vamos a respetar todas las resoluciones de la asamblea y, en tal sentido, se mandata a trabajar en ese camino que no es fusión ni integración, sino la absorción de la empresa. Para eso, la empresa debe dar quiebra, como forma de que las otras empresas no vean comprometidos posibles reclamos y situaciones que se pudieran complicar a futuro. Las demás opciones tuvieron 120 votos y la de pasar a sociedad anónima, apenas uno. Esto se lo hicimos saber a la Intendencia de Montevideo. Mientras tanto, se debe seguir prestando los servicios, lo que estamos haciendo con dificultades, las mismas que planteamos la semana anterior. En el día de hoy, había ochenta y cinco o noventa coches circulando de ciento veinte servicios que deberíamos tener activos; se está notando el faltante

El camino de negociación ha comenzado por parte de la Intendencia y los entes reguladores. También ha participado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un ámbito que ya existía anteriormente. Han trabajado con las demás empresas y a posteriori se llamará a la cooperativa y a la UNOT a los efectos de realizar los planteos y las contrapropuestas que pudiera haber, y esto debe ser definido o ratificado por otra asamblea de socios.

La situación sigue siendo muy compleja en cuanto a recaudaciones, al mercado de boletos de todo el sistema de transporte, que sigue cayendo en forma abrupta. Raincoop ha caído mayormente por los motivos que mencionaba hoy: unidades fuera de servicio, roturas, y una disponibilidad financiera que evidentemente no tenemos desde el momento en que no hemos podido revertir lo que tiene que ver con el Banco República.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Muchas gracias por su presencia.

Luego de la exposición del compañero de ustedes que habló antes y de la reunión que mantuvieron con esta Comisión la semana pasada -yo no estuve porque estábamos tratando en otra comisión el proyecto de plataformas digitales propuesto por el Poder Ejecutivo, pero leí la versión taquigráfica-, pensaba que la asamblea iba a resolver en otro sentido. Por lo menos, tenía esa impresión a priori. Mi pregunta tiene que ver con cómo ven el proceso que está comenzando hoy. La información que tenemos es que este proceso de absorción no es tan sencillo y que las cooperativas que estarían absorbiendo a

la empresa también tienen dificultades. Recién me crucé con gente del entorno del intendente Martínez y me confirmaron que ellos ven dificultades en el proceso.

Por otra parte, la resolución de la asamblea, que obviamente ustedes tienen que cumplir, ¿puede ser refrendada por cualquier otra asamblea que decida ir en otro sentido? En caso de no prosperar esto, ¿esa posibilidad se maneja? ¿Cuáles son los plazos que deberían darse? ¿Cuál es la respuesta en lo que tiene que ver con lo laboral para que no queden trabajadores activos fuera de esta absorción? ¿Qué posibilidades reales hay en ese aspecto?

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Agradecemos su presencia en esta Comisión.

Mi primera pregunta va en el mismo sentido que lo que formulara el señor diputado Peña. Nos preocupa el proceso de absorción, fundamentalmente, porque no es un proceso sencillo. Además, según se nos ha informado alguna de las empresas que absorbería a Raincoop también está con problemas económicos y financieros en este momento. Nos preocupa si ese marco en el que se insertarían realmente está en condiciones de absorberlos.

Por otra parte, tenemos entendido que jurídicamente, al dar quiebra Raincoop, las líneas pasan a la Intendencia. Si es así, ¿hay algún compromiso con la Intendencia de que esas líneas vayan a las empresas que las van a absorber?

También quería preguntar, porque no lo entendí bien, cuántas personas quedan afuera en este proceso de absorción y cómo serían los plazos estimados; cómo sería ese proceso en lo que tiene que ver con la cronología.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Agradezco su presencia y que nos pongan al tanto de las resoluciones que tomaron en la asamblea.

Voy a hacer algunas preguntas relacionadas con la resolución que ustedes informaban que habían tomado en esta última asamblea que, obviamente, era bastante diferente a lo que habían planteado en la reunión que tuvieron acá. Nos gustaría saber cuál ha sido la propuesta puntual que la Intendencia les hizo llegar, si es que lo hizo, en diciembre de 2015. También nos interesaría saber lo relativo al pasivo que tiene Raincoop porque puede generar algún tipo de dificultades para que las demás empresas puedan avanzar en relación a la propuesta en particular. En la anterior visita, ustedes nos dijeron que, una vez que salieran de la Comisión, se iban a reunir con la Intendencia. Nos gustaría saber si hubo algún avance en esa reunión, y si luego de la asamblea volvieron a hablar.

Quiero preguntar también si tienen conocimiento de la voluntad de las demás empresas acerca de la propuesta que se manejó por parte de la Intendencia en el mes de diciembre. Concretamente, quiero saber si han mantenido algún tipo de contacto con las empresas interesadas en esta definición que ha tomado que se llama "absorción".

Ustedes han dicho que de los ciento veinte coches que tienen -obviamente, las líneas y servicios pertenecen a la Intendencia de Montevideo-, noventa están circulando. Me gustaría saber cuáles son las medidas que se

están tomando a los efectos de salvaguardar a los usuarios; es decir que no queden a pie, para ser bien en claros en lo que queremos trasmitir.

Además, quisiera saber si los usuarios que habitualmente utilizan el servicio de Raincoop se están pasando a otras compañías debido a que ya no cuentan con este servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adhiero a todas las preguntas que se hicieron, por lo tanto, no las voy a repetir.

Me preocupa cuánta gente puede quedar afuera en este sistema de traspaso de la empresa. Recién entendí que no se trata de una asociación con otras empresas, sino de una absorción y, como consecuencia, Raincoop debe dar quiebra.

Toda mi vida he trabajado en empresa privada, y por eso quiero manifestarle mi preocupación. Una empresa da quiebra de un día para otro; si anuncia la quiebra, el riesgo es tremendo porque le pueden caer diez embargos y perderían prácticamente todo su patrimonio, lo que inhabilitaría toda posibilidad de negociar una absorción con otras empresas.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación y pedirle disculpas por no haber podido estar en la sesión pasada debido a cuestiones de agenda.

Es sabido que la situación de Raincoop se viene gestando desde larga data. Se han llevado adelante acciones importantes por parte de la Intendencia para que la cooperativa pueda seguir adelante, pero por diferentes motivos no se han podido concretar. De hecho, hemos trabajado con el director de Transporte, señor Máximo Oleaurre, en una propuesta que fue llevada a la asamblea en diciembre del año pasado, pero por diferentes motivos no fue aceptada, y se decidió ir por otro camino.

Me gustaría saber qué balance hacen ustedes después de estos seis meses en los que se realizó una asamblea y se optó por un gerenciamiento ajeno a la empresa, y si en ese período Raincoop ha realizado algún pago a empresas con las que se tenía deudas, porque al dar quiebra se afecta su pasivo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Quiero agradecer a los colegas que me han permitido participar en esta Comisión, pues yo no la integro.

Comparto las inquietudes que han formulado todos los señores diputados y, por supuesto, la preocupación que creo todos tenemos con relación a esta empresa, a la que queremos mucho y conocemos bien. Seguramente, todos conocemos gente que está en este momento angustiada y sufriendo las consecuencias de esta situación que se ha generado.

Con independencia de cuál sea la salida -aparentemente, se escogió un camino en la asamblea del domingo-, nos impactó mucho la versión que se conoció al día siguiente. Este hecho es muy sugestivo, y me gustaría saber si ustedes tienen algún tipo de explicación al respecto. Hasta la semana pasada una de las alternativas era la que aparentemente la mayoría de los socios había optado: la absorción de Raincoop; es decir, de sus activos, de sus líneas o de los trabajadores, por parte de las demás cooperativas. Pero al día siguiente de esa asamblea se produjo un nuevo hecho muy llamativo.

Aparentemente, los que estarían llamados a absorber o a incorporar lo que quede de Raincoop no estaban demasiado convencidos o trasmitieron la versión de que la empresa no es tan apetecible -para decirlo en términos vulgares- desde el punto de vista de lo que representan sus activos, del estado de su flota, y del costo que representaría en la ecuación económica del negocio la incorporación de los trabajadores de la empresa. Obviamente, eso incorpora un signo de interrogación muy complicado. Repito, llama mucho la atención -no estoy especulando con que haya algo premeditado, pero es sugestivo que ocurra- que todo vaya camino a determinado lugar, y al día siguiente de que se toma formalmente la decisión resulta que las condiciones no estaban dadas o el panorama no era tan claro como aparentemente lo fue el domingo para los asambleístas que votaron a favor; por lo que pudimos comprobar, fue una votación bastante ajustada y reñida. Entonces, si antes nos preocupaba si había espacio para los más de quinientos socios y setenta u ochenta trabajadores dependientes -en ese escenario ya estaba claro que algunos eventualmente no iban a tener espacio-, con ese elemento nuevo las dudas se acrecientan. Si antes la solución era dudosa, esto la vuelve bastante más incierta. Me gustaría saber si ustedes le asignan veracidad a esa versión y a qué la atribuyen, porque es muy llamativa la forma en la que se desarrollaron los hechos.

SEÑOR PASCALE (Rafael).- Voy a procurar ir dando respuesta a los distintos planteos.

Se plantea un proceso de absorción y no de fusión porque, lisa y llanamente, eso implicaría que desaparecieran todas las empresas y se formara una nueva. Ese es el proceso que la ley sobre cooperativas marca como fusión.

El proceso de absorción implicaría que Raincoop se dividiera entre dos o más empresas y que, en definitiva, activos y pasivos pasaran a las nuevas entidades. Por ese motivo, se debe recorrer directamente el camino de la absorción -que implica la pérdida de la calidad de Raincoop como tal, lo que nos duele a todos los trabajadores, más allá de estar de acuerdo o no con la propuesta presentada-, priorizando los puestos de trabajo.

Indudablemente, la situación del sistema es compleja a nivel general. Estuvimos reunidos con la Intendencia y hemos constatado la baja del transporte que existe en el mercado, aspecto que veníamos anunciando desde agosto del año pasado. En el último trimestre, esta baja rondó 7%. En el caso de Raincoop fue de casi 20% con relación al año pasado. O sea que se ha generado un problema por un tema de desocupación, de servicio, de modalidades nuevas de viajes, que fueron golpeando a todo el sistema.

Como bien se decía, esta no es una solución definitiva, sino un camino a recorrer, y dependerá de las negociaciones que se puedan alcanzar.

La propuesta gremial trata de incluir a todos los trabajadores que hoy están en condiciones de realizar actividad laboral. En la de diciembre se establecía la inclusión de hasta cuatrocientos noventa trabajadores, pero en esta se habla de quinientos setenta puestos de trabajo, que son los que efectivamente están cumpliendo actividad laboral. Para los otros treinta puestos de trabajo o participaciones sociales, los trabajadores que seamos reubicados

en otras empresas deberemos crear un fondo para indemnizar esas participaciones sociales.

Raincoop es permisaria de las líneas y quien las distribuye es la Intendencia; por lo tanto, será esta la que llevará adelante la negociación con otras empresas, teniendo en cuenta la capacidad que tienen y las características de recorrido de sus líneas y las de nosotros. De esta manera, se analizará qué reestructuración del sistema de transporte es más oportuna y qué cantidad de trabajadores se necesitará para cada línea en cada una de las empresas. En definitiva, apelamos a que se buscará fortalecer el sistema de las demás empresas. Hay líneas que están superpuestas con algunas de las nuestras, entonces, a mi modo de ver, se deberían redistribuir y mejorar la atención al usuario.

Los plazos de esa posible absorción no están estipulados, ni definidos en el documento, porque este es solo un intención y una base de negociación; además, debe ser ratificado por una nueva asamblea de socios de Raincoop y por la asamblea de socios de las demás empresas. Evidentemente, lo que urge es la necesidad económica y financiera de la empresa para asumir los compromisos desde que en diciembre se nos cortó el crédito del Banco de la República. Ahí hubo un quiebre operativo. Hasta el 20 de diciembre, los trabajadores nos debíamos una parte de octubre, lo que habíamos generado en noviembre y lo que venía corriendo de diciembre. Eso se fue cancelando, pero el último cobro que tuvimos fue el de la primera quincena de enero. O sea que nos falta cobrar la segunda quincena de enero, todo febrero, todo marzo y estamos finalizando abril con el medio aguinaldo de diciembre y los salarios vacacionales. Sin una inyección económica en lo salarial y apenas con vales, creemos que ha sido heroico el mantenimiento de esos noventa servicios que nombramos hoy.

En cuanto a la propuesta de la Intendencia, podemos decir que todavía no ha llegado. La propuesta anterior es la que comentaba, de hasta cuatrocientos noventa trabajadores y un fondo de retiro para que trabajáramos. Eso fue en diciembre. Hoy habrá una nueva reunión con las empresas participantes -con UCOT, con COME y con Coetc- y ahí estarán trabajando en cuanto a las posibilidades que hay. Luego se nos convocará a nosotros y a la Unott.

Como hacíamos referencia en la sesión anterior, la idea es que prevalezcan la prestación del servicio y los puestos de trabajo, tal como está en el convenio salarial, porque en él se renunció a aumentos salariales o a exigencias de aumentos salariales a cambio de que se asegurara la estabilidad laboral de los trabajadores del sector.

En cuanto al pasivo de Raincoop, queremos despejar todo tipo de dudas. Al día de hoy, el pasivo de Raincoop asciende a US$ 3.800.000 aproximadamente, por un tema de *leasing* financiero con el Banco de la República. El que tengo acá es al 7 de marzo y ahí se pagó la cuota de marzo y abril. También se deben US$ 1.200.000 al Banco Itaú por concepto de unidades de transporte. Tanto el pasivo del Banco de la República como el del ITAÚ correspondían, pura y exclusivamente, a equipamiento tecnológico, es decir, a las máquinas expendedoras, y a unidades de transporte Euro 3, que

favoren el medio ambiente, y de piso bajo, que favorecen la accesibilidad total de los usuarios.

Además, hay dos fideicomisos: uno urbano y otro suburbano. En el caso del urbano, se abona con un 3% de la recaudación bruta y, el suburbano, con un 5% de la recaudación bruta. Entre ambos, estamos hablando aproximadamente de US$ 2.450.000, lo cual hace que el pasivo total en esos aspectos sea inferior a los US$ 7.500.000, pero no de deudas vencidas. Eso es lo que nos interesa que quede claro. Esos compromisos, Raincoop los ha venido cumpliendo.

En cuanto a los proveedores, luego de la situación de diciembre, hubo un solo proveedor que nos trabó embargo por compromisos asumidos, ya que después del cierre de cuenta rebotaban todos los cheques, porque no había dónde cobrarlos. Un solo proveedor trabó embargo, por el equivalente a US$ 80.000, lo cual nos ha dificultado la venta de algún predio, porque vender un predio y abonar a un proveedor solo y no a los demás -con los que estábamos negociando posibilidades de refinanciación a más largo plazo- sería una complicación.

En cuanto a Ancap, como teníamos una forma de pago estipulada por contrato, se nos daba una línea de crédito de veinte días. Tenían cuatro cheques emitidos que no los podían cobrar y eso ascendía, en su momento, a $ 15.000.000. De esa cifra, le hemos ido pagando $ 200.000 semanalmente, más la bonificación que tendríamos que recibir por ser grandes consumidores de combustible. De esa cifra, llevamos abonados $ 8.000.000, más el pago contado, todos los días, del combustible. Para que Raincoop salga a circular, viene el camión y nosotros, previamente, tenemos que haber hecho el giro de dinero por el combustible que consumimos. Eso también ha traído una notoria dificultad financiera.

Como dije en la reunión anterior, hemos pagado las multas y recargos en el Banco de Previsión Social, correspondientes a $ 4.000.000 y también $ 15.000.000 que eran de enero y diciembre, por lo cual en esas obligaciones estamos absolutamente al día. Este último mes, se hizo el pago de $ 6.500.000 al Banco de Previsión Social, que se abonó con el crédito del Banco de la República.

En cuanto a la voluntad de las otras empresas, indudablemente, todas las cooperativas, como UCOT, Coetc y Comesa -esta última es una sociedad anónima, pero también está integrada a Tupci- es mantener la estabilidad del sistema y la correlación de fuerzas. Acá se corre el riesgo de un efecto dominó. Queremos que quede claro. Hoy cae Raincoop, siendo la última cooperativa de las que se formaron en Amdet, luego de cuarenta y un años. Si hay alguna empresa que sigue absorbiendo mercados, corremos el riesgo de que pueda haber un mercado monopólico, con lo que eso implica. Entonces, la idea es mantener esa ecuación que, en el mejor momento del transporte, sobre la década del noventa, dio un 60% a 40%, por lo cual había una determinada correlación de fuerzas que permitió una estabilidad en el sistema y beneficios a los usuarios. Si cae una empresa y ese mercado es absorbido por la empresa mayoritaria -con los beneficios que ya hemos marcado que se han tenido-, *a posteriori*, podrían estar en riesgo la estabilidad laboral, los puestos de trabajo y la prestación del servicio de las demás empresas. Por eso, es importante

trabajar en conjunto, porque si Raincoop no tiene posibilidades de continuar sola, hay que tratara de que siga integrada, manteniendo esa educación de fuerzas que haga que no se vaya a un sistema monopólico de transporte.

Como saben los señores diputados, hay lugares, como Chile, donde optaron por distintas medidas, pero quedó una sola empresa chilena; el resto, son capitales extranjeros. Acá, en el acierto o en el error, con las dificultades que hay, tenemos la enorme ventaja de que sean todas empresas nacionales. En el caso de las cooperativas, son todos trabajadores con una parte igualitaria, que es lo que permite que el ente regulador pueda ejercer su autoridad, su mando y su regulación.

En cuanto a las medidas adoptadas para la prestación de servicios, podemos decir que están siendo muy dificultosas en cuanto a lo financiero. Estamos procurando que toda la gente venga a prestar servicios y lo que estamos haciendo es que quien viene recibe un vale de $ 500 al finalizar el día, como una forma de que aquellos que están viniendo a trabajar, por lo menos puedan percibir algo de salario, porque no da para regularizar la situación laboral y salarial con los problemas financieros que tenemos para la adquisición de repuestos. Todos los repuestos están siendo abonados al contado. Así eso estamos. En la medida en que tengamos la gente y adquiramos los repuestos, saldrán más unidades.

En lo que tiene que ver con el patrimonio de la empresa, sus propiedades -ya sea la planta donde operamos, en Ramón Castriz, o el predio ubicado en 8 de Octubre- están dadas como garantías al Banco de la República. Por lo tanto, ese patrimonio es del Banco, al que le corresponderá decidir qué hace con eso y cómo negociará, porque hay empresas que sí lo necesitarán para poder funcionar, por temas locativos. El Banco tendrá que ver cómo negociará o qué líneas de crédito dará, siempre sobre la base de que ese camino de negociación llegue a buen puerto, sea ratificado en la asamblea de socios de Raincoop y también por las demás empresas.

En cuanto a los planteos que han realizado las demás empresas, hay preocupación por un sistema que se ha visto alterado, que viene cayendo. También preocupan las reglas de juego en el mercado, y está el interés de sostener esa ecuación en el sistema de las empresas afiliadas a Tupci para que, en definitiva, no se dé ese efecto dominó. Las distintas empresas también tienen que manejar sus internas, lo cual hace que no podamos decir si el camino será de treinta, sesenta o noventa días. Tenemos una excelente relación con ellos. Es más: la empresa colega Coetc nos ha arrendado algunas unidades para que podamos prestar servicios, y la empresa colega UCOT nos ha ofrecido sus talleres para hacer determinadas reparaciones, de forma tal de poder ir mejorando la situación mientras se recorre este camino, en el que todos deberán poner la mayor voluntad.

Reitero: lo fundamental es que serán los socios quienes tomen la última definición.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Escuchamos atentamente lo que nos decían los directivos de Raincoop. Hay una parte de su exposición sobre este proceso que está comenzando a transitar la cooperativa que nos deja más preocupados que la semana pasada.

Se refirieron al tema de los activos y de los pasivos. Como bien habían informado la semana pasada, el tema de los activos está gravemente comprometido por toda la situación previa que venía sobrellevando la cooperativa, en función de la que hubo que ir comprometiendo ese pasivo con el Banco de la República. Ahora, al hacer el acuerdo del proceso de absorción con otras empresas, se habla de activos y pasivos. Pero los activos están embargados. Las líneas, que pueden ser un activo, no las tienen. Tampoco hay un cuerdo con la Intendencia. Van a volver a la Intendencia para renegociar el tema de las líneas, que sería el principal "activo" -entre comillas- que podrían ofrecer. El pasivo está muy claro: es bastante grande y para algunas de las empresas que entrarían en el acuerdo que, como bien decía el señor diputado Abdala, está en cuestión a partir del lunes pasado, esto viene muy complicado, porque se tiene que absorber un pasivo de US$ 7.500.000 entre muy pocas empresas y los activos no están a la vista. Realmente, la explicación que nos dan nos deja muy preocupados.

Los directivos de la empresa Raincoop hablan de un efecto dominó. El año pasado tuvimos en esta Comisión al señor ministro Rossi, a quien le planteamos esa posibilidad -como un tema real, que nos preocupaba, fundamentalmente, en el esquema del transporte colectivo de pasajeros de Montevideo- de que se pudiera presentar un efecto dominó de caída de empresas. Nos parece que, en este contexto, algunas de las empresas que, por este esquema, pretenden absorber a Raincoop, realmente no están en condiciones de hacerlo.

Les agradecemos las explicaciones, pero nos dejan mucho más preocupados que la semana pasada.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Estoy de acuerdo con mucho de lo que dice el señor diputado Olaizola, porque desde el año pasado compartimos la preocupación -que aquí se nos ha negado por parte del Poder Ejecutivo- en cuanto a la crisis que advertimos del sistema de transporte en general, no solo en Montevideo, sino en lo que tiene que ver con el área metropolitana, porque entendemos que los números de aquellas empresas que tienen transporte interdepartamental, básicamente con Canelones y con San José, se han visto perjudicadas, luego de algunos cambios, una vez establecido el sistema metropolitano. Eso también afecta los números generales de las empresas, pero no ha sido reconocido.

Quiero dejar constancia de que el Consorcio Metropolitano no se reúne desde hace ya mucho tiempo, y que ni siquiera tiene designados representantes por parte de algunas Intendencias. Por lo tanto, vemos una serie de problemas que generan una sumatoria realmente preocupante, como señalaba el señor diputado Olaizola.

Además, también quiero dejar constancia y preguntar sobre estas inequidades que se dan en el mercado en relación con la empresa mayoritaria. Me llaman la atención las diferencias, por ejemplo, en cuanto a la autorización para adquirir determinado tipo de unidades que los demás no tienen, para comparar determinado tipo de máquinas que los demás no tienen, además de las ventajas por premio de eficiencia a los que pueden llegar con esos motores, entre otras. Ayer también me enteré, por ejemplo, de unas líneas del centro que no pueden vender publicidad, porque estaba establecido por la

Intendencia. Sin embargo, a Cutcsa sí se le autorizó la venta de publicidad, precisamente, de Antel. Todo eso genera un montón de inequidades que terminan afectando notoriamente la rentabilidad. Para mí es difícil de entender cómo se ha generado esa inequidad en cuanto a la competencia.

Quería preguntar con qué otras empresas comparten sus recorridos y cuál es la deuda que tienen con ustedes mismos, es decir, en sueldos, salarios vacacionales y aguinaldos. Lo planteo porque, aunque les parezca mentira, hay muchos socios preguntándonos a nosotros. Son muchos y no saben realmente qué es lo que va a pasar. Por ese motivo, quisiera hacer una pregunta en cuanto al valor de las acciones. Ustedes compraron una acción a un monto determinado y en el caso de la absorción las personas siguen manteniendo la acción, pero ¿hay un monto establecido, como un piso, o no? Me gustaría saber esto para poder trasmitir tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas de las preguntas que formuló el señor diputado Peña fueron contestadas en la anterior sesión que coincidió con la de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, a la que debió asistir. Por ejemplo, se planteó lo relativo a los subsidios y premios que reciben algunas empresas y otras no -lo que consideramos grave-, así como el tema de la importación de los ómnibus con tecnología Euro 2 o Euro 3. Esos temas figuran en la versión taquigráfica de la sesión pasada.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Yo leí la versión taquigráfica de esa sesión; conocía el tema por informaciones extraoficiales que nos habían trasmitido las empresas en reuniones mano a mano, pero no se había hecho público en esta Comisión. Lo que yo pregunto es qué respuesta da el Poder Ejecutivo al respecto o cómo explica la toma de esas decisiones que perjudican. Reitero que conocía las decisiones, pero mi pregunta apunta a cómo se justifican.

SEÑOR PASCALE (Rafael).- En cuanto a la participación social, lo que está en la propuesta es un valor base de US$ 20.000. También será parte de la negociación el caso de los US$ 20.000 de quienes no ingresen, que debe quedar claro que deberá ser absorbido por los demás trabajadores que se integren a las otras empresas. Es decir que el valor de las participaciones sociales en el sistema cooperativo y también en el resto de las empresas de transporte es un valor de mercado; no es un valor que esté prefijado, sino que sube o baja según las demandas y el momento de cada una de las empresas. En este caso la propuesta contempla una participación social de US$ 20.000 y quedará por resolver con las demás empresas quiénes se integran y cómo restituyen ese monto a las personas que quedan afuera -en este sentido, se habla de un fondo generado entre todos los trabajadores, por veinticuatro meses, aportando dos jornales; actualmente ya venimos aportando tres jornales para sostener a la empresa-, así como qué implicará esta situación para los trabajadores que entren en el momento en que se jubilen o vendan su participación social.

En cuanto a las inequidades que mencionaba el señor diputado Peña, se han hecho reiteradas denuncias. Es más: en la sesión pasada hice referencia a que el decreto que data de febrero de 2010 ha implicado que una empresa tuviera US$ 6.000.000 de premio por consumo de combustible. Es decir que se le subsidió la totalidad del consumo de combustible y, además, se le premió con un 5% por encima de lo que había consumido, lo implicó un beneficio de

US$ 6.000.000. Mientras tanto, en el caso de Raincoop, en igual período, lamentablemente no nos fueron reconocidos $ 60.000.000 por tener un consumo por encima del estipulado por la paramétrica, por lo cual nos vemos en esa enorme desventaja. Durante casi cuatro años dos empresas tuvieron ese beneficio. Me refiero a Cutcsa, que recibía un 5%, y a Comesa, que percibía un 3,5%, en la medida en que no llegaba al consumo de Cutcsa, sino que estaba en un nivel levemente inferior. Desde hace poco tiempo, a raíz de la incorporación de las últimas unidades, Comesa se encuentra dentro de la paramétrica, pero ya no accede al premio. Por lo tanto, hoy podemos decir que solamente una empresa del sistema de transporte urbano, que precisamente es la que tiene algo más del 64% del mercado, es la que accede a ese beneficio, lo cual ha hecho muy difícil la competencia.

También mencionamos dificultades por temas tributarios. Nosotros pagamos IRPF y aportamos al BPS por un ficto. Dentro de las alternativas que habíamos manejado, porque así lo permite la ley de cooperativas, estaba la posibilidad de que por un determinado período se nos permitiera aportar por un ficto, por lo menos para tener un respiro financiero, pero eso no está reglamentado por el Poder Ejecutivo, por lo cual no lo podemos llevar a la práctica. En cuanto al IRPF pasa exactamente lo mismo: los trabajadores cooperativistas aportamos por lo que efectivamente percibimos mientras que, según el IRAE, en la medida en que el transporte no da ganancias, por igual tarea existen retribuciones diferentes, o en el bolsillo del trabajador ingresan distintas cantidades de dinero.

A la vez, también se ha dado el otorgamiento de diferentes permisos, tanto en el área urbana como interdepartamental. En el caso de las cooperativas no hemos tenido más permisos, o los que hemos obtenido fueron distribuidos entre los trabajadores que teníamos en el sistema. Mientras tanto, se ha otorgado una cantidad considerable de permisos. No tenemos el número exacto pero, por ejemplo, con respecto al corredor Garzón está la resolución que otorga diecisiete permisos para Cutcsa y uno para Raincoop, y esos diecisiete permisos fueron vendidos en el mercado, por lo cual ingresó un dinero extratarifario a las arcas de esas empresas.

Esos son algunos de los temas que nosotros entendemos que generan inequidades y en el momento de resolver la ecuación del sistema resultan complejos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del directorio de Raincoop. Nos mantendremos en contacto.

(Se retira de sala la delegación del directorio de la empresa Raincoop)

——Quisiera proponer que, para tener una visión general, concreta y clara del tema del transporte, invitáramos al intendente de Montevideo y a alguien de su equipo, así como a alguien del Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionado con este asunto, ya que hemos convocado al ministro por varios temas, entre ellos, este que nos ocupa. Propongo que los citemos a una sesión en la cual este sea el único asunto, a fin de analizar toda la situación del transporte, tanto urbano como departamental, para formarnos una opinión.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Me parece que habría que definir el orden en el que recibiríamos a los invitados, porque creo que no podemos asegurar

que en una sesión puedan quedar negro sobre blanco los aspectos vinculados al sistema.

Considero que si la Intendencia está en condiciones de participar, podría ser un primer actor que nos permitiría saber cuál es el mapa de Montevideo, que representa el principal peso en el sistema de transporte colectivo urbano. Me parece que después podríamos citar a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin descartar a las de la Intendencia de Canelones, porque entiendo que una primera etapa necesitamos un mapa de información que posteriormente nos permita hacer una reunión conjunta en la cual podamos llegar a alguna conclusión.

Tampoco descartaría invitar a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas por los aspectos vinculados con los subsidios.

Entiendo que sería recomendable que la Presidencia ordenara un procedimiento para realizar estas invitaciones.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- A mitad del año pasado manifestamos una preocupación similar, la comisión la hizo suya y citamos al ministro, que asistió a fin de año porque por temas presupuestales debió ir atrasando su concurrencia. El diputado Peña había manifestado una inquietud en el mismo sentido y tuvimos una larga reunión con el ministro por estos temas.

Nos parece sano lo que se plantea de parte de la Presidencia -el diputado De los Santos sugería algo similar- en cuanto a incorporar en este proceso a los intendentes; aunque no tenemos la potestad de convocarlos imperativamente podemos hacerles llegar una invitación para que asistan si están de acuerdo, como sucedió hace poco tiempo en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Considero de recibo lo que plantea el diputado De los Santos en cuanto a que la Presidencia ordene una agenda, ya que el tema es de mucha preocupación, tal como lo manifestaron las autoridades de Raincoop. Ellos mismos hablaron del efecto dominó que nosotros venimos planteando desde el año pasado. La salida se ve muy complicada y, si el panorama ya era sombrío en los últimos días, después de la asamblea lo es bastante más, no solamente para la Raincoop, sino para todo el sistema de Montevideo.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Recuerdo que en una sesión anterior acordamos invitar al director de Tránsito de Canelones y a quienes integran el Consorcio Metropolitano -como señaló en su momento el diputado Caggiani-, así como al director nacional de Transporte.

Quisiera solicitar que cuando compareciera el ministro de Transporte y Obras Públicas también asistiera el director nacional de Vialidad, ya que cursé decenas de pedidos de informes que no fueron respondidos y me es imposible llegar a esas respuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que todos somos partidarios de no citar a todas las autoridades a una reunión, sino de comenzar recibiendo a cada uno de los actores, tal vez invitando en primera instancia al intendente de Montevideo y a su equipo. No sé si en principio podría concurrir el intendente de Canelones, tal como lo planteó el señor diputado Peña.

Después armaríamos una agenda para posteriores sesiones, en las que recibiríamos a los demás actores.

(Diálogos)

——Aclaro que mi planteo no es específicamente por el tema de Raincoop, sino para que todos tengamos una visión acerca de la problemática del transporte.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Si la inquietud no es con respeto al tema de Raincoop me parece que correspondería invitar al director nacional de Transporte del Ministerio, el señor Felipe Martín, ya que es al que le corresponde la regulación del tránsito nacional. Si la invitación fuera por el tema de Raincoop, correspondería invitar a las autoridades departamentales, que son las que están más relacionadas con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, entiendo que deberíamos analizar el tema general en el cual está incluido el de Raincoop. No citaríamos a nadie por Raincoop, porque no podríamos incorporar el resto de la problemática. Sin duda que si asistieran el intendente de Montevideo o el director de tránsito, el asunto de Raincoop estaría incluido en la problemática general, pero apuntaría a que tuviéramos una visión general del problema.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Estoy totalmente de acuerdo en invitar a los tres directores dada la profundidad del tema

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, invitamos al señor Intendente de Montevideo y al señor director nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Me parece compartible la opinión de analizar el sistema en su globalidad y comparto lo que dice el señor diputado Daniel Caggiani en cuanto a que el señor Felipe Martín es la persona que ha estado arriba del tema en los últimos años. Ha tenido distintos cargos en el área de transporte, tanto en la Intendencia de Montevideo como en el Ministerio. Hace veinticinco años que entiende sobre estos temas y nos va a dar una opinión calificada sobre lo que opina el gobierno, igual que lo hizo cuando vino con el señor Ministro. Dada la gravedad de lo que está pasando con el transporte de Montevideo, me parece muy importante citar a las autoridades de la Intendencia de Montevideo y a las del sector transporte, en oportunidades que no estén muy alejadas en el tiempo.

En este escenario, planteo a la Comisión si no sería importante también citar a las otras empresas que, teóricamente, van a ser partícipes del proceso de absorción, para que nos digan cómo está , su situación y si las preocupaciones que manifestaron en la prensa son de recibo. Creo que nosotros tendríamos que saber si esas empresas están en condiciones de absorber a la ex Raincoop para saber dónde estamos parados, porque una cosa es la opinión calificada de un jerarca, pero otra es la de primera mano de las empresas que conocen el día a día de su funcionamiento y la posible capacidad de absorción de la ex Raincoop. Me gustaría que en la agenda figurara algún contacto con estas empresas para conocer, de primera mano, cuál es la situación que están viviendo.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Comparto la posibilidad de invitar al señor Intendente de Montevideo y al señor director nacional de Transporte, en calidad de invitado, valga la redundancia. Nosotros no podemos citar. Reitero esto porque a veces se nacionalizan temas que son departamentales -muy importantes para la población- pero a veces corremos el riesgo de politizar en malos términos algunos temas. Me refiero al segundo planteo que hizo el señor diputado Juan José Olaizola. Creo que lo hace desde un punto de vista lo más noble posible.

Me parece que cuando colocamos temas engorrosos en la agenda pública, como este, que está bajo una negociación, donde hay muchos intereses en juego, sobre todo los de los trabajadores, en este caso son más de 400 que dependen día a día de los ingresos del transporte de pasajeros colectivo urbano, a veces puede generar alguna cosa. Si nosotros invitamos al señor intendente o al director nacional de Transporte, teniendo una sesión para que nos informen sobre esos temas y trabajar en conjunto sería muy importante no generar un espectáculo político que después dificulte la negociación. Digo esto teniendo en cuenta que aquí hay muchos intereses en juego y, sobre todo, el interés de cada uno de nosotros es que los trabajadores que hoy prestan servicios en Raincoop puedan tener un trabajo en las otras empresas -sobre todo en las de capital social- y no que haya otra empresa que se beneficie. Si todos tenemos igual objetivo es bueno expresarlo públicamente.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Mi preocupación está lejos de generar un hecho político. Es más: en algunos casos, cuando se brinde información reservada tenemos la oportunidad de suspender la versión taquigráfica. Como Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas queremos estar informados y por ahí va la inquietud. Aquí todos somos grandes y tenemos niveles de discreción. Días pasados, en otra Comisión recibimos autoridades nacionales para considerar el armamento de una de las tres Armas y se suspendió la versión taquigráfica, y al otro día no hubo noticia de ello en la prensa. Además, como integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas tenemos que manejar información de primera mano. Es demasiado importante lo que estamos viendo, lo que nos acaban de decir y lo que nos dijeron el miércoles pasado. Yo realmente no sé si la totalidad de las empresas puede absorber a la ex Raincoop, de acuerdo con opiniones de gente del sector. Creo que alguna de estas empresas no puede absorber a la ex Raincoop. Por tanto, me gustaría que concurrieran los directivos y si es necesario, el señor Presidente tomará la decisión que le compete, es decir la de suspender la versión taquigráfica. Lo importante es que seamos informados de primera mano respecto a cuál es la situación en que están. Quizás estemos apoyando un proceso y esté mal porque no estamos informados. Me parece sano que esta Comisión cuente con esa información y en ese sentido, hice el planteo. Con esto quiero dejar claro mi planteo y lo dejo a consideración de la Comisión.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Si ese es el marco que plantea el señor diputado Juan José Olaizola, apoyo totalmente su iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La actitud de esta Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, cuando recibimos el pedido de audiencia de un grupo de Raincoop, fue la de manifestar inmediatamente que tenía que venir

el otro grupo. Y posteriormente, después de la asamblea, lo recibimos. Creo que es el cumplimiento de un deber que teníamos como Comisión. Nosotros no podemos orientar todo el trabajo de la Comisión al tema de Raincoop.

Mi planteo de esta convocatoria e invitación al Intendente de Montevideo, al equipo, al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, a Felipe Martín, o al que fuera, es para que tengamos la globalidad del problema, porque si no nos vamos a quedar con el riesgo de que esto es un dominó y que una empresa tiene sus premios.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Comparto lo que ha manifestado el señor Presidente porque creo que le haría muy bien a toda la Comisión entender cómo funciona el transporte, tanto departamental como nacional. Esto viene de la mano de un conjunto de temas, que tiene que ver con el subsidio del combustible y del boleto.

Comparto plenamente la visión general que plantea el señor Presidente desde el punto de vista de recibir información en términos generales. Con esto estamos suscribiendo lo que planteaba el diputado Óscar de los Santos. Es decir, la importancia de poder contar con autoridades de la Intendencia de Montevideo porque creo que a todos nos preocupa las condiciones en que quedan los usuarios de Montevideo. También me preocupa que nos estemos metiendo en un problema que hoy está en plena negociación. La situación es compleja porque hay una cooperativa que tomó una resolución cuatro meses después de una propuesta, que era del mes de diciembre. En el marco de ese período hay un conjunto de información que ha salido a la luz, lo que genera determinadas dificultades.

Sabemos y esto lo han trasmitido que hay un marco de negociación con estas empresas y la Intendencia de Montevideo y creo que nosotros deberíamos dar el oxígeno necesario para que desde allí se puedan llevar las negociaciones de la mejor manera. Por eso entiendo y comparto las palabras del señor Presidente en cuanto a que deberíamos tener una visión más global del problema, que nos permita seguir entendiendo el funcionamiento del transporte, tanto a nivel departamental como nacional. Obviamente, también estamos de acuerdo con las invitaciones a las Intendencias de Montevideo y Canelones, al Ministerio de Economía y Finanzas para mí es importante y, obviamente, a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Estoy de acuerdo en un cien por ciento con el señor Presidente y con el señor diputado Juan José Olaizola. Me parece que si dentro de las posibilidades de la Comisión está la de invitar a estos actores, por separado, tenemos que hacerlo y cuanto antes.

También quería agregar que es importante -no solo porque soy de Canelones; que es un hecho relevante- que vengan las autoridades de Canelones. Digo esto no sólo porque soy de Canelones sino porque la ecuación de costos, y la viabilidad tiene que ver con situaciones que se han venido dando en el contexto del transporte metropolitano. En los últimos años ha habido cambios que han hecho que aquellas empresas que desarrollan actividad fuera de Montevideo tengan más comprometida su ecuación económica. Ese es un tema que también se está analizando ahora y que tiene que ver con la absorción. Es un tema importante no solo porque estas decisiones involucran el lugar donde vivo y me piden respuestas, sino también

porque tiene que ver con una absorción global, porque las empresas que están trabajando en Montevideo también lo hacen en Canelones y algunas en San José.

Por otra parte, me parece muy valioso que podamos invitar a las empresas para que manifiesten su opinión, como a los demás actores: los reguladores, Intendencias, Dirección Nacional de Transporte porque su visión va a ser importante. Hay un tema que no es menor: todo en este sistema está regulado, o mucho más que cualquier otro negocio. Por lo tanto, a los actores les cuesta mucho más hacer referencia a las decisiones de los organismos reguladores. Y esto es algo que nosotros debemos tener claro. Tenemos que facilitar la posibilidad de conseguir información para que se tomen las mejores decisiones. Y si podemos colaborar en ese ámbito va a ser algo muy importante que lograría la Comisión, porque mucha de esta información se conoce desde hace mucho tiempo y recién se está haciendo pública. Y eso ha llevado a demora en la toma de decisiones y a perjudicar aun más el sistema. Todas estas son responsabilidades políticas, por ser responsable por lo que se hace y también por lo que no se hace. Entiendo que eso es bien importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que podemos analizar el tema durante meses y si empezamos a citar cada miércoles y después a las empresas hay que hacerlo con todas si queremos tener un conocimiento de cada una porque, incluida Cutcsa todas tendrán su explicación. Esto también debemos saberlo. Entonces, si podemos citamos para el miércoles próximo al director nacional de Transporte del Ministerio, señor Felipe Martín y, si están de acuerdo, me gustaría sesionar el día jueves y citar al Intendente de Montevideo. Así en una semana podemos tener las dos visiones que, quizás, son las más importantes.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- El próximo jueves no podré asistir a la Comisión pero, a fin de no perder tiempo, puede concurrir mi suplente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de finalizar, quiero decir que hicimos un pedido de informes por cinco temas al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y no hemos recibido respuesta alguna. Los temas referían al transporte, al puerto y a AFE. Vamos a reiterar el pedido al señor Ministro y que defina cuándo va a venir y por qué tema. Quizás proponga venir a una sesión por el tema del puerto y de AFE o por dos temas. Quiero avisar que le vamos a reiterar el pedido.

A su vez, tenemos sin contestar, y sin hacer absolutamente nada -por ahora-, el planteo de la escollera de Cufré. Les quería proponer -por lo menos para que la Comisión tenga una respuesta en ese sentido- enviar a la Dirección Nacional de Hidrografía la preocupación con respecto a la obra y que nos gustaría mantener una reunión con ellos sobre ese tema.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Ese no es un tema sencillo porque genera dos posiciones: la del lado de San José y la del lado de Colonia. Nosotros recibimos a vecinos que tienen una posición pero hace tiempo, en la Comisión de Turismo integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, también recibimos a otros con una visión diferente. A su vez, recibí un planteo de vecinos con la visión original, la que se presentó en la Comisión de Turismo, que quieren ser recibidos por esta Comisión; seguramente llegará la solicitud en estos días.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Entonces el planteo de Colonia es opuesto al de San José?

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Al que recibimos la semana pasada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a pedir que nos hagan llegar la solicitud de entrevista lo antes posible y por ahora no hacemos ningún envío a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Diálogos)

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Quiero hacer una aclaración. Yo sé que la carencia de tiempo es para todos los temas, pero hay un proceso judicial en marcha que ya está en las etapas finales por la acción de los vecinos de Colonia. El tema es que en esto hay connotaciones de todo tipo, algunas ambientales -las más complicadas-, que esgrimen las dos posiciones. Por eso mismo tenemos cierta urgencia con este tema antes de que se tomen medidas; sean las que sean queremos que se contemple el tema ambiental que es muy complicado porque para un lado y para el otro se pueden cometer algunos errores.

(Interrupción del señor representante Adrián Peña)

——Exacto. Ahí está el tema de fondo más allá de las posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les propongo enviar una nota a la Dirección Nacional de Hidrografía manifestando la preocupación trasmitida por la delegación de Colonia en cuanto al impacto ambiental y que en la próxima semana vamos a recibir a una delegación de vecinos de San José por lo de la escollera de Cufré.

(Apoyados)

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- También sería interesante que se le haga llegar a la Dirección Nacional de Hidrografía la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto

Después de recibir a la delegación de San José convocamos a la delegación de Colonia.

Quedará para la próxima reunión el informe de lo que pasó en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología por parte de quienes estuvieron allí.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Tratando de repasar lo que se está proponiendo con relación a los temas pendientes, teniendo en cuenta la situación de emergencia que en estos momentos está viviendo el país, la idea de participar en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología viene por el planteo de oficializar la integración de ambas Comisiones. En realidad, que yo sepa, no tenemos representantes en otras comisiones; entonces, debemos hacer un planteo formal más allá de las posibilidades que tiene cada uno de los legisladores de participar en el funcionamiento de las comisiones que entiendan necesario.

A mi entender, sería oportuno hacer alguna gestión con la presidencia de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología con el objetivo de poder integrarla, aunque no sé si corresponde ni cuál es la metodología.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo, llevamos a cabo la moción concreta del señor diputado Felipe Carballo de hacer un planteo escrito a la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología.

(Apoyados)

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Inclusive, hice un planteo en el sentido de que a la Comisión le interesaba participar de la discusión del proyecto como tal. Yo integro la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología y allí manifesté el interés que había quedado expuesto en este ámbito por parte de todos los miembros de esta Comisión, aunque no sé cuál es el procedimiento formal para que eso sea tenido en cuenta.

Además, quiero señalar que el proyecto de ley es bastante más amplio del que tiene que ver con transporte y que no hace ninguna referencia -a mi entender, es una de sus debilidades- al tema específico que nos ha convocado: es absolutamente general y trasciende lo que tiene que ver específicamente con las aplicaciones. Tiene mucho más que ver con el derecho informático que con la temática relativa al transporte; de todo lo que se plantea solo hay una aplicación que tiene que ver con transporte. De todas maneras, creo que lo que abunda no daña, por lo tanto, estaría bueno poder participar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me acota la Secretaría que debemos hacer un planteo a la Cámara para integrar esa Comisión específicamente por este tema y no solamente ir como invitados.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Independientemente de la opinión que tenga cada uno de los legisladores, quienes estamos acá venimos en representación de los partidos políticos y obedecemos a nuestra bancada. Por eso sería importante, antes de hacer un planteo en la Cámara, instrumentar este tema dentro de cada una de ellas y tratar de explorar la voluntad que existe por parte de la Presidencia de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, a los efectos de poder integrar ambas comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia queda encargada de hablar con el presidente de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología para luego, si hay acuerdo, hacer el planteo en Cámara.

Si no hay más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 31)

COMISIÓN PREINVESTIGADORA SOBRE
PRESUNTAS VINCULACIONES DE DETERMINADAS
EMPRESAS CON LA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS
ELECTORALES, Y CON DIRIGENTES, SECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión Preinvestigadora creada por Resolución de esa Presidencia N°354, de fecha 16 del corriente, se dirigen a Ud. a efectos de elevar el informe que se les cometiera por el numeral 1º de aquélla, esto es, *“informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el Sr. Representante Adrián Peña, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre “Presuntas Vinculaciones de determinadas empresas con la Financiación de Campañas Electorales y con Dirigentes, Sectores y Partidos Políticos”*.

En primer término, es necesario precisar el Marco Normativo vigente:

Las comisiones parlamentarias de investigación se regulan por lo establecido en el artículo 120 de la Constitución, la ley Nº 16.698 (con las modificaciones introducidas por la ley 16.758) y lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara de Representantes aprobado el 11 de diciembre de 1991 y modificado el 4 de noviembre de 1998, el 4 de octubre de 2011 y el 18 de junio de 2014.

El artículo 120 de la Constitución dispone que *“Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos”.*

La Ley Nº 16.698 establece en el Art. 6° que *“Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes”.*

El Artículo 10° de la ley mencionada, determina que la designación de una Comisión de Investigación debe ser precedida del nombramiento de una Comisión Preinvestigadora compuesta de tres miembros, la que debe ser designada por el Presidente del Cuerpo, tratando que, en lo posible estén representados todos los partidos políticos.

Por su parte el Art. 117 del Reglamento de la Cámara de Representantes, también establece que las comisiones parlamentarias comprendidas en el Art. 120 de la Constitución, serán designadas previo informe de una Comisión Preinvestigadora.

El procedimiento de actuación de las Comisiones Preinvestigadoras se encuentra previsto en el Art. 10° de la ley 16.698 y en el Art. 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

En primer término se establece que una vez que el Presidente de la Cámara nombre a la Comisión, ésta se establecerá de inmediato, y recibirá al legislador denunciante, a los efectos de que exponga la fundamentación de su pedido de investigación y articule la denuncia que le da mérito a su pedido (Art. 10 Ley Nº 16.698 y Art. 118 Inc. 1º del Reglamento de la Cámara de Representantes).

La Comisión puede solicitarle verbalmente al legislador denunciante, que amplíe sus manifestaciones (Art. 118 Inc. 2º del Reglamento de la Cámara de Representantes). Por último, la Comisión Preinvestigadora, deberá informar en un plazo de cuarenta y ocho horas sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación (Art. 10, Ley 16.698)

El reglamento establece además que el informe o los informes, en caso de que exista más de uno, deberán entregarse al Presidente, y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice.

Debe destacarse que para el caso de que la Comisión Preinvestigadora, resolviera en forma adversa a la investigación, llamará al legislador mocionante para comunicárselo, el que deberá ratificar o retirar la denuncia. En este último caso, el asunto no se llevará a la Cámara.

Para aportar a la temática que convoca a esta Preinvestigadora, debemos distinguir los diferentes tipos de comisiones:

La designación de una comisión parlamentaria de investigación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes. Pero resulta oportuno destacar que, de acuerdo a lo expresado por el ya referido art. 120 de la Constitución, las Cámaras podrán nombrar, además de comisiones parlamentarias de investigación a las que hemos referido, comisiones para suministrar datos con fines legislativos.

Por lo tanto, deben distinguirse las comisiones a las que les compete investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, de aquellas a las que se nombran para reunir información sobre asuntos y cuestiones, a fin de legislar.

La ley Nº 16.698 en su art. 7º establece que éstas últimas asesoran al órgano al que pertenecen en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación, y que su designación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar no se presuma la existencia de irregularidades o ilicitudes. Sólo en el caso de que de la investigación realizada surgiere la comprobación de irregularidades o ilicitudes, también pueden asesorar a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de control administrativo.

El profesor José KORZENIAK[1], expresa citando a Justino Jiménez de Aréchaga, que *"nuestra Constitución, así como la doctrina, admite la posible existencia de dos tipos de Comisiones Parlamentarias (fuera de las permanentes y especiales), distinguiéndolos perfectamente: 1) Las comisiones con fin de legislación, 2) Las comisiones con fines de investigación. Ello resulta con toda claridad del tenor literal del art. 120, que se ilumina aun más por el estudio de sus antecedentes. Las primeras son comisiones designadas para suministrar a la Cámara datos necesarios para el mejor desempeño de la función de legislar. Y agrega luego que las segundas, en cambio, son constituidas para inquirir, para investigar, para pesquisar. Los dos grandes campos de los cometidos parlamentarios -*

[1] KORZENIAK, José, *Las comisiones parlamentarias de investigación y sus facultades*, FCU, Montevideo, 1998, pág. 16.

legislar y controlar- determinarían, respectivamente, la procedencia de las comisiones para suministrar datos con fines legislativos o de las comisiones de investigación".

Más adelante el citado autor, en el afán de distinguir más acabadamente ambos tipos de comisiones expresa que cuando las situaciones que deban averiguarse "*se presuman lícitas pero necesitadas de una legislación correctora, procederá el nombramiento de una comisión para suministrar datos con fines legislativos. En cambio cuando se sospechan ilicitudes o irregularidades, será pertinente la designación de una comisión de investigación".*[2]

Ha sido la ya citada ley Nº 16.698 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 16.758, la que ha reglamentado las facultades de cada uno de los tipos de comisión parlamentaria previstos en la Constitución, a saber, las Comisiones Permanentes, las Comisiones Especiales, las Comisiones de Investigación y las Comisiones para suministrar datos con fines legislativos, regulando los cometidos que a cada tipo de comisión corresponde.

El Art. 8 de la ley dispone que tanto las Comisiones de Investigación como las que suministren datos con fines legislativos tendrán los poderes jurídicos que la propia ley determina, los que han sido desarrollados en el presente capítulo.

Con respecto a la relación de hechos consignada por parte del Diputado denunciante, expresamos lo siguiente:

1) Habiendo considerado la exposición de motivos, queda de manifiesto la relevancia de una adecuada sistematización de datos relativos al financiamiento de campañas electorales por parte de empresas privadas, con el propósito de brindar transparencia y fortalecer el sistema electoral.

2) Con relación a la denuncia presentada, no queda de manifiesto que ninguna de las empresas mencionadas hayan incurrido en irregularidades o ilicitudes en materia de financiamiento partidario. Tratándose en todos los casos de empresas de amplia

2 KORZENIAK, ob. cit., pág. 18.

repercusión en la agenda pública, no puede atribuirse a priori ningún elemento que amerite su inclusión específica en una Comisión Parlamentaria de Investigación acerca de posibles ilicitudes en materia de Financiamiento de campañas electorales.

3) Cómo ha quedado establecido en el marco de la labor realizada en la Pre-Investigadora, las citadas empresas cuentan con diferentes situaciones procesales, que no permite agruparlas bajo ningún criterio razonable en materia de financiamiento de campañas electorales. Por el contrario, resalta el hecho que ninguna de las empresas mencionadas sobresalga como aportante a ninguno de los partidos políticos con representación parlamentaria.

4) Contando con un marco normativo vigente que regula el financiamiento de campañas electorales, resulta imprescindible identificar y en lo posible subsanar, aquellos vacíos legales o aspectos a mejorar, con el objetivo de brindar transparencia y seguridad al sistema electoral.
5) El anexo documental presentado por parte del Diputado Denunciante es una serie de materiales impresos sacados de internet, sin ningún rigor ni coherencia. Llama poderosamente la atención que una Pre-Investigadora convocada a los efectos de analizar el financiamiento electoral de partidos políticos (de ahí su propio titulo), se agregue tan solo una declaración jurada de un solo partido ante la Corte Electoral, para un solo período electoral (2014) y ni siquiera se hayan agregado las declaraciones juradas de los partidos políticos restantes. Se trata de una denuncia carente de fundamento, confusa y que en realidad procura no investigar.

6) En el sistema electoral uruguayo, el financiamiento privado de las campañas electorales está permitido siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente, producto de un esfuerzo legislativo que involucró a los diferentes partidos políticos que contaban con representación parlamentaria a la fecha de su aprobación. Como forma de fortalecer el proceso democrático, el constituyente ha consignado la necesidad de contar con los más amplios apoyos cuando se trata de legislar en materia electoral.

Entendiendo que ese criterio debe permanecer como guía en el marco de unos desafíos renovados para la fortaleza y transparencia del sistema democrático y republicano de gobierno en nuestro país, la región y el mundo, se entiende necesario procurar los más amplios apoyos para el abordaje político de un tema con la entidad como la que tiene el financiamiento electoral.

7) Tomando nota de los aspectos vertidos en la Pre-Investigadora, se vuelve necesario destinar un ámbito parlamentario que recopile información necesaria y profundice en aquellos aspectos del marco normativo relacionado con el financiamiento de campañas electorales, aportando a un debate de relevancia manifiesta para la democracia uruguaya, eventualmente poniendo a consideración si amerita plantear propuestas de enmienda legislativa.

8) El fundamento de lo expuesto surge a partir de que la designación de una Comisión Parlamentaria de Investigación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes. Asimismo, las Cámaras podrán nombrar, además de las referidas Comisiones Parlamentarias de Investigación, comisiones para suministrar datos con fines legislativos.

9) En tal sentido se recomienda a la Cámara crear una Comisión Parlamentaria de investigación, que recopile información con fines legislativos, basada en el Art. 7° de la Ley 16.698, cuyos cometidos serán analizar a todas las empresas y/o personas que hayan aportado a las campañas de los partidos políticos, a partir de la reapertura democrática, ampliando y/o profundizando el campo de trabajo de la misma, posibilitándole citar a las empresas y/o personas que hayan estado vinculadas al financiamiento de campañas electorales de partidos políticos, que dicha Comisión entienda a los efectos de también legislar en la materia.

Se trata de un ámbito parlamentario que pueda trabajar durante un período de tiempo acorde y elabore un informe sobre aspectos relevantes y hallazgos en materia de financiamiento privado de las campañas electorales en Uruguay.

10) Nosotros entendemos que la tarea parlamentaria es además de investigar, procurar los caminos de entendimiento que la propuesta del miembro denunciante no contempla.

No es posible restringir el estudio serio del financiamiento de los partidos políticos a un conjunto de tan solo cinco empresas. Es relevante contar con la información que puedan volcar diferentes especialistas en la materia, para estudiar un fenómeno que es mucho más amplio y diverso que el reducido conjunto mencionado por el Denunciante.

11) El fortalecimiento del sistema democrático es una tarea permanente que se contempla como un bien superior al cual todos los actores debemos propender, y no es mediante una denuncia realizada de forma irresponsable que se pueda coadyuvar a la transparencia del financiamiento.

Sobre la pertinencia de la conformación de Comisiones con fines legislativos

El artículo 7° de la Ley N° 16.698, de 25.04.1995, establece:

"Las Comisiones para suministrar datos con fines legislativos también asesoran al órgano a que pertenecen en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación.

Su designación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar no se presuma la existencia de irregularidades o ilicitudes. Pero si de la investigación realizada surgiere la comprobación de irregularidades o ilicitudes, también pueden asesorar a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de control administrativo".

A su vez, el artículo 26 de la citada norma, dispone:

"Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación en los términos indicados en el artículo 6º de la presente ley.

Cada una de las Cámaras podrá, en cambio, designar Comisiones con fines legislativos (artículo 120 de la Constitución), en los términos del artículo 7º, para analizar situaciones o actividades de carácter privado que, por su relevancia, afecten el interés general.

El acto de su designación determinará su competencia y cuáles de los poderes regulados en la presente ley le serán conferidos."

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2017

DANIEL CAGGIANI
INFORMANTE
LUIS GALLO CANTERA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Créase una Comisión Investigadora en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, cuyos cometidos serán analizar a todas las empresas y/o personas que hayan aportado a las campañas de los partidos políticos, a partir de la apertura democrática, ampliando y profundizando el campo de trabajo de la misma, posibilitándole citar a las empresas y/o personas que hayan estado vinculadas al financiamiento y campañas electorales de partidos políticos, como a diferentes especialistas en el tema de financiamiento y campañas electorales de partidos políticos, que dicha Comisión entienda, a los efectos de también legislar en la materia.

La Comisión estará integrada por once miembros y su plazo será de ciento ochenta días, con opción a ciento ochenta días de prórroga.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2017

DANIEL CAGGIANI
INFORMANTE
LUIS GALLO CANTERA

COMISIÓN PREINVESTIGADORA SOBRE
PRESUNTAS VINCULACIONES DE DETERMINADAS
EMPRESAS CON LA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS
ELECTORALES, Y CON DIRIGENTES, SECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Escuchadas las manifestaciones del señor diputado Adrián Peña aconsejo a la Cámara la aprobación del presente informe recomendando conformar una Comisión Investigadora (artículo 2o. literal C de la ley 16.698), en mérito a las siguientes consideraciones:

I.- ANTECEDENTES

1.- Oportunamente compareció el Diputado Adrián Peña (en adelante el solicitante) y peticionó que se conforme una Comisión Investigadora.

2.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 16.698 en el caso que se solicite una Comisión Investigadora con el alcance del literal C del artículo 2o de la ley 16.698, se debe conformar una Comisión Pre investigadora, lo que se realizó.

El suscrito fue designado integrante de la misma junto con los Sres. Legisladores Luis Gallo y Daniel Caggiani.

3.- La Comisión Pre investigadora se reunió y recibió los fundamentos y las explicaciones del solicitante, las que - adelanta - expresaron ser serias, fundadas y oportunas.

Finalizada la exposición del solicitante, los integrantes de la Comisión intentamos llegar a un acuerdo sobre lo solicitado, recayendo las diferencias principalmente sobre el alcance temporal y legal de la Comisión a instalar.

4.- Sobre el alcance temporal, se planteó la posibilidad de analizar no solamente los períodos electorales peticionados en la solicitud sino los que comenzaron en el año 1984.

El suscrito adelanta que le parece bien y está de acuerdo con que se analicen los períodos electorales desde dicho año y así lo recomienda.

5.- Respecto del alcance de la Comisión Investigadora solicitada la discrepancia se planteó acerca de si esta tuviera el del literal C o el literal D del artículo 2o multicitado.

Lamentablemente no se pudo llegar a un acuerdo sobre dicho alcance por lo que el suscrito presenta este informa en minoría entendiendo que la Comisión solicitada era la del literal C. Entre otros motivos debido a que el trámite que se instruyó es precisamente el del artículo 10 de la ley (que establece la necesidad en este caso y no en los otros de conformar una Comisión Pre investigadora).

Es decir, el propio trámite dado a este asunto pone de manifiesto que esa fue la solicitud.

II.-OBJETO DE ESTE INFORME

6.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley este informe debe versar sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.

7.- Para hacerlo uno debe remitirse a la solicitud presentada y a los fundamentos expresados por el solicitante:

a.- se plantearon en los últimos tiempos diversas situaciones de empresas que se vincularon con actores políticos y financiación de campañas electorales;

b.- se manifestaron en forma pública diversos cuestionamientos a ello e incluso se anunció por parte de Señores Legisladores que se presentarían solicitudes de Comisiones Investigadoras que en los hechos no se concretaban pero que revelaban la honda preocupación del sistema político sobre estos hechos.

c.- se señalaron una serie de hechos que deben ser objeto de investigación vinculados con los aportes de cualquier tipo que las empresas Fripur S.A., Camvirey S.A., Aire Fresco S.A., Minitar S.A. y C.U.T.C.S.A. a campañas políticas.

III.-ENTIDAD DE LA DENUNCIA

9.- Coincidirán con seguridad los Señores integrantes de la Cámara de la entidad de los hechos denunciados.

En el caso de Fripur S.A. según surge del documento adjunto emanado del expediente judicial respectivo surge un pasivo de cerca de 70 millones de dólares.

Entre los acreedores se encuentran entidades estatales como UTE, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Dinara, Prefectura Nacional Naval y Antel, así como sociedades propiedad de entes estatales como DUCSA, y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Este posee un crédito de cerca de 40 millones de dólares.

10.- A su vez, existe una empresa, Kentilux S.A., perteneciente a los mismos accionistas de Fripur S.A., que tiene un contrato por el que Ute le abona más de 4 millones de dólares por año.

UTE ha iniciado un trámite, recién en el año 2016 para intentar cobrar 25 millones de pesos que le adeuda Fripur con ese dinero que le abona Kentilux.

Nada se sabe de los otros acreedores estatales, en especial del Banco de la República.

11.- Es público y notorio y así fue reconocido en forma expresa por parte de los involucrados que los propietarios de Fripur S.A. tuvieron una cercana relación con el candidato del Frente Amplio en las elecciones del año 2009 y con el propio Presidente electo.

Así fue que le suministraron para su uso un avión, aportaron miles de dólares para el festejo del triunfo y la asunción y hasta ¡abonaron la banda presidencial!

También se señalaron gestiones por parte del Poder Ejecutivo de la época para lograr compradores para dicha empresa en viajes oficiales.

El cierre de esta empresa significó la pérdida de 900 puestos de trabajo.

12.- El segundo caso es el del Camvirey S.A., también conocido como Cambio Nelson.

La referida empresa estaba dirigida y era propiedad de ex suplente de diputado que renunció a dicha suplencia.

Según la documentación presentada ante la Justicia el mismo tenía un pasivo de 8,7 millones de dólares, empleaba a unas 200 personas y su titular se encuentra requerido por la Justicia no habiéndose presentada ante ella.

13.- Este caso, por la trascendencia que ha tenido en los últimos días, los profusos informes que se han publicado sobre la misma, y la actuación de las propias autoridades (DGI, BPS, Banco Central del Uruguay y Poder Judicial), no requiere mayor acreditación sobre la entidad y la repercusión que ha provocado en todos los ámbitos.

Como hecho notorio que es no requiere prueba. Le consta a la Cámara que su titular era suplente en la misma, le consta que integró listas en las elecciones y le consta de la repercusión que ha tenido este caso tanto dentro de su Partido (que lo sancionó y expulsó) como en otros donde Señores Legisladores han afirmado la vinculación de los titulares del Cambio con legisladores de su propio Partido político.

14.- El tercer caso, es el de Aire Fresco S.A.. También esta Cámara posee muchos antecedentes sobre el tema. Esta empresa está integrada por personas muy cercanas a un sector político del oficialismo.

15.- Sus propios representantes y hasta un Señor Senador del mismo sector han reconocido que viajaban junto con las misiones oficiales a Venezuela y que cobraban comisiones a muchas empresas que concretaban negocios.

Incluso se lo justificó diciendo que nada tenía de malo el cobrarse algunas comisiones por ello.

Estos hechos públicos fueron debidamente acreditados en el informe realizado en su momento por el Señor Representante Nacional Don Jaime Trobo, al que brevitatis causae nos remitimos.

Solicitamos a la Secretaría que dicho informe del Diputado Trobo, sea agregado a este informe como un fundamento más del mismo.

16.- La entidad de este asunto es por demás importante.

Se trata nada más y nada menos que de una empresa que acompañaba a las comitivas oficiales en misiones por las que se concretaron negocios por millones de dólares que fueron objeto además de leyes especiales para financiar las mismas.

17.- Según surge de los registros contables presentados ante la Corte Electoral esta empresa Aire Fresco S.A. realizó aportes a la campaña de un sector político.

Resulta obvia la necesidad de aclarar este punto dadas las vinculaciones evidentes.

18.- El cuarto caso es el de Minitar S.A., la Agencia La 10.-

Como se sabe, y surge de las versiones taquigráficas oportunamente agregadas por el solicitante, esta empresa era la Agencia publicitaria de Ancap y de Alur S.A..

19.- Los contratos que poseía, uno de ellos (el de Ancap) fruto de una licitación cuestionada por varios, eran millonarios.

De la versión taquigráfica referida (página 57) surge que cuando en el Senado de la República se le preguntó al titular de la referida empresa si había aportado dinero a alguna campaña electoral, respondió que “no recordaba“.

Hace unos días fue preguntado por la Justicia sobre ello y recuperó la memoria: respondió que si había hecho aportes a un sector político al que pertenecen algunos de los que integraban el Directorio de Ancap y de Alur.

20.- Sin perjuicio de la actuación de la Justicia sobre el tema, es necesario analizar el vínculo entre quien brindaba millonarios servicios y a su vez aportaba a las campañas.

Cabe destacar que, a su vez, ante la Comisión senaturial negó haber prestado servicios a las campañas electorales.

21.- El último caso es el de C.U.T.C.S.A.

Esta empresa recibe un multimillonario subsidio de parte del Estado fruto de un impuesto que pagamos todos los uruguayos.

A su vez tiene absoluta mayoría del mercado del transporte de buses urbanos de Montevideo el que ha ampliado en los últimos años en el mercado del transporte metropolitano.

22.-También en forma pública el titular de esta empresa y la empresa ha reconocido no sólo su cercanía con el Partido de gobierno y con el propio Presidente de la República, sino que se le designó en el cargo de asesor honorario en Logística.

La cercanía con quienes toman decisiones es otro hecho público y notorio que no requiere prueba. Pero de requerirse alcanza con recurrir a su nombramiento el que se encuentra disponible en el sitio (presidencia.gub.uy).

23.- Es más, el propio titular de la empresa que recibe los subsidios del Estado ha reconocido públicamente haber realizado los siguientes aportes a las campañas electorales: suministro de buses para el transporte de adherentes a mítines y actos; suministro de un bus especialmente acondicionado para el transporte del candidato por todo el país; aportes económicos.

24.- La entidad de la denuncia no puede ser, a nuestro juicio, cuestionada.

Se tratan de casos de personas y empresas que realizaron aportes en las campañas electorales y que mantienen de una u otra forma vinculaciones con el Estado.

En el caso de Fripur S.A. era controlada por la Dinara y la Prefectura Nacional Naval, recibía insumos y servicios de UTE, Antel, Banco de Seguros del Estado y DUCSA, y mantenía un crédito de 40 millones de dólares con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Mientras lo hacía suministraba a candidatos su propio avión para que se trasladen, así como hacía aportes económicos.

Su quiebra económica dejó a 900 personas en la calle y un pasivo de 70 millones de dólares.

25.- En el caso de Camvirey S.A. y su titular es una persona que era diputado suplente y dirigente de su Partido político.

Su concurso es por 8,7 millones de dólares aunque en la prensa se indica que sería más. No lo podemos corroborar puesto que se encuentra en secreto de presumario judicial.

Su titular además reconoció haber aportado 240 mil pesos a una campaña electoral por lo que la vinculación es indubitable.

A su vez otro Diputado, del mismo departamento y del mismo partido Frente Amplio, el día de ayer acusó a un compañero de su Partido, ex Intendente de Maldonado, de hacer acuerdos con el ex titular de esta empresa.

26.- Uno de los integrantes de esta Comisión, expresó en declaraciones públicas que se debía formar "una comisión investigadora por el escándalo del cierre del Cambio Nelson" para saber si "entre otras cosas su titular se benefició de información privilegiada"

(https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/3/mpp-propondra-la-creacion-de-una-comision-investigadora-por-el-cierre-de-la-casa-de-cambios-nelson/)

Cabe coincidir con esto respecto de la entidad de este asunto y lo que solicita el colega.

Se trata de un concurso por 8,7 millones de dólares que dejó en la calle a 200 personas y por alguien que según los registros de la Corte Electoral aportó 240 mil pesos.

27.- Este mismo argumento debe utilizarse para justificar una Comisión Investigadora por el caso de Fripur S.A..

Ese caso se trata no de 8,7 millones de dólares sino de 70 millones. Se trata de 900 personas que quedaron en la calle y no de 200.

Se trata de alguien que tenía tal cercanía con el Presidente de la República que le prestaba un avión, le pagó su banda presidencial y le aportaba miles de dólares para los festejos.

También que se fotografiaba con él y con el actual Ministro de Economía en ellos como surge de la documentación aportada.

28.- Estos dos casos tienen similitudes por tratarse de empresas en concurso judicial.

Los otros no se tratan de empresas en concurso pero si con evidentes vínculos con el Estado y con las campañas electorales.

Vínculos de gran entidad.

29.- La entidad del vínculo de Aire Fresco S.A. está dado por la entidad de los negocios concretados entre nuestro país y Venezuela y entre empresas de nuestro país y Venezuela.

Recordarán los Señores legisladores el proyecto de ley aprobado para abonar una deuda de Ancap con PDVSA de Venezuela y que el mismo era utilizado para concretar, desarrollar y cobrar negocios con dicho país.

Esos negocios eran de una enorme entidad,de decenas de millones de dólares.

30.- Esta empresa Aire Fresco S.A., reconoció haber aportado a un sector político del oficialismo, la suma de 480 mil pesos.

Si se entendió que era de tal entidad un aporte de 240 mil pesos por parte de otra empresa, vaya si el doble es justificación suficiente de la misma.

31.- La entidad de vínculo de Minitar S.A. está dado por el millonario contrato que poseía con Ancap y con Alur, pero sobre por el hecho de haber faltado a la verdad cuando se respondió ante el Parlamento.

El decir no recuerdo y luego reconocerlo posee la entidad de no haber informado debidamente al Parlamento Nacional.

32.- Por último en el caso de C.U.T.C.S.A. no existen dudas acerca de la entidad del millonario subsidio que dicha empresa recibe del Estado.

De nuevo no sólo es un hecho notorio sino que es fruto de una ley por la que todos los uruguayos transferimos subsidios a esa empresa.

Mientras se recibe ese subsidio de gran entidad se suministran buses de esa empresa subsidiada para trasladar adherentes a mítines o actos, para realizar campañas electorales o se realizan otros aportes.

33.- En resumen, no sólo está fundada debidamente la entidad de la denuncia. Esta ha sido reconocida en forma expresa y pública por otro de los integrantes de esta Comisión.

|IV.- LA SERIEDAD DE SU ORIGEN

34.- Así como la entidad está fuera de discusión, también lo está la seriedad de la denuncia.

Es serio plantear el problema de la vinculación de la financiación de las campañas de los Partidos Políticos. Es serio plantear la vinculación de empresas con problemas financieros y en algunos casos deudoras del Estado por millones de dólares, con la financiación de campañas. Es serio plantear los vínculos entre quienes contratan con el Estado o reciben subsidios de él y al mismo momento realizan aportes a las campañas electorales.

35.- La seriedad y entidad de la solicitud formulada por el Señor Representante Peña está fundada y fuera de duda.

Son hechos reconocidos y notorios que además han sido acompañados por profusa documentación que se ha agregado.

V.- LA OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

36.- Por último, el artículo 10 de la ley 16.698 requiere que esta Comisión Pre investigadora se pronuncie sobre la oportunidad y procedencia de la investigación solicitada.

37.- Esta solicitud es sobre todo oportuna, además de procedente.

Es oportuno puesto que no sólo desde nuestro Partido se entiende que lo es. Así ha sido reconocido por el propio Partido al que pertenecen los distinguidos otros miembros de esta Comisión.

Cómo se dijo hace ya días que se viene expresando públicamente la necesidad de plantear una Comisión Investigadora sobre estos temas.

38.- Como se expresara más arriba, existía nuestra voluntad de acompañar cualquier iniciativa en ese sentido. Pero pese a los anuncios y reconocimientos acerca de la necesidad de conformar una Comisión Investigadora, la misma no se concretaba.

Fue entonces que entendimos que era oportuna su presentación.

La misma era reclamada desde el Partido mayoritario en este Parlamento en lo que coincidíamos.

Habían sucedido en los últimos tiempos diversos hechos como el cierre de empresas por millones de dólares, vínculos con campañas electorales que eran públicos y notorios.

39.- Todo esto generó la necesidad de proponer esta Comisión.

A lo que se suma su procedencia. En la que también coincidieron públicamente integrantes de esta Comisión.

40.- El artículo 6° de la Ley N° 16.698 establece que la designación de estas comisiones procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes.

Cabe señalar que el artículo no requiere prueba. Esto es lógico puesto que la misma será precisamente el objeto del trabajo de la Comisión.

Lo que requiere es se haya denunciado con fundamento.

41.- La denuncia tiene fundamento. Mucho fundamento.

Fundamento en los vínculos evidentes entre los titulares de una empresa que tiene un contrato con la UTE por el que tiene derecho a percibir 4 millones de dólares por año y sus accionistas son titulares de otra que se encuentra en quiebra y adeudando 70.

U otra que quiebra por 8,7 millones y titular era diputado suplente. U otra que recibe subsidios o realiza contratos millonarios, mientras hace aportes a campañas, personas o políticos.

42.- Existiendo pues fundamentos, entidad y seriedad y siendo la denuncia oportuna y procedente, es que recomienda al Cuerpo que se haga lugar a la solicitud del Señor Representante Nacional por Canelones Adrián Peña, aprobándose este informe.

VI.- UNA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN

43.- Desea destacar la voluntad expresada por todos los integrantes de esta Comisión para lograr un acuerdo que permitiera la realización de un informe único, el que lamentablemente no se pudo lograr.

También destaca y agradece el trabajo serio y dedicado de la Secretaría de la Comisión y de los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos.

En mérito a todo lo expresado, SOLICITA:

1.- Tenga por formulado el informe previsto por el artículo 10 de la ley 16.698.

2.- Atendiendo a los fundamentos expresados, se haga lugar a lo solicitado por el Señor Diputado Adrián Peña aprobándose la siguiente moción:

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2017

WALTER VERRI
INFORMANTE

296

RELACIÓN DE ACREEDORES DE FRIPUR S.A. A VALORES ESTIMADOS EN $

Criterio aplicado:

Tomando como base aquellas partidas existentes en la contabilidad al 30/06/2014 objeto de inventario, se actualizaron a fecha reciente, los conceptos con variaciones significativas.

DETALLE PASIVO	$
ACREEDORES COMERCIALES	**96.866.788**
Proveedores por Importación	26.476.374
Proveedores Plaza $	29.542.920
Proveedores Plaza U$S	34.037.837
Adelanto de Clientes	6.809.657
CH. DIF. A VENCER	**76.917.203**
Cheques Diferidos $	62.816.396
Cheques Diferidos U$S	14.100.807
DEUDA FINANCIERA	**1.125.339.438**
Deuda Financiera BROU	1.012.138.965
Deuda Financiera SANTANDER	113.200.473
OTRAS DEUDAS	**185.430.169**
Deuda Convenio BPS	56.295.795
Deuda DINARA y PNN	24.013.428
Deuda BSE	8.883.315
Deuda COMISIONISTAS DEL EXTERIOR	15.181.528
Cuentas Directores saldo Acreedor	4.764.363
Remuneraciones a pagar y Cargas Sociales	76.291.741
TOTAL PASIVO	**1.484.553.598**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

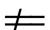
<u>Artículo único</u>.- "Créase una Comisión Investigadora (literal c del artículo 2° de la Ley N° 16.698) con el fin de investigar el financiamiento de las campañas electorales, nacionales y departamentales, en el período 1984 - 2015, y su vinculación con las siguientes empresas, sus directores o accionistas: Fripur S.A., Camrivey S.A., Aire Fresco S.A., Minitar S.A. y C.U.T.C.S.A..

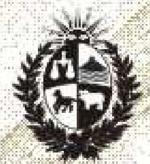
Fíjese un plazo de dos años y medio para la actuación de dicha Comisión Investigadora contados a partir de la fecha de aprobación de esta moción.

La referida Comisión estará integrada por 15 miembros como forma de dar cabida a la misma a todos los partidos con representación parlamentaria en esta Cámara (Artículo 11 de la Ley N° 16.698)."

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2017

WALTER VERRI
INFORMANTE







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN INVESTIGADORA

ANEXO II AL
REPARTIDO Nº 652
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA Nº 1834 DE 2017

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, DESDE EL AÑO 1999 HASTA EL AÑO 2015 INCLUSIVE, Y SU VINCULACIÓN CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS, SUS DIRECTORES O ACCIONISTAS: FRIPUR S.A., CAMVIREY S.A., AIRE FRESCO S.A., MINITAR S.A. Y CUTCSA Y OTRAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE Y SOBRE LAS TARIFAS DE PUBLICIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS

I n f o r m e s

———

XLVIIIa. Legislatura

ÍNDICE

Página

Informe en minoría y proyecto de resolución 1

Informe en minoría y proyecto de resolución 55

Informe en minoría y proyecto de resolución 67

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Sobre la denuncia presentada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Cámara y el artículo 120 de la Constitución de la República, el Representante Adrián Peña solicito a la Cámara de Representantes, la conformación de una Comisión Investigadora para analizar la vinculación de algunas empresas de especiales características con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

En especial se solicita que se investiguen las situaciones planteadas respecto de los vínculos y financiamientos de todo tipo de actividad política por parte de 5 empresas, Directores y/o accionistas: Fripur S.A., Camvirey S.A. (Cambio Nelson), Aire Fresco S.A., Minitar S.A. (Agencia La 10) y CUTCSA.

Actuación de la Investigadora

La Comisión Investigadora comenzó a sesionar el 29 de mayo de 2017, y lo hizo en 50 oportunidades, hasta la sesión del 3 de diciembre de 2018 con cuarto intermedio levantado el 5 de diciembre de 2018.

La Comisión Investigadora en el transcurso de su actuación, recibió más de 60 delegaciones en sus plenarios las que fueron invitadas para clarificar en los distintos temas y/o empresas tratadas, fue tramitando oficios, solicitando información, la que se recibió casi en su totalidad, a través de mails, en medios digitales o vía papel.

Cabe aclarar que la denuncia que originó la conformación de esta Comisión Investigadora, presentada por el Diputado Adrián Peña incluía anexos con material sobre las presuntas vinculaciones de las 5 empresas con financiación a campañas electorales de partidos, pero en realidad casi en todos los casos este material estaba referido a artículos de prensa.

Asimismo consideró la extensión de la investigación a otras empresas: TENDFIELD, HOGARES BERACA, MISION Y VIDA.

FRIPUR S.A.

En las distintas actuaciones llevadas a cabo por la Comisión sobre esta empresa se puso énfasis en:

Posible afectación del país por infracciones de la empresa en el comercio exterior por determinadas tardanzas. Queda claro que no hubo afectación, las exportaciones (monto) aumentaron un 7% en 2008 con respecto a 2007.

La no presentación de la Dinara en el concordato convocado por la empresa (sin embargo el Presidente de Dinara dijo en su comparecencia que se habían presentado).

Se explicó que la empresa en su momento tenía entre un 30 y un 40% de las exportaciones y que no fue la única afectada por cambios en la normativa de la Unión Europea.

Una persona identificada como Fabiana Terrenoire, que aparece como denunciante ante la opinión pública, no es ni fue asesora de Mujica, no es ni fue funcionaria de Dinara (es la pareja de un funcionario de Dinara. La empresa mantuvo los mismos permisos de pesca que tenía antes de 2005. A partir del 2005 los permisos se otorgan y vuelven al Estado (se terminaron las transacciones de permisos de pesca entre particulares).

Con respecto al cuestionamiento del monto de las multas aplicadas a la empresa (se cuestiona el bajo monto de las mismas) queda claro que son aplicadas por Jurídica del MGAP y que no hay intervención del Ministro. La falta es calificada por el servicio que hace el control (Dinara). No existía una escala de multas.

Otro de los denunciantes, el funcionario de Fripur S.A. W. Márquez (que también concurrió a la Comisión como Terrenoire nunca fue dirigente del Suntma como se llegó a afirmar ni nunca concurrió a la Comisión de Asuntos Laborales (se llegó a afirmar que constaba en una versión taquigráfica, lo que resultó ser falso).

Con respecto al financiamiento del Brou, el Presidente del Directorio del banco aseguró que “todas fueron decisiones del Directorio” y que “un financiamiento adicional maximiza las chances de que se recobre algo más de lo que se había prestado hasta el momento”.

La empresa se presentó a concurso de manera voluntaria ya que el patrimonio era mayor al pasivo de la empresa.

Se hizo denuncia penal por parte del Brou por violación de la Ley de Prenda (por el stock de pescado).

Se dejó constancia por parte del Brou que los créditos a empresas con deudas superiores a U$D 1.200.000 siempre pasan por el Directorio.

La empresa nunca violó una normativa de saneamiento, ni hubo violaciones a la normativa de ruidos industriales.

Los permisos habilitantes otorgados por la Intendencia de Montevideo son de 1974 y 1987.

En cuanto a los adeudos con UTE, se explicó por parte del ente que por adeudos anteriores no se corta el servicio si se está al día en el momento.

UTE presentó denuncia penal para que se pruebe la posible existencia de un grupo económico entre Fripur S.A. y Kentilux S.A. (parques eólicos).

AIRE FRESCO

Oscar Groba (en sesión en la que compareció el diputado Placeres):

Esta reunión es "crónica de una muerte anunciada" porque no hay ningún elemento nuevo -en mi opinión, muy respetuoso de la de los demás-: están los documentos, están las versiones taquigráficas. En fin: tengo todos los procesos de negocios de Venezuela con Uruguay: todos. También sé que Samán hizo negocios con Venezuela, a partir de las posibilidades que se le abrió, y sé además que Samán ha apoyado a partidos políticos -tengo las cifras- y lo ha hecho en forma natural o normal, como los $ 300.000 o $ 400.000 que Aire Fresco puso para la campaña, que están registrados en la Corte Electoral.

Por eso en aquel momento yo preguntaba si había algo nuevo que podía ser de interés de la Comisión.

En la página 6 de la segunda acta yo pedía que se anexara a la versión taquigráfica de esa sesión la del plenario del 31 de octubre de 2016, donde consta que tanto la comisión preinvestigadora como la Cámara, no encontraron antecedentes para la investigación de la empresa Aire Fresco. En esa versión taquigráfica -que está en mi poder: tengo la denuncia, recortes de diario y todo lo de la época-, que está disponible para todos los legisladores -inclusive, yo pedía que todo esto se incorporara a las actas, consta lo que se expresó acerca de Aire Fresco; consta lo que se expresó acerca del Fondo Simón Bolívar y de Urutransfor, cuyas características no son las mismas que las de Aire Fresco, también vinculada a los temas de la negociación con Venezuela -que es uno delos talones de Aquiles de aquel proceso: la negociación de Uruguay con Venezuela- desde el punto de vista de la dirección empresarial, con todas estas empresas. También se vincula a Atlansur, que hizo negocios con Venezuela ya sus directores; y voy a decir lo siguiente, porque lo expresé públicamente en el debate de la Cámara y el director de Atlansur me permitió que lo dijera: es del Partido Colorado."

MINITAR S.A. - AGENCIA LA 10

✓DOCUMENTACION RECIBIDA

Oficio Nº 8 y Nº 79 - Tribunal de Cuentas.

Oficio Nº 50 - AUDAP.

Oficio Nº 51 (reiterado en oficio N° 78) y Oficio Nº 52 reiterado en oficio N° 80) y Oficio Nº 82 - MIEM - ANCAP.

Oficio Nº 55 - URSEC.

✓ACTUACION DE LA COMISION INVESTIGADORA

En setiembre 2017 se comienza a analizar la presunta vinculación de MINITAR S.A. con la financiación de campañas electorales y con dirigentes, sectores y partidos políticos.

Las personas invitadas que concurrieron al pleno de la Comisión Investigadora fueron:

- Lic. Patricia Lussich, Directora de **AUDAP**
- Autoridades del **Tribunal de Cuentas**, su Presidente Susana Díaz, y los Ministros Álvaro Ezcurra y León Lev.
- Pablo Bernengo, ex Gerente de Relaciones Institucionales y Comunidad de **ANCAP**
- Cra Laura Adaime - jefa de contabilidad de **ANCAP**
- Sra. Susana Pérez - jefa de comunicaciones corporativas de **ANCAP**
- Ex presidente de **ANCAP**, Sr. José Coya
- Senador Leonardo de León
- Ex presidente de **ANCAP,** Sr Raúl Sendic

✓IV – ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DENUNCIA

Se denuncia que MINITAR S.A. (Agencia la 10),

1) financió campañas electorales de una lista.

2) y que tenía un contrato con ANCAP que no revestía las garantías necesarias.

Con respecto al Primer Punto, de las actuaciones surge, que el aporte de dinero efectuado por el titular de la empresa, el señor Pablo Álvarez, correspondió a la compra de 2 bonos (USS 1.000, cada uno), para 2 cenas del sector político de la lista 711, a título personal. Una de las cenas previa a la elección presidencial de 2014 que se desarrolló en Kibón, y la otra cena fue previa a la elección municipal de 2015.

En cuanto al Segundo Punto, el contrato con ANCAP, fue otorgado a través de una licitación pública de fecha 3/5/2011 por un plazo de 12 meses con opción de hasta 3 prorrogas más de 12 meses cada una, las que se efectivizaron, como así también una

ampliación con inicio el 29/07/2015 por 12 meses por un monto del 12.66% del valor de la contratación original más las opciones.

Con respecto a las apreciaciones efectuadas por parte de AUDAP, sobre irregularidades en el proceso licitatorio, se fueron levantando en el análisis de la Comisión Investigadora.

La irregularidad principal sostenida, era que la Agencia La 10 siguió en competencia, no cumpliendo con los requisitos sobre antecedentes, dado que era una empresa nueva, pero en el pliego de condiciones particulares estos requisitos no eran excluyentes.

Cabe destacar que de acuerdo al Decreto N° 351/2007, que trata sobre el cumplimiento de los requisitos de los entes autónomos en los llamados a licitación de agencias de publicidad, el proceso de la licitación en cuestión, contó con un veedor de AUDAP a solicitud de ANCAP, que participó en el transcurso del llamado.

TENFIELD S.A.

-En la comparecencia de Diego Muñoz se hace referencia a que no todo lo consignado en su libro se ajusta a la realidad. El diputado Facello refuta algunas de sus afirmaciones. Muñoz reconoce que VTV se adjudicó mediante licitación.

- **Ex DGI Nelson Hernández.** *”Como Director de la Dirección General Impositiva lo que puedo afirmar es que jamás recibí ningún tipo de presión respecto a este expediente ni a ningún otro. Si lo hubiera recibido, no hubiera seguido en el cargo. Yo no recibí ningún tipo de presión; jamás.”*

“La convocatoria es cierto que se realiza a texto expreso con referencia a la relación de la empresa Tenfield. Lo que nosotros podemos decir es que la empresa Tenfield no tiene ninguna actividad respecto de la intermediación en los derechos federativos de jugadores -que fue el centro de la actuación- y que la empresa Tenfield no se integra al grupo de interés económico que conforman lo que se ha denominado el "grupo Casal", que es una serie de empresas radicadas en el exterior y de personas físicas, pero no la empresa Tenfield. En definitiva, no hay ninguna relación del grupo con la empresa Tenfield”.

-Fernando Lorenzo*:* *“Tenfield no tiene nada que ver con el expediente en el que a mí me tocó intervenir ni conozco que tenga ningún tipo de incumplimiento tributario hasta la fecha*”

Jorge Meroni*: ”Quisiera aclarar que si uno analiza el informe presentado, verá que figuran las opiniones del doctor Juan Manuel Albacete, del doctor Andrés Blanco, del contador Carlos Borba de Deloitte; de los doctores Alberto Varela y Gianni Gutiérrez de Ferrere Abogados; del contador Juan Antonio Pérez Pérez de KPMG; de la doctora Addy*

Mazz, y del contador Julio López, exjerarca de la DGI, y todos dicen lo mismo a este respecto: que no correspondía la contribución tributaria del señor Francisco Casal y otros. El informe es bien claro y vuelvo a decir que, después de lo que ha manifestado el doctor Borrelli, nos queda más que claro que se procedió de la forma correcta”.

-Por lo demás, es muy claro el informe Borrelli, en su comparecencia en las actas correspondiente de la comisión.

CUTCSA:

Se investigaron los premios por eficiencia en el sistema de subsidios de transporte cuya reglamentación se suponía que solo esta empresa pueda acceder a los mismos.

Y quedo todo muy claro.

En cuanto a los cambios en la reglamentación para la importación de unidades que beneficiarían a la empresa en perjuicio de otras, quedo también todo muy claro.

En las actas correspondientes de las distintas comparecencias, se puede apreciar con seguridad, de que no hubo nada fuera de lo normal en esta investigación.

CAMVIREY (CAMBIO NELSON):
RESUMEN EJECUTIVO

Tema: Cambio Nelson (Camvirey S.A)
Esta empresa fue cerrada en febrero de 2017 por sus titulares por falta de liquidez, causada por el manejo fraudulento de operaciones ilegales, de captación de recursos de terceros que luego fueran destinados a uso personal y empresarial de uno de los socios. Fue el origen fáctico de esta Comisión Investigadora, aunque hábilmente el miembro denunciante amplió sus objetivos con otras Empresas en actividad. Los titulares de Camvirey S.A. fueron objeto de diversos juicios civiles y penales, encontrándose actualmente sus titulares procesados por Lavado de Activo y otros delitos.

Objetivo:
Teniendo en cuenta la notoria y larga actividad política de sus principales directivos integrantes del “clan” Sanabria, el objetivo consistía en investigar si las actividades presuntamente legales y/o las ilegales, pudieran haber financiado ilícitamente campañas políticas y a raíz de ello haber recibido algún tipo de favores de Gobiernos Nacional o Departamentales.

Material de estudio:
La Comisión dispuso desde el inicio información del Banco Central y más tardíamente expedientes judiciales sobre la ingeniería financiera montada por los directores de CAMVIREY S.A y sus asesores.

Autoridades y personas citadas

Se citó entre otros, al Banco Central del Uruguay; a los Representantes Nacionales Germán Cardoso; a Darío Pérez y Fernando Amado; al Intendente de Maldonado Ing. Agr. Enrique Antía; al Edil de la Junta Departamental de Maldonado Andrés De León; al Esc. Susana Hernández (Escribana, Presidente de la Departamental del Frente Amplio y ex Intendenta en el período 2014-2015 y también depositante); al Sr. Daniel Rodríguez (administrador de locales de terminales de buses) y al Sr. Hugo Fernández Faingold (como uno de los depositantes y figura notoria), quienes concurrieron oportunamente. También compareció el Diputado Oscar De los Santos, también miembro de esta Comisión, para responder en su carácter de Intendente de Maldonado en el período 2005-2014. También se citó a la URSEC en función de la titularidad de las radios de Maldonado que el Fiscal adjudica como propiedad del Sr. F Sanabria.

Se convocó al Cr. Humberto Capote, quien compareció ante la Justicia Penal de Maldonado como indagado en el caso y el Fiscal pidió su procesamiento, el que todavía no se ha resuelto, aunque en su momento se le retuvo el Pasaporte y se pidió cierre de frontera, quien desistió de concurrir aduciendo su situación procesal. También se convocó al Fiscal Rodrigo Morosoli, que entendió conveniente no comparecer por estar sustanciándose un expediente a su cargo relativo a la situación de la empresa investigada. Se citó asimismo a algunas personas que aparecen en el listado de depositantes y otros que además figuran en empresas que el trámite judicial determinó como propiedad de F. Sanabria, entre ellos, Alexis Cadimar (concesionario de FM Gente) Antonio Zulamian (Inversor inmobiliario) entre otros. Ninguno de ellos accedió a concurrir. El Sr. Pablo Lamaison (experto en marketing y publicidad), no fue posible localizarlo para cursar invitación a la Comisión.

Trámite:

Como resumen general del tratamiento del tema, corresponde señalar que no se pudo avanzar lo suficiente en poder vincular, de manera razonable, que el desvío de fondos realizado por la familia Sanabria estuviera también vinculado al financiamiento de campañas políticas propias o ajenas, como sí se pudo probar judicialmente que dicho desvío, mediante la captación ilegal de recursos de terceros, fue destinado para uso personal, empresarial y para el pago en negro a sus funcionarios.

No obstante, no puede escapar a nadie de quienes participaron de esta Comisión ni a la mayoría de los conocedores de las internas partidarias del Partido Colorado, ni a los ciudadanos informados de Maldonado, el estrecho paralelismo entre el crecimiento empresarial de la familia Sanabria y la creciente participación en política de sus integrantes en filas del Partido Colorado, en particular cuando éste era Gobierno a nivel nacional (Presidencias de Sanguinetti y Batlle).

Al respecto, cabe señalar la poca colaboración que se tuvo por parte del Partido Colorado, pese a que el miembro denunciante en la Comisión, y por lo tanto habitual participante en los debates de la misma, fue precisamente el Secretario General del dicho Partido.

También cabe destacar que algunos otros integrantes de la Comisión incluyeron el estudio de otros temas laterales.

Las líneas de investigación que se intentaron llevar adelante en este caso se centraron en:

1) La mecánica por la cual se pudo crear y mantener durante tanto tiempo la ingeniería de financiamiento de estas operaciones ilegales, su relación con los depositantes de buena fe y otros que seguramente los elegían para ocultar el origen de sus propios depósitos.

2) La participación necesaria en la estafa perpetrada por los Sanabria y socios a través de Cambio Nelson del Contador Humberto Capote, destacado profesional y reconocido militante del Partido Colorado, asesor de los Sanabria y último emisor de los Informes de Compilación de los Estados Contables que se entregaron al Banco Central, que en palabras del presidente de aquel entonces "tenían claros apartamientos de los pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de las normas de información financiera del Banco Central del Uruguay, que impedían visualizar la presencia de operaciones no autorizadas."

3) Eventuales irregularidades en el pago y cobro de arrendamientos en locales de las terminales de buses y la relación con las administraciones departamentales en el período analizado (Antía, De Los Santos, Antía)

4) Eventuales irregularidades en la concesión de excepciones a la construcción por parte de los Gobiernos Departamentales a los emprendimientos inmobiliarios del clan Sanabria.

5) Eventuales irregularidades en la contratación de publicidad por parte de la actual Administración Antía a radios, que según fallo judicial eran propiedad de Sanabria

6) La eventualidad del financiamiento a campañas políticas departamentales y nacionales con dinero proveniente del entramado de empresas de la familia Sanabria, y en particular de Cambio Nelson, cuyos fondos pudieran provenir de las actividades ilícitas desarrolladas por los titulares de dicha empresa.

7) La significativa participación de dirigentes colorados en el presente Gobierno de Antía, luego del magro resultado electoral del Partido Colorado, y en particular del sector Vamos Uruguay en el departamento.

Conclusión

Lamentablemente por la falta de colaboración de algunos actores y sectores partidarios y empresariales, y la interferencia del proceso judicial, no se logró avanzar lo suficiente en las

líneas de investigación. Sin perjuicio de ello, la simple enumeración de irregularidades comprobadas judicialmente y la notoria actividad política de sus responsables, dejan la duda razonable de vinculación de ambas circunstancias. La culminación de las instancias judiciales quizás pueda echar más luz sobre ello.

ANEXO 1

Cambio Nelson (Camvirey S.A.).

Empresa concursada con un pasivo de 8:700.000 dólares según la documentación presentada, cuyos actuales y anteriores titulares hicieron aportes a campañas políticas.

I

El último titular de Cambio Nelson, Francisco Sanabria, fue Representante Nacional suplente, y en el Partido Colorado fue Convencional Nacional, Convencional Departamental por Maldonado, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Maldonado e integrante del Comité Ejecutivo Nacional.

El anterior titular, Wilson Sanabria, fue Representante Nacional hasta el año 1995 y Senador de la República luego, actuando como titular y como suplente, y en el Partido Colorado fue Convencional Nacional y Convencional Departamental por Maldonado.

El Cambio Nelson fue autorizado a operar por el Banco Central del Uruguay en diciembre de 1998, durante el segundo gobierno de Julio María Sanguinetti (1995-2000).

El contador de Cambio Nelson, Humberto Capote, fue el Presidente del Banco Central del Uruguay al momento de autorizar su funcionamiento, designado en tal cargo por el Partido Colorado.

II

En las últimas dos elecciones nacionales y departamentales, la familia Sanabria aportó en campañas electorales al Partido Colorado dos millones y medio de pesos, según datos de la Corte Electoral.

Para la elección del año 2009 Wilson Sanabria aportó $ 1.089.578 y Francisco Sanabria $ 220.000.

En la última elección el titular del Cambio Nelson, Francisco Sanabria, aportó $ 240.000 a la campaña de la Lista 10 del Partido Colorado en Maldonado (casi una cuarta parte del total de $1.025.000 que recibió en donaciones de privados para las elecciones de 2014), $ 200.000 para la campaña del candidato colorado a la Intendencia de Maldonado Jorge Schusman y $ 625.370 en especie (publicidad).

Pero, además de esto, el titular del cambio era diputado suplente y como tal, miembro de la Comisión de Transparencia y Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado, por lo cual las vinculaciones con la actividad política son evidentes.

Respecto al anterior titular del cambio, Wilson Sanabria, el diputado Fernando Amado –encontrándose aún en el Partido Colorado- declaró públicamente en marzo del año pasado que ***"cuando faltaba plata para algo siempre se recurría a Sanabria (…), eso no es nuevo"*****.** Según Amado ***"Sanabria en Maldonado era significado de dinero, de un operador político y económico muy importante para financiar campañas departamentales y nacionales"*****.**

Esto mismo lo ratificó en la Comisión Investigadora: ***"me consta el caso de Wilson Sanabria que era sinónimo de financiamiento de campañas políticas, de campañas***

políticas personales, que no es nada raro, pero también de campañas sectoriales y nacionales, no sólo departamentales. No escapaba a nadie que en el entramado del Foro Batllista, Wilson Sanabria era una figura muy importante desde el punto de vista de la recaudación de fondos, de conseguir fondos para la campaña.”

Lo que quedó al descubierto al cerrar Cambio Nelson y aparecer damnificados pretendiendo se les reintegrara dinero que ilegalmente se tomaba allí en depósito (en algunos casos a cambio de intereses y en otras exclusivamente en custodia), era que el dinero luego se utilizaba por los sucesivos titulares del cambio en su propio provecho, pagando cuentas y comprando bienes a nombre de empresas de su propiedad, las que a su vez eran utilizadas para el lavado de ese dinero obtenido clandestinamente.

Los orígenes espurios de esos fondos también pudieron ser aplicados a la financiación del Partido Colorado.

III

Para la realización de esas operaciones y/o transferencias irregulares se utilizaron estratagemas y maquinaciones, principalmente a fin de sortear los controles legales.

Los estados contables de Camvirey S.A., según surge de la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay que suspendió la autorización para funcionar como casa de cambio, ***“evidencian apartamientos al plan de cuentas y normas contables bancocentralistas, de forma tal de no reflejar la existencia de las cuentas pendientes a liquidar que tienen saldos de clientes, ni la entidad de los créditos de algunos acreedores”***, y ***“de esta forma se le impidió a la Institución conocer la real situación económico financiera de la empresa,***

***obstaculizando así su supervisión y fiscalización y la aplicación de medidas sancionatorias y correctivas en forma tempestiva”*.**

Esos estados contables no solo violaban las normas bancocentralistas desde el punto de vista financiero, sino también la legislación nacional, en particular la Ley N° 16.060 (art. 89), que exige que *“deben ser elaborados y presentados de acuerdo con normas contables adecuadas”*.

El pronunciamiento Nº 18 del Colegio de Contadores sustituyó, a partir del 30 de setiembre de 2010, al pronunciamiento Nº 7 sobre Informe de Compilación, adaptándolo a las normas internacionales de contabilidad, y decidió aplicar la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410, que rige para todos los contadores públicos, y por lo tanto para las normas adecuadas que exige la Ley Nº 16.060 sobre los trabajos para compilar información financiera.

Si la compilación contable se hubiera realizado en base a las normas de información financiera con las que debieron hacerse, claramente, el Banco Central habría tenido un indicio de que ahí estaban ocurriendo operaciones no autorizadas, porque la dimensión de los activos y pasivos era desmedida en comparación con el volumen que una casa de cambio podría tener. Es decir que, si la compilación se hubiera hecho en base a las normas contables adecuadas y las Circulares que determina el Banco Central, se habrían detectado claros indicios de operaciones irregulares en el cambio Nelson.

Lo que realmente sucedía, no estaba reflejado en el informe de compilación contable, porque claramente el informe se apartaba de las normas de información financiera y, de hecho, ocultaba que el nivel de activos y pasivos de la empresa era muchísimo más alto de lo que se reportaba.

En la jerga contable se hacía lo que se denomina *“netear”* dentro del rubro disponibilidades, es decir restar de los pasivos, que eran constituidos por los depósitos recibidos irregularmente, los activos constituidos por los usos personales o empresariales del titular. El saldo de esa operación se sumaba o restaba de las disponibilidades: caja, bancos, etc.

Se restan activos menos pasivos, y se exhiben en una cuenta de disponibilidad, que es donde deben registrarse expresamente los activos más líquidos que tiene la empresa (que están inmediatamente disponibles, como se establece en las normas nacionales e internacionales de contabilidad) y allí se ocultan activos y pasivos que, obviamente, carecían totalmente de esa característica de disponibilidad. De ser lícitos esos saldos deudores (activos) y acreedores (pasivos) se deberían presentar en los estados contables dentro de los rubros créditos a cobrar y obligaciones a pagar. En la medida que los Cambios no deberían tener créditos y obligaciones más allá de una operativa habitual, la existencia de saldos importantes en esos rubros hubiera representado una alerta para el Banco Central.

El sistema del *“neteo”* supone el ocultamiento del desenvolvimiento real de los negocios y la participación que ha tocado a cada uno de sus actores. Por otra parte, y esto es muy importante, desde el punto de vista empresarial, este ocultamiento nivela *“para abajo”* e impide tener una visión clara de la solvencia, por el volumen de los compromisos a su cargo.

IV

En 1998, bajo la Presidencia de Humberto Capote, el BCU autorizó la operación de Cambio Nelson que luego fuera controlado por su correligionario, Wilson Sanabria (Foro Batllista – Partido Colorado). Cuando Wilson Sanabria falleció en el año 2015, el contador Capote fue quién les aseguró a sus sucesores el funcionamiento, según consta en las declaraciones judiciales.

Los estados contables presentados por Capote ante el Banco Central resultaron ser ***“una exposición notoriamente distorsionada de la operativa real”*** de la empresa, ocultando los saldos acreedores y deudores de los depositantes en el rubro *“disponibilidades”* e impidiendo así que el Banco Central tomara conocimiento de la operativa irregular, ajena al objeto comercial de una casa cambiaria, y tomara las medidas del caso.

Esto permitió que Camvirey S.A. continuara recibiendo depósitos de terceras personas sin que el Banco Central lo advirtiera, y que Sanabria utilizara dichas sumas en su provecho y en provecho de terceros.

El argumento de que Capote no tenía obligación de verificar la certeza o confiabilidad de la información, y que no pretendió engañar a nadie al punto de haber sido él mismo engañado, no resiste el menor análisis. Porque Capote estuvo en todo momento al tanto de la realidad de la empresa, y la forma en que compiló los estados contables fue conociendo la información que ocultaba y queriendo ocultar esa circunstancia específica: hubo previsión de ese resultado y voluntad de que ese fuera el resultado.

Para empezar, la Oficial de Cumplimiento declaró al BCU que el Cr. Capote estaba al tanto de que se recibían depósitos, y que hacía años que lo sabía (fs. 513 del expediente penal de Maldonado).

Asimismo, ante el BCU, el contador reconoció que –si bien negó saber nada de la parte operativa- en la parte contable existían clientes con saldos deudores y acreedores con la empresa, partidas llamadas *“pendientes a liquidar”* que se *neteaban* con las disponibilidades, y que incluso Camvirey aparecía en el listado con operaciones pendientes a liquidar (fs. 518 del expediente penal de Maldonado).

Con este *neteo*, realizado exprofeso por el Cr. Capote apartándose del plan de cuentas y

normas contables bancocentralistas, los estados contables no reflejaban la existencia de las cuentas pendientes a liquidar que tienen saldos de clientes, ni la entidad de los créditos de algunos acreedores.

La empresa recibía regularmente fondos de clientes por fuera de las actividades permitidas que eran desviados para su aplicación en otras actividades tampoco permitidas: pago de gastos de empresas vinculadas y financiación de pago de cuentas de otros clientes, habiendo además cuantiosos y reiterados movimientos deudores de sus accionistas y familiares, cuyos saldos llegan prácticamente a alcanzar el patrimonio de la empresa. Por ejemplo, tenemos el caso de Mesit S.A. (edificio Art Tower, aún en construcción, del que Sanabria era inversionista) que tenía un saldo deudor cercano a los U$S 1.187.783,64, pero también figuran saldos a nombre de Firosol SA (arrendadora de autos, donde supo trabajar en temporada alta el diputado Germán Cardoso) equivalentes a U$S 356.566,46. Montos de esa envergadura eran los que Capote alegremente *neteaba* en una inverosímil ingenua ignorancia.
Pero además, Capote concurría –al menos quincenalmente- a la sede central de la casa cambiaria y era el único que accedía remotamente al módulo Contabilidad del sistema DYNATECH (fs. 529 del expediente penal de Maldonado). El sistema DYNATECH es un software de gestión de la operativa global de las casas cambiarias que integra las operaciones de todas las sucursales.

Debe tenerse presente que ya en marzo de 2017 cuando la División de Fiscalización de DGI fue a realizar un respaldo de la información que se encontraba en el servidor de Camvirey S.A. (fs. 415 y 419 del expediente penal de Maldonado) se encontraron con que *“mientras se realizaban las tareas de copia de respaldo, generación de código de verificación SHA-256, (hora 17:04) se observa el monitor que está conectado al servidor que el mouse se movía solo. Se presencia el acceso remoto al servidor principal de la empresa, donde se encuentra la base de datos, a través de la aplicación VNC.” “El usuario que se puede apreciar en la*

interfaz es 'CAPOTE'. Consultado el Sr. Marcos Roberto Bienchi Urbin confirma que el usuario pertenece al contador Humberto Capote. Inmediatamente, se procedió a apagar el servidor para impedir el acceso remoto." Es decir que hasta último momento Capote estuvo manipulando la información de la empresa, aún en forma remota.

V

La otra contadora del cambio, Soledad Ubilla, adujo *"que se enteró ahora de que no se podía recibir depósitos, con las noticias. Todo lo hacían por orden de su director. El contador Capote estaba al tanto de todo esto y hace años que lo sabe… En cuanto a la registración contable, en los rubros 101 y 102 'pendientes a liquidar' se registran los saldos con los clientes… ella no sabe cuál es la cuenta del plan de cuentas del BCU en donde se registran los depósitos porque 'eso lo hace todo el contador Capote'"*… (Fojas 526). Preguntada si no le llamaba la atención que clientes abrieran cuentas corrientes en el cambio, declaró: *"No, porque era la actividad normal, y profesionales que tienen más experiencia que yo, como Capote, nunca me dijeron que no se podía hacer"*… (Fojas 991 vuelto).

Preguntada sobre el registro de las "cuentas corrientes" en el sistema contable, respondió: *"yo no tenía acceso al sistema contable, sólo Capote"*… (Fojas 992 vuelto).

Preguntada sobre quién le suministraba la información a Humberto Capote para hacer los balances contables de la empresa, manifestó: *"Él iba a la sucursal de Punta del Este, antes iba viernes y sábados, últimamente cada diez días. Y si no se conectaba. Él llegaba y se ponía en un escritorio, creo que ahí generaba los asientos contables. Y sino lo hacía remotamente y sacaba de ahí toda la información para hacer los balances, yo no le pasaba nada, él lo hacía todo"*… (Fojas 993 vuelto).

Nelson Calvete era quien *"a diario se encontraba en la casa de cambio, impartiendo directivas a los empleados, manejando la compraventa de divisas y atendiendo al público"*, y,

tras la muerte de Wilson Sanabria, *"continuó captando depósitos de la clientela fidelizada por la larga trayectoria pública y empresarial del fallecido"*.

Nelson Calvete señaló en sede Judicial que Capote era *"quien llevaba las actas de la sociedad*" y que *"La contabilidad de la empresa la llevaba Humberto Capote, que fue presidente del Banco Central, que esa era la seguridad que teníamos ahí…"* (Fojas 986 vuelto).

Dijo también que *"él iba cada quince días… era el contador de toda la empresa. La información de todo lo que él organizaba la mandaba Ubilla"*… (Fojas 988).

Preguntado sobre cómo procedía frente a depósitos por montos elevados, Calvete respondió: *"para hacer el depósito hablaba con Wilson y después tenía el respaldo de Capote o del contador Ruiz"*… (Fojas 990).

A su vez, Francisco Sanabria, preguntado si Capote conocía la operativa ilícita de tomar depósitos de clientes, manifestó: *"Absolutamente, yo nunca hubiera aceptado la responsabilidad de seguir adelante con la empresa si no hubiera tenido la seguridad de que ellos estaban ahí, que me hubieran explicado lo que me explicaron… así que tomamos la decisión que realmente si mi padre confiaba en ellos, éramos una familia de confianza, exceso de confianza, después pasan estas cosas si no, no estaría aquí. Ante el Banco Central había que tener una llave o firma digital o electrónica… mandaron clave por mail que llegó a Capote, con copia a mí pero yo nunca manejé esa llave, la manejó Capote"…* (Fojas 1496).

Preguntado si Capote estaba al tanto del pago de intereses a determinados depositantes, respondió: *"Sí, sabía sin duda, vuelvo a insistir, esto nace el primer día con mi padre, no lo armé yo…"* (Fojas 1497).

Vale recordar, aunque parezca redundante, que todo comenzó con Humberto Capote, en su calidad de presidente del Banco Central, autorizando la operativa de esta empresa que luego sería controlada por su correligionario, y que –como ahora quedó evidenciado- realizaba clandestinamente una operativa parabancaria completamente ilegal.

Humberto Capote prestó funciones documentadamente para la empresa Camvirey S.A. desde el año 2010 y aún quizás desde más tiempo atrás, siendo asesor de confianza en la materia para Wilson Sanabria, condición que reiteró respecto de Francisco Sanabria cuando éste asumió las responsabilidades del cambio.

La Dra. María Rosa Longone lo ubica participando activamente en reuniones relativas al funcionamiento del cambio y sus controles, adjudicándole además *"un rol de consejero"*, siendo su opinión tenida en cuenta por Wilson Sanabria *("la tenía mucho en cuenta"*), a la par que adujo que Capote mantuvo el rol de asesor y consejero contable de la empresa cuando esta pasó a manos de Francisco (fs. 1536 y ss).

Con todo esto a la vista, es inadmisible que el informe pericial del asesor contable Marcelo Arambulo, llamativamente no tome en cuenta las múltiples evidencias del conocimiento del Cr. Capote en relación a la ingeniería financiera y contable del Cambio Nelson y diga en su informe que la responsabilidad de la falsedad de los estados contables compilados " …no puede atribuirse al Cr. Capote en tanto Asesor Externo y sin acceso al sistema de gestión" y además evite pronunciarse sobre varios de los puntos expresamente solicitados por la Sede, pero que por otra parte se permita deslizar opiniones parcializadas que escapan manifiestamente a su tarea como perito judicial: soslaya toda mención al sistema de *neteo* implementado por el Cr. Humberto Capote dentro de las disponibilidades (el dinero que está en caja) y sus evidentes consecuencias respecto de los activos y pasivos reflejados en los estados contables de la empresa Camvirey SA, al tiempo que se dedica a opinar contra los

servicios del BCU en un tono adjetivante descomedido, carente de toda objetividad y huérfano de fundamento técnico alguno (una eventual omisión en los controles estatales no enerva la ilicitud constatada).

La situación judicial de Humberto Capote continúa indefinida, habiendo sido el mismo emplazado, disponiéndose en su respecto el cierre de fronteras hasta nuevo pronunciamiento, "así como la incautación de su pasaporte" –como señaló el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º Turno-, ya que, si bien pende sobre él un pedido de procesamiento con prisión, el señor Juez Letrado de Maldonado 10º Turno aún no accedió al mismo, pero tampoco dispuso el archivo de las actuaciones, habiendo quedado diferida la resolución sobre el fondo del caso hasta que se agregue prueba dispuesta en su momento.

Más allá de las claras declaraciones de varios de los implicados en el papel central que tenía Capote en todo el manejo contable del Cambio y su versación en los temas de controles bancocentralistas, desde el plano estrictamente de ejercicio profesional no se puede sostener que el responsable de firmar un informe de Compilación con la características descritas y denunciadas por el Banco Central pudiera haber ignorado el fondo del tema.

Las normas nacionales e internacionales exigen al firmante de un informe de compilación, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- "El objetivo de un trabajo de compilación use su habilidad contable y no la de auditoría, para reunir para clasificar y resumir la información financiera…". "…sin embargo los usuarios de la información financiera compilada (en este caso el BCU), deriva (sic) en algún beneficio como resultado del involucramiento del contador porque el servicio ha sido realizado con competencia profesional y debido cuidado. "

- El profesional debe actuar con integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional y capacidad técnica y establecer, a través de una carta de compromiso, los términos del trabajo.

- La independencia no es un requisito para un trabajo de compilación. Sin embargo, cuando el Contador no sea independiente debe hacer una declaración a esos efectos en el informe.

- Para compilar información financiera, el Contador requiere una comprensión general de la naturaleza de las transacciones de la empresa, la forma de sus registros y la base de contabilidad sobre la que va a presentarse la información.

- Si el Contador determina que la información suministrada por la administración es incorrecta, incompleta, o de algún modo no satisfactoria, debe considerar realizar investigaciones con la administración, verificaciones y/o solicitar información adicional.

- "El contador debería leer la información compilada y considerar si parece ser apropiada y libre de errores significativos obvios."

  Nota: puntos extraídos de la Norma Internacional 4410: "Trabajo para compilar información financiera", adoptada por el Colegio de Contadores según pronunciamiento Nº 18.

Quien tuvo acceso al expediente judicial, conoce la trayectoria de las personas involucradas y la ingeniería financiera estructurada para la captación y desvío de fondos, puede razonablemente inferir la hipótesis de que todo esto pudo ser orquestado por una persona con conocimientos superiores en materia financiera y bancocentralista, como lo es el Contador Capote.

También se puede analizar la hipótesis de que parte del desvío de los fondos ilegalmente recibidos pudo terminar en el financiamiento del funcionamiento de su colectividad política o en aportes a campañas político-partidarias y/o sectoriales, propias o ajenas.

VI

A través de Camvirey S.A. se recibía dinero de terceros y se manejaban fondos para las actividades que tenía la familia Sanabria, tanto en la política como sus participaciones en medios de comunicación y en varios emprendimientos (agrarios, de transporte, de comunicaciones, e inmobiliarios).

El Banco Central aportó a la Justicia información sobre listados de depositantes, la mayoría de ellos irregulares, que figuraban en la contabilidad paralela en la que aparecen algunas de las personas relacionadas con actividades empresariales del clan Sanabria como las radios, inversiones inmobiliarias, etc. Pero también se informó de otra lista de depositantes quizás aún más reservada (denominada Danubio y abierta para Chuy y PDE) donde sólo figuraban apellidos o iniciales sin más detalle.

En el auto de procesamiento, el señor Juez Letrado de Maldonado de 10º turno establece:

“Con todo ese dinero en su poder, el indagado S B F lo empezó a utilizar y en grandes cantidades en las empresas en las que tenía participación, así transfería a las cuentas de las empresas identificadas, al punto que en CAMVIREY S.A. *se recibían mails de los encargados de dichas empresas comunicando lo pagos que se deberían realizar por ejemplo a sus empleados, acudiendo en muchas oportunidades los propios representantes de dichas empresas al local central de Cambio Nelson, donde se abonaban sus cuentas, se pagaban sueldos, etc. Claro está, dinero que no era restituido, según lo que ha surgido de esta indagatoria.*

(…) A fs. 988 declara que todas las transferencias de dinero existente en CAMVIREY S.A. *que realizaba el indagado S BF a otras cuentas, en especial a las empresas identificadas, generaron un grave problema de liquidez, que afectó todo el funcionamiento de la empresa."*

De esta forma, al destinar los fondos pertenecientes a los clientes del cambio a cuentas y emprendimientos comerciales propios, a la vez que se los apropiaba, los transfería y/o convertía, introduciendo importantes sumas de dinero en el mercado de capitales en forma de inversiones inmobiliarias y pagos de deudas de otras empresas, y como ya vimos, eventualmente también en financiamiento económico al Partido Colorado.

Mención particular merece la operativa de la empresa con relación a la declaración de haberes de sus empleados al Banco de Previsión Social. En este sentido, tal y como surge de la misma sentencia (Procesamiento Nro. 1142/2017), se instituyó un sistema de sub declaración de aportes al Banco de Previsión Social, mediante el cual se declaraban salarios muy inferiores a los realmente percibidos por los empleados, con el fin de aportar menos a la seguridad social, pagando montos en negro por la diferencia entre lo declarado al BPS y lo convenido con los empleados. En tal sentido, en el expediente constan múltiples declaraciones de ex empleados de Camvirey S.A. que dan cuenta de dicha operativa.

Toda esta maniobra de sub declaración, que fue admitida por el propio Francisco Sanabria en el juzgado, se inserta en el esquema de desvío de fondos orquestado para favorecer los emprendimientos de la familia Sanabria, entre las que podrían incluirse las actividades político-partidarias, y conforma un eslabón más de la cadena de irregularidades e ilegalidades del proceder de la familia Sanabria y sus socios. A tal punto se estaba consciente de la operativa que en el auto de procesamiento se consigna: "*Sobre este extremo el indagado S. B. F. admite expresamente esta maniobra, donde suministraba información falsa a los efectos sub aportar al BPS (…) Declarando (fs. 1501) que impartió*

directivas a sus empleados para que pasaran menos jornales y así disminuir los aportes de la empresa al BPS.-".

Obviamente, el complemento "en negro" de esos salarios también provenía de esta ingeniería de captación ilegal de fondos.

La investigación efectuada por la sede judicial del departamento de Maldonado demostró que Sanabria empleó a Camvirey S.A. como un medio para captar fondos de clientes, los que a su vez eran desviados a las sociedades y empresas de su propiedad o con participación directa, como por ejemplo Turul SA (FM GENTE) o Maren Green SA (emisora Cadena del Mar).

Respecto a estas maniobras de captación de fondos características de la ingeniería empresarial desarrollada por Wilson Sanabria y continuada por su hijo Francisco, llama la atención el alegato de algunos de sus depositantes (que consta en el expediente judicial), que dijeron dejar allí su dinero por no confiar en el sistema bancario a raíz de la debacle del mismo en el 2002. Sin embargo, los que estafaron a sus clientes en ese entonces fueron dos bancos privados, sin que hubiera ni un solo ahorrista del Banco República que perdiera sus ahorros, a pesar de lo cual no depositaron las grandes sumas de dinero que manejaban en una institución bancaria pública con todas las garantías, sobre la que no pesaba ningún antecedente de riesgo de pérdida de fondos. En lugar de esto, decidieron depositar esas sumas de dinero de manera irregular en una entidad no autorizada para dicha operativa, todo lo cual permite la conclusión razonable de que en el caso de buena parte de esos fondos era imposible justificar su origen, sobre el cual los responsables del Cambio Nelson, Francisco Sanabria y Humberto Capote, no preguntaban absolutamente nada. De manera que, no sólo se apropiaban de fondos que no les pertenecían, en el marco de una operativa irregular, sino que contribuían al lavado de activos por la inexistencia absoluta de controles sobre los fondos que recibían.

Concomitantemente con la debacle de Cambio Nelson, quien cerró su puertas el miércoles 22 de febrero de 2017, ese mismo día la Intendencia de Maldonado (administración de Enrique Antía, Partido Nacional) dispone reiterar el gasto por resolución 02152/2017 para la contratación de una propuesta publicitaria de Turul SA-FM GENTE (según vista fiscal propiedad de Sanabria) por $ 2.049.600, gasto que había sido observado por el Tribunal de Cuentas de la República porque contravenía claramente lo dispuesto por el art. 33 literal b del TOCAF (excedía en casi 10 veces el monto límite legal para contratar directamente, en lugar de realizar una licitación pública u otro procedimiento competitivo)- con el único y vacío fundamento que la pauta estaba dirigida *“a un programa que resulta de interés y cuenta con una amplia cobertura”*.

A su vez, el 5 de mayo de 2017 por resolución 03135/2017 el Director General de Hacienda dispone la contratación de una pauta publicitaria en Radio FM 106.5 Cadena del Mar (también según fiscalía propiedad de Sanabria), por la suma mensual de $ 90.000 por el período mayo-octubre de 2017.

Es decir que esas empresas, a las que llamativamente el gobierno departamental de Maldonado resuelve pagar aproximadamente US$ 100.000 incumpliendo el TOCAF y contrariando lo observado por el TCR, son algunos de los instrumentos que utilizó Sanabria para transferir y/o convertir esos activos provenientes de la apropiación de fondos, con la finalidad ilícita de blanquear los mismos, tal como determinó la Justicia de Crimen Organizado al procesar a Sanabria por el delito de lavado de activos.

A todo esto, debe agregarse el antecedente inmediato del entendimiento alcanzado en Maldonado entre el diputado de Vamos Uruguay de ese departamento, Germán Cardoso (quien fuera *"empleado de una empresa alquiladora de autos"* del grupo Sanabria), y el

intendente nacionalista Enrique Antía, quien permitió el ingreso de varios dirigentes colorados a la administración blanca.

En las últimas elecciones departamentales llamó la atención que el diputado Germán Cardoso renunciara a ser candidato a Intendente, siendo el principal referente de su sector. Cuando Antía ganó esas elecciones, en su discurso dijo que asumía *"en nombre de la Concertación"*, la cual electoralmente no existía en el departamento de Maldonado.

Entre los allegados al diputado Cardoso que entraron a la intendencia de Antía en cargos de dirección o de responsabilidad está Betty Molina, nombrada directora de Medio Ambiente. Molina es suplente de Cardoso en la Cámara de Representantes y también fue segunda suplente de Jorge Schusman, el candidato que presentó Vamos Maldonado para las municipales cuando Cardoso desistió de postularse. Otro que entró a la administración nacionalista, en la dirección de obras civiles, fue el ingeniero Gonzalo Cardoso, hermano del diputado.

Otros colorados vinculados al diputado Cardoso que pasaron a desempeñarse en la intendencia de Antía fueron: Martín Marzano (convencional de Vamos Maldonado) en la Unidad Asesora de Políticas Sociales; Paolo Cordone (que fue secretario de la bancada colorada de la Junta Departamental en el período anterior) en la dirección general de Desarrollo e Integración Social; Miguel Angel Corbo (convencional del Partido Colorado) en la Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD) de la OSE; Gerardo Rodríguez (que trabajó con Cardoso) en la dirección general de Tránsito y Transporte; y Fernando Cairo (que estuvo en la comisión electoral de Vamos Maldonado) como subdirector general de Cultura de la Intendencia.

Lo expuesto anteriormente habilita la presunción de vinculaciones irregulares (art. 45, lit. B, ley 18.485) de la financiación a la campaña política de ambos partidos con la empresa Cambio Nelson y las colaterales utilizadas para lavar el dinero mal habido.

Lamentablemente, la falta de tiempo al tener que compartir esta investigación con los otros asuntos incluidos en la creación de la Comisión a pedido del miembro denunciante, el entonces Secretario General del Partido Colorado; sumado a la falta de colaboración de algunos actores y sectores partidarios y empresariales y a la interferencia del proceso judicial, impidieron el desarrollo de la mayoría de las líneas de investigación referentes al origen y fundamentalmente al destino de los fondos ilegalmente recibidos.

Sin perjuicio de ello, la simple enumeración de irregularidades y la operativa del cambio, ambas comprobadas judicialmente, así como la notoria actividad y vinculaciones políticas de sus responsables, dejan la duda razonable de la estrecha relación entre ambas circunstancias. La culminación de las instancias judiciales y los aportes surgidos de los informes de esta Comisión quizás puedan echar más luz sobre las conexiones que pudieran existir entre el entramado empresarial de la familia Sanabria y el financiamiento partidario y de campañas electorales a nivel nacional y departamental durante el período considerado.

ANEXO 2

CAMVIREY (CAMBIO NELSON):

En el presente apartado se hará referencia a las comparecencias de distintos actores políticos del Departamento de Maldonado que, con respecto al tema, fueron en su oportunidad convocados por la Comisión.

Comparecencia de la Escribana Susana Hernández (FA Maldonado).

De la comparecencia de la Escribana Susana Hernández y de las interrogantes que le fueron plantadas por los señores Representantes ha quedado comprobado:

a) Que no existió ningún tipo de financiamiento de Camvirey SA (Cambio Nelson) a la campaña de la Escribana Susana Hernández en oportunidad de postularse como Presidenta del Frente Amplio del departamento de Maldonado.

b) Que la suma de dinero que figura a nombre de la Escribana Susana Hernández en la documentación incautada a Camvirey SA (Cambio Nelson) corresponde a dinero de terceros por los que no recibió ningún interés.

c) Que durante el período en que la Escribana Susana Hernández ejerció como Intendenta del Departamento de Maldonado no hubo ningún tipo de exoneraciones, quitas o esperas a empresas vinculadas con Camvirey SA (Cambio Nelson).

d) Que durante el resto del período de gobierno o durante los gobiernos vinculados a su fuerza política no hubo ningún tipo de exoneraciones, quitas, prórrogas, esperas u otorgamientos de uso de bienes municipales o cualquier tipo de resoluciones que hubiesen tenido como objeto a Camvirey SA (Cambio Nelson),la familia Sanabria, o sus dependientes o colaboradores.

Así consta en la versión taquigráfica correspondiente en palabras de distintos actores intervinientes:

Representante Tabaré Viera: *"…Como dice la señora diputada Bianchi, si tuviéramos pruebas, no estaríamos preguntando ni investigando; estaríamos haciendo la denuncia.*

Representante Alejo Umpiérrez: *Le pregunto ahora por el lado negativo, de autorizaciones o de beneficios, como se podría entender. ¿Hubo algún tipo de exoneraciones, quitas o esperas, en su período de ejercicio del gobierno municipal, de algún tipo de tributos o de impuestos pagados a la intendencia departamental?*

Escribana Susana Hernández: *¿De quién?*

Representante Alejo Umpiérrez: Del *Cambio o de los integrantes del Cambio mencionado.*

Escribana Susana Hernández: *Ninguna.*

Representante Alejo Umpiérrez: *¿Conoce usted, por su actividad política y por su vinculación con el gobierno, que durante el resto del período de gobierno o durante los gobiernos vinculados a su fuerza política hubiere habido algún tipo de exoneraciones, quitas, prórrogas, esperas, otorgamientos de uso de bienes municipales, cualquier tipo de*

resoluciones que hubiesen tenido como objeto el Cambio Nelson, la familia Sanabria, la contadora Ubilla o Calvete?

Susana Hernández: *Ninguno.*

Representante Alejo Umpiérrez: *No tengo nada más que preguntar, entonces.*

Comparecencia del Representante Germán Cardoso (PC Maldonado).

De la comparecencia del señor Representante Germán Cardoso y de las interrogantes que le fueron plantadas por los señores Representantes ha quedado comprobado:

a) Que para su campaña electoral recibió apoyo económico de la familia Sanabria.

b) Que esos aportes fueron declarados conforme a las disposiciones vigentes en la materia y constan en la Declaración Jurada oportunamente presentada.

c) Que tenía conocimiento de la vinculación del extinto Wilson Sanabria con por lo menos una emisora del departamento de Maldonado (Fm Gente).

d) Que no se expidió sobre la consulta efectuada en cuanto a la posible colaboración de Sanabria en minutos de publicidad en los medios de su propiedad.

Así consta en la versión taquigráfica correspondiente en palabras del propio señor Representante:

Representante Germán Cardoso: *¿Si recibí apoyo de Sanabria o del Cambio Nelson para mis campañas? Recibí apoyo de Sanabria; está declarado, como se ajusta a la ley, en la declaración que firmé y presenté en la Corte Electoral. Son $ 240.000 que él puso, porque formaba parte del trabajo político-electoral que se desarrollaba dentro de las agrupaciones, como consta en el relato que Electoral la fecha correspondiente a su aporte está declarada en el mes de julio, transcurrida la elección interna; después hay otros aportes -el mío y otros más- que son para la elección nacional de octubre.*

Representante Germán Cardoso*:* *¿Si sabía que Cambio Nelson recibía depósitos de dinero? No; nunca lo supe; nunca me lo ofrecieron -quiero dejarlo señalado-, y nunca los tuve.*

Representante Germán Cardoso: *"Respecto de los medios de comunicación del departamento, tengo conocimiento por comentarios de Maldonado recurrentemente. De hecho, cuando en las tandas de publicidad de la radio Gente, FM 107.1 -no recuerdo la razón social- ponen a conocimiento de la ciudadanía quiénes son los propietarios de la onda, es recurrente escuchar que los propietarios son, en un 50* **%** *Alexis Cadimar-periodista del departamento que toda su vida desarrolló la actividad laboral en el*

mundo del periodismo, tuvo muchísimos trabajos previo a estar en la dirección de FM Gente; es una persona honrada y de trabajo, lo que me consta, por lo cual no tengo dudas de que debe haber llegado a ese lugar producto de su esfuerzo y sacrificio- y el otro 50 **%** *es de Sandra Pérez San Martín, por lo menos es lo que se anuncia públicamente. Yo no quiero hacer de esto un reality show, pero sabido es que es madre de un hijo extramatrimonial de Wilson Sanabria"*

Comparecencia del Representante Oscar De los Santos (FA Maldonado).

De la comparecencia del señor Representante Oscar De los Santos y de las interrogantes que le fueron plantadas por los señores Representantes ha quedado comprobado:

a) Que los encuentros mantenidos por el señor Representante Oscar De los Santos en ocasión de ejercer la titularidad de la Intendencia de Maldonado, con el extinto Wilson Sanabria. se desarrollaron en el marco de reuniones de discusión atinentes a la función que cada uno ejercía.

b) Que no recibió ningún tipo de apoyo de la familia Sanabria o sus empresas para el desarrollo de la campaña electoral.

c) Que no realizó ningún tipo de operación con Camvirey SA (Cambio Nelson) ni a título personal ni como Intendente de Maldonado ni por cuenta de la Intendencia.

d) Que ni Camvirey SA (Cambio Nelson) ni ninguna otra empresa vinculada a la familia Sanabria recibió ningún tipo de trato preferencial, exoneraciones, quitas o esperas, refinanciaciones u otorgamiento de bienes de uso de la Intendencia de Maldonado durante su gestión como Intendente de dicho departamento.

e) Que en todos los casos se iniciaron acciones tendientes al cobro de adeudos cuando ellos existieron.

f) Que nunca durante su mandato como Intendente de Maldonado, se entregaron tierras de dominio público a grupos inversores, ni representados por Sanabria, ni ningún otro.

g) Que hasta 2015 existían en Maldonado a través del Plan de Ordenamiento Territorial, reglas de juego que establecían los suelos de vocación productiva no transformable e impedían la subdivisión en términos de otra vocación urbana que no fuera la producción, por lo que son infundadas versiones en contrario con respecto a predios manejados por supuestos inversores extranjeros.

Comparecencia del Intendente Enrique Antía (PN Maldonado).

De la comparecencia del señor Intendente de Maldonado Enrique Antía y de las interrogantes que le fueron plantadas por los señores Representantes ha quedado comprobado:

a) Que de acuerdo a documentación relevada por la Comisión, los gastos de la campaña electoral del compareciente, tanto en la elección nacional de 2014 como en la departamental de 2015 superaron los ingresos declarados.

b) Que las sumas pendientes de pago, según surge de las Declaraciones Juradas presentadas, corresponden mayoritariamente (un 79.85%) a deudas con medios de comunicación.

c) Que ello no se condice con la respuesta brindada por el señor Intendente por escrito de fecha julio de 2018, ante requerimiento de la Comisión, donde no se menciona ningún medio de comunicación en calidad de acreedor.

d) Que habiéndose respondido que no existe importe económico adeudado en la actualidad por concepto de publicidad, no se aportó documentación probatoria de la cancelación de los adeudos que surgen de las Declaraciones Juradas presentadas.

e) Que tampoco se aportó documentación sobre la cancelación de esas deudas mediante un préstamo bancario, tal como se manifestó por parte del compareciente.

f) Que el propio Presidente de la Comisión, se manifestó sobre la conveniencia de la aportación de la documentación en cuestión en forma individual por parte del compareciente, pese a lo cual ello no ocurrió.

g) Que en igual sentido se expresaron otros integrantes de la Comisión en cuanto a relevar el secreto bancario o aportar individualmente la información.

h) Que no se ha demostrado por parte del compareciente a qué medios de comunicación correspondían los saldos pendientes de pago por concepto de publicidad consignados en las Declaraciones Juradas correspondientes.

i) Que a las emisoras de radio que según ha quedado demostrado por la justicia son propiedad de la familia Sanabria, se les adjudicó en forma directa publicidad por montos millonarios, aún en circunstancias en que ya se conocía la situación de Camvirey SA (Cambio Nelson).

j) Que representantes de algunos medios de comunicación (Alexis Cadimar de Fm Gente-Turul SA, empresa en la que se ha demostrado judicialmente la participación de Sanabria) se negaron a comparecer ante la comisión investigadora para informar sobre estos temas.

k) Que ha quedado demostrado en el ámbito judicial que los depósitos de los clientes de Camvirey SA (Cambio Nelson) fueron derivados por Sanabria para financiar entre otras empresas a Fm Gente (Turul SA) y Cadena del Mar, ondas concedidas en su oportunidad en forma directa.

Vinculación de Camvirey SA (Cambio Nelson) y emisoras de radio del departamento de Maldonado.

Del trámite judicial del tema y de la documentación relevada por la Comisión, ha quedado demostrado que:

a) La familia Sanabria operaba por lo menos tres frecuencias de emisoras de FM en el departamento de Maldonado, las que fueron adjudicadas en forma directa durante gobiernos nacionales del Partido Colorado.

b) Que sumas pertenecientes a depositantes de Camvirey SA (Cambio Nelson) fueron desviadas por Sanabria para financiar la operativa de dichas emisoras de radio.

c) Que la Intendencia de Maldonado adjudicó publicidad en forma directa a dichas emisoras de radio, cuando ya se conocía el cierre de Camvirey SA (Cambio Nelson).

d) Que, como se ha dicho, existió la negativa de uno de los principales de estas emisoras, para concurrir a la Comisión y dar su versión sobre el tema.

Testigo a fs. 1077 del procesamiento de Sanabria:*….”Cadena del Mar y FM Gente, yo trabajo en radio y en un momento hable con él pidiéndole para hacer algún programa de radio (…) Eso lo sabía por lo que la gente decía, Cadimar, el director de FM Gente, te iba a retirar, ya que Turul tenía cuenta allí, él iba directamente al fondo, a nosotros solo pasaba y nos saludaba*”

Testimonio en procesamiento de Sanabria…*..”El dinero llegaba a través de los depósitos de los clientes…”.- – Agregando que las órdenes de pagos de los sueldos a esas empresas venían directamente al tesoro vía mail dando detalles de la operativa de pago (fs. 988) “…Los cajeros, las órdenes venían al Tesoro por mail, de cada titular de la empresa, J. G. de Firosol, E. A. por S. que es una empresa de limpieza de la Intendencia Municipal. Y en TA TA estaban alojadas las de las dos radios, los sueldos de Fm Gente y Cadena del Mar y también los gastos operativos”*

Representante Darío Pérez: *"Desde el punto de vista del papeleo y de lo formal se puede decir que eran o no eran, pero todo el mundo sabía que Sanabria, por lo menos, tenía tres radios en el departamento de Maldonado. Lo puede disfrazar como quiera, pero era dueño de Milenium, dueño o socio de FM Gente, y dueño de La Cadena del Mar. Que hayan tenido otras formas, puede ser, pero para el mundo y para la gente las tres radios eran de Sanabria"*.

Representante Alfredo Asti: "*En particular -lo dije en la primera intervención-, quería saber cuándo se habían hecho las adjudicaciones de las radios que tiene o tuvo la familia Sanabria -me refiero a padre e hijo- porque no lo sé.*

Representante Darío Pérez: *Durante el gobierno de su partido.*

Representante Alfredo Asti: *¿Durante el gobierno nacional de su partido?*

Representante Darío Pérez*:* *Durante el gobierno nacional de su partido*".

RESUMEN EJECUTIVO
Tema: Tarifas de publicidad electoral

La Cámara de Representantes otorgó a esta Comisión el cometido de analizar diversas circunstancias de relaciones entre empresas e instituciones de gobierno. La bancada del Frente Amplio planteo incluir un segundo pilar de trabajo: el costo de la publicidad electoral, en particular, la publicidad electoral televisiva.

Objetivo: Estudiar si a través de diferencias en las tarifas de publicidad de los medios de comunicación se pudo favorecer a candidatos, sectores o partidos de forma de encubrir aportes financieros a las campañas políticas durante el periodo señalado.

Si bien el período a estudio de la Comisión investigadora abarca las campañas electorales desde 1999 hasta 2015, nos centramos en esta última porque tenemos un informe técnico, elaborado por algunos politólogos que estudiaron el tema para la Universidad Católica del Uruguay para la Campaña 2014.

Material de Estudio:

1) Se analizó en esta Comisión Investigadora un informe realizado por los licenciados Santiago Acuña, Rafael Piñeiro y Cecilia Rossel, de noviembre de 2015, que posteriormente fue actualizado en agosto de 2017. Del informe se desprenden datos vinculados al costo que los partidos políticos, los sectores y las fórmulas presidenciales, pagaron o, presumiblemente pagaron, de publicidad televisiva en la última campaña electoral de 2015. El análisis cruza datos de segundos de publicidad electoral en televisión emitidos, los que fueron proporcionados por la empresa IBOPE y las declaraciones juradas de listas y fórmulas presidenciales en la Corte Electoral. Con estos datos se llega a un simple cociente que determina el costo declarado de cada segundo emitido.

2) Declaraciones Juradas de Partidos, Sectores y fórmulas Presidenciales presentadas ante la Corte Electoral.

Conclusiones: Los datos que aparecen como resultado de este análisis no son verificaciones de los precios que efectivamente pagaron los partidos sino promedios de costos de segundos que surgen del cruzamiento de dos fuentes distintas de información: segundos de publicidad al aire y gastos declarados por los diferentes agentes. Las declaraciones del Frente Amplio sumadas arrojan que este partido y su fórmula presidencial pagaron más en promedio por los segundos que contrataron.

Detrás de esas diferencias puede haber precios diferenciales cobrados por los canales de televisión a los partidos, lo que podría ser considerado una donación económica encubierta de los medios a los partidos favorecidos con segundos más baratos o gratis. Otra posibilidad es que exista una sub-declaración de gastos en medios de comunicación que podrían funcionar como forma de equilibrar las declaraciones juradas que se hacen ante la Corte Electoral. El trabajo de la Comisión en este tema no pudo identificar ninguna de las dos hipótesis planteadas.

Por último, destacamos que, la falta de tiempo y colaboración de los principales medios de Comunicación, amparados en su secreto comercial y de alguno de los Partidos Convocados no permitió avanzar sobre las conclusiones del Informe sobre financiamiento de campañas electorales en Uruguay.

ANEXO 3

Tema: Tarifas de publicidad electoral

La Cámara de Representantes otorgó a esta Comisión el cometido de analizar diversas circunstancias de relaciones entre empresas e instituciones de gobierno. La bancada del Frente Amplio planteo incluir un segundo pilar de trabajo: el costo de la publicidad electoral, en particular, la publicidad electoral televisiva.

Objetivo: Estudiar si a través de diferencias en las tarifas de publicidad de los medios de comunicación se pudo favorecer a candidatos, sectores o partidos de forma de encubrir aportes financieros a las campañas políticas durante el periodo señalado.
Si bien el período a estudio de la Comisión investigadora abarca las campañas electorales desde 1999 hasta 2015, nos centramos en esta última porque tenemos un informe técnico, elaborado por algunos politólogos que estudiaron el tema para la Universidad Católica del Uruguay.

Personas Citadas:

Para el cumplimiento del objetivo nos parecía lógico que quienes de alguna manera son las partes de todo gasto en la publicidad electoral televisiva, que son, por un lado, agencias de publicidad y medios, los canales de TV, y por otro los partidos y los sectores políticos, pudieran expresar ante la Comisión cómo se negocia y cómo se obtienen los distintos precios de acuerdo a los horarios en que se emite. A esos efectos se enviaron las siguientes citaciones para comparecer ante la Investigadora:

- Cámara Uruguaya de Agencias de Medios
- AUDAP- Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad. Pte. Claudio Invernizzi
- Canal 4. Doctor Mario Garmendia.
- Canal 10. Doctor Julián Moreno.
- Canal 12. Doctor Álvaro Carrau.
- Red Uruguaya de Televisión Color.
- URSEC- Unidad Reguladora de Servicio de Comunicación. Ingeniero Gabriel Lombide.
- Universidad Católica del Uruguay. Doctor Rafael Piñeiro.
- Responsables campañas electorales:
  - Frente Amplio. Sr. Andrés Correa.
  - Partido Nacional. Señores Cr. Fernando Blanco, Doctores Luis Calabria y José Pedro Pollak.
  - Partido Colorado.
  - Partido Independiente. Roberto Pérez Rodino.
  - Partido Unidad Popular. Señor Gustavo López.

Material de Estudio:

1) Se analizó en esta Comisión Investigadora un informe realizado por los licenciados Santiago Acuña, Rafael Piñeiro y Cecilia Rossel, de noviembre de 2015, que posteriormente fue actualizado en agosto de 2017. Del informe se desprenden datos vinculados al costo que los partidos políticos, los sectores y las fórmulas presidenciales, pagaron o, presumiblemente pagaron, de publicidad televisiva en la última campaña electoral de 2015. El análisis cruza datos de segundos de publicidad electoral en televisión emitidos, los que fueron proporcionados por la empresa IBOPE y las declaraciones juradas de listas y fórmulas presidenciales en la Corte Electoral. Con estos datos se llega a un simple cociente que determina el costo declarado de cada segundo emitido (se adjunta Informe).
2) Declaraciones Juradas de Partidos, Sectores y fórmulas Presidenciales presentadas ante la Corte Electoral (página web de la Corte Electoral).

Hipótesis: Del mencionado informe surgen una serie de diferencias importantes, que los autores de este mismo atribuyen a tres posibles causas.

1) Una de ellas es que para cerrar las presentaciones de sus cuentas ante la Corte Electoral, algunos partidos políticos, sectores o fórmulas hayan subdeclarado los ingresos y los costos, con el fin de que las cifras coincidieran con las presentadas ante la Corte Electoral. Al disminuirse el monto de lo pagado por publicidad dividido por los segundos emitidos en las distintas pautas publicitarias informados por IBOPE, resultaría un costo menor por segundo.

2) La segunda hipótesis que manejan estos autores es que haya habido determinados acuerdos y favoritismos desde las empresas de televisión hacia determinados candidatos o partidos, encubriendo, en definitiva, una donación que estaría fuera

de lo autorizado por la legislación actual, por la que hoy rige la publicidad electoral por parte de los privados.

3) Una tercera hipótesis, que los propios académicos desestiman, es que para algunos sectores la negociación haya sido tan eficiente que haya logrado esas diferencias, que otros no tuvieron. En esta hipótesis, una de las alternativas es que las diferencias de precio se deben solo a la forma de contratación de esos segundos ya sea por el momento de la contratación o por elección de horarios a emitir. Ésta parece difícil de sostener dada la “paridad” con que se manejan esas decisiones por parte de los responsables partidarios. En segundo lugar, plantear que la diferencia de precios se debe a descuentos por cantidad contratada, esto es aún más difícil de sostener cuando quien más contrató como partido, más pagó.

Cabe aclarar que luego de que este informe tomó estado público en 2015 y que se le plantearon diversas críticas, fue actualizado en agosto de 2017 ajustando algunas cifras de gasto electoral.

El informe actualizado mantiene diferencias importantes de precio abonado por los partidos políticos a los medios de comunicación televisiva. Las preguntas realizadas a todos y cada uno de los invitados a la Comisión superan el tema del informe en sí mismo, y apuntan a la forma en que cada partido político encaró la contratación de minutos de televisión.

<u>Conclusiones:</u> Los datos que aparecen como resultado de este análisis no son verificaciones de los precios que efectivamente pagaron los partidos sino promedios de costos de segundos que surgen del cruzamiento de dos fuentes distintas de información: segundos de publicidad al aire y gastos declarados por los diferentes agentes. Las declaraciones del Frente Amplio sumadas arrojan que este partido y sus sectores pagan más en promedio por los segundos que emiten.
Según expuso el Doctor en Ciencias Políticas, Rafael Piñeiro, en su comparecencia a la Comisión:

Al hacer mención a lo que se le cobró por segundo a las fórmulas presidenciales detalló: “… son $ 636 para la fórmula Vázquez-Sendic; $ 273 para la fórmula Lacalle Pou-Larrañaga y $ 335 para Bordaberry-Coutinho.”

“Los totales por partidos son: Frente Amplio 410, Partido Nacional 358, Partido Colorado 397 y Partido Independiente 306.”, refiriéndose al pago por segundo de publicidad electoral.

Detrás de esas diferencias puede haber precios diferenciales cobrados por los canales de televisión a los partidos, lo que podría ser considerado una donación económica encubierta de los medios a los partidos favorecidos con segundos más baratos o gratis. Otra posibilidad es que exista una sub-declaración de gastos en medios de comunicación que podrían funcionar como forma de equilibrar las declaraciones juradas que se hacen ante la Corte Electoral. El trabajo de la Comisión en este tema no pudo identificar ninguna de las dos hipótesis planteadas.

Por último, destacamos que, la falta de tiempo y colaboración de los principales medios de Comunicación, amparados en su secreto comercial y de alguno de los Partidos Convocados no permitió avanzar sobre las conclusiones del Informe sobre financiamiento de campañas electorales en Uruguay.

-Vamos a comenzar por una de las empresas vinculadas con el financiamiento de los partidos políticos. Me refiero a las empresas Beraca y al señor Márquez, uno de los fundamentales de su iglesia y de las áreas que maneja su iglesia: las empresas Beraca y los hogares Beraca.

Hay disposiciones muy claras respecto a que las empresas que utilizan parte del trabajo voluntario, las mismas iglesias, no están comprendidas en la obligación del pago de los impuestos -están liberadas-; también tienen la particularidad de no poder participar de las campañas políticas.

dicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará.

CAPITULO III

ARTICULO 5°.- Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del Erario Nacional exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de asilos hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

CAPITULO IV

ARTICULO 6°.- En los tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el

Esta actividad de la iglesia del señor Márquez, de las empresas y de los hogares Beraca, ha sido objeto de investigaciones periodísticas, medios escritos, radiales y televisivos, que vinculan al señor Márquez, a la iglesia, a las empresas Beraca y a los hogares Beraca con la participación en la financiación de los partidos políticos y con su estructura en la política.

Artículo 3º. (Marco de actuación de los voluntarios).- Las actividades del voluntariado social comprendidas en la presente ley son las que se desarrollan en el marco de los programas o proyectos concretos de las instituciones públicas.

Los voluntarios o las organizaciones de voluntariado, no podrán realizar proselitismo político, religioso o de ninguna otra naturaleza durante el desarrollo de dichas actividades.

Los servicios de los voluntarios no podrán ser utilizados para sustituir empleos formales o evadir obligaciones con los trabajadores y su prestación es ajena al ámbito de la relación laboral y de la

---

Nosotros no nos quedamos solo con estos elementos de los medios de comunicación, que siempre son muy valiosos, sino que a partir de ahí hicimos nuestras propias investigaciones para no generar una especie de correr, a partir de investigaciones periodísticas, y hacer un trabajo serio. Eso es lo que nos anima. Existe la necesidad de la transparencia; todo lo que haya para aclarar, hay que aclararlo; todo lo que haya para corregir, hay que corregirlo y todo lo que haya para ayudar, hay que hacerlo.

O sea, que de la investigación de la comisión, y de los testimonios, surge con total claridad, el acuerdo realizado entre Misión Vida-Pastor Márquez-Yernos del Pastor Márquez y un sector del Partido Nacional conducido por la Senadora, y ahora también oficialmente Pre-candidata a la Presidencia por el Partido Nacional, donde recibió recursos del Pastor Márquez , Infraestructura de Misión Vida, ONG Esalcu-Hogares-Empresas Beraca, así como también se usaron internos voluntarios de esos Hogares, como surge solamente de algunos, de los testimonios, de decenas que se ofrecieron y se ofrecen, y que seleccionamos para la investigación.

El acuerdo según surge de testimonios, pero también de investigaciones periodísticas de varios medios de comunicación, escritos, radiales y televisivos, imposibles de detallar,

porque sería muy extenso en este informe, aunque quedaran anexos que se integraran a este informe.

El Sr Márquez no quiso venir a la comisión, así como otros dirigentes de ese sector del Partido Nacional, denominado como “Esperanza Nacional” tales como el Vicepresidente Gabriel García, Pastor y encargado de los Hogares Beraca, o el Tesorero de la agrupación “Esperanza Nacional” casualmente el Pastor Gabriel Cunha que también vive en Hogares Beraca. Algo curioso, como dice el semanario Búsqueda…

A partir de ese nuevo escenario de la creación y nombramientos de dirigentes todos vinculados el acuerdo Márquez-Alonso, y de numerosas contradicciones que surgieron entre al proceso Judicial, los distintos testimonios, que contrariaban totalmente las declaraciones en cuanto a Financiación y utilización de la estructura de la iglesia Misión Vida en la financiación de las campañas políticas, es que pedimos para aclarar esto a la comisión, la comparecencia nuevamente de la Senadora y una de las pre candidata Presidencial del Partido Nacional, verónica Alonso que se rehusó a venir nuevamente.

- Dijo ALONSO: Quiero ser muy clara en la afirmación que voy a hacer: en ninguna oportunidad, ni en la campaña interna ni en la campaña nacional, recibí ningún tipo de financiamiento de ninguna institución social ni religiosa, de ninguna iglesia ni de ninguna empresa. Digo esto porque es parte del objetivo de esta Comisión y de las consideraciones que hacen algunos de sus integrantes o, por lo menos, forma parte de las dudas que tienen al respecto.

El propio Cunha, coordinador de la campaña, se hizo cargo de los costos de la imprenta con 2 cheques del BROU, uno N° 290916 de US$ 14.655, y otro N° 290917 de US$ 13.376 firmados por el pastor Márquez contra la cuenta corriente en US$ de la Iglesia Misión Vida para las Naciones N° 196-00117860, para poder retirar listas, de la imprenta, de Misión Vida-Verónica Alonso.

Interrogado acerca de si recibiò los cheques del BROU números 290916 y 290917 librados contra la cuenta corriente en dólares 196-0017860 de Misiòn Vida para las Naciones cuyos montos son U$S 14.655 y 13.376 respectivamente, no recuerda exactamente los importes pero recibiò esos cheques por montos aproximados además de muchos otros pagos anteriores de Misiòn Vida. El pastor Màrquez me mandò esos cheques para desbloquear la entrega de listas de Verònica Alonso porque ella y Gerwer que habían encargado las listas y en ese fin de semana yo no le entregaba

Luego siguieron encargando más listas, y otra deuda, que fue motivo de la condena a pagar, por parte de la Justicia.

CHEQUES

-Nizka cheques: A fines de mayo, por la vorágine de trabajo y demás, hubo quince días que no se cobraron. Se dilató el pago, y llegamos a fines de mayo con una cuenta importante Llegó a tal punto que, conociendo el accionar de algunos políticos por campañas anteriores, presionamos y dijimos que, si no estaba el pago, no se entregaba ninguna lista. Entonces, dijimos: "Si no está el pago, no se entrega ninguna lista". Con esa presión dijimos: "Si para el jueves no está el pago, no entregamos ni una sola lista". Ese jueves no se efectivizó el pago y no entregamos las listas, para sorpresa de varios candidatos que fueron a buscarlas, porque sabían que estaban prontas. Les dijimos que Verónica Alonso y Marcel Gerwer no habían pagado y que habíamos suspendido la entrega de las listas esperando ese pago.

En eso me llama el pastor Márquez pidiendo que le hiciera una excepción y le entregáramos las listas de Misión Vida, que había muchos pastores con su gente esperando para repartirlas, etcétera., y seguimos en la misma tesitura, conociendo el funcionamiento: nosotros le dijimos: "No se entrega ninguna lista hasta que no se regularice la cuenta". Fue entonces que Márquez dijo: "Y si yo te pago con cheques míos ¿me aceptás el pago?". Yo le contesté que no me importaba de quién fuera el cheque, siempre que se me pagara, y que en ese caso liberaría las listas. A las dos horas se apersonaron en la imprenta Gabriel Cunha y Hagop Kerikian. A este último no lo conocía; aparentemente, es pastor de la iglesia y dirigente político. Me trajeron los dos cheques de Misión Vida por los montos que se debían hasta ese momento. Esto implicó la normalización de entrega de las listas. Esos dos cheques los recibimos y liberamos el trabajo y se prosiguió, para lo cual también en esos cheques me incluyeron parte del papel que necesitaba para imprimir listas para el fin de semana. Eso fue un jueves de noche.

Cheques:

En el proceso Judicial…Foto de Nro de cheques de Cuenta Misión vida para retirar listas !!!

Prensa: De subrayado,… El semanario Búsqueda, que tuvo acceso a la sentencia del juez Federico Tobía, informó hoy que la imprenta Vistosul presentó una demanda contra la senadora Alonso por facturas impagas que correspondían a la impresión de listas, afiches y volantes para las últimas elecciones del 2014.

Alonso sostuvo en su defensa que se trataba de listas que la apoyaron en las elecciones pero que estaban vinculadas con la Iglesia Misión Vida que dirige el Pastor Márquez y con quien tenía un acuerdo electoral.

En el medio aparece Gabriel Cunha que trabajaba para Verónica Alonso en la campaña y estaba vinculado a la iglesia de Márquez como responsable de encargar los trabajos a la imprenta.

Los acusados señalan que esta persona no trabajaba para ellos ni era su representante por lo que no estarían obligados por sus compromisos y debería ser él quien pague la deuda. Por su parte el Juez Tobía dio la razón a los demandantes sosteniendo en su fallo que quedó probado que Cunha representaba a la senadora y que las defensas esgrimidas por estos “no pasan de ser meras afirmaciones carentes de todo sustento probatorio”.

Como consecuencia, condenó a la senadora Alonso y a su esposo a pagar 31.780 dólares más los intereses legales que correspondan, de trabajos hechos en la imprenta para la campaña política de Misión Vida-Verónica Alonso.

Eso en el proceso judicial, qué mintió, como dijo Martin Nizka dueño de la imprenta perjudicada, y que queda totalmente comprobado en ese proceso.

GABRIEL CUNHA

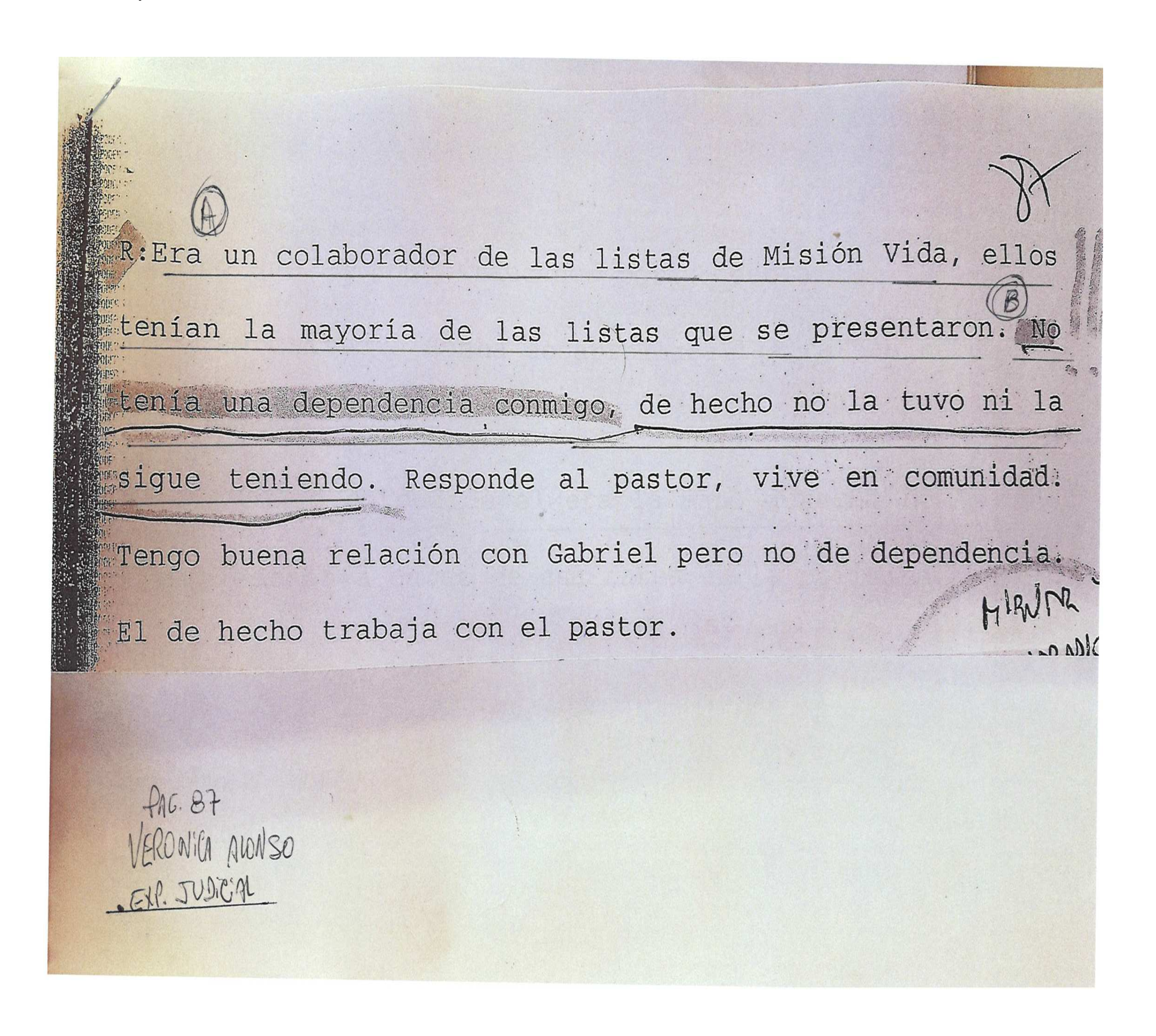
(Nizka) Cunha: En lo referente a la pregunta específicamente, yo no conocía a Gabriel Cunha y quien me lo presenta, es Gustavo Silveira, que es un integrante de la Iglesia Misión Vida en ese entonces. Y, a su vez, me presenta también a Verónica Alonso formalmente para el comienzo de la campaña 2014. En una reunión con Verónica Alonso, específicamente, les asesoré debido a que iban a explicar un poco cómo iba a ser la organización de ellos y que iban a encarar una campaña política en la cual pensaban lanzar una multiplicidad de listas donde iban a juntar votitos a votitos con el objetivo de tener una mayoría de votos para las internas, y así Verónica Alonso se posicionaría en el primer lugar del Senado, como mujer en la lista del Senado. Eso quiere decir en el tercer lugar al Senado de la lista de Larrañaga. En esa reunión, Verónica Alonso me presenta a Gabriel Cunha como el encargado de todas las transacciones que se fueran a hacer, que era puntualmente como llamarle jefe de campaña.

- Gracias a la tecnología que hoy tenemos, todos los trabajos quedan registrados por mail. O sea, formalmente, había órdenes escritas de Gabriel Cunha encargando los trabajos no solamente de las listas y de las agrupaciones de Misión Vida, sino de absolutamente todas las agrupaciones que englobaba Verónica Alonso. Vale la aclaración. Gabriel Cunha surgió -como él me lo aclaró en su momento- como voluntario o trabajador político de Misión Vida, en las listas de Misión vida, por llamarlo de alguna forma. Y en determinado momento pasó a trabajar en forma remunerada por Verónica Alonso, como secretario o jefe de campaña de ella con determinados objetivos y con horario *full time*; o sea, Gabriel Cunha era el jefe de campaña cien por ciento.

- ¿Que responde la Senadora Alonso en expediente judicial y en la comisión Investigadora?

ACTA…Dijo Alonso: Con respecto a Gabriel Cunha, como concepto general -después voy a las preguntas puntuales, porque capaz que es más claro-, quiero decir que es un militante, era un militante durante la campaña, él era un militante; no era ni mi representante ni mi jefe de campaña. Era un militante.

Entonces, ¿quién fue el coordinador de sus campañas políticas?, que es la pregunta N° 4, está respondida. Gabriel Cunha no lo fue.



(A)

R:Era un colaborador de las listas de Misión Vida, ellos tenían la mayoría de las listas que se presentaron. (B) No tenía una dependencia conmigo, de hecho no la tuvo ni la sigue teniendo. Responde al pastor, vive en comunidad. Tengo buena relación con Gabriel pero no de dependencia. El de hecho trabaja con el pastor.

PAG. 87
VERONICA ALONSO
EXP. JUDICIAL

66

entero que estaban trancados porque debia

b. a su criterio Cunha desarrollaba las tareaa de un jefe de campaña

c, yo tengo entendido el era la mano derecha de Alonzo y claro estaba a cargo de esa tarea en la politica

PAG 66
AGOP KERIKIAN (PASTOR)
EXP JUDICIAL

Estos trabajos los ordenaba habia como una especie de fucnionamiento en el que si bien el esposo de Alonzo se encargaba de pagar los trabajos muchas cosas se tomaban en comun acuerdo con los que lideraban la agrupacion de ese momento entre los que estaba Jorge Marquex Alvaro Dastugue obviamente los ddos, Gabriel Cunha y yo, y

FAC 63
ACOP KERIKIAN (PALIDA)
SENTENCIA JUDICIAL
EXPEDIENTE JUDICIAL

Gabriel Cunha era el secretario de toda esa actividad politica que estabamos desarrollando fue secretario personal de Alonzo hasta que termino la campaña

Luego que termino la campaña y la senadora asumio yo me desvincule de la agrupacion aproximadamente en agosto del 2014, pero se que fue secretario gral hasta que termino la campaña porque si bien me desvincule segui trabajando y se que trabajo para ella hasta el final de la campaña

PAG 64

EXP. JUDICIAL

ADOP KERIGUIAN

3) Así las cosas, cabe destacar lo siguiente.

De la prueba colectada en autos, puede validamente admitirse que surgió fehacientemente acreditado que Gabriel Cunha en el período correspondiente a las elecciones internas del año 2014 se desempeñó como colaborador, mano derecha, representante de la hoy Senadora Verónica Alonso (ver específicamente declaraciones testimoniales de Gabriel Cunha de fs. 53 a 63; de Hagop Hadjian de fs. 62 y sgtes.; de Gustavo Silveyra de fs. 63 y sgtes.; de Santa Teresita Hernández de fs. 67 a 68; de Pablo Uran de fs. 68 a 70; de María Etchechury de fs. 70 a 74).

En tales circunstancias, aquél, actuando a nombre y por cuenta de los co-demandados de autos, encomendó a la empresa VISTOSUL SA la realización de ciertos trabajos de imprenta tendientes a la confección de listas para el mencionado acto eleccionario

SENTENCIA
PAGINA 180
GABRIEL CUÑA, MANO DERECHA, REPRESENTANTE DE VERONICA ALONSO

PASTOR GABRIEL CUNHA EXPEDIENTE JUDICIAL

p. ud suscribio esta factura como director de campaña y/o representante de campaña de los ddos

c, a mi nunca se me dio el titulo de director o jefe ni ningun titulo de esos yo ejercia funciones de representacion que me otorgaban los ddos el realiar algun trabajo o contratar algun trabajo puntualmente cuando yo recibia los trabajos muchas veces firme una factura o algo como comprobante de haberlo recibidos como el caso este

p ud lo hizo en representacion de ellos

c si, imagenese que yo no tengo esa cantidad de listas ni folletos debajo de mi cama, yo no fui candidato absolutamente nada

p. ud realizo algun contrato con alguna arrendadora de autos a nombre de los ddos

c.si no me acuerdo si firme un contrato o efectivize el

contrato de una flota ...

USO DE LA ESTRUCTURA – VOLUNTARIADO

- Martin Nizka : El acuerdo que aparentemente hicieron a fines de 2013 -por los comentarios que me llegaron a mí- era que ellos se comprometieron a aportar todo lo que era gente y estructura -tanto en Montevideo, como en Canelones y en otras partes del interior, para apoyar listas que ellos mismos iban a propiciar mediante pequeñas agrupaciones de pastores-, gente para trabajar en la campaña, y si me preguntan, para mí, aportar gente es como aportar plata, porque en definitiva se están aportando recursos, es decir, mano de obra benévola. Me pidieron para doblar listas, pero como no tenía gente para hacer ese trabajo por la sobredemanda -ya me había comprometido con otras entregas; no trabajaba solo para Verónica Alonso sino también para otras listas- y tenía un personal acotado para doblar listas y había reservado lugar dentro de mi capacidad funcional a agrupaciones que no eran de Verónica Alonso, a otras agrupaciones, no podía hacer el trabajo de doblar listas. Por eso sugerí que si querían le prestaba las máquinas y que fueran a doblar en los horarios que yo no tenía gente para doblar, que básicamente era de noche y en algunas horas en el día, pero en alguna máquina. Fue así que apareció el famoso Dastugue que traía gente de sus hogares de Canelones -me entero porque los veía entrar y salir todos los días, y preguntaba a los muchachos de dónde eran, qué hacían-, obviamente, en los vehículos de Beraca -eso decían los vehículos- y traían gente a trabajar a la imprenta. Es decir, yo les prestaba las máquinas, pero no les cobraba nada, luz ni nada; ya les había cobrado por la impresión de las listas. Les presté las máquinas para que doblaran todas las listas. También, esa misma gente era la que hacía después, por lo que tengo entendido, el reparto puerta a puerta de las listas, el reparto en la calle, en los puestos de trabajo. O sea que el compromiso, el aporte -por llamarlo de alguna forma- de la Iglesia Misión Vida o del pastor Márquez para sus yernos, Gustavo Silveira y Álvaro Dastugue, fue de mano de obra para la campaña, básicamente. Si le pagaban o no le pagaban a cada uno de ellos es un tema de cada uno de ellos. Sí sé que algunos no iban muy contentos y que no disponían de dinero en ese momento porque iban a trabajar, y por sus problemáticas no manejaban dinero. Específicamente, se lo tendrían que preguntar a ellos. Con respecto a eso, es así tal cual, la cosa.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- ¿En su empresa ensobraban o embolsaban ellos también o lo hacían en otro lugar?

SEÑOR NYCZKA (Martín).- En la imprenta solamente doblaban porque no hay espacio físico para embolsar. El embolsado lo hacían seguro en los hogares; se llevaban las listas, las embolsaban. Según me decían los muchachos, hacían la embolsada y posterior distribución puerta a puerta. Tanto es así que las listas que precisaban ese mentado jueves, que me pagaron los cheques esos, se las tenía que imprimir el viernes de noche -se las imprimí el viernes de noche- para que el sábado pudieran doblarlas y llevárselas a los hogares para repartirlas y hacer una barriada en todo Montevideo; específicamente, los que precisaban hacer eso con la lista oficial de Verónica Alonso y con la lista que lideraba en ese entonces Gustavo Silveira, que era la 2014-20014, con un cerito en el medio

--- Aquí tengo foto de un tuit, promoviendo jóvenes al Partido Nacional, son jóvenes internados.

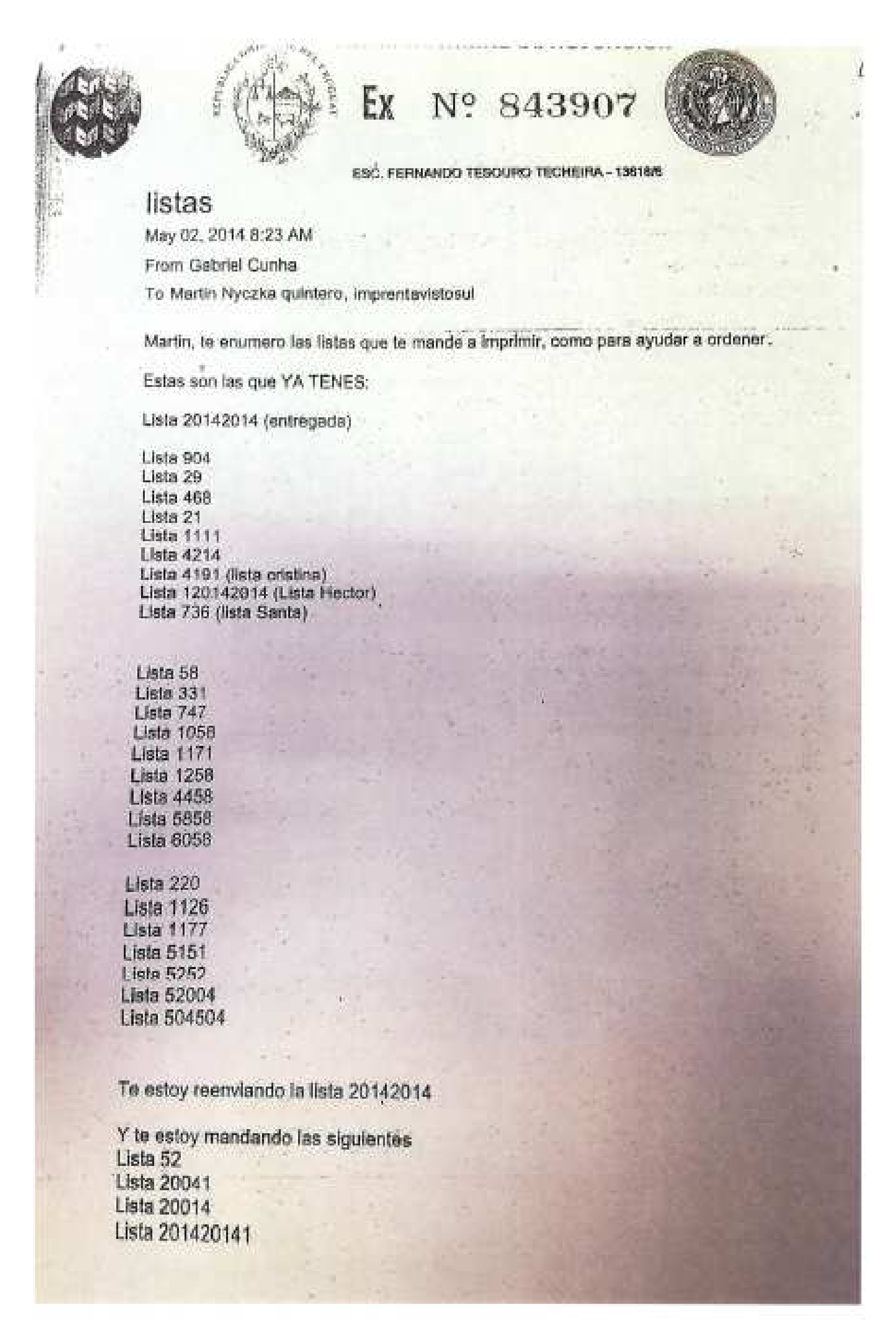




Sí es un auditorio de la Iglesia Misión Vida. Detrás de los chicos que están en la foto está el altar. Eso es lo que nosotros acostumbramos a hacer con ellos en la ceremonia religiosa, con los que deseen ser bendecidos o con los que deseen presentar su proyecto delante de Dios.

-Además, llevó jóvenes internos en vehículos Beraca a doblar listas en la imprenta Vistosul en los horarios que la imprenta no trabajaba y con ellos luego ensobraron o embolsaron listas en los Hogares Beraca y que hicieron puerta a puerta, ferias, etcétera, repartiendo 132 listas de Misión Vida que apoyaban a Verónica Alonso.

Quiero aclarar que aquí que no hubo listas de Misión Vida.



Ex Nº 843907

ESC. FERNANDO TESOURO TECHEIRA - 13818/6

listas

May 02, 2014 8:23 AM

From Gabriel Cunha

To Martin Nyczka quintero, imprentavistosul

Martin, te enumero las listas que te mande a imprimir, como para ayudar a ordener.

Estas son las que YA TENES:

Lista 20142014 (entregada)

Lista 904
Lista 29
Lista 468
Lista 21
Lista 1111
Lista 4214
Lista 4191 (lista cristina)
Lista 120142014 (Lista Hector)
Lista 736 (lista Santa)

Lista 58
Lista 331
Lista 747
Lista 1058
Lista 1171
Lista 1258
Lista 4458
Lista 5858
Lista 6058

Lista 220
Lista 1126
Lista 1177
Lista 5151
Lista 5252
Lista 52004
Lista 504504

Te estoy reenviando la lista 20142014

Y te estoy mandando las siguientes
Lista 52
Lista 20041
Lista 20014
Lista 201420141

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Para tranquilidad del invitado, y con respecto a sus expresiones sobre la actitud del sistema político, quiero informarle que en este momento, en el Parlamento hay un proyecto de ley -que tiene media sanción del Senado y seguramente tendrá una pronta aprobación en la Cámara de Diputados- sobre financiamiento de los partidos políticos, en el que se establece que todos sus ingresos y egresos se tienen que hacer mediante el sistema de inclusión financiera, de modo de que sea absolutamente transparente. Algunos partidos han presentado diferencias y otros no, pero esperamos que sea aprobado a la brevedad para que en la próxima campaña electoral no tengamos que pasar por este tipo de cosas.

(Interrupciones)

SEÑOR NYCZKA (Martín).- Me parece muy bien que sea así.

Señor presidente, por todo lo expuesto en este informe, en los anexos, en las actas…se concluye que sin ningún lugar a dudas, es urgente para la bancada del Frente Amplio, y para el sistema político todo, aprobar la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, que se está discutiendo en el Parlamento, y esperamos que obtenga el respaldo de todos los sectores políticos, para seguir profundizando la transparencia del funcionamiento político.

Asimismo, los ajustes urgentes a la Ley de Voluntariado, que como vimos son imprescindibles.

Por otra parte, el trabajo de la Comisión, debería enviarse a la Justicia a los efectos del análisis correspondiente.

Así como en el tema puntual de la Iglesia Misión Vida, debe enviarse a la Corte Electoral, tal como lo sugiere la JUTEP, ya que desde los fondos de su Iglesia, emitió cheques para pagar listas de un sector del Partido Nacional, como quedo claramente establecido, en el proceso Judicial y en este informe, y en todas las investigaciones periodísticas que investigaron el tema, así como utilizar su estructura con los mismos fines políticos ya analizados.

Nos dice la JUNTEP:



Montevideo, 27 de setiembre de 2018

Sr.
Representante Nacional
Dip. Oscar Groba
PRESENTE

Nota N° 122 /2018

De nuestra mayor consideración

El Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) ha analizado su solicitud de fecha 29 de agosto, referente a la eventual participación de la *Iglesia Misión Vida* en el financiamiento de las campañas electorales del sector político liderado por la actual Senadora Verónica Alonso.

Tal como Ud. lo precisa en la solicitud y se verifica en la documentación respaldatoria aportada, el tema a analizar está directa y exclusivamente relacionado con el financiamiento de las campañas electorales de los partidos políticos, sobre el que existe un marco legal definido por la Ley N° 18.845 de 11/05/2009.

Los Artículos 20 a 45 de dicha Ley prevén con precisión las fuentes de financiamiento tanto público como privado, mientras los Artículos 46 a 50 establecen las sanciones a aplicar ante eventuales incumplimientos.

En dichos artículos y especialmente en el Artículo 49 se establece de manera clara que el control de los requisitos establecidos y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder son competencia de la Corte Electoral.

Art. 49 "*Las sanciones a que refiere el presente texto serán aplicadas por la Corte Electoral, la cual procederá de oficio o por denuncia fundada de parte.*
La resolución firme que contenga la sanción con cantidad líquida, constituirá -en su caso- título ejecutivo".

Adicionalmente debe reconocerse la actuación de la "Comisión Investigadora sobr Financiamiento de las Campañas Electorales del año 1999, hasta el año 2015 inclusive" creada en el ámbito de la Cámara de Representantes y que Ud. personalmente integra.

Por su parte, las diferentes normas que regulan la actuación de la JUTEP, especialmente la Ley N° 19.340 que actualizó sus cometidos, no le asignan competenc en materia electoral en general y de financiamiento de campañas en particular.

Debe tomarse especialmente en cuenta que en materia pública rige el principio de legalidad que, como principio fundamental del actuar de los organismos del Estado, garantía de seguridad jurídica para el administrado y sustento mismo del Estado de Derecho, exige que todo ejercicio de potestades por los organismos públicos debe sustentarse en normas jurídicas.

Este principio se complementa con el de especialidad: a diferencia de lo que ocurre con las personas físicas (que pueden hacer todo lo que no está prohibido), las personas públicas solamente puede actuar de conformidad con lo que expresamente les está permitido hacer.

En consecuencia, debe concluirse que el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública no puede dar cumplimiento a su solicitud en tanto no le han sido asignadas competencias legales para pronunciarse sobre eventuales violaciones a las normas que rigen el financiamiento de los partidos políticos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Matilde Rodríguez
Vocal

Dr. Daniel Borrelli
Vicepresidente

Cr. Ricardo Gil
Presidente

Por lo expuesto aconsejamos al Cuerpo aprobar el siguiente Proyecto de Resolución.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

OSCAR GROBA
MIEMBRO INFORMANTE
ALFREDO ASTI
GABRIELA BARREIRO
OSCAR DE LOS SANTOS
PABLO GONZÁLEZ
JORGE MERONI
ALEJANDRO SÁNCHEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto: los informes de la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos.

La Cámara de Representantes,
RESUELVE:

Remítanse a la Justicia y a la Corte Electoral todas las actuaciones correspondientes a la Comisión Investigadora referida en el visto de la presente resolución.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

OSCAR GROBA
MIEMBRO INFORMANTE
ALFREDO ASTI
GABRIELA BARREIRO
OSCAR DE LOS SANTOS
PABLO GONZÁLEZ
JORGE MERONI
ALEJANDRO SÁNCHEZ

Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive,y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes, integrantes de la comisión investigadora creada “con fines de investigación sobre el financiamiento de las campañas electorales y su vinculación con determinadas empresas” en representación del Partido Nacional, **recomiendan a la Cámara el traslado de todos los antecedentes recabados a la Fiscalía General de la Nación y a la Junta de Transparencia y Ética Pública. Lo hacen en base a las razones que surgirán del presente informe.**

ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN

Corresponde informar, en primer lugar, que la comisión desarrolló su trabajo desde el 29 de mayo de 2017 (día de su instalación) hasta el 3 de diciembre del corriente año, celebrándose 51 sesiones, debiéndose de suspender en varias oportunidades la convocatoria ante la negativa a concurrir de los invitados.

En el transcurso de ese lapso, se realizaron 87 entrevistas, no concurrieron 31 personas, o sea que más del 25 % de los citados no comparecieron lo que naturalmente afectó la investigación máxime cuando las ausencias fueron relevantes con relación a varios puntos. Se recabaron de todas formas declaraciones que ocupan 1.445 páginas de actas y decenas de miles de páginas de documentación proveniente de todas las entidades y los sujetos involucrados., más allá de que como se señalará hubo una gran omisión de diversas documentaciones solicitadas especialmente de gran relevancia para la actuación de la Comisión.

La Comisión estuvo integrada por los Legisladores: Alejo Umpiérrez (Presidente), Alejandro Sánchez (Vicepresidente), Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Gabriela Barreiro,

Graciela Bianchi, Oscar De los Santos, Cecilia Eguiluz, Pablo González, Oscar Groba, Jorge Meroni, Eduardo José Rubio, Heriberto Sosa (luego Andrés Carrasco) y Tabaré Viera Duarte.

PRECISIONES PREVIAS NECESARIAS PARA ENTENDER EL RESULTADO FINAL Y EL PRESENTE INFORME

1 – REIVINDICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS EN LA VIDA PARLAMENTARIA:

Después de más de una década sin comisiones investigadoras parlamentarias estas volvieron a aparecer al producirse el quiebre de las mayorías que otorgaban una suerte de impunidad parlamentaria al gobierno en la materia.

Y volvieron con la virtud que demostraron la importancia de su trabajo sirviendo al esclarecimiento de sus fines sin perjuicio de poder siempre transformarse no en un instrumento de investigación sino de acción política menor.

Por lo tanto debe de señalarse que rescatamos y afirmamos el valor de las comisiones investigadoras parlamentarias y la experiencia reciente así lo demuestra: la de ANCAP terminó en una denuncia que puso al desnudo el manejo barranca abajo de la empresa y culminó con procesamientos y la renuncia del vicepresidente en el marco de múltiples elementos que rodearon el tema; la investigadora de ASSE, entre tantos temas que darán sus tristes pero necesarios frutos, acaba de culminar en la prisión de la dirección del Hospital de Bella Unión y la Regasificadora será sin duda también un mojón en esta materia así como lo fue la de PLUNA que significó el procesamiento del Ministro de Economía y del Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2 - FALTA DE COLABORACIÓN DE AUTORIDADES Y PRIVADOS:

En cuanto a la colaboración de las autoridades con el trabajo de la comisión, debe ponerse de manifiesto la actitud absolutamente obstruccionista de la autoridades de gobierno, tanto de la Administración Central como del Entes Autónomos y Servicios

Descentralizaos. En ningún momento existió la disposición a colaborar con el trabajo de esta Investigadora, no respondiéndose una multitud de oficios, muchos debiendo de ser reiterados, retaceándose información con contestaciones parciales – o aun omitiéndose contestar sobre algunos puntos como meros "olvidos" - o amparos al secreto tributario y bancario y en el caso del ex Presidente Mujica, involucrado en los dos casos más claros y notorios (FRIPUR Y TENFIELD), negándose a comparecer ante la Comisión a declarar sobre hechos que lo tuvieron como principal protagonista. Idéntica actitud asumió el MRREE en el tema Aire Fresco, donde las ausencias fueron totales: no compareció el ministro Nin, no compareció la Directora del Área MERCOSUR, Dra. Valeria Csukasi y ni siquiera se informó quienes desempeñaron la función de embajadores en Venezuela en el período investigado.

No quedó en rezago igual posicionamiento, desde el sector privado, especialmente en los temas vinculados al Grupo Casal y Aire Fresco S.A.

Casi todas las respuestas de los invitados a declarar sobre los hechos vinculados a estas causas - que involucraban al gobierno - fueron negativas. La ausencia de múltiples actores centrales en los distintos temas privó a la Comisión de su declaración y por tanto de la oportunidad de confrontar hechos y dichos que han circulado y circulan por la prensa oral y escrita, con la versión directa de los protagonistas.

A ello coadyuva la voluntad obstruccionista de parte del partido de gobierno que, no solo se desarrolló a nivel de los diferentes ministerios y entes públicos. Así encontramos la actitud de la bancada oficialista para cerrar el funcionamiento de esta Comisión. Los legisladores firmantes de este informe solicitaron que el mismo se difiriera en su presentación al primero de marzo de 2019 al levantamiento del receso parlamentario para poder realizar un estudio a fondo aprovechando la momentánea suspensión de la actividad parlamentaria. El Frente Amplio se opuso a tal solicitud y apenas acordó dar menos de dos semanas para el análisis y preparación de semejante informe y luego se vota la discusión de los informes para el 27 de diciembre próximo, tratando de enterrar el tema con el menor batiburrillo posible, entre medio de pan dulces, sidras y turrones.

Esto demuestra en definitiva la intención de soslayar el debate real de fondo sobre el tema y la debilidad argumental que sostuvo sus planteamientos sobre CAMVIREY S.A., el tema de "las iglesias" y la publicidad electoral, ya que de otra manera – si hubieren confirmado sus afirmaciones - hubieran buscado la máxima amplificación de sus conclusiones.

3 – S0BRE EL SECRETO BANCARIO Y TRIBUTARIO:

Pero sin perjuicio de rescatar el valor de las comisiones investigadoras nos vemos en la obligación de señalar que la presente Comisión se hallaba ab-initio debilitada en sus funciones para lograr sus objetivos por dos temas centrales: el secreto bancario y el secreto tributario.

Si de financiaciones ilícitas se trata obviamente que si no podemos acudir a la información del manejo de los flujos de dinero bancarios, a los movimientos de cuentas, a depósitos, retiros, cheques, giros o a las declaraciones tributarias ante DGI o BPS que demuestren consistencias de hechos con dichos o analizar balances bancarios es imposible llegar a buen puerto porque el nexo causal en sede parlamentaria es imposible de encontrar por más que surjan una multitud de presunciones que prácticamente se conviertan en evidencias.

Pero peor aún es cuando el gobierno amparándose en el secreto bancario y tributario en forma impertinente obstaculiza la Comisión al no brindar información sobre empresas quebradas y en vía de ejecución judicial, donde por lo tanto dichos secretos han caído por la simple razón de que son empresas cuyo funcionamiento es inexistente, como lo vivimos con el tema de FRIPUR S.A.

De todas maneras advertimos que entendemos en lo personal los firmantes de este informe no participamos del levantamiento del secreto bancario y tributario en forma coactiva en sede parlamentaria – salvo que sea en forma voluntaria por el citado – ya que creemos que son temas especialmente delicados y deben quedar recluidos en el mundo de las garantías que otorga el Poder Judicial y no quedar sujetos al capricho de mayorías coyunturales en un Parlamento o al manejo con intencionalidad política o desviada que puede darse en medio del fragor de la lucha de intereses políticos contrapuestos.

4 – SUGERENCIAS DE MEJORAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INVESTIGADORAS HACIA EL FUTURO:

También hacemos un llamado de atención sobre futuros funcionamientos de comisiones de todos los tenores. El Parlamento debe formar un cuerpo de apoyo al trabajo de los legisladores en el marco de las comisiones investigadoras. Debe de haber un apoyo contable, jurídico y técnico en las áreas de incumbencia al trabajo de una Comisión que permitan aquilatar seria y profundamente la información recibida para procesarla. Se pueden usar asesores particulares – y ello es difícil en forma honoraria con técnicos o profesionales que viven en su trabajo en el mundo privado o con el magro cupo de funcionarios asesores que tiene cada legislador y que se dedican mayoritariamente a tareas administrativas – pero lo que creemos que corresponde desde la institucionalidad es formar un equipo técnico multidisciplinario al servicio del trabajo de comisiones investigadoras que permitan imparcialmente ordenar, clasificar información, brindar informes, etc. de otra forma el trabajo de una Comisión donde sus legisladores tienen a su vez trabajo en dos o más comisiones, más el seguimiento del Plenario y a lo que se debe agregar la actividad orgánica y sectorial obstaculizan el trabajo profundo de análisis, comparación y buceo de información. Para ejemplificar sobre el Grupo Casal llegaron más de 15.000 páginas de documentos, sobre Cambio Nelson más de 6.000 y sobre FRIPUR otro tanto y todo ello sin contar miles y miles de páginas – en muchos casos ni siguieran llegan en formato papel por sus dimensiones sino que vienen en pendrives – sobre los restantes casos.

5 – DETERMINACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES:

Nos parece otro hecho no menor a dilucidar en el futuro que es la participación de legisladores como miembros de comisiones investigadoras que a su vez sean objeto en forma directa de investigación como lo fue el caso del diputado Oscar de los Santos, tema que planteáramos en Comisión y donde ante la ausencia de norma expresa se remitía a la resolución del cuerpo la interpretación del Reglamento de Cámara y Comisiones donde obviamente las mayorías iban a estar mandando. Sin perjuicio de ello no nos parece en lo personal que tales hechos deban darse y los señalamos como incompatibilidades a ser legisladas.

En definitiva, concurrieron a declarar ante esta Investigadora, colaborando así con el objeto de la misma los siguientes invitados:

Sobre el tema FRIPUR S.A.,

Presidente BPS Heber Galli. Invitación por correo electrónico. 12/06/17 –CONCURRIÓ- V.T. 1069

Sr. Daniel Gilardoni Director DINARA – Oficio s/n 12/06/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1069

Sr. Daniel Montiel – Of. s/n 26/06/17 - CONCURRIÓ. V.T. 1071

Sr. Wilson Márquez – Sindicato Pesca – Oficio Nº 4 Informan que no revistió en calidad de dirigente del SUNTMA. 26/06/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1071

Oficio Nº 17 - MGAP - Servicios Jurídicos. Concurrió – 03/07/17 V.T. 1080

Presidente del BROU – Ec. Jorge Polgar – Oficio 28 03/07/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1080

Dra. Elsa Gendra por Dirección de los Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. 03/07/17 - CONCURRIÓ.

Dr. Horacio Servetti – ex Director de los Servicios Jurídicos del MGAP. Oficio Nº 32. 14/08/17 - CONCURRIÓ. V.T. 1168

Presidente de UTE Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla – Oficio Nos. 26, 30 y 31. 07/08/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1134

Sra. Fabiana Terranoire – Oficio 19. 04/09/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1186

Director Desarrollo Ambiental IMM, Néstor Campal. Oficio Nº 24. 10/07/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1115

Sr. Alberto Fernández – Oficios Nº 27 y Nº 84. 13/11/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1328

Sobre el tema TENFIELD S.A.,

Señor Diego Muñoz Oficio Nº 152**.** Concurrió 23/07/2018;

Señor contador Nelson Hernández. Concurrió 03/09/2018

V.T. 1799;

Presidente de la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales Michael Etulain. Concurrió 08/10/2018 V.T. 1879;

Economista Fernando Lorenzo Oficio Nº 159. Concurrió 01/10/2018. V.T. 1856

Doctor Daniel Borrelli Uberti. Concurrió 05/11/2018 V.T. 1917

Señor Representante Fernando Amado. Concurrió 19/11/2018 V.T. 1955

Sobre el tema CUTCSA,

Director Nacional de Transporte Felipe Martín. Oficio Nº 71. 12/03/18 – CONCURRIÓ. V.T. 1437

Señor Rafael Pascale – Ex Raincoop. Oficio Nº 74. 12/03/18 – CONCURRIÓ. V.T. 1437

Ministro de Transporte y Obras Públicas señor Víctor Rossi. Oficio Nº 71. Invitación enviada por correo electrónico. 02/04/18 – CONCURRIÓ. V.T. 1490

Intendente de Montevideo Ing. Daniel Martínez. Oficios Nos. 117 y 132.
04/06/2018 - CONCURRIÓ. V.T. 1596

Director de Transporte señor Máximo Oleaurre. Oficio Nº 72. 27/02/18 – CONCURRIÓ. V.T. 1413

Señores Gerente General Mag. Fernando Barcia y doctor Fernando Rodríguez. Oficio Nº 73. 19/03/18 – CONCURRIERON. V.T. 1460

Oficio Nº 157. Señor MARCELO QUINTAS PEÑA. Concurrió delegación 30-07-2018. V.T. 1719.

Señora Sonia Peña y delegación Concurrieron 06/08/2018. V.T. 1746.

Oficio Nº 163 - Presidente BROU. Invitación para el día 13 de agosto.
Envía respuesta por correo electrónico. Delegó en el señor Vicepresidente la invitación cursada.
Respuesta recibida por correo electrónico 08-08-2018.
Concurrieron 17/09/2018. V.T. 1841

Sobre el tema PUBLICIDAD ELECTORAL

CUAM- Cámara Uruguaya de Agencias de Medios Oficio Nº 107.
Concurrió 16-04-2018. V.T. 1513

AUDAP- Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad
Pte. Claudio Invernizzi- Oficio Nº 108. Concurrió 16-04-2018 - V.T. 1513

Canales de TV: 4. Oficio Nº 119 Concurrió doctor Mario Garmendia 28/05/2018. V.T. 1591

Canal 10 Oficio Nº 120 Concurrió doctor Julián Moreno 14-05-2018.

V.T. 1567

Canal 12 Oficio Nº 121 Concurrió doctor Álvaro Carrau 14-05-2018 -V.T. 1567

URSEC- Unidad Reguladora de Servicio de Comunicación

Oficio Nº 118.Concurrió ingeniero Gabriel Lombide 07-05-2018 -V.T. 1554

Rafael Piñeiro- UCU. Invitación por correo electrónico. Concurrió 30-04-2018.

V.T. 1545

Responsables campañas electorales. Frente Amplio Oficio Nº 127.

Concurrió señor Andrés Correa 28/05/2018.V.T. 1591

Partido Nacional Oficios Nos. 124 y 149 Concurrieron señores contador Fernando Blanco, doctores Luis Calabria y José Pedro Pollak 02/07/2018. V.T. 1652

Partido Independiente Oficio Nº 126 Concurrió Roberto Pérez Rodino. V.T. 1591

Unidad Popular concurrió señor Gustavo López, 28/05/2018.V.T. 1591

Sobre iglesia **MISIÓN VIDA**

Señora Senadora Verónica Alonso. Oficio Nº 131. Envió nota 01/06/2018. Concurrió 18-06-2018. V.T. 1636

Señor Representante Álvaro Dastugue. Oficios Nos. 130 y 154.
Envió nota 01/06/2018. Concurrió 16-07-2018. V.T. 1694

Señor Martín Nyczka Concurrió 25/06/2018. V.T. 1642

Sobre **CAMBIO NELSON – CAMVIREY S.A.**

-

Banco Central del Uruguay. Oficio Nº 33.Concurrió– 28/08/17. V.T. 1170
Diputado Germán Cardoso - Susana Hernández – Oficio 34 21/08/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1169
Diputado Oscar de los Santos – 21/08/17 - CONCURRIÓ.

Intendente de Maldonado Ing. Agr. Enrique Antía - Oficios Nos. 54 (detalles de excepciones de obras), 58 (reiteración Of. 54) 91 (invitación), 98 161 y 164. 20/11/17 - COCURRIÓ. V.T. 1353

Diputado Darío Pérez – Oficios Nos. 35 y 59. 20/02/18 - *CONCURRIÓ.* V.T. 1411

Edil Andrés Maldonado. Invitación por correo electrónico. 26/02/18 - CONCURRIÓ. V.T. 1412

Sr. Daniel Rodríguez. Invitación por correo electrónico.27/02/18 – CONCURRIÓ. V.T. 1413. Pág. 19

Señor Hugo Fernández Faingold. Oficio Nº 96 05/03/18 - CONCURRIÓ. V.T. 1418

Señor Representante Fernando Amado. Concurrió. 19-11-2018
V.T. 1955

Sobre el tema MINITAR S.A. – AGENCIA LA DIEZ

Presidente T de C – (irregularidades licitación) Oficio 40 y 62 –
9 /10/17 – CONCURRIÓ V.T. 1246
MIEM - Ex Jefa de contabilidad Ec. Fin. de ANCAP Cra. Laura Adaime Oficio 76 – 23/10/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1283 - pág. 18.
MIEM - Sra. Susana Pérez Oficio 77 - 30/10/17 - CONCURRIÓ.
V.T. 1297
Sr. José Coya – ex Presidente de ANCAP. Años 2013 – 2015
Oficio 65 – 6/11/17 - CONCURRIÓ. V. T. 1307

Ex Gerente General de ALUR – Senador Leonardo de León. Oficio 63 – 6/11/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1307
Presidenta de AUDAP – Lic. Fabiana Lussich – Oficio 44.
11/09/17 - CONCURRIÓ. V. T. 1195
Pablo Bernengo - Jefe Comunicaciones Cooperativas y Gerente de Relaciones Institucionales y comunidad ANCAP. Oficio Nº 48.
11/09/17 - CONCURRIÓ. V.T. 1195
Sr. Raúl Sendic. Oficio Nº 64. 27 /11/17 – CONCURRIÓ. V.T. 1361
Viviana Ruggiero y Patricia Madrid. Invitación correo electrónico.
Concurrieron 30-04-2018. V.T. 1545

No concurrieron a colaborar con la Comisión, siendo las ausencias más relevantes en tanto autoridades públicas obligadas a colaborar con la acción legislativa: Sr. ex Presidente de la República José Mujica (Tema Tenfield), el Ministro de RREE, Dr. Rodolfo Nin y la Directora de Área MERCOSUR, Dra. Valeria Csukasi (tema AIRE FRESCO S.A.) sin perjuicio de una multiplicidad de particulares que desestimaron concurrir en las diferentes causas y que completan la treintena de personas.

Pese a las ausencias indicadas debe dejarse constancia que la Comisión Investigadora trató de cumplir de la manera más satisfactoria posible, indagó, con las limitantes expresadas ut-supra, los hechos planteados por el miembro denunciante en toda su amplitud y, por lo tanto, pudo llegar a determinadas conclusiones.

Por cierto, con independencia de que las interpretaciones de los distintos sectores parlamentarios no sean coincidentes, como notoriamente no lo son. Para ello, la colaboración de la secretaría fue determinante y queremos destacar el excelente trabajo desempeñado por la misma durante todo el tiempo de trabajo con asiduidad, dedicación e imparcialidad; y en lo personal el Presidente de la Comisión, firmante de este informe trató de generar un ámbito de trabajo garantista y apegado al reglamento que esperamos haber cumplido, sin perjuicio de debates y rispideces varias propias de la importancia de los temas tratados.

NECESIDAD DE ACTUACION DE LA JUSTICIA Y EL SR. FISCAL DE CORTE

Luego de analizadas extensamente las actuaciones de la Comisión Investigadora llegamos a la conclusión de la necesidad de elevar los antecedentes a los efectos de que la JUSTICIA y el FISCAL DE CORTE tomen las medidas conducentes a analizar todo el material fáctico producido en esta Comisión.

No surgieron de las actuaciones pruebas contundentes sobre el financiamiento ilícito de ningún sector o partido político que ameriten formular directamente una denuncia penal; sino que aparecen un conjunto de presunciones en los distintos casos derivadas de resoluciones de organismos públicos u otorgamiento de créditos que pueden ser vistos

como otorgados mediante desviaciones de poder a determinadas empresas.

Reiteramos lo que sostuvimos desde un inicio al comenzar el funcionamiento de esta comisión: su fin sería poco relevante en tanto no podemos perforar el secreto bancario ni tributario consagrado legalmente; facultad que solo le compete al Poder Judicial, lo que por otra parte compartimos como ya lo enunciáramos.

Entendemos que por lo tanto sobrepasa a las facultades de esta Comisión conferidas por el derecho vigente sin perjuicio de que sin duda el Poder Judicial o el Sr. Fiscal de Corte tendrán las herramientas y facultades que este cuerpo carece.

Por las razones expuestas, los legisladores abajo firmantes, integrantes, en representación del Partido Nacional, de la Comisión Investigadora "con fines de investigación sobre la financiación de las campañas electorales de los partidos políticos, recomiendan a la Cámara la remisión de todos los antecedentes recabados por la misma, respecto de TODAS LAS EMPRESAS Y CASOS INVESTIGADOS a la Fiscalía General de la Nación y a la Junta de Transparencia y Ética Pública, a sus efectos.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

ALEJO UMPIÉRREZ
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
GUILLERMO FACELLO, con salvedades que expresará en Sala.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

___

Artículo Único.- Remítase todas las actuaciones a la Fiscalía General de la Nación y a la Junta de Transparencia y Ética Pública, de la comisión investigadora: sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

ALEJO UMPIÉRREZ
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
GUILLERMO FACELLO, con salvedades que expresará en Sala.

___

Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive,y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos

INFORME EN MINORÍA

———

Señores Representantes:

1. Funcionamiento de la Comisión. La brevedad del plazo para emitir un informe.

La Comisión fue creada el 20 de marzo de 2017 y a poco más de una año y medio después viene a concluir su tarea. A tal efecto, en sesión de la Cámara de Representantes del pasado 4 de diciembre de 2018 se ha fijado un plazo por demás exiguo para la presentación de los informes finales.

En este estado, corresponde destacar la labor de los funcionarios administrativos que prestaron asistencia a la Comisión, con dedicación y profesionalidad.

2. Debilidades del Régimen de Comisión Investigadoras Parlamentarias.

El objeto de la investigación, referido a la vinculación de determinadas empresas, personas e instituciones en el financiamiento de los Partidos Políticos, resulto ser por demás complejo, no solo ante las dificultades probatorias, sino también por la negativa de muchas de las personas claves que fueron citadas a comparecer antes la Comisión y no lo hicieron. Además, al irse ampliando la nómina de relaciones a investigar, los esfuerzos y es enfoque se fue desperdigando.

Una vez más, ha quedado en evidencia las debilidades con que cuenta el régimen de las comisiones investigadoras, no obstante sigue siendo una herramienta de gran utilidad para el control parlamentario y para el funcionamiento del sistema democrático republicano.

3. La inexistencia de imputados en esta instancia.

La Comisión, con la unanimidad de sus miembros, no ha identificado en esta instancia la existencia de imputados, ante la falta de pruebas concluyentes en tal sentido. No obstante lo cual, subsisten elementos suficientes para suponer que en otros ámbitos de investigación con mayores facultades en materia probatoria, se pueda llegar a la determinación de actuaciones ilícitas desde el punto de vista penal.

4. Los hechos comprobados y los indicios que se derivan de los mismos.

La profusa actividad de la Comisión y los innumerables documentos y testimonios –incompletos, pero útiles al fin– denotan en algunos de los casos investigados la comprobación, por una lado, de aportes de empresas o personas a las campañas políticas de los diferentes Partidos, y por otro lado, la obtención de beneficios, ventajas, perdones o

similares, para dichas empresas o personas, por parte de los gobernantes, integrantes de los grupos políticos beneficiarios de los aportes y colaboraciones.

Este es el punto clave de la investigación y sobre el que vale la pena detenerse. Los aportes en dinero y otras colaboraciones (en bienes o servicios por ejemplo), no solo son legales, sino que además son sanos para el funcionamiento del sistema democrático, permitiendo el funcionamiento de los Partidos Políticos. Lo que es peligroso e ilegítimo, es que quienes aportaron o colaboraron con un Partido, reciban en forma notoria beneficios, prebendas, perdones o similares, y mucho peor aun cuando el otorgamiento de los mismos se realiza en forma ilegal, infundada o, por lo menos, cuestionable.

La prueba de dichas ventajas y beneficios recibidos, constituye indicios de una conducta ilegal, punible desde el punto de vista penal. Los indicios son elementos probatorios consagrados legalmente y pacíficamente aceptados y aplicados por la doctrina y la jurisprudencia, ya sea en materia penal o civil. “La prueba indiciaria se asienta en un hecho conocido y mediante un razonamiento inductivo se llega a un juicio sintético donde se agrega el hecho desconocido. La doctrina señala que el indicio es un hecho (o circunstancia) del cual se puede, mediante una operación lógica, inferir la existencia de otro” (Garderes y Valentin. CÓDIGO DEL PROCESO PENAL Comentado. Ed. La Ley Uruguay. Pág. 523).

La existencia de aportes económicos y la contrapartida de relevantes beneficios, ventajas o perdones, pueden constituir indicios claros de la existencia de conductas penalmente reprochables.

De los casos investigados, hay cinco de ellos en los que se configura la situación antedicha:

• **La relación de la Agencia de Publicidad La 10 y Pablo Alvarez**, con la lista 711 del Frente Amplio.

• La relación entre el contratista Francisco Casal y la empresa Tenfield con el ex Presidente Mujica, integrantes de su Gobierno y en particular con la Agrupación MPP del FA.

• La relación entre los propietarios de Fripur S.A. y el ex Presidente Mujica y su Gobierno.

• La vinculación entre Aire Fresco S.A. y sus integrantes, con integrantes del Gobierno de Mujica y en particular con la Agrupación MPP del FA.

• La relación entre el Presidente de Cutcsa Juan Salgado y el ex Intendente de Montevideo y actual Presidente de la República Tabaré Vazquez.

En todos los casos, están comprobados los aportes económicos al Partido Político involucrado, ya sea en dinero, bienes (materiales publicitarios, banda presidencial, etc.) o servicios (financiamiento de viajes, locomoción, organización de eventos, etc.), por parte de las personas o empresas citadas. Y por otro lado, también están probados los beneficios ventajas y perdones obtenidos:

• **La Agencia de Publicidad La 10 y Pablo Alvarez**: contratos con ALUR y ANCAP,

que le permitieron cobrar sumas millonarias en concepto de honorarios y comisiones por contratación de pautas publicitarias, entre otros.

• **Francisco Casal y Tenfield:** condonación de deuda tributaria por más de U$S 10.000.000; presiones a terceros para la renovación de contratos; injerencia en actividades privadas (Auf) para la remoción de autoridades legítimamente establecidas, entre otras.

• **A Fripur S.A.:** prestamos millonarios de parte del BROU; laxitud o debilidad de controles por parte del MGAP; otorgamiento de concesiones a empresas del Grupo, mientras la deuda en el BROU se acrecentaba.

• **Aire Fresco S.A.:** la participación como intermediario primordial en las ventas de productos uruguayos a Venezuela, en base a los estrechos vínculos existentes entre los Gobiernos de Chávez/Maduro y Mujica.

• **Cutcsa:** cambios en la regulación del transporte colectivo que claramente la favorecen (normas de accesibilidad de los coches, criterios para el otorgamiento de líneas, importación de vehículos cuya categoría estaba prohibida); flexibilidad o diferencia de criterios en la aplicación de las normas y controles (ej.: publicidad en la línea CA1; habilitación de importación de vehículos prohibidos, que lo favorecen para la percepción del subsidio al transporte); en un marco de notoria injerencia de su Presidente constituido en uno de los asesores más cercanos del Presidente Vazquez.

5. Los casos probados de financiamiento de los PP, pero carentes de pruebas de beneficios concretos a los involucrados.

Por otra parte, fueron investigados otros casos en los que se pudo comprobar fehacientemente el financiamiento de personas o instituciones (Wilson Sanabria e Iglesias Evangélicas), a todos o algunos Partidos Políticos, pero no surge probado la obtención de beneficios concretos como en las situaciones arriba analizadas.

6. Los hechos por probar.

Indudablemente, por las propias limitaciones en cuanto a las potestades de la Comisión Investigadora, las cuestiones pendientes de prueba solo se podrán aclarar en el ámbito de la justicia penal, la que se encuentra facultada -entre otros medios probatorios- a solicitar el testimonio de tantos de los actores principales que se han negado a comparecer en el ámbito de la investigadora (Mujica, Casal, Alaniz, Alvarez, etc.) y a requerir información que ha sido negada o alguna que directamente no se pudo solicitar por estar amparada en el secreto bancario, tributario o profesional.

Por tanto, para que la Investigación pueda completarse como es debido y dar a la ciudadanía las certezas necesarias, resulta imprescindible poner en conocimiento de la justicia penal los hechos aquí referidos.

7. Conclusiones.

7.1. La Comisión Investigadora ha realizado una exhaustiva labor que ha permitido comprobar que la instalación de la misma estaba debidamente justificada. No obstante,

las limitaciones en materia probatoria - más allá de que surge la comprobación de hechos de suma relevancia, en forma por demás concluyente – llevaron a que los integrantes de la Comisión consideraran que en esta instancia no pueden identificarse imputados.

7.2. Está probada la existencia de aportes económicos por parte de las personas, empresas u organizaciones involucradas. Muchos de ellos en forma totalmente legítima, aunque algunos otros habrían sido realizados por fuera de los procedimientos legales.

7.3. Asimismo, está probado que muchos de los “aportantes” recibieron de parte de diferentes autoridades de Gobierno – directamente vinculadas a los grupos políticos que recibieron los aportes – diversos beneficios económicos, algunos de ellos por sumas millonarias, y que las decisiones, acciones u omisiones de las que se derivan, son de dudosa legitimidad, mereciendo el cuestionamiento fundado de actores empresariales, políticos y hasta de las propias autoridades de control (EJ. Tribunal de Cuentas).

7.4. Por último, se entiende conveniente y ajustado a derecho, proceder a poner en conocimiento de la justicia penal los hechos arriba señalados y que, dada su naturaleza, podrían configurar conductas delictivas.

ANEXO I
FRIPUR S.A.

1) RESUMEN DE LAS VERSIONES TAQUIGRÁFICAS Y DE DOCUMENTACIÓN

SESION 12/06/2017 (con autoridades del BPS)

Preguntas del diputado denunciante Adrián Peña:

1. Certificado único al día?
2. Si tiene deuda vencida ?
3. De qué período?
4. Deuda por convenios?
5. Cantidad de personal declarado al BPS al cierre de cada uno de los 10 años?
6. Si la empresa fue inspeccionada?

El señor Heber Galli se ampara en el secreto tributario del artículo 47 y dice no puede responder ninguna pregunta.

El Diputado Asti, opina que no todas las preguntas están amparadas por dicho decreto. Por ejemplo, hay normativa que permite publica los nombres de las empresas sin certificado único al día. Se decide pedir informes jurídicos sobre el alcance del secreto tributario y bancario.

El BPS informa que el certificado único de FRIPUR S.A. no está al día y se excusa del resto de las preguntas por restricciones vinculadas al secreto tributario

SESIÓN 12/06/2017 (Daniel Gilardoni – director de Dinara)

Preguntas Diputado Adrián Peña:

1.¿Qué sistemas de inspección se aplican?

2.¿Cuál es el sistema de sanciones ante irregularidades?

3.¿Pueden operar empresas que mantienen deudas con DINARA ?

4. En noviembre de 2007, durante el primer gobierno de Tabaré Vázquez, siendo José Mujica ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, la Unión Europea cerró el ingreso de productos de la pesca provenientes de Uruguay con pérdidas de 80 millones de dólares. Con casi 3 años de tardanza, se terminó aplicando una multa de 100 unidades reajustables, cuando los servicios de DINARA recomendaban 5.000 unidades reajustables.

5. El 7/5/2010 el diario El País denunciaba la presencia de cadmio metal con toxicidad y riesgo de contraer cáncer y altos registros de coliformes fecales en los productos de Fripur.
6. En febrero de 2011, la asesora de José Mujica, Fabiana Terrenoire denunció corrupción en el caso Fripur en el reempaque con cambio de fecha de mercadería con destino a la Unión Europea.

Daniel Gilardoni aclara que:

- en esa época, él era asesor del director anterior (Daniel Montiel).

- La UE cambia reglamento y de todas las plantas solo una pasó. No se cierra la exportación de productos uruguayos. Sino que la exportación se limita a esa planta.

- Después de ese momento en que el tema tomo publicidad, se produjo un informe de los técnicos actuantes pidiendo la máxima multa posible, justificado en que era un peligro para la salud pública. Pero no se pidió que el producto se reanalizara o que no se comercializara por poder estar contaminado. Entonces se aplicó esa multa de 100 UR que fue lo que se entendió ajustado.

- Con relación al cadmio, afirma que en el Atlántico sur hay mayores niveles de este metal que en otras partes del planeta.

Daniel Gilardoni, no da razones de peso a la nueva pregunta del Diputado Adrián Peña sobre porqué se apartaron de la multa pedida por los técnicos. No recuerda si hubo otro asesoramiento. ***Se habla de que la Dirección puede "rumbear de otra manera, si entiende que la carga no es proporcional a lo que ocurrió".***

El Diputado Adrián Peña pregunta sobre la deuda de $ 23.728.305 que apareció en la masa concursal a favor de Dinara. No se contesta la pregunta.

SESIÓN 26/06/2017 (subsecretario de Defensa Nacional, señor Daniel Montiel)

Preguntas del Diputado denunciante:

1. ¿Nos puede precisar el tiempo en que ejerció como director de Dinara? ¿Quién lo designó?

2. ¿Qué puede decirnos del sistema de aplicación de multas de Dinara?

3. ¿Qué función cumplen los servicios inspectivos y los cuerpos técnicos a la hora de determinar una multa?

4. ¿La decisión final a la hora de imponer una multa quién la resuelve?

5. ¿Recuerda haber impuesto una multa inferior a la recomendada por los servicios técnico a la empresa Fripur S.A.? Si fue así, ¿por qué?

6. ¿El mercado internacional del subsector se vio afectado por las infracciones de la empresa Fripur?

7. ¿Conoce a Fabiana Terrenoire? De ser así, ¿trabajó en Dinara? ¿Qué conocimiento o formación tiene ella en la materia?

8. ¿Qué puede decirnos de la denuncia pública de esta persona con relación a su gestión?

9. ¿Conoció a los empresarios Fernández, propietarios de Fripur? ¿Participó de reuniones con ellos? De ser así, ¿de qué tipo?

10. ¿Por qué Dinara no se presenta al concurso de acreedores de Fripur?

11. ¿Puede relatar otros hechos vinculados con Fripur durante el tiempo en que usted era director de Dinara que sean útiles a esta Comisión?

Fue director de DINARA entre 2005 y 2010.

Afirma que no le consta ninguna irregularidad vinculada con la corrupción. Reconoce si desorden administrativo y en los controles, que afirma haber encauzado.

Contesta que la decisión final a la hora de imponer la multa a FRIPUR la resuelve la Jurídica del MGAP.

Afirma que el sector pesquero creció a pesar del incidente (las exportaciones pasaron de U$S 197.752.000 en 2007 a U$S 212.211.000 en 2008.

Aclara que conoce a Fabiana Terranoire pero que nunca trabajó en DINARA. Que es una persona que tiene actividad de denunciar, de manejar información que consigue, de crear dudas, intimidar, presionar, con una clara finalidad, todas las declaraciones y denuncias de ella están vinculadas a reclamaciones de su esposo o compañero (Alvaro Viera que actuaba como observador).

Afirma que FRIPUR modificó fechas de etiquetado para quedar dentro de la ventana de habilitación de la Comunidad Europea. Ese remarcado fue observado. Se hizo un reetiquetado y ese producto estaba en perfectas condiciones para el consumo humano y se derivó a otros mercados, sin la letra "R". Los inspectores hicieron un acta de observación sin multa. Dice que del expediente, no surge que fuera una falta grave.

Afirmó nunca haber tenido vínculo laboral o comercial con FRIPUR S.A.

El presidente de la Comisión, afirma que normalmente los cambios de regulación, se comunican previamente a la OMC. El Senor Montiel dice desconocer el procedimiento de la normativa, se empezó a trabajar en conjunto con el sector privado y se dieron de baja algunas empresas.

SESIÓN 26/06/2017 (ex trabajador de FRIPUR S.A., Wilson Márquez)

Aclara que nunca fue dirigente de Suntma.

SEÑOR MARQUEZ: ….. Irregularidades de todo tipo hubo siempre. Nosotros estábamos trabajando cinco días antes de que cerrara la planta y, mientras Alberto y Máximo Fernández eran felicitados por los molinos eólicos y la venta de energía, a nosotros nos llegaban cedulones diciendo que nos iban a cortar la luz de la planta. Esto no es mínimo. Por un lado, recibían felicitaciones por la venta de energía a partir de los molinos eólicos y, por otro, vivíamos estas situaciones. Eso es lo mínimo; irregularidades hubo de todo tipo.

En cuanto al desvío de dinero a otras empresas, puedo decir que eso está claro. Se sabe que la empresa Quintelux está directamente relacionada con el Grupo Fernández. Los dueños eran dos: Máximo, que ya no vive, y Alberto Fernández, junto a sus hijos y esposas. Son los mismos dueños de Quintelux. Ese es uno de los desvíos. Después tienen estancias, estancias turísticas, molinos… **Se mandaba personal de mantenimiento de la planta a hacer edificaciones, reparaciones en los molinos y parte del mantenimiento. Eso lo dijimos en su momento y lo seguimos diciendo junto a mis compañeros del Suntma.** Y lo van a seguir manteniendo, al menos uno de ellos, que trabajaba en Fripur conmigo; estaba en mantenimiento conmigo. Él sí es dirigente sindical; no doy su nombre porque no le pedí autorización para hacerlo, pero integra el plantel del Suntma. Reitero que estaba en mantenimiento y era compañero mío. Por eso sé que gente de Fripur iba a hacer los molinos eólicos.

En cuanto a los préstamos del BROU a Fripur, no sé cómo fue la transacción. Sé que la mayor parte de lo que se hizo fue con mano de obra de Fripur y con cosas que había ahí. No se compró nada y no se volcó dinero como para hacer una refacción grande. No hubo un cambio grande que permita pensar eso. Me parece que el dinero que se prestó a Fripur no fue volcado a la empresa en ningún sentido. Además, se veían las dificultades desde antes de todo eso. Veníamos trastabillando. Si hubiese habido dinero, no se habrían visto tales dificultades.

Se me consulta si conozco algo que pudiera ser útil al trabajo de esta Comisión. Sé lo que sabemos todos. Sabemos que Fripur estaba clausurada. La planta no la habilitaban, aunque estaban en tratativas. Teníamos varias denuncias de los vecinos por olores. La planta del Cerro también tenía problemas. La empresa que compró, con dueños canadienses, sigue teniendo las mismas dificultades. Más que eso no puedo aportar.

Les agradezco que me hayan invitado y que me dejen hablar y estoy a las órdenes si en otra oportunidad necesitan de mi testimonio. También les agradezco que hayan formado esta Comisión investigadora, pero quiero que sepan que todavía siguen quinientos trabajadores sin trabajo. Hoy están investigando en esta Comisión, mientras nosotros seguimos sin trabajo. Yo sigo sin trabajo. La empresa Fripur fue vendida en bloque y nosotros éramos parte de ese bloque. No estamos trabajando, se nos quitó el seguro y venimos a los tumbos. Perdonen, pero soy ciudadano y exijo a mis legisladores. Podríamos formar una Comisión para que se habiliten las plantas y nos tomen de una vez. Somos todos obreros y la estamos peleando a morir. Hay trescientas cincuenta mujeres, jefas de hogar, que no tienen oficio. Lo único que saben hacer es manipular pescado. A veces no saben ni barre

Más adelante, el Sr Márquez expresó:

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de que estuvo solo tres años trabajando en Fripur, ¿desde cuándo se tiene conocimiento que se arrastran los problemas de la empresa?

SEÑOR MÁRQUEZ (Wilson).- Hace quince años que trabajo en la pesca. Soy oficial frigorista; manejo las salas de máquinas. Por eso sigo afectivamente perteneciendo al Suntma. El primer día de trabajo me afilié al sindicato. Lo que pasaba dentro de Fripur venía arrastrándose desde entonces. **Estamos hablando de persecuciones laborales**

de todo tipo. Estamos hablando de antisindicales, antimorales, de género de todo tipo. Yo tuve compañeros homosexuales que también fueron perseguidos; no solo mujeres. Hombres que tenían personalidad un poco más retraída también fueron perseguidos. Estamos hablando de todo tipo en ese sentido; persecuciones laborales no solo antisindicales sino de género de todo tipo en todo sentido. Les nombré una que fue mi compañera que perdió un bebé. Les puedo decir que vi mujeres orinarse porque no podían ir al baño y hombres también, y trabajar ahí hasta que tuvieran el descanso todos orinados. No les daban ropa y seguían, terminaban el horario todos orinados, con ese olor, que es el mismo olor al pescado, pero… Yo quisiera que ustedes estuvieran ocho horas muertos de frío -iba a decir otra palabra- ahí adentro, orinados, bajo agua, con hielo, olor a pescado. Y orinados lo que yo vi; hubo otras cosas que no vi pero que me las contaron, que se hacían encima, de todo. Eso sucedió por parte de la gente que era mediano y alto cargo de Fripur, que es la misma gente que está trabajando hoy adentro.

El diputado Oscar Groba, reafirma que todo lo relatado es cierto.

SESIÓN 03/07/2017 (autoridades del BROU)

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Entonces, vamos a hacer hincapié en esa información que solicitó la Comisión, que es vital para el desarrollo de la tarea.

Las preguntas son pocas, por lo que hice algunas fotocopias que voy a repartir a continuación. **La primera de ellas es conocer la evolución de la deuda de Fripur con el Banco de la República Oriental del Uruguay al cierre de cada año en los últimos 30 años, separando deuda vigente de vencida; la evolución de la calificación crediticia en dicho período; la deuda presentada al concurso, discriminando vigente, vencida, común y respaldada con garantías reales, cuantificando hipotecas y demás garantías reales; cuál es el control que el Banco hace, cómo lo hace sobre el uso de los recursos en los fines para los cuales es solicitado a través de los diferentes créditos y qué puede decirnos de la denuncia pública del aparente desvío de fondos de Fripur a otros fines.**

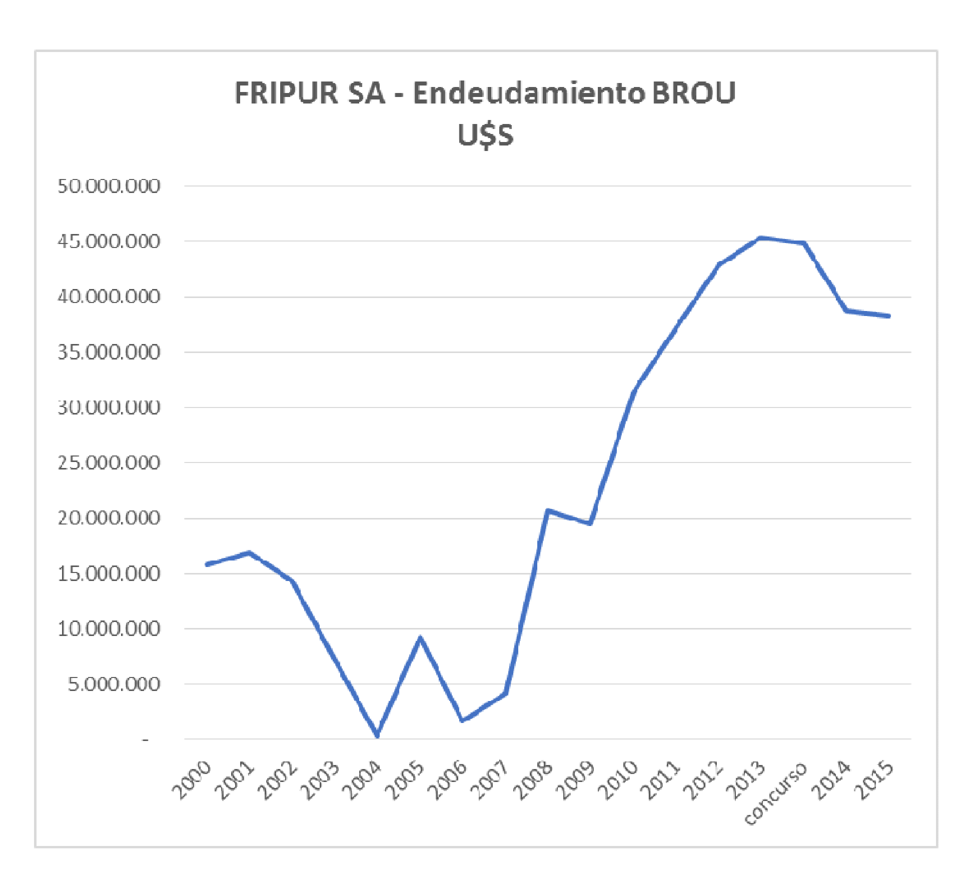
Para empezar, sería esto.

Se distribuye el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE FRIPUR CON EL BROU

Diciembre del año	Endeudamiento U$S	Calificación Crediticia
2000	15,731,923	1
2001	16,899,870	1
2002	14,350,903	1
2003	7,149,406	1
2004	327,512	1
2005	9,248,482	1
2006	1,622,259	1C
2007	4,162,618	1C
2008	20,725,500	1C

2009	19,482,159	1C
2010	31,353,503	1C
2011	37,098,451	2A
2012	42,927,624	3
2013	45,450,830	4
concurso	44,920,777	4
2014	38,728,105	5
2015	38,319,530	5



El Economista Polgar afirma que el capital de la deuda asciende a u$s 27 millones. Que el Banco ha venido ejecutando garantías. Que no le consta que haya habido desvíos de fondos y que el Banco ha puesto restricciones a retiros de utilidades y asunción de nuevos pasivos. Se marca que el endeudamiento fue evolucionando con la exportación (que en 2010-2011 llegó a un pico de 75 millones de dólares). Hasta octubre de 2012, Fripur SA

tenía una clasificación en todo el sistema equivalente a 1C o 2A (capacidad de pago de fuerte a adecuada). En 2014, el BROU tenía calificada a la empresa como categoría 5, por atraso. Recuerda que en setiembre de 2015, cuando compareció a la Comisión dijimos que en aras de mantener la continuidad de la empresa, el BROU financió el 50% de los egresos operativos proyectados por la empresa para el mes de agosto (U$S 1.426.500).

El Diputado Adrián Peña marca que la primera baja sustantiva en la venta se de en 2012. Sin embargo, la deuda con el BROU pasa de U$S 4 millones en 2007 a U$S 37 millones en 2011. En 2004 se exportaba 65 millones y le debía al BROU menos de 500.000 y sin embargo en 2011 exportaba 75 millones y debía 37 millones.

El Economista Polgar se corrige y dice que en el medio se financió una nueva planta.

Dice que Kentilux S.A. es cliente del banco y tiene financiamiento específico, sin garantías cruzadas. Informa que las garantías a noviembre de 2015 totalizaban: hipotecas U$S 7.300.000 sobre buques, prendas "flotantes" sobre materia primas U$S 10.300.000 y fianzas solidarias por U$S 46.600.000 y $ 12.000.000 de Máximo, Alberto Fernández y Magdalena Rodríguez. También cesión de derechos de cobro por ventas plaza a una empresa.

Aclara que nunca recibió llamada de ningún partido político sobre créditos ni recupero. Contesta que cuando la deuda del cliente pasa el millón doscientos mil dólares, por carta orgánica el directorio del BROU debe aprobar las nuevas operaciones (cualquiera sea su monto). Desde el año 2005, el BROU se reserva el derecho a hacer públicos los saldos, fechas y destinos de financiamientos.

El Ec. Polgar contesta que no le consta que haya habido desvíos de créditos de FRIPUR a otras empresas del grupo.

El diputado Oscar De los Santos: "La empresa toma créditos, paga y amortiza y en la gráfica se muestra que del 2009 hasta el 2013 hubo un crecimiento sostenido de la deuda. Quisiera saber si esta es la suma de los créditos que se otorgan o acá también se incorporan los aspectos vinculados a las tasas de intereses respectivas de los créditos a cobrar. Hago esa pregunta porque reconocemos que hay una clara voluntad de información transparente. Alguno de nosotros tenemos que aprender a procesarlas, otros ya están más preparados. La pregunta va en el sentido de si ese crédito en ese período es parte de un proceso que indefectiblemente tiene que ver con el montaje de una planta que no había empezado a procesar ni a generar renta y, por lo tanto no tiene retorno. Planteo esta pregunta para definir las características, por qué en una empresa que venía tomando crédito y pagando, en un momento, el crédito se dispara**."**

A la fecha de este informe, la Comisión no cuenta con los estados contables cerrados entre 2007 y 2013. Haber contado con los balances cerrados entre los años 2007 y 2013 hubiese sido decisivo para contestar esta pregunta.

El Economista Polgar afirmó además que Kentilux SA está al día con el BROU.
El Sr. Borrelli afirmó que de los 38 millones de dólares, al 3 de julio de 2017 se habían recuperado 27 millones de capital y 7 de intereses.

Luego de tres reiteraciones de pedido de información al BROU, se recibió la siguiente respuesta (el 10 de noviembre de 2017), referente al monto de las deudas de FRIPUR S.A. y del grupo:

Total créditos privilegiados: capital U$S 22.892.618.88 e intereses U$S 213.672.29 (total U$S 23.106.291.17)

Total créditos quirografarios: capital U$S 16.076.229.76 e intereses U$S 106.118.49 (total U$S 16.182.348.25)

Total U$S 39.288.639.4

Se aclara que la caída del mercado europeo no generó créditos impagos de FRIPUR S.A. en el período 2007-2008

KENTILUX S.A.:

- Al 08/2014 (fecha concurso FRIPUR SA): u$s 17.003.800.96 (deuda vigente con BROU)
- Al 09/2017: u$s 9.730.547.37

POLYBAG LIMITADA:

- Al 08/2014: $ 1.14.786.23 y U$S 187.264.85 (todo BROU, salvo U$S 47.226.5)
- Al 09/2017: $ 1.323.392.54 y U$S 86.895.41 (todo BROU, salvo $ 510.480.26 y U$S 65.795.23).

MAGDALENA SOC AGROP Y GANADERA

- Al 08/2014: U$S 6.660.994.29 (BROU, salvo U$S 5.909.337.04)
- Al 09/2017: $ 136.600 y U$S 1.733.757.51 (con dos bancos privados)

La consulta a la Central de Riesgo del BCU, contiene un encabezado donde marca que Polybag Ltda, Alberto Fernandez Alonso, Máximo Fernandez Alonso, Fripur SA, Dianelco SA, María Laura Fernández Rodriguez, Antonio Sarkis Azadian Nalbandián, Kentiux SA y Martinel S.A., **conforman un Grupo Económico**

SESIÓN 03/07/2017 (Dra. Elsa Gendra directora de los servicios jurídicos del MGAP)

Dinara sugiere la sanción. No en todas las unidades ejecutoras sucede lo mismo; en algunas no viene sugerida, pero es costumbre y en Dinara siempre vino sugerida, no es que se haya innovado en los últimos tiempos.

Ante la pregunta del diputado Adrián Peña de la implicancia del decreto 213/97 (decreto que regula y prevé sanciones para la actividad pesquera), la directora de los servicios jurídicos del MGAP contesta: “La verdad, no lo tengo demasiado presente”.

SESIÓN 10/07/2017 (Lic. Néstor Campal – ex director de Desarrollo Ambiental IMM)

Preguntas Diputado Adrián Peña:

1. ¿Cómo califica el cumplimiento de FRIPUR SA en materia de normativa sanitaria?

2. ¿Puede detallar acciones de la intendencia con relación a FRIPUR SA?

3. ¿Sanciones recibidas por la empresa indicando cierres, multas, etc.?

4. ¿Participación IMM en sucesos que terminaron con cierre de mercados europeos por la adulteración de vencimientos de productos fabricados por FRIPUR S.A.

5. ¿Cómo se mantuvo una empresa como FRIPUR S.A. en plena ciudad? ¿Su ubicación es acorde al Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo?

El Lic. Néstor Campal contesta que cuando el entró al departamento de Desarrollo Ambiental, había un informe con los problemas e incumplimientos de la empresa FRIPUR S.A. Al momento del estudio, FRIPUR S.A. representaba el 1.5% del PBI nacional. Ocupaba 2.200 personas en forma directa. Desarrollaba tareas en ese lugar, creciendo a través del tiempo, desde el año 1974.

El centro del problema estaba en el olor. Los olores no constituyen una contaminación en el sentido estricto del término ni en ningún país del mundo existe normativa sobre los olores.

Más adelante, retomó el tema y aseveró: “La razón por la cual la Intendencia no dictó normas para regular el olor es la misma razón por la que en ningún país del mundo se dictaron estas normas: porque no es posible. No hay narices electrónicas y, por lo tanto como la comparativa entre dos lugares solo puede ser hecha por un conjunto de personas y no por un instrumento, es muy difícil definir una norma”.

Basta googlear “normativa sobre malos olores” y ver la primera pantalla de la consulta para constatar que esta aseveración es temeraria:
[PDF]
Contaminación odorífera - Malos olores

https://www.malosolores.org/pdf/propia/GT-11_doc_preliminar.pdf

por DPDELG DE TRABAJO - Artículos relacionados
Legislación **sobre** la contaminación odorífera en diversas Comunidades .... **norma** primaria de calidad ambiental que contenga un estándar de inmisión único ...
[PDF]

Calidad del Aire Ambiente y Olores: Evolución Normativa y ...

www.bpeninsular.com/pdfs/CalidadAireAmbienteOlores.pdf

pueden liberarse a la atmósfera emisiones y sustancias causantes de **malos olores**, ... **normativas sobre** calidad de aire y emisión de olores que se anuncian en ...
[PDF]
Contaminación Odorifera - AEC

https://www.aec.es/c/document_library/get_file?uuid=3527643c-0525-42fd...

Al hablar de calidad del aire atmosférica, no hay más remedio que tratar el tema de los **malos olores**. La **norma** UNE-EN 13725: 2004 "Calidad del aire.
[PDF]
Actualización Estrategia para la Gestión de Olores 2017

portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/.../Estrategia_Olores_Actualizacion2017.pdf

Los efectos en salud reportados por **malos olores** son – principalmente– ... La legislación **sobre**contaminación atmosférica en Chile es diversa; sin embargo, ... Dentro de esta regulación destaca la **Norma** de Emisión de Compuestos TRS,.
[PDF]
Resolución 2087 de 2014 Protocolo Olores Ofensivos

www.minambiente.gov.co/.../Resolución_2087_de_2014_-_Protocolo_Olores_Ofensi...

Contenido del Plan para la reducción del impacto por **olores** ofensivos . ..... esta **norma** técnica se puede obtener información objetiva acerca de una presunta ...
[PDF]
Contaminación atmosférica por olores: unas técnicas ... - CONAMA 10

www.conama10.conama.org/download/bancorecursos/documentos/ResumenGT.pdf

por ARI García - Mencionado por 4 - Artículos relacionados
provocan **malos olores**-a las que denominaremos moléculas odoríferas- en ... **norma** UNE- EN 13725 'Calidad del aire- Determinación de la concentración de ... específica **sobre** olores aunque sí se han regulado las emisiones de moléculas ...
Revista HSEC - Control de olores molestos: Regulación pendiente

www.emb.cl/hsec/articulo.mvc?xid=999

En particular, en nuestro país, existen dos normas **sobre** olores molestos: el Decreto 167, ... que establece la **norma** de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, ... Referido a este último aspecto, el **mal olor** o aire viciado comienza a ...

[PDF]
legislación aplicable legislación aplicable - Gva

www.cma.gva.es/.../55097-P2_%20CONFERENCIA%20JNF%20JORNADA%20OLO...

6 mar. 2008 - regule el problema de los **malos olores**, la **Norma** UNE-EN 13725. "Calidad del aire. Determinación de la concentración de olor por.
Las molestias por olor a frito pueden ser delito - Unión Europea - Siggo

https://www.siggo.es/blog/ocio-y.../las-molestias-por-olor-a-frito-pueden-ser-delito

2 nov. 2017 - **Sobre** el tema en concreto del **olor** producido por frituras, este puede llegar a ser ... Según la **Norma** UNE-EN-13725:2004 Calidad del aire.

El ex director Néstor Campal afirmó además que la necesidad de grandes cantidades de agua, explican la ubicación en la zona de la Aguada de industrias como está, los frigoríficos y los lavaderos de lana. También influye la ubicación del puerto, para acortar la cadena de frío.

Luego concluyó: “Sobre si me parece lógico mantener la empresa Fripur en su ubicación, diré lo siguiente. La ubicación no es lógica ni ilógica; la ubicación tiene elementos a favor y elementos en contra. Los elementos a favor y elementos en contra. Los elementos a favor tienen que ver con un lugar donde desarrollar una producción nacional con algunas ventajas respecto a la localización y a los recursos que la empresa emplea, entre ellos, el agua. Los elementos negativos dependen del Plan de Ordenamiento Territorial. El Plan de Ordenamiento Territorial indica claramente que no es el área adecuada para mantener una empresa como Fripur. Por eso se hace este análisis y dos familias de recomendaciones: en caso de que quede, que cosas hay que modificar y, en caso de que se vaya, a dónde debería ir.”

Dijo ser ampliamente defensor de mantener a las empresas en la trama urbana. Por impacto en la movilidad de personas, para favorecer la convivencia de gerente, dueño y peón en torno a la misma zona y para no sectorizar la ciudad con zonas sin molestias para los que más tienen. Afirma que la IMM obligó a pasar la planta de frío de amoníaco a gas freón.

El Diputado Adrián Peña marca que el Sr. Néstor Campal en declaraciones a radio Sarandí en el año 2007 aseveró: “No es posible que un emprendimiento industrial de este tamaño conviva con su entorno”.

El diputado Alfredo Asti lee frase del informe ambiental de la IMM que dice: “Ello implicaría calibrar con cautela y en una visión de largo plazo la posibilidad de traslado de la empresa”.

El señor Néstor Campal informa además que el Departamento de Desarrollo Ambiental solo registra 3 multas cobradas a la empresa FRIPUR S.A.: 70 UR en 1992, 70 UR en 2002 Y 70 UR en 2012. Dicho importe corresponde a la multa máxima.

SESIÓN 07/08/2017 (Ing. Gonzalo Casaravilla – presidente de UTE)

Preguntas del Diputado Adrián Peña y resumen respuestas:

1. Cual fue la deuda presentada por UTE en el concordato de Fripur?

Aproximadamente 40 millones de pesos

2. ¿En qué períodos Fripur SA mantuvo deuda vencida con UTE?

3.¿Cuál fue la evolución de la deuda en el tiempo?

4. ¿Qué tipo de tarifa se aplicaba a FRIPUR S.A.?

5. Tuvo en algún momento una bonificación o tarifa especial?

El presidente de UTE, dijo estar casi seguro de que se aplicaba la tarifa de gran consumidor. Fue un cliente regular durante muchísimos años. Empezó a tener incumplimientos, pocos meses antes del cierre.

6. ¿UTE realizó acciones administrativas o judiciales por la deuda de Fripur?
7. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué acciones se realizaron y cuáles fueron los resultados obtenidos?

Se contestó que el directorio intervino en toda la situación posconcursal y como había mercadería en cámaras, el corte del suministro eléctrico hubiese generado un perjuicio mayor. Se obtuvo un resarcimiento de los créditos posconcursales

8. ¿Cuál es el procedimiento normal que sigue UTE para hacer efectivo el cobro de las deudas vencidas por el no pago de tarifas?

Se contestó que UTE realiza un montón de instrumentos para poner al día las deudas que pueden ser con cheques diferidos, prendas, garantías bancarias. Pero con adeudos anteriores no se puede cortar el servicio. Hay que iniciar acciones ejecutivas y en definitiva es el juez el que termina de dirimir como sigue el trámite.

9.Cuáles fueron las acciones y los resultados de la gestión de cobro por la vinculación existente entre ambas empresas del grupo?

El 15 de setiembre de 2016, UTE por resolución 162149 presentó una demanda judicial denunciando presunto grupo económico. Por un tema de forma, el fallo fue adverso. Observó que el recurso debió haberse presentado antes del incidente de calificación del concurso.

10.Resuma las condiciones del contrato de Kentilux SA?

11.Las condiciones de este contrato ¿eran iguales a las de otros contratos?

12.En qué marco fue adjudicado el contrato de Kentilux SA

El proyecto es por 10 megavatios a 10 años de plazo. Luego tuvo oportunidad de ampliar a 20 pero solo amplió a 18.5. El marco fue un proceso competitivo licitación pública P37637 adjudicada el 20 de agosto de 2009. Fue otorgado en la primera tanda de proyectos eólicos. El precio en ese entonces era de U$S 90. En 2011/2012 bajó a U$S 85 y en la tercera tanda se llegó a U$S 63.50. Es la evolución que se ha observado en el mundo. En términos generales, el costo de un megavatio instalado es del orden de 2 millones de dólares. La vida útil de un aerogenerador está entre 25 y 30 años.

SESIÓN 14/08/2017 (Dr. Horacio Servetti- ex director de los Servicios Jurídicos del MGAP)

Fue director del servicio desde abril de 2006 a abril de 2016, fecha en que se jubiló. Dice que en algunos casos la ley define exactamente la sanción. En otros no. Afirma que en el caso en discusión, se demostró ante la Justicia Penal que iguales infracciones se sanciones se sancionaron igual. En este caso, multas de entre 100 y 150 UR para reincidentes.

SESIÓN 04/09/2017 (Sra. Fabiana Terrenoire)

Preguntas del Diputado Adrián Peña y resumen de respuestas:

1. ¿Qué relación tenía y tiene usted con el Frente Amplio y, en particular con el expresidente Mujica?

Trabajé en el diario la República como periodista y asesoré a Mujica, por más que el diga lo contrario. El presidente Mujica, presentó una carta al Juzgado Penal que investigó denuncias contra Dinara, para dejar constancia que Fabiana Terrenoire nunca fue su asesora. El Diputado Sánchez dejó constancia que todos los afiliados al MPP tienen un carné de afiliación y que Fabiana Terrenoire no es afiliada al MPP.

2. Aquí, en esta Comisión, el director Montiel señaló que usted había integrado listas del Partido Colorado. ¿Esto es así?

No integré nunca listas del Partido Colorado. Mi hermano sí.

3. ¿Cómo usted se interesa en investigaren temas vinculados a la pesca y, en particular, a los procedimientos vinculados a la empresa Fripur?

4. ¿Qué puede decirnos del llamado “Grupo de Inspección” ¿Quiénes lo integraban? ¿Sigue funcionando hoy? ¿Cómo son los procedimientos para establecer sanciones que usted conoció?

“La doctora Isabel (no se entiende fue trasladada como un perro para la Dirección de Servicios Jurídicos, porque supuestamente la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos no necesitaba ninguna abogada para continuar con las actividades de este grupo. El lugar de la doctora Isabel (no se entiende(lo asumió, nada más ni nada menos, que el doctor Gilardoni, asesor en ese momento del director Daniel Montiel.

5. En el caso de irregularidades sanitarias atribuidas a la planta de Fripur en 2007 y que determinó que la Unión Europea cerrara el ingreso de pescado uruguayo, si bien los servicios técnicos de la Dinara recomendaron la sanción máxima a Fripur (unas 5.000 UR), finalmente a la empresa se la terminó sancionando con la multa mínima de 100 UR. ¿Qué conoce usted de la situación del fallo de la Unión Europea. Cuál fue el proceso detallado que usted conoce y quienes fueron los responsables de la decisión final

El fallo de la Unión Europea se trató de ocultar. Hablaba de la existencia de coliformes fecales, entero bacterias, pescado en malas condiciones. El grupo inspectivo había sugerido una multa ejemplarizante de 5.000 UR. Por llevar otras especies en el barco, se llegó a poner multas por 300 UR.

6. En su opinión, ¿cuáles fueron las razones que llevaron a aplicar la sanción mínima frente al grave perjuicio ocasionado a las exportaciones y credibilidad internacional de Uruguay?

7.¿Puede decirnos algo sobre los procedimientos que determinaron altos valores de cadmio en los productos y como se actuó por parte de la Dinara?

Se excusa por no estar especializada en el tema, pero afirma que se hicieron unos exámenes de laboratorio que fueron una farsa, un circo.

8.¿Conoce al señor Montiel, ex director de Dinara? De ser así, ¿conoce su gestión? ¿Cómo la calificaría? A su juicio ¿La relación de Montiel era cercana a los dueños de Fripur?

9. En la edición de Búsqueda del 29 de julio de 2010 se denuncia que la esposa de Daniel Montiel trabajó durante el período que él era director de Dinara en una de las empresas pertenecientes a la familia Fernández, propietarios de Fripur. ¿Conoce si esto es así? ¿A qué empresa refiere la información?

El patrón de cabotaje Daniel Montiel asumió en marzo de 2005. El 10 de abril de 2007 su señora empezó a trabaja en la empresa Vuele Ya de Alberto Fernández. No se recibió información solicitada al BPS y MTSS para confirmar este extremo.

10. Usted denunció todos esos hechos o gran parte de ellos al Presidente de la República de entonces doctor Tabaré Vázquez. ¿Qué puede decirnos de esa gestión?

En el mes de julio del año 2007, dos inspectores cumpliendo su labor encontraron que se estaba picando portland donde se procesaba pescado. Pasaron los meses y me enteré que los expedientes estaban totalmente paralizados y decidí escribir una denuncia a mi presidente el doctor Tabaré Vázquez.
Cuando hice la denuncia le solicité confidencialidad la doctor Tabaré Vázquez.
El 13 de agosto del año 2009 fui citada por el doctor Toma. Le hablé de los problemas de salud de mi esposo para justificar la confidencialidad. Me dijo que para poder actuar tenía que levantarme la confidencialidad

11. Las irregularidades denunciadas por usted estuvieron en la justicia. ¿Usted las denunció? Qué puede decirnos de ese proceso judicial?

No. Yo no denuncié las irregularidades a la justicia. Amenazaron a mi familia. Y salí a la prensa. Mi intención era resolver el tema dentro de mi fuerza política.

12. ¿Puede aportarnos algo sobre la situación financiera de la empresa, los créditos recibidos y el desarrollo de inversiones en el período analizado?

13. ¿Tiene conocimiento de alguna decisión actual de autoridades en relación a la empresa Fripur o en relación a la nueva operadora Perindes SA?

El 15 de mayo de 2017, pidió la excepción para tener permisos de pesca sin ser las acciones nominativas (firmada por el presidente Tabaré Vázquez y el ministro Tabaré Aguerre).

14. ¿Puede decirnos si es de su conocimiento si alguno de los hermanos Fernández, titulares de la empresa Fripur, prestaban el avión de su propiedad para viajes a dirigentes o candidatos del Frente Amplio, si pagaron de su bolsillo la banda presidencial del presidente Mujica confeccionada por la Hermanas Oblatas, y si es de su conocimiento que donaron U$S 15.000 u otra suma para la fiesta de asunción, junto con otros empresarios?

El presidente Mujica declaró en la prensa que Alberto Fernández le compró la banda presidencial.

<u>SESIÓN 13/11/2017 (Sr. Alberto Fernández)</u>

Preguntas del diputado Adrián Peña y resumen de respuestas:

1. Explique su relación con José Mujica, Danilo Astori y Marcos Carámbula.

Contesta que a Marcos Carámbula lo vio dos, tres, cuatro veces (el saludo y nada más)
Que con Tabaré Vázquez tiene una relación porque atendió a su padre.
Con Mujica, la atracción que ha tenido la gente en los cinco continentes. Lo considera un amigo, “me ganó el corazón, que quieren que le diga”.
Y “con Astori cero”.

2. Su relación con figuras del Frente Amplio ha tenido repercusión pública durante largo tiempo en diferentes medios de prensa en lo que se destaca el pago a la congregación Hermanas Oblatas por la confección de la banda presidencial que lució José Mujica, el aporte de u$s 15.000 para su fiesta de asunción y el préstamo en varias ocasiones de su avión, tanto a José Mujica como al Presidente Tabaré Vázquez en su anterior mandado. ¿Esto es así?

El Sr. Alberto Fernández, admitió que el en forma personal (no FRIPUR S.A.) participó de una colecta entre varios empresarios y puso U$S 15.000 para financiar la fiesta de asunción del Presidente José Mujica:

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Los US$ 15.000, sí, es cierto. Yo le di US$ 15.000. Otra cosa, Fripur no tiene nada que ver. Para mí es muy fácil decir Fripur, Fripur, mi hermano el que falleció. No señor, soy yo. No busquen por otro lado. Todas las cosas relacionadas con la campaña política, que es el tema por el que estamos acá, soy yo. Para mí es muy fácil echarle el cargo a otro. No señor, pregúntenme a mí, soy yo, porque mi hermano, lejos de ser del Frente Amplio, es

blanco. Mi otra familia colorada. Yo soy el del Frente Amplio y con estas cosas que están haciendo más me… porque me vuelco siempre por el más necesitado. Es mi forma, mi condición.

Los US$ 15.000 se los di yo, pero lo de los US$ 15.000 fue autorizado por el Gobierno a dar esta colecta. No fui yo el único, éramos varios. Me dieron un papel donde autorizaban ese dinero no para la campaña política, fue para la última fiesta. Me acuerdo que hubo un comentario de que salía equis dinero, US$ 600.000, y el señor Mujica dijo: "¡No, yo no gasto eso!" Y creo que se gastaron $ 100.000 u $ 80.000. Creo; yo sé el runrún, pero no lo sé porque nunca estuve en la contabilidad de ellos.

Disculpe que estoy pensando porque mis años me acompañan; tengo setenta y tres años y con la salud no muy sana...

Bueno… Lo de Mujica y lo de Tabaré ya lo expliqué, creo. Si quieren amplío lo que ustedes quieran. ¿El número 1) lo contesté todo?

El Sr. Fernández luego de declarar sentirse nervioso, no contestó claramente la pregunta del avión, pero aclaró varias veces que el avión no era de FRIPUR SA. Que era suyo.

3. Qué otros aportes en dinero o especie a realizado a figuras del Frente Amplio y, en general, a esa colectividad política? En particular ¿qué aportes a realizado a las campañas electorales del Frente Amplio y a qué sectores?

4. Existen denuncias respecto a Fripur, durante el gobierno el gobierno de José Mujica, solicitó y obtuvo préstamos del Banco República con ausencia de garantías o al menos con garantías severamente insuficientes, que no serían admisibles en la práctica normal y ordinaria de los bancos, encontrándose categorizada como “deudor incobrable”(categoría 5) por el Banco Central del Uruguay. a) Detalle a qué objetivo o con que fin se solicitaron los préstamos de Fripur al BROU desde 2010 en adelante. b) ¿Cuál fue la expectativa de la empresa al solicitar dichos préstamos, en relación a la factibilidad de una respuesta positiva, y por qué? ¿A qué atribuye el resultado finalmente obtenido? C) En su opinión ¿cuál hubiera sido la respuesta de haber solicitado esos préstamos con las mismas garantías en la banca privada? d) ¿Qué adeudos mantiene con otras instituciones del sistema financiero? E) ¿Fripur fue objeto de controles por parte del Banco República respecto de la efectiva aplicación del dinero prestado a los fines solicitados? ¿Cuáles fueron? ¿Cómo se instrumentaron?

“Creo que fuimos el cuarto mejor cliente del Banco República. Y hasta el último momento hemos honrado siempre las obligaciones con el Banco República. Y más les digo: hemos honrado a todo el Uruguay: caja de jubilaciones, UTE, a todos. Lo que falta es el República: ya se van a empezar a pagar vales. A todo el mundo le vamos a pagar, mientras yo viva.

……………………………………………………………………………………………….

"4) Existen denuncias respecto a que Fripur, durante el gobierno de José Mujica, solicitó y obtuvo préstamos […]". ¡No! ¡Jamás! Se me caería la cara de vergüenza de que el señor Mujica pidiera por mí. ¡Jamás! ¡Jamás! ¡Jamás! Todas son garantías. Nosotros teníamos garantías casi por US$ 80.000.000 o US$ 90.000.000. Cuando cerramos Fripur, quedó en veintiocho, sin los intereses.

"[…] (categoría 5) por el Banco Central del Uruguay […]". Bueno, ta… No sé…

""Detalle a qué objetivo o con qué fin se solicitaron los préstamos […]". ¿¡Qué préstamos!?

"¿Cuál fue la expectativa de la empresa al solicitar dichos préstamos […]". Los préstamos todos que se pidieron no eran préstamos especiales; eran préstamos para aggiornarnos entienden la palabra aggiornar, ¿no? , adecuarnos al mercado. Esos los pagamos todos. Pero los préstamos que se pidieron eran con contracarta de crédito, por una circular del Banco Central; no me pregunten cuál era porque no lo sé. Yo sabía que era por una circular del Banco Central, que nos daban el dinero. Nos daban el 80% o el 70% para comprar la materia prima y pagar.

"¿En su opinión, cuál hubiera sido la respuesta de haber solicitado esos préstamos […]". Ya lo contesté.

"¿Qué adeudos mantiene con otras […]". Con ninguna. Hoy día, con ninguna institución se mantiene ninguna deuda. La caja de jubilaciones también está cobrando.

"Los préstamos obtenidos por Fripur […]". Fripur no está; ya desapareció. Ahora hay una empresa; son unos canadienses. Tienen la misma maquinaria, los mismos empleados, los mismos barcos, el mismo personal, todo. Es decir: Fripur no está, pero está la empresa canadiense, que está funcionando, pero no a full. Nosotros llegamos a ser 4.800 personas. Se cerró con 930.

La otra pregunta dice: "¿Fripur fue objeto de controles por parte del Banco República respecto de la efectiva aplicación del dinero prestado a los fines solicitados? ¿Cuáles fueron? ¿Cómo se instrumentaron?

Los dineros iban para la compra de las cartas de crédito. Nosotros trabajábamos con ese dinero, contra la carta de créditos. Otras cosas de ninguna manera.

También se habla de la energía eólica; yo no tengo nada que ver con eso. La eólica es de mi hermano. Fripur no tiene nada que ver. Él tiene un hijo que es ingeniero y le puso eso para el hijo. No sé; creo que son tres o cuatro molinos. Nunca fui; ni a la inauguración fui. No me hablen de la energía eólica que no tengo ni idea de lo que están hablando.

La otra pregunta dice: "En el año 2007, en un episodio con mucha repercusión pública, se constató irregularidades en la actuación de Fripur, que significó la suspensión de las exportaciones de pescado a la Unión Europea, que fueron denunciadas por inspectores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara), quienes habían aconsejado multar a la empresa por un monto elevado. Finalmente, mucho tiempo después, el gobierno multó a la empresa con un importe mínimo".

Bueno, la repercusión pública es contra mí porque parece que yo fuera un gurú.

5. En el año 2007, en un episodio con mucha repercusión pública, se constató irregularidades en la actuación de Fripur, que significó la suspensión de las exportaciones de pescado a la Unión Europea, que fueron denunciadas por inspectores de la DINARA, quienes habían aconsejado multar a la empresa por un monto elevado. Finalmente, mucho tiempo después, el gobierno multó a la empresa con un importe mínimo. ¿A qué atribuye la decisión finalmente tomada por las autoridades, de aplicar una multa mínima en forma contraria a la recomendación del cuerpo inspectivo.”

Se transcribe parte de la respuesta:

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). La Unión Europea nunca cerró a Uruguay; cerró a Fripur porque no había hecho bien los deberes de la trazabilidad. Nosotros, como era una cosa nueva, realmente no le dimos mucha importancia. La hacíamos, pero como entendíamos. A nuestro criterio la hacíamos bien. Créanme que la hacíamos mal. Nosotros seguimos

trabajando porque quienes nos auditaban realmente eran los clientes: Nestlé, Unilever, McDonald's. Esos clientes son los que auditaban. Los teníamos todos los días durante tres o cuatro meses permanentemente y se iban un mes y volvían de nuevo porque cuidaban el producto de ellos. Eran nuestros mejores clientes. Quienes nos ayudaron y presionaron mucho a muerte a la Unión Europea fueron los clientes. Fue un caso único que en cuatro meses se haya clausurado y rehabilitado de vuelta. Era el momento en que estábamos produciendo más porque había pescado por todos lados. Nunca tuvimos tanta captura como esa y fue lo que nos salvó de no perder tanto.

Seguimos trabajando con los otros mercados que no estaban en la Unión Europea: Rusia, Japón y Brasil muy poco. Y los clientes que no estaban en la Unión Europea, que eran los clientes tradicionales nuestros, como Nestlé y Unilever, nos certificaban en esos mismos países que no estaban en la Unión Europea; los mismos clientes nuestros porque ellos se estaban quedando sin stock. Por eso presionaron. Nosotros vendíamos en Europa casi puerta a puerta, con una doña María cada cuatro manzanas. Iba un camioncito y entregaba. Fue un trabajo muy grande y lindo que teníamos afuera porque conseguíamos los mejores precios.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR RUBIO (Eduardo). ¿Me permite?

Hay una pregunta, que capaz que el invitado no terminó de leer, acerca de las irregularidades que se constataron en la actuación de Fripur, "que significó la suspensión de las exportaciones de pescado a la Unión Europea, que fueron denunciadas por inspectores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos Dinara , quienes habían aconsejado multar a la empresa por un monto elevado. Finalmente, mucho tiempo después, el gobierno multó a la empresa con un importe mínimo". Concretamente, la pregunta es: "¿A qué atribuye la decisión finalmente tomada por las autoridades de aplicar una multa mínima, en forma contraria a la recomendación del cuerpo inspectivo?".

SEÑOR PRESIDENTE. O sea, ¿por qué no se puso la multa de US$ 150.000 solicitada y se terminó cobrando 100 U.R, que fue la multa final.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). No, perdón, ¿cómo es su nombre?

SEÑOR RUBIO (Eduardo). Diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Señor Rubio: yo no sé de qué multa están hablando, porque tuvimos varias. De esa multa de la comunidad, no tengo ni idea. Lo que sé es que hubo una multa que yo siempre pensé que era esa , antes de que viniera la comunidad europea, que era por unos azulejos caídos donde se lavan las manos, que después pusimos todo de plástico, por la parte sanitaria. Esa multa de la que están hablando, yo creo que es porque se cayeron. Mire, no lo tome como una cosa que es real, porque yo creo que hasta de la comunidad europea, no hubo multa, porque hubo otras cosas…

SEÑOR PRESIDENTE. La multa no es de la Unión Europea, sino que fue sugerida por una violación a normas de higiene, que llevaron…

(Interrupción del señor Alberto Fernández)

—Le vuelvo a repetir…

SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe, el diputado Adrián Peña le va a aclarar el origen de la multa sobre la que él pregunta, para que usted sepa a qué se refiere, si usted dice que hubo varias…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Es anterior, es muy anterior…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Sí; las multas son muchas en el caso de Fripur. Hay una que efectivamente tiene que ver con unas reformas…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Exacto.

SEÑOR PEÑA (Adrián). No son esas a las que hacemos referencia. Esas tienen que ver con multas de la intendencia, básicamente, en la parte del ingreso a la planta…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Y de Dinara también.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Y de Dinara también, pero surgen de una inspección de la intendencia.

Acá hablamos de lo que fue el etiquetado y el reetiquetado de productos…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡No! ¡Por eso nunca! No, no no: no entrevere.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Es que están los expedientes: hubo una solicitud de multa de US$ 150.000 y se termina fallando por 100 U.R.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Miren, señores; ustedes pueden…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Además allí hay otro problema, porque hay una omisión de la Dinara ya que, según la legislación vigente, el reetiquetado en esas condiciones configura fraude económico; pero esas son preguntas para la Dinara.

Veo que de la parte financiera usted no sabía, no conoce su empresa, pero sí de esta parte en cuanto a reglamentaciones y sanciones, lo cual es bueno. Entonces, la pregunta concreta es la siguiente: siendo que la multa sugerida por los equipos técnicos era de US$ 150.000, ¿por qué usted estima que se aplica una de tan solo 100 UR?

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Recién me entero ahora de que había una multa de US$ 150.000. Los papeles ponen muchas cosas; ponen lo que quieren, pero yo nunca me enteré de esas cosas: eran por un camión mal parado, mal atracado; porque no se avisó con tiempo antes de cargar; porque teníamos que avisarle a la Dinara que íbamos a cargar.

Ahora, el mecanismo lo sé: ¿cómo no lo voy a saber? Oiga: doy clase, si quiere, en el proceso del pescado; no en la parte contable.

Pero hablando de Fripur, para cargar un camión, la Dinara tenía que aprobar si estaba apto o no; no me hago el chancho rengo; de ninguna manera: estoy pensando, pero el tema de la Dinara me mata, no sé eso. Para mí que nunca hubo ninguna multa por la comunidad europea.

(Interrupción del señor representante Peña)

—Dije mal: nunca hubo una multa de la Dinara por un problema de la comunidad europea; creo yo: eso es lo que quise decir, señor Umpiérrez.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted nunca tuvo conocimiento de una instancia en la que se hubiera sugerido una multa de US$ 150.000 y terminaron pagando 100 UR...

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Nunca me enteré de eso. Mire: la mitad del año yo la pasaba afuera, porque había que vender el producto. El que vendía en el exterior, era yo. Me enteraba de cosas al vuelo, que se comentaban, pero ni idea.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con la pregunta 6 en la otra hoja.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Son pocas! Yo pensé que tenían más; pregunten lo que quieran.”

6.Describa su relación con el señor Montiel

Respuesta:

La pregunta dice: "Describa su relación con el señor Montiel". Al señor Montiel yo lo conocí cuando entró a la Dinara. El señor Montiel era un marinero, que era del sindicato. No lo conocí pero, por oídas, me enteré de que siempre transaba; siempre transaba: que él no era de ir a la guerra, sino de solucionar las cosas, que tenía un aspecto de socialista, porque solucionaba.

Después en la Dinara lo habré visto una o dos veces. Siempre se mostró como un tipo muy caballero, muy bien, muy bien.

7.¿Cómo es que la señora de Montiel culmina trabajando en una de sus empresas?

La señora de él trabajó; pidió para trabajar porque quería… Yo no sé lo que quería, pero trabajó poco no sé cuánto tiempo: pocos meses en la parte de ventas. Yo tenía uno de los aviones que dedicaba a alquiler; aviones chicos, no el avión grande: nunca alquilé el avión grande; no tenía permiso para alquilarlo. Pero fue un pasaje, no hubo otra cosa. Trabajó en el aeropuerto: ella iba al aeropuerto y hacía otras cosas. Hacía de comisionista con otras empresas; no trabajaba en exclusividad conmigo, pero sí: tuve una vinculación y la vi muy poco tiempo. Cuando yo me iba y regresaba, nunca la había visto: estaba en el personal de tierra. Sé que tiene un hijo; dos hijos tiene, creo. Nada más. Sí; dos hijos tiene, creo.

8. La Dinama no se presentó al concurso de acreedores sien que Fripur le adeudaba una suma importante. ¿Qué sabe de esa situación?

Ni idea: recién me entero de esto.

9. El grupo económico que usted dirige ha realizado inversiones en parques eólicos. Detalle la empresa y el proceso de participación en estas inversiones. El momento temporal, la forma y la fuente de financiamiento, el monto de la inversión, el período de repago, et. Así como su desarrollo hasta nuestros días.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Discúlpeme. Dice: "El Grupo Económico que usted dirige" ¡Opa! , ¿ha realizado inversiones en parques eólicos?". No dirijo ningún grupo económico de energía eólica. Solamente yo tenía la empresa de avión, que no la tengo más, taller mecánico: el único taller autorizado por la FAA, la federación en administración aeronáutica de Estados Unidos de América, en el aeropuerto de Carrasco. La cerré, pagué todo y se acabó la historia: solamente Fripur, nada más. Yo me retiré de Fripur tres años antes de cerrar, porque ya no daba más. Mi hermano quiso seguir adelante y dejó su vida ahí; dejó su vida plasmada en Fripur, y estuvo lúcido hasta tres horas antes de morir.
Las comparecencia del Sr. Fernández siguió en un tono surrealista:

SEÑOR PEÑA (Adrián). La deuda de Fripur con el Banco de la República crece a partir del año 2007 de manera exponencial. Fripur debía menos de US$ 500.000 al Banco de la República en el año 2004 y termina en el año 2011 con una deuda que superaba los US$ 30.000.000.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Sueldos! Se los comió la pérdida que teníamos mensualmente…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Preguntado el presidente del Banco de la República sobre esos créditos, millonarios en dólares, que Fripur toma, que hacen que su pasivo crezca más de sesenta veces en aproximadamente seis años el presidente no nos ha mandado la información detallando el objeto del crédito, que solicitamos en aquel momento, y aprovechamos para pedirla otra vez , contestó que eran para una planta nueva.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Se refiere a la planta que está en frente, que es el frigorífico. Fripur ocupa cuatro manzanas: una entera y otras en partes. Ese dinero fue al frigorífico, sumamente moderno, que está en frente a Fripur, por la calle Cuareim. Es cierto: el dinero está ahí.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Esa información hoy llegó información del Banco de la República, pero por lo que pude ver no estaba lo solicitado es importante para nosotros…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Usted habla de un dinero que tenía un destino. Ese dinero tenía como destino una planta. Esa planta se hizo con el préstamo del Banco de la República.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿En qué año fue eso?

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). No sé.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿Ni aproximadamente?

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). No lo sé. Si digo algo, me van a decir: "Usted dijo tal fecha". ¡No jorobe!

SEÑOR PEÑA (Adrián). No lo estoy jorobando. Son millones de dólares que la empresa debe a un banco que es de todos los uruguayos. No lo estoy jorobando…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Dije dos o tres veces que no tengo idea de la fecha. Capaz que digo una fecha y es otra…

SEÑOR PEÑA (Adrián). No tiene claro en qué fecha fue ni para qué fue. Preguntaba sobre los controles que el Banco de la República hace…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Se pidió para poner una planta, un frigorífico depósito en frente…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Sí se nos dijo vagamente que podría haber sido para eso, pero no tenemos una respuesta concreta…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Si me habla de una planta, la única planta que tiene Fripur es esa.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Esa es más información de la que teníamos. Le agradezco.

¿El Banco de la República hizo algún tipo de control sobre los dineros para que fueran destinados a los fondos para los que se pedían los créditos?

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Ni idea. Tengo entendido que se mandaba siempre a

un ingeniero para controlar en qué se gastaba el dinero y en qué iban las obras. Eso sí, pero no sé ni cuándo iba. Veía gente por ahí, preguntaba y me decían que era gente del Banco de la República que venía. Hay bruta imprenta en frente.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Las diferentes autoridades de la Dinara, tanto la actual como el anterior director, han reconocido que lo que se prohibió fue el ingreso de todo el pescado uruguayo, a raíz de las sanciones que recibió Fripur, como planta inspeccionada. La prohibición no fue solo para Fripur, sino para todo el pescado uruguayo. Eso figura en la versión taquigráfica de esas sesiones y en las resoluciones de la Unión Europea. Es una contradicción con lo que señalaba el señor Alberto Fernández…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). No es una contradicción. Estoy seguro de que se cerró solo a Fripur…

SEÑOR PEÑA (Adrián). No fue así, a menos que los directores de la Dinara estén mintiendo…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). No lo sé. Lo único que sé es que la Comunidad Europea, para habilitarnos, vino a nosotros. Esa afirmación que usted hace es cosa suya. Usted dice lo que dijo la Dinara. Lo voy a averiguar. Estoy totalmente seguro de que fue solamente a Fripur que se cerró. Para la Comunidad Europea exportaba solamente Fripur. El señor diputado Adrián Peña me está jorobando; usted no es serio…

SEÑOR PRESIDENTE. Señor Fernández, por favor…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Por favor le digo a usted!

SEÑOR PRESIDENTE. Le agradecemos mantener el nivel de diálogo.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Pero si me está diciendo una cosa que no es cierta! ¡Solamente Fripur exportaba a la comunidad europea!

SEÑOR PRESIDENTE. Fernández: el diputado Peña se está refiriendo no a sus palabras personales, sino a las palabras de jerarcas que comparecieron acá. Entonces, lo que le pido es que mantengamos el nivel….

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Señor Umpiérrez, me está diciendo que…

SEÑOR PRESIDENTE. No le dijo que usted estuviera mintiendo; simplemente, le dijo que había otras manifestaciones.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Me está llamando mentiroso en una forma despectiva, diciéndome: "Acá la gente de Dinara dice eso", y nadie exportó para la comunidad europea, porque para la Unión Europea hay que hacer los deberes muy bien hechos! ¡Y nadie tenía la planta…

SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, vamos a continuar con la sesión en el debido marco de respeto; lo que nos interesa es que se conteste.

(Interrupciones. Diálogos)

——¡Por favor!

(Varios señores diputados piden la palabra)

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el trámite en el cual está repreguntando el diputado Peña, en uso de sus repreguntas. Entonces, mientras ejerce su derecho de repregunta el diputado Peña, lo que corresponde es que si alguno quiere alguna aclaración respecto al tema…

SEÑOR ASTI (Alfredo). Yo quiero hacer aclaraciones.

SEÑOR VIERA (Tabaré). Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. La cuestión de orden se pone a consideración.

SEÑOR VIERA (Tabaré). Nunca había visto que se fuera a una reunión formal de una Comisión y se saliera de las formas. El señor invitado, que mucho apreciamos que haya aceptado venir, no está obligado a venir, pero sí está obligado, si viene, a mantener las formas y a respetar cómo sesiona una sesión del Parlamento uruguayo, de la Cámara de Representantes. No puede hablar cuando se le antoja; puede hablar cuando lo autoriza el presidente, usted y los diputados. Eso lo indica el Reglamento de las comisiones. ¡Usted no puede hablar si no le dan la palabra! ¡Mucho menos, puede dirigirse irrespetuosamente a un diputado, por más que esté en desacuerdo! Espera su turno. Y si quiere irse, también puede irse: usted no está obligado a estar acá; ahora, si está, tiene que respetar y tiene que respetar la investidura de los diputados y el Reglamento de esta Cámara y de esta Comisión.

Creo que es inadmisible el rumbo que tomó un debate sin formas y sin solicitarse siquiera la palabra, señor presidente.

Así que, por una cuestión de forma y de orden, entiendo que el señor invitado, si quiere, se puede retirar, pero no puede dirigirse de esa manera y, mucho menos, tratar como trató a un diputado, a cualquiera, en este caso fue al diputado que hizo las preguntas, pero esto vale para cualquiera: tiene que respetar.

SEÑOR PRESIDENTE. Estoy en total acuerdo con lo expresado por el diputado; por eso le hemos solicitado reiteradas veces que no interrumpa, señor Fernández, que espere a que se termine la pregunta y, en todo caso, usted después hace sus apreciaciones. Eso es lo que corresponde. Nadie le dice que usted no contradiga o diga que no corresponden o que no son correctos los dichos del diputado Peña, pero tenemos que tratar de preservar, primero, el respeto en el léxico y, segundo, el orden de funcionamiento porque, si no, obviamente, es imposible, se vuelve un cotolengo.

…………………………………………………………………………………………

A la pregunta del Presidente de la Comisión, sobre la evolución del endeudamiento, el Sr. Fernández contestó:

SEÑOR PRESIDENTE. Otra pregunta.

Cuando uno mira los listados que nos entregó el Banco República sobre el endeudamiento, advierte que hay un endeudamiento de US$ 327.000 en 2004, pero en 2015 llega a US$ 38.000.000 en una escalada. **¿A qué atribuye usted ese endeudamiento en diez años? Porque aparte el sector pesquero estaba con crecientes exportaciones y llegó a exportar más de US$ 400.000.000 antes del cierre**

de Fripur. ¿A qué atribuye usted esa escalada de endeudamiento? También le preguntaba cuál era la justificación de que usted haya tenido esa escalada de endeudamiento…

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). Perdiendo US$ 600.000, US$ 800.000 o US$ 1.000.000 todos los meses: ahí ya está.

Y el señor con el que me enojé mucho… Estábamos en una fiesta que hizo el banco no sé qué en el Mercosur, en uno de los salones esos. Yo estaba al lado de mi hermanito y el ministro Aguerre me dijo: "Fernández, no vaya a cerrar; arrástrese y siga para adelante; alguna solución vamos a encontrar". Y estábamos perdiendo ese dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿En qué año fue eso? ¿Recuerda aproximadamente la fecha?

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). **La debacle fue desde el año 2007 para acá; la pérdida arrancó en 2005. ¿Saben a cuánto estuvo el dólar en el Uruguay? ¡A $ 16! ¡Eso nos mató! ¡A $ 16, cuando en el gobierno colorado estuvo a $ 34 o $ 35! A nosotros… Bueno: agarre el diario y vea todas las empresas que están cerrando hoy día. Y a la gente hay que darle ocupación; hay que darle trabajo.**

Terminando la sesión, el Sr. Fernández remató:

SEÑOR FERNÁNDEZ (Alberto). ¡Se me fue el miedo! ¡Llámenme otra vez, que está buenísimo esto!

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE. Se levanta la reunión.

2) CONCLUSIONES

- El Sr. Alberto Fernández aceptó que la esposa de del ex director de DINARA Daniel Montiel, trabajó en su empresa aérea Vuele Ya (habiendo ingresado en abril de 2007, fecha en la que Daniel Montiel era director en la DINARA).

- El 24 de julio y el 10 de agosto de 2007, con anterioridad a la suspensión de exportaciones de productos de la pesca a la Unión europea, en expediente administrativo, se constataron irregularidades sanitarias en FRIPUR (entre otras, obras de albañilería sin una separación adecuada de las materias primas procesadas en la planta). El inspector dejó expresó en el acta que “las omisiones intencionadas de la empresa duraron semanas, por lo tanto corresponde una sanción ejemplarizante de máximo monto”. Añadió que “con su proceder, la empresa puso en riesgo a los consumidores de sus productos y en peligro las exportaciones a mercados de máximo valor para los intereses económicos del país (Unión Europea y Federación Rusa por ejemplo”.

- El informe de la Comisión Europea de protección a la salud y al consumidor, derivado de una inspección llevada a cabo en Uruguay entre el 22 y el 29 de noviembre, detalla en 21 hojas una serie observaciones que violan la normativa vigente. Las mismas alcanzan tanto a la autoridad competente (la DINARA), como a plantas pesqueras (como la de FRIPUR). En los antecedentes, lista 8 alertas vinculadas a la presencia de cadmio, salmonela, importaciones ilegales y mercurio) (entre el 29 de junio de 2005 y el 5 de noviembre de

2007). Lista varias observaciones a la organización, procedimientos, capacitación, controles y laboratorio de la DINARA.

- La misión de la Comisión Europea, detectó los dos procedimientos administrativos (iniciados por inspectores de DINARA en julio y agosto de 2007) que requerían inmediata rectificación. Deja constancia que la DINARA no pudo justificar el seguimiento del evento ni medidas tomadas para evitar que los productos fueran enviados a la Unión Europea.

- La misión dejó constancia además que tampoco pudo constatar en FRIPUR evidencias de medidas tomadas en caso de detección de metales pesados como el cadmio (evento del 18/09/2007) ni alto niveles de enterobacterias y coliformes fecales (en eventos del 03/10/2007 y del 12/10/2007).

- El 29 de noviembre de 2007, las observaciones fueron presentadas a la Dinara quién aceptó las observaciones y expresó su compromiso para tomar las medidas indicadas por la misión.

- Como consecuencia, el mercado europeo quedó cerrado para Uruguay entre noviembre de 2007 y junio de 2008. Se comprometió así un mercado que representaba para Uruguay 80 millones de dólares anuales.

- En el año 2008, durante el cierre de exportaciones a la Unión Europea, una inspectora de DINARA certificó el rempacado (a otros destinos) de mercadería de FRIPUR S.A, sin agregar la letra “R”, violando la normativa vigente. La funcionaria fue trasladada a otro destino y la dirección de la Dinara (a cargo de Daniel Montiel), no investigó ni sancionó a la empresa por esos hechos. Según versiones de prensa del semanario BRECHA, el director de Jurídica del MGAP, Horacio Servetti, alegó en sede judicial que los servicios de Dinara estimaron que no había infracción y que por ello no fue necesario que el acta de la inspectora (que había ordenado retener el producto) siquiera pasase por su repartición. El expediente judicial fue archivado.

- Estas y otras denuncias fueron presentadas por Fabiana Terrenoire Tiscornia en el segundo semestre del año 2009 al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez y su secretario Dr. Miguel Toma. La denunciante solicitó que la denuncia fuese tratada como confidencial, pero su petición no fue considerada.

- En marzo de 2010, el nuevo director de DINARA, Daniel Gilardoni, terminó aplicando a FRIPUR S.A., casi 3 años después, una multa mínima de 100 UR (cuando los técnicos habían solicitado una multa ejemplarizante que alcanzara el máximo de 5.000 UR.

- No pudimos profundizar en las denuncias de desvíos de fondos desde FRIPUR S.A. a otras empresas del grupo por no haber la Comisión recibido los balances cerrados entre los años 2007 y 2013 (se recibieron balances cerrados entre 2002 y 2006 y balance 2014 (que tiene un comparativo con el ejercicio 2013).

- El BROU asumió una posición altamente riesgosa con FRIPUR y otras empresas del grupo. La deuda era de U$S 327.512 a diciembre de 2004 y llegó a superar los U$S 45.000.000 en el año 2013, poco antes del concurso, y luego de un período de debacle en la calificación crediticia de la empresa (en 2013 la empresa ya se categorizaba como 4). No obstante, el BROU siguió prestando en pleno periodo de dificultades (en el que la

empresa tenía pérdidas millonarias). Las garantías eran totalmente insuficientes. En efecto, a noviembre de 2015 totalizaban U$S 7.300.000 sobre buques, U$S 10.300.000 sobre prendas flotantes de materias primas y fianzas solidarias por U$S 46.600.000 y $12.000.000 de Máximo Fernández, Alberto Fernández y Magdalena Rodríguez.

- En una comparecencia al Parlamento en carácter de vicepresidenta del BROU, declaró que el caso de la empresa pesquera FRIPUR S.A. era una ‘’excepción; no es la regla del estado de nuestros créditos’’.
- Según información recibida del BROU el 10 de noviembre de 2017, FRIPUR SA adeuda al BROU U$S 39.288.639.40. En comisión el Sr. Borrelli afirmó que de los 38 millones de dólares adeudados, se habían recuperado al 3 de julio de 2017 27 millones de capital y 7 de intereses**.**
- La exposición del Lic. Néstor Campal – ex director de Desarrollo ambiental de la IMM) deja mucho que desear. Habiéndose manifestado públicamente en contra de la ubicación de la empresa, en el año 2007, terminó defendiendo la ubicación en de la empresa en el barrio de la Aguada. En forma temeraria afirmó que “la razón por la cual la Intendencia no dictó normas para regular el olor es la misma razón por la que en ningún país del mundo se dictaron estas normas, porque no es posible”. La afirmación es totalmente falsa. Basta “googlear” el tema.
- El ex empleado de FRIPUR SA Wilson Márquez denunció persecuciones de todo tipo (antisindicales, de género, etc.) y tratos inhumanos en la empresa FRIPUR S.A., en la que los operarios y operarias llegaban a orinarse por no poder ir al baño. El diputado Groba asintió.
- El Sr. Alberto Fernández (accionista de Fripur S.A. y otras empresas del grupo) reconoció haber comprado
- FRIPUR S.A., empresa con 1.138 trabajadores, se presentó a concurso de acreedores en julio de 2014, con una deuda de más de 70 millones de dólares (38 millones de dólares del BROU). Según surge del concurso, existían otras importantes deudas con el Estado: 25 millones de pesos con UTE (de una deuda total del orden de 40 millones), 45 millones con el BPS, 57 millones de un convenio con la Dinara (que no fueron reclamados), 6.5 millones con el BSE, 10.3 millones con DUCSA, 0.5 millones con la ANP. La empresa pesquera terminó siendo vendida en 15 millones de dólares a la canadiense Cooke, con la condición de que los acreedores renunciaran a ejecutar sus garantías.
- UTE le paga a la empresa del grupo Fripur Kentilux S.A (productora de energía eólica), 4.500.000 millones de dólares por año, luego de haber sido premiado con una ampliación con respecto al llamado original (pasando de 10 a 17.2 megavatios).
- UTE intentó sin éxito (por razones de oportunidad de la denuncia) que se configurara la hipótesis de grupo económico, a los efectos de poder cobrar la deuda impaga a empresas del grupo.
- La irrespetuosa comparecencia del Sr. Alberto Fernández a la Comisión Investigadora del Parlamento representan una afrenta a nuestra investidura. Las donaciones aceptadas para financiar la fiesta de asunción al cargo del Presidente Mujica y de la banda presidencial, son hechos que contrastan con nuestra reconocida trayectoria Republicana (y nos posicionan como la más rídicula repúblicas bananera).

ANEXO II
CUTCSA

Versión Taquigráfica del 27 febrero de 2018

Invitado: Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Montevideo Sr. Máximo Oleaurre

Las preguntas son las siguientes:

1) Indique cómo se divide la participación en el mercado de las empresas de transporte colectivo en el departamento de Montevideo.

2) Detalle el proceso por el cual se adjudican las líneas de transporte colectivo.

3) ¿Qué contraprestación recibe la Intendencia de Montevideo por cada línea concesionada?

4) Cuando se adjudicó la línea CA I, 8 para Cutcsa y 2 para Raincoop, se establecieron determinadas condiciones, una de ellas que las unidades NO podían llevar publicidad en sus unidades, sin embargo los socios de la ex Raincoop denunciaron que las unidades de Cutcsa llevaron publicidad de Antel. ¿Por qué se permitió a la empresa no cumplir con lo establecido?

5) La Intendencia de Montevideo en una resolución en su momento estableció que el 30% de la flota debía ser de piso bajo, favoreciendo la accesibilidad de los usuarios. Los ex socios de Raincoop denunciaron que ellos cumplieron con tal porcentaje en las unidades que compraron luego de esa resolución (más caras), no habiendo sido así con las unidades que ingresó Cutcsa. ¿Por qué?

6) ¿Cómo fue el proceso de adjudicación y cómo resultó la adjudicación de las líneas del llamado 'corredor Garzón'?

7) En el proceso de adjudicación de líneas de la ex Raincoop el Intendente Martínez una y otra vez anunció que no se entregarían nuevas líneas a Cutcsa. Sin embargo el proceso culmina con lo contrario a lo anunciado por el Intendente. Según reconoció el Ministro Rossi, las líneas otorgadas a Cutcsa de la ex Raincoop suponen un valor de mercado por encima de los 9 millones de dólares". Esto consta en la versión taquigráfica de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

Continúo leyendo: "¿Por qué se otorgan sabiendo que se aumentaba aún más la concentración? ¿Por qué no recibe el Estado nada a cambio de tan importante concesión?

8) ¿Qué puede decirnos del premio por eficiencia existente en el marco del fideicomiso del gasoil?".

Con respecto a la última pregunta, nos gustaría que nos ilustrara cómo funciona ese premio por eficiencia si es que tiene información; si no la tiene, no hay problema.

Pregunta 1 _

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Para algunas de estas preguntas no tengo respuesta porque no participé en los procesos que se establecen. Voy contestar, sobre todo, lo que me consta.

La participación del mercado que hoy tienen las empresas de transporte en boletos es: 64,5% Cutcsa; algo más del 15% Coetc; algo más del 12% Ucot y algo más del 8% Come.

Pregunta 2 -

La segunda pregunta es: "Detalle el proceso por el cual se adjudican las líneas de transporte colectivo".

Yo tengo conocimiento de cuatro procesos de adjudicación de líneas de transporte colectivo desde al año 1990 hasta ahora.

Cronológicamente, la primera asignación que presencié fue la creación de las líneas D las directas , en el año 1991 o 1992; no tengo precisa la fecha. Se crearon ocho líneas D en todo Montevideo. La asignación se hizo en proporción a la funcionalidad que tenían las distintas empresas. Se asignaron a las más de cuatro empresas que había; en aquel momento todavía estaba Raincoop y creo que también existía Cotsur. Todas las empresas tuvieron por lo menos una línea en función de la proporción del mercado.

Después, vino el proceso por el cual se asignaron a Cutcsa las líneas de Cooptrol. La empresa Cutcsa puso determinado capital a disposición de las deudas salariales que tenía Cooptrol con sus trabajadores y en función de esa oferta fue que se asignaron las líneas, con la contrapartida de absorber a todos los trabajadores que Cooptrol. Eso fue en el año 1992.

Otro proceso que se dio sobre el que se formuló una pregunta tuvo que ver con un grupo de permisos, no de líneas, que se otorgaron a distintas empresas cuando la inauguración del Corredor Garzón. Yo no participé en ese proceso. No estaba en Montevideo ni estaba en la Intendencia. No sé cuál fue el criterio. Sé que hubo una asignación a más de una empresa.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Aclaro que lo he invitado como director, pero entendiendo a la Intendencia de Montevideo como una continuidad desde el punto de vista institucional. Entiendo perfectamente que usted ocupó este cargo recientemente y que hay cosas de cuando usted no estaba en la dirección ni tomó las decisiones. De todos modos, es información que esta Comisión necesitaría. No sé cómo nosotros podemos acceder a esas respuestas; si usted, como director, puede conseguir la información en la medida en que es información que pertenece a la Intendencia. Si no, tenemos un problema, porque tendríamos que citar a muchísimos directores de mucho tiempo atrás, en la medida en que estén dispuestos e, inclusive, vivos, que no sé si lo están.

No sé si se puede conseguir la información en tanto Intendencia institución. Uno entiende que en el Estado hay una continuidad más allá de que la persona que ocupe el cargo cambie, porque cambia el nombre del director pero no el cargo de dirección.

SEÑOR MERONI (Jorge). Sobre lo que planteaba el señor diputado Peña, creo que si el invitado, el director Máximo Oleaurre, no puede contestar, porque no es un período en el que haya estado al frente de la división, lo que debe hacer la Comisión es solicitar no al

director, sino a la Intendencia, la información correspondiente. Creo que es como hemos procedido en otros casos; aparte, aclaro que también vamos a recibir porque el diputado Peña lo solicitó al intendente de Montevideo, al que también se le puede solicitar. Creo que lo que corresponde es, primero, pedirla por escrito.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Estoy absolutamente de acuerdo con el diputado Meroni. Es, precisamente, lo que estoy haciendo, aprovechando la presencia del jerarca: solicitar verbalmente y pedir a la Intendencia esa información, nada más ni nada menos que en la figura de su director.

SEÑOR PRESIDENTE. El procedimiento que hemos seguido en otras oportunidades es que la Comisión solicite esa información.

SEÑOR MERONI. Exactamente.

SEÑOR OLAURRE (Máximo). No tengo ningún inconveniente en hacer llegar las resoluciones que se establecieron en su momento. De cualquier forma, la solicitud de información, si se quiere profundizar sobre esos temas, es conveniente que se la hagan llegar al señor intendente.

Estaba hablando de las líneas que se asignaron a Cutcsa y a otras empresas: Coetc, UCOT, COME, a todas salvo a Raincoop en el proceso de la inauguración del corredor Garzón. Ese fue otro proceso. Fueron permisos y no líneas. En algunos casos fueron líneas; en otros, permisos que se agregaron, seguramente con constatación de necesidades adicionales que había en el servicio. El último proceso de asignación de líneas es el de Raincoop, sobre el que también hay una pregunta más adelante y al que me voy a referir cuando la conteste, más adelante.

Por lo tanto, lo que quiero resaltar es que estos cuatro grandes procesos de otorgamiento de líneas o permisos a las empresas de transporte, en general, han comprendido a todas las empresas de transporte o, en el caso de Garzón, por lo menos a todas las que cumplían servicios en la zona, y han seguido procedimientos distintos, de acuerdo con la necesidad que determinaba el otorgamiento o el cambio de permisarios en cada uno de los casos. Lo que hace la Intendencia normalmente, por reglamentación, es asignar las líneas, comunicar a la Junta Departamental. Una vez que la Junta Departamental fue comunicada, a menos que haya objeciones de tipo administrativo o político, se considera válida así lo establece la reglamentación la decisión que se haya tomado desde el ejecutivo departamental.

SEÑOR FACELLO (Guillermo). Con relación a esta pregunta, quiero ver si usted me puede aclarar la diferencia entre permisos y líneas.

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Cuando se otorgan determinados… Supongamos que se otorgan nuevos servicios. Se hace una estimación, de alguna forma, entre la demanda y la necesidad de oferta para cumplir con ese servicio. Entonces, cada permiso equivale a un ómnibus; es decir, se da el permiso para que un ómnibus funcione. Una línea puede tener uno, dos, cinco, diez o veinte permisos, dependiendo de las frecuencias que vaya a cumplir, la distancia y demás. La diferencia es esa: a veces, los permisos están asociados a la creación de una línea; a veces, a la ampliación de una línea, y a veces, pueden estar asociados a la modificación del recorrido o a la modificación de los tiempos de una determinada línea. Esa es la diferencia entre una cosa y otra.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). De verdad, no entiendo, y ya que está usted acá y es tan amable… Entendí lo que es un permiso; ahora bien, ¿qué es lo que motiva la decisión jurídicamente de la administración municipal a que sean líneas? ¿Cuándo corresponde que se creen líneas, se mantengan o se supriman?

Dicho de otra manera: ¿las líneas serían lo general y los permisos lo particular? ¿Entendí bien? Perdóneme, pero ya que se le interrumpió por este tema…

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Una línea es un recorrido y, en general, se crea no recuerdo de líneas que hayan sido suprimidas, por lo menos oficialmente por la Intendencia; no lo tengo presente en función de demandas, de requerimientos de vecinos, de barrios que se generan, de zonas que se amplían o de nuevas zonas a las que hay que dar servicio. Lo que se puede hacer es modificar una línea. Por ejemplo, lo que más frecuentemente ha sucedido es que se alargan los recorridos de las líneas ya existentes. Esa es una modificación. En otros casos, se hacen desvíos de una línea para atender un barrio que creció en determinado momento y se mantiene la identificación de la línea con un número que corresponde a un determinado recorrido o a una determinada variante. Las propias líneas tienen más de una variante, para cumplir con distintos momentos de demanda durante el día.

La línea es un recorrido, es un servicio de determinada zona de la ciudad y de conexión entre un punto y otro, que son los puntos terminales de esa línea. De acuerdo con el recorrido, con los cambios de recorrido, los alargues, los desvíos o la cantidad de pasajeros es que necesita más o menos ómnibus para poder cumplir adecuadamente con el servicio.

No sé si está bien respondida.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). Al menos para mí quedó clarísimo.

Pregunta 3 -

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). La tercera pregunta es: "¿Qué contraprestación recibe la Intendencia de Montevideo por cada línea concesionada?"

En realidad, la Intendencia no recibe contraprestaciones, porque los que reciben la contraprestación son los vecinos. Es decir: es un servicio de carácter público concesionado a privados, por lo cual la contraprestación es el cumplimiento del servicio, es satisfacer las demandas de los vecinos. La Intendencia nunca ha recibido al contrario de lo que sí sucede con otros permisos, por ejemplo, el de los taxímetros ni recibe ninguna contraprestación o contrapartida de ningún tipo por las líneas que se otorgan. La contrapartida es la satisfacción de los vecinos de Montevideo.

Pregunta 4 -

La cuarta pregunta dice: "Cuando se adjudicó la línea CA1, 8 para Cutcsa y 2 para Raincoop, se establecieron determinadas condiciones, una de ellas que las unidades no podían llevar publicidad en sus unidades, sin embargo los socios de la ex Raincoop denunciaron que las unidades de Cutcsa llevaron publicidad de Antel. ¿Por qué se permitió a la empresa no cumplir con lo establecido?".

No lo conozco. No estábamos en Montevideo. Lo que sé es porque en algún momento intervine para ver por qué Raincoop no tenía acceso también a esa publicidad, y los propios directivos de Raincoop me explicaron que tenían contratos de exclusividad con una agencia publicitaria que no les permitía asumir propaganda de otras empresas y, por lo tanto, habían sido ellos los que se habían autoexcluido de eso. Esto orientado a responder por qué hubo diferencias entre las empresas.

¿Por qué se les dejó hacer publicidad cuando antes se había dicho que no se iba a hacer? Eso no se lo sé responder.

Pregunta 5 -

La pregunta 5) dice: "La Intendencia de Montevideo en una resolución en su momento estableció que el 30% de la flota debía ser de piso bajo, favoreciendo la accesibilidad de tos usuarios. Los exsocios de Raincoop denunciaron que ellos cumplieron con tal porcentaje en las unidades que compraron luego de esa resolución (más caras), no habiendo sido así con las unidades que ingresó Cutcsa. ¿Por qué?".

No solo con las unidades de Cutcsa. En realidad, las otras empresas todavía no están en ese porcentaje.

Yo tampoco tengo conocimiento de cuál fue el proceso. Sé que hay una resolución por la cual se había resuelto que ese porcentaje de flota fuera de piso bajo, y hubo una resolución posterior que cambió eso del piso bajo por las plataformas elevadoras. Lo que sé es que los ómnibus de piso bajo son bastante más caros, y los de plataformas elevadoras son de precio más reducido. Estamos hablando de que los que compró Raincoop costaban en ese momento US$ 180.000 y los que compraron después, con las plataformas elevadoras, hoy están en un precio de US$ 130.000. O sea que estábamos hablando de US$ 50.000 de diferencia.

La razón por la cual en poco tiempo se cambió la resolución original y se sustituyeron los pisos bajos por las plataformas elevadoras, y se tuvo una resolución mixta que establece que hay un porcentaje de ómnibus que debe llevar el piso bajo y otro porcentaje que debe llevar las plataformas elevadoras, francamente la desconozco.

Pregunta 6 -

La pregunta 6) dice: "¿Cómo fue el proceso de adjudicación y cómo resultó la adjudicación de las líneas del llamado 'corredor Garzón'?".

A esto era a lo que me refería antes. Tampoco estuve en este período. Lo que sé es que allí hubo una importante modificación de líneas y, a raíz de la instalación de la terminal de Colón, se generaron algunas líneas locales por las cuales se dieron permisos nuevos, creo que a algunas otras líneas se les ajustó la cantidad de ómnibus en servicio. Ahí hubo una concesión de veintiocho nuevos permisos que se repartieron entre las distintas empresas que trabajan en la zona.

¿Cómo fue ese proceso de adjudicación? No lo puedo afirmar con total seguridad, pero entiendo que fue en el marco de un proceso de discusión entre la intendencia, las distintas empresas y los organismos representativos de la zona que se establecieron los nuevos permisos y la nueva distribución de líneas en el caso de las que se crearon y de servicios. Pero, cómo fue el proceso exactamente, no lo sé decir. Fue proporcional. Todas las empresas que están en la zona recibieron permisos en forma más o menos

proporcional a su participación en el mercado. Inclusive, alguna, concretamente la empresa Cutcsa ya que hoy es la que se interroga , de esos veintiocho permisos, tuvo un porcentaje que no necesariamente se corresponde con su porcentaje de mercado, pero no puedo ser preciso sobre esto, porque no tengo los números a mano.

Pregunta 7 -

La pregunta 7) dice: "En el proceso de adjudicación de líneas de la ex Raincoop el Intendente Martínez una y otra vez anunció que no se entregarían nuevas líneas a Cuctsa. Sin embargo el proceso culmina con lo contrario a lo anunciado por el Intendente. Según reconoció el Ministro Rossi, las líneas otorgadas a Cutcsa de la ex Raincoop suponen un valor de mercado por encima de los 9 millones de dólares. ¿Por qué se otorgan sabiendo que se aumentaba aún más la concentración? ¿Por qué no recibe el Estado nada a cambio de tan importante concesión?".

Voy a pedir para extenderme un poquito sobre esto.

Me tocó participar directamente en este proceso de readjudicación de las líneas de Raincoop. Como ustedes están enterados, ya hemos estado en esta sede no sé si con todos ustedes, pero con algunos colegas hablando de este tema. El proceso de la readjudicación de Raincoop fue extremadamente complejo. Allí había más de quinientos trabajadores para redistribuir en una situación de mucho deterioro económico y de otro tipo de la empresa, de desgaste de sus trabajadores y de falta de perspectiva. Por lo tanto, lo primero que se estableció fue que esas líneas de Raincoop se asignaran a las empresas más pequeñas, precisamente orientado a preservar el mercado de las empresas pequeñas.

En algún momento se había hablado de otorgarlo a las cooperativas, pero la estimación que hicimos en su momento era que ese estado de ánimo de los trabajadores y el estado de deterioro general que había en la empresa era una carga demasiado pesada para que se pudiera repartir solamente entre dos empresas. Y ahí se comenzó el proceso de discusión con las dos cooperativas restantes y con la empresa COME. Hubo un largo proceso de discusión, con todas las etapas que generó fuera de Raincoop y dentro de los trabajadores de Raincoop. Esa negociación se comenzó en agosto de 2015 y se culminó en junio de 2016. Es decir, los trabajadores de Raincoop decidieron el cierre definitivo de Raincoop el 13 de junio de 2016. O sea que estuvimos diez meses en negociaciones, y la primera asignación de personal se regularizó en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en setiembre de 2016. O sea que comenzamos en agosto de 2015 y en setiembre de 2016 se hizo la asignación más gruesa del núcleo central de trabajadores a las distintas empresas. ¿Qué pasó en el ínterin?

Por mayo, antes de que los trabajadores de Raincoop decidieran que se disolvían… La resolución implicó dos asambleas: se hizo una en mayo y, otra, en junio. En mayo fue la primera decisión, y ahí todavía estábamos en la negociación con las tres empresas, y cuatro días antes de la asamblea del 13 de junio, la empresa COME decidió que se bajaba de la negociación porque no estaba interesada en recibir líneas de Raincoop.

Nosotros teníamos la inminencia de la asamblea, donde los trabajadores tomarían una decisión definitiva en función de lo que la intendencia propusiera. Pero, además, teníamos el problema de que ese viernes, antes del 13 de junio de 2016, los servicios de Raincoop habían cesado. La empresa no estaba más en condiciones de cumplir con esos servicios. Por lo tanto, teníamos un problema de trabajadores pendientes de la mejor propuesta que

pudiera salir de la negociación de la intendencia, y teníamos a todos los usuarios de Raincoop los que quedaban, porque los servicios estaban muy menguados sin servicio. Teníamos un estado de complejidad agudizado al máximo, y con la preocupación que siempre hay respecto a los temas de transporte, que son los usuarios, los pasajeros, los ciudadanos. Por lo tanto, excluida o autoexcluida la empresa Come, y sosteniendo como habíamos sostenido desde el principio que las otras dos empresas solas no podían soportar el peso de una reasignación de esos servicios con todo lo que implicaba no tener ómnibus para cumplirlos, por ejemplo, o tener que salir a reparar ómnibus viejos que ya habían sido retirados del servicio para poder cumplir en forma provisoria con esos servicios de Raincoop, entonces fue que se tomó una decisión muy rápida y acertada, ayudados, además, por el hecho de que había ciento veinte firmas de trabajadores de Raincoop que no querían ir a ninguna otra empresa que no fuera Cutcsa. Esa fue una iniciativa que surgió dentro de los trabajadores de Raincoop, sin ninguna intervención de la intendencia. Ciento veinte trabajadores en quinientos es casi un tercio; es decir que era un porcentaje muy alto de gente que había solicitado esto, con firma y documento naturalmente todo registrado, ya que su opción era solamente Cutcsa. Por lo tanto, teníamos pasajeros sin servicios, trabajadores esperando una mejor propuesta, cualquiera que fuese, de parte de la intendencia y las otras empresas, y ciento veinte trabajadores que pedían ir para Cutcsa. No había otra posibilidad para resolver esos tres problemas que tomar la decisión de incluir a Cutcsa en la salida final de esta situación.

El tema del valor de mercado de esas líneas que se le concedieron a Cutcsa no está en la órbita de la intendencia. Esta no le pone valor de mercado a las líneas; son los permisarios los que tienen un mecanismo de compra y venta de las partes tanto en Cutcsa como en las cooperativas , por el cual efectivamente esas partes de la empresa y no parte de las líneas tienen ese valor de mercado. La intendencia nunca ha regulado ni participado en la materialización de ese negocio particular; es un negocio paralelo que ha existido desde hace mucho tiempo atrás y no tenemos ninguna forma de injerencia. Por lo tanto, es pertinente la pregunta en cuanto a por qué la intendencia no participa en el reparto de ese mercado pero no tiene forma reglamentaria establecida de hacerse de una parte de ese mercado que es privado y paralelo a la concesión municipal; es un sistema muy complejo, no está regulado y lo que sí está claro es que la intendencia en eso no tiene ninguna injerencia, ni en el de Cutcsa ni en el de las cooperativas.

Quiero destacar una parte específica de esta pregunta y es "¿Por qué se otorgan sabiendo que se aumentaba aún más la concentración?". Acá hay algo que quiero plantear que a ustedes seguramente se lo trasmitieron pero que no es exactamente así. En el año 1990, cuando yo empecé a participar en la Dirección de Transporte de la intendencia Cutcsa tenía el 68% del mercado de Montevideo y por el otro lado estaban todas las demás empresas: las cinco cooperativas y Come. Es decir que había seis empresas más que ostentaban el 32% del mercado restante. Cuando se fundió Cooptrol, en el período hasta que se reotorgaron las líneas de Cooptrol a Cutcsa, la participación de Cutcsa pasó al 72% del mercado de Montevideo. En el año 2005 no sucedió ningún acontecimiento particular pero fue cuando yo dejé de estar en la Intendencia de Montevideo la participación de Cutcsa en el mercado era del 62,5% a pesar de haber recibido la totalidad de las líneas de Cooptrol. Antes de que Raincoop se fundiera los meses antes de la asamblea del 13 de junio de 2016 Cutcsa llegó a tener el 66% y el 67% del mercado sin que se le hubieran concedido las líneas; había aumentado su mercado un 4%, de alguna forma resolviendo lo que Raincoop no estaba resolviendo en cuanto a servicio a los usuarios en la calle. Por lo tanto, una parte del mercado de

Raincoop ya lo había reabsorbido Cutcsa cuando Raincoop no estaba funcionando adecuadamente. Cuando se otorgaron las líneas de Raincoop y todas las líneas, e incluso las de las otras empresas empezaron a funcionar, Cutcsa empezó a perder parte de ese mercado que había captado en forma provisoria. Entonces llegamos a ese 64,5% que es el mercado que tiene hoy, que es posible que no sea todavía el mercado final porque en la empresa Ucot hay nueve coches que están en reparación que se compraron en el remate de Raincoop, y de esos nueve coches hay cuatro o cinco que todavía no están en servicio de acuerdo a lo que eran las concesiones a la empresa Raincoop. Es decir que cuando esos cuatro o cinco coches más estén en servicio es posible que las participaciones en el mercado tengan alguna variación aunque sea muy menor.

Entonces, la participación en el mercado de las distintas empresas ha tenido una evolución que no coincide exactamente con el número de líneas o con el número de permisos que cada empresa tiene; oscila en función de otros valores y de cumplimientos o incumplimientos de alguna que son tomadas por otra; funciona de acuerdo con épocas del año y acontecimientos que favorecen o desfavorecen a determinadas líneas. Pensar que tener más permisos o más líneas es un beneficio que incide directamente en la participación en el mercado es un hecho que más allá de opiniones no se ha verificado. Hay otras variables que inciden.

SEÑOR PRESIDENTE. Simplemente quisiera pedir una ratificación. Está claro lo que usted está diciendo pero en ningún momento se estableció y sería bueno que quedara constancia en la versión taquigráfica que cuando hablamos de participación hablamos de venta de boletos.

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Sí; claro.

SEÑOR VIERA (Tabaré). Yo también iba a hacer esa pregunta.

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Sí; cuando hablé de los porcentajes me referí a la venta de boletos, es decir a cómo se distribuye la venta de boletos.

SEÑOR PRESIDENTE. Se entendía pero no había quedado registrado.

SEÑOR VIERA (Tabaré). Precisamente quería formular una pregunta para aclarar cuál era el concepto de mercado, si se refería a boletos cortados, y cómo interviene en eso todo lo que subsidia la intendencia, porque parte del mercado no paga boleto y percibe de la intendencia a través de distintos subsidios.

No sé si fui claro.

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Los subsidios, en realidad, no inciden de ninguna forma en el mercado de cada una de las empresas porque son a determinados boletos vendidos. Entonces, la empresa que demuestra que vendió tal o cual boleto recibe el subsidio que le corresponde y a los efectos de la contabilización del mercado de esa empresa lo que cuenta es el boleto que vendió. Aclaro que se trata de todos los boletos; no solo los cortados sino los de estudiante, jubilado, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. Se ve que estamos un poco desactualizados porque ahora muchos boletos no se están cortando sino que se sacan con la tarjeta.

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). En Montevideo ya no hay más boletos cortados; no existen.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). Yo iba a preguntar eso porque por ignorancia no me quedaba claro cómo era el tema de la participación en el mercado.

PREGUNTA 8 -

SEÑOR OLEAURRE (Máximo). Me queda la última pregunta relativa al premio de eficiencia existente en el marco del fideicomiso del gasoil. Yo desconozco el mecanismo por el cual se determina el premio de eficiencia. Lo que sí les puedo decir es que en el transporte y a los efectos de la determinación del valor de los boletos , importa mucho cuánto gasoil se gasta en una empresa. Importa mucho cuánto gasoil gastan los ómnibus y sus distintas marcas, porque el gasoil representa entre un 10% y un 22% o un 23% del costo global. Y hay determinadas marcas que por ejemplo dan 2 kilómetros por litro y otras que rinden 3; entonces, hay una diferencia de un 50% en el consumo de unas y otras.

De manera que, seguramente lo que hacen los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas con el premio de eficiencia, es un intento de regulación del consumo y de los tipos de máquinas que consumen gasoil, a los efectos de mantenerlo bajo, pero no conozco cómo se fija ese mecanismo.

Versión Taquigráfica del 12 de Marzo de 2018

Invitado: Sr. Director Nacional de Transporte Felipe Martin

Sr. Rafael Pascale – Ex secretario de Raincoop

Felipe Martin

Las preguntas son las siguientes.

1 -¿Desde cuándo ocupa la titularidad de la Dirección Nacional de Transporte?

Defina específicamente el ámbito de acción de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ¿Cuál es su competencia específica y cuál es su materia de trabajo?

2 -¿Qué función ocupaba antes de ser director Nacional de Transporte?

3 -¿La empresa CUTCSA es una de las empresas bajo control de la Dirección Nacional de Transporte?

4 -Detalle a la comisión los diferentes subsidios que existen en materia de transporte. Cada uno de ellos y cómo opera.

5 -Detalle con precisión qué es el llamado “fideicomiso del gasoil”, cómo se definió desde el punto de vista formal y cómo opera en la práctica.

6 -¿Qué es el llamado premio por eficiencia? ¿Cómo se define? ¿Cómo se instrumenta desde el punto de vista formal y práctico? Defina el monto y qué empresas lo han recibido y en qué proporción desde su implementación a la fecha.

7 -¿De qué año es la reglamentación que prohibía el ingreso de vehículos con motores con tecnología Euro II?

8 -¿Qué es el consorcio metropolitano?

¿El Ministerio de Transporte y Obras Públicas integra el consorcio metropolitano?

Detalle con precisión a la comisión las decisiones y las políticas adoptadas por el consorcio señalado.

¿Cuándo y dónde fue su última reunión?

9 -¿Cómo se adjudican las líneas o los servicios por parte de la Dirección Nacional de Transporte?

10 -Las cooperativas de transporte han señalado que el sistema previsional vigente y sus costos las perjudican de manera directa en su ecuación a la hora de competir con empresas con otra característica societaria como CUTCSA. ¿Es esto así?

11 -¿Qué opina de que una empresa concentre un porcentaje tan alto de la venta de boletos y aún mayor de las líneas del mercado del transporte colectivo de Montevideo?

12 - Como persona vinculada desde hace tanto tiempo al transporte ¿qué opinión le merece que el principal de la principal empresa de transporte de pasajeros sea designado por el presidente de la República como su asesor en temas vinculados a transporte? ¿No entiende que coliden claramente el interés privado, particular y el público?

Pregunta 1 -

¿Desde cuándo ocupa la titularidad de la Dirección Nacional de Transporte? Ocupo la titularidad desde el año 2010. Yo, simplemente, en el año 2009 lo que hice fue cubrir los últimos diez meses de la titularidad que detentaba el anterior director. A partir del ejercicio 2010 me fue solicitado por parte del ministro Pintado que continuara trabajando en Transporte, y así lo he venido haciendo hasta la fecha.

El ámbito de acción de la Dirección Nacional de Transporte, su competencia y su materia de trabajo. La Dirección Nacional de Transporte abarca todo lo que tiene que ver con las competencias en materia regulatoria del transporte terrestre de carga y pasajeros, el transporte fluvial y marítimo tenemos una Dirección Nacional que trabaja en esta materia, la materia aérea. Y, a partir de este año, con lo que es el proyecto del ferrocarril central, seguramente la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario también se incorpore dentro de las competencias de la Dirección Nacional de Transporte. Básicamente, a lo largo de toda su historia, el eslabón más fuerte del trabajo es el transporte terrestre de carga y pasajeros.

Pregunta 2 -

¿Qué función ocupaba antes de ser Director Nacional de Transporte? Me desempeñé desde el año 2005 al 2009 como asesor del ministro Rossi y fue ahí, en esos últimos diez meses del año 2009, donde pasé a trabajar como encargado de despacho. Anteriormente los que me conocen lo saben , trabajé con el intendente Arana, en el período 1995 2005. Y cuando el hoy presidente Vázquez fue intendente, integré la Junta Departamental de Montevideo, y uno de los temas en los que trabajé fue el del transporte.

Pregunta 3 -

¿La empresa CUTCSA es una de las empresas bajo el control de la DNT? Sí. El Ministerio regula dos tipos de servicios: los que se llaman del área metropolitana, que

están en un radio del kilómetro 0 de Montevideo al kilómetro 60, aproximadamente que son los que operan desde la terminal Baltasar Brum, en Río Branco, prestado por unas nueve empresas, y los servicios interdepartamentales de corta, media y larga distancia, que operan desde la terminal Tres Cruces: hasta 120 kilómetros, corta distancia; entre 120 y 240, media, y más de 240 kilómetros, larga distancia.

La empresa CUTCSA participa en el sector suburbano; tiene un conjunto de líneas que totalizan un número del orden de los noventa a cien coches, de los cerca de quinientos cincuenta que tiene todo el sistema suburbano en líneas que atienden la zona este, el corredor Ruta 5 y la zona de la costa. Esa es la relación que tiene el Ministerio con la empresa CUTCSA en materia de regulación en el ámbito suburbano.

Pregunta 4 -

Los diferentes subsidios que existen en materia de transporte son los siguientes. Para los alumnos de primero y segundo ciclo de enseñanza pública existe un subsidio que se otorga a todos aquellos alumnos que participan en sus traslados entre sus centros de estudio y su lugar de domicilio, que en 2017 fue del orden de los 67.000 alumnos en todo el país; no computo acá Montevideo porque Montevideo tiene un programa propio, que más o menos debe atender una cifra bastante parecida. Ese subsidio no es solo para las empresas que regula el Ministerio; estos son para las empresas que regula el Ministerio y para el resto de todas las empresas que en régimen de concesión o bajo autorización de permisos precarios llevan adelante el servicio de transporte colectivo urbano e interurbano de pasajeros en todo el territorio nacional. Hoy, deben de ser en total algo así como ciento sesenta empresas en todo el país. En el caso del año 2017, para catorce intendencias hay también una partida que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas destina para aquellas intendencias que cuentan con alumnos que viven en el interior profundo, que no cuentan con servicios de transporte público. Es una colaboración que seguramente no cubre el cien por ciento de todo lo que tiene que ver con los traslados, pero para los valores constantes del año 2017 se ubicó en el orden de los treinta y dos millones y atendió unos mil novecientos estudiantes, aproximadamente.

En tercer lugar, existe lo que se llama el reintegro de una parte del costo de gasoil, que fue aprobado por un decreto del Poder Ejecutivo del año 2006, con el objetivo de mitigar el impacto que el precio del gasoil generaba en las tarifas públicas, y que se extendió a todo el país, a ese conjunto de unas ciento sesenta empresas. Esos son específicamente los que se llaman subsidios.

Pregunta 5 y 6

Es la relacionada con el fideicomiso del gasoil. Yo les explicaba que en años en donde el precio del crudo oscilaba en valores especulativos, el barril podía estar a US$ 50, de repente subía a US$ 60, US$ 80, bajaba a US$ 60, subía a US$ 100; eso generaba un permanente hackeo sobre la fijación del precio de las tarifas. Y como es el segundo componente que participa en los costos, después de la mano de obra, se entendió conveniente hacer una experiencia que permitiera, junto con neutralizar la acción del precio del combustible, reducir sensiblemente el costo de las tarifas. O sea, la aplicación del reintegro del combustible ha tenido por objeto, fundamentalmente, trasladar ese beneficio al usuario. No es que las empresas ganen más con un costo más bajo, sino que ese costo se traslade directamente a las tarifas. Y así fue que entre un 10% y un 15%, según los distintos servicios, disminuyeron el precio de las tarifas en todo el territorio nacional.

A partir del mismo año, se comenzó a operar con el fideicomiso, que es una de las políticas de más fuerte impacto, porque habría muchas empresas pequeñas en el interior que si no recibieran el reintegro de costos y las partidas por subsidios, en virtud de que la ocupación de sus salones es muy baja, verían muy dificultoso poder continuar prestando los servicios sociales que cumplen en cada una de las localidades.

A partir de esta política pública, se entendió promover la necesidad de incorporar tecnologías que contribuyeran a disminuir los consumos, a mejorar la combustión de los motores para evitar la emisión de gases invernadero a la atmósfera y, naturalmente también, preservar lo que tiene que ver con la vida útil de los motores. En última instancia, las renovaciones de flota y la sustitución de motores es un componente de costo que pesa en las economías de las empresas.

A este llamado, en su momento se presentaron con sus ensayos y sus trabajos, que databan de un período seguramente anterior, las empresas COME y CUTCSA, ambas con un sistema de seguimiento y control tanto en la compra, suministro, control de consumos, para de alguna forma contribuir, precisamente, a cumplir con esos tres objetivos que planteaba al principio la resolución del año 2010, más específicamente del mes de febrero.

La empresa COME tengo acá las carpetas que saqué de los archivos trabaja con un aditivante que, mezclado en proporciones establecidas con el gasoil, contribuye a brindarle estas tres propiedades y algunas más, que para los que conocen y están más insertos en este tipo de trabajo, cuenta con más propiedades y mayores bondades a estas tres que señalábamos.

COME trabaja con un aditivo, que es el XP3, de procedencia inglesa; CUTCSA trabaja con uno de procedencia americana, EC 1500, de la empresa Chem Ecol. En distintos ensayos, que fueron efectivamente presentados en su momento tanto en el año 2009, 2010, hay otra experiencia de sumarle al aditivo la mezcla con el biodiesel en un porcentaje de hasta 10%, donde se logran reducciones del orden de hasta 3,7 de ahorro en los consumos y de un 33% de evitar emisiones atmósfera de gases invernadero. ¿Cómo se calculó en su momento? Debería haber una relación razonable entre la inversión en estas tecnologías y las ventajas comparativas obtenidas en materia de reducción de consumos y de volcar a la atmósfera estos gases: de acuerdo con los ahorros efectuados por parte de estas dos empresas y las inversiones o sea, si ahorraban cien, estaban cerca de un 50% de inversión para el trabajo con estos aditivos que, naturalmente, hay que incorporarlos a través de gente que conoce la forma como tienen que ser realizadas sus proporciones y el cuidado también de cómo se preserva el suministro de los combustibles a tanque. Particularmente, estas dos empresas se caracterizan por concentrar. CUTCSA lo hace con tanques propios porque cuenta con un sistema de seguimiento satelital. En el caso de que haya modificaciones de ruta, inmediatamente comunican un alerta y, en los momentos de carga, por medio de una computadora tiene la posibilidad de medir los niveles de impureza o de humedad aceptables de los combustibles, sobre todo para preservar la calidad a la hora de llevar adelante después la mezcla con los aditivos.

En ese tipo de ensayos hay cosas muy interesantes de estas prácticas que llevan adelante estas dos empresas. También puedo señalar el caso de COME, que trabaja con un sistema de banco de ajuste de motores que, en vez de hacer ablandes mediante rodamiento, lo hace con un sistema fijo que le permite establecer el ajuste a nuevo de

esos motores, con lo que alcanza importantes niveles de ahorro energético. Eso, entonces, es lo que hemos dado en llamar el incentivo de ahorro energético o premio de eficiencia que se da a los que contribuyen a mejorar los niveles de consumo, preservan el medio ambiente y, por otro lado, protegen la solidez del fondo, que no es infinito sino finito. Este fondo se administra para 160 empresas que participan de él. A lo largo de más de diez años esto ha sido un desafío muy importante y, además, se tiende a extender este tipo de práctica.

Las empresas que han participado de este fondo son estas dos. En estos momentos COME dejó de participar porque no logró volver a recrear los niveles de rendimientos superiores a los 2,55 kilómetros por litro. Indudablemente, las explicaciones estarán en manos de la empresa y, con seguridad, tienen que ver con algunas modificaciones que se llevaron adelante en materia de tecnología rodante.

Pregunta 7 -

¿De qué año es la reglamentación que prohíbe el ingreso de motores EURO II? En realidad, no se prohíbe. Yo no era director pero creo que por el año 2008 se estableció la homologación de los motores EURO III, porque Uruguay corría el riesgo de quedar fuera de circuito en función de las tecnologías que nuestro país no tiene. Por lo tanto, Uruguay toma la tecnología del exterior. Mayoritariamente los vehículos comerciales provienen de Brasil, donde se encuentran las principales marcas. Más entrado en estos últimos años, hay otras tecnologías que provienen del continente asiático, la norma EURO II o la EPA 98 para el caso de los que provienen de la región asiática.

Calculo que esto debió haber sido por el año 2008, pero deberíamos fijarnos bien en las resoluciones porque existieron algunas prórrogas. Todos sabemos que cuando se aprueba la puesta en funcionamiento de una determinada norma es preciso tener en consideración los plazos de los importadores de equipos. Por ejemplo, hoy se puede solicitar la importación de equipos que podrían estar llegando dentro de 120 días, 180 días o más, de acuerdo a las posibilidades del fabricante de ponerlos en plaza; más o menos debe haber andado por ahí.

Pregunta 8 -

Consorcio Metropolitano nació de Agenda Metropolitana. En el año 2005, en el programa Agenda Metropolitana, integrado por las Intendencias de Montevideo, San José y Canelones, conjuntamente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, funcionó una comisión que, fundamentalmente, atendía el hecho de poder optimizar el uso de la flota, facilitando las conexiones entre unos sistemas y otros. Sobre fines del año 2010, se remitió por parte de las Intendencias a las Juntas Departamentales. Durante todo el tiempo de trabajo en el que se funcionó con las tres Intendencias y el Ministerio se hizo una consulta al Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, que emitió un dictamen que decía que para poder encontrar los mecanismos de una autoridad metropolitana, con potestades que pudieran coordinar las líneas, las paradas, los recorridos y las tarifas, había que cambiar la Constitución o buscar la figura que se denominó consorcio. Esta figura podía, de alguna manera, cumplir las funciones de eso que se necesitaba, que era una autoridad metropolitana. Naturalmente, tenía que existir por parte de todos los reguladores la voluntad de delegar en ese espacio de trabajo la coordinación de todo lo que tiene que ver con estos aspectos regulatorios del sistema de transporte en cada una de estas áreas. Esto se envió a las Juntas Departamentales y se aprobó. Por lo tanto, se contó con la anuencia. Sobre fines del año 2010, se firmó el

Consorcio Metropolitano, que se integra con estos fines y cometidos. Les podemos alcanzar la resolución que dio lugar a su creación. Queda fusionado con esta particularidad, en la que la delegación de funciones a veces es compleja.

Se han obtenido avances interesantes: se ha logrado coordinar muy bien los corredores de servicio; se ha logrado establecer la combinación metropolitana, que es la posibilidad de utilizar un ómnibus suburbano y cambiar dentro de Montevideo a otro coche a un precio sensiblemente menor a dos boletos. Esto se puede realizar indistintamente tanto desde San José como desde Canelones. También se ha logrado coordinar servicios suburbanos con departamentales de Canelones, implementando lo que se denomina la combinación canaria, que también ofrece la posibilidad de cambiar un servicio por otro. El programa de abonos estudiantiles se dio en el área metropolitana, en los tres primeros meses del año 2005, cuando se hizo la primera experiencia. En el año 2006, se extendió a todo el país. Se ha logrado mejorar la conexión de algunas realidades que hoy tienen las zonas de Canelones y San José. Se han puesto algunos elementos que han sido muy buenos para la población de esas localidades. Tanto Libertad como Soca son ciudades que cuentan con tarifa metropolitana; antes contaban con tarifa de corta distancia. Eso ha beneficiado mucho a las personas que viven en esos lugares.

También se ha logrado mejorar algún servicio de ingreso de la Ruta N° 101 por el corredor Rivera. Eso ha sido manifestado por parte de quienes allí trabajan o residen.

.Creo que la última reunión de Consorcio que no tiene establecida una periodicidad fue el mes pasado.

Pregunta 9 -

En cuanto a cómo se adjudican las líneas en la DNT, cabe señalar que el reglamento de transporte establece dos posibilidades: mediante la presentación de una carpeta técnica que será objeto de aprobaciones y, por lo tanto, se otorga de forma directa, o mediante el régimen de licitación. Yo les diría que, en general, siempre se ha hecho bajo el régimen de licitación. Por lo menos, desde que yo estoy trabajando en la DNT, por distintas circunstancias se licitaron las líneas San Gregorio Montevideo, Melo Montevideo, Durazno Punta del Este y la línea internacional Rivera Buenos Aires. Y en algunos casos se debió actuar en la posibilidad de generar absorciones en empresas que tenían un mismo estatuto. En los casos que particularmente me ha tocado trabajar ha sido en el de la fusión de las empresas Coetc urbana con Coetc que atendía la zona suburbana, corredor 5 de Canelones; UCOT con CUTU, también de estatuto cooperario, que atiende el santoral por la Ruta N° 6 y el sistema de absorción de la empresa Solfi por parte de COME en todo lo que es la zona de la Ciudad del Plata hasta el kilómetro 32.

Básicamente, estas han sido las modalidades: licitación o este mecanismo de absorción, o en el caso particular de lo que fue la caducidad de las líneas de Raincoop, hemos buscado colaborar para que esas líneas que estaban dentro del corredor este no generaran ninguna suerte de desequilibrios. Lo digo porque en esto hay que ser muy cuidadosos, las empresas se arman en función de una dimensión: la dimensión de sus líneas, de sus coches y de su personal es para el mercado que atienden y es también una responsabilidad del regulador preservar esto.

Pregunta 10 -

Este tema tiene que ver con las organizaciones societarias. No soy experto en materia tributaria, pero hay empresas que adoptaron la figura de las sociedades comerciales anónimas y otras que desde hace mucho tiempo tienen forma cooperaria.

De la experiencia de Montevideo, el conocimiento que tengo es que en 1963, ante un llamado, nacieron dos empresas, Coetc y UCOT y una suburbana, CUTU, que atendieron bajo el régimen cooperario, en una organización de partes sociales, el trabajo de su empresa. Y la desmunicipalización de Amdet, en 1975, dio lugar a la formación de las cooperativas Cooptrol, Cotsur y Raincoop; esta última dejó de circular en junio de 2016.

Pero no domino ni conozco la peculiaridad de la forma de aportación. Sé que unos trabajan bajo el régimen de sociedad de hecho y tienen por lo que hemos tratado de conocer, leer e informarnos un sistema de aportación ficta, establecido en la ley, y otras, trabajan bajo otro régimen de aportación, por lo efectivamente ganado. Creo que las cooperativas tenían exoneración de aportes patronales desde la década del sesenta, cuando salió la ley de cooperativas, pero esas son exoneraciones que van de la mano de quienes se juntan para llevar adelante un emprendimiento.

SEÑOR ASTI (Alfredo). Obviamente, no es a usted a quien se debe formular esa pregunta , pero nos comentaba anteriormente sobre la paramétrica de costos, siempre hablando desde la Dirección Nacional de Transporte. El tema del costo salarial, ¿tiene diferencias de acuerdo con la forma societaria o hay distintas paramétricas según las formas societarias en el tema de mano de obra?

SEÑOR MARTÍN (Felipe). No, las paramétricas son estándar, o sea que toma los costos de todo el sistema y los parametriza. Entonces, se trabaja sobre la base de esos costos, pero no distinguen si una empresa tiene un régimen societario u otro; esto siempre fue así.

Pregunta 11 -

Quiero decir que, en general, a los que nos toca regular, nos preocupa que haya empresas muy grandes porque una cosa es tratar con varias empresas y un mercado razonablemente distribuido y otra es tener un mercado que está excesivamente concentrado en una empresa, pero esta es la realidad que tiene Montevideo.

SEÑOR ASTI (Alfredo). ¿Desde cuándo tiene esta concentración tan grande CUTCSA? ¿Es de estos últimos tiempos? Tanto a nivel de Montevideo usted tiene experiencia como a nivel de los servicios metropolitanos, que es lo que controla de CUTCSA el Ministerio.

SEÑOR MARTÍN (Felipe). En 1990 me tocó participar del cierre de Cooptrol y en la licitación, la Intendencia remitió a la Junta Departamental tanto los pliegos como las ofertas; eso nos sirvió mucho porque nos permitió aprender.

Por los años noventa y hasta que las cooperativas lograron establecer sus renovaciones de flota, CUTCSA tenía más del 65% del mercado porque, sin hacerse cargo de líneas de ómnibus ni de personal, lo que hacía era trasladar los coches que quedaban fuera de servicio, lo que llevaba a que empresas menores y con dificultades no rodaran. Por lo tanto, ese pasaje se lo llevaba naturalmente otro servicio y aumentaba su participación en el mercado.

Como recordarán, los boletos no eran usables indistintamente en todas las compañías. Entonces, por la vía del boleto de estudiante llegó a detentar el 72% del mercado. Posteriormente, se estableció una suerte de acuerdos a nivel de todo el sistema para favorecer y facilitar la funcionalidad del sistema y del usuario, para que los boletos valieran indistintamente para todos y que, en todo caso, se establecieran subsidios en función de cómo el mercado recreara nuevamente la distribución de viajes.

Cuando me fui de Montevideo, en 2005, CUTCSA tenía el 61,5% de participación en el mercado de boletos y había cinco empresas.

Pregunta 12

En cuanto a la última pregunta, creo que no me corresponde responder. Si algún día que va a ser nunca tuviera el honor de llegar tan alto, a lo mejor me lo plantearía, pero hoy no me corresponde contestarla.

SR. RAFAEL PASCALE

Las preguntas son las siguientes.

1 -¿Cree usted que en la situación que desencadenó en el cierre definitivo de Raincoop la posición dominante de la empresa CUTCSA y los beneficios que ella recibía tuvieron que ver?

2 -Explique lo sucedido con las unidades llamadas de piso bajo.

3 -Detalle lo sucedido con los vehículos con motores Euro II, es decir, aquella reglamentación que prohibía el ingreso de determinada tecnología y luego no se hizo cumplir.

4 -Detalle de qué se trata el premio por eficiencia y a quién beneficia.

5 -Detalle lo sucedido con la línea CA1 en Montevideo.

6 -Durante el proceso que termina con el cierre de Raincoop ese proceso de complicaciones, de cierre de la cuenta, de la supresión de la línea de crédito , la empresa CUTCSA se fue beneficiando porque tenía líneas que competían directamente con la empresa Raincoop. La pregunta es si esto es así, y que nos explique un poco cómo se dio ese proceso.

7 -¿Entiende que CUTCSA se benefició con el cierre de RAINCOOP?

8 -¿Qué opina de que el señor Salgado sea asesor del presidente de la República en estos temas?

Pregunta 1 -

Yendo a las preguntas. Primer punto: ¿cree usted que en la situación que desencadenó en el cierre definitivo de Raincoop la posición dominante de la empresa CUTCSA y los beneficios que ella recibía tuvieron que ver? Lo que hemos planteado en todos los ámbitos fue nuestra disconformidad con los continuos cambios de las reglas de juego. Es decir, nosotros, como cooperativa de transporte la última que quedaba de las formadas

de la ex Amdet en el año 1975 , pudimos sostener la cooperativa cuarenta y un años, mucho más tiempo de lo que se sostuvo la propia Amdet, y fuimos la última en caer. Lo que sostuvimos siempre es que, independientemente del tamaño de cada una de las empresas, si tomamos el transporte público como tal, como un servicio público, las reglas de juego deben estar claras, concretas, y si hay algún cambio, debe ser especificado para todos los actores, justificado, y debe solucionar si hubo algún tipo de perjuicio.

En tal sentido, ¿qué es lo que podemos plantear? Hemos tenido, a lo largo de muchos años, diferentes situaciones, en las cuales entendemos que cambios en las reglas de juego perjudicaron, sobre todo, al sistema cooperativo y a Raincoop que, como decíamos, por el tamaño de la cooperativa, al ser menor, tendría menores posibilidades de articular. Es decir, cuando hablamos de cambio de reglas de juego, podemos hacer referencia a los pisos bajos, podemos hacer referencia a la cantidad de permisos que se otorgan dentro del sistema lo cual, en algunos casos es una competencia directa, es una inyección de dinero para aquellas empresas que, en el caso de CUTCSA sí sale a venderlos en el mercado; en el caso de la cooperativa lo que sucede es que con esos permisos se bajaba la cantidad de trabajadores por coche y, en definitiva, no había un ingreso de dinero , como se dio con el tema de las máquinas expendedoras. Esto lo terminamos en la vía judicial simplemente a los efectos de que quedara absolutamente claro el cambio de normativa que había habido: la aceptación de un equipo tecnológico que no estaba dentro de las primeras opciones que se habían trabajado y que se venían trabajando durante un período de dos años; a posteriori de que las cooperativas resolvemos por determinado equipo, CUTCSA resuelve por otro. Es decir, ese cambio de reglas de juego lleva no sé si había un menor costo, si podría ser o no más eficiente a que quien había cumplido con las normativas, en definitiva, se terminó viendo perjudicado.

Pregunta 2 -

SEÑOR PRESIDENTE. Ingresamos a la segunda pregunta, relativa al detalle de lo sucedido con las unidades de piso bajo.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Voy a hacer referencia a la Resolución Municipal Nº 1.666, de 26 de abril de 2010, que dice que a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio del cumplimiento con los requisitos ya establecidos para la renovación de flota, el 10% de las unidades que se incorporen por renovación e incremento de la flota del sistema de transporte colectivo urbano de Montevideo, deberán cumplir con los siguientes requisitos: contar con tecnología EURO III y otros. Dentro de esa resolución, el literal B hace referencia a una rampa con accesibilidad total y a que las unidades deberán tener piso bajo, es decir, que no tengan tres escalones, sino que estén a nivel del piso, lo que apareja una diferencia de costos sustanciales en la adquisición de esos vehículos. El 10% era hasta el 31 de diciembre de 2010. ¿Y qué dice? Que a partir del 1º de enero de 2011, el 100% de las unidades que se incorporen por renovación o incremento de la flota del sistema de transporte colectivo urbano, deberán cumplir con los requisitos básicos mencionados en el numeral que precede.

Reitero que en 2010 Raincoop cumple con eso y trae veintiocho unidades de piso bajo. La diferencia de costos hablando de los coches urbanos más normales, no de los pequeños, entre un piso bajo y un piso normal, es de US$ 50.000; a esto hacía referencia Máximo Oleaurre cuando estuvo acá. Como se compran veinte unidades, estamos hablando de que Raincoop se endeuda en US$ 1.000.000 más, lo que repercute

obviamente en su balance. ¿Pero cuál era el planteo? Como se trataba de una resolución municipal, en definitiva eso era lo que iba a contemplar la paramétrica del boleto. Es decir, ese costo debía estar contemplado, ya sea para quien lo tuviera a través de algún traspaso de amortización para hacer frente a eso o si era todo el sistema en la paramétrica misma. El planteo fue: "Esto hay que hacerlo. Estamos totalmente de acuerdo con la accesibilidad total para los usuarios". Lo vemos todos los días en la calle y nos parece un aporte fundamental que el transporte debe hacer, que la ciudadanía toda debe hacer, porque a la larga el costo de esas unidades termina repercutiendo en el costo del boleto de todos los usuarios.

.**Pregunta 3 -**

SEÑOR PASCALE (Rafael). Esa reglamentación existe en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Es más, durante un período de renovación, nosotros en una asamblea no llegamos a resolver si incorporar o no unidades urbanas. Nos pasamos de la fecha permitida para la renovación en categoría Euro II y, posteriormente, trajimos Euro III. Es más amigable con el medio ambiente, tal cual lo dice un repartido del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que tengo aquí. En una prueba que hace el Ministerio con la Intendencia de Montevideo se nos solicita colocar cierto tipo de filtro. Esa era una gente chilena que nos decía: "Ustedes no se dan cuenta del perjuicio que traen los gases porque Montevideo todavía no está afectada como Santiago, que es un caos". Justamente, dentro de las caracterizaciones de las unidades, plantea CUTCSA el estándar Euro II y las de Raincoop eran Euro III. Nosotros estuvimos cumpliendo con esa reglamentación. Me consta que de CUTCSA ingresaron una cantidad, pero no sé en qué período se hace la tramitación, o se deja de hacer. Por lo menos, yo no tengo la documentación al respecto.

Cuando a nosotros nos tocó Euro III, trajimos Euro III. Eso sí, tiene una diferencia en cuanto al consumo, porque ese proceso de los gases implica que el consumo vaya siendo mayor. Hoy por hoy hay empresas que han traído Euro V o Euro VI.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿Quedan motores Euro II funcionando?

SEÑOR PASCALE (Rafael). Sí; todos los que fueron antes de esa reglamentación del Ministerio que establecía que fueran Euro III. Podría decir que los Volvo del 92 no son ni Euro II; es una tecnología anterior. No imaginemos que el proceso de renovación se realiza de un día para el otro, porque no hay finanzas ni empresas que puedan soportarlo. Se crea una disposición, pero eso lleva un proceso. Se establece que cuando se vaya a cambiar, tengan ciertas condiciones, pero mientras tanto, el servicio se continúa prestando con esas unidades.

SEÑOR PEÑA (Adrián). La reglamentación tendría diez años… eso lo vamos a saber cuando tengamos la resolución en nuestro poder.

Lo que se desprende de lo que usted planteaba es que con posterioridad a 2008 ingresaron unidades de CUTCSA con motores Euro II; lo que no puede precisar es si el proceso de adquisición comenzó antes.

SEÑOR PASCALE (Rafael). No puedo documentar eso. Como es un proceso largo, quizá, la autorización fue otorgada antes y el ingreso de las unidades se da cuando está vigente la otra disposición. Quien puede contestar eso no solo es la gente de CUTCSA, sino las autoridades que permitieron el ingreso.

Pregunta 4 -

SEÑOR PRESIDENTE. En la pregunta cuatro se solicita que detalle de qué se trata el premio por eficiencia y a quién beneficia.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Supongo que nos estamos refiriendo al fideicomiso del gasoil.

¿Qué se pretende cuando se crea el fideicomiso del gasoil? Que los continuos vaivenes que pudiera tener el precio del petróleo y los combustibles, impactaran lo mínimo posible en el costo del boleto. En el costo del boleto tiene incidencia el combustible; pero a través de ese fideicomiso se hace una devolución de pronto, a los cuarenta y pico de días, como decía hoy de un porcentaje; se establecen unas pautas de consumo. En Raincoop nos quedaba todos los meses un 8% del consumo que nosotros estábamos teniendo, sin reconocer. Por el tipo de unidades que teníamos, Euro III o lo que fuera, había un 8% que no era subsidiado. Lo pagábamos no a precio de estación, pero sí de gran consumidor porque teníamos la bonificación porque el combustible se volcaba en nuestra planta de estacionamiento.

En el año 2010 creo surge una reglamentación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas si mal no recuerdo fue en febrero de 2010; no traje la reglamentación que creaba una categorización, un premio, por haber mantenido determinado consumo, que se iba pagando mensualmente. ¿De qué manera se daba ese premio? Se tomaba en cuenta el consumo de los tres años anteriores. En definitiva, cuando se crea la disposición, ya se sabe cuáles son los números, quién sí y quién no estaba incluido dentro de ese premio.

¿Cuál fue nuestro planteo al respecto? Decíamos que estaba bien incentivar un menor consumo; estamos totalmente de acuerdo. Pero no puede ser que haya empresas a las que no se nos reconozca la totalidad de lo que consumimos, cuando apostamos a esa tecnología amigable, cuando las normas decían “vayan rumbo a esta tecnología amigable”. Y si me dicen que no está el dinero del fideicomiso para eso… bueno, está bien… hasta acá llegó la plata, manéjense con ese dinero. Pero que se premie a otro con esos montos, cuando a nosotros nos estaba faltando, abre más la brecha de la desigualdad de ingreso.

Para ser gráfico: ya se sabía qué empresa sí y qué empresas no, cuando se crea esa resolución, porque era de los tres años anteriores. En ese momento Raincoop también había renovado una importante cantidad de flota. Por lo tanto, revertir esa situación tampoco estaba dentro de las posibilidades. No podíamos decir: sacamos estos que trajimos en 2008, 2009, y traemos otros que gasten menos.

Como decía hoy, a Raincoop no se le reconocía un 8% en el subsidio. En caso de CUTCSA porque después COME termina incorporando pisos bajos, etcétera; inclusive, COME también queda por fuera de ese premio recibe de premio unos US$ 120.000 por mes. O sea que en el año eran aproximadamente US$ 1.500.000 de premio. O sea, 100% del consumo de combustible, más ese millón y medio. Si tenemos en cuenta que es desde 2010 hasta ahora, estamos hablando de una cifra considerable de premio para una de las empresas. Y es el dinero que las demás no estábamos percibiendo para cubrir la totalidad del consumo.

Digo esto porque en el caso de Raincoop era 8%. El otro día estaba hablando con un compañero de Ucot y me decía que quedaron cuarenta mil litros en un mes afuera. En este caso estamos hablando de $ 1.000.000 o $ 1.200.000 que no se le reconocen. Eso abre más la brecha.

No sé si hoy las condiciones siguen iguales o si hubo modificaciones, porque no estoy participando de eso. Venía el resumen de eso todos los años. La única empresa que lo percibió todos los años fue CUTCSA. COME, cuando incorpora esas unidades… ahora le va a pasar porque compró las unidades que eran de la ex Raincoop; cuando las ponga a circular, el consumo va a ser mayor y va a estar fuera de ese parámetro.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). Yo soy de las que no entiende nada de transporte, y quiero saber si entendí bien lo último que usted dijo.

¿Usted quiere decir que cuando se sacó la resolución para otorgar el premio, el premio se otorgaba… Discúlpeme el lenguaje coloquial, porque no tengo su formación. ¿Se sacó la resolución en 2010 para otorgar un premio de lo que venía de rendimiento, para atrás? ¿Entendí bien? Dicho de otra manera; voy a aclarar más. Cuando se saca la resolución de 2010, de los premios, ¿ya se sabía las empresas que podían recibir los premios? De lo que usted dijo saqué eso en conclusión. Por mi ignorancia, no quiero errarle en mi apreciación.

SEÑOR ASTI (Alfredo). Voy a hacerle una pregunta. Como tendré que retirarme por motivos parlamentarios, le pedí a la Comisión que me permitiera dejar planteada una pregunta para cuando conteste la siete.

En el tema que recién nos comentaba en cuanto a que a las distintas empresas les quedaba tantos miles de litro de gasoil sin tener la bonificación, o devolución, que viene del fideicomiso, es porque según tengo entendido, por lo que se nos dijo anteriormente en este mismo día se calcula un rendimiento de la flota tantos kilómetros por litro y sobre eso se calcula la devolución del fideicomiso. Aquellos que no llegaran a tantos kilómetros por litro, obviamente, esa parte no se les reintegraba. También se dijo acá la pregunta viene por eso que hay maneras de mejorar los rendimientos utilizando aditivos en el combustible, que mejoran los rendimientos por kilómetro. La pregunta es si las cooperativas, en particular, Raincoop, utilizaban estos aditivos para mejorar ese rendimiento.

Pregunta 5 -

Avanzamos a la pregunta N° 5, referida a la línea CA1 de Montevideo. ¿Tiene algo para informarnos al respecto?

SEÑOR PEÑA (Adrián). La pregunta tiene que ver con la línea CA1. Nosotros tenemos información de que cuando se adjudicó esa línea fueron ocho para CUTCSA, dos para Raincoop , en las especificaciones, en las características que tenía que tener esa línea se decía que los ómnibus no podían tener publicidad. En su momento, en la Comisión de Transporte y Obras Públicas se denunció que las unidades de CUTCSA no solo tenían publicidad, sino también que era publicidad de Antel, a diferencia de lo que habría cumplido en aquel momento la empresa Raincoop. Esa es la pregunta concreta.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Leí las declaraciones de Máximo Oleaurre en la Comisión del otro día.

La Resolución N° 2328, de 2008, crea la línea céntrica CA1 con un sistema mixto o sea, ocho unidades para CUTCSA, dos unidades para Raincoop , teniendo en cuenta la cantidad de pasadas que teníamos por la avenida 18 de Julio cada una de las empresas. El criterio que se aplicó fue ese.

También, es bueno decir que Raincoop en su momento planteó la posibilidad de no incorporar más unidades, sino que corrieran el boleto céntrico hasta bulevar Artigas, porque en definitiva para qué íbamos a meter más ómnibus si en determinados momentos hay capacidad ociosa. Se nos manifestó que había un interés importante del shopping Tres Cruces de que una línea saliera de allí y que, en tal sentido, había un convenio que era de interés municipal en cuanto a contraprestaciones que se podrían tener por parte del shopping en cuanto a cuidado de espacio público, etcétera; había interés en que esa línea circulara.

Lo que nosotros dijimos fue que si esa línea sí o sí sale, sí o sí tenemos que ser parte. Decíamos que si se corre el boleto, las mismas que estamos pasando llevaremos proporcionalmente a lo que estamos pasando. Ahora, si se va a crear la línea, tenemos que participar proporcionalmente a lo que somos, porque si no, la línea queda en manos solo de otro y van a ser boletos nuestros. Fuimos claros en ese aspecto. Digo esto para que no se confunda que cuando me otorgan algo, digo que sí y cuando no, digo que no. El criterio fue el mismo. Si lo podemos cubrir con lo que ya tenemos, bien; si las condiciones y la línea sí o sí sale, participamos.

La resolución dice: “Igual identificación externa para todas las unidades, identificando a la ciudad de Montevideo”. Es decir, las empresas ni participamos en el logo del ploteado de las unidades, en qué es lo que querían poner; estaba el Solís y el David, no recuerdo bien.

En el literal f) dice: “No podrán lucir anuncios comerciales, salvo expresa autorización de la División Tránsito y Transporte”. Aquí nos estamos refiriendo a la interna, inclusive; lo externo estaba claro era esa identificación de la ciudad de Montevideo, al punto tal que así vinieron las ocho unidades.

Es más, nosotros viajamos a Brasil con Salgado y Álvaro Santiago, que era subgerente de CUTCSA, y el que era presidente de Raincoop en 2008, a ver las unidades. Precisamente, el hecho de que fueran unidades Agrale, como decía hoy, es porque otras firmas de ese tamaño no tenían piso bajo. La única diferenciación que tuvimos fue que el azul de Raincoop es diferente al azul de CUTCSA, y nosotros las tuvimos que repintar; nosotros pedimos que se identifiquen las dos unidades nuestras. Es decir, se identifican por el color del paragolpe, que es un azul distinto, el número, el logo de Raincoop y los pinos de la cooperativa; el logo de CUTCSA, por otro lado. Las unidades nuestras llegaron el mismo día de la presentación.

Con respecto a la propaganda, la reglamentación decía esto. Creo que hay un malentendido en lo que manifiesta Oleaurre en cuanto a lo que se le planteó sobre la exclusividad o no de la propaganda. Todas las empresas contratamos, a los efectos de que vendan la publicidad, a determinadas empresas publicitarias, que son las que están

en ese mercado; algunas estamos con un mismo proveedor otras tienen un proveedor distinto para lo exterior y para lo interior. Nosotros, cumpliendo con esta reglamentación, dijimos que se paga tanto por una propaganda lateral, tanto por una propaganda trasera, tanto por el ploteado de una de las unidades carolinas esas chicas que decíamos hoy , y establecimos que estas dos no pueden venderse en propaganda porque la reglamentación no lo permite, para evitarnos un problema y que mañana nos digan: "Contraté con Crufi la propaganda para la C1". No; la C1 no puede. Ya especificamos que para estas dos unidades la reglamentación marca que no pueden tener propaganda externa.

Cuando vemos las unidades con propaganda, nos preguntamos por qué nosotros no lo podemos hacer. Conversamos con el proveedor en definitiva, con quien vende las unidades nuestras en cuanto a propaganda , y acordamos que él se encargaba del ploteado y de conseguir la propaganda, y el producido de una unidad era para la empresa y el producido de la otra, para el proveedor que vendiera la publicidad e hiciera la propaganda. Si es que se nos permitía. Se había permitido a las otras. Se había dado ese cambio de disposición. Lo que pasó es que Antel, como todas las empresas públicas de ese momento, estaba en una situación complicada a fines de 2014, en cuanto a reducción de gastos de propaganda, y no le interesaba participar.

¿Qué es lo que decimos nosotros? Si se iba a permitir la propaganda y tenían que ser todas iguales, cuando se hace el planteo, está bien que se negocie por las diez unidades. Y se nos dijera: "Son $ 5.000 por unidad", y nosotros lo tomaríamos o lo dejaríamos y ya está.

El motivo por el que no tenían propaganda era ese; la reglamentación estaba especificada de esa manera. Nosotros lo único que hicimos fue eso.

SEÑOR FACELLO (Guillermo). Ya me quedó claro, porque la pregunta era en razón de la reunión anterior.

La pregunta que yo le quería hacer el señor Pascale era, precisamente, por qué Raincoop no tenía la misma propaganda que CUTCSA, si Antel había sido quien se lo negó; pero usted ahora lo explicó.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Llegamos tarde al planteamiento.

SEÑOR PEÑA (Adrián). La pregunta es si esa reglamentación N° 2328, de 2008 fue cambiada por otra resolución; si no, ahí claramente habría un incumplimiento de lo establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. Simplemente voy a hacer este planteo porque soy montevideano. Las empresas en el transporte metropolitano se identifican con colores diferentes. Uno de los objetivos del sistema del transporte metropolitano era que todos sean iguales, pero eso no quiere decir que la reglamentación prohíba a texto expreso la propaganda. Precisamente, la línea C1 dentro del sistema de transporte metropolitano es única. Eso no habla de la propaganda; capaz que sí, no lo escuché en su versión; decía que tenían que ser iguales.

SEÑOR PASCALE (Rafael). La Resolución N° 2328, en el literal e) establece: "Igual identificación externa para todas las unidades, identificando la ciudad de Montevideo". El literal F establece que no podrán lucir anuncios comerciales, salvo expresa autorización

de la División Tránsito y Transporte, o sea, por dentro, porque por fuera tenía que ser los de Montevideo. Quiere decir que precisaba una autorización especial. Lo que nosotros decíamos en tal caso es que, si tenía que ser la misma, se hubiera planteado. No me consta si hubo una autorización expresa o si fue únicamente para CUTCSA. Se hubiera planteado para las diez unidades, y de la misma forma que trajimos una unidad, se hubiera puesto la misma propaganda a las diez unidades y no habría ningún problema en ese sentido.

De todas formas, agradezco al señor presidente por mencionar el sistema de transporte único porque hay otro tema que hoy olvidé mencionar. Me refiero a lo que en su momento fue muy discutido, la cuponera de CUTCSA. A nosotros nos llevó años la discusión, precisamente porque defendíamos un sistema integrado. Entonces, decíamos que no era posible que ellos tuvieran una cuponera que canjeaban por servicios y que el usuario fuera rehén y debiera viajar solamente en esas unidades. Esto lo hablábamos en forma fraternal, pero debíamos solucionarlo. En su momento se trataba de la cuponera OCA, que todos recordarán.

Tuvimos muchas discusiones, hasta que en el año 2013 o en 2014 nos pidieron que nosotros también firmáramos con OCA. Yo no integraba ese consejo y cuando se hizo la renovación de la flota de ochenta unidades no integraba el consejo, aunque sí me preocupé de entregar la documentación que me parecía podía ser útil. En esta situación pasa exactamente lo mismo: nos dijeron que firmáramos con la empresa OCA, y el usuario definiría con quién viajaría. Después que se firmó con OCA por la cuponera para todo el sistema, salió la cuponera CUTCSA. Es decir que los mismos pasajeros que tenía encasillados con la cuponera OCA porque en principio la utilizaban solamente ellos, después pasaron a estarlo por la cuponera CUTCSA y el pasajero tenía que viajar con ellos sí o sí, sin tener libertad de elegir. Entonces ¿es un sistema integrado o no? ¿Es integrado para algunas cosas y para otras no? El cambio en la regla de juego ¿es válido o no?

Hoy hice referencia a los trolleybuses. Ustedes recordarán que anteriormente a la línea CA1 estaba la M1, creada hace muchísimos años, que iba de Pablo de María a Ciudad Vieja y tenía un boleto diferencial. La empresa Cooptrol en su momento dijo que desde Pablo de María en adelante cobraría ese mismo precio y pagaba en ese momento se pagaba una tasa del boleto del 3% la tasa por el costo del boleto común, es decir, no estaba eludiendo el impuesto, pero a los usuarios se les cobraba lo mismo que el M1 porque, de lo contrario, perdían a todos esos pasajeros. En su momento, esa empresa fue sancionada por la intendencia porque no se puede cobrar lo que cada una quiera porque, de lo contrario ¿para qué están esas otras disposiciones? Por este motivo hablé de los criterios, de cómo se debe hacer, porque no se trata de esta u otras administraciones. El tema es qué criterios se adopta, y hablamos de estas cosas que ya ocurrían antes de 1990.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Quisiera saber en qué año se pagaba ese 3%, por qué concepto y a quién.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Antes de 1990 que pagaba una tasa del 3% sobre las ventas de boletos de todo un mes a la Intendencia de Montevideo, el último día hábil del mes subsiguiente. Esto también integraba parte del costo del boleto, es decir, si bien era un tributo en definitiva lo terminaba pagando el usuario. Cuando se habla de subsidios, impuestos, etcétera ¿quién termina pagando? En este caso iba a la intendencia, antes de

1990, y lo terminaba pagando el usuario. Cuando asume la intendencia el doctor Vázquez saca esa tasa del boleto pero también la bajó del costo del boleto. No es que las empresas se vieron beneficiadas y se quedaban con ese 3%.

Pregunta 6 -

SEÑOR PRESIDENTE. Por otra parte ¿usted entiende que CUTCSA se benefició con el cierre de Raincoop y del resto de las demás empresas?

SEÑOR PASCALE (Rafael). ¿Beneficiadas o perjudicadas? Los grandes perjudicados fuimos los trabajadores de Raincoop, que procuramos mantener a la empresa a todo costo.

SEÑOR PEÑA (Adrián). La sexta pregunta quedó mal redactada, porque hace referencia al cierre pero en realidad ambas hablan del proceso.

Como observador externo de todo lo que pasó advertía que, en la medida en que el proceso se consumaba con todo lo que ya hablamos del Banco de la República, de los créditos y demás , se iban generando determinados beneficios directos para CUTCSA, porque era la empresa que competía con Raincoop. Entonces como se señalara muy bien , el proceso no fue de un mes sino extenso, donde los trabajadores hicieron lo posible por mantener el nivel de servicio alto, pero llegó un momento que fue difícil sostenerlo. Uno advertía que en todo eso el que se beneficiaba directamente era la empresa que competía, precisamente, con esas líneas que, inclusive según algunas informaciones reforzaba algunas líneas en momentos en que no se encontraba una solución para Raincoop. ¿Esto es así o es una percepción mía?

SEÑOR PASCALE (Rafael). Por un lado, entiendo que la respuesta de la intendencia fue primero preservar el cumplimiento de los servicios y demás.

Por otro lado, prefiero separar esta situación del proceso crítico. Tal vez no se podía sobrecargar de unidades en determinados recorridos para competir contra una determinada empresa. Esto era previo al proceso crítico. Es decir, cuando no estoy cumpliendo puedo entender que hay que salvaguardar al usuario. Y si uno no puede cumplir, por más buena disposición que se tenga, surge otra necesidad. Pero si una empresa ubica determinada cantidad de unidades en recorridos superpuestos, evidentemente va a mellar la economía de otros. Eso se puede ir haciendo sistemáticamente de un lado a otro, es decir, se mella la economía de Raincoop y, después, al tener todo el centro, como solución se plantea sacar unidades. ¿Por qué? Porque la otra unidad también es de la misma empresa y ese boleto no se lo va a llevar otra empresa. Ahora bien: si esas unidades que se sacan van a competir a otra línea, vamos a estar en procesos similares. Esa es la regularización que exigíamos como transporte integral. ¿Rumbo a qué? Normalmente, para hablar sobre el transporte integral, se tomaba como ejemplo el caso de Curitiba, que pagaba por kilometraje, cargara o no. Pero la relación de cantidad de usuarios, de características de las empresas, es diferente. Entonces, si el Estado o la intendencia tuvieran la posibilidad de pagar lo que cuesta el servicio, capaz que el boleto podría costar $ 10; si alguien paga la diferencia, no hay ningún problema. Pero si esa posibilidad no está, hay que ser realista y repartir el mercado de forma tal que permita la subsistencia de todo el sistema o, por lo menos así, lo interpretamos nosotros.

Ha habido ejemplos de momentos críticos de otras empresas, concretamente la empresa mayor, a la que se le buscó soluciones para que no tuviera ningún tipo de inconveniente, lo que nos parece bien. Sería impensable para nosotros que alguien se imaginara sacar a CUTCSA pues sería una crisis en todo Montevideo. Para sacarlo del contexto del transporte, es como si hubiera una crisis en el sistema de los supermercados y para ello matáramos al almacenero minorista. No; esa es la solución que no compartimos.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Quisiera saber si usted tiene conocimiento de las líneas otorgadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no por la intendencia, que sin licitación se hayan otorgado en los últimos diez años a CUTCSA y no a otras empresas?

Pregunta 7 -

SEÑOR FACELLO (Guillermo). Con referencia a la séptima pregunta del diputado denunciante, quisiera saber si para el señor Pascale CUTCSA es la responsable del cierre de las empresas cooperativas de transporte como, por ejemplo, Cotsur, Cooptrol o Raincoop. ¿CUTCSA tiene hoy una mayor participación en el mercado que en el pasado? A su criterio ¿CUTCSA quiere el monopolio de transporte de Montevideo?

SEÑOR MERONI (Jorge). El señor Pascale decía que la intendencia o fue lo que entendí en alguna medida colaboraba para que las empresas más chicas, en este caso Raincoop, fueran acrecentando su crisis, que sabemos que viene desde el año 2003 o 2004. La intendencia ¿algún año adelantó subsidio del boleto a Raincoop por la situación financiera? El señor Pascale decía que el Banco de la República cobró hasta el último peso de lo que debía la cooperativa Raincoop. No sé si entendí bien; creo que cobraba del subsidio que Raincoop tenía comprometido a que lo cobrara directamente el Banco de la República. Me pareció que era eso.

Por otra parte, quisiera saber cuántos jornales se trabajaban en una cooperativa y cuántos se cobraban, porque sabemos que cuando se trabajaban 25 jornales en algún momento se llegaron a cobrar 34 o 36 jornales no recuerdo bien , que fue de las medida que tuvo que tomar Raincoop para no tener la pérdida que tuvo durante años, que llevó a la situación que hoy todos conocemos.

SEÑOR PASCALE (Rafael). Comienzo respondiendo las preguntas planteadas por el diputado Meroni.

Yo no dije que el Banco de la República haya cobrado hasta el último peso sino que hasta el último momento que trabajó Raincoop las cuotas se estuvieran cobrando porque lo ofrecido como garantía de cobro eran los distintos subsidios que se volcaban directamente a una cuenta del Banco de la República. Entonces, cobraban la cuota y nos daban el resto, con lo que cubríamos otras cosas. Es una cesión de derechos.

Cuando hoy hablaba de los reperfilamientos decía que cuanto más tiempo hubiera trabajado Raincoop, más se hubiera cobrado, de forma tal que, por ejemplo, parte de las garantías que tenía el Banco de la República de US$ 700.000 de hipotecas por el predio de Ramón Castriz. Ese predio lo compró el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en US$ 1.700.000. Nosotros habíamos ofrecido más garantías por ese predio para que no nos cortaran el sobregiro porque, de lo contrario, no

podíamos funcionar. En ningún momento dije que el Banco de la República cobró hasta el último peso sino que hasta el último momento que Raincoop funcionó, pagó, porque lo que se le dijo al síndico en su momento, a un funcionario del banco, fue que Raincoop no pagó veintidós meses. No; Raincoop no dejó de pagar veintidós meses de ninguna manera, y menos porque no teníamos esa posibilidad. Teníamos cesión de derechos.

Continuando con la respuesta, se planteó lo de los subsidios, los jornales y si las medidas adoptadas por la intendencia nos perjudicaron. ¿Nosotros qué decimos? Que el cambio de las reglas de juego perjudica el sistema. No digo que se quiera hacer con nombre y apellido. Digo que si usted me dice que traiga piso bajo y después me cambia la regla, el que trajo piso bajo se perjudicó. Eso me lo tiene que reconocer para que después pueda pagar esa diferencia, o por lo menos contemplarlo.

En cuanto al adelanto del subsidio, en determinado momento se dio en varias empresas. También se dio, por ejemplo, que Raincoop no tenía cedida la garantía para que el fideicomiso cobrara de los subsidios. Recuerdo que un mes del año 2008 o 2009, por un sumario interno que tenía la Intendencia, no se pagaron los subsidios y nosotros no pudimos cumplir con la fecha del fideicomiso. Quienes tenían cesión de derecho, como la Intendencia pagó cinco días después, se cobraron los intereses y nosotros tuvimos que pagar la multa.

Reitero que los adelantos de subsidios se dieron en varias empresas, así como también hubo dificultades de atraso de subsidio. Recuerdo que en el primer Gobierno departamental, cuando se empieza a trabajar con distintos tipos de subsidio, se generaba en un mes y el día 8 o 9 del otro mes estaba la plata para hacer frente a los salarios. En estos últimos casos, se cobraba lo de un mes, treinta o treinta y pico de días a posteriori, según la situación de cada momento.

En cuanto a los jornales, son momentos diferentes en cada situación del transporte. Nosotros estábamos ajustados al laudo. El laudo, que implica por veinticuatro o veintiséis jornales cuatro presentismos, por lo cual deberíamos cobrar treinta, en 2012 se iba capitalizando con un jornal, o sea que se cobraban veintinueve. Luego, de 2013 para acá, se capitalizaba con tres jornales. O sea que por veintiséis jornales trabajados, se cobraban veintisiete y tres se capitalizaban. Esto se hizo durante los últimos tres años. El empleado cobraba treinta por veintiséis, y cuando el cooperativista se iba para que vean el esfuerzo del cooperativista, porque, en definitiva, el empleado en cantidad de jornales terminaba cobrando más que el cooperativista por esa devolución se le devolvía esa cantidad de jornales actualizados. A los efectos de tratar de dar vuelta esa categoría bancaria 4 y pasar a categoría 3, planteamos a la asamblea de socios: “Vamos a hacer lo siguiente: esos tres jornales, de julio de 2015 en adelante, que pasen a ser netamente capitalización, que no se reintegren”. Esto se hacía para poder sacarlos del balance como deuda y, en definitiva, dar vuelta el estado de resultado. Eso la gente también lo aceptó. Es decir, trabajaba veintiséis días y cobraba teóricamente veintisiete. El directorio, por una asamblea de socios que era la que fijaba las remuneraciones, tenía un salario mensual de treinta y cinco jornales. O sea que había una dedicación full time y un pago de treinta y cinco jornales. ¿Qué se hacía? No me refiero a este último directorio, sino que ya lo habían hecho directorios anteriores. En vez de treinta y cinco, los socios donaban tres y el directorio bajaba cinco, porque si se le está pidiendo un esfuerzo a la gente, hay que acompañar. Si quiero pedir a la gente que empuje el carro, me tengo que poner a cinchar en primera línea; eso está clarísimo.

Yo ingresé al transporte en el año 1984. Recuerdo que se trabajaba los treinta días del mes y, de pronto, las necesidades del servicio y la demanda de pasajes implicaban que se podían hacer ochenta o noventa horas extras. Hoy, los turnos son de 8 horas, prácticamente no hay horas extras, fruto de la demanda. O sea, eso se va ajustando. Lo que usted plantea es cuando se homologó el presentismo que cobrábamos las cooperativas y los patrones de CUTCSA. El ministro Rossi, en aquel momento director de Tránsito y Transporte, dijo que por veintiséis se cobrara treinta. La asociación gremial entendía que lo demás era derecho adquirido y se deberían cobrar los treinta y cuatro. Lo debimos resolver jurídicamente y tuvimos la razón de que eran treinta por veintiséis, y así fue como se siguió cobrando.

SEÑOR FACELLO (Guillermo). ¿Para usted CUTCSA es responsable del cierre de todas las cooperativas del transporte: Cotsur, Cooptrol, Raincoop? ¿CUTCSA tiene hoy una mayor participación en el mercado? ¿CUTCSA pretende el monopolio del transporte de Montevideo?

Pregunta 8 – No respondió.

Versión Taquigráfica 19 de Marzo de 2018.

CUTCSA – Gerente General Fernando Barcia y Asesor Letrado Fernando Rodriguez

PREGUNTAS:

- La primera pregunta refiere a la participación que ha tenido Cutcsa en el transporte colectivo, la evolución de la participación de Cutcsa en el transporte colectivo, antes esto es un agregado personal , y después de la desaparición de algunas empresas importantes como, por ejemplo, Cooptrol y Raincoop.

- La segunda pregunta tiene que ver con cómo es el proceso por el que se adjudican las líneas y permisos en el transporte colectivo.

- La tercera pregunta la voy a omitir, porque ha quedado claro que la Intendencia de Montevideo no recibe ninguna contraprestación por cada línea concesionada.

- La cuarta pregunta dado que la tercera fue eliminada es cuándo se adjudicó la línea CA 1 para Cutcsa ocho líneas para Cutcsa y dos para Raincoop y se establecieron determinadas condiciones, una de ellas, que la unidades no podían llevan publicidad y, sin embargo según dicen algunos socios de Raincoop , la empresa Cutcsa llevaba publicidad de Antel.

- La quinta pregunta es la siguiente. La Intendencia de Montevideo, en una resolución aclaro: aprobada en su momento por la Junta Departamental estableció que el 30% de la flota debía ser de piso bajo, para favorecer la accesibilidad de los usuarios. Los exsocios de Raincoop denunciaron que ellos cumplieron con tal porcentaje en las unidades que compraron, y que luego esa resolución aclara la propia pregunta que

dichas unidades, obviamente, son más caras se modificó, no habiendo sido cumplida por las unidades que ingresó Cutcsa.

- La sexta es cuál fue el proceso de adjudicación y cómo resultaron las adjudicaciones del llamado "Corredor Garzón".

- Por último, queremos saber qué pueden decirnos del premio por eficiencia, en el marco del fideicomiso del gasoil.

Pregunta 1 –

Estamos distribuyendo un gráfico que muestra la participación histórica de Cutcsa en el mercado urbano de pasajeros desde el año 1933 hasta la fecha. Ustedes pueden ver que hay una participación bastante lineal en todo este período.

Como puede apreciarse, el promedio de participación durante todos estos años fue del 62,45%. Podemos afirmar que en el largo plazo siempre tuvo una posición dominante que rondó entre el 60% y el 65% del mercado. En varias oportunidades, se denunció que Cutcsa es la responsable del cierre de empresas cooperativas. Frente a ello, afirmamos que Cutcsa no está en contra del sistema cooperativo. De hecho, la empresa se inició como Cooperativa Uruguaya de Transporte Cooperativo Sociedad Anónima. Luego, debió modificar su tipo comercial y nombre, y cambió cooperativa por compañía estamos hablando de la década del sesenta , pero mantiene aún hoy mucho del sistema cooperativo: el sistema de distribución de los ingresos por hora trabajada; el régimen de renovación de flota; diferentes fondos de carácter social, etcétera.

Cutcsa no busca el quiebre de otras empresas del sector. Por el contrario, nos preocupa la debilidad que han tenido estas empresas en los últimos años y que han llevado a la desaparición de alguna de ellas. Cutcsa tampoco está de acuerdo con el monopolio en el sistema de transporte de pasajeros. Participamos en el sector como empresa desde el año 1937 y con nuestras empresas antecesoras, desde la década del veinte. Acabamos de cumplir ochenta años. Hemos convivido con empresas extranjeras alemanas e inglesas, con el sistema de transporte estatal Amdet y con otras empresas particulares.

Somos partidarios de un servicio público regulado con reglas claras, con controles que aseguren la calidad del servicio y con eficiencia en los operadores que prestan el servicio.

Ustedes pueden ver que Cutcsa, históricamente, siempre tuvo la misma participación que hoy. Ese es el esquema en el que hemos trabajado en los últimos ochenta años.

Pregunta 2 -

El digesto departamental y las distintas resoluciones del ejecutivo comunal son los instrumentos que definen cómo funciona el sistema de transporte público en Montevideo. Lo que yo les puedo decir es que la gran mayoría de los permisos de circulación que hay en la ciudad de Montevideo fueron asignados a las empresas hace varias décadas. Los últimos cambios que ocurrieron en los pasados diez años son los siguientes. Los relacionados con las líneas nuevas y los diferenciales fueron en la década del noventa. Después, se crearon recorridos locales en el Montevideo rural en forma espaciada en el tiempo, en la década del noventa y los primeros años de 2000, y ha habido cambios también a raíz del funcionamiento del corredor Garzón y la incorporación de la Terminal

Colón, que llevó a que se adjudicaran nuevos permisos. Esos son, en grandes líneas, los cambios que ha habido en los últimos tiempos.

También hubo cambios de titularidad de permisos por el hecho de que hubo empresas que dejaron de operar en el sistema de Montevideo. Está el caso de Cooptrol, también en la década del noventa, que se adjudicó a Cutcsa a través de un proceso licitatorio. También estuvo la adjudicación de los permisos de Cotsur, lo cual hizo la Intendencia en forma directa a otras empresas, proceso en el cual nosotros no participamos. El último caso es el de Raincoop, pero como está mencionado en otra pregunta, voy a remitirme en el momento de contestarla.

El mecanismo es el siguiente: establecida una necesidad de transporte, la Intendencia la evalúa y asigna esas nuevas líneas para realizar tal recorrido con tales frecuencias, normalmente la historia así lo indica a las empresas que ya vienen operando en el sistema de transporte.

Pregunta 3 - Se omite

Pregunta 4 -

Se nos solicita que aportemos información sobre el acuerdo de publicidad que firmáramos con Antel por el exterior de las unidades afectadas al recorrido CA1, que compartimos en sus orígenes con la empresa Raincoop y, en la actualidad, con Coetc y UCOT.

La línea céntrica fue creada el 29 de mayo del 2008, por Resolución Nº 2.328/08. En su numeral 4º, la citada resolución, establecía lo siguiente: "Las unidades afectadas al servicio de la línea creada deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Motor con tecnología EURO. b) Rampa para accesibilidad total. c) Piso bajo (Low floor y Low entry). d) Área exclusiva con seguridad para sillas de ruedas. e) Igual identificación externa para todas las unidades, identificando a la ciudad de Montevideo. f) No podrán lucir anuncios comerciales, salvo expresa autorización de la División Tránsito y Transporte".

El interés de la empresa de telecomunicaciones estatal estaba fundamentado por la gran exposición que estas unidades de transporte tienen al circular por la principal avenida de la capital. En la negociación de las condiciones comerciales trasmitimos a los representantes de Antel que el diseño publicitario debería respetar los requerimientos previstos en la resolución especial que creó esta línea céntrica. De no contar con las autoridades departamentales, no habría sido posible modificar el diseño de pintura exterior de las unidades.

Cutcsa en ningún momento intentó exigir a Antel la exclusividad en esta publicidad, aspecto que está recogido en el contrato entre las partes. Sabiendo de la resolución de la Intendencia que ya leí , que establecía una identificación externa común, informamos de nuestro contrato al presidente de Raincoop de la época, don Luis Figarola, pues Antel estaba afín a suscribir un convenio similar. Desconocemos las razones por las que Raincoop no concretó dicho acuerdo. En ningún momento Raincoop planteó la imposibilidad de hacerlo; tampoco recibimos ninguna nota solicitando que nuestro contrato fuera interrumpido por alterar las condiciones de la CA1.

El contrato es de fecha 10 de mayo de 2013 y tiene un plazo de vigencia de siete años, con renovación automática.

Esto es lo que tenemos para responder sobre este tema.

Pregunta 5 –

En cuanto a las normas de accesibilidad, o sea, a los vehículos con piso bajo el diputado Asti preguntó al respecto, Cutcsa fue la primera empresa transporte colectivo en brindar un servicio accesible con su proyecto Transporte para Todos. Este proyecto contaba con dos ómnibus especialmente adaptados para transportar personas con discapacidad motriz, circulando por dos recorridos como recordarán, la línea A y la línea B que unían los principales centros de interés para este público; unían la Teletón, la Casa de Gardel, el Hospital de Clínicas y pasaban por distintos lugares de interés.

El proyecto de Transporte para Todos se mantuvo en funcionamiento durante siete años y medio, desde mayo de 2005 hasta octubre de 2012, y generaba un déficit operativo mensual de US$ 25.000. O sea que Cutcsa invirtió en este proyecto US$ 2.200.000. Recién en 2010 salió una resolución exigiendo que todas las empresas de transporte tuvieran un transporte accesible. En particular, el 26 de abril de 2010 la intendenta en funciones, escribana Lara Rodríguez, adoptó la Resolución Nº 1666/10 no me voy a detener en ella porque no quiero distorsionar el funcionamiento de la Comisión , que dice que durante ese año el 10 % de los coches que se renovaran debían tener piso bajo.

En la medida que dicha Resolución fue emitida sin una vista previa a las empresas de transporte, Cutcsa, con fecha 1º de julio, presentó una nota exponiendo sus razones para concretar una operación de importación de unidades que ya estaba en trámite. Presentamos esa nota, con fecha 1º de julio, dirigida a la señora intendenta Lara Rodríguez, con copia al director de Acondicionamiento Urbano y al director de Tránsito y Transporte; aclaro que tango la nota aquí y la puedo dejar en poder de la Comisión.

Posteriormente, como en ese mes de julio se procedió al cambio de autoridades y asumió como intendenta de Montevideo la profesora Ana Olivera, reiteramos nuestra solicitud con fecha 27 de julio. Inclusive, aportamos datos sobre la cantidad de vehículos que nos habíamos comprometido a traer y sus características. Entonces, en respuesta a nuestra inquietud, y a la de otras empresas, porque no era solo Cutcsa la que tenía en trámite un proceso de importación de coches, la intendenta Ana Olivera emitió la Resolución Nº 4027, que en la parte resolutiva establece una flexibilización a ese régimen.

Ese cambio de la norma permitió que Coetc y Cutcsa pudieran continuar con las importaciones de unidades que tenían comprometidas. Coetc pudo traer treinta y seis unidades, y Cutcsa ciento cuarenta unidades. O sea que, proporcionalmente, fue más beneficiada Coetc que Cutcsa.

En cumplimiento del procedimiento establecido, con fechas 9 de setiembre y 9 de noviembre de 2010, presentamos a las autoridades las notas indicando las características de las unidades a importar. En ese año trajimos ciento veinte unidades Mercedes Benz OH 1518 Euro III, Marcopolo Torino, y veinte unidades Yutong, modelo ZK 6108, también con tecnología Euro III; o sea, ciento cuarenta unidades convencionales. Asimismo, trajimos catorce unidades un 10% Mercedes Benz, modelo O500, con tecnología Euro III, con caja automática Voith y carrocería Marcopolo.

En los siguientes años Cutcsa siguió investigando las diferentes opciones de mercado en referencia a padrones de vehículos que cumplieran con esta normativa. Estuvimos tres años investigando y llegamos a la conclusión de que, por diferentes razones, traer el 100% de los vehículos con piso bajo implicaría un encarecimiento en el costo del boleto, y a nuestro entender, iba a ser muy difícil que el modelo paramétrico pudiera soportarlo.

También les dejo la nota que presentamos con fecha 28 de febrero de 2013. Allí están ampliamente fundamentadas las razones por las cuales entendíamos que había tecnología ya madura que demostraba que podía lograrse un efecto similar si en lugar de poner coches Low entry poníamos coches convencionales con plataformas, como se usa, por ejemplo, en Brasil. Eso iba a permitir, entre otras cosas, no perder capacidad de transporte. Cada coche Low entry hace perder entre seis y siete pasajeros por ómnibus. Eso representa un 9% de la capacidad de transporte. Significa que si Montevideo tiene 1.500 ómnibus, tendríamos que importar 140 para poder tener la misma capacidad de transporte que tenía el sistema en ese momento en la hora pico.

A su vez, el costo operacional es más alto, la inversión era más importante y la accesibilidad se lograba igual con estas otras tecnologías. Por eso presentamos a la Intendencia una flexibilización de esta norma

Pregunta 6 -

En lo que refiere a la distribución de los permisos del corredor Garzón, voy a repartir una segunda lámina. Vi que en reuniones anteriores, con otros invitados, se hicieron algunas referencias con respecto a nuestra participación en relación con la cantidad de permisos que nos asignaron en esa instancia.

Con respecto a este tema debemos informar que, con fecha 21 de febrero de 2013, se realizó una reunión con las empresas en la Intendencia, convocada para buscar soluciones paliativas a los problemas de los vecinos, con la implementación del carril exclusivo del corredor Garzón y la nueva Terminal Colón. Por parte de la Intendencia, se presentaron el director general del Departamento de Movilidad, Gerardo Urse; el director de la División Tránsito y Transporte, señor Hugo Bosca; personal técnico inspectivo de la UPTU y del Plan de Movilidad. En representación de nuestra empresa concurrieron los directores José Fernández Ollero, Sergio Perciballe, el gerente de transporte José Santiago y el jefe de producción Fernando Romero. Por el resto de las empresas se presentaron integrantes de los Consejos Directivos y los respectivos jefes de tránsito. La Intendencia, en atención a los problemas generados por el mal funcionamiento del corredor y la ubicación de la Terminal Colón, propuso los siguientes cambios en los servicios a poner en funcionamiento en marzo de 2013, o sea, diez días después de esa reunión.

Voy a leer los titulares, pero les puedo dejar todo el detalle de cuáles fueron las modificaciones que se resolvieron en esa oportunidad. Se modificó la línea G1, cambiando el recorrido en La Paz; la línea G; el ex 468 con destino a Buceo. Hubo cambios en los servicios que atienden la zona del complejo América: recorridos 145, 526, L29. Hubo cambios en la operativa de la línea G2. También hubo cambios en el funcionamiento del servicio en la zona de Aviación y cambios con el recorrido G4, las líneas 148 y 174. No voy a entrar en detalle porque insumiría mucho tiempo, pero les puedo dejar la información. También se modificaron los servicios que atienden el Saint Bois, la línea G5, la línea 2, 329 y se creó la sublínea G6 desde Aviación, por Saint Bois y camino Colman hasta Lezica.

Todos estos cambios se podían llevar a cabo si se reforzaba la oferta de servicios con trece nuevos permisos que deberían ser volcados exclusivamente para mejorar el servicio en esta cuenta. Los permisos que se asignaron son: dos a Coetc, para ser utilizados en la línea G; uno a Comesa, para ser utilizado en la línea 526; ocho para Cutcsa, para reforzar las líneas 145, 147,148, 174, G6, L3 y G3; uno a UCOT, para ser utilizado en la línea 329, y una a Raincoop, para ser utilizado en la línea 2.

La distribución por empresa de los permisos se basó en los porcentajes de servicios brindados en la cuenca Garzón por las minutas hábiles del invierno 2012.

En el cuadro que les acabo de distribuir pueden ver los porcentajes de la cantidad de servicios que tenía cada una de las empresas y que la cantidad de permisos que recibimos estuvo directamente relacionada con la presencia que cada empresa tenía en esa zona. Entonces, todas estas adecuaciones de servicios comenzaron el 4 de marzo de 2013 y serían evaluadas a los noventa días de introducidas.

Pregunta 7 -

Con respecto a cuál es nuestra visión sobre la incorporación de los nuevos permisos por la caída de Raincoop, en el correr del año 2015, las autoridades departamentales conformaron un grupo de trabajo para resolver la difícil situación de la cooperativa. Cutcsa no fue convocada a dicho ámbito y durante todo ese largo proceso nos mantuvimos al margen, dando espacio suficiente para que las autoridades encontraran una solución genuina a la difícil situación que estaba afrontando esta empresa colega. Nuestro aporte, realizado en el segundo semestre del año 2015, a través de declaraciones de nuestro presidente, y a pedido de un grupo de cooperativistas de Raincoop, fue el de proponer un régimen de administración de la empresa, como forma de mantener la identidad de la cooperativa y contribuir a subsanar sus problemas de gestión. Esto lo puedo compartir porque, incluso, salió en la prensa de la época. Lo que ofrecimos fue que Raincoop siguiera como una persona jurídica independiente y dar un espacio de tiempo para que Cutcsa participara en su gestión para ver si se podía encauzar la gestión de esa compañía. Dicha propuesta no fue recogida por ninguno de los actores que participaba en la solución del problema, por lo que fue retirada antes de fin de año.

Luego ocurrió el proceso de gerenciamiento de la cooperativa por una persona ajena a ella, que terminó agravando aún más su delicada situación.

Entrado el año 2016 y frente a la caída del orden del 5% y el 6% de la venta de boletos que se venía registrando, propusimos al señor intendente que las empresas de transporte nos hiciéramos cargo de los recorridos de Raincoop y que absorbiéramos, en forma paulatina todo su personal, sin incrementar los permisos con que contábamos. Esta reducción de permisos permitiría lograr un abaratamiento del precio del boleto del orden de $ 2. Ahí lo que propusimos a la Intendencia fue lo siguiente. El mercado venía cayendo a un ritmo de un 5% ó un 6% en ese momento, Raincoop ya era menos del 5% del mercado, entonces, lo que dijimos fue: entre todas las empresas nos hacemos cargo de la gente y nos hacemos cargo de prestar el servicio, reorganizando cada una de las cuatro empresas los servicios que tenemos a nuestro cargo para, sin aumentar la cantidad de servicios, cumplir con la gente y también con la calidad del servicio. Eso permitía, en la medida en que se bajaba la cantidad de ómnibus en circulación, que la fórmula paramétrica registrara un ahorro de $ 2 por boleto. Tampoco fue de recibo dicha propuesta.

En mayo de dicho año, planteamos a las autoridades hacernos cargo de la atención de algunos de los recorridos que tenían un trazado similar a nuestros recorridos y absorber cien puestos de trabajo, sin incrementar los permisos de Cutcsa, lo que generaría un ahorro de casi $ 1 por boleto. Varios de los recorridos de Raincoop, que después fueron también los que nos asignaron, se superponían en grandes tramos con recorridos de Cutcsa. Entonces, nuestra propuesta fue quedarnos con gente de Raincoop, no nos asignaban nuevos permisos y nosotros reorganizábamos nuestros permisos para atender esos servicios, lo que implicaba también un efecto menor que el anterior, y una economía en el precio del boleto de casi $ 1. Tampoco fue aceptada esta propuesta.

Finalmente, como consecuencia del sorpresivo desinterés de Comesa por participar en la operación, el señor intendente solicitó nuestro apoyo para absorber cuarenta y uno de los ciento veintiún permisos urbanos de Raincoop, haciéndonos cargo de la atención de los recorridos 14, 77, 21, L20, L21 y D10, e integrando a ciento veintisiete personas de la plantilla de trabajadores de la Cooperativa. Fuimos la última solución que quedaba. En ese momento nos plantean participar. En veinticuatro horas Cutcsa responde. Acepta participar sobre la base de incorporar a las personas que voluntariamente manifestaran su deseo de ingresar a Cutcsa como trabajadores dependientes. Nosotros aceptábamos en la medida de que viniera a Cutcsa la gente que quería trabajar en Cutcsa. El sistema que tenía armado esa comisión en la que nosotros no participamos, proponía hacer un sorteo para distribuir a la gente. Nosotros dijimos que no, que queríamos que viniera a Cutcsa la gente que realmente quería trabajar en Cutcsa, y así se hizo. A partir de ese momento, empezamos a integrar la comisión de seguimiento de los extrabajadores de Raincoop y, a la fecha, desde hace más de un año, absorbimos a los ciento veintisiete trabajadores comprometidos.

Corresponde señalar que la gran mayoría de estos ciento veintisiete trabajadores registra un excelente desempeño en Cutcsa. Para nosotros, el gran secreto del éxito de esa solución fue que hubiera venido a Cutcsa la gente que realmente tenía interés de venir a ella.

Queremos aclarar ante los miembros de la comisión parlamentaria que Cutcsa se mantuvo al margen durante todo el proceso previo. Las propuestas que se realizaron en los últimos meses, previos al cese, fueron hechas con el fin de atender los pedidos de más de un centenar de cooperativistas de Raincoop, que manifestaban su interés de ingresar a nuestra empresa.

.Pregunta 8 -

También se nos pregunta sobre el funcionamiento del fideicomiso del gasoil y el premio, es decir, el incentivo al menor consumo.

El fideicomiso del boleto fue creado por el Decreto Nº 347/2006 del 28 de setiembre de 2006. Mediante el mismo se reintegra a las empresas de transporte de pasajeros un importe por litro de gasoil consumido a cambio de trasladar al precio del boleto dicha disminución de costos. Según dicha norma ahora les voy a hacer entregar la tabla que demuestra que no es correcto…

Según dicha norma, el Poder Ejecutivo encomendó a la Corporación Nacional para el Desarrollo y a Ancap la creación de un fideicomiso de administración que recibiría de la

empresa petrolera un valor por cada litro de gasoil vendido y distribuiría entre las empresas de transporte colectivo de pasajeros un importe por litro y por kilómetro de acuerdo a las instrucciones que le daría el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El contrato se firmó con fecha 7 de diciembre de 2006.

Luego de un período de casi cuatro años en que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas advirtió a las empresas la necesidad de emprender procesos correctivos tendientes a mejorar los rendimientos del consumo, dicho ministerio resolvió optimizar los controles de consumo de combustible e incentivar la inversión en la implementación y uso de tecnologías probadas que redunden en la mejora de los consumos y generen ahorro de combustible. Esta resolución es del 23 de febrero de 2010, cuatro años después de que se creó el fideicomiso del gasoil. Allí se estableció un tope en el consumo a subsidiar equivalente al rendimiento estándar que reconoce la paramétrica para Montevideo de 0,41 litros por kilómetro o, dicho a la inversa, 2,44 kilómetros por litro, más una flexibilidad de un 7%. ¿Qué significa esta flexibilidad? Que si la paramétrica dice que el rendimiento estándar tiene que ser 0,41 litros por kilómetro, a las empresas se le pagaba igual el fideicomiso del gasoil aunque gastaran un 7% por encima de ese rendimiento estándar.

A su vez, esta resolución estableció también un incentivo adicional del 1,7% para las empresas que obtuvieran un rendimiento de combustible mayor a 0,392 litros por kilómetro e invirtieran en incorporación o uso de tecnologías probadas que mejoren los rendimientos del consumo asegurando un menor consumo.

Posteriormente, mediante las resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 2010 y 23 de mayo de 2012, se estableció un cronograma de reducción gradual de la flexibilidad de esa tolerancia del 7% al 2,5% y un régimen escalonado de percepción del incentivo del 2,5% al 5%. O sea que desde la creación del fideicomiso del boleto en 2006 y durante un proceso de más de siete años se ha advertido a las empresas de transporte que este instrumento debía generar acciones tendientes a reducir el consumo. De lo contrario, en forma gradual, las empresas que no lo hicieran dejarían de percibir el reintegro por el combustible que consumen en exceso. A pesar de que la intendencia ajustó la paramétrica de cálculo de precio del boleto reduciendo el valor establecido para el combustible de 0,41 litros por kilómetro a 0,396 litros por kilómetro, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no modificó el cálculo del reintegro, lo que genera directamente un beneficio adicional a las empresas con mayores consumos.

Téngase presente que hay empresas que siguen percibiendo el reintegro con un 2,5% de tolerancia por encima del valor establecido por la paramétrica anterior de cálculo del precio del boleto. En cambio, las empresas que tienen buenos rendimientos, a pesar de recibir un incentivo del 5%, perciben un importe menor por kilómetro. Como prueba de estos dichos, ponemos en conocimiento de los miembros de la comisión los importes por kilómetro que cobraron las cuatro empresas urbanas por concepto del fideicomiso del gasoil en el mes de junio de 2017. Pongo junio de 2017 porque es el último mes al que tenemos acceso de información conjunta.

Este cuadro que ustedes tienen a la vista muestra que Cutcsa, que tiene un rendimiento de 0,359 litros por kilómetro, el reintegro por kilómetro fue de $ 10,52. Esos $ 10,52 incluyen el incentivo, el premio por menor consumo. Ustedes ven que el cálculo que se los escribí a continuación dice 27,903 que es el precio por litro del fideicomiso del gasoil para el transporte urbano de Montevideo por.359 que es nuestro rendimiento por 1.05. Ese cálculo, que incluye ese premio famoso, da $ 10,52 por kilómetro para Cutcsa.

COME que tiene un rendimiento menor, de 0,395 litros por kilómetro no cobró incentivo arrancó cobrando el incentivo y después lo perdió y tuvo un reintegro de $ 11,02. O sea, COME, a pesar de que tiene una flota que realmente es económica también como la nuestra , a pesar de haber perdido el incentivo, igual cobra 50 centésimos más por cada kilómetro que nosotros.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). En este punto sobre todo para los que lo ignoramos ¿por qué es eso? ¿Por qué a pesar del menor rendimiento tiene mayor participación?

SEÑOR BARCIA (Fernando). Porque en la lógica de funcionamiento, el fideicomiso del gasoil establece que el que más gasta más cobra. Yo creo que, desde el punto de vista de la eficiencia, no es lo mejor.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela). Yo me guío mucho por el sentido común que, en general, es bueno. Entonces, razonaba al revés, y como estoy aprendiendo mucho y usted dijo eso, quería preguntar. Claro, no es sensato en el sentido de que no estamos buscando la eficiencia, pero ustedes no son responsables.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Esa misma lógica es la que llevó al ministerio, en su momento, luego de pasados cuatro años, a penar en ponerle algún tope. Después voy a hacer un comentario sobre cuáles son las acciones que Cutcsa tiene implementadas desde antes de la creación del fideicomiso del gasoil. No es que las implementamos porque apareció la herramienta del fideicomiso del gasoil y, entonces, nos parece bueno. Sobre eso haré un comentario después. Prefiero terminar el cuadro, así completo el razonamiento.

En el caso de Coetc, que el consumo fue de 0,42 litros por kilómetro, a pesar de no cobrar incentivo pero sí tener una tolerancia ustedes ven que yo le multiplico los 27,903 por el rendimiento de la paramétrica y un 2,5% más , cobran $ 11,73, es decir, $ 1,21 más que Cutcsa por kilómetro. A UCOT, con el mismo razonamiento, le da también el techo de $ 11,73. Es cierto que en las cooperativas hay litros que ellos consumen y por los que no cobran incentivo, pero son litros que están por encima de los consumos que tiene la paramétrica, incluida la tolerancia que ya tiene la paramétrica y luego de diez años de existencia de la herramienta.

Entonces, puede apreciarse que, comparativamente, Cutcsa es la empresa que menos cobra a pesar de que fue la única que percibió el incentivo. Comesa, a pesar de haber perdido el incentivo, cobra un importe mayor, un 4,75% más. Por último, Coetc y UCOT cobran el tope más el 2,5% de tolerancia, lo que representa un 11,50% más por kilómetro.

En ese mes de junio de 2017, Cutcsa percibió por si me hacían la pregunta de cuántos pesos eran $ 65.000.000 de reintegro del gasoil, $ 9.500.000 por concepto de servicios suburbanos que también tenemos y $ 3.000.000 de incentivo. O sea que aún hoy siguen recibiendo más subsidio las empresas que tienen mayor consumo. Como estamos convencidos de que el fideicomiso del gasoil es una herramienta fundamental para el sistema de transporte colectivo, en Cutcsa hemos desarrollado una gran cantidad de acciones tendientes a generar un menor consumo del gasoil y fortalecer el control sobre el manejo del combustible. Invertimos anualmente más de US$ 200.000 en un aditivo que reduce el 3,5% del consumo del gasoil. Tenemos una escuela de conducción propia por donde pasan todos los nuevos conductores y los que registran altos consumos. Tenemos información estadística, ómnibus por ómnibus, sobre el consumo. Premiamos a los que

menos consumen y castigamos a los que más consumen. Compramos ómnibus con motores que tienen un óptimo rendimiento. Es gracias a estas acciones que registramos el menor consumo de combustible en Montevideo.

Desconocemos las acciones que las demás empresas tienen en funcionamiento para lograr un mejor rendimiento de su combustible. Pero lo que sí podemos afirmar es que es falso que a Cutcsa le pagan más fideicomiso, tal cual demostramos en este informe.

SEÑOR ASTI (Alfredo). Usted nos comentaba que las cifras del cuadro que nos dio son de junio, que es el último mes que tenían disponible para el conjunto de las empresas. Según su apreciación, ¿esto se mantiene?

SEÑOR BARCIA (Fernando). En este último año no ha ocurrido ningún hecho que amerite un cambio de la situación.

SEÑOR ASTI (Alfredo). En la sesión anterior se hizo una pregunta que no figuraba dentro de las preguntas escritas, y por eso no se la pudimos hacer al inicio de nuestra intervención. La recordamos después, cuando se aludió al tema de la tecnología.

Uno de los planteos que hacía el representante de Raincoop era que de alguna manera se habían variado las condiciones para producir la tecnología en los ómnibus, cuando todas las empresas habían acordado un paquete, pero que Cutcsa fue por otro lado y no hubo más remedio que homologar la situación, porque de lo contrario no hubiera habido tecnología en los ómnibus.

Me gustaría una breve explicación del tema.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Al respecto, debo decir que el proceso de incorporación de tecnología en el Sistema de Transporte de Montevideo fue un proceso muy largo y complejo.

Recuerdo que nosotros impulsamos el proceso de incorporación de tecnología en los noventa, porque veíamos que era el momento, pero lamentablemente no fue posible dar ese salto hasta el 2008, cuando se terminaron incorporando las máquinas. Pero ese último proceso, también fue bastante complejo.

Yo lo que puedo aportar a la Comisión es cuáles fueron los criterios que Cutcsa utilizó para decidir cuál era el equipamiento más adecuado para Cutcsa, para atender el Sistema de Transporte de Montevideo.

Nosotros invertimos en conocer las distintas propuestas tecnológicas que había en Europa y Latinoamérica relacionadas con este tema. Invitamos a participar a más de veinte proveedores para que presentaran sus propuestas. Definimos un mecanismo de selección de propuestas objetivo, transparente, que consistía en definir atributos, que nosotros entendíamos que se debían cumplir en las propuestas, le asignábamos determinada ponderación y después puntuábamos, en una comisión técnica interna de Cutcsa cada propuesta y nos daba la mejor propuesta tecnológica.

No voy a opinar sobre los criterios de selección de otras propuestas de transporte, pero no puedo dejar de mencionar que había propuestas tecnológicas que estaban representadas en el país por personas vinculadas al transporte.

Dentro de nuestro proceso de selección, no elegimos esa solución, y quizás por eso se generó cierta molestia.

Lo que puedo decir es que Cutcsa seleccionó a la empresa en tiempo y forma, que el equipamiento que terminó eligiendo cumplía con la normativa que la Intendencia exigió en su momento y no fuimos parte de ese litigio porque no nos involucraron. Si hubiéramos sido parte, seguramente el resultado del litigio no hubiera sido el que resultó siendo.

Nosotros estamos tranquilos de que tomamos la mejor decisión para Cutcsa, para el sistema de transporte y también para Montevideo en general.

SEÑOR PEÑA (Adrián). El señor Barcia puede especificar por qué el resultado sería distinto si la empresa hubiese participado, es decir, ¿cuál es la objeción sobre el fallo del tribunal?

SEÑOR BARCIA (Fernando). No tengo conocimiento porque no fui parte. Simplemente me guío por lo que vi del acta, que expresó Pascale, respecto de esta situación.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿Por qué si dice que no tiene conocimiento dice que si la empresa hubiese participado el fallo hubiera sido distinto? ¿En base a qué lo dice? Esa fue la pregunta original.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Repito que nosotros estamos convencidos de que el equipamiento incorporado cumplía con todos los requisitos exigidos para esa instancia.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Entonces, ¿a qué adjudica usted el fallo del tribunal?

SEÑOR BARCIA (Fernando). Yo no adjudico intencionalidad ninguna; simplemente dije que como no fui parte de este litigio, en la medida en que estamos seguros de que nosotros obramos de buena fe y bien, si nos hubieran dado parte, habríamos dado nuestra visión y aportado nuestra información. Y entendemos que teníamos razón.

Simplemente dije eso. Si de mis palabras se interpretó otra cosa, no fue mi intención.

SEÑOR CARRASCO (Andrés). Me interesa que la delegación me aclare una duda.

Hay un cuadro en la planilla que figura como "Reintegro del fideicomiso". Si no entiendo mal, ahí se está diciendo que Cutcsa no fue la que más se beneficia por este concepto.

Sin embargo, haciendo un cálculo más preciso, por litro de consumo es la más beneficiada, o sea, si lo calculamos por litros consumidos por empresa, por la plata ingresada.

¿Este razonamiento es correcto?

SEÑOR BARCIA (Fernando). Reitero que el fideicomiso del gasoil, tal como está instrumentado, subsidia más al que gasta más.

SEÑOR CARRASCO (Andrés). Concretamente, quiero saber si el reintegro que recibe Cutcsa, por litros consumidos, es mayor al de otras empresas.

SEÑOR BARCIA (Fernando). En cuando al dinero por litro consumido, todas las empresas reciben el mismo valor. Para todo Montevideo, como figura en el cuadro, el

valor es de 27,903 para cada empresa. Todas las empresas cobramos 27,903 por litro consumido, que luego se ponderará por el rendimiento que tenga cada empresa.

En el importe por litro no hay beneficio ni perjuicio porque todos cobramos lo mismo.

SEÑOR CARRASCO (Andrés). ¿Por qué piensan que Cutcsa, siendo que es un sistema que beneficia a aquellos que bajan su consumo, por el simple hecho de bajar el consumo más allá de los factores de multiplicación, Cutcsa es la única que tiene un 5% con respecto al resto , fue la única empresa que se acogió a bajar esos consumos?

SEÑOR BARCIA (Fernando). Desconozco por qué las demás empresas no invierten en ello. Nosotros entendemos que si logramos mejorar el rendimiento, o sea que los coches gasten menos gasoil por kilómetro, no solo se beneficia Cutcsa, sino también la paramétrica de cálculo de precio del boleto, porque se podría bajar el precio del boleto. Pero, a su vez, se beneficia el propio fideicomiso, porque si las empresas gastamos menos, todos los meses debería pagarnos menos, y eso creo que también hace a la buena administración de ese instrumento. Ahora bien, ¿por qué no lo hacen los demás? A duras penas soy gerente de Cutcsa; no puedo opinar por qué los demás no lo hacen. Para nosotros es lo correcto.

PREGUNTA ADICIONAL

También quiero saber cómo es el abastecimiento de combustible. Yo he visto unas cisternas no sé cómo se llaman , camiones con el logo de Cutcsa…

SEÑOR BARCIA (Fernando). Tractores cisterna.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿Cómo es? ¿Cómo carga? Supongo que tendrá un beneficio en abastecerse a sí misma con su propia cisterna. ¿Cómo funciona eso? Quiero saberlo solo a los efectos de informarle.

Por otra parte, tengo ese otro pedido de información a la empresa para que la envíe a posteriori.

Voy a solicitar que me envíen lo siguiente:

"1) Detalle de los permisos recibidos de la Intendencia de Montevideo y del MTOP por la empresa desde 1999 a la fecha. Por detalle se entiende la identificación de cada servicio, su recorrido, su frecuencia, los boletos vendidos y la fecha de adjudicación

2) Explique cómo se realiza la adquisición de unidades. ¿Cómo es el proceso?

3) Detalle de las unidades adquiridas desde el año 1999 a la fecha. Por detalle se entiende cantidad de unidades, fecha de inicio del trámite, fecha de ingreso al país; especificaciones técnicas, marca, modelo, carrocería (marca y tipo), capacidad y características del motor

4) Detalle los contratos por publicidad en las unidades tanto interior como exterior. ¿Cómo se realiza la venta de publicidad? ¿Cómo son los contratos? ¿Quién lo controla?

5) Detalle los ingresos de la empresa por 'licitación de partes'" un concepto que fue explicado la semana pasada aquí "desde 1999 a la fecha.

6) Detalle lo recibido por 'premio por eficiencia' desde su implementación a la fecha, detallando año por año".

SEÑOR PRESIDENTE. La Mesa le va a entregar a los invitados la solicitud de información por escrito.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Complementando mi respuesta sobre el proceso de compra e importación de unidades, normalmente, para llevar adelante eso que mencioné con respecto a las características de los vehículos, se hacen varios viajes a fábrica. Por un lado, viajan el gerente del área comercial, con el jefe del taller mecánico, el jefe de carrocería, para ir a ver el prototipo del vehículo. Ahí se ajustan detalles para evitar que un vehículo se vaya a fabricar sin tener en cuenta esos aspectos que especialmente somos muy celosos en cuidar. Paralelamente, se hacen viajes para discutir las condiciones comerciales. En esos viajes, normalmente, las empresas vamos acompañados de los representantes locales de esas fábricas. Lo identifico como proceso normal de cualquier importador de productos en el comercio uruguayo. No sé si faltaba algo más.

Respecto de la otra pregunta que quedaba, que era cuál es nuestro sistema de abastecimiento de combustible, debemos mencionar que nosotros por nuestro volumen tenemos estaciones propias de servicio. Hay otras empresas que lo que hacen es firmar acuerdos con estaciones de combustible ya sea del sello Ancap o de otro distribuidor y entonces no tienen sus costos asociados a lo que tendría hoy una estación de servicio, de tener los tanqueros, que le llamamos, el tener la responsabilidad del control y la calidad del combustible, la inversión en las instalaciones y la inversión en el mantenimiento de esas instalaciones.

A su vez, esas empresas que se asocian a estaciones de servicio ya directamente, la forma en que llega el combustible a esa estación de servicio, forma parte del mecanismo de distribución que tiene el Uruguay a través de los distintos sellos. Cada una de las empresas distribuidoras tiene su propia flota de vehículos y hay una flota particular que también opera para complementar a las flotas que tiene cada uno de los sellos, que es Aflecom.

Este año, apenas estoy cumpliendo cuarenta años en la empresa y, que recuerde, siempre Cutcsa fue cliente de Ancap. En todos esos años, Ancap asumía la responsabilidad del combustible desde que lo fabricaba en la planta, hasta que lo entregaba en nuestras estaciones.

Nosotros tenemos bocas de suministro en distintas plantas, en la zona oeste de Montevideo, en Ciudadela; en el norte, en la planta de Gronardo, en nuestra planta Añon, y en la zona este, en Veracierto. En cada una de esas plantas tenemos lo que sería una estación de servicio que abastece de combustible. Ancap era responsable del suministro hasta la boca del tanque. Eso funcionó así siempre hasta que tuvimos un inconveniente, que terminó en un litigio con Ancap, en su momento, porque hubo un problema en el abastecimiento, en el que nosotros identificamos un perjuicio económico. Ese fue un proceso que se terminó resolviendo entre las partes de forma tal que Cutcsa asumió la responsabilidad del combustible de Cutcsa desde la planta de La Tablada, haciéndonos cargo nosotros de los cargos asociados al traslado y, a su vez, percibiendo también la partida de flete que Ancap paga a todos camioneros que hacen la distribución de combustible.

Si me preguntan si Cutcsa recibe algún beneficio, sí, Cutcsa cobra un flete por esa

tarea, pero es el precio que nosotros compramos los camiones, los tenemos que mantener en las condiciones que el LATU y la propia Ancap exige, ponemos el personal y ponemos el combustible a esos camiones para hacer el traslado del combustible de La Tablada a cada una de nuestras plantas. Esos camiones, además de la telemetría, tienen un sistema de cámaras, que permiten asegurar que el camión sale de La Tablada y va a nuestra planta Gronardo y no se queda por el camino, y a su vez cuando llega a la planta Gronardo, también tenemos un sistema de circuito cerrado de televisión, donde quedan grabadas todas las imágenes del proceso de descarga de la cisterna y el escurrido en los tanques nuestros. Son todas mejoras de control interno que hicimos para no volver a tener un problema de falla de control interno, como habíamos tenido en aquel momento. Entonces, esa es la realidad.

¿Que nosotros somos la única empresa que tenemos una flota propia directa? Porque puede haber alguna empresa que tenga también alguna estación de servicio y entonces esa estación de servicio es la que tiene camiones que van a surtirse a La Tablada. Lo nuestro es transparente. Las cisternas están identificadas con el logo de Cutcsa. Si uno las ve por la calle, sabe que salen de La Tablada y van a nuestros predios.

SEÑOR PEÑA (Adrián). ¿Cuál es la empresa que realiza el transporte desde La Tablada hasta las estaciones propiedad de Cutcsa?

SEÑOR BARCIA (Fernando). Cutcsa.

SEÑOR PEÑA (Adrián). O sea que Cutcsa es una empresa de transporte de las características a las cuales Ducsa contrata el transporte fletero?

Disculpe la pregunta. La explico, porque es una diferencia importante, no solo con el resto de las empresas de transporte, sino con el resto del mercado nacional.

A mí me sorprendió mucho. Yo tengo una empresa. Surto a mis camiones en la empresa, pero no tengo la posibilidad de cargar en La Tablada. Me voy a anotar para ver si puedo mandar mi camión para cargar en La Tablada y todavía tener el beneficio del flete por el combustible que me llevo a mí mismo. Me explico. Es una diferencia importante con el sistema. Preguntaremos a Ancap cómo es que otorga las licencias. Hasta donde he visto, siempre son los sellos que ya conocemos y los transportistas que ya sabemos cómo se establece. Esta es una diferencia y por eso lo pregunto.

Se me ocurría que era una empresa propiedad de Cutcsa, pero que se dedicaba específicamente al transporte de combustible, como establece la reglamentación en el caso de Ancap, pero es la propia empresa.

SEÑOR FACELLO (Guillermo). Considero que se están realizando preguntas a una empresa privada sobre su gestión, las cuales el invitado no está obligado a responder, porque si tienen camiones y lo hacen así y el señor diputado Peña no tiene camiones para esa tarea, es un tema de empresas diferentes. Considero que el gerente general de Cutcsa ha sido muy explícito y muy claro en todas sus apreciaciones y sus respuestas, pero toda esta operativa… Lo único que falta que le pregunte es cuáles son los saldos de las cuentas corrientes de la empresa en estos momentos. Me parece que se está excediendo el cometido de la comisión.

SEÑOR PEÑA (Adrián). En la medida de las posibilidades, que sean los invitados los que respondan y que no lo hagan a través de interpuestas personas y, mucho menos, por los miembros de la comisión.

Si la empresa, con cuya presencia yo no contaba en el día de hoy, tiene algún inconveniente en responder lo que le pregunto, ellos me lo dicen y yo lo entenderé, como he entendido cada cosa que ha sucedido aquí o cada cosa que me han explicado. No hay ningún inconveniente. No están obligados a responder. Ellos lo saben, porque han venido preparados y muy bien para esta instancia, así que creo que también debemos cuidar los roles de cada uno acá, porque al final nadie es abogado defensor de nadie y la empresa perfectamente puede manifestar que no quiere volcar determinada información. Desde mi punto de vista, es sumamente relevante, porque esta es una excepción con el resto del Uruguay, y simplemente quiero que me ayuden a entenderlo, pero también pueden negarse a contestarlo, como ha pasado en otras instancias.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo). Quería saber cuál es el volumen de combustible diario que consume la empresa, porque me parece que ese dato tiene que ver con este sistema preferencial que tiene para el traslado del combustible.

Conozco que hay otras empresas que tienen el mismo sistema. No sé si utilizan camiones propios o contratan otros camiones, pero sí tienen el mismo sistema algunas empresas que tienen que ver con los trabajos agrícolas, del interior del país, que concentran el consumo de varios productores agrícolas y concentran directamente en La Tablada. Con eso se ahorran la bonificación del flete, pero también la bonificación de la estación, que genera una cuestión mucho más atractiva para el consumidor, pero estamos hablando de volúmenes que me parece que exceden la flota de la empresa a la que hacíamos mención.

SEÑOR PRESIDENTE. Como se ha puesto de manifiesto aquí, por supuesto, las empresas privadas han venido a esta comisión como ha venido gentilmente Cutcsa a brindarnos información, dentro de su ámbito. Los legisladores hacen preguntas y la empresa está abierta a dar las respuestas que entienda pertinentes y que quiera dar a la comisión.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Sobre este tema, en primer lugar, no tenemos ningún inconveniente en dar respuestas a las preguntas del señor diputado. Siempre que nos han solicitado venir, siempre hemos venido. No creo que en el futuro cercano vaya a haber ningún hecho que amerite cambiar esa conducta.

En segundo término, en referencia a cuál es el trato a Cutcsa respecto al abastecimiento de combustible, puedo decir que no creo que sea la única empresa que tiene un abastecimiento directo de Ancap por fuera de la cadena de distribución. Por otra parte, el sistema que tenemos, que es cierto opera por fuera de la cadena de distribución, yo no sé desde qué época está, pero seguro, por mi edad, que desde antes de la década del ochenta. O sea que no se trata de un sistema que se haya instaurado en los últimos gobiernos, ni mucho menos. En realidad, desde antes de instaurar el esquema que acabo de describir, en el que nosotros asumimos la responsabilidad y el riesgo de obtener el combustible desde la planta de La Tablada en lugar de hacerlo desde la boca del tanque, Cutcsa y Ancap tenían contrato directo. Siempre lo tuvimos; recuerdo contratos entre Ancap y Cutcsa de la década del ochenta, que cada tanto se renegociaban.

¿Qué consecuencias tienen esos contratos? Una de ellas es que a Ancap le sale más

barato, porque parte de los costos de la distribución que a nosotros no nos pagan, queda a beneficio de dicha empresa.

Entonces, en cuanto al margen de distribución y el del estacionero ahora no recuerdo los valores puedo decir que no hay una diferencia material entre lo que percibimos nosotros y lo que percibe el resto de los transportistas. Lógicamente, si un transportista en lugar de tener un taque propio hace un arreglo con un estacionero, lo que está haciendo es dándole una parte de su margen al estacionero, pero también se está sacando la responsabilidad de arriba y todo el costo laboral que ello conlleva. Nosotros tenemos seis estaciones de servicio que funcionan las veinticuatro horas, y el costo del personal, el costo operativo, no es menor. Es claro que nuestro negocio es el transporte colectivo de pasajeros, y todas esas otras actividades son conexas, que las hacemos porque nos parece que es la forma más eficiente de trabajar, no porque nos den ganancias.

Por algo los estacioneros están muy comprometidos con su rentabilidad.

Por otra parte, respondiendo a la pregunta realizada por el señor diputado González, consumimos 100.000 litros por día de combustible, es decir, 30.000.000 de litros por año.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Entiendo perfectamente el negocio de la empresa con Ancap; es razonable y entendible.

De todos modos, para que quede claro, quisiera que confirmara si es desde la década del ochenta que se surte con los camiones propios.

SEÑOR BARCIA (Fernando). Creí que había quedado claro.

Desde la década del ochenta tenemos convenio con Ancap, y lo tradicional era que Ancap nos abasteciera de combustible hasta la boca del tanque. Pero en determinado momento tuvimos un problema, ya que a Cutcsa le faltaron muchos litros de combustible. Entonces, se acordó con Ancap que dicha empresa se sacara la responsabilidad de ese riesgo y que nos la trasladara a nosotros, que al asumirla teníamos que reabastecernos. Por lo tanto, el abastecimiento se hace directamente con camiones de Cutcsa y no contamos con una empresa tercerizada que brinde ese servicio; y es así, exclusivamente, por un tema de manejo de riesgo y no de rentabilidad o económico. En realidad, en aquel momento hubo problemas, porque algunos fleteros no llevaban el combustible a Cutcsa.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Todos los factores operan sobre la rentabilidad, y sobre la rentabilidad de todas las empresas.

Por otra parte, quisiera saber si recuerda el momento preciso en que se cambió el sistema.

SEÑOR BARCIA (Fernando). No quiero abusar de mi memoria, pero el problema se suscitó en la década del noventa, y la solución se terminó dando alrededor de 2005, 2006 o 2007. Y el juicio llevó varios años.

Versión Taquigráfica 2 de Abril de 2018.

Invitado . Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas Víctor Rossi

Las preguntas son las siguientes: "1) Defina específicamente el ámbito de acción de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cuál es su competencia especifica y cuál es su materia de trabajo.

2) ¿Qué función ocupaba antes de ser Ministro de Transporte?

3) ¿La empresa CUTCSA es una de las empresas bajo control de la DNT?

4) Detalle a la comisión los diferentes subsidios que existen en materia de transporte. Cada uno de ellos y cómo opera.

5) Detalle con precisión qué es el llamado 'fideicomiso del gasoil'; cómo se definió desde el punto de vista formal, cómo opera en la práctica.

6) ¿Qué es el llamado premio por eficiencia? ¿Cómo se define? ¿Cómo se instrumenta desde el punto de vista formal y práctico? Defina el monto y qué empresas lo han recibido y en qué proporción desde su implementación a la fecha.

7) ¿De qué año es la reglamentación que prohibía el ingreso de vehículos con motores con tecnología Euro II?

8) ¿Qué es el consorcio metropolitano?

9) ¿El MTOP integra el consorcio metropolitano?

10) Detalle con precisión a la comisión las decisiones y las políticas adoptadas por el consorcio señalado.

11) Cuándo y dónde fue su última reunión.

12) ¿Cómo se adjudican las líneas o los servicios por parte de la DNT?

13) Las cooperativas de transporte han señalado que el sistema previsional vigente y sus costos las perjudican de manera directa en su ecuación a la hora de competir con empresas con otra característica societaria como Cutcsa. ¿Es esto es así?

14) ¿Qué opina de que una empresa concentre un porcentaje tan alto de la venta de boletos y aun mayor de las líneas de mercado del transporte colectivo de Montevideo?

15) Como persona vinculada desde hace tanto tiempo al transporte, ¿qué opinión le merece que el principal de la principal empresa de transporte de pasajeros sea designado por el Presidente de la República como su asesor en temas vinculados a transporte? ¿No entiende que coliden claramente el interés privado, particular y el público?

16) Recientemente el asesor presidencial fue elegido presidente de la Cámara Uruguaya de Transporte, en una alocución planteó reclamos gremiales dirigidos al gobierno que él asesora y que Ud. integra. Usted estaba presente, ¿qué opina de los reclamos realizados por Salgado en nombre de las patronales?"

Pregunta 1

En cuanto a la primera pregunta, relativa a cuál es el ámbito de acción de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, debo decir que es muy amplio. En realidad, se habla mucho de las obras públicas, pero eso es la mitad del Ministerio. Después hay una serie de direcciones, de planificación y algunas auxiliares, que tienen una historia importante, como la Dirección Nacional de Topografía. Como decía, la otra mitad del ministerio corresponde a la Dirección Nacional de Transporte. A mi entender, esta Dirección va a seguir creciendo en importancia, porque a los modos tradicionales de transporte, que continúan vitales y que van a seguir creciendo, se va a sumar la responsabilidad del desarrollo de otras modalidades de transporte que en este mundo, cada vez más comunicado, continuarán creciendo, y debemos tratar de favorecer que ello ocurra.

Finalmente, llegamos a lo que importa: el transporte de pasajeros. A la Dirección compete la regulación en general del transporte de pasajeros a nivel del país, por carretera rodoviario, pero comparte con las intendencias una parte de esa regulación. Las distintas intendencias tienen autonomía que en algunos casos desarrollan más, en otros, menos en la regulación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros de las líneas departamentales, locales y urbanas, y la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio solamente rige para los servicios interdepartamentales, que se dividen en transporte de corta, mediana y larga distancia internacional y en transporte suburbano o metropolitano. El transporte metropolitano está constituido por aquellas líneas que no son reguladas por la Intendencia de Montevideo, ni por la Intendencia de Canelones, ni por la Intendencia de San José, y que cumplen servicios de conexión en el área metropolitana. En ese sentido, el Ministerio conserva una competencia importante; no es la mayor cantidad de empresas ni de unidades, pero tiene una regulación importante.

Si bien todas las intendencias tienen su organización departamental del transporte, algunas están más desarrolladas que otras. El caso de Montevideo es un ejemplo de un sistema de transporte urbano de pasajeros que, por su volumen, por su desarrollo, tiene una incidencia que se puede comparar con la importancia que tiene el transporte de pasajeros en el resto del país.

Pregunta 2 -

"2) ¿Qué función ocupaba antes de ser ministro de Transporte?".

En esta última instancia, era un hombre bastante feliz, estaba bastante tranquilo, pero, bueno, no sé en qué momento… Inmediatamente antes estaba…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Antes de su primera gestión como ministro en el 2005, ¿cuál era su ocupación?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Legislador.

(Interrupciones)

SEÑOR VIERA (Tabaré). ¿Se desempeñaba como legislador?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Sí, claro; fui integrante de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Pregunta 3 -

"3) ¿La empresa Cutcsa es una de las empresas bajo control de la DNT?".

En lo general, sí es una empresa bajo control; en lo general y en particular, en el área metropolitana, en el sistema de transporte suburbano.

Pregunta 4 -

"4) Detalle a la Comisión los diferentes subsidios que existen en materia de transporte. Cada uno de ellos y cómo opera".

El miembro denunciante anunció que habían tenido la comparecencia del director nacional de Transporte; por lo tanto, me voy a descansar en que, si estuvo Felipe Martín, hay muchas cosas que ya están dichas y bien dichas.

Los sistemas de subsidio, en general, son dos principales: el que tiene que ver con la transferencia, que tiene distintas formas de distribución y que hace al viaje de los estudiantes a la facilitación de los boletos de estudiante , y el llamado fideicomiso del boleto, fideicomiso del gasoil, que es el que se integra con un aporte que se obliga a efectuar por cada litro de gasoil vendido en el país y que se administra por parte de un organismo que opera en la Corporación Nacional para el Desarrollo y que aplica las decisiones administrativas que se resuelven a nivel de la Dirección Nacional de Transporte y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Esos son los dos elementos principales.

Para no redundar sobre lo que ya estuvo dicho, si hay alguna precisión, alguna pregunta, con mucho gusto procuraré profundizar.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Sobre lo que tiene que ver específicamente con los montos y con las cifras, ¿cuánto es lo que se aporta por litro de combustible, cuánto es lo que se devuelve, cuánto suma eso? Quizás el Ministerio no tenía el dato; por eso también estaba prevista la comparecencia de la Corporación. Si el ministro los tiene, son datos importantes para nosotros.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. El valor que se estableció originalmente ha ido evolucionando con relación a cuánto es lo que se aporta por litro. En cuanto a la cifra general con respecto a todo el fideicomiso que se distribuye en cientos de empresas en todo el país preferiría, más que largar cifras, mandar la planilla con los números exactos del período que ustedes quieran. Yo pedí alguna información.

Pregunta 5

"5) Detalle con precisión qué es el llamado 'fideicomiso del gasoil', cómo se definió desde el punto de vista formal, cómo opera en la práctica. 6) Qué es el llamado premio por eficiencia? ¿Cómo se define? ¿Cómo se instrumenta desde el punto de vista formal y práctico? Defina el monto y qué empresas lo han recibido y en qué proporción […]".

Creo que, habida cuenta de que todos sabemos que esta es una comisión investigadora sobre determinados hechos, esto interesa especialmente.

Primero, el fideicomiso del gasoil se definió a través de una iniciativa que lo que procuraba era que con ese fondo se pudiera controlar y dar estabilidad a las tarifas del boleto público, habida cuenta de que afectaban a los sectores que necesitaban más estabilidad, que eran dañados por la intermitencia, por los cambios que se generaron en una época, de forma importante. Como en el sistema de transporte de pasajeros, fundamentalmente, la mano de obra, el dólar y el precio del combustible eran los factores que más incidían, cuando estaba variando el valor del barril de petróleo en forma permanente, eso se reflejaba en cambios en las tarifas, lo que hacía casi imposible evitar que eso se reflejara en el costo del boleto. Eso generó distorsiones por mucho tiempo, porque si cada vez que se producían estas variaciones, que eran importantes, uno se las trasladaba al pasajero, este vivía en un infierno, porque cuando iba a tomar el ómnibus nunca sabía cuánto valía el boleto. Pero si no se transfería al pasajero, se ponía a las empresas en situaciones muy delicadas y a las más débiles en posiciones que prácticamente las desequilibraban desde el punto de vista económico financiero.

Por eso, se pensó en un mecanismo que procurara asegurar el precio del combustible, hacerlo previsible, y eso ha permitido que desde el momento en que se resolvió esta disposición hasta la fecha se haya logrado estabilidad en cuanto a que el precio del combustible es un valor que está previsto en la economía de todo el sistema. No es exactamente el mismo criterio el que se utiliza en el transporte urbano, en el suburbano metropolitano, en el de corta, media o larga distancia. No es el mismo criterio que se utiliza en las empresas departamentales. En su momento, se hizo un trabajo en el que se fueron definiendo determinados coeficientes que garantizaran un precio estable del combustible y que las transferencias pudieran ser financiadas por el fondo del fideicomiso. Desde entonces, ese porcentaje se ha mantenido, de modo que aun cuando varía el precio del combustible a las empresas les afecta en un porcentaje menor. Así se mantiene una cierta estabilidad en el costo, que ha sido muy útil. Por lo tanto, esto permite que se mantengan los ajustes. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas dos veces por año realiza ajustes de las tarifas del transporte. Cuando se concretan los ajustes salariales…

Pregunta 6

La pregunta 6) dice: "¿Qué es el llamado premio por eficiencia?". Como la partida no es sin fin y tiene que ser administrada juiciosa y puntualmente, existe la necesidad de establecer determinados límites o exigencias mínimas. ¿Cuál es la exigencia? Administrar bien el combustible, no gastar de más, innecesariamente; gastar lo indicado, lo imprescindible.

Para lograr eso, después de unos meses de funcionamiento del mecanismo, pusimos, por un lado, un tope de gasto. A las empresas que están por encima de determinado consumo, a las que sobrepasan los estudios de consumo que se realizan para establecer la paramétrica tarifaria, se les fue ajustando el nivel de flexibilidad. Creo que hoy el 2,5 % por encima de esa cifra no cobra. Puede consumir, pero no cobra por esa parte; solo cobra por lo que establece la paramétrica, más un pequeño margen.

En la otra cara, a las empresas que logran mejorar la performance cosa que se puede con gestión, con control, con la posibilidad de aplicar elementos que puedan ayudar a una mejor combustión y con eso contribuir a la preservación ambiental y, además, gastar menos se les premia, se les incentiva. Este premio, dos o tres veces tuvo ajustes. Recuerdo que yo lo dejé establecido en mi primera gestión como ministro, antes de irme. Con la experiencia vivida durante la aplicación de la primera etapa del subsidio, nosotros

sacamos el decreto en el que establecimos limitación a la flexibilidad y premio a la eficiencia; después, la vida siguió y se habrán hecho otros análisis. Cuando vi que había modificaciones, pedí algún dato del año 2017 e hice alguna cuenta. El fideicomiso y su premio funcionan solo en el transporte urbano de pasajeros. Se aplica solo en Montevideo. ¿Por qué sería complejísimo aplicarlo en el interior?

Porque la modalidad de los servicios es muy dispar; se hacen con vehículos absolutamente diferentes. Unos tienen un super crucero, con cama, etcétera, etcétera, y otros tienen una carolina. Para comparar esas cosas se exige mucha más puntería. Por lo tanto, el premio está en Montevideo, donde tenemos un porcentaje muy importante del consumo del fideicomiso.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. En este momento solo Cutcsa. En otro momento, la única que accedió al premio fue Comesa.

Ustedes han visto que frente a una pregunta hecha por el diputado, yo no di una respuesta concreta e hice un silencio. No fue por descortesía, sino porque creo que el desarrollo que hacía el diputado no nos ayuda a entender cómo funciona este mecanismo que tiene cierta complejidad. Le hubiera contestado mal tanto si hubiera dicho que sí o que no. En realidad la respuesta está relacionada, por ejemplo, con lo que preguntó el diputado Asti: ¿Qué hay que hacer para consumir menos y como consecuencia de ello acceder al premio? ¿O qué hay que hacer para cobrar todo el combustible que consumo y que no me queden partidas afuera? Hay que gestionar. En primer lugar, hay que decidir. Se calcula una paramétrica que se ha ajustado, ha variado, está determinada en distintas ocasiones por instancias que no son ajenas a las empresa que está estableciendo una forma de funcionamiento. Si uno establece una paramétrica que sirve para calcular el precio de la tarifa, pero después las empresas actúan con independencia y, en los hechos, contradicen los componentes de esa paramétrica, las cuentas nunca dan. La paramétrica se calcula con unidades de determinadas características. Algunas veces, hasta se establecían determinados topes.

En 1990 a mí me tocó, en la Intendencia de Montevideo, elaborar la paramétrica y establecer claramente las características de las unidades que podían incorporarse. Pero eso no significaba que yo les dijera qué marca debían comprar. Pero si había marcas que estaban por encima de esos consumos como después era el usuario el que tenía que pagar la diferencia y como esto no es una carrera de fórmula 1 en la que hay que poner en marcha tales o cuales tecnologías, sino que tenemos que asegurar el transporte a los pasajeros, la paramétrica establece esos topes.

Primera cosa, está la paramétrica de referencia.

Segunda cosa, tengo que comprar los ómnibus en función de esas referencias.

Tengo una anécdota de hace muy pocos meses, de Rivera; aprovecho a pasar el aviso al diputado.

Hay una empresa que recientemente se puso en funcionamiento como consecuencia de algunas transformaciones obligadas que hubo en el transporte urbano de Rivera; una empresa recibió unos coches. Los coches son de determinada marca, de alto consumo; viejos y con alto consumo. Es muy difícil que la empresa pueda sostenerse; sé que anda en dificultades y sé que anda buscando la posibilidad de encontrar soluciones con otras alternativas. Estuvieron hablando con nosotros y hemos tratado de ver si los ayudábamos

a encontrar algún camino, pero no es fácil, porque después de que se metieron en obligaciones, gastaron plata en eso, ¿cómo se sacan de arriba un tipo de vehículo que les resulta inconveniente para la función que tienen que cumplir y sostener?

Tercer lugar: controles. Yo no he visto a nadie tirando gasoil en la calle, pero en los hechos, las cifras en algún momento parecía que hubiera tirado gasoil, pero de repente estaban consumiendo a cierto nivel. ¿Y por qué se consumen a esos niveles? Y bueno, porque la mecánica no funciona adecuadamente, porque los inyectores no funcionan adecuadamente, porque no hay un mantenimiento adecuado, porque no hay un seguimiento adecuado.

Quinto o no sé cuanto: además, existen elementos químicos y técnicos que permiten regular ese consumo.

Muchos vehículos que usamos en la calle, comunes, particulares, vamos y compramos el vehículo, que desarrolla determinada velocidad, pero hay un tope que no le permite consumir por encima de cierta velocidad. Usted, si lo lleva a un mecánico, le puede sacar el tope, si quiere, y tendrá otros rendimientos. Si no, hay un tope. ¡Bueno! En los ómnibus pasan estas cosas.

No es cuestión de que uno abre para tener cualquier posibilidad, ¡no!, tiene que ajustarlo a las necesidades del servicios, porque eso cuesta dinero, que es tarifa para los usuarios.

Y por último, existen elementos químicos, productos. Yo no conozco demasiado, pero sí tengo… me consta que Felipe Martín seguramente les haya explicado a ustedes que existe la posibilidad de lograr consumos sensiblemente más ajustados. Y eso sale plata, hay que elegir, hay que comprar esto y con esto que yo compro logro determinados resultados.

Me conviene o no me conviene. El asunto no es, como se planteaba recién, si hay menos dinero para unos, hay más dinero para Cutcsa. ¡No! Nuestro problema no es ese. Yo no descarto que en algún momento, para determinados sistemas interdepartamentales o del interior, sería bueno profundizar en un mecanismo de este tipo. El problema es que tienen que existir elementos objetivos para poder realizar comparaciones entre situaciones desiguales, entre el ómnibus que está en la empresita de Rivera con un ómnibus Carolina; no hay posibilidad de competir ni de aplicar ninguna fórmula que disimule lo que es un problema que no tiene posibilidad de disimular.

Yo creo que tenemos que promover que se siga procurando, no solo por razones económicas sino también ambientales, un ajuste de consumo. Creo que el instrumento es adecuado para este fin.

El futuro que tendremos que discutir en el Parlamento, será sobre cómo facilitamos la transformación de la energía a utilizar en el transporte colectivo, etcétera. Para ahí va el camino, no para desincentivar la utilización de productos que ayudan a lograr un objetivo que dé beneficios para todos.

Esto es un poco cómo nos manejamos, el criterio que manejamos.

Pregunta 7 -

La pregunta número 7 dice: "¿De qué año es la reglamentación que prohibía el ingreso de vehículos con motores con tecnología Euro II?

Las empresas compran las unidades de acuerdo con lo que deciden las autoridades y sus directivos en función de las ofertas que hay en el mercado. Yo puedo tener opinión de que a veces se han hecho compras adecuadas y a veces compras inadecuadas, pero cada uno tiene la potestad de resolverlo.

La regulación de esto no la hace el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el caso del transporte urbano; la regulación de esto está en la tarifa, en la paramétrica de la tarifa, que para Montevideo establece la Intendencia de Montevideo. La tarifa tiene un componente que es el consumo de combustible, y ese consumo de combustible da determinado número. Si compro unidades que tienen un consumo por arriba, ya sé que voy a tener que ahorrar en algún otro rubro porque ahí ya voy a estar perdiendo. Esa es una decisión que toman las empresas. Yo no soy quién para juzgar si compran bien o compran mal; yo simplemente observo: hay una paramétrica que establece un consumo. Si esa medida de consumo después es confirmada por las unidades que yo compro, macanudo; si no es confirmada y es superada por las unidades que compro, algo voy a tener que ajustar en otro lado.

Pero yo sé que se dicen muchas cosas, porque este tema lo viví bastante de cerca y durante muchos años. Quizás, la renovación de flota famosa haya sido la que se promovió cuando estábamos en la Federación de Obreros del Transporte, cuando había unidades de más de treinta años circulando en Montevideo. Y se renovó a partir del año 1992. Creo que esa renovación fue, en definitiva, la suma de un conjunto de actitudes constructivas para el país, porque se facilitó esa renovación que la Intendencia de Montevideo necesitaba. A nivel nacional se promovió también un programa de renovación de flota en el año 1992 que permitió construir los acuerdos entre las Intendencias y el Gobierno nacional para que esta renovación se concretara y no se volviera a repetir aquello de que las unidades eran decenas y decenas de años vetustas.

Se está hablando de un tiempo de renovación de ómnibus de dieciséis años. Hoy en día se promueve que las unidades tienen que tener un máximo de dieciséis años; eso está reconocido a nivel nacional y de la Intendencia de Montevideo.

Entonces, si la renovación general fue en 1992, y si usted le suma dieciséis años, ese argumento de que la flota es dispar no tiene mucho que ver. Lo que tiene que ver es que la disparidad en la flota tiene que ver también con formas de gestión de las empresas. Las empresas no sólo se gestionan bien o mal con respecto al combustible; se gestionan bien o mal en todos los rubros. Entonces, quien gestiona mal una empresa después tiene resultados que no son buenos; quien es más cuidadosa en la gestión de los distintos rubros, tiene mejores resultados. Siempre podemos echar la culpa a alguien; siempre podemos buscar quién tiene la culpa, pero acá no estamos hablando de una situación de disparidad en la realidad de la flota de las empresas porque vino alguien que nos impuso una decisión independientemente de nuestra voluntad. Acá, quienes son los responsables de las empresas de transporte de Montevideo han tenido todos los mismos instrumentos para ir decidiendo su futuro, su destino. Algunos han sido más exitosos y otros menos. Todos han pasado por situaciones bastante complicadas y comprometidas, en distintos tiempos, y seguirá siendo así. Los elementos que nosotros utilizamos para decidir sólo un aspecto son importantes pero no son todos los aspectos que están en juego; es un criterio que ha sido adecuado, que dio resultado y que podrá perfeccionarse y mejorarse pero que hasta ahora ha dado resultado.

La pregunta número 7 dice: "¿De qué año es la reglamentación que prohibía el ingreso de vehículos con motores con tecnología Euro II?". Del 25 de febrero de 2008. Esto también está relacionado con si alguna unidad entró o no después de que se dictó la resolución que introducía un cambio. Tanto la resolución del 25 de febrero de 2008 como la del 2 de setiembre de 2008 tienen previsto cuáles son las situaciones… Yo no lo recuerdo… Se estaba cambiando un régimen que, en su momento, trajo mucha discusión. Fue muy grande la resistencia de distintos actores: representantes de marcas, vendedores de automotores no solo de ómnibus , en el momento en que se decidió que teníamos que salir del Euro II. Afortunadamente, hoy no sé por qué Euro estamos; tal vez el Euro IX. No lo sé, pero en aquel momento la resistencia fue muy grande; sin embargo, estábamos convencidos de que teníamos que procurar una mayor exigencia para los vehículos. Lo recomendaban los defensores del medio ambiente y el transporte colectivo de pasajeros era un instrumento importante. Había que cambiar, por que si no cambiaba el transporte de pasajeros, de poco servía hacer imposiciones a los usuarios particulares en cuanto al cambio de sus vehículos.

Por eso salió esta resolución. Sin embargo, ¿qué pasó? Los negocios no se hacen de un día para el otro y, entonces, había compromisos de compra de unidades y de otro tipo. Muchos argumentaron en este sentido y se les pidió la confirmación de esos compromisos. Se establecieron algunas cláusulas generales en las resoluciones, que exceptuaban de la aplicación de la norma que entró en vigencia inmediatamente aquellos casos en que se pudiera demostrar que ya se habían adquirido las unidades o que existía un compromiso para la adquisición de las unidades. Eso fue lo que estuvo en funcionamiento.

Pregunta 8 y 9

La pregunta 8 dice: "¿Qué es el consorcio metropolitano?". Se llamó así a una creación de la Agenda Metropolitana integrada por San José, Montevideo y Canelones a nivel municipal. Se resolvió generar un consorcio sobre el tema del transporte. Se estudió el tema. Se pidió asesoramiento legal, porque había que buscar una forma de ajustarnos, sin lesionar la Constitución, a una actitud más integrada, más comprometida de los departamentos, que no renunciaban a su autonomía, pero tenían la voluntad de participar en conjunto en la regulación de algunos aspectos que tenían que ver con el transporte. El camino fue muy difícil y sigue siéndolo, porque existe la Constitución y hay competencia de autonomía en estos temas a los que ninguna intendencia está dispuesta a renunciar. Entonces, se hace lo que se puede. Se hace lo que se consigue consensuar, lo que se logra avanzar en acuerdo. Sinceramente, en mi opinión, puede haber muchas razones para modificar la Constitución, pero esta sería una de ellas, porque el desarrollo y la organización territoriales del área metropolitana y los servicios imprescindibles para esa formación metropolitana cada vez menos reconocen los límites departamentales. Cada vez que hay que tomar una medida que tenga un carácter más allá de las autonomías, se nos generan dificultades.

Yo creo que el Consorcio Metropolitano, por ejemplo, en el transporte, tendría un papel muy importante a realizar, para mejor utilizar las distintas posibilidades, a efectos de mejorar el transporte en su conjunto. Se hace difícil regular la administración urbana de Montevideo, la administración departamental de Canelones, la administración departamental de San José y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en temas que, frecuentemente, son comunes, se superponen. No es sencillo. Yo creo que podría

funcionar mejor, pero existe esa limitación, que no es cualquiera, sino una bien importante.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas integra, como recién dije, el Consorcio Metropolitano.

Pregunta 10 y 11

La pregunta 10 dice: "Detalle con precisión a la Comisión las decisiones y las políticas adoptadas por el consorcio señalado".

Hay un conjunto de decisiones que nos han permitido avanzar y mejorar. Inclusive, tal vez una de las cosas más importantes sea esta tarjeta del sistema de transporte metropolitano que está a punto de concretarse. Fíjense si será complejo que se hizo el STM 1, que es el urbano, y recién estamos culminando el trámite para hacer el STM 2. Demoró mucho, demasiado, pero una vez que se concrete va a ser un paso importante para lograr esa complementación e integración del transporte.

La pregunta 11 dice: "¿Cuándo y dónde fue su última reunión?"

Mi última reunión fue hace mucho tiempo. Creo que en este período de Gobierno no fui a ninguna del Consorcio Metropolitano, no porque no lo considere importante, sino porque tengo a los mejores delegados, que tienen más conocimiento que yo del tema. ¿Para qué voy a ir yo si están el director nacional de Transporte y su colaborador, Marcelo Fernández, que han participado, permanentemente, en cada una de las instancias?

Es cierto que las reuniones del Consorcio Metropolitano no han sido tan frecuentes en este último período como lo fueron en otra época.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Quiero aclarar que la pregunta se refiere a la última reunión del Consorcio, no a la última reunión del ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Respondí las dos cosas.

SEÑOR PEÑA (Adrián). No. Tampoco en este caso.

¿Cuál fue la última reunión?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. No lo sé; tengo que llamar por teléfono. Habrá sido el mes pasado o el otro. Anoto la pregunta.

Pregunta 12 -

La pregunta número 12 dice: "¿Cómo se adjudican las líneas o los servicios por parte de la DNT? Bueno, hay distintos modos. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas puede otorgar líneas por iniciativa de los vecinos o de la empresa interesada en el desarrollo de determinado servicio. Otro camino en general, el más utilizado es el de los llamados a concurso o licitación para cubrir servicios, cuando se considera necesario.

Recuerdo que hubo unos cuantos llamados a nivel del transporte interdepartamental y alguna adjudicación a solicitud, porque en algunos casos se llega a soluciones negociadas bastante interesantes como, por ejemplo, la de la línea que se acaba de soldar entre Salto y Maldonado. Antes había una línea que iba de Maldonado a Durazno y

otra, de Salto a Durazno, pero no se combinaban las frecuencias; entonces, los pasajeros esperaban en un banco de la plaza.

SEÑOR PEÑA (Adrián). La de Maldonado a Durazno es nueva, ¿no?

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. No, es vieja: se soldaron. La Dirección Nacional de Transporte llamó a las empresas y les dijo: "Está pasando esto, ¿por qué no hacemos un servicio mejor, de punta a punta, sin hacer esperar a la gente en la plaza y coordinando los horarios?". Entonces, ¿es nueva o es vieja? En realidad, son dos líneas que se soldaron en el medio; cuando las cosas son para bien, no hay limitaciones en ese caso.

En lo que tiene que ver con el transporte urbano, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no tiene competencia y, en cuanto al transporte suburbano y metropolitano, son muy pocos los ejemplos de modificaciones de recorrido que se han dado últimamente.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Satisfecho.

(Diálogos)

Pregunta 13 -

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. La pregunta 13 dice: "Las cooperativas de transporte han señalado que el sistema previsional vigente y sus costos las perjudican de manera directa en su ecuación a la hora de competir con empresas con otra característica societaria como Cutcsa. ¿Es esto así?". Hay un problema que ha variado. Cuando yo era transportista de una cooperativa, existía la ley de cooperativas que exoneraba a las de transporte de los aportes patronales, pero obligaba a las empresas a hacer el aporte del obrero. Las empresas comunes, las sociedades anónimas, no tenían esa obligación. Entonces, vino la Ley Nº 17.555 no sé si me equivocaré de número que, en un paquete de medidas, generó la posibilidad de que las empresas de transporte colectivo de pasajeros no cooperativas pudieran aportar por ficto. Esto fue en el año 2000 y poco; a partir de entonces se ha generado una situación en la que resulta más beneficioso el aporte por ficto que hacen las sociedades anónimas que pagar solo los aportes patronales, que es lo que hace la cooperativa de transporte.

En este sentido, más de una vez ha habido búsqueda de soluciones que pudieran generar compatibilidad o una fórmula única, pero no ha sido sencillo, porque esto también está vinculado con el destino final de los trabajadores del transporte, con su previsión social. Y acá otra vez se mete el tema de la gestión, porque las sociedades anónimas hacen el aporte por ficto, pero, a su vez, organizan por su cuenta una especie de seguro privado. Entonces, si del otro lado ese seguro privado no se administra bien, va a ser un lío explosivo. Por eso ha sido difícil encontrar una solución común, pero, efectivamente, se genera una diferencia. Ojo: la diferencia existe, pero el número final, después de pasar raya, creo que es poco significativo.

Pregunta 14 -

La pregunta número 14 dice: "Qué opina de que una empresa concentre un porcentaje tan alto de la venta de boletos y aun mayor de las líneas del mercado del transporte colectivo de Montevideo?". En realidad, el aporte significativo es, fundamentalmente, en las líneas del transporte del sistema urbano de Montevideo, porque la empresa en cuestión, Cutcsa, no es mayoritaria en el área metropolitana: es la empresa mayor del sistema urbano de pasajeros.

SEÑOR VIERA (Tabaré). ¿Cuál es la mayor?

(Interrupciones)

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Sí; Copsa seguramente, pero las otras también han crecido mucho.

Sinceramente, si tuviéramos la posibilidad de diseñar un sistema de transporte, yo no lo haría con esa participación dispar. La realidad va diseñando el sistema, pero llevamos mucho tiempo y, a veces, eso supone muchos dolores.

Cuando en 1990 tuve la posibilidad de ser director en la Intendencia Municipal de Montevideo, Cutcsa rondaba el 69% de la captación de boletos de Montevideo. Eso significó que por uno de los objetivos de las políticas que tomamos en ese momento en varias áreas; no es el tema de hoy se procurara emparejar la participación, y eso tenía varios caminos: uno fue el de la renovación de flota; otro fue que las empresas más pequeñas se unificaran en la gestión de algunos temas, como el boleto de estudiante, abonos y demás, cosa que cada cual hacía por su lado. Entonces, con ese conjunto de medidas como fue el sistema de boletos de estudiantes, las boleteras universales y la renovación de flota, se atenuó la participación de Cutcsa en el mercado, que bajó a un 62% o 63%, porque todos tenían la posibilidad de participar con lo que les correspondía en el mercado.

En ese momento, se vivió una crisis importante en Cutcsa, a pesar del tamaño que tenía. La empresa también está integrada por pequeños propietarios, pequeños accionistas, que, además, le da trabajo a miles de trabajadores, obreros, que cobran su salario, y es tan importante que ellos tengan su salario como los trabajadores de otra empresa menor. En ese momento yo ya no estaba en la Intendencia; ya estaba el arquitecto Arana y Felipe Martín, en la Dirección de Transporte se tuvo que tomar una serie de medidas y de ajustes para remar frente a esa coyuntura que nos ha hecho vivir una serie de situaciones que siempre son traumáticas: la de Cooptrol, la de Cotsur y, más recientemente, el tema de Raincoop. Así que si usted me pregunta cuál es el sistema ideal, tal vez para mí no sería el que existe, pero esta es la realidad, fruto de un proceso, y creo que debemos tratar de no meternos en honduras, porque el resultado puede ser peor.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Quisiera ampliar algo sobre este punto. Obviamente, el razonamiento es compartible en cuanto a las situaciones que se generan si una empresa, en el rubro que sea, concentra tanto en el mercado. Usted relató, señor ministro, que en su tiempo como director de Transporte de Montevideo se tomaron una serie de medidas tendientes a equiparar la situación con las demás empresas, para que se fortalecieran, a través de decisiones de aquel momento que considero atinadas. ¿Cómo era su relación con la empresa Cutcsa en aquel momento?

(Interrupciones. Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE. Señor ministro: usted no está obligado a contestar. La convocatoria comprende el año 1999 en adelante, pero, si usted desea responder, puede hacerlo, pero reitero que no está obligado a ello.

(Interrupciones)

——Vamos a mantener el orden.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. Es la relación que tiene que existir entre un director responsable de la Intendencia de Montevideo con la empresa; fue absolutamente normal el intercambio en aquel momento, fue normal y tengo recuerdos que me resultan gratos. Mirando hacia atrás, donde se trabajaba se trabajaba con seriedad. Creo que la empresa Cutcsa respondía con responsabilidad y nosotros también hacíamos lo que hacíamos con responsabilidad, y los resultados fueron gratos, fueron satisfactorios.

Eran Lago y Panizza, y Panizza y Lago, porque en las elecciones se iban alternando, y Salgado acompañaba en segunda o tercera fila en los últimos años, se sentaba en una silla un poquito más atrás cuando tenía reuniones con la empresa; era muy joven en ese momento cuando empezó a aparecer en alguna reunión.

Yo creo que el trabajo es un trabajo responsable y que se hizo a veces con dificultades porque los temas quemaban. Acuérdense que en ese período quedó por el camino Cooptrol y Cootsur, así que no eran todos momentos gratos.

SEÑOR PEÑA (Adrián). Con relación a la pregunta 14), nosotros estamos investigando las campañas políticas de tal fecha hasta tal fecha, pero eso tiene relación como aquí se ha explicado con hechos a posteriori y también con hechos que puedan surgir antes. Las campañas sí, específicamente, pero yo apoyo la tesis del señor diputado Asti en cuanto a que los hechos pueden ser antes o después; en cuanto a las campañas sí y estoy de acuerdo con el diputado en ese sentido.

Esto tiene que ver para entender esa curva en la cual la concentración de la empresa era muy alta, era mayor a la actual, en el noventa, luego comienza un proceso en el que la empresa tiene menor participación y se va dando por las situaciones que se van dando y la realidad un nuevo incremento de la participación de la empresa en el mercado. Por eso estoy entendiendo un poco el proceso como se había dado en la línea temporal. Por eso era la pregunta.

La pregunta concreta siguiente es si hoy existen líneas, servicios, donde la única empresa que lo brinda es la empresa Cutcsa.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. ¿En el transporte urbano o en el transporte suburbano?

SEÑOR PEÑA (Adrián). En el urbano.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. En el urbano, la verdad, no lo he pensado porque no es un tema que esté en mi preocupación, en mi competencia, pero no sé.

Pregunta 15 -

La pregunta 15) dice: "Como persona vinculada desde hace tanto tiempo al transporte, ¿qué opinión le merece que el principal de la principal empresa de transporte de pasajeros sea designado por el presidente de la República como su asesor en temas vinculados a transporte?". Nunca me consultaron; es la primera vez que me consultan sobre este tema. No sé si vale ahora que dé una opinión. No me corresponde dar una opinión. Lo que sí le puedo asegurar es que a la otra parte de la pregunta "¿No entiende que colidan claramente el interés privado, particular y el público?", no, la gente alguna función cumple, en algo trabaja y hay responsabilidades y responsabilidades Que no coliden con la política que se lleva adelante desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en materia de transporte, eso lo quiero dejar bien claro. Además, sería absolutamente inaceptable para mí ningún tipo de interferencia en este sentido; eso ténganlo en claro. Si sucediera se van a enterar rápidamente.

Pregunta 16 -

La pregunta 16) expresa: "Recientemente el asesor presidencial fue elegido presidente de la Cámara Uruguaya de Transporte, en una alocución planteó reclamos gremiales dirigidos al gobierno que él asesora y que Ud. integra. Ud. estaba presente, ¿qué opina de los reclamos realizados por Salgado en nombre de las patronales?". ¿Por qué no me ayudan y me refrescan alguno de los planteos para poder contestar sobre el contenido? Yo recuerdo el de las mamparas y ¡ojo! creo que, como andan las cosas, las mamparas son muy incómodas, generan incomodidad y rechazo, pero hay que trabajar de noche en un taxímetro sin tener ninguna protección en la espalda, donde cualquiera, en cualquier circunstancia, pueda terminar con tu vida... Creo que tenemos que ser muy prudentes. Sería mucho mejor que no existieran mamparas, pero tampoco es un invento exclusivo del Uruguay. A lo mejor tienen que ser los espacios mejor dispuestos, las mamparas ser mejores, pero yo no estoy convencido de que el reclamo sea compartido por todos. A lo mejor a algunos les viene mejor no tener mampara, pero creo que muchos de los que trabajan en el taxímetro tienen interés en mantener la mampara. ¿Qué otra cosa había dicho? Porque dijo cuatro o cinco cosas…

SEÑOR PEÑA (Adrián). Los planteos básicamente referían a determinados costos que asumen las empresas, algunos de ellos asociados a la bancarización; tal vez tienen que ver con costos de combustible con relación al transporte de carga y no al transporte de pasajeros; también tenía que ver con el estado de las carreteras, pero simplemente era una opinión general sobre los reclamos. El asesor…

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. ¿Dijo eso de las carreteras?

SEÑOR PEÑA (Adrián). Sí.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. ¡Es un atrevido!

(Hilaridad)

CONCLUSIONES

- CUTCSA tiene alrededor del 65% del mercado de las empresas de transporte urbano en Montevideo.

- La Intendencia no recibe contraprestación por las líneas concesionadas.

- En las adjudicaciones de las líneas CA 1 se establecieron condiciones (las unidades no podían llevar publicidad) no obstante CUTCSA lo hizo.

- En cuanto a las normas de accesibilidad en el 2010 se estableció que el 10% de los coches que se renovaban debían tener piso bajo. Luego esa resolución se flexibilizo y se autorizaron vehículos con plataforma. Esto permitió ahorrar 50.000 dólares por unidad, el mayor beneficiado fue CUTCSA., otras empresas cumplieron con el porcentaje por lo cual fueron perjudicadas.

- En el proceso de adjudicación de líneas en el llamado corredor Garzón, las mismas fueron adjudicadas proporcionalmente a las líneas de tenían las empresas en la cuenca de la avenida Garzón.

- En el año 2008 se prohibió la importación de vehículos con tecnología Euro II, esto ocurrió luego que en mismo año CUTCSA importó 244 unidades.

- Estas unidades Euro II, consumen menos combustibles que las Euro III, lo que relaciona directamente con el premio a la eficiencia beneficiando a CUTCSA.

ANEXO III
LA 10
MINITAR S.A.
AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Su contratación y actuación.

Aclaración previa: como el Sr. Pablo Alvarez no compareció ante esta Comisión Investigadora se han tomado para este informe declaraciones efectuadas en la Comisión Investigadora del Senado sobre ANCAP.

Minitar S.A. (La 10) es la agencia de publicidad contratada por ANCAP luego de un cuestionado proceso licitatorio. El dueño de Minitar S.A., es el Señor Pablo Alvarez, amigo del Senador Leonardo De León.

El Semanario Búsqueda informó acerca de rumores sobre “amiguismo y tráfico de influencia“. Alvarez y De León habían sido compañeros en el Club de fútbol Limburgo. Alvarez también tuvo la cuenta de ALUR S.A. cuando ésta era dirigida por Leonardo De León y de otros organismos estatales.

La Presidente de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (Audap) Patricia Lussich declaró que dicha asociación participó como veedora en el proceso licitatorio, como en muchos otros. De todos los procesos en los que participó, sólo en dos realizó cuestionamientos: en este proceso de ANCAP y en otro de Antel. En el caso de Antel se resolvió volver a hacer el llamado, en este no.
Cuando se conocieron las calificaciones, Audap tomó la iniciativa primero de ir a ANCAP con un punteo de irregularidades que consideraban que se habían cometido, como ser, valoración de antecedentes, valoración de currículums, información que no estaba clara, criterios de valoración.

Según Lussich había irregularidades claras. Por ejemplo el llamado solicitaba presentar antecedentes de las empresas oferentes, como máximo de los últimos tres años. La agencia La Diez, de acuerdo con la información aportada, se creó en marzo de 2009, pero la licitación se realizó en febrero de 2011. Quiere decir que la agencia tenía 23 meses y presentó antecedentes de trabajo por 26 meses.

Ante esto el Tribunal de Cuentas de la República observó la adjudicación a La 10 porque no se dio cumplimiento cabal al principio de transparencia, se incluyeron como antecedentes propios de La 10 cuentas que no eran de esta y se vulneró el principio de igualdad de los oferentes.

Ello obligó al Directorio de Ancap a insistir y reiterar el gasto.

El Gerente de Servicios Jurídicos de Ancap, Dr. Leonardo Bianchi, declaró públicamente que el Tribunal de Cuentas estaba equivocado en las observaciones que formulaba. A su juicio los antecedentes no eran un requisito de admisibilidad y el falseo de los mismos no significaba motivo suficiente para rechazar la oferta y no adjudicar. La adjudicación a La 10 se realizó en el año 2012 por un año y renovable por hasta tres veces más.

El titular de La 10, Pablo Alvárez reconoció que su agencia no tenía 3 años de actividad cuando se presentó. La 10 comenzó su actividad en marzo de 2009. Antes del 2009, Alvarez dijo ser socio y director general creativo de DDB Uruguay. Eso fue desde 2006 a 2009.

Alvárez admitió que DDB trabajaba antes para Alur S.A., la subsidiaria de Ancap, y que manejaba las cuentas de la Intendencia y del BPS.

El Director General de DDB Uruguay, Ricardo Vairo, desmintió públicamente al Sr. Alvarez, declarando que nunca fue socio de DDB como éste afirmó en reiteradas ocasiones. Según Vairo en una primera instancia de su relación Alvarez fue “gráfico“ y luego Director de arte, es decir, en el área creativa y sí tuvo una promesa de acciones que nunca se llegó a efectivizar porque no cumplió con las condicionantes.

Ricardo Vairo de DDB, jefe de Pablo Alvarez antes de que este creara La 10, explicó como llegó la cuenta de Alur a la Agencia: “Desde un inicio - creo que desde el comienzo de Alur - Pablo siempre manifestó que tenía un conocido ahí adentro, el Señor De León - si mal no recuerdo - que era el presidente o vice presidente. Alur necesitaba una agencia de publicidad, por cuanto le dio la oportunidad de hacer un trabajo en la campaña“. “El producto era el lanzamiento del azúcar Bella Unión. Fue una campaña de U$ 400.000“.

En su momento la Síndico de Alur, Cra. María del Corral Perdomo, señaló que consideraba excesivo el gasto de U$ 400.000 en esa etapa del proceso y advirtió que incidiría negativamente en las finanzas de la empresa. Señaló además que no había habido selección de agencia. De León respondió que no correspondía a la Síndico dar opiniones sobre el funcionamiento de la empresa.

Pablo Bernengo, Gerente de Relaciones Institucionales de Ancap, informó que la Agencia percibe de Ancap por año $ 1:140.000 más IVA en forma fija como honorario. A ello se le suma un monto variable de 1,5% sobre las contrataciones de medios con un tope de $ 1:260.000.304 Es lo que surge además del proceso licitatorio y el contrato firmado entre Ancap y la Agencia La 10.

La 10 cobraba a los medios por fuera del contrato con Ancap (canal de televisión, radio, diario, productora, locutor, etc), 18% a los canales de televisión, 20% a las radios de la capital, entre 20 y 40 % a radios del interior por llevarle la publicidad de Ancap. También cobraba un porcentaje muy importante a las productoras que contrataba para que hicieron los avisos para Ancap.

El mecanismo que utilizaba La 10 para facturar, confirmado por Alvarez y Bernengo era que cuando Ancap pauta en un medio de comunicación este no factura a Ancap sino que factura a la Agencia La 10. Es La 10 la que luego factura lo mismo a Ancap. Los pagos así pasan siempre por la Agencia. Si esta cobraba una comisión por la contratación al medio tenía el control e información de todos los pagos y sus tiempos.

El ex Presidente de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad y Director de DDB Uruguay, Ricardo Vairo expresó que esta forma de trabajar no es la habitual. “Mi experiencia con todas las empresas estatales con las que he trabajado es que la inversión en medios se da directamente entre el medio y el anunciante. Si es normal que la parte de la producción pase por la Agencia“.

En la Investigadora de ANCAP en el Senado se exhibieron dos facturas. La primera, por $ 82.800, era de Lendensol S.A. a La 10, por un estudio cualitativo por un cambio de logo de Ancap. Es decir un trabajo para Ancap que había sido facturado a La 10.- La segunda factura era de La 10 a Ledensol S.A. un mes después por $ 13.800 (equivalente al 17% de los 82.800). Alvarez se negó a contestar sobre la situación.

A Alvarez se le preguntó si había hecho algún aporte a alguna campaña política y respondió que no lo recordaba (“No lo recuerdo, tendría que chequearlo. Si el Señor Senador lo desea, puedo enviárselo por escrito. Hubo un momento en el cual fuimos a almuerzos en diferentes lugares“). También se le interrogó sobre si en los años 2012 y 2013 la empresa La 10 pautó algún aviso de algún partido político y volvió a responder “no recuerdo, lo chequeo y confirmo“. Ni el Sr. Alvarez ni la Agencia 10 enviaron contestación por escrito informando de lo que no recordaban, como se comprometieron. Se le volvió a citar a declarar y se negó a hacerlo.

En la Comisión Investigadora del Senado se solicitó al Presidente de la Comisión que se solicite a diversos medios de comunicación que informen si La 10 cobraba a ellos alguna suma por llevarles la publicidad de Ancap. Los representantes del Frente Amplio se negaron a que se solicitara dicha información. Se resolvió solicitar un informe a la asesoría jurídica del Senado que concluyó que no debía negarse lo solicitado.

Algunos medios y productoras contestaron los oficios aduciendo que no podían informar sobre si pagaban a La 10 una comisión cuando le encargaba trabajo de Ancap, para mantener la confidencialidad. Sin embargo Difusoras del Plata S.A. (Radio Universal) confirmó que La 10 le cobraba el 20% de comisión por las pautas que le enviaba de Ancap.

El Presupuesto de Publicidad. Su aumento.

Alejandro Paolini, Gerente de Auditoría de Ancap informó que hace más de diez años que no se hace una auditoría global sobre lo que son las contrataciones de publicidad y que Ancap invertía $ 2.000.000 en publicidad por año y que en los años 2013 y 2014 dicho monto se elevó a $ 10.700.000.

Preguntado el ex gerente general de Alur y hoy Senador Leonardo De León los motivos por una campaña lanzada por Alur en plena campaña electoral del año 2009 respondió que “el principal objetivo estaba vinculado a la importancia del desarrollo de una nueva energía en el país“. Respondió con evasivas acerca de la importancia de los biocombustibles y no justificó la que fue una campaña de muy fuerte pautado en plena campaña para las elecciones de ese año.

Gasto en publicidad, propaganda, avisos publicitarios y servicios de marketing. (expresado en pesos uruguayos)

Año	Valores en $ de acuerdo a Estados de Resultados
2006	10.579.623
2007	14.679.757
2008	12.995.583
2009	16.104.585
2010	13.294.796
2011	7.392.881
2012	7.212.257
2013	12.474.367
2014	12.463.708

Las ferias, eventos y fiestas.-

Bernengo sostuvo que el gasto en cada una de las actividades, en especial la fiesta de inauguración de la Planta Desulfurizadora los aprobaba el presidente de Ancap. Expreso que: la inauguración de la planta desulfurizadora es una de las actividades que se enmarca dentro del plan que aprueba el directorio en el año. Después está el día a día que se maneja con la presidencia del directorio. A medida que se iban ajustando los presupuestos, nos reuníamos diariamente o cada dos días con el Presidente para analizar cómo se iban moviendo las inversiones y para que diera las autorizaciones correspondientes.

Bernengo reconoció de forma expresa que todos los días hablaba del gasto de la fiesta con el Presidente de Ancap, Raúl Sendic, y que éste autorizaba personalmente los mismos así como el monto final.
La Jefe de Comunicación Corporativa de Ancap, Susana Pérez estimó en más de U$s 560.000 la inversión hecha en Ancap para la inauguración de la Planta Desulfurizadora.

Por su parte el ex Presidente de Ancap, Raúl Sendic, contradijo a Bernengo. Fue claro y contundente al señalar que "mi tarea no era organizar fiestas. Tuvimos una reunión inicial (con Bernengo) para definir cuáles iban a ser las características de la fiesta, pero después no hubo ninguna otra." "Si usted me pregunta si el costo me parece alto, le respondo que sí, efectivamente me parece alto. A mi me parece alto pero no lo puedo comparar con nada porque fue una actividad que tuvo características propias".

Bernengo expresó que la firma Latin Design & Events que tuvo a su cargo la organización de la fiesta de marras en realidad es sub contratada por la agencia de publicidad La 10, Minitar S.A. No es contratada por Ancap. A su vez dicha empresa tuvo a su cargo el armado de diversos stands para Ancap en el país y fuera de él, siempre contratada por la Agencia La 10.

En un mail la gerencia de Relaciones Institucionales de Ancap informa que “se trabajó con Latin en el lugar del evento y a través de cambios que dictaban los ajustes del evento establecidos por la Presidencia del Directorio (plato caliente o frío, cantidad de cocinas, baños y ajustes de cantidad de invitados, etc que son los ajustes que desviaron el presupuesto original). Se autorizaron 2 ajustes y el de la factura final, sobre lo presupuestado inicialmente siempre en consulta con el Presidente de Ancap.”

En la planilla final de gastos se deja la siguiente constancia: “Nota: Debe agregarse honorarios de agencia e IVA“.

La Contratación de medios.-

Pablo Alvarez de la Agencia La 10 declaró que los presupuestos y pautas de medios eran aprobados por los Sres. Pablo Bernengo y Susana Pérez en forma previa a la realización de los trabajos. A la agencia se lo comunicaban estas personas “pero no sabíamos de dónde venía la decisión“.

Sobre la forma en que se contrata espacios en los medios de comunicación el Gerente encargado de esto, Pablo Bernengo fue crudo al describirlo: “Si usted me pregunta por qué pone publicidad Ancap en algunos programas de radio le tengo que decir que es porque algún director lo ha señalado“. “Son los directores los que toman la decisión e inclusive aconsejan pautar en algún medio o programa“. “En realidad hay una o dos compras por reunión de directorio, aunque ahora no en virtud de las restricciones“.

La Jefe de Comunicación Corporativa de Ancap, Susana Pérez, expresó “Hay resoluciones que salen de manera espontánea como se le llama en la parte pública que surgen del directorio“. Explica que salen sin informe técnico “porque, de lo contrario, hay toda una elaboración de la parte técnica en preparar el informe, ver los recursos de que disponemos, etcétera.“

El director Juan Gómez confirmó lo expresado por el Gerente Bernengo de que el Directorio agregaba contrataciones de medios al plan aprobado por la Gerencia y la Agencia: “Había un plan de medios anual y el Directorio tenía la potestad de incorporar otros. No tengo tanta memoria como para saber la regularidad - no era una cuestión semanal - pero efectivamente dentro de sus potestades el Directorio tenía la posibilidad de incorporar algún pautado en otro medio“.

Raúl Sendic, ex presidente de Ancap, negó todo esto de forma tajante. “No es así. Lo desmiento categóricamente“ (en referencia a Bernengo). Esos avisos que ustedes han escuchado de Ancap en la radio, no los pone un director sino la empresa. Es decir que no es cierto lo que dijo el Señor Bernengo…“.

En octubre del 2015 el Señor Juan Gómez expresó que cuando se contrató la publicidad en la Radio La Propia de Quebracho la misma estaba funcionando. “No tengo ninguna prueba de que no haya estado funcionando en este período de tiempo. La existencia de la radio es real. En cuanto al monitoreo, era realizado por la agencia de publicidad que controla el pautado en los diferentes medios“. “No me consta de ninguna manera que la radio no estuviera emitiendo“.

Sobre la contratación de publicidad en la radio Gómez expresó que la propuesta llegó al Directorio que la aprobó por unanimidad de los cuatro directores presentes (Coya, Gómez, Máspoli y Baldoira).

Según se informó la Radio La Propia de Quebracho Paysandú pertenece al Sr. Enrique Correa. El Sr. Correa es un dirigente del Frente Amplio, Partido Comunista Lista 1001. En declaraciones públicas el Sr. Correa admitió que en mayo del 2015 fue candidato a Alcalde en la localidad de Quebracho Paysandú. También que solicitó el dinero para comprar los equipos de la radio. “Negociamos una pauta publicitaria de Ancap sabiendo que con esa plata íbamos a comprar los equipos para la radio y comenzar a emitir”.

Un mes antes, el Gerente encargado del tema, Pablo Bernengo declaró lo contrario a lo que dijo Gómez. Afirmó que habían recibido una primera nota de la Radio en cuestión solicitando dinero para comprar equipos y les había comunicado que eso no tendría andamiento. Luego le llega una propuesta planteando un auspicio por seis meses. Informa que se habían reunido los de la radio en la presidencia de Ancap y se llevó el tema al Directorio que lo aprobó.- La existencia de dos propuestas de esa radio fue confirmada por Susana Pérez, por más que esta aclaró que sobre la primera nada puede decir porque ella estaba de licencia. Sus declaraciones van en línea con lo expresado por Bernengo: “en la primera propuesta yo no participé y en la segunda parte es donde me dicen que esto hay que resolverlo y que haga el informe“.

El acta No. 7711 de fecha 22 de mayo de 2014 y la documentación que la antecede parece abonar lo argumentado por Bernengo. La nota de fecha 28 de abril habla de una radio “a instalar“ en la zona de Quebracho, Paysandú. Quien firma la nota es Enrique Correa quien aclara que es el representante legal. Correa fue candidato a la alcaldía de Quebracho por el Frente Amplio, lista 1001. Según se informó públicamente el director de Ancap Juan Gómez pertenece al mismo partido (Frente Amplio) y sector que el Sr. Correa.

Ancap inició procedimientos para probar si la Radio efectivamente había emitido la publicidad. Del mismo resulta claramente que el titular de la radio solicitó el dinero para comprar los equipos necesarios para emitir. Expresa que había emitido “con equipos caseros“ y que la URSEC le había cerrado la misma. Por ello solicita el auspicio de Ancap. Pero ante la pregunta de si había incluido la pauta puesto que recién compró los equipos en mayo del 2015 y la pauta fue en el 2014 dice que cumplió la misma emitiendo con los equipos caseros.

Investigación periodística.

Las periodistas Patricia Madrid y Viviana Ruggiero, realizaron una investigación periodística para su libro “Sendic: la carrera del hijo pródigo”.

En dicha investigación constataron que:

1.- Pablo Álvarez fue la persona que estuvo detrás de la campaña publicitaria de la Lista 711, no así La Diez, porque La Diez, por su vínculo previo con Ancap, no podía figurar. Lo que nosotras intuíamos era que había sido la mente creativa, cosa que efectivamente fue así. ¿Cómo llegamos a esto? Llegamos, después de conseguir cuatro fuentes

independientes, dos del ámbito de la publicidad y dos del ámbito de la política que dieron cuenta de cómo el señor Álvarez, previo a la campaña interna del año 2014, llevó adelante la creación y ordenó realizar la campaña de la Lista 711 de determinada forma en cuanto a los criterios estéticos, publicitarios y demás.

2.- Ese vínculo y la relación con la Lista 711, surge mucho antes. Primero en ALUR, a través de un vínculo en particular con el senador Leonardo De León en tiempos en que compartían un cuadro de fútbol. Allí surge la amistad. Posteriormente, se le adjudica al señor Álvarez con su agencia La Diez, de forma directa, la publicidad en ALUR y, finalmente, gana la licitación para Ancap estando al frente Raúl Sendic. Esto fue desde el año 2010 hasta el año 2013.

3.- También hay una injerencia directa con el paso previo a la campaña para las internas del 2014 que fue la fundación Propuesta Uruguay 2030, ese think tank creado por la Lista 711 para aprovechar el hecho de hacer campaña sin hacerla. Recordemos: Sendic, en ese momento, todavía estaba en la presidencia de Ancap, no podía bajar a la arena política y esa fundación se crea en pos de una estrategia de marketing de posicionar al exvicepresidente de cara a una postulación para las elecciones que se venían. En esa oportunidad fue donde encontramos el primer nexo porque, además, estaba en negro sobre blanco y es que La Diez, como nosotras ponemos en el libro, ya no Pablo Álvarez sino la agencia, es la que costea uno de los servicios utilizados en uno de los eventos de la fundación Propuesta Uruguay 2030, quienes realizaban eventos, almuerzos y cenas para empresarios y distintas figuras de la academia, del ámbito político también porque participaban políticos de otros partidos. En esa ocasión, en uno de los almuerzos de Propuesta Uruguay 2030 la agencia La Diez contrata directamente con la empresa Bambú, dedicada a servicios de promotoras que son las azafatas que habitualmente reciben a los invitados. Cuando detectamos esto, a través de la página web de la propia Bambú después de chequear durante un tiempo bastante prolongado, solicitamos la entrevista a uno de sus directores, quien nos recibió, está plasmado en el libro y se trata de Diego De Luca. Efectivamente, nos dice que una persona de la agencia La Diez, en nombre de Pablo Álvarez, lo estaba contactando para contratar ese servicio puntual que efectivamente se facturó. Yo fui quien mantuvo la reunión con De Luca y le pedí que me mostrara si ese servicio estaba facturado: efectivamente me mostró la boleta de facturas y allí estaba el rubro de Minitar, el nombre de Minitar SA y, como pusimos en el libro, está el pago por el servicio de promotoras y los aportes correspondientes al BPS. De eso hay un registro; en todo caso se podrá acceder a nivel de la DGI respecto a ese servicio.

"¿Creen que esta vinculación pudo derivar en apoyos a la campaña de la 711 por parte de Álvarez?" Si tomamos en cuenta que la fundación Propuesta Uruguay 2030 fue el antecedente directo de la campaña a las internas de 2014 del sector 711, sí podemos decir que hubo un apoyo previo a la campaña política por parte de Álvarez. Si tenemos en cuenta que Pablo Álvarez fue la mente creativa no sabemos a qué costo, porque nadie del espacio 711 que dirigió la campaña nos quiso contestar ni accedió a entrevistarse con nosotras, y que de acuerdo con las cuatro fuentes confirmamos la información de su participación, podemos decir que efectivamente hubo un apoyo directo a la campaña de la 711 por parte del señor Álvarez.

4.- Patricia Madrid agrega otro punto que no está siendo considerado por la Comisión, En el marco del financiamiento de la campaña política del sector 711, hubo un actor clave que, si bien fue declarado por parte del sector 711 a la Corte Electoral, tal como establece la ley de financiamiento de los partidos políticos, lo cierto es que fue una declaración a medias sobre una empresa que ciertamente deja muchas dudas, porque estamos hablando de que hubo un empresario paraguayo, no sabemos a ciencia cierta en nombre de quién si la empresa es de él o si representa a un tercero: según la información que tenemos a priori, es de él , que crea una sociedad anónima en Uruguay, que es Selger SA, en una dirección que no existe en la ciudad de Montevideo, pone a una testaferro que es una señora muy humilde a la cual se le paga un monto mensual en negro para que represente a esa sociedad anónima y, a través de esta sociedad, se vehiculizan fondos y dineros generados en el exterior, más precisamente en Paraguay, que financian la campaña de la 711. Lo que se declara por parte del espacio 711 en la Corte Electoral son US$ 37.000, cuando el empresario paraguayo a nosotros y eso sí lo ponemos con nombre y apellido porque, además, esa conversación está grabada nos dijo que el aporte que se hizo fue de US$ 67.000. Entonces, no se declaró el total de la plata. Y la ley de financiamiento de los partidos políticos en el Uruguay establece que ninguna entidad, fundación, ni nadie proveniente del exterior puede financiar campañas políticas de ningún sector ni de ningún partido político. Entonces, la duda que nos queda es por qué a sabiendas de que aquí hay un empresario paraguayo que efectivamente financió la campaña siendo el único aportante declarado de tal magnitud para financiar la campaña de la 711 de cara a las nacionales , incumpliendo la ley de financiamiento de los partidos políticos.

Conclusiones.

La licitación y contratación de la Agencia La 10.

Entendemos que el tema no debió analizarse desde el punto de vista de si constituía un requisito de admisibilidad o no. La situación era otra. Un oferente incluyó como antecedentes suyos trabajos que no lo eran. Es decir, faltó a la verdad, y de esa forma engañó a la Administración y pretendió hacerlo con los otros oferentes. Esa conducta es la que debió haberse juzgado severamente y llevado a descartar su oferta. Habla de los principios de transparencia e igualdad pero también de la buena fe que siempre debe presidir el accionar administrativo y procesal.

A esto se suma que el Sr. Alvarez faltó a la verdad cuando expresó que el había sido socio de DDB Uruguay. No lo hizo en una sino en varias ocasiones. Alvarez nunca fue socio de DDB. Ello resulta no sólo de la declaración del principal de dicha firma (Ricardo Vairo) sino de la documentación existente. De la misma resulta claro que Alvarez llego a tener una promesa de compra de acciones que no sólo no se concretó sino que fue rescindida. Dichos documentos llevan la firma del propio Alvarez por lo que no puede aducir desconocimiento de los mismos.

A esto se suma el haber incluido en la licitación como suyos antecedentes que no lo eran

lo que genera dudas en su proceder.

En el contrato original se pactó que La 10 percibiría una suma fija por su trabajo y una variable (1,5%) sobre la contratación que Ancap hace en medios de comunicación. Pero todo hacer suponer que La 10 además de eso le cobra a los medios y las productoras una importante suma de dinero por el mismo concepto por el que ya cobra el 1,5%. Radio Universal confirmó que La 10 le cobraba un 20%.

Los procesos de contratación de las agencias de Ancap y Alur, se caracterizaron por la falta total de transparencia. Ambas empresas estaban presididas por dirigentes políticos de la Lista 711, Frente Amplio.

Aumento del gasto publicitario en 2013 y 2014
La única explicación que se puede encontrar es que el año 2013 fue un año preelectoral y el 2014 electoral. De nuevo la coincidencia de fechas explican las decisiones. Era la misma empresa que en el año 2007 o el 2012. Es la misma que en el 2015. Pero gastó U$ 10.700.000 por año.
Existen aquí clarísimas responsabilidades políticas por el aumento

La contratación de medios por parte de los Directores. La Radio La Propia de Quebracho.

Sobre la contratación de medios existen dos elementos a analizar uno general y otro particular. El general es la gravísima afirmación formulada por el funcionario de más alto cargo con competencia sobre la publicidad, Pablo Bernengo. Para éste cuando Ancap pone publicidad en una radio es porque lo pidió un director. El particular es la grave situación que se dio en la contratación de la radio La Propia de Quebracho.

La incidencia de los directores en determinar en qué medios se pauta es un secreto a voces y para muchos constituye una práctica consuetudinaria. El Gerente de Relaciones Institucionales y la Jefe de Comunicación Corporativa de Ancap afirman que se pone publicidad en radios por decisión de los directores, que esto sucedía una o dos veces por semana y que el directorio agregaba contrataciones de medios a los sugeridos por la Agencia y la Gerencia. Esto es conocido en la interna del ente como resoluciones “espontáneas“ que surgen del directorio.

Si bien el Sr. Raúl Sendic niega esto, a las declaraciones de los funcionarios jerárquicos, se suma la del director Juan Gómez (“efectivamente el directorio tenía la posibilidad de incorporar algún pautado en otro medio“).
Es reprobable que se utilicen recursos públicos para la finalidad para la que no están destinados. Toda decisión en ese sentido debe estar guiada por el beneficio del ente y no por otras motivaciones.

La denuncia en particular sobre la Radio La Propia de Quebracho no es de una gran entidad económica (U$ 5.000). Pero a efectos de una Comisión Investigadora de Irregularidades en el Financiamiento de Partidos Políticos es el más claro ejemplo de políticos que detentan cargos de confianza en la administración pública transfiriendo ilegalmente fondos públicos para financiar la campaña de correligionarios de su mismo partido y sector político.

Resulta claro y surge de la propia documentación agregada por la referida radio en su nota al directorio de Ancap pidiendo auspicio que la misma no estaba funcionando cuando se le destinó una pauta (la nota habla de la radio "a instalar", lo que corrobora lo denunciado. Las propias declaraciones del titular de la radio lo confirman ("con esa plata íbamos a comprar los equipos para empezar a funcionar").

Cabe señalar que la pauta en dicha radio fue aprobada por unanimidad de los directores presentes en la sesión (Juan Gómez, José Coya, Juan Máspoli y Elena Baldoira).

El pedido lo realiza en el mes de abril del 2015, el Sr. Enrique Correa candidato a Alcalde por la lista 1001, Frente Amplio en Quebracho, Paysandú. De nuevo la coincidencia de estos hechos con el año electoral es evidente. Puede decirse que el monto no es muy grande pero si lo es para una localidad como Quebracho.

El director Juan Gómez justificó que el directorio pudiera agregar pautas a las decisiones de la agencia y la gerencia. Gómez negó que la radio no estuviera funcionando cuando se le otorgó el dinero. También negó que se hubieran presentado dos notas lo que fue desmentido tanto por Bernengo como por Pérez. Esta última expresó que le ordenaron que hiciera el informe ("me dicen que esto hay que resolverlo y que haga el informe").

La explicación del titular de la radio de que la pauta de Ancap fue incluida mientras emitía con equipos caseros no resiste el mínimo análisis. Máxime si se tiene en cuenta que la Ursec le había clausurado la radio. Ancap no puede destinar U$ 5.000 a una radio que emite con equipos caseros, clausurada por la Ursec en Quebracho. Si a eso se le suma que la misma pertenece a un dirigente del mismo partido político que es mayoría en el directorio de Ancap, que fue candidato a Alcalde, hay una apariencia importante de la existencia de la conjunción de un interés público y privado penado por las normas vigentes.

Investigación periodística.

El señor Álvarez, previo a la campaña interna del año 2014, llevó adelante la creación y ordenó realizar la campaña de la Lista 711 de determinada forma en cuanto a los criterios estéticos, publicitarios y demás.
La Diez es la que costea uno de los servicios utilizados en uno de los eventos de la fundación Propuesta Uruguay 2030.

Si tomamos en cuenta que la fundación Propuesta Uruguay 2030 fue el antecedente directo de la campaña a las internas de 2014 del sector 711, sí podemos decir que hubo un apoyo previo a la campaña política por parte de Álvarez.

Un empresario paraguayo crea Selger SA, en una dirección que no existe en la ciudad de Montevideo, pone a una testaferro que es una señora muy humilde a la cual se le paga un monto mensual en negro para que represente a esa sociedad anónima y, a través de esta sociedad, se vehiculizan fondos y dineros generados en el exterior, más precisamente en Paraguay, que financian la campaña de la 711. Y la ley de financiamiento de los partidos políticos en el Uruguay establece que ninguna entidad, fundación, ni nadie proveniente del exterior puede financiar campañas políticas de ningún sector ni de ningún partido político.

ANEXO IV
TENFIELD S.A.

La Comisión tuvo acceso a diversa documentación, y al contacto personal con algunos de los participantes en el proceso que concluyó con el conocido “perdón” de la deuda que el Estado entendió en su momento que le correspondía cobrar a Francisco Casal o al “Grupo Casal”, el primero de los cuales fue aportante a la campaña del Frente Amplio que llevara a la presidencia de la República al señor José Mujica, y quien finalmente fuera quien participó decisivamente en dicho acuerdo.

A efectos de comprender cabalmente el proceso y las diferentes posiciones dentro del Poder Ejecutivo, haremos referencia, en forma resumida, a las siguientes instancias y reuniones con algunos de los principales actores del mismo.

A continuación, también abordaremos otros aspectos de la relación Tenfield – Casal con decisiones del Poder Ejecutivo que tuvieron directa o indirecta incidencia en las actividades de la empresa.

Con fecha 3 de setiembre de 2018, la Comisión recibió al señor Nelson Hernández (VT Nº 1799)

El Cr. Hernández fue consultado respecto al caso de la sanción que impuso en su momento la DGI a la empresa TENFIELD, el procedimiento y la secuencia de acciones en relación a este caso y su posterior resolución. En particular, la consulta se centró en que, en 2008, el Poder Judicial embargó los bienes del empresario Casal y de ocho socios más por US$ 25.000.000, fijándose luego la deuda en US$ 104.000.000, pero en noviembre de 2011, el entonces ministro de Economía, Fernando Lorenzo, redujo el monto de la deuda de Casal de US$ 104.000.000 a US$ 10.000.000 por la presunta evasión del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y del Impuesto a la Renta de Actividades Económicas, y además, redujo el plazo de prescripción de diez a cinco años.

Al respecto se solicitó conocer cuál fue el motivo de la reducción del monto de la deuda, si es habitual una reducción del orden del 90% del monto de una deuda, si se trató de un caso de impericia de la DGI, y cuál fue el motivo del cambio de criterio en el plazo de prescripción.

A partir de las actuaciones referidas, se consultó también si se hizo lo mismo en otros casos y si se mantuvo el criterio a partir de los hechos descriptos.

También y respecto a información que se conoció a nivel internacional, en cuanto a que una persona vinculada en su momento al actual presidente de Argentina afirmaba haber ocultado US$ 1,2 millones en un banco en Andorra, de su declaración jurada, argumentando que lo hizo “para hacerle un favor a Casal”, se le consultó al Sr. Hernández si esa noticia había sido investigada por parte de la DGI, y en particular si se sabía si eran ingresos por los que Casal debía pagar impuestos en Uruguay.

Iniciando su exposición, el señor Hernández precisó que pese a no ser funcionario de la Dirección General Impositiva ni funcionario público, sigue manteniendo la restricción que surge de la aplicación del artículo 302 del Código Penal, que tiene que ver con la obligación de mantener la reserva que prevé el artículo 47 del Código Tributario.

Señaló que no hay una actuación directa respecto a la empresa Tenfield, sino a la actividad del señor Casal y de un grupo de personas y de sociedades que tienen que ver con la intermediación en la negociación de los derechos federativos de jugadores. Ese era el centro de la actuación de la Administración fiscal.

Respecto a los fondos que supuestamente estaban a nombre del señor Casal, vinculados con un funcionario de la administración argentina, Hernández afirmó que mientras estuvo en la Dirección General Impositiva, no tuvieron conocimiento de este hecho, por lo que no tenía elementos para seguir en ese punto.

En cuanto al procedimiento, la secuencia de acciones y demás interrogantes referidas a la deuda relacionada, afirmó que las actuaciones tienen que ver con la intermediación en la comercialización de derechos federativos de jugadores de fútbol, comercialización que estaba prohibida por ley. "*Desde 1980 existe una ley que prohíbe a las personas físicas o a las empresas que no estén vinculadas con asociaciones deportivas ser titulares de derechos federativos de jugadores. Lo que se hizo para de alguna manera* ***eludir esta prohibición*** *fue tratar de* ***separar*** *los derechos federativos de los derechos económicos*", lo cual desde su punto de vista, es inviable, dado que los derechos económicos no existen si no hay derechos federativos a los cuales están asociados. Por lo tanto, afirmó, "*estamos hablando de un solo derecho y, por ende, le alcanza la prohibición de ser titulares de esos derechos a quienes no son instituciones afiliadas a organizaciones deportivas de cada país*", agregando que recién en 2017 se estableció una sanción por la violación de esa prohibición.

Prosiguió comentando que la actuación de la Administración se refirió a determinar los tributos que gravan las utilidades derivadas de esa intermediación y que tanto la Administración como el Poder Judicial entienden que hay capital y trabajo aplicado en el país. "*Habiendo capital y trabajo aplicado en el país, las rentas obtenidas están alcanzadas por el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas; en su momento, por el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, que estaba vigente cuando se produjeron muchas de estas transacciones*".

Aquí lo que podría estar en discusión –continuó- es lo que tributariamente se denomina "rentas de fuente mixta": parcialmente obtenidas en el país y parcialmente obtenidas en el exterior. La dificultad radicaba en determinar en qué medida se distribuían esas rentas, entre renta de fuente uruguaya y renta de fuente extranjera. Estas últimas no están alcanzadas por los tributos nacionales y sí las rentas de fuente uruguaya.

Señaló que la empresa presentó ante el Poder Judicial diferentes acciones para restringir la actuación de la Administración, y que todos los incidentes planteados ante el Poder Judicial terminaron a favor de la Administración fiscal.

¿Cuál fue el motivo de la reducción del monto de la deuda? se preguntó. Una vez culminadas las actuaciones, se hizo una denuncia penal por defraudación tributaria que "***no prosperó, no por decisión del Poder Judicial, sino porque el fiscal dependiente***

del Ministerio de Educación y Cultura no acusó". Por lo tanto, el juez -aún con el Código Penal anterior- no podía procesar si no había acusación.

En cuanto al motivo de la reducción de la deuda, comentó que posteriormente el Ministerio de Economía y Finanzas pidió una opinión a un tributarista, lo cual expresa que fue muy difícil de lograr porque la mayoría estaban citados en el expediente por parte de los contribuyentes. Sin embargo, el Ministerio ubica un tributarista que no fue citado por el contribuyente, el doctor Albacete, y "*se le pide que se expida con respecto a la defraudación tributaria"*. No se le pide que se expida sobre el resto del expediente en atención a que "***parecía a todas luces que la liquidación de tributos sí correspondía*. *Lo que podía estar en discusión era la tipificación de la defraudación tributaria"***. Este tributarista entiende que no corresponde la defraudación tributaria. Por esa razón, señala, el Ministerio de Economía y Finanzas deja de tipificar defraudación tributaria respecto del expediente y realiza una determinación sin considerar defraudación tributaria. La deuda que era del orden de US$ 100.000.000 pasa al entorno de US$ 10.000.000, justamente por no haber sanción por defraudación y, por lo tanto, el plazo de prescripción no es de diez años, sino solo de cinco, lo que también baja el monto de la deuda.

Respecto a si es habitual este tipo de cosas, dijo no recordar otras circunstancias. "*Puede haber alguna otra, pero no tengo conocimiento de algún caso concreto*".

Afirma también que no se trató de un caso de impericia de la Dirección General Impositiva, ni se trató de una decisión que personal del Director, quien actuó en todo momento de acuerdo con lo que informaban sus servicios, sino institucional.

Comenta adicionalmente, que en algún momento se dejó saber, o se hizo saber, que podía ser responsable civilmente el director por la adopción de determinadas medidas, y realizadas las consultas con un asesor a esos efectos, se le dijo que en la medida en que se hayan tomado resoluciones en atención a los servicios, no es un tema personal. "*Ahora, si se contradice a los servicios y se adoptan una resolución con todos los servicios que puede haber, ahí vas a tener que responder personalmente*". Esa consulta lo dejó tranquilo porque todos los servicios de la Administración eran coincidentes con este tratamiento de la situación. El tema fue analizado en una mesa y estuvieron de acuerdo todos los técnicos -por lo menos, mayoritariamente- de la Administración en la tipificación de defraudación.

El diputado denunciante, Adrián Peña, expuso que según informó El Observador en 2016, el ex presidente Mujica mantuvo una reunión con el Cr. Astori, el economista Fernando Lorenzo, el entonces secretario de Presidencia Homero Guerrero y Miguel Toma comunicando que ordenaría que se dejara sin efecto el embargo a Casal. Al respecto, Peña preguntó sobre cómo se procesó esa instancia en la DGI, si el organismo estuvo de acuerdo con esto, y cuál era y es la posición de Jurídica de la DGI en relación al tema. El diputado también comentó una nota de El Observador del **30 de agosto de 2012**, afirmando que en esos días **el presidente recibió a Casal en su chacra de Rincón del Cerro y ahí hubo un compromiso verbal del empresario de que no realizaría un juicio al Estado**. Según el mismo medio de prensa, "Con quien dialoga Casal es con Mujica", según fuentes empresariales.

Al respecto, el Sr. Hernández manifiesta que no puede decir nada, porque ya no era funcionario de la Dirección General Impositiva.

Sin embargo, señala que sí puede decir que **en ningún momento la Dirección General Impositiva estuvo de acuerdo**; "*ni siquiera estuvo de acuerdo con la rebaja de los diez años, porque la Dirección General Impositiva con todos sus servicios había determinado que sí había defraudación tributaria; no solamente infracción de defraudación, sino defraudación penal*. *Por lo tanto, mal podía la Dirección General Impositiva dar por bueno ese cambio de criterio, aun cuando debía reconocer la jerarquía del Ministerio, que es un órgano sujeto a jerarquía y que debe acatar las órdenes del Ministerio".*

Por otro lado, también señaló que en ningún momento el Ministerio realizó ningún tipo de observación respecto de la actuación de la Administración; en ningún momento. En todos los casos, se actuó con total independencia, sin ningún tipo de presión ni sugerencia de ningún tipo.

Preguntado por la diputada Graciela Bianchi sobre si su referencia a no haber recibido presiones era concretamente al Ministerio de Economía y Finanzas, o en general, Hernández contestó que "*La única presión válida que puede haber es de quien tiene jerarquía. De lo contrario, pueden ser comentarios, que no inciden en la toma de decisiones*".

Seguidamente, el Sr. Hernández fue preguntado sobre si es normal que un presidente de la República sea el interlocutor del Estado con un presunto evasor de impuestos denunciado y embargado por la DGI, si hubo otros casos como este, y sobre su opinión respecto a esta situación en particular.

Sin perjuicio de reconocer el derecho de cualquier ciudadano a plantear sus discrepancias ante el organismo o jerarca que entienda pertinente, respondió: "No conozco otros casos como este."

En cuanto al proceso, se refirió al mismo desde las noticias de prensa, que indicaban que la Presidencia de la República entendió que existía un riesgo de que se anulara la actuación y que además tuviera que afrontar un juicio por daños y perjuicios. **En su opinión, un juicio por daños y perjuicios respecto a una presunta anulación del fallo por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendría pocas posibilidades de éxito**.

Esta actuación, -continuó diciendo-, no alcanza solamente a una persona, sino a un grupo, cuya existencia está reconocida judicialmente, conformada por el señor Casal, por una serie de exjugadores, por sociedades constituidas en el exterior -cuya existencia no parecía ser real, sino documental-, y por una serie de personas que actuaban a nombre del grupo. En ese grupo de personas todos son solidariamente responsables por los tributos y sanciones que correspondan.

"*Lo que quiero dejar claro es que no hay ninguna actuación en este expediente referida a la empresa Tenfield*. *La empresa Tenfield no intermediaba en la venta de derechos deportivos. La empresa Tenfield como tal no integra el grupo de interés económico.* ***Podemos decir que sí es un conjunto económico, porque tiene intereses en conjunto y son los mismos dueños****".*

Luego, preguntado sobre si además de esa denuncia penal a la que no da lugar el fiscal, y

por eso no prosigue en el ámbito penal, hubo otra instancia judicial sin ser esta puntual, responde, que si, que hubo una serie de incidentes, y que **en absolutamente todos los casos en los que se tramitaron estos incidentes ante el Poder Judicial se falló a favor de la DGI**.

Ante una pregunta del Diputado Groba, Hernández precisa el concepto vertido sobre la participación de la empresa Tenfield: ….. "*la empresa Tenfield no tiene ninguna actividad respecto de la intermediación en los derechos federativos de jugadores -que fue el centro de la actuación- y que la empresa Tenfield no se integra al grupo de interés económico que conforman lo que se ha denominado el "grupo Casal", que es una serie de empresas radicadas en el exterior y de personas físicas, pero no la empresa Tenfield*".

A continuación aclara la diferencia entre de *conjunto económico y grupo económico*: "*El conjunto económico* …… *reconoce la existencia de entidades diferentes que actúan en conjunto -son entidades diferentes- mientras que el grupo de interés económico es una sola entidad. Por lo tanto, respecto a los tributos, el derecho tributario se remite a la realidad económica. La realidad económica implica que el grupo de interés económico es sujeto pasivo de tributos y no lo es el conjunto económico. El conjunto económico es, simplemente, una forma de actuar y de decidir respecto de los objetivos de cada uno de los integrantes. En el grupo de interés económico hay un objetivo único y una decisión única en cada acto que se toma para obtener el resultado del grupo y no de cada uno de los integrantes".*

En relación a embargos relativos a la causa, el señor Hernández confirmó que "*sí, se llegó a embargar. Los bienes estuvieron embargados* ***hasta que se perdonó la deuda***."

Se le preguntó también si alguna vez había visto, a lo largo de su carrera como profesional y como funcionario público, la utilización del recurso de ***avocación*** (traslación del ejercicio de la competencia desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior para resolver en un asunto concreto) , a lo que respondió que no. en cuanto a la determinación de la deuda al momento del recurso, comentó que sí, se había determinado la deuda en su totalidad, había sido confirmado en primera instancia por el Poder Ejecutivo, después corregido para eliminar la tipificación de defraudación y los años que correspondían y estaba pendiente simplemente de la decisión que adoptara el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No había más gestiones a realizar por parte de la administración al respecto. Agregó que el acto había sido recurrido, "*y yo diría -no es oficial, porque son comentarios- que el TCA estaba a punto de expedirse cuando ocurrió el perdón*".

Ante la pregunta de si entendía que la administración tributaria en todo el proceso en que él estuvo al frente, en el tema del Grupo Casal, actuó con la debida diligencia, con el cumplimiento del principio de legalidad, con el respeto de las garantías del administrado o si entendía que hubo algunos deslices que luego fueron descubiertos, que ameritaron el recurso final, Hernández contestó que "*No, porque el recurso final era directamente respecto del tributo. Es decir que todas las objeciones que pudiera haber realizado el contribuyente ya las había hecho ante el Poder Judicial y* ***habían sido resueltas a favor de la administración***."

Con fecha 1º de octubre de 2018, la Comisión recibió al economista Fernando Lorenzo, (VT Nº 1856)

El diputado denunciante realiza al economista las mismas preguntas que hiciera al Sr. Nelson Hernández.

Respecto a la primera de ellas, la referida a la información de que el señor Valentín Díaz Gilligan había ocultado US$ 1.200.000 en un banco en Andorra de su declaración jurada y argumentó que lo hizo para hacerle un favor a Casal, el Ec. Lorenzo comentó que se había enterado de la noticia al igual que todos los lectores de prensa internacional, pero no siendo ministro de Economía y Finanzas. Por tanto, no podía dar ninguna respuesta útil acerca de si esta noticia derivó en algún tipo de tratamiento o investigación referidos a esta cuestión.

Preguntado entonces sobre la situación generada en torno al embargo del empresario Casal y de ocho socios por US$ 25.000.000 en el año 2008, a pedido de la DGI, que luego fijó la deuda en US$ 104.000.000 y a su posterior reducción del monto de la deuda de Casal de US$ 104.000.000 a US$ 10.000.000 en noviembre 2011 por el compareciente cuando ocupaba el cargo de ministro de Economía, el Ec. Lorenzo señaló que los hitos más importantes se inician con dos hechos. Uno de ellos es la cuantificación de la deuda tributaria que la DGI entendió que mantenían Casal y sus asociados en aquel momento y la denuncia penal por defraudación que realiza la DGI, lo cual entiende que fue en una etapa anterior a ser ministro.

Comenta que la liquidación de adeudos que básicamente realizaba la DGI era conforme a lo que entendía servía de fundamento a su reclamo judicial en sede penal. Por tanto, en primer lugar invocaba defraudación por parte de los contribuyentes, y en segundo término, adecuaba a la figura de defraudación la liquidación de haberes que entre otras cosas implica la ampliación del plazo de prescripción -además de que el adeudo se multiplica por un factor más grande o la administración está habilitada a hacerlo- de las obligaciones tributarias de cinco a diez años.

Mientras que la parte administrativa se sustancia de un modo bastante claro, la DGI reitera lo actuado, la Justicia Penal después de haberle dado andamiento a la denuncia de defraudación cierra la investigación por defraudación y exonera a los presuntamente imputados, a todos los involucrados en delitos de defraudación fiscal. No obstante la liquidación de haberes y deudas que tenía la DGI seguía planteada en los mismos términos anteriores y, obviamente, señala, los contribuyentes involucrados reclamaron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entiende que impugnando la totalidad del acto de determinación de adeudos por parte de la DGI. O sea, impugnaba tanto la parte que tenía que ver con la defraudación y las ampliaciones que obtenía, como la defraudación originaria que consideraba los impuestos que la DGI reclamaba que no correspondían, más allá de la hipótesis de defraudación. El pedido de anulación del acto administrativo era completo. Esa es la etapa, ahí sí, estando en el Ministerio de Economía y Finanzas, en la que le compete la actuación en vía jerárquica, expresa.

La DGI remite el expediente al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2010 por la vía jerárquica, y el Ministerio decide remitirlo con algunas consultas a la Fiscalía de Gobierno, al fiscal Miguel Toma, hoy secretario de la Presidencia de la República, para saber cómo proceder en ese caso. Para explicar el porqué de esta consulta, dice que se los obligaba a actuar en vía jerárquica, se les pedía, y casualmente el director de la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas en ese momento era la misma persona que había actuado en la DGI en el momento de la determinación de lo actuado.

Entonces, las garantías al contribuyente requerían básicamente saber cómo proceder y tener una opinión de alguien que no estuviera en esa instancia, para que en algo tan delicado no estuviera involucrada la misma persona. Para él, era muy obvia la opinión del contador Nelson Hernández, la conocía en ese momento y la conoce hoy. "*Lo que se nos sugirió ante esa circunstancia -este fue el fundamento de la consulta a la Fiscalía de Gobierno- fue tratar de recabar una opinión independiente en torno a los temas que importaban"*. Los temas que importaban al Ministerio no eran relativos a la pertinencia o no de pagar los impuestos a la industria y comercio, al patrimonio y el IVA. El Ministerio de Economía y Finanzas del que fue ministro no tenía ninguna duda -y no la tiene ahora, agrega- respecto a que había que pagar esos impuestos. Si bien en la vía administrativa el concepto de defraudación es distinto que en vía penal, obviamente, el antecedente estaba ahí y las preguntas que se trataban de responder eran, en primer lugar, relativas a la tipificación de defraudación y a lo que tenía relación con el plazo de prescripción, la ampliación que la DGI había incluido en su liquidación tributaria. "*Estos fueron los hechos sobre los cuales íbamos a requerir opinión* ***a sugerencia de la Fiscalía de Gobierno****"*.

Reconoce que no fue fácil encontrar a un profesional reputado del derecho que estuviera en condiciones de hacer esto porque nueve de cada diez –"*u once de cada diez"*- de los profesionales más expertos en temas tributarios habían sido consultados, de una u otra manera, por los interesados. Finalmente, sí había un profesional muy reputado, el doctor Albacete del estudio Guyer y Regules, a quien consultaron.

Por supuesto, agrega, el profesional actuaba bajo secreto tributario, igual que lo hace cualquiera que trabaje en la Administración con relación a estos temas. Eso ocurrió durante los primeros meses del año 2011. Fueron varios meses de trabajo del doctor Albacete y a las consultas que le hacía el Ministerio respondió con un informe en el que decía que analizando los antecedentes y en su opinión, no había defraudación tributaria, y daba razones muy sólidas y convincentes referidas a eso.

No habiendo defraudación, obviamente, el plazo de prescripción que sugería no era de diez años, sino de cinco, que es el caso normal para cualquier obligación tributaria de los contribuyentes, señaló. El Ministerio remitió ese informe a quien había sugerido que se hiciera esa consulta, o sea, a la Fiscalía de Gobierno. Dicha Fiscalía estuvo de acuerdo con la línea de argumentación y la fundamentación propuesta por el doctor Albacete y, **como corolario, sugirió actuar en consonancia con esa opinión** y manifestó la conveniencia de realizar una investigación administrativa para evaluar si en los procedimientos que se habían utilizado en la Administración, en este caso en la Dirección General Impositiva, de todo el proceso de determinación de la obligación tributaria y de la tramitación del expediente, se habían encontrado conductas o procedimientos que debían ser revisados.

Por tanto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a principios de noviembre del año 2011 -*si no me equivoco*-, dictó una resolución por la que solicitó al director general de Rentas que procediera a hacer la investigación administrativa y ese día procedió a revocar parcialmente, por los fundamentos señalados, el acto administrativo de la DGI, ordenándole reliquidar conforme a la nueva situación que era sin defraudación y, por tanto, sin extensión del plazo de prescripción, lo cual hizo la DGI. En ese momento, el acto queda firme, indicó.

Señala que la intención de la Administración en el momento de la revocación parcial era fortalecer la posición del Gobierno en una instancia en el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, porque después de tener un fallo en contra de la defraudación y la liquidación conforme a lo que había dicho la DGI, la posición del Gobierno, del Estado ante estos contribuyentes estaba mucho más en peligro que después de realizada esta acción. "*Por lo tanto, el motivo de la reducción de la deuda fue adecuarse a la realidad jurídica, según quienes pudimos consultar y vamos a decirlo con total claridad: era la opinión de toda la cátedra de Derecho Tributario de nuestro país de todas las universidades que imparten Derecho Tributario"*.

El señor Casal y los contribuyentes involucrados en estos temas, solicitan y peticionan que el acto sea no anulado, **sino que se avoque Presidencia de la República** y que no haya solo una revocación parcial como la que había hecho el Ministerio de Economía y Finanzas, sino una revocación total. Cree recordar que a tales efectos se ofrecía una suerte de solución -decía que en caso de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo fallara a favor del contribuyente, habría reclamos contra el Estado por todos los perjuicios económicos y morales que, según los peticionantes, habían ocurrido- en la que se anulara totalmente el acto y, por lo tanto, que no tuviera ninguna obligación tributaria, más allá de las costas y costes que hasta ese momento había tenido cada una de las partes para actuar en ese sentido, y que no iba a haber reclamos en el futuro. Esa es la petición.

Asimismo, cree recordar que en algún momento del año 2013 Presidencia de la República, pidió nuevamente opinión a la Fiscalía de Gobierno. En este caso cree recordar que intervino el doctor Borrelli y no el doctor Toma. La Fiscalía sugirió -habían tenido contacto con el expediente- que era conveniente y adecuado para la Administración que hubiera **una revocación total y no parcial como la que había hecho el Ministerio de Economía y Finanzas**. Esto lleva a la valoración de Presidencia de la República respecto de que la opinión de la Fiscalía era pertinente y el 15 de noviembre del año 2013 se adopta una resolución que básicamente contempla todos estos aspectos que habían sido sugeridos por la Fiscalía de Gobierno.

En cuanto a si se trató de un caso de impericia de la DGI, no cree que la palabra impericia sea la adecuada ni que merezca su calificación, y sobre si se hizo lo mismo en otros casos, comenta que las revocaciones de actos administrativos de la DGI por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, existen con relativa frecuencia, no pudiendo confirmar si se mantuvo o no el criterio a partir de esa actuación porque los casos tributarios son muy distintos.

La tercera pregunta refiere a la decisión final, que es la del 15 de noviembre del año 2013. "*En este sentido, quiero ser preciso. La opinión del ministro de Economía y Finanzas en aquel momento estaba plasmada en la revocación parcial.*

*"La DGI no tenía que manifestarse sobre esto; no era un actor relevante y **la decisión de Presidencia de la República de actuar en este sentido, aconsejado por la Fiscalía de Gobierno**, fue la que fue, y **mi opinión fue notoriamente contraria y es público**.*

*"**Y nos atuvimos a criterios técnicos***."

A la pregunta de si es normal que un presidente de la República sea un interlocutor del Estado "*… debo decir que no, **no es común**; no hay antecedentes. Al menos yo no conozco antecedentes. **Y básicamente en materia tributaria, al menos, no conozco ningún acontecimiento en el que haya ocurrido esto**".*

En relación a si él advertía riesgo de un peligro inminente o una alta probabilidad de perder la demanda que la empresa supuestamente le iniciaría al Estado, como sí lo veían quienes fundamentaron por el perdón de la deuda, el Ec. Lorenzo aclaró que "*cuando al doctor Albacete se le hizo la consulta se le hicieron preguntas referidas a la existencia o no de la figura de defraudación y al plazo de prescripción y* ***no se le pidió que opinara sobre la cuestión de fondo****; no se le solicitó. Por tanto,* ***el no consultarlo fue porque en el entendido del Ministerio de Economía y Finanzas, la obligación tributaria existía*****"**. Y agrega: "… *todo lo que ocurre en el expediente, una vez que nosotros terminamos con la revocación parcial del acto y queda firme, nosotros no tenemos ninguna actuación,* ***excepto conformar la voluntad del Poder Ejecutivo, como corresponde, ante la avocación que Presidencia realiza sobre este acto***".

En cuanto al informe de la Fiscalía, el ex Ministro dijo no estar autorizado a develar en virtud de la normativa tributaria; el secreto tributario es así. Sin perjuicio, mantiene su opinión en cuanto a que "la obligación tributaria existía" y que, a su entender, ***"la Administración tenía chances reales de ganar en el Contencioso Administrativo****; si no, no hubiera actuado como lo hizo. Pero, insisto, en que esa es la posición en la que me ubiqué en tanto tenía todos los elementos de análisis que tuve, que no incluye los que ocurrieron a posteriori del acto administrativo que me tocó revocar parcialmente*."

Abona su posición al responder la pregunta sobre qué valoración hizo el Ministerio –él en particular, que era el Ministro- con las coordinaciones que corresponden, ya que si bien la voluntad jurídica se expresa a través del Ministerio, resulta obvio que la DGI, por el lazo de dependencia, habrá sido consultada. Al respecto puntualiza que **la justicia civil ratificó el mantenimiento en segunda instancia** -o sea que quedó firme-, **del embargo genérico**, que es la medida cautelar, y entiende que la justicia civil cuando mantiene en segunda instancia el embargo, es porque tiene elementos de convicción suficientes de que el Estado necesita tener la medida cautelar, si no, la hubiera levantado.

Ese es un elemento para evaluar el tema en cuanto a las posibilidades que tenía el Estado de ganar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ante la pregunta relativa a la vinculación de la empresa Tenfield a esas actuaciones, coincide con las expresiones del señor Hernández, en cuanto a que Tenfield no tiene nada que ver con el expediente en el que le tocó intervenir ni conoce que tenga ningún tipo de incumplimiento tributario hasta la fecha.

Frente a comentarios de los integrantes de la comisión sobre el tema, se vertieron expresiones en cuanto a que si se insistía en la diferencia entre Tenfield y Casal, entonces, debería borrarse todo lo que se dijo hasta el momento entre Salgado y Cutcsa. En consecuencia, se reclamó tener una posición en las dos situaciones o se estaría demostrando que no se quiere que se sepan algunas cosas.

Consultado acerca del proceso penal, Lorenzo manifestó que según consta en todo lo actuado por la Administración, **la Fiscalía estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud de defraudación**. **Y la clausura la realizó el Juez actuante**.

Con fecha 5 de noviembre de 2018 la Comisión recibió a Doctor Daniel Borrelli Uberti (VT Nº 1917).

El Dr. Borrelli comienza señalando que fue designado como fiscal de gobierno por el doctor Batlle el 20 de diciembre de 2004, permaneciendo en el cargo durante doce años.

Preguntado sobre si su informe es concluyente en cuanto a las responsabilidades contributivas del señor Francisco Casal y otros, contestó que su informe no es concluyente en lo que respecta a la responsabilidad contributiva del señor Francisco Casal, entendiendo que en aquellos tiempos no fue responsable por ningún tributo en Uruguay. Su decisión, afirma, tomó en cuenta las muy respetadas posiciones doctrinarias que existen, incluso las del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Explicó que los fiscales de gobierno asesoran al presidente de la República y a los señores ministros u oficinas con rango ministerial, dejando claro que sus dictámenes no son vinculantes, no son obligatorios, para el señor presidente ni para los señores ministros. "*Ellos pueden apartarse de los dictámenes mediante una resolución fundada".*

Este expediente le llegó en 2012, con más de seis mil fojas; "*ni siquiera en mi vida judicial vi algo así".*

"*Leerlo fue dificultoso; con mi fiscal adjunto de entonces tardamos tres meses en resolver el asunto porque había muchas opiniones. La mayoría de las opiniones estaban a favor de que Casal no debía, pero también estaban las de la Dirección General Impositiva y las del Ministerio de Economía y Finanzas"*.

Luego pasó a su colega, el fiscal de gobierno Miguel Toma. El doctor Toma, como era un tema tan delicado *-es decir, tan específico como el derecho tributario-,* solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas que hiciera una consulta particular para ilustrarse mejor.

Luego del dictamen de Guyer & Regules, el estudio de abogados que representaba al señor Casal solicitó al Poder Ejecutivo que se avocara al expediente. "*Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo debía tomar el expediente, avocarlo, sustraerlo de su ámbito -en este caso del Ministerio de Economía y Finanzas- y elevarlo a estudio de la Presidencia. La Presidencia me lo envió a mí sin otra explicación que la de tratarse una medida para mejor proveer. Yo vi que estaban todos los puntos consultados y resueltos, y que lo único que faltaba era pronunciarse sobre el aspecto de fondo, es decir, si él debía o no debía. Eso fue lo que estudié porque era lo único que faltaba. Entendí que la consulta de medida para mejor proveer era si el señor Casal debía o no debía"*.

"Con toda la jurisprudencia a favor de que el señor Casal no debía, me pronuncié por que Casal no debía; fue por razones técnicas."

En cuanto a si en su opinión el señor Casal y otros podrían haber iniciado acciones legales contra el Estado, el Dr. Borreli evitó entrar en su momento en "hacer futurología" en cuanto a si iniciaría o no acciones reparatorias contra el Estado, señalando que lo único que puso al final fue una frase que es norma en sus escritos cuando entiende que alguien del gobierno de alguna manera se equivoca. "*Dije, finalizando, que en acuerdo con mi colega fiscal de gobierno de Segundo Turno, si aún no se había decretado la investigación administrativa por él propuesta -Toma había propuesto una investigación administrativa por faltas que se habían cometido en la Dirección General Impositiva-, que se llevara a cabo, a los efectos de deslindar posibles responsabilidades administrativas"*. Afirma que nadie le notificó de esa resolución administrativa y al doctor Toma tampoco.

“Dije también que en caso de que se demandara al Estado por responsabilidad civil -ahí estoy planteando una posibilidad-, el Poder Ejecutivo debería hacer uso de lo que previene el artículo 25 de la Constitución de la República. Yo siempre pongo esa frase porque, si el Estado sufre algún perjuicio por mala praxis de sus funcionarios, debería repetir contra ellos el daño que se le causa al Estado”.

En cuanto a cuáles podrían ser las consecuencias, entiende que habían pasado muchos años, había varias empresas paralizadas por el embargo de la Impositiva, por lo que podía visualizar que realmente podía haber una acción reparatoria contra el Estado: “*No tenía constancia de nada; fue puro instinto jurídico”.*

El denunciante, diputado Adrían Peña, manifiesta que muchas veces se habla de los informes, pero estos tienen que ver con la denuncia penal, no con esta situación del perdón de la deuda, por lo que solicita saber qué mayor respaldo, además del citado acá, existe en este sentido, además de conocer, en los doce años que trabajó el Dr. como fiscal de gobierno, cuántos recursos de avocación se presentaron y cuántos estuvieron a su cargo, a qué referían básicamente, y cuál fue el resultado.

El Dr. Borrelli afirma que la única opinión en este dictamen que dice que tributa es la del Ministerio de Economía y Finanzas y la de la DGI. La doctrina más recibida dice que no tributa. Varias sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es el máximo órgano, también expresan que no debía tributar por la falta de capital y de trabajo. Agrega además que **en esos doce años tampoco tuvo un derecho de avocación en su fiscalía, ni del Poder Ejecutivo ni de los ministerios.**

El diputado Peña aclara que no es su intención debatir con el invitado, pero no es toda la doctrina la que sostiene esa posición, según ha leído y le han informado sus técnicos.

La Dra. Bianchi también intervino, mencionando la situación de aquel momento en que el juzgado civil había mantenido el embargo, respaldando la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección General Impositiva en segunda instancia, y que el asunto estaba en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, consultando entonces al Dr. Borrelli respecto a en qué medida estos hechos fueron valorados, y cómo llegó a esa conclusión de que para el Estado sería mejor que el presidente le perdonara la deuda al grupo Casal, ya no de US$ 100.000.000, sino de US$ 10.000.000.

Al respecto, el Dr. Borrelli dijo: “***en absolutamente ningún momento aconsejé que se perdonara la deuda***”. “*Yo acá puse lo que yo entendí; lo que yo y mi adjunto entendimos; lo estudiamos durante tres meses, y llegamos a la conclusión de que la empresa del señor Casal no debía”.*

Agregó que con el señor expresidente Mujica nunca intercambió una palabra en su vida, y que no recibió absolutamente ninguna presión, ni del Poder Ejecutivo ni del grupo Casal.

“*Es decir, yo actué con total independencia. Y llegué a esa conclusión”*.

“El presidente, además, tiene su -como última ratio- asesoría jurídica.

Además, los dos secretarios eran abogados. Es decir, pienso que también se asesoró con ellos”.

El señor presidente de la Comisión consultó al Dr. Borrelli sobre un aspecto que ya había señalado el Cr. Hernández en su comparecencia, relativo al problema para conseguir un

tributarista en forma independiente, porque todos de alguna forma habían opinado previamente en el expediente en consultorías presentadas por el grupo Casal. Al respecto el Dr. Borrelli manifestó que los principales estaban en lo que había presentado el grupo Casal, desconociendo cuál fue el criterio de Economía para elegir al doctor Albacete de Guyer & Regules. Igualmente entiende que hay tributaristas que no están ahí.

El presidente de la Comisión interviene para saber si entre los tributaristas consultados estaba un ex jerarca de la DGI, el contador López, consultando si era funcionario del estudio Zafrán que asesoraba al grupo Casal, a lo que el Dr. Borrelli responde que efectivamente era así, y que sería la época en la que los asesores de la DGI podían también hacerlo en forma privada. Luego, por una ley de 2005, tienen que ser obligatoriamente full time. En un tema de tanta complejidad y estando todos los especialistas comprometidos o involucrados en el expediente, se le consulta al Dr. respecto a quiénes lo asesoraron en el aspecto técnico- tributario, a lo que responde: "***Ninguna persona me asesoró. Estudié, estudió mi fiscal adjunto, y entre los dos llegamos a esa conclusión***".

Con fecha 23 de julio de 2018 la Comisión recibió al periodista Sr. Diego Muñoz (VT Nº 1710)

El denunciante Dip. Adrían Peña comenzó señalando que hay determinados temas que son de conocimiento del periodista que tienen que ver con la gestión, con la administración del fútbol uruguayo y con determinadas concesiones.

A continuación se le realizan las preguntas, y el señor Muñoz comienza a responderlas manifestando que "*el conflicto entre Tenfield y el ejecutivo de la AUF*" en 2011, "*fue básicamente -según palabras del propio presidente en ese momento, Sebastián Bauzá-,* ***a propósito de la decisión de Bauzá de licitar los derechos de televisión, derechos que hasta ese momento eran propiedad de la empresa Tenfield"***. Bauzá decide licitarlos por una recomendación de una empresa BDO que así se lo sugiere para sacar mejor provecho de la licitación, para que la AUF tuviera mayores ingresos. Eso generó un cortocircuito con la empresa porque esta consideraba que debía seguir teniendo la prioridad a la hora de quedarse con los derechos de la selección uruguaya, señaló. Ese es el comienzo del conflicto entre Tenfield y el ejecutivo de la AUF presidido por Sebastián Bauzá, afirmó.

Mencionó también que el contrato con Tenfield comienza en 1998, y que cuando Figueredo llegó a la Presidencia de la AUF decidió acordar con una empresa para que se quedara con los derechos de fútbol, y ante dos ofertas, una de la empresa Tenfield, de US$ 50.000.000 y otra de otra empresa de US$ 82.000.000, **el ejecutivo y los clubes decidieron quedarse con la oferta de la empresa Tenfield**. Eso fue lo que ocurrió en 1998. Una de las preguntas realizadas por el diputado Peña refería a si es verdad que existió una reunión a la que asistieron **los principales de la empresa Tenfield, el presidente Mujica, el señor ministro Bonomi** y los presidentes de los llamados equipos grandes del fútbol uruguayo -Nacional y Peñarol. El señor Muñoz responde que está escrito en el libro (de su autoría, *Figueredo. A la sombra del poder*) que hay una reunión en la que participan las personas que allí se dice; "…. *y el propio Alarcón, que en ese momento era presidente de Nacional, es quien cuenta, si mal no recuerdo en El Observador, qué pasó esa reunión y que* ***el ex presidente Mujica dio a entender que sería bueno que Tenfield continuara con los derechos del fútbol uruguayo***".

Señala también que lo que expresa el ex Ministro de Deporte Dr. Lescano en *Figueredo. A la sombra del poder*, es que **hubo responsabilidades políticas que lamenta**, y que no las puede ocultar. "*Él habla de personajes muy cercanos al expresidente Mujica que influyeron en la visión que tenía Mujica del fútbol. Y hasta ahí voy. Él declara eso: que hay responsabilidades políticas que lamenta y que siente que Bauzá fue un presidente que debía continuar al frente,* ***pero que desde el gobierno se ayudó a la salida de Bauzá****".*

"No se cumplió la medida anunciada por el gobierno de Mujica de no proveer policías al Centenario y al Parque Central, ni siquiera una fecha, porque él lo anunció un viernes, el sábado se jugó el partido de Nacional que mencioné, el domingo no se jugó -porque los futbolistas a través de la Mutual no se presentaron-, el lunes se fue Bauzá de la AUF y el martes se acordó volver a la actividad con los policías, normalmente, y sin ningún problema."

Con respecto a que si el tema de la presencia policial o no, estaba vinculada al compromiso de la Asociación Uruguaya de Fútbol de tener cámaras de identificación facial, contesta que "*En cuanto a la salida de Bauzá, eso de las cámaras de seguridad era una situación que estaba arriba de la mesa,* ***pero cuando volvió el fútbol después de la salida de Bauzá, no cambió en nada.*** *De hecho, estamos en 2018 y las cámaras de seguridad empezaron a funcionar hace poquito y en estadios puntuales*."

Preguntado respecto al Sr. Gustavo Torena y su función específica en el gobierno, manifiesta que "*Seguramente todos conozcan que* ***es una persona que estuvo cerca del expresidente Mujica****, que lo acompañó a giras y que le entregó obsequios a los expresidentes Lula y Chávez*; eso ocurrió. No podría detallar la función específica que tenía Torena porque está casi seguro de que tampoco estaba especificado cuál era su rol en el gobierno. "*Sí puedo decir que* ***Torena es una persona que tiene vínculo con la empresa Tenfield y él mismo ha reconocido que ha contribuido cuando ha podido a acercar a Mujica con Tenfield*****.**" También menciona que tenía una lista en el espacio del MPP en apoyo a Mujica y encabezada por Enrique Saravia (quien fuera presidente de la Mutual de jugadores). "*Sí; eso pasó. De hecho, el lanzamiento de la lista (*para las elecciones de 2014 con Tabaré Vázquez como candidato a la Presidencia*) se dio justo en los días en que estaba saliendo Bauzá de la presidencia de la AUF"*.

Consultado sobre el perdón otorgado por Presidencia a una multa impuesta por DGI al empresario Francisco Casal, responde que *"es una realidad que fue la primera vez en la historia del Poder Ejecutivo que pasó eso; fue la única vez que pasó. El expresidente Mujica en algún momento dijo que Casal había ganado todos los juicios contra la DGI, pero eso en realidad no pasó; no había ganado todos los juicios cuando Mujica lo aseguró en una entrevista en TV Ciudad. La DGI solo había perdido en la justicia penal, pero había ganado dos veces en la justicia civil".*

Agrega que con respecto a la decisión de otorgar un canal de TV digital para la empresa de Casal, responde que sí: "***en el gobierno de Mujica se otorgaron señales de TV digital. Una de ellas fue para la empresa de Casal****"*; más que eso no puede asegurar. Agrega luego que fue a través de un llamado abierto.

Preguntado también sobre la relación entre Francisco Casal, sus allegados y el presidente José Mujica y sus allegados, comenta que *había una relación muy fluida y cercana. Por ejemplo, el* **ex presidente Mujica viajó con Casal a Madrid** *y conoció al presidente del Real Madrid, Florentino Pérez*. *Se dio esto de lo que estamos hablando: la deuda de la DGI y la decisión del expresidente Mujica. Otra valoración no puedo hacer*".

Con fecha 8 de octubre de 2018, la Comisión recibió a los señores Michael Etulain, Presidente de la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales y escribano Fernando Tovagliari (VT Nº1879).-

Se le preguntó al señor Etulain, respecto a determinados episodios de marzo de 2014 -en ese entonces el presidente de Uruguay era Mujica- en los que se toma la decisión (por parte del Poder Ejecutivo) de no enviar efectivos policiales al Estadio Centenario y al Parque Central a raíz del partido entre Newell's y Nacional y los incidentes que hubo en ese partido, que se jugó por la copa Libertadores. El integrante de la Comisión, señor Andrés Carrasco, expresa que en todo ese fin de semana se sucede toda una serie de hechos que, a la postre, desencadenaron la renuncia de Sebastián Bauzá.
Agregamos nosotros, respecto a Sebastián Bauzá, el reconocimiento que se hizo público a través de la cadena Globo, que publicó una serie de audios relativos al llamado "FIFA Gate", en los que los implicados hablan de las coimas que pagaban a las empresas por los derechos de televisación del fútbol, y en los cuales aseguran que "*el expresidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, Sebastián Bauzá, no recibía dinero, porque era honesto"*.
https://www.teledoce.com/telemundo/internacionales/implicados-en-el-fifa-gate-negaron-que-sebastian-bauza-recibiera-coimas-y-aseguraron-que-es-honesto/

El señor Etulain responde que la historia que conoce respecto a los episodios de 2014 es realmente esa, que aunque no estaba en el país, leyó acerca del tema y que algunos de sus colegas que estaban en ese entonces también le comentaron que esa era la realidad. También se le preguntó sobre qué cambios sustanciales hubo en la seguridad de las canchas y estadios luego de la renuncia de Sebastián Bauzá para que se tomara la medida de levantar el "parate" del fútbol, por llamarlo de alguna forma, y volvieran los policías a las canchas y se retomara el fútbol con normalidad. Al respecto el señor Etulain se excusó de responder porque en esa fecha no estaba en el país, pero sí contestó respecto al siguiente punto, que refiere a que en 2013 se presenta una denuncia en el Juzgado del Crimen Organizado contra la Confederación Sudamericana de Fútbol **por el pago de los derechos de televisación**, en la que firman la denuncia ocho equipos del fútbol local y la Mutual. Al respecto el señor integrante de la Comisión Andrés Carrasco expresa que han declarado varias personas -incluso, firmantes- que detrás de esa denuncia estaban Casal y Tenfield como la mano que escribe la propia denuncia. A la postre, esta denuncia solamente la ratifica la Mutual; eso fue en diciembre y en enero. La única que la ratifica es la Mutual y no lo hacen ninguno de los ocho clubes. Agrega además, que hay videos del doctor Della Valle, que fue quien firmó esa denuncia, que lo reconoce explícitamente y ante las cámaras de televisión, que detrás de esa denuncia, el que fue quien la patrocinó, fue el señor Casal.

La Comisión Directiva de la Mutual anterior, no nos sabían explicar en qué beneficiaba a los jugadores y por qué la Mutual estaba dentro de ese grupo de clubes o de asociaciones civiles que presentaban esta denuncia con Conmebol, sentenció. En referencia a la gestión de Sebastián Bauzá en los años que estuvo al frente de la Asociación y en cuanto a los intereses y defensa del fútbol uruguayo respecto a los distintos temas que maneja la misma, Etulain manifestó que su apreciación es que fue muy buena. "*Me consta que se generaron varios cambios dentro de la AUF, que llevaron a que todo sea más*

transparente, a que obtenga beneficios económicos para el bien de los clubes, de los futbolistas y de todo lo que dependía de la Asociación. La catalogo como muy buena."

Preguntado sobre si la razón por la cual tuvo que renunciar Bauzá, más allá del hecho puntual que comentado anteriormente, pudo deberse a esas decisiones en favor del fútbol uruguayo y en contra de los intereses de Tenfield y de Casal, el señor Etulain contestó que no le consta, pero si, todo lo que se dio y se mencionó anteriormente fue lo que llevó a que Sebastián Bauzá terminara renunciando. "***Hay demasiados intereses en el fútbol***," sentenció.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

TABARÉ VIERA DUARTE
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA MATIAUDA ESPINO
CARLOS PÉREZ, DISCORDE POR LOS
ARGUMENTOS QUE EXPRESAREMOS EN SALA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

___

Artículo único.- Remítase a la Fiscalía General de la Nación, a la Junta de Trasparencia y Ética Pública todas las actuaciones de la Comisión investigadora Sobre el Financiamiento de las Campañas Electorales, Desde 1999 Hasta el año 2015 Inclusive, y su Vinculación Con Determinadas Empresas y Otras Que Expresamente Designe, de sus Directores y Accionistas y Las Tarifas de Publicidad de Los Medios de Comunicación Aplicadas a los Diferentes Partidos Políticos.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2018

TABARÉ VIERA DUARTE
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA MATIAUDA ESPINO
CARLOS PÉREZ, DISCORDE POR LOS ARGUMENTOS QUE EXPRESAREMOS EN SALA.

